

# DIARIO OFICIAL

TOMO 85

San Salvador, lunes 2 de septiembre de 1918

NUM

## SECCION OFICIAL

### PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las tres de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos dieciocho.

Con vista de la consulta hecha por el Gobernador del Departamento de La Paz, se resuelve por punto general: que los Pasantes en Jurisprudencia, cuando hayan dejado expirar los tres años de práctica y uno más, no pueden ser admitidos como procuradores, salvo en virtud de patente expedida por este Tribunal.—Publíquese en el Diario Oficial.

Proveído por los señores Magistrados: Presidente accidental, Dr. Morales || Reyes || Paredes || Cierra || Colindres || Gonzalo Mixco.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a veintiocho de agosto de mil novecientos dieciocho.

3—2 *Gonzalo Mixco.*

## DOCUMENTOS OFICIALES

### LOTERIA DEL HOSPITAL Y HOSPICIO DE SAN SALVADOR

Lista de los números premiados en el sorteo ordinario, No. 286, corrido a las 9 de la mañana del domingo 10 de septiembre de 1918, en el Portal frente al Parque de San José.

| Nros. Prem. | Nros. Prem. | Nros. Prem. | Nros. Prem. | Nros. Prem. | Nros. Prem. | Nros. Prem. | Nros. Prem. |
|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| 136         | 25          | 2891        | 100         | 6464        | 25          | 9684        | 100         |
| 153         | 25          | 2739        | 25          | 6803        | 25          | 9738        | 25          |
| 571         | 100         | 2843        | 25          | 6895        | 25          | 9968        | 500         |
| 627         | 25          | 3094        | 25          | 6968        | 25          | 10087       | 100         |
| 697         | 25          | 3202        | 25          | 7064        | 100         | 10060       | 25          |
| 960         | 100         | 3370        | 100         | 7124        | 25          | 10142       | 100         |
| 1070        | 25          | 3529        | 25          | 7138        | 25          | 10177       | 100         |
| 1145        | 25          | 3612        | 25          | 7164        | 1000        | 10292       | 25          |
| 1332        | 25          | 3619        | 25          | 7306        | 25          | 10650       | 1000        |
| 1361        | 25          | 3693        | 25          | 7346        | 25          | 10656       | 25          |
| 1387        | 25          | 3780        | 25          | 7596        | 25          | 10712       | 25          |
| 1401        | 25          | 3843        | 100         | 7634        | 25          | 10729       | 500         |
| 1713        | 100         | 3927        | 25          | 7679        | 25          | 10738       | 100         |
| 1810        | 25          | 4377        | 25          | 7780        | 100         | 10753       | 25          |
| 1826        | 25          | 4537        | 100         | 7795        | 25          | 10930       | 100         |
| 2015        | 25          | 4656        | 25          | 7797        | 100         | 11013       | 25          |
| 2100        | 25          | 5129        | 25          | 7852        | 25          | 11417       | 25          |
| 2152        | 50          | 5167        | 25          | 7872        | 100         | 11487       | 100         |
| 2153        | 50          | 5202        | 25          | 7986        | 25          | 11762       | 25          |
| 2154        | 50          | 5291        | 25          | 8076        | 500         | 11825       | 25          |
| 2155        | 50          | 5682        | 500         | 8187        | 25          | 12148       | 25          |
| 2156        | 50          | 5811        | 25          | 8195        | 100         | 12422       | 25          |
|             |             | 5887        | 25          | 8655        | 25          | 12689       | 25          |
|             |             | 5843        | 25          | 8986        | 100         | 12706       | 25          |
|             |             | 5952        | 25          | 9044        | 25          | 13222       | 25          |
| 2158        | 50          | 5975        | 25          | 9101        | 100         | 13441       | 100         |
| 2159        | 50          | 5999        | 25          | 9112        | 100         | 13542       | 25          |
| 2160        | 50          | 6014        | 25          | 9172        | 25          | 13573       | 100         |
| 2161        | 50          | 6101        | 25          | 9270        | 25          | 13741       | 25          |
| 2162        | 50          | 6130        | 25          | 9453        | 25          | 13947       | 25          |
| 2315        | 100         | 6395        | 25          | 9570        | 25          | 13960       | 25          |

Ramón García González, Director del Hospital.—Luis Valle M., Contador Mayor.—S. Fernández, Alcalde Municipal.—Santiago Contreras, Interventor.—Francisco Escobar, Director del Hospicio.—Alberto Galindo, Tesorero.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, 10 de septiembre de 1918.

Nota:—Además de los premios anteriores, todos los números que tengan la última cifra igual a la del premio mayor, tienen premio de \$ 10.

## NOTICIAS POR CABLE

AGOSTO

Washington 30.—La Cámara acordó un crédito a favor de Inglaterra por 400,000,000 de dólares, proyecto que ha pasado al Senado para su final aprobación. Un despacho de París informa que en un periódico de Arcangel pronostica Rhaikowski la próxima regeneración de Rusia y su convalecencia debido a la amistad sincera que los aliados profesan a este país; y que el próximo triunfo de la Entente en perspectiva, dará por resultado la abolición del tratado de Brest-Litovsk.

El Paso, Texas 30.—Cabell anuncia de Nogales que todo está tranquilo y que los refuerzos llegados allí se dirigen al lugar que se les ha destinado cerca de la frontera. Niégase que los mencionados refuerzos estén atrincherándose en Nogales; que ciudadanos mexicanos en estado de ebriedad hayan disparado tiros anoche por el lado mexicano; y que en la escaramuza que hubo el martes por la tarde, mexicanos armados hayan penetrado al Consulado Americano y forzado al Vicecónsul Mac Guirra y a Tooley, dependiente del Consulado, a abandonar este.

Anúnciase que el General Holdbrook, comandante de la frontera, está haciendo la averiguación correspondiente, y que hasta ahora parece por los informes emitidos por las autoridades militares que la situación de Nogales es satisfactoria. Despachos posteriores refieren que Cabell y Galles tuvieron una conferencia satisfactoria en la cual este dió seguridades de que no habría más desordenes; y que en caso necesario pondría a Nogales bajo el imperio de la ley marcial.

Washington 30.—El Cónsul Zertuchi en Nogales ha informado también a Bonilla, que las dificultades surgidas en ese lugar han sido arregladas satisfactoriamente.

Atenas 31.—Por medio de un decreto real se llama para el servicio militar a todos los hombres de Grecia y Macedonia pertenecientes a las clases del año 1900, 1901 y 1902.

Washington 31.—Manifiesta un mensaje oficial procedente de Francia que las fuerzas Checo-eslavas se sublevaron a bordo de los buques de guerra de Nerens y Cataro, y que los promotores serán juzgados ante el Consejo de guerra. El Diputado Sokup partió en dirección a Cataro en defensa de los marinos.

Londres 31.—Las fuerzas británicas pasaron las líneas defendidas por Hindenburg al sur de Bullecourt. Capturóse la saliente de Lys. Los franceses se apoderaron de la colina 159 y se mantienen ahora en toda la parte alta, entre Soissons y Leury. Del Cuartel General británico informan que los alemanes rehúsan continuar peleando en el sector de Bapaume, debido a falta de víveres. Las bombas británicas destruyeron todas las cocinas portátiles y las fuerzas alemanas no tuvieron alimento durante 3 días.

París 31.—El enemigo continúa haciendo resistencia en los alrededores de Noyon, donde ha ocupado a Haplin-Courtaud con la intención evidente de detener con sus mejores tropas el avance de los Franco-Americanos. En las plantetas de Jurigul uno de nuestros tanques con la colaboración de otros dos destruyó un depósito de ametralladoras del enemigo. Los Alemanes están haciendo uso de un super-mauser, el cual es idéntico al mauser común, con la diferencia de que la bala es media pulgada más grande. Esta nueva arma está destinada contra nuestros tanques; pero hasta ahora sus proyectiles se estrellan en la coraza y rebotan contra la tierra, donde se encuentran aplastadas. Nuestras naves aéreas continúan dominando los aires, pero últimamente ha habido pocos encuentros.

Londres 31.—Comunicación del cuartel general británico: Las fuerzas inglesas atacaron en la madrugada de ayer las posiciones enemigas al norte de Ecuatiemen y sur de Bullecourt; pero aparentemente estaban limpias de enemigos estas regiones. Los Alemanes traen constantemente al frente de operaciones nuevas fuerzas. Se pudo identificar una división nueva de fuerzas alemanas que resultó destruida por las americanas. Tomáronse algunos hombres prisioneros y se conquistó una pieza artillería de 15 cm.

Londres 31.—En el frente de Maurepas conquistóse una completa batería de campaña. El fuego indica que los alemanes se están retirando hacia el norte, especialmente en dirección de Lys. Observáronse numerosos incendios y explosiones detrás de las líneas de fuego.

Londres 31.—Del Cuartel General francés dicen que las fuerzas comandadas por Humbert se apodera-

ron de la plaza de Noyon esta mañana, y realizaron los ataques avanzando hacia las alturas, venciendo numerosas dificultades. Al ser capturados los alemanes en Noyon y tomados prisioneros, preguntaron: ¿Debido al intenso fuego de la artillería que se hacía en ruinas. Las fuerzas inglesas se apoderaron de todos los puntos de importancia estratégica de la zona, especialmente de la saliente de Lucepelle situado al oeste del Somme. Del día de ayer intentaron cruzar 300 alemanes, lo cual no lograron y fueron tomados prisioneros. Destruyéronse todos los puentes, inclusive líneas férreas y el que sirve sobre el camino de Peronne conduce a Bapaume hasta un punto llamado Comblès.

Nueva York 31.—Los americanos mantuvieron sus posiciones en los alrededores de Arras, extendiéndolas un poco hacia el norte; y en el sector de la zona rechazaron un ataque débil del enemigo reforzado principalmente, con bombas de gran calibre. El oficial estadounidense niega que los alemanes hayan hecho últimamente, 250 prisioneros; que solo han desaparecido unos pocos hombres.

Londres 31.—Informe oficial: Todos los ejércitos desde el 28 por nuestras tropas coronadas con el mejor éxito contra las fuerzas enemigas. A lo largo del Somme no se puede ya los alemanes y se ven obligados a abandonar la región en dirección al sur. Ocurren fortísimos combates al oeste del Somme frente a Briencourt, de Hem estamos avanzando hacia Mortal, court y Treicourt. La infantería enemiga sufrió enormes pérdidas en todos estos fortísimos combates ejecutados por nuestra parte con tropas de élite. En el sector al norte de Bapaume aún el enemigo sostiene sus posiciones, pero nuestras fuerzas tienen por objetivo ahora la conquista de la zona de Vaucourt, Aconstagin, Hindcourt y Lucecourt, donde estamos haciendo buenos progresos. Al avanzar un gran número de prisioneros. Al avanzar nuestras tropas obtienen el objetivo de establecer sus posiciones en la zona de Greenland de donde nos lanzaron el último día los enemigos por medio de un contraataque que todo el día de ayer ganamos más terreno. Los alemanes se retiraron del gran río al norte de Bethune y se retiraron al este de la Selva de Nieppe.

Bastia 31.—Un informe oficial turco dice que los aeroplanos enemigos ejecutaron una incursión contra Constantinopla y lanzando estos su bombas mataron a una persona e hirieron a once.

París 31.—Informan del Cuartel General que los alemanes hicieron hoy un contraataque en el sector de Arras y que su resistencia se está volviendo débil, especialmente en los puntos atacados por nosotros; pero siempre retroceden, aunque a buen orden. Nuestro primer ejército está haciendo progresos en la región Moyencourt-Breuil. El canal Noyon-Noyon no terminado. El enemigo empeñado combate con nuestro tercer ejército más al sur. Se dice que el General Maistre combatiendo ahora en un terreno accidentalmente el enemigo está resistiendo al norte del Oise en terreno ventajoso, con la intención de retirarse en un momento favorable.

Belfast 31.—En seis días completos construyeron un buque modelo, después de puesta la quilla bate el record en construcciones navieras.

Londres 31.—Comunicación del cuartel general británico, que los alemanes están abandonando el territorio del frente de Armentieres, debido a las tropas británicas. De la saliente que se ha evacuado el territorio a una profundidad que hace peligroso sostener allí al enemigo.

Washington 31.—Informe oficial: El ejército de los Estados Unidos para el servicio militar, alcanzará el día 10 de septiembre, aproximadamente, 12,773,700 hombres.

París 31.—Espérase mañana la llegada de un contingente de soldados españoles a Montenegro. La frontera española estaba durante 15 horas. Las autoridades controlaron la leche, mantequilla y queso. La Municipalidad acordó establecer restaurantes populares. El gobierno norteamericano ha partido al norte de África objeto de estudiar el modo cómo los Estados Unidos pueden contribuir en el desarrollo de la agricultura.

Londres 31.—Comunicación de la Agencia Havas: Del cuartel general de aviación se dice que a las 8 y 30 de la mañana fueron destruidos 3 aeroplanos y 2 drachen enemigos.

aviadores lanzaron bombas con un peso de 3,150 kilogramos, contra los establecimientos militares al este de la estación de Chambley, y las fábricas de Thioncourt y Thionville. Del cuartel general del cercano oriente noticiaban que las fuerzas británicas obtuvieron completo éxito en sus incursiones contra las posiciones enemigas establecidas al oeste de Vardar, regresando con un número de hombres prisioneros.

Amsterdam, 10.—Ha sido asesinado Moisés Uritzky, ministro de lo Interior del gobierno de Petrogrado. Los asesinos fueron arrestados.

Londres, 1.—Continúase combatiendo al sur de Bapaume, donde nuestras fuerzas siguen avanzando terreno y por el norte obligan a los alemanes a retirarse de los alrededores de Kemmel. En la región de Bethune hicieron también esta mañana un progreso notable contra el enemigo persiguiéndolo muy de cerca. Los alemanes continúan demoliendo casas y destruyendo todo lo que abandonan y que puede ser de alguna utilidad. Al norte del Scarpe parece ya completamente libre del enemigo y por el sur hemos ganado terreno en dirección a Eterpigny, Hamblainlespress y Bailleul, que están enteramente en poder de nuestras fuerzas. Fuerzas británicas han llegado también a algunos puntos al este de Lacourtres, Viells y Chapelle.

Londres, 1.—Infórmase que Lenine recibió dos heridas; pero se halla en la plenitud de sus facultades. A un puerto británico llegó el primer contingente italiano consistente de fuerzas alpinas, bersaglieri con unidades de artillería.

Londres, 1.—Informe oficial de la mañana: Las tropas británicas atacaron el ala izquierda enemiga logrando completo éxito. Conquistamos el bosque de Marriare y la alta planicie al este y norte del territorio del mismo nombre. Grandes fuerzas hostiles atacaron esta mañana nuestras posiciones de Astride, Bapaume y en la calle que va para Cambrai; pero resultaron rechazados sufriendo enormes pérdidas. En esta vecindad completaron las tropas inglesas la conquista de Riencourt-les-Bapaume, capturándose un número de hombres enemigos y cañones.

Londres, 1.—En Archangel declaró Tschalkovsky a un corresponsal de la Prensa Asociada, que se necesitan más fuerzas de la Entente para combatir a las tropas alemanas. Agregó diciendo: Dentro de pocos días habremos reclutado en Archangel más de un millar de hombres; pero necesitamos más ayuda para los frentes nuevos del este. En la actualidad se incluyen en nuestro gobierno las provincias de Valogna, Viatka y la región septentrional de Novgorod, Yarsolow y Kostromali. Pronto se formará nuestro gobierno provisional y será llamado a sesiones la Asamblea constitucionalmente. Tschalkovsky es pariente cercano del jefe del nuevo gobierno.

Madrid, 1.—Las libras esterlinas cotízause a 20.31 pesetas y los francos a 0.7775 de pesetas. Los ministros están cambiando impresiones separadamente con Maura sobre asuntos de actualidad. Hay mucha expectación sobre las resoluciones del Consejo. Cambio manifiesta que el lunes comenzará a examinarse en una serie de consejos la labor económica con que se dará cuenta al Parlamento, cuya reunión es probable que se anticipe. Debido a la especulación sobre los sucesos futuros prevalece la incertidumbre en la bolsa. Los diarios confían en que el gobierno estará a la altura de las circunstancias, y aconsejan al pueblo que confíe en el patriotismo de los ministros y apoye resueltamente sus decisiones. Los obreros de Badalona niegan que hayan agredido a los oficiales de la guardia civil, persisten en que continúa la paralización de sus labores, hasta que se retiren las fuerzas. Los panaderos acordaron una huelga por 48 horas como protesta contra los sucesos verificados. En Santander hubo una reunión de representantes de 96 Ayuntamientos, en la cual se trató del problema de las subsistencias, resolviéndose entre otras cosas, que algunos senadores y diputados gestionen ante el gobierno acerca de la rápida introducción de maíz argentino.

Roma 31.—El Ministro de la Guerra, de acuerdo con la Comisión respectiva, dispuso reorganizar el servicio de Oficinas militares con civiles voluntarios, lo que representará para el erario una fuerte economía.

Génova 31.—Llegaron al campo de aviación, para la entrega del nuevo aeroplano Ballilla, los Diputados Ansaldo, Chiesa, Perrone; el Lord Mayor, el Alcalde, los Generales Lequio y Stampacchia. Oficiales y una enorme muchedumbre. A ese aeroplano le fué entregado el escudo de San Giorgio, y después de la ceremonia, el Sargento Steppani hizo evoluciones maravillosas. Después de la ceremonia, las autoridades visitaron la gran fundición Ansaldo. Siguió un banquete en el Eden Palace, después del cual los convidados partieron para Roma.

Madrid, 1.—Los diarios reflejan la impresión popular producida por el Consejo de hoy, pero se abstienen de hacer comentarios. Llegaron Maura, Dato, Romanones y Alhucemas, los cuales han empezado a cambiar impresiones sobre la situación. Besada llegará esta tarde. Ventosa declara que está estudiando los premios que deben concederse a los agriculto-

res que emplean el método intensivo por obtener el máximo de producción de trigo, así como la reglamentación del embarque de carbón asturiano. En Badona, un grupo de huelguistas hizo a medianoche diez disparos contra un capitán y dos tenientes de la Guardia Civil que estaban sentados en un *Café* de la plaza de la Constitución, resultando ileso los atacados. Los agresores huyeron y en consecuencia se ha recomendado a las patrullas que ejerzan más vigilancia. La exaltación ha aumentado y ahora es absoluta la paralización, inclusive hasta las ventas del mercado.

Tokio, 1.—Anúnciase oficialmente que se ha acordado la organización de un nuevo gobierno para Siberia, de acuerdo con el General Horvath, quien está organizando un Gabinete de coalición, del cual será primer Ministro y un ciudadano de Vladivostock, Ministro de Relaciones.

Londres, 1.—El gobierno francés ha prohibido la exportación de billetes del Banco de Francia para todas partes, excepto EE. UU.

Amsterdam, 1.—La "Frankfurter Zeitung" dice que más de un millar de casas fueron destruidas en Constantinopla a consecuencia de la incursión el martes por la noche de naves aéreas aliadas a esa ciudad, donde también lanzaron los aviadores numerosos manifestos.

Amsterdam, 1.—Las estatuas de bronce de Federico Primero, de Bertha, Guillermo Primero y Federico Tercero, han sido llevadas a las fundiciones para fabricar municiones. El total de estatuas demolidas es de 300, inclusive 50 de Munich, Leipzig y otros lugares, tocándoles la misma suerte.

#### SERVICIO ESPECIAL DE LA AGENCIA HAVAS

París, 30.—Según últimas noticias, la batalla continúa en excelentes condiciones. Después de tomar Combles y Clery, los británicos ocuparon las defensas de Peronne. Ya comenzaron a pelear en los arrabales. "El Intransigent" dice: que la lucha sigue muy dura al norte y este de Soissons. Al noroeste de Nesle, en el codo del Canal del Norte, los alemanes resisten desesperadamente.

París, 30.—Infórmase que seis buques alemanes fueron cedidos a compañías holandesas en reposición de seis vapores holandeses hundidos cerca de las islas Scilly, el 22 de febrero de 1917. Hay quien dice que en las circunstancias actuales el objeto de tal compensación es constituir un precedente para permitir al Gobierno alemán el negociar con España, sin inclinarse en apariencia ante la decisión del gobierno español.

París, 31.—El enemigo ha sido rechazado al este del Canal del Norte. Nos apoderamos de Catigny, y Sernaize, Chevilly y Cote 89, Haplincourt y Mont St. Simeon, Champs, Chavigny y Coffies, llevando nuestras líneas al oeste de Crouy.

París, 31.—El banquero americano Herman Harjes, Comandante en el ejército americano, fue gravemente herido, debido a un accidente de automóvil cerca de Versalles.

París, 31.—Los alemanes se empeñan resueltamente en la resistencia entre Arras y Noyon, procurando impedir nuestra progresión. Sin embargo, a pesar de sus numerosos y furiosos contraataques, los aliados siguen avanzando, obligándoles a continuar su retirada hacia la línea Hindenburg, ya empezada en Bailleul. El tercer ejército británico adelantando cuatro kilómetros en un frente de 12 kilómetros más allá de Croiselles y Bapaume. El de Mangin sigue al norte de Soissons, alcanzando la planicie de Crouy, en unión de los americanos. Por todas partes la batalla continúa favorable a los aliados, quienes tomaron centenares de prisioneros en el curso del día. El corresponsal Havas hace notar la extrema importancia desde el punto de vista táctico, de los resultados obtenidos ayer, o sea de las ganancias en posiciones intermedias, cercanas a la línea Hindenburg.

París, 31.—Sigue la batalla del río Ailette con igual violencia. Ante Peronne, al sur de Bapaume y este de Arras, el enemigo multiplicó contraataques sin resultados. Los británicos, habiendo conquistado las defensas de Mont St. Quentin, al norte de Peronne, esta ciudad queda virtualmente bajo su dominio. Mensaje de Basilea anuncia que, según periódicos rusos, una comisión extraordinaria decretó la detención, como rehenos, de los ciudadanos franceses de menos de 48 años de edad. En Francia se ha emitido la idea de considerar a Lenine y cómplices personalmente responsables de los maltratos para con nuestros compatriotas.

París, 1.—El Presidente Poincaré hoy fue a visitar los numerosos lugares liberados por los ejércitos de Debeney y Humbert. Con el Ministro Lebrun, examinó las condiciones de repatriación de los habitantes. La actividad de las organizaciones aéreas fue muy intensa durante el mes de julio. Estuvieron en acción los globos cautivos durante 5,140 horas, los dirigibles 1,311 horas, aviones, hidroaviones, 7,432 horas, carteras de patrullas marítimas aéreas 458,300 millas; los submarinos enemigos fueron atacados 14 veces; numerosos grupos de minas fueron descubiertos.

París, 1.—Durante el día, la lucha continuó extremadamente encarnizada en la región del Canal del

norte y de Soissons. Progresamos paso a paso, conquistando sucesivamente puntos de resistencia que el enemigo defendió con tenacidad. Capturamos Cagny, en la orilla este del Canal. Chevilly cayó finalmente en nuestro poder después de haber sido cobrada dos veces por los alemanes. Hicimos prisioneros. Aumentamos nuestras ganancias al este de Haplincourt y Morlincourt, tomando Juvigny Crouy de viva fuerza, alcanzamos Leully.

París, 1.—En el "Echo de París", Barrés inculca nuevamente sobre los testimonios de ardiente patriotía de parte de la América Latina para con el país. Recuerda como el gran brasileño Rui Barbosa definió hace poco los sentimientos de las Repúblicas americanas y hace constar que la mayor parte auxiliaron con sus liberalidades. Los latinos de América quisieron hacer más y solicitaron admisión para aprender con nosotros. Brazil está para mandar tropas a Francia. Iguales movimientos de opinión se manifiestan en otros estados. El destino de Francia depende de la humanidad y está en buen camino.

### SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO  
"Central" y "San Jacinto".

### MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, 2 de septiembre.—Ayer a las 5 zarpó con destino a Ancón e Intermedios, el buque *New Port*, en el mismo orden, llevando de este puerto 1,416 bultos, 8 sacos, 4 paquetes de correspondencia y a los pasajeros: Magdalena Soley y 4 niños para Puntarenas; Rodolfo Barón, Mr. Paño y Frank A. Robles, para Panamá.

### TELEGRAMAS REZAGADOS

*Domicilio ignorado*:—Ana S. Gamero, José A. Mendoza, Tomasa Ramos y Dominga Rojas.  
*Ausentes*:—Ramón Ariza, Agustín Ayala, R. Castillo, Clementina Carrillo, Miguel Canastu, Res Guevara y Manuel Trejo H.

#### SUCURSAL DEL BARRIO DE SAN JOSÉ

*Domicilio ignorado*:—Antonio Argueta, Cris Zaldívar, Trinidad Uriarte, Alejandro Reyes, L. de González, Gerardo Crisosto, Antonio Landavero, Rafael Jiménez, Tomás Valdéz, Juan Gómez, C. Carballo, Hortensia Ramírez.

#### SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCION

*Domicilio ignorado*:—Eduardo Alvarado, Eneas, Fernando Piche, Natividad Toledo.  
*Ausente*:—Flemon de Paz.

### MOVIMIENTO DE PASAJEROS

#### DIA 31 DE AGOSTO

*Hotel Nuevo Mundo*.—Entró: coronel Alfonso de Santa Ana.

*Hotel Granada*.—Entraron: Jesús Escobar, de Jutepeque; Manuel A. Martínez, de Santa Tecla y varo Rivera, de San Julián. Salió: Antonio Rivera para la hacienda Chilata.

*Hotel Victoria*.—Salieron: Fabián del Valle, Cojutepeque; Rodolfo Menéndez, para Zacatecoluca; Rodolfo Vaquero, para Acajutla.

*Hotel Occidental*.—Entró: Cruz Baires, de Santa Tecla.

#### DIA 10 DE SEPTIEMBRE

*Hotel Granada*.—Entraron: Jesús Escobar, de Jutepeque; Manuel Martínez, de Santa Tecla y A. Rivera, de San Julián. Salieron: Antonio Rivera para la hacienda Chilata; Manuel Vallente, para Jutepeque y Emilio S. Gutiérrez, para Santa Tecla.

*Hotel Nuevo Mundo*.—Entró: coronel Alfredo de Santa Ana. Salió: Fabián del Valle, para Jutepeque.

*Hotel Victoria*.—Entró: Julio Nicoches y José Méndez, de Guatemala.

### VENTAS VOLUNTARIAS

Bernardino Larios, hijo., Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber, para los efectos de ley: que por necesidad y necesidad, se venderá en este Juzgado el mejor pastor, y por solicitud del Presbítero José Ra, una casa y solar, situados en el centro de la ciudad, de propiedad de esta Iglesia Parroquial, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, veintiocho metros cuarenta centímetros, con casa y mediego Clara Parada y Alejandro Mejía; al Norte, quince metros doce centímetros, con solar y casa de Doña Parada, que antes fué de Lisandro y Emeterio mismo apellido; al Poniente, veintiocho metros treinta centímetros, con casa y trascorral de doña Ceces Cerón viuda de Avelar, que fué de Jesús A.



medo; y al Sur, quince metros siete centímetros, con casa de Francisco Castro, que antes fué una parte de Toribio Cárcamo.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de San Juan Opico, a las ocho de la mañana del día veintiocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Larios, h.—P. Molina Chicas, Srlo.* 1

**DENUNCIA DE MINAS**

El infrascrito, Gobernador y Delegado de Minas de este Departamento,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Porfirio Lagos, de veintiséis años de edad, agricultor y vecino de la ciudad de Jocoro, denunciando una veta de oro y plata, nueva, que radica en la hacienda de "San Antonio," jurisdicción de Jocoro, en este Departamento, con el nombre "San Luis," y con recuadro al Norte, y tres catas más, de los mismos metales, situadas: una en el "Cerro del Pavón," otra en una loma denominada "El Zinc," en el "Cerro del Pavón" y la última en el "Cerro del Portillo," de la jurisdicción de Jocoro, comprendidas todas, dentro de los siguientes linderos: al Oriente, con terrenos de la hacienda "Santa Isabel Alborno"; al Norte, con terrenos de la hacienda "Santa Cruz"; al Sur, con terrenos de la misma hacienda "San Antonio,"; y al Poniente, con los extinguidos ejidos de Jocoro. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se considere perjudicado, se presente a hacer uso de su derecho, dentro del término de ley.

Dado en la Gobernación Política del Departamento de Morasán: San Francisco, a las once y cuarto de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos dieciocho.—*G. Hernández A.—Antonio Durón, Srlo.* 1

**ACEPTACION DE HERENCIAS**

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada de parte de los señores Fabio, Fidel, Virgilio y Socorro Arévalo y Juana de Figueras, Arcadia de García y María Apolinaria de Aguilar, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción dejó su padre legítimo Francisco Arévalo, y se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interina de los bienes de la sucesión con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres y media de la tarde del veinte de agosto de mil novecientos dieciocho.—*E. Contreras.—Virgilio Curunza, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que al morir dejó Saturnina García, por el señor José de la Paz Benítez, por sí y en representación legal de sus menores hijos Rosalfo, Máximo, Rosenda y Rafael Benítez, en concepto de legítimos de la señora García y Benítez, en su calidad de cónyuge sobreviviente; concédeseles a los aceptantes la administración interina y representación de la mortual, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Santa Rosa, a las diez de la mañana del día veintitrés de agosto de mil novecientos dieciocho.—*José Zenón Peñate.—Angel Lozano, Srlo.* 1

Constantino Alejandro Osorio, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha veintidós de mayo próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia de Pedro de Paz, por parte de su cónyuge sobreviviente, Francisca Antonia Cabrera, y de sus descendientes legítimos Lorenzo, Demetrio, Serapio Francisco, Timoteo Mercedes, Tomasa Mercedes, Marcos y Tomás, todos de apellido de Paz, confiriéndoles a los aceptantes la administración y representación interina de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Hobasco, a las dos de la tarde del día siete de junio de mil novecientos dieciocho.—*O. A. Osorio.—Rubén Martínez, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha dieciocho de junio último, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria que dejó Lucía Pérez, por parte de Juana Francisca Méndez; y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente en el término legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día nueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos.—A. de J. Castillo, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, de parte de doña Bernardina Artiga viuda de Aguilar, la herencia testamentaria de Sabas Aguilar; nombrándose a la aceptante, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecohuca, a las once de la mañana del día veinticuatro de julio de mil novecientos dieciocho.—*F. Chávez.—A. Carballo, Srlo.* 3

**CURADURIAS**

Juan Molina Reyes, Juez de Primera Instancia del Distrito de San Pedro Masahuat,

Hace saber: que por auto proveído a las diez de la mañana del día catorce del corriente mes, se ha nombrado de oficio, curador interino de los menores Rodrigo Meléndez y Antonia Santamaría, al señor don Manuel Santamaría; y se emplaza a las personas que se crean con derecho a la tutela o curaduría legítima, para que dentro del término de treinta días, se presenten a este Juzgado.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Pedro Masahuat, a las ocho y media de la mañana del diecisiete de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Juan Molina Reyes.—Virgilio Barahona, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha nombrado tutor interino del menor Manuel de Jesús Reyes, al señor Ladislao González. Se cita con treinta días de plazo a todas las personas que se crean con derecho a la guarda legítima del expresado menor. Esta resolución ha recaído en las diligencias seguidas de oficio para el efecto.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las diez de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos dieciocho.—*L. V. Guzmán.—Manuel A. Bruyeres, Srlo.* 1

**TITULOS**

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor José Braulio Morataya, mayor de edad casado y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, situado en el cantón San Isidro, jurisdicción de Mercedes Umaña, distrito de Alegría, departamento de Usulután, de dieciséis manzanas de extensión superficial, sin nombre, número, cargas reales ni proindivisión, lindando: al Oriente, con terreno de María Exaltación Díaz, quebrada de por medio; al Poniente, con terrenos de Miguel Campos y Daniel Barahona, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Julián Meléndez; y al Sur, con terreno de Miguel Campa y María Exaltación Díaz, cerco de por medio; los colindantes son de este domicilio, a excepción de Julián Meléndez, que es de Mercedes Umaña. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término legal.

Dado en Alegría, a quince de julio de mil novecientos dieciocho.—*Alonso Iglesias.—Lisandro Mejía G., Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Pedro Hernández, de treintisiete años de edad, carpintero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de tres porciones de terreno rústico situadas en el cantón Pedernal de esta jurisdicción, distrito de San Francisco, departamento de Morasán, como de siete y media manzanas de extensión de calidad áridas, sus linderos son: al Oriente, linda con terrenos de Mateo Fuertes, cercas de alambre de por medio; al Norte y Poniente, linda con terrenos de Eustaquio Romero Pineda, cercas de piña y brotones de por medio, y al Sur, con terrenos de José del Rosario González, y de Mateo Fuentes, quebrada de por medio. La segunda porción linda por el Oriente, con terreno de la sucesión de Pablo Flores, o sea de su esposa Vicenta Benítez, cercas de piña y brotones de por medio; al Norte, linda con terreno de Mateo Fuentes, camino vecinal de por medio; al Poniente, linda con terreno de Dionisio González, cercas de piña y brotones de por medio, y al Sur, con posesión de Nemesio Vásquez, cercas de piña de por medio. La tercera porción linda al Oriente, con porción de Desiderio Vásquez Ramos, cercas de piña de por medio, al Norte y Poniente, linda con terrenos de Dionisio González, cercas de piedra y piña de por medio, y al Sur, con posesión de Belisario Castillo, camino real de por medio; dicho terreno no tiene carga real y lo estima en ciento cincuenta pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Chirilagua, a las tres de la tarde del día diez y ocho de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*Crescencio Vásquez.—E. Carlos Rosa, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor José Onofre Hernández, mayor de edad, cultivador en pequeño y de este vecindario, solicitando título supletorio, de un terreno rústico, de la extinguida hacienda Las Mesas de esta jurisdicción, de la capacidad de diez y seis manzanas mil doscientas veinte áreas, más o menos, situadas al Norte, con terrenos de Ofreciano Hernández Pascual Alvarado; al Oriente, con terrenos de Francisca Hernández, cerco de piedra de por medio; al Poniente, con terreno de Tomás Hernández, por medio; y al Sur, con terreno de Aurelio Hernández, siendo la cerca del rumbo Norte vecinal al terreno descrito, y los demás rústicos pertenecientes a sus colindantes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley, que durante el término de quince días a deducir.

Juzgado de primera Instancia del distrito de San Salvador, a las nueve de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*F. Barriénto.—E. Araujo, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde Municipal depositario de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado por sí la señora Bonita Jovel, de veinticuatro años de edad, de oficios domésticos, soltera, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de San Juan de esta ciudad, distrito y departamento de San Salvador, de las dimensiones y linderos siguientes: de frente ocho metros trescientos sesenta y cinco por veinte metros novecientos milímetros o sean por los rumbos Oriente y Poniente, al Norte, con casa y solar de Ana María Flores de por medio, al Oriente, con solar de Manuel Flores; al Sur, con solar de Manuel Cardona, al Poniente, con solar de María Cardona, los colindantes son de este domicilio; que en dicho solar hay una casa de tejas, que mide de frente seis metros ochenta y ocho milímetros y de fondo trescientos sesenta milímetros, en su alrededor; habiendo adquirido la interesada Bonita Jovel los expresados inmuebles, por el señor Ignacio de Jesús Jovel, mayor de edad, de este domicilio, de este domicilio, quien está viva, estimada en doscientos pesos, que de mojoneros unos estacones. El solar en referencia no dominante ni sirviente, ni tiene carga ni de otro que pertenezca a otra persona con quien no proindivisión. Se avisa al público para lo que se requiere de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, de la tarde del día ocho de mayo de mil novecientos diez y ocho.—*Ignacio A. Villalobo.—Ignacio J. J. Srlo.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y en nombre propio, el señor Santiago Martínez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de dominio de un predio fértil, cultivado con árboles de café, y situado en el cantón Quebracho, de esta jurisdicción, distrito de Alegría y departamento de Usulután, de una extensión superficial, lindando: al Oriente, con finca de Alberto Martínez, brotonal de por medio; al Norte, con finca del solicitante, camino de por medio; al Poniente, con finca del mismo Alberto Martínez, brotonal de por medio; al Sur, con finca del doctor Rafael Benjamín Martínez, brotonal de por medio; los colindantes son de este domicilio; el terreno descrito no tiene cargas, reales, nombre, número ni proindivisión con otra persona. La persona que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término legal.

Dado en Alegría, a las dos de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos dieciocho.—*M. Ramírez.—Lisandro Mejía G., Srlo.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y en nombre propio, el señor Santiago Martínez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de dominio de un terreno de naturaleza rústica y fértil, situado en el cantón Quebracho, de esta jurisdicción, distrito de Alegría y departamento de Usulután, cultivado con árboles de café, y de la capacidad aproximada de una manzana, lindando: al Oriente, con finca de Guadalupe Martínez, brotonal de por medio; al Poniente, con finca de Alberto Martínez, brotonal de por medio; al Sur, con finca del doctor Rafael Benjamín Martínez, brotonal de por medio; los colindantes son de este domicilio; el terreno descrito no tiene cargas, reales, nombre ni número conocidos, ni proindivisión con otra persona; los colindantes son todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho a dicho inmueble, que se presente a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Alegría,

no de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Juan M. Ramírez.—Lisandro Mejía G., Srlo.* 1

**Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia del distrito de Metapán,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Juana Martínez, mayor de edad, oficios de su sexo, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en la hacienda La Junta, jurisdicción de Santa Rosa Guachipilín, compuesto de la superficie como de treinta y cinco manzanas o sean veinticuatro hectáreas cincuenta áreas, lindando: al Norte, con terreno de Juana Martínez y Vicente Vico; al Sur, con terreno de Sixto Aguilar; al Oriente, con terreno de la sucesión de Rafaela Galdámez; y al Poniente, con terreno de Julián Rosales. Este terreno está inculto y demarcado con sus correspondientes cercos de madera, y lo adquirió la pariente por compra a Braulio Lemus, el veinticinco de junio del corriente año, según consta de la escritura que corre agregada, y desde esa fecha está en posesión, agregando a la suya la de su antecesor, conforme al Arto. 756, quien lo poseyó por más de diez años; no hay otros poseedores en proindiviso y estima el derecho en doscientos pesos plata. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, veintisiete de agosto de mil novecientos dieciocho. | *P. Parada Alemán.—Carlos J. Brito, Srlo.* 1

**Pedro Cisneros Arrazola, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del distrito,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Martina Cordero, de treinta años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa, situados en el barrio El Ángel, de esta ciudad, siendo el solar de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, setenta y cinco metros doscientos cuarenticinco milímetros, propiedad de Nemesio Marroquín, cerco propio de alambre de por medio; al Norte, diecisiete metros quinientos cincuenta milímetros, con propiedad de Agustín Arana, antes de Eloísa Rivera, cerco de alambre de por medio; al Poniente, sesenticuatro metros trescientos setentidós milímetros, con propiedad de Enrique Jiménez; y al Sur, veinte metros novecientos seis milímetros, con propiedad de Miguel Palacios y Bibiana Marroquín, calle que conduce a Naulingo, de por medio. La casa es de tejas, sobre paredes de adobe, y mide: ocho metros setenta y siete milímetros de frente, por ocho metros sesenta milímetros de fondo, con el corredor; no es predio dominante ni sirviente; no lo posee en proindivisión con ninguna persona, y tiene el derecho real de usufructo, a favor de la donante, quien se lo reserva para toda su vida. El inmueble descrito lo estima en trescientos pesos plata, y lo adquirió por donación, con carácter de irrevocable, que le hizo su madre Margarita Reyes de Salinas. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra a manifestarlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día veintinueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Pedro C. Arrazola.—F. Rodríguez, Srlo.* 1

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Eva Araujo de Mongiardini, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta ciudad, distrito de Jucupa, departamento de Morazán, el que contiene una casa de tejas, paredes de bajareque, y una medlagua de la misma construcción, cuyo solar mide: al Oriente, diez metros setecientos cuatro milímetros, quebrada de por medio con solar de don Enrique Calvez; al Norte, cuarentiún metros ochocientos milímetros, con solar de la sucesión de Octavio Mongiardini; al Poniente, once metros setecientos cuatro milímetros, calle de por medio con la Iglesia Parroquial; y al Sur, cuarentiún metros ochocientos milímetros, con casa y solar de don Gilberto Hidalgo, trascorral de por medio en parte. Quien se crea con derecho a él, que ocurra.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucupa, a veintinueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Enrique Calvez.—Lorenzo Jiménez, Srlo.* 1

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito, el señor Aquilino Contreras, de cuarentisiete años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de dominio de tres hectáreas cincuenta áreas de terreno rústico, poco más o menos fértil, situado en el lugar Torre de Babel, de esta jurisdicción, distrito de Osicala, departamento de Morazán, lindante: al Oriente, con terreno que posee José León Corea, camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno de Trinidad Corea, Alejandro Sáenz, Sebastián Alberto, y sucesión de Modesto Sánchez, representada por Silvana Martínez, mojonos de piedra, filo de una loma y cerco de alambre, de por medio; al Poniente y Sur, con terreno de la sucesión de Sebastiana Ortiz, representada por el solicitante y Silvana Martínez, zanja seca, quebrada de Colomarigua,

zanjuela seca, una borroña, un paredón, un plan y un mojón, de por medio, y en línea recta se llega a donde se comenzó. La persona que crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Yolosoquín, a las tres de la tarde del día doce de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Pilar Sánchez.—Martín Martínez, Srlo.* 1

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí, la señora Juana Argueta, de treinta y seis años de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio La Parroquia, de esta villa, el cual tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, veinte metros quinientos cuarenta milímetros, cerco de alambre de por medio, con solar y casa de Rosa Ana Cañadas; al Norte, veintiocho metros trescientos noventa milímetros, lindante con solar de la interesada, cerco de alambre de por medio, de su propiedad; al Poniente, veintidós metros doscientos diez milímetros, con solar de Mercedes Flores, también cerco de alambre de por medio, de propiedad de la colindante; y al Sur, veinticuatro metros, lindante con solar y casa de la señora Matilde Arévalo; dicho solar lo hubo por compra que le hizo a la señora Francisca Arévalo, de este domicilio; no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con otra persona; lo estima en cincuenta pesos, y los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Elena, a las dos de la tarde del día veintitrés de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Juan S. Velásquez.—León Bladón, Srlo.* 1

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Eva Araujo de Mongiardini, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad, por sí, y a nombre de sus menores hijas Eva María Cristina, Agustina Victoria y Octavia María Leticia Mongiardini, de un solar urbano, sito en el centro de esta ciudad, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután, conteniendo una casa de tejas paredes de bajareque, y una medlagua de la misma construcción, cuyo solar mide y linda: al Oriente, diez metros quinientos cuarenta milímetros, calle de por medio, con el edificio Municipal; al Norte, veinticuatro metros ciento ochenta milímetros, calle de por medio, con casa de don Enrique Calvez; al Poniente, diez metros quinientos cuarenta milímetros, con solar del doctor David Vásquez, trascorral de por medio; y al Sur, veinticuatro metros ciento ochenta milímetros, con solar antes de Casimiro Ponce, hoy de la sucesión de Octavio Mongiardini. Quien se crea con derecho a dicho inmueble, que ocurra.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucupa, a veintitrés de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Enrique Calvez.—Lorenzo Jiménez, Srlo.* 1

**Hermógenes Emeterio Gómez, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señorita Ana María Gómez Velásquez, solicitando en nombre propio título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón de San Ramón, de esta jurisdicción, de la capacidad de setenta áreas, sin ningún cultivo, y linda: al Oriente y Norte, con don Elías Alvarado y don Hermógenes Emeterio Gómez; al Poniente, calle de por medio, con terreno de Trinidad Argueta; y al Sur, con finca de don Manuel Angulo y tiene de mojonos brotones de izote, y lo estima en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nopalco, a diez y seis de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*H. E. Gómez.—I. A. Santos, Srlo.* 1

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Josefina Flores, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de siete terrenos rústicos, áridos, situados en el cantón Huciltepeque, de esta jurisdicción. El primer terreno de la capacidad de cinco hectáreas sesenta áreas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de Ricardo Hernández, representada por Bernardo del mismo apellido, camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno de Jesús e Isabel Hernández y sucesión de Ricardo del mismo apellido, río de Tapechapa en parte de por medio; al Poniente, con terreno de Victoriano Hernández y Fidelio Henríquez, bordes de peña de por medio; y al Sur, con terrenos del mismo Fidelio Henríquez, bordes de unas peñas en parte y en partes zanja de por medio. El segundo terreno de una hectárea cinco áreas de extensión, linda: al Oriente, camino de por medio, con terreno de Clara Flores y de la sucesión de Ricardo Hernández; al Norte, con terreno de la misma sucesión de Ricardo Hernández, camino de por medio; al Poniente, con terrenos de Fidelio Henríquez, bordes

de peña de por medio; y al Sur, con terrenos de López y sucesión de Ricardo Hernández, quebrada de por medio y un árbol de achote. El tercer terreno tiene treinta y cinco áreas de extensión, y linda: al Norte, con terreno de la sucesión de Ricardo Hernández, cercas de paja y brotones de por medio; al Poniente, terreno de la solicitante; al Oriente, camino de por medio, con terrenos de Estanislao Henríquez y Recinos; y al Sur, con terreno y casa de la solicitante de por medio. El cuarto terreno, de la capacidad de dos hectáreas ochenta áreas de extensión, linda: al Oriente, con terreno de Reyes Flores de paja de por medio; al Norte, con terreno de Reyes Flores y sucesión de Ricardo Hernández, cercas de paja de por medio; al Poniente, camino real de por medio, con terreno de María López, Clara Flores, Estanislao Henríquez y Dolores Recinos; y al Sur, terrenos de Clara Flores y Macario Hernández, camino real de por medio. El quinto terreno, de la capacidad de una hectárea cinco áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Miguel Hernández, cercas de paja y brotones de por medio; al Norte, con terreno de la solicitante, el de Dolores Recinos e Isabel Henríquez, camino vecinal y cerca de por medio; al Poniente, con terreno de María Reyes Flores y el de Ricardo Hernández, cerca y quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Ricardo Hernández, cercas de paja, corredor de teja, de trece varas de ancho, y una cocina también de cinco varas de largo por cuatro de ancho.

El sexto terreno, de una hectárea cinco áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Ricardo Hernández, mojonos de piedra y brotones de por medio; al Norte, con terreno de la misma sucesión de Ricardo Hernández, divididos por unos mojonos de piedra, un brotón de jote, otro de huachipilín y una quebrada; al Poniente, con terreno de José María da, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de la solicitante. El séptimo terreno, de la capacidad de tres hectáreas cincuenta áreas de extensión, sus linderos son: al Oriente, con terrenos de José María da y Emeterio Henríquez, cercas de zanja y paja de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Ricardo Hernández, mojonos de piedra de por medio, y de la solicitante; al Poniente, con terreno de José María da, quebrada de por medio en parte y cerca de paja y paja; y al Sur, con terreno de José Villalobos, quebrada de por medio. Los terrenos descritos no tienen carga real ni número, y todos los colindantes están vecindario. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tenancingo, agosto veintinueve de mil novecientos dieciocho.—*Fernando A. B. Nuila, Srlo.*

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que el doctor Marcelino Luna, sentó a esta oficina, solicitando que se le extienda título de propiedad de un predio urbano, que tiene el centro de esta ciudad, que no tiene servicio de carga real, derecho real, ni proindivisión con ninguna persona; lo hubo por compra que hizo a la señora María Madrid, residente en esta ciudad, por la cantidad de un mil pesos, precio en que lo estima, y sus dimensiones y linderos son: al Norte, con propiedad de Virgilio Mariona, en la extensión de treinta y tres metros; al Oriente, calle de por medio, con solar de Asunción y Belisario Mariona, en la extensión de trece metros ochentidós centímetros; al Sur, con propiedades de José Mariona, en la extensión de siete metros; y al Poniente, con terreno de Antonio López, en la extensión de trece metros ochentidós centímetros; los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura de Distrito: San Pedro Masahuat, a las once de la mañana del día veintitrés de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Virgilio Mariona.—Rosendo Varela R.*

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Eva Araujo de Mongiardini, mayor de edad y de este vecindario, por sí y como representante de sus menores hijas Eva María Cristina, Agustina Victoria y Octavia María Leticia Mongiardini, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio La Cruz, de esta ciudad, Distrito de Jucupa, departamento de Usulután, conteniendo una casa de tejas, paredes de bajareque, cuyas dimensiones y linderos del solar son: al Oriente, treinta y cuatro metros trescientos setenta y seis milímetros, con solar de Gertrudis Castellón, antes de Lorenzo Ochoa; al Norte, trece metros trescientos setenta y seis milímetros, con solar de Alejandro López y Norberto; al Poniente, cuarenta y un metros ciento ochenta milímetros, con solar de José León Zelaya; y al Sur, veintidós metros cuatrocientos ocho milímetros, con solar y casa de Lorenzo Zelaya. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucupa, a las once de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*Enrique Calvez.—Lorenzo Jiménez, Srlo.*



El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado doña Eva Araujo viuda de Mongiardini, mayor de edad, de este vecindario, solicitando por sí y a nombre de sus menores hijas Eva María Cristina, Agustina Victoria y Octavia María Leticia Mongiardini, título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de Concepción, de esta ciudad, Distrito de Jucuapa, Departamento de Usulután, conteniendo una mediagua de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque, de ocho metros trescientos sesenta milímetros de largo y tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho, lindando y midiendo el solar: al Oriente, veinte metros sesenta y cuatro milímetros, con casa y solar de la sucesión de Teodosio Mónico; al Norte, diez metros treinta y dos milímetros, con solar de la referida sucesión Mónico; al Poniente, veinte metros sesenta y cuatro milímetros, con solar de Moisés Velásquez; y al Sur, diez metros treinta y dos milímetros, calle de por medio, con solar y casa de Jorge Machuca. Quien se crea con derecho a dicho inmueble que se presente.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucuapa, a veintitrés de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*Enrique Gálvez*.—*Lorenzo Jiménez*, Srlo. 1

Justo Cetino, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado el señor don Félix Ramírez Renderos, de sesenta y dos años de edad, casado, pequeño agricultor de este domicilio, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal, de naturaleza fértil, que posee de buena fé, en el lugar llamado Julumpico, de esta jurisdicción, compuesto de setenta áreas de extensión, de superficie plana, cultivado con veinte tareas de café, y lo demás inculto, que linda: al Norte, con terrenos de la sucesión de don Marcus Valdés; al Oriente, camino comunal de por medio, y terreno de la sucesión de don Agustín Alfaro; y al Poniente y Sur, con terreno de la misma sucesión de don Agustín Alfaro y Francisca Menéndez, siendo propios los cercos de brotón de todos sus rumbos, no tiene carga ni derecho real que lo afecten, ni proindivisión alguno; los colindantes todos son de este domicilio, a excepción de los señores Alfaro, que lo son de la ciudad de Juayúa. Dicho inmueble lo hubo por compra hecha a don José María Gutiérrez, mayor de edad, jornalero, sobreviviente de este domicilio, y lo estima en quinientos pesos. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nahuizalco, a las tres de la tarde del día doce de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Justo Cetino*.—*Pedro H. Ramírez*, Srlo. Int. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Luis Domínguez, mayor de edad, zapatero y de este domicilio, solicitando título de dominio y propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de Concepción, de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, el cual linda: por el Oriente, calle de por medio, con solar y mediaguas de don José María Domínguez y mide veinticinco metros; al Norte, con solar de las señoritas María Antonia y Mercedes Concepción, y mide veintisiete metros sesenta centímetros; al Poniente, linda con solar de la sucesión de don Alberto Langlois y mide veintiséis metros; y al Sur, linda con solar de Pablo y Jesús Concepción y mide veintinueve metros dieciocho centímetros. El solar descrito no es predio dominante ni sirviente, no tiene número ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; lo hubo por posesión de más de diez años, y lo estima en la suma de treinta pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra con sus comprobantes legales en el término de ley.

Alcaldía Municipal: La Unión, a las nueve de la mañana, del día veintitrés de agosto de mil novecientos dieciocho.—*M. A. Marconi*.—*Lorenzo J. Miranda*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Francisca de Paz, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos predios urbanos, situados en el barrio de La Cruz, de esta ciudad, en uno de los cuales está situada una casa de teja sobre paredes de adobe, midiendo el terreno al Poniente, dieciséis metros y linda calle de por medio, con casas de Macedonio Peña y Micaela Recinos; al Norte, con una faja de terreno de Felipe Leiva, y mide quince metros sesenta centímetros; al Oriente, con el mismo terreno de Leiva, y mide quince metros sesenta centímetros; y al Sur, linda con casa y solar de la sucesión de Josefa Vásquez, y mide treinta metros. El segundo terreno, queda próximo al anterior, de naturaleza rústica, de cincuenta y ocho áreas de capacidad, y lindante: al Norte, con terrenos de Felipe Leiva; Félix, Francisco y Clotilde Santamaría, Genaro Leiva y Antonio Landaverde; al Oriente, con terreno de Felipe Quiñón; al Sur, con el de Juan Regalado; y al Poniente, con el mismo de Juan Regalado, y el de la sucesión de Josefa Vásquez. Ambos predios los estima la solicitante, en mil pesos. Lo que se pone en

conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Suchitoto, a las diez de la mañana del trece de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Angel Artiga López*.—*J. Flores R.*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Eulogia Menéndez, de sesentiocho años de edad, de oficios domésticos y vecina de Flor Amarilla Abajo, de esta jurisdicción, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico, compuestas de doscientas ochenta áreas de extensión, situado en el aludido cantón, y tiene por linderos: al Oriente, finca de don Arcadio Solórzano; al Norte, con terreno de Gabriela Lucha; al Poniente, terreno de Juan Manuel Aguilar; y al Sur, finca de Máximo Lucha; tiene mojonos de palo jiote a los rumbos Oriente y Poniente, no tiene cargas reales y está cultivado en parto de café, y lo hubo como comunera de la plebe del volcán de esta ciudad. Quien tenga derecho sobre el fundo descrito, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, abril once de mil novecientos dieciocho.—*Alfredo Lara*.—*Vicente Estrigueras G.*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Rafael Durán, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando a su favor título de propiedad de un terreno rústico, ejidal, de superficie plana y quebrada, el cual quedó sin titular conforme a la ley de extinción de ejidos, como de la extensión de cincuenta y tres áreas, de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Gabriel Guzmán; al Norte, terreno de Francisco Climaco, camino de por medio; al Poniente, terreno de Julio Alfaro, camino real de por medio; y al Sur, con predio de Ruperto Rosales, cercado por todos sus rumbos de alambre. Asegura que no tiene ninguna carga real; los colindantes son de este vecindario, y lo estima en la suma de doscientos pesos. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, a las nueve de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Angel Gálvez*.—*Andrés Arias*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Ireneo Aquino, mayor de edad, agricultor, vecino del cantón Las Lomas, de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, compuesto de once hectáreas noventa áreas de extensión, sito en el aludido cantón, que linda: al Poniente, terreno de Agustín Linares, cerca de alambre en medio; al Norte, barranca en medio, terreno de Anselmo Navas y Angel Peñate; al Sur, terreno de Sotero Navas, el mismo Anselmo Navas y Joaquín Torres, barranca en medio; y al Oriente, con el de Gregorio Mina, barranca en medio; no tiene cargas reales, aunque sí una servidumbre de tránsito a su favor, sobre el terreno de Gregorio Mina; y asegura poseerlo hace más de diez años continuos. Quien tenga derecho sobre el fundo descrito, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, a diecinueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Rafael A. Orrellana*.—*J. Menéndez*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Juana Mendoza, mayor de edad, de oficios domésticos, vecina del cantón Ranchador, de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, compuesto de cuatro manzanas o doscientas ochenta áreas, inculto, situado en el aludido cantón, contiene una casa de paja, está cercado de paja y árboles, no tiene mojonos; lo adquirió por concesión de la comunidad de la plebe del volcán de esta ciudad, y linda: al Oriente, río de Comecayo en medio, terreno de Manuel Sandoval; al Norte, con el de Adela Juárez; al Poniente, la de Laura Juárez; y al Sur, terreno de Valeriana Andalúz viuda de Chávez; no tiene gravámenes de ninguna clase, ni cargas reales. Quien tenga derecho sobre el fundo descrito, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, julio veinte de mil novecientos dieciocho.—*Alfredo Lara*.—*Porfirio Montalvo V.*, Srlo. 1

Juan Mendoza, Alcalde Municipal, por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Alejandro Navarro, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de esta población, que tiene los linderos y medidas siguientes: al Oriente, con casa de Juan Monroy y mide veinticinco metros veinte centímetros; al Poniente, linda con solares de casas de las sucesiones de los difuntos Alejandro y Ruperto Valizón, representadas la primera, por Anastacia Pañencia y la segunda por Alberto Valizón y mide veinticinco metros veinte centímetros; al Norte, linda calle de por medio con casa de Rosalío Sánchez y mide veinte metros treinta centímetros; y al Sur, tiene la misma dimensión y linda con casa de Toribio Velásquez; en el solar descrito

hay ubicadas una casa de paja de seis varas de largo por cinco de ancho y otra casa de tejas sobre redes de adobe, de nueve metros veinte centímetros cincuenta milímetros de largo, por ocho metros de ancho inclusive el corredor que tiene al Sur. Los muebles relacionados los hubo por herencia de la funta madre Macaria Martínez y esta, a su vez, compra a Magdalena Salguero, Nicasio Rauda y Nino Rodríguez, no tiene servidumbre para otra persona, carga ni derecho real para nadie. Quien se crea con derecho a los inmuebles relacionados, que se presente en el término de ley a deducirlo.

Alcaldía Municipal: San Pablo Tacachico, a las diez de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Mendoza*.—*Mariano Lobos*, Srlo.

Tomás Rufz, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Margarita Dueñas, de cuarenta años de edad, soltera, oficios domésticos de este domicilio, solicitando por sí título escrito de dominio de un predio de naturaleza rústica, fértil, superficie planificada, en su mayor parte inculto, con un quinientos manzana regable y cultivado con árboles de otros árboles frutales, sin carga real que lo afecte, lindante: al Norte, con terreno de don Rafael Durán, mojonos esquineros; al Noroeste, un árbol de mango; y al Noroeste, un árbol de flor blanco, a la del río de Huiscayula; al Oriente, con terreno de Mariano Juárez y Bautista Monroy, río de Cañal por medio; al Occidente, con terreno del doctor Antonio Alfaro, cerca propia de la solicitante por medio; al Sur, con terreno de la sucesión de don Monroy, representada por los hijos Francisco y Margarita, de apellido Monroy, ambos. El colindante al Sur es vecino de la ciudad de Ahuachapán, doctoriano Aguirre Juárez, vecino del pueblo de Juayúa, las demás de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo ante esta Alcaldía con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guaimango, a las once y media de la mañana del día veintuno de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Tomás Rufz*.—*Pedro H. Jiménez*, Srlo. Int.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Santiago García, por sí y por escrito, siendo de cuarenta años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de porciones de terrenos rústicos, situados en esta jurisdicción. El primero en los suburbios de esta ciudad, capaz de setenta áreas, cultivado de árboles de café, espas de plátano y tiene por linderos: los siguientes: al Oriente, con solares de Francisco Amador y Margarita Hernández, brotón de pito, tempate e izote y cerca de alambre de por medio; al Norte, con finca de Pedro Aguillón y Felipe Beltrán, cerca de alambre y barranca de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Elvira García, calle pública de por medio; al Sur, con Carlos Guevara, Ramón Pérez y Francisco Amaya, brotón de pito, tempate y chichicaste de por medio. El segundo predio, está situado en las márgenes de la quebrada de Chacalapa, capaz de treinta áreas, linda al Oriente, con terreno municipal y Eulogia R. López, cerca de paja y matil de por medio; al Sur, con los extinguidos ejidos de Analeo, quebrada de Chacalapa de por medio; al Poniente, con finca de la sucesión de Jesús Cortés, cerca de palopique de por medio; y al Sur, con finca de Bernabé González, calle pública de por medio. Los estimos solicitante en quinientos pesos. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Emigdio, agosto veintidós de mil novecientos dieciocho.—*Lorenzo García Vásquez M.*, Srlo.

Godofredo Arrieta Rossi, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del distrito,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Alonso Galindo, mayor de edad, agricultor de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee, situado en el barrio de Belén, de esta ciudad, y cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, con finca que fué de Jesús Romero, hoy de don Manuel Larreynaga, treinta y tres metros cuarenta y tres milímetros, al Sur, mide dieciséis metros quinientos veintidós milímetros y linda con solar de Rafaela Mineró; al Poniente, mide dieciséis metros quinientos veintidós milímetros, calle de por medio, con casa y solar de Teodoro Escobar; y al Sur, mide treinta y tres metros cuarenta y tres milímetros y linda con solares de Toribio Bar y Cesáreo Zaldaña. Que no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real que le afecte, ni proindivisión pertenezca a tercera persona; lo hubo por compra que le hizo a las señoras Isidra y Victoria y lo estima en la suma de doscientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo a esta Alcaldía, con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Nueva San

dor, a veintiocho de junio de mil novecientos dieciocho.—*G. Arrieta Rossi.—J. López, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Leona Asensio, viuda, de sesenta años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un predio urbano, sito en esta población, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, cincuenta y dos metros, seiscientos sesenta y ocho milímetros, con la plaza pública y solar de esta Municipalidad, cerca de mateare de por medio con esta última; al Norte, noventa metros, doscientos ochenta y ocho milímetros, con terreno de Ignacio Chacón, calle nacional de por medio; al Poniente, setenta y cinco metros doscientos cincuenta milímetros, cerca de mateare de por medio con terreno de Lucio Campos; y al Sur, con solar de Balbina Lara, borde y cerca de mateare de por medio, midiendo por este rumbo, sesenta metros, ciento sesenta y dos milímetros. En dicho predio hay construída una casa de tejas sobre paredes de adobe que mide veinticuatro metros cuarenta y cuatro milímetros de largo por once metros doscientos ochenta y seis milímetros de ancho, inclusive dos corredores. No son predios dominantes ni sirvientes ni están en proindivisión con nadie; lo hubo por compra que hizo a Narcisca Clímaco, ya difunta. Los colindantes son de este vecindario y lo estima en quinientos pesos. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Cayetano Istepeque, a diecisiete de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Brígido Fernández.—Leonardo Calixto, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Juan Aguilar, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, fértil, plano, de arada, de la extensión de dos hectáreas ochenta áreas, sito en esta jurisdicción en el punto nominado Sitio de la Zepeda, el que adquirió por herencia de su finada esposa doña Tránsito Paniagua y por compra al doctor Luis Revelo; no es dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real ni hay proindivisión con ninguna persona y linda: al Oriente, zanja de por medio, con terreno de Sebastián y María Josefa Miranda; al Norte, terreno de la sucesión de don Valentín Bolaños, guardarraya de por medio; al Poniente, con la misma sucesión y terreno de don Rafael Peña, zanja de por medio; y al Sur, guardarraya de por medio, con terreno del mismo señor Peña, dicho predio lo estima en dos mil pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Tepetitán, veintuno de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Alejandro Hernández.—F. L. Olivar, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Juan Aguilar, solicitando título de propiedad de dos predios urbanos que de buena fe posee en esta villa, de los linderos y dimensiones siguientes: el primero linda: al Oriente, con terreno de don Andrés de Jesús Velasco, cerca de mateare de éste de por medio, mide ciento veintiséis metros; al Norte, terreno y cerca de mateare del mismo señor Velasco, mide cuarenta y dos metros; al Poniente, camino vecinal de por medio, con terreno de doña Paz Paniagua de Cárcamo, mide ciento veintiséis metros; y al Sur, la plaza pública de esta villa, cerca de pifa de por medio y mide ciento cinco metros; el segundo solar linda al Oriente, con solar de doña Paz Paniagua de Cárcamo, divididos por árboles de tihuilote, cordoncillo y cerca de piedra; mide cincuenta metros; al Norte, solar de Alejandro Meléndez, cerca de mateare y piedra de por medio del colindante, mide veintiocho metros; al Poniente, solares de Alejandro Hernández, de la sucesión del doctor José Guillermo Cárcamo y de Paz Ponca, mide cincuenta y dos metros; y al Sur, calle pública de por medio, con casas y solares de Francisco Castro y Onofora Palacios y mide treinta y tres metros; en este solar hay construída una casa al Sur, de teja, sobre paredes de adobe, de dieciocho varas de largo inclusive un corredor por catorce de ancho incluyendo dos corredores, hay también árboles frutales y de café fructificando. Estos predios los adquirió por compra a Eloísa Ramírez ya finada, a Teresa de la O y a don Antonio Iglesias, y lo estima en quinientos pesos cada uno, no son dominantes ni sirvientes; no tienen derecho ni carga real que pertenezca a otra persona en proindivisión; los colindantes son de este vecindario con excepción del señor Velasco que es de Verapaz. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tepetitán: veintuno de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Alejandro Hernández.—F. L. Olivar, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el Procurador don Salvador Melara Tenorio, en concepto de apoderado especial de Antonio Mundo, solicitando en nombre de su mandante, título

de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón El Penitente, de esta jurisdicción, cuyos linderos y medidas son: al Norte, mide ciento ochentinueve metros cinco centímetros; al Oriente, mide cuatrocientos veinte metros veinticinco centímetros; al Sur, mide ochenta metros; en todos estos rumbos linda con terrenos de la sucesión del doctor Jesús Rodríguez, representado por doña Amalia Molina y don Jorge Jesús Rodríguez; y al Poniente, mide cuatrocientos treinta y dos metros trece centímetros y linda con terrenos de Miguel Ventura, Daniel Cabrera, calle real de por medio y terrenos del doctor Rodríguez, representado por las personas antes indicadas, río El Penitente de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día diez de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Andrés Alfaro, h.—J. V. Osorio, Srío. Int.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la Alcaldía de su cargo, se ha presentado la señora Carmen Martínez de Hernández, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por sí, el correspondiente título de propiedad, de un terreno rústico, situado en los suburbios del barrio de San Juan, de esta ciudad, como de cincuenta áreas de extensión, de superficie plata, fértil, cultivado con árboles de café, frutales, maderas de construcción, y de las dimensiones lineales y linderos siguientes: al Oriente, mide ochentidós metros novecientos veintiocho milímetros y linda con terrenos de Juan y Tomás Martínez, mediando brotones de izote y de jilote, que corresponden a los colindantes; al Norte, mide cincuentiséis metros ochocientos cuarentiocho milímetros y linda con finca de don Diego Alfaro, separados por una línea de brotones de izote del terreno que se describe; al Poniente, mide lo mismo que al Oriente y linda con terrenos de José, Luisa y Antonio Carpio y de Dominga Pérez, limitados por brotones de izote, pito y tempate, correspondientes al terreno que se va describiendo; y al Sur, la misma medida del Norte y linda con terreno de Francisco Elías, separados por brotones de amate y son del colindante. Este terreno lo tiene libre de gravámenes y de cargas reales; siendo los colindantes todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Cojutepeque, a las once de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos dieciocho.—*B. Nuila.—Daniel Sosa, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito la señorita Faustina Méndez, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado cerca del río Susula, de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea diecisiete áreas de extensión superficial, que linda: al Oriente, con terrenos de Felipa Vega, José Amaya, y Andrés Tula; al Norte, con el de María Méndez; al Poniente, con los de Andrés Sánchez y Francisco Calvo; y al Sur, con los de José Pausa y Vicente Cayo. El inmueble descrito no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real a favor de otra persona; lo estima en quinientos pesos, y los colindantes son del domicilio de Izalco. La solicitante es mayor de edad, de oficios domésticos y del domicilio de Izalco. La persona que se crea con derecho a él, que se presente a deducirlo con sus comprobantes en el tiempo y forma legal.

Alcaldía Municipal: Caluco, a las cuatro de la tarde del día veintitrés de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Sabas Leonor.—Fernando Fermán C., Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, la señorita Rosa Grande, de treinta años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa pajiza, sobre horcones, en galera, que posee de buena fe con su correspondiente solar, situada en el valle Las Delicias, de esta jurisdicción, de seis varas de fondo la casa, y el solar linda: al Oriente, con solar y casa de Clemente Grande; al Norte, con predio de Pedro Grande y Feliciano Henríquez; al Poniente, con solar y casa de Lorenzo Durán; y al Sur, con solar y casa de Gregorio y Manuela Grande, calle de por medio; el solar descrito no tiene carga real ni está en proindivisión con ninguna persona; lo estima en cien pesos, y los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Patenal, a las once del día veinte de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*Salvador Grande.—F. J. García, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Miguel Escamilla, pidiendo para sí, y por escrito, título de dominio, de una casa y solar urbano, que posee de buena fé, en el centro de esta población; cuyo solar linda y mide: al Oriente, con solar y casa de doña Isabel Ortiz, mediando pared de adobe; al Norte,

con solar y casa de doña Dolores Ortiz viuda, mediando calle; al Poniente, con casa de Paula Camacho viuda de Burgos, de por medio pública; y al Sur, con casa y solar de la misma, de por medio tapial de adobe, y mide metros cincuenta centímetros, en cada uno de los cuatro lados. La casa se compone de cuatro metros de frente por nueve de fondo, inclusive los corredores que tiene al interior, toda ella enlucida sobre horcones y paredes de adobe, techa de tablones circunlada de tapias del peticionario, estimadas en quinientos pesos, los bienes son sirvientes y no tienen carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión. Lo que se participa al público, para que deducirlo dentro de quince días si alguien reclama el derecho.

Alcaldía Municipal: San José Guayabal, a los tres días de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*Napoleón Calderón.—Manuel Pérez Merino, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Domingo Espinosa, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de dominio, de un solar y casa en el barrio de San Nicolás, de esta ciudad, de las dimensiones, mojones y linderos, siguientes: linda con casas de Carmen Calderón y la señora Valeriana Valiente viuda de Rivera, y mide trescientos sesenta milímetros, limitado por el terreno de la colindante; al Poniente, con el mismo terreno de la señora Valiente viuda de Rivera, y mide trescientos sesenta milímetros, dividido por terreno de la colindante; y al Sur, con solar de la señora Calderón, y mide veintitrés metros ochenta y seis milímetros, limitado por un tapial de la señora Calderón. La casa mide de frente diez metros de fondo, inclusive el corredor, y es de teja sobre paredes de adobe; el predio no es dominante, ni tiene carga real, ni está en proindivisión con otra persona, y lo hubo como buena fé y lo estima en mil pesos; los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, a las once de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Juan Antonio Calderón.—J. Chacón, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Pedro Guatemala, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno urbano, que contiene una casa de teja, en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad, de las dimensiones y dimensiones: al Norte, con solar de Lucas Catedral, y mide veintidós metros ochenta centímetros; al Poniente, con solar de Juan José, midiendo veinticinco metros sesenta y seis centímetros; al Sur, calle de por medio, con solar de Brígida Chanta de Catedral, y mide dieciséis metros y al Oriente, quebrada de por medio de la señora Isabel Sánchez, midiendo veintidós metros diez y seis centímetros. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Antonio Sosa Ordoñez, Srío. Int.* 1

Julián Valiente, mayor de edad, jornalero, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando título de dominio de un terreno rústico en el punto Río Grande, cantón El Carmel, de esta jurisdicción, de doscientas ochenta áreas de extensión, cultivado de guineo, de naturaleza rústica, que hubo por compra a los herederos de los difuntos don Antonio García y Juana Hernández, lindante: al Norte, con terreno de Máxima Pérez, brotonal de agua de por medio; al Poniente, con terreno de Vicente Puro, brotonal de por medio; y al Sur, con terreno de Bárbara Cruz, dividiéndolos otro brotonal de agua de por medio; el terreno no tiene ningún gravamen ni está en proindivisión con otra persona; lo estima en quinientos pesos. Se hace saber al público, para que deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Santo Tomás, a las once de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*Juan Manuel Aguilar, Srío.* 1

Se hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor José Alvarado Lovato, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de dominio de dos predios rústicos de naturaleza rústica en el cantón San Isidro, de esta jurisdicción, de las dimensiones y linderos, siguientes: El primero de la extensión de dos hectáreas y cincuenta áreas, cultivado una parte con café y guineo, linda: al Oriente, con predio de Estanislao Alvarado, con el de Jesús Condelario, Liberato y Antonio García Alvarado y Eulalia Lovato



camino de por medio; al Poniente, con sucesión de Patrocinio Alvarado; y al Sur, con sucesión de Sixto Ruiz, quebrada de por medio y tiene por mojones brotones dispersos por sus rumbos. En el solar descrito hay una casa de teja de media pared de adobe y bajareque, de ocho varas de largo por seis de ancho con dos corredores, y lo estima en seiscientos pesos. El segundo solar tiene una hectárea setenta áreas de capacidad, cultivado de café y guineo, y linda: al Oriente, con heredad de Antonio García Alvarado, brotones de por medio pertenecientes al solicitante; al Norte, con el de Luis Alvarez, (colicho), brotones y cerca de pña; al Poniente, con predio de Ubaldo Pérez y Luis de la Cruz, brotones y cerca de pña; y al Sur, con predio de Euailia Lovato de Alvarado, brotones de por medio, y lo estima en trescientos pesos. No tiene carga real de ninguna especie y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, agosto veintinueve de mil novecientos diez y ocho.—*Desiderio Hernández*.—*Jesús S. Hernández*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el Dr. Secundino Turcios, abogado y de este domicilio, solicitando a nombre de los señores Carlos y Adolfo Ayala, mayores de edad, carpinteros y de este mismo vecindario, título de propiedad de dos lotes de terreno rústico, fértil, situados en el cantón San Lorenzo, de esta propia jurisdicción, teniendo el primero, las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, treinta metros, con terreno de Leandra de Meléndez; al Poniente, cincuenta y dos metros, con terreno de Jesús C. Corado y Leandra de Meléndez; al Sur, mide setenta metros, con el de Jesús Alvarado; y al Oriente, mide cincuenta y dos metros, con el de Alejandro Mena. El segundo lote, mide y linda: de Norte a Sur, setenta metros y colinda con fundos de Leandra de Meléndez, calle en medio y de Jesús Albanés, respectivamente, por cincuenta y dos metros de ancho o sea de Oriente a Poniente, y linda con fundos de Alejandro Mena y de Bárbara Alvarado, respectivamente, estando separados los dos lotes descritos, únicamente por un camino: no son dominantes ni sirvientes y carecen de cargas reales: los hubieron por herencia de su finada madre Adela Ayala, quien fue de este domicilio, y los estima en quinientos pesos. Quien tenga derecho sobre el fundo descrito, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, agosto veintiuno de mil novecientos dieciocho.—*Rafael A. Orellana*. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina, se ha presentado don Manuel Erazo, mayor de edad, carpintero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fé, en el interior de esta población, que mide y linda: al Norte, nueve metros trescientos sesenta milímetros, con solar de Bernabé López; al Oriente, veinticinco metros doscientos veintiocho milímetros, con el de Arcadio Gómez; al Sur, nueve metros, trescientos sesenta milímetros, con el de Anacleto Grande, calle de por medio; y al Poniente, veinte metros, con el de Jesús Erazo, mojones esquineros, brotones de madrecaoa. En este solar, hay construida una casa de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque; que mide de frente cuatro metros ciento sesenta milímetros y de fondo, seis metros ciento ochenta milímetros, con todo y corredor. Es predio dominante, sin carga ni derecho real al indivisión con otra persona. Lo hubo por compra que hizo a la señora Jesús Erazo, y lo estima en trescientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San José Villanueva, a las diez de la mañana del día veinticuatro de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Francisco Orellana*.—*Federico Portillo*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber al público que Rafael Antonio Bernal, se ha presentado a esta oficina, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, inculto, de trescientas ochentidós áreas de extensión, cercada con árboles de pito, y linda: al Oriente, con el de Francisca Reyes Hernández; al Norte, predio del solicitante; al Poniente, con el de Felipa Ochoa; y al Sur, con el de Pedro Avilés; no es dominante ni sirviente ni tiene carga o derecho real alguno; la estima el solicitante en tres mil pesos y lo hubo por compra a Apolinaria Castro, de este domicilio, siendo el solicitante de treinta y cuatro años de edad, agricultor y de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, a diecinueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Rafael A. Orellana*.—*J. Hernández M.*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señorita Adela Cárceres, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, situado en el lugar denominado El Tempisque, cantón La

Puente, de esta jurisdicción, compónese de doscientas cuarentidós áreas de extensión, y sus linderos son: al Norte, terreno de Román Mendoza, camino que conduce a la finca de Buenos Aires, de por medio; al Oriente, terrenos de Marcelino Juárez y Manuel Rodríguez; al Poniente, con propiedad de Concepción Morán, camino de por medio que conduce a la misma finca de Buenos Aires; y al Sur, terrenos de Concepción Morán y Rodrigo Antonio Aráuz Medina; siendo los colindantes de este domicilio, no tienen carga real, lo hubo por compra que hizo a Manuela Natividad, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio y lo estima en la suma de quinientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Juyúa, a las cuatro de la tarde del día dieciséis de julio de mil novecientos dieciocho.—*Arcadio Gómez*.—*Máximo Azeña*, Srlo. 2

Pedro Cisneros Arrazola, Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe del distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Anacleto Cienfuegos, mayor de edad, viudo, jornalero y de este vecindario, solicitando se le expida título de propiedad de un solar y una mediagua, situados en el barrio de El Angel, de esta ciudad, siendo el solar de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, dieciséis metros, casa de Jesús Morán; al Sur, doce metros sesentidós centímetros, casa de Miguel Nerio, calle de por medio; al Oriente, veintidós metros dieciséis centímetros, casa de Maximiliano Garzona, calle de por medio; y al Poniente, veintisiete metros, casa de Francisco Figueroa, callejón de por medio; la mediagua es de esquina, está construida sobre paredes de adobe, cubierta de tejas y mide: al Norte, cinco metros veintidós centímetros; al Sur, siete metros cincuenta centímetros; al Oriente, nueve metros veintidós centímetros; y al Poniente, cinco metros veintidós centímetros; el solar en referencia, lo adquirió el solicitante, por compra hecha a Eulogia Pérez, sobreviviente y la mediagua por haberla construido él; no es predio dominante ni sirviente; no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; los estima en cuatrocientos pesos. El que se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra a manifestarlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, a las dos de la tarde del día dieciséis de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Pedro C. Arrazola*.—*F. Rodríguez*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado doña Paula Isabel Trinidad, mayor de edad, comerciante y de este domicilio, solicitando título de propiedad de cinco predios rústicos, situado el primero que es de la extensión de tres manzanas treinta áreas y cincuenta y dos metros cuadrados, en los suburbios de esta población, acotado con cercas propias y cultivado con zacate, guineo y árboles frutales, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de don Carmen Octavio Reyes y parte del terreno de don Antonio Lemus Vallente; al Norte, con terreno del mismo señor Lemus Vallente; al Poniente, con el mismo terreno del señor Lemus Vallente y terreno de don Avelino Acevedo; y al Sur, calle de por medio, con solar de la solicitante. Los cuatro predios restantes, que eran de cuerpo distinto, hoy forman un solo cuerpo, situado en el cantón Costa Rica, de esta jurisdicción, y todo junto es de la capacidad de dieciséis manzanas veintidós áreas y noventa y ocho metros cuadrados, de la equivalencia de setenta áreas cada manzana, acotado con cercas propias de alambre y pña, inculto, conteniendo solamente unos árboles frutales; lindante; al Oriente, con terrenos de la sucesión de Crescencio Berganza, y Estanislao Cortés y mediando camino vecinal para Masahuat, oblicuamente, con terreno de la sucesión del doctor Juan Antonio Sandoval; al Norte, con terreno de la misma sucesión Berganza y sucesión de Dolores Reyes; al Poniente, con el mismo terreno de la sucesión dicha Reyes; y al Sur, con terreno de la sucesión de Guillermo Cubas y mediando el expresado camino de Masahuat, con terreno de la mencionada sucesión del doctor Sandoval. Estos predios los hubo por herencia de su finado padre Miguel Trinidad y donación de su señora madre Erlinda Vásquez, que vive; no tienen carga o derecho real que en indivisión pertenezca a otra persona y los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Texistepeque, a las diez de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Pablo Linares Figueroa*.—*Benito Valladares*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito, por sí, el señor José Villalobos, mayor de sesenta años de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando título de propiedad de una porción de terreno, situado en el cantón Joya del Zapote, de Chinameca, distrito de este nombre, departamento de San Miguel, de la capacidad de cinco manzanas de extensión poco más o menos, o sean tres hectáreas cincuenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Daniel Garcilaguirre y Santos Ulloa, callejón de por medio y

cerca de pña; al Norte, con terreno del mismo Garcilaguirre, callejón y cerca de pña de por medio; al Poniente, con terreno de Esteban Flores, cerca de alambre en medio del colindante; y al Sur, con terreno de la sucesión de Francisco Campos, representado por el heredero Néstor Campos y de Jesús Campos, cerca de pña en medio, que lo hubo por compra que hizo a Agustín Campos, quien está vivo, que lo estima en trescientos pesos y que todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Chinameca, a las diez de la mañana del día diez y seis de agosto de mil novecientos dieciocho.—*R. Vásquez*.—*J. Rivas*, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Vicente Huiza, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, cultivado de árboles frutales, situado en el punto llamado El Zapote Tonco, jurisdicción de esta ciudad y que posee quieto y pacíficamente, sin interrupción ninguna, desde hace treinta años; se compone de veintisiete áreas setenta y dos áreas, y linda: al Oriente y Sur, con terreno de don Alejandro Merlos; al Norte, con terreno de Martina Huiza; y al Poniente, calle de por medio, con terreno de don Juan José Laus. No es predio dominante ni sirviente; y hace la referida solicitud por carecer de título de propiedad del terreno descrito. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Sacahuat, a las nueve de la mañana del veintidós de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Vergilio Arrión*.—*Rosendo Varela R.*, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Paula Isabel Trinidad, mayor de edad, comerciante y de este vecindario, solicitando título de propiedad de tres predios urbanos, el primero situado en el barrio de San Esteban, de esta villa, que mide y linda: al Oriente, veintidós metros cuatro decímetros, un solar de su propiedad, calle pública de por medio, al Norte, cincuentidós metros dos decímetros, terreno también de su propiedad, y calle denominada El Desconuelo, de por medio; al Poniente, veintidós metros cinco decímetros, con solar de Leandra de Meléndez e Isafas Marroquín, y solar de Raymundo Méndez; y al Sur, cuarentidós metros dos decímetros, con solar público del tanque de lavanderas; este predio está acotado con cercas propias, y contiene una casa de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque. Los otros dos predios, que antes eran de cuerpo distinto, hoy forman un solo cuerpo, situado en el barrio de El Calvario, de esta misma villa, y todo el predio mide y linda: al Poniente, veintidós metros seis decímetros, calle de por medio con solar de la sucesión de Miguel Vásquez y tapial del solar de don Constantino Meza; al Norte, cuarentidós metros cuatro decímetros, con solar de la sucesión de Santos Berganza; al Sur, solar de Antonia Leizaola; al Sur, cuarentidós metros con solar de la sucesión de Cesáreo Mendoza y con solar de Toribio Martínez; y al Oriente, veintidós metros cuatro decímetros, con solar de la sucesión de don no Magaña Orellana, hoy de Juan Escobar; los otros dos predios, que están acotados en parte por el predio de don Magaña Orellana, hoy de Juan Escobar, y en parte de los predios vecinos; conteniendo una mediagua, paredes de adobe, una casa de tejas y de bajareque, estas tres sobre horcones y paredes de bajareque. Ambos predios, con sus mejoras, los hubieron por herencia de su finado padre don Miguel Trinidad, donación de su señora madre Erlinda Vásquez, que vive aún; no tiene carga o derecho real que en indivisión pertenezca a otra persona, y los estima en seiscientos pesos; los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Texistepeque, a las tres de la tarde del día cinco de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Pablo Linares Figueroa*.—*Benito Valladares*, Srlo.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Eduvigis González, de cuarentidós años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, por sí y por escrito, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro del pueblo, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, con solar de Daría Martínez, calle pública de por medio, mide por este rumbo nueve metros; al Norte, con solar y casa de Francisco Amaya, brotones de pito y mojones de piedras, en línea curva, mide por este rumbo dieciocho metros; al Poniente, con casa de Gertrudis García, cerco de alambre y pña, mide por este lado quince metros; al Sur, con solar y casa de Margarita Hernández y Francisco Amaya, brotones de pito y tempate, línea curva mide por este último rumbo veinte metros. En este solar se encuentra ubicada una casa-rancho, cubierta de tejas, de ocho varas de longitud por cinco de anchura. Los inmuebles descritos no son dominantes

servientes, ni hay proindivisión con ninguna persona; todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Emigdio, julio veintinueve de mil novecientos dieciocho.—Lorenzo García.—S. Vásquez M., Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Matilde Flores, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico, que posee de buena fé, quieta y pacíficamente, sin ninguna especie de gravamen ni proindivisión con persona alguna, en el cantón El Caulote, de esta jurisdicción, el cual es de cincuenta áreas de extensión, y de las dimensiones y linderos siguientes: al Poniente, veintiséis metros, terreno de la sucesión de Gregorio Regalado, cerco de piedra de por medio, del predio colindante; al Norte, solar de la indicada sucesión, componiéndose este rumbo de dos partes: la primera, de treinticinco metros noventa centímetros, y la segunda, de setentinueve metros cincuenta centímetros, calle de por medio, con propiedades de Felipe Mejía y de Dionisio Pérez, dividido por cerco de paja y piedra, propio; al Oriente, cincuenta metros, terreno de Federico Castillo; al Sur, terreno de Carmen Herrera Otero, se describe así: primera medida, veinticinco metros cincuenta centímetros; segunda, treinticuatro metros ochenta centímetros; y tercera, setentisiete metros. Hay una casa en el terreno descrito, que es de adobe, cubierta de tejas, y mide diez metros sesenta centímetros de largo y de ancho nueve metros treinta centímetros. La interesada adquirió el inmueble por compra a Refugio Cuéllar una parte, y la otra, al mismo título, a Tiburcio Artiga; estima todo el fundo en quinientos pesos; los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, a trece de agosto de mil novecientos dieciocho.—Angel Artiga López.—J. Flores R., Srío. 2

**EMPLAZAMIENTOS**

Miguel Jiménez Leal, Juez de Primera Instancia Militar de este departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Miguel Peñate, de veinte años de edad, soltero, jornalero, originario y vecino de Santa Ana, hijo ilegítimo de Isabel Peñate, de un metro sesenta centímetros de estatura, color trigueño, nariz pequeña, pelo liso negro, bigotes salientes, para que dentro del término de quince días se presente en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de quebrantamiento de condena; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del departamento de San Salvador, a las dos de la tarde del viernes treinta de agosto de mil novecientos dieciocho.—M. Jiménez Leal.—Rafael Posadas, Srío. 1

Miguel Jiménez Leal, Juez de Primera Instancia Militar de este departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Juan Canizales, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, originario y vecino de Quezaltepeque, hijo ilegítimo de Agapita Canizales, de un metro sesentidós centímetros de estatura, color trigueño, ojos negros, nariz aguileña, pelo negro colacho e imberbe, para que dentro del término de quince días se presente en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de quebrantamiento de condena; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del departamento de San Salvador, a las dos y media de la tarde del viernes treinta de agosto de mil novecientos dieciocho.—M. Jiménez Leal.—Rafael Posadas, Srío. 1

Miguel Jiménez Leal, Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Santos López de, veintidós años de edad, soltero, jornalero, originario y vecino de Ilobasco, hijo ilegítimo de Rosonda López y de Balbino Flores, de 1 metro 60 centímetros de estatura, color trigueño, nariz regular, boca grande, pelo negro liso, imberbe, tiene una pequeña cicatriz en la mano izquierda; para que dentro del término de quince días, se presente en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de desertión del Sexto Regimiento de Infantería, de guarnición en esta ciudad; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los par-

**Compañía Eléctrica de Oriente**

**BALANCE DE INVENTARIO AL 30 DE JUNIO DE 1918**

|                                     |                 |
|-------------------------------------|-----------------|
|                                     | ACTIVO:         |
| Caja .....                          | \$ 2,117.03     |
| Banco Occidental.....               | 6,811.08        |
| Obra Hidráulica.....                | 315,000.00      |
| Líneas e Instalaciones .....        | 69,764.93       |
| Máquina Eléctrica.....              | 33,445.34       |
| Máquina Hielo .....                 | 43,117.38       |
| Material .....                      | 22,768.47       |
| Inmuebles.....                      | 51,376.70       |
| Inmuebles [Zacatecoluca].....       | 4,500.00        |
| Taller Mecánico y Herramientas..... | 4,072.53        |
| Mobiliario.....                     | 3,162.50        |
| Semovientes.....                    | 300.00          |
| Oficina San Salvador .....          | 21,977.00       |
| Cuentas Pendientes.....             | 597.29          |
| Varios Deudores.....                | 6,963.70        |
| Capital.....                        | \$              |
| Varios Acreedores.....              |                 |
| Obligaciones .....                  |                 |
| Amortizaciones .....                |                 |
| Obligaciones Sorteadas.....         |                 |
| Hipoteca Oro.....                   |                 |
| G. Amsinck y Cía .....              |                 |
| Cambio .....                        |                 |
| Seth H. Dyer.....                   |                 |
| Fondo de Reserva.....               |                 |
|                                     | \$585,973.95 \$ |

Conforme:

J. A. RIVERA. SALVADOR GALLEGOS, H.

ticulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del departamento de San Salvador, a las nueve de la mañana del jueves veintidós de agosto de mil novecientos diez y ocho.—M. Jiménez Leal. 3

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Crescencio Rodas alias "Corallito", vecino de Nuevo Cuscatlán, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se instruye por el delito de homicidio perpetrado en la persona de Rosendo Valle, por que se le procesa; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Militar: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos diez y ocho.—M. Coto Bonilla.—Vicente Uribe, Srío. 3

**Licitación**

Se saca a licitación pública al afrente de una bomba hidráulica de triple efecto, de la capacidad de unos 180 litros de descarga por minuto, a una altura de 15 metros, por un tubo idem de dos pulgadas inglesas y para una fuerza no menor de diez H. P. incluyendo sus ruedas propulsoras. Se admiten propuestas hasta el 16 del próximo entrante septiembre, debiendo verificarse la compra o remate ese mismo día, de la que mejores condiciones de precio y calidad ofrezca, sin apartarse de la capacidad y clase precisadas. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes,

Librado en la Alcaldía Municipal: Juayús, a las ocho de la mañana del día veinticuatro de agosto de mil novecientos dieciocho.—José A. Cáceres S., h. —Máximo Azenón, Srío. 3

**OBSERVATORIO METEOROLOGICO**

Estado del tiempo el día 10. de septiembre de 1918

|   |            |
|---|------------|
| Temperatura media diurna.....             | 23.4 C.    |
| Máxima.....                               | 34.6 C.    |
| Mínima.....                               | 18.2 C.    |
| Presión media reducida a 0.....           | 705.2 m m. |
| Humedad relativa, media.....              | 83 o/o.    |
| Fuerza elástica del vapor de agua, media. | 18.3 m m.  |
| Evaporación a la sombra, total.....       | 1.8 m m.   |

|                                 |                  |
|---------------------------------|------------------|
| Rumbo dominante del viento..... |                  |
| Altura de la lluvia.....        |                  |
| Horas de lluvia.....            |                  |
| Actinómetro                     | } Negro..... 46  |
| a las 2 h. p. m.                | } Blanco..... 36 |

**Sociedad Cooperativa de A El Ferrocarril**

No habiendo tenido verificativo la J. extraordinaria, convocada para el día de case por segunda vez a los señores accionistas el día doce del mes de septiembre próximo de la tarde.

Sonsonate, agosto 15 de 1918. Miguel Vigil Vega, 3-3

**SOCIEDAD DE AHORROS Y DEL SALVADOR**

**LVI DIVIDENDO**

Esta sociedad pagará en su ofi por acción de sesenta pesos o sea bre capital ahorrado y como di rrespondiente al semestre venci julio próximo pasado.

San Salvador, agosto 30 de 1918. Camilo Ge 3-2

**Compañía Hidro Elé Departamental.**

Se convoca por la presente a accionistas de esta Compañía a J ral Ordinaria, que se verificará e séis de septiembre próximo, a la mañana, en el Salón de Juntas de ñía "La Centro-Americana".

San Salvador, 30 de agosto de Emilio 3-3



# DIARIO OFICIAL

TOMO 85

San Salvador, martes 3 de septiembre de 1918

NÚM.

## SECCION OFICIAL

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE FOMENTO

Palacio Nacional:  
San Salvador, 2 de agosto de 1918.

No habiendo aceptado el señor don Joaquín Q. Sureda, el empleo de Auxiliar de Estadística en la Gobernación del departamento de Usulután, cuyas funciones se le encomendaron por acuerdo fecha 13 de agosto anterior, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Director General del Ramo, ACUERDA: nombrar con tal carácter al señor don Luis Jerez, quien devengará el sueldo de ley desde el primero del mes próximo pasado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Fomento,  
*Bustamante.*

### PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las tres de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos dieciocho.

Con vista de la consulta hecha por el Gobernador del Departamento de La Paz, se resuelve por punto general: que los Pasantes en Jurisprudencia, cuando hayan dejado expirar los tres años de práctica y uno más, no pueden ser admitidos como procuradores, salvo en virtud de patente expedida por este Tribunal.—Publíquese en el Diario Oficial.

Proveído por los señores Magistrados: Presidente accidental, Dr. Morales || Reyes || Paredes || Sierra || Colindres || Gonzalo Mixco.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a veintiocho de agosto de mil novecientos dieciocho.

3—3 *Gonzalo Mixco.*

### NOTICIAS POR CABLE

#### SEPTIEMBRE

Albany, 1.—Un informe emitido por Sherrill, sobre las labores de su oficina en el curso del año que empezó el 10 de septiembre de 1917, dice que se registraron y fueron enviados a los campamentos 242,036 hombres, los que están ahora al servicio federal, además de 122,000 voluntarios; que el Estado de Nueva York proveerá al Ejército en los próximos diez meses, de 446,000 hombres; que la oficina cuenta con la colaboración de 189 sucursales en esta ciudad, y de 165 en ciudades restantes del Estado; y que tropas Neoyorquinas tienen a su cargo el cuidado de 600 millas de canales del Estado, 95 acueductos y puentes de ferrocarriles, y numerosas fábricas de municiones; y se da instrucción militar a 40,000 muchachos.

Washington, 1.—El barco americano *Joseph Scudaby*, fue atacado y hundido por un torpedo el 17 de septiembre a 100 millas de la costa británica, desapareciendo 62 tripulantes y salvándose 13. Inmediatamente después de firmado el proyecto de ley que concede nuevas facultades al Gobierno para llevar a buen término la guerra contra los Imperios Centrales, el Presidente Wilson emitió una proclama en la cual se leen estos conceptos: "Estamos firmemente resueltos a no economizar esfuerzos y a hacer uso de todos los recursos de nuestro gran pueblo para llevar a buen término la campaña que hemos emprendido contra las Potencias Centrales; pero para ello necesitamos la cooperación decidida de todos sus hijos sin excepción;

necesitamos ante todo que todo americano digno de este nombre, y consciente de su deber, corresponda con prontitud a nuestra excitativa de contribuir con su óbolo a la reivindicación de los derechos de la humanidad". Llegó de Atenas el Arzobispo Meletios, quien ha anunciado el proyecto de fomentar el establecimiento de la Iglesia Griega en EE. UU. con Obispos y Arzobispos americanos.

París, 1.—Dice "Le Petit Parisien" que los británicos hicieron el viernes 1,700 prisioneros en el área de Bullencourt; y que el total de los capturados por las mismas fuerzas en la propia región en los últimos cuatro días asciende a 3,695.

El "Echo de París" dice que han sido capturados en la región de Amiens 220 cañones inclusive algunos de gran calibre, 2,800 ametralladoras y varios centenares de morteros de trincheras; que a Noyon no se permite la entrada de personas civiles porque se sabe por los prisioneros que los boches al retirarse la dejaron extensamente minada; y aunque la nave principal y el coro de la Catedral parecen intactos, el humo que sale por la parte posterior del edificio, ha engendrado el temor de que este está condenado a desaparecer.

Madrid, 1.—Aiba mejorado; espérase venga el lunes. Los diarios siguen protestando contra la censura extremada. El "Liberal" dice que el gobierno no debiera ocultar sus decisiones porque estas tienen que afectar el porvenir de España, y opina porque se reúnan inmediatamente las Cortes para conocer el sentir de los representantes de la Nación. La "Epoca" dice que las decisiones que tomará el gobierno se inspirarán en el más puro patriotismo y asegura no han terminado todavía las negociaciones con Alemania, por el ataque y hundimiento de navas españolas. Romanones dice que modificará la censura.

Londres, 1.—Nuestras fuerzas han llegado a los suburbios de Lens, cuyos alrededores así como los de Armentières están ardiendo, lo cual significa que los alemanes siguen retirándose.

Amsterdam, 2.—El comandante del distrito de Essen ha publicado una proclama en que niega como extravagantes los persistentes rumores de que Hindenburg se suicidó después de rendirse con todo el ejército alemán. Según "El Courant", Peerenbervuck, será nombrado Primer Ministro. De Copenhague se informa que se ha resuelto la elección del Duque William Urah, como Rey de Lituania, con Vilna como capital. El "Tageblatt" de Berlín dice que los guardias rojos de Riga asesinaron al Arzobispo y a otros prelados principales de la Iglesia Ortodoxa. El "Wasser Zeitung" dice que según periódicos de Viena es inminente la dimisión de Burian y que su retiro se atribuye a la cuestión polaca. De Moscow se informa que el asesino de Lenin es una joven de la clase intelectual, la cual fue arrestada a raíz del ataque verificado el viernes en la tarde en la fábrica de Michailson después que Lenin dirigió la palabra a los operarios, entre los cuales se encontraban dos mujeres pertenecientes a los socialistas revolucionarios.

Roma, 2.—Llegó S. M. el Rey. Sarto Sangiovanni visitó establecimientos y las fábricas donde se hallan los mutilados, habiendo sido ovacionado en todas partes recibiendo muchos obsequios florales. En los campos de batalla cayeron el capitán Ettore Graco, milanés; teniente Vecchia Alfredo, de Mantua y el cadete aviador Alejandro Gamizón, de Lombardía.

París, 2.—El profesor Chauffard examinó a Calliaux encontrando que aumentó su peso en 10 kilogramos desde que fue detenido. Fuéronse al frente de operaciones Clemenceau y el general Mordac. Prefecto marítimo de Pizert ha sido nombrado Amiel Darriens en sustitución de Guepratte, que se retiró del servicio. Del Havre comunican que la misión japonesa de salubridad visitó todos los establecimientos de sanidad. El Ministro del Japón obsequió a esta misión con un almuerzo y el próximo viernes se dirigirá al frente belga donde será recibida por S. M. el Rey Alberto.

Londres, 2.—Las fuerzas británicas se apoderaron de Peronne. Los aviadores pudieron observar los fuegos hacia al este, lo que indica que los alemanes intentan evacuar la plaza de Lens. En la presente batalla arrojaron los alemanes 91 divisiones de fuerzas; 17 divisiones más que los ingleses. La línea británica se extiende ahora desde el norte de Flandes a través de Zillebecke, Vormezmele, Vierstraat, Lindensoek Lacleche, Doylieu, hacia el oeste de la Gorgue, La Couture hasta la antigua línea del frente. Observáronse fuegos en dirección al norte de Post Hubert y Armentières, lo cual indica que aún no han terminado allí las retiradas.

París, 2.—Nuestra artillería pesada se hallaba ayer domingo sumamente activa al norte de Ailette; apode-

rarnos de los alrededores de la selva oeste de Coucy le Chateau. Nuestros aviones arrojaron proyectiles con un peso de 23 toneladas contra convoyes hostiles entre el este de Valenciennes y Laffaux.

Berlín, 2.—Fracasaron los ataques ingleses en Scarpa y Somme principalmente en punto de Peronne. Los enemigos fueron empujados hacia el norte de el Oise y Alsne; los ataques parciales fueron rechazados.

Londres, 2.—Durante el mes de agosto las fuerzas británicas a 67,318 hombres y conquistaron 657 cañones más de 5,750 morteros y 1,000 morteros de trincheras.

París, 2.—Gran actividad despliega nuestra aviación en la región entre el canal du Nord y el Oise.

Amsterdam, 2.—Los periódicos alemanes dicen que probablemente renunciará Burian en el momento de la entrada, debido al abandono de la solución polaca.

Nueva York, 2.—Las fuerzas franco-americanas empujaron a los alemanes más allá de Juvincourt el día de ayer avanzamos 2 millas y capturamos 600 prisioneros, conquistando 2 cañones, un mortero de ametralladoras, provisiones y municiones de trincheras.

París, 2.—Hutin dice en el "Echo de Paris" que desaparecido toda amenaza contra Dunquerque, con la retirada de los alemanes de la zona de Ypres y Moteren. Los críticos dicen que el éxito del Monte Kemmel garantiza la seguridad de la línea del Canal, así como la caída de Peronne indica que el enemigo al este de Noyon indica que los alemanes tratan de sostenerse en la línea de Cœting-Loecatlet-San Quintín.

Estocolmo, 2.—Pronto se pondrá en vigor el nuevo impuesto del gobierno sobre la distribución de la leche, el cual concede una libra diaria per-capitum.

#### SERVICIO ESPECIAL DE LA AGENCIA

París, 1.—Británicos y australianos tomaron la línea y aldeas de Mont. St. Quintín al norte de la posición estratégica importante que domina la curva del Somme. Hicimos 1,500 prisioneros. El enemigo se retiró del saliente del río de la Somme y ocupó una posición de gran valor. Ocupamos nuevamente Mont. Kemmel. Hicimos 1,500 prisioneros.

París, 2.—La batalla sigue muy violenta en los bosques entre Oise, Ailette y Alsne, donde, por su naturaleza, es muy favorable para el enemigo. El enemigo se agarra con energías en las selvas de Coucy y St. Gobain. La defensa. Ya no se trata solamente de retaguardias, con el objeto de dilatar el tiempo sino de una gran batalla librada con un carácter considerable y efectivos renovados sin embargo, el empuje franco-americano. Por su parte, los británicos proceden con energía, ganando también terreno. La caída de Peronne no aparece inminente. En Flandes, el enemigo retrocediendo obligado a abandonar en todo el terreno que conquistó en el mes de agosto a costa de tantos sacrificios.

París, 2.—Los periódicos dan mucha importancia a los asuntos rusos, con motivo, por una parte, de la actitud combativa de los maximalistas contra los franceses; por otra parte, del asesinato de Lenin. Todos reclaman represalias por el asesinato de Lenin. El "Home Libre" aconseja a los rusos; Litvinoff, delegado maximalista en el extranjero, y personalidades bolshévikas, capturadas en Arkhangel y Siberia. El "Matin" está preocupado por el atentado contra el dictador es obrero, los bolshévikos, quienes al día siguiente de la caída de Mirbach publicaron la lista de los gerentes maximalistas condenados a muerte. El "Matin" dice que los asuntos de los maximalistas están en una situación. Dice que datos seguros permiten creer que las tales victorias de los Guardas rojos en el norte de Siberia son de pura invención.

París, 2.—Las tropas australianas tomaron mañana por asalto las posiciones al norte de Peronne; avanzaron peleando entre las trincheras conquistando el arrabal del este, Flocourt.

París, 2.—Los ingleses se apoderaron de Veas y Rancourt, llegaron al bosque de Vaast tomando 2,000 prisioneros y cañones de campaña en la calle Arras-Cambrai y frente de la línea.

París, 2.—La retirada alemana alcanzó a las 10 de la noche. Sigue la marcha de los británicos al norte.

virtualmente reconquistada. Se supo por prisioneros que el comando alemán mandó colocar minas en las principales encrucijadas de la ciudad. El periódico "Le Heuze" informa que un amplio movimiento desbordante se está delineando desde Bélgica hasta el río Allette. Los ingleses están en Estaires. Es probable que el enemigo no dilatará mucho en Armentiers. El "Intransigent" anuncia que la resistencia de los alemanes se está debilitando ante el ejército de Mangin cuya progresión se efectúa en excelentes condiciones, tomándose muchos prisioneros inclusive numerosos austriacos. Anoche en el sector de Carnieres los ingleses cogieron más de mil quinientos prisioneros. Informa "La Liberté" que las unidades americanas del ala derecha del ejército de Mangin adelantaron dos kilómetros. Los ingleses se apoderaron de Peronne.

París, 2.—El "Temps" anuncia que ha desaparecido el capitán Richet, Comandante de una escuadrilla de bombardeo, hijo del profesor Brugere. De Grenoble dan aviso que el general Brugere murió accidentalmente en el curso de una excursión al Lautaret.

París, 2.—Oficial: Nuevos progresos en el bosque al oeste de Concy-le-Chateau y al este de Pont St. Mars. Centenares de prisioneros. Desde el 15 de julio hasta el 31 de agosto los aliados capturaron 128,300 prisioneros, inclusive 2,974 oficiales; 2,069 cañones; 1,784 minenwerfer; 13,783 ametralladoras y una cantidad considerable de municiones, provisiones y material de toda clase.

París, 2.—El día domingo resultó favorable a los aliados en todo el frente, desde Ypres hasta Soissons. La línea de retirada de los alemanes está marcada por el curso del río Somme y Canal del Norte, siendo empujada en sus dos extremos. Entre Somme y Scarpe progresamos con tenacidad incansable. En Flandes, el enemigo muy apretado por los ingleses, sigue retrocediendo hacia Lys, y por todas partes, volviendo poco a poco a la antigua línea Hindenburg. Mensaje de Madrid refiere que el gobierno autorizó el embargo de vapores alemanes.

París, 2.—Los periódicos contestes en considerar la muerte de Lenin, de confirmarse como acontecimiento de suma importancia. El "Matin" opina que en cuanto a Rusia, tendrá sin duda mayor significación que la desaparición del Czar puesto que Lenin no deja herederos aptos, según el pueblo, a reponerlo. La instauración del régimen maximalista fué un éxito personal de Lenin. Juzgan a Truzky como incapaz de asumir tal sucesión. Los oficiales capturados declararon generalmente ignorar donde se establecerá el frente. Los observadores señalan la salida de convoyes hacia Roisel, y más allá; el enemigo vacía precipitadamente sus depósitos, o los hace explotar. Viajero procedente de Alemania, y llegado a Berna, declaró que cuando el raid a Offenburg, varias fábricas y edificios centrales, y estación de ferrocarril fueron destruidos, resultando la obligación de transbordar viajeros y mercaderías a Mannheim. Numerosas víctimas, 25 casas demolidas.

París, 2.—Últimas noticias de los periódicos indican que el ejército británico sigue adelante en buenas condiciones. Han pasado de Peronne en dirección a St. Quintin. Numerosos prisioneros tomados por el ejército de Mangin que se está acercando a Concy. Situación general muy buena. El cardenal Amette, arzobispo de París, celebró en la mañana, en la Madeleine, un servicio en memoria de los soldados franceses y aliados caídos en el curso de la guerra. Numerosos feligreses asistieron al acto. Barrat, capellán de la Cruz Roja pronunció una alocución patriótica. De Monzie exsubsecretario de Estado de la Marina mercante, presidente de la Liga Naval, hizo en Cherbourg, ante una numerosa asistencia, una conferencia sobre el objeto de crear en Cherbourg una sección de la Liga Naval. Telegrafian de Aix-les-Bains que Georges Lorand, diputado radical belga, falleció, sucumbiendo a la crisis cardíaca.

## SECCIÓN DE ANUNCIOS

SOTICAS DE TURNO  
"Central" y "San Jacinto".

## MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, 2 de septiembre.—Hoy a las 11 y 15 a. m. zarpó con destino a Corinto, el vapor norteamericano *New Fort*, de 1,653 toneladas de registro, con 75 hombres de mar, al mando de su Capitán H. L. Jones, en el mismo orden, llevando de este puerto 484 bultos, 17 sacos y al pasajero Juan Pérez, con destino a Corinto.

## MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 2 DE SEPTIEMBRE

*Hotel Internacional*.—Entraron: E. Panamá, de Sonsonate y Julio Rivera, de Santa Ana. Salíó: Luis López Jiménez, para Zacatecoluca.

*Hotel Occidental*.—Entraron: Generales Delfin San-

tos y Santiago Hens, de Sonsonate y Francisco Alvarez, de Izalco. Salíó: Francisco Alvarez, para Izalco.  
*Hotel Italia*.—Entraron: Pastor Gómez y señora, de Tegucigalpa.  
*Hotel Nuevo Mundo*.—Entró: José Morreros, de Acajutla.

## VENTAS VOLUNTARIAS

Bernardino Larros, hijo, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber, para los efectos de ley: que por utilidad y necesidad, se venderá en este Juzgado en el mejor postor, y por solicitud del Presbítero José Lara, una casa y solar, situados en el centro de esta ciudad, de propiedad de esta Iglesia Parroquial, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, veintiocho metros cuarenta centímetros, con casa y medigua de Clara Parada y Alejandro Mejía; al Norte, quince metros doce centímetros, con solar y casa de Adrían Parada, que antes fué de Lisandro y Emeterio del mismo apellido; al Poniente, veintiocho metros cuarenta centímetros, con casa y trascorral de doña Mercedes Cerón viuda de Avelar, que fué de Jesús Argumedo; y al Sur, quince metros siete centímetros, con casa de Francisco Castro, que antes fué una parte de Toribio Cárcamo.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de San Juan Opico, a las ocho de la mañana del día veintiocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Larros, h.*—*P. Molina Chicas*, Srío. 2

## DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las nueve de la mañana del día cinco de agosto del corriente año, se ha declarado definitivamente heredera, a la señora Luisa Jirón, de los bienes que a su defunción dejaron Encarnación Villafuerte, y María Bonifacia Vázquez, en su carácter de nieta de la primera e hija de la última. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Sesori, a las nueve de la mañana del día diecisiete de agosto de mil novecientos dieciocho.—*F. Barrientos G.*—*Rafael E. Araujo*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha de hoy, ha sido declarado heredero abintestato del difunto Hilario Luna, a Camilo Luna en concepto de hijo legítimo del mencionado difunto y como cesionario del derecho que correspondía en esta sucesión, a la señora Santiago Luna, como hija legítima del mencionado difunto. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Cruz Callejas*.—*Luis Joya*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de veintiseis de este mes, proveída a las once de la mañana, ha sido declarada heredera del difunto Julián Rubio, la señora Leonarda Rosales, por sí, en concepto de cónyuge sobreviviente y además como representante legal de su menor hija legítima Antonia Rubio, quien es hija legítima del referido difunto Julián Rubio, también; confirniéndole la administración y representación de la sucesión referida, debiendo cesar en ese cargo la opositora Aurelia Rubio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Tonacatepeque, a las once de la mañana del día veintiocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Mauricio Pineda*.—*Rodolfo Palomo*, Srío. Int. 1

Edgardo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este tribunal, de las tres de la tarde del nueve de agosto corriente, ha sido declarada heredera de los bienes de Bonifacio Zetino, su esposa Mercedes de Zetino. Se publica para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos de la tarde del veintuno de agosto de mil novecientos dieciocho.—*E. Contreras*.—*Virgilio V. Carranza*, Srío. 1

Francisco José Espinosa, Juez Segundo de primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha dieciséis del mes en curso, han sido declarados herederos abintestato con beneficio de inventario de don Cirilo Marroquín, sus hijos legítimos Abraham, Pablo y Basilla, los tres de apellido Marroquín. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez y cuarto de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Francisco J. Espinosa*.—*Francisco Rivera*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las once de la mañana del día catorce del corriente mes pasado, ha sido declarado definitivamente heredero don Octavio Rivera, de los bienes que a su defunción dejó su hija legítima Soledad del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: San Juan Opico, a las ocho de la mañana del día dieciséis de mil novecientos dieciocho.—*F. Barrientos G.*—*Rafael E. Araujo*, Srío.

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia del Distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha trece de este mes próximo, ha sido declarado heredero don Perfecto Orellana, a don Victoriano Duarte en concepto de cónyuge sobreviviente y como heredero de los derechos hereditarios que en día de su defunción correspondían a sus hijos legítimos, Virgilio, Leopoldo, Francisca, y Petrona, todos de este Distrito, y además en concepto de representante de sus otros menores hijos, también legítimos, Froilán y Manuel Duarte. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Metapán, a las dos de la tarde del día catorce de agosto de mil novecientos dieciocho.—*P. Parada Alemán*.—*Carlos J. Brito*, Srío.

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia del Distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha Primer día de este mes próximo pasado, han sido declarados de los bienes que al morir dejó doña Juana, a sus hijos legítimos, Carlos, José Erasmio y María Magdalena Figueroa, quienes en su calidad de herederos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las dos de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos dieciocho.—*P. Parada Alemán*.—*Carlos J. Brito*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintiseis de este mes, se han declarado herederos de los bienes abintestato del señor Natividad García, y en concepto de inventario en concepto de hijos legítimos, señores Policarpo, Pedro, Cecilia, Anaclara, Brailis, Benito, y Petronila García, lo mismo que la señora Silvestre Ortés, cónyuge sobreviviente del difunto, por sí y en representación legal de sus hijos, ya expresados, concédeseles a los herederos la administración definitiva de los bienes de la sucesión referida. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: San Juan Opico, a las ocho y media de la mañana del día cuatro de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Zenón Peñate*.—*Angel Lozano*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de veintiseis de este mes, proveída a las once de la mañana, ha sido declarada heredera del difunto Julián Rubio, la señora Leonarda Rosales, por sí, en concepto de cónyuge sobreviviente y además como representante legal de su menor hija legítima Antonia Rubio, quien es hija legítima del referido difunto Julián Rubio, también; confirniéndole la administración y representación de la sucesión referida, debiendo cesar en ese cargo la opositora Aurelia Rubio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Tonacatepeque, a las once de la mañana del día veintiocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—*L. V. Guzmán*.—*A. Bruyeros*, Srío.

## ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia de los señores Fabio, Fidel, Virgilio y Saturnina de Figueroa, Arcadia de Garza Apolinaria de Aguilar, con beneficio de inventario, de los bienes de la sucesión con las restricciones de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia del Distrito: Ahuachapán, a las tres y media de la tarde del día cuatro de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Virgilio Carranza*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de veintiseis de este mes, proveída a las once de la mañana, ha tenido por aceptada la herencia de los señores Saturnina García, por el señor de la Paz Benítez, por sí y en representación de sus menores hijos Rosalío, Máximo, Rosendo y Benítez, en concepto de legítimos de la sucesión referida. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.



rina y representación de la mortual, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia ya usante. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Santa Rosa, a las diez de la mañana del día veintitrés de agosto de mil novecientos dieciocho.—*José Zenón Peñate.*—*Angel Lozano*, Srlo. 2

Constantino Alejandro Osorio, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha veintidós de mayo próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia de Pedro de Paz, por parte de su cónyuge sobreviviente, Francisca Antonia Cabrera, y de sus descendientes legítimos Lorenzo, Demetrio, Serapio Francisco, Timoteo Mercedes, Tomasa Mercedes, Marcos y Tomás, todos de apellido de Paz, confiriéndoles a los aceptantes la administración y representación interina de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Ilobasco, a las dos de la tarde del día siete de junio de mil novecientos dieciocho.—*C. A. Osorio.*—*Eubén Martínez*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha dieciocho de junio último, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria que dejó Lucia Pérez, por parte de Juana Francisca Méndez; y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente en el término legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día nueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos.*—*A. de J. Castillo*, Srlo. 2

## INSCRIPCION DE TITULOS

### SEGUNDA SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Víctor Manuel Miranda, solicitando que por primera vez se inscriba, a favor de la señora Juana Avalos, la propiedad de un terreno de cuarentiún metros de capacidad, situado en jurisdicción de San Rafael, departamento de La Paz, lindante: al Norte, con solar y casa de Jesús Cornejo; al Poniente, con propiedad de Dionisio Urías; al Sur, con las de Doroteo Rodas, calle de por medio; y al Oriente, con solar de Juan Figueroa. El inmueble descrito le pertenece a la expresada señora Avalos por título de propiedad que le expidió la Alcaldía Municipal de San Rafael, a las dos de la tarde del día siete de diciembre de mil ochocientos noventauno. Lo que se avisa al público para los fines de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, a diecisiete de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Julión Rodríguez*. 1

### SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor don Pedro Jiménez, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de don Angel Ramírez, el título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón Loma Alta, de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas de extensión o sean ciento cuarenta áreas, y linda: al Oriente, camino de por medio, con finca de don José Marcial Gutiérrez; al Norte, con la de María Avilés; al Poniente, con la de Jacinto Colacho; y al Sur, con la del señor Rafael Alemán. Dicho inmueble lo hubo el señor Ramírez, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de esta ciudad, don Silverio Rivas y su Secretario don Antonio Castro, el día veinte de noviembre de mil ochocientos ochentidós. Quien se crea con derecho, que lo deduzca en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, veintisiete de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Salvador E. Sandoval*. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Adolfo Eguizábal y Morán, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Claudio Martínez, vecino de Jujutla, un terreno rústico situado en los extinguidos ejidos de dicha población, en los lugares denominados Azacualpa y Texizapán, compuesto de nueve manzanas cinco tareas; consta de dos lotes, lindando el primero: al Norte, con terrenos de Teodoro Martínez; al Sur, con los del mismo Martínez y Encarnación García; al Oriente, con los de Julio Reyes; y al Poniente, con los del mismo Martínez. El segundo, linda: al Norte, con terrenos de Manuel Ramírez y el Panteón;

al Sur, con los de Valentín Uto; al Oriente, con los de Asunción Martínez, camino de por medio; y al Poniente, con los de Julio Reyes. El inmueble descrito lo hubo el señor Martínez por título que le expidió el Alcalde Municipal de su domicilio, a las doce del día nueve de septiembre de mil ochocientos ochentidós. Quien se crea con derecho al inmueble en referencia, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas: Ahuachapán, veintidós de julio de mil novecientos dieciocho.—*P. Calderón*. 1

## CURADURIAS

Juan Molina Reyes, Juez de Primera Instancia del Distrito de San Pedro Masahuat,

Hace saber: que por auto proveído a las diez de la mañana del día catorce del corriente mes, se ha nombrado de oficio, curador interino de los menores Rodrigo Meléndez y Antonia Santamaría, al señor don Manuel Santamaría; y se emplaza a las personas que se crean con derecho a la tutela o curaduría legítima, para que dentro del término de treinta días, se presenten a este Juzgado.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Pedro Masahuat, a las ocho y media de la mañana del diecisiete de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Juan Molina Reyes.*—*Virgilio Barahona*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha nombrado tutor interino del menor Manuel de Jesús Reyes, al señor Ladislao González. Se cita con treinta días de plazo a todas las personas que se crean con derecho a la guarda legítima del expresado menor. Esta resolución ha recaído en las diligencias seguidas de oficio para el efecto.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las diez de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos dieciocho.—*L. V. Guzmán.*—*Manuel A. Bruyeros*, Srlo. 2

## TITULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor José Braulio Morataya, mayor de edad casado y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, situado en el cantón San Isidro, jurisdicción de Mercedes Umaña, distrito de Alegría, departamento de Usulután, de dieciséis manzanas de extensión superficial, sin nombre, número, cargas reales ni proindivisión, lindando: al Oriente, con terreno de María Exaltación Díaz, quebrada de por medio; al Poniente, con terrenos de Miguel Campos y Daniel Barahona, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Julián Meléndez; y al Sur, con terreno de Miguel Campos y María Exaltación Díaz, cerco de por medio; los colindantes son de este domicilio, a excepción de Julián Meléndez, que es de Mercedes Umaña. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término legal.

Dado en Alegría, a quince de julio de mil novecientos dieciocho.—*Alonso Iglesias.*—*Lisandro Mejía G.*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Pedro Hernández, de treinta y siete años de edad, carpintero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de tres porciones de terreno rústico situadas en el cantón Pedernal de esta jurisdicción, distrito de San Francisco, departamento de Morazán, como de siete y media manzanas de extensión de calidad áridas, sus linderos son: al Oriente, linda con terrenos de Mateo Fuertes, cercas de alambre de por medio; al Norte y Poniente, linda con terrenos de Eustaquio Romero Pineaña, cercas de paja y brotones de por medio, y al Sur, con terrenos de José del Rosario González, y de Mateo Fuentes, quebrada de por medio. La segunda porción linda por el Oriente, con terreno de la sucesión de Pablo Flores, o sea de su esposa Vicenta Benitez, cercas de paja y brotones de por medio; al Norte, linda con terreno de Mateo Fuentes, camino vecinal de por medio; al Poniente, linda con terreno de Dionisio González, cercas de paja y brotones de por medio, y al Sur, con posesión de Nemesio Vázquez, cercas de paja de por medio. La tercera porción linda al Oriente, con porción de Desiderio Vázquez Ramos, cercas de paja de por medio, al Norte y Poniente, linda con terrenos de Dionisio González, cercas de piedra y paja de por medio, y al Sur, con posesión de Belisario Castillo, camino real de por medio; dicho terreno no tiene carga real y lo estima en ciento cincuenta pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Chirilagua, a las tres de la tarde del día diez y ocho de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*Crescencio Vázquez.*—*H. Carlos Rosa*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado señor José Onofre Hernández, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando título supletorio, de un terreno rústico, situado en la extinguida hacienda Las Mesas de esta jurisdicción, de la capacidad de diez y seis manzanas o sea mil doscientas veinte áreas, más o menos, con linderos al Norte, con terrenos de Ofreclano Hernández Pascual Alvarado; al Oriente, con terrenos de Francisca Hernández, cerco de piedra de por medio; al Poniente, con terreno de Tomás Hernández, cerco de por medio; y al Sur, con terreno de Aurelio y Tomás Hernández, siendo la cerca del rumbo Norte, perteneciente al terreno descrito, y los demás rumbos pertenecientes a sus colindantes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos que convengan; el que se crea con derecho, que se presente durante el término de quince días a deducirlo.

Juzgado de primera Instancia del distrito: Sesón a las nueve de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*P. Barrientos G.*—*R. fact E. Araujo*, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal depositario de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado por sí la señora Benita Jovel, de veinticuatro años de edad, de oficio doméstica, soltera, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de la Merced de esta ciudad, distrito y departamento de Usulután, de las dimensiones y linderos siguientes: midiendo de frente ocho metros trescientos sesenta milímetros por veinte metros novecientos milímetros de fondo o sean por los rumbos Oriente y Poniente, lindando al Norte, con casa y solar de Ana María Flores, calle de por medio, al Oriente, con solar de Teresa Flores; al Sur, con solar de Manuel Cardona, y al Poniente, con solar de María Cardona; los colindantes son de este domicilio; que en dicho solar radica una casa de tejas, que mide de frente seis metros setenta y ocho milímetros y de fondo ochenta y dos metros trescientos sesenta milímetros, inclusive corredor; habiendo adquirido la interesada señora Benita Jovel los expresados inmuebles, por compra que le hizo el señor Jesús Jovel, mayor de edad, de oficio doméstico, de este domicilio, quien está viva; los dichos inmuebles se estiman en sesientos pesos, que de mojoneros le sirven unos estacones. El solar en referencia no es predio dominante ni serviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiese proindivisión. Se avisa al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, a las tres de la tarde del día ocho de mayo de mil novecientos diez y ocho.—*Ignacio A. Villaloba.*—*Ignacio Bustos B.*, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y en nombre propio, el señor Guadalupe Martínez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de dominio de un predio rústico y fértil, cultivado con árboles de café, y situado en el cantón Quebracho, de esta jurisdicción, distrito de Alegría y departamento de Usulután, de una manzana de extensión superficial, lindando: al Oriente, con finca de Alberto Martínez, brotonal de por medio; al Norte, con finca del solicitante, camino de por medio; al Poniente, con finca del mismo Alberto Martínez Santiago Martínez, brotonal de por medio; y al Sur, con finca del doctor Rafael Benjamín Colindras, brotonal de por medio; los colindantes son de este domicilio; el terreno descrito no tiene cargas, derechos reales, nombre, número ni proindivisión con ninguna persona. La persona que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término legal.

Dado en Alegría, a las dos de la tarde del día veintinueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Juan M. Ramírez.*—*Lisandro Mejía G.*, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y en nombre propio, el señor Aurelio Martínez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de dominio de un terreno de naturaleza rústica y fértil, situado en el cantón Quebracho, de esta jurisdicción, distrito de Alegría y departamento de Usulután, cultivado con árboles de café, y de la capacidad aproximada de una manzana lindando: al Oriente, con finca de Guadalupe Martínez, brotonal de por medio; al Poniente, con finca de Alberto Martínez, brotoneado de por medio; al Norte, con finca del mismo Alberto Martínez, brotonal de por medio; y al Sur, con finca del doctor Rafael Benjamín Colindras, brotoneado de por medio; el terreno descrito lo posee el interesado de buena fé, hace más de quince años; no tiene cargas, derechos reales, nombre ni número conocidos, ni proindivisión con ninguna persona; los colindantes son todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho a dicho inmueble, que se presente a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Alegría, a veintinueve

no de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Juan M. Ramírez.—Lisandro Mejía G., Srlo.* 2

**Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia del distrito de Metapán,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Juana Martínez, mayor de edad, oficios de su sexo, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en la hacienda La Junta, jurisdicción de Santa Rosa Guachipilín, compuesto de la superficie como de treinta y cinco manzanas o sean veinticuatro hectáreas cincuenta áreas, lindando: al Norte, con terreno de Juana Martínez y Vicente Vicén; al Sur, con terreno de Sixto Agullar; al Oriente, con terreno de la sucesión de Rafaela Galdámez; y al Poniente, con terreno de Julián Rosales. Este terreno está inculto y demarcado con sus correspondientes cercos de madera, y lo adquirió la pariente por compra a Braulio Lemus, el veinticinco de junio del corriente año, según consta de la escritura que corre agregada, y desde esa fecha está en posesión, agregando a la suya la de su antecesor, conforme el Arto. 756, quien lo poseyó por más de diez años; no hay otros poseedores en proindiviso y estima el derecho en doscientos pesos plata. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, veintiseis de agosto de mil novecientos dieciocho. | *P. Parada Alemán.—Carlos J. Brito, Srlo.* 2

**Pedro Cisneros Arrazola, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del distrito,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Martina Cordero, de treinta años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa, situados en el barrio El Angel, de esta ciudad, siendo el solar de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, sesentidós metros doscientos cuarenta y cinco milímetros, propiedad de Nemesio Marroquín, cerco propio de alambre de por medio; al Norte, diecisiete metros quinientos cincuenta milímetros, con propiedad de Agustín Arana, antes de Eloísa Rivera, cerco de alambre de por medio; al Poniente, sesentidós metros trescientos setentidós milímetros, con propiedad de Enrique Jiménez; y al Sur, veinte metros novecientos seis milímetros, con propiedad de Miguel Palacios y Bibiana Marroquín, calle que conduce a Naulingo, de por medio. La casa es de tejas, sobre paredes de adobe, y mide: ocho metros setentidós milímetros de frente, por ocho metros sesenta milímetros de fondo, con el corredor; no es predio dominante ni sirviente; no lo posee en proindiviso con ninguna persona, y tiene el derecho real de usufructo, a favor de la donante, quien se lo reserva para toda su vida. El inmueble descrito lo estima en trescientos pesos plata, y lo adquirió por donación, con carácter de irrevocable, que le hizo su madre Margarita Reyes de Salinas. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra a manifestarlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día veintinueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Pedro C. Arrazola.—F. Rodríguez, Srlo.* 2

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Eva Araujo de Mongiardini, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta ciudad, distrito de Jucupa, departamento de Morazán, el que contiene una casa de tejas, paredes de bajareque, y una mediana de la misma construcción, cuyo solar mide: al Oriente, diez metros setecientos cuatro milímetros, quebrada de por medio con solar de don Enrique Calvez; al Norte, cuarentidós metros ochocientos milímetros, con solar de la sucesión de Octavio Mongiardini; al Poniente, once metros setecientos cuatro milímetros, calle de por medio con la Iglesia Parroquial; y al Sur, cuarentidós metros ochocientos milímetros, con casa y solar de don Gilberto Hidalgo, trascorral de por medio en parte. Quien se crea con derecho a él, que ocurra.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucupa, a veintinueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Enrique Gálvez.—Lorenzo Jiménez, Srlo.* 2

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito, el señor Aquilino Contreras, de cuarentidós años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de dominio de tres hectáreas cincuenta áreas de terreno rústico, poco más o menos fértil, situado en el lugar Torre de Babel, de esta jurisdicción, distrito de Osicala, departamento de Morazán, lindante: al Oriente, con terreno que posee José León Corea, camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno de Trinidad Corea, Alejandro Sáenz, Sebastián Alberto, y sucesión de Modesto Sánchez, representada por Silvana Martínez, mojonos de piedra, filo de una loma y cerco de alambre, de por medio; al Poniente y Sur, con terreno de la sucesión de Sebastiana Ortiz, representada por el solicitante y Silvana Martínez, zanja seca, quebrada de Colomargua,

zanjuela seca, una borriña, un paredón, un plan y un mojon, de por medio, y en línea recta se llega a donde se comenzó. La persona que crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Yoloaquin, a las tres de la tarde del día doce de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Pilar Sánchez.—Martín Martínez, Srlo.* 2

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí, la señora Juana Argueta, de treinta y seis años de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio La Parroquia, de esta villa, el cual tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, veinte metros quinientos cuarenta milímetros, cerco de alambre de por medio, con solar y casa de Rosa Ana Cañadas; al Norte, veintidós metros trescientos noventa milímetros, lindante con solar de la interesada, cerco de alambre de por medio, de su propiedad; al Poniente, veintidós metros doscientos diez milímetros, con solar de Mercedes Flores; también cerco de alambre de por medio, de propiedad de la colindante; y al Sur, veintidós metros, lindante con solar y casa de la señora Matilde Arévalo; dicho solar lo hubo por compra que le hizo a la señora Francisca Arévalo, de este domicilio; no es dominante ni sirviente, ni está en proindiviso con otra persona; lo estima en cincuenta pesos, y los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Elena, a las dos de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Juan S. Velásquez.—León Bladón, Srlo.* 2

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Eva Araujo de Mongiardini, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad, por sí, y a nombre de sus menores hijas Eva María Cristina, Agustina Victoria y Octavia María Leticia Mongiardini, de un solar urbano, sito en el centro de esta ciudad, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután, conteniendo una casa de tejas paredes de bajareque, y una mediana de la misma construcción, cuyo solar mide y linda: al Oriente, diez metros quinientos cuarenta milímetros, calle de por medio, con el edificio Municipal; al Norte, veintidós metros ciento ochenta milímetros, calle de por medio, con casa de don Enrique Gálvez; al Poniente, diez metros quinientos cuarenta milímetros, con solar del doctor David Vázquez, trascorral de por medio; y al Sur, veintidós metros ciento ochenta milímetros, con solar antes de Casimiro Ponce, hoy de la sucesión de Octavio Mongiardini. Quien se crea con derecho a dicho inmueble, que ocurra.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucupa, a veintidós de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Enrique Gálvez.—Lorenzo Jiménez, Srlo.* 2

**Hermógenes Emeterio Gómez, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señorita Ana María Gómez Velásquez, solicitando en nombre propio título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón de San Ramón, de esta jurisdicción, de la capacidad de setenta áreas, sin ningún cultivo, y linda: al Oriente y Norte, con don Elías Alvarado y don Hermógenes Emeterio Gómez; al Poniente, calle de por medio, con terreno de Trinidad Argueta; y al Sur, con finca de don Manuel Angulo y tiene de mojonos brotones de izote, y lo estima en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nopalco, a diez y seis de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*H. E. Gómez.—I. A. Santos, Srlo.* 2

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Josefa Flores, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de siete terrenos rústicos, áridos, situados en el cantón Huiciltepeque, de esta jurisdicción. El primer terreno de la capacidad de cinco hectáreas sesenta áreas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de Ricardo Hernández, representada por Bernardo del mismo apellido, camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno de Jesús e Isabel Hernández y sucesión de Ricardo del mismo apellido, río de Tapechapa en parte de por medio; al Poniente, con terreno de Victoriano Hernández y Fidelio Henríquez, bordes de peña de por medio; y al Sur, con terrenos del mismo Fidelio Henríquez, bordes de unas peñas en parte y en partes zanja de por medio. El segundo terreno de una hectárea cinco áreas de extensión, linda: al Oriente, camino de por medio, con terreno de Clara Flores y de la sucesión de Ricardo Hernández; al Norte, con terreno de la misma sucesión de Ricardo Hernández, camino de por medio; al Poniente, con terrenos de Fidelio Henríquez, bordes

de peña de por medio; y al Sur, con terrenos de María López y sucesión de Ricardo Hernández, quebrada de por medio y un árbol de achote. El tercer terreno tiene treinta y cinco áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Ricardo Hernández, cercas de piña y brotones de por medio; al Norte, con terreno de la solicitante; al Poniente, camino de por medio, con terrenos de Estanislao Henríquez y Dolores Recinos; y al Sur, con terreno y casa de la solicitante, camino de por medio. El cuarto terreno, de la capacidad de dos hectáreas ochenta áreas de extensión, linda: al Oriente, con terreno de Reyes Flores, cerco de piña de por medio; al Norte, con terreno de Clara Flores y sucesión de Ricardo Hernández, cerca de piña de por medio; al Poniente, camino real de por medio, con terreno de María López, Clara Flores, Estanislao Henríquez y Dolores Recinos; y al Sur, con terrenos de Clara Flores y Macario Hernández, camino real de por medio. El quinto terreno, de la capacidad de una hectárea cinco áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Miguel Hernández, cerca de piña y brotón de por medio; al Norte, con terreno de la solicitante, el de Dolores Recinos e Isabel Hernández, camino vecinal y cerca de por medio; al Poniente, con terreno de María Reyes Flores y el de Miguel Hernández, cerca y quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Ricardo Hernández, mojonos de piedra de por medio; en este terreno hay una casa de paja, corredor de teja, de trece varas de largo por seis de ancho, y una cocina también de paja, de cinco varas de largo por cuatro de ancho. El sexto terreno, de una hectárea cinco áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Ricardo Hernández, mojonos de piedra y brotones de por medio; al Norte, con terreno de la misma sucesión de Ricardo Hernández, divididos por unos mojonos de piedra, un brotón de jote, otro de huachipilín recto y una quebrada; al Poniente, con terreno de José Villada, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de la solicitante. El séptimo terreno, de la capacidad de tres hectáreas cincuenta áreas de extensión, y linderos son: al Oriente, con terrenos de José Villada y Emeterio Henríquez, cercas de zanja y piña de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Ricardo Hernández, mojonos de piedra de por medio, y terreno de la solicitante; al Poniente, con terreno de José Villada, quebrada de por medio en parte y cerca de zanja y piña; y al Sur, con terreno de José Villada, quebrada de por medio. Los terrenos descritos no tienen carga real ni número, y todos los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tenancingo, agosto veintidós de mil novecientos dieciocho.—*Fernando Avalos B. Nuila, Srlo.*

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que el doctor Marcelino Luna, se presentó a esta oficina, solicitando que se le extienda título de propiedad de un predio urbano, que tiene en el centro de esta ciudad, que no tiene servidumbre, carga real, derecho real, ni proindiviso con otra persona; lo hubo por compra que hizo a la señora María Madrid, residente en esta ciudad, por la cantidad de un mil pesos, precio en que lo estima, y sus linderos y dimensiones son: al Norte, con propiedades de Virgilio Mariona, en la extensión de treinta y siete metros; al Oriente, calle de por medio, con solar y casa de Asunción y Belisario Mariona, en la extensión de trece metros ochentidós centímetros; al Sur, con propiedades de José Mariona, en la extensión de treinta y siete metros; y al Poniente, con terreno de Abel Paz, en la extensión de trece metros ochentidós centímetros; los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Pedro Masahuat, a las once de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Virgilio Mariona.—Rosendo Varela R., Srlo.*

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Eva Araujo de Mongiardini, mayor de edad, de este vecindario, por sí y como representante de sus menores hijas Eva María Cristina, Agustina Victoria y Octavia María Leticia Mongiardini, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio La Cruz, de esta ciudad, Distrito de Jucupa, departamento de Usulután, conteniendo una mediana de tejas, paredes de bajareque, cuyas dimensiones y linderos del solar son: al Oriente, treinta y cuatro metros trescientos setenta y seis milímetros, con solar de Gertrudis Castellón, antes de Lorenzo Ortiz; al Norte, trece metros trescientos setenta y seis metros, con solar de Alejandro López y Norberto Raga; al Poniente, cuarenta y un metros ciento milímetros, con solar de José León Zelaya; y al Sur, veintidós metros cuatrocientos ocho milímetros, de por medio, con solar y casas de Lorenzo Ortiz y Eligio Zelaya. Quien se crea con derecho a él, que ocurra.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucupa, a veintidós de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*Enrique Gálvez.—Lorenzo Jiménez, Srlo.*



El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado doña Eva Aranju viuda de Mongiardini, mayor de edad, de este vecindario, solicitando por sí y a nombre de sus menores hijas Eva María Cristina, Aguetina Victoria y Octavia María Leticia Mongiardini, título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de Concepción, de esta ciudad, Distrito de Jucuapa, Departamento de Usulután, contentiendo una mediagua de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque, de ocho metros trescientos sesenta milímetros de largo y tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho, lindando y midiendo el solar: al Oriente, veinte metros sesenta y cuatro milímetros, con casa y solar de la sucesión de Teodosio Mónico; al Norte, diez metros treinta y dos milímetros, con solar de la referida sucesión Mónico; al Poniente, veinte metros sesenta y cuatro milímetros, con solar de Moisés Velásquez; y al Sur, diez metros treinta y dos milímetros, calle de por medio, con solar y casa de Jorge Machuca. Quien se crea con derecho a dicho inmueble que se presente.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucuapa, a veintitrés de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*Enrique Gálvez*.—*Lorenzo Jiménez*, Srío. 2

Justo Cetino, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado el señor don Félix Ramírez Renderos, de sesentidós años de edad, casado, pequeño agricultor de este domicilio, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal, de naturaleza fértil, que posee de buena fé, en el lugar llamado Julumpico, de esta jurisdicción, compuesto de setenta áreas de extensión, de superficie plana, cultivado con veinte tareas de café, y lo demás inculto, que linda: al Norte, con terrenos de la sucesión de don Marcos Valdés; al Oriente, camino común de por medio, y terreno de la sucesión de don Agustín Alfaro; y al Poniente y Sur, con terreno de la misma sucesión de don Agustín Alfaro y Francisca Menéndez, siendo propios los cercos de brotón de todos sus rumbos, no tiene carga ni derecho real que lo afecten, ni proindivisión alguno; los colindantes todos son de este domicilio, a excepción de los señores Alfaro, que lo son de la ciudad de Juayúa. Dicho inmueble los hubo por compra hecha a don José María Gutiérrez, mayor de edad, jornalero, sobreviviente de este domicilio, y lo estima en quinientos pesos. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nahuizaleco, a las tres de la tarde del día doce de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Justo Cetino*.—*Pedro H. Ramírez*, Srío. Int. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Luis Domínguez, mayor de edad, zapatero y de este domicilio, solicitando título de dominio y propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de Concepción, de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, el cual linda: por el Oriente, calle de por medio, con solar y mediaguas de don José María Domínguez y mide veinticinco metros; al Norte, con solar de las señoritas María Antonia y Mercedes Concepción, y mide veintisiete metros sesenta centímetros; al Poniente, linda con solar de la sucesión de don Alberto Langlois y mide veintiséis metros; y al Sur, linda con solar de Pablo y Jesús Concepción y mide veintinueve metros dieciocho centímetros. El solar descrito no es predio dominante ni sirviente, no tiene número ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; lo hubo por posesión de más de diez años, y lo estima en la suma de treinta pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra con sus comprobantes legales en el término de ley.

Alcaldía Municipal: La Unión, a las nueve de la mañana, del día veintitrés de agosto de mil novecientos dieciocho.—*M. A. Marenzi*.—*Lorenzo J. Miranda*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Francisca de Paz, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos predios urbanos, situados en el barrio de La Cruz, de esta ciudad, en uno de los cuales está situada una casa de teja sobre paredes de adobe, midiendo el terreno al Poniente, dieciséis metros y linda calle de por medio, con casas de Macedonio Peña y Micaela Reinos; al Norte, con una faja de terreno de Felipe Leiva, y mide quince metros sesenta centímetros; al Oriente, con el mismo terreno de Leiva, y mide quince metros sesenta centímetros; y al Sur, linda con casa y solar de la sucesión de Josefa Vásquez, y mide treinta metros. El segundo terreno, queda próximo al anterior, de naturaleza rústica, de cincuenta áreas de capacidad, y lindante: al Norte, con terrenos de Felipe Leiva; Félix, Francisco y Clotilde Santamaría, Genaro Leiva y Antonio Landaverde; al Oriente, con terreno de Felipe Quiñón; al Sur, con el de Juan Regalado; y al Poniente, con el mismo de Juan Regalado, y el de la sucesión de Josefa Vásquez. Ambos predios los estima la solicitante, en mil pesos. Lo que se pone en

conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Suchitoto, a las diez de la mañana del trece de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Angel Artiga López*.—*J. Flores R.*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Eugenia Menéndez, de sesentiocho años de edad, de oficios domésticos y vecina de Flor Amarilla Abajo, de esta jurisdicción, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico, compuestas de doscientas ochenta áreas de extensión, situado en el aludido cantón, y tiene por linderos: al Oriente, finca de don Arcadio Solórzano; al Norte, con terreno de Gabriela Lucha; al Poniente, terreno de Juan Manuel Aguilar; y al Sur, finca de Máximo Lucha; tiene mojones de palo jiote a los rumbos Oriente y Poniente, no tiene cargas reales y está cultivado en parte de café, y lo hubo como comunera de la plebe del volcán de esta ciudad. Quien tenga derecho sobre el fundo descrito, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, abril once de mil novecientos dieciocho.—*Alfredo Lara*.—*Vicente Rodríguez G.*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Rafael Durán, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando a su favor título de propiedad de un terreno rústico, ejidal, de superficie plana y quebrada, el cual quedó sin titular conforme a la ley de extinción de ejidos, como de la extensión de cincuentidós áreas, de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Gabriel Guzmán; al Norte, terreno de Francisco Clímaco, camino de por medio; al Poniente, terreno de Julio Alfaro, camino real de por medio; y al Sur, con predio de Ruperto Rosales, cercado por todos sus rumbos de alambre. Asegura que no tiene ninguna carga real; los colindantes son de este vecindario, y lo estima en la suma de doscientos pesos. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, a las nueve de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Angel Gómez*.—*Andrés Arias*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Ireneo Aquino, mayor de edad, agricultor, vecino del cantón Las Lomas, de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, compuesto de once hectáreas noventa áreas de extensión, sito en el aludido cantón, que linda: al Poniente, terreno de Agustín Linares, cerca de alambre en medio; al Norte, barranca en medio, terreno de Anselmo Navas y Angel Peñate; al Sur, terreno de Sotero Navas, el mismo Anselmo Navas y Joaquín Torres, barranca en medio; y al Oriente, con el de Gregorio Mina, barranca en medio; no tiene cargas reales, aunque sí una servidumbre de tránsito a su favor, sobre el terreno de Gregorio Mina; y asegura poseerlo hace más de diez años continuos. Quien tenga derecho sobre el fundo descrito, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, a diecinueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Rafael A. Ordoñana*.—*J. Menéndez*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Juana Mendoza, mayor de edad, de oficios domésticos, vecina del cantón Ranchador, de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, compuesto de cuatro manzanas o doscientas ochenta áreas, inculto, situado en el aludido cantón, contiene una casa de paja, está cercado de paja y árboles, no tiene mojones; lo adquirió por concesión de la comunidad de la plebe del volcán de esta ciudad, y linda: al Oriente, río de Comecayo en medio, terreno de Manuel Sandoval; al Norte, con el de Adela Juárez; al Poniente, la de Laura Juárez; y al Sur, terreno de Valeriana Andaluz viuda de Chávez; no tiene gravámenes de ninguna clase, ni cargas reales. Quien tenga derecho sobre el fundo descrito, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, julio veinte de mil novecientos dieciocho.—*Alfredo Lara*.—*Porfirio Montalvo V.*, Srío. 2

Juan Mendoza, Alcalde Municipal, por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Alejandro Navarro, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de esta población, que tiene los linderos y medidas siguientes: al Oriente, con casa de Juan Mouroy y mide veinticinco metros veinte centímetros; al Poniente, linda con solares de casas de las sucesiones de los difuntos Alejandro y Ruperto Valdivia, representadas la primera, por Anastacia Palencia y la segunda por Alberto Valdivia y mide veinticinco metros veinte centímetros; al Norte, linda calle de por medio con casa de Rosalío Sánchez y mide veinte metros treinta centímetros; y al Sur, tiene la misma dimensión y linda con casa de Toribio Velásquez; en el solar descrito

hay ubicadas una casa de paja de seis varas de largo por cinco de ancho y otra casa de tejas sobre paredes de adobe, de nueve metros veinte centímetros cincuenta milímetros de largo, por ocho metros ancho inclusive el corredor que tiene al Sur. Los muebles relacionados los hubo por herencia de su fantá madre Macaria Martínez y esta, a su vez, por compra a Magdalena Salguero, Nicasio Rauda y Antonio Rodríguez, no tiene servidumbre para otra persona, carga ni derecho real para nadie. Quien se crea con derecho a los inmuebles relacionados, que se presente en el término de ley a deducirlo.

Alcaldía Municipal: San Pablo Tacachico, a catorce de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Juan Mendoza*.—*Mariano Lobos*, Srío.

Tomás Ruiz, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Margarita Dueñas, de cuarenta años de edad, soltera, oficios domésticos de este domicilio, solicitando por sí título escrito de dominio de un predio de naturaleza rústica, fértil, superficie planificada, en su mayor parte inculto, con un quinto manzana regable y cultivado con árboles de cocoteros otros árboles frutales, sin carga real que lo afecte; linda: al Norte, con terreno de don Rafael Centeno, mojones esquineros; al Noroeste, un árbol de teacmat; y al Suroeste, un árbol de flor blanco, a la orilla del río de Huiscuyula; al Oriente, con terreno de don Mariano Juárez y Bautista Monroy, río de Canta de por medio; al Occidente, con terreno del doctor don Antonio Alfaro, cerca propia de la solicitante de por medio; al Sur, con terreno de la sucesión de León Monroy, representada por los hijos Francisco y Margarita, de apellido Monroy, ambos. El colindante Alfaro es vecino de la ciudad de Ahuachapán, don Mariano Aguirre Juárez, vecino del pueblo de Jujutla, las demás de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo ante esta Alcaldía con sus comprobantes legales, en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guaimango, a las once y media de la mañana del día veintuno de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Tomás Ruiz*.—*José E. Jiménez*, Srío. Int.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado María Santiago García, por sí y por escrito, siendo de cuarenta años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de porciones de terrenos rústicos, situados en esta jurisdicción. El primero en los suburbios de este pueblo, capaz de setenta áreas, cultivado de árboles de café, cepas de plátano y tiene por linderos los siguientes: al Oriente, con solares de Francisco Amaya, Leovigildo González y Margarita Hernández, brotones de pito, tempate é izote y cerca de alambre de por medio; al Norte, con finca de Pedro Aguillón y Feliciano Beltrand, cerca de alambre y barranca de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Eligio García, calle pública de por medio; al Sur, con Clímaco Guevara, Ramón Pérez y Francisco Amaya, brotones de pito, tempate y chichicaste de por medio. El segundo predio, está situado en las márgenes de la quebrada de Chacalapa, capaz de treinta áreas, lindante al Oriente, con terreno municipal y Eulogio Rosales López, cerca de paja y matil de por medio; al Norte, con los extinguidos ejidos de Anasco, quebrada de Chacalapa de por medio; al Poniente, con finca de la sucesión de Jesús Cortés, cerca de palopique de brotón de por medio; y al Sur, con finca de Bernardino González, calle pública de por medio. Los estima la solicitante en quinientos pesos. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Emigdio, agosto veintiséis de mil novecientos dieciocho.—*Lorenzo García*.—*Vásquez M.*, Srío.

Godofredo Arrieta Rossi, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del distrito,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Alonso Galindo, mayor de edad, agricultor de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee, situado en el barrio de Belén, de esta ciudad, y cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, con finca que fué de don Jesús Romero, hoy de don Manuel Larreynaga y mide treinta y tres metros cuarentidós milímetros, al Oriente mide dieciséis metros quinientos veintidós milímetros y linda con solar de Rafaela Minero; al Poniente, mide dieciséis metros quinientos veintidós milímetros linda, calle de por medio, con casa y solar de Toribio Escobar; y al Sur, mide treinta y tres metros cuarentidós milímetros y linda con solares de Toribio Escobar y Cesáreo Zaldivia. Que no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real que en proindivisión pertenezca a tercera persona; lo hubo por compra que le hizo a las señoras Isidra y Victoria Anaya y lo estima en la suma de doscientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo a esta Alcaldía, con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador

dor, a veintiocho de junio de mil novecientos dieciocho.—*G. Arrieta Rossi.—J. López, Srío.* 2

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Leona Asensio, viuda, de sesenta años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un predio urbano, sito en esta población, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, cincuenta y dos metros, seiscientos sesenta y ocho milímetros, con la plaza pública y solar de esta Municipalidad, cerca de mateare de por medio con esta última; al Norte, noventa metros, doscientos ochenta y ocho milímetros, con terreno de Ignacio Chacón, calle nacional de por medio; al Poniente, setenta y cinco metros doscientos cincuenta milímetros, cerca de mateare de por medio con terreno de Lucio Campos; y al Sur, con solar de Balbina Lara, borde y cerca de mateare de por medio, midiendo por este rumbo, sesenta metros, ciento sesenta y dos milímetros. En dicho predio hay construida una casa de tejas sobre paredes de adobe que mide veinticuatro metros cuarenta y cuatro milímetros de largo por once metros doscientos ochenta y seis milímetros de ancho, inclusive dos corredores. No son predios dominantes ni sirvientes ni están en proindivisión con nadie; lo hubo por compra que hizo a Narcisca Climaco, ya difunta. Los colindantes son de este vecindario y lo estima en quinientos pesos. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Cayetano Istepeque, a diecisiete de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Brígido Fernández.—Leonardo Calixto, Srío.* 2

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Juan Aguilar, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, fértil, plano, de arada, de la extensión de dos hectáreas ochenta áreas, sito en esta jurisdicción en el punto nominado Sitio de la Zepeda, el que adquirió por herencia de su finada esposa doña Tránsito Paniagua y por compra al doctor Luis Revelo; no es dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real ni hay proindivisión con ninguna persona y linda: al Oriente, zanja de por medio, con terreno de Sebastián y María Josefa Miranda; al Norte, terreno de la sucesión de don Valentín Bolaños, guardarraya de por medio; al Poniente, con la misma sucesión y terreno de don Rafael Peña, zanja de por medio; y al Sur, guardarraya de por medio, con terreno del mismo señor Peña, dicho predio lo estima en dos mil pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Tepetitán, veintuno de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Alejandro Hernández.—F. L. Olivar, Srío.* 2

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Juan Aguilar, solicitando título de propiedad de dos predios urbanos que de buena fe posee en esta villa, de los linderos y dimensiones siguientes: el primero linda: al Oriente, con terreno de don Andrés de Jesús Velasco, cerca de mateare de éste de por medio, mide ciento veintiséis metros; al Norte, terreno y cerca de mateare del mismo señor Velasco, mide cuarenta y dos metros; al Poniente, camino vecinal de por medio, con terreno de doña Paz Paniagua de Cárcamo, mide ciento veintiséis metros; y al Sur, la plaza pública de esta villa, cerca de pisa de por medio y mide ciento dieciocho metros; el segundo solar linda al Oriente, con solar de doña Paz Paniagua de Cárcamo, divididos por árboles de tihuite, cordoncillo y cerca de piedra; mide cincuenta metros; al Norte, solar de Alejandro Meléndez, cerca de mateare y piedra de por medio del colindante, mide veintiocho metros; al Poniente, solares de Alejandro Hernández, de la sucesión del doctor José Guillermo Cárcamo y de Paz Ponce, mide cincuenta y dos metros; y al Sur, calle pública de por medio, con casas y solares de Francisco Castro y Oneofora Palacios y mide treinta y tres metros; en este solar hay construida una casa al Sur, de teja, sobre paredes de adobe, de dieciocho varas de largo inclusive un corredor por catorce de ancho incluyendo dos corredores, hay también árboles frutales y de café fructificando. Estos predios los adquirió por compra a Eloísa Ramírez ya finada, a Teresa de la O y a don Antonio Iglesias, y lo estima en quinientos pesos cada uno, no son dominantes ni sirvientes; no tienen derecho ni carga real que pertenezca a otra persona en proindivisión; los colindantes son de este vecindario con excepción del señor Velasco que es de Verapaz. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tepetitán, veintuno de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Alejandro Hernández.—F. L. Olivar, Srío.* 2

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el Procurador don Salvador Melara Tenorio, en concepto de apoderado especial de Antonio Mundo, solicitando en nombre de su mandante, título

de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón El Penitente, de esta jurisdicción, cuyos linderos y medidas son: al Norte, mide ciento ochenta y cinco metros cinco centímetros; al Oriente, mide cuatrocientos veinte metros veinticinco centímetros; al Sur, mide ochenta metros; en todos estos rumbos linda con terrenos de la sucesión del doctor Jesús Rodríguez, representado por doña Amalia Molina y don Jorge Jesús Rodríguez; y al Poniente, mide cuatrocientos treinta y cinco metros trece centímetros y linda con terrenos de Miguel Ventura, Daniel Cabrera, calle real de por medio y terrenos del doctor Rodríguez, representado por las personas antes indicadas, río El Penitente de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día diez de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Andrés Alfaro, h.—J. V. Osorio, Srío. Int.* 2

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que a la Alcaldía de su cargo, se ha presentado la señora Carmen Martínez de Hernández, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por sí, el correspondiente título de propiedad, de un terreno rústico, situado en los suburbios del barrio de San Juan, de esta ciudad, como de cincuenta áreas de extensión, de superficie plata, fértil, cultivado con árboles de café, frutales, maderas de construcción, y de las dimensiones lineales y linderos siguientes: al Oriente, mide ochenta y cinco metros noventa y siete milímetros y linda con terrenos de Juan y Tomás Martínez, mediano brotones de izote y de jote, que corresponden a los colindantes; al Norte, mide cincuenta y seis metros ochocientos cuarenta y ocho milímetros y linda con finca de don Diego Alfaro, separados por una línea de brotones de izote del terreno que se describe; al Poniente, mide lo mismo que al Oriente y linda con terrenos de José, Luisa y Antonio Carpio y de Dominga Pérez, limitados por brotones de izote, pito y tempate, correspondientes al terreno que se va describiendo; y al Sur, la misma medida del Norte y linda con terreno de Francisco Elías, separados por brotones de amate y son del colindante. Este terreno lo tiene libre de gravámenes y de cargas reales; siendo los colindantes todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Cojutepeque, a las once de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos dieciocho.—*B. Nulita.—Daniel Sosa, Srío.* 2

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito la señorita Faustina Méndez, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado cerca del río Susula, de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea diecisiete áreas de extensión superficial, que linda: al Oriente, con terrenos de Felipa Vega, José Amaya, y Andrés Tula; al Norte, con el de María Méndez; al Poniente, con los de Andrés Sánchez y Francisco Calvo; y al Sur, con los de José Pausa y Vicente Amaya. El inmueble descrito no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real a favor de otra persona; lo estima en quinientos pesos, y los colindantes son del domicilio de Izalco. La solicitante es mayor de edad, de oficios domésticos y del domicilio de Izalco. La persona que se crea con derecho a él, que se presente a deducirlo con sus comprobantes en el tiempo y forma legal.

Alcaldía Municipal: Caluco, a las cuatro de la tarde del día veintitrés de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Sabas Leonor.—Fernando Fermán O., Srío.* 2

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, la señorita Rosa Grande, de treinta años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa pajiza, sobre horcones, en galera, que posee de buena fe con su correspondiente solar, situada en el valle Las Delicias, de esta jurisdicción, de seis varas de fondo la casa, y el solar linda: al Oriente, con solar y casa de Clemente Grande; al Norte, con predio de Pedro Grande y Feliciano Henríquez; al Poniente, con solar y casa de Lorenzo Durán; y al Sur, con solar y casa de Gregorio y Manuela Grande, calle de por medio; el solar descrito no tiene carga real ni está en proindivisión con ninguna persona; lo estima en cien pesos, y los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Palsnal, a las once del día veintidós de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*Salvador Grande.—F. J. García, Srío.* 2

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Miguel Escamilla, pidiendo para sí, y por escrito, título de dominio, de una casa y solar urbano, que posee de buena fe, en el centro de esta población; cuyo solar linda y mide: al Oriente, con solar y casa de doña Isabel Ortiz, mediando pared de adobe; al Norte,

con solar y casa de doña Dolores Ortiz viuda queiro, mediano calle; al Poniente, con casa de Paula Camacho viuda de Burgos, de por medio pública; y al Sur, con casa y solar de la Municipalidad, de por medio tapial de adobe, y mide veintidós metros cincuenta centímetros, en cada uno de sus cuatro lados. La casa se compone de cuarenta y tres metros de frente por nueve de fondo, inclusive los corredores que tiene al interior, toda ella en mal sobre horcones y paredes de adobe, techado de circulada de tapias del peticionario, estimándose quinientos pesos, los bienes son sirvientes y no tienen, no tienen carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión. Lo que se participa al público, para que con deducirlo dentro de quince días si alguien se crea dueño.

Alcaldía Municipal: San José Guayabal, a los veintidós días de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Napoleón Calderón.—Manuel Pérez Merino, Srío.* 2

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Domingo Espinosa, mayor de edad, soltero, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de dominio, de un solar y casa en el barrio de San Nicolás, de esta ciudad, de dimensiones, mojones y linderos, siguientes: al Oriente, con casas de Carmen Calderón y la señora Inés Calderón, calle pública en medio, y mide diez y cinco metros quinientos milímetros, al Norte, con solar de Valeriana Valiente viuda de Rivera, y mide veintidós metros setenta milímetros, limitado por un camino de la colindante; al Poniente, con el mismo solar de la señora Valiente viuda de Rivera, y mide cuarenta y cinco metros quinientos milímetros, dividido por tapial de la colindante; y al Sur, con solar de la señora Inés Calderón, y mide veintidós metros ochocientos milímetros, limitado por un tapial de la señora Calderón. La casa mide de frente diez metros, por de fondo, inclusive el corredor, y es de tejas, sobre paredes de adobe; el predio no es sirviente dominante, ni tiene carga real, ni está en proindivisión con otra persona, y lo hubo como posesión de buena fe y lo estima en mil pesos; los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Tonacatepeque agosto veintidós de mil novecientos dieciocho.—*Juan Antonio Calderón.—J. Chacón, Srío.* 2

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado el señor Padre Guatemala, de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano, que contiene una casa de teja, en galera, en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, con Lucas Catedral, y mide veintidós metros ochocientos centímetros; al Poniente, con solar de Josefina, midiendo veintidós metros sesenta y cinco centímetros; al Sur, calle de por medio, con solar y Brígida Chanta de Catedral, y mide diez y cinco metros; y al Oriente, quebrada de por medio con la señora Isabel Sánchez, midiendo veintidós metros diez y seis centímetros. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Antonio Sosa Orantes.—Osorio, Srío. Int.* 2

Julián Valiente, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando título de dominio de un terreno rústico que tiene en el punto Río Grande, cantón El Carmen, jurisdicción, de doscientas ochenta áreas de extensión, cultivado de guineo, de naturaleza fértil, lo hubo por compra a los herederos de los difuntos don García y Juana Hernández, lindante: al Norte, con terreno de Máxima Pérez, brotonal de por medio; al Oriente, con terreno de Venancio Sánchez, brotonal de agua de por medio; al Poniente, con terreno de Vicente Puro, brotonal de por medio; y al Sur, de Bárbara Cruz, dividiéndolos otro brotonal terreno no tiene ningún gravamen ni carga real; está en proindivisión con otra persona; los colindantes son de este domicilio, y lo estima en sesenta pesos. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Tomás, agosto veintidós de mil novecientos diez y ocho.—*Juan Martel.—S. Aguilar, Srío.* 2

Se hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor José Alvarado Lovato, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de dominio de dos predios rústicos de naturaleza fértil, situados en el cantón San Isidro, de esta jurisdicción. El primero de la extensión de dos hectáreas y cincuenta áreas, cultivado una parte con café y guineo, al Oriente, con predio de Estanislao Alvarado, y al Sur, con el de Jesús Condelario, Liberato Meléndez y Antonio García Alvarado y Enlaila Lovato de



camino de por medio; al Poniente, con sucesión de Patrocinio Alvarado; y al Sur, con sucesión de Sixto Ruiz, quebrada de por medio y tiene por mojones brotones dispersos por sus rumbos. En el solar descrito hay una casa de teja de media pared de adobe y bajareque, de ocho varas de largo por seis de ancho con dos corredores, y lo estima en seiscientos pesos. El segundo solar tiene una hectárea setenta áreas de capacidad, cultivado de café y guineo, y linda: al Oriente, con heredad de Antonio García Alvarado, brotones de por medio pertenecientes al solicitante; al Norte, con el de Luis Alvarez, (colacho), brotones y cerca de pña; al Poniente, con predio de Ubaldo Pérez y Luis de la Cruz, brotones y cerca de pña; y al Sur, con predio de Eulalia Lovato de Alvarado, brotones de por medio, y lo estima en trescientos pesos. No tienen carga real de ninguna especie y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, agosto veintinueve de mil novecientos diez y ocho.—*Desiderio Hernández*.—*Jesús S. Hernández*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el Dr. Secundino Turcios, abogado y de este domicilio, solicitando a nombre de los señores Carlos y Adolfo Ayala, mayores de edad, carpinteros y de este mismo vecindario, título de propiedad de dos lotes de terreno rústico, fértil, situados en el cantón San Lorenzo, de esta propia jurisdicción, teniendo el primero, las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, treinta metros, con terreno de Leandra de Meléndez; al Poniente, cincuenta y dos metros, con terreno de Jesús C. Corado y Leandra de Meléndez; al Sur, mide setenta metros, con el de Jesús Albanés; y al Oriente, mide cincuenta y dos metros, con el de Alejandro Mena. El segundo lote, mide y linda: de Norte a Sur, setenta metros y colinda con fundos de Leandra de Meléndez, en medio y de Jesús Albanés, respectivamente, por cincuenta y dos metros de ancho o sea de Oriente a Poniente, y linda con fundos de Alejandro Mena y de Bárbara Alvarado, respectivamente, estando separados los dos lotes descritos, únicamente por un camino: no son dominantes ni sirvientes y carecen de cargas reales: los hubieron por herencia de su finada madre Adela Ayala, quien fue de este domicilio, y los estiman en quinientos pesos. Quien tenga derecho sobre el fundo descrito, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, agosto veintiuno de mil novecientos dieciocho.—*Rafael A. Orellana*. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina, se ha presentado don Manuel Erazo, mayor de edad, carpintero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fé, en el interior de esta población, que mide y linda: al Norte, nueve metros trescientos sesenta milímetros, con solar de Bernabé López; al Oriente, veinticinco metros doscientos veintiocho milímetros, con el de Arcadio Gómez; al Sur, nueve metros, trescientos sesenta milímetros, con el de Anacleto Grande, calle de por medio; y al Poniente, veinte metros, con el de Jesús Erazo, mojones esquineros, brotones de madrecaoa. En este solar, hay construida una casa de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque; que mide de frente cuatro metros ciento sesenta milímetros y de fondo, seis metros ciento ochenta milímetros, con todo y corredor. Es predio dominante, sin carga ni derecho real ni proindivisión con otra persona. Lo hubo por compra que hizo a la señora Jesús Erazo, y lo estima en trescientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San José Villanueva, a las diez de la mañana del día veinticuatro de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Francisco Orellana*.—*Federico Portillo*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber al público que Rafael Antonio Bernal, se ha presentado a esta oficina, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, inculto, de trescientas ochenta áreas de extensión, cercada con árboles de pito, y linda: al Oriente, con el de Francisco Reyes Hernández; al Norte, predio del solicitante; al Poniente, con el de Felipa Ochoa; y al Sur, con el de Pedro Avilés; no es dominante ni sirviente ni tiene carga o derecho real alguno; la estima el solicitante en tres mil pesos y lo hubo por compra a Apolinaria Castro, de este domicilio, siendo el solicitante de treinta y cuatro años de edad, agricultor y de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, a diecinueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Rafael A. Orellana*.—*J. Méndez M.*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señorita Adela Cárceres, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, situado en el lugar denominado El Tempisque, cantón La

Puente, de esta jurisdicción, compónese de doscientas cuarenta y cinco áreas de extensión, y sus linderos son: al Norte, terreno de Román Mendoza, camino que conduce a la finca de Buenos Aires, de por medio; al Oriente, terrenos de Marcelino Juárez y Manuel Rodríguez; al Poniente, con propiedad de Concepción Morán, camino de por medio que conduce a la misma finca de Buenos Aires; y al Sur, terrenos de Concepción Morán y Rodrigo Antonio Aráuz Medina; siendo los colindantes de este domicilio, no tienen carga real, lo hubo por compra que hizo a Manuela Natividad, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio y lo estima en la suma de quinientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Juayúa, a las cuatro de la tarde del día dieciséis de julio de mil novecientos dieciocho.—*Arcadio Góchez*.—*Máximo Azenón*, Srío. 3

Pedro Cisneros Arrazola, Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe del distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Anacleto Cienfuegos, mayor de edad, viudo, jornalero y de este vecindario, solicitando se le expida título de propiedad de un solar y una medlagua, situados en el barrio de El Angel, de esta ciudad, siendo el solar de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, dieciséis metros, casa de Jesús Morán; al Sur, doce metros sesentitrés centímetros, casa de Miguel Nerio, calle de por medio; al Oriente, veintiséis metros dieciséis centímetros, casa de Maximiliano Garzona, calle de por medio; y al Poniente, veintisiete metros, casa de Francisco Figueras, callejón de por medio; la medlagua es de esquina, está construida sobre paredes de adobe, cubierta de tejas y mide: al Norte, cinco metros veintitrés centímetros; al Sur, siete metros cincuenta centímetros; al Oriente, nueve metros veinticinco centímetros; y al Poniente, cinco metros veintitrés centímetros; el solar en referencia, lo adquirió el solicitante, por compra hecha a Elogía Pérez, sobreviviente y la medlagua por haberla construido él; no es predio dominante ni sirviente; no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; lo estima en cuatrocientos pesos. El que se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra a manifestarlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, a las dos de la tarde del día dieciséis de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Pedro C. Arrazola*.—*F. Rodríguez*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado doña Paula Isabel Trinidad, mayor de edad, comerciante y de este domicilio, solicitando título de propiedad de cinco predios rústicos, situado el primero que es de la extensión de tres manzanas treinta áreas y cincuenta y dos metros cuadrados, en los suburbios de esta población, acotado con cercas propias y cultivado con zacate, guineo y árboles frutales, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de don Carmen Octavio Reyes y parte del terreno de don Antonio Lemus Valiente; al Norte, con terreno del mismo señor Lemus Valiente; al Poniente, con el mismo terreno del señor Lemus Valiente y terreno de don Avelino Acevedo; y al Sur, calle de por medio, con solar de la solicitante. Los cuatro predios restantes, que eran de cuerpo distinto, hoy forman un solo cuerpo, situado en el cantón Costa Rica, de esta jurisdicción, y todo junto es de la capacidad de dieciséis manzanas veintitrés áreas y noventa y ocho metros cuadrados, de la equivalencia de setenta áreas cada manzana, acotado con cercas propias de alambre y pña, inculto, conteniendo solamente unos árboles frutales; lindante; al Oriente, con terrenos de la sucesiones de Crescencio Berganza, y Estanislao Cortés y mediano camino vecinal para Masahuat, oblicuamente, con terreno de la sucesión del doctor Juan Antonio Sandoval; al Norte, con terreno de la misma sucesión Berganza y sucesión de Dolores Reyes; al Poniente, con el mismo terreno de la sucesión dicha Reyes; y al Sur, con terreno de la sucesión de Guillermo Cubas y mediano el expresado camino de Masahuat, con terreno de la mencionada sucesión del doctor Sandoval. Estos predios los hubo por herencia de su finado padre Miguel Trinidad y donación de su señora madre Erlinda Vázquez, que vive; no tienen carga o derecho real que en proindivisión pertenezca a otra persona y los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Textistepeque, a las diez de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Pablo Linares Figueroa*.—*Benito Valladares*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito, por sí, el señor José Villalobos, mayor de sesenta años de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando título de propiedad de una porción de terreno, situado en el cantón Joya del Zapote, de Chinameca, distrito de este nombre, departamento de San Miguel, de la capacidad de cinco manzanas de extensión poco más o menos, o sean tres hectáreas cincuenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Darío Garcíaaguirre y Santos Ulloa, callejón de por medio y

cerca de pña; al Norte, con terreno del señor Garcíaaguirre, callejón y cerca de pña de alambre en medio del colindante; y al Sur, con terreno de la sucesión de Francisco Campos, por el heredero Néstor Campos y de Juan José Luna, cerca de pña en medio, que lo hubo por compra que hizo a Agustín Campos, quien está vivo en trescientos pesos y que todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa María Ostuma, a las diez de la mañana del día diez y seis de mil novecientos dieciocho.—*R. Vázquez*, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Vicente Huiza, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, cultivado de maíz, situado en el punto llamado El Zapote, de esta jurisdicción de esta ciudad y que posee quince años, sin interzupción ninguna, desde el día treinta años; se compone de veintiseis hectáreas y cincuenta y dos áreas, y linda: al Oriente, con terreno de don Alejandro Merlos; al Norte, con terreno de Martina Huiza; y al Poniente, calle de por medio, con terreno de don Juan José Luna. No tiene carga real ni sirviente; y hace la referencia por carecer de título de propiedad del terreno. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa María Ostuma, a las nueve de la mañana del día diez y seis de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Rosendo Varela R.*, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Paula Isabel Trinidad, mayor de edad, comerciante y de este vecindario, solicitando título de propiedad de tres predios urbanos, el primero que es de la extensión de tres manzanas treinta áreas y cincuenta y dos metros cuadrados, en los suburbios de esta población, acotado con cercas propias y cultivado con zacate, guineo y árboles frutales, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de don Carmen Octavio Reyes y parte del terreno de don Antonio Lemus Valiente; al Norte, con terreno del mismo señor Lemus Valiente; al Poniente, con el mismo terreno del señor Lemus Valiente y terreno de don Avelino Acevedo; y al Sur, calle de por medio, con solar de la solicitante. Los cuatro predios restantes, que eran de cuerpo distinto, hoy forman un solo cuerpo, situado en el cantón Costa Rica, de esta jurisdicción, y todo junto es de la capacidad de dieciséis manzanas veintitrés áreas y noventa y ocho metros cuadrados, de la equivalencia de setenta áreas cada manzana, acotado con cercas propias de alambre y pña, inculto, conteniendo solamente unos árboles frutales; lindante; al Oriente, con terrenos de la sucesiones de Crescencio Berganza, y Estanislao Cortés y mediano camino vecinal para Masahuat, oblicuamente, con terreno de la sucesión del doctor Juan Antonio Sandoval; al Norte, con terreno de la misma sucesión Berganza y sucesión de Dolores Reyes; al Poniente, con el mismo terreno de la sucesión dicha Reyes; y al Sur, con terreno de la sucesión de Guillermo Cubas y mediano el expresado camino de Masahuat, con terreno de la mencionada sucesión del doctor Sandoval. Estos predios los hubo por herencia de su finado padre Miguel Trinidad y donación de su señora madre Erlinda Vázquez, que vive; no tienen carga o derecho real que en proindivisión pertenezca a otra persona, y los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Textistepeque, a las diez de la tarde del día cinco de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Pablo Linares Figueroa*.—*Benito Valladares*, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Eduvigis González, de cuarenta y cinco años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, por sí y por escrito, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, con solar de Darío Martínez, calle de por medio, mide por este rumbo nueve metros; al Sur, con solar y casa de Francisco Amaya, mide por este rumbo dieciocho metros; al Poniente, con solar y casa de Gertrudis García, cerco de alambre en medio, mide por este lado quince metros; al Norte, con solar y casa de Margarita Hernández, mide por este rumbo veinte metros. En este solar se encuentra ubicada una casa-rancho, de tejas, de ocho varas de longitud por cinco de anchura. Los inmuebles descritos no son domi-

servientes, ni hay proindivisión con ninguna persona; todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Emigdio, julio veintinueve de mil novecientos dieciocho.—Lorenzo García.—S. Vásquez M., Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Matilde Flores, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico, que posee de buena fé, quieta y pacíficamente, sin ninguna especie de gravamen ni proindivisión con persona alguna, en el cantón El Caulote, de esta jurisdicción, el cual es de cincuenta áreas de extensión, y de las dimensiones y linderos siguientes: al Poniente, veintiséis metros, terreno de la sucesión de Gregorio Regalado, cerco de piedra de por medio, del predio colindante; al Norte, solar de la indicada sucesión, componiéndose este rumbo de dos partes: la primera, de treinticinco metros noventa centímetros, y la segunda, de setentinueve metros cincuenta centímetros, calle de por medio, con propiedades de Felipe Mejía y de Dionisio Pérez, dividido por cerco de paja y pladra, propio; al Oriente, cincuentidós metros, terreno de Federico Castillo; al Sur, terreno de Carmen Herrera Otero, se describe así: primera medida, veinticinco metros cincuenta centímetros; segunda, treinticuatro metros ochenta centímetros; y tercera, setentisiete metros. Hay una casa en el terreno descrito, que es de adobe, cubierta de tejas, y mide diez metros sesenta centímetros de largo y de ancho nueve metros treinta centímetros. La interesada adquirió el inmueble por compra a Refugio Cuéllar una parte, y la otra, al mismo título, a Tiburcio Artiga; estima todo el fundo en quinientos pesos; los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, a trece de agosto de mil novecientos dieciocho.—Angel Artiga López.—J. Flores R., Srío. 3

DENUNCIA DE MINAS

El infrascrito, Gobernador y Delegado de Minas de este Departamento,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Porfirio Lagos, de veintiséis años de edad, agricultor y vecino de la ciudad de Jocoro, denunciando una veta de oro y plata, nueva, que radica en la hacienda de "San Antonio," jurisdicción de Jocoro, en este Departamento, con el nombre "San Luis," y con recuento al Norte, y tres catas más, de los mismos metales, situadas: una en el "Cerro del Pavón," otra en una loma denominada "El Zinc," en el "Cerro del Pavón" y la última en el "Cerro del Portillo," de la jurisdicción de Jocoro, comprendidas todas, dentro de los siguientes linderos: al Oriente, con terrenos de la hacienda "Santa Isabel Albornoz"; al Norte, con terrenos de la hacienda "Santa Cruz"; al Sur, con terrenos de la misma hacienda "San Antonio"; y al Poniente, con los extinguidos ejidos de Jocoro. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se considere perjudicado, se presente a haber uso de su derecho, dentro del término de ley.

Dado en la Gobernación Política del Departamento de Morazán: San Francisco, a las once y cuarto de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos dieciocho.—G. Hernández A.—Antonio Durón, Srío. 2

EMPLAZAMIENTOS

Miguel Jiménez Leal, Juez de Primera Instancia Militar de este departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Miguel Peñate, de veinte años de edad, soltero, jornalero, originario y vecino de Santa Ana, hijo ilegítimo de Isabel Peñate, de un metro sesenta centímetros de estatura, color trigueño, nariz pequeña, pelo liso negro, bigotes salientes, para que dentro del término de quince días se presente en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de quebrantamiento de condena; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del departamento de San Salvador, a las dos de la tarde del viernes treinta de agosto de mil novecientos dieciocho.—M. Jiménez Leal.—Rafael Posadas, Srío. 2

Miguel Jiménez Leal, Juez de Primera Instancia Militar de este departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Juan Canizales, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, originario y vecino de Quezaltepeque, hijo ilegítimo de Agapita Canizales, de un metro sesentidós centímetros de estatura, color trigueño, ojos negros, nariz aguileña, pelo negro colocha e imberbe, para que dentro del término de quince días se presente en este Juzgado o

OFICINA DE FARDOS POSTALES

LISTA de los Fardos Postales, que han cumplido el término de almacenamiento señalado.

Table with columns for date (Abril, Mayo, Junio), number (No.), origin (E.U., Guatemala, Nicaragua, Italia, España), recipient name (Pedro Audino, M. Cooks, J. M. Henderssen, etc.), and destination (Sonsonate, Santa Ana, San Salvador, etc.).

Se hace saber a las personas interesadas de los fardos postales descritos en la presente lista, que se les concede prórroga hasta el 30 de septiembre próximo entrante, para que los puedan pasar. Pasada esta fecha serán devueltos a las oficinas de origen.

3-2 alt. San Salvador, 20 de agosto de 1918.—José de la...

en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de quebrantamiento de condena; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del departamento de San Salvador, a las dos y media de la tarde del viernes treinta de agosto de mil novecientos dieciocho.—M. Jiménez Leal.—Rafael Posadas, Srío. 2

Subasta de Barracas

Hoy quedaron sin rematar, por falta de postores, las barracas que a continuación se expresan, las cuales se sacan por tercera vez a licitación, y se venderán al mejor postor, en la oficina de la Dirección de Contabilidad Central Militar, a las diez de la mañana del lunes nueve del corriente mes.

El segundo valúo, de orden del señor Ministro de la Guerra, se reduce en un diez por ciento; y quedan, como precio de remate, admitiéndose posturas por las dos terceras partes, los siguientes:

COCAL DE SAN JACINTO.

De Sur a Norte:

Primera barraca, valorada en... \$ 311.24

De Oriente a Poniente:

Segunda barraca, valorada en... \$ 263.65

COSTADO PONIENTE IMPRENTA NACIONAL.

18a. Avenida Sur:

Una barraca, valorada en... \$ 733.92

BARRIO DE SAN JOSE.

Solar de don Francisco Escobar.

Al Norte, de Oriente a Poniente:

Primera barraca compuesta de cuatro escalones, valorada en... \$ 1,053.58

Al Sur, de Oriente a Poniente:

Segunda barraca compuesta de cuatro escalones, valorada en... \$ 1,445.11

BARRIO DEL CALVARIO.

Barraca contigua a la estación del Ferrocarril de Santa Tecla, valorada en... \$ 1,102.10

San Salvador, en la Dirección de Contabilidad Central Militar, a dos de septiembre de mil novecientos diez y ocho.

Victor Noubleau.

B. López M. 5-1 M. Calvo.

Observatorio Meteorológico

Estado del tiempo el día 2 de septiembre

Table with weather data: Temperatura media, diurna, Máxima, Mínima, Presión media reducida a 0, Humedad relativa, Fuerza elástica del vapor de agua, Evaporación a la sombra, Rumbo dominante del viento, Altura de la lluvia, Horas de lluvia, Actinómetro Negro, Actinómetro Blanco.

Servicio Postal Internacional

El primero del corriente salió de Panamá City of Panamá, con 125 buitos de correspondencia para esta República. Llegará a La Unión de Reyes, Libertad y Acajutla el 7; hace escala en San Salvador, Guatemala, Champerico, Manzanillo, Mazatlán y Francisco Cal.

Dirección General de Correos: San Salvador, 2 de septiembre de 1918.

Con esta fecha

Ha sido disuelta la sociedad de Ahorro y Previsión, por haberse retirado el socio Miguel Mugdan, habiéndose hecho cargo activo y pasivo el socio don S. Mugdan. San Salvador, 10 de septiembre de 1918.

SOCIEDAD DE AHORROS Y PREVISIÓN DEL SALVADOR

LVI-DIVIDENDO

Esta sociedad pagará en su oficina por acción de sesenta pesos o sea el equivalente del capital ahorrado y como dividendo correspondiente al semestre vencido el día 10 de julio próximo pasado.

San Salvador, agosto 30 de 1918.

Camilo E. Gerez

3-3

San Salvador.—Imprenta Nacional



# DIARIO OFICIAL

TOMO 35

San Salvador, miércoles 4 de septiembre de 1918

NUM. 200

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GUERRA

Palacio Nacional:

San Salvador, 3 de septiembre de 1918.

Por haber fallecido el señor don Leonidas Castellanos, quien disfrutaba de la pensión de cien pesos (\$100.00) mensuales, por acuerdo de fecha 10. de julio del año 1916, el Poder Ejecutivo ACUERDA: suprimir la referida pensión desde el 10. del corriente mes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,  
Córdova.

NOTICIAS POR CABLE

SEPTIEMBRE

Madrid, 2.—El *Arimendi* fue hundido en las costas de Irlanda sin haberse lamentado ninguna víctima. Dato dio instrucciones al Cónsul en Cardiff, de que recoja las declaraciones de los sobrevivientes y las telegrafe, las cuales serán publicadas después de la reunión del Consejo el día 6, presidido por el Rey. Los jefes apoyan todo movimiento en favor de la neutralidad. El "Mundo" anuncia que pronto entrará en vigor la convención comercial celebrada entre España y Estados Unidos. La "Epoca" dice que el gobierno hará pronto declaraciones respecto a la situación; que los alarmistas son enemigos de la Patria; y que los Ministros permanecerán en esta ciudad hasta que se reciba la respuesta del Cónsul de Cardiff.

Madrid, 2.—Los diarios germanófilos y germanóforos continúan con empeño sus respectivas campañas y algunos que han publicado artículos no pasados por la censura, han sido recogidas sus ediciones, y tanto los vendedores como los lectores, perseguidos por la policía, de conformidad con las medidas dictadas por el gobierno. Romanones ha declarado que no tienen razón de ser las inquietudes exteriorizadas; que el país debe confiar en los actos del gobierno encaminados a mantener la más estricta neutralidad; que el lamentable apasionamiento de algunos círculos políticos ha obligado al gobierno a recurrir a la censura para que los comentarios de sus órganos no embaracen sus gestiones encaminadas a mantener la neutralidad del país, inspirada en el deseo de vivir en la mejor armonía con todos los beligerantes. Alhucemas lamenta la conducta de algunos diarios, cuyos prejuicios pueden causar daños trascendentales en los intereses bien entendidos de la Patria; por lo cual el gobierno le ha encargado que haga un llamamiento amistoso al patriotismo de la prensa, y que en caso de desobediencia, aplique a los culpables el rigor de la ley. Los diarios elogian al diplomático argentino Carlos María Ocantos por sus eminentes servicios a España, los que son recordados siempre con placer por la alta sociedad madrileña.

Málaga, 2.—Un tren de mercaderías chocó en la estación de Bobadilla con otro, procedente de Granada, resultando las locomotoras y algunos carros destruidos, un maquinista y un jefe de tren, muertos y un fogonero y un guarda-frenos gravemente golpeados.

Nueva York, 3.—Los canadienses atacaron esta mañana la vía que conduce de Arras a Cambrai en un frente de cinco millas, penetraron dos millas por la línea Drocourt-Queant y se anuncia que llegaron a Dury al oeste de Cagnicourt, donde lograron tomar posiciones en un terreno dominante entre Dury y Etain, haciendo al mismo tiempo gran número de prisioneros.

Londres, 3.—Infórmase a última hora la captura de la línea Drocourt-Queant, con la valiosa cooperación de nuestros tanques. Considérase este triunfo de la mayor importancia, el cual es un gran golpe dado al enemigo. También se anuncia que Lettvasloy está virtualmente en manos de los ingleses.

Londres, 3.—En los círculos españoles ha causado gran satisfacción la noticia que el gobierno de España tiene la intención de apoderarse de todos los bar-

cos alemanes. Aquí se sabe que las relaciones entre Alemania y España, han llegado a un punto crítico; pero se hacen todos los esfuerzos posibles para conservar la neutralidad. Los diplomáticos españoles en Londres, declinan comentar la acción de España, tocante al decomiso de los barcos alemanes como hostil y otras prominentes súbditos españoles declinan hacer cualquier comentario acerca de las relaciones futuras entre ambas monarquías.

Londres, 3.—Comunicación del Cuartel General en Francia: Ocurren fortísimos combates en las cercanías de Sailliyillisel, donde ganamos terrenos adicionales y tomamos centenares de hombres prisioneros. Otros ejércitos ingleses están empujando a los enemigos en dirección a Valhirondele, y se hallan ya cerca de Moreuil, donde ofrecen los alemanes todavía gran resistencia. Esta mañana comenzaron las operaciones al noreste de Hendecourt, y después de tres formidables contrastos ejecutados por nuestras tropas apoderámonos de esta plaza tomando 70 prisioneros inclusive a un Comandante y 2 médicos. Las batallas prosiguen con ferocidad aumentándose diariamente en intensidad principalmente en las cercanías de Bury y Montdury.

París, 3.—Oficial. Durante el día de ayer se abrieron camino nuestros soldados en las alturas de los alrededores del Canal du Nord, estando en progreso esta acción de armas. Al oeste de la colina 77 entre Ailette y Ponsulvimes, tomamos un número de enemigos prisioneros. Continúan nuestros progresos en la planicie al este de Creoy-aumont y Jugny, a pesar de la gran resistencia que ofrecen los enemigos. Apoderámonos de la plaza de Leully y realizamos el avance hacia al norte.

México, Ciudad, 3.—Carranza se dirigió al Congreso convocado en su 28a. sesión y trató largamente de los asuntos interiores del país, lo mismo que las cuestiones internacionales. Declaró la determinación del Gobierno de mantener la más estricta neutralidad de acuerdo con la inmensa mayoría de los mexicanos.

Londres, 3.—Los canadienses han encontrado fuerte resistencia desde que penetraron a la línea Drocourt-Queant, donde los alemanes han reunido 7 divisiones en un frente de 5 millas. Continúan el avance por el camino Bapaume-Cambred de los ingleses, los cuales se encuentran cerca de la aldea Beugny y se dice que se apoderaron de Norouil. Los franceses retrocedieron un poco al este de Nesie, donde perdieron la cima de la colina 77 capturada anoche.

Londres, 3.—El periódico "Fremdenblatt" de Hamburgo, publica noticias de su corresponsal en Helshufors diciendo que se han adoptado medidas de terror para reprimir los crímenes que a cada momento ocurren en Moscow. La persona que lleva cualquier arma y se le encuentra es ejecutado inmediatamente y los agitadores contra el Gobierno se reducen a prisión, llevándose al campo de concentración y se le confiscan todas sus propiedades particulares.

París, 3.—Nuestras fuerzas que cruzaron ayer por la noche el Canal del Norte frente a Nestle, avanzaron hacia el este llegando al lado occidental de la Colina 77, donde hicieron algunos prisioneros. Entre el Villette y Aisne, continúan avanzando sobre las alturas situadas al este de Creoy-Aumont-Pigny, y a pesar de la gran resistencia del enemigo se apoderaron de Lielly y Ternysornay haciendo también algún progreso al norte de Crouy.

Londres, 3.—Ha sido sensacional la noticia respecto a la ruptura de la línea enemiga en Drocourt-Queant. A este respecto dice el "Daily Mail" que esta acción envuelve quizás la desocupación de los campos carboníferos y hasta la costa de Flaupes, ocupados actualmente por los ejércitos comandados por Hindenburg, y el "Daily Telegraph" opina que si los alemanes no pueden sostenerse en Douai, Cambrai y St. Quintin, ya no podrán ofrecer resistencia en ningún frente debiéndose retirar en consecuencia a sus propias fronteras.

Barcelona, 3.—Se han declarado en huelga 2,000 panaderos, los cuales se trata de reemplazar en las fábricas con soldados. Se han hecho muchos arrestos y está ejerciéndose presión con los panaderos.

Vladivostok, 3.—Están desembarcando más americanos.

Amsterdam, 3.—Dice el corresponsal del "Lokal Anzeiger" en Moscow, que Kaplan rehusa dar los nombres de los cómplices que atacaron a Lenine. Solamente manifiesta que hace pocos días llegaron procedentes de Crimea. Algunos testigos declararon que un joven estudiante dotuvo al Primer Ministro, entregándole unos papeles en el momento que dos mujeres simultáneamente se acercaban, disparando

sus tiros de revólver Kaplan, quien huyó, pero fué apresado en la calle. El Ministro de la Guerra fué envenenado con cigarrillos que se le encontraron.

Nueva York, 3.—Informe oficial norteamericano: Nuestras fuerzas continuaron durante el día de ayer su avance en la región al norte del Aisne, a pesar de la resistencia enemiga. Apoderámonos de la aldea Ternysornay. Durante las operaciones ejecutadas el día de ayer en esta misma región, apresamos 57 hombres y conquistamos 2 cañones de 105 milímetros y 78 ametralladoras. Al norte de Vesle y oeste de Fismes rechazamos 2 ataques alemanes. Informe oficial japonés: Nuestra situación en la región del lago Baikal no ha variado. Los enemigos están concentrando sus tropas en Sokalni, situado a 5 millas al suroeste de Bolja y en las cercanías de ésta últimas.

Londres, 3.—Nuestras fuerzas capturaron las aldeas Sandemont y Recourt. Etain cayó anoche en nuestro poder simultáneamente con la conquista de la plaza Villerslezagnicourt, después de librarse sangrientísimos combates. El avance máximo durante el día de ayer adelante de Noyon alcanzó la distancia de 4 millas en un frente de 20 millas. Encontramos desocupadas las plazas de Velu y Douquet contrariando nuestras expectativas. El enemigo no intentó reconstruir su línea para recapturar Quesantrocourt quedando sin molestias las fuerzas inglesas que tomaron posesión de la plaza. La situación es en extremo interesante y no se puede notar más por el momento.

Londres, 3.—Ayer capturaron nuestras fuerzas 14,000 hombres adicionales.

SERVICIO ESPECIAL DE LA AGENCIA HAVAS

París, 3.—En la mañana los británicos atacaron en la calle de Arras a Cambrai y en una larga extensión, se llevaron parte del sistema defensivo del enemigo en la línea Drocourt-Queant.

París, 3.—Anoche nuestras tropas cruzaron el Canal del Norte a la altura de Nesie, adelantaron a este y ocuparon las pendientes al oeste de la Cote 77 tomando prisioneros. Proseguimos entre Ailette y Aisne al este de Creoy-Aumont, Juvigny. A pesar de la resistencia del enemigo, capturamos Leully Terny. Avance al norte de Croucy.

París, 3.—Corresponsal del "Journal" en el frente británico, informa que en la región Han-Guiscard, atrás de las líneas del enemigo, se observa un tránsito mayor: calles llenas de convoyes caminando hacia noreste, hostigados por nuestros aviones. Ayer por primera vez, trenes-correo recorrieron línea directa del norte vía Amiens, en lugar del largo itinerario que había sido impuesto por la ofensiva alemana. Varios periódicos publican una entrevista con Beurtzeff. Este declaró que Lenine no fué solamente un provocador, sino propio agente del Kaiser. Posee documentos comprobados que son pesados testimonios. Opina que la desaparición de Lenine será el punto de partida de la resurrección rusa. Noticias de Berna: Personalidad suiza procedente de Alemania declara que desde las últimas semanas, una formidable destitución se está apoderando de Alemania, agrega que si los asuntos militares no mejoran, el país está amenazado con desórdenes que echarán al olvido al bolshévismo.

París, 3.—Los británicos obtuvieron ayer un éxito muy grande empezando con una larga brecha a la famosa línea Hindenburg, repaña inexpugnable, y que desde Drocourt hasta Queant cubre Douai y Cambrai. El enemigo opuso una resistencia encarnizada con efectivos importantes, así como lo comprueba el número considerable de prisioneros el que alcanza unos diezmil. El corresponsal Havas del frente británico, refiere que las últimas noticias del frente del Scarpe hacen aparecer resultados de la mayor importancia de la brecha abierta en la línea Hindenburg. Número considerable de cadáveres llenan las trincheras alemanas. Prisioneros desfilando sin cesar. Los aliados acercándose a Cambrai. Los periódicos celebran el carácter sensacional del ataque británico entre Drocourt y Queant. Los resultados realizados constituyen una hermosa victoria, vispera de otros acontecimientos próximos. Desde ayer la evacuación de la ciudad de Lens y de la región se está imponiendo al enemigo.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

NOTICIAS DE TURNO

"Central" y "San Jacinto".

## UNIVERSIDAD NACIONAL

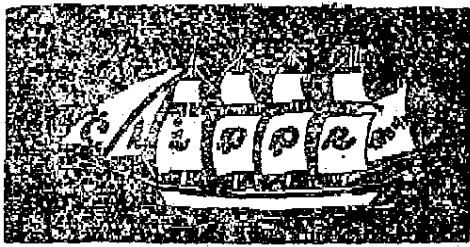
Se pone en conocimiento de los señores académicos de la Universidad Nacional, que el 14 del corriente mes quedará cerrado el concurso para optar al premio "José Mariano Méndez", establecido en las Facultades de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Medicina, Química y Farmacia.

Secretaría de la Universidad Nacional: San Salvador, 3 de septiembre de 1918. 5-1 alt.

## Registro de Marcas de Fábrica

El infrascrito, Comisionado de Patentes de la República,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor don Ricardo Moreira, hijo, abogado, de la firma "Coldwell & Moreira", como apoderado de "CLIPPER BELT LACER COMPANY", corporación organizada bajo las leyes del Estado de Michigan, con oficinas en los números 1002-1016 Front Avenue, N. W. Grand Rapids, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, solicitando el registro de la siguiente marca de fábrica y comercio, americana:



Consiste en la palabra "CLIPPER", usada generalmente como se ve el facsímil, es decir, cada una de las letras en cada una de las velas del barco que va representado en un fondo negro, pero la palabra puede usarse sola y en cualquier forma, color o tamaño, y se emplea en la venta de fajas de transmisión, ganchos para fajas, y correas de todas clases, ligaduras, cintas para cinchas, y en general, útiles y accesorios para fajas, cinchas, correas, y artículos de las clases 10, 26, 27 y 32. Quien se crea con derecho, que ocurra dentro del término de noventa días.

Ministerio de Fomento: Oficina de Patentes, San Salvador, veintiocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—F. J. Rivas.—R. García E., Srío. 1

El Comisionado de Patentes,

Hace saber: que el doctor don Ricardo Moreira, hijo, abogado, de este domicilio, de la firma "Coldwell & Moreira", como apoderado de "INTERWOVEN STOCKING COMPANY", sociedad legalmente establecida bajo las leyes del Estado de Nueva Jersey, domiciliada en la ciudad de Nueva Jersey, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, fabricantes, solicita el registro de esta marca de fábrica americana:

*Interwoven*

La marca consiste sencillamente en la palabra "Interwoven" que se aplica de una manera adecuada a los artículos que ampara, a los envases, envolturas, etc., así como a los diversos impresos relacionados con la venta y propaganda de dichos artículos. Pide el derecho de usar de la marca descrita, haciendo punto omiso de color, tamaño, disposición de sus letras y forma de los mismos, o la denominación "Interwoven" por sí sola o en combinación con algunos detalles para distinguir medias, calcetines, camisetitas y calzoncillos de punto. Clases 44 a 49 inclusive. Quien se crea con derecho, ocurra dentro de noventa días.

Oficina de Patentes, Ministerio de Fomento: San Salvador, a las once de la mañana del día veintiocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—F. J. Rivas.—R. García E., Srío. 1

## PATENTES DE INVENCION

El Comisionado de Patentes de Invención de la República,

Hace saber: que el doctor don Ricardo Moreira, hijo, abogado, de este domicilio, de la firma "Coldwell & Moreira", como apoderado de "THE CENTRIFUGAL CAST IRON PIPE COMPANY", corporación organizada bajo las leyes del Estado de New Jersey, domiciliada en 32 West 32nd Street, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, manufactureros, solicita Patente de Invención por el término de cinco años, para una "invención relacionada con perfeccionamientos y aparatos para la manufactura de tubos, nillos (tornillos) y otros artículos de metal por medios rotatorios y centrifugos".

Quien se crea con derecho, ocurra dentro de noventa días.

Oficina de Patentes, Ministerio de Fomento: San Salvador, a treinta de agosto de mil novecientos dieciocho.—F. J. Rivas.—R. García E., Srío. 1

## EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por el doctor Daniel Villatoro Rugama, como apoderado de la Sociedad de "Comercial Bank of Spanish America Limited", contra don Eduardo Emilio Prince, por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los bienes siguientes: una finca de café situada en jurisdicción de Tepeoyo, departamento de La Libertad, que, según el título, tiene ciento setenta y cinco manzanas, pero que efectivamente tiene como docientas sesenta manzanas o sea, ciento ochentidós hectáreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Ubaldo Castellanos y Sebastián Zaldaña; al Norte, con terrenos del mismo Ubaldo Castellanos, de Santiago Paredes, que en parte fue de Santa Ana Flores y Casimiro del mismo apellido, de Francisco Marroquín y de León Flores, que perteneció a Francisco Aguilar; al Poniente, con fincas de Jeremías Regalado, que fueron de Diego Mendoza, doctor Francisco Núñez, Secundino Portillo, Crisanto Hernández y Catarino Aguilar; y al Sur, con finca de la sucesión de don Salvador Castro, que fue de Perfecto Coto y de Carlos Sotelo, con tierras de Antonio Basillo Gómez y José Cortés, antes de Luisa Bartolo y con terrenos de la sucesión del doctor Justo Sol. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del tres de septiembre de mil novecientos dieciocho.—Edmundo Avalos.—A. de J. Castillo, Srío. 1

## ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada de parte de los señores Fabio, Fidel, Virgilio y Socorro Arévalo y Juana de Figueroa, Arcadia de García y María Apolinaria de Aguilar, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción dejó su padre legítimo Francisco Arévalo, y se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interina de los bienes de la sucesión con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres y media de la tarde del veinte de agosto de mil novecientos dieciocho.—E. Contreras.—Virgilio Caranza, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que al morir dejó Saturnina García, por el señor José de la Paz Bonítez, por sí y en representación legal de sus menores hijos Rosalío, Máximo, Rosenda y Rafael Beátez, en concepto de legítimos de la señora García y Bonítez, en su calidad de cónyuge sobreviviente; concediéndoseles a los aceptantes la administración interina y representación de la mortual, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Santa Rosa, a las diez de la mañana del día veintitrés de agosto de mil novecientos dieciocho.—José Zenón Peñate.—Angel Lozano, Srío. 3

Constantino Alejandro Osorio, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha veintidós de mayo próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia de Pedro de Paz, por parte de su cónyuge sobreviviente, Francisca Antonia Cabrera, y de sus descendientes legítimos Lorenzo, Demetrio, Serapio Francisco, Timoteo Mercedes, Tomasa Mercedes, Marcos y Tomás, todos de apellido de Paz, confiriéndoles a los aceptantes la administración y representación interina de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Ilobasco, a las dos de la tarde del día siete de junio de mil novecientos dieciocho.—C. A. Osorio.—Rubén Martínez, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha dieciocho de junio último, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria que dejó Lucía Pérez, por parte de Juana Francisca Méndez; y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente en el término legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil:

San Salvador, a las dos de la tarde del día tres de agosto de mil novecientos dieciocho.—Edmundo Avalos.—A. de J. Castillo, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de veintuno del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de don Marcelino, Teodora y Micaela Díaz, las testadas que a su defunción dejaron Secundo y Atanasio Díaz, en concepto de hijos de ambos difuntos, lo mismo se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario por parte de don Marcelino, Teodora y Micaela Díaz, en el concepto indicado por transmisión, la parte de la herencia como cónyuge sobreviviente, le corresponde al doctor Atanasio Díaz, en la sucesión intestada de la difunta Peraza, confiriéndoseles a los aceptantes la administración y representación interina de los bienes, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a las indicadas herencias, que se presente en el término legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Salvador, a las once de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos dieciocho.—Cruz Calvo.—Joya, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintiocho del corriente mes, se tuvo por aceptada la herencia de don José de Paz Cruz, su cónyuge sobreviviente doña Nicolasa y sus hijos legítimos Filadelfo, José Herli Santos, María Francisca, Marcela, Dionesio y Juan Paz, todos de apellido Cruz, representados por sus últimos mayores, por su referida madre doña Juana Ventura, viuda de Cruz, nombres aceptantes, administradores y representantes de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Salvador, a las diez de la mañana del día veinticuatro de agosto de mil novecientos dieciocho.—Cruz Calvo.—Joya, Srío.

## TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña María Trajo, mayor de edad, carpintera de domicilio, solicitando título de propiedad urbana que contiene un rancho cubierto por redes de adobes, en mal estado, cuyo solar tiene las siguientes dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Antonio Deras Figueroa, y mide por el lado de la calle veintiocho metros cuatrocientos veintidós metros; al Norte, veinte metros, solar de don José de Paz; al Sur, veintidós metros setenta y dos tercios milímetros, solar y casa de don José Méndez, calle en medio; y al Poniente, veintidós metros y cuatro milímetros, solar de don Juan de la Cruz; dicho solar lo hubo por compra a don Juan de la Cruz, y lo estima en trescientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, trece de agosto de mil novecientos diez y ocho.—Alejandro Perforio Montalvo V., Srío. Int.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado el señor Máximo Martínez, de treinta y cinco años de edad, jornalero, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de capacidad de tres manzanas, situado en el lugar Laguna de San Román, de este distrito y departamento de La Unión, con terreno de Victoriano Ledezma de por medio; al Norte, con terreno de don Juan de la Cruz, con terreno de la sucesión de don Juan de la Cruz y por el Sur, con terreno de Ramón Mejía de por medio. El inmueble descrito es dominante, ni tiene proindivisión con ninguna persona; está en posesión de él el señor Máximo Martínez, y lo estima en sesenta pesos y los colindantes vecindarios. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Intipucá, a las once de la mañana del día diecinueve de agosto de mil novecientos diez y ocho.—Emilio Andrade.—Máximo Martínez, Srío.

Justo Cotino, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado doña Mercedes Rauda de Ramírez, de cuarenta y cuatro años de edad, casada, de oficio de esta ciudad, solicitando por escritura pública título de propiedad de tres porciones de terreno ejidal, de naturaleza fértil, que posee



en el cantón Anal, de esta jurisdicción. La primera consta de cien áreas y ochenta centiáreas de extensión, cultivada con café cosechero, cuatro tareas de tule, guineal y árboles frutales, de superficie una parte plana y otra inclinada, regable, que linda: al Oriente, camino de Casamaluco, de por medio, con terreno de Abraham Guerra; al Norte, con terreno de Manuel Esquina; al Poniente, camino de Anal, de por medio, con terreno de Abraham Guerra y Manuel Esquina, cerca de alambre y río de Achinco en el interior; y al Sur, camino de Anal de por medio, con terreno de don Abraham Guerra. La segunda porción consta de sesenticinco áreas y veinte centiáreas de extensión, regable, cultivada con ocho tareas de tular y tres de café cosechero y el resto inculto, de superficie plana, que linda: al Oriente, camino privado de por medio, con terreno de Jesús Bran; al Norte, poseído de madera viva de por medio con terreno de la sucesión de Miguel Guzmán; al Poniente con terreno de la solicitante, asequia de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Salvador Bran, limitado por postes de árboles vivos. La tercera porción, consta de ciento cincuenta y una áreas y veinte centiáreas de extensión, cultivada con cuatro tareas de zacate y lo demás inculto, plano en su mayor parte, que linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Salvador Bran y otro de la solicitante, asequia de por medio que sirve de límite; al Norte, con terreno de Francisca Lué de Suriano, limitado por cerca de alambre de propiedad de ésta; al Poniente, con terrenos de Jesús y Luisa Lué, río de Achinco, propio en el interior y cerca de por medio, propia; y al Sur, con terreno de Píoquinto Cruz, cerca de por medio, siendo los colindantes de las porciones descritas, de este domicilio. Dichos inmuebles carecen de carga real o proindivisión con otra persona; los hubo por compra hecha a la sucesión de Salvador Bran, representada por su viuda Rosario Tesomo de Bran y de sus hijos legítimos Jesús y Antonio Bran, todos mayores de edad, sobrevivientes y los estima en un mil quinientos pesos. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nahuizalco, a las diez de la mañana del día veintuno de agosto de mil novecientos dieciocho. — *Justo Cetino.* — *I. Debrón,* Srlo. Int. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y en nombre propio, la señora Emilia Portillo, mayor de edad, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar urbano, lindando: al Oriente, con solar de doña Oneeffora Martínez; al Poniente, con solar de Casilda Molina; al Norte, con solar de don Eligio Campos; y al Sur, con solar de don Joaquín Campos, calle de intermedio; siendo los colindantes de este domicilio a excepción de Casilda Molina, que es del domicilio de Berlín. El inmueble descrito está ubicado en el barrio de Guadalupe, de esta ciudad, distrito de Alegría, departamento de Usulután, no tiene cargas ni derechos reales, nombre ni número y es predio dominante. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Alegría, a veintiocho de julio de mil novecientos dieciocho. — *Alonso Iglesias.* — *Lisandro Mejía G.,* Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Claudio Portillo, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, cultivado en parte de café y caña de azúcar, como de cinco manzanas de capacidad o sean tres hectáreas cincuenta áreas más o menos, sito en el lugar Loma de Guanaste, de esta jurisdicción, distrito y departamento de San Miguel, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Venancio Guevara, divididos por zanjo artificial y con terreno de don Víctor Portillo Lafnez, divididos por zanja de agua; al Norte, con terreno del mismo señor Lafnez y de Coronada Cruz, quebrada de agua de por medio; al Poniente y Sur, con terrenos de la sucesión del mismo Venancio Guevara, dividiendo al primer rumbo, cerca de piña y de aquí en línea recta por una sabana hasta llegar a un mojón de piedras y de este punto por el último rumbo, dividiendo el filo de una loma hasta llegar al zanjo donde comenzó este lindero; quedando comprendida la servidumbre de entrada por el lado Oriente, en el terreno de la sucesión Guevara, por tenerla adquirida por compra. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se avisa al público, para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ciudad Barrios, a las diez de la mañana del día dos de agosto de mil novecientos dieciocho. — *David Trejo.* — *Máximo A. Sorto,* Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor Felipe Machado Villalobos, mayor de edad, negociante y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, sito en el barrio de Roma, de esta ciudad, distrito y departamento de San Miguel, de las dimensiones y linderos que siguen: al Oriente, treinta me-

tros cincuenta milímetros, calle de por medio, con solar de la sucesión de Félix Membreño; al Norte, veintinueve metros, calle de por medio, con solar de Nicasio Portillo; al Poniente, treinta metros, con solar y casa de Manuel Alvarez, cerca de piña de por medio; y al Sur, veinticuatro metros, con solar de Lorenzo Alvarez, brotones de izote de por medio; y lo hubo por compra a Bonifacio de la O, de este domicilio; no estando sirviendo ni dominante, y lo estima en doscientos pesos; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea perjudicado, que ocurra a deducirlo.

Alcaldía Municipal: Ciudad Barrios, a las dos de la tarde del día quince de agosto de mil novecientos dieciocho. — *Valentín Castillo.* — *Máximo A. Sorto,* Srlo. 1

Francisco Machuca, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Alfredo Martínez, de veinticinco años de edad, soltero, carpintero, de este domicilio, solicitando por sí, título escrito de dominio de un predio urbano, situado en el barrio de San Andrés, de esta población, el que hubo por donación que le hicieron las tías Carmen, Elena y Encarnación, todas de apellido Machuca, que aún viven y son de este domicilio; no es dominante ni sirviente, superficie algo plana y de figura irregular; no tiene carga real que le afecte; no está en proindivisión, cuya lineación y límites es como sigue: al Norte, mide treintidós metros setecientos sesentiocho milímetros, lindando con solar y casa de Carmen Machuca y solar de la sucesión de Antonio Castro, mojoneros esquineros piedras enterradas al Noreste y Noroeste; al Oriente y Sur, linda con solares de doña Santiago Méndez, cercas de alambre de propiedad de la colindante de por medio, midiendo al Oriente, diez metros treintidós milímetros, y al Sur, treinta metros novecientos treintidós milímetros; y al Poniente, mide catorce metros doscientos doce milímetros, limitando con solar de la sucesión de don Máximo Castañeda, calle pública de por medio; todos los colindantes son de este domicilio, y estima el solar en cien pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guaimango, a las ocho de la mañana del día dos de julio de mil novecientos dieciocho. — *Francisco Machuca.* — *Bruno Jiménez,* Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor José Braulio Morataya, mayor de edad casado y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, situado en el cantón San Isidro, jurisdicción de Mercedes Umaña, distrito de Alegría, departamento de Usulután, de dieciséis manzanas de extensión superficial, sin nombre, número, cargas reales ni proindivisión, lindando: al Oriente, con terreno de María Exaltación Díaz, quebrada de por medio; al Poniente, con terrenos de Miguel Campos y Daniel Barahona, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Julián Meléndez; y al Sur, con terreno de Miguel Campos y María Exaltación Díaz, cerco de por medio; los colindantes son de este domicilio, a excepción de Julián Meléndez, que es de Mercedes Umaña. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término legal.

Dado en Alegría, a quince de julio de mil novecientos dieciocho. — *Alonso Iglesias.* — *Lisandro Mejía G.,* Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Pedro Hernández, de treinta y siete años de edad, carpintero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de tres porciones de terreno rústico situadas en el cantón Pedernal de esta jurisdicción, distrito de San Francisco, departamento de Morazán, como de siete y media manzanas de extensión de calidad áridas, sus linderos son: al Oriente, linda con terrenos de Mateo Fuertes, cercas de alambre de por medio; al Norte y Poniente, linda con terrenos de Eustaquio Romero Pineda, cercas de piña y brotones de por medio, y al Sur, con terrenos de José del Rosario González, y de Mateo Fuentes, quebrada de por medio. La segunda porción linda por el Oriente, con terreno de la sucesión de Pablo Flores, o sea de su esposa Vicenta Benítez, cercas de piña y brotones de por medio; al Norte, linda con terreno de Mateo Fuentes, camino vecinal de por medio; al Poniente, linda con terreno de Dionisio González, cercas de piña y brotones de por medio, y al Sur, con posesión de Nemesio Vásquez, cercas de piña de por medio. La tercera porción linda al Oriente, con porción de Desiderio Vásquez Ramos, cercas de piña de por medio, al Norte y Poniente, linda con terrenos de Dionisio González, cercas de piedra y piña de por medio, y al Sur, con posesión de Belisario Castillo, camino real de por medio; dicho terreno no tiene carga real y lo estima en ciento cincuenta pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Chirilagua, a las tres de la tarde del día diez y ocho de agosto de mil novecientos diez y ocho. — *Crescencio Vásquez.* — *H. Carlos Rosa,* Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado señor José Onofre Hernández, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando título supletorio, de un terreno rústico, situado la extinguida hacienda Las Mesas de esta Jurisdicción, de la capacidad de diez y seis manzanas o sea mil doscientas veinte áreas, más o menos, con lindero al Norte, con terrenos de Ofreciano Hernández Pascual Alvarado; al Oriente, con terrenos de Francisca Hernández, cerco de piedra de por medio; Poniente, con terreno de Tomás Hernández, cerco de por medio; y al Sur, con terreno de Aurelio y Tomé Hernández, siendo la cerca del rumbo Norte, perteneciente al terreno descrito, y los demás rumbos pertenecientes a sus colindantes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos que convengan; el que se crea con derecho, que se presente durante el término de quince días a deducirlo.

Juzgado de primera instancia del distrito: Escuintla, a las nueve de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos diez y ocho. — *F. Barrientos G.* — *Rafael E. Araujo,* Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal depositario de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado por sí la señora Benita Jovel, de veinticuatro años de edad, de oficios domésticos, soltera, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de la Merced de esta ciudad, distrito y departamento de Usulután, de las dimensiones y linderos siguientes: midiendo de frente ocho metros trescientos sesenta milímetros por veinte metros novecientos milímetros de fondo o sean por los rumbos Oriente y Poniente, lindando al Norte, con casa y solar de Ana María Flores, calle de por medio, al Oriente, con solar de Teresa Flores; al Sur, con solar de Manuel Cardona, y al Poniente, con solar de María Cardona; los colindantes son de este domicilio; que en dicho solar radica una casa de tejas, que mide de frente seis metros setecientos ochenta y ocho milímetros y de fondo ochenta y ocho metros sesenta milímetros, inclusive corredor; habiendo adquirido la interesada señora Benita Jovel los expresados inmuebles, por compra de Ignacia de Jesús Jovel, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, quien está viva; lo estima en doscientos pesos, que de mojoneros le sirven unos estacones. El solar en referencia no es predominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión. Se avisa al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, a las tres de la tarde del día ocho de mayo de mil novecientos diez y ocho. — *Ignacio A. Villalobo.* — *Ignacio Benítez B.,* Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y en nombre propio, el señor Guadalupe Martínez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de dominio de un predio rústico y fértil, cultivado con árboles de café, y situado en el cantón Quebracho, de esta jurisdicción, distrito de Alegría y departamento de Usulután, de una manzana de extensión superficial, lindando: al Oriente, con finca de Alberto Martínez, brotonal de por medio; Norte, con finca del solicitante, camino de por medio; al Poniente, con finca del mismo Alberto Martínez Santiago Martínez, brotonal de por medio; y al Sur, con finca del doctor Rafael Benjamín Colindres brotonal de por medio; los colindantes son de este domicilio; el terreno descrito no tiene cargas, derechos reales, nombre, número ni proindivisión con ninguna persona. La persona que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término legal.

Dado en Alegría, a las dos de la tarde del día veintuno de agosto de mil novecientos dieciocho. — *Juan M. Ramírez.* — *Lisandro Mejía G.,* Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y en nombre propio, el señor Aurelio Martínez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de dominio de un terreno de naturaleza rústica y fértil, situado en el cantón Quebracho, de esta jurisdicción, distrito de Alegría departamento de Usulután, cultivado con árboles de café, y de la capacidad aproximada de una manzana lindando: al Oriente, con finca de Guadalupe Martínez brotonal de por medio; al Poniente, con finca de Alberto Martínez, brotoneado de por medio; al Norte, con finca del mismo Alberto Martínez, brotonal de por medio; y al Sur, con finca del doctor Rafael Benjamín Colindres, brotones de por medio; el terreno descrito lo posee el interesado de buena fé, hace más de quince años; no tiene cargas, derechos reales, nombre ni número conocidos, ni proindivisión con ninguna persona; los colindantes son todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho a dicho inmueble, que se presente a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Alegría, a veintidós

no de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Juan M. Ramírez.—Lisandro Mejía G., Srío,* 3

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia del distrito de Metapán,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Juana Martínez, mayor de edad, oficios de su sexo, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en la hacienda La Junta, jurisdicción de Santa Rosa Guachipilín, compuesto de la superficie como de treinta y cinco manzanas o sean veinticuatro hectáreas cincuenta áreas, lindando: al Norte, con terreno de Juana Martínez y Vicente Vicén; al Sur, con terreno de Sixto Aguilar; al Oriente, con terreno de la sucesión de Rafaela Galdámez; y al Poniente, con terreno de Julián Rosales. Este terreno está inculto y demarcado con sus correspondientes cercos de madera, y lo adquirió la pariente por compra a Braulio Lemus, el veinticinco de junio del corriente año, según consta de la escritura que corre agregada, y desde esa fecha está en posesión, agregando a la suya la de su antecesor, conforme el Arto. 756, quien lo poseyó por más de diez años; no hay otros poseedores en proindiviso y estima el derecho en doscientos pesos plata. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, veintiocho de agosto de mil novecientos dieciocho. | *P. Parada Alemán.—Carlos J. Brito, Srío.* 3

Pedro Cisneros Arrazola, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Martina Cordero, de treinta años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa, situados en el barrio El Angel, de esta ciudad, siendo el solar de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, setenta y cinco metros doscientos cuarenta y cinco milímetros, propiedad de Nemesio Marroquín, cerco propio de alambre de por medio; al Norte, diecisiete metros quinientos cincuenta milímetros, con propiedad de Agustín Arana, antes de Eloísa Rivera, cerco de alambre de por medio; al Poniente, sesenta y cuatro metros trescientos setenta y cinco milímetros, con propiedad de Enrique Jiménez; y al Sur, veinte metros novecientos seis milímetros, con propiedad de Miguel Palacios y Bibiana Marroquín, calle que conduce a Naulingo, de por medio. La casa es de tejas, sobre paredes de adobe, y mide: ocho metros setenta y siete milímetros de frente, por ocho metros sesenta milímetros de fondo, con el corredor; no es predio dominante ni sirviente; no lo posee en proindiviso con ninguna persona, y tiene el derecho real de usufructo, a favor de la donante, quien se lo reserva para toda su vida. El inmueble descrito lo estima en trescientos pesos plata, y lo adquirió por donación, con carácter de irrevocable, que le hizo su madre Margarita Reyes de Salinas. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra a manifestarlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día veintuno de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Pedro C. Arrazola.—F. Rodríguez, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Eva Araujo de Mongiardini, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta ciudad, distrito de Jucapa, departamento de Morazán, el que contiene una casa de tejas, paredes de bajareque, y una mediana de la misma construcción, cuyo solar mide: al Oriente, diez metros setecientos cuatro milímetros, quebrada de por medio con solar de don Enrique Calvez; al Norte, cuarenta y cinco metros ochocientos milímetros, con solar de la sucesión de Octavio Mongiardini; al Poniente, once metros setecientos cuatro milímetros, calle de por medio con la Iglesia Parroquial; y al Sur, cuarenta y cinco metros ochocientos milímetros, con casa y solar de don Gilberto Hidalgo, trascorral de por medio en parte. Quien se crea con derecho a él, que ocurra.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucapa, a veintuno de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Enrique Gálvez.—Lorenzo Jiménez, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito, el señor Aquilino Contreras, de cuarenta y siete años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de dominio de tres hectáreas cincuenta áreas de terreno rústico, poco más o menos fértil, situado en el lugar Torre de Babel, de esta jurisdicción, distrito de Osicala, departamento de Morazán, lindante: al Oriente, con terreno que posee José León Corea, camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno de Trinidad Corea, Alejandro Sáenz, Sebastián Alberto, y sucesión de Modesto Sánchez, representada por Silvana Martínez, mojoneros de piedra, filo de una loma y cerco de alambre, de por medio; al Poniente y Sur, con terreno de la sucesión de Sebastiana Ortiz, representada por el solicitante y Silvana Martínez, zanja seca, quebrada de Colomarigua,

zanjuela seca, una borroña, un paredón, un plan y un mojón, de por medio, y en línea recta se llega a donde se comenzó. La persona que crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Yoloaiquín, a las tres de la tarde del día doce de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Pilar Sánchez.—Martín Martínez, Srío.* 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí, la señora Juana Argueta, de treinta y seis años de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio La Parroquia, de esta villa, el cual tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, veinte metros quinientos cuarenta milímetros, cerco de alambre de por medio, con solar y casa de Rosa Ana Cañadas; al Norte, veintiocho metros trescientos noventa milímetros, lindante con solar de la interesada, cerco de alambre de por medio, de su propiedad; al Poniente, veintidós metros doscientos diez milímetros, con solar de Mercedes Flores, también cerco de alambre de por medio, de propiedad de la colindante; y al Sur, veinticuatro metros, lindante con solar y casa de la señora Matilde Arévalo; dicho solar lo hubo por compra que le hizo a la señora Francisca Arévalo, de este domicilio; no es dominante ni sirviente, ni está en proindiviso con otra persona; lo estima en cincuenta pesos, y los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Elena, a las dos de la tarde del día veintitrés de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Juan S. Velásquez.—León Bladón, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Eva Araujo de Mongiardini, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad, por sí, y a nombre de sus menores hijas Eva María Cristina, Agustina Victoria y Octavia María Leticia Mongiardini, de un solar urbano, sito en el centro de esta ciudad, Distrito de Jucapa, Departamento de Usulután, conteniendo una casa de tejas paredes de bajareque, y una mediana de la misma construcción, cuyo solar mide y linda: al Oriente, diez metros quinientos cuarenta milímetros, calle de por medio, con el edificio Municipal; al Norte, veinticuatro metros ciento ochenta milímetros, calle de por medio, con casa de don Enrique Gálvez; al Poniente, diez metros quinientos cuarenta milímetros, con solar del doctor David Vásquez, trascorral de por medio; y al Sur, veinticuatro metros ciento ochenta milímetros, con solar antes de Casimiro Ponce, hoy de la sucesión de Octavio Mongiardini. Quien se crea con derecho a dicho inmueble, que ocurra.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucapa, a veintitrés de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Enrique Gálvez.—Lorenzo Jiménez, Srío.* 3

Hermógenes Emeterio Gómez, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señorita Ana María Gómez Velásquez, solicitando en nombre propio título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón de San Ramón, de esta jurisdicción, de la capacidad de setenta áreas, sin ningún cultivo, y linda: al Oriente y Norte, con don Elías Alvarado y don Hermógenes Emeterio Gómez; al Poniente, calle de por medio, con terreno de Trinidad Argueta; y al Sur, con finca de don Manuel Angulo y tiene de mojoneros brotones de izote, y lo estima en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nualco, a diez y seis de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*H. E. Gómez.—I. A. Santos, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Josefa Flores, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de siete terrenos rústicos, áridos, situados en el cantón Hueliltepeque, de esta jurisdicción. El primer terreno de la capacidad de cinco hectáreas sesenta áreas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de Ricardo Hernández, representada por Bernardo del mismo apellido, camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno de Jesús e Isabel Hernández y sucesión de Ricardo del mismo apellido, río de Tapechapa en parte de por medio; al Poniente, con terreno de Victoriano Hernández y Fidelio Henríquez, bordes de peña de por medio; y al Sur, con terrenos del mismo Fidelio Henríquez, bordes de unas peñas en parte y en partes zanja de por medio. El segundo terreno de una hectárea cinco áreas de extensión, linda: al Oriente, camino de por medio, con terreno de Clara Flores y de la sucesión de Ricardo Hernández; al Norte, con terreno de la misma sucesión de Ricardo Hernández, camino de por medio; al Poniente, con terrenos de Fidelio Henríquez, bordes

de peña de por medio; y al Sur, con terrenos de López y sucesión de Ricardo Hernández, quebrada de por medio y un árbol de achioté. El tercer terreno tiene treinta y cinco áreas de extensión, y linda: al Norte, con terreno de la sucesión de Ricardo Hernández, cercas de piña y brotones de por medio; al Norte, terreno de la solicitante; al Poniente, camino de por medio, con terrenos de Estanislao Henríquez y Dolores Recinos; y al Sur, con terreno y casa de la solicitante, camino de por medio. El cuarto terreno, de la capacidad de dos hectáreas ochenta áreas de extensión, linda: al Oriente, con terreno de Reyes Flores, de piña de por medio; al Norte, con terreno de Reyes Flores y sucesión de Ricardo Hernández, cercas de piña de por medio; al Poniente, camino real de por medio, con terreno de María López, Clara Flores, Estanislao Henríquez y Dolores Recinos; y al Sur, con terrenos de Clara Flores y Macario Hernández, camino real de por medio. El quinto terreno, de la capacidad de una hectárea cinco áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Miguel Hernández, cercas de piña y brotón de por medio; al Norte, con terreno de la solicitante, el de Dolores Recinos e Isabel Hernández, camino vecinal y cerca de por medio; al Poniente, con terreno de María Reyes Flores y el de Ricardo Hernández, cerca y quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Ricardo Hernández, mojoneros de piedra de por medio; en este terreno hay una casa de paja, corredor de teja, de trece varas de largo por seis de ancho, y una cocina también de cinco varas de largo por cuatro de ancho. El sexto terreno, de una hectárea cinco áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Ricardo Hernández, mojoneros de piedra y brotones de por medio; al Norte, con terreno de la misma sucesión de Ricardo Hernández, divididos por unos mojoneros de piedra, un brotón de jote, otro de huachipilín y una quebrada; al Poniente, con terreno de José María Hernández, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de la solicitante. El séptimo terreno, de la capacidad de tres hectáreas cincuenta áreas de extensión, sus linderos son: al Oriente, con terrenos de José Vázquez y Emeterio Henríquez, cercas de zanja y piña de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Ricardo Hernández, mojoneros de piedra de por medio, y terreno de la solicitante; al Poniente, con terreno de José María Hernández, quebrada de por medio en parte y cerca de paja y piña; y al Sur, con terreno de José Villeda, quebrada de por medio. Los terrenos descritos no carga real ni número, y todos los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tenancingo, agosto veintidós de mil novecientos dieciocho.—*Fernando Avila B. Nuila, Srío.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que el doctor Marcelino Luna, solicitando a esta oficina, solicitando que se le extienda título de propiedad de un predio urbano, que tiene en el centro de esta ciudad, que no tiene servidumbre, carga real, derecho real, ni proindiviso con ninguna persona; lo hubo por compra que hizo a la señora María Madrid, residente en esta ciudad, por la cantidad de un mil pesos, precio en que lo estima, y sus dimensiones son: al Norte, con propiedad de Virgilio Marióna, en la extensión de treinta y cinco metros; al Oriente, calle de por medio, con solar de Asunción y Belisario Marióna, en la extensión de trece metros ochenta y cinco centímetros; al Sur, con propiedades de José Marióna, en la extensión de treinta y siete metros; y al Poniente, con terreno de Antonio Calvez, en la extensión de trece metros ochenta y cinco centímetros; los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura de Distrito: San Pedro Masahuat, a las once de la mañana del día veintitrés de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*Virgilio Marióna.—Rosendo Varela R., Srío.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Eva Araujo de Mongiardini, mayor de edad, de este vecindario, por sí y como representante de sus menores hijas Eva María Cristina, Agustina Victoria y Octavia María Leticia Mongiardini, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio La Cruz, de esta ciudad, Distrito de Jucapa, departamento de Usulután, conteniendo una mediana de tejas, paredes de bajareque, cuyas dimensiones y linderos del solar son: al Oriente, treinta y cuatro metros trescientos setenta y seis milímetros, con solar de Gertrudis Castellón, antes de Lorenzo Ortiz; al Norte, trece metros trescientos setenta y seis milímetros, con solar de Alejandro López y Norberto Calvez; al Poniente, cuarenta y un metros ciento ochenta milímetros, con solar de José León Zelaya; y al Sur, veintidós metros cuatrocientos ochenta milímetros, con solar y casas de Lorenzo Ortiz y Eligio Zelaya. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucapa, a los tres de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*Enrique Gálvez.—Lorenzo Jiménez, Srío.*



El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado doña Eva Araujo viuda de Mongiardini, mayor de edad, de este vecindario, solicitando por sí y a nombre de sus menores hijas Eva María Cristina, Agustina Victoria y Octavia María Letizia Mongiardini, título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de Concepción, de esta ciudad, Distrito de Jucuapa, Departamento de Usulután, conteniendo una mediagua de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque, de ocho metros trescientos sesenta milímetros de largo y tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho, lindando y midiendo el solar: al Oriente, veinte metros sesenta y cuatro milímetros, con casa y solar de la sucesión de Teodosto Mónico; al Norte, diez metros treinta y dos milímetros, con solar de la referida sucesión Mónico; al Poniente, veinte metros sesenta y cuatro milímetros, con solar de Moisés Velásquez; y al Sur, diez metros treinta y dos milímetros, calle de por medio, con solar y casa de Jorge Machuca. Quien se crea con derecho a dicho inmueble que se presente.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucuapa, a veintitrés de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*Enrique Gálvez*.—*Lorenzo Jiménez*, Srto. 3

Justo Cetino, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado el señor don Félix Ramírez Ronderos, de sesenta años de edad, casado, pequeño agricultor de este domicilio, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal, de naturaleza fértil, que posee de buena fé, en el lugar llamado Julumpico, de esta jurisdicción, compuesto de setenta áreas de extensión, de superficie plana, cultivado con veinte tareas de café, y lo demás inculto, que linda: al Norte, con terrenos de la sucesión de don Marcos Valdés; al Oriente, camino comunal de por medio, y terreno de la sucesión de don Agustín Alfaro; y al Poniente y Sur, con terreno de la misma sucesión de don Agustín Alfaro y Francisca Menéndez, siendo propios los cerros de brotón de todos sus rumbos, no tiene carga ni derecho real que lo afecten, ni proindivisión alguno; los colindantes todos son de este domicilio, a excepción de los señores Alfaro, que lo son de la ciudad de Juayúa. Dicho inmueble lo hubo por compra hecha a don José María Gutiérrez, mayor de edad, jornalero, sobreviviente de este domicilio, y lo estima en quinientos pesos. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nahuizalco, a las tres de la tarde del día doce de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Justo Cetino*.—*Pedro H. Ramírez*, Srto. int. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Luis Domínguez, mayor de edad, zapatero y de este domicilio, solicitando título de dominio y propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de Concepción, de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, el cual linda: por el Oriente, calle de por medio, con solar y mediaguas de don José María Domínguez y mide veinticinco metros; al Norte, con solar de las señoras María Antonia y Mercedes Concepción, y mide veintisiete metros sesenta centímetros; al Poniente, linda con solar de la sucesión de don Alberto Lauglois y mide veintiséis metros; y al Sur, linda con solar de Pablo y Jesús Concepción y mide veintinueve metros dieciocho centímetros. El solar descrito no es predio dominante ni sirviente, no tiene número ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiera proindivisión; lo hubo por posesión de más de diez años, y lo estima en la suma de treinta pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra con sus comprobantes legales en el término de ley.

Alcaldía Municipal: La Unión, a las nueve de la mañana, del día veintitrés de agosto de mil novecientos dieciocho.—*M. A. Marconi*.—*Lorenzo J. Miranda*, Srto. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Francisca de Paz, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos predios urbanos, situados en el barrio de La Cruz, de esta ciudad, en uno de los cuales está situada una casa de teja sobre paredes de adobe, midiendo el terreno al Poniente, dieciséis metros y linda calle de por medio, con casas de Macedonio Peña y Micaela Recinos; al Norte, con una faja de terreno de Felipe Leiva, y mide quince metros sesenta centímetros; al Oriente, con el mismo terreno de Leiva, y mide quince metros sesenta centímetros; y al Sur, linda con casa y solar de la sucesión de Josefa Vásquez, y mide treinta metros. El segundo terreno, queda próximo al anterior, de naturaleza rústica, de cincuenta áreas de capacidad, y linda: al Norte, con terrenos de Felipe Leiva; Félix, Francisco y Clotilde Santamaría; Genaro Leiva y Antonio Lasdaverde; al Oriente, con terreno de Felipe Quiñones; al Sur, con el de Juan Regalado; y al Poniente, con el mismo de Juan Regalado, y el de la sucesión de Josefa Vásquez. Ambos predios los estima la solicitante, en mil pesos. Lo que se pone en

conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Suchitoto, a las diez de la mañana del trece de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Angel Artiga López*.—*J. Flores R.*, Srto. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Eugenia Menéndez, de sesenta años de edad, de oficios domésticos, de vecina de Flor Amarilla Abajo, de esta jurisdicción, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico, compuestas de doscientas ochenta áreas de extensión, situado en el aludido cantón, y tiene por linderos: al Oriente, finca de don Arcadio Solórzano; al Norte, con terreno de Gabriela Lucha; al Poniente, terreno de Juan Manuel Aguilar; y al Sur, finca de Máximo Lucha; tiene mojonos de palo jote a los rumbos Oriente y Poniente, no tiene cargas reales y está cultivado en parte de café, y lo hubo como comunera de la plebe del volcán de esta ciudad. Quien tenga derecho sobre el fundo descrito, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, abril once de mil novecientos dieciocho.—*Alfredo Lara*.—*Vicente Rodríguez G.*, Srto. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Rafael Durán, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando a su favor título de propiedad de un terreno rústico, ejidal, de superficie plana y quebrada, el cual quedó sin titular conforme a la ley de extinción de ejidos, como de la extensión de cincuentitrés áreas, de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Gabriel Guzmán; al Norte, terreno de Francisco Climaco, camino de por medio; al Poniente, terreno de Julio Alfaro, camino real de por medio; y al Sur, con predio de Ruperto Rosales, cercado por todos sus rumbos de alambre. Asegura que no tiene ninguna carga real; los colindantes son de este vecindario, y lo estima en la suma de doscientos pesos. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, a las nueve de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Angel Gálvez*.—*Andrés Arias*, Srto. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Ireneo Aquino, mayor de edad, agricultor, vecino del cantón Las Lomas, de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, compuesto de once hectáreas noventa áreas de extensión, sito en el aludido cantón, que linda: al Poniente, terreno de Agustín Linares, cerca de alambre en medio; al Norte, barranca en medio, terreno de Anselmo Navas y Angel Peñate; al Sur, terreno de Sotero Navas, el mismo Anselmo Navas y Joaquín Torres, barrancas en medio; y al Oriente, con el de Gregorio Mina, barranca en medio; no tiene cargas reales, aunque sí una servidumbre de tránsito a su favor, sobre el terreno de Gregorio Mina; y asegura poseerlo hace más de diez años continuos. Quien tenga derecho sobre el fundo descrito, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, a diecinueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Rafael A. Ornelanu*.—*J. Menéndez*, Srto. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Juana Mendoza, mayor de edad, de oficios domésticos, vecina del cantón Ranchador, de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, compuesto de cuatro manzanas o doscientas ochenta áreas, inculto, situado en el aludido cantón, contiene una casa de paja, está cercado de paja y árboles, no tiene mojonos; lo adquirió por concesión de la comunidad de la plebe del volcán de esta ciudad, y linda: al Oriente, río de Comacuyo en medio, terreno de Manuel Sandoval; al Norte, con el de Adela Juárez; al Poniente, la de Laura Juárez; y al Sur, terreno de Valeriana Andalúz viuda de Chávez; no tiene gravámenes de ninguna clase, ni cargas reales. Quien tenga derecho sobre el fundo descrito, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, julio veinte de mil novecientos dieciocho.—*Alfredo Lara*.—*Porfirio Montalvo V.*, Srto. 3

Juan Mendoza, Alcalde Municipal, por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Alejandro Navarro, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de esta población, que tiene los linderos y medidas siguientes: al Oriente, con casa de Juan Monroy y mide veinticinco metros veinte centímetros; al Poniente, linda con solares de casas de las sucesiones de los difuntos Alejandro y Ruperto Vallizón, representadas la primera, por Anastacia Palencia y la segunda por Alberto Valdizón y mide veinticinco metros veinte centímetros; al Norte, linda calle de por medio con casa de Rosalío Sánchez y mide veinte metros treinta centímetros; y al Sur, tiene la misma dimensión y linda con casa de Toribio Velásquez; en el solar descrito

hay ubicadas una casa de paja de seis varas de go por cinco de ancho y otra casa de tejas sobre redes de adobe, de nueve metros veinte centímetros cincuenta milímetros de largo, por ocho metros ancho inclusive el corredor que tiene al Sur. Los muebles relacionados los hubo por herencia de su funta madre Macaria Martínez y esta, a su vez, compra a Magdalena Salguero, Nicasio Rauda y Antonio Rodríguez, no tiene servidumbre para otra persona, carga ni derecho real para nadie. Quien se crea con derecho a los inmuebles relacionados, que se presente en el término de ley a deducirlo.

Alcaldía Municipal: San Pablo Tacachico, a las diez de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Juan Mendoza*.—*Mariano Lubos*, Srto.

Tomás Ruiz, Alcalde Municipal de este pueblo, ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Margarita Dueñas, de cuarenta años de edad, soltera, oficios domésticos de este domicilio, licitando por sí título escrito de dominio de un predio de naturaleza rústica, fértil, superficie planificada, en su mayor parte inculto, con un quinto manzana regable y cultivado con árboles de coco otros árboles frutales, sin carga real que lo afecte: al Norte, con terreno de don Rafael Cereno, mojonos esquineros: al Noreste, un árbol de te mat; y al Noroeste, un árbol de flor blanco, a la orilla del río de Huiscuyula; al Oriente, con terreno de Mariano Juárez y Bautista Monroy, río de Cunta por medio; al Occidente, con terreno del doctor Antonio Alfaro, cerca propia de la solicitante de por medio; al Sur, con terreno de la sucesión de L. Monroy, representada por los hijos Francisco y Margarita, de apellido Monroy, ambos. El colindante al Sur es vecino de la ciudad de Ahuachapán, don Mariano Aguirre Juárez, vecino del pueblo de Jujutlan, las demás de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo ante esta Alcaldía con sus comprobantes legales, en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guaimango, a las once y media de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Tomás Ruiz*.—*Juan H. Jiménez*, Srto. int.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Santiago García, por sí y por escrito, siendo cuarenta años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de porciones de terrenos rústicos, situados en esta jurisdicción. El primero en los suburbios de este pueblo, capaz de setenta áreas, cultivado de árboles de café, cepas de plátano y tiene por linderos los siguientes: al Oriente, con solares de Francisco Amaya, Duvigis González y Margarita Hernández, brotones de pito, tempate é izote y cerca de alambre de por medio; al Norte, con finca de Pedro Aguillón y Feliciano Beltrán, cerca de alambre y barranca de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Eulogio Rosales, calle pública de por medio; al Sur, con Olimo Guevara, Ramón Pérez y Francisco Amaya, brotones de pito, tempate y chichicaste de por medio. El segundo predio, está situado en las márgenes de la quebrada de Chacalapa, capaz de treinta áreas, linda al Oriente, con terreno municipal y Eulogio Rosales López, cerca de paja y matia de por medio; al Norte, con los extinguidos ejidos de Analeo, quebrada de Chacalapa de por medio; al Poniente, con finca de la sucesión de Jesús Cortés, cerca de palopique de brotones de por medio; y al Sur, con finca de Bernard González, calle pública de por medio. Los estima la solicitante en quinientos pesos. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Emigdio, agosto veintidós de mil novecientos dieciocho.—*Lorenzo García*.—*Vásquez M.*, Srto.

Godofredo Arrieta Rossi, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del distrito,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Alonso Galindo, mayor de edad, agricultor de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee, situado en el barrio Belén, de esta ciudad, y cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, con finca que fué de don Jesús Romero, hoy de don Manuel Larreynaga y mide treinta y tres metros cuarenta y tres milímetros, al Oriente mide dieciséis metros quinientos veintidós milímetros y linda con solar de Rafaela Mineró; al Poniente, mide dieciséis metros quinientos veintidós milímetros, linda, calle de por medio, con casa y solar de Toribio Escobar; y al Sur, mide treinta y tres metros cuarenta y tres milímetros y linda con solares de Toribio Escobar y Casáreo Zaldivia. Que no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real que en proindivisión pertenezca a tercera persona; lo hubo por compra que le hizo a las señoras Isidra y Victoria naya y lo estima en la suma de doscientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo a esta Alcaldía, con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador,

dor, a veintiocho de junio de mil novecientos dieciocho.—*G. Arrieta Rossi.—J. López, Srío.* 3

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Leona Asensio, viuda, de sesenta años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un predio urbano, sito en esta población, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, cincuenta y dos metros, seiscientos sesenta y ocho milímetros, con la plaza pública y solar de esta Municipalidad, cerca de mateare de por medio con esta última; al Norte, noventa metros, doscientos ochenta y ocho milímetros, con terreno de Ignacio Chacón, calle nacional de por medio; al Poniente, setenta y cinco metros doscientos cincuenta milímetros, cerca de mateare de por medio con terreno de Lucio Campos; y al Sur, con solar de Balbina Lara, borde y cerca de mateare de por medio, midiendo por este rumbo, sesenta metros, ciento sesenta y dos milímetros. En dicho predio hay construida una casa de tejas sobre paredes de adobe que mide veinticuatro metros cuarenta y cuatro milímetros de largo por once metros doscientos ochenta y seis milímetros de ancho, inclusive dos corredores. No son predios dominantes ni sirvientes ni están en proindivisión con nadie; lo hubo por compra que hizo a Narcisca Clímaco, ya difunta. Los colindantes son de este vecindario y lo estima en quinientos pesos. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Cayetano Istepeque, a diecisiete de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Brígido Fernández.—Leonardo Calixto, Srío.* 3

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Juan Aguilar, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, fértil, plano, de arada, de la extensión de dos hectáreas ochenta áreas, sito en esta jurisdicción en el punto nombrado Sitio de la Zepeda, el que adquirió por herencia de su finada esposa doña Tránsito Paniagua y por compra al doctor Luis Revelo; no es dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real ni hay proindivisión con ninguna persona y linda: al Oriente, zanja de por medio, con terreno de Sebastián y María Josefa Miranda; al Norte, terreno de la sucesión de don Valentín Bolaños, guardarraya de por medio; al Poniente, con la misma sucesión y terreno de don Rafael Peña, zanja de por medio; y al Sur, guardarraya de por medio, con terreno del mismo señor Peña, dicho predio lo estima en dos mil pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Tepetitán, veintuno de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Alejandro Hernández.—F. L. Olivar, Srío.* 3

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Juan Aguilar, solicitando título de propiedad de dos predios urbanos que de buena fe posee en esta villa, de los linderos y dimensiones siguientes: el primero linda: al Oriente, con terreno de don Andrés de Jesús Velasco, cerca de mateare de éste de por medio, mide ciento veintiséis metros; al Norte, terreno y cerca de mateare del mismo señor Velasco, mide cuarenta y dos metros; al Poniente, camino vecinal de por medio, con terreno de doña Paz Paniagua de Cárcamo, mide ciento veintiséis metros; y al Sur, la plaza pública de esta villa, cerca de piña de por medio y mide ciento cinco metros; el segundo solar linda al Oriente, con solar de doña Paz Paniagua de Cárcamo, divididos por árboles de tilmote, cordoncillo y cerca de piedra; mide cincuenta metros; al Norte, solar de Alejandro Meléndez, cerca de mateare y piedra de por medio del colindante, mide veintiocho metros; al Poniente, solares de Alejandro Hernández, de la sucesión del doctor José Guillermo Cárcamo y de Paz Ponce, mide cincuenta y dos metros; y al Sur, calle pública de por medio, con casas y solares de Francisco Castro y Onecifora Palacios y mide treinta y tres metros; en este solar hay construida una casa al Sur, de teja, sobre paredes de adobe, de dieciocho varas de largo inclusive un corredor por catorce de ancho incluyendo dos corredores, hay también árboles frutales y de café fructificando. Estos predios los adquirió por compra a Eloísa Ramírez ya finada, a Teresa de la O y a don Antonio Iglesias, y lo estima en quinientos pesos cada uno, no son dominantes ni sirvientes; no tienen derecho ni carga real que pertenezca a otra persona en proindivisión; los colindantes son de este vecindario con excepción del señor Velasco que es de Verapaz. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tepetitán: veintuno de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Alejandro Hernández.—F. L. Olivar, Srío.* 3

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el Procurador don Salvador Melara Tenorio, en concepto de apoderado especial de Antonio Mundo, solicitando en nombre de su mandante, título

de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón El Penitente, de esta jurisdicción, cuyos linderos y medidas son: al Norte, mide ciento ochentinueve metros cinco centímetros; al Oriente, mide cuatrocientos veinte metros veinticinco centímetros; al Sur, mide ochenta metros; en todos estos rumbos linda con terrenos de la sucesión del doctor Jesús Rodríguez, representado por doña Amalia Molina y don Jorge Jesús Rodríguez; y al Poniente, mide cuatrocientos treinta y seis metros treinta centímetros y linda con terrenos de Miguel Ventura, Daniel Cabrera, calle real de por medio y terrenos del doctor Rodríguez, representado por las personas antes indicadas, río El Penitente de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día diez de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Andrés Alfaro, h.—J. V. Osorio, Srío. Int.* 3

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que a la Alcaldía de su cargo, se ha presentado la señora Carmen Martínez de Hernández, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por sí, el correspondiente título de propiedad, de un terreno rústico, situado en los suburbios del barrio de San Juan, de esta ciudad, como de cincuenta áreas de extensión, de superficie plata, fértil, cultivado con árboles de café, frutales, maderas de construcción, y de las dimensiones lineales y linderos siguientes: al Oriente, mide ochentidós metros novecientos veintiocho milímetros y linda con terrenos de Juan y Tomás Martínez, mediando brotones de izote y de jote, que corresponden a los colindantes; al Norte, mide cincuentiséis metros ochocientos cuarentiocho milímetros y linda con finca de don Diego Alfaro, separados por una línea de brotones de izote del terreno que se describe; al Poniente, mide lo mismo que al Oriente y linda con terrenos de José Luis y Antonio Carpio y de Domingo Pérez, limitados por brotones de izote, pito y tempate, correspondientes al terreno que se va describiendo; y al Sur, la misma medida del Norte y linda con terreno de Francisco Elías, separados por brotones de amate y son del colindante. Este terreno lo tiene libre de gravámenes y de cargas reales; siendo los colindantes todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Cojutepeque, a las once de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos dieciocho.—*B. Nuvia.—Daniel Sosa, Srío.* 3

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito la señorita Faustina Méndez, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado cerca del río Susula, de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea diecisiete áreas de extensión superficial, que linda: al Oriente, con terrenos de Felipa Vega, José Amaya, y Andrés Tula; al Norte, con el de María Méndez; al Poniente, con los de Andrés Sánchez y Francisco Calvo; y al Sur, con los de José Pausa y Vicente Amaya. El inmueble descrito no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real a favor de otra persona; lo estima en quinientos pesos, y los colindantes son del domicilio de Izalco. La solicitante es mayor de edad, de oficios domésticos y del domicilio de Izalco. La persona que se crea con derecho a él, que se presente a deducirlo con sus comprobantes en el tiempo y forma legal.

Alcaldía Municipal: Caluco, a las cuatro de la tarde del día veintitrés de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Sabas Leonor.—Fernando Fermán C., Srío.* 3

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, la señorita Rosa Grande, de treinta años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa pajiza, sobre horcones, en galera, que posee de buena fe con su correspondiente solar, situada en el valle Las Delicias, de esta jurisdicción, de seis varas de fondo la casa, y el solar linda: al Oriente, con solar y casa de Clemente Grande; al Norte, con predio de Pedro Grande y Feliciano Henríquez; al Poniente, con solar y casa de Lorenzo Durán; y al Sur, con solar y casa de Gregorio y Manuela Grande, calle de por medio; el solar descrito no tiene carga real ni está en proindivisión con ninguna persona; lo estima en cien pesos, y los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Paisnal, a las once del día veintidós de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*Salvador Grande.—F. J. García, Srío.* 3

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Miguel Escamilla, pidiendo para sí, y por escrito, título de dominio, de una casa y solar urbano, que posee de buena fé, en el centro de esta población; cuyo solar linda y mide: al Oriente, con solar y casa de doña Isabel Ortiz, mediando pared de adobe; al Norte,

con solar y casa de doña Dolores Ortiz y quiero, mediando calle; al Poniente, con Paula Camecho viuda de Burgos, de por pública; y al Sur, con casa y solar de la ciudad, de por medio tapial de adobe, y mide metros cincuenta centímetros, en cada uno de los lados. La casa se compone de cuarenta y tres de frente por nueve de fondo, inclusive corredores que tiene al interior, toda ella en sobre horcones y paredes de adobe, techada con tablones de tapias del peliconario, estimados en quinientos pesos, los bienes son sirvientes, no tienen carga ni derecho real, ni pertenecen a otra persona con quien hubiere pacto. Lo que se participa al público, para que deducirlo dentro de quince días si alguien reclama.

Alcaldía Municipal: San José Guayabá, a los tres días de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*Manuel Pérez Merino, Srío.* 3

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Domingo Espinosa, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de dominio, de un solar y casa en el barrio de San Nicolás, de esta ciudad, de las dimensiones, mojonos y linderos, siguientes: con casas de Carmen Calderón y la señora Calderón, calle pública en medio, y mide quinientos milímetros, al Norte, con solar de Valeriana Valiente viuda de Rivera, y mide trescientos setenta milímetros, limitado por la colindante; al Poniente, con el mismo solar la señora Valiente viuda de Rivera, y mide quinientos milímetros, dividido por la colindante; y al Sur, con solar de la señora Calderón, y mide veintitrés metros ochenta milímetros, limitado por un tapial de la señora Calderón. La casa mide de frente diez metros de fondo, inclusive el corredor, y es de teja sobre paredes de adobe; el predio no es dominante, ni tiene carga real, ni está en proindivisión con otra persona, y lo hubo por compra de buena fé y lo estima en mil pesos; los colindantes todos son de este domicilio. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, a las once de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Juan Antonio Chacón, Srío.* 3

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Pedro Guatemala, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un predio urbano, que contiene una casa de teja, en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad, de las dimensiones y dimensiones: al Norte, Lucas Catedral, y mide veintidós metros ochenta centímetros; al Poniente, con solar de Juanjo, midiendo veinticinco metros sesenta y tres; al Sur, calle de por medio, con solar de Brígida Chanta de Catedral, y mide dieciséis metros; y al Oriente, quebrada de por medio de la señora Isabel Sánchez, midiendo veintidós metros diez y seis centímetros. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Antonio Sosa Osorio, Srío. Int.* 3

Julián Valiente, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando título de dominio de un terreno rústico sito en el punto Río Grande, cantón El Carmen, de esta jurisdicción, de doscientas ochenta áreas de extensión, cultivado de guineo, de naturaleza fértil, que hubo por compra a los herederos de los doctores Gerardo y Juana Hernández, lindante con terreno de Máxima Pérez, brotonal al Norte, con el de Venancio Sánchez, quebrada de agua de por medio; al Poniente, Vicente Puro, brotonal de por medio; y al Sur, de Bárbara Cruz, dividiéndolos otro brotonal, terreno no tiene ningún gravamen ni está en proindivisión con otra persona; los colindantes son de este domicilio, y lo estima en quinientos pesos. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Tomás, a las once de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*Juan Manuel S. Aguilar, Srío.* 3

Se hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor José Alvarado Lovato, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de dominio de dos predios rústicos de naturaleza fértil, situados en el cantón San Isidro, de esta jurisdicción. El primero de la extensión de dos hectáreas, cultivado una parte con café y guineo, y el otro con maíz, y linda: al Oriente, con predio de Estanislao Alvarado, con el de Jesús Condellario, Liberato y Gerardo Alvarado y Eulalia Lovato



camino de por medio; al Poniente, con sucesión de Patrocinio Alvarado; y al Sur, con sucesión de Sixto Ruiz, quebrada de por medio y tiene por mojones brotones dispersos por sus rumbos. En el solar descrito hay una casa de teja de media pared de adobe y bajareque, de ocho varas de largo por seis de ancho con dos corredores, y lo estima en seiscientos pesos. El segundo solar tiene una hectárea setenta áreas de capacidad, cultivo de café y guineo, y linda: al Oriente, con heredad de Antonio García Alvarado, brotones de por medio pertenecientes al solicitante; al Norte, con el de Luis Alvarez, (colocho), brotones y cerca de pña; al Poniente, con predio de Ubaldo Pérez y Luis de la Cruz, brotones y cerca de pña; y al Sur, con predio de Eulalia Lovato de Alvarado, brotones de por medio, y lo estima en trescientos pesos. No tienen carga real de ninguna especie y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, agosto veintinueve de mil novecientos diez y ocho.—*Desiderio Hernández*.—*Jesús S. Hernández*, Srío. 3

## DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las nueve de la mañana del día cinco de agosto del corriente año, se ha declarado definitivamente heredera, a la señora Luisa Jirón, de los bienes que a su defunción dejaron Encarnación Villafuerte, y María Bonifacia Vásquez, en su carácter de nieta de la primera e hija de la última. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Sesori, a las nueve de la mañana del día diecisiete de agosto de mil novecientos dieciocho.—*F. Barrientos G.*—*Rafael E. Araujo*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha de hoy, ha sido declarado heredero abintestato del difunto Hilario Luna, a Camilo Luna en concepto de hijo legítimo del mencionado difunto y como cesionario del derecho que correspondía en esta sucesión, a la señora Santiago Luna, como hija legítima del mencionado difunto. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Cruz Callejas*.—*Luis Joya*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de veintisiete de este mes, proveída a las once de la mañana, ha sido declarada heredera del difunto Julián Rubio, la señora Leonarda Rosales, por sí, en concepto de cónyuge sobreviviente y además como representante legal de su menor hija legítima Antonia Rubio, quien es hija legítima del referido difunto Julián Rubio, también; confiriéndole la administración y representación de la sucesión referida, debiendo cesar en ese cargo la opositora Aurelia Rubio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Tonacatepeque, a las once de la mañana del día veintiocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Mauricio Pineda*.—*Rodolfo Palomo*, Srío. Int. 2

Francisco José Espinosa, Juez Segundo de primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha diecisiete del mes en curso, han sido declarados herederos abintestato con beneficio de inventario de don Ciríaco Marroquín, sus hijos legítimos Abraham, Pablo y Basilia, los tres de apellido Marroquín. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez y cuarto de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Francisco J. Espinosa*.—*Francisco Rivera*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las diez de la mañana del día catorce del corriente mes, en este Juzgado, ha sido declarado definitivamente heredero el señor don Octavio Rivera, de los bienes que a su defunción dejó su hija legítima Soledad del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Sesori, a las ocho de la mañana del día diecisiete de agosto de mil novecientos dieciocho.—*F. Barrientos G.*—*Rafael E. Araujo*, Srío. 2

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia del Distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha trece de agosto del año próximo, ha sido declarado heredero de la señora Perfecta Orellana, a don Victoriano Duarte, por sí y en concepto de cónyuge sobreviviente y como cesionario de los derechos hereditarios que en dicha sucesión

correspondían a sus hijos legítimos, Virgilio, Victoria, Leopoldo, Francisca, y Petrona, todos de apellido Duarte, y además en concepto de representante legal de sus otros menores hijos, también legítimos Alfonso, Froilán y Manuel Duarte. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las dos de la tarde del día catorce de agosto de mil novecientos dieciocho.—*P. Parada Alemán*.—*Carlos J. Brito*, Srío. 2

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia del Distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha Primero de agosto del año próximo pasado, han sido declarados herederos de los bienes que al morir dejó doña Jerónima Cerna, a sus hijos legítimos, Carlos, José Ernesto, Juana y María Magdalena Figueroa, quienes comprobaron su calidad de herederos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las tres de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos dieciocho.—*P. Parada Alemán*.—*Carlos J. Brito*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veinte del corriente mes, se han declarado herederos de la sucesión abintestato del señor Natividad García, y con beneficio de inventario en concepto de hijos legítimos, a los señores Policarpo, Pedro, Cecilia, Anaclota, Josefa, Braulio, Benito, y Petronila García, lo mismo que la señora Silvestre Ortés, cónyuge sobreviviente del difunto, por sí y en representación legal de sus menores hijos, ya expresados, concédeseles a los herederos la administración definitiva de los bienes de la mortal. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Santa Rosa, a las ocho y media de la mañana del día veinticuatro de agosto de mil novecientos dieciocho.—*José Zenón Peñate*.—*Angel Lozano*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se han declarado definitivamente, herederos testamentarios con beneficio de inventario en la sucesión de Juana Tomasa Luna, a los señores, Juana Francisca Lovo, al mayor José Manuel Lovo, representado por la primera, y a Fernando Cruz Muñoz. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegria, Santiago de María, a las once de la mañana del día veinticuatro de agosto de mil novecientos dieciocho.—*L. V. Guzmán*.—*Manuel A. Bruyeros*, Srío. 2

## VENTAS VOLUNTARIAS

Bernardino Laríos, hijo., Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber, para los efectos de ley: que por utilidad y necesidad, se venderá en este Juzgado en el mejor postor, y por solicitud del Presbítero José Lara, una casa y solar, situados en el centro de esta ciudad, de propiedad de esta Iglesia Parroquial, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, veintiocho metros cuarenta centímetros, con casa y mediana de Clara Parada y Alejandro Mojta; al Norte, quince metros doce centímetros, con solar y casa de Adrián Parada, que antes fué de Lisandro y Emeterio del mismo apellido; al Poniente, veintiocho metros cuarenta centímetros, con casa y trascorral de doña Mercedes Cerón viuda de Avelar, que fué de Jesús Argumedo; y al Sur, quince metros siete centímetros, con casa de Francisco Castro, que antes fué una parte de Toribio Cárcamo.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de San Juan Opico, a las ocho de la mañana del día veintiocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Laríos*, h.—*P. Molina Chicas*, Srío. 3

## INSCRIPCION DE TITULOS

## SEGUNDA SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Victor Manuel Miranda, solicitando que por primera vez se inscriba, a favor de la señora Juana Avalos, la propiedad de un terreno de cuarentiún metros de capacidad, situado en jurisdicción de San Rafael, departamento de La Paz, lindante: al Norte, con solar y casa de Jesús-Cornejo; al Poniente, con propiedad de Dionisio Urías; al Sur, con las de Doroteo Rodas; calle de por medio; y al Oriente, con solar de Juan Figueroa. El inmueble descrito le pertenece a la expresada señora Avalos por título de propiedad que le expidió la Alcaldía Municipal de San Rafael, a las dos de la tarde del día siete de diciembre de mil ochocientos noventauno. Lo que se avisa al público para los fines de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, a diecisiete

de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Julián Rodríguez*.

## SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doctor don Pedro Jiménez, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de don Angel Ramírez, el título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón Loma Alta, de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas de extensión sean ciento cuarenta áreas, y linda: al Oriente, camino de por medio, con finca de don José Marcial Gutiérrez; al Norte, con la de María Avilés; al Poniente, con la de Jacinto Colocho; y al Sur, con la del señor Rafael Alemán. Dicho inmueble lo hubo el señor Ramírez, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de esta ciudad, don Silverio Rivas y su Secretario don Antonio Castro, el día veinte de noviembre de mil ochocientos ochentidós. Quien se crea con derecho que lo deduzca en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, veintiseis de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Salvador Sandoval*.

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doctor Adolfo Eguizabal y Morán, de este domicilio solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Claudio Martínez, vecino de Jujutla, un terreno rústico situado en los extinguidos ejidos de dicha población, en los lugares denominados Azacualpa y Texzapán, compuesto de nueve manzanas cinco tareas consta de dos lotes, lindando el primero: al Norte con terrenos de Teodoro Martínez; al Sur, con los del mismo Martínez y Encarnación García; al Oriente, con los de Julio Reyee; y al Poniente, con los del mismo Martínez. El segundo, linda: al Norte, con terrenos de Manuel Ramírez y el Panteón; al Sur, con los de Valentín Uto; al Oriente, con los de Asunción Martínez, camino de por medio; y al Poniente, con los de Julio Reyes. El inmueble descrito lo hubo el señor Martínez por título que le expidió el Alcalde Municipal de su domicilio, a las doce del día nueve de septiembre de mil ochocientos ochentidós. Quien se crea con derecho al inmueble en referencia que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas: Ahuechapán, veintidós de julio de mil novecientos dieciocho.—*P. Calderón*.

## CURADURIAS

Juan Molina Reyes, Juez de Primera Instancia del Distrito de San Pedro Masahuat,

Hace saber: que por auto proveído a las diez de la mañana del día catorce del corriente mes, se ha nombrado de oficio, curador interino de los menores Rodrigo Meléndez y Antonia Santamaría, al señor don Manuel Santamaría; y se emplaza a las personas que se crean con derecho a la tutela o curaduría legítima para que dentro del término de treinta días, se presenten a este Juzgado.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Pedro Masahuat, a las ocho y media de la mañana de diecisiete de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Juan Molina Reyes*.—*Virgilio Barahona*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha nombrado tutor interino del menor Manuel de Jesús Reyes, al señor Ladielao González. Se cita con treinta días de plazo a todas las personas que se crean con derecho a la guarda legítima del expresado menor. Esta resolución ha recaído en las diligencias seguidas de oficio para el efecto.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, a las diez de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos dieciocho.—*L. V. Guzmán*.—*Manuel A. Bruyeros*, Srío.

## DENUNCIA DE MINAS

El infrascrito, Gobernador y Delegado de Minas de este Departamento,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Porfirio Lagos, de veintiséis años de edad, agricultor y vecino de la ciudad de Jocoro, denunciando una veta de oro y plata, nueva, que radica en la hacienda de "San Antonio," jurisdicción de Jocoro, en este Departamento, con el nombre "San Luis," y con recuadro al Norte, y tres catas más, de los mismos metales situadas: una en el "Cerro del Pavón," otra en una loma denominada "El Ziac," en el "Cerro del Pavón" y la última en el "Cerro del Portillo," de la jurisdicción de Jocoro, comprendidas todas, dentro de los siguientes linderos: al Oriente, con terrenos de la hacienda "Santa Isabel Albernoz"; al Norte, con terrenos de la hacienda "Santa Cruz"; al Sur, con terrenos de la misma hacienda "San Antonio"; y al Poniente con los extinguidos ejidos de Jocoro. Lo que se pone

Trabajos de las diferentes oficinas del Gobierno ejecutados en la Imprenta Nacional, durante el mes de agosto de 1918.

|  | Nº. DE OBRAS | Nº. DE EJEMPLARES | PRECIO DEL PAPEL | PRECIO DE TIRO | PRECIO DE FORMA | PRECIO DE ENCUADERNACIÓN | TOTAL       |
|--|--------------|-------------------|------------------|----------------|-----------------|--------------------------|-------------|
| Secretaría Privada del señor Presidente..... | 24           | 12,310            | \$ 41.32         | \$ 107.70      | \$ 45.88        | \$ 21.23                 | \$ 216.13   |
| Ramo de Gobernación.....                     | 31           | 64,010            | 797.58           | 856.49         | 1,100.50        | 78.22                    | 2,833.77    |
| Id. de Telégrafos.....                       | 6            | 365,100           | 622.70           | 840.00         | 28.55           | 48.62                    | 1,540.57    |
| Id. de Correos.....                          | 14           | 183,300           | 488.65           | 740.75         | 80.95           | 298.97                   | 1,609.32    |
| Id. de Policía.....                          | 5            | 1,770             | 9.80             | 17.25          | 5.50            | 1.97                     | 44.32       |
| Id. de Instrucción Pública.....              | 7            | 1,925             | 24.50            | 24.16          | 56.76           | 18                       | 119.98      |
| Id. de Guerra y Marina.....                  | 17           | 10,600            | 24.81            | 80.25          | 31.95           | 5.66                     | 142.47      |
| Id. de Hacienda y Crédito Público.....       | 2            | 2,500             | 168.45           | 146.36         | 122.25          | 65.25                    | 402.31      |
| Id. de Fomento.....                          | 35           | 45,800            | 239.30           | 450.22         | 421.38          | 76.77                    | 1,187.87    |
| Id. de Beneficencia.....                     | 1            | 3,000             | 4.68             | 11.25          | 1.50            | 1.87                     | 18.30       |
| Id. de Relaciones Exteriores.....            | 3            | 10,400            | 28.60            | 37.30          | 12.50           | 6.25                     | 84.65       |
| Id. de Justicia.....                         | 7            | 11,200            | 3.84             | 57.18          | 16.50           | 1.36                     | 78.78       |
| Id. de Agricultura.....                      |              |                   |                  |                |                 |                          |             |
| Suma.....                                    | 152          | 711,915           | \$ 2,399.23      | \$ 3,368.91    | \$ 1,924.22     | \$ 606.35                | \$ 8,299.71 |

Dirección de la Imprenta Nacional: San Salvador, 31 de agosto de 1918.

Es conforme,  
**C. Párraga,**  
Director.

**Antonio Lanza,**  
Aforador de Obras.

en conocimiento del público, para que el que se considere perjudicado, se presente a hacer uso de su derecho, dentro del término de ley.

Dado en la Gobernación Política del Departamento de Moratán: San Francisco, a las once y cuarto de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos dieciocho.—*G. Hernández A.—Antonio Durón, Srío. 3*

**EMPLAZAMIENTOS**

Miguel Jiménez Leal, Juez de Primera Instancia Militar de este departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Miguel Peñate, de veinte años de edad, soltero, jornalero, originario y vecino de Santa Ana, hijo ilegítimo de Isabel Peñate, de un metro sesenta centímetros de estatura, color trigueño, nariz pequeña, pelo liso negro, bigotes salientes, para que dentro del término de quince días se presente en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de quebrantamiento de condena; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del departamento de San Salvador, a las dos de la tarde del viernes treinta de agosto de mil novecientos dieciocho.—*M. Jiménez Leal.—Rafael Posadas, Srío. 3*

Miguel Jiménez Leal, Juez de Primera Instancia Militar de este departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Juan Canzales, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, originario y vecino de Quezaltepeque, hijo ilegítimo de Agapita Canzales, de un metro sesentidós centímetros de estatura, color trigueño, ojos negros, nariz aguileña, pelo negro colocha e imberbe, para que dentro del término de quince días se presente en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de quebrantamiento de condena; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del departamento de San Salvador, a las dos y media de la tarde del viernes treinta de agosto de mil novecientos dieciocho.—*M. Jiménez Leal.—Rafael Posadas, Srío. 3*

**Subasta de Barracas**

Hoy quedaron sin rematar, por falta de postores, las barracas que a continuación se expresan, las cuales se sacan por tercera vez a licitación, y se venderán al mejor postor, en la oficina de la Dirección de Contabilidad Central Militar, a las diez de la mañana del lunes nueve del corriente mes.

El segundo valúo, de orden del señor Ministro de la Guerra, se reduce en un diez por ciento; y quedan, como precio de remate, admitiéndose posturas por las dos terceras partes, los siguientes:

**COCAL DE SAN JACINTO.**

*De Sur a Norte:*

Primera barraca, valorada en..... \$ 311.24

*De Oriente a Poniente:*

Segunda barraca, valorada en..... \$ 263.65

**COSTADO PONIENTE IMPRENTA NACIONAL.**

*18a. Avenida Sur:*

Una barraca, valorada en..... \$ 733.92

**BARRIO DE SAN JOSE.**

Solar de don Francisco Escobar.

*Al Norte, de Oriente a Poniente:*

Primera barraca compuesta de cuatro escalones, valorada en..... \$ 1,053.58

*Al Sur, de Oriente a Poniente:*

Segunda barraca compuesta de cuatro escalones, valorada en..... \$ 1,445.11

**BARRIO DEL CALVARIO.**

Barraca contigua a la estación del Ferrocarril de Santa Tecla, valorada en... \$ 1,102.10

San Salvador, en la Dirección de Contabilidad Central Militar, a dos de septiembre de mil novecientos diez y ocho.

*Victor Noubleau.*

*B. López M. 5-2 M. Calvo.*

**OBSERVATORIO METEOROLOGICO**

*Estado del tiempo el día 3 de septiembre de 1918.*

|   |            |
|---|------------|
| Temperatura media diaria.....                 | 23,4 C.    |
| Máxima.....                                   | 32,6 C.    |
| Mínima.....                                   | 19,2 C.    |
| Presión media reducida a 0.....               | 705,1 m m. |
| Humedad relativa, media.....                  | 87 o/o.    |
| Fuerza elástica del vapor de agua, media..... | 18,7 m m.  |
| Evaporación a la sombra, total.....           | 1,3 m m.   |
| Rumbo dominante del viento.....               | N. E.      |
| Actinómetro { Negro..... 34,0 } Dif. 4,6      |            |
| a las 2 h. p. m. { Blanco..... 29,4 }         |            |

**Con esta fecha**

Ha sido disuelta la sociedad Mugdan y Cía., por haberse retirado el socio don Félix Mugdan, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don S. Mugdan.

San Salvador, 10. de septiembre de 1918.

3-2

**TESORERÍA GENERAL DE LA REPUBLICA**

**AVISO AL COMERCIO**

Con presencia de las frecuentes solicitudes que en forma deficiente dirigen a esta oficina los comerciantes de dentro y fuera de la capital, sobre inscripción de marcas comerciales para la importación y exportación de sus mercaderías por los puertos de la República, y ocasionando estas prácticas demoras en el pronto despacho de las mismas, se previene a los interesados: que no se dará curso a ninguna solicitud que no sea presentada en la forma legal, es decir, en una hoja de papel sellado de 10 centavos por cada inscripción, no admitiéndose la inclusión de varias marcas de diferentes comerciantes, y debiéndose acompañar una copia en limpio de papel sellado de 25 centavos para extender la certificación respectiva.

El modelo de solicitud es como sigue: "Procedencia y fecha. Señor Tesorero General de la República, etc. En cumplimiento de lo determinado en el Art. 16 de la Ley de Aforos vigente, ruego..... a Ud. se me matricule mi Casa Comercial denominada [aquí la razón social], situada en la calle o avenida] No.... de la ciudad de... para mandar a inscribir la.... marca.... que he adoptado al pie, de la cual haré uso para la importación o exportación] de mis.... mercaderías por los puertos de la República especialmente por un solo puerto], extendiéndome certificación, para cuyo efecto acompaño una hoja en limpio de papel sellado de 25 centavos.

[Aquí la marca o marcas].

De Ud. etc."

En la Secretaría de esta oficina se encuentra el Libro de Inscripción correspondiente.

Tesorería General de la República: San Salvador, 3 de septiembre de 1918. 15-



# DIARIO OFICIAL

TOMO 85

San Salvador, Jueves 5 de septiembre de 1918

NUM. 2

## DOCUMENTOS OFICIALES

Cuadro de los trabajos efectuados en esta Oficina, durante el mes de agosto de 1918.

|   |            |
|---|------------|
| Inscripciones de propiedad.....   | 304        |
| Inscripciones y cancelaciones de hipotecas..  | 181        |
| Anotaciones preventivas.....  | 14         |
| Cancelaciones de embargos.....  | 4          |
| Documentos de propiedad presentados.....  | 529        |
| Documentos de hipotecas y cancelaciones presentados.....  | 227        |
| Edictos asentados.....  | 4          |
| Edictos expedidos.....  | 2          |
| Informes y certificaciones.....   | 35         |
| Resoluciones dictadas en virtud de oposiciones.....   | 4          |
| Inscripciones consignadas en el Índice de Propiedad.....  | 157        |
| Inscripciones consignadas en el nuevo Índice General.....   | 200        |
| Inscripciones y cancelaciones consignadas en el Índice de Hipotecas.....  | 181        |
| Documentos que han sido despachados.....  | 519        |
| Los documentos despachados han producido al Fisco, por derechos de registro, según los recibos respectivos..... | \$1,551.58 |

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas: San Salvador, 2 de septiembre de 1918.

Victor M. Mirón.

San Vicente, 2 de septiembre de 1918.

Señor Ministro:

Derechos cobrados durante agosto último:

|                                 |                  |
|---------------------------------|------------------|
| Asientos.....                   | \$ 16.00         |
| Informes.....                   | 4.50             |
| Certificaciones.....            | 19.50            |
| Anotaciones preventivas.....    | 9.00             |
| Cancelaciones.....              | 18.00            |
| Declaraciones de herederos..... | 30.00            |
| Hipotecas.....                  | 50.00            |
| Propiedad.....                  | 376.00           |
| <b>Total.....</b>               | <b>\$ 523.00</b> |

Julián Rodríguez, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

Santa Ana, 31 de agosto de 1918.

Señor Ministro:

El movimiento de esta oficina durante todo el mes de la fecha, fué:

|   |            |
|---|------------|
| Inscripciones de propiedad.....             | 125        |
| Inscripciones de hipotecas.....             | 92         |
| Cancelaciones.....                          | 52         |
| Anotaciones preventivas.....                | 3          |
| Certificaciones.....                        | 10         |
| Informes.....                               | 7          |
| Edictos.....                                | 3          |
| Ejecutorias.....                            | 1          |
| <b>Suma.....</b>                            | <b>293</b> |
| Documentos presentados.....                 | 289        |
| Ingresos a la Administración de Rentas..... | \$ 781.62  |

Salvador E. Sandoval, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

Jucuapa, 31 de agosto de 1918.

Señor Ministro:

El movimiento de esta oficina durante el mes de la fecha, fué el siguiente:

|                                  |                  |
|----------------------------------|------------------|
| Inscripciones de propiedad.....  | 74               |
| Inscripciones de hipotecas.....  | 16               |
| Anotaciones preventivas.....     | 5                |
| Cancelaciones.....               | 13               |
| Informes.....                    | 0                |
| Certificaciones.....             | 4                |
| Devueltos sin inscripción.....   | 14               |
| <b>Derechos de registro.....</b> | <b>\$ 376.50</b> |
| Recibidos:                       |                  |
| Documentos de propiedad.....     | 144              |
| Documentos de hipotecas.....     | 28               |

Sixto Barrios, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

San Vicente, 31 de agosto de 1918.

Señor Ministro:

Trabajo de esta oficina durante actual semana:

|                                 |    |
|---------------------------------|----|
| Inscripciones de propiedad..... | 48 |
| Hipotecas.....                  | 1  |
| Certificaciones.....            | 2  |
| Recibidos:                      |    |
| Documentos de propiedad.....    | 37 |
| Documentos de hipotecas.....    | 10 |

Julián Rodríguez, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

San Vicente, 2 de septiembre de 1918.

Señor Ministro:

Trabajo de esta oficina durante agosto último:

|                                 |     |
|---------------------------------|-----|
| Inscripciones de propiedad..... | 148 |
| Hipotecas.....                  | 14  |
| Anotaciones preventivas.....    | 10  |
| Cancelaciones.....              | 9   |
| Edictos.....                    | 1   |
| Informes.....                   | 3   |
| Certificaciones.....            | 18  |
| Recibidos:                      |     |
| Documentos de propiedad.....    | 141 |
| Documentos de hipotecas.....    | 35  |

Julián Rodríguez, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

Ahuachapán, 31 de agosto de 1918.

Señor Ministro:

Informe del mes terminado hoy:

|   |                  |
|---|------------------|
| Diario de propiedad, asientos.....      | 97               |
| Diario de hipotecas, asientos.....      | 26               |
| Inscripciones de propiedad.....         | 97               |
| Inscripciones de hipotecas.....         | 52               |
| Anotaciones preventivas.....            | 3                |
| Documentos devueltos sin inscribir..... | 8                |
| Informes y certificaciones.....         | 3                |
| Edictos.....                            | 2                |
| <b>Ingresos.....</b>                    | <b>\$ 248.00</b> |

F. Calderón, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

Sensonate, 31 de agosto de 1918.

Señor Ministro:

Durante el mes que hoy fina, hubo el siguiente movimiento en esta oficina:

|  |            |
|--|------------|
| Inscripciones de propiedad.....                | 106        |
| Inscripciones de hipotecas.....                | 18         |
| Cancelaciones de hipotecas.....                | 12         |
| Traspasos de hipotecas.....                    | 2          |
| Anotaciones preventivas.....                   | 10         |
| Edictos.....                                   | 4          |
| Certificaciones.....                           | 5          |
| Devueltos sin inscribir.....                   | 4          |
| <b>Suma.....</b>                               | <b>161</b> |
| Documentos presentados.....                    | 131        |
| Ingresaron a la Administración de Rentas... \$ | 423.50     |

Carlos Castilla, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

San Miguel, 31 de agosto de 1918.

Señor Ministro:

Tengo la honra de comunicar a Ud. que el movimiento de esta oficina, durante el mes que hoy fina, fué el siguiente:

|   |           |
|---|-----------|
| Documentos presentados.....   | 142       |
| Saliendo inscritos:   |           |
| Documentos de la propiedad raíz.....  | 117       |
| Documentos de hipotecas.....  | 14        |
| Devueltos sin inscripción.....  | 22        |
| Cancelaciones de hipotecas.....   | 8         |
| Cancelaciones de embargos.....  | 4         |
| Anotaciones preventivas.....  | 5         |
| Informes.....   | 4         |
| Certificaciones expedidas.....  | 11        |
| Carteles.....   | 6         |
| Produciendo los documentos relacionados, por derechos de ley, la suma de..... | \$ 520.00 |

E. Quintanilla, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

## NOTICIAS POR CABLE

SEPTIEMBRE

Londres, 3.—Fuerzas anglo-canadienses atacaron esta mañana, provistas de numerosos tanques, el fuerte de Arras-Cambrai, donde conquistaron un vasto territorio cuidadosamente defendido conocido con el nombre de línea Trocourt-Queant. Al sur del Suarpe, el enemigo que estaba en posesión de fuertes posiciones que parecía resuelto a defender, tuvo que ceder al empuje de los canadienses, los que se apoderaron de Dury, Villers, Lezcanicourt y Cagnicourt, zando hasta más allá de Pelass. Los batallones de la izquierda inglesa avanzaron más allá de Etigny y el ala derecha integrada por inglesas y canadienses, ejerció presión más allá de Riancourt y Lezcanicourt, en dirección a Queant, capturando muchas posiciones fortificadas inclusive la aldea de Noisy. Al sur de esta localidad, los británicos hicieron un progreso pequeño temprano de la tarde, rechazando una fuerte contraataque del enemigo y avanzando este de Vaul-Vraucourt. También llegaron a los bosques de Baugny y tomaron a Villersaunoy. Durante el día, otros cuerpos rechazaron fuertes ataques del enemigo en los alrededores de transloy. Entre Saillisel y Peronne, divisiones canadienses, echaron al enemigo del bosque de Sarré Vaast y capturamos a Allaines y Hautallaines. Al este y sudeste de Peronne, los canadienses avanzaron durante el día repetidos ataques del enemigo haciéndole varios millares de prisioneros. Al sur de Lens, las patrullas hicieron progresos en los alrededores de Lens y ganaron terreno en dirección de Lys.

Roma, 3.—El Ministro belga después de una conferencia con el Pontífice, partió para Francia, tendrá una entrevista con Alberto. En los círculos del Vaticano se atribuye mucha importancia a esta entrevista.

Amsterdam, 3.—Informan de Moscú que Brusel ha sido arrestado por sospechas de que está en comunicación con el elemento contrarrevolucionario.

Madrid, 3.—Sánchez Toca, declara que el momento de las pérdidas sufridas en la guerra submarina, autoriza a España para romper sus relaciones con Alemania; y que el gobierno actual es el único que puede minar la situación y pronto explicará esto.

París, 3.—Se ha celebrado una larga conferencia con Metura, acerca de la situación actual. Verbose negase a conceder una portación de aceite, mientras este artículo tenía un precio alto. El Infante Fernando se ha hecho cargo del mando de la escuadrilla real. Los diarios comentan la creación del Ministerio de Abastecimientos, el cual creen que no resolverá el problema de las existencias.

Amsterdam, 3.—Refiriéndose a un mensaje del Municipio de Berlín envió al Emperador, con ocasión del aniversario de la batalla de Sedán, Guizot contestó: "Estoy firmemente convencido que algún pueblo o coalición de pueblos podrá derrotar a los colidos cimientos del Imperio alemán, fundado por Hohenzollern, mientras sus hijos estén unidos hasta ahora, como un solo hombre; y tengo fe inquebrantable en que cualquiera que sean las pruebas que Dios tenga a bien someterlo, triunfará finalmente de sus enemigos."

París, 4.—Informan del Cuartel General que grandes incendios observados anoche en dirección de Vauxaillon, indicaban que el enemigo haciendo toda materia inflamable trataba de destruir todo lo que se evacuara esa región. Nuestras fuerzas tuvieron ayer éxito completo en echar de todas las mesas de Soissons, al enemigo el cual se vió compelido a retirarse en dirección a Chemin-des-Dames, para librarse además del peligro que corre en Vauxaillon.

Amsterdam, 4.—Informan de Kiev que el enemigo ocurrió en Odesa una terrible explosión, a consecuencia de la cual perecieron varios oficiales austro-alemanes y fue destruída una parte de los suburbios de la ciudad.

Londres, 4.—La evacuación de varios lugares después de destruirlos, acentúan la creencia de que el enemigo está resuelto a todo trance a acortar sus operaciones. Lens, que estaba poderosamente defendida por el enemigo, yace ahora en escombros. Todas sus defensas, inclusive las carboneras y fortificaciones de los alrededores. Al sur de Lagnicourt los alemanes hicieron hoy infructuosos esfuerzos con sus reservas y algunas de sus mejores divisiones prisioneras, las que fueron fácilmente rechazadas, haciendo les gran número de prisioneros aunque en merced a la que ayer.

Londres, 4.—Ayer en la tarde volvieron a

nuestros aviadores el aeródromo de Beuhl habiendo dado numerosos proyectiles en blanco contra los hangares. Durante la noche del 2 del corriente lanzaron nuestros aviadores 17 bombas contra el aeródromo de Beuhl, en seguida se dirigieron hacia Durbach bombardeándose las fábricas y finalmente se arrojaron bombas contra las líneas férreas de Saarbruecken, ocasionando estas incursiones fortísimos incendios en las organizaciones militares enemigas. Nuestros aviadores volaban a una altura de 5,300 pies y todos regresaron a su base a salvo.

Londres, 4.—Del cuartel general británico informan que las fuerzas británicas esparcieron los soldados enemigos en la plaza de Drocourtqueay, dejando éstos todas sus ametralladoras abandonadas en su precipitada fuga. Al este de este lugar ya quedan pocos enemigos. Al sur otra gran fuerza aliada empujó a las fuerzas de Hindenburg cerca de Forntally y éstas se retiraron evitando mayor desastre. Las tropas inglesas persiguen a los enemigos a corta distancia apoyadas por la artillería pesada. Este movimiento aliado es una grave amenaza contra los alemanes y en consecuencia recibieron órdenes las tropas enemigas de retirarse de este frente, lo cual ejecutaron con gran celeridad. Informase que las fuerzas británicas se mueven ahora hacia el este de Didy y los alemanes en su desesperación cerraron el paso del río Scarpe en un punto cerca del bosque de Vitremer, inundando toda la parte baja de esta región.

Londres, 4.—Durante la batalla librada el día de ayer apoderáronse los hombres de la marina real y batallones navales, de la plaza de Inchi y empezaron el empuje contra los ejércitos enemigos en dirección al sur. En estos esfuerzos se logró llegar hasta la calle que de Papaume va para Cembres. Después de la toma de Proveille continuó nuestro trabajo contra las posiciones enemigas situadas en las cercanías del valle de Hirondele hasta Pjy, lo cual obligó a los alemanes a tomar el rumbo en dirección al Sur. El resultado de la batalla fué la prisión de millares de hombres enemigos que vienen conducidos en carros automóviles. Solo en el distrito de Aroy apresamos antes del medio día 6,000 hombres y muchísimas ametralladoras que aún no están contadas; pero son millares. Entre los prisioneros figuran muchas diversas clases de enemigos inclusive hombres de las caballerías desmontados. Es imposible dar el número de hombres muertos que yacen en el campo donde se libró la batalla y en todas partes se manifiestan las terribles pérdidas sufridas por los alemanes. En algunas poblaciones han quedado las casas literalmente hechas pedazos. Continúan las destrucciones.

París, 4.—Informe oficial del Cuartel General del cercano Oriente: Durante la noche del 10, al 2 del corriente mes atacaron las fuerzas inglesas las posiciones enemigas al oeste del Vardar y se apoderaron de una serie de obras enemigas en las cercanías de Alekrah, tomando además 50 hombres prisioneros. A pesar de los contraataques búlgaros, se mantuvieron en las posiciones capturadas. En el frente de las fuerzas serbias han sido rechazados brillantemente dos fortísimos ataques austriacos. Los aviadores aliados bombardearon las estaciones ferroviarias de estas regiones y los campamentos de las regiones Hudovo y Ghevgheli, lo mismo que los depósitos de municiones en el valle del Strumna. Los aviadores franceses tiraron al suelo durante un combate en el aire a una máquina enemiga en las cercanías de Hudovo y los británicos destruyeron otra en la vecindad de Seres.

Londres, 4.—Dice el corresponsal del "Daily Mail" en Harbin que las fuerzas checo-eslavas que venían procedente de Vernknindinsk, situado a 90 millas al este del lago Balkal se unieron a las tropas comandadas por Semenoff en la orilla del río Onok. Dudrich se halla ya en comunicación telegráfica con la región de Transbakal; de suerte que está la comunicación sin interrupción desde Pensa sobre el Volga hasta Vladivostock, en una cadena de fuerzas de las naciones de los gobiernos aliados.

París, 4.—Informan del cuartel general que en la batalla librada ayer en las mesetas situadas al norte de Solassois, el enemigo empleó sus mejores divisiones y fue especialmente fuerte como lo revelan los numerosos cadáveres de guardias prusianos que quedaron tendidos en un vasto tracho debido en parte a los cinco contraataques infructuosos que hizo dejando en nuestro poder en cada uno de ellos más prisioneros:

SERVICIO ESPECIAL DE LA AGENCIA HAVAS

París, 4.—Los franceses empujando al enemigo al este del Canal del norte. Entre Allette y Aisne se apoderaron de Bois Chapitre; al noreste de Chevilly y Bussy acercándose a Grisolles. Al norte del Allette llevaron sus líneas al oeste de Couelle-Château y Junecourt; alcanzaron a Clemcy, Braye y penetraron en Bucy-le-Long. Sus prisioneros pasan de 1,500. Destacamentos cruzaron el río Vesie en diversos puntos.

París, 4.—Los acontecimientos militares caminando felizmente, lógicamente. La línea Hindenburg ha sido rota 48 días después del primer asalto ordenado por Foch; es fruto de hazañas no interrumpidas por los valientes ejércitos aliados desde el día 19 de julio.

El distrito carbonífero francés sigue despejándose. Los ingleses adelantan prudentemente, regularmente hacia Lens. La amenaza directa hacia Douai y Cambrai, acentuándose. Están en Lecluse a 10 kilómetros de Douai y en Marquion a igual distancia de Cambrai. Los ejércitos enemigos retroceden generalmente y ligero. Los críticos están esperando la toma de Lens y Cambrai en despecho de los esfuerzos de las divisiones frescas de Rupprecht traídas de prisa. La posición estacionaria de los alemanes entre Vesle y Ailette toma mal aspecto. Por otra parte y como lo hace constar el "ECHO de París", las tropas de Mangin están haciendo un trabajo maravilloso, nunca fueron tan espléndidas, combativas y entusiasmadas; deteniendo las mejores tropas del adversario en su eje de vital importancia.

París, 4.—Los franceses cruzaron el Somme al este de Chaumes, estableciendo una formal cabecera de Epeuencourt, punto de partida de movimientos más considerables que no tardarán. El "Journal" celebra los cinco últimos días de combates gigantescos del ejército de Mangin, quien después de sangrar al enemigo alcanzó poner pie en la planicie de Vaux-tilion.

París, 4.—Corresponsal Havas, informa que las tropas de Mangin continúan sin descansar el empuje entre Vesle y Aisne. El encarnizamiento de la lucha reviste un carácter de furor que los prisioneros alemanes declaran sin precedente así como las pérdidas del enemigo. Las trincheras alemanas están llenas de cadáveres. Los ejércitos alemanes debido a un desgaste terrible y sacrificios inmensos sufren una crisis hasta hoy desconocida. Un General dijo: "Parece que vamos llegando a la última vuelta de la guerra; se aproxima la victoria."

París, 4.—Los británicos se apoderaron de Queant. El enemigo completamente desecho en sus defensas de la línea Hindenburg, está batiéndose en retirada casi en todo el frente. Como ya se ha señalado, la batalla de ayer dejó en manos de los británicos 10,000 prisioneros. Aquellos prosiguiendo su marcha tomaron Pronville, Dolgais y Bertincourt.

París, 4.—La línea Hindenburg reventada, desbordada. Cambrai a punto de caer. Progresión del ejército de Mangin en las planicies del Soissonais. Von Below llamó a las reservas de Rupprecht y dispone ahora de una docena de divisiones con que sostenerse en el triángulo Marcieng-Cambrai y Marchuion.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO "Central" y "San Jacinto".

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 3 DE SEPTIEMBRE

Boarding House.—Entraron: Manuel Herrera, de esta ciudad; José Hernández y Julio Necochea, de Acapulco.

Hotel Occidental.—Entraron: Humberto Detone, de San Andrés y Joaquín Altamirano, de Sonsonate.

Hotel Victoria.—Entraron: Federico Sigüenza, de Cojutepeque; Manuel Larín, de Sonsonate; Manuel Engelhard, de Santa Tecla y Alberto Guerrero, de San Vicente. Salieron: Federico Sigüenza y José Machón V., para Santa Ana; Manuel Larín, para esta ciudad y doctor J. Antonio Magaña, para Juayúa.

DÍA 4 DE SEPTIEMBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: N. M. Mejía, de Zacatecoluca; Lom. Me. Gasmis, Jocoro y W. Holdura, de San Sebastián.

Hotel Occidental.—Salieron: Humberto Detone, para la hacienda San Andrés y Joaquín Altamirano, para Sonsonate.

Hotel Internacional.—Saló: José Jandres, para Santa Ana.

Hotel Términus.—Salieron: Salvador Castro, para Zacatecoluca, Victor Iraheta y Francisco Arce, para Sonsonate.

Hotel Granada.—Entró: José I. Lamez, de Santiago de María. Saló: Pánfilo Montoya, para Zacatecoluca.

Hotel Victoria.—Saló: F. A. Ruiz, para Santa Ana.

CORREOS DE EL SALVAOR

Correspondencia rezagada en la Administración Central de Correos. Lista número 19, del 17 al 24 de agosto de 1918.

Domicilio ignorado: Aguilar María, Avelar Antonio, Artega Tránsito, Avilés Julián. Dirección incompleta: Aguilar María U. de. Ausentes: Aguilar Próspero, Aguilar Vítelio, Bran Joaquín. Ausente: Moreno María. Fuera de línea: Montes Nicolás, Sebastián. Domicilio ignorado: Mendoza Reimundo, Morales Antonia, Mendoza Salvador C., Manzanares Vidal, Montenegro José María, Macías h, Joaquín.

Bustamante Lidia, Carbajal A. Jose, Calderón Próspero, Domicilio ignorado: Castro Manuel, Cardeza Fernando, Cruz Rosa, Castellanos José H., Calderón Adela, Castañeda A. Antonio, Calderón S. Francisco, Cristales R. Juan V. Ausente: Choto R. Juan. Domicilio ignorado: Dinarte Trinidad, Durán Simona, Dominguez Jesús, Dinarses J. Antonio, Escamilla Auita, Erazo Angel M., Estrada Adela v. de, Fabián Tránsito, Flamenco Cándido, Figueroa h, Braulio, Fuentes Antonia, Granados Beatriz, Guadrón Mariana, Gómez B. Manuel, Herrero José, Henández María T. Domicilio ignorado: Huez Concepción, Henrriquez Feliciano. Ausentes: Hall Laura, Heraández Ecther de. Domicilio ignorado: Joaquín Ign., López José E., Lucero Rodrigo, Lozano Jesús, López Concepción. Ausentes: López Enriqueta, León Adrián de. Mendez Manuel, Melendez Teresa, Monterrosa Fran, Medrans Victor, Morán Nicolisa, Marín Huas. Ref, Molina José Mar, Morán Gertrudis, Morán Clotilde d, Nuñez Trinidad, Paz Bonifacia de, Padilla Carlos F, Peña Arcadia, Pineda Francisco, Pineda Petrona, Pérez Jesús. Ausente: Parker Soledad v. Domicilio ign, Ramos Manuel, Riba M. Enrique, Rivera Alberto, Ruiz Felipa. Ausente: Rocha J. Antonio. Ausente: Rendros Justa, Rivera Isabel. Ausente: Saballos Gustavo. Domicilio ign, Sibú & C. Santia, Salinas Teresa R, Sambrano Feder, Santos Maxima, Torres Sotera, Vargas Alberto, Villafranca Rosa, Valle María, Vides Joaquín, Valencia José V, Valencia Moisés, Zúñiga Erlinda M, Zepeda Imael, Zamora Manuel.

Correspondencia rezagada en la Administración de Correos de Usulután. Lista No. 39, del 10 de agosto de 1918.

Martínez María A..... 1 C. Desc, Jovel Manuel..... 1 C., Aldana Martín..... 1 C.

Correspondencia rezagada en la Administración de Correos de San Miguel. Lista No. 46, del 10 de agosto de 1918.

Pacheco de Soledad..... 1 Fu. No, López Miguel..... 1 " " " Achues Miguel..... 1 " " " Moreno G. Mercedes..... 1 " " " Richaro J. .... 1 " " " Hernández María..... 1 " " " Quintanilla M. Roberto..... 1 C. " " " V. de Rosales Clara..... 1 C. " " " Marcía Ezequiel..... 1 C. " " " Rocca J. Francisco..... 1 C. " " " Portillo Luis..... 1 C. " " " Morales Erlinda..... 1 C. Aus, Chavarria J. D..... 1 C. No, Ochoa Pedro..... 1 C. Aus, Trejo Antonia..... 1 C. No, Pastora Carmen..... 1 C. Aus, Chavarria Leopoldo..... 1 C. No, Zavaleta Enrique..... 1 C. " " " López Indalecio..... 1 C. " " " Hernández Juan..... 1 C. Dom, Marcía Mercedes..... 1 C. No, Narváez Bernabé..... 1 C. Au, Portillo M. Víctor..... 1 C. Des, Vega A. Andrés..... 1 C. No, Vega P. Arturo..... 1 C. " " " Chavarria Ernesto..... 1 C. Aus, Laríos Héctor..... 1 C. No, Carranza M. Santiago..... 1 C. " " " Prado Enrique..... 1 C. Aus, Díaz Manuel..... 1 C. No, Moreno Saturnino..... 1 C. " " " Suarez Romero Rf..... 1 C. " " " American B. Anglo..... 1 C. No, Sanclemente Luis..... 1 C. No c, Pérez Carlos..... 1 C. " " " Canzales Dolores..... 1 C. " " " Cañas R. Fernando..... 1 C. " " " Hernández Eugenia..... 1 C. " " " López Melecio..... 1 C. " " " Cuevas Samuel..... 1 C. " " " Bautista Rafael..... 1 C. " " " Melgares Carlos..... 1 C. Aus, y Cía. R. Marcelo..... 1 C. " " " Cabrera Alfonso..... 1 C. No c, y Cía. R. Marcelo..... 1 C. " " " Sánchez P. María..... 1 C. " " "



|                         |        |             |
|-------------------------|--------|-------------|
| Armero Alejandro.....   | 1 C.   | Ausente     |
| Machado D. Domingo..... | 7 Cto. | No conocido |
| Martínez María A.....   | 1 Pn.  | Desconocido |
| Paniagua Ricarda.....   | 1 C.   | "           |
| Paniagua Ricarda.....   | 1 P.   | "           |

Correspondencia rezagada en la Administración de San Vicente Lista No. 3, del 10 al 15 de agosto de 1918

|                       |       |             |
|-----------------------|-------|-------------|
| Arévalo Camilo.....   | 1 C.  | Ausente     |
| N. Abrahán.....       | 1 C.  | "           |
| Gamero Ana S.....     | 1 C.  | "           |
| Flores Amadeo.....    | 1 C.  | Desconocido |
| Gálvez Julio.....     | 1 C.  | "           |
| Iglesia Jeremías..... | 1 C.  | "           |
| Rivera Joaquín.....   | 1 Of. | "           |
| Rivas Rosa.....       | 1 C.  | "           |

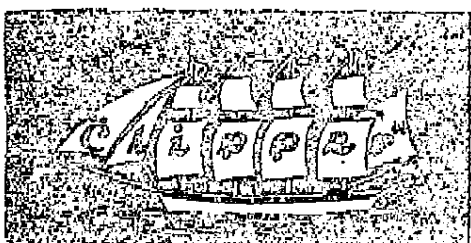
Correspondencia rezagada en la Administración de Correos de Zatecoluca.—Lista No. 13, del 16 al 31 de agosto de 1918

|                       |      |                |
|-----------------------|------|----------------|
| Barahona Rodolfo..... | 1 C. | Ausente        |
| Bolaños Lucas.....    | 1 C. | Fuera de línea |
| Díaz Aureliano.....   | 1 C. | No conocido    |
| Díaz Ambrocio.....    | 1 C. | Fuera de línea |
| Aguller Salome H..... | 1 C. | "              |
| Jirón Tomasa.....     | 1 C. | Ausente        |
| López Concepción..... | 1 C. | "              |
| Mendez Doroteo.....   | 1 C. | Fuera de línea |
| R. Manue H.....       | 1 C. | Ausente        |
| Surio Pablo.....      | 1 C. | "              |

**Registro de Marcas de Fábrica**

El infrascrito, Comisionado de Patentes de la República,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor don Ricardo Moreira, hijo, abogado, de la firma "Coldwell & Moreira", como apoderado de "CLIPPER BELT LACER COMPANY", corporación organizada bajo las leyes del Estado de Michigan, con oficinas en los números 1002—1016 Front Avenue, N. W. Grand Rapids, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, solicitando el registro de la siguiente marca de fábrica y comercio, americana:



Consiste en la palabra "CLIPPER", usada generalmente como se ve el facsimil, es decir, cada una de las letras en cada una de las velas del barco que va representado en un fondo negro, pero la palabra puede usarse sola y en cualquier forma, color o tamaño, y se emplea en la venta de fajas de transmisión, ganchos para fajas, y correas de todas clases, ligaduras, cintas para cinchas, y en general, útiles y accesorios para fajas, cinchas, correas, y artículos de las clases 10, 26, 27 y 32. Quien se crea con derecho, que ocurra dentro del término de noventa días.

Ministerio de Fomento: Oficina de Patentes, San Salvador, veintiocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—F. J. Rivas.—R. García E., Srio. 2

El Comisionado de Patentes,

Hace saber: que el doctor don Ricardo Moreira, hijo, abogado, de este domicilio, de la firma "Coldwell & Moreira", como apoderado de "INTERWOVEN STOCKING COMPANY", sociedad legalmente establecida bajo las leyes del Estado de Nueva Jersey, domiciliada en la ciudad de Nueva Jersey, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, fabricantes, solicita el registro de esta marca de fábrica americana:



La marca consiste sencillamente en la palabra "Interwoven" que se aplica de una manera adecuada a los artículos que ampara, a los envases, envolturas, etc., así como a los diversos impresos relacionados con la venta y propaganda de dichos artículos. Pide el derecho de usar de la marca descrita, haciendo punto omiso de color, tamaño, disposición de sus letras y forma de los mismos, o la denominación "Interwoven" por sí sola o en combinación con algunos detalles para distinguir medias, calcetines, camisetas y calzoncillos de punto. Clases 44 a 49 inclusive. Quien se crea con derecho, ocurra dentro de noventa días.

Oficina de Patentes, Ministerio de Fomento: San

Salvador, a las once de la mañana del día veintiocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—F. J. Rivas. R. García E., Srio. 2

**PATENTES DE INVENCION**

El Comisionado de Patentes de Invención de la República,

Hace saber: que el doctor don Ricardo Moreira, hijo, abogado, de este domicilio, de la firma "Coldwell & Moreira", como apoderado de "THE CENTRIFUGAL CAST IRON PIPE COMPANY", corporación organizada bajo las leyes del Estado de New Jersey, domiciliada en 32 West 32nd Street, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, manufactureros, solicita Patente de Invención por el término de cinco años, para una "invención relacionada con perfeccionamientos y aparatos para la manufactura de tubos, nillos (tornillos) y otros artículos de metal por medios rotatorios y centrifugos". Quien se crea con derecho, ocurra dentro de noventa días.

Oficina de Patentes, Ministerio de Fomento: San Salvador, a treinta de agosto de mil novecientos dieciocho.—F. J. Rivas.—R. García E., Srio. 2

**EJECUCIONES**

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por el doctor Daniel Villatoro Rugama, como apoderado de la Sociedad de "Commercial Bank of Spanish America Limited", contra don Eduardo Emilio Prince, por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los bienes siguientes: una finca de café situada en jurisdicción de Tepacoyo, departamento de La Libertad, que según el título, tiene ciento setentecincos manzanas, pero que efectivamente tiene como docientas sesenta manzanas o sea ochocientos ochenta hectáreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Ubaldo Castellanos y Sebastián Zaldaña; al Norte, con terrenos del mismo Ubaldo Castellanos, de Santiago Paredez, que en parte fue de Santa Ana Flores y Casimiro del mismo apellido, de Francisco Marroquín y de León Flores, que perteneció a Francisco Aguilar; al Poniente, con fincas de Jeremías Regalado, que fueron de Diego Mendoza, doctor Francisco Nájiz, Secundino Portillo, Crisanto Hernández y Catarino Aguilar; y al Sur, con finca de la sucesión de don Salvador Castro, que fue de Perfecto Coto y de Carlos Sotelo, con tierras de Antonio Basilio Gómez y José Cortés, antes de Luisa Bartola y con terrenos de la sucesión del doctor Justo Sol. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Libra o en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del tres de septiembre de mil novecientos dieciocho.—Edmundo Avalos.—A. de J. Castillo, Srio. 2

Manuel Parada Salgado, Juez Tercero de Primera Instancia del distrito de Alegría,

Hace saber: que por ejecución promovida en este Juzgado, por el señor Antonio Zelaya, contra la sucesión de Dolores Batres, representada por el curador de la herencia, don Francisco Antonio Galán, de este domicilio, por la suma de trescientos pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un solar urbano, situado a orillas de esta ciudad, conteniendo una casa pajiza sobre horcones paredes de bajarsque, de propiedad de dicha sucesión, con los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, fincas de Atanasto y Laureano Campos, calle pública de por medio, en una línea quebrada que tiene como cuarenta y cinco metros noventa y ocho milímetros; al Norte, solar de la casa que fué de Leonadia Gaitán, hoy del municipio de esta ciudad, cerca de pisera e izote de por medio, teniendo por este lado seis metros ciento treinta milímetros aproximadamente; al Poniente, solar de la casa que fué de Arcadia Amaya, ahora de su sucesión, sirviendo de límite una cerca de piedra y alambre, y tiene por este rumbo treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros; y al Sur, solar que fué de Timoteo Ortega y hoy de Margarita Arguera y Francisco Pineda, calle de por medio, y mide a este lado, veintiseis metros setecientos cincuenta y dos milímetros aproximadamente. La casa pajiza ya mencionada, tiene seis metros seiscientos ochenta milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho. La persona que tuviere interés, que se presente a este Juzgado.

Librado en Berlín, a las dos de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos dieciocho.—Manuel Parada S.—S. Urbina Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución de don Bertoldo Guevara, contra Daniel Santos, por cantidad de pesos, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico de propiedad del ejecutado, situado en el lugar Seguí de Agua, de esta jurisdicción, de dos hectáreas diez áreas de extensión, que linda: al Oriente, con terreno de Julián Guevara, cercas de

piedra y zanjo de por medio; al Norte, con terreno de Mercedes Montecagudo y Mercedes Guevara, brada de por medio; al Poniente, con terreno de Agustín y Bertoldo Guevara y Dominga Santos, cas de paja y piedra de por medio; y al Sur, con terreno de Julián Guevara, cercas de paja y piedra de por medio. Dicho terreno contiene una casa con paredes de tabacal, de seis varas de longitud cinco de latitud. Quien quisiere hacer postura comparezca, que se la admitirá, siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de San Simón, a las once de la mañana del día quince de julio de mil novecientos dieciocho.—Simón Ramírez.—Jesús Chicas, Srio.

**INSCRIPCION DE TITULOS**

SEGUNDA SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Víctor Manuel Miranda, solicitando que por primera vez se inscriba, a favor de la señora Juana Avalos propiedad de un terreno de cuarentiún metros de capacidad, situado en jurisdicción de San Rafael, departamento de La Paz, lindante: al Norte, con solar de casa de Jesús Cornejo; al Poniente, con propiedad de Dionisio Urías; al Sur, con las de Doroteo Regalado y calle de por medio; y al Oriente, con solar de Juan Gueroa. El inmueble descrito le pertenece a la esposa de la señora Avalos por título de propiedad que le pidió la Alcaldía Municipal de San Rafael, a las tres de la tarde del día siete de diciembre de mil ochocientos noventa y uno. Lo que se avisa al público para fines de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas: Segunda Sección del Centro: San Vicente, a dieciséis de agosto de mil novecientos dieciocho.—J. Rodríguez.

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doctor don Pedro Jiménez, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de Ángel Ramírez, el título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón Loma Alta, de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas de extensión sean ciento cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con finca de por medio, con finca de don José Marcia tíerrez; al Norte, con las de María Avilés; al Poniente, con la de Jacinto Colacho; y al Sur, con la de don Rafael Alemán. Dicho inmueble lo hubo el Sr. Ramírez, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de esta ciudad, don Silverio Rivas y su Secretario don Antonio Castro, el día veinte de noviembre de mil ochocientos ochenta y dos. Quien se crea con derecho que lo deduzca en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas: Primera Sección de Occidente: Santa Ana, veintidós de agosto de mil novecientos dieciocho.—Salvador Sandoval.

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doctor Adolfo Eguzabal y Morán, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Claudio Martínez, vecino de Jujutla, un terreno rústico situado en los lugares denominados Azacualpa y zapín, compuesto de nueve manzanas cinco taboas y consta de dos lotes, lindando el primero: al Norte, con terrenos de Teodoro Martínez; al Sur, con terreno del mismo Martínez y Encarnación García; al Poniente, con los de Julio Reyes; y al Oriente, con los del mismo Martínez. El segundo, linda: al Norte, con terrenos de Manuel Ramírez y el Panal; al Sur, con los de Valentín Uso; al Oriente, con los de Asunción Martínez, camino de por medio; y al Poniente, con los de Julio Reyes. El inmueble descrito lo hubo el señor Martínez por título que le expidió el Alcalde Municipal de su domicilio, a las doce de la noche de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos. Quien se crea con derecho al inmueble en referencias que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas: Segunda Sección de Occidente: San Salvador, a las once de la noche.—P. Calderón.

**DECLARATORIAS DE HERENCIAS**

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las nueve de la mañana del día cinco de agosto del corriente año, se ha declarado definitivamente heredera, a la señora Luisa de los bienes que a su defunción dejaron Encarnación Villafuerte, y María Bonifacia Vázquez, en su calidad de nieta de la primera e hija de la última. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: San Salvador, a las nueve de la mañana del día dieciséis de agosto de mil novecientos dieciocho.—P. Barrientos G.—R. E. Araujo, Srio.

|                         |        |             |
|-------------------------|--------|-------------|
| Armero Alejandro.....   | 1 C.   | Ausente     |
| Machado D. Domingo..... | 7 Cto. | No conocido |
| Martínez María A.....   | 1 Pn.  | Desconocido |
| Paniagua Ricarda.....   | 1 C.   | "           |
| Paniagua Ricarda.....   | 1 P.   | "           |

**Correspondencia rezagada en la Administración de San Vicente Lista No. 3, del 10 al 15 de agosto de 1918**

|                       |       |             |
|-----------------------|-------|-------------|
| Arévalo Camilo.....   | 1 C.  | Ausente     |
| N. Abraham.....       | 1 C.  | "           |
| Gamero Ana S.....     | 1 C.  | "           |
| Flores Amado.....     | 1 C.  | Desconocido |
| Gálvez Julio.....     | 1 C.  | "           |
| Iglesia Jeremías..... | 1 C.  | "           |
| Rivera Joaquín.....   | 1 Of. | "           |
| Rivas Rosa.....       | 1 C.  | "           |

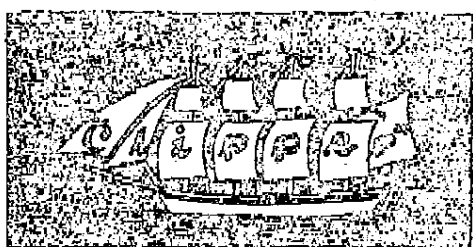
**Correspondencia rezagada en la Administración de Correos de Zatecoluca.—Lista No. 13, del 16 al 21 de agosto de 1918**

|                       |      |                |
|-----------------------|------|----------------|
| Barahona Rodolfo..... | 1 C. | Ausente        |
| Bolaños Lucas.....    | 1 C. | Fuera de línea |
| Díaz Aureliano.....   | 1 C. | No conocido    |
| Díaz Ambrocio.....    | 1 C. | Fuera de línea |
| Aguller Salame H..... | 1 C. | "              |
| Jirón Tomasa.....     | 1 C. | Ausente        |
| López Concepción..... | 1 C. | "              |
| Mendez Doroteo.....   | 1 C. | Fuera de línea |
| R. Manue H.....       | 1 C. | Ausente        |
| Surio Pablo.....      | 1 C. | "              |

**Registro de Marcas de Fábrica**

El infrascrito, Comisionado de Patentes de la República,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor don Ricardo Moreira, hijo, abogado, de la firma "Coldwell y Moreira", como apoderado de "CLIPPER BELT LAGER COMPANY", corporación organizada bajo las leyes del Estado de Michigan, con oficinas en los números 1002—1016 Front Avenue, N. W. Grand Rapids, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, solicitando el registro de la siguiente marca de fábrica y comercio, americana:



Consiste en la palabra "CLIPPER", usada generalmente como se ve el facsimil, es decir, cada una de las letras en cada una de las velas del barco que va representado en un fondo negro, pero la palabra puede usarse sola y en cualquier forma, color o tamaño, y se emplea en la venta de fajas de transmisión, ganchos para fajas, y correas de todas clases, ligaduras, cintas para cinchas, y en general, útiles y accesorios para fajas, cinchas, correas, y artículos de las clases 10, 26, 27 y 32. Quien se crea con derecho, que ocurra dentro del término de noventa días.

Ministerio de Fomento: Oficina de Patentes, San Salvador, veintiocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—F. J. Rivas.—R. García E., Srlo. 2

El Comisionado de Patentes,

Hace saber: que el doctor don Ricardo Moreira, hijo, abogado, de este domicilio, de la firma "Coldwell & Moreira", como apoderado de "INTERWOVEN STOCKING COMPANY", sociedad legalmente establecida bajo las leyes del Estado de Nueva Jersey, domiciliada en la ciudad de Nueva Jersey, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, fabricantes, solicita el registro de esta marca de fábrica americana:



La marca consiste sencillamente en la palabra "Interwoven" que se aplica de una manera adecuada a los artículos que ampara, a los envases, envolturas, etc., así como a los diversos impresos relacionados con la venta y propaganda de dichos artículos. Pide el derecho de usar de la marca descrita, haciendo punto omiso de color, tamaño, disposición de sus letras y forma de los mismos, o la denominación "Interwoven" por sí sola o en combinación con algunos detalles para distinguir medias, calcetines, camisetas y calzoncillos de punto. Clases 44 a 49 inclusive. Quien se crea con derecho, ocurra dentro de noventa días.

Oficina de Patentes, Ministerio de Fomento: San

Salvador, a las once de la mañana del día veintiocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—F. J. Rivas. R. García E., Srlo. 2

**PATENTES DE INVENCION**

El Comisionado de Patentes de Invención de la República,

Hace saber: que el doctor don Ricardo Moreira, hijo, abogado, de este domicilio, de la firma "Coldwell & Moreira", como apoderado de "THE CENTRIFUGAL CAST IRON PIPE COMPANY", corporación organizada bajo las leyes del Estado de New Jersey, domiciliada en 32 West 32nd Street, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, manufactureros, solicita Patente de Invención por el término de cinco años, para una "invención relacionada con perfeccionamientos y aparatos para la manufactura de tubos, nillos (tornillos) y otros artículos de metal por medios rotatorios y centrífugos". Quien se crea con derecho, ocurra dentro de noventa días.

Oficina de Patentes, Ministerio de Fomento: San Salvador, a treinta de agosto de mil novecientos dieciocho.—F. J. Rivas.—R. García E., Srlo. 2

**EJECUCIONES**

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por el doctor Daniel Villatoro Rugama, como apoderado de la Sociedad de "Commercial Bank of Spanish America Limited", contra don Eduardo Emilio Prince, por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los bienes siguientes: una finca de café situada en jurisdicción de Tepecoyo, departamento de La Libertad, que, según el título, tiene ciento setenta y cinco manzanas, pero que efectivamente tiene como docientos sesenta manzanas o sea ochocientos ochenta y seis áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Ubaldo Castellanos y Sebastián Zaldivia; al Norte, con terrenos del mismo Ubaldo Castellanos, de Santiago Paredes, que en parte fue de Santa Ana Flores y Casimiro del mismo apellido, de Francisco Marroquín y de León Flores, que perteneció a Francisco Aguilar; al Poniente, con fincas de Jeremías Regalado, que fueron de Diego Mendoza, doctor Francisco Núñez, Secundino Portillo, Grisante Hernández y Carlos Aguilar; y al Sur, con finca de la sucesión de don Salvador Castro, que fue de Perfecto Ochoa y de Carlos Sotelo, con tierras de Antonio Basilio Gómez y José Cortés, antes de Luisa Bartolo y con terrenos de la sucesión del doctor Justo Sol. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Libra o en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del tres de septiembre de mil novecientos dieciocho.—Edmundo Avales.—A. de J. Castillo, Srlo. 2

Manuel Parada Salgado, Juez Tercero de Primera Instancia del distrito de Alegría,

Hace saber: que por ejecución promovida en este Juzgado, por el señor Antonio Zelaya, contra la sucesión de Dolores Batres, representada por el curador de la herencia, don Francisco Antonio Galán, de este domicilio, por la suma de trescientos pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un solar urbano, situado a orillas de esta ciudad, conteniendo una casa pajiza sobre horcones paredes de bajareque, de propiedad de dicha sucesión, con los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, líneas de Atanasio y Laureano Campos, calle pública de por medio, en una línea quebrada que tiene como cuarenta y cinco metros noventa y ocho milímetros; al Norte, solar de la casa que fué de Leonadia Gaitán, hoy del municipio de esta ciudad, cerca de piedra e izote de por medio, teniendo por este lado seis metros ciento treinta milímetros aproximadamente; al Poniente, solar de la casa que fué de Arcadia Amaya, ahora de su sucesión, sirviendo de límite una cerca de piedra y alambre, y tiene por este rumbo treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros; y al Sur, solar que fué de Timoteo Ortega y hoy de Margarita Arguera y Francisco Pineda, calle de por medio, y mide a este lado, veintiseis metros setecientos cincuenta y dos milímetros aproximadamente. La casa pajiza ya mencionada, tiene seis metros seiscientos ochenta milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho. La persona que tuviere interés, que se presente a este Juzgado.

Librado en Berlín, a las dos de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos dieciocho.—Manuel Parada S.—S. Urbina Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución de don Bartolomé Guevara, contra Daniel Santos, por cantidad de pesos, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico de propiedad del ejecutado, situado en el lugar Seguí de Agus, de esta jurisdicción, de dos hectáreas diez áreas de extensión, que linda: al Oriente, con terreno de Julián Guevara, cercas de

pedra y zanjo de por medio; al Norte, con terreno de Mercedes Monteagudo y Mercedes Guevara, brada de por medio; al Poniente, con terreno Agustín y Bartolomé Guevara y Dominga Santos, cas de paja y piedra de por medio; y al Sur, con terreno de Julián Guevara, cercas de paja y piedra de por medio. Dicho terreno contiene una casa paredes de tazacual, de seis varas de longitud cinco de latitud. Quien quisiera hacer postura comparezca, que se le admitirá, siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de San Simón, a las once de la mañana del día quince de julio de mil novecientos dieciocho.—Simón Ramírez.—Jesús Chicas, Srlo.

**INSCRIPCION DE TITULOS**

**SEGUNDA SECCIÓN CENTRAL**

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Víctor Manuel Miranda, solicitando que por primera vez se inscriba, a favor de la señora Juana Avalos propiedad de un terreno de cuarenta y cinco metros de capacidad, situado en jurisdicción de San Rafael, departamento de La Paz, lindante: al Norte, con solar de Jesús Cornejo; al Poniente, con propiedad de Dionisio Uribe; al Sur, con las de Doroteo y Julián Guevara. El inmueble descrito le pertenece a la señora Juana Avalos por título de propiedad que le pidió la Alcaldía Municipal de San Rafael, a las tres de la tarde del día siete de diciembre de mil ochocientos noventa y uno. Lo que se avisa al público para fines de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas Segunda Sección del Centro: San Vicente, a dieciséis de agosto de mil novecientos dieciocho.—J. Rodríguez.

**SECCIÓN DE OCCIDENTE**

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doctor don Pedro Jiménez, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de Ángel Ramírez, el título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón Loma Alta, de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas de extensión sean ciento cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de por medio, con finca de don José Marcialtiérrez; al Norte, con la de María Avilés; al Poniente, con la de Jacinto Colacho; y al Sur, con la de don Rafael Alemán. Dicho inmueble lo hubo el señor Ramírez, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de esta ciudad, don Silverio Rivas y su Secretario don Antonio Castro, el día veinte de noviembre de mil ochocientos ochenta y dos. Quien se crea con derecho que lo deduzca en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas Primera Sección de Occidente: Santa Ana, veintidós de agosto de mil novecientos dieciocho.—Salvador Sandoval.

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doctor Adolfo Eguzabal y Morán, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Claudio Martínez, vecino de Jujutla, un terreno rústico situado en los extinguidos ejidos de dicha jurisdicción, en los lugares denominados Azacualpa y zapín, compuesto de nueve manzanas cinco tacones de dos lotes, lindando el primero: al Norte, con terrenos de Teodoro Martínez; al Sur, con el mismo Martínez y Encarnación García; al Poniente, con los de Julio Reyes; y al Poniente los del mismo Martínez. El segundo, linda: al Norte, con terrenos de Manuel Ramírez y el Paralelo; al Sur, con los de Valentín Uto; al Oriente, con los de Asunción Martínez, camino de por medio; y al Poniente, con los de Julio Reyes. El inmueble descrito lo hubo el señor Martínez por título que le expidió el Alcalde Municipal de su domicilio, a las doce de la noche de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos. Quien se crea con derecho al inmueble en referencia que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas: Chapán, veintidós de julio de mil novecientos dieciocho.—P. Calderón.

**DECLARATORIAS DE HERENCIAS**

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las nueve de la mañana del día cinco de agosto del corriente año, se ha declarado definitivamente heredera, a la señora Luisa de los bienes que a su defunción dejaron Encarnación Villafuerte, y María Bonifacia Vásquez, en su calidad de nieta de la primera e hija de la última. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Ana, las nueve de la mañana del día diecisiete de agosto de mil novecientos dieciocho.—F. Barrientos G.—H. E. Araujo, Srlo.



El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha de hoy, ha sido declarado heredero abintestato del difunto Hilario Luna, a Camilo Luna en concepto de hijo legítimo del mencionado difunto y como cesionario del derecho que correspondía en esta sucesión, a la señora Santiago Luna, como hija legítima del mencionado difunto. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Cruz Callejas.—Luis Joya.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de veintiseis de este mes, proveída a las once de la mañana, ha sido declarada heredera del difunto Julián Rubio, la señora Leonarda Rosales, por sí, en concepto de cónyuge sobreviviente y además como representante legal de su menor hija legítima Antonia Rubio, quien es hija legítima del referido difunto Julián Rubio, también; confiriéndole la administración y representación de la sucesión referida, debiendo cesar en ese cargo la opositora Aurelia Rubio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Tonacatepeque, a las once de la mañana del día veintiocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Mauricio Pineda.—Rodolfo Palomo.* Srío. Int. 3

Francisco José Espinosa, Juez Segundo de primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha dieciséis del mes en curso, han sido declarados herederos abintestato con beneficio de inventario de don Ciríaco Marroquín, sus hijos legítimos Abraham, Pablo y Basilia, los tres de apellido Marroquín. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez y cuarto de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Francisco J. Espinosa.—Francisco Rivera.* Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las diez de la mañana del día catorce del corriente mes, en este Juzgado, ha sido declarado definitivamente heredero el señor don Octavio Rivera, de los bienes que a su defunción dejó su hija legítima Soledad del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Sesori, a las ocho de la mañana del día diecisiete de agosto de mil novecientos dieciocho.—*F. Barrientos G.—Rafael E. Araujo.* Srío. 3

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia del Distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha trece de agosto del año próximo pasado, ha sido declarado heredero de la señora Perfecta Orellana, a don Victoriano Duarte, por sí y en concepto de cónyuge sobreviviente y como cesionario de los derechos hereditarios que en dicha sucesión correspondían a sus hijos legítimos, Virgilio, Victoriano, Leopoldo, Francisca, y Petrona, todos de apellido Duarte, y además en concepto de representante legal de sus otros menores hijos, también legítimos Alfonso, Frollán y Manuel Duarte. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las dos de la tarde del día catorce de agosto de mil novecientos dieciocho.—*P. Parada Alemán.—Carlos J. Brito.* Srío. 3

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia del Distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha Primero de agosto del año próximo pasado, han sido declarados herederos de los bienes que al morir dejó doña Jerónima Cerna, a sus hijos legítimos, Carlos, José Ernesto, Juana y María Magdalena Figueroa, quienes comprobaron su calidad de herederos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las tres de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos dieciocho.—*P. Parada Alemán.—Carlos J. Brito.* Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veinte del corriente mes, se han declarado herederos de la sucesión abintestato del señor Natividad García, y con beneficio de inventario en concepto de hijos legítimos, a los señores Policarpo, Pedro, Cecilia, Anacleto, Josefa, Braulio, Benito, y Petronila García, lo mismo que la señora Silvestre Ortés, cónyuge sobreviviente del difunto, por sí y en representación legal de sus menores hijos ya expresados, concédeseles a los herederos la administración definitiva de los bienes de la mortal. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Santa Rosa, a las ocho y media de la mañana del día veinti-

curto de agosto de mil novecientos dieciocho.—*José Zenón Peñate.—Angel Lozano.* Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se han declarado definitivamente, herederos testamentarios con beneficio de inventario en la sucesión de Juana Tomasa Luna, a los señores, Juana Francisca Lovo, al mayor José Manuel Lovo, representado por la primera, y a Fernando Cruz Muñoz. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría, Santiago de María, a las once de la mañana del día veinticuatro de agosto de mil novecientos dieciocho.—*L. V. Guzmán.—Manuel A. Bruyeros.* Srío. 3

### ACEPTACION DE HERENCIAS

Francisco José Espinosa, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha, veinte del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de la señora Angela Falla viuda de Guerrero, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos José Emigdio y María Cleofé Guerrero, la herencia que por derecho de transmisión de don Eliseo Guerrero, esposo de la primera y padre de los demás, le corresponde en la sucesión de Eloísa Guerrero; nombrándose a los aceptantes administradores interinos y representantes legales de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las once y media de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos dieciocho.—*F. J. Espinosa.—F. Rivera.* Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que con fecha veintitrés de agosto del año en curso, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de don León Morán, vecino que fue de Juayúa, de parte de don Miguel Ángel Cáceres, como cesionario de los derechos de Andrea y Juan Vicente Castro; y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de dicha herencia, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día dos de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Luis A. Escalante.—Carlos A. Zavala.* Srío. 1

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó don Miguel Rivera, por parte de su cónyuge sobreviviente doña Sebastiana Mejía, por sí y en representación legal de sus menores hijos legítimos Eusebio, Lorenzo, Miguel Plácido, Romelia Antonia y Raúl Humberto Rivera; lo mismo que por parte de sus hijos legítimos mayores de edad, María Matilde, José Oncife y Gil Rivera. Se ha nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión con todas las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a veintitrés de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*B. López Bertrand.—José A. Mayorra.* Srío. 1

José Ramón Flores, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria que a su defunción dejó don Agapito Turcios, de parte de las señoras Amparo Renderos y Simona Turcios, en concepto de cónyuge sobreviviente e hija legítima, respectivamente, del expresado difunto; y se ha nombrado a los aceptantes, interinamente, administradores y representantes legales de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Usulután, a las once y media de la mañana del día catorce de agosto de mil novecientos dieciocho.—*José Ramón Flores.—S. García.* Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta Juzgado, proveído a las once de la mañana del día de ayer, se ha tenido por aceptadas con beneficio de inventario, las herencias intestadas de los difuntos Eusebio Rivera y señora Jorge Cabrera, por parte de sus hijos legítimos Indalecio y Juan de la Cruz Rivera; a quienes se ha nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia

del departamento de Morazán: a las diez de la mañana del día veinte de mil novecientos dieciocho.—*Alonso Hernández T.* Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por aceptada expresamente, los bienes que a su defunción dejó don Juan por parte de los señores Gregoria Benítez y Santiago Alvarez, la primera en concepto de cónyuge sobreviviente y los otros en su calidad de hijos legítimos del difunto, previo inventario en referencia; concédeseles a los aceptantes la administración interina y representación legal, con las facultades y restricciones de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Santa Rosa, a las nueve y media de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Zenón Peñate.—Angel Lozano.* Srío.

Mauricio Pineda, Juez de Primera Instancia del Distrito de Tonacatepeque,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de don Florencio Ramírez, con beneficio de inventario, de parte de su hijo legítimo don Manuel Ramírez, con el mismo apellido; a quien se ha nombrado administrador y representante legal interino de dicha herencia, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se nombra a la mencionada herencia, que ocurre dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tonacatepeque, a las nueve de la mañana del día catorce de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Mauricio Pineda.—Manuel I.*

Fernando Cornejo, Juez de Primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que por auto proveído a las diez de la mañana del día de hoy, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, por parte de don Eusebio José Escamilla Orellana, los bienes que a su defunción dejó su hijo don Cantón; se nombra al aceptante, administrador y representante interino de dicha herencia, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley, que se crean con derecho a la mencionada herencia, se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tonacatepeque, a las once de la mañana del día catorce de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Fernando Cornejo.—Gregorio Osorio.* Srío.

El infrascrito, Juez de Primera Instancia del Distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia abintestato que a su defunción dejó don Fabián Córdova, por parte de su hijo legítimo Fabián Córdova, a quien se ha nombrado administrador y representante interino de dicha herencia, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, que se crean con derecho a la indicada herencia, que ocurran a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Metapán, a las nueve de la mañana del día catorce de agosto de mil novecientos dieciocho.—*José A. Mayorra.* Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las tres y cincuenta minutos de la tarde del día diecisiete del mes próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de don Juan por parte de su hija legítima Felicitas y como cesionaria de los derechos que en la misma sucesión corresponden: a doña Munda Ramírez, conocida por Raimundo, esposa legítima del causante; y a doña Juana, legítimas del mismo, llamadas Carmen y Benigna López; y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia, que ocurra a deducirlo.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos dieciocho.—*Héctor David Castro.—Juan I.*

### ENTREDICHO

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por sentencia de este Juzgado, de día próximo pasado, doña Elena Pineda, declarada definitivamente en entredicho, a sus bienes por causa de demencia, se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de

cta Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del diecisiete de julio de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos*.—A. de J. Castillo, Srlo. 1

## TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Nicolás Ochoa, mayor de edad, agricultor en pequeño, de este vecindario, solicitando a su favor título de propiedad de tres porciones de terreno de naturaleza rústica y árida, situadas: la primera, en la Vega, comunidad de Tilapa, de tres hectáreas de extensión, linda: al Oriente, con terreno de mi propiedad; al Norte, con terreno de Juan Flores y Amelio Rodríguez; al Poniente, con el mismo Rodríguez y por el Sur, con terreno de mi propiedad. La segunda, de dos hectáreas, situada en la Laguneta, linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Quiterio Ochoa; al Norte, con terreno de don Mónico Solís; al Poniente, con campo libre, y al Sur, con terreno de Antonio Flores. La tercera, de una hectárea de medida superficial, situada en el Quitán, y linda: por el Oriente, con terreno de Juana Ochoa; al Norte, con terreno de Antonio Flores y don Mónico Solís; al Poniente y Sur, con el mismo Solís, estas dos porciones, en la comunidad de Loma Verde, y las tres, de esta jurisdicción, no tienen carga real, ni proindivisión con otra persona; los colindantes son todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Reina, a las once de la mañana del día tres de julio de mil novecientos dieciocho.—*Juan Antonio Lenz*.—*Turibio Landaverde*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito y en su propio nombre, el señor Luis Miranda, de cincuentidós años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno que posee en el cantón Quezalapa, de esta jurisdicción, de ochocientas cuarenta áreas de capacidad, de los linderos y divisiones como sigue: al Oriente, mediando el río de Jutillo y una quebrada seca, linda con terreno de Tomás Justiniano; al Norte, linda con terreno de la sucesión de Simón Carrillo; al Poniente, linda con terreno de la sucesión de Anselma Oviedo, mediando una quebrada seca; y al Sur, con terreno de la sucesión de Juan Vázquez, mediando una quebrada seca y el mismo río de Jutillo. Este inmueble no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, y lo hubo el solicitante, por donación que le hizo su señora madre Dominga Méndez, en donde habita desde hace más de cuarenta años. Los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Panchimalco, veinticuatro de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Pisquinto Melara*.—*Luis C. Peña*, Srlo. 1

Julián Cornejo, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito la señora Anita Cabezas, de cincuenta años de edad, viuda, panadera, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico y de calidad fértil, compuesto como de una manzana o sean setenta áreas de capacidad, inculto, situado en el punto denominado Acalitán, de esta jurisdicción, lindante todo el fundo que lo estima la solicitante en doscientos pesos: al Oriente, con terreno que fué de José María Cerón y hoy de Evaristo Chávez, camino que de ésta conduce a San Miguel Tepesontes de por medio; al Norte, con terrenos que fueron de Pilar Martínez, hoy de Carmen Burgos, cercas de piña de por medio; al Poniente, con terrenos que fueron de Indalecio y Saturnino Hernández, hoy de María Álvarez, cercas de piña de por medio; y al Sur, con terrenos que fueron de José María Cerón y hoy de Pablo Gómez, camino de por medio. Todos los colindantes son de este domicilio, con excepción del colindante Evaristo Chávez, que lo es del domicilio de San Juan Tepesontes. No tiene carga ni derecho real; no está en proindivisión con ninguna persona. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Antonio Masahuat, a las diez de la mañana del día veintiuno de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*Julián Cornejo*.—*Rosendo García Flores*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado la señora Cesárea Delgado, mayor de edad, de oficios domésticos, de este vecindario, solicitando título supletorio de dos terrenos rústicos, sin nombre ni número ni proindivisión, situado el primero en el valle Cerro Colorado, de esta jurisdicción, de la capacidad de cuatro manzanas o sean doscientas ochenta áreas de extensión superficial, cultivado en partes de café, huerta y árboles frutales y lo demás inculto, plano, lindante: al Norte, con terreno de Raimundo Delgado y Abelardo Flores, divididos por cerca de piedra y piña

y camino real en línea recta, a topar a una quebrada; al Poniente, con Virginia Argueta y Juana Paredes, cerca de piedra y piña y la quebrada dicha, aguas arriba de por medio; al Sur, comenzando con la boca de un zanjo, con Juana Paredes, divididos por zanjo y cerca de piña hasta llegar cerca a un ojo de agua, de allí quiebra la línea recta por un árbol de jobo, colindando con Trinidad Burgos, hasta otra boca de zanjo; y al Oriente, con Raimundo Delgado, cerca de piedra y piña de por medio. Tiene una casa de tejas de habitación y cocina de paja, corredores de tejas. El segundo, en el valle La Labor, de monte y arada, inculto, de seis manzanas o sean cuatrocientas veinte áreas de extensión superficial, lindante: al Norte, con terreno de Mercedes Martínez, quebrada de por medio, aguas arriba hasta llegar a un árbol de jote; al Poniente, con el de Raimundo Delgado, mojones reconocidos en medio; al Sur, con Valentina Miranda, bordes de barranco de por medio; y al Oriente, con Manuela Delgado. Los hubo por compra a su difunta madre Tiburcia Miranda de Delgado, de este vecindario. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia de Ilobasco, a las cuatro de la tarde del día diez y seis de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*Osorio*.—*Rubén Martínez*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Catarina del Cid, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí y por escrito, título de propiedad de un predio de terreno rústico, situado en los suburbios del Barrio Arriba, de esta jurisdicción, cultivado en parte de café cosechero y matas de guineo, de la extensión de una hectárea cuarenta áreas, de naturaleza fértil, conteniendo en su interior su casa de habitación, de teja, sobre horcones y paredes, y una parte que sirve de corredor y que mide de largo ocho metros y seis de ancho, lindando dichos inmuebles: al Oriente, con terreno de Rafael Morales, brotones y piña de por medio; al Norte, con el de Juana Barrera, mediando brotón y piña; al Poniente, con el de Salvador Mejía, mediando brotón y piña; y al Sur, con el de Bernardo Morales, correntada de por medio. El inmueble descrito no es predio dominante ni sirviente; no tiene cargas ni derechos reales que los grave, ni está en proindivisión; los colindantes son de este domicilio, y los estima en cuatrocientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Cruz Analquito, junio diez y siete de mil novecientos diez y ocho.—*José María Abrego*.—*Félix José Pérez*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Ana Lucía Molina, de treinta y seis años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, que de buena fe posee en el cantón Palo Galán, de esta jurisdicción, distrito y departamento de Usulután, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente y Norte, ochentiséis y sesenticuatro metros, respectivamente, con terreno de don Arturo Abraham Amaya; al Poniente, doce metros, con terreno de Pedro Molina, camino de por medio; y al Sur, ochentisiete metros, con terrenos de Romana Antonia Gómez y Salvador Vargas, camino de por medio; el inmueble descrito no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona, sirviéndole de mojones las cercas que lo cierran; todos los colindantes son de este domicilio; lo estima en la cantidad de doscientos pesos, y lo adquirió por compra que hizo el señor Juan Lucio Villarreal, sobreviviente. Y para los efectos de ley, se publica el presente.

Alcaldía Municipal: Usulután, a las nueve de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos dieciocho.—*J. P. Munguía*.—*Ignacio Bautista B.*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor Manuel de Jesús Morataya, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, de quince manzanas de extensión superficial, cultivado en parte con árboles de café en fructificación, situado en el cantón Quebracho, de esta jurisdicción, distrito de Alegría, departamento de Usulután, sin nombre, número, cargas reales ni proindivisión, lindando: al Oriente, con terrenos de Alonso Hernández y Cipriana Romero, zanja de intermedio; al Poniente, con terrenos de don Lisandro Marengo, María Mónico y sucesión de don Juan Iglesias, camino de por medio; al Norte, con terrenos de Modesto Garza, zanja de por medio; y al Sur, con terrenos de Andrés Velásquez, Francisco y Mónico Garza; los colindantes son de este domicilio, a excepción del señor Marengo, que es del domicilio de Nuevo Edén de San Juan. La persona que se crea con derecho, que se presente ante esta Alcaldía a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Alegría, a quince de julio de mil novecientos dieciocho.—*Alonso Iglesias*.—*Lisandro Mejía G.*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Luciana López, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando para sí título de propiedad de un predio rústico de naturaleza árida, de la extensión de seis hectáreas y treinta áreas, sin cultivo ninguno y que estima en quinientos pesos linda: al Oriente y Norte, con predio de Isabel López brotones, cerca de piña y camino de por medio; al Poniente, con predios de Encarnación Echegoyen y José Angel Mejía, brotones de jote e izote de separación; y al Sur, con predios de la solicitante, León Gutiérrez o sea la sucesión de éste, dos porciones de mismo José Angel Mejía y predio de Anastasio Díaz, una porción de terreno de la extensión de una hectárea y cuarenta áreas del citado José Angel Mejía, interna al terreno descrito pero está circulado de brotones por los rumbos Oriente, Norte y Poniente perteneció al mismo terreno descrito. No tiene ninguna carga real y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, agosto veintisiete de mil novecientos dieciocho.—*Desiderio Hernández*.—*Jesús A. Hernández*, Srlo.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Lucía Mena de Alvarado, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta villa y cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, linda con solar y casa de la sucesión de Soledad Alvarado, y mide treinta y un metros quinientos sesenta milímetros; al Oriente, linda con solar y casa de Gabriela Mata, tapial de por medio y mide veintiocho metros ciento cuarenta milímetros; al Sur, linda con solar de la sucesión de don Mariano Alvarado, calle de por medio y mide veintiséis metros quinientos milímetros; y al Occidente, linda con solar de la sucesión de Josefina v. de Canos, calle de por medio y mide veintiocho metros cuatrocientos milímetros. Todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santiago Nahuaco, a trienta de julio de mil novecientos dieciocho.—*Remigio Rivas*.—*Salvador G. Mónico*, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que don Eulalio Huevo, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicita por sí, título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta población, que mide y linda: al Oriente, treinta y ocho metros, en línea recta, con solar de don Presencia López, alambrado de por medio de propiedad de éste; al Norte, también treinta y ocho metros, en línea recta, con casa y solar de la sucesión de Anastasia Barahona, mojones piedras enterradas; al Poniente, veintidós metros, con solar de don José Cisneros, calle de por medio; y al Sur, en línea quebrada, cincuenta y tres metros treinta y cinco centímetros, con casas y linderos de doña Felipa López de Huevo, doña Adela López y don Narciso Méndez, mediando alambrado de éste propio del colindante; en el solar descrito hay casas de teja en regular estado. Quien se crea con derecho a este inmueble, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, a las diez de la mañana del día cinco de abril de mil novecientos dieciocho.—*Pedro Cornejo*.—*Nicolás Arga M.*, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado señores Cupertina Landaverde viuda de Rodríguez don Manuel Rodríguez Landaverde, mayores de edad del domicilio de San Pedro Perulapán, solicitando título de propiedad de una finca rústica, situada en afueras del barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, la capacidad de tres hectáreas cincuentitrés áreas cultivada de café, y linda: al Oriente, con terreno Catarina Henríquez de Oliva, cerca de por medio, línea curva, desde un brotón de tempate a uno de éste; al Norte, con terreno de don Félix Alvarado, camino de por medio que conduce a San Cristóbal; al Poniente, con terreno de los solicitantes; y al Sur, terreno de los mismos solicitantes. El que se crea con derecho al expresado inmueble, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, a las cuatro y media de la tarde del día catorce de agosto de mil novecientos dieciocho.—*B. Nuila*.—*Darío Sosa*, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la Alcaldía de su cargo se ha presentado por escrito el señor Bonifacio Cañéngu mayor de edad, jornalero y vecino de San Salvador, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico y fértil, situado en la falda del volcán de San Salvador, en esta jurisdicción, de la extensión superficial de ciento setentidós áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Manuel Salazar, mojones de tempate y pito; al Norte, con terreno de Justo Pérez, mo-



de tempate y calle vecinal de por medio; al Poniente, con la sucesión de Florencio Cañénguez, representada por Jenaro del mismo apellido, mojonera de pito; y al Sur, con terreno de Pedro Contreras, mojón un pito; los colindantes son vecinos de San Salvador, con excepción de Pedro Contreras que es de Nueva San Salvador; el inmueble descrito no tiene carga real. El que se crea con derecho a él, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Cuicatancingo, agosto diez de mil novecientos dieciocho.—*Juan Ramírez Asensio.*—*Lorenzo López, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Serapio Rosa, de setentiocho años, agricultor, de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de dos terrenos rústicos, ejidales, situados en el cantón El Paraíso, de esta jurisdicción; el primero de dos hectáreas diez áreas, plano, y tiene por linderos: al Oriente, terreno de Juan Abarca, quebrada de por medio; al Norte, terreno del solicitante y Demetrio Rivas, mediando cerca de piña y zanja; al Poniente, terreno de Pedro Rosa, mediando cerca de piedra y piña; y al Sur, terreno del solicitante, Benita Rosa, Gonzalo y Raimundo Cornejo, mediando cerca de piña y zanja. El segundo, de setenta áreas, quebrado, tiene por linderos: al Oriente, terrenos del solicitante, Benita Rosa, Gonzalo y Raimundo Cornejo, mediando cerca de piña; al Norte, terrenos del solicitante y Pedro Rosa, mediando cerca de piedra y zanja; al Poniente, terrenos de Pedro Rosa y Pedro Leonor Abarca, mediando cerca de piña; y al Sur, terrenos de Jerónimo Abarca, mediando cerca de piedra; este terreno contiene dos casas de teja, paredes de adobe, en regular estado, la primera de diez metros de largo por cinco de ancho; la segunda de cinco metros de largo por cuatro de ancho; estos inmuebles no tienen carga o derecho real ni proindivisión; los hubo por compra a Toribio Jovel, José Mejía y Avelina Cárcamo; los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Sebastián, a diez de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Marcelino Mejía.*—*Federico M. Mejía, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora María Josefa Antojina, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de dos terrenos rústicos, que fueron ejidales de esta población, el primero de seis hectáreas cincuentitrés áreas de cabida, lindante: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Jacinta Alférez, Gabriel y Serapio Ayala; al Norte, con terreno de Lucio Roque; al Poniente, con terreno de Bernardina Chamagua y el otro terreno que se describirá después; y al Sur, con terrenos de Susana Gómez, Julia Clímaco y Tomás Turcios, hoy de la sucesión de éstos. El segundo terreno, es de una hectárea cuarenta áreas, poco más o menos, de extensión, lindante: al Oriente, con el terreno antes descrito; al Norte, cerca de por medio; al Poniente, camino real de por medio, con terreno de Pablo Choto y sucesión de Julio Zepeda; y al Sur, con huatal de Susana Gómez; dichos terrenos no tienen carga real de ninguna clase, y no están en proindivisión; todos los colindantes son de este vecindario; los terrenos referidos forman un solo cuerpo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tecoluca, a las nueve de la mañana del día veintiuno de marzo de mil novecientos dieciocho.—*Tomás Jula.*—*Segundo Gómez, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal, por ministerio de la ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Dolores Villacorta v. de Zepeda, mayor de edad, de oficios de su sexo y vecina de San Salvador, solicitando por sí y a su nombre, título de propiedad de un terreno rústico, de calidad fértil, situado en el cantón de Buenavista, de esta jurisdicción, capaz de setenta áreas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de Juan Vicente Zepeda, camino de por medio; al Norte y Poniente, con terreno de Isabel Gómez, cerca de varios brotones de por medio; y al Sur, con terreno de Joaquín Flores, camino de por medio; dicho terreno no es sirviente ni dominante; no está en proindivisión con ninguna persona, ni tiene cargas reales, y sus colindantes son todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Perupán, a las diez de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Ignacio Mejía.*—*Daniel B. Gómez, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Anselmo Ruiz, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio de terreno rústico situado en esta población, en el lugar denominado Cerro Grande, que no tiene servidumbre, carga, derecho real ni proindivisión alguna;

su extensión superficial es de cinco hectáreas sesenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de Juan Clímaco Flores, dividido por tres mojoneras de piedra suelta; al Norte, con terreno de Albino Cruz, sirviendo de mojón la fila del Cerro Grande; al Poniente, con terreno de la sucesión de Santiago Pérez, dividido por la fila del mismo Cerro Grande que sirve de mojón; y al Sur, con terreno del solicitante, sirviendo de mojón un cerco de piña de propiedad del solicitante. Siendo todos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Lislque, a las nueve de la mañana del veintiuno de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*Tiburcio Torres.*—*A. Agacino, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Eúaldio Soriano, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón Guanaste, de esta jurisdicción, de una hectárea cuarenta áreas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, terreno de Ezequiel Rivera Portillo, cerca de madera, brotones de izote y zanja de por medio; al Norte, terrenos de Gregorio Andrade y Regino Portillo, divididos por cercas de piña y el camino vecinal de Guanaste; al Poniente, terreno de Gregorio Bonilla, cerca de piña, brotones de izote y una zanjuela seca de por medio; y al Sur, terrenos de Anselmo Suriano y Ezequiel Rivera Portillo, divididos con este por una quebrada de agua y con el primero con una zanca seca y cerca de piña propia de por medio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ciudad Barrios, a la una de la tarde del día siete de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*Valentín Castillo.*—*Máximo A. Sorio, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se han presentado los señores don Demesio Santos y don Martín Méndez, ambos mayores de edad, agricultores y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno fértil, situado en el cantón San Rafael y en el lugar llamado Tepechapa, de ocho hectáreas cuarenta áreas, que linda: al Oriente, con terrenos de Gabino Méndez y Martín Méndez, dividiendo el río de Tepechapa; al Poniente, con terreno de Vicente Pérez, dividiendo una peña; al Norte, con el de la sucesión de Luis Asensio, sirviendo de mojón un árbol de pito; y al Sur, con el de Manuel Peña, cerca de por medio del colindante. Lo hubieron por herencia del finado José Argal Méndez; no tiene carga ni derecho real ni está proindiviso. Los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público.

Alcaldía Municipal: Santa Catarina Masahuat, a veinticuatro de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*Pablo Tadeo.*—*R. A. Moreno, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado Javier y Santiago Morán Castillo, solteros, zapatero el primero y sastre el segundo, ambos de este domicilio, solicitando a su favor título de propiedad de una mediaguas y su solar urbanos, marcados con el número diecinueve, de la décima avenida Norte, que en conjunto miden treinta y tres metros sesentitrés centímetros de Oriente a Poniente, más o menos, por doce metros cincuenta centímetros de Norte a Sur, también más o menos; contiene dos mediaguas al lado de la Avenida, divididas por una pared, las cuales son de adobes, cubiertas de tejas, midiendo ambas doce metros catorce centímetros de Norte a Sur, por cuatro metros sesentitrés centímetros de Oriente a Poniente, por lo que respecta a la primera que queda hacia el Sur y la segunda, hacia el Norte, mide siete metros treinta centímetros de Oriente a Poniente, por cinco metros de Norte a Sur, conteniendo un corredor interior, y todo el inmueble, linda: al Oriente, solar de María Guerra; al Sur, solar de Rosa de Jesús Melgar; y al Poniente, Décima Avenida Norte, en medio, casas de Domingo de Olmedo y de Vicente Flores; no es sirviente y es dominante por el Oriente; lo hubieron por donación de Florencio Morán, y lo estiman en mil pesos. Quien tenga derecho sobre el fundo descrito, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, agosto veintitrés de mil novecientos dieciocho.—*Rafael A. Orellana.*—*J. Menéndez, Srlo Int.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Antonia Menéndez Salas, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad, que posee quieta y pacíficamente desde hace como seis meses, habiéndolo poseído de la misma manera, por más de veintitrés años su vendedor Tránsito Cerna, mayor de edad, zapatero, ya difunto, quien fué de este domicilio, y mide y linda: al Oriente, sesentisiete metros sesenticinco centímetros, con solares de Guadalupe García, Gertrudis Mancía, Ignacio Plazón y

don Juan Urrutia Romero; al Norte, con solares de Rosario Mendoza, Eliseo dda Durán; al Poniente, sesenta metros centímetros, con solares de Guadalupe García Martínez, calle de por medio; y al Sur, otros cuarenta centímetros, con solares de Galado y Enrique Rodríguez; todos lindantes de este domicilio; el predio es dominante y no tiene carga ni derechos reales; lo estima en mil pesos. El que se crea con derecho que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: las nueve de la mañana del día cinco de mil novecientos dieciocho.—*Ladislao Salazar.*—*Avelino Portillo, Srlo. Int.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la Alcaldía de esta ciudad se ha presentado la señora Trinidad Molina, mayor de edad, de oficios domésticos y del domicilio de este cantón de San Vicente, solicitando título de un terreno rústico, que posee en Tierra Colorada, de esta jurisdicción, de extensión aproximadamente cinco manzanas, linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Paula, compuesta de los herederos Miguel Soladad, Bárbara, José Matías y Rosa María Montoya, viuda de Paula, como de sus menores hijos legítimos Pedro y Paula; al Poniente, con terreno de Guadalupe; al Sur, con terrenos de la sucesión de Martínez y de Guadalupe García, camino de por medio; y al Norte, con terreno del señor Juan, hallándose limitado el terreno por los solares de piña. El terreno que requirió la señora Molina, por compra a Juan Pineda Galán; no tiene cargas reales de ninguna clase y lo estima en la suma de mil pesos. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de esta ciudad, a las diez de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos diez y ocho.—*Vicente Cabezas, Srlo.*

Godofredo Arrieta Rossi, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado los señores Mercedes Martínez, mayor de edad, de oficios domésticos y Arca Surio, de veinticuatro años de edad, ambos de este domicilio, solicitando se les extienda título de propiedad de un solar que posee don Juan de Bolén, de esta ciudad, el cual es de una manzana y linderos siguientes: de largo mide trescientos metros quinientos cuatro milímetros y de ancho mide ochocientos ochenta centímetros y linda con la calle pública de por medio, con solar de Jacinto Lima; al Norte, con solares y terrenos de don José María Surio, representado por el segundo de los solicitantes, Rosa Escobedo y doña Reyes Platero; al Poniente, con terrenos de Timotea, viuda de Morales; y al Sur, con terrenos de Eugenio Naves. Que en dicho solar se encuentra una casa de teja sobre horcones y paredes de adobe, la cual mide siete metros quinientos veintidós centímetros de largo, por siete metros de ancho, con todo y corredor; dicho inmueble lo hubieron por compra de don Juan de Bolén, su padre ilegítimo, don José María Surio, y lo estiman en la suma de quinientos pesos. Quien tenga carga o derecho real que en proindivisión o a otra persona y que es predio dominante, al mismo tiempo por dar y recibir, sobre el inmueble referido, que se presente con anterioridad a esta Alcaldía, dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Nueve de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*G. Arrieta Rossi.*—*J. López, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Manuel Alfaro, abogado de este domicilio, en concepto de apoderado especial de la señora Lucía Barraza, mayor de edad, de oficios domésticos y de este mismo domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio El Calvario, donde hay construida una casa de paredes de adobe, cuyas linderos y medidas son los siguientes: al Norte, con casa de don Juan de Castillo, de Manuel Valdés y de Villacorta, calle de por medio, mide cincuenta metros ochentidós milímetros con casa del doctor Pio Romero Bosque, este rumbo veintidós metros setecientos veintidós centímetros; al Sur, linda con casa y solar de Navarro, midiendo por este lado veintidós metros ochentidós milímetros; y al Poniente, con casa y solar de don Jaime Sagrera, mide veintidós metros ochentidós milímetros. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día quince de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*Ignacio Plazón, Srlo.*

dieciocho.—Antonio Soza Orantes.—J. A. González, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado don Fernando A. Mixco, de cincuenta y nueve años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de Candelaria, de esta ciudad, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con solares y casas de Cosme Rosales, Dionisia Estrada y Juan Campos, existiendo de por medio el Arenal, del mismo barrio, en cincuenta y seis metros ochocientos cuarenta y ocho milímetros; al Norte, con solar y casa de Rosa Ramírez, en cuarenticinco metros noventa y ocho centímetros; al Poniente, con predios de los doctores don Fidel Antonio Novoa y don Antonio Reyes Guerra, calle de por medio, en cuarenticinco metros noventa y ocho centímetros; y al Sur, con predio de Prudencio Molina, calle de por medio, en veintidós metros ochenta centímetros; el expresado solar contiene una medianza, hacia el Norte; no tiene carga real a favor de otra persona; no es predio dominante o sirviente; lo estima el interesado en la suma de doscientos pesos; y lo hubo por compra que lo hizo a su hermano don Clemente Mixco. Lo que se manifiesta al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a veintiséis de agosto de mil novecientos dieciocho.—J. A. Villanova K.—L. Echeverría, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señorita Olivia Sigüenza, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de San José, de esta ciudad, el cual mide y linda: al Oriente, nueve metros noventa centímetros, con solar de Margarita Corrales, cerca de alambre de propiedad de ésta; al Norte, veintidós metros calle de por medio, con propiedad de Antonio Márquez, cerca de alambre propia; al Poniente, seis metros calle de por medio con solar de los señores Borghi B. Daglio y Co., cerca de alambre propia; y al Sur, veinticuatro metros noventa centímetros, con solar y casa de la sucesión de Jesús Cea, representada por Carmen y Nicelia Angulo, cerca de éstas de por medio. Existe como accesorio en el centro del solar una casa pajiza, montada sobre horcones y paredes de adobe y mide de largo, ocho metros treinta centímetros, por seis metros veinte centímetros, de ancho, inclusive el corredor. Dicho inmueble no tiene carga real en favor de otra persona con quien hubiere proindivisión, los colindantes son de este domicilio, a excepción de los señores Borghi B. Daglio, que residen en San Salvador; lo hubo por compra que hizo a su madre Silveria Sigüenza Escalante, mayor de edad, de oficios domésticos de este domicilio, y que aun viva; lo estima en doscientos pesos. Se publica para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, a las dos de la tarde del día seis de julio de mil novecientos dieciocho.—Arcadio Gómez.—Máximo Ascón, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Mercedes Valladares de Carcejo, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Francisco, de esta ciudad, el cual mide de largo, cuarenta y cinco metros novecientos ochenta milímetros, y de ancho cuarenta y un metro trescientos noventa y dos milímetros, y linda: al Oriente, con casa y solar de Magdalena Peñaño; al Sur, solar y casa de Refugio Funes; al Norte, casa y solar de Francisca Barrera, hoy de Aurelio Mendoza, calle de por medio; y al Poniente, con solar y casas de Rafael Finea, Juan Rosales y Agustín Ramírez. En el solar descrito hay construido un rancho de teja, de cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros, por cinco metros diez y seis milímetros de ancho. No es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con ninguna persona; lo estima el solicitante, en quinientos pesos, y lo hubo por compra a Inocente Cornejo, de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Vicente, a veintidós de agosto de mil novecientos dieciocho.—Ángel Gómez.—Andrés Arias, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Salvador Sermeno, de cuarentinueve años de edad, agricultor, vecino de Jerez, República de Guatemala, solicitando título de propiedad de un predio urbano, sito en el barrio El Centro, de esta ciudad, sus dimensiones son de seis metros doce centímetros de longitud, y doce metros quinientos cuarenta milímetros de latitud, y linda: al Oriente, casa y solar de Félix Linarez; al Norte, calle en medio, con casa que fue de Doiores Vásquez, hoy sucesión de Concepción Saadoval de Asuitia, representada por Doña Encarnación Reyes; al Sur, con solar que fue de Manuela Castro y de Braulio Torres, hoy de Victoriana Ochoa; y al Poniente, con casa y solar de la sucesión de Brígido Fi-

gueroa, representada por Eleuteria Grijalva y solar del doctor Claudio Jule, el solar referido contiene una casa de teja, paredes de adobe, que ocupa el frente del solar al lado de calle o sea al Norte; esta casa tiene únicamente un corredor, está todo el solar circulado de paredes de los colindantes, excepto la del Oriente, que es propia, y lo hubo por compra a don Jesús Sermeno, mayor de edad, agricultor, vecino de esta ciudad, no tiene gravámenes ni cargas reales ni es proindiviso, siendo sus colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las diez de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—S. A. Ibarra.—Federico Rodríguez G., Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal depositario,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señorita Dorotea Avilés, de veintidós años de edad cumplidos, comerciante al por menor, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa situados en el barrio del Centro de esta ciudad, Distrito de Jucapa, Departamento de Usulután, que mide trece metros de largo de Oriente a Poniente, por dieciocho metros de ancho de Sur a Norte, y tiene por linderos los siguientes: al Oriente, con casa y solar de la solicitante, pared de por medio; al Norte, con solar y trascorral de Doña Lorenza Avilés; al Poniente, con casa y solar de don Fernando Portillo, trascorral de por medio; y al Sur, con casas que ocupan las escuelas, de propiedad municipal, calle de por medio. En dicho solar está construida una casa de tejas sobre paredes de adobe, que tiene la misma longitud del solar, por cinco metros de fondo; y un corredor que tiene la misma medida en lo largo, por tres metros de ancho; y los ha adquirido por compra que hizo a don Francisco Henríquez, de este domicilio, de donde son también todos los colindantes. No es predio dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con ninguna persona, y lo estima en quinientos pesos. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a esta oficina dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Estanzuelas, a las tres de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos dieciocho.—Guadalupe Ibarra.—Arturo G. Avilés, Srío. 1

José Luis Arguedo, Juez 2º de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por don Buenaventura Nula, contra el curador de la herencia yacente del señor Vicente Molina, don José María Arévalo Pino, por cantidad de pesos, se vendió en este Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico, perteneciente a la sucesión del expresado Molina, situado en el cantón Cerro Grande, jurisdicción de San Cayetano Itepeque, Departamento de San Vicente, de la extensión de catorce hectáreas setenta áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Felipa Laureano y Blas Molina, mediando en parte cerco de alambre del colindante y cerco de paja y brota del terreno que se describe; al Norte, con terrenos de Blas Molina, que antes fue de Vicente Molina, brotones de izote de por medio, y con terrenos de Felipe Palacios, Santiago Córdova, Tiburcio Flores, Jerónima Palacios y Felipa Molina, mediando cerco de alambre y paja de ambos colindantes; al Poniente, con terreno de Manuel Cábías y José Martínez, mediando con el primero cerco de paja y con el último una quebrada; y al Sur, con terreno de Oafre Cábías, mediando cerco de paja. La base del remate del terreno descrito, por convenio de las partes, es de trescientos pesos. Se admiten las posturas que se hagan, siendo legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, a las dos de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos dieciocho.—J. L. Arguedo.—I. Calderón Z., Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado José María Trejo, mayor de edad, carpintero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que contiene un rancho cubierto de tejas, paredes de adobes, en mal estado, cuyo solar tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, solar y casa de Antonio Deras Figueroa, y mide por este rumbo veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros; al Norte, veinte metros, solar de Ana Villareal de Paz; al Sur, veintidós metros setenta y cuatro y dos tercios milímetros, solar y casa de Ambrosio Méndez, calle en medio; y al Poniente, veinte metros sesenta y cuatro milímetros, solar de Candelaria García; dicho solar lo hubo por compra a Elena Rivas, de este domicilio, y lo estima en trescientos pesos. Quien tenga derecho sobre el fundo descrito, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, tres de agosto de mil novecientos diez y ocho.—Alejandro Medina.—Porfirio Montalvo V., Srío. Int. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado el señor Máximo Martínez, de treinta y siete años de edad, jornalero, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, de capacidad de tres manzanas que posee

en el lugar Laguna de San Román, de esta jurisdicción, distrito y departamento de La Unión; lindante al Oriente, con terreno de Victoriano Leonzo, que da de por medio; al Norte, con terreno del solicitante al Poniente, con terreno de la sucesión de Lino Durán y por el Sur, con terreno de Ramón Mejía, camino San Román de por medio. El inmueble descrito no sirviente, dominante, ni tiene proindivisión con ninguna persona; está en posesión de él el solicitante; estima en sesenta pesos y los colindantes son de este vecindario. Se hace saber al público, para efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Intipucá, a las once de la mañana del día diecinueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—Emilio Andrade.—Máximo Iglesias, Srío.

Justo Cetino, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado doña Mercedes Rauda de Ramírez, de treinta y cuatro años de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de tres porciones de terreno ejidal, de naturaleza fértil, que posee de buena en el cantón Anal, de esta jurisdicción. La primera consta de cien áreas y ochenta centáreas de extensión, cultivada con café cosechero, cuatro tareas de caña, guineal y árboles frutales, de superficie una parte plana y otra inclinada, regable, que linda: al Oriente, camino de Casamalucco, de por medio, con terreno de Abraham Guerra; al Norte, con terreno de Manuel Esquina; al Poniente, camino de Anal, de por medio con terreno de Abraham Guerra y Manuel Esquina; y al Sur, camino de Anal de por medio, con terreno de Abraham Guerra. La segunda porción consta de cincuenta áreas y veinte centáreas de extensión, regable, cultivada con ocho tareas de tular y tres café cosechero y el resto inculto, de superficie plana que linda: al Oriente, camino privado de por medio con terreno de Jesús Bran; al Norte, poseído de madre viva de por medio con terreno de la sucesión Miguel Guzmán; al Poniente con terreno de la solicitante, asequia de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Salvador Bran, limitado por postes de árboles vivos. La tercera porción, consta de cien áreas y una área y veinte centáreas de extensión, cultivada con cuatro tareas de zacate y lo demás inculto, plano en su mayor parte, que linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Salvador Bran y otros de la solicitante, asequia de por medio que sirve de límite; al Norte, con terreno de Francisca Lué de Serrano, limitado por cerca de alambre de propiedad de ésta; al Poniente, con terrenos de Jesús y Luisa Lué de Achinco, propio en el interior y cerca de por medio, propia; y al Sur, con terreno de Pío Quinto Cruz, cerca de por medio, siendo los colindantes de las porciones descritas, de este domicilio. Dichos inmuebles carecen de carga real o proindivisión con otra persona; los hubo por compra hecha a la sucesión de Salvador Bran, representada por su viuda Rosario Tesoro de Bran y de sus hijos legítimos Jesús y Antonio Bran, todos mayores de edad, sobrevivientes y lo estima en un mil quinientos pesos. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nahuizalco, a las diez de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos dieciocho.—Justo Cetino.—I. Debró, Srío. Int.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y en nombre propio, la señora Emilia Portillo, mayor de edad, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar urbano lindante: al Oriente, con solar de doña Ovejería Martínez; al Poniente, con solar de Casilda Molina; al Norte, con solar de don Eligio Campos; y al Sur, con solar de don Joaquín Campos, calle de intermedio siendo los colindantes de este domicilio a excepción de Casilda Molina, que es del domicilio de Bayán. El inmueble descrito está ubicado en el barrio de Guadalupe, de esta ciudad, distrito de Alegria, departamento de Usulután, no tiene cargas ni derechos reales, nombre ni número y es predio dominante. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Alegria, a veintidós de julio de mil novecientos dieciocho.—Alonso Iglesias.—Lisandro Mejía G., Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Claudio Portillo, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, cultivado en parte de café y caña de azúcar, como de cinco manzanas de capacidad o sean tres hectáreas cincuenta áreas más o menos, sito en el lugar Loma de Guanaste, de esta jurisdicción, distrito y departamento de San Miguel, lindante: al Oriente con terreno de la sucesión de Venancio Guayara, divididos por zanja artificial y con terreno de don Víctor Portillo Lafnez, divididos por zanja de agua; al Norte con terreno del mismo señor Lafnez y de Coronado Cruz, quebrada de agua de por medio; al Poniente



Sur, con terrenos de la sucesión del mismo Venancio Guevara, dividiendo al primer rumbo, cerca de pifa y de aquí en línea recta por una sabana hasta llegar a un mojón de piedras y de este punto por el último rumbo, dividiendo el filo de una loma hasta llegar al zanjo donde comenzó este linderó; quedando comprendida la servidumbre de entrada por el lado Oriente, en el terreno de la sucesión Guevara, por tenerla adquirida por compra. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se avisa al público, para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ciudad Barrios, a las diez de la mañana del día dos de agosto de mil novecientos dieciocho.—David Trejo.—Máximo A. Sorto, Srío. 2

El infrascrito; Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor Felipe Machado Villalobos, mayor de edad, negociante y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, sito en el barrio de Roma, de esta ciudad, distrito y departamento de San Miguel, de las dimensiones y linderos que siguen: al Oriente, treinta metros cincuenta milímetros, calle de por medio, con solar de la sucesión de Félix Membresío; al Norte, veintinueve metros, calle de por medio, con solar de Nicasio Portillo; al Poniente, treinta metros, con solar y casa de Manuel Alvarez, cerca de pifa de por medio; y al Sur, veinticuatro metros, con solar de Lorenzo Alvarez, brotones de izote de por medio; y lo hubo por compra a Bonifacio de la O, de este domicilio; no siendo sirviente ni dominante, y lo estima en doscientos pesos; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea perjudicado, que ocurra a deducirlo.

Alcaldía Municipal: Ciudad Barrios, a las dos de la tarde del día quince de agosto de mil novecientos dieciocho.—Valentín Castillo.—Máximo A. Sorto, Srío. 2

Francisco Machuca, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Alfredo Martínez, de veinticinco años de edad, soltero, carpintero, de este domicilio, solicitando por sí, título escrito de dominio de un predio urbano, situado en el barrio de San Andrés, de esta población, el que hubo por donación que le hicieron las tías Carmen, Elena y Encarnación, todas de apellido Machuca, que aún viven y son de este domicilio; no es dominante ni sirviente, superficie algo plana y de figura irregular; no tiene carga real que le afecte; no está en proindivisión, cuya lineación y límites es como sigue: al Norte, mide treinta y tres metros setecientos sesenta y ocho milímetros, lindando con solar y casa de Carmen Machuca y solar de la sucesión de Antonio Castro, incjones esquineros piedras enterradas al Noroeste y Noroeste; al Oriente y Sur, linda con solares de doña Santiago Méndez, cercas de alambre de propiedad de la colindante de por medio, midiendo al Oriente, diez metros treinta y dos milímetros, y al Sur, treinta metros novecientos treinta y dos milímetros; y al Poniente, mide catorce metros doscientos doce milímetros, lindando con solar de la sucesión de don Máximo Castañeda, calle pública de por medio; todos los colindantes son de este domicilio, y estima el solar en cien pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Gualmango, a las ocho de la mañana del día dos de julio de mil novecientos dieciocho.—Francisco Machuca.—Bruno Jiménez, Srío. 2

**EMPLAZAMIENTOS**

Luis Gallegos Ayala, Juez 2o. de 1a. Instancia de lo Criminal del Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Candelario Chávez, vecino de Guaymango, para que dentro de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la causa que se le instruye por el delito de homicidio en Juan Martínez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Las autoridades de la República tienen la obligación de capturar al reo indicado y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: Ahuachapán, a las dos de la tarde del día veintisiete de agosto de mil novecientos dieciocho.—L. Gallegos A.—E. Manuel Lara, Srío. 1

Luis Gallegos Ayala, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Basilio Díaz, vecino del cantón Los Magueyes, de esta jurisdicción, para que dentro de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la causa que se le instruye por el delito de homicidio en Antonio Menéndez y Romualdo Herrera; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: Ahuachapán, a las tres de la tar-

**OFICINA DE FARDOS POSTALES**

LISTA de los Fardos Postales, que han cumplido el término de almacenar ley señala.

|            |                   |            |                              |                |
|------------|-------------------|------------|------------------------------|----------------|
| Abril 10.  | No. 278.....      | E.U.       | Pedro Andino.....            | Sonsonate..... |
| Abril 10.  | " s/n.....        | "          | M. Cooke.....                | Santa Ana..... |
| Abril 26.. | " 68,006.....     | "          | J. M. Hendersen.....         | San Salvador.  |
| Abril 26.. | " s/n.....        | "          | Leopidas Bustamante.....     | Zacatecoluca.  |
| Abril 30.. | " 5,023.....      | Guatemala. | Manuel Palomo.....           | San Salvador.  |
| Mayo 16..  | " s/n.....        | E.U.       | M. Monedero H.....           | Santa Ana..... |
| Mayo 31..  | " 1 15.....       | Nicaragua. | Girard Mayer.....            | San Salvador   |
| Junio 5..  | " 500-502.....    | Italia.    | Legación de Italia.....      | " " "          |
| Junio 5..  | " 504-506.....    | "          | " " ".....                   | " " "          |
| Junio 5..  | " 508-512.....    | "          | " " ".....                   | " " "          |
| Junio 5..  | " 468,058.....    | E.U.       | R. Meza Ayau y Co.....       | Santa Ana..... |
| Junio 5..  | " 243.....        | España.    | Luis Arquistain.....         | San Salvador   |
| Junio 5..  | " 67.....         | "          | Alfredo H. Jones.....        | La Libertad.   |
| Junio 5..  | " 694,176.....    | E.U.       | Candelario Guillén.....      | Santa María C. |
| Junio 5..  | " 694,171.....    | "          | Domínguez Molica.....        | El Guayabal.   |
| Junio 5..  | " 125.....        | "          | J. Rafael Cruz.....          | Dopsango.....  |
| Junio 5..  | " 35 6.....       | "          | Alfredo Flores.....          | Ataco.....     |
| Junio 5..  | " 148-s/n.....    | "          | Azurdía y Co.....            | San Estaban.   |
| Junio 5..  | " 111 112.....    | "          | M. E. Aguirre.....           | Jayaque.....   |
| Junio 5..  | " 40 41.....      | "          | Venancio Tobar.....          | Ahuachapán.    |
| Junio 5..  | " 694,166-69,474  | "          | Francisco Alfonso.....       | Texistepeque.  |
| Junio 5..  | " 50 51.....      | "          | Ismael Tobías.....           | Ahuachapán.    |
| Junio 5..  | " 67 8.....       | "          | J. Encón Cerna.....          | El Refugio...  |
| Junio 5..  | " 772,306-772,309 | "          | Manuel González Fernández.   | Ahuachapán.    |
| Junio 18.. | " s/n.....        | "          | F. A. Toledo.....            | " " "          |
| Junio 17.. | " 975,480.....    | "          | Bichara Abujalil y Hnos..... | San Salvador.  |
| Junio 17.. | " 601,356.....    | "          | Cónsul General de E.U.....   | " " "          |
| Junio 27.. | " s/c.....        | "          | C. Bernheim y Co.....        | " " "          |

Se hace saber a las personas interesadas de los fardos postales descritos en la presente lista, que se les concede prórroga hasta el 30 de septiembre próximo entrante, para que los puedan pasada esta fecha serán devueltos a las oficinas de origen.

3-3 alt. San Salvador, 20 de agosto de 1918.—José de la

de del día treinta de agosto de mil novecientos dieciocho.—L. Gallegos A.—E. Manuel Lara, Srío. 1

**Subastas**

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que el señor Simón Alvayero, con fecha diecinueve del corriente mes, presentó a esta Alcaldía, por daños, una ternera hosca, de dueño desconocido, sin fierro alguno, la cual ha sido vendida en pública subasta, a las cuatro de la tarde del día veintiseis de este mismo mes, por ser dependiente su conservación, de conformidad con el artículo 615 C. Quien se crea con derecho al sobrante líquido de quince centavos, que se presente a reclamarlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Agustín, veintinueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—José Lázaro Martínez.—Lisandro Flores, Srío. 1

**Servicio de Correos**

El viernes 6 se hará despacho de correspondencia para el Norte, vía Acajutla en el vapor City of Pará, que tocará en el referido puerto el 7, con escala en San José de Guatemala, Champerico, Manzanillo, Mazatlán y San Francisco, California.

Los impresos se depositarán de 8 a. m. a 2 p. m.; cartas y paquetes certificados, de 8 a. m. a 4 p. m.; fardos postales, de 8 a. m. a 3 p. m.; y cartas ordinarias, hasta a las 5 a. m. del día siguiente, se entienda en el buzón que está situado esquina opuesta a la Tesorería General.

Por el Director General de Correos,

J. A. Sifontes,

Jefe del Negociado del Exterior.

NOTA:—En el caso de que se retrase dicho vapor y previo aviso de su Agente, se harán despachos suplementarios, que se anunciarán, como de costumbre, en el respectivo pizarrón.

**Observatorio Meteorológico**

Estado del tiempo el día 4 de septiembre de 1918.

|  |                 |
|--|-----------------|
| Temperatura media, diurna.....             | 21,6 C.         |
| Máxima.....                                | 33,6 C.         |
| Mínima.....                                | 18,8 C.         |
| Presión media reducida a 0.....            | 705,1 m/m.      |
| Humedad relativa, media.....               | 91 o/o          |
| Fuerza elástica del vapor de agua, media.. | 17,7 m/m.       |
| Evaporación a la sombra, total.....        | 1,5 m/m.        |
| Rumbo dominante del viento.....            | N, E.           |
| Actinómetro { Negro.....                   | 27,2 } Dif. 2,6 |
| a las 2 h. p. m. { Blanco.....             | 24,6 }          |

**Subasta de Barr**

Hoy quedaron sin rematar, por falta de las barracas que a continuación se expresan, las se sacan por tercera vez a licitación, y rán al mejor postor, en la oficina de la Dirección de Contabilidad Central Militar, a las diez de la mañana del lunes nueve del corriente mes.

El segundo valúo, de orden del señor Ministro de Guerra, se reduce en un diez por ciento; y el precio de remate, admitiéndose posturas de terceras partes, los siguientes:

COCAL DE SAN JACINTO.

De Sur a Norte:

Primera barraca, valorada en.....

De Oriente a Poniente:

Segunda barraca, valorada en.....

COSTADO PONIENTE IMPRENTA NA

18a. Avenida Sur:

Una barracas, valorada en.....

BARRIO DE SAN JOSE.

Solar de don Francisco Escobar.

Al Norte, de Oriente a Poniente:

Primera barraca compuesta de cuatro escalones, valorada en.....

Al Sur, de Oriente a Poniente:

Segunda barraca compuesta de cuatro escalones, valorada en.....

BARRIO DEL CALVARIO.

Barraca contigua a la estación del Ferrocarril de Santa Tecla, valorada en...

San Salvador, en la Dirección de Contabilidad Central Militar, a dos de septiembre de mil novecientos dieciocho.

Victor Noubleau.

B. López M. 5-3

**Con esta fecha**

Ha sido disuelta la sociedad Mugdan, por haberse retirado el socio activo y pasivo el socio don S. Mugdan.

San Salvador, 10. de septiembre

# DIARIO OFICIAL

TOMO 85

San Salvador, viernes 6 de septiembre de 1918

NUM. 202

## NOTICIAS POR CABLE

SEPTIEMBRE

Londres, 4.—Resueltos los Ingleses a arrollar toda resistencia enemiga, avanzaron esta mañana en dirección a Cambrai. Los alemanes no han hecho hasta hoy contraataques organizados, pero parecen resueltos a hacer toda oposición al ejército del ala izquierda inglesa. Hemos progresado favorablemente al este de Peronne y capturado la aldea Hamblinnespreze que conduce a Douai.

Londres, 4.—Informan del Cuartel General que en el combate librado ayer en la selva situada al norte de Queant, el cual fué del carácter más violento, prestaron importantísimo servicio los tanques, cuyas corazas no pudieron ser perforadas por las bombas. Seis divisiones alemanas fueron identificadas en Dury, cuyas calles quedaron materialmente cubiertas de cadáveres; y la mayor parte de los prisioneros que se hicieron, presentaban un aspecto harapiento y hambriento, y lo primero que pedían al llegar a los puntos de concentración era comida.

París, 4.—Nuestras tropas que operan al sur de la montaña Leuilly, cruzaron la hondonada de Fontainezemy y tomaron sólidas posiciones en la meseta que conduce a Luffaux y el camino para Ternyhorny. Al norte del Ailette, nuestra izquierda se apoderó de la selva situada al oeste de Concylechadau, puso pie en un terreno montañoso al oeste del molino que está a la orilla del camino que conduce de Chauny a Ternyhorny y flanquearon las defensas al este del Ailette, que los alemanes tienen orden de defender a todo costo; de las cuales la primera línea está ya en poder de los franceses, y éstos se encuentran ahora a cinco millas de la línea del enemigo, antes que iniciase su ofensiva.

Londres, 4.—Después de la fuerte derrota que infligimos ayer al enemigo en el frente Peronne-Sensee, continuamos hoy nuestro avance y nos hemos puesto al alcance de la línea general Ypres, Beaumetzlez, Cambrai, Basalle, Rumaucourt, Leoluse. Las retaguardias que se han opuesto a nuestro avance, han sido capturadas. Algunas columnas del enemigo se retiran en formación cerrada acosadas por nuestra artillería, por las colinas situadas al noroeste de Equancourt, dejando abandonado, en su precipitada retirada, toda clase de material de guerra.

Londres, 4.—Como resultado de una operación feliz, esta mañana, al sur de Lys, los Ingleses tomaron a Richecourt, St. Vaas, y se posesionaron de la línea del camino de Labasse entre Tere y Estalres haciendo algunos prisioneros y capturando unos pocos cañones. Nuestros puestos avanzaron un poco en los alrededores de Lens y al este y norte de Givon, Chylez, Labasse; y por la noche progresamos al noreste de Steenuvack y entramos a Wulverghem.

Londres, 4.—Después de la captura de Leménil, esta tarde las fuerzas inglesas avanzaron dos millas en un frente de seis llegando al suburbio occidental de Bulsey. Al sur de Sensee, el enemigo evacuó terreno al oeste del Canal del Norte. Estamos en poder de Marancourt. Derby ha adoptado una resolución la cual trata de abolir la Cámara de los Lorea.

Amsterdam, 4.—El "Pravda" dice que numerosos oficiales y miembros del partido socialista revolucionario han sido arrestados en Moscow, acusados como complicados en el atentado contra Lenine.

Washington, 5.—La Comisión de Investigación belga, ha publicado un documento, el cual contiene una nueva prueba de la violación de la Ley Internacional y del territorio belga por Alemania.

Londres, 5.—Desde el 8 de agosto Alemania ha lanzado a los campos de batalla no menos que 97 divisiones, las cuales no han dado muestras hasta ahora de contraataques formales significativos, que Ludendorff desea salvar la situación; sin embargo los prisioneros hablan de un ejército misterioso encabezado por Mackensen, listo para entrar en acción, pero no dicen dónde se encuentra.

Washington, 5.—El reconocimiento de la beligerancia de la nación checo-eslava por Estados Unidos asegura a los checos del norte de Austria una posición igual en la Liga de las Naciones, una vez que persiguen idénticos propósitos a los de la Gran Bretaña, Francia e Italia; su actuación tendrá que producir un efecto sensible en la situación de la guerra Europea, y cuando llegue el momento de arreglar cuentas pasará de seguro en las demandas contra Alemania y Austria.

Londres, 5.—Los alemanes han emprendido una completa retirada en el Canal del norte en mayor

desorden que nunca. Su retaguardia empeña a veces cortos combates con el propósito de detener nuestro avance, y sus baterías no hacen blanco. Debido a la rapidez de su retirada no tienen tiempo de destruir los pasos del Canal, de los cuales según informes de nuestros aeroplanos hay dos puentes guardados por nuestras patrullas.

Washington, 5.—Infórmase que las fuerzas checo-eslavas han llegado a Archangel en número de 80,000 hombres y se mueven en dirección hacia el este a lo largo de la línea férrea transiberiana. Los oficiales checo-eslavos se muestran satisfechos de que ha sido derrumbado el gobierno bolsheviki, perdiendo en consecuencia el control de esta región. En grandes masas se están reuniendo los soldados bolshevikis en apoyo de los checo-eslavos.

Amsterdam, 5.—En el mensaje que el Kaiser ha dirigido al pueblo, manifestó las dificultades con que se ha tropezado en las actuales batallas decisivas contra el enemigo. Sus palabras estaban llenas de odio y voluntad de destrucción. Decidió consagrar ahora todos los esfuerzos para defender al país contra los asaltos enemigos del suelo y kultur patrio gsnado en pacífica labor.

Amsterdam, 5.—Según publica el "Izvestia" han sido arrestados todos los parientes de Kerensky. También notician los periódicos que ha sido debelada la revolución de Erwanak. Arrestaron 50 anarquistas.

París, 5.—Información del Cuartel General: El avance general se efectuó ayer en una distancia entre 4 y 7 millas desde Montsimeon hasta el Canal du Nord, conquistándose la plaza de Guiscard. Las fuerzas de la infantería avanzaron más allá de Crissoles, y cruzaron la calle que va para Noyonguiscard. Confírmase la impresión general que el enemigo está preparando una retirada general en la región al sur del Somme en dirección de la línea St. Quentin Lafera.

Londres, 5.—La Revista "Beard of Trade", publica un notable artículo respecto al aprovisionamiento de la potasa manifestando que las fundiciones producen un polvo al cual se le agrega sal común. La sal suelta la potasa durante el proceso. Recojieron 50,000 toneladas de cloruro en todas las fundiciones lo cual basta prácticamente para las necesidades del país.

Amsterdam, 5.—Publica la "Volks Zeitung" de Colonia que el capitán de Marina von Levetzow, ha sido nombrado Jefe del Estado Mayor Naval en el cuartel general alemán. Manifestase que se han extendido poderes para el servicio de las unidades ligeras navales. Von Levetzow es muy familiar con las condiciones de las Islas Oesel para ejecutar allí sus operaciones.

Londres, 5.—Comunicación del corresponsal de la Agencia Exchange Telegraph Co. en Copenhague publica el periódico "Politiken" que Koralloff fué muerto por una bomba explotada en Yehaterinovar.

Amsterdam, 5.—Aludiendo S. M. el Emperador de Alemania en su mensaje telegráfico a la Municipalidad de Munich, tocante al progreso que han alcanzado las batallas decisivas, declaró que el pueblo alemán estará unido con toda su potencia en defensa del Vaterland.

Tokio, 5.—Informe oficial japonés: La columna derecha de nuestras fuerzas está persiguiendo al enemigo, más allá del río Uyereaya.

Londres, 5.—Los últimos informes refieren que Lens se encuentra todavía en poder de los alemanes; pero está sitiada por el occidente por patrullas de los aliados.

Zurich, 5.—Periódicos de Munich informan que se ha agravado la enfermedad del Kaiser.

París, 5.—De Zurich dicen que, según el "Cher Zeitung", murió en el campo de batalla un hijo de Delbrueck.

París, 5.—Un alto jefe aliado opina que se avecina el momento en que las fuerzas aliadas empezarán a cosechar buenos frutos de sus actuales avances.

Nueva York, 5.—Informan del cuartel general Americano que en el curso del día está desarrollándose un gran combate al norte y noroeste de Soissons, donde los alemanes defienden con gran vigor la meseta de Petrouge y la línea ferroviaria de Laon, y que habiendo incendiado los alemanes algunas aldeas el fuego está propagándose por las selvas vecinas.

### SERVICIO ESPECIAL DE LA AGENCIA HAVAS

París, 5.—París oficial. El enemigo retrocediendo al norte del Oise y frente del Vesle. Entre el canal del Norte y Oise nuestros destacamentos avanzados pasaron de Libermont y alcanzaron Esmer y Hallon, Bois Hópital. Mas al sur nuestra línea pasa por Freniches, Guiscard, Blaugies, Grandru, Mondes-

court y Appilly; más al este por Marizella. Al nordeste de Manicop, nuestras tropas cruzaron el río Vesle, en una extensión de 30 kilómetros, tomando Chasemy, Brenelle, Vauberlin, Vauxcere, Blanzzy, poniendo pie en altura Norte de Baslieux.

París, 5.—Oficial. En el curso de la noche nuestras tropas conservaron el contacto con las retaguardias enemigas. Al este de Naele cruzaron el Canal del Somme, región de Voyennes y Doffry, pasaron de Hombieux; Emery-Hallon, Flavy. Entre Ailette y Aisne tomamos Chamsoy, Braye, Massy-sur-Aisne. Dos violentos contraataques rechazados en Mont-des Tombes. En el frente de Vesle los franco-americanos llegaron a las alturas dominando el río Aisne habiendo cruzado el río Vesle entre Les Venteaux y Jonchery.

París, 5.—Refiere el "Matin" que el 29 de agosto, 148 aviones tiraron toneladas de proyectiles en Brancourt y Anzy, ayudando la acción de las tropas de Mangin. Quince combates. Seis aviones destruidos y uno nuestro. El "Petit Journal" nota la importancia del progreso del ejército franco-americano. Luego los alemanes tendrán que atender al frente noroeste de Reims a Aisne. Ginebra sigue el alza de los cambios. Cotizándose París, 86-90; Roma, 65-69; New York, 5-42; Berlín, estacionario.

París, 5.—El corresponsal de la Agencia Havas informa que en dirección hacia Cambrai se han dividido altas columnas de humo indicando que el enemigo está destruyendo sus depósitos de municiones. En Ecourt St. Quentin, cuarenta civiles franceses escapados de las manos del enemigo confirmaron que la actitud de los alemanes cambió mucho desde julio último. El "Journal" dice que es sobre todo en el saliente de Noyon y región de Colinas, con Blaugies al centro, donde el ejército de Humbert cogió el mayor número de prisioneros y el más importante botín. Los periódicos registran con satisfacción la nueva retirada alemana. El "Homme Libre" hace constar la maestría incontestable del comando interaliado. Dice que Ludendorff dispone todavía de unas quince divisiones frescas.

París, 5.—Noticias de Christiania hablan de la indisciplina de las tropas alemanas en Esthonia. En Feilin, varios centenares de soldados enarbolaron la bandera roja y cantaron la Marsellesa quedando los oficiales impotentes para mantener el orden. En Reval 400 soldados de la marina hicieron igual manifestación. Por otra parte, viajeros de Alemania dicen que las circunstancias actuales no tardarán en provocar graves perturbaciones políticas. Las medidas impuestas por las pérdidas del enemigo tropiezan con una viva resistencia. En la región de Berlín doscientos mil hombres están inmovilizados, por no atreverse el gobierno a forzarlos a salir para el frente.

## SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO  
"Central" y "San Jacinto".

### TELEGRAMAS REZAGADOS

*Domicilio ignorado:*—Jacinto Barquero, Josefa R. Castro, Pablo Fernández, Tomás García, Josefa Haydee de Morales, Isabel Herrera, Francisco Henríquez Hidalgo, María Hurtado, Morales y Co., Concepción Ramírez, Agraceles Soto y José Vega.

*Ausentes:*—Soledad de Parker, Sara de Meza, Mercedes de Agacino (2), doctor J. Antonio Magaña, general Delfín Santos y Rafael Elías Plata.

#### SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCION

*Domicilio ignorado:*—Rosa Vásquez, Angela Martínez, Josefa de Martínez, Soledad Guzmán y Magdalena de Montes.

#### SUCURSAL DEL BARRIO DE CANDELARIA

*Domicilio ignorado:*—Arcadia Flores, Cecilia Mariona y Manuel Aguilar H.

### MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 5 DE SEPTIEMBRE

*Hotel Nuevo Mundo.*—Entraron: José Antonio Cáceres y José Góchez, de Juayúa y Napoleón Velasco de San Vicente. Salieron: N. Mejía y A. Lampot para Santa Ana; Enrique Bazán, para Zacatecoluca; José Moreras y familia, para La Laguna.

*Palace Hotel.*—Entraron: Mario Canessa, de Sant



Tecla y Carmen Hernández, de Cojutepeque. Salíó: Carmen Hernández, para Cojutepeque.

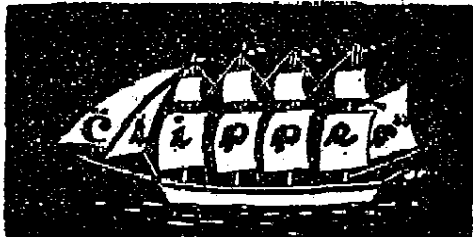
**Hotel Victoria.**—Entraron: Octavio Molina y señora y José Molina Vilanova, de Santa Ana; Benjamín Osorio y Clímaco Arce y señora, de Sonsonate.

**Hotel Occidental.**—Salíó: general Delfín Santos, para Sonsonate.

## Registro de Marcas de Fábrica

El infrascrito, Comisionado de Patentes de la República,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor don Ricardo Moreira, hijo, abogado, de la firma "Goldwell y Moreira", como apoderado de "CLIPPER BELT LACER COMPANY", corporación organizada bajo las leyes del Estado de Michigan, con oficinas en los números 1002—1016 Front Avenue, N. W. Grand Rapids, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, solicitando el registro de la siguiente marca de fábrica y comercio, americana:



Consiste en la palabra "CLIPPER", usada generalmente como se ve el facsímil, es decir, cada una de las letras en cada una de las velas del barco que va representado en un fondo negro, pero la palabra puede usarse sola y en cualquier forma, color o tamaño, y se emplea en la venta de fajas de transmisión, ganchos para fajas, y correas de todas clases, ligaduras, cintas para cinchas, y en general, útiles y accesorios para fajas, cinchas, correas, y artículos de las clases 10, 26, 27 y 32. Quien se crea con derecho, que ocurra dentro del término de noventa días.

Ministerio de Fomento: Oficina de Patentes, San Salvador, veintiocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—*F. J. Rivas.*—*R. García E.*, Srío. 3

El Comisionado de Patentes,

Hace saber: que el doctor don Ricardo Moreira, hijo, abogado, de este domicilio, de la firma "Coldwell & Moreira", como apoderado de "INTERWOVEN STOCKING COMPANY", sociedad legalmente establecida bajo las leyes del Estado de Nueva Jersey, domiciliada en la ciudad de Nueva Jersey, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, fabricantes, solicita el registro de esta marca de fábrica americana:

*Interwoven*

La marca consiste sencillamente en la palabra "Interwoven" que se aplica de una manera adecuada a los artículos que ampara, a los envases, envolturas, etc., así como a los diversos impresos relacionados con la venta y propaganda de dichos artículos. Fide el derecho de usar de la marca descrita, haciendo punto omiso de color, tamaño, disposición de sus letras y forma de los mismos, o la denominación "Interwoven" por sí sola o en combinación con algunos detalles para distinguir medias, calcetines, camisetitas y calcancillos de punto. Clases 44 a 49 inclusive. Quien se crea con derecho, ocurra dentro de noventa días.

Oficina de Patentes, Ministerio de Fomento: San Salvador, a las once de la mañana del día veintiocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—*F. J. Rivas.*—*R. García E.*, Srío. 3

## EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por el doctor Daniel Villatoro Rugama, como apoderado de la Sociedad de "Comercial Bank of Spanish America Limited", contra don Eduardo Emilio Prince, por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los bienes siguientes: una finca de café situada en jurisdicción de Tepecoyo, departamento de La Libertad, que, según el título, tiene ciento setenticinco manzanas, pero que efectivamente tiene como docientas sesenta manzanas o sea ciento ochentidós hectáreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Ubaldo Castellanos y Sebastián Zaldaña; al Norte, con terrenos del mismo Ubaldo Castellanos, de Santiago Paredes, que en parte fue de Santa Ana Flores y Casimiro del mismo apellido, de Francisco Marroquín y de León Flores, que perteneció a Francisco Agullar; al Poniente, con fincas de Jeremías Rega-

lado, que fueron de Diego Mendoza, doctor Francisco Núñez, Secundino Portillo, Crisanto Hernández y Catarino Agullar; y al Sur, con finca de la sucesión de don Salvador Castro, que fue de Perfecto Coto y de Carlos Sotelo, con tierras de Antonio Basilio Gómez y José Cortés, antes de Luisa Bartolo y con terrenos de la sucesión del doctor Justo Sol. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del tres de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos.*—*A. de J. Castillo*, Srío. 3

Manuel Parada Salgado, Juez Tercero de Primera Instancia del distrito de Alegría,

Hace saber: que por ejecución promovida en este Juzgado, por el señor Antonio Zelaya, contra la sucesión de Dolores Batres, representada por el curador de la herencia, don Francisco Antonio Galán, de este domicilio, por la suma de trescientos pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un solar urbano, situado a orillas de esta ciudad, conteniendo una casa pajiza sobre horcones paredes de bajareque, de propiedad de dicha sucesión, con los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, fincas de Atanasio y Laureano Campos, calle pública de por medio, en una línea quebrada que tiene como cuarenta y cinco metros novecientos ochenta milímetros; al Norte, solar de la casa que fue de Leocadia Gaitán, hoy del municipio de esta ciudad, cerca de piedra e izote de por medio, teniendo por este lado seis metros ciento treinta milímetros aproximadamente; al Poniente, solar de la casa que fue de Arcadia Amaya, ahora de su sucesión, sirviendo de límite una cerca de piedra y alambre, y tiene por este rumbo treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros; y al Sur, solar que fue de Timoteo Ortega y hoy de Margarita Arguera y Francisco Pineda, calle de por medio, y mide a este lado, veintiséis metros setecientos cincuenta y dos milímetros aproximadamente. La casa pajiza ya mencionada, tiene seis metros seiscientos ochenta milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho. La persona que tuviera interés, que se presente a este Juzgado.

Librado en Berlín, a las dos de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Manuel Parada S.*—*S. Urbina* Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución de don Bertoldo Guevara, contra Daniel Santos, por cantidad de pesos, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico de propiedad del ejecutado, situado en el lugar Seguí de Agua, de esta jurisdicción, de dos hectáreas diez áreas de extensión, que linda: al Oriente, con terreno de Julián Guevara, cercas de piedra y zanjo de por medio; al Norte, con terrenos de Mercedes Monteagudo y Mercedes Guevara, quebrada de por medio; al Poniente, con terrenos de Agustín y Bertoldo Guevara y Dominga Santos, cercas de paja y piedra de por medio; y al Sur, con terreno de Julián Guevara, cercas de paja y piedra de por medio. Dicho terreno contiene una casa pajiza, paredes de tazacual, de seis varas de longitud por cinco de latitud. Quien quisiere hacer postura que comparezca, que se le admitirá, siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de San Simón, a las ocho de la mañana del día quince de julio de mil novecientos dieciocho.—*Simón Ramírez.*—*Jesús M. Chicas*, Srío. 2

## DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Bernardino Larice, hijo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Avisa: que por auto de veintidós de los corrientes y en concepto de cesionario del señor Guillermo del Carmen Sosa, se declaró al señor Joaquín Parrilla, heredero de los difuntos Onofre Sosa y Joaquín Sánchez.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de San Juan Opico, a las once de la mañana del día veintiocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Larice*, h.—*P. Molina Chicas*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que el diecinueve de agosto último, se declaró heredera del finado Cleto Blanco, abintestado, a la señora Prudencia Obando, como cesionaria de la cónyuge sobreviviente Fidelia Interlano, de Felicitas, Anita y Manuel de Jesús Blanco, hijos legítimos del difunto. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del veinticuatro de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos.*—*A. J. Castillo*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de trece de junio último, fué declarado heredero universal del Presbítero Luis María Argumedo, el doctor don Roque Orellana. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de San Salvador, a las dos de la tarde del día de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Avalos.*—*A. de J. Castillo*, Srío.

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia del Distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha veintiséis del año próximo pasado, ha sido declarada testamentaria de los bienes que al morir de Pedro Gregorio Barahona, la señora Petrona Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día diecisiete de mil novecientos dieciocho.—*P. Parada*—*Carlos J. Brito*, Srío.

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia del Distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha tres de agosto del año próximo pasado, han sido declaradas de los bienes que dejó al morir el señor Castro, a la cónyuge sobreviviente señora Portillo viuda de Castro y Vicenta Castro, así y además, la primera en concepto de representante legal de su menor hija legítima Bernarda Castro haber comprobado su calidad de tales herederos que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintinueve de mil novecientos dieciocho.—*P. Parada*—*Carlos J. Brito*, Srío.

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha treinta del corriente año, han sido declarados herederos de la difunta Faustina Quijada, a sus hijos legítimos El uterino Manuel, Tomasa, Teodoro, Juana María, María Refugio e Isidro todos de apellido Quijada y representados por el difunto legítimo Felipe Quijada, quien repudió en esa herencia. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, de la tarde del día veintinueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—*P. Parada Alemán.*—*Brito*, Srío.

Edgardo Contreras, Juez de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este tribunal tres de la tarde del nueve de agosto corriente declarada heredera de los bienes de Bonifacio, su esposa Mercedes de Zetino. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de Ahuachapán, a las dos de la tarde del veintidós de agosto de mil novecientos dieciocho.—*E. Contreras.*—*Virgilio V. Carranza*, Srío.

## ACEPTACION DE HERENCIAS

Adolfo Eguizabal y Morán, Juez de Primera Instancia del Distrito de Metapán,

Hace saber: que la herencia de don Francisco Turcios, ha sido aceptada por su viuda Tavia Terán de Leonor Turcios, como representante legal de su menor hijo legítimo José de Jesús de los timos apellidos. La aceptante ha sido nombrada y representante de la sucesión facultados y restrictivos de los curadores de las yacentes. Quien se crea con derecho a la sucesión expresada, ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las nueve de la mañana del día de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*A. Eguizabal y M.*—*Humberto Ayala*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este tribunal a las dos de la tarde del veintidós del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia testata de Laureano Méndez, de parte de su legítima Emilia Méndez, a quien se ha nombrado y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada ocurra a deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del veinticuatro de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Héctor David Castro.*—*Juan Francisco*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, fué declarado heredero universal del Presbítero Luis María Argumedo, el doctor don Roque Orellana. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

cesión, con las restricciones de ley. Se cita a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que dentro del término de quince días se presenten a deducirlo ante este Tribunal.

Juzgado primero de primera instancia: Cojutepeque, a las tres y media de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*Santiago Burgos*.—*Luis Larrama*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de hoy, se ha tenido por aceptada y con beneficio de inventario, por parte de doña María Salamanca de Rodríguez, la herencia testamentaria que a su defunción dejó la señorita Guadalupe Revelo; nombrándose a la aceptante interinamente administradora y representante legal de la sucesión, con las restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, a las dos de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*J. Santiago Burgos*.—*Luis Larrama*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia de Gregoria Hurtado, por parte de Alejandro Arias, por derecho de representación de su madre Elena o Elena de Jesús Escobar, hija legítima de la difunta; nombrándose al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Se publica el presente para los efectos consiguientes.

Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, a las diez de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos diez y ocho.—*José A. Hernández*.—*Trinidad Reyes M.*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las tres de la tarde del día cinco de agosto del corriente año, se ha tenido por aceptada la herencia de Santos Rosales, por su hijo legítimo Jesús del mismo apellido Rosales; a quien se ha nombrado interinamente administrador de los bienes y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que aviso al público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, a las dos y media de la tarde del día nueve de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*J. L. Argumedo*.—*J. Calderón*, Srlo. 1

Adolfo Eguizábal y Morán, Juez de Primera Instancia Distrital,

Hace saber: que la herencia de don Eduvigis Recinos, ha sido aceptada por la señora Petrona Moreno, en calidad de cesionaria de los herederos testamentarios de aquel, señores Eudigio Moreno, Eduardo y Arcadia Cota. La aceptante ha sido nombrada administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho sobre la sucesión expresada, ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya a las once de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*A. Eguizábal y M.*—*Humberto Ayala*, Srlo. 1

Manuel Parada Salgado, Juez Tercero de Primera Instancia del Distrito de Alegria,

Hace saber: que por resoluciones de este Juzgado, se ha tenido por aceptada de parte de los señores Secundina, Nicolás y Santos Flores, la herencia intestada que a su defunción dejó su padre legítimo Silverio Flores, fallecido en esta ciudad el veinticuatro de julio próximo pasado; nombrándose a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. La persona que se crea con derecho en la herencia referida, que se presente dentro del término legal.

Librado en Berlín, a las dos de la tarde del día trece de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*Manuel Parada S.*—*S. Urbina*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto del nueve del corriente se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó Leandro Chávez, con beneficio de inventario, por parte de su hija legítima Leonza Chávez; a quien se ha tenido por administradora interina y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las nueve de la mañana del doce de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Joaquín Argumedo D.*—*Salvador Campos*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintidós de febrero del corriente año proveído a las diez de la mañana, se ha tenido por aceptada la herencia intestada, con beneficio de inventario, que al morir dejaron Desiderio Zelaya y Sotera Carranza, por parte de don José Lucas Orellana, como cesionario de los derechos

hereditarios que les corresponden a las señoras María del Rosario y Gabriela de los Dolores Zelaya, en concepto de hijas legítimas, y nombrase al aceptante administrador y representante interino de ambas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del día seis de abril de mil novecientos diez y ocho.—*Joaquín Serrra, h.*—*José B. Merino*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintidós del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que a su defunción dejó José León Amaya, por parte de los señores Lucio, Gregoria, Felipa, Leonardo, Fidalia, José Jorge y Anacleto, Amaya todos, y Juana Cruz, por sí y como representante legal de sus menores hijas María Josefa y Fernanda Amaya; nombrándose a los aceptantes, interinamente, administradores y representantes de los bienes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Sensuntepeque, a las ocho de la mañana del día treinta de agosto de mil novecientos dieciocho.—*S. Ulloa*.—*J. Modesto Torres*, Srlo. 1

Antonio Gómez Romero, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este fecha, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó el señor Marcelino Rosales, de parte de su hijo legítimo José María Rosales; se ha nombrado al aceptante, interinamente, administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Sebastián, a las once de la mañana del día diecinueve de julio de mil novecientos dieciocho.—*A. Gómez Romero*.—*C. Avila*, Srlo. 1

Francisco José Espinosa, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha, veinte del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de la señora Angela Falis viuda de Guerrero, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos José Emigdio y María Cleofé Guerrero, la herencia que por derecho de transmisión de don Eliseo Guerrero, esposo de la primera y padre de los demás, le corresponde en la sucesión de Eloísa Guerrero; nombrándose a los aceptantes administradores interinos y representantes legales de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las once y media de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos dieciocho.—*F. J. Espinosa*.—*F. Rivera*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que con fecha veintitrés de agosto del año en curso, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de don León Morán, vecino que fue de Juayúa, de parte de don Miguel Ángel Cáceres, como cesionario de los derechos de Andrea y Juan Vicente Castro; y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de dicha herencia, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a la nueve de la mañana del día dos de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Luis A. Escalante*.—*Carlos A. Zavala*, Srlo. 2

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó don Miguel Rivera, por parte de su cónyuge sobreviviente doña Sebastiana Mejía, por sí y en representación legal de sus menores hijos legítimos Eusebio, Lorenzo, Miguel Plácido, Romelia Antonia y Raúl Humberto Rivera; lo mismo que por parte de sus hijos legítimos mayores de edad, María Matilde, José Onofre y Gil Rivera. Se ha nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión con todas las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a veintitrés de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*B. López Bertrand*.—*José A. Masorra*, Srlo. 2

José Ramón Flores, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria que a su defunción dejó don Agapito Turcios, de parte de las señoras Amparo Renderos y Simona Turcios, en con-

cepto de cónyuge sobreviviente e hija legítima, respectivamente, del expresado difunto; y se ha nombrado a los aceptantes, interinamente, administradores y representantes legales de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Usulután, a las once y media de la mañana del día catorce de agosto de mil novecientos dieciocho.—*José Ramón Flores*.—*S. García*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, proveído a las once de la mañana del día de ayer, se ha tenido por aceptadas con beneficio de inventario, las herencias intestadas de los difuntos Eusebio Rivera y señora Jorge Cabrera, por parte de sus hijos legítimos Indalecio y Juan de la Cruz Rivera; a quienes se ha nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Alonso Hernández*.—*A. Romero T.*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución fecha de ayer, se ha tenido por aceptada expresamente la herencia de los bienes que a su defunción dejó Dionisio Alvarez, por parte de los señores Gregoria Benítez, Magdalena y Santiago Alvarez, la primera en concepto de cónyuge sobreviviente y los otros en su calidad de hijos legítimos del difunto, previo inventario de los bienes en referencia; concédeseles a los aceptantes la administración interina y representación legal de la mortuaria, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Santa Rosa, a las nueve y media de la mañana del día catorce de agosto de mil novecientos dieciocho.—*José Zenón Peñate*.—*Angel Lozano*, Srlo. 2

Mauricio Pineda, Juez de Primera Instancia del distrito de Tonacatepeque,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Florencio Ramírez, con beneficio de inventario, por parte de su hijo legítimo don Manuel de Jesús, del mismo apellido; a quien se ha nombrado administrador y representante legal interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho a la mencionada herencia, que ocurra a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Tonacatepeque, a las nueve de la mañana del día catorce de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Mauricio Pineda*.—*Manuel I. Escobar*, Srlo. 2

Fernando Cornejo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído a las nueve de la mañana del día de hoy, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte del cónyuge sobreviviente José Escamilla Orellana, la herencia de los bienes que a su defunción dejó su esposa Ignacia Cantón; se nombra al aceptante, administrador interino de dicha herencia, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho a la mencionada herencia, se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las once de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Fernando Cornejo*.—*Gregorio Osorio*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia abintestato que a su defunción dejó el señor Diego Córdova, por parte de su hijo legítimo Fabián Córdova, a quien se ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Cítase a los que se crean con derecho a la indicada herencia, para que ocurran a deducirlo dentro de quince días.

Juzgado de Primera Instancia del distrito: Chalatenango, a las nueve de la mañana del día dieciséis de agosto de mil novecientos dieciocho.—*B. López Bertrand*.—*José A. Masorra*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha veintidós del corriente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario por parte de los señores Marcelino, Teodora y Micaela Díaz, las herencias intestadas que a su defunción dejaron Secundina Peraza y Atanasio Díaz, en concepto de hijos legítimos de ambos difuntos, lo mismo se ha tenido por aceptada



con veneficio de inventario por parte de los mismos Marcelino, Teodora y Micaela Díaz, en el carácter ya indicado por trasmisión, la parte de la herencia que como cónyuge sobreviviente, le correspondía a su padre Atanasio Díaz, en la sucesión intestada de Secundina Peraza, confiriéndoseles a los aceptantes, la administración y representación interina de las sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a las indicadas herencias, que se presente ante este juzgado a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las once de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Cruz Callejas.*—*Luis Joya, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintiuno del corriente mes, se tuvo por aceptada la herencia intestada del difunto don José de Paz Cruz, por parte de su cónyuge sobreviviente doña Nicolasa Ventura y de sus hijos legítimos Filadelfo, José Herlindo, Emilia, Santos, María Francisca, Marcelal, Diomedes, Herclilla y Juan Paz, todos de apellido Cruz, representados los dos últimos menores, por su referida madre, doña Nicolasa Ventura, viuda de Cruz, nombrándose a los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día veinticuatro de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Cruz Callejas.*—*Luis Joya, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las tres y cincuenta minutos de la tarde, del diecisiete del mes próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de Nemesio López, por parte de su hija legítima Felicitación López, por sí y como cesionaria de los derechos hereditarios que en la misma sucesión corresponden: 1.ª a María Raimunda Ramírez, conocida por Raimunda Ramírez, como esposa legítima del causante; y 2.ª a las hijas legítimas del mismo, llamadas Carmen o María del Carmen y Bonifacia López; y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, que ocurra a deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres y media de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos dieciocho.—*Héctor David Castro.*—*Juan F. Luna, Srlo.* 2

## ENTREDICHO

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por sentencia de dieciocho de junio próximo pasado, doña Elena Ponthier ha sido declarada definitivamente en entredicho de administrar sus bienes por causa de demencia. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del diecisiete de julio de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos.*—*A. de J. Castillo, Srlo.* 2

## TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Lorenzo Reyes, mayor de edad, jornalero, viudo y de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio de un solar urbano que posee de buena fe al Occidente, y a la orilla de esta población; cuyos linderos del solar y dimensiones son: al Norte, con solar de Nicolás Cea, mide diecinueve metros; al Sur, con solar de Josefina Alfaro, calle de por medio y mide veintitrés metros; al Oriente, con solar y casa de José Bonilla, mide diecisiete metros; y al Poniente, con solar de Marcelino Reyes, y mide diecisiete metros; el predio no es sirviente ni dominante, no tiene carga real ni proindivisión con ninguna persona; todas las líneas son rectas y sus mojones son piedras sembradas de propósito, y lo estima en veinticinco pesos, los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Luis, departamento de La Paz, a las tres de la tarde del día veintitrés de julio de mil novecientos dieciocho.—*Nicolás Cea.*—*J. R. Villacorta, Srlo. Int.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Salvador Molina Bojorgue, de treinta y cinco años, carpintero, de este vecindario, pidiendo título de dominio de un solar urbano y casa edificada en él, situa-

do en el centro de esta villa y colindante con los de las personas siguientes: al Oriente, con José Expectación Ramos, midiendo ocho metros ochocientos veintidós milímetros; al Norte, con el señor Inés Hernández y José Expectación Ramos, en nueve metros setecientos cuarentidós milímetros; al Poniente, con Pedro Molina, en diez metros; y al Sur, con Justo Hernández, calle de por medio, en nueve metros seiscientos setenta y seis milímetros; sirviendo de mojones piedras enterradas: lo adquirió por compra a la señora Josefa Melara viuda de Molina, ya difunta, que fue de este vecindario; lo posee materialmente, de buena fe, en nombre propio desde hace más de un año, y agrega a su posesión la de sus causahabientes; no es predio dominante ni sirviente; no está en proindivisión, ni tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia, y lo estima en doscientos pesos. Quien se creyere con derecho al inmueble descrito, preséntese a esta Alcaldía a deducirlo en el término de quince días.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, a dos de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Agustín Vázquez.*—*I. G. Escalante, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Juan de Dios Pérez, de cincuenta años de edad, casado, labrador de la tierra y de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres porciones de terreno, situadas en esta jurisdicción; la primera en el punto llamado La Poma, de dos manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Pablo Vázquez, mediando en parte la quebrada seca de Amoluncan y brotones de pito; al Norte, con terrenos del mismo señor Vázquez y Pablo Cruz, siendo mojones árboles de pito; al Poniente, con terreno de Pedro López, mediando un camino vecinal; y al Sur, con terreno de Leonelo Vázquez, siendo mojones un alambrado propiedad del colindante, brotones de pito y jote.

La segunda, en el punto Cusmajapa, de una manzana de capacidad, lindante: al Oriente, con terrenos de Juana Vázquez y Juan Castro, mediando una calle vecinal; al Norte, con terrenos de Ramón López y Sabino Pérez, siendo mojones árboles de pito e izote, en línea curva; y al Poniente y Sur, con terreno de Juana Vázquez, separando estas últimas extensiones otros brotones de izote. La tercera, en el punto llamado Cuinicuilapa, de una manzana de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Bonifacia Pérez, mojones de izote; al Norte, con terreno de su propiedad, mojones árboles de izote y pito; al Poniente, con terrenos de Feliciano Ramírez y Julián Morales, mediando la calle que dirige a Santo Tomás; y al Sur, con terrenos de doña Vicencia viuda de Estrada y Bonifacia Pérez, mojones, en línea quebrada, brotones de izote y pito. Se hace saber al público, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Texcuangos, a las tres de la tarde del día veintinueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Manuel de J. Nunfo.*—*Vicente González, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Bonifacia Pérez, de cuarenta años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto denominado Cuinicuilapa, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terrenos de los señores Luis Vázquez y Cecilio Pérez, mojones árboles de izote y pito; al Norte, con terreno de Juan de Dios Pérez, siendo mojones otros izotes y pito; al Poniente, con terreno del mismo señor Pérez, mojones, en línea quebrada, árboles de izote; y al Sur, con terreno de doña Vicencia viuda de Estrada y Luis Vázquez, mediando una cerca de alambre y brotones de izote y pito, en línea curva. Se hace saber al público, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Texcuangos, a las nueve de la mañana del día veintinueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Manuel de J. Nunfo.*—*Vicente González, Srlo.* 1

Constantino Alejandro Osorio, Juez de Primera Instancia del distrito de Ilobasco,

Hace saber: que don Federico Sánchez, de cuarentidós años, negociante, de este domicilio, solicita título supletorio de un terreno situado en el valle Sitio Viejo, de esta jurisdicción, sin nombre ni número, compuesto de partes planas y quebradas, cultivado de zacate y una parte de café, de once hectáreas veinte áreas de extensión o dieciséis manzanas, lindante: al Oriente, con terreno de Inés Pajares, dividiendo cerco de piedra y paja en parte; al Sur y Poniente, con terreno de la señorita Sara García Barbón, dividiendo en el primer rumbo el río de la Pluma y en el segundo la quebrada de Zapotillo, que sale de dicho río a dar al camino real; y al Norte, con terreno de Leopoldo y Adán López, dividiendo el camino real que de esta ciudad conduce a Tejutepaque. Asegura haberlo adquirido por compra de sus derechos a sus hermanos Laura, Emilio y Leonor Sánchez, y otra parte por regalo de su difunta madre Mercedes Pajares, vecina que fue de aquí y que tiene como dieciséis años de poseerlo tranquilamente; los colindantes son de este vecindario y estima el inmueble en un mil quinientos pesos. Quien se creyere tener derecho en el terreno,

ocurra a este Juzgado a deducirlo dentro del término y forma legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia basco, a las dos de la tarde del día primero de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Osorio.*—*Rubén nez, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Nicolás Ochoa, mayor de edad, agricultor de profesión, de este vecindario, solicitando a su favor título de propiedad de tres porciones de terreno de rústica y árida, situadas: la primera, en la comunidad de Tilapa, de tres hectáreas de extensión, linda: al Oriente, con terreno de mi propiedad; al Norte, con terreno de Juan Flores y Rodríguez; al Poniente, con el mismo Rodríguez; al Sur, con terreno de mi propiedad. La segunda, de dos hectáreas, situada en la Laguneta, linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Quiterio al Norte, con terreno de don Mónico Solís; al Poniente, con campo libre, y al Sur, con terreno de Antonio Flores. La tercera, de una hectárea de superficie, situada en el Quital, y linda: por el Oriente, con terreno de Juana Ochoa; al Norte, con terreno de Antonio Flores y don Mónico Solís; al Poniente, con el mismo Solís, estas dos porciones, en la comunidad de Loma Verde, y las tres, de esta jurisdicción no tienen carga real, ni proindivisión con otra persona; los colindantes son todos de este vecindario; persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Reina, a las tres de la mañana del día tres de julio de mil novecientos dieciocho.—*Juan Antonio Lenz.*—*Toribio Laverde, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito y en su propio nombre, el señor Lucrecio Randa, de cincuentidós años de edad, agricultor de profesión, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno que posee en el cantón Quezalapa, de esta jurisdicción, de ochocientos cuarenta áreas de extensión, de los linderos y divisiones como sigue: al Oriente, mediando el río de Jutillo y una quebrada seca, linda con terreno de Tomás Justiniano; al Poniente, linda con terreno de la sucesión de Simón Carrasco; al Sur, linda con terreno de la sucesión de Selma Oviedo, mediando una quebrada seca; y al Norte, con terreno de la sucesión de Juan Vázquez, mediando una quebrada seca y el mismo río de Jutillo. Inmueble no tiene carga ni derecho real que afecte a otra persona, y lo hubo el solicitante, por herencia que le hizo su señora madre Dominga Martínez, en donde habita desde hace más de cuarenta años. Los colindantes son de este domicilio. El solicitante crea con derecho, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Panchimalco, veintinueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Pioquin Lara.*—*Luis C. Peña, Srlo.*

Julián Cornejo, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito la señora Anita Cabezas, de treinta y cinco años de edad, viuda, panadera, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico y de calidad fértil, compuesto de una manzana o sean setenta áreas de capacidad, situado en el punto denominado Acalá, de esta jurisdicción, lindante todo el fundo que lo solicita en doscientos pesos: al Oriente, con terreno que fue de José María Cerón y hoy de Evaristo Chávez, camino que de ésta conduce a San Miguel; al Norte, con terreno que fue de José María Cerón y hoy de Evaristo Chávez, camino que de ésta conduce a San Miguel; al Sur, con terrenos que fueron de José María Cerón y hoy de Pablo Gómez, camino de por medio. Los colindantes son de este domicilio, con excepción del colindante Evaristo Chávez, que lo es del domicilio de San Juan Tepesontes. No tiene carga ni derecho real que afecte a otra persona, y lo hubo el solicitante, por herencia que le hizo su señora madre Dominga Martínez, en donde habita desde hace más de cuarenta años. Los colindantes son de este domicilio. El solicitante crea con derecho, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Antonio Masahuatán, diez de la mañana del día veintiuno de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*Julián Cornejo.*—*Evaristo Flores, Srlo.*

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado la señora Cesárea Delgado, mayor de edad, de oficios domésticos, de este vecindario, solicitando título supletorio de dos terrenos rústicos, sin nombre ni número, situados el primero en el cerro Colorado, de esta jurisdicción, de la capacidad de cuatro manzanas o sean doscientas ochenta áreas de extensión superficial, cultivado en partes de huerto y árboles frutales y lo demás inculco, lindante: al Norte, con terreno de Raimundo Lora y Abelardo Flores, divididos por cerca de piedra

y camino real en línea recta, a topar a una quebrada; al Poniente, con Virginia Argueta y Juana Paredes, cerca de piedra y piña y la quebrada dicha, aguas arriba de por medio; al Sur, comenzando con la boca de un zanjo, con Juana Paredes, divididos por zanjo y cerca de piña hasta llegar cerca a un ojo de agua, de allí quiebra la línea recta por un árbol de jobo, colindando con Trinidad Burgos, hasta otra boca de zanjo; y al Oriente, con Raimundo Delgado, cerca de piedra y piña de por medio. Tiene una casa de tejas de habitación y cocina de paja, corredores de tejas. El segundo, en el valle La Labor, de monte y arada, inculcado, de seis manzanas o sean cuatrocientas veinte áreas de extensión superficial, lindante: al Norte, con terreno de Mercedes Martínez, quebrada de por medio, aguas arriba hasta llegar a un árbol de jote; al Poniente, con el de Raimundo Delgado, mojonos reconocidos en medio; al Sur, con Valentina Miranda, bordes de barranco de por medio; y al Oriente, con Mampela Delgado. Los hubo por compra a su difunta madre Tiburcia Miranda de Delgado, de este vecindario. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia de Ilobasco, a las cuatro de la tarde del día diez y seis de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*Osvio. —Rubén Martínez, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Catarina del Cid, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí y por escrito, título de propiedad de un predio de terreno rústico, situado en los suburbios del Barrio Arriba, de esta jurisdicción, cultivado en parte de café cosechero y matas de guineo, de la extensión de una hectárea cuarenta áreas, de naturaleza fértil, conteniendo en su interior su casa de habitación, de teja, sobre horcones y paredes, y una parte que sirve de corredor y que mide de largo ocho metros y seis de ancho, lindando dichos inmuebles: al Oriente, con terreno de Rafael Morales, brotones y piña de por medio; al Norte, con el de Juana Barrera, mediando brotón y piña; al Poniente, con el de Salvador Mejía, mediando brotón y piña; y al Sur, con el de Bernardo Morales, correntada de por medio. El inmueble descrito no es predio dominante ni sirviente; no tiene cargas ni derechos reales que los grave, ni está en proindivisión; los colindantes son de este domicilio, y los estima en cuatrocientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Cruz Analquito, junio diez y siete de mil novecientos diez y ocho.—*José María Abrego. —Félix José Pérez, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Ana Lucía Molina, de treinta y seis años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, que de buena fe posee en el cantón Palo Galán, de esta jurisdicción, distrito y departamento de Usulután, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente y Norte, ochentiséis y sesenticuatro metros, respectivamente, con terreno de don Arturo Abraham Amaya; al Poniente, doce metros, con terreno de Pedro Molina, camino de por medio; y al Sur, ochentis y cinco metros, con terrenos de Romana Antonia Gómez y Salvador Vargas, camino de por medio; el inmueble descrito no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona, sirviéndole de mojones las cercas que lo cierran; todos los colindantes son de este domicilio; lo estima en la cantidad de doscientos pesos, y lo adquirió por compra que hizo el señor Juan Lucio Villarreal, sobreviviente. Y para los efectos de ley, se publica el presente.

Alcaldía Municipal: Usulután, a las nueve de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos dieciocho.—*J. F. Munguía. —Ignacio Bautista B., Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor Manuel de Jesús Morataya, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, de quince manzanas de extensión superficial, cultivado en parte con árboles de café en fructificación, situado en el cantón Quebracho, de esta jurisdicción, distrito de Alegría, departamento de Usulután, sin nombre, número, cargas reales ni proindivisión, lindando: al Oriente, con terrenos de Alonso Hernández y Cipriana Romero, zanja de intermedio; al Poniente, con terrenos de don Lisandro Marengo, María Mónico y sucesión de don Juan Iglesias, camino de por medio; al Norte, con terrenos de Modesto Ganuza, zanja de por medio; y al Sur, con terrenos de Andrés Velázquez, Francisco y Mónico Ganuza; los colindantes son de este domicilio, a excepción del señor Marengo, que es del domicilio de Nuevo Edén de San Juan. La persona que se crea con derecho, que se presente ante esta Alcaldía a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Alegría, a quince de julio de mil novecientos dieciocho.—*Alonso Iglesias. —Lisandro Mejía G., Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Luciana López, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando para sí título de propiedad de un predio rústico de naturaleza árida, de la extensión de seis hectáreas y treinta áreas, sin cultivo ninguno y que estima en quinientos pesos y linda: al Oriente y Norte, con predio de Isabel López, brotones, cerca de piña y camino de por medio; al Poniente, con predios de Encarnación Echegoyen y José Angel Mejía, brotones de jote e izote de separación; y al Sur, con predios de la solicitante, León Gutiérrez o sea la sucesión de éste, dos porciones del mismo José Angel Mejía y predio de Anastasio Díaz; una porción de terreno de la extensión de una hectárea y cuarenta áreas del citado José Angel Mejía, se interna al terreno descrito pero está circulado de brotones por los rumbos Oriente, Norte y Poniente y perteneció al mismo terreno descrito. No tiene ninguna carga real y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que pongo en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, agosto veintiseis de mil novecientos dieciocho.—*Desiderio Hernández. —Jesús A. Hernández, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Lucía Mena de Alvarado, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta villa y cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, linda con solar y casa de la sucesión de Soledad Alvarado, y mide treinta y un metros quinientos setenta milímetros; al Oriente, linda con solar y casa de Gabriela Mata, tapial de por medio y mide veintiocho metros ciento cuarenta milímetros; al Sur, linda con solar de la sucesión de don Mariano Alvarado, calle de por medio y mide veintiseis metros quinientos milímetros; y al Occidente, linda con solar de la sucesión de Josefa v. de Canos, calle de por medio y mide veintiocho metros cuatrocientos milímetros. Todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santiago Nahuato, a trienta de julio de mil novecientos dieciocho.—*Remigio Rivas. —Salvador G. Bónico, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que don Eulalio Huez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicita por sí, título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta población, que mide y linda: al Oriente, treinta y ocho metros, en línea recta, con solar de don Presentación López, alambrado de por medio de propiedad de éste; al Norte, también treinta y ocho metros, en línea recta, con casa y solar de la sucesión de Anastasia Barahona, mojonos piedras enterradas; al Poniente, veintidós metros, con solar de don José Cisneros, calle de por medio; y al Sur, en línea quebrada, cincuenta y tres metros treinta y nueve centímetros, con casas y solares de doña Felipa López de Huez, doña Adela de López y don Narciso Méndez, mediando alambrado con éste propio del colindante; en el solar descrito hay dos casas de teja en regular estado. Quien se crea con derecho a este inmueble, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, a las diez de la mañana del día cinco de abril de mil novecientos dieciocho.—*Pedro Cornejo. —Nicolás Artiga M., Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado las señoras Cuiperina Landaverde viuda de Rodríguez y don Manuel Rodríguez Landaverde, mayores de edad, del domicilio de San Pedro Perulapán, solicitando título de propiedad de una finca rústica, situada en las afueras del barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, de la capacidad de tres hectáreas cincuentitrés áreas, cultivada de café, y linda: al Oriente, con terreno de Catarina Henríquez de Oliva, cerca de por medio, en línea curva, desde un brotón de tempate a uno de jote; al Norte, con terreno de don Félix Alvarado, camino de por medio que conduce a San Cristóbal; al Poniente, con terreno de los solicitantes; y al Sur, con terreno de los mismos solicitantes. El que se crea con derecho al expresado inmueble, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cojutepique, a las cuatro y media de la tarde del día catorce de agosto de mil novecientos dieciocho.—*B. Nuila. —Daniel Soza, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la Alcaldía de su cargo se ha presentado por escrito el señor Bonifacio Cañénguez, mayor de edad, jornalero y vecino de San Salvador, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico y fértil, situado en la falda del volcán de San Salvador, en esta jurisdicción, de la extensión superficial de ciento setentidós áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Manuel Salazar, mojonos de tempate y pito; al Norte, con terreno de Justo Pérez, mojonos

de tempate y calle vecinal de por medio; al Poniente, con la sucesión de Florencio Cañénguez, represado por Jenaro del mismo apellido, mojonos de pito; al Sur, con terreno de Pedro Contreras, mojonos de pito; los colindantes son vecinos de San Salvador, a excepción de Pedro Contreras que es de Nueva San Salvador; el inmueble descrito no tiene carga real que se crea con derecho a él, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, agosto de mil novecientos dieciocho.—*Juan Ramírez Arce. —Lorenzo López, Srío.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Serapio Rosa, de setentidós años, agricultor de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de dos terrenos rústicos, ejidales, situados en el cantón El Paraíso, de esta jurisdicción; el primero de hectáreas diez áreas, plano, y tiene por linderos: al Oriente, terreno de Juan Abarca, quebrada de por medio; al Norte, terreno del solicitante y Demetrio Vas, mediando cerca de piña y zanja; al Poniente, terreno de Pedro Rosa, mediando cerca de piedra y zanja; y al Sur, terreno del solicitante, Benita Rosal y Raimundo Cornejo, mediando cerca de zanja. El segundo, de setenta áreas, quebrado por linderos: al Oriente, terrenos del solicitante, Benita Rosa, Gonzalo y Raimundo Cornejo, mediando cerca de piña; al Norte, terrenos del solicitante, Pedro Rosa, mediando cerca de piedra y zanja; al Poniente, terrenos de Pedro Rosa y Pedro Leonor, mediando cerca de piña; y al Sur, terrenos de don Abarca, mediando cerca de piedra; este no contiene dos casas de teja, paredes de adobe en regular estado, la primera de diez metros de largo y cinco de ancho; la segunda de cinco metros de largo y cuatro de ancho; estos inmuebles no tienen carga real ni proindivisión; los hubo por compra de Toribio Jovel, José Mejía y Avelina Cárcan, colindantes son de este domicilio. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Sebastián, a diez de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Marcelino M. Federico M. Mejía, Srío.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora María Josefa Antolina, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de dos terrenos rústicos que fueron ejidales de esta población, el primero de seis hectáreas cincuentitrés áreas de cabida, linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Jacobo Pérez, Gabriel y Serapio Ayala; al Norte, con terreno de Lucio Roque; al Poniente, con terreno de don Diana Chamagua y el otro terreno que se describe después; y al Sur, con terrenos de Susana Gómez, Olimaco y Tomás Turcios, hoy de la sucesión de éstos. El segundo terreno, es de una hectárea y treinta áreas, poco más o menos, de extensión, linda: al Oriente, con el terreno antes descrito; al Poniente, camino real de por medio; al Sur, con terreno de Pablo Choto y sucesión de Zepeda; y al Sur, con huastal de Susana Gómez; terrenos no tienen carga real de ninguna clase, están en proindivisión; todos los colindantes son de este vecindario; los terrenos referidos forman un cuerpo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tecolotepec, a las nueve de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos dieciocho.—*Tomás Jule. —Segundo Méz, Srío.*

El infrascrito, Alcalde Municipal, por ministerio de la ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Dolores Villacorta v. de Zepeda, mayor de edad, de oficios de su sexo y vecina de San Salvador, solicitando por sí y a su nombre, título de propiedad de un terreno rústico, de calidad fértil, situado en el cantón de Buenavista, de esta jurisdicción, de sesenta áreas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de Juan Zepeda, camino de por medio; al Norte y Poniente, terreno de Isabel Gómez, cerca de varios brotones de por medio; y al Sur, con terreno de Joaquín camino de por medio; dicho terreno no es sirviente dominante; no está en proindivisión con ninguna persona, ni tiene cargas reales, y sus colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, a las diez de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Ignacio Mejía. —Daniel Méz, Srío.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Anselmo Ruiz, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico situado en esta población, en un lugar denominado Cerro Grande, que no tiene carga, derecho real ni proindivisión



su extensión superficial es de cinco hectáreas sesenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de Juan Olimaco Flores, dividido por tres mojoneras de piedra suelta; al Norte, con terreno de Albino Cruz, sirviendo de mojón la fila del Cerro Grande; al Poniente, con terreno de la sucesión de Santiago Pérez, dividido por la fila del mismo Cerro Grande que sirve de mojón; y al Sur, con terreno del solicitante, sirviendo de mojón un cerco de paja de propiedad del solicitante. Siendo todos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Lilique, a las nueve de la mañana del veintinueve de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*Tiburcio Torres.—A. Agacino, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Eudaldo Soriano, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón Guanaste, de esta jurisdicción, de una hectárea cuarenta áreas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, terreno de Ezequiel Rivera Portillo, cerca de madera, brotones de izote y zanja de por medio; al Norte, terrenos de Gregorio Andrade y Regino Portillo, divididos por cercas de paja y el camino vecinal de Guanaste; al Poniente, terreno de Gregorio Bonilla, cerca de paja, brotones de izote y una zanja seca de por medio; y al Sur, terrenos de Anselmo Suriano y Ezequiel Rivera Portillo, divididos con este por una quebrada de agua y con el primero con una zanja seca y cerca de paja propia de por medio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ciudad Barrios, a la una de la tarde del día siete de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*Valentín Castillo.—Máximo A. Sorto, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se han presentado los señores don Demasio Santos y don Martín Méndez, ambos mayores de edad, agricultores y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno fértil, situado en el cantón San Rafael y en el lugar llamado Tepechapa, de ocho hectáreas cuarenta áreas, que linda: al Oriente, con terrenos de Gabino Méndez y Martín Méndez, dividiendo el río de Tepechapa; al Poniente, con terreno de Vicente Pérez, dividiendo una peña; al Norte, con el de la sucesión de Luis Asensio, sirviendo de mojón un árbol de plátano; y al Sur, con el de Manuel Peña, cerca de por medio del colindante. Lo hubieron por herencia del finado José Atgel Méndez; no tiene carga ni derecho real ni está proindiviso. Los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público.

Alcaldía Municipal: Santa Catarina Masahuat, a veinticuatro de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*Pablo Tadeo.—R. A. Moreno, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado Javier y Santiago Morán Castillo, solteros, zapatero el primero y sastre el segundo, ambos de este domicilio, solicitando a su favor título de propiedad de una mediana y su solar urbanos, marcados con el número diecinueve, de la décima avenida Norte, que en conjunto miden treinta y tres metros sesentitres centímetros de Oriente a Poniente, más o menos, por doce metros cincuenta centímetros de Norte a Sur, también más o menos; contiene dos medianas al lado de la Avenida, divididas por una pared, las cuales son de adobes, cubiertas de tejas, midiendo ambas doce metros catorce centímetros de Norte a Sur, por cuatro metros sesentitres centímetros de Oriente a Poniente, por lo que respecta a la primera que queda hacia el Sur, y la segunda, hacia el Norte, mide siete metros treinta centímetros de Oriente a Poniente, por cinco metros de Norte a Sur, conteniendo un corredor interior, y todo el inmueble, linda: al Oriente, solar de María Guerra; al Sur, solar de Rosa de Jesús Melgar; y al Poniente, Décima Avenida Norte, en medio, casas de Dominga de Olmedo y de Vicente Flores; no es sirviente y es dominante por el Oriente; lo hubieron por donación de Florencio Morán, y lo estiman en mil pesos. Quien tenga derecho sobre el fundo descrito, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, agosto veintitres de mil novecientos dieciocho.—*Rafael A. Orellana.—J. Menéndez, Srío Int.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Antonia Menéndez Salas, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad, que posee quieta y pacíficamente desde hace como seis meses, habiéndolo poseído de la misma manera, por más de veintitres años su vendedor Tránsito Cerna, mayor de edad, zapatero, ya difunto, quien fué de este domicilio, y mide y linda: al Oriente, sesentisiete metros sesentitres centímetros, con solares de Guadalupe García, Gertrudis Mancía, Ignacio Pinzón,

don Juan Urrutia Romero; al Norte, veinte metros, con solares de Rosario Mendoza, Eliseo Durán y Cándida Durán; al Poniente, sesenta metros setenta centímetros, con solares de Guadalupe García y Silverio Martínez, calle de por medio; y al Sur, veinticinco metros cuarenta centímetros, con solares de Dámaso Regalado y Enrique Rodríguez; todos los colindantes son de este domicilio, el predio es dominante, no tiene carga ni derechos reales; lo estima en cien pesos. El que se crea con derecho que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, a las nueve de la mañana del día cinco de julio de mil novecientos dieciocho.—*Ladislao Salazar.—Andrés Avellano Portillo, Srío. Int.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la Alcaldía de su cargo, se ha presentado la señora Trinidad Molina, mayor de edad, de oficios domésticos y del domicilio de Verapaz, Departamento de San Vicente, solicitando se le extienda título de un terreno rústico, que posee en el cantón Tierra Colorada, de esta jurisdicción, el cual tiene de extensión aproximadamente cinco manzanas y linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Dámaso de Paula, compuesta de los herederos Miguel, Salvador, Soledad, Bárbara, José Matías y Roque de Paula y María Montoya, viuda de Paula, como representante de sus menores hijos legítimos Petrona y Félix de Paula; al Poniente, con terreno de Guadalupe Miranda; al Sur, con terrenos de la sucesión de Ramona Martínez y de Guadalupe García, camino de por medio; y al Norte, con terreno del señor Isabel Henríquez, hallándose limitado el terreno por todos sus rumbos con cercas de paja. El terreno descrito lo adquirió la señora Molina, por compra a don Atanasio Pineda Galán; no tiene cargas reales de ninguna especie y lo estima en la suma de mil pesos; siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de San Juan Nonalco, a las diez de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos dieciocho.—*Escobedo Merino.—Vicente Cabezas, Srío.* 2

Godofredo Arrieta Rossi, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado los señores Mercedes Martínez, de treinta y tres años de edad, oficios domésticos y Arcadio Rodríguez Surio, de veinticuatro años de edad, carpintero y ambos de este domicilio, solicitando se les extienda título de propiedad de un solar que poseen en el barrio de Belén, de esta ciudad, el cual es de las dimensiones y linderos siguientes: de largo mide cincuentitres metros quinientos cuatro milímetros y de ancho quince metros cuarentocho centímetros y linda: al Oriente, calle pública de por medio, con solar y casa de Jacinto Lima; al Norte, con solares y casas de la sucesión de don José María Surio, representada por el segundo de los solicitantes, Rosa Escobar de Constanza y doña Reyes Platero; al Poniente, con solar de Timotea, viuda de Morales; y al Sur, con solar y casa de Eugenio Navas. Que en dicho solar hay ubicada una casa de teja sobre horcones y paredes de adobe, la cual mide siete metros quinientos veinticuatro milímetros de largo, por siete metros ciento seis milímetros de ancho, con todo y corredor. Que el mencionado inmueble lo hubieron por compra que hicieron a su finado padre ilegítimo don José María Surio, y lo estiman en la suma de quinientos pesos; que no tiene carga o derecho real que en proindivisión pertenezca a otra persona y que es predio dominante y sirviente, al mismo tiempo por dar y recibir las aguas del inmueble vecino. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes a esta Alcaldía, dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador, a veinte de agosto de mil novecientos dieciocho.—*G. Arrieta Rossi.—J. López, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado el doctor Manuel Alfaro, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado especial de la señora Lucía Barraza, mayor de edad, de oficios domésticos y de este mismo domicilio, solicitando en nombre de su poderdante título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio El Calvario, de esta ciudad, donde hay construida una casa de tejas, sobre paredes de adobe, cuyas linderos y medidas lineales, son los siguientes: al Norte, con casas de Mercedes, viuda de Castillo, de Manuel Valdés y Luisa Rodríguez de Villacorta, calle de por medio, midiendo veinticinco metros ochocientos milímetros; al Oriente, con casa del doctor Pío Romero Bosque, midiendo por este rumbo veintiocho metros setecientos dos milímetros; al Sur, linda con casa y solar de Francisco Navarro, midiendo por este lado veinticinco metros novecientos dieciséis milímetros; y al Poniente, linda con casa y solar de don Jaime Sagrera, teniendo veinte metros novecientos milímetros. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las once de la mañana del día quince de agosto de mil novecientos

dieciocho.—*Antonio Sosa Orantes.—J. A. C. Srío.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado don Fernando A. Mixco, de cincuenta y nueve años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, de título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Candelaria, de esta ciudad, de las dimensiones siguientes: al Oriente, con terrenos y casas de Cosme Rosales, Dionisia Estrada Campos, existiendo de por medio el Arenal, de este barrio, en cincuentisiete metros ochocientos ocho milímetros; al Norte, con solar y casa de Ramírez, en cuarenticinco metros noventa y dos milímetros; al Poniente, con predios de los doctores Fidel Antonio Novoa y don Antonio Reyes Guille de por medio, en cuarenticinco metros noventa y dos milímetros; y al Sur, con predio de Prudencia, calle de por medio, en veinticinco metros ochocientos ochenta milímetros; el expresado solar contiene diaguas, hacia el Norte; no tiene carga real de otra persona; no es predio dominante o sirviente; lo estima el interesado en la suma de doscientos pesos; y lo hubo por compra que le hizo a su finado don Clemente Mixco. Lo que se manifiesta al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a veintinueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—*J. A. K.—L. Echeverría, Srío.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señorita Olivia Sigüenza, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando escrito se le extienda título de propiedad de un predio urbano, que posee en el barrio de San José, de esta ciudad, el cual mide y linda: al Oriente, noventa y dos metros, con solar de Margarita, cerca de alambre de propiedad de ésta; al Norte, veinticinco metros calle de por medio, con predio de don Antonio Márquez, cerca de alambre propia; al Sur, seis metros calle de por medio con solar de flores Borghi B. Daglio y Co., cerca de alambre propia; y al Sur, veinticuatro metros noventa centímetros con solar y casa de la sucesión de Jesús Celedonia, sentada por Carmen y Ricalia Angulo, cerca de por medio. Existe como accesorio en el predio un solar una casa pajiza, montada sobre horcones, paredes de adobe y mide de largo, ocho metros ochocientos, por seis metros veinte centímetros de ancho, inclusive el corredor. Dicho inmueble no tiene carga real en favor de otra persona con quien se proindivisión, los colindantes son de este domicilio, a excepción de los señores Borghi B. Daglio, don en San Salvador; lo hubo por compra que le hizo su madre Silveria Sigüenza Escalante, mayor de oficios domésticos de este domicilio, y que lo estima en doscientos pesos. Se publica para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, de la tarde del día seis de julio de mil novecientos dieciocho.—*Arcadio Gómez.—Máximo Azenbón, Srío.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Mercedes Valladares de Cornejo, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Francisco, de esta ciudad, el cual mide de largo, cuarenta y cinco metros noventa y dos milímetros, y de ancho cuarenta y un metros noventa y dos milímetros, y linda: al Norte, con casa y solar de Magdalena Penado; al Sur, con casa de Rufugio Funes; al Oriente, casa y solar de Cirila Barrera, hoy de Aurelio Mendoza, calle de por medio; y al Poniente, con solar y casas de Ramón, Juan Rosales y Agustín Ramírez. En el predio descrito hay construido un rancho de teja, de las dimensiones de ochocientos cincuenta y dos milímetros, por diez y seis milímetros de ancho, predio dominante ni sirviente, no tiene carga real, ni está en proindivisión con ninguna persona; lo estima el solicitante, en quinientos pesos; lo hubo por compra a Innocente Cornejo, de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Vicente, a veintinueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Angel Andrés Arias, Srío.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Salvador Sermeño, de cuarentinueve años de edad, agricultor, vecino de Jerez, República de Guatemala, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio El Centro, de esta ciudad, las dimensiones son de seis metros doce centímetros de ancho, y doce metros quinientos cuarenta milímetros de largo, y linda: al Oriente, casa y solar de Narciso; al Norte, calle en medio, con casa de Dolores Vásquez, hoy sucesión de Concepción Val de Asmitia, representada por doña Encarnación Reyes; al Sur, con solar que fué de Manuela de Braulio Torres, hoy de Victoriana Onofre, con casa y solar de la sucesión de B...

gueros, representada por Euteria Grijalva y solar del doctor Clandio Jule, el solar referido contiene una casa de teja, paredes de adobe, que ocupa el frente del solar al lado de calle o sea al Norte; esta casa tiene únicamente un corredor, está todo el solar circulado de paredes de los colindantes, excepto la del Oriente, que es propia, y lo hubo por compra a don Jesús Sermeño, mayor de edad, agricultor, vecino de esta ciudad, no tiene gravámenes ni cargas reales ni es proindiviso, siendo sus colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las diez de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—S. A. Ibarra.—Federico Rodríguez G., Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal depositario,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señorita Dorotea Avilés, de veintidós años de edad cumplidos, comerciante al por menor, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa situados en el barrio del Centro de esta ciudad, Distrito de Jucupá, Departamento de Usulután, que mide trece metros de largo de Oriente a Poniente, por dieciocho metros de ancho de Sur a Norte, y tiene por linderos los siguientes: al Oriente, con casa y solar de la solicitante, pared de por medio; al Norte, con solar y trascorral de doña Lorenza Avilés; al Poniente, con casa y solar de don Fernando Portillo, trascorral de por medio; y al Sur, con casas que ocupan las escuelas, de propiedad municipal, calle de por medio. En dicho solar está construida una casa de tejas sobre paredes de adobe, que tiene la misma longitud del solar, por cinco metros de fondo; y un corredor que tiene la misma misma medida en lo largo, por tres metros de ancho; y los ha adquirido por compra que hizo a don Francisco Henríquez, de este domicilio, de donde son también todos los colindantes. No es predio dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con ninguna persona, y lo estima en quinientos pesos. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a esta oficina dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Estanzuelas, a las tres de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos dieciocho.—Guadalupe Ibarra.—Arturo G. Avilés, Srío. 2

José Luis Argumedo, Juez 2º. de 1ª. Instancia de este Distrito,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por don Buenaventura Nulla, contra el curador de la herencia yacente del señor Vicente Molina, don José María Arévalo Pino, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico, perteneciente a la sucesión del expresado Molina, situado en el cantón Cerro Grande, jurisdicción de San Cayetano Istepeque, Departamento de San Vicente, de la extensión de catorce hectáreas setenta áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Felipe Laureano y Blas Molina, mediando en parte cerco de alambre del colindante y cerco de paja y brotón del terreno que se describe; al Norte, con terrenos de Blas Molina, que antes fue de Vicente Molina, brotones de izote de por medio, y con terrenos de Felipe Palacios, Santiago Córdova, Tiburcio Flores, Jerónima Palacios y Felipa Molina, mediando cerco de alambre y paja de ambos colindantes; al Poniente, con terreno de Manuel Cubías y José Martínez, mediando con el primero cerco de paja, y con el último una quebrada; y al Sur, con terreno de Oaofre Cubías, mediando cerco de paja. La base del remate del terreno descrito, por convenio de las partes, es de trescientos pesos. Se admiten las posturas que se hagan, siendo legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, a las dos de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos dieciocho.—J. L. Argumedo.—J. Calderón Z., Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado José María Trejo, mayor de edad, carpintero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que contiene un rancho cubierto de tejas, paredes de adobes, en mal estado, cuyo solar tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, solar y casa de Antonio Deras Figueroa, y mide por este rumbo veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros; al Norte, veinte metros, solar de Ana Villarreal de Paz; al Sur, veintidós metros setenta y cuatro y dos tercios milímetros, solar y casa de Ambrosio Méndez, calle de por medio; y al Poniente, veinte metros sesenta y cuatro milímetros, solar de Candelaria García; dicho solar lo hubo por compra a Elena Rivas, de este domicilio, y lo estima en trescientos pesos. Quien tenga derecho sobre el fundo descrito, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, trece de agosto de mil novecientos diez y ocho.—Alejandro Medina.—Porfirio Montalvo V., Srío. Int. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado el señor Máximo Martínez, de treinta y siete años de edad, jornalero, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, de capacidad de tres manzanas que posee

en el lugar Laguna de San Román, de esta jurisdicción, distrito y departamento de La Unión; lindando: al Oriente, con terreno de Victoriano Leonzo, quebrada de por medio; al Norte, con terreno del solicitante; al Poniente, con terreno de la sucesión de Lino Durán; y por el Sur, con terreno de Ramón Mejía, camino de San Román de por medio. El inmueble descrito no es sirviente, dominante, ni tiene proindivisión con ninguna persona; está en posesión de él el solicitante; lo estima en sesenta pesos y los colindantes son de este vecindario. Se hace saber al público, para efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Intipucá, a las once de la mañana del día diecinueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—Emilio Andrade.—Máximo Iglesias, Srío. 3

Justo Cetino, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado doña Mercedes Rauda de Ramírez; de treinta y cuatro años de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de tres porciones de terreno ejidal, de naturaleza fértil, que posee de buena fé en el cantón Anal, de esta jurisdicción. La primera consta de cien áreas y ochenta centiáreas de extensión, cultivada con café cosechero, cuatro tareas de tula, guineal y árboles frutales, de superficie una parte plana y otra inclinada, regable, que linda: al Oriente, camino de Cusamaluc, de por medio, con terreno de Abraham Guerra; al Norte, con terreno de Manuel Esquina; al Poniente, camino de Anal, de por medio, con terreno de Abraham Guerra y Manuel Esquina, cerca de alambre y río de Achinco en el interior; y al Sur, camino de Anal de por medio, con terreno de don Abraham Guerra. La segunda porción consta de sesentacinco áreas y veinte centiáreas de extensión, regable, cultivada con ocho tareas de tula y tres de café cosechero y el resto inculto, de superficie plana, que linda: al Oriente, camino privado de por medio, con terreno de Jesús Bran; al Norte, postado de madera viva de por medio con terreno de la sucesión de Miguel Guzmán; al Poniente con terreno de la solicitante, aseque de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Salvador Bran, limitado por postes de árboles vivos. La tercera porción, consta de ciento cincuenta y una áreas y veinte centiáreas de extensión, cultivada con cuatro tareas de zacate y lo demás inculto, plano en su mayor parte, que linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Salvador Bran y otro de la solicitante, aseque de por medio que sirve de límite; al Norte, con terreno de Francisca Lué de Suriano, limitado por cerca de alambre de propiedad de ésta; al Poniente, con terrenos de Jesús y Luisa Lué, río de Achinco, propio en el interior y cerca de por medio, propia; y al Sur, con terreno de Piquinto Cruz, cerca de por medio, siendo los colindantes de las porciones descritas, de este domicilio. Dichos inmuebles carecen de carga real o proindivisión con otra persona; los hubo por compra hecha a la sucesión de Salvador Bran, representada por su viuda Rosario Tesomo de Bran y de sus hijos legítimos Jesús y Antonio Bran, todos mayores de edad, sobrevivientes y los estima en un mil quinientos pesos. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nahuizalco, a las diez de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos dieciocho.—Justo Cetino.—I. Debrón, Srío. Int. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y en nombre propio, la señora Emilia Portillo, mayor de edad, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar urbano, lindando: al Oriente, con solar de doña Onceffora Martínez; al Poniente, con solar de Casilda Molina; al Norte, con solar de don Eligio Campos; y al Sur, con solar de don Joaquín Campos, calle de intermedio; siendo los colindantes de este domicilio a excepción de Casilda Molina, que es del domicilio de Berlín. El inmueble descrito está ubicado en el barrio de Guadalupe, de esta ciudad, distrito de Alegría, departamento de Usulután, no tiene cargas ni derechos reales, nombre ni número y es predio dominante. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Alegría, a veintiocho de julio de mil novecientos dieciocho.—Alonso Iglesias.—Lisandro Mejía G., Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Claudio Portillo, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, cultivado en parte de café y caña de azúcar, como de cinco manzanas de capacidad o sea tres hectáreas cincuenta áreas más o menos, sito en el lugar Loma de Guanaste, de esta jurisdicción, distrito y departamento de San Miguel, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Venancio Guevara, divididos por zanjo artificial y con terreno de don Víctor Portillo Lafnez, divididos por zanjo de agua; al Norte, con terreno del mismo señor Lafnez y de Coronada Cruz, quebrada de agua de por medio; al Poniente y

Sur, con terrenos de la sucesión del mismo Venancio Guevara, dividiendo al primer rumbo, cerca de paja y de aquí en línea recta por una sabana hasta llegar a un mojón de piedras y de este punto por el último rumbo, dividiendo el filo de una loma hasta llegar a zanjo donde comenzó este lindero; quedando comprendida la servidumbre de entrada por el lado Oriente, en el terreno de la sucesión Guevara, por tenerla adquirida por compra. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se avisa al público, para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ciudad Barrios, a las diez de la mañana del día dos de agosto de mil novecientos dieciocho.—David Trejo.—Máximo A. Sorto, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor Felipe Machado Villalobos, mayor de edad, negociante y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, sito en el barrio de Roma, de esta ciudad, distrito y departamento de San Miguel, de las dimensiones y linderos que siguen: al Oriente, treinta metros cincuenta milímetros, calle de por medio, con solar de la sucesión de Félix Membreño; al Norte, veintinueve metros, calle de por medio, con solar de Nicasio Portillo; al Poniente, treinta metros, con solar y casa de Manuel Alvarez, cerca de paja de por medio y al Sur, veinticuatro metros, con solar de Lorenza Alvarez, brotones de izote de por medio; y lo hubo por compra a Bonifacio de la O, de este domicilio; no siendo sirviente ni dominante, y lo estima en doscientos pesos; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea perjudicado, que ocurra a deducirlo.

Alcaldía Municipal: Ciudad Barrios, a las dos de la tarde del día quince de agosto de mil novecientos dieciocho.—Valentín Castillo.—Máximo A. Sorto, Srío. 3

Francisco Machuca, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Alfredo Martínez, de veinticinco años de edad, carpintero, de este domicilio, solicitando por sí, título escrito de dominio de un predio urbano, situado en el barrio de San Andrés, de esta población, el que hubo por donación que le hicieron las tías Carmen, Elena y Encarnación, todas de apellido Machuca que aún viven y son de este domicilio; no es dominante ni sirviente, superficie algo plana y de figura irregular; no tiene carga real que le afecte; no está en proindivisión, cuya lineación y límites es como sigue: al Norte, mide veintidós metros setecientos sesentiocho milímetros, lindando con solar y casa de Carmen Machuca y solar de la sucesión de Antonio Castro; al Noroeste, al Oriente y Sur, linda con solares de don Santiago Méndez, cercas de alambre de propiedad de la colindante de por medio, midiendo al Oriente, dieciséis metros treinta y dos milímetros, y al Sur, treinta metros novecientos treinta y dos milímetros; y al Poniente, mide catorce metros doscientos doce milímetros, lindando con solar de la sucesión de don Máximo Castañeda, calle pública de por medio; todos los colindantes son de este domicilio, y estima el solar en cien pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guaimango, a las ocho de la mañana del día dos de julio de mil novecientos dieciocho.—Francisco Machuca.—Bruno Jiménez, Srío. 3

## PATENTES DE INVENCION

El Comisionado de Patentes de Invención de la República,

Hace saber: que el doctor don Ricardo Moreira hijo, abogado, de este domicilio, de la firma "Coldwell & Moreira", como apoderado de "THE CENTRIFUGAL CAST IRON PIPE COMPANY", corporación organizada bajo las leyes del Estado de New Jersey domiciliada en 32 West 32nd Street, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, manufactureros, solicita Patente de Invención por el término de cinco años, para una "invención relacionada con perfeccionamientos y aparatos para la manufactura de tubos, nillos (tornillos) y otros artículos de metal por medios rotatorios y centrifugos". Quien se crea con derecho, ocurra dentro de noventa días.

Oficina de Patentes, Ministerio de Fomento: San Salvador, a treinta de agosto de mil novecientos dieciocho.—F. J. Rivas.—E. García E., Srío. 3

## EMPLAZAMIENTOS

Luis Gallegos Ayala, Juez 2º. de 1ª. Instancia de la Criminal del Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Candelario Chávez vecino de Guaymango, para que dentro de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la causa que se le instruye por el delito de homicidio en



Juan Martínez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Las autoridades de la República tienen la obligación de capturar al reo indicado y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: Ahuachapán, a las dos de la tarde del día veintisiete de agosto de mil novecientos dieciocho.—L. Gallegos A.—E. Manuel Lara, Srío. 2

Luis Gallegos Ayala, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Basilio Díaz, vecino del cantón Los Magueyes, de esta jurisdicción, para que dentro de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la causa que se le instruye por el delito de homicidio en Antonio Menéndez y Romualdo Herrera; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día treinta de agosto de mil novecientos dieciocho.—L. Gallegos A.—E. Manuel Lara, Srío. 2

Depósitos

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de conformidad con el Art. 615 C. y por ser dependiosa su conservación, se vendió en pública subasta, un caballo tordillo, de dueño y fierro desconocidos, cuyo semoviente está herrado con el fierro de esta figura..... y fue conducido a los postes de esta oficina, por la señora Susana Bonilla, quien lo encontró perjudicando en sus sementeras.

El que se crea con derecho al sobrante líquido que se halla depositado en la Tesorería Municipal, que se presente a reclamarlo con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, a las nueve de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos dieciocho.—Remigio Rivas.—Salvador G. Mónico, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de conformidad con el Art. 615 C, y por ser dependiosa su conservación, se vendió en pública subasta un caballo rosillo moro, de dueño y fierro desconocidos, cuyo semoviente está herrado con el fierro de esta figura..... y fue conducido a los postes de esta oficina por la señorita Susana Bonilla, quien lo encontró perjudicando en sus sementeras.

El que se crea con derecho al sobrante líquido que se halla depositado en la Tesorería Municipal, que se presente a reclamarlo con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, a las nueve y cuarto de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos dieciocho.—Remigio Rivas.—Salvador G. Mónico, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito una mula retinta prieta, de dueño y fierro desconocidos, la cual fue presentada por don Agustín Gotuzzo, p., por haberla encontrado causando daños en una finca de su propiedad, situada en esta jurisdicción; cuyo semoviente está herrado con el fierro de esta figura. El que se crea con derecho, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago de María, veinte de julio de mil novecientos dieciocho.—Carlos Schönemberg.—Ezequiel Benavides, Srío. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía y de conformidad con el Art. 110 de la Ley Agraria y 610 C. vigente, se encuentra en seguro depósito una vaca mora, criando un toro de meses, del mismo color, herrada con este fierro..... la que fue presentada a esta oficina por el Comisionado del cantón Horcones, de esta jurisdicción, el veinticuatro de junio próximo pasado, por conceptuarla como de dueño y fierro no conocidos. Quien se crea con derecho a la referida vaca, que se presente con sus comprobantes legales que le será entregada.

Librado en la alcaldía Municipal de la villa de Pasaguina, a las nueve de la mañana del día veintiuno de agosto de mil novecientos dieciocho.—Tomás Martínez.—Juan Ventura E., Srío. 1

De orden de esta Alcaldía se encuentra en depósito un caballo tordillo, viejo, herrado con el fierro de esta figura..... de dueño no conocido, que fue encontrado en terrenos de La Cofradía, propiedad de don Santiago Mata, en esta jurisdicción. La persona

que se crea con derecho a dicho animal, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Jocoro, a las cuatro de la tarde del día catorce de agosto de mil novecientos dieciocho.—Francisco Gómez H.—José M. Perla, Srío. 1

De orden de esta Alcaldía se encuentra en depósito un caballo colorado, de dueño no conocido, herrado con el fierro de esta figura..... que fue encontrado vagando en el cantón de San Juan, de esta jurisdicción, por el señor Victoriano Romero, de este vecindario. La persona que se crea con derecho al caballo relacionado, que se presente a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Jocoro, a las tres de la tarde del día diecisiete de agosto de mil novecientos dieciocho.—Francisco Gómez H.—José M. Perla, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que se encuentra en seguro depósito un novillo bermejo, de dueño y fierro no conocidos, que fue presentado a esta Alcaldía por el Mayordomo de la hacienda Santa Bárbara, propiedad de doña Soledad v. de Parker, por causar perjuicios en los cañales de azúcar, en esta jurisdicción; solamente tiene fierro criador de esta figura. La persona que se crea con derecho al semoviente, que se presente con sus comprobantes legales, dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: El Paraíso, agosto veintinueve de mil novecientos dieciocho.—Francisco Tejada.—Julian Salvador, Srío. 1

Subastas

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que el señor Simón Alvayero, con fecha diecinueve del corriente mes, presentó a esta Alcaldía, por dños, una ternera hosca, de dueño desconocido, sin fierro alguno, la cual ha sido vendida en pública subasta, a las cuatro de la tarde del día veintisiete de este mismo mes, por ser dependiosa su conservación, de conformidad con el artículo 615 C. Quien se crea con derecho al sobrante líquido de quince centavos, que se presente a reclamarlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Agustín, veintinueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—José Lázaro Martínez.—Lisandro Flores, Srío. 2

UNIVERSIDAD NACIONAL

Se pone en conocimiento de los señores académicos de la Universidad Nacional, que el 14 del corriente mes quedará cerrado el concurso para optar al premio "José Mariano Méndez", establecido en las Facultades de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Medicina, Química y Farmacia.

Secretaría de la Universidad Nacional: San Salvador, 3 de septiembre de 1918. 5-2 alt

OBSERVATORIO METEOROLOGICO

Estado del tiempo el día 5 de septiembre de 1918.

Table with meteorological data: Temperatura media diurna (23,9 C), Máxima (33,4 C), Mínima (19,8 C), Presión media reducida a 0 (704,8 m|m), Humedad relativa, media (84 o/o), Fuerza elástica del vapor de agua, media (18,5 m|m), Evaporación a la sombra, total (1,0 m|m), Rumbo dominante del viento (N), Altura de la lluvia (8,5 m|m), Horas de lluvia (1 h. 45 m), Actinómetro Negro (51,8) Blanco (40,0) Dif. (11,8)

Subasta de Barracas

Hoy quedaron sin rematar, por falta de postores, las barracas que a continuación se expresan, las cuales se sacan por tercera vez a licitación, y se venderán al mejor postor, en la oficina de la Dirección de Contabilidad Central Militar, a las diez de la mañana del lunes nueve del corriente mes.

El segundo valúo, de orden del señor Ministro de la Guerra, se reduce en un diez por ciento; y quedan, como precio de remate, admitiéndose posturas por las dos terceras partes, los siguientes:

COCAL DE SAN JACINTO.

De Sur a Norte:

Primera barraca, valorada en..... \$ 311.24

De Oriente a Poniente:

Segunda barraca, valorada en..... \$

COSTADO PONIENTE IMPRENTA NACIÓN

18a. Avenida Sur:

Una barraca, valorada en..... \$

BARRIO DE SAN JOSE.

Solar de don Francisco Escobar.

Al Norte, de Oriente a Poniente:

Primera barraca compuesta de cuatro escalones, valorada en..... \$

Al Sur, de Oriente a Poniente:

Segunda barraca compuesta de cuatro escalones, valorada en..... \$

BARRIO DEL CALVARIO.

Barraca contigua a la estación del Ferrocarril de Santa Tecla, valorada en... \$

San Salvador, en la Dirección de Contabilidad Militar, a dos de septiembre de mil novecientos dieciocho.

Victor Noubleau.

B. López M.

5-4

M.

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AVISO AL COMERCIO

Con presencia de las frecuentes solicitudes que en forma deficiente dirigen a esta oficina los comerciantes de dentro y fuera de la capital, sobre inscripción de marcas comerciales para la importación y exportación de sus mercaderías por los puertos de la República, y ocasionando estas solicitudes demoras en el pronto despacho de las mismas, se previene a los interesados: que se dará curso a ninguna solicitud de inscripción de marcas que sea presentada en la forma legal, y en una hoja de papel sellado de 10 centavos por cada inscripción, no admitiéndose la inscripción de varias marcas de diferentes comerciantes, y debiéndose acompañar una hoja en limpio de papel sellado de 25 centavos para extender la certificación respectiva.

El modelo de solicitud es como sigue: "Procedencia y fecha. Señor Tesorero General de la República, etc. En cumplimiento de lo determinado en el Art. 16 de la Ley de Aforos vigente, ruego..... a Ud. matricular mi Casa Comercial denominada [aquí la razón social], situada en la calle o avenida] No.... de la ciudad de San Salvador, para mandar a inscribir la.... marca.... que he creado al pie, de la cual haré uso para la importación o exportación] de mis mercaderías por los puertos de la República, especialmente por un solo puerto], extendiéndome certificación, para cuyo efecto acompaño una hoja en limpio de papel sellado de 25 centavos.

[Aquí la marca o marcas].

De Ud. etc.

En la Secretaría de esta oficina de Libro de Inscripción correspondiente.

Tesorería General de la República: San Salvador, 3 de septiembre de 1918. 15

Con esta fecha

Ha sido disuelta la sociedad Mercadería Cía., por haberse retirado el socio don S. Mugdan, habiéndose hecho cargo de la sociedad y pasivo el socio don S. Mugdan.

San Salvador, 10. de septiembre de 1918.

San Salvador.—Imprenta Nacional

# DIARIO OFICIAL

TOMO 85

San Salvador, sábado 7 de septiembre de 1918

NUM. 203

## NOTICIAS POR CABLE

SEPTIEMBRE

Londres, 5.—Informan del Cuartel General que el tercer ejército hizo ayer 1,947 prisioneros y capturó 22 cañones de campo.

El Paso, Tejas, 5.—En el combate librado el jueves todo el día en Pilar de Cincho situado al oeste de la ciudad de Chihuahua, entre fuerzas federales mandadas por el General García y las rebeldes al mando de Francisco Vila, las primeras tuvieron 120 muertos y las segundas 80, y ambas muchos heridos.

Nueva York, 5.—Perseguidos por las fuerzas franco-americanas los alemanes se retiran del Vesle en dirección norte con la intención aparente de cruzar el Aisne. Los americanos han extendido sus líneas en esa misma dirección y hecho muchos prisioneros.

Washington, 5.—Han sido secuestrados como bienes de propiedad alemana los intereses de las compañías American Transatlantic Co. Foreign Transport Mercantile Corporation, cuyo Presidente Wagner confiesa que engañó a las autoridades estadounidenses, británicas y francesas respecto a los propietarios de dichas compañías.

Londres, 5.—Un mensaje inalámbrico ruso informa que el acuerdo suplementario del tratado de Brest Litovok estatuye: que la reducción de las fuerzas a su pie ordinario comenzará inmediatamente en todos los frentes. Alemania evacuará todo el territorio situado al este de Estonia y Livonia; y respecto a otros también ocupados al este los evacuará cuando los rusos hayan cumplido sus obligaciones financieras con Alemania, lo que verificará dentro de 4 meses de firmado dicho convenio. Alemania promete no fomentar la formación de Estados Unidependientes, en Rusia, y esta a su vez se compromete a pelear contra la Entente en el norte de su país. Alemania promete que Finlandia no atacará a Rusia; y ésta renunciará su soberanía sobre Estonia y Livonia. Y por último, Alemania reconoce que los barcos tomados después de la ratificación del tratado, son de propiedad rusa.

Chicago, 5.—La explosión de una bomba a la entrada de un edificio federal, causó la muerte de 4 personas e hirió a 75; y la fuerza de la explosión fue tal, que no solo redujo a escombros la entrada del edificio sino que rompió los vidrios de las ventanas de los edificios contiguos.

Arcángel, 5.—El gobierno provisional anuncia que pronto convocará una Asamblea Nacional Constituyente.

Amsterdam, 6.—La "Frankfurter Zeitung" informa que Lenin ha sido substituido por Roskoff en la presidencia de los comisarios del pueblo.

Washington, 6.—Infórmase oficialmente que 70 buques americanos han sido atacados por submarinos en los tres últimos meses. La "Alianza Nacional Bohemita" ha expresado al Secretario de Estado Lansing su eterna gratitud por el reconocimiento de los checo-eslavos como beligerantes.

Londres, 6.—Los franceses han obtenido una firme posición en la ribera norte del Ailette y entre este río y el Aisne probablemente han alcanzado la línea de Hindenburg. Hay fuerzas franco-americanas al sur del Aisne y entre Condé y Vicillaro; los americanos ocuparon casi sin oposición a Dhuzel y Barhonval.

Londres, 6.—Durante el día 4 del corriente tomaronse muchas vistas fotográficas en las operaciones de reconcimiento. Nuestros aviadores demostraron mucha actividad, tirando al suelo 24 aeroplanos enemigos y 9 globos que cayeron incendiados. Además perdieron el control de sus máquinas 14 aeroplanos. De los nuestros falta una máquina aérea.

Londres, 6.—La Legación de Noruega anuncia que durante la guerra se perdieron 13 vapores noruegos con un total de 22,976 toneladas y 2 barcos de vela.

Viena, 6.—Informe oficial: Nuestras tropas han alcanzado completo éxito en sus operaciones de asalto ejecutadas en la región al este de la montaña Pértica.

París, 6.—S. M. el Rey Alberto envió un mensaje de simpatía a la familia Lorand y Foch envió un telegrama al gobernador de Australia congratulándolo por el valor desplegado de los australianos. La misión de propaganda se marcha para Escandinavia.

París, 6.—El censor alemán permitió el pase de la siguiente noticia: Los alemanes creen que sus bajas durante la guerra son aproximadamente de 6.140,000 hombres en números redondos; pero no se permitió el pase que manifiesta el número de muertos.

Nueva York, 6.—El ejército americano se apoderó en el sector de Toul de dos órdenes firmadas por el

comandante de una división alemana, de las cuales la una contiene una oferta de 400 marcos por la captura del primer soldado americano que hagan prisionero y la otra conmina con un castigo al regimiento si no hace un prisionero americano.

Londres, 6.—Informe oficial: En la parte sur del frente de batalla y al norte de Peronne continúan avanzando nuestras tropas empujando las vanguardias enemigas hasta el terreno alto del frente entre Athies y Nordin. Infórmase que entre Nordin y Sensee han ocurrido encuentros de armas de mayor importancia. Al norte de Equancourt avanzaron ligeramente nuestras fuerzas. Combates de carácter local ocurrieron en las cercanías de Neuville y Bourjonul. Al sur de la plaza de Marquion cruzaron nuestras patrullas el río al lado oriental del Canal du Nord, trayendo a su regreso algunos hombres enemigos que fueron tomados prisioneros. Nuevamente ha sido atacado fuertemente nuestro frente de Lys ayer por la mañana; lo mismo que nuestras posiciones establecidas en el norte de la colina 63; pero todos estos ataques resultaron rechazados después de sangrientísimos combates librados. Durante el día de ayer empujaron hacia adelante nuestras fuerzas en la línea al sureste de Nieppe hacia al noreste de Wulverghen.

París, 6.—Foch y Mangin continúan con sus ejércitos dando golpes a las fuerzas enemigas en el territorio comprendido entre Oisne y Aisne, y Humbert opera en las regiones de Lassigny y Noyon. Las fuerzas británicas operan a lo largo del Ancre y al norte de Albert, proporcionando nuevos avances los golpes que dan a los enemigos. Todo esto indica que las fuerzas aliadas tienen la supremacía en los campos de batalla principalmente en el territorio entre Albert y Arras. El alto comando alemán debe reflexionar ahora las condiciones de sus ejércitos debido al cambio ocurrido durante las últimas semanas.

Nueva York, 6.—Del cuartel general norteamericano en Francia informan que evidentemente han perdido las tropas alemanas la moral, debilitándose su disciplina seriamente. Esta conclusión la toman las autoridades militares norteamericanas por la acción asumida por el comando alemán, quien ordenó recortar la línea retirándose en consecuencia las fuerzas enemigas de posiciones que tenían bien defendidas. Algunos prisioneros declararon que las fuerzas de la infantería tenían que abandonar sus proyectos por falta de apoyo de la caballería.

París, 6.—El ejército y caballería francesa avanzan hoy en la región de Babieuf por el camino Bondescourt-Noyon-Chanany; ocuparon a Guiscard y Marecourt, donde capturaron a los oficiales, los cuales declararon que recibían orden de retirarse a la 1 y 30 p. m. a Bethancourt, la que no tuvieron tiempo de cumplir por la velocidad del avance francés. En Ham, venciendo toda resistencia, Humbert rompió la línea a las 3 p. m. y avanzó de 4 a 7 millas; mientras tanto el primer ejército que operaba por el suroeste se apoderó de Libermont, Francisches y Preteylechateau. El ejército de Mangin hizo también progresos hacia el norte.

Copenhague, 6.—Informan de Moscú que el Comité Ejecutivo eligió a Trotzky presidente del Consejo Supremo de Guerra, y el caudillo Lettish Comandante en jefe de los ejércitos rusos. Fue ratificado unánimemente con sólo dos abstracciones, el convenio suplementario del Tratado de Brest Litovsk. En seguida Trotzky informó sobre la situación general, la que juzga como buena.

### SERVICIO ESPECIAL DE LA AGENCIA HAVAS

París, 6.—Con motivo de la inauguración de las nuevas sesiones de la Cámara de Diputados, el Presidente Deschanel, en medio de los aplausos, dirigió un homenaje de admiración de Francia a sus ejércitos y también a los gloriosos aliados. Clemenceau asoció al Gobierno las ardientes palabras del Presidente Deschanel, diciendo que ya son recompensas del ejército francés y tributo de gratitud para sus valientes aliados. Son grandes soldados de la civilización que empujan y rechazan victoriosamente las hordas de los bárbaros. Proseguirán su tarea hasta acabarla completamente. Lograremos vencer las más odiosas injusticias del pasado, preparando la instalación de la justicia. Clemenceau tributó homenaje al Parlamento que suministró medios y material para vencer. Concluyó diciendo: queremos que la victoria de Francia y de sus aliados sea la victoria de la humanidad. Aplausos unánimes de la Cámara que ordenó la publicación por carteles, de ambos discursos.

París, 6.—Ocupamos Falvy, Offoy, en la orilla norte del Canal del Somme. Nuestro frente pasa por Guivry, Caillouel-Crepligny y norte de Marest-Damp-

court. En ciertos puntos adelantamos seis kilómetros. En nuestro poder: Pierremande Autreville-parte baja de la selva de Coucy, Follenbray, Coucy-lez-Chaceau, Coucy-la-Ville; avanzamos un kilómetro al sur de Fresnes. Más de treinta aldeas reconquistadas en el curso del día.

París, 6.—Del corresponsal Havas del frente francés. La derrota alemana acentuándose por todas partes. La presión es tan violenta que, contrariamente a su costumbre, los alemanes se ven obligados a continuar de día los movimientos de retirada que hasta aquí solían ejecutar de noche. Como resultado fueron cogidos por nuestros fuegos sufriendo pérdidas considerables. En el sector de Mangin hubo una lucha violenta; las divisiones enemigas retroceden agotadas cuando no quedan antiquiadas en el combate. El frente alemán es un punto vital o sea la propia biagra de sus líneas, por cuyo motivo el enemigo hace los mayores sacrificios para sostenerse. Una división de caballería de la Guardia se hizo destrozarse en el propio lugar que le fué designado. Nuestras tropas venciendo toda resistencia.

París, 6.—Durante la noche seguimos avanzando en todo el frente del Somme y Vesle. Nuestras tropas siguieron cruzando el Somme en la región de Epenacourt. Unos destacamentos exploraron desde la calle de Ham a Peronne. Al Sur, los franceses ocuparon Le Plesis-Patte, D'oise y Berlanecourt y pasaron de Guivry, Caillouel-Crepligny y Abrecourt. Al norte de Ailette alcanzamos Sinecby y la planicie al norte de Landricourt. Al sur de Ailette, dominamos la quebrada de Vauxallon. En el frente de Vels, los americanos llevaron sus líneas hasta cerca de Villers-en-Prayeres, pendiente de Reyillon y ocuparon Glannes.

París, 6.—De Ginebra: Hindenburg dirigió un largo manifiesto al pueblo alemán exhortándolo a guardar confianza, dando a la Entente como impotente, incapaz de vencer envenenando a Alemania con manifiestos, folletos, llamamientos tendientes a desmoralizar a la gente atrás de las líneas. Adjura al pueblo que dar fuerte y unido para obtener al oeste y en despecho de los americanos, la paz conquistada en el este. Agrega que todo alemán alarmista se hace un enemigo. Por otra parte, un decreto del comandante militar en jefe del "Brandenburg", puesto en carteles en Berlín y ciudades grandes, protesta contra los rumores persistentes, hace llamamiento al buen sentido de la población, esperando que bastará con la advertencia, sin llegar a la necesidad de obrar con severidad. Sin embargo, es de notar que se prevén penalidades.

París, 6.—Prosigue la retirada alemana en la región del Canal du Nord, así como tras la Vesle hasta el Aisne en una extensión mayor de 10 kilómetros. Los británicos progresando tras Peronne. A pesar de violentos contraataques caminan hacia Ham próxima a caer. Según el "Pettit Journal", la retirada alemana hacia St. Quentin se hace de necesidad, debido al avance del ejército de Mangin en la región de St. Gobain y de los ejércitos de Debeney y Rawlinson reunidos al sur de Peronne. Aun la línea de St. Quentin parece amenazada. El "Figaro" pone en duda que el enemigo pueda sostenerse en el Aisne pareciendo inevitable su retroceso atrás de Chemin-des-Dames. El "Echo de Paris" informa que el ejército de Mangin, entre Ailette y Aisne, embiste por Condé costeano el Aisne en un frente de 12 kilómetros desde Condé hasta Pontarey. Nuevamente Laon se halla bajo el fuego de nuestros cañones.

### SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO  
"Central" y "San Jacinto".

Para la semana entrante, comenzando el domingo 8  
"Novoa" y "Araujo".

### MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 6 DE SEPTIEMBRE

Hotel Granada.—Entraron: José J. Leñez y Juan A. Rodríguez, de Sonsonate y Apolinario Canjura, de Tonacatepeque. Salieron: Apolinario Canjura, para Tonacatepeque y Juan A. Rodríguez, para Sonsonate.  
Hotel Italia.—Saló: Alfredo Morán, para Armenia.  
Hotel Victoria.—Entraron: doctor Antonio Molin y señora, de Sonsonate. Saló: Humberto Mancía, para San Julián.

Hotel Internacional.—Salieron: Clímaco Arce y Antonio Castaneda, para Sonsonate y Esteban Panamá para Santa Ana.



## EJECUCIONES

Manuel Parada Saigado, Juez Tercero de Primera Instancia del distrito de Alegría,

Hace saber: que por ejecución promovida en este Juzgado, por el señor Antonio Zelaya, contra la sucesión de Dolores Batres, representada por el curador de la herencia, don Francisco Antonio Galán, de este domicilio, por la suma de trescientos pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un solar urbano, situado a orillas de esta ciudad, conteniendo una casa pajiza sobre horcones paredes de bajareque, de propiedad de dicha sucesión, con los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, fincas de Atanasto y Laureano Campos, calle pública de por medio, en una línea quebrada que tiene como cuarenta y cinco metros novecientos ochenta milímetros; al Norte, solar de la casa que fue de Leocadia Gaitán, hoy del municipio de esta ciudad, cerca de piedra e izote de por medio, teniendo por este lado seis metros ciento treinta milímetros aproximadamente; al Poniente, solar de la casa que fue de Arcadia Amaya, ahora de su sucesión, sirviendo de límite una cerca de piedra y alambre, y tiene por este rumbo treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros; y al Sur, solar que fue de Timoteo Ortega y hoy de Margarita Arguera y Francisco Pineda, calle de por medio, y mide a este lado, veintiseis metros setecientos cincuenta y dos milímetros aproximadamente. La casa pajiza ya mencionada, tiene seis metros seiscientos ochenta milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho. La persona que tuviera interés, que se presente a este Juzgado.

Librado en Berlín, a las dos de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Manuel Parada S.—S. Urbina* Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución de don Bertoldo Guevara, contra Daniel Santos, por cantidad de pesos, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico de propiedad del ejecutado, situado en el lugar Sequía de Agua, de esta jurisdicción, de dos hectáreas diez áreas de extensión, que linda: al Oriente, con terreno de Julián Guevara, cercas de piedra y zanja de por medio; al Norte, con terrenos de Mercedes Monteagudo y Mercedes Guevara, quebrada de por medio; al Poniente, con terrenos de Agustín y Bertoldo Guevara y Dominga Santos, cercas de paja y piedra de por medio; y al Sur, con terreno de Julián Guevara, cercas de paja y piedra de por medio. Dicho terreno contiene una casa pajiza, paredes de tazacual, de seis varas de longitud por cinco de latitud. Quien quisiera hacer postura que comparezca, que se le admitirá, siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de San Simón, a las ocho de la mañana del día quince de julio de mil novecientos dieciocho.—*Simón Ramírez.—Jesús M. Chicas*, Srío. 3

## DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que con fecha veintisiete de abril último, se han declarado herederos de Concepción Martínez, abintestato, a los hijos legítimos de éste, Eusebio y Coronada Martínez, conocida esta última también con el nombre de Santos Coronada. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día dieciocho de junio de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos.—A. J. Castillo*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de dieciocho de junio corriente, han sido declarados herederos abintestato, con beneficio de inventario, de don Anastasio Inglés, su cónyuge sobreviviente doña Trinidad Mariona, viuda de Inglés, y sus hijos legítimos Elena Inglés de González, Ana Micaela, Josefina y Laura Inglés. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos y media de la tarde del día veintinueve de junio de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos.—A. J. Castillo*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha dieciséis del corriente mes, han sido declarados herederos abintestato, con beneficio de inventario, de la difunta María de Jesús Zalada de Hernández, sus hijos legítimos Ramón-Octavio, Heriberto y Ana Vicenta Hernández, Manuela Hernández de Alvaronga y Ana Julia Hernández de Chicas; representados por su apoderado doctor Juan Elías Fermán. Lo que se publica, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las diez de la mañana del día veintiocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—*F. F. Reyes.—M. Baldelomar*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que con fecha de ayer, se declaró herederos testamentarios del doctor Gustavo Santiago Barón, con beneficio de inventario, a los menores hijos de éste, Gustavo Tiberio y Lidia Fidella Soledad Barón, representados por su madre legítima doña Lidia Moreira, viuda de Barón. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día dieciocho de junio de mil novecientos dieciséis.—*Edmundo Avalos.—A. J. Castillo*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintisiete del corriente mes, ha sido declarada heredera abintestato de la difunta María de la Cruz Morillos, conocida por Cruz Morillos, a su hermana legítima Patrona Morillos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las diez de la mañana del día veintiocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—*F. F. Reyes.—M. Baldelomar*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido declarado heredero cesionario de Josefa Villegas, en los bienes del difunto padre legítimo de ésta, al señor don José Ruperto Ulloa. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Chicameca, a las nueve de la mañana del día veintiocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Adolfo Barillas González.—T. Garay*, Srío. 1

Edgardo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Tribunal, de las cuatro de la tarde del veintidós de agosto corriente, han sido declarados herederos del señor Víctor Manuel Contreras, a su cónyuge sobreviviente Francisca Ruiz de Contreras y a sus menores hijos legítimos Víctor Manuel, Secundino, Miguel Alfredo y José Antonio Contreras. Se publica para los fines de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos de la tarde del día veintiocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Edg. Contreras.—Virgilio Carranza*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por autos proveídos por este Juzgado, a las dos y cuarto de la tarde del trece de junio próximo anterior, y a las tres y cincuenta minutos de la tarde del trece de julio último, han sido declarados herederos de don Manuel Vargas, que falleció en San Sebastián, el veinticuatro de enero de mil ochocientos noventa y dos, a los señores María Trinidad, Antonio, Mercedes y Macario Vargas, Calixta Molina viuda de Vargas, por sí y como representante legal de sus menores hijos Máximo, Alberto e Ignacio de Jesús Vargas y Romana Ramos viuda de Vargas. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos y media de la tarde del día dos de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Héctor David Castro.—Juan F. Luna*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído en este Juzgado, a las dos de la tarde del día primero de julio último, han sido declaradas herederas testamentarias de don Pantaleón Mulato, doña Juana Valencia viuda de Mulato y doña Prudencia Mulato viuda de Córdoba. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres y cuarto de la tarde del treinta de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Héctor David Castro.—Juan F. Luna*, Srío. 1

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil,

Avisa al público, que por auto de este Juzgado, fecha cinco del mes corriente, han sido declarados herederos abintestato con beneficio de inventario, del finado don Victoriano Vaquero, sus hijas legítimas, señora Josefa Vaquero de Aquino y señorita Carmen también de apellido Vaquero.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos y media de la tarde del día ocho de julio de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos.—A. de J. Castillo*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha tres del presente mes, ha sido declarada heredera testamentaria con beneficio de inventario, a la señora Petrona Valencia de Zaldaña, de la señorita Beatriz Herrera. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del ocho de julio de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos.—A. de J. Castillo*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha corriente mes, se ha declarado heredero con beneficio de inventario, de don Pedro fallecido en esta ciudad, su último domicilio de mayo último, a su hermano Rivas Clara. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado segundo de primera Instancia: San Salvador, a las tres y media de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos dieciocho.—*A. de J. Castillo*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha corriente mes, se han declarado herederos abintestato, con beneficio de inventario de don Roque Rivera, fallecido en esta ciudad, a su esposa Paula viuda de Rivera y a sus hijos Mercedes, Perfecto Roque, María Lidia y Lidia, representados los cuatro últimos por la señora viuda de Rivera. Lo que se hace saber, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Salvador, a las dos y media de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos dieciocho.—*A. de J. Castillo*, Srío.

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia del distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha catorce del mes, han sido declarados herederos de don Santos Acosta, sus menores hijos legítimos Jesús y José Manuel Duarte, representados por Bonifacio Acosta. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las cuatro de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Carlos J. Brito*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, han sido declarados herederos de la señora Encarnación Gallegos viuda de Celada, a sus hijos Carlos Rogelio, Isabel Encarnación y Celso Celada, los dos últimos representados por el curador especial, doctor Manuel Simón, sirviéndoles la administración definitiva de la sucesión. Lo que se hace saber, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Virgilio Carranza*, Srío.

Bernardino Larios, hijo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Avisa: que por auto de veintidós de agosto corriente, y en concepto de cesionario del señor don Carmen Sosa, se declaró al señor don José Sosa heredero de los difuntos Onofre Sosa y Mercedes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Ahuachapán, a las once de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos dieciocho.—*P. Molina Chicas*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que el diecinueve de agosto corriente, se declaró heredera del finado Cleto Blandino, a la señora Prudencia Obando, con beneficio de inventario, de don Cleto Blandino, su cónyuge sobreviviente Felicitas, Anita y Manuel de Jesús Blandino del difunto. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos dieciocho.—*A. J. Castillo*, Srío.

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia del Distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha tres de agosto corriente, han sido declarados herederos de los bienes que dejó al morir don Pedro Castro, a la cónyuge sobreviviente señorita Portillo viuda de Castro y Vicenta Castro y además, la primera en concepto de heredera legal de su menor hija legítima Bernarda, haber comprobado su calidad de tales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las dos de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos dieciocho.—*P. Molina Chicas*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de trece de agosto corriente, se declaró heredero universal del difunto don María Argumedo, el doctor don Roque Argumedo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos dieciocho.—*P. Molina Chicas*, Srío.

de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avales.—A. J. Castillo, Srlo.* 2

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia del Distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha veintiséis de mayo del año próximo pasado, ha sido declarada heredera testamentaria de los bienes que al morir dejó su esposo Gregorio Barahona, la señora Petrona Magaña. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las dos de la tarde del día diecisiete de agosto de mil novecientos dieciocho.—*P. Parada Alemán.—Carlos J. Brito, Srlo.* 2

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha treinta de enero del corriente año, han sido declarados herederos de la difunta Faustina Quijada, a sus hijos legítimos menores Eleuterio Manuel, Tomasa, Teodoro, Buenaventura, Juana María, María Refugio e Isidro Antonio, todos de apellido Quijada y representados por su padre legítimo Felipe Quijada, quien repudió su cuota en esa herencia. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las tres de la tarde del día veintiuno de agosto de mil novecientos dieciocho.—*P. Parada Alemán.—Carlos J. Brito, Srlo.* 2

Edgardo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este tribunal, de las tres de la tarde del nueve de agosto corriente, ha sido declarada heredera de los bienes de Bonifacio Zetino, su esposa Mercedes de Zetino. Se publica para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos de la tarde del veintiuno de agosto de mil novecientos dieciocho.—*E. Contreras.—Virgilio V. Carranza, Srlo.* 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

Adolfo Eguzábal y Morán, Juez de Primera Instancia Distritual,

Hace saber: que la herencia de don Francisco Leonor Turcios, ha sido aceptada por su viuda doña Octavia Terán de Leonor Turcios, como representante de su menor hijo legítimo José de Jesús de estos últimos apellidos. La aceptante ha sido nombrada administradora y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho sobre la sucesión expresada, ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las nueve de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*A. Eguzábal y M.—Humberto Ayala, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado a las dos de la tarde del veintidós del mes corriente, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de Laureano Méndez, de parte de su hija legítima Emilia Méndez, a quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada que ocurra a deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del veinticuatro de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Héctor David Castro.—Juan Francisco Luna, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, por parte de José Víctor Pérez, la herencia intestada que a su defunción dejó su padre legítimo Juan Pérez; y se nombró al aceptante interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las restricciones de ley. Se cita a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que dentro del término de quince días se presenten a deducirlo ante este Tribunal.

Juzgado primero de primera Instancia: Cojutepeque, a las tres y media de la tarde del día veinte de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*Santiago Burgos.—Luis Larrama, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de hoy, se ha tenido por aceptada y con beneficio de inventario, por parte de doña María Salamanca de Rodríguez, la herencia testamentaria que a su defunción dejó la señorita Guadalupe Revelo; nombrándose a la aceptante interinamente administradora y representante legal de la sucesión, con las restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia:

Cojutepeque, a las dos de la tarde del día veintiseis de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*J. Santiago Burgos.—Luis Larrama, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia de Gregoria Hurtado, por parte de Alejandro Arias, por derecho de representación de su madre Elena o Elena de Jesús Escobar, hija legítima de la difunta; nombrándose al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Se publica el presente para los efectos consiguientes.

Juzgado de Primera Instancia: Chalchupán, a las diez de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos diez y ocho.—*José A. Hernández.—Trinidad Reyes M., Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las tres de la tarde del día cinco de agosto del corriente año, se ha tenido por aceptada la herencia de Santos Rosales, por su hijo legítimo Jesús del mismo apellido Rosales; a quien se ha nombrado interinamente administrador de los bienes y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que aviso al público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, a las dos y media de la tarde del día nueve de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*J. L. Argumedo.—J. Calderón, Srlo.* 2

Adolfo Eguzábal y Morán, Juez de Primera Instancia Distritual,

Hace saber: que la herencia de don Eduvigis Rocinos, ha sido aceptada por la señora Petrona Moreno, en calidad de cesionaria de los herederos testamentarios de aquel, señores Eulogio Moreno, Eduardo y Arcadia Cota. La aceptante ha sido nombrada administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho sobre la sucesión expresada, ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya a las once de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*A. Eguzábal y M.—Humberto Ayala, Srlo.* 2

Manuel Parada Salgado, Juez Tercero de Primera Instancia del Distrito de Alegría,

Hace saber: que por resoluciones de este Juzgado, se ha tenido por aceptada de parte de los señores Secundina, Nicolás y Santos Flores, la herencia intestada que a su defunción dejó su padre legítimo Silverio Flores, fallecido en esta ciudad el veinticuatro de julio próximo pasado; nombrándose a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. La persona que se crea con derecho en la herencia referida, que se presente dentro del término legal.

Librado en Berán, a las dos de la tarde del día trece de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*Emanuel Parada S.—S. Urbina, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto del nueve del corriente se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó Leandro Chávez, con beneficio de inventario, por parte de su hija legítima Leonza Chávez; a quien se ha tenido por administradora interina y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las nueve de la mañana del doce de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Joaquín Argumedo D.—Salvador Campos, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintisiete de febrero del corriente año proveído a las diez de la mañana, se ha tenido por aceptada la herencia intestada, con beneficio de inventario, que al morir dejaron Desiderio Zelaya y Sotera Carranza, por parte de don José Lucas Orellana, como cesionario de los derechos hereditarios que les corresponden a las señoras María del Rosario y Gabriela de los Dolores Zelaya, en concepto de hijas legítimas, y nombrose al aceptante administrador y representante interino de ambas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del día seis de abril de mil novecientos diez y ocho.—*Joaquín Serrera, h.—José B. Merino, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintiséis del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que a su defunción dejó José León Amaya, por parte de los señores Lucio, Gregoria, Felipa, Leonardo, Fidelia, José Jorge y Anacleto, Amaya todos, y Juana Cruz, por sí y como representante legal de sus menores hijas María Josefa y Fernanda Amaya; nom-

brándose a los aceptantes, interinamente, administradores y representantes de los bienes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Sensuntepeque, a ocho de la mañana del día treinta de agosto de novecientos dieciocho.—*S. Ulloa.—J. Modesto Torres, Srlo.*

Antonio Gómez Romero, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó el señor Marcelino Rosales, de parte de su hijo legítimo José María Rosales; se ha nombrado al aceptante, interinamente, administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Sebastián, a las once de la mañana del día diecinueve de julio de mil novecientos dieciocho.—*A. Gómez Meru.—O. Ariza, Srlo.*

Francisco José Espinosa, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha, veinte del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de la señora Angela Fallada de Guerrero, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos José Emigdio y Manuel Cleofé Guerrero, la herencia que por derecho de transmisión de don Eliseo Guerrero, esposo de la prima y padre de los demás, le corresponde en la sucesión de Eloísa Guerrero; nombrándose a los aceptantes administradores interinos y representantes legales de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las once y media de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*F. J. Espinosa.—F. Rivera, Srlo.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que con fecha veintitrés de agosto del año en curso, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de don León Morán, vecino que de Juayúa, de parte de don Miguel Ángel Cáceres, como cesionario de los derechos de Andrea y Juan Ceñe Castro; y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de dicha herencia con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a la nueve de la mañana del día dos de septiembre de mil novecientos diez y ocho.—*Luis A. Escalante.—Carlos A. Zavala, Srlo.*

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó Miguel Rivera, por parte de su cónyuge sobreviviente doña Sebastiana Mejía, por sí y en representación legal de sus menores hijos legítimos Eusebio, Loreo, Miguel Plácido, Romelia Antonia y Raúl Humberto Rivera; lo mismo que por parte de sus hijos legítimos mayores de edad, María Matilde, José Onofre Gil Rivera. Se ha nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión con todas las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, veintitrés de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*B. López Bertrand.—José A. Mazorra, Srlo.*

José Ramón Flores, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria que a su defunción dejó don Agapito Turcios, de parte de señoras Amparo Renteros y Simona Turcios, en concepto de cónyuge sobreviviente e hija legítima, respectivamente, del expresado difunto; y se ha nombrado a los aceptantes, interinamente, administradores y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Guulután, a las once y media de la mañana del día catorce de agosto de mil novecientos dieciocho.—*José Ramón Flores.—S. García, Srlo.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha veintinueve del corriente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario por parte de los señores Marcelino, Teodora y Micaela Díaz, las herencias intestadas que a su defunción dejaron Secundina Pérez y Atanasio Díaz, en concepto de hijos legítimos de ambos difuntos, lo mismo se ha tenido por acepta-



con veneficio de inventario por parte de los mismos Marcelino, Teodora y Micaela Díaz, en el carácter ya indicado por transmisión, la parte de la herencia que como cónyuge sobreviviente, le correspondía a su padre Atanasio Díaz, en la sucesión intestada de Secundina Peraza, confiriéndoseles a los aceptantes, la administración y representación interina de las sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a las indicadas herencias, que se presente ante este juzgado a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las once de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Cruz Callejas*.—*Luis Joya*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintuno del corriente mes, se tuvo por aceptada la herencia intestada del difunto don José de Paz Cruz, por parte de su cónyuge sobreviviente doña Nicolasa Ventura y de sus hijos legítimos Filadelfo, José Herlindo, Emilia, Santos, María Francisca, Marcela, Diomedes, Herclia y Juan Paz, todos de apellido Cruz, representados los dos últimos menores, por su referida madre doña Nicolasa Ventura, viuda de Cruz, nombrándose a los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día veinticuatro de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Cruz Callejas*.—*Luis Joya*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las tres y cincuenta minutos de la tarde, del diecisiete del mes próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de Nemesio López, por parte de su hija legítima Felicitá López, por sí y como cesionaria de los derechos hereditarios que en la misma sucesión corresponden: 1.º a María Raimunda Ramírez, conocida por Raimunda Ramírez, como esposa legítima del causante; y 2.º a las hijas legítimas del mismo, llamadas Carmen o María del Carmen y Beatriz López; y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, que ocurra a deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres y media de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos dieciocho.—*Edotor David Castro*.—*Juan P. Luna*, Srío. 3

## ENTREDICHO

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por sentencia de dieciocho de junio próximo pasado, doña Elena Ponthier ha sido declarada definitivamente en entredicho de administrar sus bienes por causa de demencia. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del diecisiete de julio de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos*.—*A. de J. Castillo*, Srío. 3

## TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Lorenzo Reyss, mayor de edad, jornalero, viudo y de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio de un solar urbano que posee de buena fe al Occidente, y a la orilla de esta población; cuyos linderos del solar y dimensiones son: al Norte, con solar de Nicolás Oca, mide diecinueve metros; al Sur, con solar de Josefina Alfaro, calle de por medio y mide veintitrés metros; al Oriente, con solar y casa de José Bonilla, mide diecisiete metros; y al Poniente, con solar de Marcelino Reyes, y mide diecisiete metros; el predio no es sirviente ni dominante, no tiene carga real ni proindivisión con ninguna persona; todas las líneas son rectas y sus mojones son piedras sembradas de propósito, y lo estima en veinticinco pesos, los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Luis, departamento de La Paz, a las tres de la tarde del día veintitrés de julio de mil novecientos dieciocho.—*Nicolás Oca*.—*J. R. Villasorta*, Srío. Int. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Salvador Molina Bojorgue, de treinta y cinco años, carpintero, de este vecindario, pidiendo título de dominio de un solar urbano y casa edificada en él, situa-

do en el centro de esta villa y colindante con los de las personas siguientes: al Oriente, con José Expectación Ramos, midiendo ocho metros ochocientos veintidós milímetros; al Norte, con el señor Inés Hernández y José Expectación Ramos, en nueve metros setecientos cuarentidós milímetros; al Poniente, con Pedro Molina, en diez metros; y al Sur, con Justo Hernández, calle de por medio, en nueve metros seiscientos setenta y seis milímetros; sirviendo de mojones piedras enterradas: lo adquirió por compra a la señora Josefa Melara viuda de Molina, ya difunta, que fue de este vecindario; lo posee materialmente, de buena fe, en nombre propio desde hace más de un año, y agrega a su posesión la de sus causahabientes; no es predio dominante ni sirviente; no está en proindivisión, ni tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia, y lo estima en doscientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, preséntese a esta Alcaldía a deducirlo en el término de quince días.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, a dos de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Agustín Vázquez*.—*J. G. Escalante*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Juan de Dios Pérez, de cincuenta años de edad, casado, labrador de la tierra y de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres porciones de terreno, situadas en esta jurisdicción; la primera en el punto llamado La Poma, de dos manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Pablo Vázquez, mediando en parte la quebrada seca de Amolhuacan y brotones de pito; al Norte, con terrenos del mismo señor Vázquez y Pablo Cruz, siendo mojones árboles de pito; al Poniente, con terreno de Pedro López, mediando un camino vecinal; y al Sur, con terreno de Leoncio Vázquez, siendo mojones un alambrado propiedad del colindante, brotones de pito y jote. La segunda, en el punto Cusmajapa, de una manzana de capacidad, lindante: al Oriente, con terrenos de Juana Vázquez y Juan Castro, mediando una calle vecinal; al Norte, con terrenos de Ramón López y Sabino Pérez, siendo mojones árboles de pito e izote, en línea curva; y al Poniente y Sur, con terreno de Juana Vázquez, separando estas últimas extensiones otros brotones de izote. La tercera, en el punto llamado Cuinicullaps, de una manzana de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Bonifacia Pérez, mojones de izote; al Norte, con terreno de su propiedad, mojones árboles de izote y pito; al Poniente, con terrenos de Feliciano Ramírez y Julián Morales, mediando la calle que dirige a Santo Tomás; y al Sur, con terrenos de doña Vicencia viuda de Estrada y Bonifacia Pérez, mojones, en línea quebrada, brotones de izote y pito. Se hace saber al público, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Texcuangos, a las tres de la tarde del día veintinueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Manuel de J. Nunfo*.—*Vicente González*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Bonifacia Pérez, de cuarenta años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto denominado Cuinicullapa, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terrenos de los señores Luis Vázquez y Cecilio Pérez, mojones árboles de izote y pito; al Norte, con terreno de Juan de Dios Pérez, siendo mojones otros izotes y pito; al Poniente, con terreno del mismo señor Pérez, mojones, en línea quebrada, árboles de izote; y al Sur, con terreno de doña Vicencia viuda de Estrada y Luis Vázquez, mediando una cerca de alambre y brotones de izote, en línea curva. Se hace saber al público, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Texcuangos, a las nueve de la mañana del día veintinueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Manuel de J. Nunfo*.—*Vicente González*, Srío. 2

Constantino Alejandro Osorio, Juez de Primera Instancia del distrito de Iloasco,

Hace saber: que don Federico Sánchez, de cuarentidós años, negociante, de este domicilio, solicita título supletorio de un terreno situado en el valle Sitio Viejo, de esta jurisdicción, sin nombre ni número, compuesto de partes planas y quebradas; cultivado de zacate y una parte de café, de once hectáreas veinte áreas de extensión o dieciséis manzanas, lindante: al Oriente, con terreno de Inés Pajares, dividiendo cerco de piedra y pila en parte; al Sur y Poniente, con terreno de la señorita Sara García Barbón, dividiendo en el primer rumbo el río de la Pluma y en el segundo la quebrada de Zapotillo, que sale de dicho río a dar al camino real; y al Norte, con terreno de Leopoldo y Adán López, dividiendo el camino real que de esta ciudad conduce a Tejutepaque. Asegura haberlo adquirido por compra de sus derechos a sus hermanos Laura, Emilio y Leonor Sánchez, y otra parte por regalo de su difunta madre Mercedes Pajares, vecina que fue de aquí y que tiene como dieciséis años de poseerlo tranquilamente; los colindantes son de este vecindario y estima el inmueble en un mil quinientos pesos. Quien se crea tener derecho en el terreno,

ocurra a este Juzgado a deducirlo dentro del término de ley y forma legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Iloasco, a las dos de la tarde del día primero de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Osorio*.—*Rubén Martínez*, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Nicolás Ochoa, mayor de edad, agricultor queño, de esta vecindario, solicitando a su favor de propiedad de tres porciones de terreno de leza rústica y árida, situadas: la primera, en la comunidad de Tilapa, de tres hectáreas de extensión, linda: al Oriente, con terreno de mi propiedad; al Norte, con terreno de Juan Flores y Rodríguez; al Poniente, con el mismo Rodríguez; al Sur, con terreno de mi propiedad. La segunda, de dos hectáreas, situada en la Laguneta, linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Quiterio; al Norte, con terreno de don Mónico Solís; al Poniente, con campo libre, y al Sur, con terreno de Antonio Flores. La tercera, de una hectárea de mediana superficial, situada en el Quital, y linda: por el Norte, con terreno de Juana Ochoa; al Norte, con terreno de Antonio Flores y don Mónico Solís; al Poniente, con el mismo Solís, estas dos porciones, en la comunidad de Loma Verde, y las tres, de esta jurisdicción, no tienen carga real, ni proindivisión con otra persona; los colindantes son todos de este vecindario; la persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Reina, a las tres de la mañana del día tres de julio de mil novecientos dieciocho.—*Juan Antonio Lenz*.—*Toribio Laverde*, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito y en su propio nombre, el señor Lázaro, de cincuentidós años de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno que posee en el cantón Quezalapa, de esta jurisdicción, de ochocientas cuarenta áreas de extensión, de los linderos y divisiones como sigue: al Oriente, mediando el río de Jutillo y una quebrada seca, linda con terreno de Tomás Justiniano; al Norte, linda con terreno de la sucesión de Simón Carrero; al Poniente, linda con terreno de la sucesión de Soelma Oviedo, mediando una quebrada seca; y al Sur, con terreno de la sucesión de Juan Vázquez, mediando una quebrada seca y el mismo río de Jutillo, inmueble no tiene carga ni derecho real que oponer a otra persona, y lo hubo el solicitante, por sucesión que le hizo su señora madre Dominga Melara, en donde habita desde hace más de cuarenta años los colindantes son de este domicilio. El solicitante crea con derecho, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Panchimalco, veinticuatro de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Pioquinta Melara*.—*Luis C. Peña*, Srío.

Julián Cornejo, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito la señora Anita Cabezas, de cuarenta años de edad, viuda, panadera, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico y de calidad fértil, compuesto de una manzana o sean setenta áreas de capacidad, situado en el punto denominado Acali, de esta jurisdicción, lindante todo el fundo que lo tiene la solicitante en doscientos pesos: al Oriente, con terreno que fue de José María Cerón y hoy de Evaristo Chávez, camino que de esta conduce a San Miguel; al Norte, con terreno que fue de Pilar Martínez, hoy de Carmen Burgos; al Sur, con terrenos que fueron de José María Cerón y hoy de Pablo Gómez, camino de por medio. Todos los colindantes son de este domicilio, con excepción del colindante Evaristo Chávez, que lo es del domicilio de San Juan Tepeontes. No tiene carga ni derecho real ni proindivisión con ninguna persona. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Antonio Masahuat, a las diez de la mañana del día veintuno de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*Julián Cornejo*.—*Rafael García Flores*, Srío.

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado la señora Cesárea Delgado, mayor de edad, de oficios domésticos, de este vecindario, solicitando título supletorio de dos terrenos rústicos, sin nombre ni proindivisión, situado el primero en el Cerro Colorado, de esta jurisdicción, de la capacidad de cuatro manzanas o sean doscientas ochenta áreas de extensión superficial, cultivado en partes de huerta y árboles frutales y lo demás inculto, lindante: al Norte, con terreno de Raimundo Delgado y Abelardo Flores, divididos por cerca de piedra

y camino real en línea recta, a topar a una quebrada; al Poniente, con Virginia Argueta y Juana Paredes, cerca de piedra y piña y la quebrada dicha, aguas arriba de por medio; al Sur, comenzando con la boca de un zanjo, con Juana Paredes, divididos por zanjo y cerca de piña hasta llegar cerca a un ojo de agua, de allí quiebra la línea recta por un árbol de jobo, colindando con Trinidad Burgós, hasta otra boca de zanjo; y al Oriente, con Raimundo Delgado, cerca de piedra y piña de por medio. Tiene una casa de tejas de habitación y cocina de paja, corredores de tejas. El segundo, en el valle La Labor, de monte y arada, inculto, de seis manzanas o sean cuatrocientas veinte áreas de extensión superficial, lindante: al Norte, con terreno de Mercedes Martínez, quebrada de por medio, aguas arriba hasta llegar a un árbol de jote; al Poniente, con el de Raimundo Delgado, mojones reconocidos en medio; al Sur, con Valentina Miranda, bordes de barranco de por medio; y al Oriente, con Manuela Delgado. Los hubo por compra a su difunta madre Tiburcia Miranda de Delgado, de este vecindario. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia de Ilobasco, a las cuatro de la tarde del día diez y seis de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*Osorio.*—*Rubén Martínez, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Catarina del Cid, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí y por escrito, título de propiedad de un predio de terreno rústico, situado en los suburbios del Barrio Arriba, de esta jurisdicción, cultivado en parte de café cosechero y matas de guineo, de la extensión de una hectárea cuarenta áreas, de naturaleza fértil, conteniendo en su interior su casa de habitación, de teja, sobre horcones y paredes, y una parte que sirve de corredor y que mide de largo ocho metros y seis de ancho, lindando dichos inmuebles: al Oriente, con terreno de Rafael Morales, brotones y piña de por medio; al Norte, con el de Juana Barrera, mediando brotón y piña; al Poniente, con el de Salvador Mejía, mediando brotón y piña; y al Sur, con el de Bernardo Morales, correntada de por medio. El inmueble descrito no es predio dominante ni sirviente; no tiene cargas ni derechos reales que los grave, ni está en proindivisión; los colindantes son de este domicilio, y los estima en cuatrocientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Cruz Analquito, junio diez y siete de mil novecientos diez y ocho.—*José María Abrego.*—*Félix José Pérez, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Ana Lucía Molina, de treintiséis años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, que de buena fe posee en el cantón Palo Galán, de esta jurisdicción, distrito y departamento de Usulután, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente y Norte, ochentis y sesenticuatro metros, respectivamente, con terreno de don Arturo Abraham Amaya; al Poniente, doce metros, con terreno de Pedro Molina, camino de por medio; y al Sur, ochentis y cinco metros, con terrenos de Romana Antonia Gómez y Salvador Vargas, camino de por medio; el inmueble descrito no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona, sirviéndole de mojones las cercas que lo cierran; todos los colindantes son de este domicilio; lo estima en la cantidad de doscientos pesos, y lo adquirió por compra que hizo al señor Juan Lucio Villarreal, sobreviviente. Y para los efectos de ley, se publica el presente.

Alcaldía Municipal: Usulután, a las nueve de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos dieciocho.—*J. F. Munguía.*—*Ignacio Bautista B., Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor Manuel de Jesús Morataya, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, de quince manzanas de extensión superficial, cultivado en parte con árboles de café en fructificación, situado en el cantón Quebracho, de esta jurisdicción, distrito de Alegria, departamento de Usulután, sin nombre, número, cargas reales ni proindivisión, lindando: al Oriente, con terrenos de Alonso Hernández y Cipriana Romero, zanja de intermedio; al Poniente, con terrenos de don Lisandro Marengo, María Mónico y sucesión de don Juan Iglesias, camino de por medio; al Norte, con terrenos de Modesto Ganuza, zanja de por medio; y al Sur, con terrenos de Andrés Velásquez, Francisco y Mónico Ganuza; los colindantes son de este domicilio, a excepción del señor Marengo, que es del domicilio de Nuevo Edén de San Juan. La persona que se erse con derecho, que se presente ante esta Alcaldía a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Alegria, a quince de julio de mil novecientos dieciocho.—*Alonso Iglesias.*—*Lisandro Mejía G., Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Luciana López, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando para sí título de propiedad de un predio rústico de naturaleza árida, de la extensión de seis hectáreas y treinta áreas, sin cultivo ninguno y que estima en quinientos pesos y linda: al Oriente y Norte, con predio de Isabel López, brotones, cerca de piña y camino de por medio; al Poniente, con predios de Encarnación Echegoyen y José Angel Mejía, brotones de jote e izote de separación; y al Sur, con predios de la solicitante, León Gutiérrez o sea la sucesión de éste, dos porciones del mismo José Angel Mejía y predio de Anastasio Díaz; una porción de terreno de la extensión de una hectárea y cuarenta áreas del citado José Angel Mejía, se interna al terreno descrito pero está circulado de brotones por los rumbos Oriente, Norte y Poniente y perteneció al mismo terreno descrito. No tiene ninguna carga real y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que pongo en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, agosto veintisiete de mil novecientos dieciocho.—*Desiderio Hernández.*—*Jesús A. Hernández, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Lucía Mena de Alvarado, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta villa y cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, linda con solar y casa de la sucesión de Soledad Alvarado, y mide treinta y un metros quinientos sesenta milímetros; al Oriente, linda con solar y casa de Gabriela Mata, tapial de por medio y mide veintiocho metros ciento cuarenta milímetros; al Sur, linda con solar de la sucesión de don Mariano Alvarado, calle de por medio y mide veintiséis metros quinientos milímetros; y al Occidente, linda con solar de la sucesión de Josefina v. de Canos, calle de por medio y mide veintiocho metros cuatrocientos milímetros. Todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santiago N. nualco, a treinta de julio de mil novecientos dieciocho.—*Remigio Rivas.*—*Salvador G. Mónico, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que don Eulalio Huez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicita por sí, título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta población, que mide y linda: al Oriente, treinta y ocho metros, en línea recta, con solar de don Presentación López, alambrado de por medio de propiedad de éste; al Norte, también treinta y ocho metros, en línea recta, con casa y solar de la sucesión de Anastasia Barahona, mojones piedras enterradas; al Poniente, veintidós metros, con solar de don José Cisneros, calle de por medio; y al Sur, en línea quebrada, cincuenta y un metros treinta y nueve centímetros, con casas y solares de doña Felipa López de Huez, doña Adela de López y don Narciso Méndez, mediando alambrado con éste propio del colindante; en el solar descrito hay dos casas de teja en regular estado. Quien se crea con derecho a este inmueble, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, a las diez de la mañana del día cinco de abril de mil novecientos dieciocho.—*Pedro Cornejo.*—*Nicolás Artiga M., Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado los señores Cupertina Landaverde viuda de Rodríguez y don Manuel Rodríguez Landaverde, mayores de edad, del domicilio de San Pedro Perulapán, solicitando título de propiedad de una finca rústica, situada en las afueras del barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, de la capacidad de tres hectáreas cincuentitrés áreas, cultivada de café, y linda: al Oriente, con terreno de Catarina Henríquez de Oliva, cerca de por medio, en línea curva, desde un brotón de tempate a uno de jote; al Norte, con terreno de don Félix Alvarado, camino de por medio que conduce a San Cristóbal; al Poniente, con terreno de los solicitantes; y al Sur, con terreno de los mismos solicitantes. El que se crea con derecho al expresado inmueble, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, a las cuatro y media de la tarde del día catorce de agosto de mil novecientos dieciocho.—*B. Nuila.*—*Daniel Sosz, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la Alcaldía de su cargo se ha presentado por escrito el señor Bonifacio Cañénguez, mayor de edad, jornalero y vecino de San Salvador, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico y fértil, situado en la falda del volcán de San Salvador, en esta jurisdicción, de la extensión superficial de ciento setentidós áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Manuel Salazar, mojones de tempate y pito; al Norte, con terreno de Justo Pérez, mojón

de tempate y calle vecinal de por medio; al Poniente, con la sucesión de Florencio Cañénguez, representada por Jenaro del mismo apellido, mojones de pito; al Sur, con terreno de Pedro Contreras, mojón unido a los colindantes son vecinos de San Salvador, con excepción de Pedro Contreras que es de Nueva San Salvador; el inmueble descrito no tiene carga real que se crea con derecho a él, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, agosto de mil novecientos dieciocho.—*Juan Ramírez Acuña.*—*Lorenzo López, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Serapio Rosa, de setentiocho años, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de dos terrenos rústicos, ejidales, situados en el cantón El Paraíso, de esta jurisdicción; el primero de hectáreas diez áreas, plano, y tiene por lindero: al Oriente, terreno de Juan Abarca, quebrada de por medio; al Norte, terreno del solicitante y Demetrio Vas, mediando cerca de piña y zanja; al Poniente, terreno de Pedro Rosa, mediando cerca de piedra y zanja; y al Sur, terreno del solicitante, Benita Rosa, Zulo y Raimundo Cornejo, mediando cerca de piña y zanja. El segundo, de setenta áreas, quebrado, por linderos: al Oriente, terrenos del solicitante, Benita Rosa, Gonzalo y Raimundo Cornejo, mediando cerca de piña; al Norte, terrenos del solicitante, Pedro Rosa, mediando cerca de piedra y zanja; al Poniente, terrenos de Pedro Rosa y Pedro Leonor Cornejo, mediando cerca de piña; y al Sur, terrenos de don Rufino Abarcu, mediando cerca de piedra; este terreno contiene dos casas de teja, paredes de adobe, en regular estado, la primera de diez metros de largo y cinco de ancho; la segunda de cinco metros de largo por cuatro de ancho; estos inmuebles no tienen carga real ni proindivisión; los hubo por compra a Toribio Jovel, José Mejía y Avelina Cárcamo, colindantes son de este domicilio. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Sebastián, a diez de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Marcelino Mejía.*—*Federico M. Mejía, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora María Josefa Antolina, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de dos terrenos rústicos que fueron ejidales de esta población, el primero de seis hectáreas cincuentitrés áreas de cabida, linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Jacinto Méndez, Gabriel y Serapio Ayala; al Norte, con terreno de Lucio Roque; al Poniente, con terreno de Benita Chamagua y el otro terreno que se describe después; y al Sur, con terrenos de Susana Gómez, María Cifunco y Tomás Turcios, hoy de la sucesión de éstos. El segundo terreno, es de una hectárea y treinta áreas, poco más o menos, de extensión, linda: al Oriente, con el terreno antes descrito; al Norte, con terreno de por medio; al Poniente, camino real de por medio, con terreno de Pablo Choto y sucesión de Zepeda; y al Sur, con huatal de Susana Gómez; los terrenos no tienen carga real de ninguna clase, están en proindivisión; todos los colindantes son de este vecindario; los terrenos referidos forman un cuerpo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tecolua, a las nueve de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos dieciocho.—*Tomás Jule.*—*Segundo Jule, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde Municipal, por ministerio de la ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Dolores Villacorta v. de Zepeda, mayor de edad, de oficios de su sexo y vecina de San Salvador, solicitando por sí y a su nombre, título de propiedad de un terreno rústico, de calidad fértil, situado en el cantón de Buenavista, de esta jurisdicción, de setenta áreas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de Juan V. Zepeda, camino de por medio; al Norte y Poniente, terreno de Isabel Gómez, cerca de varios brotones de por medio; y al Sur, con terreno de Joaquín H. camino de por medio; dicho terreno no es sirviente ni dominante; no está en proindivisión con ninguna persona, ni tiene cargas reales, y sus colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, a las diez de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Ignacio Mejía.*—*Daniel Mejía, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Anselmo Ruiz, mayor de edad y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico situado en esta población, en un lugar denominado Cerro Grande, que no tiene carga, derecho real ni proindivisión a



su extensión superficial es de cinco hectáreas sesenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de Juan Clímaco Flores, dividido por tres mojonas de piedra suelta; al Norte, con terreno de Albino Cruz, sirviendo de mojón la fila del Cerro Grande; al Poniente, con terreno de la sucesión de Santiago Pérez, dividido por la fila del mismo Cerro Grande que sirve de mojón; y al Sur, con terreno del solicitante, sirviendo de mojón un cerco de piña de propiedad del solicitante. Siendo todos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Lislisque, a las nueve de la mañana del veintuno de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*Tiburcio Torres*.—*A. Aguacino*, Srío. 3

#### El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Eudaldo Soriano, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón Guanaste, de esta jurisdicción, de una hectárea cuarenta áreas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, terreno de Ezequiel Rivera Portillo, cerca de maderas, brotones de izote y zanja de por medio; al Norte, terrenos de Gregorio Andrade y Regino Portillo, divididos por cercas de piña y el camino vecinal de Guanaste; al Poniente, terreno de Gregorio Bonilla, cerca de piña, brotones de izote y una zanjuela seca de por medio; y al Sur, terrenos de Anselmo Suriano y Ezequiel Rivera Portillo, divididos con este por una quebrada de agua y con el primero con una zanja seca y cerca de piña propia de por medio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ciudad Barrios, a la una de la tarde del día siete de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*Valentín Castillo*.—*Máximo A. Sorto*, Srío. 3

#### El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se han presentado los señores don Demesio Santos y don Martín Méndez, ambos mayores de edad, agricultores y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno fértil, situado en el cantón San Rafael y en el lugar llamado Tepechapa, de ocho hectáreas cuarenta áreas, que linda: al Oriente, con terrenos de Gabino Méndez y Martín Méndez, dividiendo el río de Tepechapa; al Poniente, con terreno de Vicente Pérez, dividiendo una Peña; al Norte, con el de la sucesión de Luis Asensio, sirviendo de mojón un árbol de pino; y al Sur, con el de Manuel Peña, cerca de por medio del colindante. Lo hubieron por herencia del finado José Ángel Méndez; no tiene carga ni derecho real ni está proindiviso. Los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público.

Alcaldía Municipal: Santa Catarina Masahuat, a veinticuatro de agosto de mil novecientos diez y ocho. *Pablo Tadeo*.—*R. A. Moreno*, Srío. 3

#### El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado Javier y Santiago Morán Castillo, solteros, zapatero el primero y saetre el segundo, ambos de este domicilio, solicitando a su favor título de propiedad de una mediana y su solar urbanos, marcados con el número diecinueve, de la décima avenida Norte, que en conjunto miden treinta y tres metros sesentitres centímetros de Oriente a Poniente, más o menos, por doce metros cincuenta centímetros de Norte a Sur, también más o menos: contiene dos mediaguas al lado de la Avenida, divididas por una pared, las cuales son de adobes, cubiertas de tejas, midiendo ambas doce metros catorce centímetros de Norte a Sur, por cuatro metros sesentitres centímetros de Oriente a Poniente, por lo que respecta a la primera que queda hacia el Sur, y la segunda, hacia el Norte, mide siete metros treinta centímetros de Oriente a Poniente, por cinco metros de Norte a Sur, conteniendo un corredor interior, y todo el inmueble, linda: al Oriente, solar de María Guerra; al Sur, solar de Rosa de Jesús Melgar; y al Poniente, Décima Avenida Norte, en medio, casas de Dominga de Olmedo y de Vicente Flores; no es sirviente y sí dominante por el Oriente; lo hubieron por donación de Florencio Morán, y lo estiman en mil pesos. Quien tenga derecho sobre el fundo descrito, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, agosto veintitres de mil novecientos dieciocho.—*Rafael A. Orellana*.—*J. Menéndez*, Srío Int. 3

#### El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Antonia Menéndez Salas, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad, que posee quieta y pacíficamente desde hace como seis meses, habiéndolo poseído de la misma manera, por más de veintitres años su vendedor Tránsito Cerna, mayor de edad, zapatero, ya difunto, quien fué de este domicilio, y mide y linda: al Oriente, sesentisiete metros sesentitres centímetros, con solares de Guadalupe García, Gertrudis Maucía, Ignacio Pinzón y

don Juan Urrutia Romero; al Norte, veinte metros, con solares de Rosario Mendoza, Eliseo Durán y Cándida Durán; al Poniente, sesenta metros setenta centímetros, con solares de Guadalupe García y Silverio Martínez, calle de por medio; y al Sur, veinticinco metros cuarenta centímetros, con solares de Dámaso Regalado y Enrique Rodríguez; todos los colindantes son de este domicilio, el predio es dominante, no tiene carga ni derechos reales; lo estima en cien pesos. El que se crea con derecho que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchupá, a las nueve de la mañana del día cinco de julio de mil novecientos dieciocho.—*Ladislao Salazar*.—*Andrés Avefino Portillo*, Srío. Int. 3

#### El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la Alcaldía de su cargo, se ha presentado la señora Trinidad Molina, mayor de edad, de oficios domésticos y del domicilio de Verapaz, Departamento de San Vicente, solicitando se le extienda título de un terreno rústico, que posee en el cantón Tierra Colorada, de esta jurisdicción, el cual tiene de extensión aproximadamente cinco manzanas y linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Dámaso de Paula, compuesta de los herederos Miguel, Salvador, Soledad, Bárbara, José Matías y Roque de Paula y María Montoya, viuda de Paula, como representante de sus menores hijos legítimos Petrona y Félix de Paula; al Poniente, con terreno de Guadalupe Miranda; al Sur, con terrenos de la sucesión de Ramona Martínez y de Guadalupe García, camino de por medio; y al Norte, con terreno del señor Isabel Henríquez, hallándose limitado el terreno por todos sus rumbos con cercas de piña. El terreno descrito lo adquirió la señora Molina, por compra a don Atanasio Pineda Galán; no tiene cargas reales de ninguna especie y lo estima en la suma de mil pesos; siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de San Juan Nonualco, a las diez de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos dieciocho.—*Escobedo Merino*.—*Vicente Cabezas*, Srío. 3

#### Godofredo Arrieta Rossi, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado los señores Mercedes Martínez, de treinta y tres años de edad, oficios domésticos y Arcadio Rodríguez Surio, de veinticuatro años de edad, carpintero y ambos de este domicilio, solicitando se les extienda título de propiedad de un solar que poseen en el barrio de Belón, de esta ciudad, el cual es de las dimensiones y linderos siguientes: de largo mide cincuentitres metros quinientos cuatro milímetros y de ancho quince metros cuarentiocho centímetros y linda: al Oriente, calle pública de por medio, con solar y casa de Jacinto Lima; al Norte, con solares y casas de la sucesión de don José María Surio, representada por el segundo de los solicitantes, Rosa Escobar de Constanza y doña Reyes Platero; al Poniente, con solar de Timotea, viuda de Morales; y al Sur, con solar y casa de Eugenio Naves. Que en dicho solar hay ubicada una casa de teja sobre horcones y paredes de adobe, la cual mide siete metros quinientos veinticuatro milímetros de largo, por siete metros ciento seis milímetros de ancho, con todo y corredor. Que el mencionado inmueble lo hubieron por compra que hicieron a su finado padre ilegítimo don José María Surio, y lo estiman en la suma de quinientos pesos; que no tiene carga o derecho real que en proindivisión pertenezca a otra persona y que es predio dominante y sirviente, al mismo tiempo por dar y recibir las aguas del inmueble vecino. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes a esta Alcaldía, dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador, a veinte de agosto de mil novecientos dieciocho.—*G. Arrieta Rossi*.—*J. López*, Srío. 3

#### El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado el doctor Manuel Alfaro, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado especial de la señora Lucía Barraza, mayor de edad, de oficios domésticos y de este mismo domicilio, solicitando en nombre de su poderdante título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio El Calvario, de esta ciudad, donde hay construida una casa de tejas, sobre paredes de adobe, cuyas linderos y medidas lineales, son los siguientes: al Norte, con casas de Mercedes, viuda de Castillo, de Manuel Valdés y Luisa Rodríguez de Villacorta, calle de por medio, midiendo veinticinco metros ochentidós milímetros; al Oriente, con casa del doctor Pío Romero Bosque, midiendo por este rumbo veintiocho metros setecientos dos milímetros; al Sur, linda con casa y solar de Francisco Navarro, midiendo por este lado veinticinco metros novecientos dieciséis milímetros; y al Poniente, linda con casa y solar de don Jaime Sagrera, teniendo veinte metros novecientos milímetros. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las once de la mañana del día quince de agosto de mil novecientos

dieciocho.—*Antonio Sosa Orantes*.—*J. A. González Srío*.

#### El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado don Fernando A. Mixco, de cincuenta y nueve años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de Candelaria, de esta ciudad, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con solares y casas de Cosme Rosales, Dionisia Estrada y Juan Campos, existiendo de por medio el Arrenal, del mismo barrio, en cincuentisiete metros ochocientos cuarenta y ocho milímetros; al Norte, con solar y casa de Rosalva Ramírez, en cuarentidós metros noventa y ocho centímetros; al Poniente, con predios de los doctores don Fidel Antonio Novoa y don Antonio Reyes Guerra, calle de por medio, en cuarentidós metros noventa y ocho centímetros; y al Sur, con predio de Prudencio Molina, calle de por medio, en veinticinco metros ochenta y dos centímetros; el expresado solar contiene una mediagua, hacia el Norte; no tiene carga real a favor de otra persona; no es predio dominante o sirviente; lo estima el interesado en la suma de doscientos pesos; y lo hubo por compra que le hizo a su hermano don Clemente Mixco. Lo que se manifiesta al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a veintidós de agosto de mil novecientos dieciocho.—*J. A. Vilanova K.*—*L. Echeverría*, Srío.

#### El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señorita Olivia Sigüenza, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de San José, de esta ciudad, el cual mide y linda: al Oriente, nueve metros noventa centímetros, con solar de Margarita Cortés, cerca de alambre de propiedad de ésta; al Norte, veintidós metros calle de por medio, con propiedad de Antonio Márquez, cerca de alambre propia; al Poniente, seis metros calle de por medio con solar de los señores Borghi B. Daglio y Co., cerca de alambre propia; y al Sur, veinticuatro metros noventa centímetros con solar y casa de la sucesión de Jesús Cea, representada por Carmen y Ricelia Angulo, cerca de ésta de por medio. Existe como accesorio en el centro del solar una casa pajiza, montada sobre horcones y paredes de adobe y mide de largo, ocho metros treinta y dos centímetros, por seis metros veinte centímetros, ancho, inclusive el corredor. Dicho inmueble no tiene carga real en favor de otra persona con quien hubiere proindivisión, los colindantes son de este domicilio a excepción de los señores Borghi B. Daglio, que residen en San Salvador; lo hubo por compra que hizo su madre Silveria Sigüenza Escalante, mayor de edad, de oficios domésticos de este domicilio, y que aun vive; lo estima en doscientos pesos. Se publica para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, a las diez de la tarde del día seis de julio de mil novecientos dieciocho.—*Arcadio Gómez*.—*Máximo Azénón*, Srío.

#### El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Mercedes Valladares de Cornejo, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Francisco, de esta ciudad, el cual mide de largo, cuarenta y cinco metros novecientos ochenta milímetros, y de ancho cuarenta y un metros trescientos noventa y dos milímetros, y linda: al Oriente, con casa y solar de Magdalena Penado; al Sur, solar de casa de Refugio Funes; al Norte, casa y solar de Francisca Barrera, hoy de Aurelio Mendoza, calle de por medio; y al Poniente, con solar y casas de Rafael Pinza, Juan Rosales y Agustín Ramírez. En el solar descrito hay construido un rancho de teja, de cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros, por cinco metros diez y seis milímetros de ancho. No es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con ninguna persona; lo estima el solicitante, en quinientos pesos; lo hubo por compra a Inocente Cornejo, de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Vicente, a veintidós de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Angel Gómez*.—*Andrés Arias*, Srío.

#### El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Salvador Sermeño, de cuarentinueve años de edad, agricultor, vecino de Jerez, República de Guatemala, solicitando título de propiedad de un predio urbano, sito en el barrio El Centro, de esta ciudad, sus dimensiones son de seis metros doce centímetros de longitud, y doce metros quinientos cuarenta milímetros latitud, y linda: al Oriente, casa y solar de Félix Naras; al Norte, calle en medio, con casa que fue de Dolores Vásquez, hoy sucesión de Concepción Sanval de Asmita, representada por doña Encarnación Reyes; al Sur, con solar que fue de Manuela Castro de Brulito Torres, hoy de Victoriana Onofre; y al Poniente, con casa y solar de la sucesión de Brígido

gueroa, representada por Eleuteria Grijalva y solar del doctor Claudio Jule, el solar referido contiene una casa de teja, paredes de adobe, que ocupa el frente del solar al lado de calle o sea al Norte; esta casa tiene únicamente un corredor, está todo el solar circulado de paredes de los colindantes, excepto la del Oriente, que es propia, y lo hubo por compra a don Jesús Sermeño, mayor de edad, agricultor, vecino de esta ciudad, no tiene gravámenes ni cargas reales ni es proindiviso, siendo sus colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las diez de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—S. A. Ibarra.—Federico Rodríguez G., Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal depositario,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señorita Dorotea Avilés, de veintidós años de edad cumplidos, comerciante al por menor, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa situados en el barrio del Centro de esta ciudad, Distrito de Jucupá, Departamento de Usulután, que mide trece metros de largo de Oriente a Poniente, por dieciocho metros de ancho de Sur a Norte, y tiene por linderos los siguientes: al Oriente, con casa y solar de la solicitante, pared de por medio; al Norte, con solar y trascorral de doña Lorenza Avilés; al Poniente, con casa y solar de don Fernando Portillo, trascorral de por medio; y al Sur, con casas que ocupan las escuelas, de propiedad municipal, calle de por medio. En dicho solar está construida una casa de tejas sobre paredes de adobe, que tiene la misma longitud del solar, por cinco metros de fondo; y un corredor que tiene la misma medida en lo largo, por tres metros de ancho; y los ha adquirido por compra que hizo a don Francisco Henríquez, de este domicilio, de donde son también todos los colindantes. No es predio dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con ninguna persona, y lo estima en quinientos pesos. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a esta oficina dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Estanzuelas, a las tres de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos dieciocho.—Guadalupe Ibarra.—Arturo G. Avilés, Srío. 3

José Luis Argumedo, Juez 20. de 1a. Instancia de este Distrito,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por don Buenaventura Nuila, contra el curador de la herencia yacente del señor Vicente Molina, don José María Arévalo Pino, por cantidad de pesos, se vendió en este Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico, perteneciente a la sucesión del expresado Molina, situado en el cantón Cerro Grande, jurisdicción de San Cayetano Istepeque, Departamento de San Vicente, de la extensión de catorce hectáreas setenta áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Felipa Laureano y Blas Molina, mediando en parte cerco de alambre del colindante y cerco de paja y brotón del terreno que se describe; al Norte, con terrenos de Blas Molina, que antes fue de Vicente Molina, brotones de izote de por medio, y con terrenos de Felipe Palacios, Santiago Córdova, Tiburcio Flores, Jerónima Palacios y Felipa Molina, mediando cerco de alambre y paja de ambos colindantes; al Poniente, con terreno de Manuel Cúbias y José Martínez, mediando con el primero cerco de paja, y con el último una quebrada; y al Sur, con terreno de Onofre Cúbias, mediando cerco de paja. La base del remate del terreno descrito, por convenio de las partes, es de trescientos pesos. Se admiten las posturas que se hagan, siendo legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, a las dos de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos dieciocho.—J. L. Argumedo.—J. Calderón Z., Srío. 3

Rosa Hernández, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, el señor Demetrio Rodríguez, de cuarenta y cuatro años de edad, viudo, jornalero, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano, que posee en el barrio del Calvario, de esta población, en dicho fundo está edificada una casa pajiza, siendo los linderos y dimensiones los siguientes: por el Oriente, con solares y casas del Calvario, y de Juan Alvarado, calle pública de por medio midiendo treinta y seis metros; por el Norte, con terreno que fué de Marcos Choto, hoy de Mónico Delgado, izotes de por medio, midiendo veintidós metros, por el Poniente, con solar que antes fué de la repetida Marcos Choto, hoy de don Mónico Delgado, midiendo cuarenta y cuatro metros, paja de por medio; y por el Sur, con solar que antes fué de Juan Rodríguez, hoy de Candelario Cabezas, midiendo treinta y seis metros, e izotes de por medio. No es predio dominante ni sirviente, y los colindantes son todos de este domicilio, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; y lo estima el solicitante en doscientos pesos. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Antonio Masahuat, a las tres de la tarde del día veintinueve de

mayo de mil novecientos dieciocho.—Rosa Hernández.—Rosendo García Flores, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal, por ministerio de ley,

Hace saber: que en legal forma se ha presentado a esta oficina, el doctor don Vicente Sol, mayor de edad, abogado, y vecino de Nueva San Salvador, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee en esta jurisdicción, hace más de veinte años, cultivado en parte de café y lo demás inculto, compuesto de quince hectáreas cuarenta áreas, más o menos, cuyos linderos y mojones son los siguientes: al Oriente, con terrenos de la finca el Pinal, quebrada de por medio; al Norte, con tierras de la misma finca el Pinal, de propiedad del peticionario señor Sol, hasta llegar a un árbol de mezcal que está a la orilla de una quebrada; al Poniente, con la propia finca el Pinal, mediando una cadena de peñas; y al Sur, con terreno de Ignacio Najarro, cerca de alambre de por medio, en toda la línea, desde una poza a la punta de una peña. No tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, y lo adquirió el señor Sol, por compra a varias personas. La persona que se crea con derecho en el terreno descrito, que se presente a manifestarlo, dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Tamanique, a las diez de la mañana del día treinta y uno de agosto de mil novecientos dieciocho.—Raimundo Rodezno.—J. Martínez M., Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Demetrio Rodríguez, mayor de edad, jornalero, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil, situado en el punto llamado Chamtepe, de esta jurisdicción, de dos manzanas y media de capacidad, o sea una hectárea setenta y cinco áreas, comprendidas en los linderos siguientes: al Oriente, calle real de por medio con terrenos de la sucesión de Candelario Martínez y Mónico Delgado, y propiedad del compareciente; al Norte, con terrenos del mismo Delgado y terreno del mismo peticionario, paloptque de por medio; al Poniente, con terreno de Justo Santos Burgos, cerca de alambre en medio; y al Sur, con terreno de Calixto Corón, cerca de paja en medio, terrenos de Laureano Marlona, terrones del mismo solicitante, y terreno de Gumercindo Burgos. Que dicho inmueble lo hubo por compra a Nicolás Ortiz, y doctor Rafael Francisco Bonilla, no es predio dominante ni sirviente, ni pesa sobre él ninguna carga ni derecho real, lo estima en doscientos cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Antonio Masahuat, a dos de septiembre de mil novecientos dieciocho.—Juliana Cornejo.—Rosendo García Flores, Srío. 1

### EMPLAZAMIENTOS

Luis Gallegos Ayala, Juez 20. de 1a. Instancia de lo Criminal del Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Candelario Chávez, vecino de Guaymango, para que dentro de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la causa que se le instruye por el delito de homicidio en Juan Martínez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Las autoridades de la República tienen la obligación de capturar al reo indicado y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: Ahuachapán, a las dos de la tarde del día veintisiete de agosto de mil novecientos dieciocho.—L. Gallegos A.—E. Manuel Lara, Srío. 3

Luis Gallegos Ayala, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Basilio Díaz, vecino del cantón Los Magueyes, de esta jurisdicción, para que dentro de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la causa que se le instruye por el delito de homicidio en Antonio Menéndez y Romualdo Herrera; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día treinta de agosto de mil novecientos dieciocho.—L. Gallegos A.—E. Manuel Lara, Srío. 3

### AVISO MUNICIPAL

Desde esta fecha hasta el día último de noviembre del corriente año, estará abierto en esta oficina, el Libro de Calificaciones de Ciudadanos, de conformidad con los artículos 294 y 295 reformados del Código de Instrucción Criminal, a efecto de que concurran

a inscribirse como tales todos los que corresponden a esta demarcación municipal y que reúnan las condiciones legales.

Alcaldía Municipal de la villa de Jayaque septiembre primero de mil novecientos dieciocho.—Bonifacio Rosales.—F. Guardado R., Srío.

### AVISO

Se invita a todas las personas de dentro y fuera de la República para que asistan a la Fiesta de San Jerónimo que se celebra en esta población durante los días 28, 29 y 30 del corriente mes. Los concurrentes tendrán muchas diversiones en que gozar y muchas comodidades para su alojamiento, lo mismo que toda clase de garantías en sus personas e intereses.

Alcaldía Municipal de la villa de Nejapa, a cuatro de septiembre de mil novecientos dieciocho.—Gregorio García.

### Depósitos

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de conformidad con el Art. 615 y por ser dispendiosa su conservación, se vendió pública subasta, un caballo tordillo, de dueño y fierro desconocidos, cuyo semoviente está herrado con el fierro de esta figura..... y fue conducido a los postes de esta oficina, por la señora Susana Bonilla, quien lo encontró perjudicando en sus sementeras. El que se crea con derecho al sobrante líquido que se halla depositado en la Tesorería Municipal, que presente a reclamarlo con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, a las nueve de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos dieciocho.—Remigio Rivas.—Salvador Méndez, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de conformidad con el Art. 615 y por ser dispendiosa su conservación, se vendió pública subasta un caballo rosillo mozo, de dueño y fierro desconocidos, cuyo semoviente está herrado con el fierro de esta figura..... y fue conducido a los postes de esta oficina por la señorita Susana Bouilla, quien lo encontró perjudicando en sus sementeras. El que se crea con derecho al sobrante líquido que se halla depositado en la Tesorería Municipal, que presente a reclamarlo con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, a las nueve y cuarto de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos dieciocho.—Remigio Rivas.—Salvador G. Méndez, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito una mula retinta prieta de dueño y fierro desconocidos, la cual fue presentada por don Agustín Gotuzzo, p., por haberla encontrado causando daños en una finca de su propiedad, situada en esta jurisdicción; cuyo semoviente está herrado con el fierro de esta figura. El que se crea con derecho, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago de María, veinte y siete de julio de mil novecientos dieciocho.—Carlos Schönberg.—Ezequiel Benavides, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía y de conformidad con el Art. 110 de la Ley Agraria y Código vigente, se encuentra en seguro depósito una vaca mora, criando un toro de meses, del mismo color, herrada con este fierro..... la que fue presentada a esta oficina por el Comisionado del cantón Horcones, de esta jurisdicción, el veinticuatro de junio próximo pasado, y conceptuarla como de dueño y fierro no conocido. Quien se crea con derecho a la referida vaca, que presente con sus comprobantes legales que le sean entregada.

Librado en la alcaldía Municipal de la villa de Masahuat, a las nueve de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos dieciocho.—Tomás Martínez.—Juan Ventura E., Srío.

De orden de esta Alcaldía se encuentra en depósito un caballo tordillo, viejo, herrado con el fierro de esta figura..... de dueño no conocido, que fue encontrado en terrenos de La Cofradía, propiedad de don Santiago Mata, en esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho a dicho animal, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Jocoro, a las cuatro de la tarde del día catorce de agosto de mil novecientos dieciocho.—Francisco Gómez H.—José M. Perla, Srío.



MOVIMIENTO general de los Establecimientos de Beneficencia de la República, en el mes de julio de 1918.

Table with columns for HOSPITALES, EXISTENCIA ANTERIOR, ENTRARON, ASISTIDOS, SALIERON, and TOTAL DE SALIDOS. Rows list various hospitals like Hospital Rosales, Hospital de Nueva San Salvador, etc.

Oficiala Mayor del Ministerio de Beneficencia: San Salvador, 31 de julio de 1918.

El Encargado de la Estación Miguel S. Elías

Belisario Calderón.

De orden de esta Alcaldía se encuentra en depósito un caballo colorado, de dueño no conocido, herrado con el fierro de esta figura...

Alcaldía Municipal: Jecoro, a las tres de la tarde del día diecisiete de agosto de mil novecientos dieciocho.

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que se encuentra en seguro depósito un novillo bermejo, de dueño y fierro no conocidos...

Alcaldía Municipal: El Paraíso, agosto veintinueve de mil novecientos dieciocho.

Subastas

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que el señor Simón Alvayero, con fecha diecinueve del corriente mes, presentó a esta Alcaldía...

pública subasta, a las cuatro de la tarde del día veintisiete de este mismo mes, por ser dispendiosa su conservación...

Alcaldía Municipal: San Agustín, veintinueve de agosto de mil novecientos dieciocho.

Subasta de Barracas

Hoy quedaron sin rematar, por falta de postores, las barracas que a continuación se expresan...

El segundo valúo, de orden del señor Ministro de la Guerra, se reduce en un diez por ciento...

COCAL DE SAN JACINTO.

De Sur a Norte:

Primera barraca, valorada en..... \$ 311.24

De Oriente a Poniente:

Segunda barraca, valorada en..... \$ 263.65

COSTADO PONIENTE IMPRENTA NACIONAL.

18a. Avenida Sur:

Una barraca, valorada en..... \$ 733.92

BARRIO DE SAN JOSE.

Solar de don Francisco Escobar. Al Norte, de Oriente a Poniente

Primera barraca compuesta de cuatro escalones, valorada en..... Al Sur, de Oriente a Poniente:

Segunda barraca compuesta de cuatro escalones, valorada en.....

BARRIO DEL CALVARIO.

Barraca contigua a la estación del Ferrocarril de Santa Tecla, valorada en...

San Salvador, en la Dirección de Contabilidad Central Militar, a dos de septiembre de mil diez y ocho.

Victor Noubleaux.

B. López M. 3-5

REMATE PUBLICO EN SAN V

El Montepío de la Sociedad "Amigos" pondrá en remate público el día seis de octubre todas las barracas que no estén debidamente refrendadas en San Vicente, septiembre de 1918.

Carlos Martí

Gerente.

3-1

San Salvador.—Imprenta Nacional

# DIARIO OFICIAL

TOMO 85

San Salvador, lunes 9 de septiembre de 1918

NUM. 1

**PRESUPUESTO DEL HOSPITAL DE ZACATECOLUCA, PARA EL AÑO FISCAL DEL 1.º DE JULIO DE 1918 AL 30 DE JUNIO DE 1919**

*Ingresos*

|   |              |
|---|--------------|
| Subvención del Gobierno.....                          | \$ 8,100.00  |
| Sobreimpuesto de destace de cerdos.....               | 720.00       |
| Impuesto de \$1 sobre estancias.....                  | 660.00       |
| Subasta de plazas para juegos permitidos.....         | 20.00        |
| Sobreimpuestos a patentes para recaudar limosnas..... | 30.00        |
| Sobreimpuesto por serenatas en el departamento.....   | 72.00        |
| Licencias para entierros con música.....              | 96.00        |
| Velaciones de santos con música (urbanos).....        | 72.00        |
| Velaciones de santos con música (rurales).....        | 60.00        |
| Eventuales.....                                       | 600.00       |
| Suma.....   | \$ 10,430.00 |

*Egresos*

|  | Al mes    | Al año       |
|--|-----------|--------------|
| Sueldo del Director.....                           | \$ 50.00  | \$ 600.00    |
| Sueldo del Médico.....                             | 45.00     | 540.00       |
| Sueldo del Administrador.....                      | 24.00     | 288.00       |
| Sueldo de la Economa.....                          | 18.00     | 216.00       |
| Sueldo del Ayudante.....                           | 15.00     | 180.00       |
| Sueldo del Enfermero.....                          | 10.00     | 120.00       |
| Sueldo de la Enfermera.....                        | 4.00      | 48.00        |
| Sueldo del Mozo de servicio.....                   | 5.00      | 60.00        |
| Sueldo de la molendera.....                        | 3.00      | 36.00        |
| Sueldo de la cocinera.....                         | 6.00      | 72.00        |
| Sueldo de la lavandera.....                        | 14.00     | 168.00       |
| Gastos en alumbrado.....                           | 12.50     | 150.00       |
| Gastos en medicinas.....                           | 185.00    | 2,220.00     |
| Gastos en alimentación.....                        | 300.00    | 3,600.00     |
| Gastos en ropa.....                                | 35.00     | 420.00       |
| Gastos en jabón.....                               | 11.50     | 138.00       |
| Gastos en maíz y leña.....                         | 80.00     | 960.00       |
| Gastos en instrumentos de cirugía.....             | 25.00     | 300.00       |
| Gastos en reparaciones y mejoras del edificio..... | 50.00     | 600.00       |
| Gastos en útiles de servicio.....                  | 22.00     | 264.00       |
| Gastos imprevistos.....                            | 10.00     | 120.00       |
| Suma.....  | \$ 925.00 | \$ 11,100.00 |

Dirección del Hospital de Zacatecoluca, 30 de junio de 1918.

*Alonso V. Velasco.*

**SECRETARÍA DE JUSTICIA**

Palacio Nacional:

San Salvador, 7 de septiembre de 1918.

Por haber fallecido don Emilio Aguilar Villalobos que ejercía el cargo de representante del Fisco en el Distrito de Metapán, el Poder Ejecutivo ACUERDA conferir ese nombramiento a don Rodrigo J. Leiva.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Justicia,

*Martínez S.*

**NOTICIAS POR CABLE**

SEPTIEMBRE

Madrid, 6.—En un informe al Consejo de Estado, Ventosa recomienda un crédito de 10,000,000 de pesetas destinado a fomentar la producción de trigo en España. Han iniciado gestiones para importar de Estados Unidos sulfato y amoníaco destinados al desarrollo de la agricultura. Ventosa cree que las circunstancias demandan la creación de un Ministerio de subsistencias. El Parlamento se abrirá el 2 de octubre. Besada declara que ha terminado el Presupuesto de Ingresos; y que el de gastos lo terminará tan pronto como se pongan de acuerdo las diferentes oficinas que afecta.

Londres, 6.—El enemigo empujó un fuerte combate con el ejército británico en Inchenartois, consiguiendo los alemanes acercarse por los alrededores de la localidad durante algunas horas; pero ahora ésta está libre de su presencia. Continúa el avance general por el territorio situado al noreste de Peronne, a consecuencia del cual los ingleses se encuentran ahora más cerca de la línea de Hindenburg; y como los alemanes tienen en su poder los puentes del Somme, éstos son bombardeados ahora, por cañones aliados. En Flandes, las fuerzas aliadas se apoderaron de Pivegstreet y de la colina 63, haciendo 1,000 prisioneros en cada una de estas localidades. Los ingleses tomaron posi-

ciones al sur del Canal de Labasse y hoy iniciaron un avance en casi todos sus frentes.

Londres, 6.—En el sector de Lys, los británicos ganan terreno a pesar de la resistencia seria que el enemigo está haciendo en algunos puntos. A lo largo del Canal del Norte, los alemanes hacen también fuerte resistencia; pero a pesar de ella, los ingleses dominan parte de la antigua línea de Hindenburg, y ejercen presión en dirección al Monte de San Quintín.

París, 6.—Los franceses avanzan al norte de Vesle y los americanos persiguen a los alemanes por las planicies situadas entre el Vesle y el Alan, casi sin oposición. Uno de nuestros aeroplanos en observación, informa que el cuerpo principal del enemigo está pasando el Aisne.

Londres, 7.—Los australianos cruzaron el Somme en un extenso frente al sur de Peronne; y los ingleses capturaron a St. Chist, Brie, Lamesull, Doingt y Athies, avanzando al este de estos lugares. Los alemanes están haciendo grandes esfuerzos con su artillería en apoyo de la línea de Hindenburg.

Londres, 7.—Los ingleses han capturado más posiciones en derredor de Habramcourt y de otros lugares situados al norte de Sensee a pesar de la oposición de los alemanes, los que hicieron uso de millares de bombas de gas asfixiante. El enemigo contrató tres veces la colina 63 en el punto saliente de Lys, de los cuales dos fueron rechazados; pero en el tercero los ingleses se vieron obligados a retroceder algo por un momento. Una parte de nuestras fuerzas llegó a la cima de la colina situada al noreste de Wulverghem y al oeste de Labasse, capturando a Canteloux de donde el enemigo se retiró hacia el este después de causar varias explosiones.

Nueva York, 7.—Con gran entusiasmo se celebró ayer el día de cumpleaños de Lafallete y el aniversario de la primera batalla del Marne en presencia de muchos hombres notables. Pronunciaron discursos el embajador de Francia, Secretario Lane y Coronel Roosevelt.

Génova, 7.—Han sido arrestados el teniente Terzi, el soldado Fiorneveli, otros individuos de tropa y algunos paisanos por haber sustraído materiales metálicos procedentes de Ultramar y puestos a la venta. Asegúrase que sustrajeron mil cajas de hojalata con un valor de medio millón de liras y dos carros conteniendo plomo valorado en 200 mil liras. En Roma

Ministerio de Beneficencia: San Salvador, seis de septiembre de mil novecientos dieciocho.

Apruébase el anterior presupuesto del Hospital de Zacatecoluca.

**PRESUPUESTO DE LOS CEMENTERIOS DE ZACATECOLUCA, PARA EL AÑO FISCAL DEL 1.º DE JULIO DE 1918, AL 30 DE JUNIO DE 1919**

*INGRESOS:*

|                          |    |
|--------------------------|----|
| Mausoleos.....           | \$ |
| Fábricas medias.....     |    |
| Fábricas infimas.....    |    |
| Venta de sepulturas..... |    |
| Suma.....                | \$ |

*EGRESOS:*

|  |    |
|--|----|
| Sueldo del Custodio Oriental.....  | \$ |
| Sueldo de dos sepultureros.....  |    |
| Sueldo del Custodio Occidental.....  |    |
| Gastos en limpa de los Cementerios y en compra y conservación de instrumentos..... |    |
| Suma.....  | \$ |

Dirección del Hospital y Cementerios de Zacatecoluca: junio 30 de 1918.

*Alonso V.*

Ministerio de Beneficencia: San Salvador, seis de septiembre de mil novecientos dieciocho.

Apruébase el anterior presupuesto de los Cementerios de Zacatecoluca.

*Palom.*

continúa el tribunal militar el proceso incoado contra el ex oficial Luigi Peresie, nativo de Spalato, de traición. Archita y Valente también con hechos idénticos.

Londres, 7.—Infórmase que las fuerzas avanzaron 3 millas esta mañana hacia la línea de batalla dada por los alemanes entre Amiens y St. Quentin. Un frente de 12 millas. Desde temprano de ayer extendieron las tropas norteamericanas raciones a través de Revillon en dirección sureste hasta la línea que defienden las fuerzas o sean las posiciones de la izquierda al Reims.

Washington, 7.—El buque transporte noroccidental *Mount Vernon* que regresaba a las platerías norteamericanas, ha sido atacado por un buque alemán a 200 millas de la costa francesa. Dijo que anteriormente era *Kronprinzessin Cecilie*, perteneciente a la compañía del Lloyd de Bremen, que era un puerto francés, llegando a salvo. Supone que el torpedo lanzado del submarino solamente causó bajas entre los tripulantes.

Amsterdam, 7.—En una entrevista con el Mariscal General von Hindenburg, al correr de la conversación, que la ofensiva austriaca llevada a cabo en el Piave, no se debe tomar demasiado trágicamente no fue por falta de valor que se suscitó los ataques en aquella región y las tropas húngaras combatieron a los italianos de un modo espantoso; sino que la razón debe buscarse en la región del Piave se hallaba inundada. Mariscal que veían con la mayor confianza los desarrollos en Albania y Macedonia. En la Palestina, dijo que las fuerzas inglesas no ganaron nada a pesar de sus numerosos sangrientos combates que libraron contra las posiciones turcas. Sin embargo, para los imperios centrales se están dando batallas decisivas en el frente del oeste. Nuestros hombres se mantienen firmes en la línea de defensa. No cabe duda que para el éxito tendremos que hacer inmensos sacrificios después de estas gloriosas batallas que estamos librando en medio de nuestra pacífica labor. Fielmente manifestó von Hindenburg, podemos mirar al futuro con toda confianza y serenidad.

París, 7.—Manifiesta un oficial, crítico con la captura de Coucy le Chateau, se ha



camente insostenibles las posiciones enemigas en Chemin-des-Dames.

Madrid, 7.—Cotizanse las libras esterlinas a 20,37 de pesetas. Todos los diarios publican artículos elogiando el acuerdo del Consejo de Gobierno tocante a intensificar el cultivo del trigo en el país. De Córdoba informan que durante una furiosa tempestad de de granizo arruináronse numerosos árboles de oliva y el huracán causó considerables daños en las casas de habitación. De Barcelona dicen, que con motivo de la huelga de los panaderos, hubo muchas coacciones haciéndose uso de armas blancas y de fuego. Ocurrieron numerosas detenciones.

París, 7.—El ejército de Debény avanza firmemente en dirección a Ham, la cual está completamente sitiada. Berthlot llegó al Aisne. Humbert está haciendo progresos en un vasto frente y ha logrado neutralizar toda amenaza por el lado de Noyon.

Londres, 7.—En el aniversario de la batalla del Marne—dice un mensaje de French para Pershing,—me congratulo por la brillante participación de los americanos en los recientes éxitos de los aliados contra el enemigo común, lo cual engendra la esperanza de que continuado así el nombre de americano quedará para siempre vinculado a las glorias de Marne en 1914 y 1918. Otro mensaje análogo envió a París.

Londres, 7.—Informe oficial. En la porción del frente sur progresan durante las batallas libradas nuestras operaciones. Nuestras fuerzas se hallan allí en estrecho contacto con los franceses. Nuestra ala derecha al Sur de Peronne se encuentra ya casi a 7 millas del Somme, avanzando la línea principal hacia Monchi la Ganche, Arsignes y Pincourt. Tomamos un considerable número de hombres prisioneros en este sector lo mismo que en las cercanías de la altiplanicie del Norte. Sargentísimos combates libraronse cerca de esta aldea, en los alrededores de Eguancourt y en el valle situado entre estas dos aldeas. Nuestras fuerzas continúan empujando a los enemigos más allá de sus líneas de fuego conquistándose Togavesnes y Liermont acercándonos a la vez a Metzsercourt y a la porción del sur del bosque Avricourt. En todas estas batallas se apresaron numerosos hombres enemigos. Al norte de la Bessee, lo mismo que al oeste de Brestour ocurren combates de carácter local. En esta última localidad avanzaron nuestras fuerzas ligeramente en un punto frente a Erquin y suroeste de Yprés.

Amsterdam, 7.—Dice el corresponsal de la "Rheinische Westphälische Zeitung" en Moscú, que los aliados revolucionarios conquistaron las plazas Mzhnd y Nogorod, que resultó parcialmente destruida. Las fuerzas soviéticas se retiran hacia el suroeste.

Amsterdam, 7.—Según el "Volkezeitung" el General Linsingen ha publicado un decreto en virtud del cual declara en estado de sitio a Berlín, Bantemburg, Breslay y otras ciudades y condena con prisión a toda persona que propale noticias destinadas a producir intranquilidad en el pueblo, exagerando los acontecimientos que ahora se verifican en el teatro de operaciones occidental, y poniendo en duda la potencialidad económica del Imperio para resistir a sus enemigos, después de los hechos gloriosos de sus ejércitos. Linsingen juzga traidores a los que propagan tales especulaciones.

Madrid, 8.—Ventosa decretó el secuestro de la fianza de 850 mil de pesetas de la Sociedad Naval Bilbaína. Cristina invitó a comer a Ventosa. De Barcelona dicen que la sociedad naval declaró el boicot contra la Compañía transmediterránea. Se han declarado en huelga 400 jornaleros de talleres propiedad de la transmediterránea y sus vapores están cambiando los tripulantes. Los panaderos continúan en sus choques sangrientos con los repartidores del pan y ocurrieron algunas detenciones. En Santander paralizó la persistente sequía las turbinas de las fábricas de correas y alambre, quedando sin trabajo 500 obreros. También amenazan cerrarse otros importantes talleres y fraguas.

Madrid, 8.—Las libras esterlinas cotizanse a 20,50 de pesetas. Los jefes del partido Asturias acompañarán a S. M. el Rey en las fiestas de la coronación. Dificultase el transporte de carbón a puertos americanos. Llegaron cargamentos de trigo procedentes de la Argentina con destino a Barcelona, Valencia y otras provincias. El subsecretario del Ministerio de Abastecimientos confía en la rápida llegada de otros cargamentos a fin de aliviar la falta de los productos y se desvanecerán las alarmas. Comunican de San Sebastián que SS. MM. los Reyes y séquito paseáronse en automóvil con el Príncipe de Asturias, quien se halla alojado en el palacio. Maura expresó la creencia que el Ministerio de Abastecimientos será transformado en un Ministerio de Trabajos después de la guerra. En Ferri y la región alta de Urgel cayeron fortísimas tormentas destruyéndose las cosechas de vino, aceite, maíz, frutas y patatas en 20 pueblos y las pérdidas se estiman en 3 millones de pesetas. Un rayo mató a 4 niños.

Amsterdam, 7.—Un periódico local reproduce una entrevista con Ludendorff, en la cual éste dice que la guerra está ahora concentrada en territorio francés, donde debido al número considerable de tropas

que operan y a la extensión del frente de operaciones, no se puede apreciar debidamente el resultado obtenido; pero confía en que sus ejércitos, en cumplimiento de su deber, se esforzarán por que los horrores de la guerra, no se extiendan al suelo patrio. Un mensaje de París dice que los alemanes han destruido los puentes e inundado el territorio entre Chauny y Lafere.

El Paso, Texas, 7.—En perspectiva de un ataque por Francisco Villa, a la Ciudad de Chihuahua, se están construyendo defensas en derredor de ésta con alambre de púa.

Chicago, 7.—Por violación de la Ley de Espionaje han sido reducidos a prisión y condenados a varios términos 93 miembros de gremios industriales.

Halín, 7.—Infórmase que el cuerpo principal de los checo-slavos no podrá moverse en Manchuria sino hasta que la Entente tenga suficientes fuerzas en el frente de Khabarovsk; y que los japoneses ejercen estricta vigilancia en las comunicaciones telegráficas, de modo que se dificulta obtener noticias del frente de operaciones.

Londres, 7.—Sábese de fuente autorizada que han desaparecido los submarinos de la región de los Dardanelos; que los hundimientos de barcos en el Mediterráneo han disminuído notablemente; que ha sido barrida virtualmente la flota de submarinos que había establecido una base cerca de la costa belga; que de marzo a julio de este año más del 50 por ciento de los submarinos de la flota de Flandes han sido hundidos; y que desde la batalla de Jutland no se ha vuelto a ver en el Mar del Norte, la flota alemana, si se exceptúa uno que otro barco aislado.

Londres, 8.—En todo el frente al sur de Havrincourt continúa retirándose el enemigo bajo la presión constante de nuestras fuerzas, las cuales han llegado a la línea Beauvois-Noisel-Havrincourt, teniendo nuestros destacamentos de avance frecuentes choques con la retaguardia germana, a la cual infligen numerosas bajas. Al norte de Havrincourt capturaron una fuerte posición situada al oeste del Canal del Norte, opuesta a Hermles, donde hicieron muchos prisioneros y capturaron varias ametralladoras. También cayó en su poder, en gran cantidad, provisiones de carbón y material rodante y de guerra en general, lo cual prueba la intención del enemigo de resistir durante los meses de invierno en la región del Somme.

París, 8.—La comunicación oficial recibida aquí ayer, a medio día, ha sido bien recibida, pues manifestó que durante una serie de combates dio Mangin otra mordida en el frente defendido por Hindenburg, conquistando la plaza de Bérissis, que fue el punto más avanzado por las fuerzas enemigas en 1917. Conquistáronse también las aldeas de Aubens y Basso la Santers, en cuyos puntos se mantuvieron los alemanes desde el año de 1916.

Amsterdam, 8.—El corresponsal de la "Cologne Gazette" envía un comunicado, probablemente inspirado, en el cual dice que los aliados tienen en Rusia 20,000 hombres ayudados por 5 o 6,000 rusos-finlandeses voluntarios, los cuales están distribuídos principalmente a lo largo del ferrocarril Murman, hasta un punto situado al norte del Lago Onepa, con la intención de avanzar hacia Petrozavodsk.

París, 8.—Nuestras fuerzas avanzaron hoy de 7 a 8 kilómetros en el frente del Somme, donde a pesar de la fuerte resistencia del enemigo este no pudo impedir que cruzasen el Canal de San Quiatín en Pontdegnny y St-Simone, los cuales se encuentran en sus manos. Al norte y sur de la línea Vaux-Fluquières-Havrincourt; al este de Pontdegnny-St. Simon-Avesne, y al oeste del ferrocarril Jussy-Ham-Tergener-Amignyrony-Barlissis, el enemigo ha dejado abandonados valiosos suplementos. Entre el Ailette y el Aisne ha habido poco cambio, y al norte de Vauxaillon ocuparon a Celeuraisne y rechazaron dos contraataques al sur de Laffaux. Al norte del Vesle el enemigo ha reaccionado fuertemente con su artillería.

Amsterdam, 8.—Publicación de la "Gaceta de Westphalia": Pronunciando un discurso von Hintze en una recepción en Viena ante un grupo de diplomáticos y periodistas recalco que se había hecho todo lo humanamente posible por llegar a una paz honorable. Dijo que las armas intelectuales representan un papel tan importante e influyen como las armas de fuego en los campos de batalla. La tarea no es siempre fácil, especialmente cuando no podemos hablar de nuestros triunfos y que a menudo teníamos que renunciar a estas por razones estratégicas. Por la experiencia se sabe cómo fluctúa en la guerra las retiradas y empujes de los ejércitos; pues allí tenemos ejemplos en Galicia y el este de Prusia. Pero estas retiradas no solucionan que no hay razón por perder la esperanza; porque si uno quiere cortar rosas debe esperar pincharse con las espinas.

Amsterdam, 8.—Despachos recibidos de Moscú manifiestan que han ocurrido numerosos arrestos en Moscú debido al decreto del 5 del corriente mes, que ordena el arresto de todos los revolucionarios socialistas y grupos de ex empleados que amenazan con nuevas conspiraciones. Arrestóse a todos los socialistas revolucionarios y altos personajes del clero estando estos últimos en conexión con los conspiradores

británicos. En Pravda ocurren numerosas ejecuciones y se informa que la situación es grave en extremo.

Roma, 8.—En la Cámara hubo solemne recepción para los diputados norteamericanos, recibiendo los Conde y los subsecretarios. Asistió gran número de diputados, el Secretario Molina, Quertore y Dibugno Molina pronunció un discurso dando a conocer sus vivísimas simpatías italo-norteamericanas cuyos vínculos afectan al trabajo. Envióse un saludo al Presidente Wilson, y en seguida leyóse un expresivo telegrama de Morconi.

Londres, 8.—Comunicación del Cuartel General británico: En todos los lugares abandonados por las fuerzas alemanas ocurren incendios y explosiones. En varios puntos resistieron las vanguardias fuertemente pero tuvieron que ceder ante nuestro nutrido fuego de las ametralladoras. Los artilleros ingleses están ahora bombardeando las posiciones al este del Canal del Norte. Al norte de esta localidad inundaron los alemanes el territorio como medida de defensa, por medio de un pequeño arroyo que mide 40 yardas de ancho en su parte más angosta. Infórmase que los alemanes trabajan activamente en sus líneas en los alrededores de Armentieres y se apresuran a arreglar sus posiciones con el auxilio de personas civiles.

## SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Novoa" y "Araujo".

## MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, 7 de septiembre.—Hoy a las 12 del día zarpó con destino a La Libertad el vapor norteamericano *City of Pará*, de 2,162 toneladas de registro, con 84 hombres de mar, al mando de su Capitán G. W. Mackinnon, en el mismo orden, llevando de este puerto 1,220 bultos y a los pasajeros: Delia V. de Aguirre, María Elena y Sofía Aguirre, para San José de Guatemala.

La Libertad, 8 de septiembre.—Hoy a las 2 y 5 p. m. zarpó con destino a San Francisco y recaló el vapor *City of Pará*, llevando de este puerto 1,500 bultos de azúcar y café y dos paquetes de correspondencia; sin pasajeros.

Acajutla, 9 de septiembre.—Ayer a las 6 p. m. fundó en esta rada el vapor norteamericano *City of Pará*, precedente de Balboa, de 2,162 toneladas de registro, con 87 hombres de mar, al mando de su Capitán G. S. Mackinnon. Trajo para este puerto 17 bultos de mercaderías, 112 sacos de correspondencia y a los pasajeros: José Martínez, Felicitas Guerrero, Ana Hernández Leonarte, Lewis Satres y William Simpson. Patente limpia.

Acajutla, 9 de septiembre.—Ayer zarpó con destino a San Francisco el vapor norteamericano *City of Pará*, en el mismo orden, llevando de este puerto 1,269 bultos, 10 sacos, 4 paquetes, 2 fardos postales y a los pasajeros: Rogelio Caubet, Amadeo Canessa, Francisca Quintanilla, para San José de Guatemala; General A. Valdés, Lola de Aguilar, Alfredo Llido, Manuel Calderón, Agustín González P., Alicia López, Dora López, Argélica Harrison, Teresa Cobos, Romeo Glass, Alfonso Quirós y hermano y Salomón Abrego, para San Francisco.

## TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado:—Francisca Carrillo, Coronel Cruz Baires, Guillerma Guillén, Hortensia de Vázquez, Herminia de Castillo, Ana María de García, María Luisa Hernández, Ester López, Sofía López Aldana, Francisco Mendoza Majano, Ricardo Miranda, Francisco Nuila, José María Paiz Arriola, Josefina Peralta, Amadeo Ochoa y Gregoria Raimundo.

Ausentes:—Júlio Comherott, Jaime Mac. Donal, Mercedes v. de Bustamante, Maximiliano L. Gálvez, Arturo Martínez, Coronel Marcel I. Meza, Mayor Gonzalo Oliva, Teniente Carlos Olano, Perfecto Rodas y Antonio E. Sol.

## MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 7 DE SEPTIEMBRE

Boarding House.—Salíó: Manuel Herrera, para esta ciudad.

Hotel Occidental.—Entró: Arcadio Torres, de Armenia.

Hotel Victoria.—Salíó: Octavio Molina, para Santa Ana.

Pensión Germania.—Salíó: Salvador Castro R., para Zacatecoluca.

DIA 8 DE SEPTIEMBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: M. Alvarado Mejía, de Santa Ana. Salieron: Amadeo S. Canossa, N. R. Holdrum y Carlos M. Flores, para Acajutla.

Hotel Occidental.—Salíó: Arcadio Torres, para Armenia.

**Hotel Italia.**—Salíó: Tomás María Ríñoniz, para Zacatecoluca.

**Hotel Granada.**—Entraron: Eugenio Acevedo, de Ahuachapán y Roberto Gunther, de Apopa. Salíó: José Antonio Marín, para San Vicente.

### EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el Dr. Doroteo Fonseca, como apoderado de don Francisco Escobar, contra el señor Francisco Guillermo Kreitz, como curador de la herencia yacente de Antonio Nieves, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno situado en jurisdicción de San Francisco Chinameca, departamento de La Paz, como de veinticinco o treinta manzanas de capacidad, de los linderos y mojones siguientes: al Oriente, con terreno de Doroteo González, Regino Pineda y con una parte del de Concepción Hernández; al Norte, con terreno de Cesáreo Colindres; al Poniente, con una pequeña porción de terreno perteneciente a Isidro Hernández y con terreno de Vicente Pérez, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Francisco Cruz; las líneas del inmueble descrito están determinadas así: comenzando del punto en que hoy está un palo de amate parte la línea hasta una quebradita, de aquí sigue por donde hay unos izotes y se pasa a otra quebradita hasta llegar a una loma, de aquí se dirige a la quebrada La Ladrillera y se sigue quebrada arriba a salir a una cerca de piña, se continúa piñal arriba hasta un chilamate, de este árbol se sigue por un ranjo a topár con un palo de ahilo y otro de izote sembrados como mojones esquineros; de este mojón se dirige a un árbol de flor amarillo, que también es esquinero y que está en la calle que conduce a Olocuilta, se continúa por esa calle hasta la esquina que forman los terrenos de Francisco Cruz y Vicente Pérez; de aquí se sigue por un piñal hasta llegar al amate donde se comenzó la medida. Este inmueble tiene cultivos de caña de azúcar, plátano y árboles de café. Y un terreno situado en el lugar denominado Guayata, jurisdicción de San Francisco Chinameca, de la capacidad de dos manzanas, cultivado de café, de los linderos y dimensiones siguientes: empieza la medida al Oriente, desde un árbol de izote que sirve de mojón esquinero y se llega a otro árbol de izote contiguo a un árbol de pito, en línea curva, midiendo ciento veintitrés metros quinientos milímetros, y linda con terreno de Pablo Bernabé y Cecilia Martínez, brotones de izote de por medio, en una parte, y en otra, cerca de por medio; al Norte, la línea es quebrada, compuesta de tres rectas, así: la primera empieza desde el mojón esquinero, segundo mojón a un izote, mide cinco metros ochocientos milímetros; de aquí se dirige hacia el Sur hasta llegar a otro izote, midiendo veinte metros; de aquí cambia al Poniente y llega a otro izote que sirve de mojón esquinero, midiendo veintiséis metros quinientos milímetros, haciendo un total de cincuentidós metros trescientos milímetros, limitados por árboles de izote, y linda con propiedad de Cecilia Martínez; al Poniente, la línea es así: del tercer mojón esquinero se lleva la medida hacia el Sur, en línea recta, y se llega a un árbol de izote, midiendo veintiséis metros, de aquí se cambia la medida hacia el Poniente, en línea curva, y se llega a un izote que se fijó al pie de un árbol de amate, midiendo quince metros trescientos treinta milímetros; de aquí se cambia al Sur y se llega a una piedra que queda sembrada como mojón esquinero a la orilla de un camino en línea recta, y mide dieciséis metros ciento quince milímetros, teniendo un total de cincuentisiete metros cuatrocientos cuarentiséis milímetros, y linda con terreno de Cecilia Martínez y Margarito Rivera, limitado por izotes de la señora Martínez; y al Sur en línea curva, desde la piedra mencionada al árbol de izote descrito al principio, mide noventa y ocho metros ciento treinta milímetros, camino de por medio, limitado por un árbol de izote, y linda con terreno de María de la O Martínez. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día veintitrés de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos.*—A. J. Castillo, Srlo. 1

Manuel Trejo Castillo, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor José Lemus Vides, por sí y como apoderado de la señorita Dolores Arce Rubio, contra don Vicente Serrano, hijo, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta un terreno rústico, situado en el punto denominado El Izote, jurisdicción de Testepeque, compuesto como de veintiséis manzanas de superficie o sean dieciocho hectáreas veinte áreas, aunque en el título respectivo aparece tener dos hectáreas ochenta áreas de capacidad, cultivado en su mayor parte de café y bálsamo, que linda: al Oriente, con terreno de Tránsito Paredes; al Poniente, con el de Alejandro Montes; al Sur con tierras de la sucesión de Juan Eusebio Funes, ahora de Tránsito Paredes; y al Norte, con los de la sucesión de Urbano Molina y

Alejandro Montes; en dicho terreno existe una casa de paja en buen estado sobre horcones y paredes de bajareque de ocho metros de ancho por nueve de largo con todo y corredor. Quien quisiera hacer postura que ocurra.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las tres de la tarde del día cuatro de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*M. T. Castillo.*—R. A. López, Srlo. 1

Samuel Luna, hijo, Juez Segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor José León Villegas, contra la señora Luisa Rivera, se venderá en pública subasta el siguiente inmueble: un solar urbano situado en el pueblo de Acuilhuaca, lindante: al Oriente, con solar casa de Luciana Vásquez, y mide veintidós metros ochenta centímetros; al Norte, con terreno de Fermín Juárez, mide trece metros; al Poniente, casa y solar del mismo señor Juárez, y mide veintidós metros, noventa centímetros; y al Sur, con solar del referido señor Juárez, mide doce metros ochenta centímetros, sirviendo de mojones unas piedras, izote y pifa; habiendo una casa rancho de teja en el mismo solar. Quien quiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: San Salvador, a las tres de la tarde del día dos de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Samuel Luna, h.*—*Moisés Guerrero,* Srlo. 1

### DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que con fecha veintisiete de abril último, se han declarado herederos de Concepción Martínez, abintestato, a los hijos legítimos de éste, Eusebio y Coronada Martínez, conocida esta última también con el nombre de Santos Coronada. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día dieciocho de junio de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos.*—A. J. Castillo, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de dieciocho de junio corriente, han sido declarados herederos abintestato, con beneficio de inventario, de don Anastasio Inglés, su cónyuge sobreviviente doña Trinidad Mariona, viuda de Inglés, y sus hijos legítimos Elena Inglés de González, Ana Micaela, Josefina y Laura Inglés. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos y media de la tarde del día veintinueve de junio de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos.*—A. J. Castillo, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha dieciséis del corriente mes, han sido declarados herederos abintestato, con beneficio de inventario, de la difunta María de Jesús Zelada de Hernández, sus hijos legítimos Ramón Octavio, Heriberto y Ana Vicenta Hernández, Manuela Hernández de Alvarenga y Ana Julia Hernández de Chicas; representados por su apoderado doctor Juan Elías Fermán. Lo que se publica, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las diez de la mañana del día veintiocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—*F. F. Reyes.*—*M. Baldelomar,* Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que con fecha de ayer, se declaró herederos testamentarios del doctor Gustavo Santiago Barón, con beneficio de inventario, a los menores hijos de éste, Gustavo Tiberio y Lidia Fidella Soledad Barón, representados por su madre legítima doña Lidia Moreira, viuda de Barón. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día dieciocho de junio de mil novecientos diecisiete.—*Edmundo Avalos.*—A. J. Castillo, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintisiete del corriente mes, ha sido declarada heredera abintestato de la difunta María de la Cruz Morillos, conocida por Cruz Morillos, a su hermana legítima Petrona Morillos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las diez de la mañana del día veintiocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—*F. F. Reyes.*—*M. Baldelomar,* Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido declarado heredero esonario de Josefa Villegas, en los bienes del difunto padre legítimo de ésta, al señor don José Ruperto Úlloa. Lo que se pone en conoci-

miento del público, para los fines de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia distrito: Chisameca, a las nueve de la mañana de veintiocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Adolfo Barillas González.*—*T. Garay,* Srlo.

Edgardo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Tribunal, de cuatro de la tarde del veintidós de agosto corriente han sido declarados herederos del señor Víctor Manuel Contreras, a su cónyuge sobreviviente Francisca de Contreras y a sus menores hijos legítimos Víctor Manuel, Secundino, Miguel Alfredo y José Antonio Contreras. Se publica para los fines de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Edg. treras.*—*Virgilio Carranza,* Srlo.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por autos proveídos por este Juzgado, a las dos y cuarto de la tarde del trece de julio próximo anterior, y a las tres y cincuenta minutos de la tarde del trece de julio último, han sido declarados herederos de don Manuel Vargas, que falleció en San Sebastián, el veinticuatro de enero de mil ochocientos noventa y dos, a los señores María Trinidad, Ant Mercedes y Macario Vargas, Calixta Molina viuda de Vargas, por sí y como representante legal de sus menores hijos Máximo, Alberto e Ignacio de Jesús Vargas y Romana Ramos viuda de Vargas. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos y media de la tarde del dos de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Héctor David Castro.*—*Juan F. Luna,* Srlo.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído en este Juzgado a las dos de la tarde del día primero de julio último han sido declaradas herederas testamentarias de Pantaleón Mulato, doña Juana Valencia viuda de Mulato y doña Prudencia Mulato viuda de Córdoba. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres y cuarto de la tarde del treinta de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Héctor David Castro.*—*Juan F. Luna,* Srlo.

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil,

Avisa al público, que por auto de este Juzgado de fecha cinco del mes corriente, han sido declarados herederos abintestato con beneficio de inventario, de don Victoriano Vaquero, sus hijas legítimas señora Josefa Vaquero de Aquino y señorita Catalina Vaquero de apellido Vaquero.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos y media de la tarde del día ocho de julio de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos.*—A. de J. Castillo, Srlo.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha tres del presente mes, ha sido declarada heredera testamentaria con beneficio de inventario, a la señora Petrona Valde Zaldaña, de la señorita Beatriz Herrera. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del ocho de julio de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos.*—A. de J. Castillo, Srlo.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha dieciocho del corriente mes, se ha declarado heredero abintestato con beneficio de inventario, de don Pedro Rivas Ochoa fallecido en esta ciudad, su último domicilio, el día veintidós de mayo último, a su hermano legítimo Fernando Rivas Clara. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres y media de la tarde del veintidós de julio de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos.*—A. de J. Castillo, Srlo.

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha catorce del corriente mes, han sido declarados herederos de la difunta Santos Acosta, sus menores hijos legítimos Miguel Jesús y José Manuel Duarte, representados por su tutor Bonifacio Acosta. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las cuatro de la tarde del día veinticuatro de agosto de mil novecientos dieciocho.—*P. Parada Alemán.*—*Carlos J. Brito,* Srlo.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha dieciocho del día próximo pasado, se han declarado herederos a



doña Francisca Najarro, en el carácter de cónyuge sobreviviente del causante; y por parte de los menores María Fermána o Fermán de Jesús, Miguel Amadeo, Leonelo e Ignacio, los cinco de apellido Molina, como hijos legítimos del fallecido y a quienes representa la cónyuge sobreviviente; nombrándose a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las diez de la mañana del día veintiseis de julio de mil novecientos dieciocho.—*Ferdando Cornejo*.—*Gregorio Osorio*, Srío. 1

Fernando Cornejo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las diez de la mañana del día veintitrés del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia abintestato que a su defunción dejó Felipe Ruperto Mónico, por parte de la cónyuge sobreviviente María Antonia Martínez, y por parte de Venancio, Juan y Francisco de la Paz, los tres de apellido Mónico, como hijos legítimos del causante; nombrándose a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que se crean con derecho a la mencionada herencia, se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las nueve de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos dieciocho.—*Fernando Cornejo*.—*Gregorio Osorio*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de la una y diez minutos de la tarde del veintiseis del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia abintestato de don Pascasio Martínez, de parte de su cónyuge sobreviviente, señora María Narcisca Elías, por sí y como representante legal de su menor hija legítima que también lo era del causante y que se llama Clotista Martínez, nombrándose a la aceptante por sí y en el carácter indicado, administradora y representante interina de la expresada sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a dicha sucesión, que ocurra a deducirlo.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día treinta de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Héctor David Castro*.—*Juan Francisco Luna*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de la una y cuarto de la tarde del veintuno del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de Manuel Cárcamo, de parte de su esposa Concepción Montoya, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Guadalupe Alejandro, Jesús y Bernardino, todos de apellido Cárcamo; y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a dicha herencia, que se presente a deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día treinta de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Héctor David Castro*.—*Juan Francisco Luna*, Srío. 1

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada del difunto Carlos Alberto Bignon, fallecido en San Salvador, de parte de los señores Marcos y Raúl Bignon; nombrándoseles administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día siete de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*M. Coto Bonilla*.—*Vicente Uribe*, Srío. 1

Adolfo Eguizábal y Morán, Juez de Primera Instancia Distritorial,

Hace saber: que la herencia de don Francisco Leonor Turcios, ha sido aceptada por su viuda doña Octavia Terán de Leonor Turcios, como representante de su menor hijo legítimo José de Jesús de estos últimos apellidos. La aceptante ha sido nombrada administradora y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho sobre la sucesión expresada, ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las nueve de la mañana del día siete de

agosto de mil novecientos diez y ocho.—*A. Eguizábal y M.*.—*Humberto Ayala*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado a las dos de la tarde del veintidós del mes corriente, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de Laureano Méndez, de parte de su hija legítima Emilia Méndez, a quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada que ocurra a deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del veinticuatro de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Héctor David Castro*.—*Juan Francisco Luna*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, por parte de José Víctor Pérez, la herencia intestada que a su defunción dejó su padre legítimo Juan Pérez; y se nombró al aceptante interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las restricciones de ley. Se cita a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que dentro del término de quince días se presenten a deducirlo ante este Tribunal.

Juzgado primero de primera Instancia: Cojutepeque, a las tres y media de la tarde del día veinte de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*Santiago Burgos*.—*Luis Larrama*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de hoy, se ha tenido por aceptada y con beneficio de inventario, por parte de doña María Salamanca de Rodríguez, la herencia testamentaria que a su defunción dejó la señorita Guadalupe Revelo; nombrándose a la aceptante interinamente administradora y representante legal de la sucesión, con las restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, a las dos de la tarde del día veintiseis de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*J. Santiago Burgos*.—*Luis Larrama*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia de Gregoria Hurtado, por parte de Alejandro Arias, por derecho de representación de su madre Elena o Elena de Jesús Escobar, hija legítima de la difunta; nombrándose al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Se publica el presente para los efectos consiguientes.

Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, a las diez de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos diez y ocho.—*José A. Hernández*.—*Trinidad Reyes M.*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las tres de la tarde del día cinco de agosto del corriente año, se ha tenido por aceptada la herencia de Santos Rosales, por su hijo legítimo Jesús del mismo apellido Rosales; a quien se ha nombrado interinamente administrador de los bienes y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que aviso al público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, a las dos y media de la tarde del día nueve de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*J. L. Argumedo*.—*J. Calderón*, Srío. 3

Adolfo Eguizábal y Morán, Juez de Primera Instancia Distritorial,

Hace saber: que la herencia de don Eduvigis Rociños, ha sido aceptada por la señora Petrona Morono, en calidad de cusionaria de los herederos testamentarios de aquel, señores Eulogio Morano, Eduardo y Arcadia Cota. La aceptante ha sido nombrada administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho sobre la sucesión expresada, ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya a las once de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*A. Eguizábal y M.*.—*Humberto Ayala*, Srío. 3

Mmanuel Farada Salgado, Juez Tercero de Primera Instancia del Distrito de Alegría,

Hace saber: que por resoluciones de este Juzgado, se ha tenido por aceptada de parte de los señores Secundina, Nicolás y Santos Flores, la herencia intestada que a su defunción dejó su padre legítimo Silverio Flores, fallecido en esta ciudad el veinticuatro de julio próximo pasado; nombrándose a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. La persona que se crea con derecho en la herencia referida, que se presente dentro del término legal.

Librado en Berlín, a las dos de la tarde del día ca de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*Man Parada S.*.—*S. Urbina*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto del nueve del corriente se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó Leandro Chávez, con beneficio de inventario, por parte de su hija legítima Leonza Chávez, quien se ha tenido por administradora interina y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután a las nueve de la mañana del doce de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Joaquín Argumedo D.*.—*Udov Campos*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintiseis de febrero del corriente año proveído a las diez de la mañana, se ha tenido por aceptada la herencia intestada, con beneficio de inventario, que al morir dejó Desiderio Zelaya y Sotera Carranza, por parte de José Lucas Orellana, como cusionario de los derechos hereditarios que les corresponden a las señoras Mercedes del Rosario y Gabriela de los Dolores Zelaya, en concepto de hijas legítimas, y nombrase al aceptante administrador y representante interino de ambas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del día de abril de mil novecientos diez y ocho.—*Joaquín rra, h.*.—*José B. Merino*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintiseis del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de bienes que a su defunción dejó José León Amaya, parte de los señores Lucio, Gregoria, Felipa, Leonor, Fideia, José Jorge y Anacleto, Amaya todos Juana Cruz, por sí y como representante legal de menores hijas María Josefa y Fernanda Amaya; nombrándose a los aceptantes, interinamente, administradores y representantes de los bienes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Sensuntepeque, a las ocho de la mañana del día treinta de agosto de mil novecientos dieciocho.—*S. Ulloa*.—*J. Modesto Torres*, Srío.

Antonio Gómez Romero, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó el señor Marcelino Rosales, de parte de su hijo legítimo José María Rosales; se ha nombrado al aceptante, interinamente, administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Sebastián, a las once de la mañana del día diecinueve de julio de mil novecientos dieciocho.—*A. Gómez mero*.—*C. Avila*, Srío.

## TITULOS

Samuel Callejas, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Justa Reyes, de cuarenta años de edad, da, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que se encuentra quieta, pacífica y no interrumpida posesión desde hace muchos años, en el barrio Célis, de esta villa, cuyos linderos, dimensiones y mojones consiguientes: al Norte, linda con solares y casas de Nieves Valle, y sucesión de Tiburcio Ramos, y por este rumbo, dieciocho metros setenta y cinco milímetros, en línea recta; al Poniente, linda con sucesión de Nicolás Cruz y mide catorce metros veintinueve metros, en línea recta; al Sur, linda con solar urbano de Ruperta Ramos, y mide catorce metros, en línea recta; y al Oriente, linda con la misma sucesión de Ramos, calle del Calvario de por medio, y mide trece metros veinticinco milímetros en línea recta. Hay piedras sembradas de propósito, en las esquinas como mojones esquineros. Todos los colindantes de este domicilio. El inmueble descrito, lo hubo en compra que hizo al señor Ezequiel Ayala, y lo está en cien pesos; no es dominante ni serviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Cojutepeque, treinta de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Man Callejas*.—*B. Ramírez Huiza*, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, el señor Abraham Arévalo,

por de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Naranjos, de esta jurisdicción, compuesto de diecinueve manzanas o sean trece hectáreas treinta áreas de extensión superficial, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno del solicitante; al Norte, con terrenos de Ismael Alas, y libre de la extinguida hacienda los Naranjos, siendo la línea divisoria, la voreda de la culebrilla por una cuchilla arriba hasta llegar al planito del ocotalito del encino; al Poniente y Sur, con terrenos libres de la hacienda y de Isabel Meléndez, siendo la línea la que saliendo del plan del ocotalito, mirando al Sur, y en línea recta, a dar al cintón del Talquezalar, y de aquí por la misma dirección, a dar al salto del aguacate, de aquí quiebra mirando al Oriente, por la quebrada del salto de la cava hasta topar al terreno del solicitante, mediando dicha quebrada en el rumbo Sur; que dicho terreno es perteneciente a la extinguida hacienda de los Naranjos, el cual lo ha poseído por más de diez años; que no tiene ninguna carga real, y los colindantes son todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Dulce Nombre de María, a veintiocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—*J. Jesús Salguero.—César J. Saavedra, Srlo.* 1

Se hace saber: que a esta oficina se han presentado por sí y por escrito, los señores Lúz y Nicolás Alas Evara, mayores de edad, la primera de oficios domésticos; el segundo labrador y ambos de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno, situados en el cantón Naranjos, de esta jurisdicción. El primero de veinte manzanas o sean catorce hectáreas de medida superficial, y sus linderos son: al Oriente, con tierras libres de la extinguida hacienda Los Naranjos, siendo la línea divisoria; comenzando del río, Sunpul, mirando al Norte por un zanjón arriba, hasta el copo de la loma de la mantequilla, siguiendo por un filo arriba hasta llegar a otro copetillo; al Norte, con tierras libres de la extinguida hacienda, referida, partiendo del copetillo último, mirando al Poniente por un zanjón abajo hasta llegar a la quebrada de los Naranjos, lindando en una pequeña parte con terreno de Nicolás Alas h.; al Poniente, con tierras libres de la hacienda dicha, con la quebrada de los Naranjos, en medio, aguas abajo hasta llegar a la poza de las escaleras, de allí quiebra, mirando al Poniente por un zanjón arriba hasta llegar a una cuchilla en donde topa, con terreno de Gregoria Guevara; y al Sur, con terrenos de Gregoria Guevara y de Angel Arriaga, saliendo de la cuchilla por un zanjón abajo mirando al Oriente, a llegar a la misma quebrada y sigue aguas abajo hasta llegar al río Sunpul donde se comenzó. El segundo terreno de cincuenta áreas de extensión superficial, linda: al Oriente, con terreno de Nicolás Alas h.; al Norte, con tierras libres de la extinguida hacienda los Naranjos; al Poniente, con terreno de Agustín Alas y al Sur, con tierras libres de la misma hacienda referida. Dicho terreno esta cercado de piedra y piña por todos sus rumbos y cultivado de huerta y café; y el primero cercado de piña y piedra cultivado en parte con henequén, huerta y café, que los hubieron por herencia titulada de su finado padre Apolinario Alas, y son pertenecientes a la extinguida hacienda los Naranjos, de la comunidad de esta villa, que no tiene ninguna carga real, y los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho a dichos inmuebles, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Dulce Nombre de María, a primero de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*P. Jesús Salguero.—César J. Saavedra, Srlo.* 1

Se hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, Efraín Fuentes, mayor de edad, labrador, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno, de naturaleza rústica, que posee quieta y pacíficamente en el cantón Los Naranjos, de esta jurisdicción: el primero, de doce manzanas, o sean ocho hectáreas cuarenta áreas de extensión superficial, linda: al Oriente, con terreno de Alejandro Quijada, siendo la línea divisoria la que comienza de un amaton aparrado, mirando al Norte por una cuchilla arriba a dar al portillo del sitio; al Norte, con terreno de Sebastián Sartamaría, partiendo del portillo del sitio, mirando al Poniente, en línea recta al zanjoncito de Salamas; al Poniente, con terreno de Isabel Meléndez, quebrada del Salamo de por medio; y al Sur, con terreno de Ismael Alas, quebrada del Chorro Blanco de por medio, aguas abajo, hasta llegar al amaton aparrado donde se comenzó. El segundo terreno, de sesenta áreas de extensión superficial, linda: al Oriente, con terreno de Alejandro Quijada, zanja natural de por medio; al Norte, con terreno libre de la extinguida hacienda los Naranjos, cerca de piedra de por medio; al Poniente, con terreno de Alejandro Quijada, cerca de piedra de por medio; y al Sur, con terrenos de Isabel Meléndez, cerca de madera de por medio: que dichos terrenos son pertenecientes a la extinguida hacienda los Naranjos, los cuales ha poseído por más de diez años:

que no tienen ninguna carga real, ni están en proindivisión, siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Dulce Nombre de María, a veintiocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—*J. Jesús Salguero.—César J. Saavedra, Srlo.* 1

Carlota Navarro, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía pidiendo título de dominio de un terreno rústico y fértil, que posee en el punto Río Pascón, suburbios del barrio de La Merced, de esta villa, como de ocho manzanas de capacidad, cultivado de café, guineo y otros frutales, que hubo por compra a Concepción Escobar, ya difunto; que estima en dos mil pesos, y linda: al Oriente, con terrenos de Juan de Dios Ramírez y Vicencia v. de Estrada, calle nacional de por medio; al Norte, con los de José Angel Castro, Juan Callejas y Pedro Sánchez Molina, brotonal de por medio; al Poniente, con el mismo Sánchez Molina, cerca de brotones de por medio; y al Sur, con el mismo Sánchez Molina y Francisca Sánchez Huevo, cerca y Río del Pascón de por medio. En este terreno tiene ubicada una casa de tejas, paredes de bajareque en buen estado; que mide seis metros de largo por seis de ancho y otra pajiza, de cuatro metros de largo por tres de ancho. No tiene ningún gravamen ni carga real ni está en proindivisión; siendo los colindantes de este domicilio. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santo Tomás, a las once de la mañana del día veintiséis de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*Juan Martel.—Gregorio S. Aguilar, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Carlos Brenner, solicitando título de un terreno que posee en esta jurisdicción, de diez y seis manzanas o sean mil ciento veinte áreas más o menos, cultivado de café, lindante: al Oriente, con terrenos del solicitante, Vicente Sol y Felipe Montes, quebrada de por medio; al Sur, camino de por medio, con terrenos de don Vicente Sol; y al Poniente, con los de Esteban Orellana y Antonia Alcolea, zanja y quebrada de por medio a empalmar con la quebrada que se dejó al principio donde forma ángulo por lo que no tiene rumbo Norte. Lo hubo por compra a los señores Fernando, Blas, Victor, Juan Agripino, Antonio y Santos Aguilar, a Juan Cuéllar y a Jerónima viuda de Orellana, Esteban, Plácida, Francisco, José Francisco, Santos y Avelina Orellana. Lo estima en la suma de diez mil doscientos cincuenta pesos. Es predio dominante, sin servidumbres ni cargas reales. Los colindantes son de este domicilio, menos don Vicente Sol, que es del de Nueva San Salvador. Quien se crea con derecho que se presente.

Alcaldía Municipal: Tahnique, a veintiséis de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*Nicolás Deras.—Juan Diaz, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Mónico López, mayor de edad, labrador en pequeño, de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de tres terrenos rústicos de extensión superficial, de tres y media hectáreas; sus linderos generales así: El primero linda: al Oriente, con terreno de Macario Beato López y Apolonio Alas; al Norte, con Norberto Orellana, Carlos Menjivar y José Alemán; al Poniente, con José Claudio, Fernando y Manuel Alemán. El 2º. linda: al Oriente, con Bonifacio Hernández, Ursula Alemán y Antolín Cruz; al Norte, con José Claudio Alemán y Cipriano López; al Poniente, con Paulino Murisa y Bernardino Pérez; al Sur, con Felipe Orellana y Paulino Murisa. El 3º. linda: al Oriente, con Benito López y Mártir Sibrían; al Norte, con Simón Castillo y Lorenzo Menjivar; al Poniente, con Felipe Orellana y Silveria López; al Sur, con la misma Silveria y Benito López. El inmueble descrito lo adquirió a título de compra según escrituras auténticas que obran en su poder, están situadas en el cantón de Carasque, de esta jurisdicción, no tienen carga real ni están en proindivisión con otra persona, y los estima en trescientos pesos. Los colindantes son de este vecindario. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Nueva Trinidad, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*Victor Orellana.—F. Orellana P., Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Carmen López viuda de Trigueros, mayor de edad, oficios domésticos y del domicilio de Sonsonate, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, fértil, situado en los suburbios de esta villa o sea por la salida del camino que de esta población conduce a Ishuatán, el cual está cultivado de zacate, circulado con cercas de alambre propias, que mide: por el Norte, noventa y siete metros ochocientos doce milímetros; al Sur, sesenta y

nueve metros trescientos ochenta y ocho al Oriente, ciento cincuenta y tres metros veinticuatro milímetros; y al Poniente, ciento y cuatro metros setecientos veinticuatro y linda al Oriente, Norte y Sur, con terreno de la hacienda El Triunfo, de propiedad de don Art. domiciliado en la hacienda El Sunza, jurisdicción de Izalco; y al Poniente, con terreno de la señora Leonardo Orellana, representada por su hija Alejandra de Orellana, quien es de este vecindario. Quien se crea con derecho, que lo deduzca dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Julián, a las once de la mañana del día veintiséis de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*J. Angel de León.—Amadeo S. Srlo.*

El señor Gregorio de Paz, mayor de edad, de este domicilio, se ha presentado por escrito a esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar de habitación, de naturaleza urbana, situado en el barrio de San Antonio o Santa Lucía, de esta villa, que posee quieta y pacíficamente sin interrupción alguna desde hace veinte años, con linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con terrenos de Hipólito Moreno y Margarito Villanueva, metros treinta y siete centímetros; al Norte, con solar de la señora Guadalupe Colera, metros veintiséis centímetros; al Poniente, con casa de la señora Teresa Meléndez, en cuarenta y nueve centímetros; y al Sur, con terreno de Narciso Moncada, en ocho metros sesenta y siete centímetros, mojones esquineros brotones de caña y izote; que el predio es sirviente, no tiene derecho real, y lo estima el solicitante en cien pesos; siendo los colindantes vecinos de esta villa. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Nueva Trinidad, a las once de la mañana del día dos de septiembre de mil novecientos diez y ocho.—*Agustín V. G. Escalante, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Ascensión Ramírez, mayor de edad, carpintero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en La Cuchilla, de esta jurisdicción, de sesenta y cinco áreas de capacidad superficial, lindante: al Oriente, con terrenos de Crisóstomo de León, Agustín José Angel Vázquez, separando esta extensión de una quebrada un brotonal de madrecazo, un camino vecinal; al Norte, con terrenos de Vázquez, Juan Santos Sánchez y Reyes Pérez, otro camino vecinal; al Poniente, con terrenos de sucesión de Cornelio Sánchez, representada por la viuda Margarita Nunfo, separando esta extensión de un camino vecinal de propiedad de la colindante con terrenos de Concepción Sánchez y Meléndez, siendo mojones en línea quebrada árboles de pino. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Cruz, a las nueve de la mañana del día dos de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*J. Nunfo.—Vicente González, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde Municipal, por mí,

ley, Hace saber: que en legal forma se ha presentado a esta oficina, el doctor don Vicente Sol, mayor de edad, abogado, y vecino de Nueva San Salvador, solicitando título de propiedad de un terreno que posee en esta jurisdicción, hace más de diez años, cultivado en parte de café y lo demás en parte de quince hectáreas cuarenta áreas, cuyos linderos y mojones son los siguientes: al Oriente, con terrenos de la hacienda el Pinal de por medio; al Norte, con tierras de la hacienda el Pinal, de propiedad del peticionario, hasta llegar a un árbol de mezcal que está a una quebrada; al Poniente, con la propiedad de la hacienda de la señora Silveria, mediando una cadena de peñas; y al Sur, con terreno de Ignacio Najarro, cerca de alambrado, en toda la línea, desde una poza a una peña. No tiene carga ni derecho real, y lo estima a otra persona, y lo adquirió el señor por compra a varias personas. La persona que se crea con derecho en el terreno descrito, que se presente a deducirlo, dentro el término legal.

Alcaldía Municipal: Tahnique, a las diez de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*Raimundo Kozedno.—J. M., Srlo.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Demetrio Rodríguez, mayor de edad, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza rústica, situado en el punto llamado Chamtepe, de esta villa, de dos manzanas y media de capacidad, linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Cand...



tiuez y Mónico Delgado, y propiedad del compareciente; al Norte, con terrenos del mismo Delgado y terreno del mismo peticionario, palopique de por medio; al Poniente, con terreno de Justo Santos Burgos, cerca de alambre en medio; y al Sur, con terreno de Calixto Cerón, cerca de piña en medio, terrenos de Laureano Mariona, terrenos del mismo solicitante, y terreno de Gumercindo Burgos. Que dicho inmueble lo hubo por compra a Nicolás Ortiz, y doctor Rafael Francisco Bonilla, no es predio dominante ni sirviente, ni pesa sobre él ninguna carga ni derecho real, lo estima en doscientos cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Antonio Masahust, a dos de septiembre de mil novecientos dieciocho.—Julian Cornejo.—Rosendo García Flores, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Lorenzo Reyes, mayor de edad, jornalero, viudo y de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio de un solar urbano que posee de buena fe al Occidente, y a la orilla de esta población; cuyos linderos del solar y dimensiones son: al Norte, con solar de Nicolás Cea, mide diecinueve metros; al Sur, con solar de Josefina Alfaro, calle de por medio y mide veintitrés metros; al Oriente, con solar y casa de José Bonilla, mide diecisiete metros; y al Poniente, con solar de Marcelino Reyes, y mide diecisiete metros; el predio no es sirviente ni dominante, no tiene carga real ni subdivisión con ninguna persona; todas las líneas son rectas y sus mojones son piedras sembradas de propósito, y lo estima en veinticinco pesos, los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Luis, departamento de La Paz, a las tres de la tarde del día veintitrés de julio de mil novecientos dieciocho.—Nicolás Cea.—J. E. Villacorta, Srío. Int. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Salvador Molina Bojorgue, de treinta y cinco años, carpintero, de este vecindario, pidiendo título de dominio de un solar urbano y casa edificada en él, situado en el centro de esta villa y colindante con los de las personas siguientes: al Oriente, con José Expectación Ramos, midiendo ocho metros ochocientos veintidós milímetros; al Norte, con el señor Inés Hernández y José Expectación Ramos, en nueve metros setecientos cuarentidós milímetros; al Poniente, con Pedro Molina, en diez metros; y al Sur, con Justo Hernández, calle de por medio, en nueve metros setecientos setenta y seis milímetros; sirviendo de mojones piedras enterradas: lo adquirió por compra a la señora Josefa Melara viuda de Molina, ya difunta, que fue de este vecindario; lo posee materialmente, de buena fe, en nombre propio desde hace más de un año, y agrega a su posesión la de sus causahabientes; no es predio dominante ni sirviente; no está en subdivisión, ni tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia, y lo estima en doscientos pesos. Quien se creyere con derecho al inmueble des rito, preséntese a esta Alcaldía a deducirlo en el término de quince días.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, a dos de septiembre de mil novecientos dieciocho.—Aguetina Vázquez.—I. G. Escalante, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Bonifacia Pérez, de cuarenta años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto denominado Cuisnicuilapa, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terrenos de los señores Luis Vázquez y Cecilio Pérez, mojones árboles de izote y pito; al Norte, con terreno de Juan de Dios Pérez, siendo mojones otros izotes y pito; al Poniente, con terreno del mismo señor Pérez, mojones, en línea quebrada, árboles de izote; y al Sur, con terreno de doña Vicencia viuda de Estrada y Luis Vázquez, mediando una cerca de alambre y brotones de izote y pito, en línea curva. Se hace saber al público, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Texaengos, a las nueve de la mañana del día veintinueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—Manuel de J. Nunfo.—Vicente González, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Juan de Dios Pérez, de cincuenta años de edad, casado, labrador de la tierra y de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres porciones de terreno, situadas en esta jurisdicción; la primera en el punto llamado La Poma, de dos manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Pablo Vázquez, mediando en parte la quebrada seca de Amolucán y brotones de pito; al Norte, con terrenos del mismo señor Vázquez y Pablo Cruz, siendo mojones árboles de pito; al Poniente, con terreno de Pedro López, mediando un camino vecinal; y al Sur, con terreno de Leoncio Vázquez, siendo mojones un alambrado propiedad del colindante, brotones de pito y jio-

te. La segunda, en el punto Cusmajapa, de una manzana de capacidad, lindante: al Oriente, con terrenos de Juana Vázquez y Juan Castro, mediando una calle vecinal; al Norte, con terrenos de Ramón López y Sabino Pérez, siendo mojones árboles de pito e izote, en línea curva; y al Poniente y Sur, con terreno de Juana Vázquez, separando estas últimas extensiones otros brotones de izote. La tercera, en el punto llamado Cuisnicuilapa, de una manzana de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Bonifacia Pérez, mojones de izote; al Norte, con terreno de su propiedad, mojones árboles de izote y pito; al Poniente, con terrenos de Feliciano Ramírez y Julián Morales, mediando la calle que dirige a Santo Tomás; y al Sur, con terrenos de doña Vicencia viuda de Estrada y Bonifacia Pérez, mojones, en línea quebrada, brotones de izote y pito. Se hace saber al público, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Texaengos, a las tres de la tarde del día veintinueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—Manuel de J. Nunfo.—Vicente González, Srío. 3

Constantino Alejandro Osorio, Juez de Primera Instancia del distrito de Ilobasco,

Hace saber: que don Federico Sánchez, de cuarentidós años, negociante, de este domicilio, solicita título supletorio de un terreno situado en el valle Sitio Viejo, de esta jurisdicción, sin nombre ni número, compuesto de partes planas y quebradas, cultivado de zacate y una parte de café, de once hectáreas veinte áreas de extensión o dieciséis manzanas, lindante: al Oriente, con terreno de Inés Pajares, dividiendo cerco de piedra y piña en parte; al Sur y Poniente, con terreno de la señorita Sara García Barbón, dividiendo en el primer rumbo el río de la Pluma y en el segundo la quebrada de Zapotillo, que sale de dicho río a dar al camino real; y al Norte, con terreno de Leopoldo y Adán López, dividiendo el camino real que de esta ciudad conduce a Tejutepeque. Asegura haberlo adquirido por compra de sus derechos a sus hermanos Laura, Emilio y Leonor Sánchez, y otra parte por regalo de su difunta madre Mercedes Pajares, vecina que fue de aquí y que tiene como dieciséis años de poseerlo tranquilamente; los colindantes son de este vecindario y estima el inmueble en un mil quinientos pesos. Quien se crea tener derecho en el terreno, ocurra a este Juzgado a deducirlo dentro del término y forma legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ilobasco, a las dos de la tarde del día primero de agosto de mil novecientos dieciocho.—Osorio.—Rubén Martínez, Srío. 3

### EMPLAZAMIENTOS

Miguel Jiménez Leal, Juez de Primera Instancia Militar de este departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Napoleón Orellana, de dieciocho años de edad, soltero, jornalero, hijo ilegítimo de Gregoria Orellana, originario y vecino de esta ciudad, de un metro 69 centímetros de estatura, color blanco, nariz aguilera, pelo negro e imberbe, para que dentro del término de quince días, se presente en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de desertión del Primer Regimiento de Caballería; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del departamento de San Salvador, a las dos de la tarde del miércoles cuatro de septiembre de mil novecientos dieciocho.—M. Jiménez Leal.—Rafael Posadas, Srío. 1

Miguel Jiménez Leal, Juez de la Instancia Militar de este departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Héctor Abrego, de dieciocho años de edad, soltero, zapatero y corneta, hijo legítimo de Ramón Abrego y Carmen S. de Abrego, originario de Izalco y domiciliado en Panchimalco, de un metro 63 centímetros de estatura, color blanco, nariz pequeña delgada, pelo castaño e imberbe, con una cicatriz en la frente, para que dentro del término de quince días se presente en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de desertión del 60. Regimiento de Infantería; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho reo y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del departamento de San Salvador, a las nueve de la mañana del jueves cinco de septiembre de mil novecientos dieciocho.—M. Jiménez Leal.—Rafael Posadas, Srío. 1

Miguel Jiménez Leal, Juez de Primera Instancia Militar de este departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Indalecio Angel, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, originario y

vecino de Ilobasco, hijo legítimo de Camilo Tomasa Saravia, de un metro 60 centímetros de estatura, color trigüño, ojos amarillos, nariz abocada pequeña, pelo negro liso e imberbe, y dentro del término de quince días se presente en el Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de quebrantamiento de condena; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del departamento de San Salvador, a las nueve de la mañana del jueves cinco de septiembre de mil novecientos dieciocho.—M. Jiménez Leal.—Rafael Posadas, Srío.

### AVISO MUNICIPAL

Desde esta fecha hasta el día último de noviembre del corriente año, estará abierto en esta ciudad el Libro de Calificaciones de Ciudadanos, de conformidad con los artículos 294 y 295 reformados del Código de Instrucción Criminal, a efecto de que los interesados se inscriban como tales todos los que correspondan a esta demarcación municipal y que renuncian las calificaciones legales.

Alcaldía Municipal de la villa de Jayaque a las tres de la tarde del día primero de mil novecientos dieciocho.—B. Rosales.—F. Guardado R., Srío.

### AVISO

Se invita a todas las personas de dentro y fuera de la República para que asistan a la Fiesta de San Ramón que se celebra en esta población durante los días 23, 29 y 30 del corriente mes. Los contertulios tendrán muchas diversiones en que gozarán muchas comodidades para su alojamiento, lo mismo toda clase de garantías en sus personas e intereses.

Alcaldía Municipal de la villa de Nejapa, a las tres de la tarde del día primero de septiembre de mil novecientos dieciocho.—Río García.

### Depósitos

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de conformidad con el Art. 110 de la Ley Agraria y por ser dispendiosa su conservación, se vende en pública subasta, un caballo tordillo, de dueño desconocido, cuyo semoviente está herrado con el fierro de esta figura..... y fue conducido a los postes de esta oficina, por la señora Susana Bonilla, quien lo encontró perjudicando en sus sementeras. El que se crea con derecho al sobrante líquido halla depositado en la Tesorería Municipal, para que se presente a reclamarlo con sus comprobantes.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, a las tres de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos dieciocho.—Remigio Rivas.—Salva Mónico, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de conformidad con el Art. 110 de la Ley Agraria y por ser dispendiosa su conservación, se vende en pública subasta un caballo rosillo moro, de dueño desconocido, cuyo semoviente está herrado con el fierro de esta figura..... y fue conducido a los postes de esta oficina por la señorita Susana Bonilla, quien lo encontró perjudicando en sus sementeras. El que se crea con derecho al sobrante líquido halla depositado en la Tesorería Municipal, para que se presente a reclamarlo con sus comprobantes.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, a las tres de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos dieciocho.—Remigio Rivas.—Salva Mónico, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una muía retinta de dueño y fierro desconocidos, la cual fue presentada por don Agustín Gótzuzo, p., por haberla encontrado causando daños en una finca de su propiedad, en esta jurisdicción; cuyo semoviente está herrado con el fierro de esta figura. El que se crea con derecho, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago de María, a las tres de la mañana del día primero de septiembre de mil novecientos dieciocho.—Carlos S. Berg.—Ezequiel Benavides, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una muía retinta de dueño y fierro desconocidos, la cual fue presentada por don Agustín Gótzuzo, p., por haberla encontrado causando daños en una finca de su propiedad, en esta jurisdicción; cuyo semoviente está herrado con el fierro de esta figura. El que se crea con derecho, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

C. vigente, se encuentra en seguro depósito una vaca mora, criando un toro de meses, del mismo color, herrada con este fierro.....  
 la que fue presentada a esta oficina por el Comisionado del cantón Horcones, de esta jurisdicción, el veinticuatro de junio próximo pasado, por conceptuarla como de dueño y fierro no conocidos. Quien se crea con derecho a la referida vaca, que se presente con sus comprobantes legales que le será entregada.

Librado en la alcaldía Municipal de la villa de Pasajina, a las nueve de la mañana del día veintiuno de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Tomás Martínez.—Juan Ventura E., Srío.* 3

De orden de esta Alcaldía se encuentra en depósito un caballo tordillo, viejo, herrado con el fierro de esta figura..... de dueño no conocido, que fue encontrado en terrenos de La Cofradía, propiedad de don Santiago Mata, en esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho a dicho animal, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Jocoro, a las cuatro de la tarde del día catorce de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Francisco Gómez H.—José M. Perla, Srío.* 3

De orden de esta Alcaldía se encuentra en depósito un caballo colorado, de dueño no conocido, herrado con el fierro de esta figura..... que fue encontrado vagando en el cantón de San Juan, de esta jurisdicción, por el señor Victoriano Romero, de este vecindario. La persona que se crea con derecho al caballo relacionado, que se presente a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Jocoro, a las tres de la tarde del día diecisiete de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Francisco Gómez H.—José M. Perla, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que se encuentra en seguro depósito un novillo bermejo, de dueño y fierro no conocidos, que fue presentado a esta Alcaldía por el Mayordomo de la hacienda Santa Bárbara, propiedad de doña Soledad v. de Parker, por causar perjuicios en los cañales de azúcar, en esta jurisdicción; solamente tiene fierro criador de esta figura. La persona que se crea con derecho al semoviente, que se presente con sus comprobantes legales, dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: El Paraíso, agosto veintuno de mil novecientos dieciocho.—*Francisco Tejada.—Julian Salvador, Srío.* 3

**Observatorio Meteorológico**

Estado del tiempo el día 6 de septiembre de 1918.

|  |                 |
|--|-----------------|
| Temperatura media, diurna.....             | 22,8 C.         |
| Máxima .....                               | 30,5 C.         |
| Mínima.....                                | 19,4 C.         |
| Presión media reducida a 0.....            | 705,2 m/m.      |
| Humedad relativa, media.....               | 89 o/o          |
| Fuerza elástica del vapor de agua, media.. | 18,6 m/m.       |
| Evaporación a la sombra, total.....        | 1,2 m/m.        |
| Rumbo dominante del viento.....            | S. W.           |
| Actinómetro { Negro.....                   | 39,6 } Dif. 8,0 |
| a las 2 h. p. m. { Blanco .....            | 31,6 }          |

**UNIVERSIDAD NACIONAL**

Se pone en conocimiento de los señores académicos de la Universidad Nacional, que el 14 del corriente mes quedará cerrado el concurso para optar al premio "José Mariano Méndez", establecido en las Facultades de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Medicina, Química y Farmacia.

Secretaría de la Universidad Nacional: San Salvador, 3 de septiembre de 1918. 5—3 alt.

**TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA AVISO AL COMERCIO**

Con presencia de las frecuentes solicitudes que en forma deficiente dirigen a esta oficina los comerciantes de dentro y fuera de la capital, sobre inscripción de marcas comerciales para la importación y exportación de sus mercaderías por los puertos de la República, y ocasionando esta práctica

**MOVIMIENTO general de los Hospitales de la República, durante el mes de julio de 1918.**

| HOSPITALES  | Asistidos | Salidas | Quedan en curación | Estancias | Número medio |
|---|-----------|---------|--------------------|-----------|--------------|
| Hospital Rosales.....                                     | 870       | 386     | 534                | 16,238    | 523.8        |
| " de Santa Ana.....                                       | 676       | 389     | 387                | 9,700     | 312.9        |
| " " Sonsonate.....  | 534       | 319     | 215                | 6,788     | 218.9        |
| " " San Miguel.....                                       | 361       | 230     | 131                | 4,255     | 137.2        |
| " " Nueva San Salvador.....                               | 180       | 133     | 47                 | 1,365     | 44.0         |
| " " Ahuachapán.....                                       | 160       | 82      | 78                 | 2,411     | 77.7         |
| " " San Vicente.....                                      | 57        | 20      | 37                 | 1,091     | 35.1         |
| " " La Unión.....   | 50        | 31      | 19                 | 617       | 19.9         |
| " " Zacatecoluca.....                                     | 52        | 24      | 28                 | 881       | 28.4         |
| " " Metapán.....  | 32        | 16      | 16                 | 534       | 17.2         |
| " " Usulután.....   | 52        | 21      | 31                 | 1,035     | 33.8         |
| " " Chalatenango.....                                     | 14        | 10      | 4                  | 256       | 8.2          |
| " " Cojutepeque.....                                      | 33        | 23      | 10                 | 342       | 11.0         |
| " " Suchitoto.....  | 28        | 14      | 14                 | 420       | 13.5         |
| " " Chalchuapa.....                                       | 15        | 11      | 4                  | 185       | 5.9          |
| Casa de Salud Santa Florentina, de Santiago de María..... | 13        | 3       | 10                 | 385       | 10.8         |
| Hospital Cabañas.....                                     | 15        | 5       | 10                 | 252       | 8.1          |
| Totales.....  | 3,142     | 1,617   | 1,525              | 46,705    | 1,506.6      |

Oficialía Mayor del Ministerio de Beneficencia: San Salvador, 31 de julio de 1918.

*Belisario Calderón.*

El Encargado de la Estadística,  
*Miguel S. Elias.*

**CEMENTERIOS DE LA REPUBLICA**

**CUADRO de enterramientos ocurridos en el mes de julio de 1918.**

| CEMENTERIOS             | CLASE DE SEPULTURA |               |                |           | RESUMEN |     |          |       | TOTAL |
|-------------------------|--------------------|---------------|----------------|-----------|---------|-----|----------|-------|-------|
|                         | Mausoleo           | Fábrica media | Fábrica infima | Gratuitas | ADULTOS |     | PÁRVULOS |       |       |
|                         |                    |               |                |           | H.      | M.  | Niños    | Niñas |       |
| Santa Ana.....          | 3                  | 4             | 75             | 28        | 20      | 18  | 42       | 30    | 111   |
| Chalchuapa.....         |                    |               | 88             | 14        | 3       | 13  | 17       | 9     | 44    |
| Metapán.....            |                    |               | 15             | 3         | 6       | 5   | 4        | 3     | 14    |
| Sonsonate.....          | 2                  |               | 13             | 26        | 7       | 9   | 8        | 17    | 44    |
| Nueva San Salvador..... |                    | 2             | 10             | 33        | 20      | 25  |          |       | 45    |
| Ahuachapán.....         | 2                  |               | 20             | 40        | 11      | 9   | 24       | 18    | 66    |
| San Miguel.....         | 2                  |               | 41             | 20        | 13      | 19  | 12       | 19    | 66    |
| La Unión.....           |                    | 2             | 3              | 5         | 3       | 2   | 3        | 2     | 11    |
| Zacatecoluca.....       | 3                  | 3             | 29             | 10        | 12      | 12  | 13       | 8     | 44    |
| Usulután.....           |                    |               | 25             | 4         | 18      | 11  |          |       | 29    |
| San Vicente.....        | 1                  |               | 18             | 14        | 9       | 5   | 7        | 12    | 38    |
| Cojutepeque.....        |                    | 1             | 10             | 2         | 5       | 1   | 3        | 4     | 11    |
| Suchitoto.....          | 1                  | 2             | 23             | 3         | 9       | 9   | 5        | 6     | 27    |
| Chalatenango.....       |                    |               | 23             | 7         | 10      | 8   | 10       | 2     | 28    |
| Sensuntepeque.....      |                    |               | 15             | 1         | 5       |     | 5        | 6     | 11    |
| Sumas.....              | 14                 | 14            | 353            | 210       | 156     | 146 | 153      | 136   | 591   |

Oficialía Mayor del Ministerio de Beneficencia: San Salvador, 31 de julio de 1918.

*Belisario Calderón.*

El Encargado de la Estadística,  
*Miguel S. Elias.*

demoras en el pronto despacho de las mismas, se previene a los interesados: que no se dará curso a ninguna solicitud que no sea presentada en la forma legal, es decir, en una hoja de papel sellado de 10 centavos por cada inscripción, no admitiéndose la inclusión de varias marcas de diferentes peticionarios, y debiéndose acompañar una hoja en limpio de papel sellado de 25 centavos para extender la certificación respectiva.

El modelo de solicitud es como sigue: "Procedencia y fecha. Señor Tesorero General de la República, etc. En cumplimiento de lo determinado en el Art. 16 de la Tarifa de Aforos vigente, ruego..... a Ud. se sirva matricular mi Casa Comercial denominada [aquí la razón social], situada en la [calle o avenida] No.... de la ciudad de....., y mandar a inscribir la.... marca.... que figura.... al pie, de la cual haré uso para la [importación o exportación] de mis.... mercaderías por los puertos de la República [o especialmente por un solo puerto], extendiéndome

certificación, para cuyo efecto acompaño una hoja en limpio de papel sellado de 25 centavos.

[Aquí la marca o marcas].

De Ud. etc."

En la Secretaría de esta oficina se llene el Libro de Inscripción correspondiente.

Tesorería General de la República: San Salvador, 3 de septiembre de 1918. 15—3

**REMATE PUBLICO EN SAN VICENTE**

El Montepío de la Sociedad "Obreros Amigos" pondrá en remate público el domingo seis de octubre todas las prendas que no estén debidamente refrendadas.

San Vicente, septiembre de 1918.

*Carlos Martínez C.*  
Gerente.

3—2



# DIARIO OFICIAL

TOMO 85

San Salvador, martes 10 de septiembre de 1918

NUM. 2

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de septiembre de 1918.

Encontrándose de regreso de su viaje al exterior y habiendo asumido de nuevo sus funciones de Cónsul General del Perú en esta capital el señor don Abraham Benítez, según se ha servido manifestarlo al Ministerio de Relaciones Exteriores por nota de 2 del corriente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: derogar el acuerdo de 2 de enero del corriente año en que se reconoce a don Alfredo Benítez como Cónsul interino de aquella Nación en San Salvador.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
Martínez Suárez.

NOTICIAS POR CABLE

SEPTIEMBRE

Nueva York, 8.—Los americanos avanzaron en dirección al Aisne, atacaron y ocuparon una selva de donde lanzaron al enemigo, obligándolo a cruzar el canal del río. Entre Glennas y Romaine avanzaron sus destacamentos cerca de 5 millas, haciendo al enemigo como 1,000 prisioneros, figurando entre éstos von Albersleben, perteneciente a una familia prominente alemana. Los alemanes se retiraron con fuertes pérdidas, dejando en nuestro poder unos cuantos cañones.

Tokio, 8.—Infórmase semi-oficialmente que las fuerzas de Semenoff avanzaron en dirección a Onon, y como el enemigo destruyó un puente del Bolwa, se retiraron hacia el norte en dirección a Alexandrozayod, dejando a retaguardia 600 carros cargados con material de guerra. Anunciase que los bolsheviks enviaron un emisario a Olonyúna a negociar con Semenoff. Han llegado a una provincia marítima japonesa del frente de operaciones, prisioneros austro-alemanes. Dícese que los bolsheviks se encuentran desmoralizados debido a la dificultad que tienen de conseguir nuevos reclutas y a las numerosas deserciones entre los alistados. Ha estallado un movimiento anti-bolshevik en Chita, de donde se retiraron las tropas de los soviets; y dícese que esa localidad ha sido ocupada por los checo-eslavos; pero esto último no se ha confirmado. Los que apoyan el movimiento anti-bolshevik, después de capturar a Wolfmawwinck contra los guardia rojas, a los que casi aniquilaron cerca de esa localidad y avanzaron 15 millas al este de Petrzavodik.

Tokio, 8.—Infórmase semi-oficialmente que en la mañana del 28 del pasado, una parte de nuestra caballería, situada en Krasnoyarski, atacó durante una hora, causando grandes daños a cinco transportes que se retiraban a través del río Ussuri, en dirección a Yman; y que la fuerza principal de la 12a. división partió dos días después en dirección a Ussur.

Londres, 8.—En la zona de combate destruímos el 6 del corriente un globo y bajamos 12 aeroplanos, 11 de ellos sin gobierno y echamos de menos 5 de los nuestros. Una sección de nuestros globos y aeroplanos continúan practicando valiosos reconocimientos y sacando magníficas fotografías de los movimientos del enemigo y otra sección ha estado bombardeando día y noche las conexiones de los ferrocarriles de Armentieres, Lila, Donian-Donaic-Cambrai y San Quintín, donde lanzó como 32 toneladas de bombas regresando todas nuestras unidades a su base de operaciones.

Vladivostok, 9.—El Estado Mayor Japonés tiene informes que los checo-eslavos dominan la línea férrea de Oiovyanna a Penza. Esto se debe en parte al avance de los aliados hacia Khabarovsk, lo cual dio margen a que los bolsheviks enviaran en esa dirección gran parte de las fuerzas que tienen en las márgenes del lago Baikal, dejando débiles otros puntos sobre los cuales ejercen presión los checo-eslavos. Se cree que esta es una buena oportunidad que deben

aprovechar los aliados para tomar puntos estratégicos mientras los checo-eslavos se dirigen al corazón de Rusia, donde esperan encontrar considerables refuerzos en el elemento leal con el cual esperan dar un fuerte golpe a Alemania, previendo que esta trata de obrar con la mayor energía para conservar a costa de los mayores sacrificios sus conquistas en Rusia.

Londres, 9.—Nuestras fuerzas avanzaron ayer dos millas en un frente de 20 y capturaron a Roisel.

París, 9.—Llegó Baker acompañado de Ryan, Subsecretario de Aviación, los cuales asistirán a la conferencia del Consejo Supremo de la Guerra.

Washington, 9.—Perdiéronse del *Mouht Vernon* 35 tripulantes; los restantes, así como todos los pasajeros inclusive el Senador Dewis, desembarcaron.

París, 9.—Los últimos informes refieren que el enemigo está haciendo la mayor resistencia en todo el frente de operaciones; lo cual indica que pretende conservar a toda costa la línea de Cambrai, San Quintín, Lafere, Anzy, le Chateau-Chemin-des-dames-Hutin. El "Eco de París" dice que si el enemigo pierde más terreno en la región de St. Gobain corren peligro sus defensas de Chemin-des-dames y las de las mesetas de Craonne. Otros críticos creen que si el plan de Ludendorff es resistir en lo restante de ese frente, Hindenburg hará un esfuerzo supremo por retirar el mayor número de gente de Francia si cree que no puede retener su línea.

Roma, 9.—Decretóse la congregación de la iglesia oriental, instituyéndose en la Abadía Grotta Ferrata un seminario para los alumnos de territorios italianos con el rito griego y tiene por objeto crear clérigos nacionales albaneses bajo la influencia italiana, quedando así desligada de Austria. El Consejo abriga grandes esperanzas con esta disposición y en obteniéndose buenos resultados se continuarán creando otros seminarios. Cayeron en el campo de batalla los tenientes Delmanco, Pietro y Gino, los voluntarios Gratedana, Ragioneri, Livio y Palazzo, aviador de Milán y Felice Polone de Turín. Comunican la rotura de los hilos telegráficos de Valformazza, situado a 2,153 metros sobre el nivel del mar. A una altura de 1,260 metros en las cercanías de Valdo se precipitó un carro automóvil en un precipicio, matando al ingeniero Bonzani, Director de la planta eléctrica de Cottini, las señoritas Eva y Anna, hijas del coronel Boggiani. El Teniente Novara salió gravemente golpeado. Todos hacían un viaje de recreo. Ante el tribunal de Catania se procesa a Arturo Vella, acusado de insubordinación y resultó condenado a sufrir la pena de 5 años de prisión.

Madrid, 9.—Los propagandistas alemanes se esfuerzan por volver a provocar las huelgas, causando esto dificultades en el gobierno. Las manifestaciones huelguistas llegan hasta Gibraltar donde cesaron sus trabajos dos mil españoles, descargadores de carbón. Fueron reemplazados por moros. De San Sebastián dicen que Dato envió al Embajador español en Berlín, un mensaje inalmérico aprobando la conducta del Gobierno alemán en revisar la nota tocante a los ataques de torpedos contra barcos españoles.

Madrid, 8.—Dos oficiales bolivianos visitaron al general Marina, y vienen con el objeto de estudiar la organización y funcionamiento de la artillería. En sus gestiones que hizo Ventosa con el Uruguay respecto a la importación de taaajo, logró obtener este producto a razón de dos pesetas por kilogramo. De Barcelona dicen que los panaderos persisten en la huelga y solicitan el apoyo de otros gremios. En Sabadell amenazan declararse en huelga los obreros del ramo de aguas y piden aumento de sueldo. El escritor hispanófilo Juan María Ferrera, que reside en Lisboa, fué condecorado con la orden de Isabel la Católica. Entre las estaciones San Benito y Oporto, chocaron 2 trenes a la entrada en el nuevo túnel, causando 9 personas heridas y gran daño material. Dentro de poco tiempo empezará a construir el nuevo palacio de Justicia, análogo al edificio de Correos y Telégrafos de Lisboa.

Londres, 9.—Al sur del teatro de operaciones, nuestras fuerzas penetraron al sistema de defensas que construimos antes de la ofensiva alemana de marzo; y a pesar de que el enemigo está haciendo ya la mayor resistencia, ganaron terreno en dirección a Vermand-Hesbecourt y Epehy, y rechazaron ataques locales al sur de Plegseleert y al este de Vulverghen. Los prisioneros hechos en Francia por los ingleses, en la primer semana de septiembre exceden de 19,000.

Estocolmo, 9.—Ciudadanos norteamericanos refugiados en esta ciudad, refieren que en Rusia se vende la libra de harina a un dolar veinticinco centavos, y rara vez se obtiene aún a este precio. El azúcar,

vale tres dólares la libra. En los últimos días mes de agosto, se ha visto amenazada Moscú por hambre, al grado que la comisión de víveres visto obligada hacer a un lado todos los reglamentos permitiendo la entrada a esta ciudad solamente personas que traían consigo 60 libras de comida cada una. Habiendo fracasado también esta solución, se permitió al pueblo a proveerse de víveres la manera como podrá obtenerlos. No hay disponible ni un grano de trigo, u otros en manos de los rusos. Los soviets rehusaron controlar el suministro de víveres en las ciudades de Moscú y Petrogrado principalmente de patatas y otras legumbres que tienen los más importantes elementos de la vida venden a veinticinco centavos la libra. El pueblo en estas ciudades no puede esperar nada de la comida. Se acusan a los periódicos de los bolsheviks responsables de la presente grave situación probablemente no permanecerán por más tiempo quiles los obreros ante la perspectiva del hambre en muchas provincias ya se terminó prácticamente cosecha de granos; pero el gobierno carece de medios de transportes. Tendrán que sucumbir muchas personas por no poder pasar el próximo invierno y sin esperanzas de obtener harina de los campos donde se cultiva el trigo.

SERVICIO ESPECIAL DE LA AGENCIA HA

París, 9.—Boret presidió hoy la ceremonia cívica de la inauguración del servicio del vapor *Belle Isle*, primer frigorífico especial francés con capacidad de transporte de 300 toneladas de carne. Boret anunció la próxima construcción de un segundo igual; otros seguirán. Expuso un programa que consistirá, después de la guerra seguir importando para economizar las existencias nacionales. Tributo homenaje a los representantes de Bélgica, Inglaterra, gloriosa celadora de los mares, de una generosa pródiga de hombres y materiales a todas las naciones aliadas. Concluyó presidiendo el vapor *Belle Isle*, como símbolo de la voluntad de proseguir la lucha económica con la luz y de asegurar la victoria por ambos lados.

París, 9.—"La Prensa" al preguntarse si los alemanes serán capaces de sostener la línea Hindenburg, extremadamente fuerte, hace constar con satisfacción el desorden de la retirada del enemigo, y de actual y sin consideración, el abandono de camiones y material y parque. El "Petit Parisien" exhibe a los alemanes preparando febrilmente defensas al norte del Canal Aisne-Oise, norte del río y a lo largo de la línea férrea Laon-Roims, trincheras, acumulando carcos de alambres y de grueso calibre. La pérdida del desfiladero sería para ellos casi un desastre. Del "Journal" ocasión del aniversario de la primera batalla de Ypres, Clemenceau, Briand, Painlevé y Ribot, una declaración de alto patriotismo e inalterable confianza en la victoria completa, próxima inevitable.

París, 9.—Oficial. Al norte del Somme, los alemanes Vaux, Fluqueroles, Happencourt y más al este. Al sur del Somme, resistencia encarnizada al enemigo. Avesnes fue recobrada por los aliados pero volvimos a capturarla. Ganamos terreno en las orillas del Oise, al este de Tergnier y al sur de Servats.

París, 9.—Adelantamos siete a ocho kilómetros el frente del Somme. Cruzamos el Canal de St. Quentin. Pont de Tuguy y St. Simon en nuestras manos. Últimas noticias del frente son excelentes. En la región selvática de St. Gobain el centenario batalla en que tratan de volver difícil la posición del enemigo. En el frente británico, los alemanes se desesperadamente pero los progresos de los aliados continuaban conforme el horario. Entre Petit Barisis y Coucy-le-Chateau, la línea de infiltraciones del ejército de Mangin, amenaza Anizy le Chateau, de donde nuestros fuegos cogieron a sotavento la parte oeste de Chemin des Dames.

París, 9.—Hoy fue celebrada en Meaux, la coronación de la victoria del Marne. Misa solenne en la Catedral de Meaux, con presidencia de Mgr. Gaudin, y asistencia numerosa incluyendo soldados aliados. Después de misa, peregrinación a las localidades de Charay, St. Souplet, Cuy y otros nombres figuran en el frontón de la guerra de esta guerra. Almuerzo obsequiado por la ciudad a los representantes de los aliados. El secretario de Estado de Aeronáutica, Dumortier, nombre del gobierno pronunció un discurso de agradecimiento. Dijo "que la victoria desplegó su bandera fraternalmente unidos a los soldados del antiguo continente, nuestros hermanos de

mundo venidos para mezclar su sangre con la nuestra. La última etapa será ruda todavía, pero el término está a la vista. Merced a su sacrificio, nuestros muertos despiertan el alba reparadora; nuestra Francia, madre de la libertad, mañana reasumirá su tarea civilizadora....." El aniversario fue también celebrado en París y varias otras ciudades. Por todas partes los soldados aliados tomaron parte en las patrióticas manifestaciones.

París, 9.—Los críticos militares alemanes están contestes en notar la gravedad de la situación. En la "Gaceta del Rhin Westhale" el coronel Osten Sacken, reconoce que la retirada alemana costó un número considerable de prisioneros y mucho material; dice que el Mariscal Foch, tiene objetivos lejanos. No solamente quiere sacudir el frente alemán del Somme, sino el del Aisne, y la situación está sumamente grave. Sería locura cerrar los ojos para no ver la crisis porque atravesamos. En el "Berliner Tageblatt", el General Ardenes, dice que sería engañarse a sí mismo el desconocer que en la actualidad, el Estado Mayor alemán está sometido a la prueba más ruda que haya experimentado desde cuatro años. Contempla la posibilidad de una retirada más lejana, debido a que buenos medios de comunicación, atrás de sus líneas hacen falta ahora a los ejércitos alemanes. Gálcke dice en el "Vorwart", que el ejército alemán resolvió no combatir más ofensivamente sino defensivamente.

París, 9.—La asociación de los combatientes de la guerra celebró en el Trocadero el aniversario del Marne, bajo la presidencia del general Maunoury, vencedor de la batalla del Carq y quien cegó a consecuencia de sus heridas. Hizo un discurso vibrante acogido por una ovación indescriptible. Americanos reunidos en el palacio de Versalles celebraron el aniversario del Marne y de Lafayette. Expresaron nuevamente su gratitud para con Francia. El americano Libbert y el francés Grosclaude, pronunciaron discursos. Según el boletín inglés, el número de prisioneros tomados por los británicos, durante la primera semana de septiembre, pasa de 19,000.

## SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO  
"Novoa" y "Araujo".

## MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, 10 de septiembre.—Hoy a las 8 y 30 a. m. fondó en esta rada el vapor norteamericano *Perú*, procedente de San Francisco, de 2,135 toneladas de registro, con 84 hombres de mar, al mando de su Capitán A. C. Paulsen. Trajo para este puerto 189 bultos de mercaderías, 15 sacos, un paquete de correspondencia y a los pasajeros: Guisela Aguilar, Margot Aguilar, Dolores Mejía, Guisela de Aguilar, James A. Boldie, Laura Boldie, Arthur Boldie, David Bloom, Thomas Heslop, Phillis Heslop, Roberto Auspurg, Ernesto Chávez, Manuel Monge, Miss Melotina Guzmán, Alberto González, Francisco Galán, Héctor Salaverría y Lydia Salaverría, de San Francisco. Patente limpia.

## MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 9 DE SEPTIEMBRE

*Hotel Nuevo Mundo*.—Entró: José M. Andrade, de Santa Ana. Salieron: Napoleón Velasco, para San Vicente y M. Alvarado Mejía, para Zacatecoluca.

*Hotel Victoria*.—Entraron: M. Lazo Arriaga y J. Rodolfo Gomez, de Quezaltepeque; Jorge Hasbun, de esta ciudad y Tomás M. Gunnis, de Zacatecoluca.

*Hotel Italia*.—Entraron: Coronel Jorge Escobar, de San Miguel y J. M. Guadry, de San Sebastián.

*Hotel Granada*.—Entró: Juan Sánchez, de Santa Tecla.

## VENTAS VOLUNTARIAS

Por razón de necesidad y utilidad legalmente comprobadas y a solicitud del doctor Claudio Ochoa, como apoderado de doña Carmen Flores viuda de Paredes, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los derechos hereditarios que corresponden a los menores Francisco, Cecilia, Gonzalo, Domingo, Amelia y Emilia Paredes, en una finca rústica situada en jurisdicción de Tepecoyo y que dejó el finado Santiago Paredes, la cual está cultivada en parte de café y se compone de tres porciones: la primera mide setecientas setenta áreas y linda: al Oriente, con finca del doctor Alejandro Zelaya; al Norte, con tierras del mismo doctor Zelaya y de la sucesión Paredes; y al Poniente y Sur, con terreno de don Benito Orozco. La segunda tiene veintiocho hectáreas y linda: al Oriente, con tierras de la sucesión Paredes; al Sur, con las de Benito Orozco y Francisco Marroquín; al Poniente, con las de la sucesión de Marcos Sixco; y al Norte, con terreno de Alonso Galindo. Y la ter-

cera porción mide veintinueve hectáreas veinte áreas, y linda: al Oriente, con tierras del doctor Alejandro Zelaya y Norberto Flores; al Norte, con las de Norberto y Pablo Flores y Gil Sánchez; al Poniente, con tierras de la sucesión Paredes, de Alonso Galindo y de Gil Sánchez; y al Sur, con finca de don Benito Orozco. Las tres porciones descritas forman un solo cuerpo, y quien quisiere hacer postura que ocurra, que se le admitirá la que hiciere, siendo legal.

Juzgado Primero de Primera Instancia del distrito de Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día cuatro de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*M. Trejo Castillo*.—*F. Duarte Gamero*, Srlo. F. 1

## DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que con fecha veintisiete de abril último, se han declarado herederos de Concepción Martínez, abintestato, a los hijos legítimos de éste, Eusebio y Coronada Martínez, conocida esta última también con el nombre de Santos Coronada. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día dieciocho de junio de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos*.—*A. J. Castillo*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de dieciocho de junio corriente, han sido declarados herederos abintestato, con beneficio de inventario, de don Anastasio Inglés, su cónyuge sobreviviente doña Trinidad Mariona, viuda de Inglés, y sus hijos legítimos Elena Inglés de González, Ana Micaela, Josefina y Laura Inglés. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos y media de la tarde del día veintinueve de junio de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos*.—*A. J. Castillo*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha dieciséis del corriente mes, han sido declarados herederos abintestato, con beneficio de inventario, de la difunta María de Jesús Zelada de Hernández, sus hijos legítimos Ramón Octavio, Heriberto y Ana Vicenta Hernández, Manuela Hernández de Alvarenga y Ana Julia Hernández de Chicas; representados por su apoderado doctor Juan Elías Fermán. Lo que se publica, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las diez de la mañana del día veintiocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—*F. F. Reyes*.—*M. Baldelomar*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que con fecha de ayer, se declaró herederos testamentarios del doctor Gustavo Santiago Barón, con beneficio de inventario, a los menores hijos de éste, Gustavo Tiberio y Lidia Fidella Soledad Barón, representados por su madre legítima doña Lidia Moreira, viuda de Barón. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día dieciocho de junio de mil novecientos diecisiete.—*Edmundo Avalos*.—*A. J. Castillo*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintisiete del corriente mes, ha sido declarada heredera abintestato de la difunta María de la Cruz Morillos, conocida por Cruz Morillos, a su hermana legítima Petrona Morillos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las diez de la mañana del día veintiocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—*F. F. Reyes*.—*M. Baldelomar*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido declarado heredero cesionario de Josefa Villegas, en los bienes del difunto padre legítimo de ésta, al señor don José Ruperto Uilca. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Chicameca, a las nueve de la mañana del día veintiocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Adolfo Barillas González*.—*T. Garay*, Srlo. 3

Edgardo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Tribunal, de las cuatro de la tarde del veintidós de agosto corriente, han sido declarados herederos del señor Víctor Manuel Contreras, a su cónyuge sobreviviente Francisca Ruiz de Contreras y a sus menores hijos legítimos Víctor Manuel, Secundino, Miguel Alfredo y José Antonio Contreras. Se publica para los fines de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil:

Ahuachapán, a las dos de la tarde del día veintiocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Edg. Contreras*.—*Virgilio Carranza*, Srlo.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por autos proveídos por este Juzgado, a las dos y cuarto de la tarde del trece de junio próximo anterior, y a las tres y cincuenta minutos de la tarde del trece de julio último, han sido declarados herederos de don Manuel Vargas, que falleció en San Sebastián, el veinticuatro de enero de mil ochocientos noventa y dos, a los señores María Trinidad, Antonia Mercedes y Macario Vargas, Calixta Molina viuda de Vargas, por sí y como representante legal de sus menores hijos Máximo, Alberto e Ignacio de Jesús Vargas y Romana Ramos viuda de Vargas. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos y media de la tarde del dos de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Héctor David Castro*.—*Juan F. Luna*, Srlo.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído en este Juzgado a las dos de la tarde del día primero de julio último han sido declaradas herederas testamentarias de don Pantaleón Mulato, doña Juana Valencia viuda de Mulato y doña Prudencia Mulato viuda de Córdoba. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres y cuarto de la tarde del treinta de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Héctor David Castro*.—*Juan F. Luna*, Srlo.

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil,

Avisa al público, que por auto de este Juzgado, fecha cinco del mes corriente, han sido declarados herederos abintestato con beneficio de inventario, del finado don Victoriano Vaquero, sus hijas legítimas señora Josefa Vaquero de Aquino y señorita Carmelita también de apellido Vaquero.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos y media de la tarde del día ocho de julio de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos*.—*A. de J. Castillo*, Srlo.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha tres del presente mes, ha sido declarada heredera testamentaria con beneficio de inventario, a la señora Petrona Valencia de Zaldaña, de la señorita Beatriz Herrera. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del ocho de julio de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos*.—*A. de J. Castillo*, Srlo.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha dieciocho del corriente mes, se ha declarado heredero abintestato con beneficio de inventario, de don Pedro Rivas Clara, fallecido en esta ciudad, su último domicilio, el dieciséis de mayo último, a su hermano legítimo Felipe Rivas Clara. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres y media de la tarde del veintitrés de julio de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos*.—*A. de J. Castillo*, Srlo.

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia del distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha catorce del corriente mes, han sido declarados herederos de la difunta Santos Acosta, sus menores hijos legítimos Miguel Jesús y José Manuel Duarte, representados por su tutor Bonifacio Acosta. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las cuatro de la tarde del día veinticuatro de agosto de mil novecientos dieciocho.—*P. Parada Alemán*.—*Carlos J. Brito*, Srlo.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha dieciocho de julio próximo pasado, se han declarado herederos abintestato, con beneficio de inventario de los bienes de don Roque Rivera, fallecido en esta ciudad, a su esposa Paula viuda de Rivera y a sus hijos legítimos María Mercedes, Perfecto Roque, María Delia, Napoleón y Lidia, representados los cuatro últimos, por la señora viuda de Rivera. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos y media de la tarde del trece de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos*.—*A. de J. Castillo*, Srlo.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, han sido declarados herederos de la señora Encarnación o Concepción Gallegos viuda de Celada, a sus hijos legítimos



mos Carlos Rogelio, Isabel Encarnación y José Wenceslao Celada, los dos últimos representados por su curador especial, doctor Manuel Simón Martínez, confiriéndoseles la administración definitiva de los bienes de la sucesión. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día veintiocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—*E. Contreras.*—*Virgilio Curanza, Srío.* 3

Pedro Parada Alemán, Juez de la Instancia del Distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha seis del mes de abril del corriente año, han sido declarados herederos de los bienes que dejó a su defunción Remigio Lemus, a la cónyuge sobreviviente Ursula Asunción Rosales, José María, Luis, Josefa y Adelaida Rosales, por sí, y en virtud de haber comprobado estos señores su calidad de herederos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de la Instancia: Metapán, a treintuno de agosto de mil novecientos dieciocho.—*P. Parada Alemán.*—*Carlos J. Brito, Srío.* 2

Pedro Parada Alemán, Juez de la Instancia del Distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha veinte de septiembre del año próximo pasado, ha sido declarado heredero de los bienes que a su defunción dejó doña Petrona Sebastiana Duarte, el cónyuge sobreviviente don Anselmo Urrutia e hijos legítimos menores María Luisa, Félix, María Concepción, Eulalio Anselmo y Manuel Vicente Urrutia, el primero por sí, y además como representante legal de los mencionados menores. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de la Instancia: Metapán, a las dos y media de la tarde del día treinta de agosto de mil novecientos dieciocho.—*P. Parada Alemán.*—*Carlos J. Brito, Srío.* 2

Pedro Parada Alemán, Juez de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha veintidós de enero del corriente año, han sido declarados herederos testamentarios de la difunta Jesús Lemus v. de Umaña, a sus hijos legítimos María Silveria, Laudencio, Martín y Adela Umaña, quienes han comprobado su calidad de herederos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a veintiseis de agosto de mil novecientos dieciocho.—*P. Parada Alemán.*—*Carlos J. Brito, Srío.* 2

Pedro Parada Alemán, Juez de la Instancia del Distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha seis de febrero del corriente año, han sido declarados herederos de los difuntos esposos Francisco Vicén e Isidra Vicén, a sus hijos legítimos Pedro, Antonia, Eustaquio, Leandro y Fidela Vicén, por sí, los dos primeros y los tres últimos representados por ser sordo-mudos, por su curador el indicado Pedro Vicén y quien, así como la segunda, comprobaron su calidad de herederos en el carácter antes dicho. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de la Instancia: Metapán, a veintisiete de agosto de mil novecientos dieciocho.—*P. Parada Alemán.*—*Carlos J. Brito, Srío.* 2

Pedro Parada Alemán, Juez de la Instancia del Distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha primero de mayo del corriente año, han sido declarados herederos de los bienes que a su defunción dejaron los cónyuges Pedro Nolasco Mancía y María Dolores Sandoval, a Vicente Mancía, en concepto este de cesionario de los derechos hereditarios del heredero Ignacio Mancía Sandoval; y con respecto de la segunda a Guadalupe [mujer] y Valentín Mancía, como hijos legítimos de aquellos difuntos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de la Instancia: Metapán, a las cuatro de la tarde del día treinta y uno de agosto de mil novecientos dieciocho.—*P. Parada Alemán.*—*Carlos J. Brito, Srío.* 2

Pedro Parada Alemán, Juez de la Instancia del Distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha primero de marzo del corriente año, han sido declarados herederos de la difunta señora Marcos López, sus hijos legítimos Bonifacio de Jesús y Leandro Ruano, representados éstos por su apoderado general don Vicente Rodríguez González. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de la Instancia: Metapán, a las cuatro de la tarde del día treinta de agosto de mil novecientos dieciocho.—*P. Parada Alemán.*—*Carlos J. Brito, Srío.* 2

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia de Distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto de fecha cinco de enero del corriente año, han sido declarados herederos tes-

tamentarios de don Ezequiel Magaña, a la cónyuge superviviente Teodora Flores viuda de Magaña e hijos Eulogio y Pedro Magaña, quienes comprobaron su calidad de herederos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las tres y media de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos dieciocho.—*P. Parada Alemán.*—*Carlos J. Brito, Srío.* 2

Pedro Parada Alemán, Juez de la Instancia del Distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha veintidós de enero del corriente año, han sido declarados herederos de los bienes de Rodrigo Chacha y Bruna Barrientos, a sus hijos legítimos María Elisa, José María, Luciano y Lorenzo Chacha, menores de edad, y representados por su tutor general, Casiano Acosta, quien ha comprobado su representación y calidad de herederos de dichos menores. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de la Instancia: Metapán, treinta de agosto de mil novecientos dieciocho.—*P. Parada Alemán.*—*Carlos J. Brito, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, fechada el veintiseis de julio último, se han declarado herederos de la sucesión del difunto Braulio Reyes, a los señores Eugenio, Celsa, María Santos y María Eustacia Reyes, en su calidad de hijos legítimos del expresado difunto, con beneficio de inventario abintestato; sin conferirse la administración de los bienes en virtud de que la heredera en concepto de cónyuge sobreviviente, Juana de la Cruz Hernández, no ha aceptado la herencia, a pesar de estar legalmente citada, Art. T, 165 y 1,186 C. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Santa Rosa, a las nueve de la mañana del día veintuno de agosto de mil novecientos dieciocho.—*José Zenón Peñate.*—*Angel Lozano, Srío.* 1

Fernando Cornejo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído a las once de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos diez y ocho, ha sido declarado heredero abintestato con el beneficio de inventario de los bienes que a su defunción dejaron los cónyuges Lupario o Guadalupe Meléndez y María Angela Elías, al señor Basilio Cornejo, como cónyuge sobreviviente de Felipa Meléndez y representante de su menor hija legítima Paula Cornejo; y en representación de la difunta Felipa Meléndez, como hija legítima de los causantes Lupario o Guadalupe Meléndez y María Angela Elías. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las nueve de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Fernando Cornejo.*—*Gregorio Osorio, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto dos de julio último, se han declarado herederos de los bienes de la sucesión de don Lucio, a los señores Eduardo Anselmo, Policarpo, Micaela y Ana María Ríos, en su calidad de hijos legítimos del expresado difunto, por sí y como cesionarios, de los derechos de la cónyuge sobreviviente señora Rosenda Molina, que le pertenecían en la sucesión de que se habla. La declaratoria es con beneficio de inventario; y se concede a los herederos conjuntamente la administración definitiva de los bienes de dicha herencia. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia: Santa Rosa, a las ocho y media de la mañana del día veintuno de agosto de mil novecientos dieciocho.—*José Zenón Peñate.*—*Angel Lozano, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de siete de junio corriente, han sido declaradas herederas de Rita García, sus hijas legítimas Juana y Valeriana García. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres y media de la tarde del once de junio de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos.*—*A. de J. Castillo, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, ha sido declarada heredera abintestato y con beneficio de inventario de la señora doña Saturnina Cabezas viuda de Estupinián, la señorita Juliana Leonor Estupinián. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres y cuarto de la tarde del cinco de junio de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos.*—*A. de J. Castillo, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que con fecha dieciocho de julio último, se declaró único y universal heredero del general Enrique Bará, a su hijo legítimo don Ernesto Bará. Lo

que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos.*—*A. de J. Castillo, Srío.*

Pedro Parada Alemán, Juez de la Instancia del Distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha tres de abril del corriente año, han sido declarados herederos del difunto Julián Aguilar, a la cónyuge superviviente Doña Ana Hernández e hijos legítimos María Corleta, Lorenzo, Juana Dolores, Segunda, Celedonia, Felipa Catalina, todas de apellido Aguilar, por derecho propio, representadas las cuatro últimas por ser menores de edad, por su señora madre que es la primera. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de la Instancia: Metapán, dos de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*P. Parada Alemán.*—*Carlos J. Brito, Srío.*

Pedro Parada Alemán, Juez de la Instancia del Distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha veintidós de octubre del año próximo pasado, ha sido declarado heredero de la señora Serbanda o Sérbula Batres, al cónyuge sobreviviente Eliseo Manzano, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Victoria de la Asunción y José María de Jesús Manzano por haber comprobado su calidad de heredero en concepto indicado. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de la Instancia: Metapán, a veintinueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—*P. Parada Alemán.*—*Carlos J. Brito, Srío.*

Pedro Parada Alemán, Juez de la Instancia del Distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha veintinueve de marzo del año próximo pasado, ha sido declarado heredero de los bienes que dejó al morir el señor Baltasar Matute, el señor don José Antonio Calderón, en concepto de cesionario de los derechos que en dicha sucesión correspondían a las señoras Felicitana y Victoria Perdido, y a los menores hijos de éstas, Juan Sebastiana, Amafeo, Benigno y Sebastián Perdido, herederos testamentarios, y representados los menores por su tutor testamentario, Luis Hernández. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de la Instancia: Metapán, a las dos de la tarde del día veintiocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—*P. Parada Alemán.*—*Carlos J. Brito, Srío.*

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia del distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha ocho de marzo próximo pasado, han sido declarados herederos de los bienes del difunto Expiridión Vicente Umaña, a su cónyuge Delfina Argueta, e hijos legítimos Encarnación Vicente, Josefina, Carmen (mujer), Antonio, Adela de Jesús, Herlinda, Alberto, Miguel Angel, Heriberto, Francisco Jeremías, Hermógenes y Moisés, todos de apellido Umaña, por sí, excepto los siete últimos que son menores de edad y los representa su madre (primera). Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, veintiseis de agosto de mil novecientos dieciocho.—*P. Parada Alemán.*—*Carlos J. Brito, Srío.*

## ACEPTACION DE HERENCIAS

Juan Molina Reyes, Juez de Primera Instancia del distrito de San Pedro Masahuat,

Hace saber: que por auto proveído a las nueve y media de la mañana del día de hoy, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia abintestato del difunto Pedro Domingo Delgado, por parte de su cónyuge sobreviviente Felipa Hernández por sí y como representante legal de sus menores hijos Julián, Manuel y Fidel, todos de apellido Delgado y se nombra a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Pedro Masahuat, a las once de la mañana del dos de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Juan Molina Reyes.*—*Virgilio Barahona, Srío.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha treintuno de julio próximo pasado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria del señor Ramón Figueroa, fallecido en esta ciudad el día treinta de junio del año corriente, por parte de los señores Enecón, Eduardo, Josefa, Francisca y Alberta, todos de apellido Figueroa, señoras Luisa Saldaña y María Saldaña, como representante legal de su menor hijo Daniel Saldaña; y Lorenza Rosa, en r

presentación legal de sus menores hijos Estebana y Francisco Figueroa; confiriéndose a los aceptantes la administración interina de dicha herencia, con las facultades y restricciones de ley; y se ha nombrado curador de los menores Carlos y Arturo Figueroa y Rogelio Martínez, al doctor Tiburcio Morán. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las diez de la mañana del día veintitrés agosto de mil novecientos dieciocho.—*Luis A. Escalante*.—*Carlos A. Zavala*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que con fecha veinte del corriente, se proveyó un auto en que se tiene por aceptada la herencia abintestato de la difunta María Abrego de Abrego, por parte de su cónyuge sobreviviente Prudencio Abrego, a quien se ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia indicada, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Suchitoto, a las nueve de la mañana del veintidós de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Daniel Escalante*.—*J. Cuéllar*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha quince del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia, expresamente, y con beneficio de inventario, de los bienes que al morir dejó Desiderio Cruz, por parte de Damián, María Asunción, Juana y Saturaina Cruz, en su concepto de hijos legítimos; confiérase a los aceptantes la administración interina y representación de la sucesión abintestato de que se trata, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Santa Rosa, a las once de la mañana del día diez y seis de julio de mil novecientos dieciocho.—*José Zenón Peñate*.—*Angel Lozano*, Srío. 1

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución del Juzgado de su cargo, fechada hoy, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada del señor Norberto Guardado, fallecido en el valle de San Benito, jurisdicción de Teotepic, de parte del doctor Rogelio Núñez, como apoderado de doña Luciana Caravantes viuda de Guardado, por sí, y en representación de sus menores hijos legítimos Leona, Pablo, María Julia y María Inés de apellido Guardado, y de los señores Antonio y Reyes, del mismo apellido y de doña Tomasa Guardado de López; y se ha conferido a los aceptantes, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la sucesión de que se trata, que ocurra a deducirlo en forma de derecho.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las tres y media de la tarde del día veinte de julio de mil novecientos dieciocho.—*Anselmo Renderos*.—*Rafael Peraza*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado proveído a las dos de la tarde del treinta del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de la señorita Josefa Antonia Escamilla, de parte de la señorita María Matilde Sebastiana Palomo, conocida también por Matilde Palomo Escamilla, a quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, que se presente a deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres y media de la tarde del treinta y uno de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Héctor David Castro*.—*Juan F. Luna*, Srío. 1

Adolfo Eguzábal y Morán, Juez de Primera Instancia Distrital.

Hace saber: que la herencia de don Francisco Leonor Turcios, ha sido aceptada por su viuda doña Octavia Terán de Leonor Turcios, como representante de su menor hijo legítimo José de Jesús de estos últimos apellidos. La aceptante ha sido nombrada administradora y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho sobre la sucesión expresada, ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las nueve de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*A. Eguzábal y M.*—*Humberto Ayala*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado a las dos de la tarde del veintidós del mes co-

rriente, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de Laureano Méndez, de parte de su hija legítima Emilia Méndez, a quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada que ocurra a deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del veinticuatro de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Héctor David Castro*.—*Juan Francisco Luna*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, por parte de José Víctor Pérez, la herencia intestada que a su defunción dejó su padre legítimo Juan Pérez; y se nombró al aceptante interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las restricciones de ley. Se cita a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que dentro del término de quince días se presenten a deducirlo ante este Tribunal.

Juzgado primero de primera Instancia: Cojutepique, a las tres y media de la tarde del día veinte de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*Santiago Burgos*.—*Luis Larrama*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de hoy, se ha tenido por aceptada y con beneficio de inventario, por parte de doña María Salamanca de Rodríguez, la herencia testamentaria que a su defunción dejó la señorita Guadalupe Revelo; nombrándose a la aceptante interinamente administradora y representante legal de la sucesión, con las restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepique, a las dos de la tarde del día veintiseis de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*J. Santiago Burgos*.—*Luis Larrama*, Srío. 1

Adolfo Eguzábal y Morán, Juez de Primera Instancia Distrital,

Hace saber: que la herencia de don Eduvigis Racinos, ha sido aceptada por la señora Petrona Moreno, en calidad de cesionaria de los herederos testamentarios de aquel, señores Eulogio Moreno, Eduardo y Arcadia Cota. La aceptante ha sido nombrada administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho sobre la sucesión expresada, ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya a las once de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*A. Eguzábal y M.*—*Humberto Ayala*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto que profirió este Juzgado, a las once de la mañana del cuatro de este mes, se mandó tener por aceptada por parte del Procurador Judicial don César Meléndez González, en su carácter de apoderado de don Víctor Rodríguez y con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de Escolástica Grande, cónyuge que fué de su poderdante. Se confieren, en consecuencia, al aceptante de manera interina, la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Publíquese el presente, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos dieciocho.—*F. Chávez*.—*A. Carballo*, Srío. 2

Fernando Cornejo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las once y cuarto de la mañana del día veinte del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia abintestato que a su defunción dejó don Francisco Molina, por parte de doña Francisca Najarro, en el carácter de cónyuge sobreviviente del causante; y por parte de los menores María Fermána o Fermán de Jesús, Miguel Amadeo, Leoncio e Ignacio, los cinco de apellido Molina, como hijos legítimos del fallecido y a quienes representa la cónyuge sobreviviente; nombrándose a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las diez de la mañana del día veintisiete de julio de mil novecientos dieciocho.—*Fernando Cornejo*.—*Gregorio Osorio*, Srío. 2

Fernando Cornejo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las diez de la mañana del día veintitrés del co-

rriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia abintestato que a su defunción dejó Felipe Ruperto Mónico, por parte de su cónyuge sobreviviente María Antonia Martínez; parte de Venancio, Juan y Francisco de la Cruz de apellido Mónico, como hijos legítimos del causante; nombrándose a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que se crean con derecho a la herencia mencionada, se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las nueve de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos dieciocho.—*Fernando Cornejo*.—*Gregorio Osorio*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, una y diez minutos de la tarde del veintiseis del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia abintestato de don Rogelio Martínez, de parte de su cónyuge sobreviviente señora María Narcisca Elías, por sí y como representante legal de su menor hija legítima que tan era del causante y que se llama Clotista Martínez, nombrándose a la aceptante por sí y en el carácter indicado, administradora y representante interina de la expresada sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a dicha sucesión, que ocurra a deducirlo.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del treinta de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Héctor David Castro*.—*Juan Francisco Luna*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, una y cuarto de la tarde del veintuno del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia de Manuel Camo, de parte de su esposa Concepción Montoya, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Guadalupe Alejandro, Jesús y Bernabé todos de apellido Cárcamo; y se ha nombrado al aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a dicha herencia, que se presente a deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día treinta de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*Héctor David Castro*.—*Juan Francisco Luna*, Srío.

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada del difunto Carlos Albarracín, fallecido en San Salvador, de parte de los señores Marcos y Raúl Bigneur; nombrándose a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día siete de septiembre de mil novecientos diez y ocho.—*M. Coto Bonilla*.—*Vicente Uribe*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución fecha de hoy, se ha tenido por aceptada expresamente, la herencia de los bienes que a su defunción dejó Dionisio por parte de los señores Gregoria Benítez, María y Santiago Alvarez, la primera en concepto de cónyuge sobreviviente, y los otros en su calidad de hijos legítimos del difunto, previo inventario de los bienes en referencia; concédeseles a los aceptantes administradores interinos y representación legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Santa Rosa, a las nueve y media de la mañana del día once de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Angel Lozano*, Srío.

Mauricio Pineda, Juez de Primera Instancia de este Distrito de Tonacatepeque,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, ayer, se ha tenido por aceptada, la herencia de don Florencio Ramírez, con beneficio de inventario, de parte de su hijo legítimo don Manuel de Jesús, del mismo apellido; a quien se ha nombrado administrador y representante legal interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. La persona que se crea con derecho a la mencionada herencia, que ocurra a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de este distrito de Tonacatepeque, a las nueve de la tarde del día catorce de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*Mauricio Pineda*.—*Manuel I. Escobedo*



El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, proveído a las once de la mañana del día de ayer, se han tenido por aceptadas con beneficio de inventario, las herencias intestadas de los difuntos Eusebio Rivera y señora Jorge Cabrera, por parte de sus hijos legítimos Indalecio y Juan de la Cruz Rivera; a quienes se ha nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Alonso Hernández*.—*A. Romero T.*, Srío. 3

Fernando Cornejo, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto proveído a las nueve de la mañana del día de hoy, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte del cónyuge sobreviviente, José Escamilla Orellana, la herencia de los bienes que a su defunción dejó su esposa Ignacia Cantón; se nombra al aceptante, administrador interino de dicha herencia, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho a la mencionada herencia, se presente a este Juzgado a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las once de la mañana del día veintiseis de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Fernando Cornejo*.—*Gregorio Osorio*, Srío. 3

**EJECUCIONES**

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor José Lemus Vides, como apoderado de don Manuel Arce Rubio y de la señorita Dolores Arce Rubio, contra el señor Gregorio Contreras, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, los inmuebles siguientes: un terreno rústico, situado en el valle Santo Domingo El Siguatepeque, hoy Cantón Alvarez, en el volcán de esta jurisdicción, de cuatro manzanas de capacidad o sean doscientas ochenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Magdalena Nerio y otro de Mignel Antillón, línea recta y angulosa, desde un árbol de pito por una quebrada aguas arriba; al Norte, con terreno de Constantino Checo, línea recta hasta otro brotón de pito; al Poniente, terrenos de Nemesio Martínez, cerca de pito de por medio, que está en el borde de una quebrada; y al Sur, con terreno de Marcelino Colocho, aguas abajo de una quebrada grande hasta llegar a una parra de capulín y un árbol de pito. Otro terreno rústico, inculto en su mayor parte, compuesto aproximadamente, de ciento setentidós áreas, setentidós metros cuadrados de superficie, cuyos linderos y dimensiones lineales son los siguientes: al Norte, ciento dieciocho metros, con terrenos del ejecutado, cerca de pito de por medio; al Oriente, ciento diecisiete metros, con terrenos de Eduvigis Ayala, quebrada de por medio; al Sur, setentidós metros cincuenta centímetros; quebrando en dirección de Norte a Sur hacia el Oriente, cincuenta y nueve metros cincuenta centímetros y volviendo a quebrar en dirección de Oriente a Poniente hacia el Sur, noventa metros cincuenta centímetros, con terrenos de Sinforosa Nerio y Encarnación Nerio, calle de por medio con la primera y brotoneado de pito con el segundo; y al Poniente, ciento treinta y cinco metros, con terreno de Froilán Hernández, quebrada de por medio, teniendo por mojones esquineros al Noroeste, Noroeste y Sureste, unos árboles de pito; inmueble que consta de dos porciones que forman un solo cuerpo. Y otro terreno rústico, inculto, compuesto de dos manzanas o sean ciento cuarenta áreas de superficie, situadas éste y el anterior, en el citado Cantón Alvarez, de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, Sur y Poniente, con terreno de Abraham Labrador, posteado de por medio; y al Norte, con terreno que fue de Catarino Contreras y de Nemesio Martínez, hoy del ejecutado señor Contreras, quebrada de por medio; habiendo en cada una de las cuatro esquinas, brotones de pito; terreno, en favor del cual, se ha establecido una servidumbre de tránsito por una calle de tres varas de ancho en el terreno de Labrador. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día treinta de agosto de mil novecientos dieciocho.—*M. Coto Bonilla*.—*Vicente Uribe*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Herculano Parada, contra Alonso Batres, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, el derecho hereditario que le corresponde en un terreno de naturaleza rústica, como de doce manzanas de capacidad, situado en el cantón Batres, de esta jurisdicción, Distrito de Alegria, Departamento de Usulután, lindante: al Oriente, con terrenos de Serapio Rodríguez, Vicente León Molina, y Rosalío Ulloa,

quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Rafael y Eligio Machuca; al Poniente, con terreno de Serapio Rodríguez; y al Sur, con terreno de Santiago Batres, camino de por medio. El que quisiera hacer postura que ocurra que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: Santiago de María, a las once de la mañana del día veinticuatro de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Vicente Ortiz*.—*J. M. Gómez*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por la señorita Rebeca Dábila contra Sveda Aguirres, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un derecho hereditario de su difunto padre Remigio Aguirres, en un terreno de naturaleza rústica, situado en un terreno, en la jurisdicción de este pueblo, de capacidad de cincuentidós caballerías, y linda: al Oriente, con terrenos de los Herreras, al Norte, con terrenos del pueblo de Yayantique; al Occidente, con la hacienda de San Antonio de Silva, río de San Antonio, de por medio; y al Sur, con terrenos de don José María Celarté. El que quiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de Paz de El Carmen, en el Departamento de La Unión, a las dos de la tarde del día veintiseis de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Esteban H. Alemán*.—*León Moreno*, Srío. 1

Por ejecución seguida por el doctor Juan Valle, apoderado de Israel Morán, contra don Rubén Cardona, curador de la herencia de Silverio Anaya, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, dos porciones de terreno, cultivadas de café, sitas en el Arado, de esta jurisdicción: la primera, de doscientas cuarenta y cinco áreas de extensión y linda: al Oriente, con finca de Ismael Flores, Vicente Avila y sucesión de Rosario Orellana; al Norte, con la de Virginia y Elena Rivera; al Poniente, Victoriano Arana y sucesión de Juan Portillo, hoy de la viuda de Urbano Portillo; y al Sur, con Pedro Cardona y Luisa Cárcamo de Rodríguez. La segunda, de setenta áreas, linda: al Oriente, fincas de Socorro Leiva, Fidela y Merella López, camino en medio; al Norte, con la de Césares Leiva Avila; al Poniente, Leonor Rivera y Julián Ramírez; y al Sur, con la de Claudio Cardona. Existe en esta porción, una casa de teja, de bajareque y de doce metros de largo y ancho, con sus corredores. Se publica el presente, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Chalchuapa, a las nueve de la mañana del día diez de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Ramón Gómez*.—*F. Rivas P.*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el Dr. Doroteo Fonseca, como apoderado de don Francisco Macobar, contra el señor Francisco Guillermo Kreitz, como curador de la herencia yacente de Antonio Nieves, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno situado en jurisdicción de San Francisco Chinameca, departamento de La Paz, como de veintidós o treinta manzanas de capacidad, de los linderos y mojones siguientes: al Oriente, con terreno de Doroteo González, Regino Pineda y con una parte del de Concepción Hernández; al Norte, con terreno de Cesáreo Colindres; al Poniente, con una pequeña porción de terreno perteneciente a Isidro Hernández y con terreno de Vicente Pérez, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Francisco Cruz; las líneas del inmueble descrito están determinadas así: comenzando del punto en que hoy está un palo de amate parte la línea hasta una quebradita, de aquí sigue por donde hay unos izotes y se pasa a otra quebradita hasta llegar a una loma, de aquí se dirige a la quebrada La Ladrillera y se sigue quebrada arriba hasta una cerca de piña, se continúa piñal arriba hasta un chilamate, de este árbol se sigue por un zanja a topar con un palo de abilo y otro de izote sembrados como mojones esquineros; de este mojón se dirige a un árbol de flor amarillo, que también es esquinero y que está en la calle que conduce a Olocuilta, se continúa por esa calle hasta la esquina que forman los terrenos de Francisco Cruz y Vicente Pérez; de aquí se sigue por un piñal hasta llegar al amate donde se comenzó la medida. Este inmueble tiene cultivos de caña de azúcar, plátano y árboles de café. Y un terreno situado en el lugar denominado Guayata, jurisdicción de San Francisco Chinameca, de la capacidad de dos manzanas, cultivado de café, de los linderos y dimensiones siguientes: empieza la medida al Oriente, desde un árbol de izote que sirve de mojón esquinero y se llega a otro árbol de izote contiguo a un árbol de pito, en línea curva, midiendo ciento veintitrés metros quinientos milímetros, y linda con terreno de Pablo Bernabé y Cecilia Martínez, brotones de izote de por medio, en una parte, y en otra, cerca de por medio; al Norte, la línea es quebrada, compuesta de tres rectas, así: la primera empieza desde el mojón esquinero, segundo mojón a un izote, mide cinco metros ochocientos milímetros; de aquí se dirige hacia el Sur hasta llegar a otro izote, midiendo veinte metros; de aquí cambia al Poniente y llega a otro izote que sirve de mojón es-

quinero, midiendo veintiseis metros quinientos milímetros, haciendo un total de cincuentidós metros trescientos milímetros, limitados por árboles de izote, linda con propiedad de Cecilia Martínez; al Poniente la línea es así: del tercer mojón esquinero se lleva una medida hacia el Sur, en línea recta, y se llega a un árbol de izote, midiendo veintiseis metros, de aquí se cambia la medida hacia el Poniente, en línea curva, se llega a un izote que se fijó al pie de un árbol de amate, midiendo quince metros trescientos treinta milímetros; de aquí se cambia al Sur y se llega a una piedra que queda sembrada como mojón esquinero la orilla de un camino en línea recta, y mide dieciséis metros ciento quince milímetros, teniendo un total de cincuentidós metros cuatrocientos cuarenta y cinco milímetros, y linda con terreno de Cecilia Martínez y Margarito Rivera, limitado por izotes de la señora Martínez; y al Sur en línea curva, desde la piedra mencionada al árbol de izote descrito al principio, mide veintiocho metros ciento treinta milímetros, camino de por medio, limitado por un árbol de izote, y linda con terreno de María de la O Martínez. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos*.—*A. J. Castillo*, Srío.

Mabuel Trejo Castillo, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor José Lemus Vides, por sí y como apoderado de la señorita Dolores Arce Rubio, contra don Vicente Serrano, hijo, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta un terreno rústico, situado en el punto denominado El Izote, jurisdicción de Quezaltepeque, compuesto como de veintiseis manzanas de superficie o sean dieciocho hectáreas veinte áreas, aunque en el título respectivo aparece tener dos hectáreas ochenta áreas de capacidad, cultivado en mayor parte de café y bálsamo, que linda: al Oriente, con terreno de Tránsito Paredes; al Poniente, con terreno de Alejandro Montes; al Sur con tierras de la sucesión de Juan Eusebio Funes, ahora de Tránsito Paredes; al Norte, con los de la sucesión de Urbano Molina; Alejandro Montes; en dicho terreno existe una casa de paja en buen estado sobre borcones y paredes bajareque de ocho metros de ancho por nueve de largo con todo y corredor. Quien quisiera hacer postura que ocurra.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las tres de la tarde del día cuatro de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*M. T. Castillo*.—*R. A. López*, Srío.

Samuel Luna, hijo, Juez Segundo de Paz de esta jurisdicción,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor José León Villegas, contra la señora Luisa Rivera, se venderá en pública subasta el siguiente inmueble: un solar urbano situado en el pueblo de Aculhua, lindante: al Oriente, con solar casa de Luciana Villegas, y mide veintidós metros ochenta centímetros; al Norte, con terreno de Fermín Juárez, mide trece metros; al Poniente, casa y solar del mismo señor Juárez y mide veintidós metros, noventa centímetros; y al Sur con solar del referido señor Juárez, mide doce metros ochenta centímetros, sirviendo de mojones unas piedras, izote y piña; habiendo una casa rancho de teja en el mismo solar. Quien quiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: San Salvador, a las tres de la tarde del día dos de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Samuel Luna*, hijo. —*Rosales Guerrero*, Srío.

**CURADURIAS**

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Tribunal, se nombró tutor interino de los menores Isabel Encarnación y José Wenceslao Calada, al doctor Manuel León Martínez. El que se crea con derecho a la guarda legítima de dichos menores, que se presente en el término de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos de la tarde del veintidós de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Edg. Contreras*.—*Virgilio Carranza*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha declarado yacente la herencia de Francisco Bonilla y se ha nombrado curador para que represente dicha herencia, al doctor Porfirio Alejandro Mendoza. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día veintidós de agosto, de mil novecientos dieciocho.—*Edg. Contreras*.—*Virgilio Carranza*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de diez de los corrientes ha sido declarada yacente la herencia de Andrés

Rénguez, y se ha nombrado curador especial de ella, al doctor Vicente Costés Real's. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del dieciocho de junio de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos.*—*A. de J. Castillo, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de veintitrés de agosto del año corriente, ha sido nombrado guardador interino de la menor Isabel Canizalez, don José María Martínez. Sepita con treinta días de plazo a las personas que se crean con derecho a la guarda legítima de dicha menor.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del dos de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos.*—*A. de J. Castillo, Srío.* 2

## TITULOS

Nicolás Cerritos, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Wenceslao Rodríguez, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, por escrito y por sí solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta villa, de las medidas y linderos siguientes: al Oriente, trece metros veintiocho centímetros con solar de don Antonio Platero Tamayo, trascorral del colindante; al Norte, veinticuatro metros cuarentidós centímetros, con solar del mismo señor Platero Tamayo, trascorral del colindante de por medio; al Poniente, doce metros sesenta centímetros con solar de Inés Henríquez, calle de por medio; y al Sur, veinticuatro metros cuarentidós centímetros con casa y solar de don Manuel Rodríguez, mojonos esquineros, piedras sembradas; en el solar existe ubicada una casa, de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, que mide de largo diez metros y de ancho ocho metros; y los hubo por compra a doña Francisca de Domínguez, mayor de edad, quien vive en esta villa; estimándolos en doscientos pesos; el fundo no es dominante, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona ni proindivisión; los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho a los inmueble relacionados, que se presente a esta oficina a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Guadalupe, a diecinueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Nicolás Cerritos.*—*Doroteo Alegría, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde de esta ciudad,

Hace saber: que la señora Anita Contreras, de treinta y tres años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en los suburbios de esta ciudad, contiguo al matadero público, que mide, y linda: al Oriente, diez metros ocho centímetros, solar de Felipa Urrutia; al Norte, diecinueve metros sesentidós centímetros, solar de Mercedes Cerón; al Poniente, ocho metros ochenta centímetros, solar de Margarito Alfaro de Caneses, barranco de por medio, y por el Sur, veintidós metros treinta centímetros, solar de Toribio Ramírez, antes de Gregoria Cerón; el solar descrito no es dominante ni sirviente, no tiene carga real ni proindivisión con otra persona; lo compró a Dorotea López viuda de Cerón y Carlos de este último apellido; los colindantes son de este domicilio, y lo estima en cincuenta pesos. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Masahuat, a las cuatro de la tarde del día veintiocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Virgilio Mariona.*—*Rosendo Varela, Srío.* 1

Godofredo Arrieta Rossi, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del distrito,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Anastasia Hernández, mayor de edad, oficios domésticos y vecina del cantón Alvarez de esta jurisdicción, solicitando se le extienda título de propiedad a su favor de un terreno rústico que posee en el cantón de su domicilio y el cual es de los linderos y dimensiones siguientes: una manzana o sean setenta áreas de capacidad y linda: al Oriente, con terreno de Luis Mejía; al Norte, con terreno de Florencio Colocho, mediando una quebrada; al Poniente, con terreno de Procopio Méndez y Cirilo Mejía, mediando un camino que le sirve de servidumbre a Cirilo Mejía; al Sur, con terrenos de Cirilo y Luis Mejía, mediando también por el rumbo Norte, un camino vecinal que conduce a esta ciudad, existiendo como mojonos esquineros brotones de árboles de zape y pitos. Que el terreno descrito no tiene carga real ni proindivisión pertenece a otra persona y lo estima en la suma de cien pesos. Los colindantes todos son vecinos de esta ciudad. Quien se crea con derecho al fundo descrito que se presente con sus comprobantes dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Nueva San Salvador, a las tres y media de

la tarde del día cuatro de septiembre de mil novecientos diez y ocho.—*G. Arrieta Rossi.*—*J. López, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Petronila Bonilla, de cuarenta y seis años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil, compuesto de una hectárea cuarenta áreas poco más o menos, situado en el lugar de Cumisi, de esta jurisdicción, y que hubo por compra que hizo a Víctor López; dicho terreno no tiene carga ni derecho real que corresponda a otra persona con quien hubiere proindivisión, lo estima en trescientos pesos, siendo de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Justa Ruiz; al Norte, linda con terreno de la sucesión de Miguel Monge; quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de la misma sucesión Monge, otro de Felipe Vega y otro de Félix Quesada; y al Sur, con terreno de la sucesión de Eulogia Cerón, representada por su hija Tránsito Cerón. Todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Matías, a las once de la mañana del día tres de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*Tomás Burgos.*—*R. Me'ara G., Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Juan González, mayor de edad, jornalero y del domicilio del pueblo El Rosario, de este distrito, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, sitos en el cantón San Antonio, de esta jurisdicción; el primero capaz de noventa y tres áreas, quebrado, inculto y linda: al Oriente, con terrenos de Tomás López, quebrada de por medio; al Norte, con el de Julio Rosales limitados por brotones dispersos; al Poniente, con los de Tomás López, Mauriello Cruz y Antolín García, mediando brotones; y al Sur, con los de Nicolás Hernández y José González, brotones y Peña de por medio. El segundo capaz de veintidós áreas, inculto, conteniendo dos casas pajizas en mal estado y son sus linderos: al Este y Oeste, con los de Félix Vásquez, mediando brotones, cerco de piña y camino vecinal; al Norte, con el de Gabriel Vásquez, limitados por cerco de piña y brotones; y al Sur, con predios de la sucesión de Estanislao Cruz, mediando cerco de piña y brotones. No tienen ningún gravamen ni hay proindivisión con ninguna persona. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: El Carmen, departamento de Cuscatlán a treinta de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*Turibio Palacios.*—*Magdalena Cruz R., Saio.* 1

Federico Guillermo Martínez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Julia Alvarado, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa situados en el barrio de San Antonio, de esta ciudad y que mide dieciocho metros trescientos noventa y dos milímetros de frente por cuarenta y un metros ochocientos milímetros de fondo, y linda: al Oriente, con solar y casa de Felipa Peña; al Norte, con casa de Francisco Díaz; al Poniente, calle de por medio, con casa de Román Cortés; y al Sur, con casa de Hilario Franco; que en dicho solar hay construída una mediagua que mide doce metros quinientos cuarenta milímetros; que no es predio dominante ni sirviente, no tiene derechos o cargas reales que en proindivisión pertenezca a tercera persona; lo hubo por posesión que la Municipalidad le dió hace más de treinta años y lo estima en la suma de un mil quinientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a esta oficina a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Nueva San Salvador, a trece de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*F. G. Martínez.*—*J. López, Srío.* 1

Rosa Hernández, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, el señor Demetrio Rodríguez, de cuarenta y cuatro años de edad, viudo, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano, que posee en el barrio del Calvario, de esta población; en dicho fundo está edificada una casa pajiza, siendo los linderos y dimensiones los siguientes: por el Oriente, con solares y casas del Calvario y de Juan Alvarado, calle pública de por medio, midiendo treinta y seis metros; por el Norte, con terreno que fue de Marcos Choto, hoy de Mónico Delgado, izotes de por medio, midiendo veintidós metros; por el Poniente, con solar que antes fue de la república Marcos Choto, hoy de don Mónico Delgado, midiendo cuarenta y cuatro metros, piñal de por medio; y por el Sur, con solar que antes fue de Juan Rodríguez, hoy de Candelario Cabezas, midiendo treinta y seis metros e izotes de por medio. No es predio dominante ni sirviente, y los colindantes son todos de este domicilio, no tiene carga o derecho real que pertenezca

a otra persona con quien hubiere proindivisión; lo estima el solicitante en doscientos pesos. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Antonio Masahuat, a las tres de la tarde del día veintinueve de mayo de mil novecientos dieciocho.—*Rosa Hernández.*—*Rosendo García Flores, Srío.*

Samuel Callejas, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Justa Reyes, de cuarenta años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee quieta, pacífica y no interrumpida posesión desde hace muchos años, en el barrio Célis, de esta villa, cuyos linderos, dimensiones y mojonos son los siguientes: al Norte, linda con solares y casas de Nieves Valle, y sucesión de Tiburcio Ramos, y mide por este rumbo, dieciocho metros setenta y cinco milímetros, en línea recta; al Poniente, linda con solar de Nicolás Cruz y mide catorce metros veintidós milímetros, en línea recta; al Sur, linda con solar urbano de Ruperta Ramos, y mide catorce metros, en línea recta; y al Oriente, linda con la misma sucesión de Ramos, calle del Calvario de por medio, y mide catorce metros veintidós milímetros en línea recta. Hay piedras sembradas de propósito, en las esquinas como mojonos esquineros. Todos los colindantes son de este domicilio. El inmueble descrito, lo hubo por compra que hizo al señor Ezequiel Ayala, y lo estima en cien pesos; no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Cuyutlán, treinta de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Samuel Callejas.*—*B. Ramírez Huiza, Srío.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, el señor Abraham Arévalo, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Naranjos, de esta jurisdicción, compuesto de diecinueve manzanas o sean trece hectáreas treinta áreas de extensión superficial, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno del solicitante; al Norte, con terrenos de Ismael Alas, y libre de la extinguida hacienda los Naranjos, siendo la línea divisoria, la vereda de la culebrilla por una cuchilla arriba hasta llegar al planito del ocotalito del encino; al Poniente y Sur, con terrenos libres de la hacienda y de Isabel Meléndez, siendo la línea la que saliendo del p'an del ocotalito, mirando al Sur, y en línea recta, a dar al cuto del Talquezalar, y de aquí por la misma dirección, dar al salto del aguacate, de aquí quebra mirando al Oriente, por a quebrada del salto de la cueva hasta topar al terreno del solicitante, mediando dicha quebrada en el rumbo Sur; que dicho terreno es perteneciente a la extinguida hacienda de los Naranjos, cual lo ha poseído por más de diez años; que no tiene ninguna carga real, y los colindantes son todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa Dulce Nombre de María, a veintiocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—*J. Jesús Salguero.*—*Sar J. Saavedra, Srío.*

Se hace saber: que a esta oficina se han presentado por sí y por escrito, los señores Láz y Nicolás A. Evora, mayores de edad, la primera de oficios domésticos; el segundo labrador y ambos de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno, situados en el cantón Naranjos, de esta jurisdicción. El primero de veinte manzanas o sean catorce hectáreas de medida superficial, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con tierras libres de la extinguida hacienda Los Naranjos, siendo la línea divisoria; comenzando del río, Sunpul, mirando al Norte por un zanjón arriba, hasta el codo de la loma de la mantecilla, guiando por un filo arriba hasta llegar a otro codo del río; al Norte, con tierras libres de la extinguida hacienda, referida, partiendo del copetillo último, y guiando al Poniente por un zanjón abajo hasta llegar a la quebrada de los Naranjos, lindando en una pequeña parte con terreno de Nicolás Alas h.; al Poniente, con tierras libres de la hacienda dicha, con quebrada de los Naranjos, en medio, aguas abajo hasta llegar a la posa de las escaleras, de allí quebra mirando al Poniente por un zanjón arriba hasta llegar a una cuchilla en donde topa, con terreno de Gregorio Guevara; y al Sur, con terrenos de Gregoria Guevara y de Angel Arriaga, saliendo de la cuchilla por un zanjón abajo mirando al Oriente, a llegar a la misma quebrada y sigue aguas abajo hasta llegar al río Sunpul donde se comenzó. El segundo terreno de diecinueve áreas de extensión superficial, linda: al Oriente, con terreno de Nicolás Alas h.; al Norte, con tierras libres de la extinguida hacienda los Naranjos; al Poniente, con terreno de Agustín Alas y al Sur, con tierras libres de la misma hacienda referida. Dicho terreno esta cercado de piedra y piña por todos los rumbos y cultivado de huerta y café; y el primer terreno cercado de piña y piedra cultivado en parte con her-



quén, huerta y café, que los hubieron por herencia titulada de su finado padre Apolinario Alas, y son pertenecientes a la extinguida hacienda los Naranjos, de la comunidad de esta villa, que no tiene ninguna carga real, y los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho a dichos inmuebles, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Dulce Nombre de María, a primero de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*F. Jesús Salguero.*—*César J. Saavedra*, Srlo. 2

Se hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, Efraín Fuentes, mayor de edad, labrador, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno, de naturaleza rústica, que posee quieto y pacíficamente en el cantón Los Naranjos, de esta jurisdicción: el primero, de doce manzanas, o sean ocho hectáreas cuarenta áreas de extensión superficial, y linda: al Oriente, con terreno de Alejandro Quijada, siendo la línea divisoria la que comienza de un amateón aparrado, mirando al Norte por una cuchilla arriba a dar al portillo del sitio; al Norte, con terreno de Sebastián Sartamaria, partiendo del portillo del sitio, mirando al Poniente, en línea recta al zanjoneito de Salamas; al Poniente, con terreno de Isabel Meléndez, quebrada del Salamo de por medio; y al Sur, con terreno de Ismael Alas, quebrada del Chorro Blanco de por medio, aguas abajo, hasta llegar al amateón aparrado donde se comenzó. El segundo terreno, da sesenta áreas de extensión superficial, linda: al Oriente, con terreno de Alejandro Quijada, zanjo natural de por medio; al Norte, con terreno libre de la extinguida hacienda los Naranjos, cerca de piedra de por medio; al Poniente, con terreno de Alejandro Quijada, cerca de piedra de por medio; y al Sur, con terrenos de Isabel Meléndez, cerca de madera de por medio: que dichos terrenos son pertenecientes a la extinguida hacienda los Naranjos, los cuales ha poseído por más de diez años: que no tienen ninguna carga real, ni están en proindivisión, siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Dulce Nombre de María, a veintiocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—*J. Jesús Salguero.*—*César J. Saavedra*, Srlo. 2

Carlota Navarro, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía pidiendo título de dominio de un terreno rústico y fértil, que posee en el punto Río Pasos, suburbios del barrio de La Merced, de esta villa, como de ocho manzanas de capacidad, cultivado de café, guineo y otros frutales, que hubo por compra a Concepción Escobar, ya difunto; que estima en dos mil pesos, y linda: al Oriente, con terrenos de Juan de Dios Ramírez y Vicencia v. de Estrada, calle nacional de por medio; al Norte, con los de José Angel Castro, Juan Callejas y Pedro Sánchez Molina, brotonal de por medio; al Poniente, con el mismo Sánchez Molina, cerca de brotones de por medio; y al Sur, con el mismo Sánchez Molina y Francisca Sánchez Huevo, cerca y Río del Pasos de por medio. En este terreno tiene ubicada una casa de tejas, paredes de bajareque en buen estado; que mide seis metros de largo por seis de ancho y otra pajiza, de cuatro metros de largo por tres de ancho. No tiene ningún gravamen ni carga real ni está en proindivisión; siendo los colindantes de este domicilio. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santo Tomás, a las once de la mañana del día veintiséis de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*Juan Martíel.*—*Gregorio S. Aguilar*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Carlos Brenner, solicitando título de un terreno que posee en esta jurisdicción, de diez y seis manzanas o sean mil ciento veinte áreas más o menos, cultivado de café, lindante: al Oriente, con terrenos del solicitante, Vicente Sol y Felipe Montes, quebrada de por medio; al Sur, camino de por medio, con terrenos de don Vicente Sol; y al Poniente, con los de Esteban Orellana y Antonia Alcolea, zanjo y quebrada de por medio a empalmar con la quebrada que se dejó al principio donde forma ángulo por lo que no tiene rumbo Norte. Lo hubo por compra a los señores Fernando, Blas, Víctor, Juan Agrícola, Antonio y Santos Aguilar, a Juan Cuéllar y a Jerónima viuda de Orellana, Esteban, Plácida, Francisco, José Francisco, Santos y Aveina Orellana. Lo estima en la suma de diez mil doscientos cincuenta pesos. Es predio dominante, sin servidumbres ni cargas reales. Los colindantes son de este domicilio, menos don Vicente Sol, que es del de Nueva San Salvador. Quien se crea con derecho que se presente.

Alcaldía Municipal: Tamnique, a veintiséis de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*Nicolás Deras.*—*Juan Díaz*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Mónico López, mayor de edad, labrador en

pequeño, de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de tres terrenos rústicos de extensión superficial, de tres y media hectáreas; sus linderos generales así: El primero linda: al Oriente, con terreno de Macario Benito López y Apolonio Alas; al Norte, con Norberto Orellana, Carlos Menjívar y José Alemán; al Poniente, con José Claudio, Fernando y Manuel Alemán. El 2º. linda: al Oriente, con Bonifacio Hernández, Ursula Alemán y Antolín Cruz; al Norte, con José Claudio Alemán y Cipriano López; al Poniente, con Paulino Murisa y Bernardino Pérez; al Sur, con Felipe Orellana y Paulino Murisa. El 3º. linda: al Oriente, con Benito López y Mártir Sibrián; al Norte, con Simón Castillo y Lorenzo Menjívar; al Poniente, con Felipe Orellana y Silveria López; al Sur, con la misma Silveria y Benito López. El inmueble descrito lo adquirió a título de compra según escrituras auténticas que obran en su poder, están situadas en el cantón de Carasque, de esta jurisdicción, no tienen carga real ni están en proindivisión con otra persona, y los estima en trescientos pesos. Los colindantes son de este vecindario. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Nueva Trinidad, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*Victor Orellana.*—*P. Orellana P.*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Carmen López viuda de Trigueros, mayor de edad, oficios domésticos y del domicilio de Sonsonate, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, fértil, situado en los suburbios de esta villa o sea por la salida del camino que de esta población conduce a Isbatán, el cual está cultivado de zacate, cercado con cercas de alambre propias, que mide: por el Norte, noventa y siete metros ochocientos doce milímetros; al Sur, sesenta y nueve metros trescientos ochenta y ocho milímetros; al Oriente, ciento cincuenta y tres metros ochocientos veinticuatro milímetros; y al Poniente, ciento setenta y cuatro metros setecientos veinticuatro milímetros, y linda al Oriente, Norte y Sur, con terrenos de la hacienda El Triunfo, de propiedad de don Arturo Araujo, domiciliado en la hacienda El Sunza, jurisdicción de Izalco; y al Poniente, con terreno de la sucesión de Leonardo Orellana, representada por su viuda doña Alejandra de Orellana, quien es de este domicilio. Quien se crea con derecho, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Julián, a las once de la mañana del día veintisiete de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*J. Angel de León.*—*Amadeo Escobar V.*, Srlo. 2

El señor Gregorio de Paz, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado por escrito a esta oficina, solicitando título de propiedad de un solar con casa de habitación, de naturaleza urbana, situado en el barrio de San Antonio o Santa Lucía, de esta población, que posee quieto y pacíficamente sin interrupción de ninguna especie desde hace veinte años, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, solar y casas de Hipólito Moreno y Margarito Villanueva, en trece metros treinta y siete centímetros; al Norte, con casa y solar de la señora Guadalupe Colorado, en doce metros veintiséis centímetros; al Poniente, con solar y casa de la señora Teresa Meléndez, en once metros cuarenta y nueve centímetros; y al Sur, con los de Narciso Moncada, en ocho metros sesenta y tres centímetros, mojoneros esquineros brotones de pito, jilote e izote; que el predio es sirviente, no tiene carga ni derecho real, y lo estima el solicitante en la suma de cien pesos; siendo los colindantes vecinos de esta villa. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Mejicanos, a las once de la mañana del día dos de septiembre de mil novecientos diez y ocho.—*Agustín Vázquez.*—*J. G. Escalante*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Ascensión Ramírez, mayor de edad, casado, carpintero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón La Cuchilla, de esta jurisdicción, de seis manzanas de capacidad superficial, lindante: al Oriente, con terrenos de Crisóstomo de León, Agustín Sánchez y José Angel Vázquez, separando esta extensión en línea quebrada un brotonal de madrecacao, tempate y un camino vecinal; al Norte, con terrenos de don Luis Vázquez, Juan Santos Sánchez y Reyes Pérez, mediando otro camino vecinal; al Poniente, con terreno de la sucesión de Cornelio Sánchez, representada por la viuda Margarita Nunfio, separando esta extensión un zanjo y piñal de propiedad de la colindante; y al Sur, con terrenos de Concepción Sánchez y Melecio Reyes, siendo mojoneros en línea quebrada árboles de izote y pito. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Texacuango, a las nueve de la mañana del día veintiocho de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*Manuel de J. Nunfio.*—*Vicente González*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal, por ministerio de ley,

Hace saber: que en legal forma se ha presentado a esta oficina, el doctor don Vicente Sol, mayor de edad, abogado, y vecino de Nueva San Salvador, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee en esta jurisdicción, hace más de veinte años, cultivado en parte de café y lo demás inculto, con un puñado de quince hectáreas cuarenta áreas, más o menos, cuyos linderos y mojoneros son los siguientes: al Oriente, con terrenos de la finca el Pinal, quebrada de por medio; al Norte, con tierras de la misma finca el Pinal, de propiedad del peticionario señor Sol, hasta llegar a un árbol de mezcal que está a la orilla de una quebrada; al Poniente, con la propia finca el Pinal, mediando una cadena de peñas; y al Sur, con terreno de Ignacio Najarro, cerca de alambre de por medio, en toda la línea, desde una poza a la punta de una peña. No tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, y lo adquirió el señor Sol, por compra a varias personas. La persona que se crea con derecho en el terreno descrito, que se presente a manifestarlo, dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Tamnique, a los diez de la mañana del día treinta y uno de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*Ramundo Rodríguez.*—*J. Martín M.*, Srlo.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Demetrio Rodríguez, mayor de edad, jornalero, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil, situado en el punto llamado Chamtepe, de esta jurisdicción, de dos manzanas y media de capacidad, o sea una hectárea setenta y cinco áreas, comprendidas los linderos siguientes: al Oriente, calle real de por medio con terrenos de la sucesión de Candelario Martínez y Mónico Delgado, y propiedad del compareciente; al Norte, con terrenos del mismo Delgado y terreno del mismo peticionario, palopique de por medio; al Poniente, con terreno de Justo Santos Burgos, cerca de alambre en medio; y al Sur, con terreno de Calixto Cerón, cerca de piña en medio, terrenos de Laureano Mariona, terrenos del mismo solicitante, y terreno de Gamercindo Burgos. Que dicho inmueble lo hubo por compra a Nicolás Ortiz, y doctor Rafael Frascisco Bonilla, no es predio dominante ni sirviente, ni pesa sobre él ninguna carga ni derecho real, lo estima en doscientos cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Antonio Mejicanos, a dos de septiembre de mil novecientos diez y ocho.—*Julián Cornejo.*—*Rosendo García Flores*, Srlo.

## EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Atanasio Cuéllar, de domicilio de Guadalupe, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Catarino Rodríguez; bajo el apercibimiento de declararse rebelde si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades la obligación en que está de capturar al mencionado reo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del día cinco de septiembre de mil novecientos diez y ocho.—*Serbelio Navarro.*—*Salvador Gómez C.*, Srlo.

Miguel Jiménez Leal, Juez de Primera Instancia Militar de este departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Napoleón Orellana de dieciocho años de edad, soltero, jornalero, hijo legítimo de Gregoria Orellana, originario y vecino de esta ciudad, de un metro 69 centímetros de estatura, color blanco, nariz agullena, pelo negro e imberbe para que dentro del término de quince días, se presente en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se instruye por el delito de desertión del Primer Regimiento de Caballería; bajo los apercibimientos de si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar al dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del departamento de San Salvador, a las dos de la tarde del miércoles cuatro de septiembre de mil novecientos diez y ocho.—*M. Jiménez Leal.*—*Rafael P. Sadas*, Srlo.

Miguel Jiménez Leal, Juez de 1ª Instancia Militar de este departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Héctor Abrego, dieciocho años de edad, soltero, zapatero y corneta, hijo legítimo de Ramón Abrego y Carmen S. de Abrego, originario de Izalco y domiciliado en Panchimico, de un metro 63 centímetros de estatura, color blanco, nariz pequeña delgada, pelo castaño e imberbe

be, con una cicatriz en la frente, para que dentro del término de quince días se presente en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de deserción del 6º. Regimiento de Infantería; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho reo y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del departamento de San Salvador, a las nueve de la mañana del jueves cinco de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*M. Jiménez Leal.—Rafael Posadas, Srío.* 2

Miguel Jiménez Leal, Juez de Primera Instancia Militar de este departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Indalecio Angel, de veintifun años de edad, soltero, jornalero, originario y vecino de Ilobasco, hijo legítimo de Camilo Angel y Tomasa Saravia, de un metro 60 centímetros de estatura, color triguño, ojos amarillos, nariz aguilena, boca pequeña, pelo negro liso e imberbe, para que dentro del término de quince días se presente en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de quebrantamiento de condena; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del departamento de San Salvador, a las nueve y cuarto de la mañana del jueves cinco de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*M. Jiménez Leal.—Rafael Posadas, Srío.* 2

**Depósitos**

Por disposición de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito, una yegua colorada, criando un potrillo, de color canelo, frontino; la yegua

tiene como creador en el anca derecha,

el fierro de esta figura.....

y en la quijada izquierda, la marca de

esta figura.....

El semoviente fué presentado a esta Alcaldía por el señor Demetrio Martínez, apareciendo como dueño de ella el finado José Alas y como los fierros no confrontan, según consta de autos; se tiene como de dueño no conocido; y se hace saber al público para que, la persona que se crea tener derecho a dicho semoviente, que se presente a esta Alcaldía con sus comprobantes legales que le será entregado.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Olcutita, agosto veintiocho de mil novecientos dieciocho.—*Marcos Palacios.—E. Rojas S., Srío.* 1

**AVISO MUNICIPAL**

Desde esta fecha hasta el día último de noviembre del corriente año, estará abierto en esta oficina, el Libro de Calificaciones de Ciudadanos, de conformidad con los artículos 294 y 295 reformados del Código de Instrucción Criminal, a efecto de que concurran a inscribirse como tales todos los que corresponden a esta demarcación municipal y que reúnan las condiciones legales.

Alcaldía Municipal de la villa de Jayaque septiembre primero de mil novecientos dieciocho.—*Bonifacio Rosales.—F. Guardado R., Srío.* 3

**AVISO**

Se invita a todas las personas de dentro y fuera de la República para que asistan a la Fiesta de San Jerónimo que se celebra en esta población durante los días 28, 29 y 30 del corriente mes. Los concurrentes tendrán muchas diversiones en que gozar y muchas comodidades para su alojamiento, lo mismo que toda clase de garantías en sus personas e intereses.

Alcaldía Municipal de la villa de Nejapa, a cuatro de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Gregorio García.* 3

**LICITACIONES**

Por acuerdo de esta Municipalidad, se saca a licitación pública la reconstrucción del Cabildo Municipal de esta población, que fué destruido totalmente por el terremoto de junio, en la forma siguiente: será el edificio de veinticuatro varas de largo por diez de ancho, con el corredor que llevará al frente, de forma casa-rancho de tejas sobre arcenes, debiendo llevar canchillos solamente al frente o sea en el corredor. La reconstrucción de dicho edificio será hasta dejarlo en galera, con el convenio de que el Municipio sumi-

**International Railways of Central Amé**

**DIVISION DE EL SALVADOR**

| RUMBO AL OESTE |       | ITINERARIO No. 12 | RUMBO AL ESTE |       |
|----------------|-------|-------------------|---------------|-------|
| No. 1          |       |                   | No. 2         |       |
| PRIMERA CLASE  |       |                   | PRIMERA CLASE |       |
| MIXTO          |       |                   | MIXTO         |       |
| DIARIO         |       | DIARIO            |               |       |
| SALE           | A. M. |                   | LLEGA         | P. M. |
| 6.30           |       | CUTUCO            | 5.50          |       |
| 6.32           |       | Miramba           | 5.45          |       |
| 6.40           |       | LA UNION          | 5.40          |       |
| 7.40           |       | Portillo          | 4.35          |       |
| 8.10           |       | OLOMEGA           | 4.05          |       |
| 8.30           |       | El Carmen         | 3.50          |       |
| 8.40           |       | San Antonio       | 3.40          |       |
| 8.55           |       | Miraflores        | 3.25          |       |
| 9.20           |       | Papalón           | 3.00          |       |
| 9.25           |       | SAN MIGUEL        | 2.50          |       |
| 9.55           |       |                   | 2.20          |       |
| 10.20          |       | El Amate          | 1.40          |       |
| 10.35          |       | Calle Nueva       | 1.35          |       |
| 11.05          |       | BATRES            | 1.05          |       |
| 11.20          |       | Santa María       | 12.45         |       |
| 11.35          |       | USULUTAN          | 12.35         | P. M. |
|                | A. M. |                   |               | A. M. |
| 11.55          | × 2   | La Carrera        | 11.55         | × 1   |
| 12.20          | P. M. | JIQUILISCO        | 11.30         |       |
| 12.40          |       | VALLE SAN JUAN    | 11.10         |       |
| 1.20           |       | San Marcos Lempa  | 10.30         |       |
| 2.40           |       | SN. NIC. LEMPA    | 9.10          |       |
| 3.10           |       | Santa Cruz        | 8.40          |       |
| 3.45           |       | Empalme           | 8.10          |       |
| 4.00           |       | ZACATECOLUCA      | 8.00          |       |
| 4.05           |       | Empalme           | 7.30          |       |
| 5.00           |       | TEHUACAN          | 6.50          |       |
| 5.20           |       | Los Obrajes       | 6.25          |       |
| 6.00           |       | SAN VICENTE       | 6.00          |       |
| 6.15           |       | San Cayetano      | 5.40          |       |
| 6.24           |       | Tepetitán         | 5.36          |       |
| 6.30           |       | MOLINEKOS         | 5.30          |       |
|                | P. M. |                   | A. M.         | SALE  |

*C. Stich,*  
Superintendente General,

*A. Clar,*  
Gerente Gen

nistrará todos los materiales y demás cosas útiles para la reconstrucción. La Alcaldía suministrará datos a la persona que los solicite; y se señalan las once de la mañana del primero de octubre entrante para recibir las propuestas,

Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, septiembre seis de mil novecientos dieciocho.—*Juan Ramírez Asensio.—Lorenzo López, Srío.* 1

**Subasta de Barracas**

Se saca por cuarta vez a licitación la venta en pública subasta de las barracas que a continuación se expresan, la cual tendrá lugar el lunes dieciséis del corriente mes, a las diez de la mañana, en la oficina de la Dirección de Contabilidad Central Militar.

El tercer valúo, de orden del señor Ministro de la Guerra, se reduce en un quince por ciento; y quedan, como base de remate, admitiéndose posturas por las dos terceras partes, los preécios siguientes:

|                                     |           |
|-------------------------------------|-----------|
| COCAL DE SAN JACINTO.               |           |
| De Sur a Norte:                     |           |
| Primera barraca, valorada en.....   | \$ 264.56 |
| De Oriente a Poniente:              |           |
| Segunda barraca, valorada en.....   | \$ 224.10 |
| COSTADO PONIENTE IMPRENTA NACIONAL. |           |
| 18a. Avenida Sur:                   |           |
| Una barraca, valorada en.....       | \$ 623.83 |

**BARRIO DE SAN JOSE.**

Solar de don Francisco Escobar.  
Al Norte, de Oriente a Poniente:

Primera barraca, compuesta de cuatro escalones, valorada en..... \$ 85

Al Sur, de Oriente a Poniente:

Segunda barraca, compuesta de cuatro escalones, valorada en..... \$ 1,25

**BARRIO DEL CALVARIO.**

Barraca contigua a la estación del Ferrocarril de Santa Tecla, valorada en... \$ 95

Dirección de Contabilidad Central Militar: San Salvador, nueve de septiembre de mil novecientos dieciocho.  
*Victor Noubleau.*  
*B. López M.* 5-1 *M. Cal*

**REMATE PUBLICO EN SAN VICENTE**

El Montepío de la Sociedad "Obreros Amigos" pondrá en remate público el domingo seis de octubre todas las propiedades que no estén debidamente refrendadas.

San Vicente, septiembre de 1918.  
*Carlos Martínez C.*  
Gerente.

3-3  
San Salvador.—Imprenta Nacional.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 85

San Salvador, miércoles 11 de septiembre de 1918

NUM. 2

## NOTICIAS POR CABLE

SEPTIEMBRE

Tokio, 9.—Nuestra caballería, consistente del cuerpo principal del regimiento 120, una compañía y un destacamento de infantería, ocuparon el 30 de agosto a Iman, de donde avanzaron el día siguiente en dirección a Bikin. La fuerza principal de la 12a. división se encontraba el 10. de agosto en la vecindad de Ussurri preparada para avanzar. El enemigo al retirarse trata de poner obstrucciones al avance destruyendo puentes. Nuestra caballería capturó al destacamento enemigo que en la noche del 28 de agosto destruyó un puente ferroviario en la extremidad sur de Iman; y el 31 del mismo mes quedó abierta al tráfico la línea situada al sur de Simakof.

París, 9.—En las regiones reconquistadas hay 17,000 hombres cultivando con cereales 55,000 hectáreas de terreno. El gobierno ha introducido al Parlamento un proyecto de ley por el cual se les dará doble paga a los soldados en el frente de operaciones y se les aumenta a un cuarto de litro la ración de vino diaria. Boretsasistirá mañana en el Havre a la inauguración de un vapor frigorífico. Con motivo del aniversario de la batalla del Iser, que se avecina, el gobierno belga ha decretado una medalla de Alberto conmemorativa, la cual será destinada a todos los soldados belgas y franceses, que tomaron participación en dicha batalla. Tempestades de granizo en los Pirineos han dañado seriamente las cosechas.

Londres, 10.—Las batallas emprendidas están entrando en una nueva fase. El enemigo se detiene ahora en una serie de puntos de la línea de Hindenburg, la cual sin embargo, se halla mordida desde Obensense, Egmoovjres y en Servaisbassolesauilers. Los alemanes están duplicando sus vanguardias y procuran dar golpes por medio de contraataques.

Londres, 10.—Información del cuartel general norteamericano en Francia. Las fuerzas franco-americanas evidentemente han llegado más allá de la línea que los enemigos consideran, no pueden permitir avanzar más adelante a sus posiciones de defensa, lo cual probaron con la llegada de tropas frescas. También empezaron los enemigos a revelar la presencia de abundantes cañones de todos calibres que han sido concentrados en el punto más peligroso de las defensas más salidas de St. Gobain y Masiff.

Londres, 10.—Información de la Prensa Asociada. Los últimos informes llegados indican que las fuerzas británicas se apoderaron de la región alrededor de la estación en Leys y que se espera la caída de Armentieres dentro de poco tiempo.

Londres, 10.—Información de la Prensa Asociada del corresponsal en el cuartel general británico. Anoche y esta mañana se observaron incendios en Douai. Ya empezaron a arder las numerosas organizaciones de defensas alemanas en Oppy, que han sido bombardeadas fuertemente con gases explosivos.

París, 10.—Los franceses están prácticamente en poder del Canal Crozat en su mayor extensión y a cuatro millas de San Quintín; y su caballería se encuentra en los alrededores de Lafere.

París, 10.—Información del Cuartel General que las tropas del General Mangin se encuentran virtualmente cerca de los alambrados de las trincheras de 1917 entre el Aisne y el Oise y a lo largo de la selva de Croucy pasando por la parte occidental de St. Gobain, de donde distan los alemanes 200 yardas, y en algunos puntos están en posiciones de cuyas alturas dominan la antigua línea de Hindenburg, asumiendo fantásticas formas las ruinas de las poblaciones grandes y pequeñas reducidas a escombros por los alemanes.

### SERVICIO ESPECIAL DE LA AGENCIA HAVAS

París, 10.—Del corresponsal Havas del frente británico. Un mes después de la ofensiva, Rawlscen, Debency, la línea de batalla británica, alcanzó sensiblemente las posiciones ocupadas antes de la carrera alemana del 21 de marzo que traspasó en algunos puntos, como ante Cambrai. Entre un mes se tomó la revancha de 4 meses de ofensiva alemana, contenedores de aldeas fueron reconquistadas, grandes ciudades fueron libertadas, capturándose 77,000 prisioneros y botín considerable. Amiens solo recibe visitas de aviones; Arras, Hazebrouck, son todavía bombardeadas por obuses de grueso calibre. Lens, donde los británicos ocupan la plaza de la estación y Armentiers, caerán próximamente. Dailien sufrió mucho. Loire está aniquilada. Tal es la situación de las ciudades en el frente británico. Burdeax: La inhumación del cadáver de Metin, recién llegado de Estados Unidos, fué verificada esta tarde. Flores con

cinta tricolor, fueron depositadas en el féretro en nombre del Gobierno. Georges Metin, ingeniero de artillería naval, hermano del difunto, recibió a las autoridades que vinieron a saludar los despojos del ex Ministro. El cadáver saldrá por la tarde para Besancon.

París, 9.—Toda la región al norte de Ailette, alrededores de las vías férreas de Soissons a Laon, está llena de cañones y morteros al norte de Craonne. Numerosas baterías de 150 y 170, están acumuladas. Del "Intransigent": Las últimas noticias señalan nuevos progresos de los británicos al oeste de La Essee. En todo el frente, desde el este de Arras hasta el oeste de Reims está trozando la artillería alemana; pero a pesar de un refuerzo de resistencia que hace prever la vuelta a escena del generalísimo, la impresión general está buena.

París, 10.—Los americanos al tomar Muscourt, llegan al sector de Craonne. El enemigo reacciona violentamente con artillería. Los aliados acercándose a la línea de resistencia de Hindenburg. En Vauz, que nuestros destacamentos han alcanzado, estamos a 8 kilómetros de San Quintín. En la región de St. Quintín, los alemanes están agrupando fuerzas, concentrándose numerosas divisiones para defender la ciudad de la que, según parece, el comando francés intenta apoderarse. También y con precipitación los alemanes están reforzando sus defensas en Laon. En la región de Urcel, Gherigny, están instalando espesas redes de alambre, cavando trincheras, acumulando en Presles, Monampteuil, provisiones y parque de toda clase, todo el material para una defensa prolongada.

París, 10.—Señalan la presencia en París, del generalísimo Díaz. Los diarios hacen constar, que a pesar de la fuerte resistencia del enemigo, los aliados siguen progresando. Dice el "Homme Libre" que el enemigo no puede esperar descanso no más en otoño que en invierno. En la primavera quiso anticiparse a los americanos, pero América fué más veloz. Sin embargo, se prevé la detención necesaria para traer las fuerzas a las posiciones nuevas que los alemanes defenderán tenazmente. La reagrupación de nuestras fuerzas no tardará mucho, porque se está operando según el excelente método que permitió al comando interaliado, dirigir la batalla sin interrupción durante seis semanas. El "Echo de Paris" considera también que el Alto Comando no acostumbra despreciar las dificultades y no precipitará movimientos inoportunos para correr el riesgo de pérdidas desproporcionadas con los resultados.

París, 10.—El senador del Aisne Mr. Towron, visitó las aldeas liberadas y en el "Excelsior" cuenta su aspecto desolado. En su mayor parte, los lugares ya no son más que indicaciones geográficas. No queda ninguna traza de casas, no subsiste ningún vestigio. La llanura está desnuda y excavada. Por todas partes pasaron las antorchas y estallaron las minas aniquilándolo todo. De la ciudad de Soissons solo quedó el barrio exterior. Entre Ham y St. Quintín, Mr. Towron visitó las ruinas de su castillo que los alemanes arrasaron rabiosamente cumpliendo su obra de destrucción con un refinamiento extraordinario. Cantones enteros han sido literalmente borrados. Falleció en Biarritz Flores García Moreno.

Copenhague, 10.—Asevera el "Vorwaerts" que el Primer Ministro Lloyd George puso obstáculo a las negociaciones de paz, bajo las bases estipuladas por el Presidente Wilson, en Suiza, entre tres diputados alemanes y algunos parlamentarios ingleses; y que a consecuencia de este fracaso se celebró el tratado de Brest-Lit. vsk.

## SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Novoa" y "Araujo".

## MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, 10 de septiembre.—Hoy a las 4 y 30 p. m. zarpó con destino a Panamá el vapor norteamericano *Perú*, en el mismo orden, llevando de este puerto 100 bultos, 24 sacos, 6 paquetes, 11 fardos postales y a los pasajeros: Alfredo L. Benítez, Mercedes D. de Martí, Mercedes Martí, Joaquín Martí y Angel Martínez, para Corinto.

## MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 11 DE SEPTIEMBRE

*Hotel Nuevo Mundo*.—Entraron: General Juan A. ya, de Cojutspeque; F. Deininger y E. Fischer Volcán.

*Hotel Internacional*.—Entraron: Luis Sater, de mena; William Elwyn, de Managua; Lucas Cal de La Libertad e Isidro Cañas, de Santa Tecla.

## DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Pedro Parada Alemán, Juez de 1a. Instancia del trito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha seis del mes de abril del corriente año, han sido declarados herederos de los bienes que dejó a su defunción Remigio Le a la cónyuge sobreviviente Ursula Asunción Ros José María, Luis, Josefa y Adolaida Rosales, p y en virtud de haber comprobado estos señores s lidad de herederos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de 1a. Instancia: Metapán, a treintinueve agosto de mil novecientos dieciocho.—P. Parada Alemán.—Carlos J. Brito, Srlo.

Pedro Parada Alemán, Juez de 1a. Instancia del trito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha veinte de septiembre del año próximo pasado, ha sido declarado heredero de los bienes que a su defunción dejó don trona Sebastiana Duarte, el cónyuge sobreviviente Anselmo Urrutia e hijos legítimos menores María sa, Félix, María Concepción, Eulalio Anselmo y nuel Vicente Urrutia, el primero por sí, y además mo representante legal de los mencionados men Lo que se pone en conocimiento del público, para efectos de ley.

Librado en el Juzgado de 1a. Instancia: Metapán, a las dos y media de la tarde del día treinta de agosto de mil novecientos dieciocho.—F. Parada Alemán.—Carlos J. Brito, Srlo.

Pedro Parada Alemán, Juez de 1a. Instancia del Distrito,

Hace saber: que por auto fecha veinticinco de febrero del corriente año, han sido declarados herederos testamentarios de la difunta Jesús Lemus v. de Uña, a sus hijos legítimos María Silveria, Lauro Martín y Adela Umaña, quienes han comprobado calidad de herederos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a veintete de agosto de mil novecientos dieciocho.—P. Parada Alemán.—Carlos J. Brito, Srlo.

Pedro Parada Alemán, Juez de 1a. Instancia del trito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha seis de febrero del corriente año, han sido declarados herederos de difuntos esposos Francisco Vicén e Isidra Vicén, hijos legítimos Pedro, Antonia, Eustaquio, Leandro Fidela Vicén, por sí, los dos primeros y los tres mos representados por ser sordo mudos, por su dor el indicado Pedro Vicén y quien, así como la gunda, comprobaron su calidad de herederos en e rácter antes dicho. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de 1a. Instancia: Metapán, a veintiseis agosto de mil novecientos dieciocho.—P. Parada Alemán.—Carlos J. Brito, Srlo.

Pedro Parada Alemán, Juez de 1a. Instancia del trito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha primero de marzo del corriente año, han sido declarados herederos los bienes que a su defunción dejaron los cónyuges Pedro Nolasco Mancía y María Dolores Sandoval Vicente Mancía, en concepto este de cesionario de derechos hereditarios del heredero Ignacio M Sandoval; y con respecto de la segunda a Guadalupe [mujer] y Valentín Mancía, como hijos legítimos aquellos difuntos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de 1a. Instancia: Metapán, a las cuatro de la tarde del día treinta y uno de agosto de mil novecientos dieciocho.—P. Parada Alemán.—Carlos J. Brito, Srlo.

Pedro Parada Alemán, Juez de 1a. Instancia del trito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha primero de marzo del corriente año, han sido declarados herederos

la difunta señora Marcos López, sus hijos legítimos Bonifacio de Jesús y Leandro Ruano, representados éstos por su apoderado general don Vicente Rodríguez González. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de la Instancia: Metapán, a las cuatro de la tarde del día treinta de agosto de mil novecientos dieciocho.—*P. Parada Alemán—Carlos J. Brito*, Srío. 3

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia del Distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto de fecha cinco de enero del corriente año, han sido declarados herederos testamentarios de don Ezaquiel Magaña, a la cónyuge superviviente Teodora Flores viuda de Magaña e hijos Eulogio y Pedro Magaña, quienes comprobaron su calidad de herederos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las tres y media de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos dieciocho.—*P. Parada Alemán—Carlos J. Brito*, Srío. 3

Pedro Parada Alemán, Juez de la Instancia del Distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha veinticinco de enero del corriente año, han sido declarados herederos de los bienes de Rodrigo Chacha y Bruna Barrientos, a sus hijos legítimos María Elisa, José María, Luciano y Lorenzo Chacha, menores de edad, y representados por su tutor general, Casiano Acosta, quien ha comprobado su representación y calidad de herederos de dichos menores. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de la Instancia: Metapán, treinta de agosto de mil novecientos dieciocho.—*P. Parada Alemán—Carlos J. Brito*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, fechada el veintiséis de julio último, se han declarado herederos de la sucesión del difunto Braulio Reyes, a los señores Eugenio, Celsa, María Santos y María Eustacia Reyes, en su calidad de hijos legítimos del expresado difunto, con beneficio de inventario abintestato; sin conferirse la administración de los bienes en virtud de que la heredera en concepto de cónyuge sobreviviente, Juana de la Cruz Hernández, no ha aceptado la herencia, a pesar de estar legalmente citada, Art. 1,165 y 1,166 C. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Santa Rosa, a las nueve de la mañana del día veintuno de agosto de mil novecientos dieciocho.—*José Zenón Peñate—Angel Lozano*, Srío. 2

Fernando Cornejo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído a las once de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos diez y ocho, ha sido declarado heredero abintestato con el beneficio de inventario de los bienes que a su defunción dejaron los cónyuges Lupario o Guadalupe Meléndez y María Angélica Elías, al señor Basilio Cornejo, como cónyuge sobreviviente de Felipa Meléndez y representante de su menor hija legítima Paula Cornejo; y en representación de la difunta Felipa Meléndez, como hija legítima de los causantes Lupario o Guadalupe Meléndez y María Angélica Elías. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las nueve de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Fernando Cornejo—Gregorio Osorio*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto dos de julio último, se han declarado herederos de los bienes de la sucesión de don Lucio, a los señores Eduardo Anselmo, Policarpo, Micaela y Ana María Ríos, en su calidad de hijos legítimos del expresado difunto, por sí y como cesionarios, de los derechos de la cónyuge sobreviviente señora Rosenda Molina, que le pertenecían en la sucesión de que se habla. La declaratoria es con beneficio de inventario; y se concede a los herederos conjuntamente la administración definitiva de los bienes de dicha herencia. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia: Santa Rosa, a las ocho y media de la mañana del día veintuno de agosto de mil novecientos dieciocho.—*José Zenón Peñate—Angel Lozano*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de siete de junio corriente, han sido declaradas herederas de Rita García, sus hijas legítimas Juana y Valeriana García. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres y media de la tarde del once de junio de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos—A. de J. Castillo*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, ha sido declarada heredera abintestato y con beneficio de inven-

tario de la señora doña Saturnina Cabezas viuda de Estupinián, la señorita Juliana Leonor Estupinián. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres y cuarto de la tarde del cinco de junio de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos—A. de J. Castillo*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que con fecha dieciocho de julio último, se declaró único y universal heredero del general Enrique Bará, a su hijo legítimo don Ernesto Bará. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos—A. de J. Castillo*, Srío. 2

Pedro Parada Alemán, Juez de la Instancia del Distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha tres de abril del corriente año, han sido declarados herederos del difunto Julián Aguilar, a la cónyuge superviviente Delina Hernández e hijos legítimos María Corleta, Lorenzo, Juana Dolores, Segunda, Celedonia, Felipa y Catalina; todas de apellido Aguilar, por derecho propio, representadas las cuatro últimas por ser menores de edad, por su señora madre que es la primera. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de la Instancia: Metapán, dos de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*P. Parada Alemán—Carlos J. Brito*, Srío. 2

Pedro Parada Alemán, Juez de la Instancia del Distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha veintidós de octubre del año próximo pasado, ha sido declarado heredero de la señora Serbanda o Sérbula Batres, al cónyuge sobreviviente Eliseo Mauzano, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Victoria de la Asunción y José María de Jesús Manzano, por haber comprobado su calidad de heredero en el concepto indicado. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de la Instancia: Metapán, a veintinueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—*P. Parada Alemán—Carlos J. Brito*, Srío. 2

Pedro Parada Alemán, Juez de la Instancia del Distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha veintinueve de marzo del año próximo pasado, ha sido declarado heredero de los bienes que dejó al morir el señor Baltasar Matute, el señor don José Antonio Calderón, en concepto de cesionario de los derechos que en dicha sucesión correspondían a las señoras Felicitana y Victoria Perdido, y a los menores hijos de éstas, Juana, Sebastiana, Amadeo, Benigno y Sebastián Perdido, herederos testamentarios, y representados los menores por su tutor testamentario, Luis Hernández. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de la Instancia: Metapán, a las dos de la tarde del día veintiocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—*P. Parada Alemán—Carlos J. Brito*, Srío. 2

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia del Distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha ocho de marzo próximo pasado, han sido declarados herederos de los bienes del difunto Expiridión Vicente Umaña, a su cónyuge Delfina Argueta, e hijos legítimos Encarnación Vicenta, Josefina, Carmen (mujer), Antonio, Adolfo de Jesús, Herlinda, Alberto, Miguel Angel, Herclia, Francisco Jeremías, Hermógenes y Moisés, todos de apellido Umaña, por sí, excepto los siete últimos que son menores de edad y los representa su madre (la primera). Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, veintisiete de agosto de mil novecientos dieciocho.—*P. Parada Alemán—Carlos J. Brito*, Srío. 2

## ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado a las dos de la tarde del veintiocho de este mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia abintestato del doctor Carlos Alberto Gasteazoro, de parte de su esposa e hija legítima, respectivamente, llamadas doña Francisca Bustamante de Gasteazoro y doña Mercedes Estela Cipriana Gasteazoro de Viand, conocida por Ada Gasteazoro de Viand; y se han nombrado a las aceptantes administradoras y representantes interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada que ocurra a deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia

de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día treinta y uno de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Héctor David Castro—Juan F. Luna*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado fecha veintinueve del corriente, se ha tenido por aceptada, de parte de la señorita Francisca Medrano, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de doña Dolores Paredes viuda de Medrano, fallecida en el Valle de Los Izotes, jurisdicción de Teotepaquero, confiriéndose a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia de que se trata, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a la una y media de la tarde del día treintuno de julio de mil novecientos dieciocho.—*José R. Parker—Rafael Peraza*, Srío.

El infrascrito, Juez de la Instancia,

Hace saber: que por auto de las ocho de la mañana del día diez y nueve del corriente mes, se ha tenido por aceptadas las herencias que a su defunción dejaron Simona Serrano y Nazaria Ayala, la primera madre de la segunda, de parte de Bernabé Machado, en concepto de cónyuge sobreviviente de la segunda de éstas, por sí y como representante legal de sus menores hijos Miguel y Martina Santamaría, y como herederos a la vez éstos, de su difunta abuela, por derecho de transmisión, confiriéndosele a la aceptante la administración y representación interina de dichas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quienes se crean con derecho a dichas herencias, que ocurran a deducirlo ante este Juzgado dentro el término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Sesori, a las nueve de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos dieciocho.—*F. Barrientos G.—Rafael B. Araujo*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada de parte de la señora Juana Martínez, la herencia abintestato de su esposo don Manuel Soiza, que falleció en esta ciudad el seis de abril de mil novecientos doce, nombrándose a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho a dicha herencia, se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Félix A. Gómez—Diego Cuéllar*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato del difunto Claro Martínez, por parte del señor don Domingo Juárez Vargas, como cesionario del derecho hereditario que en dicha sucesión correspondía a la señora Santos Martínez, hija legítima ésta del expresado difunto; nombrándose al aceptante, interinamente, administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día veintisiete de agosto de mil novecientos dieciocho.—*F. F. Reyes—M. Baldelomar*, Srío.

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia del Distrito de Metapán,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Juan Posadas, de parte de su heredera testamentaria Patricia Estrada viuda de Posadas; a quien se le hizo nombramiento de curadora interina y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las tres y media de la tarde del día veinte de agosto de mil novecientos dieciocho.—*P. Parada Alemán—Carlos J. Brito*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, proveído a las once de la mañana del día de ayer, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de doña Rosalía Victoria López de Mendoza, la herencia que a su defunción dejó el general don José Liberato Mendoza o Liberato Mendoza Vásquez, en concepto de cónyuge sobreviviente de éste; y se ha nombrado a la aceptante, interinamente, administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades de ley. Lo que se avisa al público, para que los que se crean con derecho a esa sucesión, se presenten a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día



veinticuatro de julio de mil novecientos dieciocho.—*Samuel Cárdenas.—F. J. Navarro, Srío.* 1

Juan Molina Reyes, Juez de Primera Instancia del distrito de San Pedro Masahuat,

Hace saber: que por auto proveído a las nueve y media de la mañana del día de hoy, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia abintestato del difunto Pedro Domingo Delgado, por parte de su cónyuge sobreviviente Felipa Hernández, por sí y como representante legal de sus menores hijos Julián, Manuel y Fidel, todos de apellido Delgado; y se nombra a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Pedro Masahuat, a las once de la mañana del dos de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Juan Molina Reyes.—Virgilio Barahona, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha treintuno de julio próximo pasado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria del señor Ramón Figueroa, fallecido en esta ciudad el día treinta de junio del año corriente, por parte de los señores Enecón, Eduardo, Josefa, Francisca y Albertina, todos de apellido Figueroa, señoras Luisa Saldaña y María Saldaña, como representante legal de su menor hijo Daniel Saldaña; y Lorenza Rosa, en representación legal de sus menores hijos Estebana y Francisco Figueroa; confiriéndose a los aceptantes la administración interina de dicha herencia, con las facultades y restricciones de ley; y se ha nombrado curador de los menores Carlos y Arturo Figueroa y Rogelio Martínez, al doctor Tiburcio Morán. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las diez de la mañana del día veintitrés agosto de mil novecientos dieciocho.—*Luis A. Escalante.—Carlos A. Zavala, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que con fecha veinte del corriente, se provoyó un auto en que se tiene por aceptada la herencia abintestato de la difunta María Abrego de Abrego, por parte de su cónyuge sobreviviente Prudencio Abrego, a quien se ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia indicada, que se presenta a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Suchitoto, a las nueve de la mañana del veintidós de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Daniel Escalante.—J. Cuéllar, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha quince del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia, expresamente, y con beneficio de inventario, de los bienes que al morir dejó Desiderio Cruz, por parte de Damián, María Acuña, Juana y Saturalia Cruz, en su concepto de hijos legítimos; confiriéndose a los aceptantes la administración interina y representación de la sucesión abintestato de que se trata, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Santa Rosa, a las once de la mañana del día diez y seis de julio de mil novecientos dieciocho.—*José Zenón Penate.—Angel Lozano, Srío.* 2

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución del Juzgado de su cargo, fechada hoy, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada del señor Norberto Guardado, fallecido en el valle de San Benito, jurisdicción de Tecatepeque, de parte del doctor Rogelio Núñez, como apoderado de doña Luciana Caravantes viuda de Guardado, por sí, y en representación de sus menores hijos legítimos Leona, Pablo, María Julia y María Inés de apellido Guardado, y de los señores Antonio y Reyes, del mismo apellido y de doña Tomasa Guardado de López; y se ha conferido a los aceptantes, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la sucesión de que se trata, que ocurra a deducirlo en forma de derecho.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las tres y media de la tarde del día veinte de julio de mil novecientos dieciocho.—*Anselmo Ronderos.—Rafael Peraza, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado proveído a las dos de la tarde del treinta del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de la señorita Josefa Antonia Escamilla, de parte de la señorita María Matilde

Sebastiana Palomo, conocida también por Matilde Palomo Escamilla, a quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, que se presenta a deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres y media de la tarde del treinta y uno de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Héctor David Castro.—Juan F. Luna, Srío.* 2

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia abintestato que a su defunción dejó el señor Diego Córdova, por parte de su hijo legítimo Fabián Córdova, a quien se ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Citase a los que se crean con derecho a la indicada herencia, para que ocurran a deducirlo dentro de quince días.

Juzgado de Primera Instancia del distrito: Chalatenango, a las nueve de la mañana del día dieciséis de agosto de mil novecientos dieciocho.—*B. López Bertrand.—José A. Mazorra, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto que profirió este Juzgado, a las once de la mañana del cuatro de este mes, se mandó tener por aceptada por parte del Procurador Judicial don César Meléndez González, en su carácter de apoderado de don Víctor Rodríguez y con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de Bacolástica Grande, cónyuge que fué de su poderdante. Se confieren, en consecuencia, al aceptante de manera interina, la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Publíquese el presente, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos dieciocho.—*F. Chávez.—A. Carballo, Srío.* 3

Fernando Cornejo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las once y cuarto de la mañana del día veinte del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia abintestato que a su defunción dejó don Francisco Molina, por parte de doña Francisca Nájera, en el carácter de cónyuge sobreviviente del causante; y por parte de los menores María Fermána o Fermán de Jesús, Miguel Amadeo, Leoncio e Ignacio, los cinco de apellido Molina, como hijos legítimos del fallecido y a quienes representa la cónyuge sobreviviente; nombrándose a los aceptantes administradoras y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las diez de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos dieciocho.—*Fernando Cornejo.—Gregorio Osorio, Srío.* 3

Fernando Cornejo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las diez de la mañana del día veintidós del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia abintestato que a su defunción dejó Felipe Ruperto Mónico, por parte de la cónyuge sobreviviente María Antonia Martínez, y por parte de Venancio, Juan y Francisco de la Paz, los tres de apellido Mónico, como hijos legítimos del causante; nombrándose a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que se crean con derecho a la mencionada herencia, se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las nueve de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos dieciocho.—*Fernando Cornejo.—Gregorio Osorio, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de la una y diez minutos de la tarde del veintidós del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia abintestato de don Pascasio Martínez, de parte de su cónyuge sobreviviente, señora María Narcisca Elías, por sí y como representante legal de su menor hija legítima que también lo era del causante y que se llama Clotista Martínez, nombrándose a la aceptante por sí y en el carácter indicado, administradora y representante interina de la expresada sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a dicha sucesión, que ocurra a deducirlo.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día

treinta de agosto de mil novecientos dieciocho.—*David Castro.—Juan Francisco Luna, Srío.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, una y cuarto de la tarde del veintuno del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia de Manuamo, de parte de su esposa Concepción Montecano, así y como representante legal de sus menores legítimos Guadalupe Alejandro, Jesús y Bertrando todos de apellido Cárcamo; y se ha nombrado aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a dicha herencia, que se presente a deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día treinta de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Héctor David Castro.—Juan Francisco Luna, Srío.*

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada del difunto Carlos Alguero, fallecido en San Salvador, de parte de los señores Marcos y Raúl Bigueur; nombrándose administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día siete de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*M. Coto Bouilla.—Vicente Uribe, Srío.*

Mauricio Pineda, Juez de Primera Instancia del distrito de Tonacatepeque,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, ayer, se ha tenido por aceptada, la herencia abintestato de Florencio Ramírez, con beneficio de inventario, por parte de su hijo legítimo don Manuel de Jesús Ramírez, a quien se ha nombrado administrador y representante legal interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho a la mencionada herencia, que ocurra a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Tonacatepeque, a las nueve de la mañana del día catorce de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Mauricio Pineda.—Manuel I. Escobar, Srío.*

## EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por José Lemus Vides, como apoderado de don Arce Rubio y de la señorita Dolores Arce Rubio, tra el señor Gregorio Contreras, por cantidad de sesenta y cinco mil colones, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, los inmuebles siguientes: un terreno rústico en el valle Santo Domingo El Signapato, hoy Alvarez, en el volcán de esta jurisdicción, de manzanas de capacidad o sean doscientas áreas, lindante: al Oriente, con terreno de M. Nerio y otro de Miguel Antillón, línea recta, desde un árbol de pito por una quebrada arriba; al Norte, con terreno de Constantino; línea recta hasta otro brotón de pito; al Poniente, terrenos de Nemesio Martínez, cerca de pito de pito, que está en el borde de una quebrada con terreno de Marcelino Colacho, aguas abajo, quebrada grande hasta llegar a una parra de pito y un árbol de pito. Otro terreno rústico, en su mayor parte, compuesto aproximadamente de setenta y cinco áreas, setenta y cinco metros cuadrados de superficie, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, ciento dieciocho metros de terreno del ejecutado; cerca de pito de pito al Oriente, ciento diecisiete metros, con terreno de vigía Ayala, quebrada de por medio; al Sur, sesenta y cinco metros cincuenta centímetros; quebrada de Norte a Sur hacia el Oriente, cinco y veintiseis metros cincuenta centímetros y volviendo en dirección de Oriente a Poniente hasta noventa y cinco metros cincuenta centímetros, con de Sinforosa Nerio y Encarnación Nerio, caudal medio con la primera y brotoneado de pito de pito; y al Poniente, ciento treinta y cinco metros de terreno de Frolán Hernández, quebrada de pito, teniendo por mojones esquineros al Noroeste y Sureste, unos árboles de pito; inmueble que se divide en dos porciones que forman un solo cuerpo, terreno rústico, inculto, compuesto de dos áreas o sean cuarenta áreas de superficie, que linda al este y el anterior, en el citado Cantón Alvarez, en la jurisdicción, que linda: al Oriente, Sur y Poniente, con terreno de Abraham Labrador, posteado de pito de pito; y al Norte, con terreno que fue de Gregorio Contreras y de Nemesio Martínez, hoy del señor Contreras, quebrada de por medio; ha cada una de las cuatro esquinas, brotones de pito de pito, en favor del cual, se ha establecido un

dumbre de tránsito por una calle de tres varas de ancho en el terreno de Labrador. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día treinta de agosto de mil novecientos dieciocho.—*M. Coto Bonilla*.—*Vicente Uribe*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Herculano Parada, contra Alonso Batres, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, el derecho hereditario que le corresponde en un terreno de naturaleza rústica, como de doce manzanas de capacidad, situado en el cantón Batres, de esta jurisdicción, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, lindante: al Oriente, con terrenos de Serapio Rodríguez, Vicente León Molina, y Rosalío Ulloa, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Rafael y Eligio Machuca; al Poniente, con terreno de Serapio Rodríguez; y al Sur, con terreno de Santiago Batres, camino de por medio. El que quisiere hacer postura que ocurra que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: Santiago de María, a las once de la mañana del día veinticuatro de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Vicente Ortiz*.—*J. M. Gómez*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por la señorita Rebeca Dábila contra Sveda Aguirres, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un derecho hereditario de su difunto padre Remigio Aguirres, en un terreno de naturaleza rústica, situado en un terreno, en la jurisdicción de este pueblo, de capacidad de cincuentidós caballerías, y linda: al Oriente, con terrenos de los Herreras, al Norte, con terrenos del pueblo de Yantique; al Occidente, con la hacienda de San Antonio de Silva, río de San Antonio, de por medio; y al Sur, con terrenos de don José María Celarú. El que quiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de Paz de El Carmen, en el Departamento de La Unión, a las dos de la tarde del día veintiséis de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Esteban H. Alemán*.—*León Moreno*, Srío. 2

Por ejecución seguida por el doctor Juan Valle, apoderado de Israel Morán, contra don Rubén Cardona, curador de la herencia de Silverio Anaya, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, dos porciones de terreno, cultivadas de café, sitas en el Arado, de esta jurisdicción: la primera, de doscientas cuarenticinco áreas de extensión y linda: al Oriente, con finca de Ismael Flores, Vicente Avila y sucesión de Rosario Orellana; al Norte, con la de Virginia y Elena Rivera; al Poniente, Victoriano Arana y sucesión de Juan Portillo, hoy de la viuda de Urbano Portillo; y al Sur, con Pedro Cardona y Luisa Cárcamo de Rodríguez. La segunda, de setenta áreas, linda: al Oriente, fincas de Socorro Leiva, Fidela y Mercilla López, camino en medio; al Norte, con la de Cesáres Leiva Avila; al Poniente, Leonor Rivera y Julián Ramírez; y al Sur, con la de Claudio Cardona. Existe en esta porción, una casa de teja, de bajareque y de doce metros de largo y ancho, con sus corredores. Se publica el presente, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Chalchupá, a las nueve de la mañana del día diez de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Ramón Gómez*.—*F. Rivas P.*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el Dr. Doroteo Fonseca, como apoderado de don Francisco Escobar, contra el señor Francisco Guillermo Kreitz, como curador de la herencia yacente de Antonio Nieves, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno situado en jurisdicción de San Francisco Chinameca, departamento de La Paz, como de veinticinco o treinta manzanas de capacidad, de los linderos y mojones siguientes: al Oriente, con terreno de Doroteo González, Regino Pineda y con una parte del de Concepción Hernández; al Norte, con terreno de Cesáreo Colindres; al Poniente, con una pequeña porción de terreno perteneciente a Isidro Hernández y con terreno de Vicente Pérez, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Francisco Cruz; las líneas del inmueble descrito están determinadas así: comenzando del punto en que hoy está un palo de amate parte la línea hasta una quebradita, de aquí sigue por donde hay unos izotes y se pasa a otra quebradita hasta llegar a una loma, de aquí se dirige a la quebrada La Ladillera y se sigue quebrada arriba a salir a una cerca de paja, se continúa piñal arriba hasta un chilamate, de este árbol se sigue por un zarzo a topár con un palo de shilo y otro de izote sembrados como mojones esquineros; de este mojón se dirige a un árbol de flor amarillo, que también es esquinero y que está en la calle que conduce a Olocuilta, se continúa por esa calle hasta la esquina que forman los terrenos de Francisco Cruz y Vicente Pérez; de aquí se sigue por un piñal hasta llegar al amate donde se comenzó

la medida. Este inmueble tiene cultivos de caña de azúcar, plátano y árboles de café. Y un terreno situado en el lugar denominado Guayata, jurisdicción de San Francisco Chinameca, de la capacidad de dos manzanas, cultivado de café, de los linderos y dimensiones siguientes: empieza la medida al Oriente, desde un árbol de izote que sirve de mojón esquinero y se llega a otro árbol de izote contiguo a un árbol de pito, en línea curva, midiendo ciento veintitrés metros quinientos milímetros, y linda con terreno de Pablo Bernabé y Cecilia Martínez, brotones de izote de por medio, en una parte, y en otra, cerca de por medio; al Norte, la línea es quebrada, compuesta de tres rectas, así: la primera empieza desde el mojón esquinero, segundo mojón a un izote, mide cinco metros ochocientos milímetros; de aquí se dirige hacia el Sur hasta llegar a otro izote, midiendo veinte metros; de aquí cambia al Poniente y llega a otro izote que sirve de mojón esquinero, midiendo veintiséis metros quinientos milímetros, haciendo un total de cincuentidós metros trescientos milímetros, limitados por árboles de izote, y linda con propiedad de Cecilia Martínez; al Poniente, la línea es así: del tercer mojón esquinero se lleva la medida hacia el Sur, en línea recta, y se llega a un árbol de izote, midiendo veintiséis metros, de aquí se cambia la medida hacia el Poniente, en línea curva, y se llega a un izote que se fijó al pie de un árbol de amate, midiendo quince metros trescientos treinta milímetros; de aquí se cambia al Sur y se llega a una piedra que queda sembrada como mojón esquinero a la orilla de un camino en línea recta, y mide dieciséis metros ciento quince milímetros, teniendo un total de cincuentidós metros cuatrocientos cuarenta y seis milímetros, y linda con terreno de Cecilia Martínez y Margarito Rivera, limitado por izotes de la señora Martínez; y al Sur en línea curva, desde la piedra mencionada al árbol de izote descrito al principio, mide noventa y ocho metros ciento treinta milímetros, camino de por medio, limitado por un árbol de izote; y linda con terreno de María de la O Martínez. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día veintitrés de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos*.—*A. J. Castillo*, Srío. 3

Manuel Trejo Castillo, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor José Lemus Vides, por sí y como apoderado de la señorita Dolores Arce Rubio, contra don Vicente Serrano, hijo, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta un terreno rústico, situado en el punto denominado El Izote, jurisdicción de Testepeque, compuesto como de veintiséis manzanas de superficie o sean dieciocho hectáreas veinte áreas, aunque en el título respectivo aparece tener dos hectáreas ochenta áreas de capacidad, cultivado en su mayor parte de café y balsamo, que linda: al Oriente, con terreno de Tránsito Paredes; al Poniente, con el de Alejandro Montes; al Sur con tierras de la sucesión de Juan Eusebio Funes, ahora de Tránsito Paredes; y al Norte, con los de la sucesión de Urbano Molina y Alejandro Montes; en dicho terreno existe una casa de paja en buen estado sobre horcones y paredes de bajareque de ocho metros de ancho por nueve de largo con todo y corredor. Quien quisiere hacer postura que ocurra.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las tres de la tarde del día cuatro de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*M. T. Castillo*.—*R. A. López*, Srío. 3

Samuel Luna, hijo, Juez Segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor José León Villegas, contra la señora Luisa Rivera, se venderá en pública subasta el siguiente inmueble: un solar urbano situado en el pueblo de Aculhuaca, lindante: al Oriente, con solar casa de Luciana Vázquez, y mide veintidós metros ochenta centímetros; al Norte, con terreno de Fermín Juárez, mide trece metros; al Poniente, casa y solar del mismo señor Juárez, y mide veintidós metros, noventa centímetros; y al Sur, con solar del referido señor Juárez, mide doce metros ochenta centímetros, sirviendo de mojones unas piedras, izote y piña; habiendo una casa rancho de teja en el mismo solar. Quien quiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: San Salvador, a las tres de la tarde del día dos de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Samuel Luna, h.*—*Moisés Guerrero*, Srío. 3

## TITULOS

Justo Cetino, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado el señor don Víctor Alfaro, de cincuenta y cuatro años de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Sonsonate, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal, de naturaleza fértil; que posee de buena fé en el cantón

El Cerrito de esta jurisdicción, compuesto de una manzana, igual a setenta áreas de extensión, seco, inculco, que linda: al Oriente y Sur, con terreno del solicitante; y al Norte y Poniente, con terrenos de la señora Martina Muye, cerca propia por este último rumbo, siendo los colindantes de este domicilio. Dicho terreno carece de carga real o proindivisión con otra persona; lo hubo por compra hecha a la señora Martina Muye de Tápaz y a sus hijos, Leonardo, Gabriel, Rosa, Petrona y Juana; todos mayores de edad, sobrevivientes y de este domicilio y lo estima en doscientos pesos. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nahuizalco, a las diez de la mañana del día veintiocho de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*Justo Cetino*.—*Jesús Ramírez V.*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito, la señora Tránsito Barillas, de cincuenta y cinco años de edad, de oficios domésticos, soltera y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de tres porciones de terreno, compuesta la primera de treintiséis áreas de extensión; la segunda compuesta de dos hectáreas setenta y cuatro áreas de extensión, situadas ambas en el lugar El Cerro; y la tercera compuesta de una hectárea cuarenta áreas, situada en el lugar Camisé. La primera porción linda: al Oriente, con terreno de Francisco Barillas; al Norte, linda con terreno de don Sebastián Manzano; al Poniente, con terreno de Jesús Barillas; y al Sur, con terreno de la sucesión de Indalecio Martínez, representada por Cesárea Canizález y otro de Agustín Domínguez; quedando en esta porción, servidumbre de transe. La segunda porción, linda: al Oriente, con terreno de Agustín Domínguez; al Norte, linda con terreno de don Rodrigo Melara García; al Poniente con terreno de Crescencia Martínez; y al Sur, con terreno de Francisco Barillas. En esta porción queda también servidumbre de transe. La tercera porción linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Miguel Monge, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Justa Ruiz; al Poniente, con terreno de la misma Ruiz y otro de don Juan Gallardo; y al Sur, con terreno de Romana Platero, que antes fué de Jesús Barillas, todas tres porciones las estima en quinientos pesos, todos los colindantes son de este domicilio a excepción de Gallardo y Manzano, que son respectivamente, de Quezaltepeque y San Salvador. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Matías, a las tres de la tarde del día dos de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Tomás Burgos*.—*R. Melara G.*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Genoveva Méndez, de cuarenticinco años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio de un terreno rústico y de condición fértil, que posee hace tres años, quieta y pacíficamente, en el cantón Nisperal, de esta jurisdicción, el que hubo por herencia de su finado padre Bartolomé Méndez, de la extensión y linderos siguientes: al Oriente, setecientos metros, con terreno de Miguel Ángel Joya Guerrero; al Norte, setecientos metros, con terreno del mismo Joya Guerrero; al Poniente, setecientos metros, con terreno de la sucesión de su finado padre ya mencionado, representada por María y Concepción Méndez; y al Sur, sesentiocho metros, con terrenos de Miguel Funes y Miguel Rivera. No tiene carga real y los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Elena, a las cuatro de la tarde del día tres de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Juan S. Velásquez*.—*León Blandón*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito, el señor Luis Guillén, mayor de edad, jornalero, del domicilio de Izalco, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el punto denominado Susula, de esta jurisdicción, compuesto de ochenta áreas de extensión superficial, cultivado con varios árboles de coco, que linda: al Oriente, con terreno de Pascuala Tula; al Norte, con el de Feliciano Pulacho; al Poniente, con el de María Méndez; y al Sur, con el de Felipe Vega Sánchez; el inmueble descrito, es fértil y regable; no es sirviente, pero sí, dominante, no tiene carga ni derecho real a favor de otra persona, lo adquirió por compra a José María Morán, y lo estima en doscientos pesos. Los colindantes son del domicilio de Izalco. El que se crea con derecho a él, que se presente a deducirlo con sus comprobantes, en el tiempo y forma legal.

Alcaldía Municipal: Caluco, a las once de la mañana del día veintiocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Sabas Leonor*.—*Fernando Fermán C.*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito, don Rodrigo Melara García, mayor de edad, escribiente y de este domicilio, solicitando se le



extienda título de propiedad de un predio urbano que posee en el barrio El Calvario, de esta población, que hubo por compra al señor Esteban Flores, quien es mayor de edad, jornalero y de este domicilio, dicho solar no tiene carga ni derecho real que corresponda a otra persona con quien hubiere proindivisión, lo estima en ciento cincuenta pesos, siendo dominante y sirviente; y es de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide veintinueve metros nueve centímetros, linda con solares de Belisario Castillo y Juan Barillas, cerca de pila del solicitante; al Norte, mide cuarenta y dos metros, linda con solar y casa de Ildelfonso Varela, cerca de madera medianera; al Poniente, mide veinticinco metros veintidós centímetros, linda calle de por medio con solar de la sucesión de Rudecindo Martínez, representado por doña Crescencia Martínez y casa de Evaristo Farfán; y al Sur, mide cuarenta y dos metros, linda con solar de Alejandra Batres. Todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho a dicho predio, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Matías, agosto veintuno de mil novecientos dieciocho.—*Tomás Burgos.*—*Paustino Chavarria*, Srlo. E. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito, don Vicente Medina, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de La Cruz, de esta población, que hubo por donación que le hizo su madre legítima Francisca Romana Platero, hace más de diez años, quien sobre vive y es vecina de esta misma población. Dicho solar no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que corresponda a otra persona con quien hubiere proindivisión, lo estima en trescientos pesos. Siendo el solar de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide diecinueve metros, linda con casa y solar de Francisca Romana Platero; al Norte, mide veintidós metros sesenta centímetros, linda calle de por medio con casa y solar de Manuel Méndez; al Poniente, mide diecinueve metros, linda calle de por medio con solar de José Luis Aquino; y al Sur, mide veintidós metros sesenta centímetros, linda con solar de Domingo Rivera, cerca de pila del colindante. En dicho solar hay construida una casa mediagua que no se describen las dimensiones por estar comprendidas en las del solar. Todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al mencionado predio, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Matías, a las diez de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos dieciocho.—*Adán R. Zavaleta.*—*R. Melara G.*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que ante este Juzgado, se ha presentado doña Juana Gómez, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, de este vecindario, solicitando título supletorio de dos terrenos rústicos, sin nombre ni número, situados en el valle Cerro Colorado, de esta jurisdicción, siendo el primero, de arada, de la capacidad de media manzana de extensión, o sean treinticinco áreas, cultivado de huerta y café, lindante: al Oriente, con terreno de Rosa Gómez, camino vecinal de San José de por medio, desde la esquina de una cerca de piedras, a dar a un árbol de cereto; al Norte, con terreno de Leocadia Gómez, cerca de alambre y pila desde el árbol de cereto a encontrarse con otro de chichipate; al Poniente, con terreno de Carlos Alegría, río del Zapote de por medio, desde el chichipate, a dar a la esquina de una calle vieja; y al Sur, con terreno de Irene Hernández y una pequeña parte del de Miguel Muñoz, de la esquina de la calle vieja, línea recta, a un árbol de macullagua que está al frente de la puerta de don Miguel Muñoz, quebrada la línea, a encontrarse el mojón de la cerca de piedras donde se comenzó. El otro terreno es de la capacidad de media manzana o sean treinticinco áreas de extensión superficial, de arada, cultivado de huerta y café, lindante: al Oriente, con terreno de Leocadia Gómez, cerca de pila y alambre de por medio; al Norte, con el de Carmen Gómez y Carlos Alegría, camino real de por medio que va para Cojatepeque; al Poniente, con el de Rosa Gómez, cerca de pila de por medio; y al Sur, con Leocadia Gómez, cerca de alambre de por medio. Tiene como mejoras, su casa de habitación, la que sirve de cocina y otra de camaastro. Los terrenos descritos los hubo, el primero, por herencia de su difunta madre Martina Rodas, quien fue mayor de edad, y el otro, por compra a Miguel Gómez, mayor de edad, jornalero y de su mismo vecindario. Todos los terrenos no tienen proindivisión, siendo todos los colindantes de éstos de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Ilobasco, a las diez de la mañana del día diecisiete de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Osoño.*—*Rubén Martínez*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Francisco Barillas, mayor de edad,

jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno, situadas en el lugar El Cerro, de esta jurisdicción, que posee quieta y pacíficamente y que hubo por herencia de su madre María del Rosario Alegría, dichas porciones de terreno no tienen carga ni derecho real que corresponda a otra persona con quien hubiere proindivisión, los estima en cuatrocientos pesos, lindando la primera: al Oriente, con terreno de don Sebastián Manzano, cerca de alambre del colindante; al Norte, con terreno del mismo señor Manzano, cerca de alambre de por medio del colindante; al Poniente, con terreno de la señora Tránsito Barillas; y al Sur, con terreno de la sucesión de Indalecio Martínez, cerca de alambre del colindante. Y la segunda porción linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Indalecio Martínez, camino de por medio; al Norte, con terreno de Tránsito Barillas; al Poniente, con terreno de Crescencia Martínez, cerca de piedra de la colindante; y al Sur, con terreno de la misma señora Martínez y Simón Recinos López. Todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Matías, a las cuatro y media de la tarde del día dos de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Tomás Burgos.*—*R. Melara G.*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Anita Cunza, mayor de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Izalco, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el punto denominado Susul, de esta jurisdicción, compuesto de setenta y seis áreas de extensión superficial, cultivado de café, huerta y árboles frutales, que linda: al Oriente, con terreno de Petrona Quesada; al Norte, con los de Vicente Anaya y Manuela Cunto; al Poniente, con el de Catarino Munto; y al Sur, con la misma Petrona Quesada. El inmueble descrito no es sirviente, pero sí dominante; no tiene carga ni derecho real con otra persona; es de naturaleza fértil y regable, lo adquirió por herencia de su padre Juan Bautista Cunza y lo estima en doscientos pesos. Los colindantes son del domicilio de Izalco, a excepción de Petrona Quesada, que es de este domicilio. Quien se crea con derecho a él, que se presente con sus comprobantes en el tiempo y forma de ley.

Alcaldía Municipal: Caucho, a las dos de la tarde del día veintinueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Sabas Leonor.*—*Fernando Fermán C.*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Josefa de Jesús Cruz, mayor de edad, de oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico y fértil, situado en el cantón de Encuentros, de esta jurisdicción, distrito y departamento de Usulután, compuesto de una hectárea setenta y cinco áreas de extensión, que tiene por linderos los siguientes: al Oriente, terreno de María Micaela Guzmán, línea de postes de por medio; al Norte, huato de Manuel Eusebio Díaz, cerca de alambre de por medio; al Poniente, huato de Carlos Martínez, línea de postes de por medio; y al Sur, terreno de Juan Bautista González, camino que conduce a San Rafael, de por medio. Dicho terreno lo posee quieta y pacíficamente la solicitante; no tiene nombre ni número, carga ni derecho real, ni está en proindivisión con ninguna persona y los colindantes son de este domicilio, excepto Manuel Eusebio Díaz, que es vecino de San Rafael. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ereguaquín, a las dos de la tarde del día veintiocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Basilio Rivera.*—*Manuel de J. Cardona*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Maclovio Roldán, como apoderado especial de Lorenzo Escoto, de cincuentiocho años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando a nombre de su poderdante, título de propiedad de un terreno rústico que fué ejidal, situado en el cantón de Pineda, de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea setentidós áreas un cuarto de áreas, y linda: al Norte, terreno de Edivigea Portillo, calle de por medio; al Sur, terreno de Gerardo Castro, alambrado de por medio en parte; al Oriente, terreno de Pío Barahona; y al Poniente, terreno de María Barahona; que el inmueble descrito se estima en trescientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble mencionado, que se presente a esta oficina a deducirlo, dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las ocho de la mañana del día dos de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Andrés Alfaro h.*—*J. V. Osorio*, Srlo. Int. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Ismael Echegoyen, mayor de edad y de este domi-

lilio, solicitando título de un predio rústico, situado en los suburbios de esta villa, al rumbo Norte, de condición fértil, de dos hectáreas diez áreas de extensión, cultivado de café y linda: al Norte, con predio de Lucio Ortiz y sucesión de Manuel Alvarez, quebrada de Majiquipil, de por medio; al Oriente, con solares de Pablo Guevara, Luis de la Cruz y Lucio Ortiz, quebrada de por medio; al Sur, con predio de Guillermo Díaz, Desiderio Hernández y Liberato Meléndez, camino de por medio; y al Poniente, con sucesión de Martín Pérez y Pacundo Rivas y el de Carlota Sánchez, barranca de separación; y lo estima en mil pesos; no tiene carga de ninguna especie y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al predio descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, a veintinueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Deviderio Hernández.*—*Jesús A. Hernández*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado Javier y Santiago Morán Castillo, solteros, zapateros, el primero y sastre el segundo, ambos de este domicilio, solicitando a su favor, título de propiedad de una mediagua y un solar urbanos, marcados con número diecinueve de la décima Avenida Norte, que en conjunto miden treinta y dos metros sesentidós centímetros de Oriente a Poniente, más o menos, por diez metros cincuenta centímetros de Norte a Sur, también más o menos; contiene dos mediaguas al lado de la Avenida, divididas por una pared, las cuales son de adobes, cubiertas de tejas, midiendo ambas doce metros catorce centímetros de Norte a Sur, y cuatro metros sesentidós centímetros de Oriente a Poniente, por lo que respecta a la primera que queda hacia el Sur, y la segunda, hacia el Norte, mide diez metros treinta centímetros, de Oriente a Poniente por cinco metros de Norte a Sur, conteniendo un corredor interior, y todo el inmueble linda: al Norte, pared divisoria en medio, solar de Federico Calderón al Oriente, solar de María Guerra; al Sur, solar de Rosa de Jesús Maigar; y al Poniente, Décimo Avenida Norte, en medio, casas de Dominga de Olmedo y Vicente Flores; no es sirviente y sí dominante por el Oriente; lo hubieron por donación de Florencio Morán y lo estiman en un mil pesos. Quien tenga derecho sobre el fundo descrito, que lo deduzca en término legal.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, agosto veintiocho de mil novecientos dieciocho.—*Rafael A. Orillana.*—*J. Menéndez*, Srlo. I. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores Basilio y Santos Chica, mayores de edad, jornaleros, de este vecindario, solicitando se les extienda título de propiedad de dos lotes de terreno rústico, que poseen de buena fe, situados ambos en el lugar San Luis, de esta jurisdicción, distrito de El Rosario, departamento de Morazán, siendo el primer lote de dos hectáreas diez áreas de extensión, fértil, cultivada una parte con maguey y el resto inculto, cercado de piedra y pila, donde tienen ubicada su casa de habitación, de paja, caídos de teja, como de setenta varas de longitud por seis de latitud, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Casimiro Martínez, una quebradita de por medio; al Norte, con terreno de mismo Martínez y terrenos de Rafael Martínez y Pablo Chica, una cerca de pila y una zanjuelita abajo de por medio; al Poniente, con terreno de Rafael Martínez, cerca de pila y de piedra del mismo terreno de por medio, hasta llegar a un ojo de agua donde hay dos árboles de amate; y al Sur, con terreno de Timoteo Sánchez, cerca de piedra y pila y un paredón de por medio, hasta llegar a lindar con terreno de Casimiro Martínez, donde tuvieron principio los linderos. El segundo lote, compuesto de una hectárea cuarenta áreas de capacidad, cultivada una parte con maguey y el resto inculto, cercado en todas sus partes de piedra y en el mismo lugar San Luis, de esta jurisdicción, linda: al Oriente, con terreno de Beatriz Ramírez Timoteo Sánchez, cerca de piedra de por medio; al Norte, con terreno del mismo Sánchez, una barranca de por medio; y al Poniente y Sur, con el mismo terreno de Sánchez, cerca de piedra de por medio, hasta llegar donde tuvieron principio los linderos, todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho a ellos, que ocurra a manifestarlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Meanguera, a las once de la mañana del día catorce de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Arcadio Márquez.*—*Juan J. Urbina*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Victoria Flores, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, manifestando que en el barrio de Yucique, de esta ciudad, cabecera del distrito de su nombre, departamento de San Miguel, posee de buena fe y por donación simple que

hizo su difunto esposo José Cupertino Cáceres, una porción de terreno de naturaleza urbana, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con solar y parte de la casa de Anastasia Cáceres, y mide diez metros treintidós milímetros; al Norte, con solar y casa de Nemesio Granados, calle de por medio, y mide cinco metros dieciséis milímetros; al Poniente, con solar de Otilio Amaya, cerca de alambre de por medio del colindante, y mide cinco metros dieciséis milímetros; y al Sur, con solar de Saturnina Chávez, barranca de por medio, y mide once metros setecientos cuatro milímetros; que al lado Oriente del solar descrito existe una casa perteneciente la mitad a la solicitante, y la otra parte, a la colindante Anastasia Cáceres; que este predio no es dominante ni sirviente, y no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona; lo estima en cien pesos, y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Chinameca, a las diez de la mañana del día veinticuatro de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Alvaro Chávez*.—*I. R. Rivas*, Srlo. 1

Nicolás Cerritos, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Wenceslao Rodríguez, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, por escrito y por sí solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta villa, de las medidas y linderos siguientes: al Oriente, trece metros veintiocho centímetros con solar de don Antonio Platero Tamayo, trascorral del colindante; al Norte, veinticuatro metros cuarentidós centímetros, con solar del mismo señor Platero Tamayo, trascorral del colindante de por medio; al Poniente, doce metros sesenta centímetros con solar de Inés Henríquez, calle de por medio; y al Sur, veinticuatro metros cuarentidós centímetros con casa y solar de don Manuel Rodríguez, mojoneros esquineros, piedras sembradas; en el solar existe ubicada una casa de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, que mide de largo diez metros y de ancho ocho metros; y los hubo por compra a doña Francisca de Domínguez, mayor de edad, quien vive en esta villa; estimándolos en doscientos pesos; el fundo no es dominante, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona ni proindivisión; los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho a los inmuebles relacionados, que se presente a esta oficina a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Guadalupe, a diecinueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Nicolás Cerritos*.—*Doroteo Alegria*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde de esta ciudad,

Hace saber: que la señora Anita Contreras, de treinta y tres años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en los suburbios de esta ciudad, contiguo al matadero público, que mide, y linda: al Oriente, diez metros ocho centímetros, solar de Felipa Urrutia; al Norte, diecinueve metros sesentidós centímetros, solar de Mercedes Cerón; al Poniente, ocho metros ochenta centímetros, solar de Margarito Alfaro de Caneas, barranco de por medio, y por el Sur, veintidós metros treinta centímetros, solar de Toribio Ramírez, antes de Gregoria Cerón; el solar descrito no es dominante ni sirviente, no tiene carga real ni proindivisión con otra persona; lo compró a Dorotea López viuda de Cerón y Carlos de este último apellido; los colindantes son de este domicilio, y lo estima en cincuenta pesos. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Masahuat, a las cuatro de la tarde del día veintiocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Virgilio Martínez*.—*Rosendo Varela*, Srlo. 2

Godofredo Arrieta Rossi, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del distrito,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Anastasia Hernández, mayor de edad, oficios domésticos y vecina del cantón Alvaraz de esta jurisdicción, solicitando se le extienda título de propiedad a su favor de un terreno rústico que posee en el cantón de su domicilio y el cual es de los linderos y dimensiones siguientes: una manzana o sean setenta áreas de capacidad y linda: al Oriente, con terreno de Luis Mejía; al Norte, con terreno de Florencio Colacho, mediando una quebrada; al Poniente, con terreno de Procopio Méndez y Cirilo Mejía, mediando un camino que le sirve de servidumbre a Cirilo Mejía; al Sur, con terrenos de Cirilo y Luis Mejía, mediando también por el rumbo Norte, un camino vecinal que conduce a esta ciudad, existiendo como mojoneros esquineros brotones de árboles de zepe y plitos. Que el terreno descrito no tiene carga real ni en proindivisión pertenece a otra persona y lo estima en la suma de cien pesos. Los colindantes todos son vecinos de esta ciudad. Quien se crea con derecho al fundo descrito que se presente con sus comprobantes dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Nueva San Salvador, a las tres y media de

la tarde del día cuatro de septiembre de mil novecientos diez y ocho.—*G. Arrieta Rossi*.—*J. López*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Petronila Bonilla, de cuarenta y seis años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil, compuesto de una hectárea cuarenta áreas poco más o menos, situado en el lugar de Cumisí, de esta jurisdicción, y que hubo por compra que hizo a Víctor López; dicho terreno no tiene carga ni derecho real que corresponda a otra persona con quien hubiere proindivisión, lo estima en trescientos pesos, siendo de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Justa Ruiz; al Norte, linda con terreno de la sucesión de Miguel Monge, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de la misma sucesión Monge, otro de Felipe Vega y otro de Félix Quesada; y al Sur, con terreno de la sucesión de Eulogia Cerón, representada por su hija Tránsito Cerón. Todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Matías, a las once de la mañana del día tres de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*Tomás Burgos*.—*R. Melara G.*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Juan González, mayor de edad, jornalero y del domicilio del pueblo El Rosario, de este distrito, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, sitos en el cantón San Antonio, de esta jurisdicción; el primero capaz de noventa y tres áreas, quebrado, inculto y linda: al Oriente, con terrenos de Tomás López, quebrada de por medio; al Norte, con el de Julio Rosales limitados por brotones dispersos; al Poniente, con los de Tomás López, Mauricio Cruz y Antolina García, mediando brotones; y al Sur, con los de Nicolás Hernández y José González, brotones y peña de por medio. El segundo capaz de veintidós áreas, inculto, conteniendo dos casas pajizas en mal estado y son sus linderos: al Este y Oeste, con los de Félix Vázquez, mediando brotones, cerco de paja y camino vecinal; al Norte, con el de Gabriel Vázquez, limitados por cerco de paja y brotones; y al Sur, con predios de la sucesión de Estanislao Cruz, mediando cerco de paja y brotones. No tienen ningún gravamen ni hay proindivisión con ninguna persona. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: El Carmen, departamento de Cuscatlán a treinta de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*Toribio Palacios*.—*Magdaleno Cruz R.*, Srlo. 2

Federico Guillermo Martínez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Julia Alvarado, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa situados en el barrio de San Antonio, de esta ciudad y que mide dieciocho metros trescientos noventa y dos milímetros de frente por cuarenta y un metros ochocientos milímetros de fondo, y linda: al Oriente, con solar y casa de Felipa Peña; al Norte, con casa de Francisco Díaz; al Poniente, calle de por medio, con casa de Román Cortés; y al Sur, con casa de Hilariá Franco; que en dicho solar hay construída una mediana que mide doce metros quinientos cuarenta milímetros; que no es predio dominante ni sirviente, no tiene derechos o cargas reales que en proindivisión pertenezca a tercera persona; lo hubo por posesión que la Municipalidad le dió hace más de treinta años y lo estima en la suma de un mil quinientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a esta oficina a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Nueva San Salvador, a trece de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*F. G. Martínez*.—*J. López*, Srlo. 2

Rosa Hernández, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, el señor Demetrio Rodríguez, de cuarenta y cuatro años de edad, viudo, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano, que posee en el barrio del Calvario, de esta población; en dicho fundo está edificada una casa pajiza, siendo los linderos y dimensiones los siguientes: por el Oriente, con solares y casas del Calvario y de Juan Alvarado, calle pública de por medio, midiendo treinta y seis metros; por el Norte, con terreno que fue de Marcos Choto, hoy de Mónico Delgado, izotes de por medio, midiendo veintidós metros; por el Poniente, con solar que antes fue de la repetida Marcos Choto, hoy de don Mónico Delgado, midiendo cuarenta y cuatro metros, pifal de por medio; y por el Sur, con solar que antes fue de Juan Rodríguez, hoy de Candelario Cabezas, midiendo treinta y seis metros e izotes de por medio. No es predio dominante ni sirviente, y los colindantes son todos de este domicilio, no tiene carga o derecho real que pertenez-

ca a otra persona con quien hubiere proindivisión; y lo estima el solicitante en doscientos pesos. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Antonio Masahuat, a las tres de la tarde del día veintinueve de mayo de mil novecientos dieciocho.—*Rosa Hernández*.—*Rosendo García Flores*, Srlo. 3

Samuel Callejas, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Justa Reyes, de cuarenta años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee quieto, pacífica y no interrumpida posesión, desde hace muchos años, en el barrio Célis, de esta villa, cuyos linderos, dimensiones y mojoneros son los siguientes: al Norte, linda con solares y casas de Nieves Valle, y sucesión de Tiburcio Ramos, y mide por este rumbo, dieciocho metros setenta y cinco milímetros, en línea recta; al Poniente, linda con solar de Nicolás Cruz y mide catorce metros veintidós milímetros, en línea recta; al Sur, linda con solar urbano de Ruperta Ramos, y mide catorce metros, en línea recta; y al Oriente, linda con la misma sucesión de Ramos, calle del Calvario de por medio, y mide catorce metros veintidós milímetros en línea recta. Hay piedras sembradas de propósito, en las esquinas, como mojoneros esquineros. Todos los colindantes son de este domicilio. El inmueble descrito, lo hubo por compra que hizo al señor Ezequiel Ayala, y lo estima en cien pesos; no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Cuyutlán, a treinta de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Samuel Callejas*.—*B. Ramírez Huizá*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, el señor Abraham Arévalo, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Naranjos, de esta jurisdicción, compuesto de diecinueve manzanas o sean trece hectáreas treinta áreas de extensión superficial, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno del solicitante; al Norte, con terrenos de Ismael Alas, y libre de la extinguida hacienda los Naranjos, siendo la línea divisoria, la vereda de la culebrilla por una cuchilla arriba hasta llegar al plancito del ocotalito del encino; al Poniente y Sur, con terrenos libres de la hacienda y de Isabel Meléndez, siendo la línea la que saliendo del plan del ocotalito, mirando al Sur, y en línea recta, a dar al cantón del Talquezalar, y de aquí por la misma dirección, a dar al salto del aguacate, de aquí quiebra mirando al Oriente, por la quebrada del salto de la cueva hasta topar al terreno del solicitante, mediando dicha quebrada en el rumbo Sur; que dicho terreno es perteneciente a la extinguida hacienda de los Naranjos, el cual lo ha poseído por más de diez años; que no tiene ninguna carga real, y los colindantes son todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Dulce Nombre de María, a veintiocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—*J. Jesús Salguero*.—*César J. Saavedra*, Srlo. 3

Se hace saber: que a esta oficina se han presentado por sí y por escrito, los señores Luz y Nicolás Alas Evora, mayores de edad, la primera de oficios domésticos; el segundo labrador y ambos de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno, situados en el cantón Naranjos, de esta jurisdicción. El primero de veinte manzanas o sean catorce hectáreas de medida superficial, y sus linderos son: al Oriente, con tierras libres de la extinguida hacienda Los Naranjos, siendo la línea divisoria; comenzando del río, Sunpul, mirando al Norte por un zanjón arriba, hasta el copo de la loma de la mantequilla, siguiendo por un filo arriba hasta llegar a otro copetillo; al Norte, con tierras libres de la extinguida hacienda, referida, partiendo del copetillo último, mirando al Poniente por un zanjón abajo hasta llegar a la quebrada de los Naranjos, lindando en una pequeña parte con terreno de Nicolás Alas h.; al Poniente, con tierras libres de la hacienda dicha, con la quebrada de los Naranjos, en medio, aguas abajo hasta llegar a la posa de las escaleras, de allí quiebra, mirando al Poniente por un zanjón arriba hasta llegar a una cuchilla en donde topa, con terreno de Gregoria Guevara; y al Sur, con terrenos de Gregoria Guevara y de Angel Arriaga, saliendo de la cuchilla por un zanjón abajo mirando al Oriente, a llegar a la misma quebrada y sigue aguas abajo hasta llegar al río Sunpul donde se comenzó. El segundo terreno de cincuenta áreas de extensión superficial, linda: al Oriente, con terreno de Nicolás Alas h.; al Norte, con tierras libres de la extinguida hacienda los Naranjos; al Poniente, con terreno de Agustín Alas y al Sur, con tierras libres de la misma hacienda referida. Dicho terreno esta cercado de piedra y paja por todos sus rumbos y cultivado de huerta y café; y el primero cercado de paja y piedra cultivado en parte con hene-



quén, huerta y café, que los hubieron por herencia titulada de su finado padre Apolinario Alas, y son pertenecientes a la extinguida hacienda los Naranjos, de la comunidad de esta villa, que no tiene ninguna carga real, y los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho a dichos inmuebles, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Dulce Nombre de María, a primero de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*F. Jesús Salguero.*—*César J. Saavedra*, Srlo. 3

Se hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, Efraín Fuentes, mayor de edad, labrador, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno, de naturaleza rústica, que posee quieta y pacíficamente en el cantón Los Naranjos, de esta jurisdicción: el primero, de doce manzanas, o sea ocho hectáreas cuarenta áreas de extensión superficial, y linda: al Oriente, con terreno de Alejandro Quijada, siendo la línea divisoria la que comienza de un amañón aparrado, mirando al Norte por una cuchilla arriba a dar al portillo del sitio; al Norte, con terreno de Sebastián Sartamaria, partiendo del portillo del sitio, mirando al Poniente, en línea recta al zanjón de Salamae; al Poniente, con terreno de Isabel Meléndez, quebrada del Salamae de por medio; y al Sur, con terreno de Ismael Alas, quebrada del Chorro Blanco de por medio, aguas abajo, hasta llegar al amañón aparrado donde se comenpó. El segundo terreno, de sesenta áreas de extensión superficial, linda: al Oriente, con terreno de Alejandro Quijada, zanja natural de por medio; al Norte, con terreno libre de la extinguida hacienda los Naranjos, cerca de piedra de por medio; al Poniente, con terreno de Alejandro Quijada, cerca de piedra de por medio; y al Sur, con terrenos de Isabel Meléndez, cerca de madera de por medio: que dichos terrenos son pertenecientes a la extinguida hacienda los Naranjos, los cuales ha poseído por más de diez años: que no tienen ninguna carga real, ni están en proindivisión, siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Dulce Nombre de María, a veintiocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—*J. Jesús Salguero.*—*César J. Saavedra*, Srlo. 3

Carlota Navarro, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía pidiendo título de dominio de un terreno rústico y fértil, que posee en el punto Río Pascón, suburbios del barrio de La Merced, de esta villa, como de ocho manzanas de capacidad, cultivado de café, guineo y otros frutales, que hubo por compra a Concepción Escobar, ya difunto; que estima en dos mil pesos, y linda: al Oriente, con terrenos de Juan de Dios Ramírez y Vicencia v. de Estrada, calle nacional de por medio; al Norte, con los de José Angel Castro, Juan Callejas y Pedro Sánchez Molina, brotonal de por medio; al Poniente, con el mismo Sánchez Molina, cerca de brotones de por medio; y al Sur, con el mismo Sánchez Molina y Francisca Sánchez Huevo, cerca y Río del Pascón de por medio. En este terreno tiene ubicada una casa de tejas, paredes de bajareque en buen estado; que mide seis metros de largo por seis de ancho y otra pajiza, de cuatro metros de largo por tres de ancho. No tiene ningún gravamen ni carga real ni está en proindivisión; siendo los colindantes de este domicilio. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santo Tomás, a las once de la mañana del día veintiséis de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*Juan Martel.*—*Gregorio S. Aguilar*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Carlos Brenner, solicitando título de un terreno que posee en esta jurisdicción, de diez y seis manzanas o sean mil ciento veinte áreas más o menos, cultivado de café, lindante: al Oriente, con terrenos del solicitante, Vicente Sol y Felipe Montes, quebrada de por medio; al Sur, camino de por medio, con terrenos de don Vicente Sol; y al Poniente, con los de Esteban Orellana y Antonia Alcolea, zanja y quebrada de por medio a empalmar con la quebrada que se dejó al principio donde forma ángulo por lo que no tiene rumbo Norte. Lo hubo por compra a los señores Fernando, Blas, Víctor, Juan Agripino, Antonio y Santos Aguilar, a Juan Cuéllar y a Jerónima viuda de Orellana, Esteban, Plácida, Francisco, José Francisco, Santos y Avelina Orellana. Lo estima en la suma de diez mil doscientos cincuenta pesos. El predio dominante, sin servidumbres ni cargas reales. Los colindantes son de este domicilio, menos don Vicente Sol, que es del de Nueva San Salvador. Quien se crea con derecho que se presente.

Alcaldía Municipal: Talmique, a veintiséis de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*Nicolás Deras.*—*Juan Díaz*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Mónico López, mayor de edad, labrador en

pequeño, de este domicilio; solicitando por sí, título de propiedad de tres terrenos rústicos de extensión superficial, de tres y media hectáreas; sus linderos generales así: El primero linda: al Oriente, con terreno de Macario Beato López y Apolonio Alas; al Norte, con Norberto Orellana, Carlos Menjivar y José Alemán; al Poniente, con José Claudio, Fernando y Manuel Alemán. El 2o. linda: al Oriente, con Bonifacio Hernández, Ursula Alemán y Antolín Cruz; al Norte, con José Claudio Alemán y Cipriano López; al Poniente, con Paulino Murisa y Bernardino Pérez; al Sur, con Felipe Orellana y Paulino Murisa. El 3o. linda: al Oriente, con Benito López y Mértir Sibirián; al Norte, con Simón Castillo y Lorenzo Menjivar; al Poniente, con Felipe Orellana y Silveria López; al Sur, con la misma Silveria y Benito López. El inmueble descrito lo adquirió a título de compra según escrituras auténticas que obran en su poder, están situadas en el cantón de Caraque, de esta jurisdicción, no tienen carga real ni están en proindivisión con otra persona, y los estima en trescientos pesos. Los colindantes son de este vecindario. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Nueva Trinidad, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*Victor Orellana.*—*F. Orellana P.*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Carmen López viuda de Trigueros, mayor de edad, oficios domésticos y del domicilio de Sonsonate, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, fértil, situado en los suburbios de esta villa o sea por la salida del camino que de esta población conduce a Ishuatán, el cual está cultivado de zacate, circulado con cercas de alambre propias, que mide: por el Norte, noventa y siete metros ochocientos doce milímetros; al Sur, sesenta y nueve metros trescientos ochenta y ocho milímetros; al Oriente, ciento cincuenta y tres metros ochocientos veinticuatro milímetros; y al Poniente, ciento setenta y cuatro metros setecientos veinticuatro milímetros, y linda al Oriente, Norte y Sur, con terrenos de la hacienda El Triunfo, de propiedad de don Arturo Araujo, domiciliado en la hacienda El Sunza, jurisdicción de Izalco; y al Poniente, con terreno de la sucesión de Leonardo Orellana, representada por su viuda doña Alejandra de Orellana, quien es de este domicilio. Quien se crea con derecho, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Julián, a las once de la mañana del día veintisiete de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*J. Angel de León.*—*Amades Escobar V.*, Srlo. 3

El señor Gregorio de Paz, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado por escrito a esta oficina, solicitando título de propiedad de un solar con casa de habitación, de naturaleza urbana, situado en el barrio de San Antonio o Santa Lucía, de esta población, que posee quieta y pacíficamente sin interrupción de ninguna especie desde hace veinte años, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, solar y casas de Hipólito Moreno y Margarito Villanueva, en trece metros treinta y siete centímetros; al Norte, con casa y solar de la señora Guadalupe Colorado, en doce metros veintiséis centímetros; al Poniente, con solar y casa de la señora Teresa Meléndez, en once metros cuarenta y nueve centímetros; y al Sur, con los de Narciso Moncada, en ocho metros sesenta y tres centímetros, mojonos esquineros brotones de pito, jiote e izote; que el predio es sirviente, no tiene carga ni derecho real, y lo estima el solicitante en la suma de cien pesos; siendo los colindantes vecinos de esta villa. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Majicanos, a las once de la mañana del día dos de septiembre de mil novecientos diez y ocho.—*Agustín Vázquez.*—*J. G. Escalante*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Ascensión Ramírez, mayor de edad, carpintero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón La Cuchilla, de esta jurisdicción, de seis manzanas de capacidad superficial; lindante: al Oriente, con terrenos de Crisóstomo de León, Agustín Sánchez y José Angel Vázquez, separando esta extensión en línea quebrada un brotonal de madrecaico, tempate y un camino vecinal; al Norte, con terrenos de don Luis Vázquez, Juan Santos Sánchez y Reyes Pérez, mediante otro camino vecinal; al Poniente, con terreno de la sucesión de Cornelio Sánchez, representada por la viuda Margarita Nunfo, separando esta extensión un zanja y pinal de propiedad de la colindante; y al Sur, con terrenos de Concepción Sánchez y Melecio Reyes, siendo mojonos en línea quebrada árboles de izote y pito. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Texacanguo, a las nueve de la mañana del día veintiocho de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*Manuel de J. Nunfo.*—*Vicente González*, Srlo. 3

CURADURIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Tribunal, se nombró tutor interino de los menores Isabel E. nación y José Wenceslao Celada, al doctor Manuel Martín Martínez. El que se crea con derecho a la guarda legítima de dichos menores, que se presente a término de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil Ahuachapán, a las dos de la tarde del veintitrés de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Edg. Carreras.*—*Virgilio Carranza*, Srlo.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha declarado yacente la herencia de Francisco Bonilla y se ha nombrado curador para que represente dicha herencia, al doctor Porfirio Alejandro Manóza. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado primero de Primera Instancia de lo Civil Ahuachapán, a las tres de la tarde del día veintidós de agosto, de mil novecientos dieciocho.—*Edg. Carreras.*—*Virgilio Carranza*, Srlo.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de diez de los corrientes ha sido declarada yacente la herencia de Andrés Piñiguez, y se ha nombrado curador especial de ella al doctor Vicente Castán Reales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del dieciocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos A. de J. Castillo*, Srlo.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de veintitrés de agosto del año corriente, ha sido nombrado guardador interino de la menor Isabel Canizales, don José Martínez. Se cita con treinta días de plazo a las personas que se crean con derecho a la guarda legal de dicha menor.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil San Salvador, a las dos de la tarde del dos de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos A. de J. Castillo*, Srlo.

VENTAS VOLUNTARIAS

Por razón de necesidad y utilidad legalmente comprobadas y a solicitud del doctor Claudio Ochoa; mo apoderado de doña Carmen Flores viuda de Paredes, se venderán en este Juzgado, en pública subasta los derechos hereditarios que corresponden a los señores Francisco, Cecilia, Gonzalo, Domingo, Amelia, Emilia Paredes, en una finca rústica situada en jurisdicción de Tepecoyo y que dejó el finado Santiago Paredes, la cual está cultivada en parte de café y compone de tres porciones: la primera mide setenta y siete áreas y linda: al Oriente, con finca del doctor Alejandro Zelaya; al Norte, con tierras del mismo doctor Zelaya y de la sucesión Paredes; al Poniente y Sur, con terreno de don Benito Orellana. La segunda tiene veintiocho hectáreas y linda al Oriente, con tierras de la sucesión Paredes; al Sur, con las de Benito Orozco y Francisco Marroquín; al Poniente, con las de la sucesión de Marcos Sixco; al Norte, con terreno de Alonso Gallado. Y la tercera porción mide veinticinco hectáreas veinte áreas y linda: al Oriente, con tierras del doctor Alejandro Zelaya y Norberto Flores; al Norte, con las de Norberto y Pablo Flores y Gil Sánchez; al Poniente, tierras de la sucesión Paredes, de Alonso Gallado y Gil Sánchez; y al Sur, con finca de don Benito Orozco. Las tres porciones descritas forman un solo cuerpo, y quien quisiere hacer postura que ocurra que se le admitirá la que hiciere, siendo legal.

Juzgado Primero de Primera Instancia del distrito de Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del cuatro de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*J. Trejo Castillo.*—*F. Duarte Gumeró*, Srlo. I.

EMPLAZAMIENTOS

Juan Molina Reyes, Juez de Primera Instancia de lo Civil Distrito,

Cita y emplaza a los reos ausentes José María Miranda y Antonio Ramírez, para que en el término de quince días se presenten a este Juzgado o a las autoridades públicas de esta ciudad, a defenderse en la causa que se les instruye por el delito de homicidio en la persona de Pedro Menjivar; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación en que están de capturar a dichos reos y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Pedro Masahuat, a las ocho de la mañana del día cuatro de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*J. Molina Reyes.*—*Virgilio Barahona*, Srlo.

José Angel Hernández, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Pedro Murgas, de

nerales ignoradas, con quince días de término, para que se presente a las cárceles públicas de esta ciudad o a este Juzgado, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesiones a Marcos Vásquez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: Chalchuapa, a las ocho de la mañana del día cinco de septiembre de mil novecientos dieciocho.—José A. Hernández.—Trinidad Reyes M., Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Atanasio Cuéllar, del domicilio de Guadalupe, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Catarino Rodríguez; bajo el apercibimiento de declararse rebelde si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar al mencionado reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del día cinco de septiembre de mil novecientos dieciocho.—Sarbilio Navarrete.—Salvador Gómez C., Srío. 2

Miguel Jiménez Leal, Juez de Primera Instancia Militar de este departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Napoleón Orallana, de dieciocho años de edad, soltero, jornalero, hijo ilegítimo de Gregoria Orallana, originario y vecino de esta ciudad, de un metro 69 centímetros de estatura, color blanco, nariz aguilera, pelo negro e imberbe, para que dentro del término de quince días, se presente en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de desertión del Primer Regimiento de Caballería; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del departamento de San Salvador, a las dos de la tarde del miércoles cuatro de septiembre de mil novecientos dieciocho.—M. Jiménez Leal.—Rafael Posadas, Srío. 3

Miguel Jiménez Leal, Juez de la Instancia Militar de este departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Héctor Abrego, de dieciocho años de edad, soltero, zapatero y corneta, hijo legítimo de Ramón Abrego y Carmen S. de Abrego, originario de Izalco y domiciliado en Panchimalco, de un metro 63 centímetros de estatura, color blanco, nariz pequeña delgada, pelo castaño e imberbe, con una cicatriz en la frente, para que dentro del término de quince días se presente en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de desertión del 60. Regimiento de Infantería; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho reo y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del departamento de San Salvador, a las nueve de la mañana del jueves cinco de septiembre de mil novecientos dieciocho.—M. Jiménez Leal.—Rafael Posadas, Srío. 3

Miguel Jiménez Leal, Juez de Primera Instancia Militar de este departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Indalecio Angel, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, originario y vecino de Hlobasco, hijo legítimo de Camilo Angel y Tomasa Saravia, de un metro 60 centímetros de estatura, color trigueño, ojos amarillos, nariz aguilera, boca pequeña, pelo negro liso e imberbe, para que dentro del término de quince días se presente en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de quebrantamiento de condena; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del departamento de San Salvador, a las nueve y cuarto de la mañana del jueves cinco de septiembre de mil novecientos dieciocho.—M. Jiménez Leal.—Rafael Posadas, Srío. 3

LICITACIONES

Por acuerdo de esta Municipalidad, se saca a licitación pública la reconstrucción del Cabildo Municipal de esta población, que fué destruido totalmente por el terremoto de junio, en la forma siguiente: será

el edificio de veinticuatro varas de largo por diez de ancho, con el corredor que llevará al frente, de forma casa-rancho de tejas sobre horcones, debiendo llevar canchillos solamente al frente o sea en el corredor. La reconstrucción de dicho edificio será hasta dejarlo en galera, con el convenio de que el Municipio suministrará todos los materiales y demás cosas útiles para la reconstrucción. La Alcaldía suministrará datos a la persona que los solicite; y se señalan las once de la mañana del primero de octubre entrante para recibir las propuestas,

Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, septiembre seis de mil novecientos dieciocho.—Juan Ramírez Asensio.—Lorenzo López, Srío. 2

Depósitos

Por disposición de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito, una yegua colorada, criando un potrillo, de color canelo, frontino; la yegua tiene como creador en el anca derecha,

el fierro de esta figura..... y en la quijada izquierda, la marca de esta figura.....

El semoviente fué presentado a esta Alcaldía por el señor Demetrio Martínez,

apareciendo como dueño de ella el finado José Alas y como los fierros no confrontan, según consta de autos, se tiene como de dueño no conocido; y se hace saber al público para que, la persona que se crea tener derecho a dicho semoviente, que se presente a esta Alcaldía con sus comprobantes legales que le será entregado.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Olocuilta, agosto veintiocho de mil novecientos dieciocho.—Marcos Palacios.—E. Rojas S., Srío. 2

Subastas

José Felipe Velásquez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que de orden de esta oficina se vendió en pública subasta, un caballo colorado, herrado con el fierro de esta figura .....

teniendo en la quijada izquierda la marca de esta figura .....

Quien se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en

la Tesorería Municipal de esta ciudad, que se presente con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal de Izalco, a veintiseis de agosto de mil novecientos dieciocho.—José Felipe Velásquez.—Rafael Gutiérrez M., Srío. 1

Subasta de Barracas

Se saca por cuarta vez a licitación la venta en pública subasta de las barracas que a continuación se expresan, la cual tendrá lugar el lunes dieciséis del corriente mes, a las diez de la mañana, en la oficina de la Dirección de Contabilidad Central Militar.

El tercer valúo, de orden del señor Ministro de la Guerra, se reduce en un quince por ciento; y quedan, como base de remate, admitiéndose posturas por las dos terceras partes, los precios siguientes:

Table with 2 columns: Description of barracas and their values. Includes sections for COCAL DE SAN JACINTO, BARRIO DE SAN JOSE, and BARRIO DEL CALVARIO.

Prevención necesaria a los Directores de Escuelas y Tesoreros Municipales

Se hace presente a los señores Directores de las escuelas públicas primarias de la República, que para el efecto de la imposición de las multas reglamentarias por faltas escolares, deben pasar a la Alcaldía Municipal correspondiente una copia de la lista de los alumnos faltistas, igual a la que remiten a esta Contaduría, para el control respectivo, a efecto de que dicha Alcaldía y esta oficina puedan proceder de conformidad con la ley.

Asimismo se recomienda a los señores Tesoreros Municipales, que en el acto de pagar todo recibo por gastos en la administración municipal, lo amorticen con un sello o marca especial que diga: "Amortizado" o "Pagado" y que deberán estampar en la parte escrita de cada documento, con anotación de la fecha del pago cuando tuviesen un sello fechador. Este procedimiento se impone como medida preventiva para evitar fraudes que afecten los fondos municipales y los consiguientes abusos de que pueden resultar perjudicados los empleados que verifican el pago, en caso de duplicación o extravío de los referidos documentos.

Contaduría Municipal de la República: San Salvador, septiembre cuatro de mil novecientos dieciocho. 10—1 alt. M. Salazar A.

UNIVERSIDAD NACIONAL

Se pone en conocimiento de los señores académicos de la Universidad Nacional, que el 14 del corriente mes quedará cerrado el concurso para optar al premio "José Mariano Méndez", establecido en las Facultades de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Medicina, Químicas y Farmacia.

Secretaría de la Universidad Nacional: San Salvador, 3 de septiembre de 1918. 5—3 alt.

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA AVISO AL COMERCIO

Con presencia de las frecuentes solicitudes que en forma deficiente dirigen a esta oficina los comerciantes de dentro y fuera de la capital, sobre inscripción de marcas comerciales para la importación y exportación de sus mercaderías por los puertos de la República, y ocasionando esta práctica demoras en el pronto despacho de las mismas, se previene a los interesados: que no se dará curso a ninguna solicitud que no sea presentada en la forma legal, es decir, en una hoja de papel sellado de 10 centavos por cada inscripción, no admitiéndose la inclusión de varias marcas de diferentes peticionarios, y debiéndose acompañar una hoja en limpio de papel sellado de 25 centavos para extender la certificación respectiva.

El modelo de solicitud es como sigue: "Procedencia y fecha. Señor Tesorero General de la República, etc. En cumplimiento de lo determinado en el Art. 16 de la Tarifa de Aforos vigente, ruego..... a Ud. se sirva matricular mi Casa Comercial denominada [aquí la razón social], situada en la [calle o avenida] No.... de la ciudad de....., mandar a inscribir la.... marca.... que figura.... al pie, de la cual haré uso para la [importación o exportación] de mis.... mercaderías por los puertos de la República [o especialmente por un solo puerto], extendiéndome certificación, para cuyo efecto acompaño una hoja en limpio de papel sellado de 25 centavos.

[Aquí la marca o marcas].

De Ud. etc."

En la Secretaría de esta oficina se lleve el Libro de Inscripción correspondiente.

Tesorería General de la República: San Salvador, 3 de septiembre de 1918. 15—4 alt.

San Salvador.—Imprenta Nacional.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 85

San Salvador, jueves 12 de septiembre de 1918

NUM. 20

SECCION OFICIAL

## PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

### REGLAMENTO

de la Casa de Préstamos denominada  
"EL NUEVO MONTEPIO"  
de Manuela de Amaya

Artículo 1.—Establécese una casa de préstamos sobre prendas con domicilio en esta ciudad, que se denominará "El Nuevo Montepío".

Art. 2.—El tipo de interés mensual será el cinco por ciento, cuando la cantidad prestada no pase de veinticinco pesos y excediendo de esta suma, el tres por ciento.

Art. 3.—Los contratos serán por el término mínimo de un mes, pudiéndose renunciar si así conviniere a la casa.

Art. 4.—El deudor podrá anticipar el pago, pero satisfaciendo también los intereses devengados; para este efecto, el mes principiado se tendrá por fenecido.

Art. 5.—La casa no responderá por la pérdida o deterioro de las prendas empeñadas cuando esto provenga del tiempo o de su naturaleza o por fuerza mayor o caso fortuito; pero, tendrá la obligación de cuidarlas con el mayor esmero.

Art. 6.—Las prendas se entregarán al deudor depositante o a su apoderado o encargado, previa presentación de la boleta correspondiente y mediante el pago del capital e intereses adeudados en moneda de plata corriente. En la boleta que extenderá la Casa deberá expresarse la prenda empeñada, el nombre del empeñante, el valor, el valor del empeño, el plazo del pago, el interés convenido, fecha del empeño y las demás circunstancias necesarias para evitar equivocaciones. El deudor a quien se le extraviare o destruyere la boleta, dará aviso al establecimiento para que tome nota de ello y no se entregará la prenda sino al deudor mismo o a su apoderado o encargado quien otorgará recibo.

Art. 7.—Cada tres meses se hará remate de las prendas que deban intereses o mas meses consecutivos, se tomará por base la cantidad prestada, los intereses que se adeuden más un cinco por ciento para gastos de remate.

Art. 8.—Del producto del remate tomará el establecimiento la cantidad prestada, los intereses devengados y los gastos de remate, remitiendo el excedente a la Teso-

rería Municipal respectiva, de conformidad con el artículo 4, inciso 29. del Decreto Supremo de 30 de agosto de 1902, para que sea entregado al dueño de la prenda en el término a que se refiere el artículo 60. del mismo decreto.

Art. 9.—Las prendas que no hubiesen podido ser vendidas en el primer remate público se sacarán a nuevo remate, rebajando un diez por ciento del valor dado sobre la prenda en el acto del empeño. Si no hubiere postores en este segundo remate, el establecimiento hará suyas las prendas, pagándose así el capital e intereses y gastos de remate, el excedente lo devolverá al empeñante si es reclamado dentro de los seis meses siguientes, pasados los cuales quedará a beneficio de los fondos municipales.

Art. 10.—El Director del establecimiento, su apoderado o encargado, remitirá a la Alcaldía Municipal respectiva, ocho días antes del fijado para el remate, dos listas de las prendas que se van a rematar, expresando en ellas las cantidades especificadas en el artículo 70.; pero sin mencionar los nombres de los deudores. Estas listas serán firmadas y selladas por el Alcalde y devolverá una al establecimiento para que sea fijada en la puerta exterior de la oficina hasta que el remate se verifique, y la otra quedará en el archivo de la Alcaldía. Con ocho días de anticipación se anunciará el remate en el "Diario Oficial".

Art. 11.—No se podrá verificar ningún remate sino a presencia del Alcalde Municipal o regidor que él designe, bajo la pena de cien a doscientos pesos de multa al dueño del establecimiento y al Alcalde o regidor que falten a esta obligación. Esta multa la impondrá el Gobernador departamental al tener conocimiento del hecho.

Art. 12.—Los remates serán públicos y se verificarán de las ocho de la mañana a las doce del día y se levantará una acta de lo practicado que firmarán el dueño del establecimiento y el Alcalde o Regidor encargado, expresando en ella los objetos sacados a remate con las cantidades expresadas en el artículo 70. y los que en el remate hayan sido vendidos con excedente, especificando también los que no hayan podido ser vendidos. De dicha acta se remitirá copia autorizada por las antedichas personas a la Alcaldía Municipal y se formarán lo más tarde dentro de ocho días dos listas de las prendas que hubieren dejado excedente en el remate, expresándose a cuánto asciende, de cuyas listas, una se fijará en la puerta de la oficina y la otra se publicará tres veces en el "Diario Oficial," para los efectos

del artículo 80. La infracción de esto será penada con una multa de veinticinco pesos que impondrá el Gobernador.

Art. 13.—Si la prenda empeñada resultare ser mal habida, el dueño del establecimiento tendrá derecho a pedir el depósito de ella hasta que se pronuncie la sentencia ejecutoriada que ordene la entrega, sus derechos y acciones que le competen por el artículo 2,141 C., mas si el que empeñó la prenda mal habida, fuere de notoria mala conducta o tubiere fama pública de ladro o si el empeño hubiere sido aceptado el dueño del establecimiento a sabien que la prenda era mal habida, ambos quedarán sujetos a lo que las leyes penales de la República dispongan sobre el particular.

Art. 14.—Las boletas de préstamos serán impreso al reverso el presente reglamento.

Art. 15.—La casa responderá del valor de la prenda empeñada si la entregare a persona que no sea el deudor o su encargado, salvo el caso de mandato de autoridad competente.

Art. 16.—El dueño del establecimiento en cuanto fuere posible, lo asegurará contra incendio en alguna compañía. En caso de incendio y de ser pagado el valor del seguro, a cada empeñante se le devolverá la cuarta parte en que se hubiere valorado el objeto empeñado.

Art. 17.—El establecimiento pagará los impuestos establecidos por la ley.

Palacio Nacional:

San Salvador, 4 de septiembre de 1918

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el anterior reglamento de la casa de préstamos denominada "El Nuevo Montepío", desea establecer en esta ciudad, doña Manuela de Amaya, compuesto de 17 artículos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente)

El Subsecretario de Gobernación

Lima.

SECRETARÍA DE FOMENTO

Palacio Nacional:

San Salvador, 11 de septiembre de 1918

El Poder Ejecutivo, a propuesta del Director General de Caminos, Puentes y Carreteras, ACUERDA: nombrar a los señores Andrés Maravilla y Tránsito Ruiz, mecánico y mozo de servicio, respectivamente, de la Oficina Central, en subrogación de los señores Monteaquedo y Miguel Molina. Los nombrados devengarán los sueldos de ley desde el primero del corriente mes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente)

El Ministro de Fomento

Bustamante.

**PRESUPUESTO GENERAL DEL HOSPITAL DE AHUACHAPAN, EN QUE SE CALCULAN SUS INGRESOS Y EROGACIONES DURANTE EL AÑO OFICIAL DE 1918 A 1919**

| <i>Ingresos.</i>   |           | Al mes          | Al año              |
|--|-----------|-----------------|---------------------|
| Asignación gubernativa, según el artículo 116 del Presupuesto vigente.....                               | \$        | 800.00          | \$ 9,600.00         |
| Productos municipales.....   |           | 140.00          | 1,680.00            |
| Patentes de licores.....   |           | 40.00           | 480.00              |
| Producto de 11 pajas de agua del Zapote, a \$10.00 mensuales c/u.....                                    |           | 110.00          | 1,320.00            |
| Producto de los Baños del Zapote.....  |           | 55.00           | 660.00              |
| <b>Suman los ingresos.....</b>   | <b>\$</b> | <b>1,145.00</b> | <b>\$ 13,740.00</b> |
| <i>Erogaciones.</i>  |           | Al mes          | Al año              |
| <i>(Servicio administrativo)</i>   |           |                 |                     |
| Sueldo del Director (honorarios del 5% de los productos).....  | \$        | 57.25           | \$ 687.00           |
| Sueldo del Capellán.....   |           | 50.00           | 600.00              |
| Administradora de los Baños del Zapote.....  |           | 25.00           | 300.00              |
| Honorarios de las Hermanas.....  |           | 64.25           | 771.00              |
| Fontanero de los Baños.....  |           | 30.00           | 360.00              |
| <b>Suma.....</b>   | <b>\$</b> | <b>226.50</b>   | <b>\$ 2,718.00</b>  |
| <i>(Servicio médico)</i>   |           |                 |                     |
| Por dos médicos, a \$ 35.00 c/u.....   |           | 70.00           | 840.00              |
| Médico de consultas externas.....  |           | 15.00           | 180.00              |
| Servidumbre y enfermeros.....  |           | 70.00           | 840.00              |
| <i>(Gastos ordinarios)</i>   |           |                 |                     |
| Para medicinas.....  |           | 100.67          | 1,208.04            |
| Ropa de enfermos.....  |           | 11.00           | 132.00              |
| Imprenta y escritorio.....   |           | 8.00            | 96.00               |
| Arroz, azúcar, café y leña.....  |           | 184.50          | 2,214.00            |
| Mercado.....   |           | 400.83          | 4,809.96            |
| Alumbrado.....   |           | 5.00            | 60.00               |
| Reparaciones al edificio.....  |           | 50.50           | 606.00              |
| Gastos extraordinarios en los Baños del Zapote (compra de escobas, huacales e impresión de boletas)..... |           | 3.00            | 36.00               |
| <b>Suman las erogaciones.....</b>  | <b>\$</b> | <b>1,145.00</b> | <b>\$ 13,740.00</b> |

Ahuachapán, julio de 1918.

*Heliodoro Barrios.*

Ministerio de Beneficencia: San Salvador, dieciocho de agosto de mil novecientos dieciocho.

Apruébase el anterior presupuesto del Hospital de Ahuachapán.

*Palomo*

**PRESUPUESTO DEL CEMENTERIO DE AHUACHAPAN, EN QUE SE CALCULAN SUS INGRESOS Y EROGACIONES DURANTE EL AÑO OFICIAL DE 1918 A 1919**

| <i>Ingresos.</i>                               | Al año             |
|--|--------------------|
| Pueden calcularse en.....                      | \$ 1,300.00        |
| <i>Egresos.</i>                                |                    |
| Administrador, al mes.....                     | \$ 16.00 192.00    |
| Custodio, al mes.....                          | 20.00 240.00       |
| Expendedor de boletas de entierro, al mes..... | 4.00 48.00         |
| Construcción de nichos.....                    | 400.00             |
| Desyerbo del Cementerio.....                   | 150.00             |
| Gastos extraordinarios.....                    | 270.00             |
| <b>Suman las erogaciones.....</b>              | <b>\$ 1,300.00</b> |

Ahuachapán, julio de 1918.

*Heliodoro Barrios.*

Ministerio de Beneficencia: San Salvador, dieciocho de agosto de mil novecientos dieciocho.

Apruébase el anterior presupuesto del Cementerio de Ahuachapán.

*Palomo.*

**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL HOSPITAL DE COJUTEPEQUE, PARA EL AÑO ECONOMICO DE 1918—1919**

| <i>Ingresos.</i>  | Mensual         | Annual             |
|---|-----------------|--------------------|
| Existencia al 30 de junio de 1918.....                            |                 | \$ 1,618.51        |
| Subvención del Gobierno.....                                      | \$ 400.00       | 4,800.00           |
| Arbitrios municipales de reciente creación.....                   | 150.00          | 1,800.00           |
| Estancias de 3 militares diarios, a 0.25 ctvs. diarios c/u.....   | 22.50           | 270.00             |
| Venta de la cosecha del café.....                                 |                 | 100.00             |
| Estancias pensionadas probables.....                              | 5.00            | 60.00              |
| <b>Suma.....</b>  |                 | <b>\$ 8,648.51</b> |
| <i>Egresos.</i>   |                 |                    |
| Sueldo del Médico-Cirujano.....                                   | \$ 40.00        | \$ 480.00          |
| Sueldo del Farmacéutico.....                                      | 18.00           | 216.00             |
| Sueldo de la Administradora-Económica.....                        | 16.00           | 192.00             |
| Sueldo de 3 enfermeros.....                                       | 21.00           | 252.00             |
| Sueldo de 1 lavandera.....  | 5.00            | 60.00              |
| Sueldo de 1 cocinera.....   | 9.00            | 108.00             |
| Alimentación de 15 enfermos, a 0.37 ctvs. c/u. día.....           | 168.75          | 2,025.00           |
| Alimentación de 6 empleados, a 0.37 ctvs. c/u. día.....           | 67.50           | 810.00             |
| Alimentación de 3 militares probables, a 0.25 ctvs. c/u. día..... | 22.50           | 270.00             |
| Compra de medicinas e instrumentos.....                           | 90.00           | 1,080.00           |
| Compra de ropa para enfermos.....                                 | 20.00           | 240.00             |
| Compra de leña, jabón, maíz y alumbrado.....                      | 40.00           | 480.00             |
| Compra de trastos.....  | 2.00            | 24.00              |
| Reparos y construcciones.....                                     | 81.88           | 982.64             |
| <b>Saldo disponible.....</b>                                      | <b>1,423.87</b> | <b>1,423.87</b>    |
| <b>Suma.....</b>  |                 | <b>\$ 8,648.51</b> |

Cojutepeque, 6 de julio de 1918.

*El Director, A. A. Rivera.*

Ministerio de Beneficencia: San Salvador, dieciocho de agosto de mil novecientos dieciocho.

Apruébase el anterior presupuesto del Hospital de Cojutepeque.

*Palomo.*

**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL CEMENTERIO DE COJUTEPEQUE, PARA EL AÑO ECONOMICO DE 1918—1919**

| <i>Ingresos.</i>   | Annual             |
|--|--------------------|
| Existencia al 30 de junio de 1918.....   | \$ 784.10          |
| Producto de enterramientos.....  | 550.00             |
| <b>Suma.....</b>   | <b>\$ 1,334.10</b> |
| <i>Egresos.</i>  |                    |
| Sueldo del Custodio.....   | \$ 20.00 \$ 240.00 |
| 3 limpias al año, a \$ 75 c/u. (aumentadas en \$ 15 c/u., en razón del aumento general de jornales)..... | 225.00             |
| Reparaciones y limpieza exterior.....  | 120.00             |
| <b>Saldo disponible.....</b>   | <b>749.10</b>      |
| <b>Suma.....</b>   | <b>\$ 1,334.10</b> |

Cojutepeque, 6 de julio de 1918.

*El Director, A. A. Rivera.*

Ministerio de Beneficencia: San Salvador, dieciocho de agosto de mil novecientos dieciocho.

Apruébase el anterior presupuesto del Cementerio de Cojutepeque.

*Palomo.*

**DOCUMENTOS OFICIALES**

San Miguel, 7 de septiembre de 1918.

Señor Ministro:

Tengo la honra de comunicar a Ud. que el movimiento de esta oficina, durante la semana que hoy fina, fué el siguiente:

|   |           |
|---|-----------|
| Documentos presentados.....   | 41        |
| Saliendo inscritos:   |           |
| Documentos de la propiedad raíz.....  | 28        |
| Documentos de hipotecas.....  | 3         |
| Devueltos.....  | 48        |
| Cancelaciones de embargos.....  | 2         |
| Documentos con certificación al pie.....                                      | 1         |
| Anotaciones preventivas.....  | 1         |
| Informes.....   | 4         |
| Certificaciones expedidas.....  | 8         |
| Produciendo los documentos relacionados, por derechos de ley, la suma de..... | \$ 168.50 |

*R. Quintanilla, Registrador.*

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

Santa Ana, 7 de septiembre de 1918.

Señor Ministro:

Movimiento de esta oficina desde el 2 hasta hoy:

|                                 |           |
|---------------------------------|-----------|
| Inscripciones de propiedad..... | 18        |
| Inscripciones de hipotecas..... | 28        |
| Cancelaciones.....              | 15        |
| Anotaciones preventivas.....    | 2         |
| Certificaciones.....            | 2         |
| Informes.....                   | 1         |
| Edictos.....                    | 1         |
| <b>Suma.....</b>                | <b>67</b> |

Documentos presentados..... 35  
Ingresos a la Administración de Rentas..... \$ 353.75

*Salvador E. Sandoval, Registrador.*

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

San Vicente, 7 de septiembre de 1918.

Señor Ministro:

Trabajo de esta oficina durante actual semana:

|                                 |    |
|---------------------------------|----|
| Inscripciones de propiedad..... | 38 |
| Hipotecas.....                  | 4  |
| Cancelaciones.....              | 2  |

|                              |    |
|------------------------------|----|
| Informes.....                | 1  |
| Certificaciones.....         | 1  |
| Recibidos:                   |    |
| Documentos de propiedad..... | 38 |
| Documentos de hipotecas..... | 6  |

*Julián Rodríguez, Registrador.*

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

Sonsonate, 7 de septiembre de 1918.

Señor Ministro:

Durante la semana que termina hoy, hubo el siguiente movimiento en esta oficina:

|                                 |           |
|---------------------------------|-----------|
| Inscripciones de propiedad..... | 18        |
| De hipotecas.....               | 5         |
| Cancelaciones de hipotecas..... | 2         |
| Sentencias.....                 | 1         |
| Certificaciones.....            | 1         |
| Anotaciones preventivas.....    | 2         |
| Devueltos sin inscripción.....  | 6         |
| <b>Suma.....</b>                | <b>35</b> |
| Documentos presentados.....     | 33        |



Ingresaron a la Administración de Rentas,  
por derechos de ley .....\$ 93.50  
Carlos Castillo, Registrador.  
Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

NOTICIAS POR CABLE

SEPTIEMBRE

Londres, 11.—Informe oficial: Nuestras fuerzas aumentaron sus éxitos en ambos lados del Tenebraete y en la calle que va para Dixmude. En un frente de casi 2,000 yardas penetramos a las líneas enemigas y nos mantenemos en todas las posiciones conquistadas. Durante un ataque de sorpresa, penetraron algunos de nuestros destacamentos a la línea de fuego enemiga en las cercanías de St. Julien, en un frente de 3,500 metros por 500 a 600 yardas de fondo, donde consolidamos nuestras posiciones nuevas.

Londres, 11.—Las malas condiciones atmosféricas interrumpieron durante los últimos días las actividades de los aviadores. Atacóse, sin embargo, los muelles de Brugas y se pudieron observar varios incendios. Igualmente fueron bombardeados los muelles de Ostende y las organizaciones de defensa. En estos últimos puntos lanzaron más de 14 proyectiles. En un combate aéreo tiramos al suelo 11 aeronaves alemanas y 3 descendieron debido a la descompostura de sus máquinas. Echamos de menos a 3 de nuestros aeroplanos que no regresaron a su base.

Londres, 11.—Continúa el tiempo tempestuoso. En los sectores de Epahy y Gouzeucourt ha habido solo combates locales, de los que hemos hecho algunos prisioneros. Al sur del Scarpe no ha ocurrido ningún suceso digno de mencionarse. Al noreste de Neuve-chapelle y al oeste de Armentieres han hecho nuestras patrullas un pequeño progreso.

Washington, 11.—El Departamento de Estado tiene informes de que se ha restablecido la comunicación telegráfica con Yrkutsk, Ekaterinburg y Sámara, habiendo recapturado los bolshéviks este último lugar con auxilio de los alemanes; lo que sin embargo no ha alterado la situación en ese frente de operaciones. El subsecretario Long tiene informes de que los checoslavos de Vladivostock y el Volga han recibido los auxilios que los aliados les han enviado a la mayor velocidad.

París, 11.—Ha sido nombrado el obispo Delliobet, Caballero de Honor y condecorado con la cruz de la guerra con palmas. El Ministerio de aviación condecoró con medalla de oro a los aviadores capitán Weiller y teniente Coffard, Delaire, Rocres y el subteniente belga Mourier. Insurgióse la epidemia para los que sufren los efectos de los gases asfixiantes.

Londres, 11.—Comunicación del cuartel general británico.—La línea de fuerzas inglesas establecida en las cercanías de Neippe avanzó durante la noche en dirección de las posiciones enemigas en la región de Plopteer. Los contraataques enemigos cerca del norte de La Basse, fueron rechazados sufriendo los alemanes fortísimas pérdidas.

Londres, 11.—Dice el corresponsal del "Evening Star" en Zurich, que el continuo avance de las fuerzas aliadas ha causado en Austria Hungría profunda impresión. Durante un reciente salida de tropas austriacas al teatro de la guerra de Viena, ocurrieron bochinches y millares de mujeres coléricas invadieron las estaciones ferrocarrileras en señal de protesta contra la partida de sus maridos e hijos. Del cuartel general británico en Francia dicen que las fuerzas inglesas persiguen las tropas enemigas a través de lugares montañosos y aunque se hallan en relativas alturas están inundadas, principalmente el área comprendida entre el sur del Scarpe y el antiguo campo de batalla del Somme. En algunos puntos son tan malos los pasos que transcurrirá mucho tiempo para que vuelvan a su estado normal los caminos. Al suroeste de Cambrai aumenta la resistencia alemana donde funcionan sus grandes piezas de artillería. Infórmase que los ejércitos enemigos se están acercando a los alrededores de Lens.

SERVICIO ESPECIAL DE LA AGENCIA HAVAS

París, 10.—Clemenceau visitó el frente de los ejércitos aliados, el sábado y domingo. Se encontró con el Rey y la Reina de Bélgica, con quienes tuvo conferencia y almuerzo. Clemenceau recorrió después las regiones devastadas de Kemmel, Balileul, Neuve Eglise. Desde un observatorio avanzado, asistió a las operaciones contra Armentieres ardiendo, y divisó las primeras casas de Lille. El domingo estuvo en Noyon, Chauny, Coucy-le-Chateau, Soissons. En el curso de su viaje supo que los diputados Abel Ferry y Gaston Dumesnil, habían sido heridos de gravedad. Fue a visitarlos en la ambulancia de primera línea donde había sido transportado. Remitió la Cruz de Oficial de la Legión de Honor a Dumesnil y nombró a Ferry caballero de la Legión de Honor.

París, 10.—El Corresponsal Havas del frente francés anuncia la muerte de Dumesnil. Informa que Ferry, con el objeto de inspeccionar la maniobra de combate de la infantería, se dirigió el día ocho a la

región de Vauxaillon donde se encontró con su colega, Dumesnil, capitán de la celebre división de cazadores a pie. Acompañados de un oficial juntos se acercaban a las primeras líneas, cuando cayó un obús que mató al oficial, hiriendo a Ferry y Dumesnil. Dumesnil sucumbió poco después demostrando un valor magnífico, siendo sus últimas palabras por Francia. Antes que sucumbiera, Clemenceau pudo condecorarlo. Ferry, se mostró estoico excitando la admiración de la asistencia. Dumesnil, de edad de 40 años, había sido herido dos veces y citado al orden seis veces. Es el décimo tercero diputado muerto en el frente.

París, 10.—Fueron capturados Orvillers, Roupy, y tras el Canal de Crezat: Serancourt-le-Grand, Castres, Montescourt, Lizerolles, Remigny. Destacamentos adelantados ocuparon cote 103 sur de Contescourt, estación de Essigny-le-Grand, cote 117; norte del Oise, fortaleza de Liez, bosque al noroeste, Ferme Canlera, Ferme Rouge. Al sur del Oise, Briquettay, estación de Servais. Mejoramos nuestras posiciones al norte de Laffaux, también entre Aisne y Vesle, región de Gleunes.

París, 11.—El "Matin", informa respecto del sistema de defensa de los alemanes tras la línea Hindenburg. Construyeron una segunda línea de retirada desde el sur de Lille y duplicando la línea Hindenburg a una distancia como de diez kilómetros; más lejos tercera línea, finalmente una cuarta línea que están elaborando con mucho ardor y cruzando desde Valenciennes hasta Givet. El corresponsal del "Daily Mail" dice que ayer se observaron incendios en Douai. La "Gaceta de Frankfurt" manifiesta temores en cuanto a la situación en Scarpe debido al avance de los británicos amenazando a Douai. Espera que las inundaciones artificiales que se tendieron a yudarán a detener los tanks. Según mensaje de Madrid publicado por el "Echo de París" la nueva tesis presentada por el Embajador Ratibor sería que los submarinos ingleses son responsables del hundimiento del Carranza y del Arizumendi.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO  
"Novua" y "Araujo".

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 11 DE SEPTIEMBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Daniel Aráuz, de Sonsonate; Homas Heslap, de San Francisco y Max. Nattazer, de San Miguel.

Hotel Occidental.—Entró: Rafael Morán, de Ahuachapán.

Hotel Victoria.—Entraron: Jorge Escolán, Miguel Ortiz Vidal y Federico Blosch, de San Miguel y Gundry Witte, de San Sebastián.

Hotel Granada.—Entraron: doctor Joaquín C. Bustillo, de Sonsonate; Apolinario Canjura, de Tonacatepeque y Rosendo Castro M., de Santa Ana. Salieron: Marcelino Girón, para Tepecoyo; Manuel Calderón B., para El Angel; Luis Satres y William Ewing Simpson, para Santa Tecla.

Boarding House.—Entraron: Jaime Rolg y José Brufan, de Cojutepeque.

Hotel Terminus.—Entraron: Francisco Custode, de Usulután; Paulino Carías, de La Unión y Victor Anticchiarez, de San Miguel.

Registro de Marcas de Fábrica

El Comisionado de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica de la República,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Domingo Alsina, mayor de edad, comerciante y vecino de esta capital, solicitando el registro de la siguiente marca de fábrica y comercio:



Consiste la marca en la representación gráfica de un payaso y en la palabra "PAYASO", en cualquier forma, color y tamaño. El payaso puede ir tal como

se ve en el grabado, acostado, parado, horizontalmente, de busto o de cuerpo entero. puede usarse esta marca con algunas otras accesorias o dibujos diferentes, según con interesado, y sirve para distinguir café mo el señor Alsina elabora en esta ciudad. crea con derecho, que se presente a esta oficina término de ley.

Oficina de Patentes de Invención y Marcas: San Salvador, a las tres de la tarde cinco de septiembre de mil novecientos diecinueve. F. J. Rivas.—R. García E., Srío.

INSCRIPCION DE TITULO

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Hipotecas de la Tercera Sección de Occidente

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado señor Laureano Flores, vecino de Ishuatán, do se inscriba por primera vez y a favor de un título de propiedad que le expidió la Alcaldía municipal de su domicilio, a trece de julio de mil novecientos quince, de un terreno situado en el barrio de Apanjuárez, en los suburbios de aqu de dos y media manzanas de extensión o sea área setenta y cinco áreas, de condición fértil do de café y bálsamo, árboles de construcción tales, es de superficie quebrada y su figura lar, formándolo dos porciones, una mayor y una menor, unidas por una faja de terreno que sirve en línea quebrada para comunicarse entre linderos y divisiones son: al Oriente, en línea quebrada, con terreno de Susana Bonifacio y el de Pablo Bonifacio, sirviendo de medio árbol de jocote, un pepeto y un nispero y b del interesado; al Sur, terreno de Santiago el de Saturnina Bonifacio v. de Aquino; al con el de Juan Gil Cartagena, Pedro Merin tían Méndez, camino de por medio con los terrenos de Pablo Bonifacio y de Casimiro Vargas Bonifacio. Se publican nuevos edictos, par tos de ley.

Sonsonate, treinta de agosto de mil novecientos dieciocho.—Carlos Castillo.

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doctor José C. Zelaya, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de la señora Petrona López, de cincuenta años, de oficios femeniles, del do de Santiago de María, un terreno situado en j de la expresada población de Santiago de María, de ocho manzanas de capacidad aproximadamente: al Oriente, con terreno de Sábula López da de por medio; al Norte, con el río del Y y quebrada de por medio; al Poniente, con do Mateo Aguilar y Manuel Rivera, quebrada de por medio; y al Sur, con Cecilio Batres y Juan Pablo. La señora Petrona López, de general de la propiedad inmueble descrito, por concesión q hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, del día cinco de julio de mil ochocientos och de conformidad con la ley de extinción de q que se pone en conocimiento del público, efectos de ley.

Registro de la Propiedad Real e Hipotecas Segunda Sección de Oriente: Juacapa, a una hora y media de mil novecientos dieciocho.—Carlos Castillo.

DECLARATORIAS DE HERENCIA

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado el veintiséis de julio último, se han declarado herederos de la sucesión del difunto Brav a los señores Eugenio, Celsa, María Sant Eustacia Reyes, en su calidad de hijos legítimos expresado difunto, con beneficio de inventario; sin conferirse la administración de los bienes, en virtud de que la heredera en concepto de sobreviviente, Juana de la Cruz Hernández, no ha aceptado la herencia, a pesar de estar legalmente obligada. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Sonsonate, a las nueve de la mañana del día veintinueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—José María Mate.—Angel Lozano, Srío.

Fernando Cornejo, Juez de Primera Instancia de Sonsonate, Distrito,

Hace saber: que por auto proveído a las tres de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos dieciocho, ha sido declarado heredero de la sucesión de don Juan de Dios Cornejo con el beneficio de inventario de los bienes que defunción dejaron los cónyuges Lupario o Meléndez y María Angela Elías, al señor Eusebio Cornejo, como cónyuge sobreviviente de Felipe Cornejo y representante de su menor hija legítima

nejo; y en representación de la difunta Felipa Meléndez, como hija legítima de los causantes Luperio o Guadalupe Meléndez y María Angela Elías. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezátepeque, a las nueve de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Fernando Cornejo*.—*Gregorio Osorio*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto dos de julio último, se han declarado herederos de los bienes de la sucesión de don Lucio, a los señores Eduardo Anselmo, Policarpo, Micaela y Ana María Ríos, en su calidad de hijos legítimos del expresado difunto, por sí y como cesionarios, de los derechos de la cónyuge sobreviviente señora Rosenda Molina, que le pertenecían en la sucesión de que se habla. La declaratoria es con beneficio de inventario; y se concede a los herederos conjuntamente la administración definitiva de los bienes de dicha herencia. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia: Santa Rosa, a las ocho y media de la mañana del día veintinueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—*José Zenón Peñate*.—*Angel Lozano*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de siete de junio corriente, han sido declaradas herederas de Rita García, sus hijas legítimas Juana y Valeriana García. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres y media de la tarde del once de junio de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos*.—*A. de J. Castillo*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, ha sido declarada heredera abintestato y con beneficio de inventario de la señora doña Saturnina Cabezas viuda de Estupinián, la señorita Juliana Leonor Estupinián. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres y cuarto de la tarde del cinco de junio de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos*.—*A. de J. Castillo*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que con fecha dieciocho de julio último, se declaró único y universal heredero del general Enrique Bará, a su hijo legítimo don Ernesto Bará. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos*.—*A. de J. Castillo*, Srío. 3

Pedro Parada Alemán, Juez de la Instancia del Distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha tres de abril del corriente año, han sido declarados herederos del difunto Julián Aguilar, a la cónyuge superviviente Delina Hernández e hijos legítimos María Corleta, Lorenzo, Juana Dolores, Segunda, Celedonia, Felipa y Catalina, todas de apellido Aguilar; por derecho propio, representadas las cuatro últimas por ser menores de edad, por su señora madre que es la primera. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de la Instancia: Metapán, dos de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*P. Parada Alemán*.—*Carlos J. Brito*, Srío. 3

Pedro Parada Alemán, Juez de la Instancia del Distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha veintidós de octubre del año próximo pasado, ha sido declarado heredero de la señora Serbenda o Sérbula Batres, al cónyuge sobreviviente Eliseo Manzano, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Victoria de la Asunción y José María de Jesús Manzano, por haber comprobado su calidad de heredero en el concepto indicado. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de la Instancia: Metapán, a veintinueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—*P. Parada Alemán*.—*Carlos J. Brito*, Srío. 3

Pedro Parada Alemán, Juez de la Instancia del Distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha veintinueve de marzo del año próximo pasado, ha sido declarado heredero de los bienes que dejó al morir el señor Baltasar Matute, el señor don José Antonio Calderón, en concepto de cesionario de los derechos que en dicha sucesión correspondían a las señoras Felicitana y Victoria Perdido, y a los menores hijos de éstas, Juana, Sebastiana, Amadeo, Benigno y Sebastián Perdido, herederos testamentarios, y representados los menores por su tutor testamentario, Luis Hernández. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de 1a. Instancia: Metapán,

a las dos de la tarde del día veintiocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—*P. Parada Alemán*.—*Carlos J. Brito*, Srío. 3

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia del distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha ocho de marzo próximo pasado, han sido declarados herederos de los bienes del difunto Expiridión Vicente Umaña, a su cónyuge Delina Argueta, e hijos legítimos Encarnación Vicente, Josefina, Carmen (mujer), Antonio, Adolfo de Jesús, Herlinda, Alberto, Miguel Angel, Herceilia, Francisco Jeremías, Hermógenes y Moisés, todos de apellido Umaña, por sí, excepto los siete últimos que son menores de edad y los representa su madre (la primera). Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, veintiseis de agosto de mil novecientos dieciocho.—*P. Parada Alemán*.—*Carlos J. Brito*, Srío. 3

## ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado a las dos de la tarde del veintiocho de este mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia abintestato del doctor Carlos Alberto Gastezoro, de parte de su esposa e hija legítima, respectivamente, llamadas doña Francisca Bustamante de Gastezoro y doña Mercedes Estela Cipriana Gastezoro de Vlaud, conocida por Ada Gastezoro de Vlaud; y se han nombrado a las aceptantes administradoras y representantes interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada que ocurra a deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día treinta y uno de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Héctor David Castro*.—*Juan F. Luna*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, proveído a las once de la mañana del día de ayer, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de doña Rosalía Victoria López de Mendoza, la herencia que a su defunción dejó el general don José Liberato Mendoza o Liberato Mendoza Vásquez, en concepto de cónyuge sobreviviente de éste; y se ha nombrado a la aceptante, interinamente, administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades de ley. Lo que se avisa al público, para que los que se crean con derecho a esa sucesión, se presenten a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día veinticuatro de julio de mil novecientos dieciocho.—*Samuel Cárdenas*.—*F. J. Navarro*, Srío. 2

Juan Molina Reyes, Juez de Primera Instancia del distrito de San Pedro Masahuat,

Hace saber: que por auto proveído a las nueve y media de la mañana del día de hoy, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia abintestato del difunto Pedro Domingo Delgado, por parte de su cónyuge sobreviviente Felipa Hernández, por sí y como representante legal de sus menores hijos Julián, Manuel y Fidel, todos de apellido Delgado; y se nombra a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Pedro Masahuat, a las once de la mañana del dos de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Juan Molina Reyes*.—*Virgilio Barahona*, Srío. 2

El infrascrito, Juez de la Instancia,

Hace saber: que por auto de las ocho de la mañana del día diez y nueve del corriente mes, se ha tenido por aceptadas las herencias que a su defunción dejaron Simona Serrano y Nazaria Ayala, la primera madre de la segunda, de parte de Bernabé Machado, en concepto de cónyuge sobreviviente de la segunda de éstas, por sí y como representante legal de sus menores hijos Miguel y Martina Santamaría, y como herederos a la vez éstos, de su difunta abuela, por derecho de transmisión, confiriéndosele a la aceptante la administración y representación interina de dichas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quienes se crean con derecho a dichas herencias, que ocurran a deducirlo ante este Juzgado dentro el término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Seorí, a las nueve de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos dieciocho.—*F. Barrientos G.*—*Rafael E. Araujo*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha treintinueve de julio próximo pasado, se ha tenido por aceptada, con

beneficio de inventario, la herencia testamentaria del señor Ramón Figueroa, fallecido en esta ciudad el día treinta de junio del año corriente, por parte de los señores Encón, Eduardo, Josefa, Francisca y Albertina, todos de apellido Figueroa, señoras Luisa Saldaña y María Saldaña, como representante legal de su menor hijo Daniel Saldaña; y Lorenza Rosa, en representación legal de sus menores hijos Estebana y Francisco Figueroa; confiriéndose a los aceptantes la administración interina de dicha herencia, con las facultades y restricciones de ley; y se ha nombrado curador de los menores Carlos y Arturo Figueroa y Rogelio Martínez, al doctor Tiburcio Morán. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las diez de la mañana del día veintitrés de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Luis A. Escalante*.—*Carlos A. Zavala*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que con fecha veinte del corriente, se proveyó un auto en que se tiene por aceptada la herencia abintestato de la difunta María Abrego de Abrego, por parte de su cónyuge sobreviviente Prudencio Abrego, a quien se ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia indicada, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Suchitoto, a las nueve de la mañana del veintidós de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Daniel Escalante*.—*J. Cuéllar*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha quince del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia, expresamente, y con beneficio de inventario, de los bienes que al morir dejó Desiderio Cruz, por parte de Damián, María Asunción, Juana y Saturnina Cruz, en su concepto de hijos legítimos; confiriéndose a los aceptantes la administración interina y representación de la sucesión abintestato de que se trata, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Santa Rosa, a las once de la mañana del día diez y seis de julio de mil novecientos dieciocho.—*José Zenón Peñate*.—*Angel Lozano*, Srío. 3

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución del Juzgado de su cargo, fechada hoy, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada del señor Norberto Guardado, fallecido en el valle de San Benito, jurisdicción de Teotepique, de parte del doctor Rogelio Núñez, como apoderado de doña Luciana Caravantes viuda de Guardado, por sí, y en representación de sus menores hijos legítimos Leona, Pablo, María Julia y María Inés de apellido Guardado, y de los señores Antonio y Reyes, del mismo apellido y de doña Tomsa Guardado de López; y se ha conferido a los aceptantes, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la sucesión de que se trata, que ocurra a deducirlo en forma de derecho.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las tres y media de la tarde del día veinte de julio de mil novecientos dieciocho.—*Anselmo Renteros*.—*Rafael Peraza*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado proveído a las dos de la tarde del treinta del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de la señorita Josefa Antonia Escamilla, de parte de la señorita María Matilde Sebastiana Palomo, conocida también por Matilde Palomo Escamilla, a quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, que se presente a deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres y media de la tarde del treinta y uno de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Héctor David Castro*.—*Juan F. Luna*, Srío. 3

## TITULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Fulgencia Campos, mayor de edad, oídos domésticos de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Las Delicias, de esta jurisdicción, capaz de dos hectáreas diez áreas; y linda: al Oriente, con terreno de Vicente Vanegas, en línea recta, y por mojoneros



árboles de pito; al Norte, con sucesión de Eugenio Vanegas representada por Emilio, de este apellido y Magdalena Campos, de por medio, cerca de alambre del colindante Vanegas, y brotones; al Poniente, con terreno de la sucesión de David Torres, representada por Mercedes Heriquez, y terreno de Santiago Mazariego, con brotones de pito y madrecazo de por medio; y al Sur, con terreno de Matos Campos, hoy de Estaban de este apellido, dividida por brotones de pito y jocote. El inmueble descrito, es sirviente, no tiene carga real ni está en proindivisión con ninguna persona, y lo estima en seiscientos pesos plata. Los colindantes son de este domicilio, a excepción de Emilio Vanegas Mercedes Heriquez y Santiago Mazariego, que son de la ciudad de Toncatepeque. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Martín, a las doce del día tres de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Alberto Sermeño.*—*Virgilio Morales*, Srlo. 1

Justo Cetino, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado el señor don Victor Alfaro, de cincuenta y cuatro años de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Sonsonate, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal, de naturaleza fértil; que posee de buena fé en el cantón El Cerrito de esta jurisdicción, compuesto de una manzana, igual a setenta áreas de extensión, seco, inculco, que linda: al Oriente y Sur, con terreno del solicitante; y al Norte y Poniente, con terrenos de la señora Martina Muye, cerca propia por este último rumbo, siendo los colindantes de este domicilio. Dicho terreno carece de carga real o proindivisión con otra persona; lo hubo por compra hecha a la señora Martina Muye de Tépez y a sus hijos, Leonardo, Gabriel, Rosa, Petrona y Juana; todos mayores de edad, sobrevivientes y de este domicilio y lo estima en doscientos pesos. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nahuizalco, a las diez de la mañana del día veintiocho de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*Justo Cetino.*—*Jesús Ramírez V.*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito, la señora Tránsito Barillas, de cincuenta y cinco años de edad, de oficios domésticos, soltera y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de tres porciones de terreno, compuesta la primera de treinta y seis áreas de extensión; la segunda compuesta de dos hectáreas setenta y cuatro áreas de extensión, situadas ambas en el lugar El Cerro; y la tercera compuesta de una hectárea cuarenta áreas, situada en el lugar Camisé. La primera porción linda: al Oriente, con terreno de Francisco Barillas; al Norte, linda con terreno de don Sebastián Manzano; al Poniente, con terreno de Jesús Barillas; y al Sur, con terreno de la sucesión de Indalecio Martínez, representada por Cesárea Canizález y otro de Agustín Domínguez; quedando en esta porción, servidumbre de transe. La segunda porción, linda: al Oriente, con terreno de Agustín Domínguez; al Norte, linda con terreno de don Rodrigo Melara García; al Poniente con terreno de Crescencia Martínez; y al Sur, con terreno de Francisco Barillas. En esta porción queda también servidumbre de transe. La tercera porción linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Miguel Munge, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Justa Ruiz; al Poniente, con terreno de la misma Ruiz y otro de don Juan Gallardo; y al Sur, con terreno de Romana Platero, que antes fué de Jesús Barillas, todas tres porciones la estima en quinientos pesos, todos los colindantes son de este domicilio a excepción de Gallardo y Manzano, que son respectivamente, de Quezaltepeque y San Salvador. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Matías, a las tres de la tarde del día dos de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Tomás Burgos.*—*R. Melara G.*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Genoveva Méndez, de cuarenta y cinco años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio de un terreno rústico y de condición fértil, que posee hace tres años, quieta y pacíficamente, en el cantón Nisperal, de esta jurisdicción, el que hubo por herencia de su finado padre Bartolomé Méndez, de la extensión y linderos siguientes: al Oriente, setentidós metros, con terreno de Miguel Ángel Joya Guerrero; al Norte, setentidós metros, con terreno del mismo Joya Guerrero; al Poniente, setentidós metros, con terreno de la sucesión de su finado padre ya mencionado, representada por María y Concepción Méndez; y al Sur, sesentidós metros, con terrenos de Miguel Funes y Miguel Rivera. No tiene carga real y los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Elena, a las cuatro de la tarde del día tres de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Juan S. Velásquez.*—*León Blandón*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito, el señor Luis Guillén, mayor de edad, jornalero, del domicilio de Izalco, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el punto denominado Susula, de esta jurisdicción, compuesto de ochenta áreas de extensión superficial, cultivado con varios árboles de coco, que linda: al Oriente, con terreno de Pascuala Tula; al Norte, con el de Felisiana Pulacho; al Poniente, con el de María Méndez; y al Sur, con el de Felipe Vega Sánchez; el inmueble descrito, es fértil y regable; no es sirviente, pero sí, dominante, no tiene carga ni derecho real a favor de otra persona, lo adquirió por compra a José Matías Morán, y lo estima en doscientos pesos. Los colindantes son del domicilio de Izalco. El que se crea con derecho a él, que se presente a deducirlo con sus comprobantes, en el tiempo y forma legal.

Alcaldía Municipal: Caluco, a las once de la mañana del día veintiocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Sabas Leonor.*—*Fernando Fermán C.*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito, don Rodrigo Melara García, mayor de edad, escribiente y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio urbano que posee en el barrio El Calvario, de esta población, que hubo por compra al señor Esteban Flores, quien es mayor de edad, jornalero y de este domicilio, dicho solar no tiene carga ni derecho real que corresponda a otra persona con quien hubiere proindivisión, lo estima en ciento cincuenta pesos, siendo dominante y sirviente; y es de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide veintidós metros nueve centímetros, linda con solares de Belisario Castillo y Juan Barillas, cerca de pifa del solicitante; al Norte, mide cuarenta y dos metros, linda con solar y casa de Liddefonso Varela, cerca de madera medianera; al Poniente, mide veintidós metros veintidós centímetros, linda calle de por medio con solar de la sucesión de Rudecindo Martínez, representado por doña Crescencia Martínez y casa de Evaristo Parfán; y al Sur, mide cuarenta y dos metros, linda con solar de Alejandra Batres. Todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho a dicho predio, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Matías, agosto veintidós de mil novecientos dieciocho.—*Tomás Burgos.*—*Faustino Chavarría*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito, don Vicente Medina, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de La Cruz, de esta población, que hubo por donación que le hizo su madre legítima Francisca Romana Platero, hace más de diez años, quien sobre vive y es vecina de esta misma población. Dicho solar no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que corresponda a otra persona con quien hubiere proindivisión, lo estima en trescientos pesos. Siendo el solar de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide diecinueve metros, linda con casa y solar de Francisca Romana Platero; al Norte, mide veintidós metros sesenta centímetros, linda calle de por medio con casa y solar de Manuel Méndez; al Poniente, mide diecinueve metros, linda calle de por medio con solar de José Luis Aquino; y al Sur, mide veintidós metros sesenta centímetros, linda con solar de Domingo Rivera, cerca de pifa del colindante. En dicho solar hay construida una casa mediana que no se describen las dimensiones por estar comprendidas en las del solar. Todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al mencionado predio, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Matías, a las diez de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos dieciocho.—*Adón R. Zavalata.*—*R. Melara G.*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que ante este Juzgado, se ha presentado doña Juana Gómez, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, de este vecindario, solicitando título supletorio de dos terrenos rústicos, sin nombre ni número, situados en el valle Cerro Colorado, de esta jurisdicción, siendo el primero, de arada, de la capacidad de media manzana de extensión, o sean treinta y cinco áreas, cultivado de huerta y café, lindante: al Oriente, con terreno de Rosa Gómez, camino vecinal de San José de por medio, desde la esquina de una cerca de piedras, a dar a un árbol de cerezo; al Norte, con terreno de Leocadia Gómez, cerca de alambre y pifa desde el árbol de cerezo a encontrarse con otro de chichipate; al Poniente, con terreno de Carlos Alegría, río del Zapote de por medio, desde el chichipate, a dar a la esquina de una calle vieja; y al Sur, con terreno de Irene Hernández y una pequeña parte del de Miguel Muñoz, de la esquina de la calle vieja, línea recta, a un árbol de maculigua que está al frente de la puerta de don Miguel Muñoz, quebrada la línea, a encontrarse el mojón de la cerca de piedras donde se comenzó. El otro terreno es de la capacidad de me-

dia manzana o sean treinta y cinco áreas de extensión superficial, de arada, cultivado de huerta y café, lindante: al Oriente, con terreno de Leocadia Gómez, cerca de pifa y alambre de por medio; al Norte, con el de Carmen Gómez y Carlos Alegría, camino real de por medio que va para Cojutepeque; al Poniente, con el de Rosa Gómez, cerca de pifa de por medio; y al Sur, con Leocadia Gómez, cerca de alambre de por medio. Tiene como mejoras, su casa de habitación, la que sirve de cocina y otra de camastro. Los terrenos descritos los hubo, el primero, por herencia de su difunta madre Martina Rodas, quien fue mayor de edad, y el otro, por compra a Miguel Gómez, mayor de edad, jornalero y de su mismo vecindario. Todos los terrenos no tienen proindivisión, siendo todos los colindantes de éstos de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Ilobasco, a las diez de la mañana del día diecisiete de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Osoño.*—*Rubén Martínez*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Francisco Barillas, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno, situadas en el lugar El Cerro, de esta jurisdicción, que posee quieta y pacíficamente y que hubo por herencia de su madre María del Rosario Alegría, dichas porciones de terreno no tienen carga ni derecho real que corresponda a otra persona con quien hubiere proindivisión, lo estima en cuatrocientos pesos, lindando la primera: al Oriente, con terreno de don Sebastián Manzano, cerca de alambre del colindante; al Norte, con terreno del mismo señor Manzano, cerca de alambre de por medio del colindante; al Poniente, con terreno de la señora Tránsito Barillas; y al Sur, con terreno de la sucesión de Indalecio Martínez, cerca de alambre del colindante. Y la segunda porción linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Indalecio Martínez, camino de por medio; al Norte, con terreno de Tránsito Barillas; al Poniente, con terreno de Crescencia Martínez, cerca de piedra de la colindante; y al Sur, con terreno de la misma señora Martínez y Simón Recinos López. Todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Matías, a las cuatro y media de la tarde del día dos de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Tomás Burgos.*—*R. Melara G.*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Anita Cunza, mayor de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Izalco, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el punto denominado Susula, de esta jurisdicción, compuesto de setenta y seis áreas de extensión superficial, cultivado de café, huerta y árboles frutales, que linda: al Oriente, con terreno de Petrona Quesada; al Norte, con los de Vicente Anaya y Manuela Cunto; al Poniente, con el de Catarino Munto; y al Sur, con la misma Petrona Quesada. El inmueble descrito no es sirviente, pero sí dominante; no tiene carga ni derecho real con otra persona; es de naturaleza fértil y regable, lo adquirió por herencia de su padre Juan Bautista Cunza y lo estima en doscientos pesos. Los colindantes son del domicilio de Izalco, a excepción de Petrona Quesada, que es de este domicilio. Quien se crea con derecho a él, que se presente con sus comprobantes en el tiempo y forma de ley.

Alcaldía Municipal: Caluco, a las dos de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Sabas Leonor.*—*Fernando Fermán C.*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Josefina de Jesús Cruz, mayor de edad, de oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico y fértil, situado en el cantón de Encuentros, de esta jurisdicción, distrito y departamento de Usulután, compuesto de una hectárea setenta y cinco áreas de extensión, que tiene por linderos los siguientes: al Oriente, terreno de María Micaela Guzmán, línea de postes de por medio; al Norte, huatal de Manuel Eusebio Díaz, cerca de alambre de por medio; al Poniente, huatal de Carlos Martínez, línea de postes de por medio; y al Sur, terreno de Juan Bautista González, camino que conduce a San Rafael, de por medio. Dicho terreno lo posee quieta y pacíficamente el solicitante; no tienen nombre ni número, carga ni derecho real, ni está en proindivisión con ninguna persona y los colindantes son de este domicilio, excepto Manuel Eusebio Díaz, que es vecino de San Rafael. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ereguáquin, a las dos de la tarde del día veintiocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Basilio Rivera.*—*Manuel de J. Cardona*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Maclovio Roldán, como apoderado especial de Lorenzo Escoto, de cincuenta y ocho años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando a nombre de su poderdante, título de propiedad de un terreno rústico que fué ejidal, situado en el cantón de Pineda, de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea setenta y seis áreas un cuarto de áreas, y linda: al Norte, terreno de Edmundo Portillo, calle de por medio; al Sur, terreno de Gerardo Castro, alambrado de por medio en parte; al Oriente, terreno de Pío Barahona; y al Poniente, terreno de María Barahona; que el inmueble descrito se estima en trescientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble mencionado, que se presente a esta oficina a deducirlo, dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Zapatecoluca, a las ocho de la mañana del día dos de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Andrés Alfaro h.*—*J. V. Osorio*, Srlo. Int. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Ismael Echeguyen, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de un predio rústico, situado en los suburbios de esta villa, al rumbo Norte, de condición fértil, de dos hectáreas diez áreas de extensión, cultivado de café y linda: al Norte, con predios de Lucio Ortiz y sucesión de Manuel Alvarez, quebrada de Majiquipil, de por medio; al Oriente, con solares de Pablo Guevara, Luis de la Cruz y Lucio Ortiz, quebrada de por medio; al Sur, con predio de Guillermo Díaz, Desiderio Hernández y Liberato Meléndez, camino de por medio; y al Poniente, con sucesión de Martín Pérez y Facundo Rivas y el de Carlota Sánchez, barranca de separación; y lo estima en mil pesos; no tiene carga de ninguna especie y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al predio descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, a veintinueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Desiderio Hernández*.—*Jesús A. Hernández*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado Javier y Santiago Morán Castillo, solteros, zapatero el primero y sastre el segundo, ambos de este domicilio, solicitando a su favor, título de propiedad de una mediaguna y un solar urbanos, marcados con el número diecinueve de la décima Avenida Norte, que en conjunto miden treinta y dos metros sesentitrés centímetros de Oriente a Poniente, más o menos, por doce metros cincuenta centímetros de Norte a Sur, también más o menos; contiene dos mediagnas al lado de la Avenida, divididas por una pared, las cuales son de adobe, cubiertas de tejas, midiendo ambas, doce metros catorce centímetros de Norte a Sur, por cuatro metros sesentitrés centímetros de Oriente a Poniente, por lo que respecta a la primera que queda hacia el Sur, y la segunda, hacia el Norte, mide siete metros treinta centímetros, de Oriente a Poniente, por cinco metros de Norte a Sur, conteniendo un corredor interior, y todo el inmueble linda: al Norte, pared divisoria en medio, solar de Federico Calderón; al Oriente, solar de María Guerra; al Sur, solar de Rosa de Jesús Melgar; y al Poniente, Décima Avenida Norte, en medio, casas de Domínguez de Olmedo y de Vicente Flores; no es sirviente y si dominante por el Oriente; lo hubieron por donación de Florencio Morán y lo estiman en un mil pesos. Quien tenga derecho sobre el fundo descrito, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, agosto veinticuatro de mil novecientos dieciocho.—*Rafael A. Orrellana*.—*J. Meléndez*, Srlo. I. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores Basilio y Santos Chica, mayores de edad, jornaleros, de este vecindario, solicitando se les extienda título de propiedad de dos lotes de terreno rústico, que poseen de buena fe, situados ambos en el lugar San Luis, de esta jurisdicción, distrito de El Rosario, departamento de Morazán, siendo el primer lote de dos hectáreas diez áreas de extensión, fértil, cultivada una parte con maguey y el resto inculto, cercado de piedra y piña, donde tienen ubicada su casa de habitación, de paja, caídos de teja, como de siete varas de longitud por seis de latitud, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Casimiro Martínez, una quebradita de por medio; al Norte, con terreno del mismo Martínez y terrenos de Rafael Martínez y Pablo Chica, una cerca de piña y una zarzuelita abajo de por medio; al Poniente, con terreno de Rafael Martínez, cerca de piña y de piedra del mismo terreno de por medio, hasta llegar a un ojo de agua donde hay dos árboles de amate; y al Sur, con terreno de Timoteo Sánchez, cerca de piedra y piña y un paredón de por medio, hasta llegar a linder con terreno de Casimiro Martínez, donde tuvieron principio los linderos. El segundo lote, compuesto de una hectárea cuarenta

áreas de capacidad, cultivada una parte con maguey y el resto inculto, cercado en todas sus partes de piedra y en el mismo lugar San Luis, de esta jurisdicción, linda: al Oriente, con terreno de Beatriz Ramírez y Timoteo Sánchez, cerca de piedra de por medio; al Norte, con terreno del mismo Sánchez, una barranca de por medio; y al Poniente y Sur, con el mismo terreno de Sánchez, cerca de piedra de por medio, hasta llegar donde tuvieron principio los linderos; todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho a ellos, que ocurra a manifestarlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Meanguera, a las once de la mañana del día catorce de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Arcadio Márquez*.—*Juan J. Urbina M.*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Victoria Flores, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, manifestando: que en el barrio de Yucique, de esta ciudad, cabecera del distrito de su nombre, departamento de San Miguel, posee de buena fe y por donación simple que le hizo su difunto esposo José Cuertino Cáceres, una porción de terreno de naturaleza urbana, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con solar y parte de la casa de Anastasia Cáceres, y mide diez metros treinta y dos milímetros; al Norte, con solar y casa de Nemesio Granados, calle de por medio, y mide cinco metros dieciséis milímetros; al Poniente, con solar de Otilio Amaya, cerca de alambre de por medio del colindante, y mide cinco metros dieciséis milímetros; y al Sur, con solar de Saturnina Chávez, barranca de por medio, y mide once metros setecientos cuatro milímetros; que al lado Oriente del solar descrito existe una casa perteneciente a la mitad a la solicitante, y la otra parte, a la colindante Anastasia Cáceres; que este predio no es dominante ni sirviente, y no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona; lo estima en cien pesos, y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Chinameca, a las diez de la mañana del día veinticuatro de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Alvaro Chávez*.—*I. E. Rivas*, Srlo. 2

Nicolás Cerritos, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Wenceslao Rodríguez, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, por escrito y por sí solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta villa, de las medidas y linderos siguientes: al Oriente, trece metros veintiocho centímetros con solar de don Antonio Platero Tamayo, trascurrir del colindante; al Norte, veinticuatro metros cuarentidós centímetros, con solar del mismo señor Platero Tamayo, trascurrir del colindante de por medio; al Poniente, doce metros sesenta centímetros con solar de Inés Henríquez, calle de por medio; y al Sur, veinticuatro metros cuarentidós centímetros con casa y solar de don Manuel Rodríguez, mojonos esquineros, piedras sembradas; en el solar existe ubicada una casa de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, que mide de largo diez metros y de ancho ocho metros; y los hubo por compra a doña Francisca de Domínguez, mayor de edad, quien vive en esta villa; estimándolos en doscientos pesos; el fundo no es dominante, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona ni proindivisión; los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho a los inmueble relacionados, que se presente a esta oficina a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Guadalupe, a diecinueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Nicolás Cerritos*.—*Doroteo Alegria*, Srlo. 3

Godofredo Arrieta Rossi, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del distrito,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Anastasia Hernández, mayor de edad, oficios domésticos y vecina del cantón Alvarez de esta jurisdicción, solicitando se le extienda título de propiedad a su favor de un terreno rústico que posee en el cantón de su domicilio y el cual es de los linderos y dimensiones siguientes: una manzana o sean setenta áreas de capacidad y linda: al Oriente, con terreno de Luis Mejía; al Norte, con terreno de Florencio Colocho, medianeo una quebrada; al Poniente, con terreno de Procopio Méndez y Cirilo Mejía, mediano un camino que le sirve de servidumbre a Cirilo Mejía; al Sur, con terrenos de Cirilo y Luis Mejía, mediano también por el rumbo Norte, un camino vecinal que conduce a esta ciudad, existiendo como mojonos esquineros brotones de árboles de zepe y pitos. Que el terreno descrito no tiene carga real ni en proindivisión pertenece a otra persona y lo estima en la suma de cien pesos. Los colindantes todos son vecinos de esta ciudad. Quien se crea con derecho al fundo descrito que se presente con sus comprobantes dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Nueva San Salvador, a las tres y media de

la tarde del día cuatro de septiembre de mil novecientos diez y ocho.—*G. Arrieta Rossi*.—*J. López*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Petronila Bonilla, de cuarenta y seis años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil, compuesto de una hectárea cuarenta áreas poco más o menos, situado en el lugar de Cumisí, de esta jurisdicción, y que hubo por compra que hizo a Víctor López; dicho terreno no tiene carga ni derecho real que corresponda a otra persona con quien hubiere proindivisión, lo estima en trescientos pesos, siendo de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Justa Ruiz; al Norte, linda con terreno de la sucesión de Miguel Monge, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de la misma sucesión Monge, otro de Felipe Vega y otro de Félix Quesada; y al Sur, con terreno de la sucesión de Eulogia Cerón, representada por su hija Tránsito Cerón. Todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Matías, a las once de la mañana del día tres de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*Tomás Burgos*.—*R. Melara G.*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde de esta ciudad,

Hace saber: que la señora Anita Contreras, de veintitrés años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en los suburbios de esta ciudad, contiguo al matadero público, que mide, y linda: al Oriente, diez metros ocho centímetros, solar de Felipa Urrutia; al Norte, diecinueve metros sesentidós centímetros, solar de Mercedes Cerón; al Poniente, ocho metros ochenta centímetros, solar de Margarito Alfaro de Caneses, barranco de por medio, y por el Sur, veintidós metros treinta centímetros, solar de Toribio Ramírez, antes de Gregoria Cerón; el solar descrito no es dominante ni sirviente, no tiene carga real ni proindivisión con otra persona; lo compró a Dorotea López viuda de Cerón y Carlos de este último apellido; los colindantes son de este domicilio, y lo estima en cincuenta pesos. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Masahuat, a las cuatro de la tarde del día veintiocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Virgilio Mariona*.—*Rosendo Varela*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Juan González, mayor de edad, jornalero y del domicilio del pueblo El Rosario, de este distrito, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, sitos en el cantón San Antonio, de esta jurisdicción; el primero capaz de noventa y tres áreas, quebrado, inculto y linda: al Oriente, con terrenos de Tomás López, quebrada de por medio; al Norte, con el de Julio Rosales limitados por brotones dispersos; al Poniente, con los de Tomás López, Mauricio Cruz y Antonina García, mediano brotones; y al Sur, con los de Nicolás Hernández y José González, brotones y peña de por medio. El segundo capaz de veintitrés áreas, inculto, conteniendo dos casas pajizas en mal estado y son sus linderos: al Este y Oeste, con los de Félix Vásquez, mediano brotones, cerco de piña y camino vecinal; al Norte, con el de Gabriel Vásquez, limitados por cerco de piña y brotones; y al Sur, con predios de la sucesión de Estanislao Cruz, mediano cerco de piña y brotones. No tienen ningún gravamen ni hay proindivisión con ninguna persona. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: El Carmen, departamento de Cuscatlán a treinta de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*Toribio Palacios*.—*Magdaleno Cruz R.*, Srlo. 3

Federico Guillermo Martínez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Julia Alvarado, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa situados en el barrio de San Antonio, de esta ciudad y que mide dieciocho metros trescientos noventa y dos milímetros de frente por cuarenta y un metros ochocientos milímetros de fondo, y linda: al Oriente, con solar y casa de Felipa Peña; al Norte, con casa de Francisco Díaz; al Poniente, calle de por medio, con casa de Román Cortés; y al Sur, con casa de Hilaria Franco; que en dicho solar hay construída una mediagua que mide doce metros quinientos cuarenta milímetros; que no es predio dominante ni sirviente, no tiene derechos o cargas reales que en proindivisión pertenezca a tercera persona; lo hubo por posesión que la Municipalidad le dió hace más de treinta años y lo estima en la suma de un mil quinientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a esta oficina a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del



Distrito: Nueva San Salvador, a trace de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*F. G. Martínez.—J. López, Srío.* 3

Rosa Hernández, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, el señor Demetrio Rodríguez, de cuarenta y cuatro años de edad, viudo, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano, que posee en el barrio del Calvario, de esta población; en dicho fundo está edificada una casa paja, siendo los linderos y dimensiones los siguientes: por el Oriente, con solares y casas del Calvario y de Juan Alvarado, calle pública de por medio, midiendo treinta y seis metros; por el Norte, con terreno que fue de Marcos Choto, hoy de Mónico Delgado, izotes de por medio, midiendo veintidós metros; por el Poniente, con solar que antes fue de la repetida Marcos Choto, hoy de don Mónico Delgado, midiendo cuarenta y cuatro metros, pñal de por medio; y por el Sur, con solar que antes fue de Juan Rodríguez, hoy de Candelario Cabezas, midiendo treinta y seis metros e izotes de por medio. No es predio dominante ni sirviente, y los colindantes son todos de este domicilio, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; y lo estima el solicitante en doscientos pesos. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley. Dado en la Alcaldía Municipal de San Antonio Masahuat, a las tres de la tarde del día veintinueve de mayo de mil novecientos dieciocho.—*Rosa Hernández.—Rosendo García Flores, Srío.* 3

**EJECUCIONES**

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Eduardo Alvarez, como apoderado de la sociedad cooperativa "El Ahorro" contra doña Felicitá Martínez viuda de Sifontes, por sí y como representante legal de sus menores hijos Gilberto Napoleón, Miguel Angel, Gabriel, Bernarda, Josefina Soledad, Federico Gabriel y Alejandro Hidalgo Sifontes, reclamándoles cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, los inmuebles siguientes, de propiedad de los ejecutados: una casa y su correspondiente solar urbano, situados en el barrio de Concepción, de esta ciudad, midiendo el solar, dieciséis metros setecientos veinte milímetros de frente, por diecinueve metros doscientos veinte milímetros, más o menos, de fondo, y linda: al Oriente, calle de por medio, con solar que fué de don Luis Córdoba, antes de Justo Solórzano, hoy de don Vicente Ayala; al Norte, con casa y solar de la sucesión de Francisco Platero, antes de Josefa Moreno; al Poniente, con casa y solar de Guillermo Cortéz, antes de Cornelio Corcos; y al Sur, calle de por medio, con solar que fué de Manuel Renteros, hoy de la sucesión de Hermógenes Palomo. Una casa de tejas y su correspondiente solar, sitos en el barrio del Calvario de esta ciudad, cuyas dimensiones y linderos son: al Norte, con casa y solar de Silveria Guerra de Calderón; al Sur, con casa y solar de la sucesión deudora, o sea de don Rafael Hidalgo Sifontes, antes de don Alberto Wolfgang Augspurg; al Oriente, calle de por medio, con el edificio de la Imprenta Nacional; y al Poniente, con solar de don Mariano Meléndez, mide de Norte a Sur, catorce metros doscientos ochenta milímetros, y de Oriente a Poniente, trece metros cuarenta y tres milímetros. Otra casa y su correspondiente solar situados, contiguo a los anteriormente descritos, que lindan y miden: al Norte, con el inmueble relacionado con anterioridad; al Sur, con casa y solar Isaura García; al Oriente, calle de por medio, con el edificio de la Imprenta Nacional; y al Poniente, con casa y solar de don Mariano Meléndez, mide de Norte a Sur, diecisiete metros trescientos sesenta milímetros, y de Oriente a Poniente, trece metros cuarenta y tres milímetros. Una finca rústica, situada a inmediaciones del barrio de Vera Cruz, de la ciudad de Sonsonate, compuesta de cuatro hectáreas y treinta áreas, con sus respectivos arcos, conteniendo en su interior, una casa de tejas en buen estado, y linda todo el inmueble: al Oriente, con finca de doña Petrona Cea y don Patrocínio Zaldivia, calle de por medio del Calvario; al Norte, con finca de la sucesión de doña Tránsito de Castillo; al Poniente, con potreros de don Isidro Calderón; y al Sur, con potreros que fueron de don Jerónimo Angeles, que hoy son del mismo señor Calderón. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia civil: San Salvador, a las tres de la tarde del veintiseis de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos.—A. de J. Castillo, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Vicente Cortés Reales, como apoderado del doctor Alfredo Contreras, contra don Anastasio Hernández, reclamándole cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, en esta oficina, los inmuebles siguientes, de propiedad del ejecutado; un terreno rústico si-

tuado en el cantón Las Caritas, jurisdicción de Santo Tomás, compuesto de veinte manzanas, compuesto de tres porciones que forman un solo cuerpo, y que abarca parte de los parajes Loma del Cedro y Hoja de Sal. La primera porción linda y mide: al Oriente, con terreno de Pedro Hernández y Jacinto Sánchez, sirviendo de mojón un árbol de maquiligua, quebrada arriba hasta llegar a una poña, y mide trescientos noventa y ocho metros; al Norte, con terreno de Jacinto Sánchez y Secundino Corona, sirviendo de mojón una quebrada hasta llegar a un jocote, y mide trescientos noventa metros; al Poniente, con terreno de la sucesión de Manuel Góngora, dividido por un zanajo hasta llegar a un jocote, y mide doscientos sesenta y siete metros; y al Sur, con las de las sucesiones de Manuel Góngora y Aquilino López y el que fué de Indalecio Villalta, hoy del doctor Herculano Cornejo, y mide cuatrocientos metros, sirviendo de mojones unos chafanes, quebrada abajo y cercos de madera hasta llegar al maquiligua donde se comensó la descripción de estos linderos. La segunda porción tiene de largo cien varas o sean ochenta y tres metros sesenta centímetros, por diecisiete metros de ancho, y linda: al Oriente, con la porción relacionada; al Norte, con terreno de Pedro Hernández; al Poniente, con la otra porción que se describirá; y al Sur, con terreno que fué de Indalecio Villalta, hoy del mismo doctor Herculano Cornejo, limitado por un cerco de propiedad del deudor. La tercera porción, linda: al Oriente, con terreno de Juan Ramos, la porción últimamente relacionada, terrenos de Pedro Hernández y de la sucesión de Eusebio Ramírez, y mide trescientos noventa y nueve metros en línea curva, sirviendo de mojones, cercos de madera y chafanes de propiedad del deudor, hasta llegar a un palo de guayabo; al Norte, con terreno de la sucesión de Eusebio Ramírez, y mide cien metros, sirviendo de mojones, unos chafanes hasta llegar a un árbol de pito; al Poniente, con terreno de Pedro Hernández, y mide doscientos doce metros dividido por un cerco de madera; y al Sur, con terreno que fué de Indalecio Villalta, hoy del doctor Herculano Cornejo y el de Fidel López, midiendo doscientos noventa y cinco metros, sirviendo de mojones, chafanes y cercos de madera. El terreno descrito está cultivado en parte, de caña; una pequeña parte de café, plátano y árboles frutales. Hay en su interior dos casas de teja: una que sirve de habitación y la otra en que está instalado un horno de cocer dulce, con un perol de hierro de dos asas. Hay, además, dos ranchos de paja, uno viejo y otro en construcción. Hay un trapiche de madera, de veinte dientes, para moler caña. El terreno está cercado de alambre por los rumbos Norte y Poniente, y tiene, además, como seis manzanas de montaña. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos y media de la tarde del siete de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos.—A. de J. Castillo, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Jesús Lemus Vides, como apoderado de don Manuel Arce Rubio y de la señorita Dolores Arce Rubio, contra el señor Gregorio Contreras, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, los inmuebles siguientes: un terreno rústico, situado en el valle Santo Domingo El Siguatepe, hoy Cantón Alvarez, en el volcán de esta jurisdicción, de cuatro manzanas de capacidad o sean doscientos ochenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Magdalena Nerio y otro de Miguel Antillón, línea recta y angulosa, desde un árbol de pito por una quebrada aguas arriba; al Norte, con terreno de Constantino Choto, línea recta hasta otro brotón de pito; al Poniente, terrenos de Nemesio Martínez, cerca de pito de por medio que está en el borde de una quebrada; y al Sur, con terreno de Marcelino Colacho, aguas abajo de una quebrada grande hasta llegar a una parra de capulín y un árbol de pito. Otro terreno rústico, inculco en su mayor parte, compuesto aproximadamente, de ciento setentidós áreas, setentidós metros cuadrados de superficie, cuyos linderos y dimensiones locales son los siguientes: al Norte, ciento dieciocho metros, con terrenos del ejecutado, cerca de pito de por medio; al Oriente, ciento diecisiete metros, con terrenos de Edvigis Ayala, quebrada de por medio; al Sur, setentidós metros cincuenta centímetros; quebrando en dirección de Norte a Sur hacia el Oriente, cincuenta y nueve metros cincuenta centímetros y volviendo a quebrar en dirección de Oriente a Poniente hacia el Sur, noventa metros cincuenta centímetros, con terrenos de Sinforosa Nerio y Encarnación Nerio, calle de por medio con la primera y brotoneado de pito con el segundo; y al Poniente, ciento treinta y cinco metros, con terreno de Froilán Hernández, quebrada de por medio, teniendo por mojones esquineros al Noroeste, Noreste y Sureste, unos árboles de pito; inmueble que consta de dos porciones que forman un solo cuerpo. Y otro terreno rústico, inculco, compuesto de dos manzanas o sean ciento cuarenta áreas de superficie, situados éste y el anterior, en el citado Cantón Alvarez, de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, Sur y Poniente, con terreno de Abraham Labrador, posteado de por

medio; y al Norte, con terreno que fue de Catarina Contreras y de Nemesio Martínez, hoy del ejecutado señor Contreras, quebrada de por medio; habiendo en cada una de las cuatro esquinas, brotones de pito; terreno, en favor del cual, se ha establecido una servidumbre de tránsito por una calle de tres varas de ancho en el terreno de Labrador. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del diecinueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—*M. Cota Bonilla.—Vicente Uribe, Srío.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Herculano Parada, contra Alonso Batres, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, el derecho hereditario que le corresponde en un terreno de naturaleza rústica, como de doce manzanas de capacidad, situado en el cantón Batres, de esta jurisdicción, Distrito de Alegría, Departamento de Uulután, lindante: al Oriente, con terrenos de Serapio Rodríguez, Vicente León Molina, y Rosalío Ulloa, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Rafael y Eligio Machuca; al Poniente, con terreno de Serapio Rodríguez; y al Sur, con terreno de Santiago Batres, camino de por medio. El que quisiera hacer postura que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: Santiago de María, a las once de la mañana del día veinticuatro de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Vicente Ortiz.—J. M. Gómez, Srío.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por la señorita Rebeca Dábila contra Sveda Aguirres, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un derecho hereditario de su difunto padre Ramigó Aguirres, en un terreno de naturaleza rústica, situado en un terreno, en la jurisdicción de este pueblo, de capacidad de cincuentidós caballerías y linda: al Oriente, con terrenos de los Herreras, al Norte, con terrenos del pueblo de Yyantique; al Occidente, con la hacienda de San Antonio de Silva, río de San Antonio, de por medio; y al Sur, con terrenos de don José María Celarié. El que quiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de Paz de El Carmen, en el Departamento de La Unión, a las dos de la tarde del día veintiseis de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Esteban H. Alemán.—León Moreno, Srío.*

Por ejecución seguida por el doctor Juan Valle apoderado de Israel Morán, contra don Rubén Cardoña, curador de la herencia de Silverio Anaya, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta en este Juzgado, dos porciones de terreno, cultivadas de café, sitas en el Araño, de esta jurisdicción: la primera, de doscientos cuarentidós áreas de extensión y linda: al Oriente, con finca de Ismael Flores Vicente Avila y sucesión de Rosario Oreilana; al Norte, con la de Virginia y Elena Rivera; al Poniente, Victoriano Arana y sucesión de Juan Portillo, hoy de la viuda de Urbano Portillo; y al Sur, con Pedro Cardoña y Luisa Cárcamo de Rodríguez. La segunda, de setenta áreas, linda: al Oriente, fincas de Socorro Leiva, Fidela y Mercilla López, camino en medio; al Norte, con la de César Leiva Avila; al Poniente, Leonor Rivera y Julián Ramírez; y al Sur, con la de Claudio Cardona. Existe en esta porción, una casa de teja, de bajareque y de doce metros de largo y ancho, con sus cerradores. Se publica el presente para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Chalchuapa, a las nueve de la mañana del día diez de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Ramón Gómez.—P. Evas P., Srío.*

**VENTAS VOLUNTARIAS**

Por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno, cultivado de café, de propiedad de María José Flores y Tiburcia del Rosario Monterrosa, situado en el cantón Porvenir Jocotillo, de esta jurisdicción, de cuatrocientas noventa áreas de extensión, lindante: al Oriente, terrenos de Mónico Corado y Ange Ardón, hoy de Santiago Meléndez; al Norte, con el de Valentín Portillo, hoy del mismo Meléndez; al Poniente, el de don Abel Morán, barranca de por medio; y al Sur, con terreno de Nicazar Cuéllar; existe en él una casa de bajareque de tejas de dieciséis metros de largo por once de ancho. Se publica el presente para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Chalchuapa, a las diez de la mañana del día diez de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Jesé A. Hernández.—Rosalia Martínez, Srío. Int.*

Por razón de necesidad y utilidad legalmente comprobadas y a solicitud del doctor Claudio Ochoa, como apoderado de doña Carmen Flores viuda de Paredes, se venderán en este Juzgado, en pública subasta los derechos hereditarios que corresponden a los ma-

dores Francisco, Cecilia, Gonzalo, Domingo, Amelia y Emilia Paredes, en una finca rústica situada en jurisdicción de Tepecoyo y que dejó el finado Santiago Paredes, la cual está cultivada en parte de café y se compone de tres porciones: la primera mide setecientas setenta áreas y linda: al Oriente, con finca del doctor Alejandro Ze'aya; al Norte, con tierras del mismo doctor Zelaya y de la sucesión Paredes; y al Poniente y Sur, con terreno de don Benito Orozco. La segunda tiene veintiocho hectáreas y linda: al Oriente, con tierras de la sucesión Paredes; al Sur, con las de Benito Orozco y Francisco Marroquín; al Poniente, con las de la sucesión de Marcos Sixco; y al Norte, con terreno de Alonso Galindo. Y la tercera porción mide veinticinco hectáreas veinte áreas, y linda: al Oriente, con tierras del doctor Alejandro Zelaya y Norberto Flores; al Norte, con las de Norberto y Pablo Flores y Gil Sánchez; al Poniente, con tierras de la sucesión Paredes, de Alonso Galindo y de Gil Sánchez; y al Sur, con finca de don Benito Orozco. Las tres porciones descritas forman un solo cuerpo, y quien quisiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá la que hiciere, siendo legal.

Juzgado Primero de Primera Instancia del distrito de Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día cuatro de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*M. Trejo Castiello.—F. Duarte Gamero, Srlo. 1.*

**EMPLAZAMIENTOS**

José Angel Hernández, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Antonio Vargas, conocido también por Antonio Manzanares, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días se presente a las cárceles públicas de esta ciudad o a este Juzgado, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesiones a Cecilio Castro, hecho que tuvo lugar en el cantón Guachipilín, de esta jurisdicción; bajo apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República, tanto civiles como militares, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: Chalchuapa, a las ocho y media de la mañana del día cinco de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*José A. Hernández.—Trinidad Reyes M., Srlo. 1*

José Angel Hernández, Juez 2o. de la Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Herculano Vásquez, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días se presente a las cárceles públicas de esta ciudad o a este Juzgado, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por atentado y lesiones al Comisionado cantonal Francisco Morales y agresión a Leandro Rosa, hecho que tuvo lugar en el cantón Guachipilín, de esta jurisdicción; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República, tanto civiles como militares, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: Chalchuapa, a las nueve de la mañana del día seis de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*José A. Hernández.—Trinidad Reyes M., Srlo. 1*

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza a los reos ausentes Teodoro Ordóñez y Antonio Granillo, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se les instruye por el delito de homicidio en Antonio Calderón; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación en que están de capturar a dichos reos y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal: San Miguel, a las once de la mañana del día seis de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Abelardo C. Jarquín.—Atilio Herrera, Srlo. 1*

Juan Molina Reyes, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza a los reos ausentes José María Miranda y Antonio Ramírez, para que en el término de quince días se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se les instruye por el delito de homicidio en la persona de Pedro Menjivar; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación en que están de capturar a dichos reos y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Pedro Masahuat, a las ocho de la mañana del día tres de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Juan Molina Reyes.—Virgilio Barahona, Srlo. 2*

José Angel Hernández, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Pedro Murgas, de generales ignoradas, con quince días de término, para que se presente a las cárceles públicas de esta ciudad o a este Juzgado, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesiones a Marcos Vásquez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: Chalchuapa, a las ocho de la mañana del día cinco de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*José A. Hernández.—Trinidad Reyes M., Srlo. 2*

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Atanasio Cuéllar, del domicilio de Guadalupe, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Catarino Rodríguez; bajo el apercibimiento de declararse rebelde si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar al mencionado reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del día cinco de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Sarbelio Navarrete.—Salvador Gómez C., Srlo. 2*

**LICITACIONES**

Por disposición de esta Municipalidad se saca a licitación pública la obra pública siguiente, en la casa de escuela de niñas de esta población: Construcción de un corredor interior a todo lo largo de la casa, de dieciséis varas de largo por cuatro de ancho, forro interior con madera de todo el edificio, que es de dieciséis varas de largo por siete de ancho y cuatro y media de altura, así como el cielo del corredor que se construirá; forro exterior del rumbo Poniente por tener que quitarse el forro de lámina para colocarla sobre el techo de dicho corredor en vez de teja; pintura al temple de los forros interiores del edificio y al óleo el forro exterior Poniente y cielo del nuevo corredor y sus pilares; hechura de tres persianas que se colocarán en las tres puertas que dan a la calle, pintadas al óleo; y hechura de noventa y seis varas cuadradas de empedrado en el mismo corredor, inclusive las regueras por sus tres lados. Todos los materiales que se empleen serán por cuenta del empresario. Se señalan las tres de la tarde del treinta del corriente para aceptar la propuesta que preste mejores condiciones.

Alcaldía Municipal: Teotepeque, septiembre dos de mil novecientos dieciocho.—*J. Madriz.—P. A. Campos, Srlo. 1*

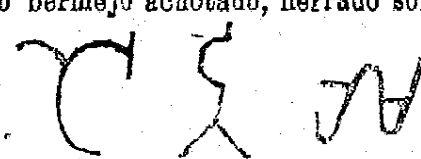
Por acuerdo de esta Municipalidad, se saca a licitación pública la reconstrucción del Cabildo Municipal de esta población, que fué destruido totalmente por el terremoto de junio, en la forma siguiente: será el edificio de veinticuatro varas de largo por diez de ancho, con el corredor que llevará al frente, de forma casa-rancho de tejas sobre hercones, debiendo llevar cancellos solamente al frente o sea en el corredor. La reconstrucción de dicho edificio será hasta dejarlo en galera, con el convenio de que el Municipio suministrará todos los materiales y demás cosas útiles para la reconstrucción. La Alcaldía suministrará datos a la persona que los solicite; y se señalan las once de la mañana del primero de octubre entrante para recibir las propuestas.

Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, septiembre seis de mil novecientos dieciocho.—*Juan Ramírez Asensio.—Lorenzo López, Srlo. 3*

**Depósitos**

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito, por ser de fierro y dueño desconocido, un toro barbejo achotado, herrado solamente con los fierros de estas figuras.....

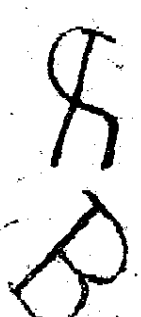


Dicho semoviente fué presentado al posto público por estar perjudicando en sementera de propiedad de Genaro Martínez. La persona que se crea con derecho al semoviente ya mencionado, que se presente con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Panchimalco, a las nueve de la mañana del día treintiano de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Piequinto Melara.—Demetrio J. Pérez, Srlo. Int. 1*

Por disposición de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito, una yegua colorada, criando un po-

trillo, de color canelo, frontino; la yegua tiene como creador en el anca derecha, el fierro de esta figura.....



y en la quijada izquierda, la marca de esta figura.....

El semoviente fué presentado a esta Alcaldía por el señor Demetrio Martínez, apareciendo como dueño de ella el finado José Alas y como los fierros no confrontan, según consta de autos, se tiene como de dueño no conocido; y se hace saber al público para que, la persona que se crea tener derecho a dicho semoviente, que se presente a esta Alcaldía con sus comprobantes legales que le será entregado.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Olocuilta, agosto veintiocho de mil novecientos dieciocho.—*Marcos Palacios.—E. Rojas S., Srlo. 3*

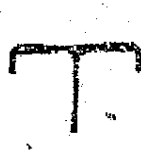
**Subastas**

José Felipe Velásquez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que de orden de esta oficina se vendió en pública subasta, un caballo colorado, herrado con el fierro de esta figura .....



teniendo en la quijada izquierda la marca de esta figura .....



Quien se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en

la Tesorería Municipal de esta ciudad, que se presente con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal de Izalco, a veintisisiete de agosto de mil novecientos dieciocho.—*José Felipe Velásquez.—Rafael Gutiérrez M., Srlo. 2*

**Observatorio Meteorológico**

*Estado del tiempo el día 11 de septiembre de 1918.*

|  |            |
|--|------------|
| Temperatura media, diurna.....             | 23,2 C.    |
| Máxima .....                               | 35,6 C.    |
| Mínima.....                                | 17,6 C.    |
| Presión media reducida a 0.....            | 705,2 mjm. |
| Humedad relativa, media.....               | 80 o/o     |
| Fuerza elástica del vapor de agua, media.. | 16,9 mjm.  |
| Evaporación a la sombra, total.....        | 1,6 mjm.   |
| Rumbo dominante del viento.....            | N. W.      |
| Actinómetro { Negro..... 41,2 } Dif. 7,6   |            |
| { Blanco..... 33,2 }                       |            |

**Subasta de Barracas**

Se saca por cuarta vez a licitación la venta en pública subasta de las barracas que a continuación se expresan, la cual tendrá lugar el lunes dieciséis del corriente mes, a las diez de la mañana, en la oficina de la Dirección de Contabilidad Central Militar.

El tercer valúo, de orden del señor Ministro de la Guerra, se reduce en un quince por ciento; y quedan, como base de remate, admitiéndose posturas por las dos terceras partes, los precios siguientes:

|  |                      |
|--|----------------------|
| <b>COCAL DE SAN JACINTO.</b>   |                      |
| <i>De Sur a Norte:</i>   |                      |
| Primera barraca, valorada en.....  | \$ 264.56            |
| <i>De Oriente a Poniente:</i>  |                      |
| Segunda barraca, valorada en.....  | \$ 224.10            |
| <b>COSTADO PONIENTE IMPRENTA NACIONAL.</b>   |                      |
| <i>18a. Avenida Sur:</i>   |                      |
| Una barraca, valorada en.....  | \$ 628.88            |
| <b>BARRIO DE SAN JOSE.</b>   |                      |
| Solar de don Francisco Escobar.  |                      |
| <i>Al Norte, de Oriente a Poniente:</i>  |                      |
| Primera barraca, compuesta de cuatro escalones, valorada en.....   | \$ 895.54            |
| <i>Al Sur, de Oriente a Poniente:</i>  |                      |
| Segunda barraca, compuesta de cuatro escalones, valorada en.....   | \$ 1,228.84          |
| <b>BARRIO DEL CALVARIO.</b>  |                      |
| Barraca contigua a la estación del Ferrocarril de Santa Tecla, valorada en...                              |                      |
| \$ 936.79  |                      |
| Dirección de Contabilidad Central Militar: San Salvador, nueve de septiembre de mil novecientos dieciocho. |                      |
| <i>Victor Noubleau.</i>  |                      |
| <i>B. López M.</i>   | <i>5-3 M. Calvo.</i> |



# DIARIO OFICIAL

TOMO 85

San Salvador, viernes 13 de septiembre de 1918

NUM. 1

## SECCION OFICIAL

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE JUSTICIA

Palacio Nacional:

San Salvador, 13 de septiembre de 1918.

El Poder Ejecutivo ACUERDA nombrar al señor doctor don Francisco Solórzano, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente, en sustitución del señor doctor don Ramón Quintanilla, a quien se dan las gracias por los servicios que ha prestado en el indicado cargo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Justicia,  
Martínez S.

### PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día seis de septiembre de mil novecientos dieciocho.

En la consulta del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito, sobre si el Decreto Legislativo de 14 de Junio próximo pasado, que reforma en su artículo 70. el Código de Procedimientos Civiles, dando fuerza ejecutiva a las certificaciones expedidas por los Alcaldes sobre lo adeudado a los fondos municipales, fué emitido, oyéndose previamente la opinión de la Suprema Corte de Justicia, este Tribunal acuerda hacer presente de modo general a los Tribunales de Justicia de la República, para los efectos constitucionales, que la expresada reforma fué dada sin oírse la opinión de la Corte. Publíquese el presente acuerdo en el "Diario Oficial", por tres veces consecutivas.—Romero Bosque.—Morales.—Paredes.—Cierra.—Mendoza.—Collindres.—Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.—Gonzalo Mixco.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día once de septiembre de mil novecientos diez y ocho.—Gonzalo Mixco.

### NOTICIAS POR CABLE

#### SEPTIEMBRE

París, 11.—Dice "L'Esclair" que el Kaiser ha distribuido hasta ahora insignias de 1a. y 2a. clase, así: a Príncipes, 153; a Generales, 967; a altos oficiales, 5,386; a oficiales inferiores, 12,645; a aviadores, 4,562; a oficiales navales, 1,553; a Médicos, 64; a Capellanes, 372; a personas destinadas al servicio del ejército, 4,743; y varios millares de cruces de hierro y otras clases.

La Haya, 11.—Anunciase que Jonkbeer Ruife Debeerenbrouck, asumió las funciones de Primer Ministro.

Madrid, 11.—Un Delegado de un Sindicato financiero norteamericano ha concedido a España un crédito de 250 millones de dólares al 6 un cuarto por ciento pagables en varios plazos en pesetas amonedadas o en lingotes. Los izquierdistas intentan organizar reuniones en varias Provincias, especialmente en Valladolid, Pamplona y San Sebastián. Los Embajadores alemán y austriaco tuvieron hoy una conferencia.

Washington, 11.—Un mensaje de Francia anuncia que el nuevo tratado firmado en Berlín entre Bolsh-

viki y Alemania, estatuye que si los rusos pelean contra los aliados al norte del país, Alemania garantice que no atacará a Finlandia, ni a las flotas de barcos pescadores rusos y finlandeses, que se encuentran en aguas rusas. Bolshéviki pagará además seis billones de marcos; uno en productos de Ucrania; 2,500,000,000 en papel moneda, y lo restante en marcos u oro ruso. El Comité Agrícola de la Cámara ha resuelto informar favorablemente sobre la producción de alimentos y que de acuerdo con lo solicitado por el Gobierno de Italia, la prohibición de la importación de vino italiano no tendrá efecto sino hasta el 10. de mayo de 1919.

Londres, 11.—El Mariscal Haig ha dado las gracias al ejército inglés por el brillante éxito que ha obtenido en las últimas 4 semanas, en las cuales, además del gran territorio reconquistado ha capturado 750 cañones y hecho 75,000 prisioneros. Este magnífico resultado débese al esfuerzo común de todas las clases del ejército sin distinción de rango, y particularmente a las clases directoras, a los soldados y a los que han preparado las líneas de defensa, a los que da las gracias a nombre de la Patria. "Es cierto, dice, que hemos tenido días de amarga ansiedad, pero, a Dios gracias, ya pasaron, y ahora solo resta que nos aprovechemos de las ventajas adquiridas para sacar adelante nuestra empresa de librar al mundo del militarismo teutón."

Washington, 12.—Varios millares de soldados americanos han desembarcado sin ningún riesgo en Argangal.

Londres, 12.—Los británicos avanzaron por el cementerio de Thesocourt y por el este de la selva de Harriacourt y ocuparon la antigua línea de Hindenburg. Los alemanes han emprendido un bombardeo terrible, parecido al huracán, por el valle de Sensee. En los alrededores del Tegnout capturamos cerca de 8,000 vagones e hicimos 9,080 prisioneros, ascendiendo a 10,208 el total de los prisioneros hechos en los días transcurridos de este mes.

París, 12.—Dice "El Eco de París" que el gobierno ha resuelto encomendar a un Comité internacional, formado con elementos de la Entente, la misión de certificar las destrucciones de los alemanes de los objetos de arte y arquitectura de la Catedral de Soissons, la Abadía de St. Gervais, St. Jean des vignes y de otros edificios en ruinas, cuyos restos están derrumbándose gradualmente.

Camden, New Jersey, 12.—Declaróse un incendio en la "New York Shipbuilding Co.", cuyas pérdidas se avalúan en un millón de dólares.

Amsterdam, 12.—Un testigo ocular refiere que se ha amotinado el 250. regimiento de Colonia que recibió órdenes para salir al frente de operaciones del oeste. Fué llamado otro regimiento al lugar de la escena para obligar a los bochincheros a entrar a los carros del ferrocarril, cuando se entabló un combate, del cual resultaron 11 guardias muertos y muchos soldados heridos.

Amsterdam, 12.—Un mensaje recibido, procedente de Berlín, manifiesta que ha sido llamado al Cuartel General, urgentemente, el Almirante von Scheer, Jefe del Estado Mayor Naval.

Roma, 12.—Unos españoles ricos obsequiaron a la Cruz Roja italiana medio millón de liras, que serán invertidas en la construcción de un nuevo hospital, dos años después de la guerra.

#### SERVICIO ESPECIAL DE LA AGENCIA HAVAS

París, 11.—El estado de Abel Terry mejoró, pero todavía no se ha podido trasladar el enfermo a París. Field-Marsell Haig, dirigió una orden del día a las tropas británicas, manifestándoles que en corto tiempo supieron vencer a las mismas tropas alemanas que por fuerzas de superioridad numérica los hicieron retroceder la pasada primavera. En todo el frente adelantaron victoriosamente los ejércitos aliados, empujamos al enemigo atrás de sus antiguas líneas de 1917, abriendo extensa brecha en su defensa más sólida. Capturamos 75,000 prisioneros y 750 cañones y es un resultado magnífico. Hemos vivido juntos días penosos; Dios quiera que no vuelvan. Confío en cada uno de vosotros para sacar provecho de las circunstancias oportunas creadas por su habilidad y voluntad.

París, 11.—Al este del Canal Crozat, nos apoderamos de Gibercourt, progresamos en dirección de Hinnacourt y rechazamos dos contraataques contra Esigny-le-Grand y Mantuil-la-Posse. Contraataques en región de Laffaux, fueron también repelidos así como golpes de mano en Argonne y Vosges.

París, 12.—El "Temps", informa que acaban de probarse nuevos aparatos, perfeccionando ciertas má-

quinas de uso por los ejércitos aliados y que preparados por el coronel de Estado Mayor, (di Tassin, y teniente ingeniero Misucciani, del italiano. El servicio bolcheviki de propaganda que 29 contra-revolucionarios notorios, ejecutados en Moscu. Entre ellos: Klyust ministro del Interior, del Czar Nicolás; Tcheg ex-ministro de Justicia; Bietzoff, ex-director departamento de Policía; Ganko, ex jefe de en Moscu, un sacerdote, Vostragor.

París, 12.—De Bordeaux.—Una junta de ros generales, municipales y miembros de de comercio, acordó organizar en Bordeaux universidad franco-americana de ciencias aplicadas comercio e industria, bajo el patronato del Presidente Wilson. El consejo general, en sesión adoptó el proyecto por unanimidad de votos.

París, 12.—Durante el mes de agosto los de bombardeo franceses, tiraron más de 530 toneladas de proyectiles. 280 aviones enemigos fueron derribados o desamparados. 66 globos captivos incendiados.

París, 12.—Al norte del Somme ensanchamos nuestra progresión al este de Avannes, dirección de ocupamos Termes-Cainotte, cruzando canal Crozat a Diez. Entre Olsa y Aisne, violenta reacción de artillería e infantería enemigas durante los Contrataques alemanes en la región de Laffaux, jaron en nuestras manos 80 prisioneros pertenecientes a cinco regimientos diferentes.

París, 12.—Las exequias militares de D... fueron celebradas esta tarde en el cementerio de... Hizo los honores la compañía de cazadores a que perteneció el difunto. Terry separó mejores condiciones la extracción del trozo que recibió en el pecho. Violentó cañones en Vosges. Sigue la organización a lo frente de batalla conforme lo proveído. En puntos la lucha continuó a pesar del mal tiempo mándase algunas ideas más. Con la toma de le-Grand, llegamos a 6 kilómetros de St. Qui otra parte con la de Travesoy rodeamos La tualmente inundada. El "Petit Journal" ha tar que con el avance de ayer, la comunicac La Fere y San Quintín queda cortada. Se próxima evacuación de Venduill y región al norte. Baker visitó ayer a Clemenceau, el "Echo de París", que el gobierno francés encargó a una comisión internacional, con la tación de todos los aliados, la investigación los actos de violación del derecho de gentes cometidos por los alemanes en el frente occidental.

París, 12.—El Comité Ejecutivo del congreso mujeres aliadas, colaborando a las obras dirigidas a las mujeres aliadas un mensaje fraternalmente a las trabajadoras, manifestando el objetivo común debe ser: "sostenerse hasta quedarse unidas, auxiliar y reconfortar a los El valor de las mujeres francesas nos guía p donde debemos caminar para la hora de la victoria.

París, 12.—Un informe de Havas sobre ataques contra submarinos en el mes de julio, dice que el 6 de julio, dos hidroaviones de una base en la costa atlántica francesa, tiraron tres bombas la estela de un submarino, notando una explosión con proyección de una masa de agua. El de infantería Collardet, attaché militar ad Washington, ha sido nombrado attaché a la de México. Baker, desde su llegada a Francia en relación con Tardieu y visitó un número de maciones americanas. Irá a Inglaterra a un inspección y estudios, así como hizo ya, hace meses.

### SECCION DE ANUNCIOS

#### NOTICIAS DE TURNO

"Novoa" y "Aranjo".

Para la semana entrante, comenzando el día "El Aguila" y "Oriental".

#### TELEGRAMAS REZAGADOS

Domestico ignorado:—Agustín Escobar, de Alas, Manuel Francisco González, Ester Jerónimo Portillo, Guadalupe Rafaelano y Rafael Ausentes:—Yolanda Mashondt, Francisco José Rivas y Max. Volenberg.

#### SUCURSAL DEL BARRIO DE SAN JOSÉ

Domestico ignorado:—J. Amicta Panameño, Melgar, Juan Obando, Angola Huevo, Emilia

nández, José Isabel Avila, Anita Villa, Salvador Cortero y Felipe G. Montoya.

*Fuera de línea:*—Yolando Augspurg.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCION

*Domicilio ignorado:*—María A. Peña, Gullerma de López, Rafael Alfaro, María Orellana y Clotilde Valencia.

*Ausente:*—Josefina Melhado.

### MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 12 DE SEPTIEMBRE

*Hotel Nuevo Mundo.*—Entraron: Alfredo Sampont, de Santa Ana y E. W. Armstrong y señora, de San Sebastián.

*Hotel Victoria.*—Entraron: Erasmo M. Salazar, de Sonsonate y Daniel Palacios, de Oplco. Salieron: Miguel Ortiz Vidal, para Sonsonate y J. M. Gunday, para Zacatecoluca.

*Hotel Granada.*—Salieron: José Zelaya, para Santa Tecla; Isidro Cañas y Apolinario Canjura, para Toncatepeque.

### Registro de Marcas de Fábrica

El Comisionado de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica de la República,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Domingo Alsina, mayor de edad, comerciante y vecino de esta capital, solicitando el registro de la siguiente marca de fábrica y comercio:



Consiste la marca en la representación gráfica de un payaso y en la palabra "PAYASO", en cualquier forma, color y tamaño. El payaso puede ir tal como se ve en el grabado, acostado, parado, horizontal o verticalmente, de busto o de cuerpo entero. También puede usarse esta marca con algunas otras palabras accesorias o dibujos diferentes, según convenga al interesado, y sirve para distinguir café molido, que el señor Alsina elabora en esta ciudad. Quien se crea con derecho, que se presente a esta oficina en el término de ley.

Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica: San Salvador, a las tres de la tarde del día cinco de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*F. J. Rivas.*—*R. García E.*, Srío. 2

### INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección de Occidente,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Laureano Flores, vecino de Ishuatán, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de él mismo, un título de propiedad que le expidió la Alcaldía Municipal de su domicilio, a trece de julio de mil novecientos quince, de un terreno situado en el lugar llamado Apanjuárez, en los suburbios de aquel pueblo, de dos y media manzanas de extensión o sea una hectárea setenta y cinco áreas, de condición fértil, cultivado de café y bálsamo, árboles de construcción y frutales, es de superficie quebrada y su figura es irregular, formándolo dos porciones, una mayor y otra menor, unidas por una faja de terreno que sirve de calle en línea quebrada para comunicarse entre sí y sus linderos y divisiones son: al Oriente, en línea quebrada, con terreno de Susana Bonifacio y el de la sucesión de Pablo Bonifacio, sirviendo de mojones un árbol de jocote, un pepeto y un nispero y brotoneado del interesado; al Sur, terreno de Santiago Aquino y el de Saturnina Bonifacio v. de Aquino; al Poniente, con el de Juan Gil Cartagena, Pedro Merino y Sebastián Méndez, camino de por medio con los dos últimos; y al Norte, con el de Casimiro Vargas y Susana Bonifacio. Se publican nuevas edictos, para los efectos de ley.

Sonsonate, treinta de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Carlos Castillo.* 2

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor José C. Zelaya, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de la señora Petrona López, de cincuenta años, de oficios femeniles, del domicilio de Santiago de María, un terreno situado en jurisdicción de la expresada población de Santiago de María, de ocho manzanas de capacidad aproximadamente, y linda: al Oriente, con terreno de Sábula López, quebrada de por medio; al Norte, con el río del Marquezado y quebradita de por medio; al Poniente, con terreno de Mateo Aguilar y Manuel Rivera, quebrada de por medio; y al Sur, con Cealio Batres y Juan Francisco Pablo. La señora Petrona López, de generales dichas, hubo el inmueble descrito, por concesión que de él le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, a las doce del día cinco de julio de mil ochocientos ochenta y dos, de conformidad con la ley de extinción de ejidos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente: Jucupá, a cuatro de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Sixto Barrios.* 2

### ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado a las dos de la tarde del veintiocho de este mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia abintestato del doctor Carlos Alberto Gastezoro, de parte de su esposa e hija legítima, respectivamente, llamadas doña Francisca Bustamante de Gastezoro y doña Mercedes Estela Cipriana Gastezoro de Viand, conocida por Ada Gastezoro de Viand; y se han nombrado a las aceptantes administradoras y representantes interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada que ocurra a deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día treinta y uno de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Héctor David Castro.*—*Juan F. Luna.*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, proveído a las once de la mañana del día de ayer, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de doña Rosalía Victoria López de Mendoza, la herencia que a su defunción dejó el general don José Liberato Mendoza o Liberato Mendoza Vásquez, en concepto de cónyuge sobreviviente de éste; y se ha nombrado a la aceptante, interinamente, administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades de ley. Lo que se avisa al público, para que los que se creen con derecho a esa sucesión, se presenten a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día veinticuatro de julio de mil novecientos dieciocho.—*Samuel Cárdenas.*—*F. J. Navarro.*, Srío. 3

Juan Molina Reyes, Juez de Primera Instancia del distrito de San Pedro Masahuat,

Hace saber: que por auto proveído a las nueve y media de la mañana del día de hoy, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia abintestato del difunto Pedro Domingo Delgado, por parte de su cónyuge sobreviviente Felipa Hernández, por sí y como representante legal de sus menores hijos Julián, Manuel y Fidel, todos de apellido Delgado; y se nombra a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Pedro Masahuat, a las once de la mañana del dos de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Juan Molina Reyes.*—*Virgilio Barahona.*, Srío. 3

El infrascrito, Juez de la Instancia,

Hace saber: que por auto de las ocho de la mañana del día diez y nueve del corriente mes, se ha tenido por aceptadas las herencias que a su defunción dejaron Simona Serrano y Nazaria Ayala, la primera madre de la segunda, de parte de Bernabé Machado, en concepto de cónyuge sobreviviente de la segunda de éstas, por sí y como representante legal de sus menores hijos Miguel y Martina Santamaría, y como herederos a la vez éstos, de su difunta abuela, por derecho de transmisión, confiriéndosele a la aceptante la administración y representación interina de dichas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quienes se crean con derecho a dichas herencias, que ocurran a deducirlo ante este Juzgado dentro el término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Sesori, a las nueve de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos dieciocho.—*F. Barrientos G.*—*Rafael E. Araujo.*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado cha veintinueve del corriente, se ha tenido por aceptada, de parte de la señorita Francisca Medrano, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de doña Dolores Paredes viuda de Medrano, fallecida en el Valle de Los Izotes, jurisdicción de Teotepac, confiriéndose a la aceptante la administración y presentación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia de que se trata, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a la una y media de la tarde del día treintuno de julio de mil novecientos dieciocho.—*José R. Parker.*—*Rafael Peraza.*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada de parte de la señora Juana Martínez, la herencia abintestato de su esposo don Manuel Solls, que falleció en esta ciudad el seis de abril de mil novecientos dos, nombrándose a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho a dicha herencia, se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Félix A. Gómez.*—*Ezequiel Cuéllar.*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato del difunto Claro Martínez, por parte del señor don Domingo Juárez Vargas, como cesionario del derecho hereditario que en dicha sucesión correspondía a la señora Santos Martínez, hija legítima ésta del expresado difunto; nombrándose al aceptante, interinamente, administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día veintiseis de agosto de mil novecientos dieciocho.—*F. F. Reyes.*—*M. Balde'oma.*, Srío.

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia del Distrito de Metapán,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Juan Posadas, de parte de su heredera testamentaria Patricia Estrada viuda de Posadas; a quien se le dió nombramiento de curadora interina y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las tres y media de la tarde del día veinte de agosto de mil novecientos dieciocho.—*P. Parada Alemán.*—*Carlos J. Brito.*, Srío.

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia del distrito de Metapán,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de difunta Petrona Calderón, de parte del cónyuge sobreviviente Vicente Rivas, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Isabel (hembra), Juan de Jesús y Catalina Calderón. Se nombra al aceptante, en ese carácter, interinamente administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las tres de la tarde del día veinte de agosto de mil novecientos dieciocho.—*P. Parada Alemán.*—*Carlos J. Brito.*, Srío.

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que con esta fecha, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que, a su defunción, dejara Francisco Guardado por parte de su cónyuge sobreviviente Juana Guardado, vecina de Las Flores, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos Rosendo, Miguel, María Paula, Pastora, Catarino, Rafael, Alonso y Marcos Guardado; y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. La persona que se crea con derecho a la indicada herencia, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las once de la mañana del día treintuno de julio de mil novecientos dieciocho.—*B. López Bertrand.*—*José A. Matorra.*, Srío.

Héctor David Castro, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que por resolución dictada por esta



Juzgado, a las tres y media de la tarde de este mismo día, se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario, por el señor don Arturo Ambrogio Acosta, representado por el doctor Arturo Argüello Loucel, la herencia testamentaria que a su defunción dejó el General Constantino Ambrogio; y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, que ocurra a deducirlo dentro del término correspondiente.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres y tres cuartos de la tarde del día doce de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Héctor David Castro.*—*Juan P. Luna*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que con fecha veinte del corriente, se proveyó un auto en que se tiene por aceptada la herencia abintestato de la difunta María Abrego de Abrego, por parte de su cónyuge sobreviviente Prudencio Abrego, a quien se ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia indicada, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Suohitoto, a las nueve de la mañana del veintidós de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Daniel Escalante.*—*J. Cuéllar*, Srío. 1

**TITULOS**

Nicolás Cerritos, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Wenceslao Rodríguez, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, por escrito y por sí solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta villa, de las medidas y linderos siguientes: al Oriente, trece metros veintiocho centímetros con solar de don Antonio Platero Tamayo, trascorral del colindante; al Norte, veinticuatro metros cuarentidós centímetros, con solar del mismo señor Platero Tamayo, trascorral del colindante de por medio; al Poniente, doce metros sesenta centímetros con solar de Inés Henríquez, calle de por medio; y al Sur, veinticuatro metros cuarentidós centímetros con casa y solar de don Manuel Rodríguez, mojones esquineros, piedras sembradas; en el solar existe ubicada una casa de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, que mide de largo diez metros y de ancho ocho metros; y los hubo por compra a doña Francisca de Domínguez, mayor de edad, quien vive en esta villa; estimándolos en doscientos pesos; el fundo no es dominante, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona ni proindivisión; los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho a los inmuebles relacionados, que se presente a esta oficina a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Guadalupe, a diecinueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Nicolás Cerritos.*—*Dorotheo Alegria*, Srío. 1

Rosa Hernández, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, el señor Demetrio Rodríguez, de cuarenta y cuatro años de edad, viudo, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano, que posee en el barrio del Calvario, de esta población; en dicho fundo está edificada una casa pajiza, siendo los linderos y dimensiones los siguientes: por el Oriente, con solares y casas del Calvario y de Juan Alvarado, calle pública de por medio, midiendo treinta y seis metros; por el Norte, con terreno que fue de Marcos Choto, hoy de Mónico Delgado, izotes de por medio, midiendo veintidós metros; por el Poniente, con solar que antes fue de la república Marcos Choto, hoy de don Mónico Delgado, midiendo cuarenta y cuatro metros, pñal de por medio; y por el Sur, con solar que antes fue de Juan Rodríguez, hoy de Candelario Cabezas, midiendo treinta y seis metros e izotes de por medio. No es predio dominante ni sirviente, y los colindantes son todos de este domicilio, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; y lo estima el solicitante en doscientos pesos. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Antonio Masahuat, a las tres de la tarde del día veintinueve de mayo de mil novecientos dieciocho.—*Rosendo García Flores*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Joaquín Valeriano Maza, de treinta y siete años de edad, comerciante, casado y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, fértil, cultivado en parte de café y lo demás, con árboles frutales que mide manzana y media, o sean ciento cinco áreas de extensión, cercado por todos sus rumbos con madera de brotón, perteneciéndole una paja de agua que está actualmente en servicio, gozando de una servidumbre de tránsito que da acceso al terreno, partiendo del ca-

mino vecinal que de esta población conduce al cantón Agua Shuca de esta jurisdicción, lugar donde está situado dicho predio y atravesando la referida servidumbre el fundo de Adolfo Romero y linda; al Norte, terreno de Adolfo Romero; al Oriente, con el de Abelardo Díaz; al Poniente, con predios de Adolfo Romero y Eugenio Culhuat; y al Sur, con terreno de la sucesión de Nicolás Murdo, representada por su viuda Encarnación Ríos; el terreno descrito lo estima en un mil pesos y los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Julián, a las diez de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos dieciocho.—*J. Angel de León.*—*Amadeo Escobar V.*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Albina Zavaleta, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de una pequeña porción de terreno rústico, situado en el cantón La Azacualpa, de esta jurisdicción, de seis áreas poco más o menos de capacidad con una casa pajiza, corredores de teja en su interior de las dimensiones especiales y linderos siguientes: al Oriente, doce metros con fundo de Bernardino Clara, cerca de alambre de por medio; al Norte, veinticinco metros, con fundo de Rosenda Zavaleta; al Poniente, doce metros, con el de Alejandra Pérez; y al Sur, también veinticinco metros con terreno de Román Ayala. Este inmueble no tiene carga ni derecho real constituido a favor de otra persona con quien hubiere proindivisión. Todos los colindantes son de este domicilio. Se publica para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Armenia, a las diez de la mañana del día dieciséis de agosto de mil novecientos dieciocho.—*A. Morán C.*—*Claudio A. Medina*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Salvador Zelaya Gómez, de treinta años de edad, casado, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, en el que hay construida una casa de tejas, sobre horcones, paredes de adobes y bajareque, de doce varas de largo por siete de ancho con un caído o corredor, y lo adquirió por compra que hizo a la señora Faustina Maravilla, quien es mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio y que aun vive; lindante: al Oriente, con casa y solar de la sucesión de Ceferrino Chávez, barranca de por medio, midiendo diecinueve metros; al Norte, con solar y casa de María Regina Granados, arrauques de trascorral de por medio del solicitante y mide setenta metros; al Poniente, con casas y solar de María Lucrecia Chávez e Higinio Gómez, calle de por medio y tiene treinta y nueve metros; y al Sur, con casas y solares de Jesús Chávez, Felipe Córdova y Tránsito Campos, calle de por medio, midiendo setenta metros; no es sirviente ni dominante; no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, todos los colindantes son de este vecindario y lo estima en quinientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines legales.

Alcaldía Municipal: Chinameca, a las dos de la tarde del día veintisiete de agosto de mil novecientos dieciocho.—*R. Vásquez.*—*J. Adolfo Landuerverde*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Rafael Díaz, en concepto de apoderado de los señores: Miguel, Salvador, Soledad y Bárbara de Paula, todos de este domicilio, solicitando se extienda a favor de éstos, título de dominio de un solar urbano en el cual hay edificadas dos casas de paja con corredores de teja que poseen en el barrio El Calvario, de esta población, como herederos del finado señor Dámaso de Paula, a cuya solicitud se adhiere el señor Salvador de Paula, como curador del menor Roque del mismo apellido. El expresado solar, mide y linda: al Sur, con casa y solar del señor Damián Mejía, que antes fueron de Marcelino Álvarez, cerca de piedra de división, midiendo treinta metros de largo; al Poniente, con casa y solar que fueron del mismo señor Marcelino Álvarez, después de Faustino España y hoy de Petrona Mena, cerca de piedra de división, midiendo treinta y un metros de largo; al Norte, con solar que fué de Margarito de Paula, hoy de la sucesión de Dámaso de Paula, mojones de división, midiendo treinta y dos metros de largo; y al Oriente, con casa de Dolores Quintanilla, que antes fué de Catarina Colono, calle de por medio, midiendo treinta metros. Este inmueble no tiene cargas reales, no es dominante ni sirviente, y lo estiman los señores de Paula, en la suma de trescientos pesos; manifestando el doctor Díaz, que tienen derecho también en este mismo inmueble, como herederos del expresado señor Dámaso de Paula, Roque de Paula, menor de edad, representado por su curador Salvador de Paula; José Matías de Paula, heredero ausente y María Montoya viuda de

Paula, como representante de sus menores hijos Petrona y Félix de Paula, herederos del derecho de sucesión de Paula, que no hay inconveniente de parte de los herederos que representa, en que el título se extienda a favor de toda la sucesión, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Juan Nonualco, a las dos de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos dieciocho.—*O. Mejía.*—*Vicente Cabezas*, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Joaquín Valeriano Moza, de treinta y dos años de edad, casado, comerciante, de este domicilio y por sí, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar y casas situados en el barrio de San José, de esta población, cuyo solar mide: al Oriente, veinticinco metros; al Norte, veinticinco metros setenta centímetros; al Poniente, veintiseis metros cincuenta y cinco centímetros; y al Sur, veintiseis metros setenta centímetros, en dicho fundo construida una casa que mide de frente siete metros setenta centímetros, y de fondo ocho metros cincuenta centímetros, con todo y corredor, y una medianería que mide de fondo ocho metros setenta y cinco centímetros, con todo y corredor, y de frante dieciséis metros, siendo estos últimos inmuebles cubiertos con tejas, descansando sobre horcones y paredes de bajareque, el todo linda: al Oriente, cerca de alambre de por medio, con solar y casa de don Juan Rubalbo; al Norte, con casa y solar de Carlos Ferrer; al Sur, con solar de don Manuel Rivera Henríquez, alambre divisorio; al Poniente, con solar de Félix Salinas, alambrado de por medio; al Sur, calle pública en medio, con solares de Víctor Manuel Carranza y Manuel Rivera Henríquez. Los solares descritos no son sirvientes ni dominantes, no tienen carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, las cercas y alambres son propios y le corresponde el deber de mantenerlos, por la ley en la pared que limita con el solar de don Juan Rubalbo, por haber sido hecha por el solicitante; el solar y casa los hubo por compra de doña Gregoria Sánchez de Arévalo, sobreviviente de oficios domésticos y del domicilio de Atiquizaya, mediduras por haberlo construido con su propio dinero y estima los inmuebles en dos mil quinientos pesos plata, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Julián, a las cuatro de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos dieciocho.—*J. Angel de León.*—*Amadeo Escobar V.* Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora María Leiva, de cuarenta años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que de buena ley libre de todo gravamen, sin ningún derecho ni carga real ni proindivisión con persona alguna, posee el cantón de Aguacayo, de esta jurisdicción. El predio en referencia, es de la capacidad de veintidós metros de largo por dieciséis de ancho, equivalentes a ochocientos metros trescientos noventa y dos milímetros catorce metros doscientos doce milímetros, respectivamente; habiéndolo adquirido, por compra que le hizo el señor Buenaventura López. Hay construida en dicho solar, una casa pajiza, de seis varas de largo por cinco de ancho, estando actualmente cercado el solar, perteneció a los ejidos del extinto pueblo de Aguacayo. No es sirviente ni dominante. Tiene por linderos: al Oriente, la casa de Ezequiel Ventura, hoy de Félix López; al Norte, solar que fué de Luis López, hoy de Francisco Escamilla; al Poniente, solar que fué de la señora Antonia Rivera, hoy de Mercedes Rada; y al Sur, calle de por medio, casa que fué de Jesús López, hoy de Aurelio Cruz. Todo el fundo estima en la cantidad de cincuenta pesos. Los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Suohitoto, a siete de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Angel Artiga L.*—*F. Flamenco*, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señora Catalina Fernández, de treinta años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía, por sí, citando título de propiedad de un predio rústico situado en la Aldea El Carmen, de esta jurisdicción que mide y linda: al Oriente, treinta y cinco metros, terreno de la sucesión Rafael Urrutia; al Norte, treinta y cinco metros, calle de por medio, terreno de doña Tránsito Rivas y de Delgado; al Poniente, mide treinta y cinco metros solar de Rafaela Palma; y por el Sur, mide treinta y cinco metros solar de Lucio Rivas. El predio, no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real proindivisión con otra persona; lo compró a don Nicolás y Leonor Henríquez, todos de este domicilio y los colindantes, son de este domicilio. Lo que se publica al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Pedro

sahuat, a las tres de la tarde del día dos de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Virgilio Mariana. Rosendo Varela E., Srlo.* 1

Se hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el Dr. Luis Velásquez Rivera, mayor de edad, abogado y de este vecindario, pidiendo como apoderado de doña Teresa Amalia Morán, mayor de edad y de este mismo vecindario, título de un predio urbano, sito en el centro de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, cuarenta y nueve metros cincuenta y ocho centímetros, recorriendo este lindero desde la calle al interior, línea recta hasta llegar a veintiséis metros treinta centímetros, de aquí sigue otro quiebre que forma ángulo recto hacia el Oriente, de seis metros catorce milímetros, de aquí sigue línea recta formando otro ángulo hasta terminar, y linda con predios de Elena Ocampo, sucesión Alejandro Cáceres y Aminta Padilla; al Poniente, igual medida que al Oriente, este lindero desde la calle al interior primer quiebre veintá metros, de aquí quiebra hacia el Oriente, con cinco metros ochenta centímetros, de aquí sigue otro quiebre hasta terminar, lindando con predios de Gregorio Cáceres, Clara de Martínez Prado, y Tránsito Arriaza; al Sur, catorce metros sesenta y dos centímetros, con casa sucesión de don Rafael Morán, padre, y casa de Fernando Encinas, calle de por medio; y al Norte, doce metros nueve centímetros, con casa de María Salazar. En el inmueble hay una casa paredes de adobe, de la capacidad del solar.

Alcaldía Municipal: Abuschapán, a veintitrés de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Pedro V. Gaxusa. Antonio Duée Olivares, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Fabián Morán, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico, situado en el lugar denominado Ojo de Agua de las Gallinas, de esta jurisdicción, de superficie entre plana y quebrada, cultivada en parte de café cosechero y el resto inculto, compuesto: de dos hectáreas ochenta áreas, limitado: al Oriente, quebrada de por medio con fundo de José Olla; al Norte, con predios de Isabel Herrera v. de Olla, y don Francisco Berja, camino de por medio; al Poniente, con propiedad de Isabel Herrera v. de Olla; camino de por medio; y al Sur, con terreno de don Alberto Aguirre León, zanjo en parte, y lo demás izoteado del interesado de por medio, teniendo como mojones esquinas dos árboles de pino, un amate y un capulín, respectivamente. El predio descrito no tiene gravámenes reales ni existen otros poseedores proindiviso. Los colindantes don Alberto Aguirre León y doña Isabel Herrera v. de Olla, son del domicilio de Concepción de Ataco, y los demás de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que lo manifieste en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apacanga, a las cuatro de la tarde del día diez y nueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—*A. Arévalo. S. Arceha, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Martínez, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de los extinguidos ejidos de esta villa, de arada y mediana feracidad, situado en el valle La Virgen, de esta jurisdicción, que adquirió por compra de los señores Lorenzo Ponce, Paz y Dionisia del mismo apellido, este predio no es dominante ni sirviente, no tiene derecho ni carga real que pertenezca a otra persona en proindivisión, y linda: al Oriente, con terreno de don Andrés de Jesús Velasco; al Norte, terreno y cerca de piedra de don Ambrosio Fuentes; al Poniente, terreno de don Juan Fuentes; y al Sur, calle Nacional de por medio, terreno de Lorenzo, Paz y Dionisia Ponce. Dicho predio lo estima en ciento cincuenta pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Tepetitán, agosto veintitrés de mil novecientos dieciocho.—*Alejandro Hernández. F. L. Olívar, Srlo.* 1

El Alcalde que suscribe, por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Julián Portillo, de cincuenta años de edad, labrador, de este vecindario, solicitando para sí, título de propiedad de tres porciones de terreno rústico, que posee de buena fe, sin ningún gravamen, cargas ni derecho real que pertenezca a otra persona, situados en el cantón Jutal, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, de las dimensiones y linderos siguientes: La primera porción consta de diez manzanas de capacidad o sean siete hectáreas, y linda: al Oriente, con terreno de Manuel Alemán, que antes fue de Timoteo Castillo; al rumbo Poniente y Norte, con la sucesión de Toribio Portillo; y al Sur, quebrada de por medio con terreno de Pablo Romero, que antes fue de Benigno Quinteros. La segunda porción, tiene como ocho manzanas de capacidad o sean cinco hectáreas, sesenta áreas, y sus linderos son: al Oriente y Sur, con la sucesión de Toribio Portillo; al Norte, con Manuel Alemán, que antes fue de Timoteo

Castillo; y al Poniente, con terreno del mismo señor Alemán, que antes fue de Tránsito Quinteros; y el tercer predio consta de una cuarta manzana de extensión superficial, forma un triángulo, y linda: al Poniente y Sur, con la misma sucesión de Toribio Portillo; y por el Norte, con terreno de Antonio Rivas. Todos los rumbos están cercados con alambre, cercas de paja en partes de por medio, de propiedad del solicitante. Todos los colindantes son de este domicilio. Los adquirió por compra que de ellos hizo a Toribio Portillo, y los estima en la suma de quinientos pesos. La persona que se crea con derecho a los inmuebles aludidos, que se presente a manifestarlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Jucuarán, a las diez de la mañana del día veinte y uno de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Felipe Orellana. Manuel Humberto Castro, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Sara de Lara, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí, se le extienda título de dominio de un solar urbano, que contiene una casa de tejas, paredes de adobe, que posee en el barrio de Concepción, de esta villa; solar que estima en la cantidad de ochocientos pesos, cuyo inmueble tiene por linderos y medida: al Norte, con solar que fué de Pío Cortés, hoy de Eusebia Cortés, midiendo por este lado quince metros ochocientos setenta y cuatro milímetros; al Poniente, con casa de Juan Góngora, midiendo por este rumbo, diez metros treinta y dos milímetros; al Sur, calle de por medio, con casa que fué de la sucesión de Cayetana Moscoso, hoy de la sucesión de Angela Moscoso, y mide quince metros cuarentiocho milímetros; y al Oriente, con solar de Eusebia Cortés, midiendo siete metros ciento seis milímetros. El inmueble descrito, es sirviente y dominante a la vez; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, ni está en proindivisión; lo hubo por compra que le hizo a la señora Guadalupe Orantes; siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Juan Nonualco, a las nueve de la mañana del día veintinueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Onofre Mejía P.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Rafaela y Eleuteria Ramos, mayores de edad y de este domicilio, solicitando en mancomún y por partes iguales título de propiedad de un solar rústico, situado en el cantón Aldea de San Antonio, de esta comprensión municipal, que mide y linda: al Oriente, treinta y ocho varas y linda con terreno del doctor Aurelio Fuentes; al Norte, cuarentiocho varas, con el de don Ricardo Martínez; al Poniente, treinta y dos varas, linda con solar de Arcadio Alfonso; y al Sur, cuarentiocho varas, con el de don Juan Villa de la Torre; siendo cada vara de ochocientos treinta y seis milímetros; no es dominante ni sirviente, quedando solamente una entrada a orilla de calle, de cuatro varas de ancho hacia el Poniente; lo hubieron por donación de Lorenza Ramos. Quien tenga derecho sobre el fundo descrito, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, mayo diecisiete de mil novecientos dieciocho.—*J. E. Olavarrieta. Vicente Rodríguez G., Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Leonardo Martínez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, de la capacidad de una hectárea y cinco áreas, cultivado de plátano, situado en las afueras del barrio de San José, de esta ciudad, y linda: al Norte y Sur, con terrenos de Brígida de Paz, cerca de por medio; al Oriente, con terreno de Cristina Navidad y Eralisto Elías, camino de por medio; y al Poniente, con terreno de Josefa Ventura, cerca de por medio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, a las tres de la tarde del día veintisiete de agosto de mil novecientos dieciocho.—*B. Nuila. David Sosa, Srlo.* 1

Justo Zetino, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Emilia Pérez viuda de Mestizo, de cuarenticinco años de edad, petatera, por sí y en representación de legal de sus menores hijos Fidelta, Alberto, Ascensión, Justo, Pedro, Rosa, Martín y Vicente, todos de apellido Mestizo y de este domicilio, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal, de naturaleza fértil, que posee de buena fe en el paraje denominado Istactil, de esta jurisdicción, compuesto de cuarenticuatro áreas ochenta centísimas de extensión, cultivado con una y media tarea de tul, por otra extensión igual de platanar, y lo demás inculto, de superficie aladrada, que linda: al O-

riente y Norte, con terrenos de Juan Argueta; y al Poniente y Sur, con terrenos de don Perfecto Martínez, cerca propia en este último rumbo y con servidumbre de tránsito por el rumbo Poniente; siendo los colindantes de este domicilio; dicho terreno carece de carga real o proindivisión con otra persona; lo hubieron por herencia del señor Indalecio Mestizo, esposo y padre legítimo de los presentados, quien fue mayor de edad jornalero y de este domicilio, y lo estiman en ciento cincuenta pesos. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nahuizalco, a las tres de la tarde del día veintiséis de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Justo Zetino. Jesús Ramírez V., Srlo.*

Godofredo Arrieta Rossi, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora María Vides, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, que mide veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros de Norte a Sur, por treinta y nueve metros doscientos noventa y dos milímetros de Este a Oeste, y linda: al Norte, calle de por medio, con casas y solares de los señores Clemente Escobar y Macario Campos, antes sucesivamente, de Atiliano Jovel y Mariano Quiteño al Sur, con casa de doña Píoquinta Carranza viuda de Chávez, antes de Agatón Parada; al Poniente, con casa y solar de la sucesión de Teodora Chávez, representada por la misma señora Carranza viuda de Chávez; y al Oriente, calle de por medio, con casa del doctor Claudio Ochoa, antes de don Jesús Góchez; que no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real que en proindivisión pertenezca a tercera persona; lo estima en la suma de un mil doscientos pesos, y lo hubo por compra que de él hizo a la señora Luz Barillas de Muñoz, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de la villa de Jayaque, por medio de escritura pública otorgada en esta ciudad el once de diciembre del año próximo pasado, ante los oficios del notario Rafael Guzmán Trigueros. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta oficina con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día catorce de agosto de mil novecientos dieciocho.—*G. Arrieta Rossi. J. López, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Felipa Méndez, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y del domicilio de Izalco, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil y regable, cultivado en parte de árboles de café y otros frutales y lo demás inculto, situado en el punto denominado Susula, de esta jurisdicción, compuesto de cincuenta áreas de extensión superficial, que linda: al Oriente, con terreno de Luis Guillén y María Méndez al Norte, con los de Marcos Méndez y Feliciano Palucho; al Poniente, con el de Andrés Sánchez, camino de por medio; y al Sur, con el de María Méndez. El inmueble descrito no es dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real a favor de otra persona; lo adquirió por herencia de su padre Gregorio Méndez y lo estima en ciento cincuenta pesos; los colindantes son del domicilio de Izalco. El que se crea con derecho a él, que se presente a deducirlo en el tiempo y forma legales.

Alcaldía Municipal: Caluco, a las cinco de la tarde del día veintiocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Sabas Leonor. Fernando Fermán C., Srlo.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Marcos Méndez, mayor de edad, jornalero, de domicilio de Izalco, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto denominado Susula, de esta jurisdicción, compuesto de sesenta áreas de extensión superficial, fértil y regable, cultivado de huerta y varios árboles de coco; que linda: al Oriente con terreno de Felipa Méndez; al Norte, con los de Manuel Roque, río de por medio y el de Feliciano Palucho; al Poniente, con el de Andrés Sánchez; al Sur, con el de la misma Felipa Méndez. El inmueble descrito no es dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real con otra persona; lo adquirió por herencia de su padre Gregorio Méndez, y lo estima en cien pesos; los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho a él, que se presente con sus comprobantes en el tiempo y forma legales.

Alcaldía Municipal: Caluco, a las tres de la tarde del día veintiocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Sabas Leonor. Fernando Fermán C., Srlo.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora María Méndez, mayor de edad, de oficios domésticos y del domicilio de Izalco, solicitando título de propiedad de un terreno, compuesto de sesenta áreas de extensión superficial, situado en el punto denominado Susula, de esta jurisdicción, de naturaleza fértil y regable, cultivado con varios árboles de ca-



y cocos en una parte, y lo demás inculto, que linda: al Oriente, con terreno de Luis Guillén; al Norte, con el de Felipa Méndez; al Poniente, con el de Francisco Calvo; y al Sur, con el de Agustina Méndez. El inmueble descrito no es sirviente pero sí dominante; no tiene carga ni derecho real con otra persona; lo estima en ciento cincuenta pesos, y lo adquirió por herencia de su padre Gregorio Méndez; los colindantes son del domicilio de Izalco. El que se crea con derecho a él, que se presente a deducirlo con sus comprobantes en el tiempo y forma legales.

Alcaldía Municipal: Caluco, a las cuatro de la tarde del día veintiocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—Sabas Leonor.—Fernando Fermán C., Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Román Hernández, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, como de cinco manzanas, que posee en la Barranca, terreno ejidal de este pueblo, en el Distrito de Jucupá, Departamento de Usulután, y sus linderos son: al Oriente, barranco de por medio, con terreno de don Enrique Gálvez; al Norte, brotonal de cacahuanance, de por medio, con terreno de Juana Rivera; al Sur, mojoneros de madera muerta, de por medio, con terreno de Encarnación Hernández; y al Poniente, brotonal de cacahuanance de por medio, con terreno de Victoria Cruz y Daniel Cárdenas; cuyo terreno lo hubo, una porción, por herencia de su finado padre Píoquinto Hernández, y la otra, por compra verbal a su madre Dolores Cárdenas, en cien pesos. Todo el predio no tiene carga real que pertenezca a otra persona, y lo estima en trescientos pesos. Todos los colindantes son de este vecindario, sólo don Enrique Gálvez, es de Jucupá. La persona que se crea con derecho a dicho inmueble, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: pueblo El Triunfo, a las tres de la tarde del día veintiséis de agosto de mil novecientos dieciocho.—A. Orellana.—J. Hermógenes Santos, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Higinia Murcia de Calderón, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de dos predios urbanos, situados en el barrio de La Cruz, de esta villa: el primero, es un solar y una casa de esquina edificadas en él, que mide y linda: al Oriente, trece metros, con casa de Valentín Franco, calle de por medio; al Norte, dieciséis metros doscientos setentiocho milímetros, con solar de Félix Mejía, también calle en medio; al Poniente, trece metros noventa y tres milímetros, con solar de José María Mejía; y al Sur, también trece metros, con solar de Catarino Funes. La casa mide en sus dos frentes, veintinueve metros doscientos setentiocho milímetros y de fondo, ocho metros ochocientos treinta y seis milímetros. El segundo predio, es una casa rancho, y el solar en que está construida mide y linda este último: al Oriente, veintiséis metros setecientos cincuenta milímetros, con solar de Catalina de Montalvo; al Norte, veintidós metros doscientos cuarenta milímetros, con propiedad de Onofre Rodríguez; al Poniente, catorce metros, con solar de Irene Calderón, y con casa de Dolores Acvedo, en una extensión de trece metros, calle de por medio, formando martillo; y al Sur, quince metros, con la misma Irene Calderón, y en siete metros ochocientos milímetros, con solar de Antonio Jirón, formando otro martillo. La casa mide trece metros de frente por cuatro metros ochocientos milímetros de fondo. Los dos inmuebles, no son dominantes ni sirvientes, ni tienen carga o derecho real constituido que deba mencionarse, según afirma la solicitante; y los estima, el primero, en mil pesos plata, y el segundo, en quinientos pesos, siendo los colindantes de este domicilio, a excepción de Antonio Jirón, que es de San Julián. Ambos predios los adquirió a título de herencia de su finado esposo don Luciano Calderón. Se publica, para los efectos de ley. Librado en la Alcaldía Municipal: Armenia, a las once de la mañana del día dieciséis de agosto de mil novecientos dieciocho.—A. Mordán.—Claudio A. Medina, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Reyes Peña, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de San Rafael, de esta población, con los siguientes linderos: al Norte, solares de don Carlos Alfonso; al Oriente, solar de Basilio Sadaña, calle de por medio; al Sur, casa y solar de Francisca Salinas, calle de por medio; y al Poniente, solar de la sucesión de Eloísa Valladares de Muñoz, cerca de alambre de por medio; no pesa sobre el mismo hipoteca, gravamen, ni carga alguna real; hay construida una casa de tejas sobre paredes de adobe, la hubo por compra a la señora Petrona Rivera, está circulado por alambrado propio y lo estima en la suma de doscientos pesos. El que se crea con derecho sobre el inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Rafael Obra-

juelo, a diecinueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—José M. Gómez.—J. E. Echeverría, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Martina Navidad, mayor de edad, oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en las afueras del barrio de San Juan, de esta ciudad, de la capacidad de cuatro mil trescientos sesenta y un metros cuadrados, cuyos linderos son: al Norte, sesenta y dos varas, con terreno de Diego Alfaro, brotones de chichicasto de por medio; al Oriente, sesenta y nueve varas, con terreno de Sabino Carpio, brotones de por medio; al Sur, sesenta y dos varas, con terreno de Dionisio Pérez, brotones de izote de por medio; y al Poniente, sesenta y dos varas, con terreno de Benita Navidad. El terreno descrito lo hubo por herencia de sus difuntos padres Silveria de la Cruz y Rufino Navidad y lo estima en cien pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cojutepaque, a las once de la mañana del día veintitrés de agosto de mil novecientos dieciocho.—B. Nulia.—Damaso Escasa, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí y por escrito, el señor Nicolás Jorge, de treinta años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno, compuesto de siete manzanas de capacidad, situado en el cantón El Cedro, de esta jurisdicción, que viene como linderos y divisiones los siguientes: al Oriente, con terreno de la sucesión de Juan Cruz, representada por Basilio del mismo apellido; siendo mojón en parte una quebrada y en lo demás, brotones equineros de madrecazo, línea recta; al Norte, quebrada de por medio, con terrenos de Emilio Andrés e Isidora Jorge; al Poniente, zanjo en parte de por medio, con terreno de la sucesión de Leopoldo Avila, representada por Lola Avila y con terrenos de Simona Jorge, sirviendo de división brotones de madrecazo; y al Sur, con terreno de Luisa Jorge y Manuela Miranda, sirvo de mojón un zanjo hecho por las aguas bravas; no es sirviente ni dominante y todos los colindantes son de este domicilio, a excepción de la señorita Avila, que es de San Salvador. El que se crea con derecho, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Panohimalco, a las diez de la mañana del día seis de septiembre de mil novecientos dieciocho.—Píoquinto Melard.—Luis O. Peña, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Carlos Martínez, mayor de edad, agricultor en pequeña escala y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, fértil, situado en el cantón de Encuentros, de esta jurisdicción, distrito y departamento de Usulután, compuesto de una hectárea setentiocho áreas de extensión, que tiene por linderos los siguientes: al Oriente, terreno de Josefa de Jesús Cruz, línea de postes de por medio; al Norte, huatal de Manuel Eusebio Díaz, cerca de alambre de por medio; al Poniente, terreno de Manuel González, línea de poste de por medio; y al Sur, terreno de Juan Bautista González, camino que conduce al pueblo de San Rafael, de por medio. Dicho terreno lo posee el solicitante quieto y pacíficamente, no tiene nombre ni número, carga ni derecho real, ni está en proindivisión con ninguna persona y los colindantes son de este domicilio, excepto Manuel Eusebio Díaz, que es vecino de San Rafael. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ereguajitza, a las doce del día veintiocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—Basilio Rivera.—Manuel de J. Cardona, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Visitación Marroquín, pidiendo para sí y por escrito, título de dominio de una casa y solar urbano, situados en el barrio de San Agustín, de esta villa, cuyo solar linda y mide: al Oriente, con solares de don Julio C. Figueroa, midiendo calle pública, tiero treinta y siete metros cuarenta y cinco centímetros; al Norte, calle de por medio, con solar de Mercedes y Tiburcio Recinos, tiene cuarenta y cuatro metros cincuenta centímetros; al Poniente, cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros en línea quebrada, con solar de Mariana Preza, Juan Alas y Sofía Acosta, de por medio, brotones y cercas de palopique; y al Sur, sesentidós metros, ochentiocho centímetros, con solares de Simona Merino, Santos Valencia y Pilar Posada, mediando cercas de alambre y palopique en línea quebrada. La casa es de teja, sobre paredes de adobe y mide siete metros de ancho, por seis de largo. Estos bienes se estiman en doscientos pesos; no tienen carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, ni son sirvientes ni dominantes. Para que se presenten a gestionar, se citan con quince días de término a las per-

sonas que se crean perjudicadas en dicha solicitud.

Alcaldía Municipal: San José Guafabal, septiembre seis de mil novecientos dieciocho.—Francisco Trejo Manuel Pérez Méndez, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado solicitando título de propiedad, la señora Virginia Nolasco de Granada, mayor de edad, de este domicilio, de un solar rústico que posee, situado en el suburbio del barrio del Calvario, de esta ciudad, distrito de Jucupá, departamento de Usulután, compuesto de cuarenta varas de Oriente a Poniente, por veinte varas de Norte a Sur, lindante: al Oriente, camino de por medio, con terreno de la sucesión de Manuel Colato; al Norte, con solar de la sucesión de Brigid Colato; al Poniente, camino de por medio, con finca de "The Coffee Development Company of North America" representada por don Amadeo S. Canossa; y al Sur, con terreno de Salvador Nolasco. Quien se crea con derecho a él que ocurra.

Librado en la Alcaldía Municipal: Jucupá, a treinta y uno de agosto de mil novecientos dieciocho.—Enrique Gálvez.—Lorenzo Jiménez, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Fulgencia Campos, mayor de edad, oficios domésticos de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Las Dolencias, de esta jurisdicción, capaz de dos hectáreas diez áreas; y linda: al Oriente, con terreno de Vicente Vanegas, en línea recta, y por mojoneros árboles de pito; al Norte, con sucesión de Eugenio Vanegas representada por Emilio, de este apellido y Magdalena Campos, de por medio, cerca de alambre del colindante Vanegas, y brotones; al Poniente, con terreno de la sucesión de David Torres, representada por Mercedes Henríquez, y terreno de Santiago Masariego, con brotones de pito y madrecazo de por medio; y al Sur, con terreno de Mateo Campos, hoy de Esteban de este apellido, dividida por brotones de pito y jocote. El inmueble descrito, es sirviente, no tiene carga real ni está en proindivisión con ninguna persona, y lo estima en seiscientos pesos plata. Los colindantes son de este domicilio, a excepción de Emilio Vanegas Mercedes Henríquez y Santiago Masariego, que son de la ciudad de Totocapoteque. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Martín, a las doce del día tres de septiembre de mil novecientos dieciocho.—Alberto Serrano.—Virgilio Morales, Srío. 2

Justo Cetino, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado el señor don Víctor Alfaro, de cincuenta y cuatro años de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Sonsonate, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal, de naturaleza fértil; que posee de buena fé en el cantón El Cerrito de esta jurisdicción, compuesto de una manzana, igual a setenta áreas de extensión, seco, inculto, que linda: al Oriente y Sur, con terreno del solicitante; y al Norte y Poniente, con terrenos de la señora Martina Muye, cerca propia por este último rumbo, siendo los colindantes de este domicilio. Dicho terreno carece de carga real o proindivisión con otra persona; lo hubo por compra hecha a la señora Martina Muye de Tépez y a sus hijos, Leonardo, Gabriel, Rosa, Petrona y Juana; todos mayores de edad, sobrevivientes y de este domicilio y lo estima en doscientos pesos. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nahualco, a las diez de la mañana del día veintiocho de agosto de mil novecientos diez y ocho.—Justo Cetino.—Jesús Ramírez V., Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito, la señora Tránsito Barillas, de cincuenta y cinco años de edad, de oficios domésticos, soltera y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de tres porciones de terreno, compuesta la primera de treinta y seis áreas de extensión; la segunda compuesta de dos hectáreas setenta y cuatro áreas de extensión, situadas ambas en el lugar El Cerro; y la tercera compuesta de una hectárea cuarenta áreas, situada en el lugar Camié. La primera porción linda: al Oriente, con terreno de Francisco Barillas; al Norte, linda con terreno de don Sebastián Manzano; al Poniente, con terreno de Jesús Barillas; y al Sur, con terreno de la sucesión de Indalecio Martínez, representada por Cesárea Canizales y otro de Agustín Dominguez; quedando en esta porción, servidumbre de transe. La segunda porción, linda: al Oriente, con terreno de Agustín Dominguez; al Norte, linda con terreno de don Rodrigo Melara García; al Poniente con terreno de Crescencia Martínez; y el Sur, con terreno de Francisco Barillas. En esta porción queda también servidumbre de transe. La tercera porción linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Miguel Monge, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Jueta Ruiz; al Poniente, con terreno de la misma Ruiz y otro de don Juan Gallardo; y al Sur, con terreno de Romana Platero, que antes fué de Jesús Barillas, to-

das tres porciones las estima en quinientos pesos, todos los colindantes son de este domicilio a excepción de Gallardo y Manzano, que son respectivamente, de Quezaltepeque y San Salvador. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Matías, a las tres de la tarde del día dos de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Tomás Burgos.—R. Melara G., Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Genoveva Méndez, de cuarenticinco años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio de un terreno rústico y de condición fértil, que posee hace tres años, quieta y pacíficamente, en el cantón Nisperal, de esta jurisdicción, el que hubo por herencia de su finado padre Bartolomé Méndez, de la extensión y linderos siguientes: al Oriente, setentidós metros, con terreno de Miguel Ángel Joya Guerrero; al Norte, setentidós metros, con terreno del mismo Joya Guerrero; al Poniente, setentidós metros, con terreno de la sucesión de su finado padre ya mencionado, representada por María y Concepción Méndez; y al Sur, sesentidós metros, con terrenos de Miguel Funes y Miguel Rivera. No tiene carga real y los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Elena, a las cuatro de la tarde del día tres de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Juan S. Velásquez.—León Blandón, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito, el señor Luis Guillén, mayor de edad, jornalero, del domicilio de Izalco, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el punto denominado Susula, de esta jurisdicción, compuesto de ochenta áreas de extensión superficial, cultivado con varios árboles de coco, que linda: al Oriente, con terreno de Pascuala Tula; al Norte, con el de Feliciano Pulacho; al Poniente, con el de María Méndez; y al Sur, con el de Felipe Vega Sánchez; el inmueble descrito, es fértil y regable; no es sirviente, pero sí, dominante, no tiene carga ni derecho real a favor de otra persona, lo adquirió por compra a José María Morán, y lo estima en doscientos pesos. Los colindantes son del domicilio de Izalco. El que se crea con derecho a él, que se presente a deducirlo con sus comprobantes, en el tiempo y forma legal.

Alcaldía Municipal: Caluco, a las once de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Sabas Leonor.—Fernando Fermán C., Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito, don Rodrigo Melara García, mayor de edad, escribiente y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio urbano que posee en el barrio El Calvario, de esta población, que hubo por compra al señor Esteban Flores, quien es mayor de edad, jornalero y de este domicilio, dicho solar no tiene carga ni derecho real que corresponda a otra persona con quien hubiere proindivisión, lo estima en ciento cincuenta pesos, siendo dominante y sirviente; y es de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide veintidós metros nueve centímetros, linda con solares de Belisario Castillo y Juan Barillas, cerca de piña del solicitante; al Norte, mide cuarenta y dos metros, linda con solar y casa de Idefonso Varela, cerca de madera mediana; al Poniente, mide veintidós metros veintidós centímetros, linda calle de por medio con solar de la sucesión de Rudecindo Martínez, representado por doña Crescencia Martínez y casa de Evaristo Farfán; y al Sur, mide cuarenta y dos metros, linda con solar de Alejandra Batres. Todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho a dicho predio, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Matías, agosto veintiuno de mil novecientos dieciocho.—*Tomás Burgos.—Faustino Chavarría, Srío. E.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito, don Vicente Medina, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de La Cruz, de esta población, que hubo por donación que le hizo su madre legítima Francisca Romana Platero, hace más de diez años, quien sobre vive y es vecina de esta misma población. Dicho solar no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que corresponda a otra persona con quien hubiere proindivisión, lo estima en trescientos pesos. Siendo el solar de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide diecinueve metros, linda con casa y solar de Francisca Romana Platero; al Norte, mide veintidós metros sesenta centímetros, linda calle de por medio con casa y solar de Manuel Méndez; al Poniente, mide diecinueve metros, linda calle de por medio con solar de José Luis Aquino; y al Sur, mide veintidós metros sesenta centímetros, linda con solar de Domingo Rivera, cerca de piña del

colindante. En dicho solar hay construída una casa mediagua que no se describen las dimensiones por estar comprendidas en las del solar. Todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al mencionado predio, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Matías, a las diez de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos dieciocho.—*Adán R. Zavaleta.—R. Melara G., Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que ante este Juzgado, se ha presentado doña Juana Gómez, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, de este vecindario, solicitando título supletorio de dos terrenos rústicos, sin nombre ni número, situados en el valle Cerro Colorado, de esta jurisdicción, siendo el primero, de arada, de la capacidad de media manzana de extensión, o sean treintidós áreas, cultivado de huerta y café, lindante: al Oriente, con terreno de Rosa Gómez, camino vecinal de San José de por medio, desde la esquina de una cerca de piedras, a dar a un árbol de cerote; al Norte, con terreno de Leocadia Gómez, cerca de alambre y piña desde el árbol de cerote a encontrarse con otro de chichipate; al Poniente, con terreno de Carlos Alegría, río del Zapote de por medio, desde el chichipate, a dar a la esquina de una calle vieja; y al Sur, con terreno de Irene Hernández y una pequeña parte del de Miguel Muñoz, de la esquina de la calle vieja, línea recta, a un árbol de maculigua que está al frente de la puerta de don Miguel Muñoz, quebrada la línea, a encontrarse el mojón de la cerca de piedras donde se comenzó. El otro terreno es de la capacidad de media manzana o sean treintidós áreas de extensión superficial, de arada, cultivado de huerta y café, lindante: al Oriente, con terreno de Leocadia Gómez, cerca de piña y alambre de por medio; al Norte, con el de Carmen Gómez y Carlos Alegría, camino real de por medio que va para Cojatepeque; al Poniente, con el de Rosa Gómez, cerca de piña de por medio; y al Sur, con Leocadia Gómez, cerca de alambre de por medio. Tiene como mejoras, su casa de habitación, la que sirve de cocina y otra de camastrero. Los terrenos descritos los hubo, el primero, por herencia de su difunta madre Martina Rodas, quien fue mayor de edad, y el otro, por compra a Miguel Gómez, mayor de edad, jornalero y de su mismo vecindario. Todos los terrenos no tienen proindivisión, siendo todos los colindantes de éstos de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Ixcasco, a las diez de la mañana del día diecisiete de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Osoño.—Rubén Martínez, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Francisco Barillas, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno, situadas en el lugar El Cerro, de esta jurisdicción, que posee quieta y pacíficamente, y que hubo por herencia de su madre María del Rosario Alegría, dichas porciones de terreno no tienen carga ni derecho real que corresponda a otra persona con quien hubiere proindivisión, lo estima en cuatrocientos pesos, lindando la primera: al Oriente, con terreno de don Sebastián Manzano, cerca de alambre del colindante; al Norte, con terreno del mismo señor Manzano, cerca de alambre de por medio del colindante; al Poniente, con terreno de la señora Tránsito Barillas; y al Sur, con terreno de la sucesión de Indalecio Martínez, cerca de alambre del colindante. Y la segunda porción linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Indalecio Martínez, camino de por medio; al Norte, con terreno de Tránsito Barillas; al Poniente, con terreno de Crescencia Martínez, cerca de piedra de la colindante; y al Sur, con terreno de la misma señora Martínez y Simón Recinos López. Todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Matías, a las cuatro y media de la tarde del día dos de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Tomás Burgos.—R. Melara G., Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Anita Cunza, mayor de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Izalco, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el punto denominado Susula, de esta jurisdicción, compuesto de setenta y seis áreas de extensión superficial, cultivado de café, huerta y árboles frutales, que linda: al Oriente, con terreno de Petrona Quesada; al Norte, con los de Vicente Anaya y Manuela Cunto; al Poniente, con el de Catarino Munto; y al Sur, con la misma Petrona Quesada. El inmueble descrito no es sirviente, pero sí dominante; no tiene carga ni derecho real con otra persona; es de naturaleza fértil y regable, lo adquirió por herencia de su padre Juan Bautista Cunza y lo estima en doscientos pesos. Los colindantes son del domicilio de Izalco, a excepción de Petrona Quesada, que es de este domicilio. Quien se crea con de-

recho a él, que se presente con sus comprobantes en el tiempo y forma de ley.

Alcaldía Municipal: Caluco, a las dos de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Sabas Leonor.—Fernando Fermán C., Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Josefa de Jesús Cruz, mayor de edad, de oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico y fértil, situado en el cantón de Encuentros, de esta jurisdicción, distrito y departamento de Usulután, compuesto de una hectárea setenta y cinco áreas de extensión, que tiene por linderos los siguientes: al Oriente, terreno de María Micaela Guzmán, línea de postes de por medio; al Norte, huatal de Manuel Eusebio Díaz, cerca de alambre de por medio; al Poniente, huatal de Carlos Martínez, línea de postes de por medio; y al Sur, terreno de Juan Bautista González, camino que conduce a San Rafael, de por medio. Dicho terreno lo posee quieta y pacíficamente la solicitante; no tiene nombre ni número, carga ni derecho real, ni está en proindivisión con ninguna persona y los colindantes son de este domicilio, excepto Manuel Eusebio Díaz, que es vecino de San Rafael. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ereguáquín, a las dos de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Basilio Rivera.—Manuel de J. Cardona, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Maclovio Roldán, como apoderado especial de Lorenzo Escoto, de cincuentidós años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando a nombre de su poderdante, título de propiedad de un terreno rústico que fué ejidal, situado en el cantón de Pineda, de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea setentidós áreas un cuarto de áreas, y linda: al Norte, terreno de Eduviges Portillo, calle de por medio; al Sur, terreno de Gerardo Castro, alambrado de por medio en parte; al Oriente, terreno de Pío Barahona; y al Poniente, terreno de María Barahona; que el inmueble descrito se estima en trescientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble mencionado, que se presente a esta oficina a deducirlo, dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las ocho de la mañana del día dos de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Andrés Alfaro h.—J. V. Osorio, Srío. Int.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Ismael Echegoyen, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de un predio rústico, situado en los suburbios de esta villa, al rumbo Norte, de condición fértil, de dos hectáreas diez áreas de extensión, cultivado de café y linda: al Norte, con predios de Lucio Ortiz y sucesión de Manuel Álvarez, quebrada de Majiquipil, de por medio; al Oriente, con solares de Pablo Guevara, Luis de la Cruz y Lucio Ortiz, quebrada de por medio; al Sur, con predio de Guillermo Díaz, Desiderio Hernández y Liberato Meléndez, camino de por medio; y al Poniente, con sucesión de Martín Pérez y Faundo Rivas y el de Carlota Sánchez, barranca de separación; y lo estima en mil pesos; no tiene carga de ninguna especie y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al predio descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, a veintidós de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Desiderio Hernández.—Jesús A. Hernández, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado Javier y Santiago Morán Castillo, solteros, zapatero el primero y sastre el segundo, ambos de este domicilio, solicitando a su favor, título de propiedad de una mediagua y un solar urbanos, marcados con el número diecinueve de la décima Avenida Norte, que en conjunto miden treintidós metros sesentidós centímetros de Oriente a Poniente, más o menos, por doce metros cincuenta centímetros de Norte a Sur, también más o menos; contiene dos mediaguas al lado de la Avenida, divididas por una pared, las cuales son de adobe, cubiertas de tejas, midiendo ambas, doce metros catorce centímetros de Norte a Sur, por cuatro metros sesentidós centímetros de Oriente a Poniente, por lo que respecta a la primera que queda hacia el Sur, y la segunda, hacia el Norte, mide siete metros treinta centímetros, de Oriente a Poniente, por cinco metros de Norte a Sur, conteniendo un corredor interior, y todo el inmueble linda: al Norte, pared divisoria en medio, solar de Federico Calderón; al Oriente, solar de María Guerra; al Sur, solar de Rosa de Jesús Melgar; y al Poniente, Décima Avenida Norte, en medio, casas de Dominga de Olmedo y de Vicente Flores; no es sirviente y sí dominante por el Oriente; lo hubieron por donación de Florencio Morán y lo estiman en un mil pesos. Quien tenga



derecho sobre el fundo descrito, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, agosto veinticuatro de mil novecientos dieciocho.—*Rafael A. Ornelana*.—*J. Menéndez*, Srlo. I. 3

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores Basilio y Santos Chica, mayores de edad, jornaleros, de este vecindario, solicitando se les extienda título de propiedad de dos lotes de terreno rústico, que poseen de buena fe, situados ambos en el lugar San Luis, de esta jurisdicción, distrito de El Rosario, departamento de Morazán, siendo el primer lote de dos hectáreas diez áreas de extensión, fértil, cultivada una parte con maguey y el resto inculto, cercado de piedra y piña, donde tienen ubicada su casa de habitación, de paja, caídos de teja, como de siete varas de longitud por seis de latitud, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Casimiro Martínez, una quebradita de por medio; al Norte, con terreno del mismo Martínez y terrenos de Rafael Martínez y Pablo Chica, una cerca de piña y una zanjuelita abajo de por medio; al Poniente, con terreno de Rafael Martínez, cerca de piña y de piedra del mismo terreno de por medio, hasta llegar a un ojo de agua donde hay dos árboles de amate; y al Sur, con terreno de Timoteo Sánchez, cerca de piedra y piña y un paredón de por medio, hasta llegar a lindar con terreno de Casimiro Martínez, donde tuvieron principio los linderos. El segundo lote, compuesto de una hectárea cuarenta áreas de capacidad, cultivada una parte con maguey y el resto inculto, cercado en todas sus partes de piedra y en el mismo lugar San Luis, de esta jurisdicción, linda: al Oriente, con terreno de Beatriz Ramírez y Timoteo Sánchez, cerca de piedra de por medio; al Norte, con terreno del mismo Sánchez, una barranca de por medio; y al Poniente y Sur, con el mismo terreno de Sánchez, cerca de piedra de por medio, hasta llegar donde tuvieron principio los linderos; todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho a ellos, que ocurra a manifestarlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Meanguera, a las once de la mañana del día catorce de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Arcadio Márquez*.—*Juan J. Urbina M.*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Victoria Flores, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, manifestando: que en el barrio de Yucique, de esta ciudad, cabecera del distrito de su nombre, departamento de San Miguel, posee de buena fe y por donación simple que le hizo su difunto esposo José Cupertino Cáceres, una porción de terreno de naturaleza urbana, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con solar y parte de la casa de Anastasia Cáceres, y mide diez metros treinta y dos milímetros; al Norte, con solar y casa de Nemesio Granados, calle de por medio, y mide cinco metros dieciséis milímetros; al Poniente, con solar de Otilio Amaya, cerca de alambre de por medio del colindante, y mide cinco metros dieciséis milímetros; y al Sur, con solar de Saturnina Chávez, barranca de por medio, y mide once metros setecientos cuatro milímetros; que al lado Oriente del solar descrito existe una casa perteneciente la mitad a la solicitante, y la otra parte, a la colindante Anastasia Cáceres; que este predio no es dominante ni sirviente, y no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona; lo estima en cien pesos, y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Chinameca, a las diez de la mañana del día veinticuatro de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Alvaro Chávez*.—*I. R. Rivas*, Srlo. 3

## EJECUCIONES

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Eduardo Alvarez, como apoderado de la sociedad cooperativa "El Aborro" contra doña Felicitá Martínez viuda de Sifontes, por sí y como representante legal de sus menores hijos Gilberto Napoleón, Miguel Angel, Gabriel, Bernardo, Josefina Soledad, Federico Gabriel y Alejandro Hidalgo Sifontes, reclamándoles cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, los inmuebles siguientes, de propiedad de los ejecutados: una casa y su correspondiente solar urbano, situados en el barrio de Concepción, de esta ciudad, midiendo el solar, dieciséis metros setecientos veinte milímetros de frente, por diecinueve metros doscientos veinte milímetros, más o menos, de fondo, y linda: al Oriente, calle de por medio, con solar que fué de don Luis Córdova, antes de Justo Solórzano, hoy de don Vicente Aysa; al Norte, con casa y solar de la sucesión de Francisco Platero, antes de Josefa Moreno; al Poniente, con casa y solar de Guillermo Cortés, antes de Cornelio Cortés; y al Sur, calle de por medio, con solar que fué de Manuel Renderos, hoy de la sucesión de Hermógenes Pa-

lomo. Una casa de tejas y su correspondiente solar, sitios en el barrio del Calvario de esta ciudad, cuyas dimensiones y linderos son: al Norte, con casa y solar de Silveria Guerra de Calderón; al Sur, con casa y solar de la sucesión deudora, o sea de don Rafael Hidalgo Sifontes, antes de don Alberto Wolfgang Angspurg; al Oriente, calle de por medio, con el edificio de la Imprenta Nacional; y al Poniente, con solar de don Mariano Meléndez, mide de Norte a Sur, catorce metros doscientos ochenta milímetros, y de Oriente a Poniente, trece metros cuarenta y tres milímetros. Otra casa y su correspondiente solar situados, contiguo a los anteriormente descritos, que lindan y miden: al Norte, con el inmueble relacionado con anterioridad; al Sur, con casa y solar Isaura García; al Oriente, calle de por medio, con el edificio de la Imprenta Nacional; y al Poniente, con casa y solar de don Mariano Meléndez, mide de Norte a Sur, dieciséis metros trescientos sesenta milímetros, y de Oriente a Poniente, trece metros cuarenta y tres milímetros. Una finca rústica, situada a inmediaciones del barrio de Vera Cruz, de la ciudad de Sonsonate, compuesta de cuatro hectáreas y treinta áreas, con sus respectivos arcos, conteniendo en su interior, una casa de tejas en buen estado, y linda todo el inmueble: al Oriente, con finca de doña Petrona Cea y don Patrocinio Zaldaña, calle de por medio del Calvario; al Norte, con finca de la sucesión de doña Tránsito de Castillo; al Poniente, con potreros de don Isidro Calderón; y al Sur, con potreros que fueron de don Jerónimo Angeles, que hoy son del mismo señor Calderón. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia civil: San Salvador, a las tres de la tarde del veintiseis de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos*.—*A de J. Castillo*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Vicente Cortés Reales, como apoderado del doctor Alfredo Contreras, contra don Anastasio Hernández, reclamándole cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, en esta oficina, los inmuebles siguientes, de propiedad del ejecutado: un terreno rústico situado en el cantón Las Caritas, jurisdicción de Santo Tomás, compuesto de veinte manzanas, compuesto de tres porciones que forman un solo cuerpo, y que abarca parte de los parajes Loma del Cedro y Hoja de Sal. La primera porción linda y mide: al Oriente, con terreno de Pedro Hernández y Jacinto Sánchez, sirviendo de mojón un árbol de maquiguá, quebrada arriba hasta llegar a una peña, y mide trescientos noventa y ocho metros; al Norte, con terreno de Jacinto Sánchez y Secundino Corena, sirviendo de mojón una quebrada hasta llegar a un jocote, y mide trescientos noventa metros; al Poniente, con terreno de la sucesión de Manuel Góngora, dividido por un zanjo hasta llegar a un jocote, y mide doscientos sesenta y siete metros; y al Sur, con las de las sucesiones de Manuel Góngora y Aquilino López y el que fué de Indalecio Villalta, hoy del doctor Herculano Cornejo, y mide cuatrocientos metros, sirviendo de mojones unos chañanes, quebrada abajo y cercas de madera hasta llegar al maquiguá donde se comenzó la descripción de estos linderos. La segunda porción tiene de largo cien varas o sean ochenta y tres metros sesenta centímetros, por diecisiete metros de ancho, y linda: al Oriente, con la porción relacionada; al Norte, con terreno de Pedro Hernández; al Poniente, con la otra porción que se describirá; y al Sur, con terreno que fué de Indalecio Villalta, hoy del mismo doctor Herculano Cornejo, limitado por un cerco de propiedad del deudor. La tercera porción, linda: al Oriente, con terreno de Juan Ramos, la porción últimamente relacionada, terrenos de Pedro Hernández y de la sucesión de Eusebio Ramírez, y mide trescientos noventa y nueve metros en línea curva, sirviendo de mojones, cercos de madera y chañanes de propiedad del deudor, hasta llegar a un palo de guayabo; al Norte, con terreno de la sucesión de Eusebio Ramírez, y mide cien metros, sirviendo de mojones, unos chañanes hasta llegar a un árbol de pino; al Poniente, con terreno de Pedro Hernández, y mide doscientos doce metros dividido por un cerco de madera; y al Sur, con terreno que fué de Indalecio Villalta, hoy del doctor Herculano Cornejo y el de Fidel López, midiendo doscientos noventa y cinco metros, sirviendo de mojones, chañanes y cercos de madera. El terreno descrito está cultivado en parte, de caña; una pequeña parte de café, plátano y árboles frutales. Hay en su interior dos casas de teja: una que sirve de habitación y la otra en que está instalado un horno de cocer dulce, con un perol de hierro de dos asas. Hay, además, dos ranchos de paja, uno viejo y otro en construcción. Hay un trapiche de madera, de veinte dientes, para moler caña. El terreno está cercado de alambre por los rumbos Norte y Poniente, y tiene, además, como seis manzanas de montaña. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos y media de la tarde del siete de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos*.—*A. de J. Castillo*, Srlo. 2

## VENTAS VOLUNTARIAS

Por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno, cultivado de café, de propiedad de María José Flores y Tiburcia del Rosario Monterrosa, situado en el cantón Pervenir Jocotillo, de esta jurisdicción, de cuatrocientas noventa áreas de extensión, lindante: al Oriente: terrenos de Mónico Corado y Angel Ardón, hoy de Santiago Meléndez; al Norte, con el de Valentín Portillo, hoy del mismo Meléndez; al Poniente, el de don Abel Morán, barranca de por medio; y al Sur, con terreno de Nicanor Cuéllar; existe en él una casa de bajareque de tejas de dieciséis metros de largo por once de ancho. Se publica el presente para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Chalchuapa, a las diez de la mañana del día diez de agosto de mil novecientos dieciocho.—*José A. Hernández*.—*Rosaldo Martínez*, Srlo. Int. 2

Por razón de necesidad y utilidad legalmente comprobadas y a solicitud del doctor Claudio Ochoa, como apoderado de doña Carmen Flores viuda de Paredes, se venderán en este Juzgado, en pública subasta los derechos hereditarios que corresponden a los menores Francisco, Cecilia, Gonzalo, Domingo, Amelia y Emilia Paredes, en una finca rústica situada en jurisdicción de Tepecoyo y que dejó el finado Santiago Paredes, la cual está cultivada en parte de café y se compone de tres porciones: la primera mide setecientos sesenta áreas y linda: al Oriente, con finca de doctor Alejandro Zelaya; al Norte, con tierras de mismo doctor Zelaya y de la sucesión Paredes; y al Poniente y Sur, con terreno de don Benito Orozco. La segunda tiene veintiocho hectáreas y linda: al Oriente, con tierras de la sucesión Paredes; al Sur con las de Benito Orozco y Francisco Marroquín; al Poniente, con las de la sucesión de Marcos Sixco; y al Norte, con terreno de Alonso Galindo. Y la tercera porción mide veinticinco hectáreas veinte áreas y linda: al Oriente, con tierras del doctor Alejandro Zelaya y Norberto Flores; al Norte, con las de Norberto y Pablo Flores y Gil Sánchez; al Poniente, con tierras de la sucesión Paredes, de Alonso Galindo y de Gil Sánchez; y al Sur, con finca de don Benito Orozco. Las tres porciones descritas forman un solo cuerpo, y quien quisiere hacer postura que ocurra que se le admitirá la que hiciere, siendo legal.

Juzgado Primero de Primera Instancia del distrito de Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día cuatro de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*M. Trejo Castillo*.—*F. Duarte Gamero*, Srlo. I. 3

## EMPLAZAMIENTOS

José Angel Hernández, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este Distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Antonio Vargas, conocido también por Antonio Manzanaras, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días se presente a las cárceles públicas de esta ciudad o a este Juzgado, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesiones a Cecilio Castro, hecho que tuvo lugar en el cantón Guachipilín, de esta jurisdicción; bajo apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República, tanto civiles como militares, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: Chalchuapa, a las ocho y media de la mañana del día cinco de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*José A. Hernández*.—*Trinidad Reyes M.*, Srlo. 2

José Angel Hernández, Juez 20. de la Instancia de lo Criminal de este Distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Herculano Vázquez de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días se presente a las cárceles públicas de esta ciudad o a este Juzgado, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por atentado y lesiones al Comisionado cantonal Francisco Morales y agresión a Leandro Rosa, hecho que tuvo lugar en el cantón Guachipilín, de esta jurisdicción; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República, tanto civiles como militares, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: Chalchuapa, a las nueve de la mañana del día seis de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*José A. Hernández*.—*Trinidad Reyes M.*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal de este Distrito.

Cita y emplaza a los reos ausentes Teodoro Ordóñez y Antonio Granillo, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se les instruye por el delito de homicidio en Antonio Calderón; bajo los apercibimientos de ley.

si no lo verifican. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación en que están de capturar a dichos reos y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal: San Miguel, a las once de la mañana del día seis de septiembre de mil novecientos dieciocho.—Abelardo C. Jarquin.—Atilio Herrera, Srío. 2

Juan Molina Reyes, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza a los reos ausentes José María Miranda y Antonio Ramírez, para que en el término de quince días se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se les instruye por el delito de homicidio en la persona de Pedro Menjivar; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación en que están de capturar a dichos reos y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Pedro Masahuat, a las ocho de la mañana del día tres de septiembre de mil novecientos dieciocho.—Juan Molinā Reyes.—Virgilio Barahona, Srío. 3

José Angel Hernández, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Pedro Murgas, de generales ignoradas, con quince días de término, para que se presente a las cárceles públicas de esta ciudad o a este Juzgado, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesiones a Marcos Vásquez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: Chalchuapa, a las ocho de la mañana del día cinco de septiembre de mil novecientos dieciocho.—José A. Hernández.—Trinidad Reyes M., Srío. 3

El infrascrito, Juez.

Cita y emplaza al reo ausente Atanasio Cuéllar, del domicilio de Guadalupe, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Catarina Rodríguez; bajo el apercibimiento de declarárselo rebelde si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar al mencionado reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del día cinco de septiembre de mil novecientos dieciocho.—Sarbello Navarrete.—Salvador Gómez C., Srío. 3

LICITACIONES

Por disposición de esta Municipalidad se saca a licitación pública la obra pública siguiente, en la casa de escuela de niñas de esta población: Construcción de un corredor interior a todo lo largo de la casa, de dieciséis varas de largo por cuatro de ancho, forro interior con madera de todo el edificio, que es de dieciséis varas de largo por siete de ancho y cuatro y media de altura, así como el cielo del corredor que se construirá; forro exterior del rumbo Poniente por tener que quitarse el forro de lámina para colocarla sobre el techo de dicho corredor en vez de teja; pintura al temple de los forros interiores del edificio y al óleo el forro exterior Poniente y cielo del nuevo corredor y sus pilares; hechura de tres persianas que se colocarán en las tres puertas que dan a la calle, pintadas al óleo; y hechura de noventa y seis varas cuadradas de empedrado en el mismo corredor, inclusive las regueras por sus tres lados. Todos los materiales que se empleen serán por cuenta del empresario. Se señalan las tres de la tarde del treinta del corriente para aceptar la propuesta que preste mejores condiciones.

Alcaldía Municipal: Teatepeque, septiembre dos de mil novecientos dieciocho.—J. Madriz.—P. A. Campos, Srío. 2

Depósitos

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito, por ser de fierro y dueño desconocido, un toro bermejo echotado, herrado solamente con los fierros de estas figuras..... Dicho semoviente fué presentado al poste público por estar perjudicando en sementera de propiedad de Genaro Martínez. La persona que se crea con derecho al semoviente ya mencionado, que

se presente con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Panchimalco, a las nueve de la mañana del día treinta de agosto de mil novecientos dieciocho.—Pioquinto Melara.—Demetrio J. Pérez, Srío. Intó. 2

Subastas

José Felipe Velásquez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que de orden de esta oficina se vendió en pública subasta, un caballo colorado, herrado con el fierro de esta figura .....

teniendo en la quijada izquierda la marca de esta figura ..... Quien se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en

la Tesorería Municipal de esta ciudad, que se presente con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal de Izalco, a veintisiete de agosto de mil novecientos dieciocho.—José Felipe Velásquez.—Rafael Gutiérrez M., Srío. 3

Subasta de Barracas

Se saca por cuarta vez a licitación la venta en pública subasta de las barracas que a continuación se expresan, la cual tendrá lugar el lunes dieciséis del corriente mes, a las diez de la mañana, en la oficina de la Dirección de Contabilidad Central Militar.

El tercer valor, de orden del señor Ministro de la Guerra, se reduce en un quince por ciento; y quedan, como base de remate, admitiéndose posturas por las dos terceras partes, los precios siguientes:

COCAL DE SAN JACINTO.

De Sur a Norte:

Primera barraca, valorada en..... \$ 264.56

De Oriente a Poniente:

Segunda barraca, valorada en..... \$ 224.10

COSTADO PONIENTE IMPRENTA NACIONAL.

18a. Avenida Sur:

Una barraca, valorada en..... \$ 623.83

BARRIO DE SAN JOSE.

Solar de don Francisco Escobar.

Al Norte, de Oriente a Poniente:

Primera barraca, compuesta de cuatro escalones, valorada en..... \$ 895.54

Al Sur, de Oriente a Poniente:

Segunda barraca, compuesta de cuatro escalones, valorada en..... \$ 1,228.84

BARRIO DEL CALVARIO.

Barraca contigua a la estación del Ferrocarril de Santa Tecla, valorada en... \$ 936.79

Dirección de Contabilidad Central Militar: San Salvador, nueve de septiembre de mil novecientos dieciocho.

Victor Noubleau.

B. López M. 5-4 M. Calvo.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO

Table with meteorological data for September 12, 1918, including temperature, humidity, and wind speed.

Prevención necesaria a los Directores de Escuelas y Tesoreros Municipales

Se hace presente a los señores Directores de las escuelas públicas primarias de la República, que para el efecto de la imposición de las multas reglamentarias por faltas escolares, deben pasar a la Alcaldía Municipal correspondiente una copia de la lista de los alumnos faltistas, igual a la que remiten a esta Contaduría, para el control respectivo, a efecto de que dicha Alcaldía y esta oficina puedan proceder de conformidad con la ley.

Asimismo se recomienda a los señores Tesoreros Municipales, que en el acto de pagar todo recibo por

gastos en la administración municipal, lo amortice con un sello o marca especial que diga: "Amortizado" o "Pagado" y que deberán estampar en la parte escrita de cada documento, con anotación de la fecha del pago cuando tuviesen un sello fechado. Este procedimiento se impone como medida preventiva para evitar fraudes que afecten los fondos municipales y los consiguientes abusos de que pueden resultar perjudicados los empleados que verifican el pago, en caso de duplicación o extravío de los referidos documentos.

Contaduría Municipal de la República: San Salvador, septiembre cuatro de mil novecientos dieciocho. 10-2 alt. M. Salazar A.

UNIVERSIDAD NACIONAL

Se pone en conocimiento de los señores académicos de la Universidad Nacional, que el 14 del corriente mes quedará cerrado el concurso para optar al premio "José Mariano Méndez", establecido en las Facultades de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Medicina, Química y Farmacia.

Secretaría de la Universidad Nacional: San Salvador, 3 de septiembre de 1918. 5-4 alt.

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA AVISO AL COMERCIO

Con presencia de las frecuentes solicitudes que en forma deficiente dirigen a esta oficina los comerciantes de dentro y fuera de la capital, sobre inscripción de marcas comerciales para la importación y exportación de sus mercaderías por los puertos de la República, y ocasionando esta práctica demoras en el pronto despacho de las mismas, se previene a los interesados: que no se dará curso a ninguna solicitud que no sea presentada en la forma legal, es decir, en una hoja de papel sellado de 10 centavos por cada inscripción, no admitiéndose la inclusión de varias marcas de diferentes peticionarios, y debiéndose acompañar una hoja en limpio de papel sellado de 25 centavos para extender la certificación respectiva.

El modelo de solicitud es como sigue: "Procedencia y fecha. Señor Tesorero General de la República, etc. En cumplimiento de lo determinado en el Art. 16 de la Tarifa de Aforos vigente, ruego..... a Ud. se sirva matricular mi Casa Comercial denominada [aquí la razón social], situada en la [calle o avenida] No.... de la ciudad de....., mandar a inscribir la.... marca.... que figura.... al pie, de la cual haré uso para la [importación o exportación] de mis.... mercaderías por los puertos de la República [o especialmente por un solo puerto], extendiéndome certificación, para cuyo efecto acompaño una hoja en limpio de papel sellado de 25 centavos.

[Aquí la marca o marcas].

De Ud. etc."

En la Secretaría de esta oficina se lleva el Libro de Inscripción correspondiente.

Tesorería General de la República: San Salvador, 3 de septiembre de 1918. 15-5 alt.

Remates públicos en la "Casa Central de Préstamos"

El domingo, 22 de septiembre corriente de 8 a 12 m. y de 2 a 4 p. m., se sacará a 10. y a 20. remate, en la "Casa Central de Préstamos", las prendas que deban ocho más meses de intereses.

Santa Ana, 7 de septiembre de 1918. 3-1 Arturo Acevedo y Co.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 85

San Salvador, lunes 16 de septiembre de 1918

NUM. 2

SECCIÓN EDITORIAL

## Las Fiestas Patrias

En celebración del nonagésimo séptimo aniversario de nuestra Independencia, se verificaron ayer varios festejos en la forma siguiente:

A las ocho y media de la mañana, en el Campo de Marte, el señor Presidente de la República pasó revista a los siguientes Cuerpos Militares: Escuela Politécnica Militar, Escuela de Cabos y Sargentos, Guardia Nacional, Exploradores Salvadoreños, Primer Regimiento de Infantería, Sexto Regimiento de Infantería, Primer Regimiento de Artillería, Primer Regimiento de Caballería, Banda de los Supremos Poderes, Banda del Primer Regimiento de Infantería y Banda de Exploradores Salvadoreños.

Acto seguido, el señor Presidente de la República hizo entrega de una Bandera a la Escuela de Cabos y Sargentos, y poco después se verificó el imponente desfile de las tropas, frente a la Tribuna Oficial, en el mismo orden en que fueron revistadas.

El acto se verificó con la asistencia de los señores Ministros y Subsecretarios de Estado, de varios miembros del Cuerpo Diplomático y Consular, de la de altos empleados y de la de gran número de señoras, señoritas y caballeros de las diversas esferas sociales del conglomerado capitalino.

A las once de la mañana, en el Salón Rojo del Palacio Nacional, el señor Presidente dió una recepción pública y solemne a la cual asistieron el Cuerpo Diplomático y el Consular, los señores Ministros y Subsecretarios de Estado, la Honorable Corte Suprema de Justicia, el Tribunal Superior de Cuentas, el señor Tesorero General, los Directores de Policía, de Seguridad, de la Contabilidad; los Jueces de 1ª Instancia, el Estado Mayor Central, varios Jefes y Oficiales de los diferentes Cuerpos Militares de la capital y gran número de perso-

nas de los elementos más salientes de esta ciudad.

En aquella ceremonia, el Excmo. señor Ministro de Honduras, doctor don Miguel A. Fortín, Decano del Cuerpo Diplomático, leyó una salutación en los siguientes términos:

Excelentísimo señor Presidente:

Uno de los más bellos sentimientos y de los más generosos ideales, es el sentimiento y el amor de la patria, que ha dado héroes a la historia y estadistas a las naciones, para laborar por su bienestar y engrandecimiento, y en los cuales os habéis inspirado para lograr que El Salvador merezca el respeto y consideraciones de los demás pueblos, y Vos, el aprecio y la admiración de todos. Por tal motivo, en este día de gratas remembranzas, en que Centro-América nació a la vida de las naciones libres, los Representantes Diplomáticos acreditados ante vuestro Gobierno, venimos a tributaros el homenaje de nuestra simpatía. Aquí tenéis al Representante de los Estados Unidos, cuyo eximio Gobernante os ha ratificado el respeto a las naciones débiles, para la marcha regular y armónica en la vida del derecho, y cuyo ejemplo y principios debemos imitar y respetar; al de México, centinela avanzado de los pueblos indohispanos y luchador infatigable por el implantamiento de los principios; al de la Madre Patria, que nos dió su sangre, su lengua y su amor aragonés para la defensa de los santos fueros de la justicia, y, por último, a los de Guatemala, Nicaragua y Honduras, países que, con El Salvador y Costa Rica, nacieron juntos, en tal día como hoy, cubiertos con el mismo pabellón, y que respiran el mismo ambiente, los calienta el mismo sol, se inspiran en los mismos ideales, persiguen los mismos fines y sienten, como miembros de un mismo cuerpo, las mismas sensaciones, por lo cual, en este día que nos es común, de recuerdos y esperanzas, debemos elevar nuestro espíritu al ideal y hacer votos porque la disgregada patria centro-americana resurja, como lo desearon nuestros Próceros Inmortales, UNA y fuerte, para marchar así con paso firme, por la vía luminosa del progreso.

Yo sé, señor, que tales son vuestros ideales, idénticos a los que profesa mi Gobierno, por lo cual os felicito en lo particular, al presentaros el más cordial saludo, de parte del Cuerpo Diplomático y de los Pueblos y Gobiernos que representamos, y en cuyo nombre formulamos los más fervientes votos por la bienandanza de El Salvador y por el bienestar personal de Vuestra Excelencia y de los dignos miembros de vuestro Gabinete.

El señor Presidente de la República correspondióle así:

Señor Decano:

En este gran día para el pueblo salvadoreño, en que Centro América celebra la fecha inmortal de su emancipación política, nos hallamos congregados para evocar re-

cuerdos gloriosos de independencia y libertad.

Todos los pueblos tienen sus días de gloria, y muy grato es para ellos, como a para El Salvador, recibir los parabienes de los dignos Representantes de países amigos.

En medio del júbilo inmenso que engalana nuestros corazones, me complace de manera rendiros las más cumplidas gracias por vuestras congratulaciones y por vuestros sentimientos de amistad y de cordialidad afectuosa; y os presento los más sinceros votos de la Nación Salvadoreña, por míos propios, por la grandeza y prosperidad de las cultas y florecientes naciones de América, por vuestros mensajeros y por la felicidad perpetua de los dignísimos Gobernantes que tan acertadamente dirigen sus destinos.

En seguida el señor don Calisto Velado, Decano del Cuerpo Consular, leyó la siguiente alocución:

Excmo. Sr. Presidente:

Movido por un sentimiento de cordial simpatía por esta laboriosa República, y por respetuosa consideración por su digno Mandatario, el Cuerpo Consular viene a presentaros sus más vivas congratulaciones por esta fecha magna en que el patriotismo salvadoreño celebra con efusión su nacimiento a la vida independiente y al ejercicio noble de su voluntad soberana.

Séanos permitido, Excelentísimo Señor Presidente, que en este día fausto para todo Centro América, aplaudamos al pueblo salvadoreño que ha salido triunfante en las duras pruebas a que lo sometió la Naturaleza con terremotos, y que hagamos votos porque los hijos mantengan vivas sus tradicionales energías para el trabajo y vivo también el imperativo moral que los ha hecho tantas veces sacudir el polvo de las catástrofes para levantarse sobre las ruinas, no para lamentarse sobre ellas, como Mario, la pérdida de la grandeza de un pueblo, sino para entonar los votos por su futura prosperidad, con la vista fija en los horizontes luminosos de su porvenir.

El Cuerpo Consular aprovecha esta ocasión, para él muy grata, para dirigiros el más respetuoso saludo y para formularos los más sinceros votos por la bienandanza de la República y por el bienestar personal de V. E.

El señor Presidente de la República contestó en la forma siguiente:

Señor Presidente del Honorable Cuerpo Consular:

Con sumo agrado y satisfacción muy sentida, he oído las efusivas congratulaciones que en vuestro propio nombre y en vuestros distinguidos colegas, os habéis dirigido en el día de la Patria.

Mucho os agradezco tan expresivas muestras de admiración y de cariño hacia el pueblo Salvadoreño, así como vuestra cordial felicitación para su Mandatario.

Formulo sinceros votos por la crecida prosperidad de las naciones que dignamente representáis en El Salvador y por la felicidad personal vuestra.

La concurrencia fué finam-

obsequiada con champaña. A las once y media del mismo día desfilaron frente al Palacio Nacional, los cuerpos de tropas que habían sido revistadas.

De esa manera se conmemoró dignamente el Aniversario de nuestra emancipación política, afirmando en la conciencia colectiva los recuerdos históricos vinculados con aquella magna fecha que marca el momento inicial en que Centro América, entonces unida, declaró su voluntad de gobernarse libre y soberanamente como dueña y señora de sus propios destinos.

Al hacer gratas reminiscencias de aquel acontecimiento inmortal, consagramos un sentido recuerdo a las figuras venerandas de los Próceres que en un día como ayer nos hicieron el precioso legado de la Autonomía y de la Libertad y formulamos fervientes votos por que los sentimientos de patriotismo y de solidaridad centroamericana que anidaron en el corazón de aquellos ilustres Varones, sirvan de ejemplo a las generaciones presentes y venideras para que inspiradas en esas virtudes cívicas, rindan siempre el culto debido a los altos ideales de la reconstrucción de la Vieja Patria, bajo los auspicios de la Libertad y la Democracia.

## SECCIÓN OFICIAL

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE FOMENTO

Palacio Nacional:

San Salvador, 12 de septiembre de 1918.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del respectivo Administrador, ACUERDA: nombrar al señor Santos Hernández, jardinero de la Finca Modelo, de esta capital, en subrogación del señor Benjamín Castro. El nombrado devengará el sueldo presupuestado desde esta fecha.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Fomento,  
*Bustamante.*

### PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día seis de septiembre de mil novecientos dieciocho.

En la consulta del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito, sobre si el Decreto Legislativo de 14 de Junio próximo pasado, que reforma en su artículo 7º. el Código de Procedimientos Civiles, dando fuerza ejecutiva a las certificaciones expedidas por los Alcaldes sobre lo adeudado a los fondos municipales, fué

emitido, oyéndose previamente la opinión de la Suprema Corte de Justicia, este Tribunal acuerda hacer presente de modo general a los Tribunales de Justicia de la República, para los efectos constitucionales, que la expresada reforma fué dada sin oírse la opinión de la Corte. Publíquese el presente acuerdo en el "Diario Oficial", por tres veces consecutivas.—Romero Bosque.—Morales.—Paredes.—Cierra.—Mendoza.—Colindres.—Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.—Gonzalo Mixco. Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día once de septiembre de mil novecientos diez y ocho.—Gonzalo Mixco.

## NOTICIAS POR CABLE

### SEPTIEMBRE

Estocolmo, 18.—Periódicos de Berlín declaran que seis provincias de Arzamas, cerca de Nishnynogorvd, gobierno de Kazan, se han revelado contra los bolshévikis. Despachos de Kieff, declaran que Crilme, ha proclamado su independencia y que tropas de los Soviets, ocuparon a Kazan, el martes.

Londres, 13.—Hace algunos días que se revelaron contra los bolshévikis los campesinos rusos, los cuales se dice que entraron a Petrogrado, donde han hecho catusa común con el pueblo, y librado combates, resultando incendios; y que iguales escenas han ocurrido en varias localidades.

Roma, 14.—Rinaldini está ya restablecido. Espérase que todas las poblaciones envíen representantes a la Convención proyectada en Ancona.

Washington, 14.—Infórmase oficialmente que se han obtenido nuevos éxitos en el sector de St. Michel, donde fuerzas estadounidenses procedentes del sur y del oeste, han tomado posesión de todos los puntos salientes situados al noroeste, haciendo muchos prisioneros; y forzado al enemigo a retirarse, ha destruido gran cantidad de material de guerra. El número de prisioneros hechos por nuestras fuerzas en este sector, alcanza un total de 13,300, y nuestra línea incluye ahora Herbeauville Thillet, Hattinville, St. Beneixannes, Janly, Thiacourt y Vieville.

Vladivostok, 14.—Las autoridades de los aliados han rehusado reconocer al gobierno de Horvath, y ha nombrado una comisión de siete personas para que administren los asuntos municipales. Ha desaparecido toda mala inteligencia entre las autoridades ruso-japonesas, y sus tropas fraternizan ahora.

Londres, 14.—Las fuerzas norteamericanas continuaron ayer por la mañana en sus rápidos progresos, ahuyentando a los alemanes y volando sus depósitos de municiones en Hattonville y Dombouy. Fué capturado también un número de hombres enemigos. Las posiciones en las cercanías de Pannes fueron fácilmente conquistadas a pesar de sus buenas defensas y la tenaz resistencia enemiga. Más allá al oeste de la saliente de este sector atacaron las mismas fuerzas en un frente de 45 millas y a pesar de las condiciones difíciles del terreno, se rechazaron las tropas enemigas en un fondo de 3 millas.

Roma, 14.—Continúa mejor de salud Rinaldini. Es pérase que la convención celebrada en Ancona tocante a las poblaciones del Mar Adriático, será de gran importancia, pues intervendrán todos los alcaldes y diputados, incluso los de Dalmacia, Trieste, Spalato e Istria. De Nápoles comunican que se suicidó María Orlando, disparándose un tiro de revólver al corazón porque no pudo casarse con Ligni Deloi. Llegaron los tenientes Valpononzi, Vazzelet y Appebadini que se fugaron del campamento de prisioneros de Hungría. Refieren dolorosas peripecias que experimentaron a su paso por Suiza.

Londres, 14.—Comuníquese de Liboa que han sido reclutados millares de expertos y no expertos trabajadores portugueses, quienes serán enviados a los frentes de batalla en Francia, en reemplazo de los soldados norteamericanos.

Londres, 14.—Comunican del Cuartel General norteamericano en Francia, que continúa de una manera normal la batalla emprendida en la Lorena, tomándose hasta ahora 34 austríacos prisioneros.

Amsterdam, 14.—Durante el descarrilamiento de un tren que se voló dentro de un gran precipicio, fueron muertos 40 y 150 resultaron heridos. Este accidente ocurrió en las cercanías de Weesp. En un discurso pronunciado por Smuts en New Castle, declaró que los alemanes debieran saber que su sueño tocante a los términos de paz formulados en 1918 es completamente errado, pues el año próximo de 1919, combinarán las fuerzas franco-británicas con las de Estados Unidos una gran ofensiva.

Nueva York, 14.—La estatua colocada en el edificio de la aduana y que representa a Alemania, será cambiada por la que representará a Bélgica.

Londres, 14.—La embajada norteamericana desmiente la noticia dada, que el Presidente Wilson visitará próximamente Europa.

Estocolmo, 14.—De Petrogrado informan que fracasó la tentativa de asesinato en 3 jefes pertenecientes al partido bolshéviki.

Washington, 14.—El Presidente Wilson se dirigió por escrito a los maquinistas huelguistas de las plantas de material de guerra de Bridgeport, amonestándoles que no se interrumpan las producciones.

Washington, 14.—El Presidente Wilson declaró hoy que pronto anunciaría un buen precio por el algodón, si ello era necesario, después que la Comisión de las Industrias de la guerra hubiese emitido su informe sobre la situación general del algodón; y que mientras tanto se nombraría una Comisión de 3 personas encargadas de comprar dicho material para este Gobierno y sus aliados, en lugares designados por el propio Mandatario.

París, 15.—Se ha concedido a Madama Josefa Santa María la medalla de oro de 1ª. clase ornada con los colores nacionales, como premio de su constante abnegación en obras de caridad desde que empezó la guerra. Esta es la tercera condecoración de esta clase otorgada por el Gobierno francés, la cual es transmisible de padres a hijos, para honra de su familia.

París, 15.—Continúa el enemigo bombardeando la Catedral de Reims, cuya torre norte está para caer. Los franceses han hecho en los alrededores de St. Michel, 7,000 prisioneros, inclusive 5,230, austríacos, 70 niños y niñas, salieron hoy de esta localidad.

Londres, 15.—Con buen éxito rechazaron nuestras fuerzas una incursión que ejecutaron los enemigos ayer por la mañana en el sector de Gouzeaucourt. Nuestras fuerzas avanzadas establecieron sus nuevas posiciones en este mismo sector. Progresan los combates emprendidos en ambos lados del Canal de La Bassé donde capturamos un número de hombres enemigos. La artillería enemiga está desarrollando alguna actividad con proyectiles de gases en la vecindad de Neuvechappelle.

Washington, 15.—El Presidente Wilson envió al General Pershin, el siguiente mensaje telegráfico: Sírvase aceptar mis calurosas felicitaciones por los brillantes éxitos alcanzados de los ejércitos comandados por Ud. Se ha hecho todo lo que habíamos esperado y admiramos con profundo orgullo al Jefe. Sírvase dar a conocer a los muchachos comandados por Ud. nuestros cordiales agradecimientos.

Del Cuartel General norteamericano comunican que el enemigo concentró grandes fuerzas en sus líneas de la región La Lorena, las cuales fueron rigurosamente bombardeadas por nuestra artillería pesada. En las cañteras situadas al noreste de Teynhay colocaron los alemanes sus grandes cañones y gran número de ametralladoras, indudablemente con la intención de atacar nuestras bien defendidas posiciones. Estos datos fueron suministrados por prisioneros austríacos.

Amsterdam, 15.—El corresponsal de la "Volks Zetung" admite que los alemanes sufrieron grandes pérdidas en hombres y material de guerra, durante los ataques ejecutados por las tropas norteamericanas.

Londres, 15.—Dice el "ECHO de París" que entre los prisioneros tomados en el saliente figuran 5,000 austríacos. Llevóse a cabo la retirada de fuerzas enemigas entre Besonvaux y Chatillon. La nueva línea de fuego norteamericana se extiende de Treauvaux hacia el sur del Woivre, Wadonville, Woivre, Thillon, Hattonville, Saint Benou, al norte de la selva Dampriona, Waulny y Torroy.

Amsterdam, 15.—Anúnciase que el gobierno bolshéviki está moviéndose de Moscow para una localidad pequeña, cuyo nombre se oculta. De Elionfors informan que Alemania notificó a Finlandia, que no penetrará a la Karelia Oriental si la Entente evacúa a Murman dentro de un término razonable.

Madrid, 15.—Pablo Iglesias ha declarado que es indiscutible el triunfo de los aliados con el aniquilamiento del militarismo alemán, cuyo efecto inmediato será el ensanche de la libertad de los pueblos, el progreso de las instituciones republicanas en los países monárquicos y la mayor participación del proletariado, en el gobierno de las naciones. Llegaron, Maura, Alba y Romanones. El Rey presidirá un consejo el lunes. Confírmase oficialmente que la gripe está propagándose en muchas provincias, en cuyo tratamiento se recomienda mucho el aislamiento de los enfermos y que se eviten las aglomeraciones de gente, como medio de combatir el contagio. Alhucemas ha ordenado a los gobernadores de la frontera que redoblen su vigilancia con los enfermos sospechosos, a los que deberán prohibir la entrada.

#### SERVICIO ESPECIAL DE LA AGENCIA HAVAS

París, 13.—En un discurso, en Essen, en el curso de su visita a los talleres Krupp, el Kaiser afirmó haberlo hecho todo para acortar la guerra, pero que los aliados contestaron a las ofertas de paz con burlas, sarcasmos y deadén. Cada vez que el gobierno alemán ofreció la mano, respondieron afirmando su voluntad de aniquilar, desmembrar, aplastar a Alemania. Declaró una vez más que el pueblo alemán es invencible.



ble y que Dios no lo abandonará, e hizo llamamiento a la unión.

París, 13.—"El Temps" dice que el primer objetivo de las tropas americanas es "reducir la hernia de St. Michel". Recuerda que los alemanes ocuparon St. Michel a fines de septiembre de 1914, después de cortos combates en Hauts de Meuse, al día siguiente de la batalla del Marne.

París, 13.—El Comité de organización de la tercera semana de América Latina para los días 20 y 24 de octubre, oyó al diputado Guerrier, quien expuso los motivos de esa institución de propaganda nacional, a la que dieron su adhesión los ministros de veinte repúblicas.

París, 13.—Estrada Cabrera, presidente de Guatemala, ha sido nombrado gran Oficial de la Legión de Honor. Lardizábal, Encargado de Negocios de Guatemala en París, fué nombrado Oficial de la Legión de Honor. Según el Estado del Banco de Francia, resulta que la cuenta de adelantos al gobierno presenta una disminución de 114 millones, habiendo bajado dicha cuenta a 18 millares, y quedando intacto el anticipo de 3 millares que el Ministro de Hacienda fué autorizado a contratar. Esta es la primera vez desde el principio de la guerra, que por el único medio de sus recursos de Tesorería, el Estado se encontró en posición de reducir su deuda en dicho Banco. El Tesoro queda acreedor por 350 millones.

París, 13.—Oficial.—El ejército americano emprendió ataque esta mañana en la región de Saint-Mihel. La operación se está desarrollando en las mejores condiciones.

París 14 de Septiembre.—(f. 13) Nota de Havas dice, que al conferir la Gran Cruz de la Legión de Honor al Presidente Estrada Cabrera, eminente figura de la América Latina, Francia quiso tributar brillante homenaje al mandatario íntegro y enérgico cuyas simpatías para con nuestra causa tuvieron por efecto la intervención de su patria contra Alemania. Agrega que bajo la presidencia de Estrada Cabrera, Guatemala está gozando de paz y prosperidad.

París 14.—(f. 13) Hoy salió el primer número del periódico, "Courrier Franco Américain", semanal cuyo objeto es trabajar en pro del desarrollo de los pueblos libres que habrán asegurado la paz del mundo. Publica un notable artículo de Kerne sobre la nueva etapa del esfuerzo del Brasil en guerra y sobre la intervención de Guatemala en el conflicto.

París 14.—Ayer hubo junta de los miembros del comité de guerra, en el Palacio Elvsee, bajo la presidencia de Poincaré. Mensaje recibido vía Helsingfors, por la prensa inglesa, anuncia que los contrarrevolucionarios se apoderaron de Petrogrado.

### SECCIÓN DE ANUNCIOS

#### BOTICAS DE TURNO

"El Aguila" y "Oriental".

#### TELEGRAMAS REZAGADOS

**Domicilio ignorado:**—Petrona Alvarado, Romelia de Rodríguez, Ester de Pinoda, Chico García, Ana S. Gamero, Manuel Francisco González, Isabel Hidalgo, M. J. Menéndez, Ignacio M. Reina, Francisco Selisubara y Adela Zelaya.

**Ausentes:**—Héctor Molina, Francisco A. Ruiz y Abelino Hernández.

#### SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCIÓN

**Domicilio ignorado:**—María Fidélina Burgos y Cornelio Martínez.

### MOVIMIENTO DE PASAJEROS

#### DÍA 13 DE SEPTIEMBRE

**Hotel Nuevo Mundo.**—Entraron: Jesús V. Vidal y señorita Elena Villeda, de Quezotepeque.

**Hotel Granada.**—Entraron: Leonor Menjivar, de Sitio del Niño y doctor J. Honorato Villacorta, de Santa Ana. Salieron: Rosendo Castro, para Santa Ana y Lucas Calama, para La Libertad.

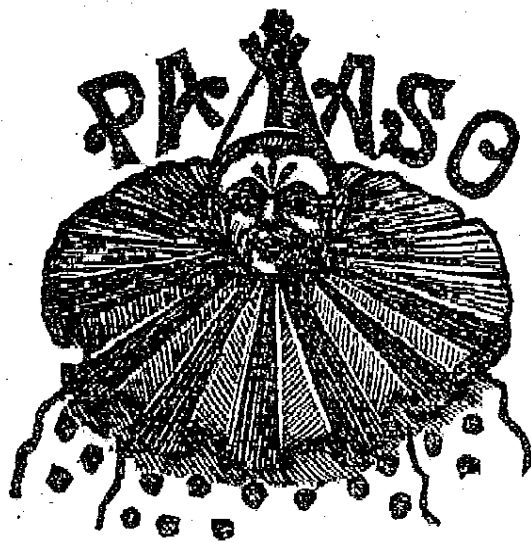
**Hotel Términus.**—Entró: Raúl Ramos, de Santa Ana. Salió: Juan Peña, para Santiago de María.

**Hotel Occidental.**—Entró: Segismundo Sandoval, de Chalatenango. Salieron: Carmencita Rodríguez y Julia Niccochea, para Santa Ana.

### Registro de Marcas de Fábrica

El Comisionado de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica de la República,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Domingo Alsina, mayor de edad, comerciante y vecino de esta capital, solicitando el registro de la siguiente marca de fábrica y comercio:



Consiste la marca en la representación gráfica de un payaso y en la palabra "PAYASO", en cualquier forma, color y tamaño. El payaso puede ir tal como se ve en el grabado, acostado, parado, horizontal o verticalmente, de busto o de cuerpo entero. También puede usarse esta marca con algunas otras palabras accesorias o dibujos diferentes, según convenga al interesado, y sirve para distinguir café molido, que el señor Alsina elabora en esta ciudad. Quien se crea con derecho, que se presente a esta oficina en el término de ley.

Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica: San Salvador, a las tres de la tarde del día cinco de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*F. J. Rivas.*—*R. García E.*, Srío. 3

### INSCRIPCION DE TITULOS

#### SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección de Occidente,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Laureano Flores, vecino de Ishuatán, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de él mismo, un título de propiedad que le expidió la Alcaldía Municipal de su domicilio, a trece de julio de mil novecientos quince, de un terreno situado en el lugar llamado Apanjuárez, en los suburbios de aquel pueblo, de dos y media manzanas de extensión o sea una hectárea setenta y cinco áreas, de condición fértil, cultivada de café y bálsamo, árboles de construcción y frutales, es de superficie quebrada y su figura es irregular, formándose dos porciones, una mayor y otra menor, unidas por una faja de terreno que sirve de calle en línea quebrada para comunicarse entre sí y sus linderos y divisiones son: al Oriente, en línea quebrada, con terreno de Susana Bonifacio y el de la sucesión de Pablo Bonifacio, sirviendo de mojones un árbol de jocote, un pepeto y un nispero y brotoneado del interesado; al Sur, terreno de Santiago Aquino y el de Saturnina Bonifacio v. de Aquino; al Poniente, con el de Juan Gil Cartagena, Pedro Merino y Sebastián Méndez, camino de por medio con los dos últimos; y al Norte, con el de Casimiro Vargas y Susana Bonifacio. Se publican nuevos edictos, para los efectos de ley.

Sonsonate, treinta de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Carlos Castillo.* 3

#### SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor José C. Zelaya, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de la señora Petrona López, de cincuenta años, de oficios femeniles, del domicilio de Santiago de María, un terreno situado en jurisdicción de la expresada población de Santiago de María, de ocho manzanas de capacidad aproximadamente, y linda: al Oriente, con terreno de Sábula López, quebrada de por medio; al Norte, con el río del Marquezado y quebradita de por medio; al Poniente, con terreno de Mateo Aguilar y Manuel Rivera, quebrada de por medio; y al Sur, con Cecilio Batres y Juan Francisco Pablo. La señora Petrona López, de generales dichas, hubo el inmueble descrito, por concesión que de él le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, a las doce del día cinco de julio de mil ochocientos ochenta y dos, de conformidad con la ley de extinción de ejidos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente: Jucupa, a cuatro de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Sisto Barrios.* 3

### ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado fecha veintinueve del corriente, se ha tenido por aceptada, de parte de la señorita Francisca Médrano, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de

doña Dolores Paredes viuda de Médrano, fallecida en el Valle de Los Izotes, jurisdicción de Teotepeque confiriéndose a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia de que se trata, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a la una y media de la tarde del día treintinueve de julio de mil novecientos dieciocho.—*José R. Parker.*—*Rafael Peraza*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada de parte de la señora Juana Martínez, la herencia abintestato de su esposo don Manuel Solís, que falleció en esta ciudad el seis de abril de mil novecientos doce, nombrándose a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho a dicha herencia, se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Félix A. Gómez.*—*Esequiel Cuéllar*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato del difunto Claro Martínez, por parte del señor don Domingo Juárez Vargas, como cesionario del derecho hereditario que en dicha sucesión correspondía a la señora Santos Martínez, hija legítima ésta del expresado difunto; nombrándose al aceptante, interinamente, administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día veintisiete de agosto de mil novecientos dieciocho.—*F. F. Reyes.*—*M. Baldelomar*, Srío.

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia Distrito de Metapán,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Juan Posadas, de parte de su redera testamentaria Patricia Estrada viuda de Posadas; a quien se le dió nombramiento de curadora interina y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las tres y media de la tarde del día veinte de agosto de mil novecientos dieciocho.—*P. Parada Alemán.*—*Carlos J. Brito*, Srío.

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia Distrito de Metapán,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de la difunta Petrona Calderón, de parte del cónyuge sobreviviente Vicente Rivas, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Isidro (hembra), Juan de Jesús y Catalina Calderón. Se nombra al aceptante, en ese carácter, interinamente administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las tres de la tarde del día veinte de agosto de mil novecientos dieciocho.—*P. Parada Alemán.*—*Carlos J. Brito*, Srío.

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que con esta fecha, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que, a su defunción, dejara Francisco Guardado por parte de su cónyuge sobreviviente Juana Guardado, vecina de Las Flores, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos Rosendo, Miguel, María Paula, Pastora, Catarino, Rafael, Alonso y Marcos Guardado; y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. La persona que se crea con derecho a la indicada herencia, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las once de la mañana del día treinta y uno de julio de mil novecientos dieciocho.—*B. López Bertrand.*—*José A. Mazarra*, Srío.

Héctor David Castro, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que por resolución dictada por este Juzgado, a las tres y media de la tarde de este día, se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario, por el señor don Arturo Acosta, representado por el doctor Arturo Agüello Loucel, la herencia testamentaria que a su

función dejó el General Constantino Ambrogi; y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, que ocurra a deducirlo dentro del término correspondiente.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres y tres cuartos de la tarde del día doce de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Héctor David Castro.*—*Juan F. Luna, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de catorce del corriente mes, se tuvo por aceptada la herencia intestada de D. Esteban Alfaro, fallecido en Armenia, el veintuno de junio último, por su cónyuge sobreviviente señora Carmen Linares de Alfaro, por sí y en representación de sus cinco menores hijos legítimos Luis, Pedro Alberto, Antonio, Concepción Antonia y Vicente Aristides Alfaro, a quienes, interinamente, se confiere la administración y representación de la sucesión, con las restricciones de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil del Departamento: Sonsonate, a las diez de la mañana del día veintiseis de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Luis A. Escalante.*—*Carlos A. Zavala, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se tiene por aceptada la herencia de Matea y Agatón Alvarado, por parte de don Juan Urquilla, como cesionario de los derechos hereditarios que le pertenecan a Timoteo de Jesús Hidalgo, como hijo y nieto, respectivamente, en ambas sucesiones, habiéndose nombrado al aceptante administrador y representante interino, con las facultades de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del día veintuno de agosto de mil novecientos dieciocho.—*R. Sánchez.*—*José B. Merino, Srlo.* 1

José Ramón Flores, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto-fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó la señora Manuela Chicas, de parte del señor Juan de Dios Salgado, en concepto de nieto legítimo de dicha señora, y por derecho de representación de su finada madre Apolonia Fuentes, y se ha nombrado al aceptante administrador interino y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Usulután, a las nueve de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos dieciocho.—*José Ramón Flores.*—*Samuel García, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que con fecha veinte del corriente, se proveyó un auto en que se tiene por aceptada la herencia abintestato de la difunta María Abrego de Abrego, por parte de su cónyuge sobreviviente Prudencio Abrego, a quien se ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia indicada, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Suchitoto, a las nueve de la mañana del veintidós de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Daniel Escalante.*—*J. Cuéllar, Srlo.* 1

## DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto de este Juzgado, proveído a la una y media de la tarde del treinta y uno de agosto próximo pasado, ha sido declarado heredero del señor Basilio Mestizo, que falleció en Mejicanos, el veintinueve de abril del año corriente, don Juan Miguel Martínez, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que en la herencia intestada del causante referido, correspondían a la señora Encarnación Luna de Mestizo, como madre legítima. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del cinco de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Héctor David Castro.*—*Juan F. Luna, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las diez de la mañana del día diecisiete de abril de mil novecientos dieciocho, proveído por este Juzgado, ha sido declarado el menor Pedro Romero, heredero universal testamentario de su difunto padre Francisco Romero, representado dicho menor por su madre legítima Arcadia Funes Chavarria. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las diez de la mañana del día treinta de agosto del año de mil novecientos dieciocho.—*Adolfo Barillas González.*—*T. Garay, Srlo.* 1

## CURADURIAS

Salvador Villacorta Marengo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha veintitrés de julio del año corriente, han sido declaradas yacentes las herencias de los bienes que a su defunción dejaron los señores Guadalupe Rodríguez y Román Torres, y se nombró al efecto curador de dichas herencias al señor don Paulino Vicente Carías. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: La Unión, a las once de la mañana del día primero de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Salvador Villacorta Marengo.*—*Francisco Enrique Andino, Srlo.* 1

## TITULOS

Justo Cetino, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado el señor don Victor Alfaro, de cincuenta y cuatro años de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Sonsonate, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal, de naturaleza fértil; que posee de buena fé en el cantón El Cerrito de esta jurisdicción, compuesto de una manzana, igual a setenta áreas de extensión, seco, inculc, que linda: al Oriente y Sur, con terreno del solicitante; y al Norte y Poniente, con terrenos de la señora Martina Muye, cerca propia por este último rumbo, siendo los colindantes de este domicilio. Dicho terreno carece de carga real o proindivisión con otra persona; lo hubo por compra hecha a la señora Martina Muye de Tépez y a sus hijos, Leonardo, Gabriel, Rosa, Petrona y Juana; todos mayores de edad, sobrevivientes y de este domicilio y lo estima en doscientos pesos. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nahuizalco, a las diez de la mañana del día veintiocho de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*Justo Cetino.*—*José Ramírez V., Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Ismael Echegoyen, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de un predio rústico, situado en los suburbios de esta villa, al rumbo Norte, de condición fértil, de dos hectáreas diez áreas de extensión, cultivado de café y linda: al Norte, con predios de Lucio Ortiz y sucesión de Manuel Álvarez, quebrada de Majiquipil, de por medio; al Oriente, con solares de Pablo Guevara, Luis de la Cruz y Lucio Ortiz, quebrada de por medio; al Sur, con predio de Guillermo Díaz, Desiderio Hernández y Liberato Meléndez, camino de por medio; y al Poniente, con sucesión de Martín Pérez y Facundo Rivas y el de Carlota Sánchez, barranca de separación; y lo estima en mil pesos; no tiene carga de ninguna especie y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al predio descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, a veintinueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Desiderio Hernández.*—*Jesús A. Hernández, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Josefa de Jesús Cruz, mayor de edad, de oficio de su sexo y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico y fértil, situado en el cantón de Encuentros, de esta jurisdicción, distrito y departamento de Usulután, compuesto de una hectárea setenta y cinco áreas de extensión, que tiene por linderos los siguientes: al Oriente, terreno de María Micaela Guzmán, línea de postes de por medio; al Norte, huatal de Manuel Eusebio Díaz, cerca de alambre de por medio; al Poniente, huatal de Carlos Martínez, línea de postes de por medio; y al Sur, terreno de Juan Bautista González, camino que conduce a San Rafael, de por medio. Dicho terreno lo posee quieta y pacíficamente la solicitante; no tiene nombre ni número, carga ni derecho real, ni está en proindivisión con ninguna persona y los colindantes son de este domicilio, excepto Manuel Eusebio Díaz, que es vecino de San Rafael. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Eregualquín, a las dos de la tarde del día veintiocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Basilio Rivera.*—*Manuel de J. Cardona, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Rafael Díaz, en concepto de apoderado de los señores Miguel, Salvador, Soledad y Bárbara de

Paula, todos de este domicilio, solicitando se extienda en nombre de éstos, título de un terreno rústico, como de diez y seis manzanas de capacidad, situado en el cantón La Estancia, de esta jurisdicción y que poseen sus poderdantes como herederos del señor Dámaso de Paula, ya difunto, a cuya solicitud se adhiere el señor Salvador de Paula, como curador del menor Roque del mismo apellido. El expresado inmueble linda: al Oriente, con terreno que fué del doctor José María Estupinián y hoy del doctor Federico Rodríguez, camino de por medio; al Norte, con terreno que fué de Simón Pérez, después de don Atanasio Fineda y hoy de la sucesión de Dámaso de Paula, cerca de piña de por medio; al Poniente, con terreno de las señoras Indalecia Oviedo y Dorotea Vásquez, quebrada de Auxinguito, de por medio; y al Sur, con terreno que fué de la sucesión de Teresa Cetino y hoy de Jesús Cetino, cerca de piña de por medio; no es dominante ni sirviente, no tiene otra clase de gravámenes reales y lo estiman los señores de Paula, en la suma de seiscientos pesos; manifiesta el doctor Díaz, que la posesión es indivisa en unión de los demás herederos, por que hasta la fecha, no se han repartido los bienes de la sucesión referida, que al presentarse él a solicitar título en nombre de los cuatro herederos que representa, de ninguna manera pretende menoscabar los derechos de los herederos ausentes José Matías de Paula y María Montoya viuda de Paula, quien representa los derechos de sus menores hijos Petrona y Félix de Paula, siendo los colindantes de este domicilio, a excepción del doctor Federico Rodríguez, que es del domicilio de Zacatecoluca. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Juan Nonualco, a las nueve de la mañana del día veintiocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Onofre Mejía.*—*Vicente Cabezas, Srlo.* 1

Virgilio y José Angel Castro, ambos mayores de edad y de este domicilio, se han presentado a esta oficina, solicitando título de dominio de un terreno rústico que poseen en el cantón Caña Braba, de esta jurisdicción, de cuatrocientas veinte áreas de extensión, de naturaleza fértil, cultivado de café y caña de azúcar, sin carga real ni otro gravamen, lindante: al Oriente, con terrenos de Vicencia Cortés y Petrona López, zanjo y cerca de por medio; al Norte, con los de la sucesión de Justo Castro y de Anselmo Mártil, brotonal de por medio; al Poniente, con el de Aquilina Sánchez, río del Pasón de por medio; y al Sur, con los de la sucesión de Vicencia Cortés, brotonal de división. Los colindantes son de este domicilio con excepción de doña Vicencia Cortés, que es vecina de Santiago Texacuangos. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Tomás, septiembre nueve de mil novecientos dieciocho.—*Juan Martel.*—*Gregorio S. Aguilar, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Pablo Rauda, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica; de una manzana de extensión superficial más o menos, situado en el lugar Los Planes, de esta jurisdicción, cultivado de árboles de granadilla y duraznos, que linda: al Oriente, con terreno de Miguel Flores, cerca de zanjo de por medio; al Norte, con terreno de Lupario Rivera, cerca de brotones de por medio; al Poniente, con terreno del mismo Lupario Rivera, cerca de brotones de por medio; y al Sur, con terrenos de Jesús Ardón, cerca de zanjo y brotones de por medio, siendo todos los colindantes de este domicilio, menos Jesús Ardón que es de Nueva Concepción. Y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, a catorce de mayo de mil novecientos dieciocho.—*Felipe Aguilar.*—*E. Vásquez G., Srlo.* 1

Nicolás Cerritos, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Wenceslao Rodríguez, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, por escrito y por sí solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta villa, de las medidas y linderos siguientes: al Oriente, trece metros veintiocho centímetros con solar de don Antonio Platero Tamayo, trascorral del colindante; al Norte, veinticuatro metros cuarentidós centímetros, con solar del mismo señor Platero Tamayo, trascorral del colindante de por medio; al Poniente, doce metros sesenta centímetros con solar de Inés Henríquez, calle de por medio; y al Sur, veinticuatro metros cuarentidós centímetros con casa y solar de don Manuel Rodríguez, mojones esquineros, piedras sembradas; en el solar existe ubicada una casa de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, que mide de largo diez metros y de ancho ocho metros; y los hubo por compra a doña Francisca de Domínguez, mayor de edad, quien vive en esta villa; estimándolos en doscientos pesos; el fundo no es dominante; no tiene carga o derecho real que pertenezca a otro persona ni proindivisión; los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho a los inmuebles relacionados, que se presente



a esta oficina a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Guadalupe, a diecinueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Nicolás Cerritos.—Doroteo Alegria, Srío.* 2

Rosa Hernández, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, el señor Demetrio Rodríguez, de cuarenta y cuatro años de edad, viudo, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano, que posee en el barrio del Calvario, de esta población; en dicho fundo está edificada una casa pajiza, siendo los linderos y dimensiones los siguientes: por el Oriente, con solares y casas del Calvario y de Juan Alvarado, calle pública de por medio, midiendo treinta y seis metros; por el Norte, con terreno que fue de Marcos Choto, hoy de Mónico Delgado, izotes de por medio, midiendo veintidós metros; por el Poniente, con solar que antes fue de la repartida Marcos Choto, hoy de don Mónico Delgado, midiendo cuarenta y cuatro metros, pinal de por medio; y por el Sur, con solar que antes fue de Juan Rodríguez, hoy de Candelario Cabezas, midiendo treinta y seis metros e izotes de por medio. No es predio dominante ni sirviente, y los colindantes son todos de este domicilio, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; y lo estima el solicitante en doscientos pesos. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Antonio Mahuat, a las tres de la tarde del día veintinueve de mayo de mil novecientos dieciocho.—*Rosa Hernández.—Rosendo García Flores, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Joaquín Valeriano Maza, de treinta y siete años de edad, comerciante, casado y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, fértil, cultivado en parte de café y lo demás, con árboles frutales que mide manzana y media, o sean ciento cinco áreas de extensión, cercado por todos sus rumbos con madera de brotón, perteneciéndole una paja de agua que está actualmente en servicio, gozando de una servidumbre de tránsito que da acceso al terreno, partiendo del camino vecinal que de esta población conduce al cantón Agua Shuca de esta jurisdicción, lugar donde está situado dicho predio y atravesando la referida servidumbre el fundo de Adolfo Romero y linda: al Norte, terreno de Adolfo Romero; al Oriente, con el de Abelardo Díaz; al Poniente, con predios de Adolfo Romero y Eugenio Culhuat; y al Sur, con terreno de la sucesión de Nicolás Murdo, representada por su viuda Encarnación Ríos; el terreno descrito lo estima en un mil pesos y los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Julián, a las diez de la mañana del día veintiséis de agosto de mil novecientos dieciocho.—*J. Angel de León.—Amadeo Escobar V., Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Albina Zavaleta, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de una pequeña porción de terreno rústico, situado en el cantón La Azacualpa, de esta jurisdicción, de seis áreas poco más o menos de capacidad con una casa pajiza, corredores de teja en su interior de las dimensiones especiales y linderos siguientes: al Oriente, doce metros con fundo de Bernardino Clara, cerca de alambre de por medio; al Norte, veinticinco metros, con fundo de Rosenda Zavaleta; al Poniente, doce metros, con el de Alejandra Pérez; y al Sur, también veinticinco metros con terreno de Román Ayala. Este inmueble no tiene carga ni derecho real constituido a favor de otra persona con quien hubiere proindivisión. Todos los colindantes son de este domicilio. Se publica para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Armenia, a las diez de la mañana del día dieciséis de agosto de mil novecientos dieciocho.—*A. Morán C.—Claudio A. Medina, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Salvador Zelaya Gómez, de treinta años de edad, *sastre*, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, en el que hay construida una casa de tejas, sobre horcones, paredes de adobes y bajareque, de doce varas de largo por siete de ancho con un caído o corredor, y lo adquirió por compra que hizo a la señora Faustina Maravilla, quien es mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio y que aun vive; lindante: al Oriente, con casa y solar de la sucesión de Cefirino Chávez, barranca de por medio, midiendo diecinueve metros; al Norte, con solar y casa de María Regina Granada, arranques de traecorral de por medio del solicitante y mide setenta metros; al Poniente, con casas y solar de María Lueresía Chávez e Higuito

Gómez, calle de por medio y tiene treinta y nueve metros; y al Sur, con casas y solares de Jesús Chávez, Felipe Córdova y Tránsito Campos, calle de por medio, midiendo setenta metros; no es sirviente ni dominante; no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, todos los colindantes son de este vecindario y lo estima en quinientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines legales.

Alcaldía Municipal: Chinameca, a las dos de la tarde del día veintiseis de agosto de mil novecientos dieciocho.—*R. Vásquez.—J. Adolfo Lundaverde, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Rafael Díaz, en concepto de apoderado de los señores: Miguel, Salvador, Soledad y Bárbara de Paula, todos de este domicilio, solicitando se extienda a favor de éstos, título de dominio de un solar urbano en el cual hay edificadas dos casas de paja con corredores de teja que poseen en el barrio El Calvario, de esta población, como herederos del finado señor Dámaso de Paula, a cuya solicitud se adhiera el señor Salvador de Paula, como curador del menor Roque del mismo apellido. El expresado solar, mide y linda: al Sur, con casa y solar del señor Damián Mejía, que antes fueron de Marcelino Alvarez, cerca de piedra de división, midiendo treinta metros de largo; al Poniente, con casa y solar que fueron del mismo señor Marcelino Alvarez, después de Faustino España y hoy de Petrona Mena, cerca de piedra de división, midiendo treinta y un metros de largo; al Norte, con solar que fué de Margarito de Paula, hoy de la sucesión de Dámaso de Paula, mojonos de división, midiendo treinta y dos metros de largo; y al Oriente, con casa de Dolores Quintanilla, que antes fué de Catalina Colucho, calle de por medio, midiendo treinta metros. Este inmueble no tiene cargas reales, no es dominante ni sirviente, y lo estiman los señores de Paula, en la suma de trescientos pesos; manifestando el doctor Díaz, que tienen derecho también en este mismo inmueble, como herederos del expresado señor Dámaso de Paula, Roque de Paula, menor de edad, representado por su curador Salvador de Paula; José Matías de Paula, heredero ausente y María Montoya viuda de Paula, como representante de sus menores hijos Petrona y Félix de Paula, herederos del derecho de Crescencio de Paula, que no hay inconveniente de parte de los herederos que representa, en que el título se extienda a favor de toda la sucesión, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Juan Nenualeo, a las dos de la tarde del día veintiocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Onofre Mejía.—Vicente Cabezas, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Joaquín Valeriano Moza, de treinta y siete años de edad, casado, comerciante, de este domicilio, y por sí, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar y casas situados en el barrio de San José, de esta población, cuyo solar mide: al Oriente, veinticinco metros; al Norte, veinticinco metros setenta centímetros; al Poniente, veintiseis metros cincuenta y cinco centímetros; y al Sur, veintiseis metros setenta centímetros, en dicho fundo hay construida una casa que mide de frente siete metros setenta centímetros, y de fondo ocho metros cincuenta centímetros, con todo y corredor, y una mediagua que mide de fondo ocho metros setenta y cinco centímetros, con todo y corredor, y de frente dieciséis metros, siendo estos últimos inmuebles cubiertas de tejas, descansando sobre horcones y paredes de bajareque, el todo linda: al Oriente, cerca de alambre y calle de por medio, con solar y casa de don Felipe Ruballo; al Norte, con casa y solar de Carlos Reyes, tapial de por medio y con terreno de don Manuel Rivera Henríquez, alambre divisorio; al Poniente, casa y solar de Félix Salinas, alambrado de por medio; al Sur, calle pública en medio, con solares de Víctor Manuel Carranza y Manuel Rivera Henríquez. Los predios descritos no son sirvientes ni dominantes, no tienen carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, las cercas de alambres son propias y le corresponde el derecho prescrito, por la ley en la pared que limita por el Norte, el solar, por haber sido hecha por el sistema medianería; el solar y casa los hubo por compra a doña Gregoria Sánchez de Arévalo, sobreviviente, oficios domésticos y del domicilio de Atiquizaya, y el mediagua por haberlo construido con su propio peculio y estima los inmuebles en dos mil quinientos pesos plata, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Julián, a las cuatro de la tarde del día veintiseis de agosto de mil novecientos dieciocho.—*J. Angel de León.—Amadeo Escobar V., Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora María Leiva, de cuarenta años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título

de propiedad de un terreno rústico, que de buena libre de todo gravamen, sin ningún derecho ni real ni proindivisión con persona alguna, posee el cantón de Aguacayo, de esta jurisdicción. El predio en referencia, es de la capacidad de veintidós metros de largo por diecisiete de ancho, equivalentes a dieciocho metros trescientos noventa y seis milímetros, respectivamente; habiéndolo adquirido, por compra que hizo al señor Buenaventura López. Hay construida en el solar, una casa pajiza, de seis varas de largo por cinco de ancho, estando actualmente cercado el solar; perteneció a los ejidos del extinto pueblo de Aguacayo. No es sirviente ni dominante. Tiene por linderos: al Oriente, la casa de Ezequiel Ventura, hoy Félix López; al Norte, solar que fué de Luis López, hoy de Francisco Escamilla; al Poniente, solar que fué de la señora Antonia Rivera, hoy de Mercedes Rada; y al Sur, calle de por medio, casa que fué de Jesús López, hoy de Aurelio Cruz. Todo el fundo estima en la cantidad de cincuenta pesos. Los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Suchitoto, a siete de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Angel Artiga L.—F. Flamenco, Srío.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señora Catalina Fernández, treinta años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía, por sí, citando título de propiedad de un predio rústico situado en la Aldea El Carmen, de esta jurisdicción, que mide y linda: al Oriente, treinta y cinco metros, y no de la sucesión Rafael Urrutia; al Norte, treinta y cinco metros, calle de por medio, terreno de doña Tránsito Rivas v. de Delgado; al Poniente, mide treinta y cinco metros solar de Rafael Palma; y por el Sur, mide treinta y cinco metros, solar de Lucio Rivas. El predio, no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real proindivisión con otra persona: lo compró a Teodoro Nicolás y Leonor Henríquez, todos de este domicilio y los colindantes, son de este domicilio. Lo que se publica para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Mahuat, a las tres de la tarde del día dos de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Virgilio Morán.—Rosendo Varela R., Srío.*

Se hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el Dr. Luis Velásquez Rivera, mayor de edad, abogado y de este vecindario, pidiendo como apoderado de doña Teresa Amalia Morán, mayor de edad, de este mismo vecindario, título de un predio urbano en el centro de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, cuarenta y nueve metros cincuenta y cinco centímetros, recorriendo este linderos desde la calle de San Antonio, línea recta hasta llegar a veintiseis metros treinta centímetros, de aquí sigue otro quiebra forma ángulo recto hacia el Oriente, de seis metros catorce milímetros, de aquí sigue línea recta formando otro ángulo hasta terminar, y linda con predio de Elena Ocampo, sucesión Alejandro Cáceres y Arriaza; al Poniente, igual medida que al Oriente; este linderos desde la calle al interior primer quiebra veinte metros, de aquí quiebra hacia el Oriente, cinco metros ochenta centímetros, de aquí sigue quiebra hasta terminar, lindando con predios de Gregorio Cáceres, Clara de Martínez Prado, y Tránsito Arriaza; al Sur, catorce metros sesenta y dos centímetros, con casa sucesión de don Rafael Morán, y casa de Fernando Encinas, calle de por medio; al Norte, doce metros nueve centímetros, con casa de María Salazar. En el inmueble hay una casa pajiza de adobe, de la capacidad del solar.

Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a veintinueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Pedro V. V. nusa.—Antonio Dulce Olivarez, Srío.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Fabián Morán, mayor de edad, agricultor de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico, situado en el lugar denominado Ojo de Agua de las Gallinas, de esta jurisdicción, de superficie entre plana y quebrada, cultivada en parte de café cosechero y el resto inculto, compuesto de dos áreas ochenta áreas, limitado: al Oriente, que linda con fundo de José Olla; al Norte, con predios de Isabel Herrera v. de Olla, y don Francisco Borja, camino de por medio; al Poniente, con propiedad de Isabel Herrera v. de Olla; camino de por medio; y al Sur, con terreno de don Alberto Aguirre León, zanjo en parte, y lo demás izotado del fondo de por medio, teniendo como mojones esquineros dos árboles de pino, un amate y un capullín, respectivamente. El predio descrito no tiene gravámenes, ni existen otros poseedores proindiviso. Los colindantes don Alberto Aguirre León y doña Isabel Herrera v. de Olla, son del domicilio de Concepción Ataco, y los demás de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se publica en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Chinameca, a las cuatro de la tarde del día diez y nueve

agosto de mil novecientos dieciocho.—*A. Arévalo.—S. Arocha, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Martínez, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de los extinguidos ejidos de esta villa, de arada y mediana feracidad, situado en el valle La Virgen, de esta jurisdicción, que adquirió por compra de los señores Lorenzo Ponce, Paz y Dionisia del mismo apellido, éste predio no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni real que pertenezca a otra persona en proindivisión, y linda: al Oriente, con terreno de don Andrés de Jesús Velasco; al Norte, terreno y cerca de piedra de don Ambrosio Fuentes; al Poniente, terreno de don Juan Fuentes; y al Sur, calle nacional de por medio, terreno de Lorenzo, Paz y Dionisia Ponce. Dicho predio lo estima en ciento cincuenta pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Tepetitán, agosto veintitrés de mil novecientos dieciocho.—*Alejandro Hernández.—F. L. Olivar, Srlo.* 2

El Alcalde que suscribe, por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Julián Portillo, de cincuenta años de edad, labrador, de este vecindario, solicitando para sí, título de propiedad de tres porciones de terreno rústico, que posee de buena fe, sin ningún gravamen, cargas ni derecho real que pertenezca a otra persona, situados en el cantón Jutal, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, de las dimensiones y linderos siguientes: La primera porción consta de diez manzanas de capacidad o sean siete hectáreas, y linda: al Oriente, con terreno de Manuel Alemán, que antes fue de Timoteo Castillo; al rumbo Poniente y Norte, con la sucesión de Toribio Portillo; y al Sur, quebrada de por medio con terreno de Pablo Romero, que antes fue de Benigno Quinteros. La segunda porción, tiene como ocho manzanas de capacidad o sean cinco hectáreas, sesenta áreas, y sus linderos son: al Oriente y Sur, con la sucesión de Toribio Portillo; al Norte, con Manuel Alemán, que antes fue de Timoteo Castillo; y al Poniente, con terreno del mismo señor Alemán, que antes fue de Tránsito Quinteros; y el tercer predio consta de una cuarta manzana de extensión superficial, forma un triángulo, y linda: al Poniente y Sur, con la misma sucesión de Toribio Portillo; y por el Norte, con terreno de Antonio Rivas. Todos los rumbos están cercados con alambre, cercas de púa en partes de por medio, de propiedad del solicitante. Todos los colindantes son de este domicilio. Los adquirió por compra que de ellos hizo a Toribio Portillo, y los estima en la suma de quinientos pesos. La persona que se crea con derecho a los inmuebles aludidos, que se presente a manifestarlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Jucuarán, a las diez de la mañana del día veinte y uno de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Felipe Orellana.—Manuel Humberto Castro, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Sara de Lara, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí, se le extienda título de dominio de un solar urbano, que contiene una casa de tejas, paredes de adobe, que posee en el barrio de Concepción, de esta villa, solar que estima en la cantidad de ochocientos pesos, cuyo inmueble tiene por linderos y medida: al Norte, con solar que fué de Pío Cortés, hoy de Eusebia Cortés, midiendo por este lado quince metros ochocientos setenta y cuatro milímetros; al Poniente, con casa de Juan Góngora, midiendo por este rumbo, diez metros treinta y seis milímetros; al Sur, calle de por medio, con casa que fué de la sucesión de Cayetana Moscote, hoy de la sucesión de Angela Moscote, y mide quince metros cuarentiocho milímetros; y al Oriente, con solar de Eusebia Cortés, midiendo siete metros ciento seis milímetros. El inmueble descrito, es sirviente y dominante a la vez; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, ni está en proindivisión; lo hubo por compra que le hizo a la señora Guadalupe Orantes; siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Juan Nonualco, a las nueve de la mañana del día veintinueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Onofre Mejía P.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Rafaela y Eleuteria Ramos, mayores de edad y de este domicilio, solicitando en mancomún y por partes iguales título de propiedad de un solar rústico, situado en el cantón Aldea de San Antonio, de esta comprensión municipal, que mide y linda: al Oriente, treinta y ocho varas y linda con terreno del doctor Aurelio Fuertes; al Norte, cuarentiocho varas, con el de don Ricardo Martínez; al Poniente, treinta y dos varas, linda con solar de Arcadio Alfonso; y al Sur, cuarentiocho varas, con el de don Juan Villa de

la Torre; siendo cada vara de ochocientos treinta y seis milímetros; no es dominante ni sirviente, quedando solamente una entrada a orilla de calle, de cuatro varas de ancho hacia el Poniente; lo hubieron por donación de Lorenza Ramos. Quien tenga derecho sobre el fundo descrito, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, mayo diecisiete de mil novecientos dieciocho.—*J. E. Olavarrieta.—Vicente Rodríguez G., Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Leonardo Martínez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, de la capacidad de una hectárea y cinco áreas, cultivado de plátano, situado en las afueras del barrio de San José, de esta ciudad, y linda: al Norte y Sur, con terrenos de Brígida de Paz, cerca de por medio; al Oriente, con terreno de Cristina Navidad y Evalisto Elías, camino de por medio; y al Poniente, con terreno de Josefa Ventura, cerca de por medio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cojutepesque, a las tres de la tarde del día veintisiete de agosto de mil novecientos dieciocho.—*B. Nutila.—David Sosa, Srlo.* 2

Justo Zetino, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Emilia Pérez viuda de Mestizo, de cuarenticinco años de edad, petatera, por sí y en representación de legal de sus menores hijos Fidelia, Alberto, Ascensión, Justo, Pedro, Rosa, Martín y Vicente, todos de apellido Mestizo y de este domicilio, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal, de naturaleza fértil, que posee de buena fe en el paraje denominado Istactil, de esta jurisdicción, compuesto de cuarenticuatro áreas ochenta centíareas de extensión, cultivado con una y media tarea de tul, por otra extensión igual de platanar, y lo demás inculto, de superficie aladerada, que linda: al Oriente y Norte, con terrenos de Juan Argueta; y al Poniente y Sur, con terrenos de don Perfecto Martínez, cerca propia en este último rumbo y con servidumbre de tránsito por el rumbo Poniente; siendo los colindantes de este domicilio; dicho terreno carece de carga real o proindivisión con otra persona; lo hubieron por herencia del señor Indalecio Mestizo, esposo y padre legítimo de los presentados, quien fue mayor de edad, jornalero y de este domicilio, y lo estiman en ciento cincuenta pesos. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nahuizalco, a las tres de la tarde del día veintiséis de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Justo Zetino.—Jesús Ramírez V., Srlo.* 2

Godofredo Arrieta Rossi, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora María Vides, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, que mide veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros de Norte a Sur, por treintinueve metros doscientos noventa y dos milímetros de Este a Oeste, y linda: al Norte, calle de por medio, con casas y solares de los señores Clemente Escobar y Macario Campos, antes sucesivamente, de Atiliano Jovel y Mariano Quiteño; al Sur, con casa de doña Ploquinta Carranza viuda de Chávez, antes de Agatón Parada; al Poniente, con casa y solar de la sucesión de Teodora Chávez, representada por la misma señora Carranza viuda de Chávez; y al Oriente, calle de por medio, con casa del doctor Claudio Ochoa, antes de don Jesús Góchez; que no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real que en proindivisión pertenezca a tercera persona; lo estima en la suma de un mil doscientos pesos, y lo hubo por compra que de él hizo a la señora Luz Barillas de Muñoz, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de la villa de Jayaque, por medio de escritura pública otorgada en esta ciudad el once de diciembre del año próximo pasado, ante los oficios del notario Rafael Guzmán Trigueros. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta oficina con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día catorce de agosto de mil novecientos dieciocho.—*G. Arrieta Rossi.—J. López, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Felipa Méndez, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y del domicilio de Izaleo, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil y regable, cultivado en parte de árboles de café y otros frutales y lo demás inculto, situado en el punto denominado Susula, de esta jurisdicción, compuesto de cincuenta áreas de extensión superficial, que linda: al Oriente, con terreno de Luis Guillén y María Méndez;

al Norte, con los de Marcos Méndez y Feliciano Palucho; al Poniente, con el de Andrés Sánchez, camino de por medio; y al Sur, con el de María Méndez. El inmueble descrito no es dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real a favor de otra persona; lo adquirió por herencia de su padre Gregorio Méndez, y lo estima en ciento cincuenta pesos; los colindantes son del domicilio de Izaleo. El que se crea con derecho a él, que se presente a deducirlo en el tiempo y forma legales.

Alcaldía Municipal: Caluco, a las cinco de la tarde del día veintiocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Sabas Leonor.—Fernando Fermán C., Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Marcos Méndez, mayor de edad, jornalero, del domicilio de Izaleo, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto denominado Susula, de esta jurisdicción, compuesto de sesenta áreas de extensión superficial, fértil y regable, cultivado de huerta y varios árboles de coco; que linda: al Oriente con terreno de Felipa Méndez; al Norte, con los de Manuel Roque, río de por medio y el de Feliciano Palucho; al Poniente, con el de Andrés Sánchez; y al Sur, con el de la misma Felipa Méndez. El inmueble descrito no es dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real con otra persona; lo adquirió por herencia de su padre Gregorio Méndez, y lo estima en cien pesos; los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho a él, que se presente con sus comprobantes en el tiempo y forma legales.

Alcaldía Municipal: Caluco, a las tres de la tarde del día veintiocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Sabas Leonor.—Fernando Fermán C., Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora María Méndez, mayor de edad, de oficios domésticos y del domicilio de Izaleo, solicitando título de propiedad de un terreno, compuesto de sesenta áreas de extensión superficial, situado en el punto denominado Susula, de esta jurisdicción, de naturaleza fértil y regable, cultivado con varios árboles de café y cocos en una parte, y lo demás inculto, que linda: al Oriente, con terreno de Luis Guillén; al Norte, con el de Felipa Méndez; al Poniente, con el de Francisco Calvo; y al Sur, con el de Agustina Méndez. El inmueble descrito no es sirviente pero sí dominante; no tiene carga ni derecho real con otra persona; lo estima en ciento cincuenta pesos, y lo adquirió por herencia de su padre Gregorio Méndez; los colindantes son del domicilio de Izaleo. El que se crea con derecho a él, que se presente a deducirlo con sus comprobantes en el tiempo y forma legales.

Alcaldía Municipal: Caluco, a las cuatro de la tarde del día veintiocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Sabas Leonor.—Fernando Fermán C., Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Román Hernández, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, como de cinco manzanas, que posee en la Barranca, terreno ejidal de este pueblo, en el Distrito de Jucnapa, Departamento de Usulután, y sus linderos son: al Oriente, barranco de por medio, con terreno de don Enrique Gálvez; al Norte, brotonal de cacahuanance, de por medio, con terreno de Juana Rivera; al Sur, mojoneros de madera muerta, de por medio, con terreno de Encarnación Hernández; y al Poniente, brotonal de cacahuanance de por medio, con terreno de Victoria Cruz y Daniel Cárdenas; cuyo terreno lo hubo, una porción, por herencia de su finado padre Pío Quinto Hernández, y la otra, por compra verbal a su madre Dolores Cárdenas, en cien pesos. Todo el predio no tiene carga real que pertenezca a otra persona, y lo estima en trescientos pesos. Todos los colindantes son de este vecindario, sólo don Enrique Gálvez, es de Jucnapa. La persona que se crea con derecho a dicho inmueble, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: pueblo El Triunfo, a las tres de la tarde del día veintiséis de agosto de mil novecientos dieciocho.—*A. Orellana.—Hermógenes Santos, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Higinia Murcia de Calderón, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de dos predios urbanos, situados en el barrio de La Cruz, de esta villa: el primero, es un solar y una casa de esquina edificadas en él, que mide y linda: al Oriente, trece metros, con casa de Valentín Franco, calle de por medio; al Norte, dieciséis metros doscientos setentiocho milímetros, con solar de Félix Mejía, también calle en medio; al Poniente, trece metros noventa y tres milímetros, con solar de José María Mejía; y al Sur, también trece metros, con solar de Catarino Funes. La casa mide en sus dos frentes, veintinueve metros doscientos setentiocho milímetros y de fondo, ocho metros ochocientos treinta y seis milímetros. El segundo predio, es una casa-rancho, y el solar en que está construida



mide y linda este último: al Oriente, veintiséis metros setecientos cincuenta milímetros, con solar de Catalina de Montalvo; al Norte, veintidós metros doscientos cuarenta milímetros, con propiedad de Onofriosa Rodríguez; al Poniente, catorce metros, con solar de Irene Calderón, y con casa de Dolores Acayado, en una extensión de trece metros, calle de por medio, formando martillo; y al Sur, quince metros, con la misma Irene Calderón, y en siete metros ochocientos milímetros, con solar de Antonio Jirón, formando otro martillo. La casa mide trece metros de frente por cuatro metros ochocientos milímetros de fondo. Los dos inmuebles, no son dominantes ni sirvientes, ni tienen carga o derecho real constituido que deba mencionarse, según afirma la solicitante; y los estima, el primero, en mil pesos plata, y el segundo, en quinientos pesos, siendo los colindantes de este domicilio, a excepción de Antonio Jirón, que es de San Julián. Ambos predios los adquirió a título de herencia de su finado esposo don Luciano Calderón. Se publica, para los efectos de ley. Librado en la Alcaldía Municipal: Armenia, a las once de la mañana del día dieciséis de agosto de mil novecientos dieciocho.—*A. Morán*. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Reyes Peña, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de San Rafael, de esta población, con los siguientes linderos: al Norte, solares de don Carlos Alfonso; al Oriente, solar de Basilio Salinas, calle de por medio, al Sur, casa y solar de Francisca Salinas, calle de por medio; y al Poniente, solar de la sucesión de Eloísa Valladares de Muñoz, cerca de alambre de por medio; no pesa sobre el mismo hipoteca, gravamen, ni carga alguna real; hay construida una casa de tejas sobre paredes de adobe, la hubo por compra a la señora Petrona Rivera, está circulado por alambrado propio y lo estima en la suma de doscientos pesos. El que se crea con derecho sobre el inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Rafael Obrajuelo, a diecinueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—*José M. Gómez*.—*J. R. Echeverría*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Martina Navidad, mayor de edad, oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en las afueras del barrio de San Juan, de esta ciudad, de la capacidad de cuatro mil trescientos setenta y un metros cuadrados, cuyos linderos son: al Norte, sesenta y dos varas, con terreno de Diego Alfaro, brotones de chichicaste de por medio; al Oriente, sesenta y nueve varas, con terreno de Sabino Carpio, brotones de por medio; al Sur, sesenta y dos varas, con terreno de Dionisio Pérez, brotones de izote de por medio; y al Poniente, setenta y dos varas, con terreno de Benita Navidad. El terreno descrito lo hubo por herencia de sus difuntos padres Silveria de la Cruz y Rufino Navidad y lo estima en cien pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cojutapeque, a las once de la mañana del día veintitrés de agosto de mil novecientos dieciocho.—*B. Nuila*.—*Damaso Soza*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí y por escrito, el señor Nicolás Jorge, de treinta años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno, compuesto de siete manzanas de capacidad, situado en el cantón El Cedro, de esta jurisdicción, que tiene como linderos y divisiones los siguientes: al Oriente, con terreno de la sucesión de Juan Cruz, representada por Basilio del mismo apellido; siendo mojon en parte una quebrada y en lo demás, brotones esquineros de madrecaao, línea recta; al Norte, quebrada de por medio; con terrenos de Emilio Andrés e Isidora Jorge; al Poniente, zanjo en parte de por medio, con terreno de la sucesión de Leopoldo Aylla, representada por Lola Aylla y con terrenos de Simona Jorge, sirviendo de división brotones de madrecaao; y al Sur, con terreno de Luisa Jorge y Manuela Miranda, sirve de mojon un zanjo hecho por las aguas lluvias; no es sirviente ni dominante y todos los colindantes son de este domicilio, a excepción de la señorita Aylla, que es de San Salvador. El que se crea con derecho, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Panchimalco, a las diez de la mañana del día seis de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Piquinto Melara*.—*Luis C. Peña*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Carlos Martínez, mayor de edad, agricultor en pequeña escala y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, fértil, situado en el cantón de Encuentros, de esta jurisdicción, distrito y departamento de Usulután,

compuesto de una hectárea setenta y cinco áreas de extensión, que tiene por linderos los siguientes: al Oriente, terreno de Josefa de Jesús Cruz, línea de postes de por medio; al Norte, huatal de Manuel Eusebio Díaz, cerca de alambre de por medio; al Poniente, terreno de Manuel González, línea de postes de por medio; y al Sur, terreno de Juan Bautista González, camino que conduce al pueblo de San Rafael, de por medio. Dicho terreno lo posee el solicitante quieto y pacíficamente, no tiene nombre ni número, carga ni derecho real, ni está en proindivisión con ninguna persona y los colindantes son de este domicilio, excepto Manuel Eusebio Díaz, que es vecino de San Rafael. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Eregualquín, a las doce del día veintiocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Basilio Rivera*.—*Manuel de J. Cardona*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Visitación Marroquín, pidiendo para sí y por escrito, título de dominio de una casa y solar urbano, situados en el barrio de San Agustín, de esta villa, cuyo solar linda y mide: al Oriente, con solares de don Julio C. Figueroa, midiendo calle pública, tiene treinta y cinco metros cuarenticinco centímetros; al Norte, calle de por medio, con solar de Mercedes y Tiburcio Recinos, tiene cincuenta y cuatro metros cincuenta centímetros; al Poniente, cuarenticinco metros catorce centímetros en línea quebrada, con solar de Mariano Preza, Juan Alas y Sofía Acosta, de por medio, brotones y cercas de palopique; y al Sur, sesentidós metros, ochentiocho centímetros, con solares de Simona Merino, Santos Valencia y Pilar Posada, mediando cercas de alambre y palopique en línea quebrada. La casa es de teja, sobre paredes de adobe y mide siete metros de ancho, por seis de largo. Estos bienes se estiman en doscientos pesos; no tienen carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, ni son sirvientes ni dominantes. Para que se presenten a gestionar, se citan con quince días de término a las personas que se crean perjudicadas en dicha solicitud.

Alcaldía Municipal: San José Guayabal, septiembre seis de mil novecientos dieciocho.—*Francisco Trejo*.—*Manuel Pérez Merino*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado solicitando título de propiedad, la señora Virginia Nolasco de Granada, mayor de edad, de este domicilio, de un solar rústico que posee, situado en los suburbios del barrio del Calvario, de esta ciudad, distrito de Jucupa, departamento de Usulután, compuesto de cuarenta varas de Oriente a Poniente, por veinte varas de Norte a Sur, lindante: al Oriente, camino de por medio, con terreno de la sucesión de Manuel Sills; al Norte, con solar de la sucesión de Brígido Colato; al Poniente, camino de por medio, con finca de "The Coffe Development Company of North América" representada por don Amadeo S. Canessa; y al Sur, con terreno de Salvador Nolasco. Quien se crea con derecho a él que ocurra.

Librado en la Alcaldía Municipal: Jucupa, a treinta y uno de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Enrique Gálvez*.—*Lorenzo Jiménez*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Fulgencia Campos, mayor de edad, oficios domésticos de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Las Delicias, de esta jurisdicción, capaz de diez hectáreas diez áreas; y linda: al Oriente, con terreno de Vicente Vanegas, en línea recta, y por mojones árboles de pito; al Norte, con sucesión de Eugenio Vanegas representada por Emilio, de este apellido y Magdalena Campos, de por medio, cerca de alambre del colindante Vanegas, y brotones; al Poniente, con terreno de la sucesión de David Torres, representada por Mercedes Heriquez, y terreno de Santiago Mazariego, con brotones de pito y madrecaao de por medio; y al Sur, con terreno de Matea Campos, hoy de Esteban de este apellido, dividida por brotones de pito y jocote. El inmueble descrito, es sirviente, no tiene carga real ni está en proindivisión con ninguna persona, y lo estima en seiscientos pesos plata. Los colindantes son de este domicilio, a excepción de Emilio Vanegas Mercedes Heriquez y Santiago Mazariego, que son de la ciudad de Tonatepeque. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Martín, a las doce del día tres de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Alberto Sermeño*.—*Virgilio Morales*, Srío. 3

## EJECUCIONES

Ramón Góchez Castro, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por el doctor Pedro Arévalo Mora, contra don

Cresencio Genovés, en su carácter de curador de menores Margarita del Carmen y Juan Bautista me, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, en esta oficina, los inmuebles siguientes son de propiedad de dichos menores. Las dos partes de un terreno inculto, compuesto de cincis hectáreas ochenta áreas de extensión, de naturaleza rústica, que linda: al Oriente, con finca de la sucesión de Pablo Torres, camino en medio; al Norte, con terreno de Cruz Escobar y sucesión de M. Morán; al Poniente, con terreno de Manuel Campesino de Matilde Martínez; y al Sur, con terreno de Julia Jaimes y sucesión de M. Morán. Otro terreno está situado en el cantón Buenos Aires de esta jurisdicción. Otro terreno rústico situado en el mismo cantón, compuesto de doscientas treinta y cinco hectáreas de extensión, dividido en partes de café y lina: al Oriente, con finca de don Antonio Durán; al Norte, terreno de don Fernando Castaneda, finca de Jesús Castillo y Juan Arizaga, camino de por medio; y al Sur, con finca de Victoriana Jaime de Zambrana. De este inmueble venderán también las dos terceras partes, y otro terreno rústico situado en el cantón antes expresado, compuesto de doscientas diez áreas de extensión, linda: al Oriente, con finca de la sucesión de Francisco Alvarez; al Norte, con finca de la sucesión de Ionio Ortiz, que antes fue de Victoriana Jaime; al Poniente, con finca de don Fernando Castaneda, fue de Gregoria Barrientos; y al Sur, con terreno de Cruz Jaime. La persona que desee hacer posturas que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Chalchuapa, a las ocho de la mañana del día dos de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Ramón Góchez C.*—*F. Rivas P.*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Eduardo Alvarez, como apoderado de la sociedad cooperativa "El Ahorro" contra doña Felicitación vinda de Sifontes, por sí y como representante legal de sus menores hijos Gilberto Napoleón, Miguel Ángel, Gabriel, Bernabé, Josefina Solís, Federico Gabriel y Alejandro Hidalgo Sifontes, clamándoles cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, los inmuebles siguientes son de propiedad de los ejecutados: una casa y su dependiente solar urbano, situados en el barrio de Encarnación, de esta ciudad, midiendo el solar, diecinueve metros setecientos veinte milímetros de frente, diecinueve metros doscientos veinte milímetros, o menos, de fondo, y linda: al Oriente, calle de por medio, con solar que fué de don Luis Córdoba, y de Justo Solórzano, hoy de don Vicente Ayala; al Norte, con casa y solar de la sucesión de Francisco Cortés, antes de Josefa Moreno; al Poniente, con solar de Guillermo Cortés, antes de Cornelio Cortés; y al Sur, calle de por medio, con solar que fué de don Manuel Renteros, hoy de la sucesión de Hermógenes Lomo. Una casa de tejas y su correspondiente solar, situados en el barrio del Calvario de esta ciudad, cuyas dimensiones y linderos son: al Norte, con casa y solar de Silveria Guerra de Calderón; al Sur, con casa y solar de la sucesión deudora, o sea de don Roberto Hidalgo Sifontes, antes de don Alberto Wolke Angsburg; al Oriente, calle de por medio, con el edificio de la Imprenta Nacional; y al Poniente, con solar de don Mariano Meléndez, mide de Norte a Sur, catorce metros doscientos ochenta milímetros, y de Oriente a Poniente, trece metros cuarenta y tres milímetros. Otra casa y su correspondiente solar, situados, contiguo a los anteriormente descritos, lindan y miden: al Norte, con el inmueble referido con anterioridad; al Sur, con casa y solar Isaura Cortés; al Oriente, calle de por medio, con el edificio de la Imprenta Nacional; y al Poniente, con casa y solar de don Mariano Meléndez, mide de Norte a Sur, dieciséis metros trescientos sesenta milímetros, y de Oriente a Poniente, trece metros cuarenta y tres metros. Una finca rústica, situada a inmediaciones del barrio de Vera Cruz, de la ciudad de Sonsonate, compuesta de cuatro hectáreas y treinta áreas, sus respectivos arcos, conteniendo en su interior, casa de tejas en buen estado, y linda todo el inmueble: al Oriente, con finca de doña Petrona Coa y Patrocino Zaldivia, calle de por medio del Calvario; al Norte, con finca de la sucesión de doña Tránsito Castillo; al Poniente, con potreros de don Isidro Calderón; y al Sur, con potreros que fueron de don Juan Antonio Angeles, que hoy son del mismo señor Calderón. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia civil: San Salvador, a las tres de la tarde de veintiseis de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos*.—*A. de J. Castillo*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Vicente Cortés Reales, como apoderado del doctor Alfredo Contreras, contra don Anastasio Hernández, reclamándole cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en esta oficina, los inmuebles siguientes

tes, de propiedad del ejecutado: un terreno rústico situado en el cantón Las Caritas, jurisdicción de Santo Tomás, compuesto de veinte manzanas, compuesto de tres porciones que forman un solo cuerpo, y que abarca parte de los parajes Loma del Cedro y Hoja de Sal. La primera porción linda y mide: al Oriente, con terreno de Pedro Hernández y Jacinto Sánchez, sirviendo de mojón un árbol de maquiligua, quebrada arriba hasta llegar a una peña, y mide trescientos noventa y ocho metros; al Norte, con terreno de Jacinto Sánchez y Secundino Corena, sirviendo de mojón una quebrada hasta llegar a un jocote, y mide trescientos noventa metros; al Poniente, con terreno de la sucesión de Manuel Góngora, dividido por un zanjo hasta llegar a un jocote, y mide doscientos sesenta y siete metros; y al Sur, con las de las sucesiones de Manuel Góngora y Aquilino López y el que fué de Indalecio Villalta, hoy del doctor Herculano Cornejo, y mide cuatrocientos metros, sirviendo de mojones unos chafanes, quebrada abajo y cercas de madera hasta llegar al maquiligua donde se comenzó la descripción de estos linderos. La segunda porción tiene de largo cien varas o sean ochenta y tres metros sesenta centímetros, por diecisiete metros de ancho, y linda: al Oriente, con la porción relacionada; al Norte, con terreno de Pedro Hernández; al Poniente, con la otra porción que se describirá; y al Sur, con terreno que fué de Indalecio Villalta, hoy del mismo doctor Herculano Cornejo, limitado por un cerco de propiedad del deudor. La tercera porción, linda: al Oriente, con terreno de Juan Ramos, la porción últimamente relacionada, terrenos de Pedro Hernández y de la sucesión de Eusebio Ramírez, y mide trescientos noventa y nueve metros en línea curva, sirviendo de mojones, cercos de madera y chafanes de propiedad del deudor, hasta llegar a un palo de guayabo; al Norte, con terreno de la sucesión de Eusebio Ramírez, y mide cien metros, sirviendo de mojones, unos chafanes hasta llegar a un árbol de pito; al Poniente, con terreno de Pedro Hernández, y mide doscientos doce metros dividido por un cerco de madera; y al Sur, con terreno que fué de Indalecio Villalta, hoy del doctor Herculano Cornejo y el de Fidel López, midiendo doscientos noventa y cinco metros, sirviendo de mojones, chafanes y cercos de madera. El terreno descrito está cultivado en parte, de caña; una pequeña parte de café, plátano y árboles frutales. Hay en su interior dos casas de teja: una que sirve de habitación y la otra en que está instalado un horno de cocer dulce, con un perol de hierro de dos asas. Hay, además, dos ranchos de paja, uno viejo y otro en construcción. Hay un trapiche de madera, de veinte dientes, para moler caña. El terreno está cercado de alambre por los rumbos Norte y Poniente, y tiene, además, como seis manzanas de montaña. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos y media de la tarde del siete de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos.—A. de J. Castillo*, Srío. 3

### VENTAS VOLUNTARIAS

Por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno, cultivado de café, de propiedad de María José Flores y Tiburcia del Rosario Monterrosa, situado en el cantón Porvenir Jocotillo, de esta jurisdicción, de cuatrocientas noventa áreas de extensión, lindante: al Oriente: terrenos de Mónico Corado y Angel Ardón, hoy de Santiago Meléndez; al Norte, con el de Valentín Portillo, hoy del mismo Meléndez; al Poniente, el de don Abel Morán, barranca de por medio; y al Sur, con terreno de Nicanor Cuéllar; existe en él una casa de bajareque de tejas de dieciséis metros de largo por once de ancho. Se publica el presente para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Chalchuapa, a las diez de la mañana del día diez de agosto de mil novecientos dieciocho.—*José A. Hernández.—Rosalia Martínez*, Srío. Int. 3

### EMPLAZAMIENTOS

José Angel Hernández, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Antonio Vargas, conocido también por Antonio Manzanares, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días se presente a las cárceles públicas de esta ciudad o a este Juzgado, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesiones a Cecilio Castro, hecho que tuvo lugar en el cantón Guachipilín, de esta jurisdicción; bajo apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República, tanto civiles como militares, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: Chalchuapa, a las ocho y media de la mañana del día cinco de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*José A. Hernández.—Trinidad Reyes M.*, Srío. 3

José Angel Hernández, Juez 2º. de la Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Herculano Vásquez, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días se presente a las cárceles públicas de esta ciudad o a este Juzgado, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por atentado y lesiones al Comisionado cantonal Francisco Morales y agresión a Leandro Rosa, hecho que tuvo lugar en el cantón Guachipilín, de esta jurisdicción; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República, tanto civiles como militares, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: Chalchuapa, a las nueve de la mañana del día seis de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*José A. Hernández.—Trinidad Reyes M.*, Srío. 3

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza a los reos ausentes Teodoro Ordóñez y Antonio Granillo, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se les instruye por el delito de homicidio en Antonio Calderón; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación en que están de capturar a dichos reos y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal: San Miguel, a las once de la mañana del día seis de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Abelardo C. Jarquin.—Atilio Herrera*, Srío. 3

### LICITACIONES

Por disposición de esta Municipalidad se saca a licitación pública la obra pública siguiente, en la casa de escuela de niñas de esta población: Construcción de un corredor interior a todo lo largo de la casa, de dieciséis varas de largo por cuatro de ancho, forro interior con madera de todo el edificio, que es de dieciséis varas de largo por siete de ancho y cuatro y media de altura, así como el cielo del corredor que se construirá; forro exterior del rumbo Poniente por tener que quitarse el forro de lámina para colocarla sobre el techo de dicho corredor en vez de teja; pintura al temple de los forros interiores del edificio y al óleo el forro exterior Poniente y cielo del nuevo corredor y sus pilares; hechura de tres pericias que se colocarán en las tres puertas que dan a la calle, pintadas al óleo; y hechura de noventiséis varas cuadradas de empotrado en el mismo corredor, inclusive las regueras por sus tres lados. Todos los materiales que se empleen serán por cuenta del empresario. Se señalan las tres de la tarde del treinta del corriente para aceptar la propuesta que preste mejores condiciones.

Alcaldía Municipal: Teotepeque, septiembre dos de mil novecientos dieciocho.—*J. Madriz.—P. A. Campos*, Srío. 3

### Depósitos

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito, por ser de fierro y dueño desconocido, un toro bermejo achotado, herrado solamente con los fierros de estas figuras.....

Dicho semoviente fué presentado al poste público por estar perjudicando en sementera de propiedad de Genaro Martínez. La persona que se crea con derecho al semoviente ya mencionado, que se presente con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Pauchimalco, a las nueve de la mañana del día treintuno de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Pioquinto Melara.—Demetrio J. Pérez*, Srío. Int. 3

### Prevención necesaria a los Directores de Escuelas y Tesoreros Municipales

Se hace presente a los señores Directores de las escuelas públicas primarias de la República, que para el efecto de la imposición de las multas reglamentarias por faltas escolares, deben pasar a la Alcaldía Municipal correspondiente una copia de la lista de los alumnos faltistas, igual a la que remiten a esta Contaduría, para el control respectivo, a efecto de que dicha Alcaldía y esta oficina puedan proceder de conformidad con la ley.

Asimismo se recomienda a los señores Tesoreros Municipales, que en el acto de pagar todo recibo por

gastos en la administración municipal, lo amorticen con un sello o marca especial que diga: "Amortizado" o "Pagado" y que deberán estampar en la parte escrita de cada documento, con anotación de la fecha del pago cuando tuviesen un sello fechador. Este procedimiento se impone como medida preventiva para evitar fraudes que afecten los fondos municipales y los consiguientes abusos de que pueden resultar perjudicados los empleados que verifican el pago, en caso de duplicación o extravío de los referidos documentos.

Contaduría Municipal de la República: San Salvador, septiembre cuatro de mil novecientos dieciocho. 10—3 alt. *M. Salazar A.*

### UNIVERSIDAD NACIONAL

Se pone en conocimiento de los señores académicos de la Universidad Nacional, que el 14 del corriente mes quedará cerrado el concurso para optar al premio "José Mariano Méndez", establecido en las Facultades de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Medicina, Química y Farmacia.

Secretaría de la Universidad Nacional: San Salvador, 3 de septiembre de 1918. 5—5 alt.

### TESORERIA GENERAL

### DE LA REPUBLICA

### AVISO AL COMERCIO

Con presencia de las frecuentes solicitudes que en forma deficiente dirigen a esta oficina los comerciantes de dentro y fuera de la capital, sobre inscripción de marcas comerciales para la importación y exportación de sus mercaderías por los puertos de la República, y ocasionando esta práctica demoras en el pronto despacho de las mismas, se previene a los interesados: que no se dará curso a ninguna solicitud que no sea presentada en la forma legal, es decir, en una hoja de papel sellado de 10 centavos por cada inscripción, no admitiéndose la inclusión de varias marcas de diferentes peticionarios, y debiéndose acompañar una hoja en limpio de papel sellado de 25 centavos para extender la certificación respectiva.

El modelo de solicitud es como sigue: "Procedencia y fecha. Señor Tesorero General de la República, etc. En cumplimiento de lo determinado en el Art. 16 de la Tarifa de Afijos vigente, ruego..... a Ud. se sirva matricular mi Casa Comercial denominada [aquí la razón social], situada en la [calle o avenida] No.... de la ciudad de....., y mandar a inscribir la.... marca.... que figura.... al pie, de la cual haré uso para la [importación o exportación] de mis.... mercaderías por los puertos de la República [o especialmente por un solo puerto], extendiéndome certificación, para cuyo efecto le acompaño una hoja en limpio de papel sellado de 25 centavos.

[Aquí la marca o marcas].

De Ud. etc."

En la Secretaría de esta oficina se lleva el Libro de Inscripción correspondiente.

Tesorería General de la República: San Salvador, 3 de septiembre de 1918. 15—6 alt.

### Remates públicos en la "Casa Central de Préstamos"

El domingo, 22 de septiembre corriente, de 8 a 12 m. y de 2 a 4 p. m., se sacarán a 10. y a 20. remate, en la "Casa Central de Préstamos", las prendas que deban ocho o más meses de intereses.

Santa Ana, 7 de septiembre de 1918; 3—2 *Arturo Acevedo y Co.*

San Salvador.—Imprenta Nacional.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 85

San Salvador, martes 17 de septiembre de 1918

NUM. 2

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ESTATUTOS

DE LA SOCIEDAD DE OBREROS

"LA UNIÓN"

DE LA CIUDAD DE QUEZALTEPEQUE

*De La Sociedad.*

Art. 10.—La sociedad de Obreros "La Unión", de Quezaltepeque, se establece como una Corporación de carácter permanente y tiene por objeto:

10. Establecer vínculos de fraternidad y concordia entre los asociados.

20. Fomentar el ahorro y la cooperación, la moralidad, la instrucción y la beneficencia mútua.

30. La fundación de una biblioteca, fomentar el espíritu de asociación de los obreros, y celebrar conferencias sobre asuntos científicos, artísticos, económicos, industriales y cívicos.

40. Celebrar un certamen industrial del quince al veinte de diciembre de cada año.

Art. 2.—La sociedad respeta la organización del país, siendo prohibido a los socios ocuparse de política o religión en el seno de la sociedad.

Art. 3.—Fundar una caja de ahorros.

Art. 4.—La sociedad "La Unión" no será instrumento de venganzas personales, pues esta solo atacará aquello que ofenda el bienestar y los intereses de las clases trabajadoras en general.

*De los Socios.*

Art. 5.—Los miembros de la sociedad se dividen en activos, contribuyentes y honorarios.

Art. 6.—Son socios activos, los que tomen parte directa en todos los trabajos de la sociedad; contribuyentes, los que no tomando parte directa en esos trabajos, contribuyan pecuniariamente al sostenimiento de la misma, y honorarios, los que reciban esa distinción por sus méritos o eminentes servicios prestados a la sociedad.

Art. 7.—Los socios activos tienen voz y voto en todas las Juntas, pudiendo elegir y ser electos. Los socios contribuyentes, solo tienen opinión ilustrativa. Los honorarios están exentos del pago de cotización ordinaria, tienen derecho a hacer proposiciones y tomar parte en los debates, excepto en las cuestiones de economía, no pueden votar ni ser electos para ningún cargo, lo mismo que los socios contribuyentes.

Art. 8.—Los socios activos serán preferentemente de las diferentes clases de artesanos, industriales y obreros del país o radicados en él y de ambos sexos, mayores de 18 años, de notoria buena conducta y tener un oficio o renta conocida que les proporcione los medios de subsistencia.

Art. 9.—No pueden ser admitidos como socios, los individuos que ejerciten la em-

briaguez habitual, los de conducta inmoral, inclusive los jugadores o traficantes que condene o repudiese la sociedad.

Art. 10.—Para el ingreso de un nuevo socio, deberá hacerse por solicitud escrita, que se dirigirá al Secretario, por medio de la presentación de dos socios activos.

Art. 11.—Admitido el nuevo socio, el Presidente le tomará la siguiente protesta: Prometéis por vuestra palabra de honor ser fiel a la sociedad, cumplir sus estatutos y acatar sus resoluciones, cumpliendo vuestro deber en todo? El interrogado contestará: "sí, lo prometo"; a lo que el Presidente dirá: "Sí así lo hiciéreis, Dios y la sociedad os premien y si no os lo demande". En el acto solemne de prestar la protesta, todos permanecerán de pié.

*Disposiciones de la Sociedad leídas por el Secretario a los nuevos Socios después de haber prestado la protesta:*

Debéis prestar apoyo y la más eficaz protección al socio necesitado de trabajo, o de auxiliarlo conforme al máximo de vuestra posibilidad. Debéis defender al consocio contra la arbitrariedad y la injusticia a medida de vuestros esfuerzos. Debéis cooperar por todos los medios legales al incremento de la asociación y cumplir con delicadeza y solicitud vuestros deberes sociales. Debéis respetar el honor y derechos del socio y poner cuantos medios honrosos, justos y prudentes estén a vuestro alcance para evitar cualquier mal. Debéis no llevar ante los tribunales comunes, cuestiones propias contra otro socio, ni atacar los actos de su vida privada, ni ofenderle por medio de la prensa, cualquiera que sea la causa del agravio o el móvil que pueda motivarlo sin intentar previamente los medios conciliatorios por medio de esta sociedad.

Art. 12.—Los socios tienen el deber de conducirse moral y decorosamente dentro y fuera de la sociedad, y esta tiene sobre sus miembros el derecho correccional.

Art. 13.—Después de un mes de notificado un socio que haya dejado de pagar su cuota asignada, perderá éste todo lo enterado y quedará dicha cantidad, a favor del fondo de beneficencia, salvo fuerza mayor o caso fortuito; para tratar de averiguar el caso, se nombrará una comisión compuesta de tres socios para seguir una investigación, a fin de saber si ha tenido causa el socio moroso para no poder llenar sus obligaciones. Si afortunadamente para él hay justa causa para no haber podido enterar a la Tesorería, su contingente, podrá dársele un mes de prórroga a fin de que con facilidad cancele sus rezagos.

Art. 14.—Cuando algún socio se trasladare a otro lugar, hará presente por escrito antes de ausentarse, los motivos; advirtiéndole, que el socio que haga esto, queda en la obligación de pagar sus cuotas con religiosidad, ya sea por medio de un recomendado o cuando pudiere personalmente, pues de lo contrario se sugetará al artículo 13 de los presentes estatutos.

Art. 15.—Todo socio que se ausentare a otro lugar y no dé aviso durante dos meses, de su ausencia, perderá sus cuotas, quedando éstas al fondo de beneficencia o de

ción.

Art. 16.—Todos los socios que ingresen a esta sociedad, tienen las siguientes obligaciones:

1a. Permanecer ocho años en el seno de la sociedad, pudiendo prolongar el tiempo según lo acuerde la Junta General. Al terminar el período que estipula el presente artículo, puede todo socio, si ya no le conviene, retirar sus cuotas ahorradas.

2a. Los socios que continuaren en el segundo período de la sociedad, se sujetarán a las leyes de estos estatutos.

3a. Poner en conocimiento de la comisión de beneficencia la enfermedad o gracia de algún socio.

4a. A concurrir con puntualidad a las sesiones ordinarias y Juntas Generales cuando por desgracia no concurren, dará aviso por medio de otro socio, avisando su cuota, pero esta falta será lo más de dos veces y con justa causa.

5a. A desempeñar con actividad las comisiones que se les confíen y dar informe inmediato al terminar el encargo.

6a. Pagar con puntualidad las cuotas ordinarias y las contribuciones que acuerde la Directiva.

7a. Intervenir amigablemente en cualquier desavenencia que notare entre los socios, dando cuenta a la Junta Directiva, fuere de carácter grave para que esta procure dirimirla.

8a. Cumplir con el reglamento y obedecer las disposiciones de la Junta General de la Directiva o del Presidente que fueren relativas a la asociación y avisar a la Secretaría la dirección de su domicilio.

Art. 17.—A fin de que los beneficios materiales que se buscan a favor de los asociados, tengan la debida eficacia, todo socio tiene el deber de suscribir acciones voluntarias a favor de aquellos socios que necesitan de protección en caso de enfermedad o defunción.

Art. 18.—Son deberes de los socios activos.

10. Intervenir en la administración y marcha de la sociedad.

20. Elegir y ser electos.

30. Proponer por escrito a la Junta General la reforma total o parcial del reglamento, puntualizando en su caso, el artículo o artículos que deban reformarse a excepción de los artículos 13 y 15 de estos estatutos.

40. Fiscalizar en sus funciones a los miembros de la Directiva, dando cuenta fuere necesario a la Junta General.

50. Solicitar de la Directiva, la convocatoria de la Junta General, expresando el objeto que lo motiva. Esta solicitud deberá ir firmada por cinco socios, por lo menos.

60. Convocar a Junta General, cuando la Directiva se negare a hacerlo. Esta convocatoria sólo podrá hacerse por diez socios suscritos.

70. Ser protegidos por la sociedad, en su persona, honra y bienes.

*De la Junta General*

Art. 19.—Constituyen la Junta General la unión de socios activos, los socios hono-

rarios y los contribuyentes; los últimos sólo podrán tener opinión ilustrativa. Para que haya sesión se necesita la asistencia de la mayoría de los miembros de la Directiva y cinco socios activos. También podrá verificarse la Junta General, cuando estén presentes diez socios activos, por lo menos, inclusive la minoría de la Directiva.

Art. 20.—En las sesiones de las Juntas sólo podrán votar los socios presentes, no admitiéndose la representación por poder. Cuando la Junta General, tratase de hacer la elección del Gobierno de la sociedad, sólo podrán votar aquellos socios que estén solventes con la Tesorería, y los que no lo estén, podrán tener ese derecho solamente al ponerse al día en el mismo acto.

Art. 21.—Cuando abierta la sesión, se quisieren retirar voluntariamente uno o más socios, el Presidente les impedirá la salida, y caso que estos no atendieren, se les multará con cincuenta centavos que se sacarán del ahorro que tuvieren, caso que se negaren a pagarlos; pero si algún socio se hallare en caso fortuito y de grave necesidad, el Presidente no le negará la salida.

Art. 22.—Las resoluciones de la Junta General serán por votación pública y por mayoría absoluta. Igual procedimiento se observará en las elecciones de la Directiva, sólo que en este último caso será la votación secreta. Cuando aparecieren dos candidatos con igual número de votos, el doble voto será el que dé el Presidente.

Art. 23.—Para que una resolución dada en sesión ordinaria o extraordinaria pueda ser revocado, debe acordarse por la mayoría de los concurrentes.

Art. 24.—Las Juntas Generales se verificarán el lunes último de cada mes y el veintidos de abril, fecha de la fundación de la sociedad y la toma de posesión de la nueva Directiva.

Art. 25.—En las Juntas Generales extraordinarias, se tratará preferentemente de aquellos asuntos que hubieren motivado su convocatoria.

Art. 26.—Las Juntas Generales ordinarias como extraordinarias, tendrán las facultades siguientes:

10. Aprobar y desaprobar los actos de la Directiva, cuando notare que ésta no cumple con sus deberes.

20. De nombrar los miembros de la Directiva o removerlos, aún cuando no hubieren terminado el período para que fueron electos, cuando observaren que aquellos traten de hacer negocios con los fondos de la sociedad.

30. Aceptar las renunciaciones, resolver sobre asuntos que se sometieren a su consideración, acordando todas las medidas conducentes a la realización de los fines de la sociedad y la buena marcha administrativa.

40. Admitir o rechazar socios activos o contribuyentes y nombrar honorarios.

50. Suspender temporalmente a los socios y expulsarlos del seno de la sociedad, por justa causa.

60. Acordar distinciones honoríficas, recompensas y premios a aquellos socios que se hayan esmerado por el ensanchamiento de la sociedad.

70. Nombrar los empleados necesarios a propuesta de la Directiva, asignarles sueldos y removerlos en su caso cuando den lugar.

80. Examinar, aprobar y reparar, en su caso, cada dos meses las cuentas de la Tesorería.

90. Acordar contribuciones moderadas para el fondo de beneficencia o en casos no previstos.

10. Celebrar con terceros toda clase de contratos y adquirir o enagenar todos los bienes sociales por medio del Síndico o apoderado, cuando así convenga a los intereses de la sociedad.

11 Reformar la ley reglamentaria, en todo o en parte.

12. En caso que la sociedad se disolviera por causas muy poderosas, pasarán los bienes a algún centro de beneficencia, o según lo acuerde la Junta General.

Art. 27.—La enagenación de los bienes raíces de la sociedad, podrá acordarse en sesión extraordinaria convocada expresamente para el objeto y con los dos tercios de los socios presentes, llenando las formalidades que las leyes del país proscriban para el caso.

Art. 28.—Procede la expulsión o suspensión de un socio, por las causas siguientes:

1a. Por conducta notoriamente inmoral y viciada.

2a. Por daños causados a la sociedad, por no aceptar y cumplir las resoluciones de la misma.

3a. Por haber sido condenado por los tribunales de justicia del país, por algún delito común o por cualquiera acción inmoral no prevista en los presentes estatutos, siempre que menoscabe la dignidad o la honra de su autor.

Art. 29.—Para llevar a su debido cumplimiento lo prescrito en el arto anterior, la sociedad nombrará una comisión de justicia integrada por tres miembros caracterizados, para que en unión del Síndico instruyan el informativo correspondiente, fungiendo uno de los nombrados como Juez instructor de la causa, ajustando sus procedimientos para esclarecer los hechos al procedimiento común.

Art. 30.—Acordada la formación de causa, la secretaría le entregará sin demora y bajo recibo la acusación o certificación del acta en lo conducente.

Art. 31.—El socio procesado podrá defenderse por sí o encomendar su defensa a otro socio. Si no lo hiciere, la causa se seguirá a oficio de la sociedad, entendiéndose los trámites con un socio electo por el Juez a nombre del procesado.

Art. 32.—Conferidos los plazos de defensa, llenados los incidentes de tramitación y depurado el informativo, la comisión declarará concluida la causa para vista y fallo de la sociedad, terminando su cometido con un proyecto de resolución.

Art. 33.—Recibido el informativo, la sociedad en Junta General ordinaria o extraordinaria, con citación de partes y en forma de Tribunal de conciencia, comensará por la lectura del Art. 30, luego se leerán por el orden de su colocación en el informativo, la acusación o el acuerdo de formación de causa, descargo, defensa o diligencias de prueba. Después podrá tomar la palabra el acusado, si lo hubiere, y finalmente su defensor; terminado esto, la junta por votación resolverá si hubiere inocencia o culpabilidad. Al que resultare culpable se le aplicará la pena de suspensión o expulsión que determine la Junta, y el Presidente en presencia del defensor del acusado declarará que queda incurso en la pena señalada.

#### CAPITULO IV

##### De la Junta Directiva

Art. 34.—La Junta directiva se compondrá de un Presidente, un Vice-Presidente, cuatro vocales, un Tesorero, un Síndico, un Secretario y un Pro-Secretario, todos do-

miciliados en esta ciudad, y estar solvente con el Tesorero en cuotas mensuales. Cuando se nombraren delegados, podrá recaer en el Síndico u otro socio de capacidad intelectual.

Art. 35.—Los miembros de la Directiva serán electos el segundo domingo del mes de abril y tomarán posesión de su cargo el veintidos del mismo mes. Todos los miembros de la Directiva podrán ser reelectos toda vez que la Junta General lo acuerde. Los que forman la sociedad, con excepción de los socios contribuyentes y los honorarios, podrán ser electos a cualquier cargo de la Directiva, advirtiéndose que el Secretario y el Tesorero no podrán ser parientes por afinidad o consanguinidad.

Art. 36.—La Directiva es el cuerpo representativo de la sociedad y la llamada más directamente para impulsar el adelanto de la institución, teniendo especial cuidado de que los cargos recaigan entre los socios distinguidos capaces de desempeñarlos.

Art. 37.—Son atribuciones de la Directiva:

1a. Cumplir y hacer cumplir las leyes reglamentarias de la sociedad y las disposiciones de la Junta General.

2a. Convocar por medio del Secretario a Junta General extraordinaria, indicando en este caso el objeto de la convocatoria.

3a. Reunirse en sesión cada ocho días o cuando sea convocada por cualquiera de sus miembros, expresando en este caso el motivo; y para toda resolución será necesario la mayoría de votos de la Directiva. En caso de empate, el doble voto del Presidente será el que decidirá la votación. Cuando el voto del Presidente llegue solamente a igualarse con la votación contraria, entonces se procederá a sorteos.

4a. Nombrar Tesorero interino a uno de los vocales o a cualquiera otro de los miembros, no siendo el Secretario, en caso de ausencia o impedimento del Tesorero para desempeñar sus funciones. Al Tesorero no se le podrá admitir su renuncia durante su período, conociendo su capacidad, salvo por ausencia indefinida o grave enfermedad.

5a. Nombrar anualmente comisiones permanentes de hacienda y beneficencia y transitoriamente las demás que considere necesarias para atender las necesidades de la sociedad.

6a. Hacer constar en orden, fechas y en el libro de actas respectivo, todas sus disposiciones.

7a. Presidir las sesiones de la Junta General y los demás actos sociales.

8a. Amonestar o requerir hasta por tres veces a los socios que cometieren faltas en la sociedad o que no cumplan con sus obligaciones; y en caso necesario, suspender en su derecho al socio reincidente, dando cuenta a la Junta General, para lo que ella determine.

9a. Administrar los bienes de la sociedad, formar y conservar un inventario de todo, examinar mensualmente las cuentas de la Tesorería y formar un proyecto de presupuesto de gastos anuales.

10a. Suspender definitiva o temporalmente, por motivos fundados, a los empleados de la sociedad, mientras la Junta General resuelve lo conveniente.

11a. Acordar los gastos extraordinarios que no excedan de quince pesos.

12a. Mediar en toda desavenencia entre los socios y prestar eficaz ayuda a estos en caso de necesidad,

13a. Representar a la sociedad o nombrar



representantes en solemnidades públicas o privadas.

14a. Celebrar por medio de delegados, pactos de unión y establecer y conservar relaciones de amistad con las demás sociedades establecidas en el país o en Centro América.

15a. Nombrar apoderado general o especial, cuando el Síndico se encontrare en grave enfermedad o ausente, cuando el caso fuere urgente o perentorio y hacer todo lo demás que en beneficio de la sociedad no esté previsto en su reglamento, dando cuenta de sus actos en la primera Junta General.

## CAPITULO V

### Del Presidente

Art. 38.—El Presidente es el Jefe de la sociedad y como tal es acreedor al respeto y obediencia de los socios.

Art. 39.—Son atribuciones del Presidente:

1a. Convocar, y presidir las sesiones de las Juntas Generales y las ordinarias.

2a. Vigilar la buena marcha administrativa de la sociedad y cumplir y hacer cumplir los reglamentos y acuerdos de ambas Juntas.

3a. Poner el Dése a los recibos y documentos que deban pagarse por la Tesorería.

4a. Presentar a la Junta General el primer domingo de abril de cada año, el proyecto de presupuestos y gastos; el estado general de ingresos y egresos, el inventario, el informe de la comisión de hacienda, sobre el estado de la caja y una memoria detallada de los actos administrativos durante el año.

Art. 40.—El Presidente firmará las actas en unión del Secretario.

Art. 41.—Al terminarse todo trabajo de secretaría, el Presidente dirá: "Queda concedida la palabra a los socios que quieran hacer uso de ella"

Art. 42.—El Presidente, semejante a un buen padre de familia, no debe omitir sacrificio alguno en pro de los socios y para el mejor nombre de la sociedad.

## CAPITULO VI

### Del Vice-Presidente

Art. 43.—Hacer las veces del Presidente en caso de enfermedad, muerte o ausencia de éste.

Asistir con puntualidad a las juntas.

## CAPITULO VII

### De los Vocales

Art. 44.—Los vocales por su orden tendrán las mismas obligaciones del Vice-Presidente, en sustituir al Presidente, caso de no poderlo hacer el Vice-presidente. Son los inspectores natos de la sociedad y les corresponde:

10. Asistir con puntualidad a las Juntas.

20. Convocar a las Juntas, si lo creyere conveniente y perentorio.

30. Inspecionar los libros de la sociedad, la caja y documentos de la Tesorería.

40. Informar a las Juntas lo que notaren contrario al reglamento e indicar las medidas que creyeren procedentes a la buena marcha de la sociedad.

Art. 45.—Los vocales asistirán diariamente, por turno semanal al edificio de la sociedad, para inspeccionar y vigilar todos los servicios de la misma y presentar su informe respectivo.

### Del Tesorero

Art. 46.—Corresponde al Tesorero.

10. La ejecución inmediata y directa de los acuerdos de la Directiva, sugetándose fielmente a las instrucciones recibidas.

20. Percibir con actividad, de los socios, las cuentas y en general las contribuciones, las rentas y créditos en favor de la sociedad, devolviendo a los enterantes el recibo correspondiente.

30. Pagar todo recibo que le fuere presentado con las formalidades de estos estatutos.

40. Dar cuenta a la Directiva con los socios morosos en el pago de sus cuentas.

50. Presentar cada dos meses el estado de caja.

60. Conservar en su poder y bien resguardada la documentación y libros de la sociedad.

70. Los recibos de empleados, o de cualquier otro gasto, deberá pagarlos cuando lleven el Dése del Presidente y el toma razón de la secretaría.

80. Llevar la contabilidad por partida simple, con expresión de los ingresos y egresos, teniendo especial cuidado de llevar en su saldo de caja a la orden, el fondo de defunción y el de beneficencia.

90. Cuando el fondo de matrícula se tome para invertirlo en los gastos de aniversario de la sociedad, deberá ser en calidad de inmediata devolución.

10. Llevar un libro de cuentas corrientes con cargo y data en la cuenta particular de cada socio, exhibiendo en el salón un cuadro demostrativo de las cuentas que paguen los socios.

11. Evitar con la solicitud debida cualquier perjuicio que pudiere ocasionar a los intereses de la sociedad.

12. Pasar el último domingo de cada año a la secretaría para la elaboración de la memoria, un detalle de los ingresos y egresos habidos durante su período.

13. El Tesorero es responsable de los fondos que administre, y en ningún caso podrá hacer uso de ellos para sus necesidades personales, siendo entendido, que si contraviere a esta disposición, será sometido a los tribunales de la República. Este nombramiento deberá recaer en persona abonada y de reconocida honradez.

14. Hacer formal entrega a su sucesor de todo cuanto en su poder pertenece a la sociedad.

15. El Tesorero deberá dar una fianza de doble cantidad a la que recibiere.

### Del Síndico y de la representación judicial

Art. 47.—Representará judicial y extrajudicialmente a la sociedad, el Síndico o la persona que la Junta General designe, dándole al Síndico o designado, certificación del acta de lo conducente al nombramiento, sellada y firmada por el Presidente y el Secretario, con cuyo documento el nombrado por sí o apoderado legalmente constituido ejecutará válidamente el acto o contrato que se le encomendare.

Art. 48.—En caso de estar imposibilitado el Síndico para desempeñar sus funciones, la Junta Directiva nombrará un Síndico interino o un apoderado general o especial; y en este caso, el Síndico propietario o interino otorgará el correspondiente poder.

Art. 49.—son atribuciones del Síndico:

1a. Vigilar en la sociedad para que se observen las leyes del país y se cumplan los reglamentos sociales.

20. Hacer representaciones ante la Junta General o la Directiva, sobre puntos legales o sociales de su competencia.

30. Poner en conocimiento de la Junta General los abusos que notare entre los

miembros de la sociedad, debiendo hacer por escrito y por conducto de la secretaría.

40. Cuando tenga conocimiento de la falta cometida por algún socio, seguirá el formato correspondiente y dará cuenta con él a la Junta General, para que e aplique al socio la pena que merezca.

50. Tres días después de haber tomado posesión de su cargo, procederá junto con los miembros de la comisión de hacienda a glosar las cuentas del Tesorero de la Directiva saliente, a quien extenderá el finiquito dando cuenta a la primera Junta General.

Art. 50.—Podrá delegar sus facultades cuando en casos especiales no pueda desempeñar sus funciones, sometiendo la delegación a la aprobación de la Directiva.

### Del Secretario

Art. 51.—El Secretario es el órgano de comunicación de la sociedad y de toda correspondencia.

Corresponde al Secretario:

10. Redactar y trasladar al libro las actas de las sesiones de las Juntas, extendiendo las mociones verbales y trasladar a las actas las que sean por escrito, cuando las sean de interés social.

20. Ordenar y cuidar del archivo, guardar el sello, redactar las comunicaciones y sellarlas y firmarlas.

30. Hacer las convocatorias a sesiones y asistir a ellas con puntualidad.

40. Tomar razón de los recibos y documentos que debe pagar el Tesorero.

50. Fomentar las relaciones con las demás sociedades de dentro y fuera de la República.

60. Llevar en orden alfabético la memoria general de los socios.

70. Colocar en lugar visible la lista de los miembros de la comisión de beneficencia y el nombre del vocal de turno.

80. Auxiliar al Presidente en la elaboración de la memoria anual.

90. Presentar el veintidós de abril de cada año, la memoria de los trabajos de la sociedad durante el año.

10. Poner el Visto Bueno a los documentos que tenga que pagar el Tesorero.

### Del Prosecretario

Art. 52.—Son atribuciones del Prosecretario: sustituir al Secretario, teniendo entonces las facultades y obligaciones correspondientes a éste.

### De la Comisión de Beneficencia

Art. 53.—Son sus obligaciones:

1a. Visitar alternándose entre sus miembros dos veces diarias al socio enfermo.

2a. Dar cuenta a la Directiva del estado de gravedad o mejoría y de la necesidad que se encuentre él o los socios enfermos.

3a. Si el caso fuere urgente, iniciar la cooperación para socorrer al socio necesitado o enfermo.

4a. En caso de muerte de alguno o algunos de los socios, dará parte inmediatamente al Presidente de la sociedad, para dar cumplimiento a lo que estos estatutos previenen, excepto en los casos epidémicos y de guerra, en los cuales queda suspendida la cuota de beneficencia y defunción.

### De la comisión de hacienda

Art. 54.—Integran esta comisión el Síndico y dos socios más y son sus obligaciones:

1a. Examinar e informar sobre la proposición de gastos extraordinarios que se presenten, los cuales sin su examen

aprobación, no podrán ser sometidos a la deliberación de la sociedad.

2a. Examinar todas las cuentas reglamentarias que se presenten a la sociedad, poniendo en el libro respectivo o en el detalle que le fuere presentado, el finiquito correspondiente si merece su aprobación, dando cuenta en la próxima sesión.

3a. Proponer arbitrios para aumentar los recursos de la sociedad e inspeccionar el manejo de los diferentes fondos de ella.

Art. 55.—En los casos de reparos puede el Tesorero o la parte interesada apelar ante la sociedad, quien en este caso nombrará una comisión especial y con el informe de ésta, se someterá a votación la aprobación de dichas cuentas; dos de los miembros de la comisión de hacienda forman *quorum* para sus trabajos.

#### Bienes sociales.

Art. 56.—Constituyen los bienes de la sociedad:

10. Los muebles e inmuebles y los derechos que la sociedad adquiera.

20. Los productos y rentas de esos bienes.

30. Las cuentas que pagaren los socios, las donaciones voluntarias y las contribuciones extraordinarias y demás ingresos.

Art. 57.—Las donaciones voluntarias y las contribuciones extraordinarias se aplicarán a los fines que las han motivado, a no ser que la sociedad disponga de ellas para casos de necesidad urgente en calidad de reposición.

Art. 58.—Salvo disposición posterior, los socios pagarán:

|                             |         |
|-----------------------------|---------|
| Por derecho de ingreso..... | \$ 1.00 |
| „ cuota mensual .....       | „ 1.00  |
| „ Matrícula anual.....      | „ 0.50  |

Art. 59.—Los derechos de ingreso, serán destinados para compra de útiles de escritorio de la sociedad; y los de matrícula para gastos de los festejos que la sociedad hará en el aniversario y toma de posesión de ella.

#### Reglas de orden.

Art. 60.—Abierta la sesión, no será lícito retirarse del salón o usar de la palabra sin previo permiso del Presidente, a quien se pedirá verbalmente. Al usarla, el socio se pondrá de pie y se expresará con la mayor cultura y comedimiento posible.

Art. 61.—En una misma deliberación no podrá hacerse uso de la palabra más de tres veces, la tercera para rectificar, pero si fuere de gravedad é importancia a juicio de la Junta el asunto de que se trata, podrá el Presidente concederla por cuarta vez para su aclaración en términos breves.

Art. 62.—El socio que se expresare en términos inconvenientes o irrespetuosos, será llamado al orden por el Presidente, y si reincidiere, se le hará guardar silencio, sin perjuicio de la responsabilidad en que halla incurrido.

Art. 63.—Al que durante una votación hablare a otro, se le llamará al orden y si reincidiere se le hará salir del salón.

Art. 64.—Cerrado el debate por el Presidente, no se concede la palabra sobre el punto discutido.

Art. 65.—No se podrá discutir proposición alguna que no haya sido apoyada por la Junta.

Art. 66.—El voto en las deliberaciones será público.

Art. 67.—A nadie es lícito abstenerse de votar, y en caso contrario, se agregará el voto a la mayoría, favorable o negativa. No se permitirá salir del salón mientras esté

pendiente una discusión y la votación consiguiente, a no ser por motivo insuperable.

Art. 68.—Todo socio está obligado a respetar los acuerdos de la Junta; pero esto no obsta para que cualquiera de los socios activos o contribuyentes pueda protestar contra todo acuerdo que conceptúe impropio. El que así lo hiciere podrá ocurrir en apelación o queja a la sociedad, y el socio que no haya estado presente en una liberación o acuerdo, tiene los mismos recursos.

Art. 69.—Cuando algún asunto esté puesto a discusión, y pidiesen la palabra varios socios a la vez, el Presidente la concederá en orden sucesivo.

Art. 70.—Las solicitudes de interés social pueden hacerse verbalmente no siendo de beneficencia, en la asamblea o por escrito a la secretaría, la que dará cuenta de ellas en su oportunidad.

Art. 71.—La citación para elecciones se hará de la manera más eficaz con tres días de anticipación, ya sea por esquila o por la prensa.

Art. 72.—Al final de cada votación, el Secretario dará cuenta de los votos que han obtenido los candidatos y terminada la elección, leerá la nómina de la nueva Junta electa.

Art. 73.—La secretaría con la prontitud requerida comunicará la designación a cada uno de los socios agraciados, y estos en el caso de la no aceptación del cargo, deberán comunicarlo dentro de tres días de la fecha de la comunicación oficial. Si después de notificado un socio electo dejare pasar dos sesiones sin presentarse a prestar la protesta ni exponer causa legal para su ausencia, se tendrá por hecha su renuncia y se procederá a nueva elección.

Art. 74.—Para la toma de posesión de la nueva Junta, abierta la sesión, leída y aprobada el acta anterior, el Presidente después de leída su memoria, llamará a los miembros de la Junta electa, por el orden de sus nombramientos y colocados frente a la mesa con la mano derecha en el pecho, les tomará la debida protesta.

Art. 75.—Posesionados de sus puestos el nuevo Presidente concederá la palabra a la persona que hubiere sido designada para llevarla en dicho acto, concediéndola seguidamente a quien la solicite.

Art. 76.—Todos los cargos son renunciabiles, manifestando los motivos; pero ha de hacerse por escrito y se someterá a la aprobación de la Junta General.

Art. 77.—Las comunicaciones anónimas no se tomarán en consideración.

#### Del tesoro de la sociedad

Art. 78.—El tesoro de la sociedad se compone de los bienes muebles e inmuebles que posee y adquiera, y de toda clase de documentos que representen valores; de las contribuciones voluntarias que acuerde el Consejo Directivo; de la cuota que están obligados a pagar mensualmente los socios activos y contribuyentes; de los beneficios que obtenga del capital que haya invertido en acciones de la Caja de Ahorros o en depósitos de la misma; de donaciones voluntarias de particulares, o de los mismos socios a favor del fondo de beneficencia o el de defunción.

Art. 79.—La Tesorería girará contra los socios por derechos de matrículas, cincuenta centavos y por el de ingreso, un peso; para el fondo de beneficencia, veinte centavos y por cuotas lo mínimo un peso.

Art. 80.—Los productos de matrículas, ingresos y demás beneficios de los socios,

que obtenga la sociedad, se destinarán a la compra de muebles, gastos de escritorio y demás gastos que acuerde la sociedad.

Art. 81.—El fondo de beneficencia lo formará la contribución de veinte centavos al mes, de cada socio; de las contribuciones voluntarias que dicte la Directiva; de las donaciones de objetos que hagan los socios o particulares con el objeto de rifarlos con las formalidades legales.

Art. 82.—El fondo de defunción se sacará de un 25% de los gananciales del capital ahorrado de cada socio y de los mismos arbitrios del artículo anterior.

Art. 83.—La sociedad podrá tomar de los fondos disponibles que hubieren en caja, cierta cantidad para comprar objetos, con el fin de rifarlos a favor del fondo de beneficencia y defunción; advirtiendo, que a este beneficio queda comprendido el excedente, debiéndose devolver a la caja la cantidad prestada.

#### Defunciones.

Art. 84.—Al fallecer un socio en pleno goce de sus derechos sociales, la comisión de beneficencia dará parte inmediatamente al Consejo Directivo y éste a su vez convocará a Junta General a la sociedad.

Art. 85.—Si las circunstancias del local o de la familia lo permiten, se trasladará el cadáver al salón de la sociedad, convirtiéndose este en capilla ardiente, y todos los socios están obligados a cumplir sus turnos, tal como la Directiva lo acuerde.

Art. 86.—El Consejo Directivo en uso de sus derechos acuerda:

10. Nombrar ocho turnos por tres horas cada uno.

20. Cada turno se compondrá de tres socios, a lo que también están obligados los socios contribuyentes.

30. La Directiva invitará por medio de esquelas, al vecindario y autoridades.

40. El salón se enlutará por tres días.

50. Se enviará una corona en nombre de la agrupación y se nombrará un socio o persona particular para que haga uso de la palabra en el momento de la inhumación.

Art. 87.—En la conducción de los restos al Cementerio, la sociedad en cuerpo formará en dos columnas laterales al féretro.

Art. 88.—La sociedad en estos actos está obligada a portar la divisa correspondiente, y élla es un rosetón negro en la solapa izquierda del saco.

Art. 89.—La sociedad tomará de los fondos que hubieren para este fin y si este no fuere suficiente, se levantará una contribución voluntaria para la compra del ataúd y otros gastos de obligación.

Art. 90.—Al presentarse el caso de muerte de un socio, el Tesorero dará cuenta inmediatamente a la Directiva, del ahorro y el porcentaje de éste, que el extinto haya alcanzado hasta la fecha.

Art. 91.—El Consejo Directivo, luego de haber recibido del Tesorero el ahorro de que trata el artículo anterior, lo entregará a la familia del extinto o al que este haya legado.

Art. 92.—La sociedad queda obligada a suministrar al Ministerio de Gobernación en la primera quincena del mes de enero de cada año, una nómina exacta de los socios con que cuenta, especificando los retiros é ingresos de los socios, habidos durante el año trascurrido. Estos mismos datos serán suministrados en cualquier época del año, si el Ministerio aludido así lo requiere.

Art. 93.—Estos estatutos fueron aprobados y puestos en vigor en la sesión ordinaria celebrada por la Junta General el día



diez y nueve de mayo del presente año.

Dado en la sala de sesiones de la Sociedad de Obreros "La Unión" de Quezaltepeque, a los diez y nueve días del mes de mayo de mil novecientos diez y ocho.

Presidente, *Mariano R. López*; Vice-presidente, *J. M. Ramírez*; 1er. Vocal, *Daniel de Jesús Sandoval*; 2o. Vocal, *Sebastián Mina*; 3er. Vocal, *Leopoldo M. Palomares*; 4o. Vocal, *Silverio Juárez C.*; Síndico, *Sabas A. González*; Tesorero, *Juan Francisco Fermán*; Secretario, *Torcuato Henríquez López*.

Palacio Nacional:

San Salvador, 20 de agosto de 1918.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar los anteriores estatutos de la sociedad de Obreros "La Unión" de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, compuestos de 93 artículos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,  
*Bustamante*.

NOTICIAS POR CABLE

SEPTIEMBRE

Roma, 15.—Representantes de la prensa obsequiaron un lunch a Stone, al cual concurren varios Ministros, Senadores y Diputados. Orlando envió un mensaje del frente de operaciones, en que elogia la magnífica organización del ejército americano, y hace votos por la consolidación de la solidaridad fraternal existente entre Italia y EE. UU. Torre dió la bienvenida a Stone a nombre de la prensa; y Nutti, en representación del gobierno, expresó su convicción profunda de que la cooperación de EE. UU. en la guerra es una garantía de la victoria final que ya se avecina, y brindó por Wilson y el ejército americano. Stone le dió las gracias a nombre de EE. UU. y aseguró que su país se encuentra inspirado en los mismos ideales que Italia, y concluyó brindando por el Rey y el ejército italiano.

Londres, 16.—Informe oficial: Las fuerzas británicas se apoderaron del sistema de trincheras enemigas al sureste de la aldea Matasemy, haciendo gran número de prisioneros. Considerable actividad desplega la artillería alemana en numerosos puntos al sur de la calle Arras-Cambrai. Nuestros aviadores han estado durante los últimos días, más activos. En un combate aéreo fueron destruidas 4 máquinas alemanas y nosotros perdimos 2.

Londres, 16.—Hundióse el vapor de la línea Sur africana, *Calway Castle*, echándose de menos 120 pasajeros, 37 oficiales navales y 31 tripulantes. Entre los desaparecidos figuran Henry Burton, Ministro de los ferrocarriles de África del Sur y el mayor Rabaine. Lloyd George se halla atacado de influenza. Aunque se sentía un tanto mejorado ayer, después del discurso que pronunció en Manchester, tuvo anoche una ligera alza de temperatura.

Amsterdam, 16.—Publicación de la "Tages Zeitung": El órgano de los checo-eslavos, "Samara de K'ev", dice que en las cercanías de Ekaterinburg fueron asesinadas la Zarina y sus hijas.

Londres, 16.—La prensa comenta en lo general el movimiento de paz promovido por Austria, y se espera de un momento a otro el texto de las propuestas por medio de un gobierno neutral que posiblemente será el de Suecia. Manifiestas que será invitado al Vaticano para que participe en las conferencias de paz.

Nueva York, 16.—Encuétrase gravemente enfermo el Cardenal Farly.

París, 16.—Durante los combates librados ayer al sur del Oise, nos mantuvimos en todas nuestras posiciones. A pesar de los violentos contrastaques enemigos conquistamos la planicie situada al este de Vaux vaillon y la cumbre al nordeste de Calles sobre el Aisne, donde capturamos un considerable número de enemigos. Desde ayer por la mañana apresamos más de 3,500 hombres.

Washington, 16.—Después de 37 horas de combate las fuerzas estadounidenses, apoyadas por divisiones francesas, arrastraron la posición saliente de St. Mihiel, donde hicieron 15,000 prisioneros y capturaron más de 200 cañones de todos calibres, además de centenares de ametralladoras y morteros. La presión que nuestras fuerzas ejercieron en ese sector fue tal, que el enemigo se vió obligado a abandonarlas, dejando en nuestro poder gran cantidad de municiones, de material de telégrafo y rodante, vestidos, equinos etc.

Washington, 16.—Infórmase que en su precipitada fuga el enemigo dejó más de 700 cañones, los cuales están ya en poder de nuestras fuerzas. El enemigo

PRESUPUESTO GENERAL DE LOS INGRESOS Y EROGACIONES DE LA CASA DE SALUD "SANTA FLORENTINA", DE SANTIAGO DE MARÍA, PARA EL AÑO FISCAL DE 1918 A 1919

|  | DEBE.       | HABER.      |
|--|-------------|-------------|
| A Existencia anterior.....   | \$ 1,173.11 |             |
| A Asignación del Gobierno según Presupuesto General vigente, a \$ 300.....   | 3,600.00    |             |
| A Arbitrios Municipales al promedio de \$ 83 mensuales.....  | 996.00      |             |
| A Asignación mes de junio anterior.....  | 300.00      |             |
| A Producto de la cosecha de café de la finquita del extinguido Hospital de Alegria, aproximadamente.....   | 100.00      |             |
| Por Sueldo del médico, a \$ 80 el mes.....   |             | \$ 960.00   |
| Por Sueldo del médico, mas de junio este año.....  |             | 80.00       |
| Por Facturas Medicinas, mayo y junio.....  |             | 217.00      |
| Por Sueldo de la enfermera, a \$ 20 mensuales.....   |             | 240.00      |
| Por Sueldo del Secretario y Tenedor de Libros, a razón de \$ 30.....   |             | 360.00      |
| Por Sueldo de la sirvienta, a \$ 6 mensuales.....  |             | 72.00       |
| Por Mantención de 12 enfermos, a 0.50 ctvs. diarios, en 365 días, a \$ 6.....  |             | 2,190.00    |
| Por Medicinas al mes, a razón de \$ 125.....   |             | 1,500.00    |
| Por Gastos extraordinarios (escritorio, lavado, alumbrado y menudos).....  |             | 233.00      |
| Por Gastos en refeccionar y arreglo de oficinas internas, pavimentación salones, seguridad trascorral y tubería con tanque respectivo, para recoger agua lluvia..... |             | 810.00      |
|  | \$ 6,169.11 | \$ 6,169.11 |

Dirección de la Casa de Salud "Santa Florentina": Santiago de María, 7 de septiembre de 1918.

p. p. *M. Meardi*,  
*J. D. Méndez*

Ministerio de Beneficencia: San Salvador, doce de septiembre de mil novecientos dieciocho.  
Apruébase el anterior presupuesto de la Casa de Salud "Santa Florentina", de Santiago de María.

*Palomo*

hizo el sábado varios contrastaques en la región de Jaulny, los que fueron vigorosamente rechazados por las fuerzas franco-americanas. Los alemanes en su precipitada fuga destruyeron gran cantidad de material de guerra, pero no tuvieron tiempo de destruir los puentes, los cuales dejaron intactos. La escuadrilla aérea anglo-italiana condujo enérgicamente con las nuestras al gran éxito obtenido.

París, 16.—Poincaré presidió un consejo de guerra. Lardizábal, Encargado de Negocios de Guatemala, ha sido nombrado Oficial de la Legión de Honor. El Palacio del Ayuntamiento está profusamente adornado, en celebración de la brillante victoria de los americanos en St. Mihiel. Reunión de los hoteleros para discutir la cuestión de fijar precio a la alimentación, lo cual fué combatido por Loustalet.

SERVICIO ESPECIAL DE LA AGENCIA HAVAS

París, 16.—Contestando el mensaje de congratulación Daniels con la inauguración de la estación inalámbrica de Annapolis, Laygues, telegrafó celebrando el acontecimiento que estrechará las comunicaciones entre ambos países, alegrándose que el primer parte que mandará por aquella vía sea un mensaje de victoria. Agregó: "Estados Unidos y Francia, que su destino ha juntado, cuando las grandes crisis de la humanidad, han sido unidos una vez más en pro de la defensa de la democracia y del derecho. Sus brillantes y heroicos soldados en unión de sus valientes aliados están triunfando en todos los campos de batalla y salvando la libertad del mundo".

París, 16.—Un redactor de la Agencia Havas, acompañó a los periodistas de centro y Sur América en una visita a un taller edificado en París, en que trabajan 12,000 obreros fabricando diariamente cuarenta a 50,000 obús, totalizando una producción de unos 30,000,000. Aquellos talleres son modelo de organización razonada, producción máxima y condiciones de higiene irreprochables. Los visitantes estudiaron con particular interés las obras sociales en conexión, cooperativas, maternidad, sala-sauna, restaurant, donde los periódicos almuerzaron en unión de 2,800 obreros. El taller incluye también salas de descanso, juegos, cine-mas. El Director dió cuenta de la creación, organización y producción de los talleres de guerra, desde el principio. Obra humana realizada gracias al genio latino, en capacidad de satisfacer todas las necesidades del gobierno, sea cual fuere su importancia. El personal de los talleres pasa de 1,500,000. Los salarios son arreglados por la respectiva comisión ministerial. Huelgas raras, breves. Los talleres están preparados para funcionar después de la guerra, para la exportación. Notables progresos se han realizado en los ramos de cristalería, materias colorantes. Talleres mecánicos fabrican autos para series, tractores agrícolas, locomotoras, vagones, maquinaria de tejer, hilar, etc. La industria francesa está lista para suplantar la alemana; pedirá suministrarlo todo al mundo en cantidad y calidad al gusto.

París, 16.—Entre Alce y Oise nos apoderamos de la aldea Allemant y de Monlia de Laffaux, 2,500 prisioneros. Los días 12 y 13 nuestra aviación tomó parte activa en las ofensivas del ejército americano.

París, 16.—El Presidente Poincaré telegrafó al Presidente Wilson felicitándole por la victoria americana cuya primera etapa ha sido salvada tan brillantemente, liberándose aldeas de Lorena desde cuatro

años bajo el yugo enemigo. El gobierno y las autoridades bordaleses acordaron un patronazgo y cooperación.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

NOTICIAS DE TURNO

"El Aguila" y "Oriental".

TELEGRAMAS REZAGADOS

*Domicilio ignorado*:—Eduardo N. Benedete, Valeno Corbera, Juan Pablo Contreras, María V. Aguirre, Enrique de Vides, Víctor M. Guídon, Francisco Gutiérrez, Blanca Martínez, Josefa Martí, Diego Mejía, Angela Moreno, Victoria Montero Esda, Concepción Orellana, María Teresa Memero, Abel N. Ruano y Magdalena Saiguero.

*Ausentes*:—doctor Ramón Avila, Luisa de P. Lic. Pastor Gómez (2), doctor Alberto González Corcuera Carlos M. Meléndez (2), Francisca Pérez, bellina Volta.

*Fuera de línea*:—Lorena V. de Augspurg y Ferni Umaznor.

*Sucursal del barrio de Candelaria*

*Domicilio ignorado*:—Angelina Aguilar, Ana S. mero y Antonia Quintanilla.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 16 DE SEPTIEMBRE

*Hotel Nuevo Mundo*.—Entró: Eduardo Fischer El Volcán. Saló: Max. Hathmayor, para Sr. Mig.

*Hotel Victoria*.—Entraron: Juan Agustín Meza Salvador Dueñas, de Santa Ana; Demasio Osorio San Martín. Salieron: Pedro Rivera, para Senon Salvador Dueñas, para Cojutapeque; doctor Enrique Vásquez, para Ahuehupán.

*Hotel Italia*.—Entró: Darriado Nostiglia, de Santa Ana. Saló: Alberto Valdivieso H., para Aluachapán.

TITULOS

Virgilio y José Ángel Castro, ambos mayores de edad y de este domicilio, se han presentado a esta oficina, solicitando título de dominio de un terreno que poseen en el cantón Caña Braba, de esta jurisdicción, de cuatrocientas veinte áreas de extensión, de naturaleza fértil, cultivado de café y de azúcar, sin carga real ni otro gravamen, lindando al Oriente, con terrenos de Vicencia Cortés y Patricia López, ranjo y cerca de por medio; al Norte, los de la sucesión de Justo Castro y de Anselmo Martínez, brotonal de por medio; al Poniente, con el de quillina Sánchez, río del Pasadón de por medio; y al Sur, con los de la sucesión de Vicencia Cortés, brotonal de división. Los colindantes con de este domicilio con excepción de doña Vicencia Cortés, que es vecina de Santiago Texcanguos. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alca'ía Municipal: Santo Tomás, septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Juan Martí*.—*Gervasio S. Aguilar*, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Salvador Zelaya Gómez, de treinta años de edad, egre, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, en el que hay construída una casa de tejas, sobre horcones, paredes de adobes y bajareque, de doce varas de largo por siete de ancho con un caído o corredor, y lo adquirió por compra que hizo a la señora Faustina Maravilla, quien es mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio y que aun vive; lindante: al Oriente, con casa y solar de la sucesión de Celestino Chávez, barranca de por medio, midiendo diecinueve metros; al Norte, con solar y casa de María Rogina Granados, arranques de trascorral de por medio del solicitante y mide setenta metros; al Poniente, con casas y solar de María Lucrecia Chávez e Higinio Gómez, calle de por medio y tiene treinta y nueve metros; y al Sur, con casas y solares de Jesús Chávez, Felipe Córdova y Tránsito Campos, calle de por medio, midiendo setenta metros; no es sirviente ni dominante; no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, todos los colindantes son de este vecindario y lo estima en quinientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines legales.

Alcaldía Municipal: Chinameca, a las dos de la tarde del día veintiseis de agosto de mil novecientos dieciocho.—*R. Vázquez.—J. Adolfo Landaverde*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Rafael Díaz, en concepto de apoderado de los señores: Miguel, Salvador, Soledad y Bárbara de Paula, todos de este domicilio, solicitando se extienda a favor de éstos, título de dominio de un solar urbano en el cual hay edificadas dos casas de paja con corredores de teja que poseen en el barrio El Calvario, de esta población, como herederos del finado señor Dámaso de Paula, a cuya solicitud se adhiere el señor Salvador de Paula, como curador del menor Roque del mismo apellido. El expresado solar, mide y linda: al Sur, con casa y solar del señor Damián Mejía, que antes fueron de Marcelino Alvarez, cerca de piedra de división, midiendo treinta metros de largo; al Poniente, con casa y solar que fueron del mismo señor Marcelino Alvarez, después de Faustino España y hoy de Petrona Mena, cerca de piedra de división, midiendo treinta y un metros de largo; al Norte, con solar que fué de Margarito de Paula, hoy de la sucesión de Dámaso de Paula, mojonera de división, midiendo treinta y dos metros de largo; y al Oriente, con casa de Dolores Quintanilla, que antes fué de Catarina Colacho, calle de por medio, midiendo treinta metros. Este inmueble no tiene cargas reales, no es dominante ni sirviente, y lo estiman los señores de Paula, en la suma de trescientos pesos; manifestando el doctor Díaz, que tienen derecho también en este mismo inmueble, como herederos del expresado señor Dámaso de Paula, Roque de Paula, menor de edad, representado por su curador Salvador de Paula; José Matías de Paula, heredero ausente y María Montoya viuda de Paula, como representantes de sus menores hijos Petrona y Félix de Paula, herederos del derecho de Crescencio de Paula, que no hay inconveniente de parte de los herederos que representa, en que el título se extienda a favor de toda la sucesión, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Juan Nonualco, a las dos de la tarde del día veintiocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Onofre Mejía*.—*Vicente Cabezas*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Joaquín Valeriano Meza, de treinta y siete años de edad, casado, comerciante, de este domicilio, y por sí, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar y casas situados en el barrio de San José, de esta población, cuyo solar mide: al Oriente, veintidós metros; al Norte, veinticinco metros setenta centímetros; al Poniente, veintiseis metros cincuenta y cinco centímetros; y al Sur, veintiseis metros setenta centímetros, en dicho fundo hay construída una casa que mide de frente siete metros setenta centímetros, y de fondo ocho metros cincuenta centímetros, con todo y corredor, y una mediana que mide de fondo ocho metros setenta y cinco centímetros, con todo y corredor, y de frente diecisiete metros, siendo estos últimos inmuebles cubiertas de tejas, descansando sobre horcones y paredes de bajareque, el todo linda: al Oriente, cerca de alambre y calle de por medio, con solar y casa de don Felipe Rubalco; al Norte, con casa y solar de Carlos Reyes, tapal de por medio y con terreno de don Manuel Rivera Henríquez, alambre divisorio; al Poniente, casa y solar de Félix Salinas, alambrado de por medio; al Sur, calle pública en medio, con solares de Víctor Manuel Carranza y Manuel Rivera Henríquez. Los predios descritos no son sirvientes ni dominantes, no tienen carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, las cercas de

alambros son propias y le corresponde el derecho prescrito, por la ley en la pared que limita por el Norte, el solar, por haber sido hecha por el sistema medianería; el solar y casa los hubo por compra a doña Gregoria Sánchez de Arévalo, sobreviviente, oficios domésticos y del domicilio de Atquizaya, y el mediguan por haberlo construído con su propio peculio y estima los inmuebles en dos mil quinientos pesos plata, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Julián, a las cuatro de la tarde del día veintiseis de agosto de mil novecientos dieciocho.—*J. Angel de León*.—*Amadeo Escobar V.*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora María Leiva, de cuarenta años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que de buena fé y libre de todo gravamen, sin ningún derecho ni carga real ni proindivisión con persona alguna, posee en el cantón de Aguacayo, de esta jurisdicción. El predio en referencia, es de la capacidad de veintidós varas de largo por diecisiete de ancho, equivalentes a dieciocho metros trescientos noventa y dos milímetros, y catorce metros doscientos doce milímetros, respectivamente; habiéndolo adquirido, por compra que le hizo al señor Buenaventura López. Hay construída en dicho solar, una casa paja, de seis varas de largo por cinco de ancho, estando actualmente cerrado el solar que perteneció a los ejidos del extinto pueblo de Aguacayo. No es sirviente ni dominante. Tiene por linderos: al Oriente, la casa de Ezequiel Ventura, hoy de Félix López; al Norte, solar que fué de Luis López, hoy de Francisco Escamilla; al Poniente, solar que fué de la señora Antonia Rivera, hoy de Mercedes Aranda; y al Sur, calle de por medio, casa que fué de Jesús López, hoy de Aurelio Cruz. Todo el fundo lo estima en la cantidad de cincuenta pesos. Los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Suchitoto, a siete de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Angel Artiga López*.—*F. Flamenco*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señora Catalina Fernández, de treinta años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía, por sí, solicitando título de propiedad de un predio rústico, situado en la Aldea El Carmen, de esta jurisdicción, el que mide y linda: al Oriente, treinta y cinco metros, terreno de la sucesión Rafael Urrutia; al Norte, treinta y cinco metros, calle de por medio, terreno de doña Tránsito Rivas v. de Delgado; al Poniente, mide treinta y cinco metros, solar de Rafael Palma; y por el Sur, mide treinta y cinco metros, solar de Lucio Rivas. El predio, no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real, ni proindivisión con otra persona: lo compró a Tomás, Nicolás y Leonor Henríquez, todos de este domicilio, y los colindantes, son de este domicilio. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Masahuat, a las tres de la tarde del día dos de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Virgilio Mariona*.—*Rosendo Varela R.*, Srío. 3

Se hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el Dr. Luis Velásquez Rivera, mayor de edad, abogado y de este vecindario, pidiendo como apoderado de doña Teresa Amalia Morán, mayor de edad y de este mismo vecindario, título de un predio urbano, sito en el centro de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros, recorriendo este linderos desde la calle al interior, línea recta hasta llegar a veintiseis metros treinta centímetros, de aquí sigue otro quiebre que forma ángulo recto hacia el Oriente, de seis metros catorce milímetros, de aquí sigue línea recta formando otro ángulo hasta terminar, y linda con predios de Elena Ocampo, sucesión Alejandro Cáceres y Aminta Padilla; al Poniente, igual medida que al Oriente, este linderos desde la calle al interior primer quiebre veinte metros, de aquí quiebra hacia el Oriente, con cinco metros ochenta centímetros, de aquí sigue otro quiebre hasta terminar, lindando con predios de Gregorio Cáceres, Clara de Martínez Prado, y Tránsito Arizsa; al Sur, catorce metros sesenta y dos centímetros, con casa sucesión de don Rafael Morán, padre, y casa de Fernando Encinas, calle de por medio; y al Norte, doce metros nueve centímetros, con casa de María Salazar. En el inmueble hay una casa paredes de adobe, de la capacidad del solar.

Alcaldía Municipal: Ahuchapán, a veintitrés de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Pedro V. Ganaña*.—*Antonio Du'ez Olivarez*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Fabián Morán, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico, situado en el lugar denominado Ojo de Agua de las Gallinas, de esta jurisdicción, de superficie entre plana y quebrada, cultivada en parte de ca-

fé cosechero, y el resto inculto, compuesto: de dos hectáreas ochenta áreas, limitado: al Oriente, quebrada de por medio con fundo de José Olla; al Norte, con predios de Isabel Herrera v. de Olla, y don Francisco Borja, camino de por medio; al Poniente, con propiedad de Isabel Herrera v. de Olla; camino de por medio; y al Sur, con terreno de don Alberto Aguirre León, zanjo en parte, y lo demás izoteado del interseado de por medio, teniendo como mojones esquineros dos árboles de pito, un amate y un capulín, respectivamente. El predio descrito no tiene gravámenes reales ni existen otros poseedores proindiviso. Los colindantes don Alberto Aguirre León y doña Isabel Herrera v. de Olla, son del domicilio de Concepción de Ataco, y los demás de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que lo manifieste en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apañec, a las cuatro de la tarde del día diez y nueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—*A. Arévalo*.—*S. Arceha*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Martínez, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de los extinguidos ejidos de esta villa, de arada y mediana feracidad, situado en el valle La Virgen, de esta jurisdicción, que adquirió por compra de los señores Lorenzo Ponce, Paz y Dionisia del mismo apellido, este predio no es dominante ni sirviente, no tiene derecho ni carga real que pertenezca a otra persona en proindivisión, y linda: al Oriente, con terreno de don Andrés de Jesús Velasco; al Norte, terreno y cerca de piedra de don Ambrosio Fuentes; al Poniente, terreno de don Juan Fuentes; y al Sur, calle nacional de por medio, terreno de Lorenzo, Paz y Dionisia Ponce. Dicho predio lo estima en ciento cincuenta pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducir, en el término legal.

Alcaldía Municipal: Tepetitán, agosto veintitrés de mil novecientos dieciocho.—*Alejandro Hernández*.—*F. L. Olivar*, Srío. 3

El Alcalde que suscribe, por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Julián Portillo, de cincuenta años de edad, labrador, de este vecindario, solicitando para sí, título de propiedad de tres porciones de terreno rústico, que posee de buena fé, sin ningún gravamen, cargas ni derecho real que pertenezca a otra persona, situados en el cantón Jutal, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, de las dimensiones y linderos siguientes: La primera porción consta de diez manzanas de capacidad o sean siete hectáreas, y linda: al Oriente, con terreno de Manuel Alemán, que antes fue de Timoteo Castillo; al rumbo Poniente y Norte, con la sucesión de Toribio Portillo; y al Sur, quebrada de por medio con terreno de Pablo Romero, que antes fue de Benigno Quinteros. La segunda porción, tiene como ocho manzanas de capacidad o sean cinco hectáreas, sesenta áreas, y sus linderos son: al Oriente y Sur, con la sucesión de Toribio Portillo; al Norte, con Manuel Alemán, que antes fue de Timoteo Castillo; y al Poniente, con terreno del mismo señor Alemán, que antes fue de Tránsito Quinteros; y el tercer predio consta de una cuarta manzana de extensión superficial, forma un triángulo, y linda: al Poniente y Sur, con la misma sucesión de Toribio Portillo; y por el Norte, con terreno de Antonio Rivas. Todos los rumbos están cercados con alambre, cercas de púa en partes de por medio, de propiedad del solicitante. Todos los colindantes son de este domicilio; Los adquirió por compra que de ellos hizo a Toribio Portillo, y lo estima en la suma de quinientos pesos. La persona que se crea con derecho a los inmuebles aludidos, que se presente a manifestarlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Juuarán, a las diez de la mañana del día veinte y uno de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Felipe Orellana*.—*Manuel Humberto Castro*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Sara de Lara, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí, se le extienda título de dominio de un solar urbano, que contiene una casa de tejas, paredes de adobe, que posee en el barrio de Concepción, de esta villa, solar que estima en la cantidad de ochocientos pesos, cuyo inmueble tiene por linderos y medida: al Norte, con solar que fué de Pio Cortés, hoy de Eusebia Cortés, midiendo por este lado quince metros ochocientos setenta y cuatro milímetros; al Poniente, con casa de Juan Gágora, midiendo por este rumbo, diez metros treinta y dos milímetros; al Sur, calle de por medio, con casa que fué de la sucesión de Cayetana Moscote, hoy de la sucesión de Angela Moscote, y mide quince metros cuarenta y ocho milímetros; y al Oriente, con solar de Eusebia Cortés, midiendo siete metros ciento seis milímetros. El inmueble descrito, es sirviente y dominante a la vez; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, ni está en proindivisión; lo hubo por compra que



le hizo a la señora Guadalupe Orantes; siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Juan Nahualeco, a las nueve de la mañana del día veintinueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Onofre Mejía P.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Rafaela y Eleuteria Ramos, mayores de edad y de este domicilio, solicitando en mancomunado y por partes iguales título de propiedad de un solar rústico, situado en el cantón Aldea de San Antonio, de esta comprensión municipal, que mide y linda: al Oriente, treinta y ocho varas y linda con terreno del doctor Aurelio Fuentes; al Norte, cuarentiocho varas, con el de don Ricardo Martínez; al Poniente, treinta y ocho varas, linda con solar de Arcadio Alfonso; y al Sur, cuarentiocho varas, con el de don Juan Villa de la Torre; siendo cada vara de ochocientos treinta y seis milímetros; no es dominante ni sirviente, quedando solamente una entrada a orilla de calle, de cuatro varas de ancho hacia el Poniente; lo hubieron por donación de Lorenza Ramos. Quien tenga derecho sobre el fundo descrito, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, mayo diecisiete de mil novecientos dieciocho.—*J. E. Olaverrieta.*—*Vicente Rodríguez G.*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Leonardo Martínez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, de la capacidad de una hectárea y cinco áreas, cultivado de plátano, situado en las afueras del barrio de San José, de esta ciudad, y linda: al Norte y Sur, con terrenos de Brígida de Paz, cerca de por medio; al Oriente, con terreno de Cristina Navidad y Evaristo Díaz, camino de por medio; y al Poniente, con terreno de Josefa Ventura, cerca de por medio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que corra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, a las tres de la tarde del día veintisiete de agosto de mil novecientos dieciocho.—*B. Nuvia.*—*Darío Sosa*, Srio. 3

Justo Zetizo, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Emilia Pérez viuda de Mestizo, de cuarenticinco años de edad, petatera, por sí y en representación de legal de sus menores hijos Fideila, Alberto, Ascensión, Justo, Pedro, Rosa, Marcín y Vicente, todos de apellido Mestizo y de este domicilio, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal, de naturaleza fértil, que posee de buena fe en el paraje denominado Istactil, de esta jurisdicción, compuesto de cuarenticuatro áreas ochenta centáreas de extensión, cultivado con una y media tarea de tul, por otra extensión igual de plátano, y lo demás inculto, de superficie aludada, que linda: al Oriente y Norte, con terrenos de Juan Argueta; y al Poniente y Sur, con terrenos de don Perfecto Martínez, cerca propia en este último rumbo y con servidumbre de tránsito por el rumbo Poniente; siendo los colindantes de este domicilio; dicho terreno carece de carga real o proindivisión con otra persona; lo hubieron por herencia del señor Indalecio Mestizo, esposo y padre legítimo de los presentados, quien fue mayor de edad, jornalero y de este domicilio, y lo estiman en ciento cincuenta pesos. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nahualeco, a las tres de la tarde del día veintiséis de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Justo Zetizo.*—*Jesús Ramírez V.*, Srio. 3

Godofredo Arrieta Rosal, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora María Vides, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, que mide veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros de Norte a Sur, por treinta y siete metros doscientos noventa y dos milímetros de Este a Oeste, y linda: al Norte, calle de por medio, con casas y solares de los señores Clemente Escobar y Macario Campos, antes, sucesivamente, de Atiliano Jovel y Mariano Quiteño; al Sur, con casa de doña Píoquinta Carranza viuda de Chávez, antes de Agustín Parada; al Poniente, con casa y solar de la sucesión de Teodora Chávez, representada por la misma señora Carranza viuda de Chávez; y al Oriente, calle de por medio, con casa del doctor Claudio Ochoa, antes de don Jesús Gómez; que no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real que en proindivisión pertenezca a tercera persona; lo estima en la suma de un mil doscientos pesos, y lo hubo por compra que de él hizo a la señora Luz Barillas de Muñoz, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de la villa de Jayaque, por medio de escritura pública otorgada en esta ciudad el once de diciembre del año próximo pasado, ante los oficios

del notario Rafael Guzmán Trigueros. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta oficina con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día catorce de agosto de mil novecientos dieciocho.—*G. Arrieta Rosal.*—*J. López*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Felipa Méndez, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y del domicilio de Izalco, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil y regable, cultivado en parte de árboles de café y otros frutales y lo demás inculto, situado en el punto denominado Susula, de esta jurisdicción, compuesto de cincuenta áreas de extensión superficial, que linda: al Oriente, con terreno de Luis Guillén y María Méndez; al Norte, con los de Marcos Méndez y Felicitana Palucho; al Poniente, con el de Andrés Sánchez, camino de por medio; y al Sur, con el de María Méndez. El inmueble descrito no es dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real a favor de otra persona; lo adquirió por herencia de su padre Gregorio Méndez, y lo estima en ciento cincuenta pesos; los colindantes son del domicilio de Izalco. El que se crea con derecho a él, que se presente a deducirlo en el tiempo y forma legales.

Alcaldía Municipal: Caluco, a las cinco de la tarde del día veintiocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Sabás Leonor.*—*Fernando Fermán C.*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Marcos Méndez, mayor de edad, jornalero, del domicilio de Izalco, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto denominado Susula, de esta jurisdicción, compuesto de sesenta áreas de extensión superficial, fértil y regable, cultivado de huerta y varios árboles de coco; que linda: al Oriente con terreno de Felipa Méndez; al Norte, con los de Manuel Roque, río de por medio y el de Felicitana Palucho; al Poniente, con el de Andrés Sánchez; y al Sur, con el de la misma Felipa Méndez. El inmueble descrito no es dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real con otra persona; lo adquirió por herencia de su padre Gregorio Méndez, y lo estima en cien pesos; los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho a él, que se presente con sus comprobantes en el tiempo y forma legales.

Alcaldía Municipal: Caluco, a las tres de la tarde del día veintiocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Sabás Leonor.*—*Fernando Fermán C.*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora María Méndez, mayor de edad, de oficios domésticos y del domicilio de Izalco, solicitando título de propiedad de un terreno, compuesto de sesenta áreas de extensión superficial, situado en el punto denominado Susula, de esta jurisdicción, de naturaleza fértil y regable, cultivado con varios árboles de café y cocos en una parte, y lo demás inculto, que linda: al Oriente, con terreno de Luis Guillén; al Norte, con el de Felipa Méndez; al Poniente, con el de Francisco Calvo; y al Sur, con el de Agustina Méndez. El inmueble descrito no es sirviente pero sí dominante; no tiene carga ni derecho real con otra persona; lo estima en ciento cincuenta pesos, y lo adquirió por herencia de su padre Gregorio Méndez; los colindantes son del domicilio de Izalco. El que se crea con derecho a él, que se presente a deducirlo con sus comprobantes en el tiempo y forma legales.

Alcaldía Municipal: Caluco, a las cuatro de la tarde del día veintiocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Sabás Leonor.*—*Fernando Fermán C.*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Román Hernández, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, como de cinco manzanas, que posee en la Barranca, terreno ejidal de este pueblo, en el Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután, y sus linderos son: al Oriente, barriaco de por medio, con terreno de don Enrique Gálvez; al Norte, brotonal de cucshuanense, de por medio, con terreno de Juana Rivera; al Sur, mojones de madera muerta, de por medio, con terreno de Encarnación Hernández; y al Poniente, brotonal de cucshuanense de por medio, con terreno de Victoria Cruz y Daniel Cárdenas; en cuyo terreno lo hubo, una porción, por herencia de su finado padre Píoquinto Hernández, y la otra, por compra verbal a su madre Dolores Cárdenas, en cien pesos. Todo el predio no tiene carga real que pertenezca a otra persona, y lo estima en trescientos pesos. Todos los colindantes son de este vecindario, sólo don Enrique Gálvez, es de Jucupa. La persona que se crea con derecho a dicho inmueble, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: pueblo El Triunfo, a las tres de la tarde del día veintiséis de agosto de mil novecientos dieciocho.—*A. Orellana.*—*J. Hermógenes Santos*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Higinia Murcia de Calderón, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de dos predios urbanos situados en el barrio de la Cruz, de esta villa: el primero, es un solar y una casa de esquina edificadas, que mide y linda: al Oriente, trece metros, con casa de Valentín Franco, calle de por medio; al Occidente, treinta y dos metros setenta y ocho milímetros, con solar de Félix Mejía, también calle en medio; al Poniente, trece metros noventa y tres milímetros, con solar de José María Mejía; y al Sur, también trece metros, con solar de Catarino Funes. La casa en sus dos frentes, veintiseis metros doscientos treinta y ocho milímetros y de fondo, ocho metros ochocientos treinta y seis milímetros. El segundo predio es una casa-rancho, y el solar en que está construido mide y linda este último: al Oriente, veintiséis metros setecientos cincuenta milímetros, con solar de Ana de Montalvo; al Norte, veintidós metros doscientos cuarenta milímetros, con propiedad de Onofre Rodríguez; al Poniente, catorce metros, con solar de Irene Calderón, y con casa de Dolores Acevedo, una extensión de trece metros, calle de por medio, formando martillo; y al Sur, quince metros, con solar de Irene Calderón, y en siete metros ochocientos treinta y seis milímetros, con solar de Antonio Jirón, formando martillo. La casa mide trece metros de frente, cuatro metros ochocientos milímetros de fondo. Los inmuebles, no son dominantes ni sirvientes; no tienen carga o derecho real constituido que deba deducirse, según afirma la solicitante; y los estima primero, en mil pesos plata, y el segundo, en quinientos pesos, siendo los colindantes de este domicilio excepción de Antonio Jirón, que es de San José. Ambos predios los adquirió a título de herencia finado asposo don Luciano Calderón. Se publica para los efectos de ley. Librado en la Alcaldía Municipal: Armenia, a las once de la mañana del día diecisiete de agosto de mil novecientos dieciocho.—*A. Méndez*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Reyes Peña, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de San Rafael, de esta población, con los siguientes linderos: al Norte, solares de don Carlos Alvarado; al Oriente, solar de Basilio Salinas, calle de por medio; al Sur, casa y solar de Francisco Salinas, calle de por medio; y al Poniente, solar de la sucesión de Valledares de Muñoz, cercos de alambre de por medio, no para sobre el mismo hipoteca, gravamen, ni alguna real; hay construida una casa de tejas, paredes de adobe, la hubo por compra a la señora Tronera Rivera, está circulado por alambre por lo estima en la suma de doscientos pesos. El que se crea con derecho sobre el inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Rafael, a las once de agosto de mil novecientos dieciocho.—*José M. Gómez.*—*J. B. Behuerría*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Martina Navidad, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en las afueras del barrio de San Juan, de esta ciudad, de la capacidad de cuatro mil trescientos setenta y dos metros cuadrados, cuyos linderos son: al Norte, treinta y dos varas, con terreno de Diego Alfaro; al Oriente, setenta y dos varas, con terreno de chichicaste de por medio; al Oriente, setenta y nueve varas, con terreno de Sabino Carpio, calle de por medio; al Sur, sesenta y dos varas, con terreno de Dionisio Pérez, brotones de izote de por medio; y al Poniente, setenta y dos varas, con terreno de Benita Navidad. El terreno descrito lo hubo por herencia de sus difuntos padres Silverio de la Cruz y Rufino Navidad y lo estima en cien pesos. Quien crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, a las once de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos dieciocho.—*B. Nuvia.*—*Damián Sosa*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí y por escrito, el señor Nicolás Jorge, de treinta años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno, compuesto de siete manzanas de capacidad, situado en el cantón El Cedro, de esta jurisdicción, que tiene linderos y divisiones los siguientes: al Oriente, terreno de la sucesión de Juan Cruz, representada por Basilio del mismo apellido; siendo mojón en parte quebrada y en lo demás, brotones esquineros de calabacón, línea recta; al Norte, quebrada de por medio, con terrenos de Emilio Andrés e Isidora Jirón; al Poniente, rancho en parte de por medio, con terreno de la sucesión de Leopoldo Avila, representada por Lola Avila y con terrenos de Simón Jorge, área de división brotones de madrecacao; y al Sur, e

rreno de Luisa Jorge y Manuela Miranda, sirve de mojón un zanjo hecho por las aguas lluvias; no es sirviente ni dominante y todos los colindantes son de este domicilio, a excepción de la señorita Avila, que es de San Salvador. El que se crea con derecho, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Paschimulco, a las diez de la mañana del día seis de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Picquinto Melara.*—*Luis C. Peña, Srlo. 3*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Carlos Martínez, mayor de edad, agricultor en pequeña escala y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, fértil, situado en el cantón de Encuentros, de esta jurisdicción, distrito y departamento de Usulután, compuesto de una hectárea setenta y cinco áreas de extensión, que tiene por linderos los siguientes: al Oriente, terreno de Josefa de Jesús Cruz, línea de postes de por medio; al Norte, huatal de Manuel Eusebio Díaz, cerca de alambre de por medio; al Poniente, terreno de Manuel González, línea de postes de por medio; y al Sur, terreno de Juan Bautista González, camino que conduce al pueblo de San Rafael, de por medio. Dicho terreno lo posee el solicitante quieto y pacíficamente, no tiene nombre ni número, carga ni derecho real, ni está en proindivisión con ninguna persona y los colindantes son de este domicilio, excepto Manuel Eusebio Díaz, que es vecino de San Rafael. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Erégualquín, a las doce del día veintiocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Basilio Rivera.*—*Manuel de J. Cardona, Srlo. 3*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Visitación Marroquín, pidiendo para sí y por escrito, título de dominio de una casa y solar urbano, situados en el barrio de San Agustín, de esta villa, cuyo solar linda y mide: al Oriente, con solares de don Julio C. Figueroa, midiendo calle pública, tiene treinta y siete metros cuarenticinco centímetros; al Norte, calle de por medio, con solar de Mercedes y Tiburcio Recinos, tiene cincuenta y cuatro metros cincuenta centímetros; al Poniente, cuarenticinco metros setenta y cinco centímetros en línea quebrada, con solar de Mariano Preza, Juan Alas y Sofía Acosta, de por medio, brotones y cercas de palopique; y al Sur, sesentidós metros, ochentiocho centímetros, con solares de Simona Merino, Santos Valencia y Pilar Posada, mediando cercas de alambre y palopique en línea quebrada. La casa es de teja, sobre paredes de adobe y mide siete metros de ancho, por seis de largo. Estos bienes se estiman en doscientos pesos; no tienen carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, ni son sirvientes ni dominantes. Para que se presenten a gestionar, se citan con quince días de término a las personas que se crean perjudicadas en dicha solicitud.

Alcaldía Municipal: San José Guayabal, septiembre seis de mil novecientos dieciocho.—*Francisco Trejo.*—*Manuel Pérez Merino, Srlo. 3*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado solicitando título de propiedad, la señora Virginia Nolasco de Granada, mayor de edad, de este domicilio, de un solar rústico que posee, situado en los suburbios del barrio del Calvario, de esta ciudad, distrito de Jucupá, departamento de Usulután, compuesto de cuarenta varas de Oriente a Poniente, por veinte varas de Norte a Sur, lindante: al Oriente, camino de por medio, con terreno de la sucesión de Manuel Silla; al Norte, con solar de la sucesión de Brígido Colato; al Poniente, camino de por medio, con finca de "The Coffe Development Company of North America" representada por don Amadeo S. Canessa; y al Sur, con terreno de Salvador Nolasco. Quien se crea con derecho a él que ocurra.

Librado en la Alcaldía Municipal: Jucupá, a treinta y uno de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Enrique Gálvez.*—*Lorenzo Jiménez, Srlo. 3*

**EJECUCIONES**

Ramón Góchez Castro, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por el doctor Pedro Arévalo Mora, contra don Crescencio Genovés, en su carácter de curador de los menores Margarita del Carmen y Juan Bautista Jaime, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, en esta oficina, los inmuebles siguientes que son de propiedad de dichos menores. Las dos terceras partes de un terreno inculto, compuesto de dieciséis hectáreas ochenta áreas de extensión, de naturaleza rústica, que linda: al Oriente, con finca de la sucesión de Pablo Torres, camino en medio; al Norte, con terreno de Cruz Escobar y sucesión de Mstca Morán; al Poniente, con terreno de Manuel Campos y sucesión de Matilde Martínez; y al Sur, con terreno

Se avisa al Comercio que están próximos a vencer el almacenaje legal en los bultos de esta Aduana Marítima, los siguientes bultos:

| NÚMEROS  | MARCAS       | CONTENIDO                         | CLASE DE BULTOS |
|----------|--------------|-----------------------------------|-----------------|
| 4210     | S. S. & C.   | EX "PERU" 11 DE MAYO DE 1918      | Fardo           |
| 1        | H. B.        | Algodones                         |                 |
| 2 3      | M. P.        | Cloroformo                        | Caja            |
|          | id.          | Farmacéuticos                     | Cajas           |
| 1        | M. & P.      | EX "SAN JOSÉ" 20 DE MAYO DE 1918  | Caja            |
| 2 6      | id.          | Drogas                            | Cajas           |
| 6010     | L. + CH.     | EX "SAN JOSÉ" 13 DE JUNIO DE 1918 | Caja            |
| 6010     | A. C.        | Polvos de talco                   | "               |
| 210      | id.          | Cacao                             | "               |
| 2        | id.          | Azul en bolitas                   | "               |
| 6        | M. & P.      | Farmacéuticos                     | "               |
| 1 4      | M. B. S.     | Farmacéuticos                     | Cajas           |
| 5        | id.          | Maná                              | Caja            |
| 7 8      | M. A. A.     | Pildoras                          |                 |
| 1 15     | S            | Maná                              | Cajas           |
| 8428 527 | J. G.        | Vino tinto                        | "               |
| S/N.     | "Divisadero" | Cianuro de sodio                  | "               |
| 556      | C. G. M. C.  | EX "SAN JUAN" 22 DE JUNIO DE 1918 | Sacos           |
|          | M. P.        | Contenido ignorado                | Barril          |
| 2 3      | J. B. V.     | EX "NEWPORT" 10 DE JULIO DE 1918  | Barriles        |
|          |              | Alquitrán                         |                 |

Aduana de La Unión, 5 de septiembre de 1918.

El Administrador, R. P. Batista I.

de Julia Jaimes y sucesión de Matea Morán. Este terreno está situado en el cantón Buenos Aires, de esta jurisdicción. Otro terreno rústico situado en el mismo cantón, compuesto de doscientas treinta y seis áreas veinticinco metros cuadrados de extensión, cultivado en parte de café y linda: al Oriente, con finca de don Antonio Durán; al Norte, terreno de don Fernando Castaneda, finca de Jesús Castillo y Juan Rodríguez, camino de por medio; y al Sur, con finca de Victoriana Jaime de Zambrana. De este inmueble se venderán también las dos terceras partes, y otro terreno rústico situado en el cantón antes expresado, compuesto de doscientas diez áreas de extensión, que linda: al Oriente, con finca de la sucesión de Francisco Alvarez; al Norte, con finca de la sucesión de Apolopio Ortiz, que antes fue de Victoriana Jaimes; al Poniente, con finca de don Fernando Castaneda, que fue de Gregoria Barrientos; y al Sur, con terreno de Cruz Jaime. La persona que desee hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Chalchupá, a las ocho de la mañana del día dos de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Ramón Góchez C.*—*F. Rivas P., Srlo. 2*

**LICITACIONES**

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por disposición municipal se saca a licitación pública la construcción de trescientas varas de empedrado de siete varas de ancho en las calles públicas de esta villa, hecho de manera adaptable a las condiciones del terreno para el derrame de las aguas lluvias, sirviendo de base para el contrato el valor de treinta y siete centavos vara, poniendo la Alcaldía operarios y material. Se admiten propuestas hasta el día veinticinco del mes en curso, fecha en que se hará el contrato con la persona que lo solicite en mejores condiciones para el Municipio.

Alcaldía Municipal: villa de Tacuba, a las tres de la tarde del día nueve de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Tobías Salazar.*—*Rafael Madrid, Srlo. 1*

**AVISO**

El día veintinueve del mes corriente, se rematará en el mejor postor el derecho a la plaza para juegos permitidos durante la fiesta del Rosario, que se celebrará en los primeros días del mes de octubre próximo. La base son cien pesos. Se excita a los interesados para que concurren a hacer postura.

Soyapango, 11 de septiembre de mil novecientos dieciocho.  
El Alcalde,  
Camilo Berríos h.

**Servicio Postal Internacional**

Ayer 16 salió de Panamá el vapor N. 211 bultos de correspondencia destinado a La Unión el 24; a La Unión el 25 y a Acajutla el 26 del corriente mes. Dirección General de Correos: San Salvador, 16 de septiembre de 1918.

**Subasta de Barriles**

En el remate verificado hoy, quedaron dos barracas, las cuales se sacan por quincena pública, señalándose para el remate de la mañana del sábado veintinueve del corriente mes en la oficina de la Dirección de Contabilidad Militar, al mejor postor.

**COCAL DE SAN JACINTO.**

De Sur a Norte:

Primera barraca, cuarto valdo \$ 264.56, el cual se reduce en un quince por ciento, y queda como base de remate.....

**BARRIO DEL CALVARIO.**

Barraca contigua a la estación del Ferrocarril de Santa Tecla, cuarto valdo, \$ 936.79 que se reduce en un quince por ciento, quedando como base de remate.....

Dirección de Contabilidad Central Militar, diez y seis de septiembre de mil novecientos dieciocho.

Victor Noubleau.

B. López H. 3-1

**Remates públicos en la "Casa de Préstamos"**

El domingo, 22 de septiembre de 8 a 12 m. y de 2 a 4 p. m., se hará un remate, en la "Casa de Préstamos", las prendas que deban pagarse en los próximos meses de intereses.

Santa Ana, 7 de septiembre de 1918.  
3-3 Arturo Acevedo

San Salvador.—Imprenta Nacional



# DIARIO OFICIAL

TOMO 85

San Salvador, miércoles 18 de septiembre de 1918

NÚM. 2

## PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día seis de septiembre de mil novecientos dieciocho.

En la consulta del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito, sobre si el Decreto Legislativo de 14 de Junio próximo pasado, que reforma en su artículo 70, el Código de Procedimientos Civiles, dando fuerza ejecutiva a las certificaciones expedidas por los Alcaldes sobre lo adeudado a los fondos municipales, fué emitido, oyéndose previamente la opinión de la Suprema Corte de Justicia, este Tribunal acuerda hacer presente de modo general a los Tribunales de Justicia de la República, para los efectos constitucionales, que la expresada reforma fué dada sin oírse la opinión de la Corte. Publíquese el presente acuerdo en el "Diario Oficial", por tres veces consecutivas.—Romero Bosque.—Morales.—Paredes.—Cierra.—Mendoza.—Colindres.—Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.—Gonzalo Mixco.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día once de septiembre de mil novecientos diez y ocho.—Gonzalo Mixco.

## NOTICIAS POR CABLE

SEPTIEMBRE

Washington, 16.—El Gobierno ha mandado publicar una serie de documentos secretos y sensacionales, los cuales revelan la parte que ha tomado el Banco Imperial Alemán en fomentar, por medio de las autoridades alemanas, el movimiento bolcheviki en Rusia, e impedir que se propague el socialismo en las masas rusas, para que Alemania no encuentre obstáculos en su plan de mantener a Rusia en el curso de la guerra y después de ella, bajo su dependencia en el sentido financiero y económico.

Washington, 16.—La Administración ha hecho saber que a las sugerencias pacifistas austriacas solo puede contestarse con las expresiones de Wilson en el discurso que pronunció en Baltimore en abril de este año, en las que expuso claramente las condiciones de paz.

Londres, 16.—El viernes a medio día fué atacado y hundido por un torpedo el vapor inglés *Calway Castle* con 960 personas a bordo, inclusive 300 mujeres y niños, de los cuales se salvaron la mayor parte.

Roma, 17.—En el Cuartel General inauguró Badooglio un magnífico campo deportivo para los soldados donde se distraerán con los juegos de asalto de trincheras, vencer cercas de alambre, bajon pie, tennis y esgrima. Francisco Angelini compañero de Pelegrini telegrafía de Pola a su madre que vive en Siracusa, que estando preso en el campo de concentración de Bohemia le amputaron el brazo izquierdo. Anunció el Almirantazgo, que el último día jueves lanzaron los aviadores italianos explosivos con un peso de 2 toneladas contra los depósitos de municiones situados cerca de Caorlo y en la parte baja del río Livenza. Con buen éxito fueron también bombardeados los hangares de los buques submarinos en Cattaro. El último día sábado bombardeó el monasterio de Kolcodil, causando un gran incendio y en el gran centro Albanés. El enemigo intentó ejecutar represalias; pero nosotros como estuvimos alerta fueron inmediatamente rechazados. En el campo de batalla cayeron los capitanes Enrique Gandiro, siracusano; Arturo Balestri Astigiani y los tenientes Mario Filippini, Veresstino, y Mario Varonehi, Romanos Dominico Ferro, Savonés y el voluntario Bacci Serra.

Londres, 17.—En las cercanías de Ploegstert y en el frente sur, tomaron nuestros exploradores unos prisioneros. Al este de Iprés avanzó ligeramente nuestra línea de fuego. En los demás puntos del frente ocurre solamente bombardeo de las artillerías. Durante un combate aéreo destruimos 30 máquinas enemigas y 7 perdieron el control de sus motores; 16 de nuestras máquinas aéreas no regresaron. En el espacio de 24 horas lanzaron nuestros aviadores proyectiles con un peso de 30 toneladas contra los hangares, líneas férreas y depósitos de materiales de guerra entre Metz Sablons, los muelles de Mainz y los alrededores de Karlsruhe, regresando a salvo todos nuestros aviadores.

Londres, 17.—Las tropas franco-serbias conquistaron las plazas de Vetrenik y Doprohje.

París, 17.—En las carreras de bicicleta entre París y Bourges, distancia de 203 kilómetros, ganaron el primer premio, Marsella; el segundo, Pithivale. Los delegados socialistas partieron para Londres, con el objeto de asistir a la conferencia de obreros aliados.

París, 17.—Comunican de Burdeos que con motivo de las victorias de los ejércitos norteamericanos, se decoraron numerosas casas con el pabellón de los Estados Unidos. El Teniente aviator Aymes cayó desde la altura y murió instantáneamente.

Amsterdam, 17.—Presidida por Hertling, con la presencia de Von Sintze, Ministro de lo Interior, la mayor parte de los partidos del Reichstag, tuvieron ayer, sobre la nota austriaca, una importante conferencia de 3 horas, la cual continuarán. El bombardeo de los americanos tomó mayor incremento esta mañana en Jaulny, con el resultado de que capturaron más material de guerra. Un prisionero austriaco dice que ocupados enteramente en desembarazarse de su actual situación, los alemanes no proveen ya de municiones a los austriacos. Entre los prisioneros austriacos figura el profesor Otto Schmeernkan, inventor del cloro, gas explosivo.

Londres, 17.—El "Times" cree que la nota austriaca es una treta de las Potencias Centrales, destinada a dividir a los aliados; y opina por la continuación de la lucha hasta obtener el fin anhelado. El "Daily Chronicle" juzga que la nota es una prueba evidente de que los Gabinetes de Berlín y Viena no confían ya en la victoria final.

Londres, 17.—Balfour ha dicho, que después de los discursos cínicos del Kaiser y Von Payer, hay que considerar como no sinceras las propuestas de paz exteriorizadas en la nota austriaca, la cual tiene por objetivo dividir a los aliados.

Amsterdam, 17.—El "Berliner Tageblatt" cree que la acción de Austria es independiente de Alemania y que su efecto inmediato será estimular a los aliados a redoblar sus esfuerzos contra las Potencias Centrales.

Berna, 17.—Generalmente se cree aquí que la acción de Austria ha sido inspirada por Alemania.

Madrid, 17.—Cotizase las libras esterlinas a 20.83 pesetas. El Consejo continúa ocupándose de los proyectos de Quesada. Recientemente intentaron cruzar la frontera 40 soldados portugueses enfermos, los cuales fueron detenidos por las autoridades y enviados a la estación sanitaria, donde fallecieron dos poco después. Un análisis bacteriológico revela que la epidemia de la gripe es de carácter agudo; complicada en bronquitis pulmonar. Hasta los diplomáticos necesitan hoy de documentos de sanidad para entrar en España.

Lisboa, 17.—Hoy fueron arrestados los miembros de un comité que dirigía la campaña para volver a los demócratas al poder, comité que tenía ramificaciones con varios puntos donde había distribuido armas y algunos cañones y abrigaba además el proyecto de bombardear la capital desde la ribera izquierda del Tago. La revolución debía estallar mañana, con la protesta de la Unión de Trabajadores contra la carestía de la vida. El gobierno impidió la reunión de estos y conjuró el complot.

Madrid, 17.—Las autoridades aumentaron las precauciones, con motivo de la huelga de los lecheros. Ante un público como de 20,000 personas lleváse a cabo la regata en San Sebastián. Fue un brillante aspecto y los remeros fueron ovacionados. San Sebastián ganó el primer premio consistente en 40,000 pesetas.

### SERVICIO ESPECIAL DE LA AGENCIA HAVAS

París, 17.—Antone Troubat, sub-jefe de la Cuasatura (Sengdo) fué muerto durante un bombardeo aéreo anoche. Pachitoh, Presidente del Consejo serbio, llegó a París donde permanecerá una semana. Las no-

ticias del frente de Wosvre, son excelentes. Las operaciones resumidas ayer, fueron un éxito. "La Liberté," dice que los americanos alcanzaron a Villersous-Preny, luego a Vandieres a dos kilómetros y dio de la estación fronterera. Al este y noreste de Jaulny, siguiendo el valle de Rupt-Mad rumbo a Gerny y Chambley, los americanos se apoderaron de una serie de posiciones fuertemente organizadas. H. Fresnes-en-Woevre, los franceses adelantaron de tres kilómetros en un frente de 18 kilómetros, alcanzando la línea este de Vandonville-Olsete de Hancourt-Dieppe-Mogeville, "La Presse," relata operaciones aéreas en la región de Leintrey, a 21 kilómetros de Lunville, Rallvux de Embermentil. Nótese en aquella región al sur de Chateau-Saline, una situación interesante tendiendo a descubrir Nancy y Verdun. Por otra parte, varios periódicos dicen el despertar del frente de Salónica, parece inminente. "El Populaire" se anticipa opinando que el boletín de Macedonia, de esta noche, será probablemente de especial interés.

París, 17.—Varias escuadrillas de aviones enemigos se acercaron anoche a la región parisiense. Algunos bombas fueron tiradas, resultando algunas víctimas y daños materiales. Alerta duró desde la 1 y 25 hasta las 3 y 15.

París, 17.—Los franceses se apoderaron de Verden en la orilla norte del Aisne, entre Solassons. Continuaron su progreso entre Aisne y Oise, tomando Mont-de-singos.

París, 17.—Abel Farry, diputado del Departamento de Vosgos, falleció anoche en la ambulancia del frente, donde estaba atendido.

París, 17.—Avanzamos un kilómetro en una extensión de 4 kilómetros al noroeste de Nancy. Hemos tomado prisioneros.

París, 17.—La propuesta austriaca no causó impresión entre los círculos políticos, donde está considerada como consecuencia de los recientes éxitos militares de los aliados. La impresión general es que esta nueva ofensiva de paz no puede alcanzar ningún resultado. En el Palais Bourbon, algunos diputados presentes, hicieron constar que los objetivos de los aliados son conocidos: integridad de la patria, equilibrio mundial, liberación de los pueblos oprimidos, reparación de los daños, según lo indicado en la nota de Wilson de 1916. No han cambiado desde entonces. Algunos declararon que nuestros enemigos hoy de floccientes ya no estiman posible la paz por virtud de las armas. Somos de otro parecer. No hay duda que los aliados que sus ejércitos victoriosos aseguran la realización de su programa. El enemigo aceptará sus condiciones. Una conferencia internacional no tiene objeto.

París, 17.—Según mensaje de Zurich: De fué oficiosa, se sabe que los pasos de Burian son una manifestación comprometiendo a Austria, exclusivamente. Alemania no participó en la redacción de la nota. "El Matin" subraya la inverosimilitud de la actitud después de las entrevistas de Viena de Burian e Hintze. Es imposible dar fé a una aseveración de conformidad de ambos imperios. Semjante farsa no puede engañar a nadie.

## SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO  
"El Aguila" y "Oriental".

## MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 17 DE SEPTIEMBRE

*Pensión Germania.*—Entró: señorita Antonia Rute, de esta ciudad.

*Hotel Occidental.*—Entraron: Ezequiel Marín, Manuel Masana y Felipe Artiga, de Santa Ana; M. Valle y Victor V. Durán, de Chalatenango; A. Penbe, de Quetzaltepeque. Salió: Baltasar Morán, para Sonsonate.

*Hotel Victoria.*—Salieron: Juan Agustín Meza, para Santa Ana; Demetrio Osorio, para Cojutepeque; Federico Bloc, para Zacatecoluca.

**CORREOS DE EL SALVADOR**

*Correspondencia rezagada en la Administración Central de Correos. Lista número, 20 del 25 al 31 de agosto de 1918.*

|                              |                            |
|------------------------------|----------------------------|
| <i>Domicilio ignorado:</i>   | <i>Domicilio ignorado:</i> |
| Arévalo Raf.                 | Hernández Juan B.          |
| Aguilar Víctor G.            | Hernández Santos           |
| Avalos Antonia               | Hidalgo José S.            |
| Alagria Tiburcio             | Hernández Carmen R.        |
| Azuena M. Antonio            | <i>Ausente:</i>            |
| Arévalo María                | Jané Anto.                 |
| Andrade Elisa                | <i>Domicilio ignorado:</i> |
| Araujo Enrique A.            | Kaltan Daniel              |
| Amaya Eugenio                | López Rosa E. de           |
| Alvarenga Lucía              | Lemus Concepción de        |
| Ayestas Vicente              | López J. Raf.              |
| <i>Ausentes:</i>             | López Reyes Baltasar       |
| Aguilar N. Petrona           | Linares M. Andrés D.       |
| Acevedo Virginia             | Molina Concepción          |
| <i>Domicilio ignorado:</i>   | Mulato Vicente             |
| Alfaro José Angel            | Martínez Francisca de      |
| Azahar María Luisa           | Méndez María del Rosario   |
| Borja Eugenio                | Molina Amalia              |
| Briceño Asiselo              | Magsaña Francisco          |
| Blanco José F.               | Menjívar Rosa              |
| Caballero Concepción         | Moreno Rosalío             |
| Ciudad Real Mariana          | Muñoz Alej.                |
| Córdova Luisa de             | Mendoza Dolores E.         |
| Castro Arturo R.             | Mancia Julio César         |
| Cubas M. Horacio             | Morán Bleodoro             |
| Castro Juan F.               | Mendoza Adela              |
| Cosme Guadalupe              | Morán Delfina              |
| Contreras Toribia            | Méndez Julio E.            |
| Cruz Daniel                  | Mendoza Eusebia            |
| Cerna Francisca              | Salv. Mena                 |
| Cevallos de León Julio       | Monteserín Manuel          |
| Canales Modesta              | Martínez Rufino            |
| <i>Ausentes:</i>             | Ortiz Amelia de            |
| Cáceres Eliseo               | Ochoa Manuel               |
| Corpeño J. Dolores           | Orellana Julián M.         |
| Castillo Angel               | Ochoa Armando              |
| <i>Domicilio ignorado:</i>   | Pineda Juan P.             |
| Chinchilla Jesús             | Pauly A. J.                |
| <i>Ausente:</i>              | Pajella Luca               |
| Dor Lee                      | Parera Roberto F.          |
| <i>Domicilio ignorado:</i>   | Padilla Salv.              |
| Durán Isabel                 | Panameño Jerónimo          |
| Díaz Benj.                   | Planas Salv. M.            |
| Díaz Federico                | Pineda Paz                 |
| Díaz Vicente                 | Padilla Antonio            |
| Díaz Jacinto D.              | Palacios Daniel            |
| Domergue Juan                | Portillo G. Gregorio       |
| <i>Ausente:</i>              | Quijano J. Antonio         |
| Escalante Enrique V.         | Quintanilla Manuel         |
| <i>Domicilio ignorado:</i>   | Regalado Carmen            |
| Escalante fam. Luis          | Rivas S. Julio César       |
| Espinosa Pedro A.            | Renderos Lucio             |
| Escamilla Anita              | Rivas Reyes de             |
| Escobar María                | Rivas Tomasa               |
| Esmeri Domingo               | Ramos Luisa                |
| Escobar Enrique              | Rodríguez Ester de         |
| Escobar A.                   | Ramos Ignacio              |
| Flamenco Guillermo           | Reyes Florencia P. de      |
| Figueroa Graciela            | Ruiz Ramón                 |
| González María Cristina      | Robles Ign.                |
| González J. J.               | Rojas M. Juana             |
| González Refugio             | Rivera Soledad C.          |
| González Francisca           | Ruiz Rosa                  |
| González Héctor              | Rodríguez Justa            |
| Gil Antonio                  | Rivera Francisca           |
| Gálvez Narcisca              | Ruiz J. Antonio            |
| Gutiérrez N.                 | Renderos María             |
| García Nicolasa              | Rivas Angélica de          |
| Galindo Tránsito             | Soto I. Salustiano         |
| Guevara Felipe               | Segura Justa Antonia       |
| Girón Co. Juan               | Sermeno Francisco          |
| Galeano Trejo Eliseo         | Sosa Ruiz Juana            |
| Gómez Carlos                 | Schelessinger Elena de     |
| <i>Ausente:</i>              | Ugarte Salv.               |
| González Manuela             | Vásquez Rosa               |
| <i>Dirección incompleta:</i> | Vaquero Carlos             |
| Hernández Tomás              | Villatoro Cordelia         |
| <i>Domicilio ignorado:</i>   | Zaldívar Mercedes          |
| Hernández Carlos             | Zaldívar Isabel            |
| Hualzol Arturo               | Zelaya J. Antonio          |
| Hernández Panto.             | Zamora Ramón               |

*Correspondencia rezagada en la oficina de Correos de Acajutla. Lista número 6, del 10. al 31 de agosto de 1918*

|          |                 |   |                   |
|----------|-----------------|---|-------------------|
| Umaña    | Timoteo         | 2 | C. Fuera de línea |
| Gullén   | Luisa María     | 1 | " "               |
| Cea      | Mercedes M. del | " | " "               |
| Mayén    | Regina          | 1 | " "               |
| Olivares | Ciriaca         | 1 | " Desconocido     |
| Guzmán   | Francisca       | 1 | " "               |
| Olivares | Simón           | 1 | " "               |
| Juárez   | Onofre          | 1 | " Falleció        |
| Tendero  | María de        | 1 | T.P. Ausente      |

*Correspondencia rezagada en la Administración de Correos de Acajutla, del mes de agosto último*

|           |          |   |               |
|-----------|----------|---|---------------|
| Cándida   | Miranda  | 1 | C. Ausente    |
| Máximo    | Lemus    | 1 | " "           |
| Pedro C.  | Martínez | 1 | " "           |
| José E.   | Mojica   | 1 | " Desconocido |
| Mereglida | Guevara  | 1 | " "           |
| Clotilde  | Suárez   | 1 | " "           |

**DECLARATORIAS DE HERENCIAS**

**El infrascrito, Juez,**  
 Avisa: que por auto de este Juzgado, proveído a la una y media de la tarde del treinta y uno de agosto próximo pasado, ha sido declarado heredero del señor Basilio Mestizo, que falleció en Mejicanos, el veintinueve de abril del año corriente, don Juan Miguel Martínez, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que en la herencia intestada del causante referido, correspondían a la señora Encarnación Luna de Mestizo, como madre legítima. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.  
 Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del cinco de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Héctor David Castro.—Juan F. Luna, Srío.* 2

**El infrascrito, Juez,**  
 Hace saber: que por auto de las diez de la mañana del día dieciséis de abril de mil novecientos dieciocho, proveído por este Juzgado, ha sido declarado el menor Pedro Romero, heredero universal testamentario de su difunto padre Francisco Romero, representado dicho menor por su madre legítima Arcadia Funes Chavarria. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.  
 Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las diez de la mañana del día treinta de agosto del año de mil novecientos dieciocho.—*Adolfo Barillas González.—T. Garay, Srío.* 2

**El infrascrito, Juez,**  
 Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se han declarado definitivamente herederos de la sucesión de la difunta Luisa Cruz, al señor Juventino Martínez, en calidad de cónyuge sobreviviente, a sus menores hijos María Amparo y Agustín Martínez, de quienes es representante legal. Se avisa al público, para los efectos de ley.  
 Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, a las diez y media de la mañana del día cuatro de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*L. V. Guzmán.—Manuel A. Bruyeros, Srío.* 1

**ACEPTACION DE HERENCIAS**

**El infrascrito, Juez,**  
 Hace saber: que en esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de su difunto León López Artiga, por parte de su cónyuge sobreviviente Eulalia Quevedo Huezco, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Jesús Antonio y Ana María Artiga, y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia indicada, que se presente a deducirlo dentro del término de quince días.  
 Librado en el Juzgado de primera Instancia de Suchitoto, a las nueve y media de la mañana del día cuatro de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Daniel Escalante.—J. Cuéllar, Srío.* 1

**El infrascrito, Juez,**  
 Hace saber: que en esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia abintestato del difunto Juan Manuel Rivera, por parte de don Macario López Lelva, como cesionario de los derechos que le corresponden a Felipe Ramón Rivera, como primo hermano del difunto expresado, y se ha nombrado al aceptante, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia indicada, que se presente a deducirlo, dentro del término de quince días.  
 Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Suchitoto, a las diez de la mañana del día nueve de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Daniel Escalante.—J. Cuéllar, Srío.* 1

**Constantino Alejandro Osorio, Juez de Primera Instancia de este Distrito,**  
 Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, de fecha diecinueve del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia que al fallecer dejó don Mariano Vides, por parte de su cónyuge sobreviviente Elena Castellanos, a quien se nombra interinamente, administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley.  
 Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Ilobasco, a las cuatro de la tarde del día veintinueve de julio de mil novecientos dieciocho.—*Osorio.—Rubén Martínez, Srío.* 1

**El infrascrito, Juez,**  
 Hace saber: que por auto fecha tres del mes corriente, se ha tenido por aceptada por parte de Felipe Alvarado, la herencia que a don Mateo Rendón le corresponde en concepto de hijo legítimo de don Fermín Rendón, y en virtud de haberle cedido el expresado don Mateo, sus derechos hereditarios al aceptante Felipe Alvarado; y nombrose administrador y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber para los efectos de ley.  
 Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucuapa, a las once de la mañana del día cuatro de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*A. J. Pinck.—Z. L. Castro, Srío.* 1

**Constantino Alejandro Osorio, Juez de Primera Instancia de este Distrito,**  
 Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha doce del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia que al fallecer dejaron Prudencio Alvarenga y Manuela Miranda, por parte de su hija legítima Margarita Alvarenga, a quien se nombra interinamente, administradora y representante legal de las sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.  
 Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Ilobasco, a las dos de la tarde del día veinte de junio de mil novecientos dieciocho.—*Osorio.—Rubén Martínez, Srío.* 1

**El infrascrito, Juez,**  
 Hace saber: que por resolución de este Juzgado se ha tenido por aceptada la herencia de la difunta Candelaria Rosa de Arévalo, por parte de su hija Francisca Arévalo, en concepto de hija legítima de la expresada difunta, y se ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.  
 Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Tonacatepeque, a las diez de la mañana del día nueve de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Mauricio Pineda.—Manuel I. Escobar, Srío.* 1

**Daniel Escalante, Juez de Primera Instancia de este Distrito,**  
 Hace saber: que por auto de tres del corriente, este Juzgado ha tenido por aceptada la herencia intestada de José María Rivera, de parte de su hija legítima Gerónima del Carmen Rivera, a quien se designó representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley, no concediéndole la administración, en acatamiento al artículo 1166 C.  
 Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las nueve de la mañana del siete de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Daniel Escalante.—J. Cuéllar, Srío.* 1

**El infrascrito, Juez,**  
 Hace saber: que por resolución de este Juzgado fecha dos del corriente, se ha tenido por aceptada, la herencia abintestato, con beneficio de inventario, de la difunta Catalina Martínez, reconocida por Catarina Martínez, por parte de su hija legítima Braulio Majano y como heredera de la expresada difunta, por aceptada también la herencia de su abuela Antonia Martínez, por derecho de transmisión, nombrándose a la aceptante interinamente administradora y representante legal de las sucesiones con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.  
 Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día cuatro de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*F. F. Reyes.—M. Baldelomar, Srío.* 1

**El infrascrito, Juez,**  
 Hace saber: que por auto de catorce del corriente mes, se tuvo por aceptada la herencia intestada de D. Esteban Alfaro, fallecido en Armenia, el veintuno de junio último, por su cónyuge sobreviviente señora Carmen Linares de Alfaro, por sí y en representación de sus cinco menores hijos legítimos Luis, Pedro Alberto, Antonio, Concepción Antonia y Vicente Aristides Alfaro, a quienes, interinamente, se confiere la administración y representación de la sucesión, con las restricciones de ley.  
 Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil del Departamento: Sonsonate, a las diez de la mañana del día veintisiete de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Luis A. Escalante.—Carlos A. Zavala, Srío.* 1

**El infrascrito, Juez,**  
 Hace saber: que por auto de esta fecha, se tiene por aceptada la herencia de Mateo y Agatón Alvarado, por parte de don Juan Urquilla, como cesionario de los derechos hereditarios que le pertenecen a Timoteo de Jesús Hidalgo, como hijo y nieto, respectivamente, en ambas sucesiones, habiéndose nombrado al aceptante administrador y representante interino,



con las facultades de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del día veintuno de agosto de mil novecientos dieciocho.—*R. Sánchez.—José B. Hierino, Srío.* 2

José Ramón Flores, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó la señora Manuela Chicas, de parte del señor Juan de Dios Salgado, en concepto de nieto legítimo de dicha señora, y por derecho de representación de su finada madre Apolonia Fuentes, y se ha nombrado al aceptante administrador interino y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Usulután, a las nueve de la mañana del día veintuno de agosto de mil novecientos dieciocho.—*José Ramón Flores.—Samuel García, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado fecha veintinueve del corriente, se ha tenido por aceptada, de parte de la señorita Francisca Medrano, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de doña Dolores Paredes viuda de Medrano, fallecida en el Valle de Los Izotes, jurisdicción de Teotepique, confiriéndose a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia de que se trata, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a la una y media de la tarde del día treintuno de julio de mil novecientos dieciocho.—*José R. Parker.—Rafael Peraza, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada de parte de la señora Juana Martínez, la herencia abintestato de su esposo don Manuel Solís, que falleció en esta ciudad el seis de abril de mil novecientos doce; nombrándose a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se creyere con derecho a dicha herencia, se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Félix A. Gómez.—Ezequiel Cuéllar, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato del difunto Claro Martínez, por parte del señor don Domingo Juárez Vargas, como cesionario del derecho hereditario que en dicha sucesión correspondía a la señora Santos Martínez, hija legítima ésta del expresado difunto; nombrándose al aceptante, interinamente, administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día veintiseis de agosto de mil novecientos dieciocho.—*F. F. Reyes.—M. Baldeomar, Srío.* 3

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia del Distrito de Metapán,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de la difunta Petrona Calderón, de parte del cónyuge sobreviviente Vicente Rivas, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Isabel (hembra), Juan de Jesús y Catalina Calderón. Se nombra al aceptante, en ese carácter, interinamente administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las dos de la tarde del día veinte de agosto de mil novecientos dieciocho.—*P. Parada Alemán.—Carlos J. Brito, Srío.* 3

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que con esta fecha, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que, a su defunción, dejara Francisco Guardado, por parte de su cónyuge sobreviviente Juana Guardado, vecina de Las Flores, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos Rosendo, Miguel, María Paula, Pastora, Catarino, Rafael, Alonso y Marcos Guardado; y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión aludida, con las facultades y restricciones legales.

La persona que se crea con derecho a la indicada herencia, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las once de la mañana del día treintuno de julio de mil novecientos dieciocho.—*B. López Bertrand.—José A. Mazonra, Srío.* 3

Héctor David Castro, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que por resolución dictada por este Juzgado, a las tres y media de la tarde de este mismo día, se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario, por el señor don Arturo Ambrogi Acosta, representado por el doctor Arturo Argüello Loucel, la herencia testamentaria que a su defunción dejó el General Constantino Ambrogi; y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, que contra a deducirlo dentro del término correspondiente.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres y tres cuartos de la tarde del día doce de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Héctor David Castro.—Juan F. Luna, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que con fecha veinte del corriente, se proveyó un auto en que se tiene por aceptada la herencia abintestato de la difunta María Abrego de Abrego, por parte de su cónyuge sobreviviente Prudencio Abrego, a quien se ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia indicada, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Suchitoto, a las nueve de la mañana del veintidós de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Daniel Escalante.—J. Cuéllar, Srío.* 1

## TITULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Joaquín Valeriano Moza, de treinta y siete años de edad, casado, comerciante, de este domicilio, y por sí, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar y casas situados en el barrio de San José, de esta población, cuyo solar mide: al Oriente, veinticinco metros; al Norte, veinticinco metros setenta centímetros; al Poniente, veintiseis metros cincuenta y cinco centímetros; y al Sur, veintiseis metros setenta centímetros, en dicho fundo hay construída una casa que mide de frente siete metros setenta centímetros, y de fondo ocho metros cincuenta centímetros, con todo y corredor, y una medianera que mide de fondo ocho metros setenta y cinco centímetros, con todo y corredor, y de frente diecisiete metros, siendo estos últimos inmuebles cubiertas de tejas, descansando sobre horcones y paredes de baja-que, el todo linda: al Oriente, cerca de alambre y calle de por medio, con solar y casa de don Felipe Ruballo; al Norte, con casa y solar de Carlos Reyes, tapial de por medio y con terreno de don Manuel Rivera Henríquez, alambre divisorio; al Poniente, casa y solar de Félix Salinas, alambrado de por medio; al Sur, calle pública en medio, con solares de Víctor Manuel Carranza y Manuel Rivera Henríquez. Los predios descritos no son sirvientes ni dominantes, no tienen carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, las cercas de alambres son propias y le corresponde el derecho prescrito, por la ley en la pared que limita por el Norte, el solar, por haber sido hecha por el sistema medianería; el solar y casa los hubo por compra a doña Gregoria Sánchez de Arévalo, sobreviviente, oficios domésticos y del domicilio de Atiquizaya, y el medianera por haberlo construído con su propio peculio y estima los inmuebles en dos mil quinientos pesos plata, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Julián, a las cuatro de la tarde del día veintiseis de agosto de mil novecientos dieciocho. *J. Angel de León.—Amadeo Escobar V., Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora María Leiva, de cuarenta años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que de buena fé y libre de todo gravamen, sin ningún derecho ni carga real ni proindivisión con persona alguna, posee en el cantón de Aguacayo, de esta jurisdicción. El predio en referencia, es de la capacidad de veintidós varas de largo por diecisiete de ancho, equivalentes a dieciocho metros trescientos noventa y dos milímetros, y catorce metros doscientos doce milímetros, respecti-

vamente; habiéndolo adquirido, por compra que le hizo al señor Buenaventura López. Hay construída en dicho solar, una casa pajiza, de seis varas de largo por cinco de ancho, estando actualmente cercado el solar que pertenece a los ejidos del extinto pueblo de Aguacayo. No es sirviente ni dominante. Tiene por linderos: al Oriente, la casa de Ezequiel Ventura, hoy de Félix López; al Norte, solar que fué de Luis López hoy de Francisco Escamilla; al Poniente, solar que fué de la señora Antonia Rivera, hoy de Mercedes Parada; y al Sur, calle de por medio, casa que fué de Jesús López, hoy de Aurelio Cruz. Todo el fundo lo estima en la cantidad de cincuenta pesos. Los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Suchitoto, a siete de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Angel Artiga López.—F. Flamenco, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señora Catalina Fernández, de treinta años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía, por sí, solicitando título de propiedad de un predio rústico, situado en la Aldea El Carmen, de esta jurisdicción, que mide y linda: al Oriente, treinta y tres metros, terreno de la sucesión Rafael Urrutia; al Norte, treinta y tres metros, calle de por medio, terreno de doña Tránsito Rivas v. de Delgado; al Poniente, mide treinta y tres metros solar de Rafaela Palma; y por el Sur, mide treinta y tres metros, solar de Lucio Rivas. El predio, no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real, ni proindivisión con otra persona: lo compró a Tomás Nicolás y Leonor Henríquez, todos de este domicilio y los colindantes, son de este domicilio. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Masahuat, a las tres de la tarde del día dos de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Virgilio Mariona Rosendo Varela R., Srío.*

Se hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el Dr. Luis Velásquez Rivera, mayor de edad, abogado y de este vecindario, pidiendo como apoderado de doña Teresa Amalia Morán, mayor de edad y de este mismo vecindario, título de un predio urbano, situado en el centro de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, cuarenta y nueve metros cincuenta y ocho centímetros, recorriendo este linderos desde la calle al interior, línea recta hasta llegar a veintiseis metros treinta centímetros, de aquí sigue otro quiebre que forma ángulo recto hacia el Oriente, de seis metros catorce milímetros, de aquí sigue línea recta formando otro ángulo hasta terminar, y linda con predios de Elena Ocampo, sucesión Alejandro Cáceres y Aminta Padilla; al Poniente, igual medida que al Oriente, este linderos desde la calle al interior primer quiebre veinte metros, de aquí quiebra hacia el Oriente, con cinco metros ochenta centímetros, de aquí sigue otro quiebre hasta terminar, lindando con predios de Gregorio Cáceres, Clara de Martínez Prado, y Tránsito Arriaza; al Sur, catorce metros sesenta y dos centímetros, con casa sucesión de don Rafael Morán, padre y casa de Fernando Encinas, calle de por medio; y al Norte, doce metros nueve centímetros, con casa de María Salazar. En el inmueble hay una casa paredes de adobe de la capacidad del solar.

Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a veintitrés de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Pedro V. Garza.—Antonia Dulce Olivarez, Srío.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Fabián Morán, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico, situado en el lugar denominado Ojo de Agua de las Gallinas, de esta jurisdicción, de superficie entre plana y quebrada, cultivada en parte de café cosechero y el resto inculto, compuesto: de dos hectáreas ochenta áreas, limitado: al Oriente, quebrada de por medio con fundo de José Olla; al Norte, con predios de Isabel Herrera v. de Olla, y don Francisco Borja, camino de por medio; al Poniente, con propiedad de Isabel Herrera v. de Olla; camino de por medio; y al Sur, con terreno de don Alberto Aguirre León, zanjó en parte, y lo demás izoteado del interesado de por medio, teniendo como mojones esquineros dos árboles de pito, un amate y un capulín, respectivamente. El predio descrito no tiene gravámenes reales ni existen otros poseedores proindiviso. Los colindantes don Alberto Aguirre León y doña Isabel Herrera v. de Olla, son del domicilio de Concepción de Ataco, y los demás de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que lo manifieste en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apacueca, a las cuatro de la tarde del día diez y nueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—*A. Arévalo.—S. Arocha, Srío.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Martínez, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de los extinguidos ejidos de esta villa, de arada y mediana feracidad, situado en el valle La Virgen, de esta jurisdicción, que

adquirió por compra de los señores Lorenzo Ponca, Paz y Dionisia del mismo apellido, este predio no es dominante ni sirviente, no tiene derecho ni carga real que pertenezca a otra persona en proindivisión, y linda: al Oriente, con terreno de don Andrés de Jesús Velasco; al Norte, terreno y cerca de piedra de don Ambrosio Fuentes; al Poniente, terreno de don Juan Fuentes; y al Sur, calle nacional de por medio, terreno de Lorenzo, Paz y Dionisia Ponca. Dicho predio lo estima en ciento cincuenta pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Tepetitán, agosto veintitrés de mil novecientos dieciocho.—*Alejandro Hernández.*—*F. L. Olivar*, Srlo. 1

El Alcalde que suscribe, por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Julián Portillo, de cincuenta años de edad, labrador, de este vecindario, solicitando para sí, título de propiedad de tres porciones de terreno rústico, que pence de buena fe, sin ningún gravamen, cargas ni derecho real que pertenezca a otra persona, situados en el cantón Jutal, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, de las dimensiones y linderos siguientes: La primera porción consta de diez manzanas de capacidad o sean siete hectáreas, y linda: al Oriente, con terreno de Manuel Alemán, que antes fue de Timoteo Castillo; al rumbo Poniente y Norte, con la sucesión de Toribio Portillo; y al Sur, quebrada de por medio con terreno de Pablo Romero, que antes fue de Benigno Quinteros. La segunda porción, tiene como ocho manzanas de capacidad o sean cinco hectáreas, sesenta áreas, y sus linderos son: al Oriente y Sur, con la sucesión de Toribio Portillo; al Norte, con Manuel Alemán, que antes fue de Timoteo Castillo; y al Poniente, con terreno del mismo señor Alemán, que antes fue de Tránsito Quinteros; y el tercer predio consta de una cuarta manzana de extensión superficial, forma un triángulo, y linda: al Poniente y Sur, con la misma sucesión de Toribio Portillo; y por el Norte, con terreno de Antonio Rivas. Todos los rumbos están cercados con alambre, cercas de púa en partes de por medio, de propiedad del solicitante. Todos los colindantes son de este domicilio. Les adquirió por compra que de ellos hizo a Toribio Portillo, y los estima en la suma de quinientos pesos. La persona que se crea con derecho a los inmuebles aludidos, que se presente a manifestarlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Jucuarán, a las diez de la mañana del día veinte y uno de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Felipe Orellana.*—*Manuel Humberto Castro*, Srlo. 1

Feliciano Barrientos, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que ante este juzgado se han presentado los señores Rosendo, Lizandro, Prudencio, Cosme, Anselma, Benigna y Secundina, todos de apellido Chicas, mayores de edad, los primeros tres labradores, las demás hembras, de oficios domésticos, de este vecindario, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica como de seis manzanas de capacidad o sean cuatrocientas veinte áreas, situado en el lugar llamado San Sebastián, de esta jurisdicción, perteneciente a los terrenos de la hacienda que fue "Concepción Sasori" y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de Balbino González, cerca de púa y piedra de por medio; al Norte, con terreno de Dolores Amaya, cerca de púa de por medio; al Poniente, con terreno de la misma Dolores Amaya, cerca de púa, piedra y brotón de tempate de por medio; y al Sur, con terreno del mismo Balbino González, quebrada de por medio, cuyo terreno lo hubieron los solicitantes, según su pedimento que han presentado, por concesión que su difunto padre les hizo, Nicomedes Chicas. Lo que se pone en conocimiento del público para que si alguna persona se cree con derecho al terreno descrito, que ocurra dentro del término de ley a deducirlo ante este Juzgado.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Sasori a las nueve de la mañana del día cuatro de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*J. Barrisales G.*—*Rafael E. Araujo*, Srlo. 1

Se hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Encarnación Echegoyen, mayor de edad, agricultor de este domicilio solicitando título de cuatro predios rústicos situados, en esta jurisdicción de naturaleza fértil, sin carga de ninguna especie, el primero en las inmediaciones del río Jiboa, de cinco hectáreas de extensión, linda al Oriente predio de la sucesión de Ceferino López, al Norte tierras del Paraíso de Osoño río de jiboa de separación; al Poniente predio de José Ángel Mejía, y al Sur, con el de Isabel López, lo estima en ochocientos pesos. El segundo, situado en el cantón el Tránsito, de una hectárea y cuarenta áreas de superficie, linda al Oriente con predio de Martín Aguilar Bonilla, brotones de separación; al Norte con los de Amparo Echegoyen, Ildefonso Mancías, medlando camino; al Poniente con el de Perfecto Echegoyen, camino de por medio; y al Sur con el de José Beltrán, cerco de por medio y lo estima en quinientos pesos.

El terreno situado en el Canton Carrizal de treinta y cinco áreas de capacidad, linda al Oriente con predio del solicitante, al Norte con el de Gonzalo Guevara; al Poniente el mismo Guevara y Anita Aguillón; y al Sur con la misma Aguillón y lo estima en cincuenta pesos. El cuarto está situado en los suburbios y al Sur de esta villa, de veinticinco áreas, linda al Oriente, con predio de Félix López, Simón Sánchez y Rafael Lovato; al Norte con el de Jesús Arévalo; al Poniente el de Liberato Meléndez y al Sur, sucesión de Juliana Guevara y Adán del mismo apellido y lo estima en cincuenta pesos. Todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho a los predios descritos, que se presente a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, septiembre cinco de mil novecientos dieciocho.—*Desiderio Hernández.*—*Jesús A. Hernández*, Srlo. 1

Tomás Ruiz, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado la señora Marcos Jirón, de cuarenta años de edad, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando por sí título escrito de dominio de un predio rústico, fértil, que posee de buena fe, quieto y pacíficamente, inculto situado en el paraje "Canta" de esta jurisdicción, compuesto de cuatro hectáreas, veinte áreas de extensión superficial, el que no tiene carga real que le afecte, lindante al Norte, con terreno de Margarita Jirón, mojones esquineros, al Noreste un árbol de jocote de clavo, y al Noroeste un árbol de Tecumat en línea recta, al Oriente, con terreno de la señora Juana Monroy madre de la colindante de por medio; al Poniente, con terreno de don Arcadio Bonilla, camino que de Tejutla conduce al mar, de por medio; y al Sur, con terreno de Eusebio Bonilla, mojones de higuano y almendro con este de por medio, y terreno de don Rafael Centeno, cerca propia del colindante de por medio. Todos los colindantes son de este domicilio, a excepción del señor Centeno, que lo es de la ciudad de Ahuachapán.

Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales ante esta Alcaldía a deducir el que le corresponde, en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guaymango, a las diez y media de la mañana del día nueve de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Tomás Ruiz.*—*Bruno Jiménez*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez de Primera Instancia del distrito de Metapán,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado los señores Francisco, Luis, Fabián y María Asunción Martínez, mayores de edad y de este domicilio, pidiendo título supletorio de los inmuebles siguientes: un derecho proindiviso en un lote de terreno de regadío, de la superficie cada derecho de cada interesado de diez áreas setecientas cincuenta varas cuadradas aproximadamente, lindando el lote de regadío: al Oriente, con potrero de Las Casas, río de La Concepción de por medio; al Norte, con potrero de Ciríaco Martínez, el mismo río de por medio; al Poniente, con terreno del mismo Ciríaco y de la sucesión de Anacleto Martínez; y al Sur, con cafetal de Francisco Martínez. En el potrero de Las Casas, poseen: Francisco Martínez, un derecho proindiviso como de una hectárea cuarenticinco áreas cinco mil cincuentiocho varas cuadradas; Luis, un derecho proindiviso como de cincuenticinco áreas dos mil ciento noventidós varas cuadradas; Fabián, un derecho proindiviso como de treinta y cinco áreas mil ciento cuarentiséis varas cuadradas, lindando todo el fumbo: por el Oriente, con terreno de la sucesión de Eusebio Martínez; por el Norte, con potrero de Ciríaco Martínez; por el Poniente, con vega de regadillo, río de La Concepción de por medio y con cafetal de Francisco Martínez, que es parte integrante del potrero Las Casas; y al Sur, con potreros de la sucesión de Anacleto Martínez. En el terreno El Malpais posee cada petionario un derecho proindiviso, como de la superficie de siete hectáreas veinte áreas, o sean diez manzanas veinte áreas mil cuarentitrés varas cuadradas, lindando todo el fumbo: por el Oriente, con El Potrerón, río de por medio, vega de Los Cocos, potrero del Obrajito, río de por medio y con vega de la sucesión de Anacleto Martínez y Ciríaco Martínez; al Norte, con Malpais y vega de Los Maraños; al Poniente y Sur, con el río del desagüe de Guijat. Cada interesado posee en proindivisión en El Potrerón, un derecho como de la superficie de once manzanas ciento cuarentiséis varas cuadradas, lindando El Potrerón: al Norte, con terreno de Román Martínez, cerca de piedra de por medio; al Poniente y Sur, con El Malpais, río de por medio; y al Oriente, con terreno libre de los solicitantes. En el primer potrero de El Obrajito, poseen estos mismos en proindiviso, cada uno un derecho como de la superficie de dieciocho áreas, lindando dicho potrero: por el Oriente, con terreno de la sucesión de Anacleto Martínez; al Norte y Poniente, con El Malpais; y al Sur, con vega de Los Cocos. En el segundo potrero de El Obrajito, posee cada uno un derecho proindiviso, como de la superficie de quinientas treinta

varas cuadradas, lindante todo el fundo: al Oriente y Sur, con terreno de la sucesión de Anacleto Martínez; al Norte y Poniente, con vega de Los Cocos. En el solar de Las Casas posee cada uno un derecho proindiviso, de la superficie aproximada de diez áreas, y linda el solar: al Oriente, con terreno de Román Martínez; al Norte, con terreno de la sucesión de Anacleto Martínez; al Poniente, con el corral de la hacienda; y al Sur, con terreno de la sucesión de Eusebio Martínez. Posee cada solicitante en la Apuzuga, un derecho proindiviso, como de la superficie de ocho áreas, lindando la vega: al Oriente, con vega de Dentro de José Martínez; al Norte y Poniente, con Malpais de Ciríaco Martínez; y al Sur, con el Desagüe de Guijat y vega de Los Maraños. También posee cada interesado en el trascorral de la hacienda un derecho proindiviso cada uno, como de la extensión de sesenticuatro varas cuadradas, o sean cuatro áreas cuatro centiareas, lindando el trascorral: al Oriente, con el solar antes descrito; al Norte y Poniente, con terreno de la sucesión de Anacleto Martínez; y al Sur, con terreno de la sucesión de Eusebio Martínez. En el terreno libre de la hacienda Concepción posee cada interesado un derecho proindiviso, en esta proporción: Francisco y Luis, un derecho cada uno como de la capacidad de catorce manzanas veinte áreas trescientas cuarentiuna varas cuadradas; Fabián, un derecho de diez manzanas veinte áreas trescientas cuarentiuna varas cuadradas; María Asunción, un derecho como de veinte áreas trescientas cuarentiuna varas cuadradas, lindando todo el lote: al Oriente, con los extinguidos ejidos de Masahuat; al Norte, con terreno de Catarino Ramírez, José e Higinio Martínez; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Anacleto, Juana y Román Martínez, Cecilio Ramírez y otro terreno de los peticionarios; y al Sur, con el desembocadero del río de La Concepción, en el Desagüe de Guijat. Todos los bienes de que se trata están situados en la hacienda Concepción, de esta jurisdicción, y que linda en general: al Oriente, con terrenos que fueron ejidales de Masahuat, y hacienda de San Isidro; al Norte, con la de San Diego; al Poniente y Sur, con el río de El Desagüe. Y por el último poseen también los interesados un derecho proindiviso cada uno, en las casas de habitación, de teja y su correspondiente solar urbano: la primera, de siete metros once centímetros de largo, por seis metros sesentinueve centímetros de ancho, incluido el corredor; la otra casa mide ocho metros treinta y seis centímetros de largo, por cinco metros dos centímetros de ancho, con el corredor; y el solar mide: al Oriente, quince metros cinco centímetros, y linda con Ignacio Gálvez, calle del Calvario de por medio; al Norte, mide once metros veintinueve centímetros y linda con solar y casa de Vicente Galdámez y Ricardo Flores; al Poniente, diez y seis metros treinta centímetros y linda con solares y casa de Gregorio Páez y Salvador Miranda, antes de Adolfo Figueroa y Jesús Martínez; y al Sur, diez metros tres centímetros y linda con casa y solar de la sucesión de doña Ancieta Miranda, cuyo solar está circulado de tapiales. Los inmuebles descritos últimamente están situados en el barrio de Las Flores, de esta ciudad. Estiman los interesados los derechos de terreno de la hacienda La Concepción, en la suma de cuatrocientos pesos plata y los urbanos en la cantidad de diez y seis pesos setenta y cinco centavos. Adquirieron tales derechos, una parte, por herencia de sus abuelos legítimos don Rosa Martínez y Faustina Calderón, en representación de su padre legítimo Carlos Martínez; y la otra parte, por compra que han hecho a Anacleto Martínez y Silvestre Trinidad, Ramón y María Asunción Martínez; estos vendedores son mayores de edad, labradores, y los otros son difuntos, también fueron mayores, labradores los hombres y de oficios domésticos la señora Calderón. Quien se crea con derecho en los inmuebles descritos que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las tres de la tarde del día veintiocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—*P. Parada Alemán.*—*Carlos J. Brito*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Vicente Jesús Lara, solicitando a su favor título supletorio de un terreno rústico de una hectárea treinta áreas de extensión superficial, situado en el cantón Barahona, de esta jurisdicción, de los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, con terreno de la sucesión de Gregorio Lara, mide cincuenta varas o sean cuarenta y un metros ochocientos milímetros; al Oriente, con terreno de Jerónimo y Ursulo Lara, cerca de alambre de por medio, mide doscientas cincuenta varas y media o sean ciento setenta y un metros setecientos noventa y ocho milímetros; al Sur, con terreno de Bernardino Menjívar, calle de por medio, mide ciento tres varas o sean ochenta y seis metros ciento tres milímetros; y al Poniente, con terreno de la sucesión de Zenón Lara, mide doscientas cincuenta y tres varas y media o sean doscientos once metros quinientos tres milímetros, quedando en las cuatro esquinas que forma el terreno, mojones de piedra. El terreno descrito lo hubo por compra que hizo a don Federico Lara y este a su vez lo adquirió por herencia



cia testamentaria de su abuelo Gregorio Lara. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Pedro Masahuat, a las once y media de la mañana del día doce de septiembre de mil novecientos diez y ocho.—*Juan Molina Reyes.—Virgilio Barahona, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señorita Lucrécia Rodríguez, mayor de edad, de oficio doméstico y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar o predio urbano de superficie plana, cultivado en su mayor parte con árboles de café cosechero, situado en el barrio de La Vega, de esta villa, no es dominante ni sirviente, no tiene gravámenes reales ni existen otros poseedores proindiviso, estima el inmueble la interesada en la suma de doscientos pesos, y lo hubo por compra que hizo al señor Mateo Morán, mayor de edad, jornalero de este domicilio, quien aún vive. El predio mide y linda: al Oriente, diez y seis metros trescientos cincuenta milímetros, con predio de don Rafael Aguirre Arriaza; al Norte, treinta y seis metros, con predio de Santiago Hernández; al Poniente, diez y seis metros setecientos cincuenta milímetros, con solares de don Rafael Aguirre Arriaza y Pablo Hernández, calle de por medio; y al Sur, treinta y cinco metros, con fundo de don Rafael Aguirre Arriaza, demarcados sus límites con cercas de por medio de la interesada. Los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que lo manifieste en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Concepción de Ataco, a las tres de la tarde del día veintiseis de julio de mil novecientos dieciocho.—*José E. Montes.—Miguel A. Ganusa, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Natividad Mendoza, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el Centro de esta población, el cual adquirió por compra que hizo a Luz González, y sus linderos y dimensiones son: al Oriente, con solar de Eulogia Rivas, calle real de por medio, y mide veintidós metros cuatrocientos doce milímetros; al Norte, con casa y solar de Abraham Rodas, mojon esquinero un árbol de achote, y mide diez y seis metros ochocientos milímetros; al Poniente, con solar del mismo Abraham Rodas, cerca de alambre de por medio de propiedad del colindante, mojon esquinero un árbol de pino y mide veintidós metros cuatrocientos milímetros; y al Sur, con solar de Carmen Morales, calle de por medio y mide diez y siete metros seiscientos diez milímetros, que lo estima en doscientos pesos, por tener en el construido una casa de paja de cinco metros de largo por tres de ancho: que no tiene nombre ni número conocido, ni está en proindivisión con ninguna otra persona, y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Jerusalén, a las dos de la tarde del día diez de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*César Calisto.—Carlos Torres V., Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Miguel Gámez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio Las Delicias de esta villa, que hubo por compra con el señor Alonso Gámez, ya difunto y que estima en cien pesos, y son sus linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, mide veintisiete metros quinientos ochenta milímetros y línea con predio de Jesús Navarrete, cerco de alambre de por medio; al Norte, mide diez y siete metros quinientos ochenta milímetros y linda con casa de Rafael Lovato, calle de por medio; al Poniente, tiene quebrada y mide primeramente once metros setecientos milímetros y quiebra al Norte con doce metros quinientos milímetros y quiebra al Poniente con diez metros setecientos milímetros y linda con solares de Francisco Panameño y Jesús Monterrosa, cerco de alambre de división y al Sur, mide veintisiete metros quinientos ochenta milímetros y linda con finca de Juana Lazo, cerco de alambre de por medio. Es predio dominante y todos los colindantes son de este domicilio. No tiene carga real de ninguna especie. Quien se crea con derecho al predio descrito que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, a seis de septiembre de mil novecientos diez y ocho.—*Desiderio Hernández.—Jesús A. Hernández, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Mercedes Hernández de Benitez, mayor de edad, de oficio doméstico y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un predio urbano, situado en el centro de esta ciudad, lindante al Oriente, calle de por medio con casa de Miguel Ángel Padilla; al Norte, con el mercado público de esta ciudad;

al Poniente y Sur, con solar y casa de Susana Quezada; en él tiene la interesada, su casa de habitación al rumbo Oriente del predio, el cual mide por este lado, diez y ocho metros; por el Norte, diez y seis metros veinte centímetros; al Poniente, diez y ocho metros ochenta centímetros; y al Sur, mide diez y seis metros quince centímetros. No es sirviente ni dominante, ni tiene carga ni derechos reales que pertenezcan a otra persona; los colindantes son de este domicilio, y lo estima en dos mil pesos. Lo que se manifiesta al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Francisco, septiembre tres de mil novecientos diez y ocho.—*Alejandro Cerritos. Federico Pacheco, Srío.* 1

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia del Distrito de Metapán,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado pidiendo título supletorio de varios inmuebles situados en esta jurisdicción y en la hacienda Concepción Angueatud y sitios La Cañada y El Ranal, los señores Anselmo Urrutia, por sí y como curador de la Interdicta Josefa Soledad Urrutia; Lucrecia Salazar v. de Urrutia, representando a sus hijos menores Manuel Eduvigis y Camilo de Jesús Urrutia; y por sí, Virginia María Dolores Lemus, María de Jesús, Narciso, Remigio, Petrona, Manuela, Leoncio y Feliciano Urrutia. De don Anselmo son los siguientes: un solar, cercado de piedra, de la superficie como de diecisiete áreas, y linda por todos sus rumbos, con tierras pertenecientes a la sucesión de Socorro Lemus, teniendo el solar como mejoras interiores una casa de habitación, de teja, paredes de bajareque, de doce metros de largo por cuatro de ancho, incluso el corredor; otra casa-cocina de igual construcción, de cinco metros de largo por cuatro metros de ancho; otra casa-despensa de semejante construcción, de ocho metros de largo por cinco metros veinticinco centímetros de ancho. Un lote de terreno inculto, cercado de alambre y piedra, de la superficie como de doscientas diez áreas, lindante: al Oriente, con solar ya descrito; y al Norte, Sur y Poniente, finca de la mencionada sucesión. Otro lote de terreno inculto, cercado de piedra, de la extensión de veinte áreas, lindante: al Oriente, con terreno de la referida sucesión, camino en medio; al Norte, con solar delimitado y finca que se describirá; al Occidente, con el terreno inculto descrito; y al Sur, con potrero Cerro de las Iguanas. Otro lote de terreno inculto, cercado de brotón, de quince áreas, que linda: al Oriente, con Potrero del Plan; al Norte, con solar descrito; y al Poniente y Sur, con potrero Cerro de las Iguanas. La mitad en proindiviso de un terreno de regadillo, con toma de agua propia, cercado de alambre, piedra y paja, de la extensión como de cuatro hectáreas veinte áreas, llamado La Vega, cuya mitad es de doscientas diez áreas. Veintiuna y dos octavos manzanas, igual a catorce hectáreas ochocientos áreas, más o menos, en el Potrero Largo, inculto, cercado de piedra, alambre, zanja y piña, compuesto de veintiocho hectáreas. La mitad, equivalente a doscientas ochenta áreas, del potrero Las Iguanas, inculto, cercado, de la capacidad todo de cinco hectáreas sesenta áreas. La mitad o sean doscientas diez áreas del potrero de Las Arroyanas, demarcado con zanja, piña y piedra, y de la superficie todo de cuatro hectáreas veinte áreas. Nueve hectáreas diez áreas, más o menos, en un derecho proindiviso de tierras, compuesto todo de treinta hectáreas ochenta áreas, en el sitio La Cañada. La mitad, equivalente a veintidós hectáreas cuarenta áreas, de un derecho proindiviso de tierras, de la extensión aproximada de cuarenticuatro hectáreas ochenta áreas, en la hacienda Concepción Angueatud. Los menores Manuel Eduvigis y Camilo de Jesús Urrutia, y sus hermanos María de Jesús, Narciso, Remigio, Petrona, Manuela, Leoncio y Feliciano Urrutia, poseen la novena parte del Potrero del Plan, empastado en parte y el resto inculto, cercado de piedra, zanja y barrancos, de la capacidad como de cinco hectáreas ochenta áreas, correspondiendo a cada uno como sesenticuatro áreas cuarenticuatro metros cuadrados. La novena parte de la mitad, equivalente la novena parte de cada uno, a veintitrés áreas veintitrés metros cuadrados, en el fundo La Vega, compuesto todo de cuatro hectáreas veinte áreas, de regadillo, con toma de agua propia, cercada y cultivada de caña dulce. La novena parte cada uno o su igual de ciento una áreas once metros cuadrados, en un derecho de tierras, todo de noventa y diez áreas, en proindiviso, en el sitio La Cañada. La novena parte o su igual de once áreas setentisis metros cuadrados, más o menos, en el Potrero del Cejillo, inculto, cercado de zanja y piña, como de ciento cinco áreas. La novena parte, proindiviso, o sean doscientas cuarenticuatro áreas sesentisis metros cuadrados cada uno, en un lote proindiviso de veintidós hectáreas cuarenta áreas en la hacienda Concepción Angueatud. La novena parte cada uno, o sean como ciento cuarenticuatro áreas cuarenticuatro metros cuadrados en un derecho proindiviso, todo de trece hectáreas, en el Potrero Largo. La novena parte, o sean treinta y una áreas once metros cuadrados, en la mitad proindiviso, en el potrero Cerro de las Iguanas, inculto, cercado y compuesto todo de cinco hectáreas sesenta áreas. Y la novena parte, proindiviso, o sean veintitrés áreas veintitrés metros

cuadrados en el potrero de Las Arroyanas, inculto, demarcado con cercas, como de cuatro hectáreas veinte áreas. Josefa Soledad Urrutia, posee una casa de habitación de paja, paredes de bajareque, de once metros de largo por siete metros setenta centímetros de ancho, incluso el corredor de teja. Otra casa-cocina, de teja, paredes de bajareque, de cuatro metros treinta centímetros de largo por cuatro metros setenta centímetros de ancho. Una galerita de teja para gallinero, de tres metros en cuadro; un horno de cocer pan y el solar en que están estos edificios, cercado como de diecisiete áreas de extensión, lindante: al Oriente, con propiedades de Ramón Argueta; al Norte, con solar que se describirá; al Poniente, con finca que se describirá; y al Sur, con propiedad de Julia Magaña. Y como nueve hectáreas de terreno en un derecho proindiviso de treinta hectáreas ochenta áreas. Virginia María Dolores Lemus, posee un solar cercado como de treinta áreas de extensión, lindante: al Oriente y Norte, con terreno de Nicolasa Peraza; al Poniente, con finca que se describirá; y al Sur, con solar de Josefa Soledad Urrutia. Y un derecho proindiviso de doscientas ochenta áreas en el lote proindiviso de treinta hectáreas ochenta áreas en el sitio La Cañada. Las mismas Josefa Soledad y Virginia María Dolores, poseen por mitad y proindiviso una finca como de dieciséis áreas, cercada y cultivada de café. El potrero de La Cuavita, cercado, como de catorce hectáreas. El potrero de la quebrada del Tigre, como de cuatro hectáreas veinte áreas. Otro terreno de regadío, cercado, como de ciento cinco áreas de capacidad. Otra finca de regadío, sin toma de agua, inculta, cercada, denominada Vega Grande y de la capacidad de cuatro hectáreas noventa áreas. Y un terreno inculto, secano, cercado, como de la extensión de ciento cuarenta áreas. Los linderos de los inmuebles de estas dos interesadas, son: los de la finca de café: al Oriente, los solares descritos, la finca regable de los mismos interesados; al Poniente, vega de Ramón Argueta, camino en medio; y al Sur, terreno libre. El potrero La Cuavita, linda: al Oriente, con potrero de Mariano Guerra h; al Norte, propiedades de Isaac Posadas y Ramón Argueta, camino de por medio con Posadas; y al Sur, potreros del mismo Guerra h. y Juan Posadas, mediando camino en parte. El potrero de la quebrada del Tigre, linda al Oriente, con propiedades de Ignacio Caceres y Mariano Guerra h, cerca medianera por medio; al Poniente, terrones de las solicitantes y de Guerra h, camino en medio con éste; y al Poniente, y Sur, con tierras de las solicitantes. La finca de regadío linda: al Oriente, mediando el río con finca de las solicitantes; al Norte, mediando camino con La Vega Grande; al Poniente, finca de Mariano Guerra h; y al Sur, finca de Ramón Argueta. La Vega Grande linda: al Oriente, con finca de Isaac Posadas; al Norte, tierras de Miguel Rodríguez y de las peticionarias; al Occidente, finca del mismo Rodríguez y de las solicitantes; y al Sur, con fincas de estas señoras y de Isaac Posadas, río Chimalapa en medio. El terreno secano linda: al Oriente, Poniente y Sur, con propiedades de las mismas peticionarias, y al Norte, potreros de Miguel Rodríguez. Los inmuebles de los otros peticionarios lindan: el potrero del Plan; al Oriente, con potrero Largo; al Norte, el río Frío; al Occidente, solar de Anselmo Urrutia; y al Sur, potrero de Las Iguanas. El potrero del Cejillo, linda: al Oriente, con potrero Cerro de las Iguanas; al Norte, finca de regadío; al Poniente, terreno de Felipe Quijada; y por el Sur, terreno de este señor, camino en medio. El potrero del Cerro de las Iguanas, linda al Oriente, con Potrero Largo y el del Plan; al Norte, con este último; al Poniente, con el del Cejillo, camino en medio; y al Sur, con Potrero Largo. Este Potrero Largo, linda: al Oriente, con terrones de Encarnación o Concepción Lemus, mediando camino; al Norte, con terreno de Bibiano Verganza y río Frío; al Poniente, potreros del Plan y Cerro de las Iguanas; y al Sur, potrero del Cejillo. La finca regable con agua propia, linda: al Oriente, con solar de Anselmo Urrutia; al Norte, con río Frío; al Poniente, con río del Angue; y al Sur, con terreno de Anselmo Urrutia. El potrero de Las Arroyanas, linda: al Oriente, con terrenos de Miguel Rodríguez, y sucesión de Justo Manuel Quijada; al Norte, terreno de la sucesión de Julián Lemus; al Poniente, terreno del mismo Miguel Rodríguez y terreno libre de la hacienda Concepción Angueatud. Esta hacienda, linda: al Oriente, con sitio Piletas; al Norte, Santa Marta y Los Coyoles; al Occidente, El Rosario Valeriano; y al Sur, hacienda San Jerónimo y sitio Soledad de María. El sitio La Cañada, linda: al Oriente, con el del Espinal; al Norte, los de Malpaso y Piletas; al Poniente, la hacienda San Jerónimo; y al Sur, los sitios Cerro Colorado y Santa Cruz. El que se crea con derecho, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las tres de la tarde del día treinta de agosto de mil novecientos dieciocho.—*P. Parada Alemán.—Carlos J. Brito, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Justiniano Hernández Aragón, mayor de edad, escribiente y de este domicilio solicitando

título de propiedad de un terreno urbano, cercado a su alrededor de piña de negro, como de una manzana de capacidad o sean setenta áreas aproximadamente, el que posee de buena fé, quieta y pacíficamente, hace algunos años; y lo hubo por compra que hizo a Francisca González, ya difunta, situado al oriente en los suburbios de esta población, distrito de San Francisco departamento de Morazán, lindando, al Oriente con terreno del solicitante, calle de por medio y camino que conduce al río Grande; al Norte, con solar de Segunda Arévalo, camino de por medio que conduce al mismo río; al Poniente, con solar de Agustín Gómez y solar de la sucesión de Benigno Hernández, ya difunto, calle de por medio que conduce a la ciudad de San Francisco; y al Sur, con solar de la sucesión de Leandro Sánchez cerco de piña de negro de por medio, y árboles de anono colorado, tempisque, cincho, tigullote, salamo, madre cacao, y otros más; no tiene carga ni derecho real, no es dominante, ni sirviente, lo estima en sesenta pesos. El que se crea con derecho que lo dedusca en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Lolotiquillo, a tres de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*Margarito González.*—*Juan B. Coto*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señorita Mercedes Juárez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fé, sin ningún gravamen, carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, situado en el cantón de Joya Grande, de esta jurisdicción, de la capacidad de dos manzanas de extensión, o sean una hectárea y cuarenta áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de don Raymundo Moreno; al Norte, con los de Antonia Juárez; al Poniente, con los de doña Susana Blanco y la sucesión de don Jesús Guevara, río de Las Cañas, de por medio; y al Sur, con los de la misma sucesión Guevara y don Raimundo Moreno; siendo los colindantes de este domicilio; cuyo terreno adquirió la solicitante por compra a su difunta madre Joaquina Juárez, que fue de este domicilio; no es sirviente ni dominante y lo aprecia en doscientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.

Alcaldía Municipal: Apopa, a las diez de la mañana del día cuatro de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Maximiliano Díaz.*—*Benvenuto Landaverde*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Raimundo Romero, de cuarentitrés años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica, que posee desde hace trece años, de la capacidad de veinticinco manzanas, situado en el punto Las Hojas, en estos ejidos y jurisdicción, distrito y departamento de La Unión, lindante: al Oriente, con terreno de Juan Ventura; al Sur, con terreno de Enrique Ventura y arriendos de Matilde Salgado; al Poniente, con la hacienda Divisadero; y al Norte, con el río Las Hojas, y lo valora en cien pesos. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Yucuaquín, a las cuatro de la tarde del día veintiséis de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Rosa Pérez.*—*Santana Cruz*, Srío. I. I

Fidel Algel Osegueda, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Antonio Sánchez, de cuarentisiete años de edad, casado, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando por sí y por escrito título de propiedad de dos predios de terreno rústico, situados en los puntos denominados: el primero, en la quebrada Cunteata; el segundo, en el punto El Guachipilín, ambos en esta jurisdicción; el primero de diez manzanas o sean siete hectáreas de capacidad, cultivado en parte de zacatonal y lo demás inculto, lindando este primer fundo, que lo estima el solicitante en dos mil pesos; al Oriente, con terreno de Rafael Sánchez Alegría, quebrada Cunteata de por medio; al Norte, con terrenos de Leoncio López, sucesión de Nicomedes López, representada por María Rosario Sánchez, el de Josefa Sánchez y propiedad del solicitante, mojoneado por cercas de alambre, brotones de pito y cerca de piña de por medio; al Poniente, con terrenos de propiedad del solicitante, el de Juana Fermina Sánchez, mojoneado por árboles de madre cacao, en línea recta; y al Sur, terreno de Cleofas Martínez y del solicitante, brotones de pito, jobos y jlores de por medio. El segundo predio está compuesto de una manzana o sean setenta áreas de capacidad, cultivada una parte de cafetales ya cosecheros y otra de zacatonal, lindando este segundo fundo, que el solicitante lo estima en doscientos pesos: al Oriente y Norte, con terrenos de la sucesión de Andrés Gracias, representada por Catarina Vásquez, mojoneado en estos dos rumbos por brotones de árboles de varias clases, siendo mojones esquineros a un árbol de jicamo y dos piedras sembradas que junto a ellos están dos árboles de madre cacao y pito; al Poniente, terreno de Jenaro López, cerca de piña de por

medio; y al Sur, con terreno de propiedad del solicitante, piedras sembradas de mojón en línea recta; los inmuebles descritos están exentos de cargas reales y no están mancomunados con ninguna persona y la posesión material es ejercida por el solicitante; todos los colindantes son de este domicilio, a excepción de Rafael Sánchez Alegría, que lo es de San Miguel Tepeontes. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Antonio Masahuat, a la una de la tarde del día siete de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Fidel A. Osegueda.*—*Rosendo García Flores*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Virgilio Sánchez, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee hace diez años, en el cantón de El Salitre, en esta jurisdicción, sin interrupción de ningún género, se compone, poco más o menos, de ciento ochenta áreas de superficie; lo estima en doscientos pesos plata, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con terrenos de Gregorio Sánchez Martínez, sucesión de Laureano Sánchez y Luis Pineda; al Norte, con sucesión de José Álvarez; al Poniente, con sucesión de Mariano Flores; y al Sur, con sucesión de Ezequiel Orellana; es de los que fueron ejidales, fértil, no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca proindiviso con otra persona, y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente en el término de ley a deducir su acción.

Alcaldía Municipal: Nejapa, a las tres y media de la tarde del día nueve de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Gregorio García*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado solicitando título de propiedad de un terreno rústico, el señor don Nicolás Santa María, de cuarentitrés años de edad, viudo, jornalero, de este domicilio. Dicho terreno está situado en el lugar denominado El Limoncito, de esta jurisdicción, compuesto de diez manzanas o sean siete hectáreas de extensión superficial, cultivado en parte de huerta, árboles frutales y de construcción, contiene además una casa, paredes de bajareque, de teja y colinda al Oriente, con solar de Natividad Aguilar y terreno de Carlos Aguilar, cercas de piña, cimenteros de piedra de por medio; al Norte, con terreno de Rafael Moreno, camino que conduce al valle de Jesús de por medio; al Occidente, con terreno de Ricardo Santa María, zaujo y maguay al borde, de por medio y al Sur, con terreno de Carlos Aguilar, Victoriano Mena y Desiderio Romero, quebrada de por medio y cercas de piña y madera de por medio, correspondiendo la mitad de estas cercas, al colindante y la otra mitad y demás cercas de división, al terreno descrito. El interesado asegura que el inmueble descrito no tiene cargas ni derechos reales, que fué ejidal, que lo posee hace más de veinte años quieta y pacíficamente y todos los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Fernando, a las diez de la mañana del día seis de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Emilio Moreno.*—*Martín Díaz*, Srío. 1

Juan Mendoza, Alcalde Municipal por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Alejandro Najarro, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de esta población, que tiene los linderos y medidas siguientes: al Oriente, con casa de Juan Mooney y mide veinticinco metros veinte centímetros; al Poniente, linda con solares de casas de las sucesiones de los difuntos Alejandro y Ruperto Valdizón, representados la primera por Anastasia Palencia y la segunda por Alberto Valdizón, y mide veinticinco metros veinte centímetros; al Norte, linda, calle de por medio, con casa de Rosalío Sánchez, y mide veinte metros treinta centímetros; y al Sur, tiene la misma dimensión y linda con casa de Toribio Velásquez; en el solar descrito hay ubicadas: una casa de paja de seis varas de largo por cinco de ancho, y otra casa de tejas sobre paredes de adobe, de nueve metros veinte centímetros cincuenta milímetros de largo, por ocho metros de ancho, inclusive el corredor que tiene al Sur. Los inmuebles relacionados los hubo por herencia de su difunta madre Macaria Martínez y ésta a su vez por compra a Magdalena Salguero, Nicasio Rauda y Antonio Rodríguez; no tienen servidumbre para otra persona, carga ni derecho real para nadie. Quien se crea con derecho a los inmuebles relacionados, que se presente en el término de ley a deducirlo.

Alcaldía Municipal: San Pablo Tacachico, a catorce de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Juan Mendoza.*—*Mariano Lobos*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Candelaria Amaya, mayor de edad, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanos, siendo ésta techo de tejas, pare-

des de bajareque, de ocho metros de longitud por de latitud, con dos corredores, al Oriente uno y al nente otro, cuyos linderos y dimensiones del solar son: al Oriente, con solares de Silvestre Hernández Diega Guevara, quebrada de Gualora de por medio midiendo por este rumbo noventa y siete metros sesenta centímetros; por el Norte, con solar y casa de Elio Velez, calle de por medio, y mide cincuenta y cinco metros sesenta centímetros; por el Poniente, con solar de Florentina Velez, calle de por medio, y mide cincuenta y cinco metros; y por el Sur, con solares de Francisco Ortiz y Mercedes Hernández, cercas de piedra de por medio, y mide treinta y cinco metros cincuenta centímetros; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga real ni proindivisión con ninguna persona; lo hubo por compra que le hizo a Florentina Meléndez, y lo estima en doscientos pesos. Todos los colindantes son de este mismo domicilio.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Gujiagua, a las once de la mañana del día veintiséis de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Lisandro C. Jiménez.*—*J. L. Chavarria*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a esta Juzgado se ha presentado don Paulino Alfaro, mayor de edad y del domicilio Victoria, pidiendo título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón Azacua de aquella jurisdicción, compuesto de doce manzanas o sean ocho hectáreas y cuarenta áreas, inculto, lindante: al Oriente, terrenos de la sucesión de Anastasio Alfaro y de Justo y Mercedes Mendoza; al Norte, terreno de Manuel Callejas; al Poniente, terreno del solicitante, lo mismo que al Sur. El terreno descrito no tiene derecho ni carga real, ni proindivisión con ninguna persona; y lo hubo por cesión que le hizo el difunto padre Luis Alfaro, quien fué mayor de edad, labrador y del mismo domicilio. Quien se crea con derecho en él que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Juzgado de Primera Instancia del distrito: San Tepeque, a las once de la mañana del día tres de agosto de mil novecientos dieciocho.—*S. Ulloa.*—*Modesto Torres*, Srío.

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Valeriano Candelario, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos predios rústicos, de naturaleza fértil, situado en esta jurisdicción, el primero en el cantón Concepción de tres hectáreas cincuenta áreas, sin ningún cultivo y linda: al Oriente, con predio de ambrusio Escocorrentada de por medio; al Norte, con los de Encarnación Echegoyen y Prudencio López, camino de por medio; al Poniente, con predio del solicitante don Pedro López, camino de por medio; y al con Encarnación Echegoyen, río de por medio lo estima en seiscientos pesos. El segundo predio está situado en las inmediaciones del río Patate tiene cincuenta áreas de extensión, cultivado de y linda: al Oriente, con predio de Felipa Reyes, tones de por medio; al Norte, con los de Simón Ibarra y Agustina Hernández, río de por medio; al Poniente, con el de Encarnación Echegoyen, brotones de izote; y al Sur, con sucesión de Nicolás Hernández por el filo de una loma y brotones de jote; y lo estima en cuatrocientos pesos. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, a seis de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Desiderio Hernández.*—*Jesús A. Hernández*, Srío.

Miguel Serrano Tobías, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado por escrito los señores Luis y Martín Martínez, mayores de edad, agricultor el primero y herrero el segundo y vecinos del pueblo de Santa Rita, solicitando título de dominio de un solar de naturaleza urbana situado a orillas de esta población y en la parte Poniente, o sea en el barrio de Las Flores, que linda al Oriente con solares y casas de Saturnina Hernández Máximo Pérez y Daniel Martínez, cerco de piedra de por medio del mismo inmueble, midiendo por este rumbo, veintinueve metros, cinco decímetros; al Poniente, con calle que conduce a San Salvador, midiendo por este rumbo, veintinueve metros cincuenta y ocho centímetros; al Norte, con solar de Gabriela Campos, de por medio, midiendo por este rumbo, veinte y seis noventa y cinco centímetros; y al Sur, con casa y solar de Hermilio Hernández, calle de por medio, midiendo por este rumbo, veintinueve metros, ochenta y cinco centímetros; en el solar descrito, hay construída una casa de tejas sobre paredes de adobe de diez metros, sesenta y nueve centímetros de largo, por cuatro metros noventa y cinco centímetros de ancho, con su correspondiente corredor del mismo largo al rumbo Poniente; el inmueble lo adquirieron los solicitantes por compra que hicieron a Apolinaria Saavedra de oficios domésticos vecina de Santa Rita, y vive aún; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra persona, y lo estima en cincuenta pesos, siendo todos los colindantes de



domicilio. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chalatenango, diecisiete de julio de mil novecientos dieciocho.—*Miguel Serrano F.*  
—*Héctor A. Trujillo*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Rafael Díaz, en concepto de apoderado de los señores Miguel, Salvador, Soledad y Bárbara de Paula, todos de este domicilio, solicitando se extienda en nombre de éstos, título de un terreno rústico, como de diez y seis manzanas de capacidad, situado en el cantón La Estancia, de esta jurisdicción y que poseen sus poderdantes como herederos del señor Dámaso de Paula, ya difunto, a cuya solicitud se adhiera el señor Salvador de Paula, como curador del menor Roque del mismo apellido. El expresado inmueble linda: al Oriente, con terreno que fué del doctor José María Estupinán y hoy del doctor Federico Rodríguez, camino de por medio; al Norte, con terreno que fué de Simón Pérez, después de don Atanasio Pineda y hoy de la sucesión de Dámaso de Paula, cerca de paja de por medio; al Poniente, con terreno de las señoras Indalecia Oviedo y Dorotea Vásquez, quebrada de Auxinguito, de por medio; y al Sur, con terreno que fué de la sucesión de Teraso Cetino y hoy de Jesús Cetino, cerca de paja de por medio; no es dominante ni sirviente, no tiene otra clase de gravámenes reales y lo estiman los señores de Paula, en la suma de seiscientos pesos; manifiesta el doctor Díaz, que la posesión es indivisa en unión de los demás herederos, por que hasta la fecha, no se han repartido los bienes de la sucesión referida, que al presentarse él a solicitar título en nombre de los cuatro herederos que representa, de ninguna manera pretende menoscabar los derechos de los herederos ausentes José Matías de Paula y María Montoya viuda de Paula, quien representa los derechos de sus menores hijos Petrona y Félix de Paula, siendo los colindantes de este domicilio, a excepción del doctor Federico Rodríguez, que es del domicilio de Zacatecoluca. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Juan Nonualco, a las nueve de la mañana del día veintiocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Onofre Mejía*.—*Vicente Cabezas*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Pablo Rauda, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica; de una manzana de extensión superficial más o menos, situado en el lugar Los Planes, de esta jurisdicción, cultivado de árboles de granadilla y duraznos, que linda: al Oriente, con terreno de Miguel Flores, cerca de zanjo de por medio; al Norte, con terreno de Lupario Rivera, cerca de brotones de por medio; al Poniente, con terreno del mismo Lupario Rivera, cerca de brotones de por medio; y al Sur, con terrenos de Jesús Ardón, cerca de zanjo y brotones de por medio, siendo todos los colindantes de este domicilio, menos Jesús Ardón que es de Nueva Concepción. Y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, a catorce de mayo de mil novecientos dieciocho.—*Felipe Aguilar*.—*E. Vásquez G.*, Srío. 2

Virgilio y José Ángel Castro, ambos mayores de edad y de este domicilio, se han presentado a esta oficina, solicitando título de dominio de un terreno rústico que poseen en el cantón Caña Brava, de esta jurisdicción, de cuatrocientas veinte áreas de extensión, de naturaleza fértil, cultivado de café y caña de azúcar, sin carga real ni otro gravamen, lindante: al Oriente, con terrenos de Vicencia Cortés y Petrona López, zanjo y cerca de por medio; al Norte, con los de la sucesión de Justo Castro y de Anselmo Mártil, brotonal de por medio; al Poniente, con el de Aquilina Sánchez, río del Pascón de por medio; y al Sur, con los de la sucesión de Vicencia Cortés, brotonal de división. Los colindantes son de este domicilio con excepción de doña Vicencia Cortés, que es vecina de Santiago Texcatucos. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Tomás, septiembre nueve de mil novecientos dieciocho.—*Juan Martíel*.—*Gregorio S. Aguilar*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Joaquín Valeriano Maza, de treinta y siete años de edad, comerciante, casado y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, fértil, cultivado en parte de café y lo demás, con árboles frutales que mide manzana y media, o sean ciento cinco áreas de extensión, cercado por todos sus rumbos con madera de brotón, perteneciéndole una paja de agua que está actualmente en servicio, gozando de una servidumbre de tránsito que da acceso al terreno, partiendo del camino vecinal que de esta población conduce al cantón Agua Shuca de esta jurisdicción, lugar donde está situado dicho predio y atravesando la referida servi-

dumbre el fundo de Adolfo Romero y luda: al Norte, terreno de Adolfo Romero; al Oriente, con el de Abelardo Díaz; al Poniente, con predios de Adolfo Romero y Eugenio Culhuat; y al Sur, con terreno de la sucesión de Nicolás Murdo, representada por su viuda Encarnación Ríos; el terreno descrito lo estima en un mil pesos y los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Julián, a las diez de la mañana del día veintiséis de agosto de mil novecientos dieciocho.—*J. Angel de León*.—*Amadeo Escobar V.*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Albina Zavaleta, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de una pequeña porción de terreno rústico, situado en el cantón La Azacualpa, de esta jurisdicción, de seis áreas poco más o menos de capacidad con una casa pajiza, corredores de teja en su interior de las dimensiones especiales y linderos siguientes: al Oriente, doce metros con fundo de Bernardino Clara, cerca de alambre de por medio; al Norte, veinticinco metros, con fundo de Rosenda Zavaleta; al Poniente, doce metros, con el de Alejandra Pérez; y al Sur, también veinticinco metros con terreno de Román Ayala. Este inmueble no tiene carga ni derecho real constituido a favor de otra persona con quien hubiere proindivisión. Todos los colindantes son de este domicilio. Se publica para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Armenia, a las diez de la mañana del día dieciséis de agosto de mil novecientos dieciocho.—*A. Morán C.*—*Claudio A. Medina*, Srío. 3

### EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don José Antonio Magaña, como apoderado de don Rafael González Azucena, contra don José Antonio Rodríguez Aráuz, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, los inmuebles siguientes: Una finca rústica, situada en el cantón Los Apantes, en el punto denominado Santiagal, compuesta de cuarentidós áreas y linda: al Norte, con finca de Salomé Pérez; al Oriente, con zacatales de don Gregorio Cáceres, barranca de por medio; y al Poniente y Sur, con zacatales del mismo señor Cáceres, barranca y partes de cerca de por medio. Otra finca, situada en el mismo cantón y en el mismo punto de Santiagal, compuesta de ochentidós áreas de extensión, que linda: al Norte, con zacatales de Juana María López, cerca de alambre de por medio; al Oriente, fincas de Mariano Colucho y Salomé Pérez, cercos de por medio, de estos; al Poniente, con zacatal de don Gregorio Cáceres, barranca y cerca de por medio, de éste; y al Sur, con zacatales del mismo Cáceres, cerca de alambre y barranca de por medio. Otra finca de café, situada en el cantón La Majada, constante de cincuenta áreas y linda: al Norte, con finca de Cruz Reyes; al Oriente, el mismo Reyes y Felipe Castañeda; al Sur, finca de Zenón Ramos; y al Poniente, finca de Ricardo Escobar y solares de Marcos Alvarado, Bernardo Natividad, Cruz Reyes, Andrés Alvarado y Gregorio Ramos, cercos propios y camino vecinal, de por medio. En esta finca hay un rancho en mal estado, paredes de bajarse que y techo de paja, de ocho varas de largo, por cinco de ancho. Otra finca, situada en el cantón La Unión, a orillas del camino Michintal, compuesta como de doscientas cuarentidós áreas, cultivada en su mayor parte de café y linda: al Norte, finca de Jesús Cea, cerca y camino de por medio; al Oriente, finca de don Antonio Cáceres, camino en medio; al Poniente, finca de Juan Antonio Ocampo; y al Sur, finca de doña Petronilla Violantes de Cáceres. Otra finca, situada en el cantón San Juan, de ciento treintidós áreas ochenta centíáreas, cultivada en parte de café y linda: al Norte, zacatal de Francisco Salaverría; al Oriente, Virginia Larín de Ydíce, camino vecinal de por medio; al Poniente, finca de Manuela Rodríguez Aráuz, Elena Argueta y Carlota, viuda de Josa; y al Sur, finca que fué del doctor Abraham Rivera, hoy de Manuela Rodríguez Aráuz. Y una casa mediagua, situada en el barrio El Calvario, de la ciudad de Juayúa, con su correspondiente solar, la cual está en proindivisión con su hermano Rubén Rodríguez Aráuz. El solar mide y linda: al Norte, treinticuatro metros setenta centímetros, solar de Pedro Arévalo; al Sur, treintidós metros, solares y casas de Aurelia Díaz y Francisco Salaverría, calle de por medio; al Oriente, veintidós metros ochenticuatro centímetros, casa y solar de Gabino Mata y solares de Anacleto Díaz y Pedro Arévalo; y al Poniente, veintiocho metros ochenticinco centímetros, casa de Juan Antonio Ocampo y solar de Fidelis Salazar, calle de por medio. La casa mediagua es de lámina de zinc, sobre paredes de bajarse, que mide veintidós metros de largo, por nueve de ancho, con todo y corredor. Las fincas descritas están todas situadas en jurisdicción de la mis-

ma ciudad de Juayúa. Quien desee hacer postuar, que ocurra que se admitirá la que haga, siendo legal.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día veintitrés de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Luis A. Escalante*.—*Carlos A. Zavala*, Srío. 1

Ramón Góchez Castro, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por el doctor Pedro Arévalo Mora, contra don Crescencio Genovés, en su carácter de curador de los menores Margarita del Carmen y Juan Bautista Jaime, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, en esta oficina, los inmuebles siguientes que son de propiedad de dichos menores. Las dos terceras partes de un terreno inculto, compuesto de dieciséis hectáreas ochenta áreas de extensión, de naturaleza rústica, que linda: al Oriente, con finca de la sucesión de Pablo Torres, camino en medio; al Norte, con terreno de Cruz Escobar y sucesión de Matea Morán; al Poniente, con terreno de Manuel Campos y sucesión de Matilde Martínez; y al Sur, con terreno de Julia Jaime y sucesión de Matea Morán. Este terreno está situado en el cantón Buenos Aires, de esta jurisdicción. Otro terreno rústico situado en el mismo cantón, compuesto de doscientas treintidós áreas veinticinco metros cuadrados de extensión, cultivado en parte de café y linda: al Oriente, con finca de don Antonio Durán; al Norte, terreno de don Fernando Castañeda, finca de Jesús Castillo y Juan Rodríguez, camino de por medio; y al Sur, con finca de Victoriana Jaime de Zambrana. De este inmueble se venderán también las dos terceras partes, y otro terreno rústico situado en el cantón antes expresado, compuesto de doscientas diez áreas de extensión, que linda: al Oriente, con finca de la sucesión de Francisco Alvarez; al Norte, con finca de la sucesión de Apolonio Ortiz, que antes fue de Victoriana Jaimes; al Poniente, con finca de don Fernando Castañeda, que fue de Gregoria Barrientos; y al Sur, con terreno de Cruz Jaime. La persona que desee hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Chalchuapa, a las ocho de la mañana del día dos de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Ramón Góchez C.*—*F. Rivas P.*, Srío. 3

### CURADURIAS

El infrascrito, Juez Tercero de Primera Instancia del Distrito de Alegría,

Hace saber: que por auto de fecha las dos de la tarde del día veintiocho del corriente mes y a solicitud del señor don Juan Vicente López, se ha nombrado a este mismo tutor interino del menor José Gonzalo Sánchez; y se mandan citar con treinta días de plazo a todas las personas que tengan interés en dicha curaduría.

Dado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia del Distrito de Alegría: Berlín, a las dos de la tarde del día treinta de julio de mil novecientos diecisiete.—*Manuel Parada S.*—*José M. Cruz G.*, Srío. 1

Por auto fecha nueve del corriente se ha nombrado tutor y curador interino, de oficio, a don Eduardo Soto, de la menor Victoria García, de conformidad con el Art. 844 Pr.; y se cita con treinta días de plazo a todos los que se creyeren con derecho a la tutela y curaduría legítima.

Librado en el Juzgado de Paz de Mejicauca, a las tres de la tarde del día diez de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Rosalio Garetá*.—*A. E. Reyes*, Srío. 1

Salvador Villacorta Marengo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha veintitrés de julio del año corriente, han sido declaradas yacentes las herencias de los bienes que a su defunción dejaron los señores Guadalupe Rodríguez y Román Torres, y se nombró al efecto curador de dichas herencias al señor don Paulino Vicente Carías. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: La Unión, a las once de la mañana del día primero de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Salvador Villacorta Marengo*.—*Francisco Enrique Andino*, Srío. 2

### DENUNCIA DE UNAS MINAS

Julio Interiano, Gobernador Político y Delegado de minas del Departamento de Santa Ana,

Hace constar: que a esta oficina se han presentado los señores don Enrique y Gregorio Arbizú, mayores de edad y vecinos de la ciudad de San Salvador, denunciando las minas que a continuación se expresan y que han descubierto en el extinguido Ingenio de minas de "San Francisco el Brujo", que están situadas en jurisdicción de Metapán: *Primera*: una mina de hierro y cobre en el mismo Ingenio, que linda: al Nor-

te, con la "Quebrada del Jute"; al Este, con la quebrada de la "Yerbabuena"; al Oeste, con la "Cueva del Jute"; y al Sur, con el filo de la loma del "Tempiscón"; su dirección es de Noroeste a Sudeste. Segunda: otra mina que es de plata, cobre y oro en el mismo Ingenio, que está situada en el lugar llamado el "Cutujunal", que linda: al Norte, con la "Quebrada El Marillón"; al Oeste, con el chagüite del "Amatón"; al Sur, con potreros de Pedro Ruballos; y al Este, con el lugar denominado "Marillón"; su dirección es de Sudoeste a Noroeste. Tercera: otra mina de cobre, plata y oro, situada en el mismo Ingenio, que linda: al Norte, con terrenos de Alotepeque; al Sur, con el tanque del Ingenio; al Este, con la atarjea del mismo tanque; y al Oeste, con los mismos terrenos de Alotepeque; su dirección es de Noroeste a Sudeste.

Y para los efectos del artículo 83 Código de Minería, extendiendo el presente, en la Gobernación Política del Departamento de Santa Ana, a las once de la mañana del día doce de septiembre de mil novecientos dieciocho.—Julio Interiano.—Moisés A. Ruiz, Srlo. 1

Julio Interiano, Gobernador Político y Delegado de minas del departamento de Santa Ana,

Hace constar: que a esta oficina se han presentado los señores don Enrique y Gregorio Arbizú, mayores de edad y vecinos de la ciudad de San Salvador, denunciando las minas que a continuación se expresan y que han descubierto en el extinguido Ingenio de Minas de San Francisco el Brujo, que están situadas en jurisdicción de Metapán. Primera: una mina de cobre, plata y oro, denominada El Brujo, que linda: al Norte, con el río de la Angulatud; al Este, con tierras de las montañas El Brujo; al Sur, con El Macillón, así denominado; y al Oeste, con el río de la Angulatud; su dirección es de Noroeste a Sudeste. Segunda: otra mina de cobre, plata y oro, en el mismo Ingenio San Francisco el Brujo, y linda: al Norte, con la antigua casa del Ingenio; al Sur, con las riberas del río de la Angulatud; al Este, con el lugar denominado El Plan del Nispero; y al Oeste, con el mismo río; su dirección es de Noroeste a Sudeste. Tercera: otra mina de cobre, plata y oro, en el mismo Ingenio, que linda: al Norte, con la Torera del Tempiscón; al Oeste, con la Cueva del Jute; al Sur, con la Quebrada del Jute y al Este, con el lugar denominado La Yerba Buena; su dirección es de Noroeste a Sudeste. Y para los efectos del Art. 83 Código de Minerías, extendiendo el presente en la Gobernación Política del departamento: Santa Ana, a las once y media de la mañana del día doce de septiembre de mil novecientos dieciocho.—Julio Interiano.—Moisés A. Ruiz, Srlo. 1

**EMPLAZAMIENTOS**

Miguel Jiménez Leal, Juez de Primera Instancia Militar del Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente soldado Francisco Alberto, de dieciocho años de edad, soltero, jornalero, originario de Santa Tecla y vecino de esta ciudad, hijo legítimo de Antonia Alberto, de 1 metro 61 centímetros de estatura, color negro, nariz pequeña ancha, pelo negro liso e imberbe; para que dentro del término de quince días se presente en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye, por el delito de deserción del 6.º Regimiento de Infantería; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del departamento de San Salvador, a las diez de la mañana del día martes diez de septiembre de mil novecientos dieciocho.—M. Jiménez Leal.—R. Posadas, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo Acán Quinteros, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta villa, a manifestar su defensa en la criminal que se instruye contra él, en unión de Benigno Gómez y Dolores Quinteros, por homicidio en Bárbaro Ramírez y José María Portillo y lesiones a José Angel Ramírez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica; y se recuerda a las autoridades de la República la obligación en que están de capturarlo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Sesori, a las nueve de la mañana del día doce de septiembre de mil novecientos dieciocho.—J. Barrientos G.—Rafael E. Araujo, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Ernesto Martínez, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye en unión de Aparicio Ramírez, por homicidio en Santos Hernández; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho

reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal del Distrito de San Salvador, a las cuatro de la tarde del día veinticinco de julio de mil novecientos dieciocho.—Schönemberg.—José Antonio Ayala, Srlo. 1

**LICITACIONES**

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por disposición municipal se saca a licitación pública la construcción de trescientas varas de empedrado de siete varas de ancho en las calles públicas de esta villa, hecho de manera adaptable a las condiciones del terreno para el derrame de las aguas fluviales, sirviendo de base para el contrato el valor de treinta y siete centavos vara, poniendo la Alcaldía operarios y material. Se admiten propuestas hasta el día veinticinco del mes en curso, fecha en que se hará el contrato con la persona que lo solicite en mejores condiciones para el Municipio.

Alcaldía Municipal: villa de Tacuba, a las tres de la tarde del día nueve de septiembre de mil novecientos dieciocho.—Tobías Salazar.—Rafael Madrid, Srlo. 2

**AVISO**

El día veintinueve del mes corriente, se rematará en el mejor postor el derecho a la plaza para juegos permitidos durante la fiesta del Rosario, que se celebrará en los primeros días del mes de octubre próximo. La base son cien pesos. Se excita a los interesados para que concurren a hacer postura

Soyapango, 11 de septiembre de mil novecientos dieciocho.

El Alcalde,  
Camilo Berríos h.

**Subasta de Barracas**

En el remate verificado hoy, quedaron sin vender dos barracas, las cuales se sacan por quinta vez a licitación pública, señalándose para el remate las diez de la mañana del sábado veintinueve del corriente mes, en la oficina de la Dirección de Contabilidad Central Militar, al mejor postor.

**COCAL DE SAN JACINTO.**

De Sur a Norte:

Primera barraca, cuarto valúo \$ 264.56, el cual se reduce en un quince por ciento, y queda como base de remate..... \$ 224.87

**BARRIO DEL CALVARIO.**

Barraca contigua a la estación del Ferrocarril de Santa Tecla, cuarto valúo, \$ 936.79 que se reduce en un quince por ciento, quedando como base de remate ..... \$ 796.27

Dirección de Contabilidad Central Militar: San Salvador, diez y seis de septiembre de mil novecientos diez y ocho.

Victor Neubleau.

B. López M. 3—2 M. Calvo.

**OBSERVATORIO METEOROLOGICO**

Estado del tiempo el día 16 de septiembre de 1918.

|   |            |
|---|------------|
| Temperatura media diurna.....                 | 22,4 C.    |
| Máxima.....                                   | 32,2 C.    |
| Mínima.....                                   | 18,8 C.    |
| Presión media reducida a 0.....               | 704,6 m/m. |
| Humedad relativa, media.....                  | 87 o/a.    |
| Fuerza elástica del vapor de agua, media..... | 18,6 m/m.  |
| Evaporación a la sombra, total.....           | 1,8 m/m.   |
| Rumbo dominante del viento.....               | E.         |
| Altura de la lluvia.....                      | 4,5 m/m.   |
| Horas de lluvia.....                          | 45 m.      |
| Actinómetro } Negro..... 34,0 } Dif. 5,2      |            |
| a las 2 h. p. m. } Blanco..... 28,8 }         |            |

**Servicio de Correos**

Para evitar molestias a los interesados, se les recuerda que este servicio no acepta responsabilidad alguna por extravío de correspondencia ordinaria, pero sí se encargan las oficinas postales de seguir las investigaciones correspondientes, siempre que se presente el reclamo de conformidad con lo que establece el artículo 303 del Reglamento de Correos.

Dirección General de Correos: San Salvador, 17 de septiembre de 1918. 1

**Servicio Postal Internacional**

El vapor "Newport", que salió de Panamá el 1 del corriente, trae para La Unión 130 toneladas; para La Libertad, 200 y 210 para Acajutla.

Dirección General de Correos: San Salvador, 18 de septiembre de 1918.

**Prevención necesaria a los Directores de Escuelas y Tesoreros Municipales**

Se hace presente a los señores Directores de las escuelas públicas primarias de la República, que por el efecto de la imposición de las multas reglamentarias por faltas escolares, deben pasar a la Alcaldía Municipal correspondiente una copia de la lista de los alumnos faltistas, igual a la que remiten a esa Contaduría, para el control respectivo, a efecto de que en la Alcaldía y esta oficina puedan proceder de conformidad con la ley.

Asimismo se recomienda a los señores Tesoreros Municipales, que en el acto de pagar todo recibo por gastos en la administración municipal, lo amorticen con un sello o marca especial que diga: "Amortizado" o "Pagado" y que deberán estampar en parte escrita de cada documento, con anotación de fecha del pago cuando tuviesen un sello fechado. Este procedimiento se impone como medida preventiva para evitar fraudes que afecten los fondos municipales y los consiguientes abusos de que pueden resultar perjudicados los empleados que verifican el pago, en caso de duplicación o extravío de los referidos documentos.

Contaduría Municipal de la República: San Salvador, septiembre cuatro de mil novecientos dieciocho.

10—4 alt.

M. Salazar A.

**TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

**AVISO AL COMERCIO**

Con presencia de las frecuentes solicitudes que en forma deficiente dirigen a esta oficina los comerciantes de dentro y fuera de la capital, sobre inscripción de marcas comerciales para la importación y exportación de sus mercaderías por los puertos de la República, y ocasionando esta práctica demoras en el pronto despacho de las mismas, se previene a los interesados: que no se dará curso a ninguna solicitud que no sea presentada en la forma legal, es decir, en una hoja de papel sellado de 10 centavos por cada inscripción, no admitiéndose la inclusión de varias marcas de diferentes peccionarios, y debiéndose acompañar una hoja en limpio de papel sellado de 25 centavos para extender la certificación respectiva.

El modelo de solicitud es como sigue: "Procedencia y fecha. Señor Tesorero General de la República, etc. En cumplimiento de lo determinado en el Art. 16 de la Tarifa de Aforos vigente, ruego..... a Ud. se sirva matricular mi Casa Comercial denominada [aquí la razón social], situada en la [calle o avenida] No.... de la ciudad de....., mandar a inscribir la.... marca.... que figura.... al pie, de la cual haré uso para la [importación o exportación] de mis.... mercaderías por los puertos de la República [o especialmente por un solo puerto], extendiéndome certificación, para cuyo efecto acompaño una hoja en limpio de papel sellado de 25 centavos.

[Aquí la marca o marcas].

De Ud. etc."

En la Secretaría de esta oficina se lleva el Libro de Inscripción correspondiente.

Tesorería General de la República: San Salvador, 3 de septiembre de 1918. 15—7 a



# DIARIO OFICIAL

TOMO 85

San Salvador, jueves 19 de septiembre de 1918

NUM. 21

## NOTICIAS POR CABLE

SEPTIEMBRE

Madrid, 17.—Besteiro declara que no se le ha propuesto hasta ahora ninguna cartera en el nuevo Gobierno, que probablemente se organizará pronto; que el partido socialista no ofrecerá su colaboración activa a ningún Gobierno monárquico, ni aún al Republicano, en caso que triunfe; y limitará su acción a fiscalizarlo, a perfeccionar algunas de sus agrupaciones y a organizar otras; y que aún que el Gobierno pueda realizar algo práctico mientras mantenga amordazada la prensa. Bessada presentará un proyecto de empréstito por 1,500 millones de pesetas, destinado a convertir la deuda flotante en Bonos del Tesoro. Desmiéntense los rumores de disensiones Ministeriales. Los obreros de navegación y transportes marítimos piden se les aumente su salario en proporción al beneficio que reportan los armadores. Manuel Aznar, ha sido nombrado Director de "El Sol".

París, 18.—La "Liberté" anuncia que los americanos llegaron a Vandieres, situado a 1 y media millas de la frontera.

Londres, 18.—Anunciase que Smith hará pronto relaciones personales con Wilson. Circulan persistentes rumores de que el Kaiser se encuentra afectado gravemente de depresión nerviosa y que su condición es seria.

Roma, 18.—Gaspari recibió, al regreso de sus vacaciones, la nota austriaca. El "Corriere Della Sera" opina porque es necesario hacer una enérgica resistencia a la propuesta austriaca, porque ella embrollará a los beligerantes en el momento oportuno de arreglar la paz.

Petrogrado, 18.—El "Pravda" anuncia que habiéndose empeñado un combate en el frente de Arcángel, entre un destacamento franco-británico-americano y una fuerza bolshéviki, en el cual llevaba ésta la mejor parte, repentinamente se apoderó el pánico de los bolshéviki y huyeron, al notar que llegaba un refuerzo al destacamento aliado, rindiéndose a éste algunos de los oficiales.

Londres, 18.—A nombre del ejército británico, el Mariscal Haig, envió al General Pershing, un mensaje congratulatorio por la reciente notable victoria de su ejército.

Washington, 18.—Si se confirma oficialmente el rumor de que Bulgaria está tomando participación activa en el teatro de operaciones occidental, EE. UU. le declarará la guerra en seguida.

Nueva York, 18.—Los americanos están atacando a Donmarinannausse y Lachaussee pertenecientes ambos a la línea de Hindenburg.

Sofía, 18.—Informe oficial búlgaro: Batallones de fuerzas enemigas atacaron nuestras posiciones al norte de Gradshuit, pero fueron rechazados, sufriendo fuertes pérdidas. Tomamos un número de franceses prisioneros. Mas hacia el este, después de un violentísimo combate contra varias divisiones de tropas franco-serbias, lograron éstas apoderarse de varios puntos en nuestras posiciones de Sokol, Doprople y Vetrenek. Los enemigos sufrieron en estas luchas pérdidas bastante considerables, y nuestras tropas emprendieron la retirada en dirección al norte, evitando fortísimos sacrificios de hombres.

Londres, 18.—Durante un combate aéreo librado ayer, tiramos al suelo 66 máquinas alemanas y otras 7 perdieron el control de sus motores. Del cuartel general británico informan que durante las últimas 24 horas se apresaron 1,361 hombres enemigos. En la orden del día emitida ayer acentúase que las tropas aliadas deben ejecutar golpes fuertes contra las Sturmtruppen (tropas de asalto) asegurándose una resistencia efectiva. Las tropas norteamericanas se mantuvieron ayer en la región de Lorena, desde Rouvaux, Manheuaeles, Pintheville, St. Hilaire, Dencourt y puntos entre Jaulny, Rembecourt, hasta el norte de Vaudi.

Washington, 18.—Lodge pronunció en el Senado un discurso, en el cual dijo en parte, que el rechazo de Wilson de la propuesta austriaca, encontraba seguramente la aprobación mundial.

### SERVICIO ESPECIAL DE LA AGENCIA HAVAS

París, 18.—El Presidente y Madame Poincaré, acompañados por Lebrun, Ministro del Bloqueo, fueron el sábado a visitar St. Mihiel y otras localidades liberadas. En el tren llegaron a Sampigny, donde ninguna locomotora había entrado desde 1914, y de allí, en automóvil fueron a St. Mihiel, donde se encontraron con las autoridades regionales, en la ciudad empave-

ada. Escenas conmovedoras se desarrollaron. Poincaré contó, que desde las primeras líneas francesas, ya había podido divisar la ciudad, pero con el dolor de no poder penetrar en ella. Los soldados en unión de los habitantes hicieron una calurosa acogida al Presidente. La comitiva pasó a visitar a Comerey, Apremont, St. Aguan. El domingo, Pershing, vino a visitar al Presidente y juntos fueron a inspeccionar las aldeas liberadas de la Woevre, donde habitantes y soldados franco-americanos, los festejaron con entusiasmo. Poincaré, pasó a Pont, a Moussons, en cuyos alrededores los cañones alemanes capturados, sirven ahora para bombardear al enemigo. Fué a Tancourt, luego al campo a donde fueron evacuados los habitantes de la Woevre. El Presidente se entretuvo con ellos y Madame Poincaré, distribuyó socorros a las mujeres y niños. El Presidente tomó el tren para regresar al momento en que aviones enemigos estaban explorando la región.

París, 18.—Al norte del Aisne, actividad de ambas artillerías. En Champagne, las tropas francesas ejecutaron un golpe de mano, haciendo prisioneros al oeste de Maison de Champagne. Entre St. Hilaire le Grand y Mont Sans Mom, así como al norte de Reims, varias tentativas del enemigo fueron rechazadas.

París, 18.—Informe oficial Británico. Durante el día 16, cuarenta y seis aviones enemigos fueron hundidos; veinte tuvieron que bajar desamparados.

París, 18.—El Ministro Orlando llegó ayer a París. Fué recibido por Clemenceau y el Embajador de Italia. Las operaciones en el frente de Macedonia prosiguieron el día 15 con todo éxito. La brecha abierta en el frente de Sokol-Dobropols-Velrenik, ha sido ensanchada, alcanzando una extensión de 25 kilómetros, con 7 kilómetros de fondo. Total: 4,000 prisioneros, inclusive un coronel y Estado Mayor, 30 cañones, numerosos lanzaminas y ametralladoras. Botín considerable. Los serbios, cuya moral es espléndida, rivalizaron con los franceses en cuanto a tenacidad, valor y espíritu de sacrificio.

## SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Aguila" y "Oriental".

## MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 18 DE SEPTIEMBRE

**Hotel Italia.**—Entraron: Alejandro Shorsi, de Zatecoluca; Hipólito López, de Chalatenango y Eulalio Regalado, de Santa Ana. Salieron: Pastor Gómez, para Tegucigalpa; Eduardo L. López y Mamerto Portillo, para Santa Ana.

**Hotel Términos.**—Entraron: M. Imbers, de San Miguel y Felipe Angulo, de San Vicente.

**Hotel Occidental.**—Entró: J. Ceballos Durán, de Suchitoto. Saló: Adolfo R. Somoza, para Quezaltepeque.

## Registro de Marcas de Fábrica

El Comisionado de Patentes,

Hace saber: que el doctor don Ricardo Moreira, hijo, Abogado, de este domicilio, de la firma "Coldwell & Moreira", como apoderado de "THE PROCTER AND GAMBLE COMPANY", corporación debidamente organizada bajo las leyes del Estado de Ohio, domiciliada en Gayne Building, en la esquina de las calles Sixth y Maine, Cincinnati, Condado de Hamilton, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, solicita el registro de esta marca de fábrica y comercio de nacionalidad americana:



Consiste en las palabras "IVORY SOAP" usadas en la forma que aparece en el facsimil o de cualesquiera otras materias, solas o en combinación con el nombre de los fabricantes, sin marco o con él, en cualquier color o tamaño, en la mercadería, sus empaques, envases, anuncios etc., y se emplea en la fabricación y

venta de jabones para la industria, tocador, y uso generales, clases 14 y 79. Quien se crea con derecho ocurra dentro de noventa días.

Oficina de Patentes, Ministerio de Fomento: San Salvador, trece de septiembre de mil novecientos dieciocho.—F. J. Rivas.—R. García E., Srío.

## DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez de Primera Instancia del distrito de Chinameca,

Hace saber: que por decreto de este Juzgado, las once de la mañana del día del mes en curso, han sido declarados, los señores Juan Pío y María Victoria Gómez, herederos universales abintestato de su difunto padre legítimo Nicenor Gómez, originario y vecino que fué de esta ciudad, con beneficio de inventario. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Chinameca, a las nueve de la mañana del día once de septiembre de mil novecientos dieciocho.—Adolfo Barillas González.—T. Garay, Srío.

Francisco José Espinosa, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha diecisiete de agosto último, han sido declarados herederos abintestato, con beneficio de inventario de don Raquel Guerrero, las señoras Tránsito Arana y Luciana Guerrero la primera como esposa legítima del finado y en concepto de representante legal de sus menores hijos Tránsito, Víctor Antonio, Alejandro, Raquel, Delfina Inés, todos de apellido Guerrero, y la segunda también como hija legítima del expresado difunto. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día doce de septiembre de mil novecientos dieciocho.—Francisco J. Espinosa.—Francisco Rivera, Srío.

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Avisa al público: que por auto fecha dos del presente mes, han sido declarados herederos de los bienes que a su defunción dejó don Isaías Pecosang a su cónyuge sobreviviente Francisca Fuentes y a sus hijos legítimos Leocadio de Jesús, José Valentín, María Benita, Petronila Agapita, Antonia y María Matina, menores de edad, y representados por dicha Francisca Fuentes.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las once de la mañana del día doce de septiembre de mil novecientos dieciocho.—B. López Bertrand.—José Mazorra, Srío.

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto de este Juzgado, proveído a una y media de la tarde del treinta y uno de agosto próximo pasado, ha sido declarado heredero del difunto Basilio Mestizo, que falleció en Mejicanos, el veintinueve de abril del año corriente, don Juan Miguel Martínez; en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que en la herencia intestada del causante referido, correspondían a la señora Encarnación Luna de Mestizo, como madre legítima. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del cinco de septiembre de mil novecientos dieciocho.—Héctor David Castro.—Juan F. Lund, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las diez de la mañana del día diecisiete de abril de mil novecientos dieciocho proveído por este Juzgado, ha sido declarado el señor Pedro Romero, heredero universal testamentario de su difunto padre Francisco Romero, representado dicho menor por su madre legítima Arcadia Fu Chavarria. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las diez de la mañana del día trece de agosto del año de mil novecientos dieciocho.—Adolfo Barillas González.—T. Garay, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado han sido declarados definitivamente herederos de la sucesión de la difunta Luisa Cruz, al señor Juventino Martínez, en calidad de cónyuge sobreviviente, a sus menores hijos María Amparo y Agustín Martínez, quienes es representante legal. Se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia

cia de lo Civil del Distrito de Alegria: Santiago de Marfa, a las diez y media de la mañana del día cuatro de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*L. V. Guzmán.*—*Manuel A. Bruyeros*, Srío. 2

### ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se tiene por aceptada la herencia de Mateo y Agatón Alvarado, por parte de don Juan Urquilla, como cesionario de los derechos hereditarios que le pertenecen a Timoteo de Jesús Hidalgo, como hijo y nieto, respectivamente, en ambas sucesiones, habiéndose nombrado al aceptante administrador y representante interino, con las facultades de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del día veintuno de agosto de mil novecientos dieciocho.—*R. Sánchez.*—*José B. Merino*, Srío. 3

José Ramón Flores, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó la señora Manuela Chicas, de parte del señor Juan de Dios Salgado, en concepto de risto legítimo de dicha señora, y por derecho de representación de su finada madre Apolonia Fuentes, y se ha nombrado al aceptante administrador interino y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Usulután, a las nueve de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos dieciocho.—*José Ramón Flores.*—*Samuel García*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de su difunto León López Artiga, por parte de su cónyuge sobreviviente Eulalia Quevedo Hueso, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Jesús Antonio y Ana María Artiga, y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia indicada, que se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de Suchitoto, a las nueve y media de la mañana del día cuatro de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Daniel Escalante.*—*J. Cuéllar*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia abintestato del difunto Juan Manuel Rivera, por parte de don Macario López Leiva, como cesionario de los derechos que le corresponden a Felipe Ramón Rivera, como primo hermano del difunto expresado, y se ha nombrado al aceptante, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia indicada, que se presente a deducirlo, dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Suchitoto, a las diez de la mañana del día nueve de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Daniel Escalante.*—*J. Cuéllar*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de catorce del corriente mes, se tuvo por aceptada la herencia intestada de D. Esteban Alfaro, fallecido en Armenia, el veintuno de junio último, por su cónyuge sobreviviente señora Carmen Linares de Alfaro, por sí y en representación de sus cinco menores hijos legítimos Luis, Pedro Alberto, Antonio, Concepción Antonia y Vicente Aristides Alfaro, a quienes, interinamente, se confiere la administración y representación de la sucesión, con las restricciones de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil del Departamento: Sonsonate, a las diez de la mañana del día veintisiete de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Luis A. Escalante.*—*Carlos A. Zavala*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha tres del mes corriente, se ha tenido por aceptada por parte de Felipe Alvarado, la herencia que a don Mateo Rendón le corresponde en concepto de hijo legítimo de don Fermín Rendón, y en virtud de haberle caído el expresado don Mateo, sus derechos hereditarios al aceptante Felipe Alvarado; y nombrose administrador y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucupa, a las once de la mañana del día cuatro de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*A. J. Pinel.*—*Z. L. Castro*, Srío. 2

Constantino Alejandro Osorio, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, de fecha diecinueve del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia que al fallecer dejó don Mariano Vides, por parte de su cónyuge sobreviviente Elena Castellanos, a quien se nombra interinamente, administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Ilo-Ilo, a las cuatro de la tarde del día veintinueve de julio de mil novecientos dieciocho.—*Osorio.*—*Rubén Martínez*, Srío. 2

Constantino Alejandro Osorio, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha doce del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia que al fallecer dejaron Prudencio Alvarenga y Manuela Miranda, por parte de su hija legítima Margarita Alvarenga, a quien se nombra interinamente, administradora y representante legal de las sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Ilo-Ilo, a las dos de la tarde del día veinte de junio de mil novecientos dieciocho.—*Osorio.*—*Rubén Martínez*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado se ha tenido por aceptada la herencia de la difunta Candelaria Rosa de Arévalo, por parte de su hija Francisca Arévalo, en concepto de hija legítima de la expresada difunta, y se ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Toncatepeque, a las diez de la mañana del día nueve de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Mauricio Pineda.*—*Manuel I. Escobar*, Srío. 1

Daniel Escalante, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de tres del corriente, este Juzgado ha tenido por aceptada la herencia intestada de José María Rivera, de parte de su hija legítima Gerónima del Carmen Rivera, a quien se designó representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley, no concediéndole la administración, en acatamiento al artículo 1166 C.

Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las nueve de la mañana del siete de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Daniel Escalante.*—*J. Cuéllar*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado fecha dos del corriente, se ha tenido por aceptada, la herencia abintestato, con beneficio de inventario, de la difunta Catalina Martínez, reconocida por Catarina Martínez, por parte de su hija legítima Braulio Majano y como heredera de la expresada difunta, por aceptada también la herencia de su abuela Antonia Martínez, por derecho de transmisión, nombrándose a la aceptante interinamente administradora y representante legal de las sucesiones con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día cuatro de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*F. F. Reyes.*—*M. Baldolomar*, Srío. 1

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito;

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia de Jesús Méndez y Mercedes Iraheta, de parte de su hija legítima Juana Josefa Méndez, y se le ha nombrado interinamente, administradora y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia del distrito: San Vicente, a las once y media de la mañana del primero de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Rafael Sánchez.*—*José B. Merino*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, proveído a las ocho de la mañana del día veintisiete de julio próximo pasado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que dejó don Serapio Amaya, por parte de su cónyuge sobreviviente doña Carmen Méndez viuda de Amaya, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Concepción y Teodoro Amaya, y por parte de sus otros hijos legítimos Andrés Alfonso, Guadalupe, José Anastasio y Balbina Amaya; y se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interina de

la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del día cinco de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Manuel A. Lima.*—*José B. Merino*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de once del corriente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de la difunta doña Jacinta Carranza viuda de Escalante, por parte de doña Carmen Escalante, por sí y en concepto de guardadora testamentaria de su hermana temente Mercedes Escalante; y de parte de los señores doctor David Escalante y Elías del mismo apellido, todos en concepto de hijos legítimos de la difunta; y se ha nombrado a los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho en la mencionada herencia que se presente a deducirlo en el término legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día trece de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos.*—*A. J. Castillo*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado de fecha treinta y uno de julio último, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que dejó Marcos Joaquín Alfaro, por parte de sus hermanos legítimos Lucas y Cástula Jacinta Alfaro; nombrándose a los aceptantes administradores y representantes legales interinos de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ilo-Ilo, a las nueve de la mañana del día primero de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Osorio.*—*Rubén Martínez*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado el día de ayer, se tuvo por aceptada por parte de Raymundo Alvarado, la herencia testamentaria que dejó Antonio Alvarado. Se confieren al aceptante la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se manda publicar este edicto para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del trece de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*F. Chávez.*—*A. Carballo*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por aceptada la herencia de la difunta Cipriana Erroa, por parte de Petrona Campo, en concepto de cesionaria de los derechos hereditarios que en dicha sucesión correspondían a María Santos Guzmán, conocida por Santos Guzmán, quien es hija legítima de la expresada difunta, y se ha conferido a la aceptante, la administración interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Toncatepeque, a las diez de la mañana del día doce de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Mauricio Pineda.*—*Manuel I. Escobar*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del finado Demetrio Alvarado, por parte de su nieto legítimo Zenón Alvarado, a quien se le ha nombrado interinamente, administrador y representante legal de la sucesión, con las restricciones de ley. Se cita a todos los que se crean con derecho a la expresada herencia, para que dentro del término legal, ocurran a este Juzgado a deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del distrito: Cojutepeque, a las dos de la tarde del día doce de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*J. Santiago Burgos.*—*Luis Larrama*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, de fecha treinta de julio último, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia que dejaron José Beltrán, Manuela Conezunda y Domingo Rivera, por parte de Agapito y Vicenta Rivera, y por derecho de transmisión; nombrándose a los aceptantes administradores y representantes legales interinos de dichas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Ilo-Ilo, a las nueve de la mañana del día primero de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Osorio.*—*Rubén Martínez*, Srío. 1



El infrascrito, Juez,

Hace saber: que el once del corriente mes se tuvo por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia de Manuel Contreras, por parte de sus hijas legítimas Antonia de Padua Contreras y Macaria del mismo apellido, a quienes se les ha nombrado, interinamente, administradoras y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presenta a deducirlo en el término legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día trece de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos*.—*A. J. Castillo*, Srlo. 1

## TÍTULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Ana Lucía Molina, de treinta y seis años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, que de buena fe posee en el cantón Palo Galén, de esta jurisdicción, distrito y departamento de Usulután, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente y Norte, ochentiséis y sesenticuatro metros, respectivamente, con terreno de don Arturo Abraham Amaya; al Poniente, doce metros, con terreno de Pedro Molina, camino de por medio; y al Sur, ochenticinco metros, con terrenos de Romana Antonia Gómez y Salvador Vargas, camino de por medio; el inmueble descrito no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona, sirviéndole de mojones las cercas que lo cierran; todos los colindantes son de este domicilio; lo estima en la cantidad de doscientos pesos, y lo adquirió por compra que hizo el señor Juan Lucio Villarreal, sobreviviente. Y para los efectos de ley, se publica el presente.

Alcaldía Municipal: Usulután, a las nueve de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos dieciocho.—*J. F. Mungata*.—*Ignacio Bautista B.*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Marcos Méndez, mayor de edad, jornalero, del domicilio de Izalco, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto denominado Susula, de esta jurisdicción, compuesto de sesenta áreas de extensión superficial, fértil y regable, cultivado de huerta y varios árboles de coco; que linda: al Oriente con terreno de Felipa Méndez; al Norte, con los de Manuel Roque, río de por medio y el de Feliciano Palucho; al Poniente, con el de Andrés Sánchez; y al Sur, con el de la misma Felipa Méndez. El inmueble descrito no es dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real con otra persona; lo adquirió por herencia de su padre Gregorio Méndez, y lo estima en cien pesos; los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho a él, que se presente con sus comprobantes en el tiempo y forma legales.

Alcaldía Municipal: Caluco, a las tres de la tarde del día veintiocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Sabas Leonor*.—*Fernando Fermán C.*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora María Méndez, mayor de edad, de oficios domésticos y del domicilio de Izalco, solicitando título de propiedad de un terreno, compuesto de sesenta áreas de extensión superficial, situado en el punto denominado Susula, de esta jurisdicción, de naturaleza fértil y regable, cultivado con varios árboles de café y cocos en una parte, y lo demás inculto, que linda: al Oriente, con terreno de Luis Guillén; al Norte, con el de Felipa Méndez; al Poniente, con el de Francisco Calvo; y al Sur, con el de Agustina Méndez. El inmueble descrito no es sirviente pero sí dominante; no tiene carga ni derecho real con otra persona; lo estima en ciento cincuenta pesos, y lo adquirió por herencia de su padre Gregorio Méndez; los colindantes son del domicilio de Izalco. El que se crea con derecho a él, que se presente a deducirlo con sus comprobantes en el tiempo y forma legales.

Alcaldía Municipal: Caluco, a las cuatro de la tarde del día veintiocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Sabas Leonor*.—*Fernando Fermán C.*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Reyes Peña, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de San Rafael, de esta población, con los siguientes linderos: al Norte, solares de don Carlos Alfonso; al Oriente, solar de Basilio Salinas, calle de por medio; al Sur, casa y solar de Francisco Salinas, calle de por medio; y al Poniente, solar de la sucesión de Eloísa Vailadares de Muñoz, cerca de alambre de por medio; no pesa sobre el mismo hipoteca, gravamen, ni carga alguna real; hay construida una casa de tejas sobre paredes de adobe, la hubo por compra a la señora Petrona Rivera, está cercado por alambrado propio y lo estima en la suma de doscientos pesos. El que se

crea con derecho sobre el inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Rafael Obrajuelo, a diecinueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—*José M. Gómez*.—*J. K. Echeverría*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Martina Navidad, mayor de edad, oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en las afueras del barrio de San Juan, de esta ciudad, de la capacidad de cuatro mil trescientos setenta y un metros cuadrados, cuyos linderos son: al Norte, sesenta y dos varas, con terreno de Diego Alfaro, brotones de chichicaste de por medio; al Oriente, sesenta y nueve varas, con terreno de Sábino Carpio, brotones de por medio; al Sur, sesenta y dos varas, con terreno de Dionisio Pérez, brotones de izoto de por medio; y al Poniente, sesenta y dos varas, con terreno de Benita Navidad. El terreno descrito lo hubo por herencia de sus difuntos padres Silveria de la Cruz y Rufino Navidad y lo estima en cien pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, a las once de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos dieciocho.—*B. Nuila*.—*Dámaso So*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Soledad Abrego de Menjivar, de veintinueve años de edad, casada, del domicilio de San Juan Talpa, de oficios domésticos, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el valle Buena Vista San José, de esta jurisdicción, de la capacidad de sesenticuatro manzanas, equivalentes a cuarenticuatro hectáreas ochenta áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Jerga Gálvez, Jacinto Alfaro, Paz Navarrete, Marcelo Hernández, Arcadia Ramos y con terreno de la Municipalidad de San Juan Talpa; al Norte, con terreno de don José Antonio Menjivar; al Poniente, con terrenos de Eva Abrego; y al Sur, con terrenos de don Andrés Bermúdez. Dicho inmueble no tiene cargas reales, ni está en proindivisión con otra persona, ni es dominante ni sirviente; lo hubo a título de herencia de su finado padre don Sabino Abrego, y lo estima en seis mil pesos; los colindantes Gálvez, Alfaro, Navarrete, Hernández y Ramos, son del domicilio de San Juan Talpa, lo mismo que el colindante Menjivar, la colindante Eva Abrego, es domiciliaria de Suchitoto, y el señor Bermúdez, de San Salvador. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Olocuilta, a diez de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Marcos Palacios*.—*E. Rojas S.*, Srlo. 1

Máximo Romero, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que el señor Vicente Díaz, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicita por sí, título de dominio de un solar urbano, situado en esta población, en el cual hay ubicado un rancho de teja, paredes de bajareque, los que hubo por compra a Emilio Valdés, de este domicilio, en noventa pesos; no tienen carga ni derecho real que corresponda a otra persona, ni con predios dominantes ni sirvientes; sus linderos y medidas son así: al Oriente, terreno de Máximo Romero, cerca de alambre del solicitante de por medio, ciento dos metros; al Norte, terreno municipal, calle en medio, ochentidós metros; al Poniente, solar vacante que antes fue poseído por Alvaro Cuevas, en medio cercas de piña, y mide noventa y tres metros; y al Sur, el mismo solar arriba expresado, noventa y nueve metros; los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Nuevo Edén de San Juan, a las ocho de la mañana del día tres de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Máximo Romero*.—*F. A. López*, Srlo. 1

Royes Navas, de cuarentidós años de edad, casado, agricultor en pequeño y de este vecindario, se ha presentado por sí y por escrito a esta Alcaldía, solicitando se le expienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, de la capacidad de una hectárea cinco áreas de superficie, lindante así: al Norte, con terreno de José Noyola, cerca de alambre de por medio; al Oriente, con terreno de José Noyola, calle del ferrocarril de por medio; al Sur, con terreno de Salvador Alfaro y terreno de la sucesión de Máximo Navas; y al Poniente, con terreno del peticionario. El terreno no tiene carga real y no está en proindivisión con otra persona; los colindantes son todos de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nejapa, a las dos y media de la tarde del día diecisiete de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Gregorio Garvía*. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Justiniano Hernández Aragón, mayor de edad, escribiente y de este domicilio solicitando título de propiedad de un terreno urbano, cercado a

su alrededor de piña de negro, como de una manzana de capacidad o sean setenta áreas aproximadamente el que posee de buena fe, quieta y pacíficamente, hace algunos años; y lo hubo por compra que hizo Francisca González, ya difunta, situado al oriente en los suburbios de esta población, distrito de San Francisco departamento de Morazán, lindando al Oriente con terreno del solicitante, calle de por medio y camino que conduce al río Grande; al Norte, con solar de Segunda Arévalo, camino de por medio que conduce al mismo río; al Poniente, con solar de Agustín Gómez y solar de la sucesión de Benigno Hernández, ya difunto, calle de por medio que conduce a la ciudad de San Francisco; y al Sur, con solar de la sucesión de Leandro Sánchez cerco de piña de negro de por medio, y árboles de anono colorado, tempisque, elncho, tigulote, salamo, madre cacao, y otros más no tiene carga ni derecho real, no es dominante, ni sirviente, lo estima en sesenta pesos. El que se crea con derecho que lo deducir en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Loatiquillo, tres de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*Margarito González*.—*Juan B. Coto*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Ascensión Lovato, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando para sí título de propiedad de un predio rústico situado en el punto denominado El Quequesque, de esta jurisdicción, de una hectárea cuarenta áreas de extensión, cultivado con café y caña de azúcar de regular feracidad, que linda: al Oriente, con predio de la sucesión de Manuel Carrizo, cerco de alambre de por medio; al Norte, con predios Mónico Díaz y Fernando Navarrete, barranca de por medio; al Poniente, con los de Romiglo y Romualdo Díaz, cerca de piña y brotones de separación; y al Sur, con sucesión de José María Grande, camino de por medio. En el solar descrito hay construido rancho de teja, de nueve varas de largo por siete varas de ancho, y lo estima en cuatrocientos pesos. Todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que presente a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, a seis de septiembre de mil novecientos diez y ocho.—*Diego río Hernández*.—*Jesús A. Hernández*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de Tepetitán,

Hace saber: que ante la oficina de su cargo se ha presentado el señor Plácido Lozano, solicitando título de propiedad de dos lotes de terrenos comunales de naturaleza rústicos, planos, de arada, situados en cantón Loma Alta, de la jurisdicción de Tepetitán, uno de la extensión de cincuenta áreas y el otro una hectárea cuarenta áreas; que adquirió por compra a los señores José Isaias Acevedo y Clotilde Martínez García de Miranda; no son dominantes ni sirvientes; no tienen carga real, no hay proindivisión con ninguna persona; el primero linda: al Oriente, terreno que fue de Juan Cárcamo, hoy es del solicitante; al Norte, terreno de Rafael Antonio Cárcamo; al Poniente, terreno de la sucesión de Bonifacio Sereno; y al Sur, terreno de la sucesión de Jesús Brígido Miranda, zanjo de por medio. El segundo linda: al Oriente, terreno de la sucesión de Estanislao Cárcamo, mediano calle y alambrado; al Norte, terreno de Macario Deras, divididos por una línea recta que parte de un árbol de jilote va a terminar a otro que es en la quebrada de la segunda isleta; al Poniente, terreno de Clotilde Martínez García de Miranda, divididos por una quebrada; y al Sur, terreno de Urbán Mira, mediano camino y alambrado. Los predios descritos, el primero lo estima en doscientos pesos el segundo en quinientos pesos. Quien se crea con derecho a dichos inmuebles, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Tepetitán, a las dos de la tarde del día seis de septiembre de mil novecientos diez y ocho.—*Alejandro Hernández*.—*F. L. Olivares*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Eulogio Martínez, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fe, en el lugar Piedra en Balceza, de esta jurisdicción, de tres y media manzanas o sea una hectárea doscientas diez áreas más o menos lindante: al Sur y Oriente, con terreno de la sucesión de Paulino Ramos, cercas de brotón de por medio; al Norte, con terrenos de José María Rodríguez y Jenaro Sánchez, cercas de brotón de por medio; y al Poniente, con terreno de Asunción Martínez, río de por medio; lo estima en cien pesos. Los colindantes son de este domicilio, con excepción de Jenaro Sánchez que es vecino de Yoloaquin. Quien se crea perjudicado, que ocurra en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chitanga, agosto treinta de mil novecientos dieciocho.—*Crescencio Vázquez*.—*F. Carlos Rosa*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante la oficina de su cargo, se ha presentado la señora Ramona Alfaro, de sesenta años de edad, viuda, de oficios domésticos, de este domicilio

lio, solicitando título de propiedad de un solar urbano y casa de tejas, sobre paredes de bajareque, situado en el barrio de San José de esta población, cuyos linderos son: al Oriente, con casa y solar de Clemente Cornejo, cerca de piedra de por medio; al Norte, solar y casa de Rosario Lucero, cerca de piedra de por medio; al Poniente, con solar y casa de Sebastián Vásquez, cerca de piedra de por medio; y al Sur, con solar y casa de Rosenda García, calle de por medio. Dicho inmueble no tiene ninguna carga ni derecho real, y lo estima en trescientos pesos. El que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santiago Nonualco, a las cuatro de la tarde del día cuatro de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Remigio Rivas.*—*Salvador G. Mónico, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Petrona Arévalo, mayor de edad, oficios domésticos de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fé por compra a Román Argueta, mayor de edad, destazador, de este vecindario y a Elisa Escalante, ya finada, situado en el barrio San Juan, de esta ciudad, y se compone de las medidas y linderos siguientes: al Norte, mide treinta y seis metros cuarenta y cinco milímetros con casa y solar de Jesús Lizares, antes de Pío Portillo, sirviendo de mojones, dos árboles de pino, dos de jacote, un maquilishua y un mora; al Sur, treinta y seis metros cuarenta y cinco milímetros, con casa y solar de Pedro Hidalgo; al Oriente, trece metros trescientos cincuenta milímetros, con casa y solar de Ana y Luciana Martínez, cerca de tirabuzón propia y un árbol de izote, otro de acedruco y un cucharón, en medio de mojones; y al Poniente, trece metros cuatrocientos noventa milímetros, con sucesión de Eusebio Martínez, representada por Emilio Chicas y Domitila del mismo apellido, calle de por medio; en dicho solar se encuentra ubicada en el centro, una casa mediana-aguas, techo de teja, paredes de adobe, que tiene siete metros de largo por cinco de ancho, que sirve de habitación. El predio descrito, no es dominante ni sirviente, no está en proindivisión y lo estima en trescientos pesos. Los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las diez de la mañana del día veinticuatro de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Salvador A. Ibarra.*—*Daniel Lucha, Srlo. Int.* 1

Feliciano Barrientos, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que ante este juzgado se han presentado los señores Rosendo, Lizandro, Prudencio, Cosme, Anselma, Benigna y Secundina, todos de apellido Chicas, mayores de edad, los primeros tres labradores, las demás hembras, de oficios domésticos, de este vecindario, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica como de seis manzanas de capacidad o sean cuatrocientas veinte áreas, situado en el lugar llamado San Sebastián, de esta jurisdicción, perteneciente a los terrenos de la hacienda que fue "Concepción Sesori" y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de Balbino González, cerca de paja y piedra de por medio; al Norte, con terreno de Dolores Amaya, cerca de paja de por medio; al Poniente, con terreno de la misma Dolores Amaya, cerca de paja, piedra y brota de tomate de por medio; y al Sur, con terreno, del mismo Balbino González, quebrada de por medio, cuyo terreno lo hubieron los solicitantes, según su pedimento que han presentado, por concesión que su difunto padre les hizo, Nicomedes Chicas. Lo que se pone en conocimiento del público para que si alguna persona se cree con derecho al terreno descrito, que ocurra dentro del término de ley a deducirlo ante este Juzgado.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Sesori a las nueve de la mañana del día cuatro de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*J. Barrientos G.*—*Rafael E. Araujo, Srlo.* 2

Se hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Encarnación Echegoyen, mayor de edad, agricultor de este domicilio solicitando título de cuatro predios rústicos situados, en esta jurisdicción de naturaleza fértil, sin carga de ninguna especie, el primero en las inmediaciones del río Jiboa, de cinco hectáreas de extensión, linda al Oriente predio de la sucesión de Ceferino López, al Norte tierras del Paraíso de Osorio río de jiboa de separación; al Poniente predio de José Angel Mejía, y al Sur, con el de Isabel López, lo estima en ochocientos pesos. El segundo, situado en el cantón el Tránsito, de una hectárea y cuarenta áreas de superficie, linda al Oriente con predio de Martín Aguilar Bonilla, brotones de separación; al Norte con los de Amparo Echegoyen, Ildefonso Mancías, mediando camino; al Poniente con el de Perfecto Echegoyen, camino de por medio; y al Sur con el de José Beltrán, cerco de por medio y lo estima en quinientos pesos. El terreno situado en el Cantón Carrizal de treinta y cinco áreas de capacidad, linda al

Oriente con predio del solicitante, al Norte con el de Gonzalo Guevara; al Poniente el mismo Guevara y Anita Aguilón; y al Sur con la misma Aguilón y lo estima en cincuenta pesos. El cuarto está situado en los suburbios y al Sur de esta villa, de veinticinco áreas, linda al Oriente, con predio de Félix López, Simón Sánchez y Rafael Lovato; al Norte con el de Jesús Arévalo; al Poniente el de Liberato Meléndez y al Sur, sucesión de Juliana Guevara y Adán del mismo apellido y lo estima en cincuenta pesos. Todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho a los predios descritos, que se presente a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, septiembre cinco de mil novecientos dieciocho.—*Desiderio Hernández.*—*Jesús A. Hernández, Srlo.* 2

Tomás Ruiz, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado la señora Marcos Jirón, de cuarenta años de edad, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando por sí título escrito de dominio de un predio rústico, fértil, que posee de buena fé, quieto y pacíficamente, inculto situado en el paraje "Canta" de esta jurisdicción, compuesto de cuatro hectáreas, veinte áreas de extensión superficial, el que no tiene carga real que le afecta, lindante al Norte, con terreno de Margarita Jirón, mojones esquineros, al Noroeste un árbol de jacote de clavo, y al Noroeste un árbol de Tecumat en línea recta, al Oriente, con terreno de la señora Juana Monroy, maderado de la colindante de por medio; al Poniente, con terreno de don Aroadio Benilla, camino que de Tejutla conduce al río, de por medio; y al Sur, con terreno de Eusebio Benilla, mojones de higuano y almendro con este de por medio, y terreno de don Rafael Centeno, cerca propia del colindante de por medio. Todos los colindantes son de este domicilio, a excepción del señor Centeno, que lo es de la ciudad de Ahuachapán.

Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales ante esta Alcaldía a deducir el que le corresponde, en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guaynango, a las diez y media de la mañana del día nueve de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Tomás Ruiz.*—*Bruno Jiménez, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez de Primera Instancia del distrito de Metapán,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado los señores Francisco, Luis, Fabián y María Asunción Martínez, mayores de edad y de este domicilio, pidiendo título supletorio de los inmuebles siguientes: un derecho proindiviso en un lote de terreno de regadío, de la superficie cada derecho de cada interesado de diez áreas setecientas cincuenta varas cuadradas aproximadamente, lindando el lote de regadío: al Oriente, con potrero de Las Casas, río de La Concepción de por medio; al Norte, con potrero de Ciriaco Martínez, el mismo río de por medio; al Poniente, con terreno del mismo Ciriaco y de la sucesión de Anacleto Martínez; y al Sur, con cafetal de Francisco Martínez. En el potrero de Las Casas, poseen: Francisco Martínez, un derecho proindiviso como de una hectárea cuarenticinco áreas cinco mil cincuentiocho varas cuadradas; Luis, un derecho proindiviso como de cincuenticinco áreas dos mil ciento noventa y dos varas cuadradas; Fabián, un derecho proindiviso como de treinta y cinco áreas mil ciento cuarentisiete varas cuadradas, lindando todo el fundo: por el Oriente, con terreno de la sucesión de Eusebio Martínez; por el Norte, con potrero de Ciriaco Martínez; por el Poniente, con vega de regadillo, río de La Concepción de por medio y con cafetal de Francisco Martínez, que es parte integrante del potrero Las Casas; y al Sur, con potreros de la sucesión de Anacleto Martínez. En el terreno El Malpais posee cada petionario un derecho proindiviso, como de la superficie de siete hectáreas veinte áreas, o sean diez manzanas veinte áreas mil cuarentitres varas cuadradas, lindando todo el fundo: por el Oriente, con El Potreron, río de por medio, vega de Los Cocos, potrero del Obrajito, río de por medio y con vega de la sucesión de Anacleto Martínez y Ciriaco Martínez; al Norte, con Malpais y vega de Los Maraños; al Poniente y Sur, con el río del desagüe de Guijat. Cada interesado posee en proindivisión en El Potreron, un derecho como de la superficie de once manzanas ciento cuarentisiete varas cuadradas, lindando El Potreron: al Norte, con terreno de Román Martínez, cerca de piedra de por medio; al Poniente y Sur, con El Malpais, río de por medio; y al Oriente, con terreno libre de los solicitantes. En el primer potrero de El Obrajito, poseen estos mismos en proindiviso, cada uno un derecho como de la superficie de dieciocho áreas, lindando dicho potrero: por el Oriente, con terreno de la sucesión de Anacleto Martínez; al Norte y Poniente, con El Malpais; y al Sur, con vega de Los Cocos. En el segundo potrero de El Obrajito, posee cada uno un derecho proindiviso, como de la superficie de quinientos treinta y cuatro varas cuadradas, lindando todo el fundo: al Oriente y Sur, con terreno de la sucesión de Anacleto

Martínez; al Norte y Poniente, con vega de Los Cocos. En el solar de Las Casas posee cada uno un derecho proindiviso, de la superficie aproximada de diez áreas, y linda el solar: al Oriente, con terreno de Román Martínez; al Norte, con terreno de la sucesión de Anacleto Martínez; al Poniente, con el corral de la hacienda; y al Sur, con terreno de la sucesión de Eusebio Martínez. Posee cada solicitante en la Apuzuga, un derecho proindiviso, como de la superficie de ocho áreas, lindando la vega: al Oriente, con vega de Dentro de José Martínez; al Norte y Poniente, con Malpais de Ciriaco Martínez; y al Sur, con el Desagüe de Guijat y vega de Los Maraños. También posee cada interesado en el trascorral de la hacienda un derecho proindiviso cada uno, como de la extensión de sesentienatro varas cuadradas, o sean cuatro áreas cuatro centiáreas, lindando el trascorral: al Oriente, con el solar antes descrito; al Norte y Poniente, con terreno de la sucesión de Anacleto Martínez; y al Sur, con terreno de la sucesión de Eusebio Martínez. En el terreno libre de la hacienda Concepción posee cada interesado un derecho proindiviso, en esta proporción: Francisco y Luis, un derecho cada uno como de la capacidad de catorce manzanas veinte áreas trescientas cuarentiuna varas cuadradas; Fabián, un derecho de diez manzanas veinte áreas trescientas cuarentiuna varas cuadradas, lindando todo el lote: el Oriente, con los extinguidos ejidos de Masahuat; al Norte, con terreno de Catarino Ramírez, José e Higinio Martínez; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Anacleto, Juana y Román Martínez, Cecilio Ramírez y otro terreno de los peticionarios; y al Sur, con el desembocadero del río de La Concepción, en el Desagüe de Guijat. Todos los bienes de que se trata están situados en la hacienda Concepción, de esta jurisdicción, y que linda en general: al Oriente, con terrenos que fueron ejidales de Masahuat, y hacienda de San Isidro; al Norte, con la de San Diego; al Poniente y Sur, con el río de El Desagüe. Y por el último poseen también los interesados un derecho proindiviso cada uno, en las casas de habitación, de teja y su correspondiente solar urbano; la primera, de siete metros once centímetros de largo, por seis metros sesentinueve centímetros de ancho, incluido el corredor; la otra casa mide ocho metros treinta y seis centímetros de largo, por cinco metros dos centímetros de ancho, con el corredor; y el solar mide: al Oriente, quince metros cinco centímetros, y linda con Ignacio Gálvez, calle del Calvario de por medio; al Norte, mide once metros veintinueve centímetros y linda con solar y casa de Vicente Galdámez y Ricardo Flores; al Poniente, diez y seis metros treinta centímetros y linda con solares y casa de Gregorio Páez y Salvador Miranda, antes de Adolfo Figueroa y Jesús Martínez; y al Sur, diez metros tres centímetros y linda con casa y solar de la sucesión de doña Aniceta Miranda, cuyo solar está circulado de tapales. Los inmuebles descritos últimamente están situados en el barrio de Las Flores, de esta ciudad. Estiman los interesados los derechos de terreno de la hacienda La Concepción, en la suma de cuatrocientos pesos plata y los urbanos en la cantidad de diez y seis pesos setenta y cinco centavos. Adquirieron tales derechos, una parte, por herencia de sus abuelos legítimos don Rosa Martínez y Faustina Calderón, en representación de su padre legítimo Carlos Martínez; y la otra parte, por compras que han hecho a Anacleto Martínez y Silvestre Trinidad, Ramón y María Asunción Martínez; estos vendedores son mayores de edad, labradores, y los otros son difuntos, también fueron mayores, labradores los hombres y de oficios domésticos la señora Calderón. Quien se crea con derecho en los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las tres de la tarde del día veintiocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—*P. Parada Alemán.*—*Carlos J. Brito, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Vicente Jesús Lara, solicitando a su favor título supletorio de un terreno rústico de una hectárea treinta áreas de extensión superficial, situado en el cantón Barahona, de esta jurisdicción, de los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, con terreno de la sucesión de Gregorio Lara, mide cincuenta varas o sean cuarenta y un metros ochocientos milímetros; al Oriente, con terreno de Jerónimo y Ursulo Lara, cerca de alambre de por medio, mide doscientas cinco varas y media o sean ciento setenta y un metros sesentientos noventa y ocho milímetros; al Sur, con terreno de Bernardino Menjívar, calle de por medio, mide ciento tres varas o sean ochenta y seis metros ciento tres milímetros; y al Poniente, con terreno de la sucesión de Zenón Lara, mide doscientas cincuenta y tres varas y media o sean doscientos once metros quinientos tres milímetros, quedando en las cuatro esquinas que forma el terreno, mojones de piedra. El terreno descrito lo hubo por compra que hizo a don Federico Lara y este a su vez lo adquirió por herencia testamentaria de su abuelo Gregorio Lara. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se



presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Pedro Masahuat, a las once y media de la mañana del día doce de septiembre de mil novecientos diez y ocho.—*Juan Molina Reyes.—Virgilio Barahona, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señorita Lucrecia Rodríguez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar o predio urbano de superficie plana, cultivado en su mayor parte con árboles de café cosechero, situado en el barrio de La Vega, de esta villa, no es dominante ni sirviente, no tiene gravámenes reales ni existen otros poseedores proindiviso, estima el inmueble la interesada en la suma de doscientos pesos, y lo hubo por compra que hizo al señor Mateo Morán, mayor de edad, jornalero de este domicilio, quien aún vive. El predio mide y linda: al Oriente, diez y seis metros trescientos cincuenta milímetros, con predio de don Rafael Aguirre Arriaza; al Norte, treinta y seis metros, con predio de Santiago Hernández; al Poniente, diez y seis metros setecientos cincuenta milímetros, con solares de don Rafael Aguirre Arriaza y Pablo Hernández, calle de por medio; y al Sur, treinta y cinco metros, con fundo de don Rafael Aguirre Arriaza, demarcados sus límites con cercas de por medio de la interesada. Los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que lo manifieste en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Concepción de Ataco, a las tres de la tarde del día veintisiete de julio de mil novecientos dieciocho.—*José E. Montes.—Miguel A. Ganuza, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Natividad Mendoza, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el Centro de esta población, el cual adquirió por compra que hizo a Luz González, y sus linderos y dimensiones son: al Oriente, con solar de Enlogia Rivas, calle real de por medio, y mide veintidós metros cuatrocientos doce milímetros; al Norte, con casa y solar de Abraham Rodas, mojon esquinero un árbol de achote, y mide diez y seis metros ochocientos milímetros; al Poniente, con solar del mismo Abraham Rodas, cerca de alambre de por medio de propiedad del colindante, mojon esquinero un árbol de pino y mide veintidós metros cuatrocientos milímetros; y al Sur, con solar de Carmen Morales, calle de por medio y mide diez y siete metros seiscientos diez milímetros, que lo estima en doscientos pesos, por tener en el construida una casa de paja de cinco metros de largo por tres de ancho: que no tiene nombre ni número conocido, ni está en proindiviso con ninguna otra persona, y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Jerusalén, a las dos de la tarde del día diez de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*César Calisto.—Carlos Torres V., Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Miguel Gámez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio Las Delicias de esta villa, que hubo por compra con el señor Alonso Gámez, ya difunto y que estima en cien pesos, y son sus linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, mide veintisiete metros quinientos ochenta milímetros y línea con predio de Jesús Navarrete, cerco de alambre de por medio; al Norte, mide diez y siete metros quinientos ochenta milímetros y linda con casa de Rafael Lovato, calle de por medio; al Poniente, tiene quebrada y mide primeramente once metros setecientos milímetros y quiebra al Norte con doce metros quinientos milímetros y quiebra al Poniente con diez metros setecientos milímetros y linda con solares de Francisco Panameño y Jesús Monterosa, cerco de alambre de división y al Sur, mide veintisiete metros quinientos ochenta milímetros y linda con finca de Juan Lazo, cerco de alambre de por medio. Es predio dominante y todos los colindantes son de este domicilio. No tiene carga real de ninguna especie. Quien se crea con derecho al predio descrito que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, a seis de septiembre de mil novecientos diez y ocho.—*Desiderio Hernández.—Jesús A. Hernández, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Mercedes Hernández de Benítez, mayor de edad, de oficio doméstico y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un predio urbano, situado en el centro de esta ciudad, lindante al Oriente, calle de por medio con casa de Miguel Ángel Padilla; al Norte, con el mercado público de esta ciudad; al Poniente y Sur, con solar y casa de Susana Quezada; en él tiene la interesada, su casa de habi-

tación al rumbo Oriente del predio, el cual mide por este lado, diez y ocho metros; por el Norte, diez y seis metros veinte centímetros; al Poniente, diez y ocho metros ochenta centímetros; y al Sur, mide diez y seis metros quince centímetros. No es sirviente ni dominante, ni tiene carga ni derechos reales que pertenezcan a otra persona; los colindantes son de este domicilio, y lo estima en dos mil pesos. Lo que se manifiesta al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Francisco, septiembre tres de mil novecientos diez y ocho.—*Alejandro Cerritos.—Federico Pacheco, Srlo.* 2

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia del Distrito de Metapán,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado pidiendo título supletorio de varios inmuebles situados en esta jurisdicción y en la hacienda Concepción Angueatú y sitios La Cañada y El Ranal, los señores Anselmo Urrutia, por sí y como curador de la Interdicta Josefa Soledad Urrutia; Lucrecia Salazar v. de Urrutia, representando a sus hijos menores Manuel Eduvigis y Camilo de Jesús Urrutia; y por sí, Virginia María Dolores Lemus, María de Jesús, Narciso, Remigio, Petrona, Manuela, Leoncio y Feliciano Urrutia. De don Anselmo son los siguientes: un solar, cercado de piedra, de la superficie como de diecisiete áreas, y linda por todos sus rumbos, con tierras pertenecientes a la sucesión de Socorro Lemus, teniendo el solar como mejoras interiores una casa de habitación, de teja, paredes de bajareque, de doce metros de largo por cuatro de ancho, incluso el corredor; otra casa-cocina de igual construcción, de cinco metros de largo por cuatro metros de ancho; otra casa-despensa de semejante construcción, de ocho metros de largo por cinco metros veinticinco centímetros de ancho. Un lote de terreno inculto, cercado de alambre y piedra, de la superficie como de doscientas diez áreas, lindante: al Oriente, con solar ya descrito; y al Norte, Sur y Poniente, finca de la mencionada sucesión. Otro lote de terreno inculto, cercado de piedra, de la extensión de veinte áreas, lindante: al Oriente, con terreno de la referida sucesión, camino en medio; al Norte, con solar delimitado y finca que se describirá; al Occidente, con el terreno inculto descrito; y al Sur, con potrero Cerro de las Iguanas. Otro lote de terreno inculto, cercado de brota, de quince áreas, que linda: al Oriente, con Potrero del Plan; al Norte, con solar descrito; y al Poniente y Sur, con potrero Cerro de las Iguanas. La mitad en proindiviso de un terreno de regadío, con toma de agua propia, cercado de alambre, piedra y paja, de la extensión como de cuatro hectáreas veinte áreas, llamado La Vega, cuya mitad es de doscientas diez áreas. Veintiuna y dos octavos manzanas, igual a catorce hectáreas ochentiséis áreas, más o menos, en el Potrero Largo, inculto, cercado de piedra, alambre, zanja y paja, compuesto de veintiocho hectáreas. La mitad, equivalente a doscientas ochenta áreas, del potrero Las Iguanas, inculto, cercado, de la capacidad todo de cinco hectáreas sesenta áreas. La mitad o sean doscientas diez áreas del potrero de Las Arroyanas, demarcado con zanja, paja y piedra, y de la superficie todo de cuatro hectáreas veinte áreas. Nueve hectáreas diez áreas, más o menos, en un derecho proindiviso de tierras, compuesto todo de treinta hectáreas ochenta áreas, en el sitio La Cañada. La mitad, equivalente a veintidós hectáreas cuarenta áreas, de un derecho proindiviso de tierras, de la extensión aproximada de cuarenticuatro hectáreas ochenta áreas, en la hacienda Concepción Angueatú. Los menores Manuel Eduvigis y Camilo de Jesús Urrutia, y sus hermanos María de Jesús, Narciso, Remigio, Petrona, Manuela, Leoncio y Feliciano Urrutia, poseen la novena parte del Potrero del Plan, ampastado en parte y el resto inculto, cercado de piedra, zanja y barrancos, de la capacidad como de cinco hectáreas ochenta áreas, correspondiendo a cada uno como sesenticuatro áreas cuarenticuatro metros cuadrados. La novena parte de la mitad, equivalente a la novena parte de cada uno, a veintitrés áreas veintitrés metros cuadrados, en el fundo La Vega, compuesto todo de cuatro hectáreas veinte áreas, de regadío, con toma de agua propia, cercada y cultivada de caña dulce. La novena parte cada uno o su igual de ciento una áreas once metros cuadrados, en un derecho de tierras, todo de novecientas diez áreas, en proindiviso, en el sitio La Cañada. La novena parte o su igual de once áreas setentiséis metros cuadrados, más o menos, en el Potrero del Ceibillo, inculto, cercado de zanja y paja, como de ciento cinco áreas. La novena parte, proindiviso, o sean doscientas cuarentiocho áreas sesentiséis metros cuadrados cada uno, en un lote proindiviso de veintidós hectáreas cuarenta áreas en la hacienda Concepción Angueatú. La novena parte cada uno, o sean como ciento cuarenticuatro áreas cuarenticuatro metros cuadrados en un derecho proindiviso, todo de trece hectáreas, en el Potrero Largo. La novena parte, o sean treinta y una áreas once metros cuadrados, en la mitad proindiviso, en el potrero Cerro de las Iguanas, inculto, cercado y compuesto todo de cinco hectáreas sesenta áreas. Y la novena parte, proindiviso, o sean veintitrés áreas veintitrés metros cuadrados en el potrero de Las Arroyanas, inculto, demarcado con cercas, como de cuatro hectá-

reas veinte áreas. Josefa Soledad Urrutia, posee una casa de habitación de paja, paredes de bajareque, once metros de largo por siete metros setenta centímetros de ancho, incluso el corredor de teja. Otra casa-cocina, de teja, paredes de bajareque, de cuatro metros treinta centímetros de largo por cuatro metros setenta centímetros de ancho. Una galerita de teja para gallinero, de tres metros en cuadro; un horno de coque pan y el solar en que están estos edificios, cercado como de diecisiete áreas de extensión, lindante: al Oriente, con propiedades de Ramón Argueta; al Norte, con solar que se describirá; al Poniente, con finca que se describirá; y al Sur, con propiedad de Julia Magaña. Y como nueve hectáreas de terreno un derecho proindiviso de treinta hectáreas ochenta áreas. Virginia María Dolores Lemus, posee un solar cercado como de treinta áreas de extensión, lindante: al Oriente y Norte, con terreno de Nicolás Parada; al Poniente, con finca que se describirá; y al Sur, con solar de Josefa Soledad Urrutia. Y un derecho proindiviso de doscientas ochenta áreas en el lote proindiviso de treinta hectáreas ochenta áreas en el sitio La Cañada. Las mismas Josefa Soledad y Virginia María Dolores, poseen por mitad y proindiviso una finca como de dieciséis áreas, cercada y cultivada de caña. El potrero de La Cueva, cercado, como de cuatro hectáreas. El potrero de la quebrada del Tigre, como de cuatro hectáreas veinte áreas. Otro terreno regadío, cercado, como de ciento cinco áreas de capacidad. Otra finca de regadío, sin toma de agua, culta, cercada, denominada Vega Grande y de la capacidad de cuatro hectáreas noventa áreas. Y un terreno inculto, secano, cercado, como de la extensión de ciento cuarenta áreas. Los linderos de los inmuebles de estas dos interesadas, son: los de la finca café: al Oriente, los solares descritos, la finca de los mismos interesados; al Poniente, vega Ramón Argueta, camino en medio; y al Sur, terreno libre. El potrero La Cueva, linda: al Oriente, con potrero de Mariano Guerra h; al Norte, propiedades de Isaac Posadas y Ramón Argueta, camino de por medio con Posadas; y al Sur, potreros del mismo Guerra h. y Juan Posadas, mediando camino en parte. El potrero de la quebrada del Tigre, linda al Oriente, con propiedades de Ignacio Caceres y Mariano Guerra h. cerca medianera por medio; al Poniente, terrenos de los solicitantes y de Guerra h, camino en medio; al Este; y al Poniente, y Sur, con tierras de los solicitantes. La finca de regadío linda: al Oriente, mediando el río con finca de los solicitantes; al Norte, mediando camino con La Vega Grande; al Poniente, con finca de Mariano Guerra h; y al Sur, finca de Ramón Argueta. La Vega Grande linda: al Oriente, con finca de Isaac Posadas; al Norte, tierras de Miguel Rodríguez y de las peticionarias; al Occidente, finca del mismo Rodríguez y de las solicitantes; y al Sur, fincas de estas señoras y de Isaac Posadas, río Cañalapa en medio. El terreno secano linda: al Oriente, con potrero de Felipe Quijada; y por el Sur, terreno de don señor, camino en medio. El potrero del Cerro de las Iguanas, linda al Oriente, con Potrero Largo y el Plan; al Norte, con este último; al Poniente, con del Cerbillo, camino en medio; y al Sur, con Potrero Largo. Este Potrero Largo, linda: al Oriente, con terrenos de Encarnación o Concepción Lemus, mediando camino; al Norte, con terreno de Bibiano Varganzón; al Sur, con potreros del Plan y Cerro de las Iguanas; y al Sur, potrero del Ceibillo. La finca regadío con agua propia, linda: al Oriente, con solar de Anselmo Urrutia; al Norte, con río Frio; al Poniente, con río del Agua; y al Sur, con terreno de Anselmo Urrutia. El potrero de Las Arroyanas, linda: al Oriente, con terrenos de Miguel Rodríguez, y sucesión de Justo Manuel Quijada; al Norte, terreno de la sucesión de Julián Lemus; al Poniente, terreno del mismo Miguel Rodríguez y terreno libre de la hacienda Concepción Angueatú. Esta hacienda, linda: al Oriente, con sitio Piletas; al Norte, Santa Marta y Los Yoles; al Occidente, El Rosario Valeriano; y al Sur, hacienda San Jerónimo y sitio Soledad de María. El sitio La Cañada, linda: al Oriente, con el del Espino; al Norte, los de Mulpaso y Piletas; al Poniente, la hacienda San Jerónimo; y al Sur, los sitios Cerro Colorado y Santa Cruz. El que se crea con derecho, ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las tres de la tarde del día treinta de agosto de mil novecientos dieciocho.—*P. Parada Alemán.—Carlos J. Br., Srlo.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señorita Mercedes Juárez, mayor de edad, de oficio doméstico y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fé, sin ningún gravamen, carga ni der-

real que pertenezca a otra persona, situado en el cantón de Joya Grande, de esta jurisdicción, de la capacidad de dos manzanas de extensión, o sean una hectárea y cuarenta áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de don Raymundo Moreno; al Norte, con los de Antonia Juárez; al Poniente, con los de doña Susana Blanco y la sucesión de don Jesús Guevara, río de Las Cañas, de por medio; y al Sur, con los de la misma sucesión Guevara y don Raymundo Moreno; siendo los colindantes de este domicilio; cuyo terreno adquirió la solicitante por compra a su difunta madre Joaquina Juárez, que fue de este domicilio; no es sirviente ni dominante y lo aprueba en doscientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.

Alcaldía Municipal: Apopa, a las diez de la mañana del día cuatro de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Maximiliano Díaz.—Benvenuto Landaverde*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Raimundo Romero, de cuarentitres años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica, que posee desde hace trece años, de la capacidad de veinticinco manzanas, situado en el punto Las Hojas, en estos ejidos y jurisdicción, distrito y departamento de La Unión, lindante: al Oriente, con terreno de Juan Ventura; al Sur, con terreno de Enrique Ventura y arriendos de Matilde Salgado; al Poniente, con la hacienda Divisadero; y al Norte, con el río Las Hojas, y lo valora en cien pesos. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Yucuatiquín, a las cuatra de la tarde del día veintiséis de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Rosa Pérez.—Santana Cruz*, Srío. 1. 2

Fidel Algel Osegueda, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Antonio Sánchez, de cuarentiete años de edad, casado, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando por sí y por escrito título de propiedad de dos predios de terreno rústico, situados en los puntos denominados: el primero, en la quebrada Cunteata; el segundo, en el punto El Guachipilín, ambos en esta jurisdicción; el primero de diez manzanas o sean siete hectáreas de capacidad, cultivado en parte de zacatonal y lo demás inculto, lindando este primer fundo, que lo estima el solicitante en dos mil pesos: al Oriente, con terreno de Rafael Sánchez Alegría, quebrada Cunteata de por medio; al Norte, con terrenos de Leoncio López, sucesión de Nicomedes López, representada por María Rosario Sánchez, el de Josefa Sánchez y propiedad del solicitante, mojoneado por cercas de alambre, brotones de pito y cerca de piña de por medio; al Poniente, con terrenos de propiedad del solicitante, el de Juana Fermína Sánchez, mojoneado por árboles de madrecaoa, en línea recta; y al Sur, terreno de Cleofes Martínez y del solicitante, brotones de pito, jobos y jotes de por medio. El segundo predio está compuesto de una manzana o sean setenta áreas de capacidad, cultivada una parte de cafetales ya cosecheros y otra de zacatonal, lindando este segundo fundo, que el solicitante lo estima en doscientos pesos: al Oriente y Norte, con terrenos de la sucesión de Andrés Gracias, representada por Catarina Vázquez, mojoneado en estos dos rumbos por brotones de árboles de varias clases, siendo mojones equineros un árbol de jicamo y dos piedras sembradas que junto a ellos están dos árboles de madrecaoa y pito; al Poniente, terreno de Jenaro López, cerca de piña de por medio; y al Sur, con terreno de propiedad del solicitante, piedras sembradas de mojón en línea recta; los inmuebles descritos están exentos de cargas reales y no están mancomunados con ninguna persona y la posesión material es ejercida por el solicitante; todos los colindantes son de este domicilio, a excepción de Rafael Sánchez Alegría, que lo es de San Miguel Tepeontes. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Antonio Masahust, a la una de la tarde del día siete de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Fidel A. Osegueda.—Rosendo García Flores*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Virgilio Sánchez, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee hace diez años, en el cantón de El Salitre, en esta jurisdicción, sin interrupción de ningún género, se compone, poco más o menos, de ciento cuarenta áreas de superficie; lo estima en doscientos pesos plata, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con terrenos de Gregorio Sánchez Martínez, sucesión de Laureano Sánchez y Luis Pineda; al Norte, con sucesión de José Alvarez; al Poniente, con sucesión de Mariano Flores; y al Sur, con sucesión de Ezequiel Orellana; es de los que fueron ejidales, fértil, no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca proindiviso con otra persona, y los colindantes son de este vecindario. La persona

que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente en el término de ley a deducir su acción.

Alcaldía Municipal: Nejapa, a las tres y media de la tarde del día nueve de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Gregorio García*. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado solicitando título de propiedad de un terreno rústico, el señor don Nicolás Santa María, de cuarentitres años de edad, viudo, jornalero, de este domicilio. Dicho terreno está situado en el lugar denominado El Limoncito, de esta jurisdicción, compuesto de diez manzanas o sean siete hectáreas de extensión superficial, cultivado en parte de huerta, árboles frutales y de construcción, contiene además una casa, paredes de bajareque, de teja y collada al Oriente, con solar de Natividad Aguilar y terreno de Carlos Aguilar, cercas de piña, cincientos de piedra de por medio; al Norte, con terreno de Rafael Moreno, camino que conduce al valle de Jesús de por medio; al Occidente, con terreno de Ricardo Santa María, zanjo y maguey al borde, de por medio y al Sur, con terreno de Carlos Aguilar, Victoriano Mena y Desiderio Romero, quebrada de por medio y cercas de piña y madera de por medio, correspondiendo la mitad de estas cercas, al colindante y la otra mitad y demás cercas de división, al terreno descrito. El interesado asegura que el inmueble descrito no tiene cargas ni derechos reales, que fué ejidal, que lo posee hace más de veinte años quieto y pacíficamente y todos los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Fernando, a las diez de la mañana del día seis de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Emilio Moreno.—Martín Díaz*, Srío. 2

Juan Mendoza, Alcalde Municipal por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Alejandro Najarro, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de esta población, que tiene los linderos y medidas siguientes: al Oriente, con casa de Juan Morroy y mide veinticinco metros veinte centímetros; al Poniente, linda con solares de casas de las sucesiones de los difuntos Alejandro y Ruperto Valdizón, representados la primera por Anastasia Palencia y la segunda por Alberto Valdizón, y mide veinticinco metros veinte centímetros; al Norte, linda, calle de por medio, con casa de Rosalío Sánchez, y mide veinte metros treinta centímetros; y al Sur, tiene la misma dimensión y linda con casa de Toribio Velásquez; en el solar descrito hay ubicadas: una casa de paja de seis varas de larga por cinco de ancho, y otra casa de tejas sobre paredes de adobe, de nueve metros veinte centímetros cincuenta milímetros de largo, por ocho metros de ancho, inclusive el corredor que tiene al Sur. Los inmuebles relacionados los hubo por herencia de su difunta madre Macarita Martínez y ésta a su vez por compra a Magdalena Salguero, Nicasio Ruda y Antonio Rodríguez; no tienen servidumbre para otra persona, carga ni derecho real para nadie. Quien se crea con derecho a los inmuebles relacionados, que se presente en el término de ley a deducir.

Alcaldía Municipal: San Pablo Tacachico, a catorce de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Juan Mendoza.—Mariano Lobos*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Candelaria Amaya, mayor de edad, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanos, siendo ésta techo de tejas, paredes de bajareque, de ocho metros de longitud por seis de latitud, con dos corredores, al Oriente uno y al Poniente otro, cuyos linderos y dimensiones del solar son: al Oriente, con solares de Silvestre Hernández y Diego Guevara, quebrada de Gualora de por medio, midiendo por este rumbo noventa y siete metros sesenta centímetros; por el Norte, con solar y casa de Eusebio Velez, calle de por medio, y mide cincuenta y siete metros sesenta centímetros; por el Poniente, con solar de Florentina Velez, calle de por medio, y mide setenta y siete metros; y por el Sur, con solares de Francisco Ortiz y Mercedes Hernández, cercas de piña y piedra de por medio, y mide treinta y cinco metros cincuenta centímetros; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga real ni proindivisión con ninguna persona; lo hubo por compra que le hizo a don Florentín Meléndez, y lo estima en doscientos pesos. Todos los colindantes son de este mismo domicilio.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Guatajagua, a las once de la mañana del día veintiséis de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Lisandro C. Jiménez.—J. L. Chavarría*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don Paulino Alfaro, mayor de edad y del domicilio de Victoria, pidiendo título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón Azaualpa, de aquella jurisdicción, compuesto de doce manzanas, o sean ocho hectáreas y cuarenta áreas, inculto, lindante: al Oriente, terrenos de la sucesión de Anastasia

Alfaro y de Justo y Mercedes Mendoza; al Norte, terreno de Manuel Callejas; al Poniente, terreno del solicitante, lo mismo que al Sur. El terreno descrito no tiene derecho ni carga real, ni proindivisión con ninguna persona; y lo hubo por cesión que le hizo su difunto padre Luis Alfaro, quien fué mayor de edad, labrador y del mismo domicilio. Quien se crea con derecho en él que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Juzgado de Primera Instancia del distrito: Sensuntepeque, a las once de la mañana del día tres de agosto de mil novecientos dieciocho.—*S. Ulloa.—J. Modesto Torres*, Srío. 2

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Valeriano Candelario, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos predios rústicos, de naturaleza fértil, situados en esta jurisdicción, el primero en el cantón Concepción, de tres hectáreas cincuenta áreas, sin ningún cultivo, y linda: al Oriente, con predio de ambrosio Escobar, correntada de por medio; al Norte, con los de don Encarnación Echebgoyen y Prudencio López, camino de por medio; al Poniente, con predio del solicitante y don Pedro López, camino de por medio; y al Sur, con Encarnación Echebgoyen, río de por medio; y lo estima en seiscientos pesos. El segundo predio está situado en las inmediaciones del río Patana, y tiene cincuenta áreas de extensión, cultivado de café y linda: al Oriente, con predio de Felipa Reyes, brotones de por medio; al Norte, con los de Simón Monterrosa y Agustina Hernández, río de por medio; al Poniente, con el de Encarnación Echebgoyen, brotones de izote; y al Sur, con sucesión de Nicolás Hernández, por el filo de una loma y brotones de jote; y lo estima en cuatrocientos pesos. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, a seis de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Desiderio Hernández.—Jesús A. Hernández*, Srío. 2

Miguel Serrano Tobias, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado por escrito los señores Luis y María Martínez, mayores de edad, agricultor el primero y herrero el segundo y vecinos del pueblo de Santa Rita, solicitando título de dominio de un solar de naturaleza urbana, situado a orillas de esta población y en la parte Poniente, o sea en el barrio de Las Flores, que linda: al Oriente, con solares y casas de Saturnina Hernández, Máximo Pérez y Daniel Martínez, cerco de piedra de por medio del mismo inmueble, midiendo por este rumbo, veintinueve metros, cinco decímetros; al Poniente, con calle que conduce a San Salvador, midiendo por este rumbo, veintidós metros cincuenta y ocho centímetros; al Norte, con solar de Gabriela Campos, calle de por medio, midiendo por este rumbo, veinte metros, noventa y seis centímetros; y al Sur, con casa y solar de Hermilio Hernández, calle de por medio, midiendo por este rumbo, veintinueve metros, ochenta y cinco centímetros; en el solar descrito, hay construida una casa de tejas sobre paredes de adobe de diez metros, sesenta y nueve centímetros de largo, por cuatro metros noventa y cinco centímetros de ancho, con su correspondiente corredor del mismo largo al rumbo Poniente; dicho inmueble lo adquirieron los solicitantes por compra que hicieron a Apollinaria Saavedra de oficios domésticos vecina de Santa Rita, y vive aún; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra persona, y lo estima en cincuenta pesos, siendo todos los colindantes de este domicilio. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chalaterango, diecisiete de julio de mil novecientos dieciocho.—*Miguel Serrano T.—Héctor A. Trujillo*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Rafael Díaz, en concepto de apoderado de los señores Miguel, Salvador, Soledad y Bárbara de Paula, todos de este domicilio, solicitando se extienda en nombre de éstos, título de un terreno rústico, como de diez y seis manzanas de capacidad, situado en el cantón La Estancia, de esta jurisdicción y que poseen sus poderdantes como herederos del señor Dámaso de Paula, ya difunto, a cuya solicitud se adhiere el señor Salvador de Paula, como curador del menor Roque del mismo apellido. El expresado inmueble linda: al Oriente, con terreno que fué del doctor José María Estupinán y hoy del doctor Federico Rodríguez, camino de por medio; al Norte, con terreno que fué de Simón Pérez, después de don Atanasio Pineda y hoy de la sucesión de Dámaso de Paula, cerca de piña de por medio; al Poniente, con terreno de las señoras Inalecia Oviedo y Dorotea Vásquez, quebrada de Auxinguito, de por medio; y al Sur, con terreno que fué de la sucesión de Teresa Cetino y hoy de Jesús Cetino, cerca de piña de por medio; no es dominante ni sirviente, no tiene otra clase de gravámenes reales y lo estiman los señores de Paula, en la suma de seiscientos pesos; manifiesta el doctor Díaz, que la posesión es indivisa en unión de los demás herederos, por



que hasta la fecha, no se han repartido los bienes de la sucesión referida, que al presentarse él a solicitar título en nombre de los cuatro herederos que representa, de ninguna manera pretende menoscabar los derechos de los herederos ausentes José Matías de Pania y María Montoya viuda de Paula, quien representa los derechos de sus menores hijos Patricia y Félix de Pania, siendo los colindantes de este domicilio, a excepción del doctor Federico Rodríguez, que es del domicilio de Zacatecoluca. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Juan Nonualco, a las nueve de la mañana del día veintiocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—Onofre Mejía.—Vicente Obcoz, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Pablo Rauda, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, de una manzana de extensión superficial más o menos, situado en el lugar Los Planes, de esta jurisdicción, cultivado de árboles de granadilla y duraznos, que linda: al Oriente, con terreno de Miguel Flores, cerca de zanjo de por medio; al Norte, con terreno de Lupario Rivera, cerca de brotones de por medio; al Poniente, con terreno del mismo Lupario Rivera, cerca de brotones de por medio; y al Sur, con terrenos de Jesús Ardón, cerca de zanjo y brotones de por medio, siendo todos los colindantes de este domicilio, menos Jesús Ardón que es de Nueva Concepción. Y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, a catorce de mayo de mil novecientos dieciocho.—Felipe Aguilar.—E. Vázquez G., Srío. 3

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don José Antonio Magaña, como apoderado de don Rafael González Azucena, contra don José Antonio Rodríguez Aráuz, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, los inmuebles siguientes: Una finca rústica, situada en el cantón Los Apantés, en el punto denominado Santiagal, compuesta de cuarentidós áreas y linda: al Norte, con finca de Salomé Pérez; al Oriente, con zacatales de don Gregorio Cáceres, barranca de por medio; y al Poniente y Sur, con zacatales del mismo señor Cáceres, barranca y partes de cerca de por medio. Otra finca, situada en el mismo cantón y en el mismo punto de Santiagal, compuesta de ochentidós áreas de extensión, que linda: al Norte, con zacatales de Juana María López, cerca de alambre de por medio; al Oriente, fincas de Mariano Colacho y Salomé Pérez, cercos de por medio, de estos; al Poniente, con zacatal de don Gregorio Cáceres, barranca y cerca de por medio, de éste; y al Sur, con zacatales del mismo Cáceres, cerca de alambre y barranca de por medio. Otra finca de café, situada en el cantón La Majada, constando de cincuenta áreas y linda: al Norte, con finca de Cruz Reyes; al Oriente, el mismo Reyes y Felipe Castañeda; al Sur, finca de Zenón Ramos; y al Poniente, finca de Ricardo Escobar y solares de Marcos Alvarado, Bernardo Natividad, Cruz Reyes, Andrés Alvarado y Gregorio Ramos, cercos propios y camino vecinal, de por medio. En esta finca hay un rancho en mal estado, paredes de bajareque y techo de paja, de ocho varas de largo, por cinco de ancho. Otra finca, situada en el cantón La Unión, a orillas del camino Michintel, compuesta como de doscientas cuarentidós áreas, cultivada en su mayor parte de café y linda: al Norte, finca de Jesús Oca, cerca y camino de por medio; al Oriente, finca de don Antonio Cáceres, camino en medio; al Poniente, finca de Juan Antonio Ocampo; y al Sur, finca de doña Petronila Violante de Cáceres. Otra finca, situada en el cantón San Juan, de ciento treintidós áreas ochenta centáreas, cultivada en parte de café y linda: al Norte, zacatal de Francisco Salaverria; al Oriente, Virginia Larín de Yúdice, camino vecinal de por medio; al Poniente, finca de Manuela Rodríguez Aráuz, Elena Argueta y Carlota, viuda de Josa; y al Sur, finca que fué del doctor Abrahamo Rivoza, hoy de Manuela Rodríguez Aráuz. Y una casa mediana, situada en el barrio El Calvario, de la ciudad de Juayúa, con su correspondiente solar, la cual está en proindivisión con su hermano Rubén Rodríguez Aráuz. El solar mide y linda: al Norte, treintidós metros sesenta centímetros, solar de Pedro Aráuz; al Sur, treintidós metros, solares y casas de Aurelia Díaz y Francisco Salaverria, calle de por medio; al Oriente, veintidós metros ochenticuatro centímetros, casa y solar de Gabino Mata y solares de Anacleto Díaz y Pedro Aráuz; y al Poniente, veintidós metros ochenticinco centímetros, casa de Juan Antonio Ocampo y solar de Fidelia Salazar, calle de por medio. La casa mediana es de lámina de zinc, sobre paredes de bajareque, que mide veintidós metros de largo, por nueve de ancho, con todo y corredor. Las fincas descritas están todas situadas en jurisdicción de la mis-

ma ciudad de Juayúa. Quien desee hacer postuar, que ocurra que se admitirá la que haga, siendo legal.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos dieciocho.—Luis A. Escalante.—Carlos A. Zavala, Srío. 2

CURADURIAS

El infrascrito, Juez Tercero de Primera Instancia del Distrito de Alogría,

Hace saber: que por auto de fecha las dos de la tarde del día veintiocho del corriente mes y a solicitud del señor don Juan Vicente López, se ha nombrado a éste mismo tutor interino del menor José Gonzalo Sánchez; y se mandan citar con treinta días de plazo a todas las personas que tengan interés en dicha curaduría.

Dado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia del Distrito de Alogría: Berlín, a las dos de la tarde del día treinta de julio de mil novecientos dieciséis.—Manuel Parada S.—José M. Cruz G., Srío. 2

Por auto fecha nueve del corriente se ha nombrado tutor y curador interino, de oficio, a don Eduardo Soto, de la menor Victoria García, de conformidad con el Art. 844 Pr.; y se cita con treinta días de plazo a todos los que se creyeren con derecho a la tutela y curaduría legítima.

Librado en el Juzgado de Paz de Mejicanos, a las tres de la tarde del día diez de septiembre de mil novecientos dieciocho.—Rosario García.—A. E. Reyes, Srío. 2

Salvador Villacorta Marengo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha veintidós de julio del año corriente, han sido declaradas yacentes las herencias de los bienes que a su defunción dejaron las señoras Guadalupe Rodríguez y Román Torres, y se nombró al efecto curador de dichas herencias al señor don Paulino Vicente Carías. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: La Unión, a las once de la mañana del día primero de septiembre de mil novecientos dieciocho.—Salvador Villacorta Marengo.—Francisco Enrique Ardino, Srío. 3

DENUNCIA DE UNAS MINAS

Julio Interiano, Gobernador Político y Delegado de minas del Departamento de Santa Ana,

Hace constar: que a esta oficina se han presentado los señores don Enrique y Gregorio Arbíz, mayores de edad y vecinos de la ciudad de San Salvador, denunciando las minas que a continuación se expresan y que han descubierto en el extinguido Ingenio de minas de "San Francisco el Brujo", que están situadas en jurisdicción de Metapán: Primera: una mina de hierro y cobre en el mismo Ingenio, que linda: al Norte, con la "Quebrada del Jute"; al Este, con la quebrada de la "Yerbabuena"; al Oeste, con la "Cueva del Jute"; y al Sur, con el río de la loma del "Tempiscón"; su dirección es de Noroeste a Sudeste. Segunda: otra mina que es de plata, cobre y oro en el mismo Ingenio, que está situada en el lugar llamado el "Cutejunal", que linda: al Norte, con la "Quebrada El Marillón"; al Oeste, con el chagüite del "Amatón"; al Sur, con potreros de Pedro Ruballos; y al Este, con el lugar denominado "Marillón"; su dirección es de Sudoeste a Noroeste. Tercera: otra mina de cobre, plata y oro, situada en el mismo Ingenio, que linda: al Norte, con terrenos de Alotepeque; al Sur, con el tanque del Ingenio; al Este, con la atarjea del mismo tanque; y al Oeste, con los mismos terrenos de Alotepeque; su dirección es de Noroeste a Sudeste.

Y para los efectos del artículo 83 Código de Minería, extiendo el presente, en la Gobernación Política del Departamento de Santa Ana, a las once de la mañana del día doce de septiembre de mil novecientos dieciocho.—Julio Interiano.—Moisés A. Ruiz, Srío. 2

Julio Interiano, Gobernador Político y Delegado de minas del departamento de Santa Ana,

Hace constar: que a esta oficina se han presentado los señores don Enrique y Gregorio Arbíz, mayores de edad y vecinos de la ciudad de San Salvador, denunciando las minas que a continuación se expresan y que han descubierto en el extinguido Ingenio de Minas de San Francisco el Brujo, que están situadas en jurisdicción de Metapán. Primera: una mina de cobre, plata y oro, denominada El Brujo, que linda: al Norte, con el río de la Angulatud; al Este, con tierras de las montañas El Brujo; al Sur, con El Macillón, así denominado; y al Oeste, con el río de la Angulatud; su dirección es de Noroeste a Sudoeste. Segundo: otra mina de cobre, plata y oro, en el mismo Ingenio San Francisco el Brujo, y linda: al Norte, con la antigua casa del Ingenio; al Sur, con las riberas del río de la Angulatud; al Este, con el lugar denominado El Plan

del Nispero; y al Oeste, con el mismo río; su dirección es de Noroeste a Sudeste. Tercera: otra mina de cobre, plata y oro, en el mismo Ingenio, que linda: al Norte, con la Torera del Tempiscón; al Oeste, con la Cueva del Jute; al Sur, con la Quebrada del Jute y al Este, con el lugar denominado La Yerba Buena; su dirección es de Noroeste a Sudeste. Y para los efectos del Art. 83 Código de Minerías, extiendo el presente en la Gobernación Política del departamento: Santa Ana, a las once y media de la mañana del día doce de septiembre de mil novecientos dieciocho.—Julio Interiano.—Moisés A. Ruiz, Srío. 2

EMPLAZAMIENTOS

Miguel Jiménez Leal, Juez de Primera Instancia Militar del Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente soldado Francisco Alberto, de dieciocho años de edad, soltero, jornalero, originario de Santa Tecla y vecino de esta ciudad, hijo ilegítimo de Antonia Alberto, de 1 metro 61 centímetros de estatura, color negro, nariz pequeña ancha, pelo negro liso e imberbe; para que dentro del término de quince días se presente en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye, por el delito de deserción del 6.º Regimiento de Infantería; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del departamento de San Salvador, a las diez de la mañana del día martes diez de septiembre de mil novecientos dieciocho.—M. Jiménez Leal.—R. Fosadas, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo Asán Quinteros, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta villa, a manifestar su defensa en la criminal que se instruye contra él, en unión de Benigno Gómez y Dolores Quinteros, por homicidio en Bárbaro Ramírez y José María Portillo y lesiones a José Angel Ramfres; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica; y se recuerda a las autoridades de la República la obligación que están de capturarle, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Sesori, a las nueve de la mañana del día doce de septiembre de mil novecientos dieciocho.—J. Barrientos G.—Rafael E. Araujo, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Ernesto Martínez, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye en unión de Aparicio Ramírez, por homicidio en Santos Hernández; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal del Distrito de San Salvador, a las cuatro de la tarde del día veinticinco de julio de mil novecientos dieciocho.—Schöenberg.—José Antonio Ayala, Srío. 1

Depósitos

Por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en seguro depósito un novillo de regular tamaño, color oscuro de prieto y blanco, harrado y ventado con varios fierros, apareciendo como creador el siguiente.....

Fue presentado por un mozo del doctor Benjamín P. Velasco, por haberle causado algunos perjuicios en la finca Las Margaritas. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Sebastián, departamento de San Salvador, a diez de septiembre de mil novecientos dieciocho.—Rosendo Ramos.—Pablo S. Sclco, Srío. 1

Fernando Ramírez, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que no encuentra en seguro depósito un caballo retinto, como de media vida, pequeño, entero, que se encontró ensillado con albarda en la finca

Finca Nueva, de don Mauricio Meardi, en esta jurisdicción, viene como fierro creador en la pterna izquierda el de esta figura.....

Quien se crea con derecho a dicho semoviente, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Berlín, a treintuno

de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Fernando Ramírez.*—*Juan A. Zeluya, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por ser de dueños y fierros desconocidos, se encuentra en seguro depósito una mula retinta, con una hernia en la panza, herrada con este fierro:



Un macho pardo, viejo, herrado con este:

Y un macho pequeño, herrado con éste: Los dos primeros fueron remitidos por don Tomás Medina, del cantón La Empalizada, de esta jurisdicción, por per-

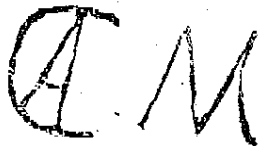


judicarles sus sementeras en dicho cantón; y el último fué remitido por el guarda del Crematorio de esta ciudad. Quien se crea con derecho a dichos semovientes, que se presente con sus comprobantes legalizados a reclamarlos en el término legal.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, nueve de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Rafael A. Orellana.*—*J. Menéndez, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por ser de dueño y fierros desconocidos, se encuentra en depósito un buey bermejo, que está herrado con los fierros que se figuran..... remitido al poste de esta Alcaldía el nueve del corriente mes, por el policía local de esta población, por haberlo encontrado vagando en el interior de esta villa. Quien se crea con derecho al semoviente, que se presente con los comprobantes legales en el término de ley.



Alcaldía Municipal: Mejicanos, a diez de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Agustín Vázquez.*—*J. G. Escalante, Srlo.* 1

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito, un macho pardo viejo que fué puesto a disposición de esta Alcaldía, el diecinueve del corriente mes, como de fierro y dueño desconocidos, por el administrador de la hacienda "Agua Caliente", de esta jurisdicción, en cuyas tierras pastaba, herrado con el fierro figurado al margen.....

Quien se crea con derecho a él, ocurra dentro de quince días a reclamarlo.

Alcaldía Municipal: Texistepeque, a las once de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos dieciocho.—*Miguel Menéndez.*—*Benito Valladares, Srlo.* 1

**LICITACIONES**

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por disposición municipal se saca a licitación pública la construcción de trescientas varas de empedrado de siete varas de ancho en las calles públicas de esta villa, hecho de manera adaptable a las condiciones del terreno para el derrame de las aguas fluviales, sirviendo de base para el contrato el valor de treinta y siete centavos vara, poniendo la Alcaldía operarios y material. Se admiten propuestas hasta el día veinticinco del mes en curso, fecha en que se hará el contrato con la persona que lo solicite en mejores condiciones para el Municipio.

Alcaldía Municipal: villa de Tacuba, a las tres de la tarde del día nueve de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Tobías Salazar.*—*Rafael Madrid, Srlo.* 3

**AVISO**

El día veintinueve del mes corriente, se rematará en el mejor postor el derecho a la plaza para juegos permitidos durante la fiesta del Rosario, que se celebrará en los primeros días del mes de octubre próximo. La base son cien pesos. Se excita a los interesados para que concurren a hacer postura.

Soyapango, 11 de septiembre de mil novecientos dieciocho.

El Alcalde,  
*Camilo Berríos h.*

**UNIVERSIDAD NACIONAL**

**PREMIOS "ISIDRO MENENDEZ" y "RAFAEL PINTO"**

Se pone en conocimiento de los señores estudiantes de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Medicina, Química y Farmacia, que de conformidad con el Decreto de 20 de marzo de 1916, deben presentar sus trabajos a esta Secretaría antes del 30 del mes corriente, para que puedan tomarse en cuenta los cursos establecidos.

Secretaría de la Universidad Nacional: San Salvador, 19 de septiembre de 1918. 3—1 alt.

Se avisa al Comercio que están próximos a vencer el almacenaje legal en las bodegas de esta Aduana Marítima, los siguientes bultos:

| NÚMEROS    | MARCAS       | CONTENIDO                         | CLASE DE BULTOS | CANTIDAD DE BULTOS |
|------------|--------------|-----------------------------------|-----------------|--------------------|
| 4210       | S. S. & C.   | EX "PERU" 11 DE MAYO DE 1918      |                 |                    |
| 1          | H. B.        | Algodones                         | Fardo           | 1                  |
| 2/3        | M. P.        | Cloroformo                        | Caja            | 1                  |
|            | id.          | Farmacéuticos                     | Cajas           | 2                  |
| 1          | M. & P.      | EX "SAN JOSÉ" 20 DE MAYO DE 1918  |                 |                    |
| 2/6        | id.          | Drogas                            | Caja            | 1                  |
|            | id.          | Bicarbonato                       | Cajas           | 5                  |
| 6010       | L. + CH.     | EX "SAN JOSÉ" 13 DE JUNIO DE 1918 |                 |                    |
| 6010       | A. C.        | Polvos de talco                   | Caja            | 1                  |
| 210        | id.          | Cacao                             | "               | 1                  |
| 2          | id.          | Azul en bolitas                   | "               | 1                  |
| 6          | M. & P.      | Farmacéuticos                     | "               | 1                  |
| 1/4        | M. B. S.     | Farmacéuticos                     | "               | 1                  |
| 5          | id.          | Maná                              | Cajas           | 4                  |
|            | M. A. A.     | Píldoras                          | Caja            | 1                  |
| 7/8        | S            | Maná                              | Cajas           | 2                  |
| 1/15       | J. G.        | Vino tinto                        | "               | 15                 |
| 3428/527   | "Divisadero" | Cianuro de sodio                  | "               | 100                |
| S/N.       | C. G. M. C.  | EX "SAN JUAN" 22 DE JUNIO DE 1918 |                 |                    |
| 556        | M. P.        | Contenido ignorado                | Sacos           | 2                  |
|            |              | Contenido ignorado                | Barril          | 1                  |
| 2/3        | J. B. V.     | EX "NEWPORT" 10 DE JULIO DE 1918  |                 |                    |
|            |              | Alquitrán                         | Barriles        | 2                  |
| Sumar..... |              |                                   |                 | 142                |

Aduana de La Unión, 5 de septiembre de 1918.

El Administrador, *R. P. Batista Lira.*

**Empedrado de la Calle del Cementerio de Ahuachapán**

**LICITACION**

El suscrito, Director del Hospital y Cementerio de Ahuachapán, debidamente autorizado por el señor Ministro de Beneficencia, saca a licitación el trabajo del empedrado de la calle del Cementerio de esta ciudad, en las siguientes condiciones:

Dicha calle debe extenderse en línea recta desde el portón del Cementerio hasta los suburbios de la población, o sea hasta donde termina el empedrado de ella, en una extensión de cuatrocientas veinticinco varas castellanas por cinco varas de ancho. Deberá aplanarse convenientemente el terreno, desvastando sus prominencias y rellenando sus depresiones, de modo que el portón pueda ser visto desde el otro extremo de la vía. Las orillas y centro de ésta llevarán una hilera de piedras de doce a dieciocho pulgadas de ancho, sobre mezcla de calicanto; el resto del empedrado descansará sobre lodo, en forma encajonada y tumbada, para que las aguas corran hacia las orillas.

En el extremo occidental de la calle se construirán dieciséis sofás de ladrillo y mezcla, con su capa de cemento respectiva, colocándose ocho sofás a cada lado de la vía, a distancias convenientes; cada uno tendrá dos varas de largo por media vara de ancho.

Dichos trabajos deberán empezarse el 10 de noviembre próximo, a más tardar, y terminarse el 10 de marzo del año entrante, o sea cuatro meses después. De la Tesorería del Hospital, recibirá el Contratista la mitad del valor de la obra, diez días antes de comenzarla, para que pueda comprar los materiales; y la suma restante, a la terminación del trabajo. Rendirá la fianza de ley cuando celebre el contrato respectivo, que el suscrito elevará al señor Ministro del Ramo, para obtener su aprobación.

Se admiten propuestas hasta el 15 de octubre próximo, y será aceptada la que reúna mejores condiciones.

Ahuachapán, 16 de septiembre de 1918.  
3—1 *Heliodoro Barrivis.*

**Subasta de Barracas**

En el remate verificado hoy, quedaron sin vender dos barracas, las cuales se sacan por quinta vez a licitación pública, señalándose para el remate las diez de la mañana del sábado veintinueve del corriente mes,

en la oficina de la Dirección de Contabilidad Central Militar, al mejor postor.

**COCAL DE SAN JACINTO.**

*De Sur a Norte:*

Primera barraca, cuarto valúo \$ 264.56, el cual se reduce en un quince por ciento, y queda como base de remate..... \$ 224.87

**BARRIO DEL CALVARIO.**

Barraca contigua a la estación del Ferrocarril de Santa Tecla, cuarto valúo, \$ 936.79 que se reduce en un quince por ciento, quedando como base de remate ..... \$ 796.27

Dirección de Contabilidad Central Militar: San Salvador, diez y seis de septiembre de mil novecientos diez y ocho.

*Victor Noubleau.*

*B. López M. 3—3 M. Calvo.*

**Servicio de Correos**

Para evitar molestias a los interesados, se les recuerda que este servicio no acepta responsabilidad alguna por extravío de correspondencia ordinaria, pero el se encargan las oficinas postales de seguir las investigaciones correspondientes, siempre que se presente el reclamo de conformidad con lo que establece el artículo 303 del Reglamento de Correos.

Dirección General de Correos: San Salvador, 17 de septiembre de 1918. 2

**Observatorio Meteorológico**

*Estado del tiempo el día 18 de septiembre de 1918.*

|   |                       |
|---|-----------------------|
| Temperatura media, diurna.....                | 22,1 C.               |
| Máxima .....                                  | 34,5 C.               |
| Mínima.....                                   | 17,5 C.               |
| Presión media reducida a 0.....               | 704,5 m/m.            |
| Humedad relativa, media.....                  | 86 %                  |
| Fuerza elástica del vapor de agua, media..... | 17,3 m/m.             |
| Evaporación a la sombra, total.....           | 2,1 m/m.              |
| Rumbo dominante del viento.....               | S.                    |
| Altura de la lluvia.....                      | 13,3 m/m.             |
| Horas de lluvia.....                          | 5 h. 30 m.            |
| Actinómetro { Negro..... 43,4 } Dif. 8,4      | { Blanco ..... 35,0 } |

San Salvador.—Imprenta Nacional.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 85

San Salvador, viernes 20 de septiembre de 1918

NUM. 213

SECCIÓN OFICIAL

## PODER LEGISLATIVO

Secretaría de la Asamblea Nacional: San Salvador, 22 de agosto de 1918.

Señor Ministro:

Para los efectos de ley, tenemos el honor de comunicar a Ud. que ante la Honorable Asamblea Nacional, se presentaron las señoras doña Emilia Cea viuda de Rodríguez y María Luisa Escobar, solicitando se les exima del pago de los impuestos municipales que adeudan por alumbrado y tren de aseo a la Corporación Municipal de la ciudad de Sonsonate, de *doscientos cuarenta y siete pesos* la primera y de *doscientos setenta y ocho pesos* la segunda.

Admitida la solicitud y tramitada con arreglo a derecho, visto el informe favorable de la Comisión de Gobernación, y estimando justas las razones expuestas por las peticionarias, aquel Alto Cuerpo, en sesión del trece del mes de julio próximo pasado, ACORDÓ: de conformidad.

Con muestras de particular consideración somos del señor Ministro muy atentos y S. Servidores,

C. M. Meléndez,  
1er. Srío.

R. Ramos,  
2o. Srío.

Al señor Ministro de Gobernación.—E. S. D.

Palacio Nacional: San Salvador, 30 de agosto de 1918.

Publíquese.

C. Meléndez.

El Ministro de Gobernación,  
Cecilio Bustamante.

Secretaría de la Asamblea Nacional: San Salvador, 26 de agosto de 1918.

Señor Ministro:

Para los efectos de ley, tenemos el honor de comunicar a Ud., que habiéndose presentado ante la Honorable Asamblea Nacional, las señoritas Adela y Dolores Guerrero, solicitando se les perdone la suma de *sesenta pesos veinte centavos*, que por impuesto de canon de agua, tren de aseo y alumbrado, adeudan a la Corporación Municipal de esta capital, los cuales les ha sido imposible pagar, como consecuencia de las pérdidas que en sus bienes les ocasionara el terremoto del siete de junio de mil novecientos diecisiete.

Admitida la solicitud, que se tramitó con arreglo al Reglamento Interior de la Asamblea; visto el informe favorable del Gobernador de este departamento; visto así mismo el informe favorable de la Comisión de Gobernación, y estimando justas las razones expuestas por las solicitantes, aquel Augusto Cuerpo, en sesión del trece del mes de julio próximo pasado. ACORDÓ: de conformidad.

Con muestras de particular consideración, somos del señor Ministro muy atentos y S. servidores,

C. M. Meléndez,  
1er. Srío.

Lucilo Villalta,  
1er. Pro-Srío.

Al señor Ministro de Gobernación.—E. S. D.

Palacio Nacional: San Salvador, 2 de septiembre de 1918.

Publíquese.

C. Meléndez.

El Ministro de Gobernación,  
Cecilio Bustamante.

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:

San Salvador, 16 de septiembre de 1918.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: agregar al No. 224 de la Tarifa de Aforos, la creosota líquida, para preservar madera, debiendo pagar, en consecuencia, el aforo de cinco centavos oro.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Hacienda,  
Palomo.

### SECRETARÍA DE BENEFICENCIA

Palacio Nacional:

San Salvador, 14 de septiembre de 1918.

Habiendo fallecido el señor doctor José Peña Martel, quien desempeñaba el cargo de Director del Hospital y Cementerio de Suchitoto, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conferir este nombramiento al doctor Virgilio Rivera, actual director suplente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Beneficencia,  
Palomo.

### SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio Nacional:

San Salvador, 19 de septiembre de 1918.

A propuesta del Director del Instituto Nacional, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar los Jurados de Ciencias y Letras para las pruebas finales del presente año escolar, y dictar las medidas pertinentes a estos actos, de la manera siguiente:

a) Para los exámenes de los Colegios de Segunda Enseñanza de la República, que se efectúan en el referido Instituto Nacional, se establece el orden siguiente:

1.—Alumnos del "Liceo Salvadoreño", del primero al cinco de octubre;

2.—Alumnos del "Liceo Franco-Salvadoreño", del siete al once de octubre;

3.—Alumnos del "Instituto Ixelles", el doce de octubre;

4.—Alumnos del "Instituto Nacional", del catorce al veintinueve de octubre;

5.—Alumnos del "Colegio Santa Cecilia" y otros candidatos para examen de Preparatoria que se presenten, el treinta de octubre;

6.—Alumnos del "Colegio Modelo", de esta ciudad, el treinta y uno de octubre;

7.—Alumnos del "Instituto Moderno", de Nueva San Salvador, el primero y el dos de noviembre;

8.—Alumnos del "Colegio San Carlos Borromeo", de Zacatecoluca, el cuatro y el seis de noviembre;

9.—Alumnos del "Colegio Municipal de Varones", de San Vicente, siete, ocho y nueve de noviembre.

b) Los tribunales que practicarán los exámenes en el Instituto, serán los siguientes:

Para el Curso Preparatorio: señores, don Julio V. Quirós, don Rafael Palacios Coto y don Antonio Vidal M.

Para Idioma Nacional, Composición, Escritura al Dictado e Instrucción Moral y Cívica en el Curso Complementario, e Idioma Nacional, Composición y Nociones de Lengua Latina, Escritura al Dictado e Instrucción Moral y Cívica, en el Primer Curso: señores, doctor Francisco Gutiérrez, don Indalecio Góchez y don Alfonso Coronado Aguilar.

Para Idioma Nacional, Composición y Nociones de Lengua Latina y Raíces Griegas en el Segundo Curso, Idioma Nacional, Composición y Nociones de Lengua Latina en el Tercer Curso, e Idioma Nacional, Nociones de Latín y Literatura Preceptiva o Lectura Ideológica en trozos escogidos en el Cuarto Curso: señores, doctor Leonilo Montalvo, don Alfonso Espino y don Florentino B. Aguirre.

Para Aritmética y Dibujo en el Curso Complementario y Primer Curso Integral, y Algebra, Geometría y Dibujo en el Segundo Curso: señores, doctor Francisco Espinal, don Benigno Siliézar y don Carlos Menéndez Castro.

Para Algebra, Geometría y Dibujo en el Tercer Curso, Geometría y Trigonometría y Mecánica Elemental, Nociones de Cosmografía y Dibujo en el Cuarto Curso: señores, doctor Benjamín Orozco, Coronel Alfredo Aguilar y don Cornelio A. Sierra.

Para Historia y Geografía de Centro-América en el Curso Complementario, e Historia y Geografía Universal y especial de Centro-América en el Primero y Segundo Cursos: señores, doctor Jacinto R. Paredes, doctor Macario Cabezas y don Pedro Flores.

Para Historia y Geografía Universal y especial de Centro-América en el Tercero y Cuarto Cursos: señores, doctor Vidal S. López, doctor Tácito Funes y don J. Ernesto Vásquez.

Para Nociones de Psicología y Ética en el Segundo Curso, y Lógica e Instrucción Moral y Cívica en el Tercero: señores, doctor Vidal S. López, doctor Leonilo Montalvo y don Indalecio Góchez.

Para Zoología en el Primer Curso, Botánica en el Segundo y Geología e Higiene en el Tercero: señores, doctor J. Samuel Ortiz, don Jorge Lardé y don Alvaro A. Calderón.

Para Física y Química en el Tercero y Cuarto Cursos: doctores, Rafael V. Castro, Leonidas Alvarenga y Manuel Quijano Hernández.

Para Francés e Inglés en los Cursos Complementario, Primero y Segundo: señores, don Francisco Machón Vilanova, don Luis Lardé y don Pablo Zunuzunegui.

Para Francés e Inglés en el Tercero y Cuarto Cursos: señores, doctor J. Samuel

Ortiz, doctor Francisco Gutiérrez y doctor Rafael U. Palacios.

TRIBUNALES PARA GRADOS.

**Primer Tribunal:** doctores Víctor Jerez y Rafael V. Castro y don Benigno Siliézar.

**Segundo Tribunal:** señores, don Francisco Gavidia, doctor Benjamín Orozco y doctor Leonidas Alvarenga.

Se autoriza al Director del Instituto Nacional, para que pueda sustituir cualquier miembro de un tribunal, que falte, con otro miembro de los otros Jurados nombrados.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Instrucción Pública,  
*Martínez S.*

NOTICIAS POR CABLE

SEPTIEMBRE

Viena, 18.—Informan algunos periódicos que saben de fuente autorizada que el Gobierno de Berlín tuvo previsto conocimiento de la nota austriaca. Con fecha 5 de septiembre, Tschirner dirigió al cuerpo diplomático una extensa nota en la que protesta enérgicamente contra el apoyo financiero de capitalistas de potencias neutrales a la burguesía rusa, con la mira evidente de fomentar la contra revolución.

Londres, 17.—Kerensky asistió a la conferencia de los obreros y Henderson, manifestó que los Delegados Rusos no habían llegado aun, a pesar que se les había dado los pasaportes en Bergen.

Durante la acción de armas fué muerto el último domingo Lord Thynne, miembro de la Cámara desde el año de 1906.

Operando las tropas norteamericanas en la Lorena desbandaron a 108 batallones alemanes. En los combates librados en la región de Lys, se emplearon a mujeres y muchachos llamados para prestar sus servicios en reemplazo de 5,000 hombres. Hanse movillado muchachos hasta de 14 años.

Londres, 17.—Aunúciase oficialmente que los aviadores británicos bombardearon las fábricas de productos químicos de Mannheim y la línea férrea entre Metz y Sablon. También se bombardeó la estación ferroviaria de Frankfurt. 16 máquinas inglesas no regresaron a su base de operaciones.

Amsterdam, 17.—"La Rheinisch Westphaelisch Zeitung" publica la impotencia del Gobierno de Austria de enfrentar el movimiento separatista de los eslavos, desde que la Gran Bretaña y Estados Unidos han reconocido a los checo-eslavos, estableciendo un estado independiente.

Nueva York, 17.—Falleció el Cardenal Farley.

Londres, 19.—Lloyd George está de convalecencia.

Amsterdam, 19.—Debido a la escasez de pan, el lunes y martes hubo motines en varios puntos de la ciudad, en los cuales fueron saqueadas algunas tiendas. La policía de infantería y caballería intervino y dispersó al populacho, resultando algunos golpeados.

Roma, 19.—Nitti declaró en una entrevista, que se calcula en 1,350,000 los muertos y heridos permanentemente; y que han sido llamados 5,000,000 de soldados al servicio activo. Francisco Morri ha sido electo regente de San Marino.

Lisboa, 19.—La Casa de Moneda hará circular pronto monedas de hierro de 1, 2 y 4 centavos.

Washington, 19.—Motonu murió ayer en Tokio, de enfermedad intestinal.

Londres, 19.—Los delegados norteamericanos declararon que los fundamentales principios de la paz, deben ser los siguientes: "Libertad de los pueblos, cooperación práctica para asegurar la justicia donde descanzarán las pacíficas relaciones de las naciones. No habrá restricciones políticas ni económicas; en consecuencia, no se embarazarán los desarrollos de los otros. No habrá indemnizaciones ni represalias, ni derecho a injuriar a nadie; pero sí, le asiste el derecho de manifestar sus errores. Deben reconocerse los derechos de las naciones pequeñas. No habrá cambios territoriales que podrían afectar la paz mundial. Deben ser reconocidos la ley y sus principios prácticos, la obra humana, y eliminarse el servicio involuntario que no debe existir, excepto en caso de castigo por delitos cometidos. La prensa no debe sufrir restricciones. A los barcos del comercio y de la marina se les dará todos los derechos y garantías a que puedan salir cuando tiene seguridad el puerto. No se empleará en las fabricaciones permitidas a jóvenes menores de 18 años. Finalmente establecerase juicios por medio de jurados".

Londres, 19.—Nuestras escuadrillas aéreas han lanzado en las últimas 48 horas 13 toneladas de bombas sobre el aeródromo y muelles de Brujas, y han tenido encuentros con once aeroplanos en los cuales destruyeron un globo, derribaron 7 y perdieron 4. Fueron rechazados 5 hidroaeroplanos que intentaron

aproximarse a la costa inglesa, de los cuales hundieron uno. De Amsterdam informan a la "Exchange Telegraph Co." que Soukhomlinoff fué fusilado en Viena el 8 del corriente, después de juzgarlo una Corte Marcial.

Londres, 19.—Habiéndose ejecutado un empuje con gran determinación, establecieron las fuerzas aliadas en las antiguas líneas del avance alemán al oeste y sur oeste de Bellicourt. Penetramos dentro de las posiciones enemigas en un fondo de 3 millas. Al norte de Peizeira atacó nuestra 21a. división las porciones de defensa alemanas con la misma valentía que desplegaron el último 21 y 22 de marzo, lográndose ahora conquistar todas las antiguas trincheras enemigas. Tomamos prisioneros más de cien hombres y capturamos una batería completa. Conquistamos todo el terreno alto situado al sur de Gorzepuourt, llegando nuestros exploradores hasta Villersguislan; conquistamos la selva situada al lado oriental y apresamos durante estas fructuosas operaciones 6,000 hombres; quitándoles 2,080 cañones.

París, 19.—Ampliamos nuestras líneas de ataque el 16 del corriente, entre la playa Nemys hasta nuestras líneas de Sottol, lo cual significa un frente de 25 kilómetros por 7 de fondo. Una división servia capturó la zona fortificada de entre Gradeshul y Sottol cruzando el río Gradenishta. El enemigo fué rechazado y se retiró en desorden. Durante los primeros días de combate tomamos 4,000 hombres prisioneros en Macedonia, inclusive un coronel, perteneciente al Estado Mayor búlgaro. Además conquistamos más de 80 cañones, numerosos lanzaminas y otro material de guerra. Continúa en esta región la ofensiva de las tropas aliadas.

Amsterdam, 19.—La "Algemeine Zeitung" dice que los bolsheviks avanzan al oeste de Tzaritzin y han ocupado a Tnapse; y que un poco más al oeste han tenido buen éxito en los alrededores de Stavropol y ocuparon también a Malkop. De Berlín llegan rumores que el Reichstag hará pronto otra demostración de paz, análoga a la de julio de 1917; y que la mayoría de los caudillos están consultando con Hertling sobre sus condiciones.

Roma, 19.—En la zona de guerra ocurren diariamente importantes acciones locales. Nuestros observadores aseguran que los austriacos están bien provistos de numerosa artillería y que desde julio han estado recibiendo refuerzos procedentes de Rusia. Asegúrase en los círculos del Vaticano que el Pontífice no apoyará la propuesta austriaca, en vista de la mala acogida que ha tenido en los pueblos de la Entente; del deso manifesto del Ejército Italiano de seguir combatiendo hasta rechazar al enemigo a sus confines naturales; y de que todos los italianos anhela la paz, pero no la impuesta por Alemania.

Londres, 19.—Las últimas noticias recibidas, procedentes de Salonika, dicen que los búlgaros combatieron bien; pero se hace más débil su resistencia. Los aliados avanzaron 10 millas y conquistaron 50 cañones.

Washington, 19.—Confirma la oficina de censura, que desde el primero de octubre no serán permitidos mensajes telegráficos para los Estados Unidos de Norte América, a menos que estén escritos en idioma claro.

Londres, 19.—Las fuerzas aliadas cruzaron la línea, defendida por Hindenburg en Willert y Gouzeaucourt, pero no se informa hasta donde llegó la incursión. Ya tarde de ayer comunicóse que ha sido casi sitiada la plaza de Epehy.

Estocolmo, 19.—A Haparanda llegó otro grupo de refugiados, procedentes de Rusia, incluyendo 400 oficiales italianos y 60 anglo-americanos civiles.

Amsterdam, 19.—Dice la "Nordeutsche Allgemeine Zeitung": El pronto rechazo por los Estados Unidos de la propuesta de Viena, no ha sorprendido a las Potencias Centrales, porque éstas saben bien que los americanos necesitan ahora, como antes, convertir a Europa en ruinas. Veremos si los aliados de los yankees se dejan seducir por sus doctrinas o al fin reconocen que éstas en el fondo tienden sólo a prolongar la guerra indefinidamente, cuyo resultado inmediato será la bancarrota europea. El "Reichpost" dice que la nota de Austria fué enviada después de cambiar pareceres en Alemania, por consiguiente cuenta con la completa aprobación de su aliado, la que ha juzgado el momento favorable.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

NOTICIAS DE TURNO

"El Aguila" y "Oriental".

Observatorio Meteorológico

Estado del tiempo el día 19 de septiembre de 1918.

|                                 |            |
|---------------------------------|------------|
| Temperatura media, diurna.....  | 23,7 C.    |
| Máxima .....                    | 34,2 C.    |
| Mínima.....                     | 16,2 C.    |
| Presión media reducida a 0..... | 703,4 m m. |

|  |           |
|--|-----------|
| Humedad relativa, media.....               | 81 o/o    |
| Fuerza elástica del vapor de agua, media.. | 17,8 m m. |
| Evaporación, a la sombra, total.....       | 2,4 m m.  |
| Rumbo dominante del viento.....            | S. E.     |
| Actinómetro { Negro.....                   | 45,8      |
| a las 2 h. p. m. { Blanco .....            | 36,8      |
|  | Dif: 9,0  |

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de su difunto León López Artiga, por parte de su cónyuge sobreviviente Bulalia Quevedo Huevo, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Jesús Antonio y Ana María Artiga, y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia indicada, que se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de Suchitoto, a las nueve y media de la mañana del día cuatro de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Daniel Escalante.*—*J. Cuéllar*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia abintestato del difunto Juan Manuel Rivera, por parte de don Macario López Leiva, como cesionario de los derechos que le corresponden a Felipe Ramón Rivera, como primo hermano del difunto expresado, y se ha nombrado al aceptante, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia indicada, que se presente a deducirlo, dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Suchitoto, a las diez de la mañana del día nueve de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Daniel Escalante.*—*J. Cuéllar*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de catorce del corriente mes, se tuvo por aceptada la herencia intestada de D. Esteban Alfaro, fallecido en Armenia, el veintuno de junio último, por su cónyuge sobreviviente señora Carmen Linares de Alfaro, por sí y en representación de sus cinco menores hijos legítimos Luis, Pedro Alberto, Antonia, Concepción Antonia y Vicente Arístides Alfaro, a quienes, interinamente, se confiere la administración y representación de la sucesión, con las restricciones de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil del Departamento: Sonsonate, a las diez de la mañana del día veintiseis de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Luis A. Escalante.*—*Carlos A. Zavala*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha tres del mes corriente, se ha tenido por aceptada por parte de Felipe Alvarado, la herencia que a don Mateo Rendón le corresponde en concepto de hijo legítimo de don Fermín Rendón, y en virtud de haberle cedido el expresado don Mateo, sus derechos hereditarios al aceptante Felipe Alvarado; y nómbrase administrador y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucupá, a las once de la mañana del día cuatro de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*A. J. Pínel.*—*Z. L. Castro*, Srío. 3

Constantino Alejandro Osorio, Juez de Primera Instancia de este Distrito;

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, de fecha diecinueve del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia que al fallecer dejó don Mariano Vides, por parte de su cónyuge sobreviviente Elena Castellanos, a quien se nombra interinamente, administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Ilobasco, a las cuatro de la tarde del día veintinueve de julio de mil novecientos dieciocho.—*Osorio.*—*Rubén Martínez*, Srío. 3

Constantino Alejandro Osorio, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha doce del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia que al fallecer dejaron Prudencio Alvarenga y Manuela Miranda, por parte de su hija legítima Margarita Alvarenga, a quien se nombra interinamente, administradora y representante legal de las sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Ilobasco, a las dos de la tarde del día veinte de junio de mil novecientos dieciocho.—*Osorio.*—*Rubén Martínez*, Srío. 2



El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado se ha tenido por aceptada la herencia de la difunta Candelaria Rosa de Arévalo, por parte de su hija Francisca Arévalo, en concepto de hija legítima de la expresada difunta, y se ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Tonacatepeque, a las diez de la mañana del día nueve de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Mauricio Pineda.*—*Manuel I. Escobar*, Srlo. 2

Daniel Escalante, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de tres del corriente, este Juzgado ha tenido por aceptada la herencia intestada de José María Rivera, de parte de su hija legítima Gerónima del Carmen Rivera, a quien se designó representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley, no concediéndole la administración, en acatamiento al artículo 1166 C.

Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las nueve de la mañana del siete de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Daniel Escalante.*—*J. Cuéllar*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado fecha dos del corriente, se ha tenido por aceptada, la herencia abintestato, con beneficio de inventario, de la difunta Catalina Martínez, reconocida por Catalina Martínez, por parte de su hija legítima Eraulda Majano y como heredera de la expresada difunta, por aceptada también la herencia de su abuela Antonia Martínez, por derecho de transmisión, nombrándose a la aceptante interinamente administradora y representante legal de las sucesiones con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley,

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día cuatro de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*F. F. Reyes.*—*M. Baldelomar*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito;

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia de Jesús Méndez y Mercedes Iraheta, de parte de su hija legítima Juana Josefa Méndez, y se le ha nombrado interinamente, administradora y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia del distrito: San Vicente, a las once y media de la mañana del primero de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Rafael Sánchez.*—*José B. Merino*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, proveído a las ocho de la mañana del día veintisiete de julio próximo pasado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que dejó don Serapio Amaya, por parte de su cónyuge sobreviviente doña Carmen Méndez viuda de Amaya, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Concepción y Teodoro Amaya, y por parte de sus otros hijos legítimos Andrés Alfonso, Guadalupe, José Anastasio y Balbina Amaya; y se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del día cinco de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Manuel A. Lima.*—*José B. Merino*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado el día de ayer, se tuvo por aceptada por parte de Raymundo Alvarado, la herencia testamentaria que dejó Antonio Alvarado. Se confieren al aceptante la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se manda publicar este edicto para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del trece de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*F. Chávez.*—*A. Curballo*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de once del corriente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de la difunta doña Jacinta Carranza viuda de Escalante, por parte de doña Carmen Escalante, por sí y en concepto de guardadora testamentaria de su hermana demente Mercedes Escalante; y de parte de los señores doctor David Escalante y Elías del mismo apellido, todos en concepto

de hijos legítimos de la difunta; y se ha nombrado a los aceptantes, administradores y representantes, interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho en la mencionada herencia que se presente a deducirlo en el término legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día trece de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos.*—*A. J. Castillo*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado de fecha treinta y uno de julio último, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que dejó Marcos Joaquín Alfaro, por parte de sus hermanos legítimos Lucas y Cástula Jacinta Alfaro; nombrándose a los aceptantes administradores y representantes legales interinos de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Hlobasco, a las nueve de la mañana del día primero de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Osorio.*—*Rubén Martínez*, Srlo. 2

## TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Soledad Abrego de Menjívar, de veinticinco años de edad, casada, del domicilio de San Juan Talpa, de oficios domésticos, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el valle Buena Vista San José, de esta jurisdicción, de la capacidad de sesenta y cuatro manzanas, equivalentes a cuarenta y cuatro hectáreas ochenta áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Jorge Gálvez, Jacinto Alfaro, Paz Navarrete, Marcelo Hernández, Arcadia Ramos y con terreno de la Municipalidad de San Juan Talpa; al Norte, con terreno de don José Antonio Menjívar; al Poniente, con terrenos de Eva Abrego; y al Sur, con terrenos de don Andrés Bermúdez. Dicho inmueble no tiene cargas reales, ni está en proindivisión con otra persona, ni es dominante ni sirviente; lo hubo a título de herencia de su finado padre don Sabino Abrego, y lo estima en seis mil pesos; los colindantes Gálvez, Alfaro, Navarrete, Hernández y Ramos, son del domicilio de San Juan Talpa, lo mismo que el colindante Menjívar, la colindante Eva Abrego, es domiciliaria de Suchitoto, y el señor Bermúdez, de San Salvador. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Olocuilta, a diez de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Marcos Falacios.*—*E. Rojas S.*, Srlo. 2

Máximo Romero, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que el señor Vicente Díaz, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicita por sí, título de dominio de un solar urbano, situado en esta población, en el cual hay ubicado un rancho de teja, paredes de bajareque, los que hubo por compra a Emilio Valdés, de este domicilio, en noventa pesos; no tienen carga ni derecho real que corresponda a otra persona, ni son predios dominantes ni sirvientes; sus linderos y medidas son así: al Oriente, terreno de Máximo Romero, cerca de alambre del solicitante de por medio, ciento dos metros; al Norte, terreno municipal, calle en medio, ochentidós metros; al Poniente, solar vacante que antes fue poseído por Alvaro Cuevas; en medio cercas de piña, y mide noventa y tres metros; y al Sur, el mismo solar arriba expresado, noventa y tres metros; los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Nuevo Edén de San Juan, a las ocho de la mañana del día tres de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Máximo Romero.*—*F. A. López*, Srlo. 2

Reyes Navas, de cuarentidós años de edad, casado, agricultor en pequeño y de este vecindario, se ha presentado por sí y por escrito a esta Alcaldía, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, de la capacidad de una hectárea cinco áreas de superficie, lindante así: al Norte, con terreno de José Noyola, cerca de alambre de por medio; al Oriente, con terreno de José Noyola, calle del ferrocarril de por medio; al Sur, con terreno de Salvador Alfaro y terreno de la sucesión de Máximo Navas; y al Poniente, con terreno del peticionario. El terreno no tiene carga real y no está en proindivisión con otra persona; los colindantes son todos de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nejapa, a las dos y media de la tarde del día diecisiete de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Gregorio Garza*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Justiriano Hernández Aragón, mayor de edad, escribiente y de este domicilio solicitando título de propiedad de un terreno urbano, cercado a

su alrededor de piña de negro, como de una manzana de capacidad o sean setenta áreas aproximadamente el que posee de buena fé, quieta y pacíficamente, hace algunos años; y lo hubo por compra que hizo a Francisca González, ya difunta, situado al oriente en los suburbios de esta población, distrito de San Francisco departamento de Morazán, lindando, al Oriente con terreno del solicitante, calle de por medio y camino que conduce al río Grande; al Norte, con solar de Segunda Arévalo, camino de por medio que conduce al mismo río; al Poniente, con solar de Agustín Gómez y solar de la sucesión de Benigno Hernández, ya difunto, calle de por medio que conduce a la ciudad de San Francisco; y al Sur, con solar de la sucesión de Leandro Sánchez cerco de piña de negro de por medio, y árboles de anono colorado, tempisque, cincho, tiguilote, salamo, madre caucuo, y otros más no tiene carga ni derecho real, no es dominante, ni sirviente, lo estima en sesenta pesos. El que se crea con derecho que lo deducisca en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Lototiquillo, tres de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*Margarito González.*—*Juan B. Coto*, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Ascensión Lovato, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando para sí título de propiedad de un predio rústico situado en el punto denominado El Quequesque, de esta jurisdicción, de una hectárea cuarenta áreas de extensión, cultivado con café y caña de azúcar de regular feracidad, que linda: al Oriente, con predio de la sucesión de Manuel Carrito, cerco de alambre de por medio; al Norte, con predios de Mónico Díaz y Fernando Navarrete, barranca de por medio; al Poniente, con los de Remigio y Romualdo Díaz, cerca de piña y brotoncas de separación; y al Sur, con sucesión de José María Grande, camino de por medio. En el solar descrito hay construido un rancho de teja, de nueve varas de largo por siete varas de ancho, y lo estima en cuatrocientos pesos. Todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, a seis de septiembre de mil novecientos diez y ocho.—*Desiderio Hernández.*—*Jesús A. Hernández*, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal de Tepetitán,

Hace saber: que ante la oficina de su cargo se ha presentado el señor Plácido Lozano, solicitando título de propiedad de dos lotes de terrenos comunales de naturaleza rústicos, planos, de arada, situados en el cantón Loma Alta, de la jurisdicción de Tepetitán, uno de la extensión de cincuenta áreas y el otro de una hectárea cuarenta áreas; que adquirió por compra a los señores José Isaias Acevedo y Clotilde Martínez García de Miranda; no son dominantes ni sirvientes; no tienen carga real, no hay proindivisión con ninguna persona; el primero linda: al Oriente, terreno que fue de Juan Cárcamo, hoy es del solicitante; al Norte, terreno de Rafael Antonio Cárcamo; Poniente, terreno de la sucesión de Bonifacio Serrano; y al Sur, terreno de la sucesión de Jesús Brígido Miranda, zanjo de por medio. El segundo linda: al Oriente, terreno de la sucesión de Estanislao Cárcamo, mediando calle y alambrado; al Norte, terreno de Macario Deras, divididos por una línea recta que parte de un árbol de jote va a terminar a otro que está en la quebrada de la segunda isleta; al Poniente, terreno de Clotilde Martínez García de Miranda, divididos por una quebrada; y al Sur, terreno de Urbano Mira, mediando camino y alambrado. Los predios descritos, el primero lo estima en doscientos pesos y el segundo en quinientos pesos. Quien se crea con derecho a dichos inmuebles, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Tepetitán, a las dos de la tarde del día seis de septiembre de mil novecientos diez y ocho.—*Alejandro Hernández.*—*F. L. Olivar*, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado señor Eulogio Martínez, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fe, en el lugar Piedra en Baianza, de esta jurisdicción, de tres y media manzanas o sesenta y una hectárea doscientas diez áreas más o menos lindante: al Sur y Oriente, con terreno de la sucesión de Paulino Ramos, cercas de brotón de por medio; al Norte, con terrenos de José María Rodríguez y Jenaro Sánchez, cercas de brotón de por medio; y al Poniente, con terreno de Asunción Martínez, río de por medio; lo estima en cien pesos. Los colindantes son de este domicilio, con excepción de Jenaro Sánchez que es vecino de Yolotiquillo. Quien se crea perjudicado, que ocurra en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chilanga, agosto treinta de mil novecientos dieciocho.—*Crescencio Vázquez.*—*F. Carlos Rosz*, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante la oficina de su cargo, se ha presentado la señora Ramona Alfaro, de sesenta años de edad, viuda, de oficios domésticos, de este domicilio

lio, solicitando título de propiedad de un solar urbano y casa de tejas, sobre paredes de bajareque, situado en el barrio de San José de esta población, cuyos linderos son: al Oriente, con casa y solar de Clemente Cornejo, cerca de piedra de por medio; al Norte, solar y casa de Rosario Lucero, cerca de piedra de por medio; al Poniente, con solar y casa de Sebastián Vázquez, cerca de piedra de por medio; y al Sur, con solar y casa de Rosenda García, calle de por medio. Dicho inmueble no tiene ninguna carga ni derecho real, y lo estima en trescientos pesos. El que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santiago Nonualco, a las cuatro de la tarde del día cuatro de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Remigio Rivas*.—*Salvador G. Mónico*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Petrona Arévalo, mayor de edad, oficios domésticos de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fé por compra a Román Argueta, mayor de edad, destazador, de este vecindario y a Elisa Escalante, ya finada, situado en el barrio San Juan, de esta ciudad, y se compone de las medidas y linderos siguientes: al Norte, mide treinta y seis metros cuarenta y cinco milímetros con casa y solar de Jesús Linares, antes de Pío Portillo, sirviendo de mojones, dos árboles de pino, dos de jacote, un maquillahua y un mora; al Sur, treinta y seis metros cuarenta y cinco milímetros, con casa y solar de Pedro Hidalgo; al Oriente, trece metros trescientos cincuenta milímetros, con casa y solar de Ana y Luciana Martínez, cerca de tirabuzón propia y un árbol de izote, otro de acituno y un cucharón, en medio de mojones; y al Poniente, trece metros cuatrocientos noventa milímetros, con sucesión de Eusebio Martínez, representada por Emilio Chicas y Domitila del mismo apellido, calle de por medio; en dicho solar se encuentra ubicada en el centro, una casa media-agua, techo de teja, paredes de adobe, que tiene siete metros de largo por cinco de ancho, que sirve de habitación. El predio descrito, no es dominante ni sirviente, no está en proindiviso y lo estima en trescientos pesos. Los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las diez de la mañana del día veinticuatro de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Salvador A. Ibarra*.—*Daniel Lucha*, Srlo. Int. 2

Feliciano Barrientos, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que ante este juzgado se han presentado los señores Rosendo, Lizandro, Prudencio, Cosme, Anselma, Benigna y Secundina, todos de apellido Chicas, mayores de edad, los primeros tres labradores, las demás hembras, de oficios domésticos, de este vecindario, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica como de seis manzanas de capacidad o sean cuatrocientas veinte áreas, situado en el lugar llamado San Sebastián, de esta jurisdicción, perteneciente a los terrenos de la hacienda que fue "Concepción Sesori" y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de Balbino González, cerca de piña y piedra de por medio; al Norte, con terreno de Dolores Amaya, cerca de piña de por medio; al Poniente, con terreno de la misma Dolores Amaya, cerca de piña, piedra y brotón de tempate de por medio; y al Sur, con terreno, del mismo Balbino González, quebrada de por medio, cuyo terreno lo hubieron los solicitantes, según su pedimento que han presentado, por concesión que su difunto padre les hizo, Nicomedes Chicas. Lo que se pone en conocimiento del público para que si alguna persona se cree con derecho al terreno descrito, que ocurra dentro del término de ley a deducirlo ante este Juzgado.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Sesori a las nueve de la mañana del día cuatro de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*J. Barrientos G.*—*Rafael E. Araujo*, Srlo. 3

Se hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Encarnación Echegoyen, mayor de edad, agricultor de este domicilio solicitando título de cuatro predios rústicos situados, en esta jurisdicción de naturaleza fértil, sin carga de ninguna especie, el primero en las inmediaciones del río Jiboa, de cinco hectáreas de extensión, linda al Oriente predio de la sucesión de Ceferino López, al Norte tierras del Paraíso de Oscarío río de jiboa de separación; al Poniente predio de José Angel Mejía, y al Sur, con el de Isabel López, lo estima en ochocientos pesos. El segundo, situado en el cantón El Transito, de una hectárea y cuarenta áreas de superficie, linda al Oriente con predio de Martín Aguilar Bonilla, brotones de separación; al Norte con los de Amparo Echegoyen, Ildefonso Mancías, mediando camino; al Poniente con el de Perfecto Echegoyen, camino de por medio; y al Sur con el de José Baltrán, cerca de por medio y lo estima en quinientos pesos. El terreno situado en el Canton Carrizal de treinta y cinco áreas de capacidad, linda al

Oriente con predio del solicitante, al Norte con el de Gonzalo Guevara; al Poniente el mismo Guevara y Anita Aguillón; y al Sur con la misma Aguillón y lo estima en cincuenta pesos. El cuarto está situado en los suburbios y al Sur de esta villa, de veinticinco áreas, linda al Oriente, con predio de Félix López, Simón Sánchez y Rafael Lovato; al Norte con el de Jesús Arévalo; al Poniente el de Liberato Meléndez y al Sur, sucesión de Juliana Guevara y Adán del mismo apellido y lo estima en cincuenta pesos. Todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho a los predios descritos, que se presente a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, septiembre cinco de mil novecientos dieciocho.—*Davidario Hernández*.—*Jesús A. Hernández*, Srlo. 3

Tomás Ruiz, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado la señora Marcos Jirón, de cuarenta años de edad, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando por sí título escrito de dominio de un predio rústico, fértil, que posee de buena fé, quieta y pacíficamente, inculto situado en el paraje "Canta" de esta jurisdicción, compuesto de cuatro hectáreas, veinte áreas de extensión superficial, el que no tiene carga real que le afecte, lindando al Norte, con terreno de Margarita Jirón, mojones esquineros, al Noroeste un árbol de jacote de clavo, y al Noroeste un árbol de Tecumat en línea recta, al Oriente, con terreno de la señora Juana Monroy madreado de la colindante de por medio; al Poniente, con terreno de don Arcadio Bonilla, camino que de Tejutla conduce al mar, de por medio; y al Sur, con terreno de Eusebio Bonilla, mojones de higuano y almendro con este de por medio, y terreno de don Rafael Centeno, cerca propia del colindante de por medio. Todos los colindantes son de este domicilio, a excepción del señor Centeno, que lo es de la ciudad de Ahuachapán.

Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales ante esta Alcaldía a deducir el que le corresponde, en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guaymango, a las diez y media de la mañana del día nueve de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Tomás Ruiz*.—*Bruno Jiménez*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez de Primera Instancia del distrito de Metapán,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado los señores Francisco, Luis, Fabián y María Asunción Martínez, mayores de edad y de este domicilio, pidiendo título supletorio de los inmuebles siguientes: un derecho proindiviso en un lote de terreno de regadío, de la superficie cada derecho de cada interesado de diez áreas setecientas cincuenta varas cuadradas aproximadamente, lindando el lote de regadío: al Oriente, con potrero de Las Casas, río de La Concepción de por medio; al Norte, con potrero de Ciriaco Martínez, el mismo río de por medio; al Poniente, con terreno del mismo Ciriaco y de la sucesión de Anacleto Martínez; y al Sur, con cafetal de Francisco Martínez. En el potrero de Las Casas, poseen: Francisco Martínez, un derecho proindiviso como de una hectárea cuarenticinco áreas cinco mil cincuentiocho varas cuadradas; Luis, un derecho proindiviso como de cincuenticinco áreas dos mil ciento noventa y dos varas cuadradas; Fabián, un derecho proindiviso como de treinta y cinco áreas mil ciento cuarentiséis varas cuadradas, lindando todo el fundo: por el Oriente, con terreno de la sucesión de Eusebio Martínez; por el Norte, con potrero de Ciriaco Martínez; por el Poniente, con vega de regadillo, río de La Concepción de por medio y con cafetal de Francisco Martínez, que es parte integrante del potrero Las Casas; y al Sur, con potreros de la sucesión de Anacleto Martínez. En el terreno El Malpais posee cada petionario un derecho proindiviso, como de la superficie de siete hectáreas veinte áreas, o sean diez manzanas veinte áreas mil cuarentitres varas cuadradas, lindando todo el fundo: por el Oriente, con El Potreron, río de por medio, vega de Los Cocos, potrero del Obrajito, río de por medio y con vega de la sucesión de Anacleto Martínez y Ciriaco Martínez; al Norte, con Malpais y vega de Los Maraños; al Poniente y Sur, con el río del desagüe de Guijat. Cada interesado posee en proindiviso en El Potreron, un derecho como de la superficie de once manzanas ciento cuarentiséis varas cuadradas, lindando El Potreron: al Norte, con terreno de Román Martínez, cerca de piedra de por medio; al Poniente y Sur, con El Malpais, río de por medio; y al Oriente, con terreno libre de los solicitantes. En el primer potrero de El Obrajito, poseen estos mismos en proindiviso, cada uno un derecho como de la superficie de dieciocho áreas, lindando dicho potrero: por el Oriente, con terreno de la sucesión de Anacleto Martínez; al Norte y Poniente, con El Malpais; y al Sur, con vega de Los Cocos. En el segundo potrero de El Obrajito, posee cada uno un derecho proindiviso, como de la superficie de quinientas treinta y cuatro varas cuadradas, lindando todo el fundo: al Oriente y Sur, con terreno de la sucesión de Anacleto

Martínez; al Norte y Poniente, con vega de Los Cocos. En el solar de Las Casas posee cada uno un derecho proindiviso, de la superficie aproximada de diez áreas, y linda el solar: al Oriente, con terreno de Román Martínez; al Norte, con terreno de la sucesión de Anacleto Martínez; al Poniente, con el corral de la hacienda; y al Sur, con terreno de la sucesión de Eusebio Martínez. Posee cada solicitante en la Apuzuga, un derecho proindiviso, como de la superficie de ocho áreas, lindando la vega: al Oriente, con vega de Dentro de José Martínez; al Norte y Poniente, con Malpais de Ciriaco Martínez; y al Sur, con el Desagüe de Guijat y vega de Los Maraños. También posee cada interesado en el trascorral de la hacienda un derecho proindiviso cada uno, como de la extensión de sesenticuatro varas cuadradas, o sean cuatro áreas cuatro centígrafas, lindando el trascorral: al Oriente, con el solar antes descrito; al Norte y Poniente, con terreno de la sucesión de Anacleto Martínez; y al Sur, con terreno de la sucesión de Eusebio Martínez. En el terreno libre de la hacienda Concepción posee cada interesado un derecho proindiviso, en esta proporción: Francisco y Luis, un derecho cada uno como de la capacidad de catorce manzanas veinte áreas trescientas cuarentina varas cuadradas; Fabián, un derecho de diez manzanas veinte áreas trescientas cuarentina varas cuadradas; María Asunción, un derecho como de veinte áreas trescientas cuarentina varas cuadradas, lindando todo el lote: al Oriente, con los extinguidos ejidos de Masahuat; al Norte, con terreno de Catarino Ramírez, José e Higinio Martínez; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Anacleto, Juana y Román Martínez, Cecilio Ramírez y otro terreno de los peticionarios; y al Sur, con el desembocadero del río de La Concepción, en el Desagüe de Guijat. Todos los bienes de que se trata están situados en la hacienda Concepción, de esta jurisdicción, y que linda en general: al Oriente, con terrenos que fueron ejidales de Masahuat, y hacienda de San Isidro; al Norte, con la de San Diego; al Poniente y Sur, con el río de El Desagüe. Y por el último poseen también los interesados un derecho proindiviso cada uno, en las casas de habitación, de teja y su correspondiente solar urbano; la primera, de siete metros once centímetros de largo, por seis metros sesentinueve centímetros de ancho, incluido el corredor; la otra casa mide ocho metros treinta y seis centímetros de largo, por cinco metros dos centímetros de ancho, con el corredor; y el solar mide: al Oriente, quince metros cinco centímetros, y linda con Ignacio Gálvez, calle del Calvario de por medio; al Norte, mide once metros veintinueve centímetros y linda con solar y casa de Vicente Galdámez y Ricardo Flores; al Poniente, diez y seis metros treinta centímetros y linda con solares y casa de Gregorio Páez y Salvador Miranda, antes de Adolfo Figueras y Jesús Martínez; y al Sur, diez metros tres centímetros y linda con casa y solar de la sucesión de doña Aniceta Miranda, cuyo solar está circulado de tapias. Los inmuebles descritos últimamente están situados en el barrio de Las Flores, de esta ciudad. Estiman los interesados los derechos de terreno de la hacienda La Concepción, en la suma de cuatrocientos pesos plata y los urbanos en la cantidad de diez y seis pesos setenta y cinco centavos. Adquirieron tales derechos, una parte, por herencia de sus abuelos legítimos don Rosa Martínez y Faustina Calderón, en representación de su padre legítimo Carlos Martínez; y la otra parte, por compras que han hecho a Anacleto Martínez y Silvestre, Trinidad, Ramón y María Asunción Martínez; estos vendedores son mayores de edad, labradores, y los otros son difuntos, también fueron mayores, labradores los hombres y de oficios domésticos la señora Calderón. Quien se crea con derecho en los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las tres de la tarde del día veintiocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—*P. Parada Alemán*.—*Carlos J. Brito*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Vicente Jesús Lara, solicitando a su favor título supletorio de un terreno rústico de una hectárea treinta áreas de extensión superficial, situado en el cantón Barahona, de esta jurisdicción, de los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, con terreno de la sucesión de Gregorio Lara, mide cincuenta varas o sean cuarenta y un metros ochocientos milímetros; al Oriente, con terreno de Jerónimo y Ursulo Lara, cerca de alambre de por medio, mide doscientas cinco varas y media o sean ciento setenta y un metros setecientos noventa y ocho milímetros; al Sur, con terreno de Bernardino Menjivar, calle de por medio, mide ciento tres varas o sean ochenta y seis metros ciento tres milímetros; y al Poniente, con terreno de la sucesión de Zenón Lara, mide doscientas cincuenta y tres varas y media o sean doscientos once metros quinientos tres milímetros, quedando en las cuatro esquinas que forma el terreno, mojones de piedra. El terreno descrito lo hubo por compra que hizo a don Federico Lara y este a su vez lo adquirió por herencia testamentaria de su abuelo Gregorio Lara. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se



presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Pedro Masahuat, a las once y media de la mañana del día doce de septiembre de mil novecientos diez y ocho.—*Juan Molina Reyes*.—*Virgilio Barahona*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señorita Lucrecia Rodríguez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar o predio urbano de superficie plana, cultivado en su mayor parte con árboles de café cosechero, situado en el barrio de La Vega, de esta villa, no es dominante ni sirviente, no tiene gravámenes reales ni existen otros poseedores proindiviso, estima el inmueble la interesada en la suma de doscientos pesos, y lo hubo por compra que hizo el señor Mateo Morán, mayor de edad, jornalero de este domicilio, quien aún vive. El predio mide y linda: al Oriente, diez y seis metros trescientos cincuenta milímetros, con predio de don Rafael Aguirre Arriaza; al Norte, treinta y seis metros, con predio de Santiago Hernández; al Poniente, diez y seis metros setecientos cincuenta milímetros, con solares de don Rafael Aguirre Arriaza y Pablo Hernández, calle de por medio; y al Sur, treinta y cinco metros, con fundo de don Rafael Aguirre Arriaza, demarcados sus límites con cercas de por medio de la interesada. Los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que lo manifieste en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Concepción de Ataco, a las tres de la tarde del día veintisiete de julio de mil novecientos dieciocho.—*José E. Montes*.—*Miguel A. Ganuza*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Natividad Mendoza, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el Centro de esta población, el cual adquirió por compra que hizo a Luz González, y sus linderos y dimensiones son: al Oriente, con solar de Eulogia Rivas, calle real de por medio, y mide veintidós metros cuatrocientos doce milímetros; al Norte, con casa y solar de Abraham Rodas, mojon esquinero un árbol de achote, y mide diez y seis metros ochocientos milímetros; al Poniente, con solar del mismo Abraham Rodas, cerca de alambre de por medio de propiedad del colindante, mojon esquinero un árbol de pino y mide veintidós metros cuatrocientos milímetros; y al Sur, con solar de Carmen Morales, calle de por medio y mide diez y siete metros seiscientos diez milímetros, que lo estima en doscientos pesos, por tener en el construída una casa de paja de cinco metros de largo por tres de ancho: que no tiene nombre ni número conocido, ni está en proindivisión con ninguna otra persona, y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Jerusalén, a las dos de la tarde del día diez de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*César Calata*.—*Carlos Torres V.*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Miguel Gámez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio Las Delicias de esta villa, que hubo por compra con el señor Alonso Gámez, ya difunto y que estima en cien pesos, y son sus linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, mide veintisiete metros quinientos ochenta milímetros y línea con predio de Jesús Navarrete, cerco de alambre de por medio; al Norte, mide diez y siete metros quinientos ochenta milímetros y linda con casa de Rafael Lovato, calle de por medio; al Poniente, tiene quebrada y mide primeramente once metros setecientos milímetros y quebra al Norte con doce metros quinientos milímetros y quebra al Poniente con diez metros setecientos milímetros y linda con solares de Francisco Panameño y Jesús Monterrosa, cerco de alambre de división y al Sur, mide veintisiete metros quinientos ochenta milímetros y linda con finca de Juana Lazo, cerco de alambre de por medio. Es predio dominante y todos los colindantes son de este domicilio. No tiene carga real de ninguna especie. Quien se crea con derecho al predio descrito que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, a seis de septiembre de mil novecientos diez y ocho.—*Desiderio Fernández*.—*Jesús A. Hernández*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Mercedes Hernández de Benítez, mayor de edad, de oficio doméstico y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un predio urbano, situado en el centro de esta ciudad, lindante al Oriente, calle de por medio con casa de Miguel Angel Padilla; al Norte, con el mercado público de esta ciudad; al Poniente y Sur, con solar y casa de Susana Quezada; en él tiene la interesada, su casa de habi-

tación al rumbo Oriente del predio, el cual mide por este lado, diez y ocho metros; por el Norte, diez y seis metros veinte centímetros; al Poniente, diez y ocho metros ochenta centímetros; y al Sur, mide diez y seis metros quince centímetros. No es sirviente ni dominante, ni tiene carga ni derechos reales que pertenezcan a otra persona; los colindantes son de este domicilio, y lo estima en dos mil pesos. Lo que se manifiesta al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Francisco, septiembre tres de mil novecientos diez y ocho.—*Alejandro Cerritos*.—*Federico Pacheco*, Srío. 3

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia del Distrito de Metapán,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado pidiendo título supletorio de varios inmuebles situados en esta jurisdicción y en la hacienda Concepción Angueatú y sitios La Cañada y El Ranal, los señores Anselmo Urrutia, por sí y como curador de la interdicta Josefa Soledad Urrutia; Lucrecia Salazar v. de Urrutia, representando a sus hijos menores Manuel Eduvigis y Camilo de Jesús Urrutia; y por sí, Virginia María Dolores Lemus, María de Jesús, Narciso, Remigio, Petrona, Manuela, Leoncio y Feliciano Urrutia. De don Anselmo son los siguientes: un solar, cercado de piedra, de la superficie como de diecisiete áreas, y linda por todos sus rumbos, con tierras pertenecientes a la sucesión de Socorro Lemus, teniendo el solar como mejoras interiores una casa de habitación, de teja, paredes de bajareque, de doce metros de largo por cuatro de ancho, incluso el corredor; otra casa-cocina de igual construcción, de cinco metros de largo por cuatro metros de ancho; otra casa-despensa de semejante construcción, de ocho metros de largo por cinco metros veintidós centímetros de ancho. Un lote de terreno inculto, cercado de alambre y piedra, de la superficie como de doscientas diez áreas, lindante: al Oriente, con solar ya descrito; y al Norte, Sur y Poniente, finca de la mencionada sucesión. Otro lote de terreno inculto, cercado de piedra, de la extensión de veinte áreas, lindante: al Oriente, con terreno de la referida sucesión, camino en medio; al Norte, con solar delimitado y finca que se describirá; al Occidente, con el terreno inculto descrito; y al Sur, con potrero Cerro de las Iguanas. Otro lote de terreno inculto, cercado de broton, de quince áreas, que linda: al Oriente, con Potrero del Plan; al Norte, con solar descrito; y al Poniente y Sur, con potrero Cerro de las Iguanas. La mitad en proindiviso de un terreno de regadillo, con toma de agua propia, cercado de alambre, piedra y paja, de la extensión como de cuatro hectáreas veinte áreas, llamado La Vega, cuya mitad es de doscientas diez áreas. Veintituna y dos octavos manzanas, igual a catorce hectáreas ochentiséis áreas, más o menos, en el Potrero Largo, inculto, cercado de piedra, alambre, zanja y paja, compuesto de veintiocho hectáreas. La mitad, equivalente a doscientas ochenta áreas, del potrero Las Iguanas, inculto, cercado, de la capacidad todo de cinco hectáreas sesenta áreas. La mitad o sean doscientas diez áreas del potrero de Las Arroyanas, demarcado con zanja, paja y piedra, y de la superficie todo de cuatro hectáreas veinte áreas. Nueve hectáreas diez áreas, más o menos, en un derecho proindiviso de tierras, compuesto todo de treinta hectáreas ochenta áreas, en el sitio La Cañada. La mitad, equivalente a veintidós hectáreas cuarenta áreas, de un derecho proindiviso de tierras, de la extensión aproximada de cuarenticuatro hectáreas ochenta áreas, en la hacienda Concepción Angueatú. Los menores Manuel Eduvigis y Camilo de Jesús Urrutia, y sus hermanos María de Jesús, Narciso, Remigio, Petrona, Manuela, Leoncio y Feliciano Urrutia, poseen la novena parte del Potrero del Plan, empastado en parte y el resto inculto, cercado de piedra, zanja y barrancos, de la capacidad como de cinco hectáreas ochenta áreas, correspondiendo a cada uno como sesenticuatro áreas cuarenticuatro metros cuadrados. La novena parte de la mitad, equivalente a la novena parte de cada uno, a veintitrés áreas treinta y tres metros cuadrados, en el fundo La Vega, compuesto todo de cuatro hectáreas veinte áreas, de regadillo, con toma de agua propia, cercada y cultivada de caña dulce. La novena parte cada uno o su igual de ciento una áreas once metros cuadrados, en un derecho de tierras, todo de novecientas diez áreas, en proindiviso, en el sitio La Cañada. La novena parte o su igual de once áreas setentiséis metros cuadrados, más o menos, en el Potrero del Ceibillo, inculto, cercado de zanja y paja, como de ciento cinco áreas. La novena parte, proindiviso, o sean doscientas cuarentiocho áreas sesentiséis metros cuadrados cada uno, en un lote proindiviso de veintidós hectáreas cuarenta áreas en la hacienda Concepción Angueatú. La novena parte cada uno, o sean como ciento cuarenticuatro áreas cuarenticuatro metros cuadrados en un derecho proindiviso, todo de trece hectáreas, en el Potrero Largo. La novena parte, o sean treinta y una áreas once metros cuadrados, en la mitad proindiviso, en el potrero Cerro de las Iguanas, inculto, cercado y compuesto todo de cinco hectáreas sesenta áreas. Y la novena parte, proindiviso, o sean veintitrés áreas treinta y tres metros cuadrados en el potrero de Las Arroyanas, inculto, demarcado con cercas, como de cuatro hectá-

reas veinte áreas. Josefa Soledad Urrutia, posee una casa de habitación de paja, paredes de bajareque, de once metros de largo por siete metros setenta centímetros de ancho, incluso el corredor de teja. Otra casa-cocina, de teja, paredes de bajareque, de cuatro metros treinta centímetros de largo por cuatro metros setenta centímetros de ancho. Una galerita de teja para gallinero, de tres metros en cuadro; un horno de cocer pan y el solar en que están estos edificios, cercado como de diecisiete áreas de extensión, lindante: al Oriente, con propiedades de Ramón Argueta; al Norte, con solar que se describirá; al Poniente, con finca que se describirá; y al Sur, con propiedad de Julia Magaña. Y como nueve hectáreas de terreno en un derecho proindiviso de treinta hectáreas ochenta áreas. Virginia María Dolores Lemus, posee un solar cercado como de treinta áreas de extensión, lindante al Oriente y Norte, con terreno de Nicolasa Peraza; al Poniente, con finca que se describirá; y al Sur, con solar de Josefa Soledad Urrutia. Y un derecho proindiviso de doscientas ochenta áreas en el lote proindiviso de treinta hectáreas ochenta áreas en el sitio La Cañada. Las mismas Josefa Soledad y Virginia María Dolores, poseen por mitad y proindiviso una finca como de dieciséis áreas, cercada y cultivada de café. El potrero de La Cueva, cercado, como de catorce hectáreas. El potrero de la quebrada del Tigre, como de cuatro hectáreas veinte áreas. Otro terreno de regadío, cercado, como de ciento cinco áreas de capacidad. Otra finca de regadío, sin toma de agua, inculta, cercada, denominada Vega Grande y de la capacidad de cuatro hectáreas noventa áreas. Y un terreno inculto, seco, cercado, como de la extensión de ciento cuarenta áreas. Los linderos de los inmuebles de estas dos interesadas, son: los de la finca de café: al Oriente, los solares descritos, la finca regadío de los mismos interesados; al Poniente, vega de Ramón Argueta, camino en medio; y al Sur, terreno libre. El potrero La Cueva, linda: al Oriente, con potrero de Mariano Guerra h; al Norte, propiedad de Isaac Posadas y Ramón Argueta, camino de por medio con Posadas; y al Sur, potreros del mismo Guerra h. y Juan Posadas, mediando camino en parte. El potrero de la quebrada del Tigre, linda al Oriente, con propiedades de Ignacio Cáceres y Mariano Guerra h. cerca medianera por medio; al Poniente, terrenos de las solicitantes y de Guerra h, camino en medio oeste; y al Poniente, y Sur, con tierras de las solicitantes. La finca de regadío linda: al Oriente, mediando el río con finca de las solicitantes; al Norte, mediando camino con La Vega Grande; al Poniente, finca de Mariano Guerra h; y al Sur, finca de Ramón Argueta. La Vega Grande linda: al Oriente, con finca de Isaac Posadas; al Norte, tierras de Miguel Rodríguez y de las peticionarias; al Occidente, finca de mismo Rodríguez y de las solicitantes; y al Sur, con fincas de estas señoras y de Isaac Posadas, río Chimalapa en medio. El terreno seco linda: al Oriente, Poniente y Sur, con propiedades de las mismas peticionarias, y al Norte, potreros de Miguel Rodríguez. Los inmuebles de los otros peticionarios lindan: el potrero del Plan; al Oriente, con potrero Largo; al Norte, el río Frio; al Occidente, solar de Anselmo Urrutia; y al Sur, potrero de Las Iguanas. El potrero de Ceibillo, linda: al Oriente, con potrero Cerro de las Iguanas; al Norte, finca de regadío; al Poniente, terreno de Felipe Quijada; y por el Sur, terreno de este señor, camino en medio. El potrero del Cerro de las Iguanas, linda al Oriente, con Potrero Largo y el del Plan; al Norte, con este último; al Poniente, con el del Ceibillo, camino en medio; y al Sur, con Potrero Largo. Este Potrero Largo, linda: al Oriente, con terrenos de Encarnación o Concepción Lemus, mediando camino; al Norte, con terreno de Bibiano Verganza, río Frio; al Poniente, potreros del Plan y Cerro de las Iguanas; y al Sur, potrero del Ceibillo. La finca regable con agua propia, linda: al Oriente, con solar de Anselmo Urrutia; al Norte, con río Frio; al Poniente, con río del Angue; y al Sur, con terreno de Anselmo Urrutia. El potrero de Las Arroyanas, linda: al Oriente, con terrenos de Miguel Rodríguez, y sucesión de Justo Manuel Quijada; al Norte, terreno de la sucesión de Julián Lemus; al Poniente, terreno del mismo Miguel Rodríguez y terreno libre de la hacienda Concepción Angueatú. Esta hacienda, linda: al Oriente, con sitio Piletas; al Norte, Santa Marta y Los Coyoles; al Occidente, El Rosario Valeriano; y al Sur, hacienda San Jerónimo y sitio Soledad de María. El sitio La Cañada, linda: al Oriente, con el del Espina; al Norte, los de Malpaso y Piletas; al Poniente, la hacienda San Jerónimo; y al Sur, los sitios Cerro Colorado y Santa Cruz. El que se crea con derecho, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las tres de la tarde del día treinta de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*P. Parada Alemán*.—*Carlos J. Brito*, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señorita Mercedes Juárez, mayor de edad, de oficio doméstico y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fé, sin ningún gravamen, carga ni derecho

real que pertenezca a otra persona, situado en el cantón de Joya Grande, de esta jurisdicción, de la capacidad de dos manzanas de extensión, o sean una hectárea y cuarenta áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de don Raymundo Moreno; al Norte, con los de Antonia Juárez; al Poniente, con los de doña Susana Blanco y la sucesión de don Jesús Guevara, río de Las Cañas, de por medio; y al Sur, con los de la misma sucesión Guevara y don Raimundo Moreno; siendo los colindantes de este domicilio; cuyo terreno adquirió la solicitante por compra a su difunta madre Joaquina Juárez, que fue de este domicilio; no es sirviente ni dominante y lo aprecia en doscientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.

Alcaldía Municipal: Apopa, a las diez de la mañana del día cuatro de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Maximiliano Díaz*.—*Benvenuto Landaverde*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Raimundo Romero, de cuarentitres años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica, que posee desde hace trece años, de la capacidad de veinticinco manzanas, situado en el punto Las Hojas, en estos ejidos y jurisdicción, distrito y departamento de La Unión, lindante: al Oriente, con terreno de Juan Ventura; al Sur, con terreno de Enrique Ventura y arriendos de Matilde Salgado; al Poniente, con la hacienda Divisadero; y al Norte, con el río Las Hojas, y lo valora en cien pesos. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Ycuaiquín, a las cuatro de la tarde del día veintiséis de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Rosa Pérez*.—*Santana Cruz*, Srío. I. 3

Fidel Algel Osegueda, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Antonio Sánchez, de cuarentisiete años de edad, casado, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando por sí y por escrito título de propiedad de dos predios de terreno rústico, situados en los puntos denominados: el primero, en la quebrada Cuatrecasas; el segundo, en el punto El Guachipilín, ambos en esta jurisdicción; el primero de diez manzanas o sean siete hectáreas de capacidad, cultivado en parte de zacatonal y lo demás inculto, lindando este primer fundo, que lo estima el solicitante en dos mil pesos: al Oriente, con terreno de Rafael Sánchez Alegría, quebrada Cuatrecasas de por medio; al Norte, con terrenos de Leoncio López, sucesión de Nicomedes López, representada por María Rosario Sánchez, el de Josefa Sánchez y propiedad del solicitante, mojoneado por cercas de alambre, brotones de pito y cerca de piña de por medio; al Poniente, con terrenos de propiedad del solicitante, el de Juana Fermina Sánchez, mojoneado por árboles de madrecaño, en línea recta; y al Sur, terreno de Cleofas Martínez y del solicitante, brotones de pito, jobos y jotes de por medio. El segundo predio está compuesto de una manzana o sean setenta áreas de capacidad, cultivada una parte de cafetales ya cosechados y otra de zacatonal, lindando este segundo fundo, que el solicitante lo estima en doscientos pesos: al Oriente y Norte, con terrenos de la sucesión de Andrés Gracias, representada por Catarina Vázquez, mojoneado en estos dos rumbos por brotones de árboles de varias clases, siendo mojones esquineros un árbol de jicamo y dos piedras sembradas que junto a ellos están dos árboles de madrecaño y pito; al Poniente, terreno de Jenaro López, cerca de piña de por medio; y al Sur, con terreno de propiedad del solicitante, piedras sembradas de mojón en línea recta; los inmuebles descritos están exentos de cargas reales y no están mancomunados con ninguna persona y la posesión material es ejercida por el solicitante; todos los colindantes son de este domicilio, a excepción de Rafael Sánchez Alegría, que lo es de San Miguel Tepeontes. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Antonio Masahuat, a la una de la tarde del día siete de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Fidel A. Osegueda*.—*Rosendo García Flores*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Virgilio Sánchez, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee hace diez años, en el cantón de El Salitre, en esta jurisdicción, sin interrupción de ningún género, se compone, poco más o menos, de ciento cuarenta áreas de superficie; lo estima en doscientos pesos plata, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con terrenos de Gregorio Sánchez Martínez, sucesión de Laureano Sánchez y Luis Pineda; al Norte, con sucesión de José Álvarez; al Poniente, con sucesión de Mariano Flores; y al Sur, con sucesión de Ezequiel Orellana; es de los que fueron ejidales, fértil, no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca proindiviso con otra persona, y los colindantes son de este vecindario. La persona

que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente en el término de ley a deducir su acción.

Alcaldía Municipal: Nejapa, a las tres y media de la tarde del día nueve de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Gregorio García*. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado solicitando título de propiedad de un terreno rústico, el señor don Nicolás Santa María, de cuarentitres años de edad, viudo, jornalero, de este domicilio. Dicho terreno está situado en el lugar denominado El Limoncito, de esta jurisdicción, compuesto de diez manzanas o sean siete hectáreas de extensión superficial, cultivado en parte de huerta, árboles frutales y de construcción, contiene además una casa, paredes de bajareque, de teja y colinda al Oriente, con solar de Natividad Agullar y terreno de Carlos Aguilar, cercas de piña, cimientos de piedra de por medio; al Norte, con terreno de Rafael Moreno, camino que conduce al valle de Jesús de por medio; al Occidente, con terreno de Ricardo Santa María, zarzo y maguey al borde, de por medio y al Sur, con terreno de Carlos Aguilar, Victoriano Mena y Desiderio Romero, quebrada de por medio y cercas de piña y madera de por medio, correspondiendo la mitad de estas cercas, al colindante y la otra mitad y demás cercas de división, al terreno descrito. El interesado asegura que el inmueble descrito no tiene cargas ni derechos reales, que fué ejidal, que lo posee hace más de veinte años quieto y pacíficamente y todos los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Fernando, a las diez de la mañana del día seis de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Emilio Moreno*.—*Martín Díaz*, Srío. 8

Juan Mendoza, Alcalde Municipal por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Alejandro Najarro, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de esta población, que tiene los linderos y medidas siguientes: al Oriente, con casa de Juan Moroy y mide veinticinco metros veinte centímetros; al Poniente, linda con solares de casas de las sucesiones de los difuntos Alejandro y Ruperto Valdizón, representados la primera por Anastasia Palencia y la segunda por Alberto Valdizón, y mide veinticinco metros veinte centímetros; al Norte, linda, calle de por medio, con casa de Rosalío Sánchez, y mide veinte metros treinta centímetros; y al Sur, tiene la misma dimensión y linda con casa de Toribio Velásquez; en el solar descrito hay ubicadas: una casa de paja de seis varas de largo por cinco de ancho, y otra casa de tejas sobre paredes de adobe, de nueve metros veinte centímetros cincuenta milímetros de largo, por ocho metros de ancho, inclusive el corredor que tiene al Sur. Los inmuebles relacionados los hubo por herencia de su difunta madre Macaria Martínez y ésta a su vez por compra a Magdalena Salguero, Nicasio Rauda y Antonio Rodríguez; no tienen servidumbre para otra persona, carga ni derecho real para nadie. Quien se crea con derecho a los inmuebles relacionados, que se presente en el término de ley a deducirlo.

Alcaldía Municipal: San Pablo Tacachico, a catorce de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Juan Mendoza*.—*Mariano Lobos*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Candelaria Amaya, mayor de edad, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanos, siendo ésta techo de tejas, paredes de bajareque, de ocho metros de longitud por seis de latitud, con dos corredores, al Oriente uno y al Poniente otro, cuyos linderos y dimensiones del solar son: al Oriente, con solares de Silvestre Hernández y Diego Guevara, quebrada de Gualora de por medio, midiendo por este rumbo noventa y siete metros sesenta centímetros; por el Norte, con solar y casa de Eusebio Velez, calle de por medio, y mide cincuentisiete metros sesenta centímetros; por el Poniente, con solar de Florentina Velez, calle de por medio, y mide setentidós metros; y por el Sur, con solares de Francisco Ortiz y Mercedes Hernández, cercas de piña y piedra de por medio, y mide treinta y cinco metros cincuenta centímetros; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga real ni proindivisión con ninguna persona; lo hubo por compra que le hizo a don Florentín Meléndez, y lo estima en doscientos pesos. Todos los colindantes son de este mismo domicilio.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Guatajiagua, a las once de la mañana del día veintisiete de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Lisandro O. Jiménez*.—*J. L. Chavarria*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don Paulino Alfaro, mayor de edad y del domicilio de Victoria, pidiendo título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón Azacualpa, de aquella jurisdicción, compuesto de doce manzanas, o sean ocho hectáreas y cuarenta áreas, inculto, lindante: al Oriente, terrenos de la sucesión de Anastasia

Alfaro y de Justo y Mercedes Mendoza; al Norte, terreno de Manuel Callejas; al Poniente, terreno del licitante, lo mismo que al Sur. El terreno descrito no tiene derecho ni carga real, ni proindivisión ninguna persona; y lo hubo por cesión que le hizo el difunto padre Luis Alfaro, quien fué mayor de edad, labrador y del mismo domicilio. Quien se crea con derecho en él que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Juzgado de Primera Instancia del distrito: Sena tepeque, a las once de la mañana del día tres de agosto de mil novecientos dieciocho.—*S. Ulla*.—*Modesto Torres*, Srío.

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Valeriano Candelario, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos predios rústicos, de naturaleza fértil, situados en esta jurisdicción, el primero en el cantón Concepción de tres hectáreas cincuenta áreas, sin ningún cultivo y linda: al Oriente, con predio de ambrosio Escobar correntada de por medio; al Norte, con los de Encarnación Echegoyen y Prudencio López, camino de por medio; al Poniente, con predio del solicitante don Pedro López, camino de por medio; y al Sur, con Encarnación Echegoyen, río de por medio, lo estima en seiscientos pesos. El segundo predio está situado en las inmediaciones del río Patate, tiene cincuenta áreas de extensión, cultivado de maíz y linda: al Oriente, con predio de Felipa Reyes, brotones de por medio; al Norte, con los de Simón Martínez y Agustina Hernández, río de por medio; al Poniente, con el de Encarnación Echegoyen, brotones de izote; y al Sur, con sucesión de Nicolás Hernández por el filo de una lomra y brotones de jote; y lo estima en cuatrocientos pesos. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, a seis de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Desiderio Hernández*.—*Jesús A. Hernández*, Srío.

Miguel Serrano Tobías, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado por escrito los señores Luis y Martín Martínez, mayores de edad, agricultor el primero y herrero el segundo y vecinos del pueblo de Santa Rita, solicitando título de dominio de un solar de naturaleza urbana, situado a orillas de esta población y en la parte Poniente, o sea en el barrio de Las Flores, que linda al Oriente, con solares y casas de Saturnina Hernández, Máximo Pérez y Daniel Martínez, cerco de piedra de por medio del mismo inmueble, midiendo por este rumbo, veintinueve metros, cinco decímetros; al Poniente, con calle que conduce a San Salvador, midiendo este rumbo, veintidós metros cincuenta y ocho centímetros; al Norte, con solar de Gabriela Campos, calle de por medio, midiendo por este rumbo, veinte y noventa y dos centímetros; y al Sur, con casa y solar de Hermilio Hernández, calle de por medio, midiendo este rumbo, veintinueve metros, ochocientos centímetros; en el solar descrito, hay construída una casa de tejas sobre paredes de adobe de diez metros, sesenta y nueve centímetros de largo, por cuatro metros noventa y ocho centímetros de ancho, con su correspondiente corredor del mismo largo al rumbo Poniente; el inmueble lo adquirieron los solicitantes por compra que hicieron a Apolinaria Saavedra de oficios domésticos vecina de Santa Rita, y vive aún; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra persona, y lo estima en cincuenta pesos, siendo todos los colindantes de este domicilio. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chalatevango, diecisiete de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Miguel Serrano*.—*Héctor A. Trujillo*, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Rafael Díaz, en concepto de apoderado de los señores Miguel, Salvador, Soledad y Bárbara Paula, todos de este domicilio, solicitando se extienda en nombre de éstos, título de un terreno rústico, compuesto de diez y seis manzanas de capacidad, situado en el cantón La Estancia, de esta jurisdicción y que sean sus poderdantes como herederos del señor Dámaso de Paula, ya difunto, a cuya solicitud se adhirió el señor Salvador de Paula, como curador del menor que del mismo apellido. El expresado inmueble linda al Oriente, con terreno que fué del doctor José M. Estupiñán y hoy del doctor Federico Rodríguez, camino de por medio; al Norte, con terreno que fué de Simón Pérez, después de don Atanasio Pineda y de la sucesión de Dámaso de Paula, cerca de piña de por medio; al Poniente, con terreno de las señoras Indalecia Oviado y Dorotea Vázquez, quebrada Auxinguito, de por medio; y al Sur, con terreno que fué de la sucesión de Teresa Cetino y hoy de José Cetino, cerca de piña de por medio; no es dominante ni sirviente, no tiene otra clase de gravámenes reales y lo estiman los señores de Paula, en la suma de seiscientos pesos; manifiesta el doctor Díaz, que la posesión es indivisa en unión de los demás herederos,



que hasta la fecha, no se han repartido los bienes de la sucesión referida, que al presentarse él a solicitar título en nombre de los cuatro herederos que representa, de ninguna manera pretende menoscabar los derechos de los herederos ausentes José Matías de Paula y María Montoya viuda de Paula, quien representa los derechos de sus menores hijos Petrona y Félix de Paula, siendo los colindantes de este domicilio, a excepción del doctor Federico Rodríguez, que es del domicilio de Zacatecoluca. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Juan Nonualco, a las nueve de la mañana del día veintiocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Onofre Mejía*.—*Vicente Cabezas*, Srlo. 1

Para los efectos legales se avisa al público, que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Palacios, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de dos terrenos rústicos, sitos en los barrios de San José y El Rosario, de esta jurisdicción, constantes: el primero, de doscientas diez áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Julio Juárez, brotones de por medio; al Norte, con propiedad del solicitante; al Poniente, con terrenos de Micaela y Josefa Munguía, brotones de por medio; y al Sur, con terreno de Juan Pío Valle, brotones de por medio. El segundo, consta de doscientas diez áreas de extensión, árvido, erial, y linda: al Oriente, con terreno de Coronado Cruz, río de San Juan de por medio; al Norte y Poniente, con terreno de Jorge Munguía, brotones de por medio; y al Sur, con terreno de Carlota Herrera y Máximo Cruz, brotones de por medio; no son predios dominantes ni sirvientes; no hay proindivisión ninguna; los colindantes todos son de este domicilio, y los estima en la suma de sesiscientos pesos plata.

Alcaldía Municipal: Monte San Juan, a las nueve de la mañana del día diez de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Luis Pérez*.—*Prudencio R. Juárez*, Srlo. 1

## EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don José Antonio Magaña, como apoderado de don Rafael González Azucena, contra don José Antonio Rodríguez Aráuz, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, los inmuebles siguientes: Una finca rústica, situada en el cantón Los Apantes, en el punto denominado Santiagal, compuesta de cuarentidós áreas y linda: al Norte, con finca de Salomé Pérez; al Oriente, con zacatales de don Gregorio Cáceres, barranca de por medio; y al Poniente y Sur, con zacatales del mismo señor Cáceres, barranca y partes de cerca de por medio. Otra finca, situada en el mismo cantón y en el mismo punto de Santiagal, compuesta de ochentidós áreas de extensión, que linda: al Norte, con zacatales de Juana María López, cerca de alambre de por medio; al Oriente, fincas de Mariano Colacho y Salomé Pérez, cercos de por medio, de estos; al Poniente, con zacatal de don Gregorio Cáceres, barranca y cerca de por medio, de éste; y al Sur, con zacatales del mismo Cáceres, cerca de alambre y barranca de por medio. Otra finca de café, situada en el cantón La Majada, constante de cincuenta áreas y linda: al Norte, con finca de Cruz Reyes; al Oriente, el mismo Reyes y Felipe Castañeda; al Sur, finca de Zenón Ramos; y al Poniente, finca de Ricardo Escobar y solares de Marcos Alvarado, Bernardo Natividad, Cruz Reyes, Andrés Alvarado y Gregorio Ramos, cercos propios y camino vecinal, de por medio. En esta finca hay un rancho en mal estado, paredes de bajareque y techo de paja, de ocho varas de largo, por cinco de ancho. Otra finca, situada en el cantón La Unión, a orillas del camino Michintal, compuesta como de doscientas cuarentidós áreas, cultivada en su mayor parte de café y linda: al Norte, finca de Jesús Cea, cerca y camino de por medio; al Oriente, finca de don Antonio Cáceres, camino en medio; al Poniente, finca de Juan Antonio Ocampo; y al Sur, finca de doña Petronila Violante de Cáceres. Otra finca, situada en el cantón San Juan, de ciento treinta áreas ochenta centáreas, cultivada en parte de café y linda: al Norte, zacatal de Francisco Salaverría; al Oriente, Virginia Larín de Yúdice, camino vecinal de por medio; al Poniente, finca de Manuela Rodríguez Aráuz, Elena Argueta y Carlota, viuda de José; y al Sur, finca que fué del doctor Abraham Rivera, hoy de Manuela Rodríguez Aráuz. Y una casa mediagua, situada en el barrio El Calvario, de la ciudad de Juayúa, con su correspondiente solar, la cual está en proindivisión con su hermano Rubén Rodríguez Aráuz. El solar mide y linda: al Norte, treinta y cuatro metros ochenta centímetros, solar de Pedro Arávalo; al Sur, treinta y tres metros, solares y casas de Aurelia Díaz y Francisco Salaverría, calle de por medio; al Oriente, veintidós metros ochenta y cuatro centímetros, casa y solar de Gabino Mata y solares de Anacleto Díaz y Pedro Arávalo; y al Poniente, veintiocho metros ochenta y cinco centímetros, casa de Juan Antonio Ocampo y

solar de Fidelia Salazar, calle de por medio. La casa mediagua es de lámina de zinc, sobre paredes de bajareque, que mide veintidós metros de largo, por nueve de ancho, con todo y corredor. Las fincas descritas están todas situadas en jurisdicción de la misma ciudad de Juayúa. Quien desee hacer postuar, que ocurra que se admitirá la que haga, siendo legal.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Luis A. Escalante*.—*Carlos A. Zavala*, Srlo. 3

## CURADURIAS

El infrascrito, Juez Tercero de Primera Instancia del Distrito de Alegria,

Hace saber: que por auto de fecha las dos de la tarde del día veintiocho del corriente mes y a solicitud del señor don Juan Vicente López, se ha nombrado a éste mismo tutor interino del menor José Gonzalo Sánchez; y se mandan citar con treinta días de plazo a todas las personas que tengan interés en dicha curaduría.

Dado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia del Distrito de Alegria: Berlín, a las dos de la tarde del día treinta de julio de mil novecientos dieciocho.—*Manuel Parada S.*—*José M. Cruz G.*, Srlo. 3

Por auto fecha nueve del corriente se ha nombrado tutor y curador interino, de oficio, a don Eduardo Soto, de la menor Victoria García, de conformidad con el Art. 844 Pr.; y se cita con treinta días de plazo a todos los que se creyeren con derecho a la tutela y curaduría legítima.

Librado en el Juzgado de Paz de Mejicanos, a las tres de la tarde del día diez de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Rosalio García*.—*A. E. Reyes*, Srlo. 3

## DENUNCIA DE UNAS MINAS

Julio Interiano, Gobernador Político y Delegado de minas del Departamento de Santa Ana,

Hace constar: que a esta oficina se han presentado los señores don Enrique y Gregorio Arbizú, mayores de edad y vecinos de la ciudad de San Salvador, denunciando las minas que a continuación se expresan y que han descubierto en el extinguido Ingenio de minas de "San Francisco el Brujo", que están situadas en jurisdicción de Metapán: *Primera*: una mina de hierro y cobre en el mismo Ingenio, que linda: al Norte, con la "Quebrada del Jute"; al Este, con la quebrada de la "Yerbabuena"; al Oeste, con la "Cueva del Jute"; y al Sur, con el filo de la loma del "Tempiscón"; su dirección es de Noroeste a Sudeste. *Segunda*: otra mina que es de plata, cobre y oro en el mismo Ingenio, que está situada en el lugar llamado el "Cutujunal", que linda: al Norte, con la "Quebrada El Mariñón"; al Oeste, con el chagüite del "Amatón"; al Sur, con potreros de Pedro Ruballos; y al Este, con el lugar denominado "Mariñón"; su dirección es de Sudoeste a Noroeste. *Tercera*: otra mina de cobre, plata y oro, situada en el mismo Ingenio, que linda: al Norte, con terrenos de Alotepeque; al Sur, con el tanque del Ingenio; al Este, con la atarjea del mismo tanque; y al Oeste, con los mismos terrenos de Alotepeque; su dirección es de Noroeste a Sudeste.

Y para los efectos del artículo 83 Código de Minería, extendiendo el presente, en la Gobernación Política del Departamento de Santa Ana, a las once de la mañana del día doce de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Julio Interiano*.—*Moisés A. Ruiz*, Srlo. 3

Julio Interiano, Gobernador Político y Delegado de minas del departamento de Santa Ana,

Hace constar: que a esta oficina se han presentado los señores don Enrique y Gregorio Arbizú, mayores de edad y vecinos de la ciudad de San Salvador, denunciando las minas que a continuación se expresan y que han descubierto en el extinguido Ingenio de Minas de San Francisco el Brujo, que están situadas en jurisdicción de Metapán. *Primera*: una mina de cobre, plata y oro, denominada El Brujo, que linda: al Norte, con el río de la Angulatud; al Este, con tierras de las montañas El Brujo; al Sur, con El Macillón, así denominado; y al Oeste, con el río de la Angulatud; su dirección es de Noroeste a Sudeste. *Segunda*: otra mina de cobre, plata y oro, en el mismo Ingenio San Francisco el Brujo, que linda: al Norte, con la antigua casa del Ingenio; al Sur, con las riberas del río de la Angulatud; al Este, con el lugar denominado El Plan del Nispero; y al Oeste, con el mismo río; su dirección es de Noroeste a Sudeste. *Tercera*: otra mina de cobre, plata y oro, en el mismo Ingenio, que linda: al Norte, con la Torera del Tempiscón; al Oeste, con la Cueva del Jute; al Sur, con la Quebrada del Jute y al Este, con el lugar denominado La Yerba Buena; su dirección es de Noroeste a Sudeste. Y para los efectos del Art. 83 Código de Minerías, extendiendo el presente en la Gobernación Política del departamento: Santa Ana, a las once y media de la mañana del día

doce de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Julio Interiano*.—*Moisés A. Ruiz*, Srlo.

## EMPLAZAMIENTOS

Miguel Jiménez Loal, Juez de Primera Instancia del Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente soldado Francisco Alberto, de dieciocho años de edad, soltero, laro, originario de Santa Tecla y vecino de esta ciudad, hijo ilegítimo de Antonia Alberto, de 1 metro 50 centímetros de estatura, color negro, nariz poco ancha, pelo negro liso e imberbe: para que dentro del término de quince días se presente en este Juzgado en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye, por el delito de desertión del 6.º Regimiento de Infantería; bajo apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación de capturar a dicho reo, y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del departamento de San Salvador, a las diez de la mañana del día martes diez de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*M. Jiménez Loal*.—*R. Posada*, Srlo.

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo Agustín Quinteros, para dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta villa, a manifestar su defensa en la criminal que se instruye contra él, en unión de Benigno Gómez y Carlos Quinteros, por homicidio en Bárbaro Ramón José María Portillo y lesiones a José Ángel Ramírez, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación de capturarlos, y los particulares de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Sesori, a las nueve de la mañana del día diez de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Barrientos G.*—*Rafael E. Araujo*, Srlo.

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Ernesto Martínez para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye en unión de Aparicio Ramírez, por homicidio en los señores Hernández; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación de capturar al reo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal del Distrito de San Salvador, a las cuatro de la tarde del día veinticinco de julio de mil novecientos dieciocho.—*Schönemberg*.—*José A. Ayala*, Srlo.

## DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado han declarado definitivamente herederos de la sucesión de la difunta Luisa Cruz, al señor Juventino Martínez, en calidad de cónyuge sobreviviente, a sus menores hijos María Amparo y Agustín Martín, quienes es representante legal. Se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegria: Santiago de las Vegas, a las diez y media de la mañana del día veintinueve de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*L. V. V. V.*—*Manuel A. Brujeras*, Srlo.

Edgardo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Tribunal, cuatro de la tarde del día tres del actual, han sido declaradas herederas de la señora María de la Elías, a sus menores hijas legítimas María Juana María Máxima Ricardo, representadas por su albino Ricardo Martínez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil de Ahuachapán, a las dos menos un cuarto de la tarde del día trece de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*E. Contreras*.—*Virgilio Carranza*, Srlo.

El infrascrito, Juez de Primera Instancia del Distrito de Chinameca,

Hace saber: que por decreto de este Juzgado las once de la mañana del siete del mes en curso han sido declarados, los señores Juan Pío y María Victoria Gómez, herederos universales abintestato de su difunto padre legítimo Nicanor Gómez, originario de esta ciudad, con beneficio de inventario. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Chinameca, a las nueve de la mañana del día once de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Adolfo Barillas González*.—*T. Garay*, Srlo.

Francisco José Espinosa, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha diecisiete de agosto último, han sido declarados herederos abintestato, con beneficio de inventario de don Raquel Guerrero, las señoras Tránsito Arana y Luciana Guerrero, la primera como esposa legítima del finado y en concepto de representante legal de sus menores hijos Teresa, Víctor Antonio, Alejandro, Raquel, Delfia e Inés, todos de apellido Guerrero, y la segunda también como hija legítima del expresado difunto. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día doce de septiembre de mil novecientos dieciocho.—Francisco J. Espinosa.—Francisco Rivera, Srío. 2

Benjamín López Bertránd, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Avisa al público: que por auto fecha dos del presente mes, han sido declarados herederos de los bienes que a su defunción dejó don Isafas Pccasangre, a su cónyuge sobreviviente Francisca Fuentes y a sus hijos legítimos Leocadio de Jesús, José Valentín, María Benita, Petronila Agapita, Antonia y María Martina, menores de edad, y representados por dicha señora Fuentes.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las once de la mañana del día doce de septiembre de mil novecientos dieciocho.—B. López Bertránd.—José A. Mazorra, Srío. 2

**Registro de Marcas de Fábrica**

El Comisionado de Patentes,

Hace saber: que el doctor don Ricardo Moreira, hijo, Abogado, de este domicilio, de la firma "Caldwell & Moreira", como apoderado de "THE PROCTER AND GAMBLE COMPANY", corporación debidamente organizada bajo las leyes del Estado de Ohio, domiciliada en Gossyne Building, en la esquina de las calles Sixth y Main, Cincinnati, Condado de Hamilton, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, solicita el registro de esta marca de fábrica y comercio de nacionalidad americana:



Consiste en las palabras "IVORY SOAP" usadas en la forma que aparece en el facsímil o de cualesquiera otras maneras, solas o en combinación con el nombre de los fabricantes, sin marco o con él, en cualquier color o tamaño, en la mercadería, sus empaques, envases, anuncios etc., y se emplea en la fabricación y venta de jabones para la industria, tocador, y usos generales, clases 14 y 79. Quien se crea con derecho, ocurra dentro de noventa días.

Oficina de Patentes, Ministerio de Fomento: San Salvador, trece de septiembre de mil novecientos dieciocho.—F. J. Rivas.—R. García E., Srío. 2

**Depósitos**

Por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en seguro depósito un novillo de regular tamaño, color obero de prieto y blanco, herrado y ventado con varios fierros, apareciendo como creador el siguiente.....

Fué presentado por un mozo del doctor Benjamín P. Velasco, por haberle causado algunos perjuicios en la finca Las Margaritas. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Sebastián, departamento de San Salvador, a diez de septiembre de mil novecientos dieciocho.—Rosendo Ramos.—Pánfilo S. Jacoba, Srío. 2

Fernando Ramírez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que se encuentra en seguro depósito un caballo retinto, como de media vida, pequeño, entero, que se encontró ensillado con albarda en la finca

Hacienda Nueva, de don Mauricio Meardí, en esta jurisdicción, tiene como fierro creador en la perna izquierda el de esta figura.....

Quien se crea con derecho a dicho semoviente, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Berlín, a treintuno de agosto de mil novecientos dieciocho.—Fernando Ramírez.—Juan A. Zelaya, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por ser de dueños y fierros desconocidos, se encuentra en seguro depósito una mula retinta, con una hernia en la panza, herrada con este fierro:

Un macho pardo, viejo, herrado con este: Y un macho pequeño, herrado con éste: Los dos primeros fueron remitidos por don Tomás Medina, del cantón La Empalizada, de esta jurisdicción, por per-

judicarles sus sementeras en dicho cantón; y el último fué remitido por el guarda del Crematorio de esta ciudad. Quien se crea con derecho a dichos semovientes, que se presente con sus comprobantes legalizados a reclamarlos en el término legal.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, nueve de septiembre de mil novecientos dieciocho.—Rafael A. Orellana.—J. Menéndez, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por ser de dueño y fierros desconocidos, se encuentra en depósito un buey bermejo, que está herrado con los fierros que se figuran..... remitido al poste de esta Alcaldía el nueve del corriente mes, por el policía local de esta población, por haberlo encontrado vagando en el interior de esta villa. Quien se crea con derecho al semoviente, que se presente con los comprobantes legales en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, a diez de septiembre de mil novecientos dieciocho.—Agustín Vásquez.—J. G. Escalante, Srío. 2

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito, un macho pardo viejo que fué puesto a disposición de esta Alcaldía, el diecinueve del corriente mes, como de fierro y dueño desconocidos, por el administrador de la hacienda "Agua Caliente", de esta jurisdicción, en cuyas tierras pastaba, herrado con el fierro figurado al margen..... Quien se crea con derecho a él, ocurra dentro de quince días a reclamarlo.

Alcaldía Municipal: Tezistepeque, a las once de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos dieciocho.—Miguel Menéndez.—Benito Valladares, Srío. 2

**Prevención necesaria a los Directores de Escuelas y Tesoreros Municipales**

Se hace presente a los señores Directores de las escuelas públicas primarias de la República, que para el efecto de la imposición de las multas reglamentarias por faltas escolares, deben pasar a la Alcaldía Municipal correspondiente una copia de la lista de los alumnos faltistas, igual a la que remiten a esta Contaduría, para el control respectivo, a efecto de que on la Alcaldía y esta oficina puedan proceder de conformidad con la ley.

Asimismo se recomienda a los señores Tesoreros Municipales, que en el acto de pagar todo recibo por gastos en la administración municipal, lo amorticen con un sello o marca especial que diga: "Amortizado" o "Pagado" y que deberán estampar en la parte escrita de cada documento, con anotación de la fecha del pago cuando tuviesen un sello fechador. Este procedimiento se impone como medida preventiva para evitar fraudes que afecten los fondos municipales y los consiguientes abusos de que pueden resultar perjudicados los empleados que verifican el pago, en caso de duplicación o extravío de los referidos documentos.

Contaduría Municipal de la República: San Salvador, septiembre cuatro de mil novecientos dieciocho. 10—4 alt. M. Salazar A.

**Empedrado de la Calle del Cementerio de Ahuachapán**

**LICITACION**

El suscrito, Director del Hospital y Cementerio de Ahuachapán, debidamente autorizado por el señor Ministro de Beneficencia, saca a licitación el trabajo del empedrado de la calle del Cementerio de esta ciudad, en las siguientes condiciones:

Dicha calle debe extenderse en línea recta desde el portón del Cementerio hasta los suburbios de la población, o sea hasta donde termina el empedrado de ella, en una extensión de cuatrocientas veinticinco varas castellanas por cinco varas de ancho. Deberá aplanarse convenientemente el terreno, devastando sus prominencias y rellenando sus depresiones, de modo que el portón pueda ser visto desde el otro ex-

tremo de la vía. Las orillas y centro de ésta llevarán una hilera de piedras de doce a dieciocho pulgadas de ancho, sobre mezcla de calicanto; el resto del empedrado descansará sobre lodo, en forma encajonada y tumbada, para que las aguas corran hacia las orillas.

En el extremo occidental de la calle se construirán dieciséis sofás de ladrillo y mezcla, con su capa de cemento respectiva, colocándose ocho sofás a cada lado de la vía, a distancias convenientes; cada uno tendrá dos varas de largo por media vara de ancho.

Dichos trabajos deberán empezarse el 10. de noviembre próximo, a más tardar, y terminarse el 10. de marzo del año entrante, o sea cuatro meses después. De la Tesorería del Hospital, recibirá el Contratista la mitad del valor de la obra, diez días antes de comenzarla, para que pueda comprar los materiales; y la suma restante, a la terminación del trabajo. Rendirá la fianza de ley cuando celebre el contrato respectivo, que el suscrito elevará al señor Ministro del Ramo, para obtener su aprobación.

Se admiten propuestas hasta el 15 de octubre próximo, y será aceptada la que reúna mejores condiciones.

Ahuachapán, 16 de septiembre de 1917. 3—2 Heliodoro Barrios.

**Servicio de Correos**

Para evitar molestias a los interesados, se les recuerda que este servicio no acepta responsabilidad alguna por extravío de correspondencia ordinaria, pero sí se encargan las oficinas postales de seguir las investigaciones correspondientes, siempre que se presente el reclamo de conformidad con lo que establece el artículo 303 del Reglamento de Correos.

Dirección General de Correos: San Salvador, 17 de septiembre de 1918. 3

**TESORERÍA GENERAL DE LA REPUBLICA AVISO AL COMERCIO**

Con presencia de las frecuentes solicitudes que en forma deficiente dirigen a esta oficina los comerciantes de dentro y fuera de la capital, sobre inscripción de marcas comerciales para la importación y exportación de sus mercaderías por los puertos de la República, y ocasionando esta práctica demoras en el pronto despacho de las mismas, se previene a los interesados: que no se dará curso a ninguna solicitud que no sea presentada en la forma legal, es decir, en una hoja de papel sellado de 10 centavos por cada inscripción, no admitiéndose la inclusión de varias marcas de diferentes peticionarios, y debiéndose acompañar una hoja en limpio de papel sellado de 25 centavos para extender la certificación respectiva.

El modelo de solicitud es como sigue: "Procedencia y fecha. Señor Tesorero General de la República, etc. En cumplimiento de lo determinado en el Art. 16 de la Tarifa de Aforos vigente, ruego..... a Ud. se sirva matricular mi Casa Comercial denominada [aquí la razón social], situada en la [calle o avenida] No.... de la ciudad de....., y mandar a inscribir la.... marca.... que figura.... al pie, de la cual haré uso para la [importación o exportación] de mis.... mercaderías por los puertos de la República [o especialmente por un solo puerto], extendiéndome certificación, para cuyo efecto le acompaño una hoja en limpio de papel sellado de 25 centavos.

[Aquí la marca o marcas]. De Ud. etc."

En la Secretaría de esta oficina se lleva el Libro de Inscripción correspondiente.

Tesorería General de la República: San Salvador, 3 de septiembre de 1918. 15—8 alt.

San Salvador.—Imprenta Nacional.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 85

San Salvador, sábado 21 de septiembre de 1918

NUN.

## NOTICIAS POR CABLE

SEPTIEMBRE

Roma, 19.—La Cruz Roja japonesa visitó la zona de guerra acompañada del general Bassi y del Consejero de la Legación, Marchetti. Fue recibida por el Rey, Duque de Aosta, Generalísimo Díaz, Generales Giardino y Muntuori. Obligada a quedarse en el sector causa fuerte bombardeo visitó el aeródromo, volando en seguida. Al regreso, Tokugawa manifestó su alto agradecimiento y admiración. En Venecia, a presencia de los altos comisarios Foscari y Chiesa, de los irredentos Trentino, Triestino y Dalmato, Pitacco, Bennati, Zanella y Gligianovich y de las autoridades civiles y militares, entregóse a Gabriel d'Annunzio, la placa de honor de bronce en nombre de los pueblos irredentos. Contestó él agradecidísimo, recordando que, cuando dos días después de la conmemoración de la Sagra de los Mil de Quarto le ofrecieron, los esules dalmatas, el libro que afirma y demuestra el esfuerzo austriaco para ahuyentar de la Dalmacia la italianidad, dijo que este libro, todo amor y fe, habría debido, cada italiano, recibirlo de rodillas con el firme propósito de luchar para la redención de este país. Así concluyó. Hoy dice a todos los italianos irredentos, que los amores aliados de Italia vigilan en las puertas entreabiertas, empuñando como arma, las antorchas encendidas de los Capella Orsini, mientras los genios de vuestras hermosas ciudades, vigilantes esperan en las puertas guardadas por el glorioso León de San Marco.

Madrid, 19.—Los diarios excitan al gobierno a que abandone la política misteriosa y exponga claramente la situación de los problemas pendientes del país en virtud del derecho que éste tiene para saber a dónde se le conduce. Solemnísima estuvo la apertura de las Cortes, cuyo Presidente bosquejó los propósitos del Cuerpo Legislativo, inclusive la reforma del sistema correccional penitenciario. En Valladolid varios oradores aseveraron ante una gran reunión que los izquierdistas jamás colaborarían con los gobiernos monárquicos porque éstos son enemigos de la democracia, amiga a su vez de la Entente porque esta defiende la libertad de los pueblos. El "Sol" dice que la nota de Austria es una nueva tentativa inútil análoga a las anteriores y como emana realmente de Berlín, ella prueba la crítica situación en que se encuentran las Potencias Centrales. El "Liberal" dice que los aliados no pueden aceptar la propuesta austriaca.

Londres, 20.—Los ingleses evacuaron a Bakú y se retiraron al norte de Persia, medida que se juzgó necesaria adoptar en vista de la poca firmeza de parte de los armenios en sus ataques a los turcos. El ejército americano se ha atrincherado en la segunda línea de Hindenburg: los alemanes a lo largo de Metz, han adoptado la táctica defensiva; y aunque bombardean la línea americana no atacan, sino rara vez, las patrullas americanas.

Albany, 20.—Whitman rehusa discutir la dimisión de Sherrill.

Sofía, 20.—Informe oficial: Entre Gradshnitzza y las alturas de Jogrik continuaron durante todo el día de ayer los combates de las infanterías. El enemigo intentó nuevamente atacarnos contra nuestras nuevas posiciones pero resultó rechazado en todas partes. Ambas artillerías han estado muy activas en las cercanías del lago Doiran. Rechazamos el avance de los británicos.

Washington, 20.—La Cámara aprobó los impuestos de dos centavos por cada bebida de frescos, sorbetes y otras establecimientos de fresquerías. Llegó a esta ciudad el comandante Price Axel, jefe de la misión naval danesa que viene a estudiar la organización naval norteamericana. El Secretario de Estado Daniels lo presentará hoy al Presidente Mc. Adoo, quien manifestó que el Departamento del Tesoro no tiene la intención de pedir más que 8,000 millones de impuestos para los gastos del presente año fiscal.

Londres, 20.—Comunicación de Copenhague. La prensa socialista y conservadora considera la contención americana en conexión con el discurso de Balfour como prueba final de que los aliados buscan la completa destrucción de los Imperios Centrales y de sus pueblos, desmembrándose sus territorios. A este respecto dice el "Lokal Anzeiger": Hácese necesario esperar los comentarios de la Entente a lo que manifestó Wilson. Evidentemente hace imposibles las negociaciones de paz el discurso pronunciado por Balfour, a menos que Alemania tenga voluntad de aceptar todas las condiciones de los gobiernos aliados. La "Deutsche Tageszeitung" comentando este

asunto dice: Las demandas de la Entente tocante a las colonias y de Alsacia y Lorena significan que se intenta aplastar al Imperio alemán y no nos queda más que la alternativa: Victoria o destrucción.

París, 20.—El corresponsal del Temps en Basilea refiere que las fuerzas turcas se apoderaron el día 17 del corriente mes de la plaza de Bakú.

París, 20.—A pesar de la tenaz resistencia del enemigo se extienden nuestras ganancias más allá de Contescourt que está en posesión nuestra. Conquistamos Castres y muchas avanzadas llegaron hasta Benay y Brotte. Rechazamos todos los contraataques en las planicies al oeste de Jouy causándoles a los enemigos severas pérdidas. Aumenta nuestro avance y tomamos un centenar de hombres prisioneros.

Londres, 20.—El ejército norteamericano, que opera en la región de St. Mihiel, encontró en varios lugares grandes y pequeños cañones, morteros hasta ametralladoras hechas de madera, hierro y estaño, que fueron abandonadas por las tropas alemanas.

Atenas, 20.—Informan oficialmente, que los búlgaros han sido totalmente derrotados y perseguidos durante la noche y el día. A su paso matan e incendian todo las tropas enemigas.

París, 20.—Llegó a esta el Jefe, con su Estado Mayor en las fuerzas de Siam, que participarán en la guerra.

Amsterdam, 20.—Fehrenbaek ha declarado que a pesar de la beliosidad del enemigo no cree imposible obtener un armisticio antes del invierno próximo.

Londres, 20.—La agencia Havas tiene informes que después de muerto el Zar Nicolás, las princesas fueron asiladas en una aldea, donde atacadas por los bolshéviks, perecieron después de defenderse valientemente en el incendio de su habitación, la cual convirtieron en barricadas.

Nueva York, 20.—Las demandas incluyen también la abrogación de los tratados de Brest Litovsk y Bucarost; pues solamente de esta manera puede venir la paz.

Roma, 20.—El "Corriere d'Italia" dice: La nota de Austria debiera ser más explícita; su viejo subterfugio revela, sin embargo, que tiene gran necesidad de la paz; pero para ello no son necesarias conferencias secretas pues ya Wilson ha declarado cuáles son las condiciones con que deberá ponerse término a la guerra. Indudablemente la nota austriaca es inspirada por Berlín, en vista de que los cañones de Hindenburg no han producido el efecto que esperaba el Kaiser; por lo cual éste ha creído conveniente recurrir a los subterfugios de la diplomacia. La nota equivale además a una confesión de su debilidad militar, la cual implica necesidad de someterse a la paz apoyada por los aliados.

Londres, 20.—Nuevos informes confirman que el enemigo hizo ayer tarde un fuerte contraataque al norte de Trescault en el que sufrió graves pérdidas, incluyendo en éstas su 6a. división de Frandenburg. Hoy se combate al este de Epehy, en la vecindad de Gonzeancourt, ganándose algún territorio al norte del bosque de Gauche. En lo restante de ese frente sólo ha habido encuentros de carácter local. Al sur de Auchylez-Labasse mejoramos un poco nuestras posiciones, y al oeste de Wyttschaete hicimos unos pocos prisioneros. Rechazamos una incursión enemiga al este de Neuvechappelle y al norte del Canal de Yprés Comines. Los prisioneros hechos ayer al noroeste de San Quintín exceden de 10,000 y los cañones capturados pasan de 60. La actividad aérea del enemigo ha sido débil: les bajamos 4 naves, 3 de ellas sin gobierno; y de las nuestras echamos de menos 4. En las últimas 24 horas nuestras escuadrillas han lanzado en varios puntos al rededor de 16 toneladas de bombas.

Londres, 20.—Anúnciase el arreglo de la huelga de los empleados de los ferrocarriles.

### SERVICIO ESPECIAL DE LA AGENCIA HAVAS

París, 20.—Oficial Británico: En la mañana los británicos atacaron con un éxito completo en un frente de 16 millas entre Holnon y Gausancourt tomando por asalto las posiciones enemigas, salvando el antiguo sistema de trincheras inglesas de marzo de 1918. Alcanzaron y se apoderaron de una gran extensión de las defensas avanzadas de la línea Hindenburg. Capturaron 6,000 prisioneros.

París, 20.—El convento del Gran Oriente de Francia, se dirigió a Pershing y a sus valerosos soldados tributándoles homenaje de gratitud y admiración por la victoria de St. Mihiel.—Oficial: --Progresamos en la región Oeste de St. Quintin entre Holnon y Esignyle-Grand. En una extensión de unos diez kilómetros llevamos las líneas dos kilómetros adelante, término

medic. Alcanzamos alrededores de Francilly Sa conquistando Bois-Savy y Fountains-le-Cleres. nos centenares de prisioneros.—Oficial:—frente Macedonia: A pesar de los importantes refuerzos enemigo y de su resistencia encarnizada, el avance franco-serbio-helénico, continuó con éxito el 17. Todos los objetivos fueron alcanzados. Lo que se desarrollaron en un frente de 96 kilómetros en un fondo a veces hasta de 15 kilómetros. El número de prisioneros pasó de cuatro mil. El enemigo abandonó una cantidad enorme de material.

París, 20.—De Havas, frente francés, telegrama que el primer encuentro con los austro-húngaros resultó para éstos una ruda y cruel prueba. La prensa habrá de impresionar al alto comando y e inspirarle duda respecto del valor del auxilio "brillante segundo". La 35a. división austro-húngara contribuyó notablemente a la derrota alemana en la región de Kozick. Las tropas alemanas que se retiraron a sostener a los búlgaros fueron ahuyentadas. Seguimos adelantando en el conjunto del frente las aldeas de Grandaanilla y Staclovina.

París, 20.—El Ministro Salzo comunicó hoy a la prensa la nota austriaca.

## SECCIÓN DE ANUNCIOS

### BOTICAS DE TURNO

"El Agulla" y "Oriental".

Para la semana entrante, comenzando el domingo, "Dr. Call" y "Salvadoreña".

### MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 19 DE SEPTIEMBRE

Hotel Occidental.—Entraron: Leopoldo P. San Miguel y Santiago Ruiz, de Sonsonate. Salieron: Victor V. Durán y Felipe Artiga, para Chalatenango.

Hotel Victoria.—Entraron: Demetrio Osorio, jamín Osorio y familia, de Zacatecoluca.

Boarding House.—Saló: Carlos Parque, para Santa Tecla.

Hotel Granada.—Entraron: Salomón González Santa Tecla y Carlos Domínguez, de La Libertad. Salieron: Alvaro Rivera, para Santa Tecla y Domínguez, para La Libertad.

DÍA 20 DE SEPTIEMBRE

Hotel Granada.—Entraron: Santos Mora Santa Tecla y Alejandro A. Mejía, de Santa Ana. Salieron: Abraham Rivera, para Sonsonate.

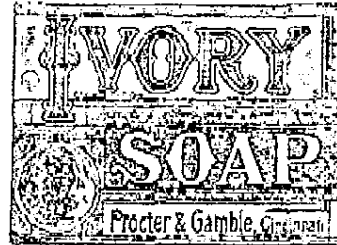
Hotel Italia.—Entró: Eduardo Mena, de Chalatenango. Saló: Miguel A. Serrano, para Sonsonate.

Boarding House.—Entró: José Fernández Santa Ana.

Hotel Occidental.—Entraron: Blanca Parra Jayaque y Carlos Contreras, de Sonsonate. Salieron: Leopoldo Paz y coronel Ezequiel Martínez, para Miguel.

### Registro de Marcas de Fábrica

El Comisionado de Patentes, Hace saber: que el doctor don Ricardo M. hijo, Abogado, de este domicilio, de la firma well & Moreira", como apoderado de "THE PROCTER AND GAMBLE COMPANY", corporación debidamente organizada bajo las leyes del Estado de Ohio, situada en Gosyne Building, en la esquina de las Sexta y Main, Cincinnati, Condado de Hamilton, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, solicitó el registro de esta marca de fábrica y comercialidad americana:



Consiste en las palabras "IVORY SOAP" usadas en la forma que aparece en el facsímil de que

otras maneras, solas o en combinación con el nombre de los fabricantes, sin marco o con él, en cualquier color o tamaño, en la mercadería, sus empaques, envases, anuncios etc., y se emplea en la fabricación y venta de jabones para la industria, tocador, y usos generales, clases 14 y 79. Quien se crea con derecho, ocurra dentro de noventa días.

Oficina de Patentes, Ministerio de Fomento: San Salvador, trece de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*P. J. Rivas.—R. García E.*, Srlo. 3

### ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado se ha tenido por aceptada la herencia de la difunta Candelaria Rosa de Arévalo, por parte de su hija Francisca Arévalo, en concepto de hija legítima de la expresada difunta, y se ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Tonatepeque, a las diez de la mañana del día nueve de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Mauricio Pineda.—Manuel I. Escobar*, Srlo. 3

Daniel Escalante, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de tres del corriente, este Juzgado ha tenido por aceptada la herencia intestada de José María Rivera, de parte de su hija legítima Gerónima del Carmen Rivera, a quien se designó representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley, no concediéndole la administración, en acatamiento al artículo 1166 C.

Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las nueve de la mañana del siete de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Daniel Escalante.—J. Cuéllar*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado fecha dos del corriente, se ha tenido por aceptada, la herencia abintestato, con beneficio de inventario, de la difunta Catalina Martínez, reconocida por Catarina Martínez, por parte de su hija legítima Braulia Majano y como heredera de la expresada difunta, por aceptada también la herencia de su abuela Antonia Martínez, por derecho de transmisión, nombrándose a la aceptante interinamente administradora y representante legal de las sucesiones con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día cuatro de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*P. F. Reyes.—M. Baldeomar*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito;

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia de Jesús Méndez y Mercedes Iraheta, de parte de su hija legítima Juana Josefa Méndez, y se le ha nombrado interinamente, administradora y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia del distrito: San Vicente, a las once y media de la mañana del primero de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Rafael Sánchez.—José B. Merino*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, proveído a las ocho de la mañana del día veintisiete de julio próximo pasado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que dejó don Serapio Amaya, por parte de su cónyuge sobreviviente doña Carmen Méndez viuda de Amaya, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Concepción y Teodoro Amaya, y por parte de sus otros hijos legítimos Andrés Alfonso, Guadalupe, José Anastasio y Balbina Amaya; y se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del día cinco de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Manuel A. Lima.—José B. Merino*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado el día de ayer, se tuvo por aceptada por parte de Raymundo Alvarado, la herencia testamentaria que dejó Antonio Alvarado. Se confieren al aceptante la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se manda publicar es-

te edicto para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del trece de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*F. Chávez.—A. Carballo*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de once del corriente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de la difunta doña Jacinta Carranza viuda de Escalante, por parte de doña Carmen Escalante, por sí y en concepto de guardadora testamentaria de su hermana demente Mercedes Escalante; y de parte de los señores doctor David Escalante y Elías del mismo apellido, todos en concepto de hijos legítimos de la difunta; y se ha nombrado a los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho en la mencionada herencia que se presente a deducirlo en el término legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día trece de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos.—A. J. Castillo*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado de fecha treinta y uno de julio último, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que dejó Marcos Joaquín Alfaro, por parte de sus hermanos legítimos Lucas y Catalina Jacinta Alfaro; nombrándose a los aceptantes administradores y representantes legales interinos de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ilobasco, a las nueve de la mañana del día primero de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Osorio.—Rubén Martínez*, Srlo. 3

Constantino Alejandro Osorio, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha doce del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia que al fallecer dejaron Prudencio Alvarenga y Manuela Miranda, por parte de su hija legítima Margarita Alvarenga, a quien se nombra interinamente, administradora y representante legal de las sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Ilobasco, a las dos de la tarde del día veinte de junio de mil novecientos dieciocho.—*Osorio.—Rubén Martínez*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por aceptada la herencia de la difunta Cipriana Erroa, por parte de Petrona Campor, en concepto de cesionaria de los derechos hereditarios que en dicha sucesión correspondían a María Santos Guzmán, conocida por Santos Guzmán, quien es hija legítima de la expresada difunta, y se ha conferido a la aceptante, la administración interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tonatepeque, a las diez de la mañana del día doce de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Mauricio Pineda.—Manuel I. Escobar*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del finado Demetrio Alvarado, por parte de su nieto legítimo Zenón Alvarado, a quien se le ha nombrado interinamente, administrador y representante legal de la sucesión, con las restricciones de ley. Se cita a todos los que se crean con derecho a la expresada herencia, para que dentro del término legal, ocurran a este Juzgado a deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del distrito: Cojutepeque, a las dos de la tarde del día doce de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*J. Santiago Burgos.—Luis Larrama*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, de fecha treinta de julio último, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia que dejaron José Beltrán, Manuela Conezunda y Domingo Rivera, por parte de Agapito y Vicenta Rivera, y por derecho de transmisión; nombrándose a los aceptantes administradores y representantes legales interinos de dichas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Ilobasco, a las nueve de la mañana del día primero de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Osorio.—Rubén Martínez*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que el once del corriente mes se tuvo por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia de Manuel Contreras, por parte de sus hijas legítimas Antonia de Padua Contreras y Macaria del mismo apellido, a quienes se les ha nombrado, interinamente, administradoras y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente a deducirlo en el término legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día trece de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos.—A. J. Castillo*, Srlo. 3

### TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía Municipal se ha presentado la señora Isabel Portillo, mayor de edad de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando a su favor, título de propiedad de un solar rústico, situado en el cantón Valle del Matasano, de esta jurisdicción, que mide y linda: al Oriente, quince metros cuadrados y ocho milímetros, con doña Victoria Villota de Avilés; al Norte, veintinueve metros doscientos sesenta milímetros, con solar de Zenón Samayoa de Viñueza; al Poniente, veinte metros novecientos milímetros, con solar municipal; y al Sur, mide veintisiete metros ciento setenta milímetros, con solar del doctor Francisco Antonio Reyes; no tiene cargas ni derechos reales a favor de otra persona. Quien tenga derecho sobre el fundo descrito, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las dos de la tarde del día treinta de julio de mil novecientos diez y ocho.—*Alfredo Lara.—Vicente Rodríguez G.*, Srlo. 1

Reyes Navas, de cuarentiún años de edad, casado, agricultor en pequeño y de este vecindario, se ha presentado por sí y por escrito a esta Alcaldía, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, de la capacidad de una hectárea cinco áreas de superficie, lindante así: al Norte, con terreno de José Noyola, cerca de alambre de por medio; al Oriente, con terreno de José Noyola, calle del ferrocarril de por medio; al Sur, con terreno de Salvador Alfaro y terreno de la sucesión de Máximo Navas; y al Poniente, con terreno del peticionario. El terreno no tiene carga real y no está en proindivisión con otra persona; los colindantes son todos de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nejapa, a las dos y media de la tarde del día diecisiete de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Gregorio García*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Soledad Abrego de Menjivar, de veintinueve años de edad, casada, del domicilio de San Juan Talpa, de oficios domésticos, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el valle Buena Vista San José, de esta jurisdicción, de la capacidad de sesentionatro manzanas, equivalentes a cuarenticuatro hectáreas ochenta áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Jorge Gálvez, Jacinto Alfaro, Paz Navarrete, Marcelo Hernández, Arcadia Ramos y con terreno de la Municipalidad de San Juan Talpa; al Norte, con terreno de don José Antonio Menjivar; al Poniente, con terrenos de Eva Abrego; y al Sur, con terrenos de don Andrés Bermúdez. Dicho inmueble no tiene cargas reales, ni está en proindivisión con otra persona, ni es dominante ni sirviente; lo hubo a título de herencia de su finado padre don Sabino Abrego, y lo estima en seis mil pesos; los colindantes Gálvez, Alfaro, Navarrete, Hernández y Ramos, son del domicilio de San Juan Talpa, lo mismo que el colindante Menjivar, la colindante Eva Abrego, es domiciliaria de Suchitoto, y el señor Bermúdez, de San Salvador. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Olocuilta, a diez de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Marcos Palacios.—E. Rojas S.*, Srlo. 3

Máximo Romero, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que el señor Vicente Díaz, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicita por sí, título de dominio de un solar urbano, situado en esta población, en el cual hay ubicado un rancho de teja, paredes de bajareque, los que hubo por compra a Emilio Valdés, de este domicilio, en noventa pesos; no tienen carga ni derecho real que corresponda a otra persona, ni son predios dominantes ni sirvientes; sus linderos y medidas son así: al Oriente, terreno de Máximo Romero, cerca de alambre del solicitante de por medio, ciento dos metros; al Norte, terreno municipal, calle en medio, ochentidós metros; al Poniente, solar vacante que antes fue poseído por Alvaro Cuevas, en medio cercas de pifa, y mide noventa y tres metros; y al Sur, el mismo solar arriba expresado, noventa y nueve metros; los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Nuevo Edén de San Juan, a las



ocho de la mañana del día tres de septiembre de mil novecientos dieciocho.—Máximo Romero.—F. A. López, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Justiniano Hernández Aragón, mayor de edad, escribiente y de este domicilio solicitando título de propiedad de un terreno urbano, cercado a su alrededor de paja de negro, como de una manzana de capacidad o sean setenta áreas aproximadamente, el que posee de buena fé, quieta y pacíficamente, hace algunos años; y lo hubo por compra que hizo a Francisca González, ya difunta, situado al oriente en los suburbios de esta población, distrito de San Francisco departamento de Morazán, lindando, al Oriente con terreno del solicitante, calle de por medio y camino que conduce al río Grande; al Norte, con solar de Segunda Arévalo, camino de por medio que conduce al mismo río; al Poniente, con solar de Agustín Gómez y solar de la sucesión de Benigno Hernández, ya difunto, calle de por medio que conduce a la ciudad de San Francisco; y al Sur, con solar de la sucesión de Leandro Sánchez cerco de paja de negro de por medio, y árboles de anono colorado, tempisque, cincho, tigulote, salamo, madre cacao, y otros más; no tiene carga ni derecho real, no es dominante, ni sirviente, lo estima en sesenta pesos. El que se crea con derecho que lo dedusca en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Lolotiquillo, a tres de agosto de mil novecientos diez y ocho.—Marcelino González.—Juan B. Coto, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Ascensión Lovato, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando para sí título de propiedad de un predio rústico situado en el punto denominado El Quequesque, de esta jurisdicción, de una hectárea cuarenta áreas de extensión, cultivado con café y caña de azúcar de regular feracidad, que linda: al Oriente, con predio de la sucesión de Manuel Cerrito, cerco de alambre de por medio; al Norte, con predios de Mónico Díaz y Fernando Navarrete, barranca de por medio; al Poniente, con los de Remigio y Romualdo Díaz, cerca de paja y brotones de separación; y al Sur, con sucesión de José María Grande, camino de por medio. En el solar descrito hay construido un rancho de teja, de nueve varas de largo por siete varas de ancho, y lo estima en cuatrocientos pesos. Todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, a seis de septiembre de mil novecientos diez y ocho.—Desiderio Hernández.—Jesús A. Hernández, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de Tepetitán,

Hace saber: que ante la oficina de su cargo se ha presentado el señor Plácido Lozano, solicitando título de propiedad de dos lotes de terrenos comunales de naturaleza rústicos, pianos, de arada, situados en el cantón Loma Alta, de la jurisdicción de Tepetitán, el uno de la extensión de cincuenta áreas y el otro de una hectárea cuarenta áreas; que adquirió por compra a los señores José Isaias Acevedo y Clotilde Martínez García de Miranda; no son dominantes ni sirvientes; no tienen carga real, no hay subdivisión con ninguna persona; el primero linda: al Oriente, terreno que fue de Juan Cárcamo, hoy es del solicitante; al Norte, terreno de Rafael Antonio Cárcamo; al Poniente, terreno de la sucesión de Bonifacio Serrano; y al Sur, terreno de la sucesión de Jesús Brígido Miranda, zanjo de por medio. El segundo linda: al Oriente, terreno de la sucesión de Estanislao Cárcamo, mediando calle y alambrado; al Norte, terreno de Macario Deras, divididos por una línea recta que parte de un árbol de jote va a terminar a otro que está en la quebrada de la segunda isleta; al Poniente, terreno de Clotilde Martínez García de Miranda, divididos por una quebrada; y al Sur, terreno de Urbano Mira, meditando camino y alambrado. Los predios descritos, el primero lo estima en doscientos pesos y el segundo en quinientos pesos. Quien se crea con derecho a dichos inmuebles, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Tepetitán, a las dos de la tarde del día seis de septiembre de mil novecientos diez y ocho.—Alejandro Hernández.—F. L. Olivar, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Eulogio Martínez, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fé, en el lugar Piedra en Balanza, de esta jurisdicción, de tres y media manzanas o sean una hectárea doscientas diez áreas más o menos lindante: al Sur y Oriente, con terreno de la sucesión de Paulino Ramos, cercas de brotón de por medio; al Norte, con terrenos de José María Rodríguez y Jenaro Sánchez, cercas de brotón de por medio; y al Poniente, con terreno de Asunción Martínez, río de por medio; lo estima en cien pesos. Los colindantes son de este domicilio, con excepción de Jenaro Sánchez, que es vecino de Yoloaiquín. Quien se crea perjudi-

cado, que ocurra en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chilauga, agosto treinta de mil novecientos dieciocho.—Crescencio Vásquez.—F. Carlos Rosa, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante la oficina de su cargo, se ha presentado la señora Ramona Alfaro, de sesenta años de edad, viuda, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano y casa de tejas, sobre paredes de bajareque, situado en el barrio de San José de esta población, cuyos linderos son: al Oriente, con casa y solar de Clemente Cornejo, cerca de piedra de por medio; al Norte, solar y casa de Rosario Lucero, cerca de piedra de por medio; al Poniente, con solar y casa de Sebastián Vásquez, cerca de piedra de por medio; y al Sur, con solar y casa de Rosenda García, calle de por medio. Dicho inmueble no tiene ninguna carga ni derecho real, y lo estima en trescientos pesos. El que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santiago Nonualco, a las cuatro de la tarde del día cuatro de septiembre de mil novecientos dieciocho.—Benigno Rivas.—Salvador G. Mónico, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Petrona Arévalo, mayor de edad, oficios domésticos de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fé por compra a Román Argueta, mayor de edad, destazador, de este vecindario y a Elisa Escalante, ya finada, situado en el barrio San Juan, de esta ciudad, y se compone de las medidas y linderos siguientes: al Norte, mide treinta y seis metros cuarenta y cinco milímetros con casa y solar de Jesús Linares, antes de Pío Portillo, sirviendo de mojones, dos árboles de pito, dos de jocote, un maquillahuja y un mora; al Sur, treinta y seis metros cuarenta y cinco milímetros, con casa y solar de Pedro Hidalgo; al Oriente, trece metros trescientos cincuenta milímetros, con casa y solar de Ana y Luciana Martínez, cerca de tirabuzón propia y un árbol de izote, otro de aceituno y un cucharón, en medio de mojones; y al Poniente, trece metros cuatrocientos noventa milímetros, con sucesión de Eusebio Martínez, representada por Emilio Chicás y Domitila del mismo apellido, calle de por medio; en dicho solar se encuentra ubicada un el centro, una casa media-aguaz, techo de teja, paredes de adobe, que tiene siete metros de largo por cinco de ancho, que sirve de habitación. El predio descrito, no es dominante ni sirviente, no está en subdivisión y lo estima en trescientos pesos. Los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que lo dedusca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las diez de la mañana del día veinticuatro de agosto de mil novecientos dieciocho.—Salvador A. Ibarra.—Daniel Lucha, Srío. Int. 3

EMPLAZAMIENTOS

Miguel Jiménez Leal, Juez de Primera Instancia Militar del Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente soldado Francisco Alberto, de dieciocho años de edad, soltero, jornalero, originario de Santa Tecla y vecino de esta ciudad, hijo ilegítimo de Antonia Alberto, de 1 metro 61 centímetros de estatura, color negro, nariz pequeña ancha, pelo negro liso e imberbe; para que dentro del término de quince días se presente en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye, por el delito de deserción del 60. Regimiento de Infantería; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del departamento de San Salvador, a las diez de la mañana del día martes diez de septiembre de mil novecientos dieciocho.—M. Jiménez Leal.—R. Posadas, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo Adán Quinteros, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta villa, a manifestar su defensa en la criminal que se instruye contra él, en unión de Benigno Gómez y Dolores Quinteros, por homicidio en Bárbaro Ramírez y José María Portillo y lesiones a José Ángel Ramírez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica; y se recuerda a las autoridades de la República la obligación en que están de capturarlos, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Sosol, a las nueve de la mañana del día doce de septiembre de mil novecientos dieciocho.—J. Barrientos G.—Rafael E. Arzujo, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

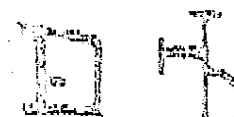
Cita y emplaza al reo ausente Ernesto Martínez, para que dentro del término de quince días se presen-

te a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye en unión de Aparicio Ramírez, por homicidio en Santos Hernández; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal del Distrito de San Salvador, a las cuatro de la tarde del día veinticinco de julio de mil novecientos dieciocho.—Schöenberg.—José Antonio Ayala, Srío. 2


Subastas

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por ser dependiosa su custodia y conservación y de dueño y fierro desconocidos, de conformidad con el artículo 615 C., se anticipó la venta en pública subasta, de un buzo bermejo, ojos negros, herrado con los fierros de estas figuras  La persona que se crea con de-


recho al sobrante líquido, depositado en esta Tesorería Municipal, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Suchitoto, a veintiocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—Angel Artiga López.—Jorge Flamenco D., Srío. 1

Por disposición de esta Alcaldía y de conformidad con los artículos 620 C. y 860 Pr. se anticipó la venta en pública subasta, de una novilla bermeja descolorida, como de tres años de edad, por ser de dueño y fierro desconocidos, herrada con el único fierro de la siguiente figura.....  fué presentada por don Fidel Quijada, de este domicilio, por estarle perjudicando

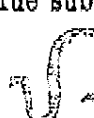
en sus sementeras. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra en depósito en la Tesorería Municipal de este pueblo, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley, que le será entregado.

Alcaldía Municipal de San Rafael, Departamento de Chalatenango, a doce de septiembre de mil novecientos dieciocho.—Alonso Guardado.—Manuel de J. Cardosa, Srío. 1

Por ser dependiosa su conservación y dueño y fierro desconocido de un toro hocco bermejo, se procedió a su venta en pública subasta, de conformidad con el artículo 615 C., herrado con el fierro de esta figura.....  Se excita a las personas que se crean con derecho al mencionado semoviente, pasen

a esta oficina a percibir el sobrante líquido. Alcaldía Municipal: Cojutepeque, a las cinco de la tarde del día diez de septiembre de mil novecientos dieciocho.—B. Nwila.—Daniel Sosa, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,


Hace saber: que por ser de dueño y fierro desconocidos y dependiosa su conservación y custodia de, conformidad con el artículo 615 C. N. E., fué subastado en esta Alcaldía, un novillo blanquizo chino, herrado con el fierro figurado  al margen..... el cual vagaba en el cantón Canaire, de esta

jurisdicción. Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra a reclamarlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de El Sauce, a ocho de septiembre de mil novecientos dieciocho.—Mercedes Velásquez.—J. Flavio E. Mancón, Srío. 1

Depósitos

Pedro Cisneros Arrazola, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que por ser de dueño y fierros desconocidos, se encuentra en seguro depósito, una mula pequeña, color tordilla prieta, la cual tiene en la anca derecha este fierro..... 

y en la anca izquierda éste otro..... dicho semoviente fué puesto a disposición de esta Alcaldía, por el señor Director de la Policía de esta ciudad, el día treintuno de agosto próximo pasado, y conducida por el agente número 599, por encontrarla vagando por las calles de esta ciudad, en la fecha ya indicada. No está vendida con ninguno de los dos fierros. Quien se crea con derecho en el expresado semoviente, que ocurra a manifestarlo con sus comprobantes legales, en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Sousonate, a las dos de la tar-

de del día seis de septiembre de mil novecientos dieciocho.—Pedro C. Arrazola.—F. Rodríguez, Srlo. 1

Con fecha veinticuatro de junio último, Salvador Hernández, en carácter de Comisionado del cantón de San Nicolás, de esta comprensión, presentó a esta Alcaldía, una vasa, de color rosco; tanto porque es de dueño y fierros no conocidos, como por haber causado perjuicios en sementera de Nicolás Rivera, vecino del mencionado cantón. Según dictamen pericial,

el semoviente indicado está, únicamente, herrado con los fierros siguientes

R T V

Por ser dispendiosa la conservación y custodia de la especie, se anticipó la venta de ésta, en pública subasta; y a quien pruebe el correspondiente dominio, le será entregado el remanente, que existe depositado en la Tesorería de este Municipio.

Alcaldía Municipal: Apastepeque, nueve de julio de mil novecientos dieciocho.—I. O. Jaimes.—Manuel L. Saravia, Srlo. 1

Por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en seguro depósito un novillo de regular tamaño, color obero de prieto y blanco, herrado y venteado con varios fierros, apareciendo como creador el siguiente.....

R

Fue presentado por un mozo del doctor Benjamín P. Velasco, por haberle causado algunos perjuicios en la finca Las Margaritas. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Sebastián, departamento de San Salvador, a diez de septiembre de mil novecientos dieciocho.—Rosendo Ramos.—Pánfilo S. Jacobo, Srlo. 3

Fernando Ramírez, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que se encuentra en seguro depósito un caballo retinto, como de media vida, pequeño, entero, que se encontró ensillado con albarda en la finca

Hacienda Nueva, de don Mauricio Mear-di, en esta jurisdicción, tiene como fierro creador en la pterna izquierda el de esta figura.....

F

Quien se crea con derecho a dicho semoviente, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Berlín, a treintuno de agosto de mil novecientos dieciocho.—Fernando Ramírez.—Juan A. Zelaya, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por ser de dueños y fierros desconocidos, se encuentra en seguro depósito una mula retinta, con una hernia en la panza, herrada con este fierro:

R

Un macho pardo, viejo, herrado con este: Y un macho pequeño, herrado con éste: Los dos primeros fueron remitidos por don Tomás Medina, del cantón La Empalizada, de esta jurisdicción, por per-

judicarles sus sementeras en dicho cantón; y el último fué remitido por el guarda del Crematorio de esta ciudad. Quien se crea con derecho a dichos semovientes, que se presente con sus comprobantes legalizados a reclamarlos en el término legal.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, nueve de septiembre de mil novecientos dieciocho.—Rafael A. Orellana.—J. Menéndez, Srlo. 3

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito, un macho pardo viejo que fué puesto a disposición de esta Alcaldía, el diecinueve del corriente mes, como de fierro y dueño desconocidos, por el administrador de la hacienda "Agua Caliente", de esta jurisdicción, en cuyas tierras pastaba, herrado con el fierro figurado al margen..... Quien se crea con derecho a él, ocurra dentro de quince días a reclamarlo.

Q

Alcaldía Municipal: Tezistepeque, a las once de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos dieciocho.—Miguel Menéndez.—Benito Valladares, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que por ser de dueño y fierros desconocidos, se encuentra en depósito un buey bermejo, que está herrado con los fierros que se figuran..... remitido al poste de esta Alcaldía el nueve del corriente mes, por el policía local de esta población, por haberlo encontrado vagando en el interior de esta villa. Quien se crea con de recho

A M

Se avisa al Comercio que están próximos a vencer el almacenaje legal en las bodegas de esta Aduana Marítima, los siguientes bultos:

Table with columns: NÚMEROS, MARCAS, CONTENIDO, CLASE DE BULTOS, CANTIDAD DE BULTOS. Includes entries for 'EX PERU 11 DE MAYO DE 1918', 'EX SAN JOSÉ 20 DE MAYO DE 1918', and 'EX SAN JOSÉ 13 DE JUNIO DE 1918'.

Aduana de La Unión, 5 de septiembre de 1918.

El Administrador, R. P. Batista Lira.

al semoviente, que se presente con los comprobantes legales en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, a diez de septiembre de mil novecientos dieciocho.—Agustín Vásquez.—J. G. Escalante, Srlo. 3

OBSERVATORIO METEOROLOGICO

Estado del tiempo el día 20 de septiembre de 1918.

Table with weather data: Temperatura media diurna (22,4 C), Máxima (33,3 C), Mínima (20,0 C), Presión media reducida a 0 (705,5 m/m), Humedad relativa (86 o/o), Fuerza elástica del vapor de agua (18,0 m/m), Evaporación a la sombra (1,8 m/m), Rumbo dominante del viento (S. E.), Altura de la lluvia (13,9 m/m), Horas de lluvia (5 horas), Actinómetro Negro (38,8) and Blanco (32,0) Dif. 6,8.

Empedrado de la Calle del Cementerio de Ahuachapán

LICITACION

El suscrito, Director del Hospital y Cementerio de Ahuachapán, debidamente autorizado por el señor Ministro de Beneficencia, saca a licitación el trabajo del empedrado de la calle del Cementerio de esta ciudad, en las siguientes condiciones:

Dicha calle debe extenderse en línea recta desde el portón del Cementerio hasta los suburbios de la población, o sea hasta donde termina el empedrado de ella, en una extensión de cuatrocientas veinticinco varas castellanas por cinco varas de ancho. Deberá aplanarse convenientemente el terreno, desvastando sus prominencias y rellenando sus depresiones, de modo que el portón pueda ser visto desde el otro extremo de la vía. Las orillas y centro de ésta llevarán una hilera de piedras de doce a dieciocho pulgadas de ancho, sobre mezcla de calicanto; el resto del empedrado descansará sobre lodo, en forma encajonada y tumbada, para que las aguas corran hacia las orillas.

En el extremo occidental de la calle se construirán dieciséis sofás de ladrillo y mezcla, con su capa de cemento respectiva, colocándose ocho sofás a cada lado de la vía, a distancias convenientes; cada uno tendrá dos varas de largo por media vara de ancho.

Dichos trabajos deberán empezarse el 10 de no-

viembre próximo, a más tardar, y terminarse el 15 de marzo del año entrante, o sea cuatro meses después. De la Tesorería del Hospital, recibirá el tratista la mitad del valor de la obra, diez días antes de comenzarla, para que pueda comprar los materiales; y la suma restante, a la terminación del trabajo. Rendirá la fianza de ley cuando celebre el contrato respectivo, que el suscrito elevará al señor Ministro del Ramo, para obtener su aprobación.

Se admiten propuestas hasta el 15 de octubre próximo, y será aceptada la que reúna mejores condiciones.

Ahuachapán, 16 de septiembre de 1917. 3-3 Heliodoro Barrios

UNIVERSIDAD NACIONAL

PREMIOS "ISIDRO MENENDEZ" y "RAFAEL PINO"

Se pone en conocimiento de los señores estudiantes de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Medicina, Química y Farmacia, que de conformidad con el Decreto de 20 de marzo de 1916, deben presentar sus trabajos a esta Secretaría antes del 30 del mes corriente para que puedan tomarse en cuenta en los concursos establecidos.

Secretaría de la Universidad Nacional: San Salvador, 19 de septiembre de 1918. 3-1

Subasta de Barraca

No se vendió en el remate verificado hoy, la barraca del Barrio del Calvario, contigua a la Estación Ferrocarriil. En tal virtud, se señalan las diez y seis de la mañana del día miércoles veintinueve del corriente para la venta en pública subasta de la susodicha barraca, en la Dirección de Contabilidad Central.

El quinto valúo de setecientos noventa y seis pesos veintisiete centavos, se reduce en un quince por ciento y queda como base de remate la suma de seiscientos setenta y seis pesos ochenta y cuatro centavos, admitiéndose posturas por las dos terceras partes.

San Salvador, veintinueve de septiembre de mil novecientos dieciocho.

Victor Noubleau.

B. López M. 2-1 M. Cal...



# DIARIO OFICIAL

TOMO 85

San Salvador, lunes 23 de septiembre de 1918

NUM. 215

DOCUMENTOS OFICIALES

San Salvador, 6 de septiembre de 1918.  
Señor Ministro:

Dando por terminada la Comisión que nos confió ese Ministerio al nombrarnos para constituir el Comité Distribuidor de Fondos pro-damnificados, con motivo del terremoto de 7 de junio del año próximo pasado, tenemos el gusto de presentar a Ud. para conocimiento del Supremo Gobierno de la República y de nuestros conciudadanos, todos los documentos concernientes a la distribución equitativa del dinero que se puso en nuestras manos.

Labor muy compendiosa y harto delicada había de resultar, señor Ministro, la obra de distribuir esos socorros a los necesitados,

por cuanto en circunstancias tan anormales como las ocasionadas por dicha catástrofe, muchísima gente se creyó con derecho a gozar de la munificencia de nuestros hermanos del exterior que nos favorecieron con sus importantes óbolos; pero nuestro Comité consideró justo y por demás conveniente, distribuir el dinero entre los pequeños propietarios de esta capital y de las poblaciones circunvecinas arruinadas, mediante la comprobación legal de sus derechos y justa y proporcional asignación acordada por nosotros. Debemos hacer constar que a la fecha en que comenzamos a trabajar, ya estaban socorridas suficientemente las personas más pobres, no propietarias, por medio de los otros Comités que el Supremo Gobierno hubo nombrado a raíz del terremoto y también con mucha actividad y eficacia por nuestra Cruz Roja Salvadoreña.

Para terminar, señor Ministro, rogamos a Ud. mandar publicar en el Órgano Oficial, el Cuadro Demostrativo y las Listas de Distribución que remitimos por duplicado, para satisfacción del público, y esperamos que la forma de cumplir nuestro encargo, en el cual pusimos concienzudo empeño para hacer efectivas la equidad y la justicia, en cuanto es posible, merecerá la aprobación del Supremo Gobierno que nos honró al nombrarnos.

Con muestras de nuestra consideración muy distinguida, somos de Ud. muy atentos servidores,

Ramón García González.—J. Max. Olano.—B. Suárez.—Alonso Reyes Guerra.—Enrique Borja, Srío.—Roberto Aguilar T.

Al Dr. Enrique Córdova, Ministro de la Guerra.—Ciudad.

## COMITE DE DISTRIBUCION DE FONDOS PRO-DAMNIFICADOS

ENTRADAS

|  |               |
|--|---------------|
| Sumas recibidas del señor Ministro de la Guerra:   | \$ 204,118.71 |
| En efectivo moneda nacional.....   | \$ 201,752.85 |
| Giro por \$ 696.87 oro al 162% de cambio.....  | 1,825.80      |
| \$ 1.00 oro el billete vendido al 175%.....  | 2.75          |
| Giro por \$ 43.14.0 vendido al 146%.....   | 537.51        |
| Sumas recibidas del señor Presidente:  | 18,974.75     |
| Giro por \$ 180.76 al 170%, suma recibida de la Colonia China de Puntarenas para repartir entre la Colonia China residente en El Salvador..... | \$ 488.05     |
| Giro por \$ 4,259.18 oro al 166%, suma recibida de telegrafistas mejicanos, para repartir entre telegrafistas salvadoreños damnificados.....   | 11,329.42     |
| \$ 68.45 oro al 150%, contribución de la sociedad de Artesanos "Unión y Progreso" de Matagalpa.  | 171.13        |
| \$ 50.00 oro al 150%, contribución de la American Road Machinery Company.....  | 125.00        |
| \$ 2,755.48 oro al 149%, donativo de los ferrocarriles de Méjico.....  | 6,861.15      |
| Producto de venta de una barraca al Casino Salvadoreño, situada en el barrio de Candelaria.....  | 761.00        |
|  | \$ 223,854.46 |

NOMBRE DE POBLACIÓN

Nº. DEL RECIBO

SALIDAS

|  |                |               |
|--|----------------|---------------|
| Entrega a don Rafael Quan para su distribución entre Colonia China.....        | A              | \$ 488.05     |
| Pago a los carpinteros que valoraron las pérdidas sufridas en la capital, así: |                |               |
| Jesús Miranda.....   | B              | 390.00        |
| Rufino Burgos Marín.....   | C              | 390.00        |
| Victoriano Polanco.....  | D              | 390.00        |
| Emilio Sánchez.....  | E              | 390.00        |
| Armenia.....   | 1 al 129       | 8,000.00      |
| San Julián.....  | 130 al 169     | 1,000.00      |
| San Sebastián y Aculhuaca.....   | 170 al 230     | 2,000.00      |
| Telegrafistas.....   | 231 al 398     | 11,329.42     |
| Cuscatancingo.....   | 399 al 437     | 1,020.00      |
| Mejicanos.....   | 438 al 545     | 2,300.00      |
| Paleca.....  | 546 al 591     | 600.00        |
| Soyapango.....   | 1,605 al 1,655 | 1,200.00      |
| Ayutuxtepeque.....   | 1,656 al 1,710 | 900.00        |
| Quezaltepeque.....   | 1,711 al 1,979 | 5,500.00      |
| San Marcos.....  | 2,077 al 2,097 | 500.00        |
| La Ceiba.....  | 2,098 al 2,121 | 600.00        |
| Santa Tecla y Colón.....   | 2,122 al 2,475 | 16,000.00     |
| San Salvador.....  | 599 al 1,604   | 163,139.71    |
| San Salvador.....  | 1,980 al 2,076 | 7,367.28      |
| San Salvador.....  | 2,476 al 2,481 | 350.00        |
|  |                | \$ 223,854.46 |

Tesorería.—Comité de Distribución de fondos pro-damnificados.—Distribución en Armenia.

|                               |             |
|-------------------------------|-------------|
| 1 Guadalupe Alvarez.....      | \$ 50.00    |
| 2 Teresa Rivas.....           | 50.00       |
| 3 Ezequiel Figueroa.....      | 100.00      |
| 4 Dolores Angel.....          | 80.00       |
| 5 María Franco.....           | 50.00       |
| 6 Mercedes Rivas.....         | 50.00       |
| 7 Catalina Rojas.....         | 100.00      |
| 8 Manuela de J. Merino.....   | 100.00      |
| 9 Isabel Franco.....          | 50.00       |
| 10 Elvira Guevara.....        | 100.00      |
| 11 Francisco Escobar.....     | 100.00      |
| 12 Constantino Contreras..... | 100.00      |
| 13 Luis Umaña.....            | 50.00       |
| 14 Teresa Vega.....           | 100.00      |
| 15 Adela Funes.....           | 100.00      |
| 16 Isabel Estrada.....        | 50.00       |
| 17 Samuel J. Romualdo.....    | 50.00       |
| 18 Valentina Anaya.....       | 50.00       |
| 19 Ramona de Besa.....        | 50.00       |
| 20 Apolonia Jirón.....        | 50.00       |
| 21 Juan J. Montoya.....       | 50.00       |
| 22 Hilario Hernández.....     | 50.00       |
| 23 María J. Mejía.....        | 50.00       |
| 24 Concepción Vásquez.....    | 50.00       |
| 25 Clara de Figueroa.....     | 50.00       |
| 26 Manuel H. Figueroa.....    | 100.00      |
| Pasan.....                    | \$ 1,750.00 |

|                              |             |
|------------------------------|-------------|
| Vienen.....                  | \$ 1,750.00 |
| 27 Genoveva Figueroa.....    | 50.00       |
| 28 Simona Míneros.....       | 100.00      |
| 29 Clotilde Arias.....       | 50.00       |
| 30 Eduvigia Dupas.....       | 50.00       |
| 31 Teodora v. de Flores..... | 50.00       |
| 32 Luciana Sosa.....         | 50.00       |
| 33 Carmen Figuerca.....      | 50.00       |
| 34 Juan Susana.....          | 50.00       |
| 35 Santiago Minero.....      | 50.00       |
| 36 Andrés Baños.....         | 50.00       |
| 37 Raimundo Jerez.....       | 50.00       |
| 38 Petrona Castro.....       | 50.00       |
| 39 Inés Hernández.....       | 50.00       |
| 40 Emilia Sandoval.....      | 50.00       |
| 41 Remigia Escalante.....    | 50.00       |
| 42 Virginia Argueta.....     | 50.00       |
| 43 Hilario Sandoval.....     | 50.00       |
| 44 Francisca Esperanza.....  | 50.00       |
| 45 Clara de Sosa S.....      | 50.00       |
| 46 Jesús Ventura.....        | 50.00       |
| 47 Matías Castellanos.....   | 50.00       |
| 48 J. A. Herrera.....        | 100.00      |
| 49 José V. Gómez.....        | 100.00      |
| 50 Jesús Sandoval.....       | 50.00       |
| 51 Juana Saldaña.....        | 50.00       |
| 52 Julia Cuéllar.....        | 50.00       |
| 53 Tomasa Montoya.....       | 50.00       |
| Pasan.....                   | \$ 3,280.00 |

|                              |             |
|------------------------------|-------------|
| Vienen.....                  | \$ 3,280.00 |
| 54 Leonor Linares.....       | 50.00       |
| 55 Teodora Vásquez.....      | 50.00       |
| 56 María Carías.....         | 100.00      |
| 57 Rosenda Ch. Arévalo.....  | 100.00      |
| 58 Josefa Cuéllar.....       | 50.00       |
| 59 Dolores Ramírez.....      | 50.00       |
| 60 Juana Zelada.....         | 50.00       |
| 61 Ezequiel Carías.....      | 50.00       |
| 62 Nicolás Funes.....        | 50.00       |
| 63 Clotilde Colorado.....    | 50.00       |
| 64 Catalina de Montalvo..... | 100.00      |
| 65 David García.....         | 100.00      |
| 66 Ana María Santos.....     | 50.00       |
| 67 Florencio Monterrosa..... | 80.00       |
| 68 Marcos A. Flores.....     | 50.00       |
| 69 Indalecio Butses.....     | 50.00       |
| 70 Indalecio Blanco.....     | 50.00       |
| 71 Jesús Álvarez.....        | 50.00       |
| 72 Antonio Hidalgo.....      | 50.00       |
| 73 Felipa Olmedo.....        | 50.00       |
| 74 Leonardo Rivera.....      | 50.00       |
| 75 Juana Sandoval.....       | 50.00       |
| 76 Valeriana Campos.....     | 100.00      |
| 77 Juan José Manzano.....    | 100.00      |
| 78 Jacoba Rodríguez.....     | 50.00       |
| 79 Guadalupe Ardón.....      | 50.00       |
| 80 Refugio P. de Moreno..... | 50.00       |
| Pasan.....                   | \$ 4,960.00 |

|                                 |                    |
|---------------------------------|--------------------|
| Vienen .....                    | \$4,960.00         |
| 81 Luis Guerra .....            | 50.00              |
| 82 Miguel Jirón .....           | 100.00             |
| 83 José Malsquis .....          | 50.00              |
| 84 Clemencia Garay .....        | 50.00              |
| 85 Florencio Figueroa .....     | 100.00             |
| 86 Fernanda Chacón .....        | 50.00              |
| 87 Luciano Calderón .....       | 50.00              |
| 88 Rosenda Arévalo .....        | 50.00              |
| 89 Francisca Aguirre .....      | 50.00              |
| 90 Manuel Antonio Guerra .....  | 50.00              |
| 91 León Portillo .....          | 50.00              |
| 92 María P. Guardado .....      | 50.00              |
| 93 Marcelina Olmedo .....       | 50.00              |
| 94 Jesús Carranza .....         | 100.00             |
| 95 Alejandro Argumedo .....     | 100.00             |
| 96 Mercedes Díaz .....          | 50.00              |
| 97 Francisca Guerra .....       | 50.00              |
| 98 Francisca Solano .....       | 50.00              |
| 99 Melecio Sadoval .....        | 50.00              |
| 100 Josefa Martínez .....       | 50.00              |
| 101 María Castillo .....        | 50.00              |
| 102 Raimundo Ramírez .....      | 100.00             |
| 103 Andrés García .....         | 100.00             |
| 104 Bersabé de Vides .....      | 80.00              |
| 105 Blas Jaimes .....           | 50.00              |
| 106 Irinea Jaimes .....         | 50.00              |
| 107 Matías Trejo .....          | 80.00              |
| 108 Carmen Hernández .....      | 50.00              |
| 109 Felipe López .....          | 50.00              |
| 110 Emilia Bormitas .....       | 80.00              |
| 111 Manuel Ch. Córdoba .....    | 50.00              |
| 112 Juana Antonia Catalán ..... | 60.00              |
| 113 Ventura Ayales .....        | 100.00             |
| 114 J. Rufino Raimundo .....    | 50.00              |
| 115 Andrea v. de Raimundo ..... | 50.00              |
| 116 Félix de J. Ortiz .....     | 50.00              |
| 117 Luisa S. de Flores .....    | 50.00              |
| 118 Dorotea Mena .....          | 50.00              |
| 119 Braulio Fargan .....        | 80.00              |
| 120 María Morán .....           | 80.00              |
| 121 Francisca v. de Alejo ..... | 50.00              |
| 122 Tránsito Maena .....        | 50.00              |
| 123 Nicolás Montoya .....       | 50.00              |
| 124 Teodora López .....         | 70.00              |
| 125 Modesto Martínez .....      | 80.00              |
| 126 Emilia Carranza .....       | 80.00              |
| 127 Carmen Guevara .....        | 50.00              |
| 128 Enrique Argumedo .....      | 50.00              |
| 129 Modesto Blanco .....        | 50.00              |
|                                 | <u>\$ 8,000.00</u> |

Ocho mil pesos.

Tesorería.—Comité de Distribución de fondos pro-damnificados.—Distribución de San Julián.

|                                      |                    |
|--------------------------------------|--------------------|
| 130 Federico R. Granados .....       | \$ 25.00           |
| 131 Felicitas B. de Valladares ..... | 25.00              |
| 132 Lucila de Galán .....            | 25.00              |
| 133 Jerónima Armas .....             | 25.00              |
| 134 Inés Guevara .....               | 25.00              |
| 135 Jesús Acevedo .....              | 25.00              |
| 136 Leandra Barrientos .....         | 25.00              |
| 137 Nicolasa Olmedo .....            | 10.00              |
| 138 Paicaitas de Rendaros .....      | 25.00              |
| 139 Enrique Cea .....                | 25.00              |
| 140 Micaela Cea .....                | 25.00              |
| 141 Moisés A. Pérez Solórzano .....  | 25.00              |
| 142 Cándido Cornejo .....            | 25.00              |
| 143 Mercedes Castillo .....          | 25.00              |
| 144 Adela Rivera .....               | 25.00              |
| 145 Eustaquia de Cuadra .....        | 25.00              |
| 146 Irene Siguenza .....             | 25.00              |
| 147 Guillermo Barrientos .....       | 25.00              |
| 148 J. Gabriel Ortiz .....           | 25.00              |
| 149 María Luisa Herrera .....        | 25.00              |
| 150 María Aguirre .....              | 20.00              |
| 151 Juan Evangelista Herrera .....   | 25.00              |
| 152 Julio Lara .....                 | 25.00              |
| 153 Andrés Paño .....                | 25.00              |
| 154 Manuela Majano .....             | 25.00              |
| 155 Isabel Rivera .....              | 25.00              |
| 156 Mercedes López .....             | 25.00              |
| 157 Tiburoto Valladares .....        | 25.00              |
| 158 Andrés Portillo .....            | 25.00              |
| 159 Fermín Cavales .....             | 25.00              |
| 160 Eliseo A. Peñate .....           | 25.00              |
| 161 J. Ignacio Barrientos .....      | 25.00              |
| 162 Lucas Cuadra .....               | 25.00              |
| 163 Elena Trejo .....                | 25.00              |
| 164 Antonio Cañas .....              | 25.00              |
| 165 Felipa Ruballo .....             | 25.00              |
| 166 Antonia Martínez .....           | 25.00              |
| 167 Antonio Herrera M .....          | 10.00              |
| 168 Cabildo Municipal .....          | 50.00              |
| 169 Comandancia local .....          | 35.00              |
|                                      | <u>\$ 1,000.00</u> |

Un mil pesos.

Tesorería.—Comité de Distribución de fondos pro-damnificados.—Distribución en San Sebastián y Aculhuaca.

|                                    |                    |
|------------------------------------|--------------------|
| 170 Antonio V. Rodríguez .....     | \$ 100.00          |
| 171 Mercedes A. Menjivar .....     | 100.00             |
| 172 Marcos Ramos .....             | 200.00             |
| 173 José Lázaro Vázquez .....      | 100.00             |
| 174 Toribio González .....         | 30.00              |
| 175 Leocadia Elías .....           | 30.00              |
| 176 Juliana Vázquez .....          | 20.00              |
| 177 Petrona García .....           | 30.00              |
| 178 Maclovía Rivera .....          | 30.00              |
| 179 Angela Rivera .....            | 30.00              |
| 180 Gabino Colucho .....           | 20.00              |
| 181 Feliciano Rivera .....         | 20.00              |
| 182 Juana Antonia Martínez .....   | 30.00              |
| 183 Pilar Martínez .....           | 20.00              |
| 184 Onofre Piche .....             | 10.00              |
| 185 Esteban Preza de García .....  | 20.00              |
| 186 Olayo Rivera .....             | 10.00              |
| 187 Andrea Valle .....             | 20.00              |
| 188 Jesús Hernández .....          | 20.00              |
| 189 Benigna Vázquez .....          | 60.00              |
| 190 Pedro Elías .....              | 60.00              |
| 191 Ceferina Martínez .....        | 20.00              |
| 192 José Sabino González .....     | 20.00              |
| 193 Jorge Vázquez .....            | 10.00              |
| 194 Teresa Vandonado .....         | 30.00              |
| 195 Petrona Huazo .....            | 10.00              |
| 196 María Vázquez .....            | 10.00              |
| 197 Guadalupe Hernández .....      | 20.00              |
| 198 Ildelfonso Hernández .....     | 20.00              |
| 199 Eulalio y Pedro Pérez .....    | 20.00              |
| 200 Matea Reyes .....              | 20.00              |
| 201 Ricardo Castro .....           | 10.00              |
| 202 Petrona Hernández .....        | 20.00              |
| 203 Eulalio Ribón .....            | 20.00              |
| 204 Braulio Rivera .....           | 20.00              |
| 205 Cecilio Hernández .....        | 20.00              |
| 206 Paula Vázquez .....            | 20.00              |
| 207 Eulalio Vázquez .....          | 20.00              |
| 208 Calixta Reyes .....            | 35.00              |
| 209 Julián Rivera .....            | 15.00              |
| 210 Concepción Rodríguez .....     | 15.00              |
| 211 Josefina Valdés .....          | 35.00              |
| 212 Dominga Alegría .....          | 35.00              |
| 213 María Presentación Elías ..... | 15.00              |
| 214 Rosalfo Hernández .....        | 35.00              |
| 215 Casimira Lemus .....           | 35.00              |
| 216 Jesús Cipriano Ramírez .....   | 35.00              |
| 217 Jorge Meza .....               | 35.00              |
| 218 Casilda Rivera .....           | 35.00              |
| 219 Julián Escoto .....            | 35.00              |
| 220 Casimira García .....          | 15.00              |
| 221 Vicente Terexón .....          | 45.00              |
| 222 Ursula Villanueva .....        | 35.00              |
| 223 Miliana Pérez .....            | 35.00              |
| 224 Carmen Otero .....             | 35.00              |
| 225 Pedro Vargas .....             | 35.00              |
| 226 Blanca Pérez .....             | 15.00              |
| 227 Segismunda Pérez .....         | 15.00              |
| 228 Damasio Miranda .....          | 35.00              |
| 229 Romana Saldaña .....           | 35.00              |
| 230 A. Rufina Ramírez .....        | 35.00              |
| 230 B. J. Sabino Terexón .....     | 35.00              |
|                                    | <u>\$ 2,000.00</u> |

Dos mil pesos.

Tesorería.—Comité de Distribución de fondos pro-damnificados.—Óbolo telegrafistas mexicanos a los telegrafistas salvadoreños.

|                                  |           |
|----------------------------------|-----------|
| 231 Manuel Olmedo .....          | \$ 485.00 |
| 232 J. Arturo Estrada .....      | 485.00    |
| 233 Jesús María Olmedo .....     | 485.00    |
| 234 Manuel de J. Posada .....    | 285.00    |
| 235 Juan F. Posada .....         | 385.00    |
| 236 Rosalfo Sierra .....         | 285.00    |
| 237 J. Antonio Rendaros .....    | 285.00    |
| 238 J. M. Berja .....            | 185.00    |
| 239 Francisco A. Velásquez ..... | 285.00    |
| 240 Emilio Flores G. ....        | 185.00    |
| 241 S. González Suvillaga .....  | 285.00    |
| 242 Indalecio García G. ....     | 185.00    |
| 243 Pedro A. Cuéllar .....       | 185.00    |
| 244 Isaias Mayén .....           | 185.00    |
| 245 Juan Villalta Azucena .....  | 185.00    |
| 246 Vicente Lobato .....         | 185.00    |
| 247 Jenaro Quezada .....         | 185.00    |
| 248 F. E. Granados .....         | 235.00    |
| 249 Delfín Corona .....          | 165.00    |
| 250 Secundino Rodríguez .....    | 65.00     |
| 251 Cupertino A. Aparicio .....  | 65.00     |
| 252 Serafín Posada .....         | 65.00     |
| 253 Emilio Esquivel .....        | 65.00     |
| 254 F. Alberto Villeda .....     | 65.00     |
| 255 J. Joaquín Martínez C. ....  | 65.00     |
| 256 J. Carlos Ruiz F. ....       | 65.00     |
| 257 Carlos Urrutia .....         | 154.42    |

Pasan.....\$ 5,754.42

|                                  |             |
|----------------------------------|-------------|
| Vienen .....                     | \$ 5,754.42 |
| 258 Julio R. Andrade .....       | 65.00       |
| 259 Victor Saldaña .....         | 65.00       |
| 260 Gregorio N. Nolasco .....    | 65.00       |
| 261 L. R. Domínguez .....        | 65.00       |
| 262 León López .....             | 65.00       |
| 263 Rafael Huevo .....           | 65.00       |
| 264 Abel Ramírez .....           | 65.00       |
| 265 Pablo Sosa .....             | 65.00       |
| 266 Carlos V. Espinola .....     | 65.00       |
| 267 L. A. Chless .....           | 65.00       |
| 268 José Fernández .....         | 65.00       |
| 269 José B. Herrera .....        | 65.00       |
| 270 Luis Mendoza .....           | 65.00       |
| 271 J. Manuel Menjivar .....     | 65.00       |
| 272 Felipe Guzmán .....          | 65.00       |
| 273 Rogelio García O. ....       | 65.00       |
| 274 Victor M. Escobar .....      | 65.00       |
| 275 J. S. Arévalo .....          | 65.00       |
| 276 Venancio Valencia M. ....    | 65.00       |
| 277 Antonio Villacorta .....     | 65.00       |
| 278 Raúl Castro .....            | 65.00       |
| 279 Coronado de J. Olano .....   | 65.00       |
| 280 Augusto Feusier .....        | 65.00       |
| 281 Ramón Sánchez .....          | 65.00       |
| 282 Luis E. Salazar .....        | 65.00       |
| 283 Manuel Vidal .....           | 65.00       |
| 284 Carlos Castrillo .....       | 65.00       |
| 285 Alberto Olmedo .....         | 65.00       |
| 286 P. S. Valdivieso .....       | 65.00       |
| 287 Patricio Alemán .....        | 65.00       |
| 288 Bilibaldo Melara .....       | 65.00       |
| 289 Hermógenes P. Valle .....    | 65.00       |
| 290 Gerardo L. Castillo .....    | 65.00       |
| 291 J. Jesús Chinchilla .....    | 65.00       |
| 292 Carlos Córdoba .....         | 65.00       |
| 293 Joaquín Villacorta .....     | 65.00       |
| 294 Emilio Coste .....           | 65.00       |
| 295 Manuel C. Marlona .....      | 65.00       |
| 296 J. C. Mico .....             | 65.00       |
| 297 Salvador B. Paz .....        | 65.00       |
| 298 Juan Hernández Villeda ..... | 65.00       |
| 299 Alberto Vidal .....          | 65.00       |
| 300 Jorge Iraheta .....          | 65.00       |
| 301 Francisco B. Toruño .....    | 65.00       |
| 302 Benjamín Barrientos Z. ....  | 65.00       |
| 303 Lisandro Morales .....       | 65.00       |
| 304 Victor Penut .....           | 65.00       |
| 305 Ramón Abrego .....           | 65.00       |
| 306 Emilio Mulato .....          | 65.00       |
| 307 León Calero .....            | 65.00       |
| 308 Gregorio P. Arévalo .....    | 65.00       |
| 309 José M. Posada .....         | 65.00       |
| 310 Páulino Coto Ayala .....     | 65.00       |
| 311 Felipe Olmedo R. ....        | 65.00       |
| 312 José Trinidad Orellana ..... | 65.00       |
| 313 J. Alberto Funes .....       | 65.00       |
| 314 Francisco V. Moza .....      | 65.00       |
| 315 Benjamín Guevara M. ....     | 65.00       |
| 316 Isaias López .....           | 65.00       |
| 317 Salvador Hernández .....     | 65.00       |
| 318 Rafael V. Preza .....        | 65.00       |
| 319 I. Chávez .....              | 42.60       |
| 320 J. Manuel Estrada .....      | 42.60       |
| 321 Jesús Ch. Valenzuela .....   | 42.60       |
| 322 Filadelfo Castro .....       | 42.60       |
| 323 H. Lucero .....              | 42.60       |
| 324 Juan Uribe E. ....           | 42.60       |
| 325 Alberto Yescas .....         | 42.60       |
| 326 Ignacio Retana .....         | 42.60       |
| 327 J. M. Herrera .....          | 42.60       |
| 328 Juan A. Maldonado .....      | 42.60       |
| 329 José C. Angulo .....         | 42.60       |
| 330 Jesús Sotomayor .....        | 42.60       |
| 331 Daniel J. Beltrán .....      | 42.60       |
| 332 Ramón F. Urrutia .....       | 42.60       |
| 333 Joaquín S. Escoto .....      | 42.60       |
| 334 Juan Barraza .....           | 42.60       |
| 335 Miguel López A. ....         | 42.60       |
| 336 Guillermo Padilla .....      | 42.60       |
| 337 Francisco G. Menéndez .....  | 42.60       |
| 338 Ezequiel Herrera .....       | 42.60       |
| 339 Andrés Padilla .....         | 42.60       |
| 340 Miguel A. Huevo .....        | 42.60       |
| 341 Ramón Joreda .....           | 42.60       |
| 342 Carlos Azúcar .....          | 42.60       |
| 343 David Ticas .....            | 42.60       |
| 344 Jesús Flamenco .....         | 10.00       |
| 345 Carlos Alas .....            | 10.00       |
| 346 Manuel M. López .....        | 10.00       |
| 347 Luis Uñas .....              | 10.00       |
| 348 Alejandro Villalta .....     | 10.00       |
| 349 Ismael M. Dueñas .....       | 10.00       |
| 350 Benigno Campos .....         | 10.00       |
| 351 Alfonso Chávez .....         | 10.00       |
| 352 Abelardo Aguilar .....       | 10.00       |
| 353 Antonio Rivera .....         | 10.00       |
| 354 Tránsito Espinosa .....      | 10.00       |
| 355 Saturnino Figueroa .....     | 10.00       |
| 356 Santos Barrillas .....       | 10.00       |

Pasan.....\$ 10,914.42



|                                |             |
|--------------------------------|-------------|
| Vienen.....                    | \$10,914.42 |
| 357 Jesús Dimas .....          | 10.00       |
| 358 Florentino Abelenda .....  | 10.00       |
| 359 Salvador López.....        | 10.00       |
| 360 Federico Flores.....       | 10.00       |
| 361 Diego Vázquez .....        | 10.00       |
| 562 Hermenegildo Peraza .....  | 10.00       |
| 363 Manuel Rodríguez .....     | 10.00       |
| 364 Juan Bonilla.....          | 10.00       |
| 365 Brígido Jacobo .....       | 10.00       |
| 366 Víctor Arguello .....      | 10.00       |
| 367 Vicente Chacón .....       | 10.00       |
| 368 José Angel Solórzano.....  | 10.00       |
| 369 Abraham Cuatro.....        | 10.00       |
| 370 Carlos Aguilar Taura.....  | 10.00       |
| 371 J. Pantaleón Espinosa..... | 10.00       |
| 372 Adrián Alfaro .....        | 10.00       |
| 373 Genaro Flamenco .....      | 10.00       |
| 374 Alejandro Segura .....     | 10.00       |
| 375 Joaquín Merlos .....       | 10.00       |
| 376 Reynaldo Rivas .....       | 10.00       |
| 377 Fernando Aguilar .....     | 10.00       |
| 378 Rogelio Zimmerman .....    | 10.00       |
| 379 J. Antonio Adrián .....    | 10.00       |
| 380 Antonio Mixco .....        | 10.00       |
| 381 Pío Corea .....            | 1.000       |
| 382 Ricardo Aguilar Taura..... | 10.00       |
| 383 Wenceslao López .....      | 10.00       |
| 384 Gonzalo Guzmán .....       | 10.00       |
| 385 Fernando Burgos .....      | 10.00       |
| 386 Manuel de J. Torres .....  | 10.00       |
| 387 Emetario Panlagua .....    | 10.00       |
| 388 Gerardo Narváez .....      | 10.00       |
| 389 J. Antonio Méndez.....     | 10.00       |
| 390 José A. Peñate .....       | 10.00       |
| 391 Jesús Ramos .....          | 10.00       |
| 392 Salvador Quijano .....     | 10.00       |
| 393 Rómulo López .....         | 10.00       |
| 394 Antonio Serrano .....      | 10.00       |
| 395 Encarnación Gallegos ..... | 10.00       |
| 396 Gonzalo Jacobo .....       | 10.00       |
| 397 Miguel Ponce.....          | 10.00       |
| 398 Gonzalo Avalos .....       | 5.00        |

\$11,329.42

Ocho mil trescientos veintinueve pesos cuarentidos centavos.

*Tesorería. — Comité de Distribución de fondos pro-damnificados. — Distribución en Cuscatancingo.*

|                                    |         |
|------------------------------------|---------|
| 399 Gregorio Méndez.....           | \$20.00 |
| 400 Damián Melara.....             | 50.00   |
| 401 Isabel Melara.....             | 40.00   |
| 402 Felcita Melara .....           | 25.00   |
| 403 Anastasia Díaz.....            | 15.00   |
| 404 Braulio Hernández .....        | 20.00   |
| 405 Carlos Ramírez .....           | 20.00   |
| 406 Felipe Melara .....            | 30.00   |
| 407 Ambrosio Ortiz.....            | 20.00   |
| 408 María Estanislao Melara.....   | 25.00   |
| 409 José Gertrudis Maldonado ..... | 25.00   |
| 410 Francisco Cantor.....          | 20.00   |
| 411 Anacleto Maldonado .....       | 25.00   |
| 412 Paula Castro .....             | 20.00   |
| 413 Balbina Pérez .....            | 20.00   |
| 414 Concepción Chávez .....        | 30.00   |
| 415 A. Ramírez.....                | 15.00   |
| 416 Segundo Melara.....            | 20.00   |
| 417 Hipólito Ramírez .....         | 50.00   |
| 418 Adolfo Rivera .....            | 40.00   |
| 419 Socorro Pérez .....            | 20.00   |
| 420 Francisco Alférez .....        | 50.00   |
| 421 Gregorio Pinto .....           | 25.00   |
| 422 Bernardo Melara .....          | 25.00   |
| 423 Máxima Quintanilla.....        | 25.00   |
| 424 Efraín M. Castañeda.....       | 25.00   |
| 425 Gregorio Colacho .....         | 25.00   |
| 426 Eladia Crespín .....           | 25.00   |
| 427 María S. Liévano .....         | 25.00   |
| 428 Andrea Ramos .....             | 20.00   |
| 429 José Prudencio Melara .....    | 15.00   |
| 430 Felcita Melara.....            | 20.00   |
| 431 Gregoria Alférez.....          | 45.00   |
| 432 Mercedes R. Mejía.....         | 25.00   |
| 433 David Ortega.....              | 25.00   |
| 434 Alejandra Salazar.....         | 25.00   |
| 435 Cruz Barrera .....             | 20.00   |
| 436 Tomasa Calderón.....           | 25.00   |
| 437 Justo Maldonado .....          | 25.00   |

\$1,020 00

Un mil veinte pesos

*Tesorería. — Comité de Distribución de fondos pro-damnificados. — Distribución en Mejicanos.*

|                            |         |
|----------------------------|---------|
| 438 Pedro A. Molina .....  | \$35.00 |
| 439 Juan Pérez.....        | 15.00   |
| 440 Simona Pérez.....      | 25.00   |
| 441 Nicolasa Martínez..... | 25.00   |

Pasan..... \$ 100.00

|                                  |           |
|----------------------------------|-----------|
| Vienen.....                      | \$ 100.00 |
| 442 Tomasa Hernández .....       | 20.00     |
| 443 Gerardo Portal.....          | 35.00     |
| 444 Enriqueta Luna.....          | 30.00     |
| 445 Paz Sif ntes.....            | 20.00     |
| 446 Asunción Lara .....          | 30.00     |
| 447 Mercedes E. Rodríguez.....   | 25.00     |
| 448 Francisco R. Clara .....     | 20.00     |
| 449 Sabas Iana Cideos .....      | 20.00     |
| 450 Mercedes Soto .....          | 20.00     |
| 451 Matilde Oliva.....           | 20.00     |
| 452 Natalia Miranda .....        | 20.00     |
| 453 Paula Martínez.....          | 20.00     |
| 454 Estarina Méndez .....        | 25.00     |
| 455 Simón Paz.....               | 10.00     |
| 456 Francisca Valdés.....        | 25.00     |
| 457 Osofre Antonio Angulo .....  | 25.00     |
| 458 Guillermo S. Batres.....     | 20.00     |
| 459 Marcos Luna.....             | 10.00     |
| 460 Tomasa Hernández .....       | 20.00     |
| 461 Petrona Aguilar .....        | 20.00     |
| 462 Hipólito Menéndez .....      | 20.00     |
| 463 Pío Landaverde .....         | 20.00     |
| 464 Alejandro Landaverde.....    | 20.00     |
| 465 Carmen Barrera .....         | 20.00     |
| 466 Justa C. Hernández .....     | 20.00     |
| 467 Santos Colorado .....        | 20.00     |
| 468 Florencio Campos .....       | 25.00     |
| 469 Andrea Ordóñez.....          | 25.00     |
| 470 Adolfo Martínez .....        | 20.00     |
| 471 Gertrudis Luna .....         | 20.00     |
| 472 Prudencio Flores .....       | 20.00     |
| 473 Josefa Sánchez.....          | 25.00     |
| 474 Jesús Paz .....              | 20.00     |
| 475 Matilde de Coto.....         | 25.00     |
| 476 Joaquina Hernández .....     | 20.00     |
| 477 Celestina Vázquez.....       | 20.00     |
| 478 Mercedes Aguilar .....       | 20.00     |
| 479 Concepción Ayala .....       | 20.00     |
| 480 Justa C. Hernández .....     | 35.00     |
| 481 Damiána Rivera .....         | 20.00     |
| 482 Antonia Pérez .....          | 20.00     |
| 483 Cruz Luna .....              | 20.00     |
| 484 Cruz Quintanilla .....       | 20.00     |
| 485 Lucas Quintanilla .....      | 20.00     |
| 486 Dionisia Pérez .....         | 25.00     |
| 487 Juan Inocente Pérez.....     | 20.00     |
| 488 Natividad Alonso.....        | 25.00     |
| 489 Micaela Rivera.....          | 20.00     |
| 490 Enriqueta C. Cañas.....      | 20.00     |
| 491 Juana Hernández .....        | 20.00     |
| 492 Felipa Ramos.....            | 20.00     |
| 493 Juana Quintanilla .....      | 20.00     |
| 494 Santos Nieto .....           | 20.00     |
| 495 Agustín Vázquez .....        | 20.00     |
| 496 Natividad Vázquez .....      | 20.00     |
| 497 Jesús Gambray .....          | 25.00     |
| 498 Victoriano Asensio .....     | 25.00     |
| 499 Andrés Colorado .....        | 15.00     |
| 500 María García González .....  | 20.00     |
| 501 Segnada Salvadora Luna.....  | 15.00     |
| 502 Francisca Climaco.....       | 20.00     |
| 503 Indalecio Figuerca .....     | 15.00     |
| 504 Marcelina Figueroa.....      | 20.00     |
| 505 Presentación Asensio.....    | 20.00     |
| 506 Benigna Campos.....          | 15.00     |
| 507 Anselma Campos .....         | 20.00     |
| 508 Luz M. Guevara .....         | 20.00     |
| 509 Enrique Campos.....          | 15.00     |
| 510 José Angel Palacios .....    | 20.00     |
| 511 Petrona Palacios .....       | 15.00     |
| 512 Gabina Flores.....           | 15.00     |
| 513 Inés Alas .....              | 35.00     |
| 514 Gabriel Jovel .....          | 35.00     |
| 515 Bonifacio Vázquez .....      | 30.00     |
| 516 Eusebio Campos.....          | 30.00     |
| 517 Carlos Búcaro.....           | 30.00     |
| 518 Petrona Santos .....         | 20.00     |
| 519 Inés Rouda .....             | 20.00     |
| 520 Arturo Aquino .....          | 20.00     |
| 521 Anastasia Hernández.....     | 20.00     |
| 522 Eustaquio Hernández.....     | 20.00     |
| 523 B. García .....              | 25.00     |
| 524 María S sa .....             | 30.00     |
| 525 Delina de Búcaro .....       | 35.00     |
| 526 Felipa Ramos.....            | 15.00     |
| 527 Victoria v. de Barriere..... | 15.00     |
| 528 Micaela Chicas .....         | 25.00     |
| 529 Clara L. Fernández .....     | 20.00     |
| 530 Francisca Martínez .....     | 20.00     |
| 531 Demetrio Martínez.....       | 20.00     |
| 532 Silverio Santos .....        | 10.00     |
| 533 Macaria de Paz .....         | 20.00     |
| 534 Eleuteria Cortés.....        | 15.00     |
| 535 Concepción Vázquez.....      | 15.00     |
| 536 Rafaela Cañas .....          | 15.00     |
| 537 Teresa Reyes.....            | 20.00     |
| 538 Luisa Díaz .....             | 20.00     |
| 539 Mónico Campos .....          | 20.00     |
| 540 Guadalupe Colorado .....     | 15.00     |
| 541 Francisca Campos.....        | 15.00     |

Pasan..... \$2,225.00

|                                     |            |
|-------------------------------------|------------|
| Vienen.....                         | \$2,225.00 |
| 542 Juana Herrera .....             | 20.00      |
| 543 Nicolasa G. v. Quintanilla..... | 20.00      |
| 544 Dionisia Ovado.....             | 20.00      |
| 545 Francisca Callerón .....        | 20.00      |

Dos mil trescientos pesos \$2,300.00

*Tesorería. — Comité de Distribución de fondos damnificados. — Distribución en Paleca.*

|                                |       |
|--------------------------------|-------|
| 546 Luisa Vázquez .....        | 20.00 |
| 547 Sabas Martínez .....       | 20.00 |
| 548 Luciano Meléndez .....     | 25.00 |
| 549 Margarito Gutiérrez.....   | 25.00 |
| 550 Gabino Vázquez .....       | 25.00 |
| 551 Manuel Antonio.....        | 20.00 |
| 552 Anacleto Gutiérrez.....    | 20.00 |
| 553 Concepción Gutiérrez.....  | 20.00 |
| 554 Narcisca Meléndez.....     | 20.00 |
| 555 Toribio Campos .....       | 25.00 |
| 556 Pedro Ramírez .....        | 25.00 |
| 557 Rafaela Ramírez .....      | 25.00 |
| 558 Pascuala Martínez.....     | 25.00 |
| 559 Cecilia Martínez.....      | 25.00 |
| 560 Raimundo Santos .....      | 25.00 |
| 561 Leonso García.....         | 25.00 |
| 562 Francisco Ramírez.....     | 25.00 |
| 563 Herculano Martínez.....    | 25.00 |
| 564 Sebastián Meléndez .....   | 25.00 |
| 565 Pedro Martínez .....       | 25.00 |
| 566 Desiderio Martínez.....    | 25.00 |
| 567 Guadalupe González .....   | 25.00 |
| 568 Cecilia Vázquez .....      | 25.00 |
| 569 Samuel Jacobo .....        | 25.00 |
| 570 Renón Jacobo .....         | 25.00 |
| 571 Rita Gutiérrez.....        | 25.00 |
| 572 Santiago Antonio .....     | 25.00 |
| 573 Gregorio Vázquez .....     | 25.00 |
| 574 Pedro Martínez .....       | 25.00 |
| 575 Miguel López.....          | 25.00 |
| 576 Polito Vázquez .....       | 25.00 |
| 577 Casimiro Orantes .....     | 25.00 |
| 578 Victoria J. Padilla.....   | 25.00 |
| 579 Tranquilino Santos.....    | 25.00 |
| 580 Gregoria Saño .....        | 25.00 |
| 581 Victoria J. Padilla .....  | 25.00 |
| 582 Angela González.....       | 25.00 |
| 583 Petrona García .....       | 25.00 |
| 584 Anastasio García .....     | 25.00 |
| 585 Mercedes Hernández.....    | 25.00 |
| 586 José Nicolás Martínez..... | 25.00 |
| 587 Salvador García.....       | 25.00 |
| 588 Calixto Reyes.....         | 25.00 |
| 589 Leopoldo Pérez.....        | 25.00 |
| 590 Lucio Pérez.....           | 25.00 |
| 591 Lucio Gutiérrez.....       | 25.00 |

Seiscientos pesos

*Tesorería. — Comité de Distribución de fondos damnificados. — Distribución en San Salvador.*

|                                      |       |
|--------------------------------------|-------|
| 592 Juana Henríquez .....            | 25.00 |
| 593 Vicenta Martínez.....            | 25.00 |
| 594 Ma. Isabel Salazar .....         | 25.00 |
| 595 Concepción Cisneros.....         | 25.00 |
| 596 María Landaverde.....            | 25.00 |
| 597 Felcita Pineda.....              | 25.00 |
| 598 Josefa E. v. de Panlagua .....   | 25.00 |
| 599 O. Chery .....                   | 25.00 |
| 600 Juana Ramos.....                 | 25.00 |
| 601 Petronila Alvarado .....         | 25.00 |
| 602 Amalia M. de Noriega .....       | 25.00 |
| 603 Calixta de Zapeda.....           | 25.00 |
| 604 Dolores v. de María.....         | 25.00 |
| 605 Magdalena Barrera.....           | 25.00 |
| 606 Concepción de Rivera.....        | 25.00 |
| 607 María de Paz .....               | 25.00 |
| 608 Juliana Cornejo.....             | 25.00 |
| 609 Jenaro Ayala y hermanos.....     | 25.00 |
| 610 María Blanco Elías.....          | 25.00 |
| 611 Juana Berillas .....             | 25.00 |
| 612 Efigenia F. v. de Quiñónez ..... | 25.00 |
| 613 Carmen Araniya.....              | 25.00 |
| 614 Andrea v. de Rosales.....        | 25.00 |
| 615 María F. Castillo y Hnos.....    | 25.00 |
| 616 Bruna Pocasangre.....            | 25.00 |
| 617 Anastasia Marroquín .....        | 25.00 |
| 618 Dionisia Taura.....              | 25.00 |
| 619 Lucía Azucena.....               | 25.00 |
| 620 Angela v. de Palomo.....         | 25.00 |
| 621 Julia Ayala de Ramírez.....      | 25.00 |
| 622 Juana S. Ruiz .....              | 25.00 |
| 623 Manuela Campos.....              | 25.00 |
| 624 Inés Zaldívar.....               | 25.00 |
| 625 Emilia Rivera de Guerrero .....  | 25.00 |
| 626 Teresa v. de Panameño.....       | 25.00 |
| 627 Carmen Domínguez .....           | 25.00 |
| 628 Genoveva Serrano.....            | 25.00 |

Pasan..... \$7,000.00

|  |             |  |             |                                    |             |
|--|-------------|--|-------------|------------------------------------|-------------|
| Vienen.....                            | \$7,400.00  | Vienen.....                            | \$24,440.00 | Vienen.....                        | \$38,420.00 |
| 629 Ana E. v. de Huevo.....            | 125.00      | 729 Mercedes Buendía.....              | 150.00      | 828 Leonor Estapinián.....         | 275.00      |
| 630 Gregoria F. Montoya.....           | 150.00      | 730 Julia A. de Rodríguez.....         | 175.00      | 829 Elisa M. Ortiz.....            | 90.00       |
| 631 Mercedes de Campos.....            | 200.00      | 731 Mercedes Siguenza.....             | 150.00      | 830 M. y R. Olivares.....          | 80.00       |
| 632 Leona Trigueros.....               | 125.00      | 732 María Henríquez.....               | 80.00       | 831 Andrés Azúcar.....             | 135.00      |
| 633 E. Valdés v. de Rivera.....        | 125.00      | 733 Virginia Ramos de Elías.....       | 110.00      | 832 Gregorio S. Montes.....        | 150.00      |
| 634 Paula Mulato.....                  | 135.00      | 734 Francisca Alvarez.....             | 80.00       | 833 Rosa Gómez y hermanos.....     | 110.00      |
| 635 Margarita O. de Palma.....         | 145.00      | 735 María Suárez.....                  | 80.00       | 834 Manuel Platero.....            | 150.00      |
| 636 Leonor de Montoya.....             | 150.00      | 736 Vicente Cortés y Cortés.....       | 575.00      | 835 Mercedes Valencia.....         | 165.00      |
| 637 Fernanda Cea de Parada.....        | 80.00       | 737 Benjamín Guevara Martínez.....     | 90.00       | 836 Macario Iglesias.....          | 135.00      |
| 638 Dolores Q. de Peña.....            | 90.00       | 738 Concepción L. de Villalta.....     | 150.00      | 837 Lugarda Fuentes.....           | 135.00      |
| 639 Francisca Mixco.....               | 275.00      | 739 Dolores Jiménez Bodegas.....       | 80.00       | 838 Anita Ramos.....               | 135.00      |
| 640 Francisca Dumas.....               | 125.00      | 740 Jorge Ramírez.....                 | 125.00      | 839 Francisco Chávez.....          | 650.00      |
| 641 Concepción Marmol Esquivel.....    | 150.00      | 741 Cruz Pineda.....                   | 215.00      | 840 Flora Herrera.....             | 175.00      |
| 642 Refugio Sifontes Funes.....        | 215.00      | 742 Demetrio Huiza.....                | 90.00       | 841 Antonio Cerón M.....           | 135.00      |
| 643 Martín Chávez R.....               | 200.00      | 743 José F. Zamora.....                | 135.00      | 842 Concepción Pineda.....         | 175.00      |
| 644 Hortensia Montoya.....             | 750.00      | 744 Alberto F. López.....              | 135.00      | 843 Rosa de Ayala.....             | 80.00       |
| 645 Angela Planas de Ramírez.....      | 550.00      | 745 Rosa de Pantoja.....               | 255.00      | 844 Virginia Ortiz.....            | 150.00      |
| 646 G. A. Cortés.....                  | 90.00       | 746 Ana Rivas Quiroa.....              | 165.00      | 845 Luz Lara v. Tula.....          | 80.00       |
| 647 Magdalena Moreno.....              | 345.00      | 747 Gregorio Osegueda.....             | 750.00      | 846 Gudella Palacios.....          | 145.00      |
| 648 Nemesia Velásquez.....             | 150.00      | 748 Josefa Cárcamo.....                | 275.00      | 847 Estebana Palacios.....         | 195.00      |
| 649 Edelmira Escoto.....               | 165.00      | 749 Eduvigis Guerrero.....             | 90.00       | 848 Lorenza Abrego.....            | 150.00      |
| 650 Rosa Ramírez.....                  | 135.00      | 750 Cecilia Mendoza.....               | 80.00       | 849 María Cirilaca Graados.....    | 80.00       |
| 651 María Elena.....                   | 150.00      | 751 Antonio Rodríguez.....             | 195.00      | 850 Jesús Ruiz.....                | 195.00      |
| 652 Luz H. Ponce de Aguilar.....       | 150.00      | 752 Refugio Funes.....                 | 195.00      | 851 Deminga Pinto.....             | 80.00       |
| 653 Carmen v. de Canizales.....        | 80.00       | 753 María de la Cruz Azucena.....      | 275.00      | 852 Rosa Olivares.....             | 200.00      |
| 654 Rafael Ramos.....                  | 275.00      | 754 Isidoro Fernández.....             | 125.00      | 853 Clotilde Espinosa.....         | 345.00      |
| 655 Adela Guzmán.....                  | 125.00      | 755 Rosario Meléndez.....              | 150.00      | 854 Crencencia Osorio.....         | 80.00       |
| 656 G. A. v. de Cabrioler.....         | 600.00      | 756 Narciso Funes.....                 | 135.00      | 855 Luis Nayas.....                | 135.00      |
| 657 Antonia Guardado.....              | 110.00      | 757 Carmen Vaquero.....                | 135.00      | 856 Federico García.....           | 80.00       |
| 658 Petrona Azúcar.....                | 135.00      | 758 Estebana Macías.....               | 135.00      | 857 Petrona F. de Estrada.....     | 80.00       |
| 659 Mercedes L. de Rivas.....          | 80.00       | 759 Dolores v. de Zepeda.....          | 350.00      | 858 Catalina Melara.....           | 150.00      |
| 660 Mercedes Dubón.....                | 150.00      | 760 Estebana Pleitós.....              | 125.00      | 859 Josefa Peña de Trujillo.....   | 375.00      |
| 661 Jesús Landaverde.....              | 150.00      | 761 Encarnación Alfórez.....           | 90.00       | 860 Reyes Alas.....                | 135.00      |
| 662 Jesús P. de Mira.....              | 150.00      | 762 Juana Grande.....                  | 90.00       | 861 Rosaura Peña.....              | 110.00      |
| 663 Cecilia Quintanilla.....           | 200.00      | 763 Juana C. de R. Martínez.....       | 90.00       | 862 Etelvina Ambrogli.....         | 110.00      |
| 664 Eugenia Centeno de Prieto.....     | 135.00      | 764 Rafael Joyel.....                  | 80.00       | 863 Victoria B. de Castillo.....   | 300.00      |
| 665 Matías García.....                 | 90.00       | 765 Juan Francisco Cañas.....          | 200.00      | 864 Fidella Landaverde.....        | 80.00       |
| 666 Felicitas Dubón.....               | 90.00       | 766 Guadalupe Martínez.....            | 90.00       | 865 Norberta Cabrera.....          | 110.00      |
| 667 Carmen Chipagua.....               | 195.00      | 767 Victoria Rodríguez.....            | 90.00       | 866 Margarita Aguilar C.....       | 135.00      |
| 668 Rosa M. de Escobar.....            | 150.00      | 768 Juana Miranda.....                 | 90.00       | 867 Marcos García Vázquez.....     | 80.00       |
| 669 Carlota Amelia Guerra.....         | 80.00       | 769 Manuel Alejo Meléndez.....         | 125.00      | 868 Anastasia Clara López.....     | 175.00      |
| 670 Juana Rojas.....                   | 80.00       | 770 Soledad v. de Moreira.....         | 415.00      | 869 María v. de Núñez.....         | 150.00      |
| 671 Petrona de J. Bellico.....         | 125.00      | 771 Francisca Huevo.....               | 135.00      | 870 Rosa Meléndez.....             | 515.00      |
| 672 Paula Alvarado.....                | 135.00      | 772 Nicolás Ayala.....                 | 90.00       | 871 Luisa v. de Martínez.....      | 110.00      |
| 673 Virginia Fuentes.....              | 90.00       | 773 Cástula Baloso.....                | 80.00       | 872 Mercedes Ciudad Real.....      | 150.00      |
| 674 Ignacia Gómez de Bonilla.....      | 90.00       | 774 Jesús Rivera.....                  | 80.00       | 873 Josefa H. de Bulnes.....       | 150.00      |
| 675 Gregoria Peña.....                 | 135.00      | 775 Natalia G. de Chavarría.....       | 185.00      | 874 Longino Vilalta.....           | 150.00      |
| 676 Delfina A. de Suárez.....          | 175.00      | 776 Cecilia Quezada.....               | 110.00      | 875 Gregoria Ramos.....            | 80.00       |
| 677 Concha E. de Valencia.....         | 90.00       | 777 Humberto Lobos Feusier.....        | 375.00      | 876 Hortensia López.....           | 80.00       |
| 678 Juana R. Colorado.....             | 90.00       | 778 María Avelar.....                  | 80.00       | 877 Concepción Escobar.....        | 90.00       |
| 679 Dominga Alvarez.....               | 255.00      | 779 Agapita Angel de Mejía.....        | 125.00      | 878 Rosa María Bustamante.....     | 200.00      |
| 680 Higinio Miranda.....               | 80.00       | 780 Eulogia Varela.....                | 150.00      | 879 María Isabel Custodio.....     | 90.00       |
| 681 Adrián M. Arévalo.....             | 390.00      | 781 Guadalupe v. de Ramírez.....       | 110.00      | 880 Domingo Martínez.....          | 90.00       |
| 682 Mercedes U. de Rivas.....          | 80.00       | 782 Clara Ramírez de Alemán.....       | 245.00      | 881 Manuel Godoy.....              | 275.00      |
| 683 Rodolfo Portillo.....              | 110.00      | 783 Rosa Hernández.....                | 135.00      | 882 Manuel C. Pérez.....           | 80.00       |
| 684 Cirilaca López.....                | 80.00       | 784 Elena e Isabel Santamaría.....     | 175.00      | 883 Leocadia Quintero.....         | 275.00      |
| 685 Joaquina Surlano.....              | 80.00       | 785 María Angélica Salvador.....       | 135.00      | 884 Rafael G. Fuentes.....         | 300.00      |
| 686 Ester Ponce de Zedón.....          | 135.00      | 786 F. Humberto López.....             | 150.00      | 885 Ed. Elena C.....               | 80.00       |
| 687 Gregoria Alvarez.....              | 200.00      | 787 Rosalía de Cisneros.....           | 185.00      | 886 Juana M. de Avalos.....        | 80.00       |
| 688 Celestino Grande.....              | 80.00       | 788 Ascensión Bonilla.....             | 165.00      | 887 Juan Ochoa.....                | 80.00       |
| 689 Margarita Orellana.....            | 195.00      | 789 Soledad Calero.....                | 135.00      | 888 Carmen v. de Ramírez.....      | 110.00      |
| 690 L. Almán.....                      | 245.00      | 790 Juana Zepeda.....                  | 80.00       | 889 Julia C. Cuellar.....          | 145.00      |
| 691 Mercedes O. de Suttet.....         | 315.00      | 791 Nicolasa Manzano.....              | 150.00      | 890 Joaquín Canizales.....         | 150.00      |
| 692 Ramón Díaz.....                    | 80.00       | 792 Francisca y Gertrudis Rosales..... | 80.00       | 891 José Antonio Peña.....         | 150.00      |
| 693 Fidella P. de Suárez Reina.....    | 90.00       | 793 Tránsito R. de Rodríguez.....      | 80.00       | 892 María F. Liévano.....          | 300.00      |
| 694 Efigenia v. de Lemus.....          | 90.00       | 794 Guadalupe Prado.....               | 90.00       | 893 Pedro Linares.....             | 255.00      |
| 695 Celsa M. v. de Huevo.....          | 400.00      | 795 Victoria S. de Sierra.....         | 80.00       | 894 Petrona Castro H.....          | 135.00      |
| 696 Apolonio Salinas.....              | 215.00      | 796 Reyes de Angulo.....               | 135.00      | 895 Juan Avila.....                | 80.00       |
| 697 José Antonio Renderos.....         | 80.00       | 797 Juan Antonio Siguenza.....         | 110.00      | 896 Carlos Hernández.....          | 80.00       |
| 698 R. de la Luz v. de Echeverría..... | 200.00      | 798 Virginia Argueta.....              | 145.00      | 897 Secundino Coto.....            | 80.00       |
| 699 Felipa Huevo v. de Chorlego.....   | 375.00      | 799 Vicenta v. de Para.....            | 125.00      | 898 Concepción Meza.....           | 90.00       |
| 700 Rosaura Dolores Nulía.....         | 135.00      | 800 Eulalia Mercado.....               | 90.00       | 899 Faustina Landaverde.....       | 90.00       |
| 701 Paula Rosales.....                 | 90.00       | 801 Timotea G. v. de Cabrera.....      | 150.00      | 900 Florencio González.....        | 80.00       |
| 702 J. Ant. y Evaristo Calderón.....   | 415.00      | 802 Cupertina Recinos.....             | 245.00      | 901 Concepción Burgos.....         | 125.00      |
| 703 Ceferino Ramos.....                | 135.00      | 803 Paula Pérez.....                   | 80.00       | 902 Manuel Rodríguez.....          | 215.00      |
| 704 Francisco Granados.....            | 530.00      | 804 Rosario de León.....               | 90.00       | 903 Pedro Valencia.....            | 175.00      |
| 705 Margarita de Villatoro.....        | 175.00      | 805 Juana Moncada.....                 | 80.00       | 904 María y Marta Grande.....      | 315.00      |
| 706 Graciela de García.....            | 275.00      | 806 Francisca Meza.....                | 150.00      | 905 A. P. Aguirre.....             | 110.00      |
| 707 Petrona Flores.....                | 80.00       | 807 Susana Chorlego.....               | 80.00       | 906 Adela Ch. de Chávez.....       | 330.00      |
| 708 Virginia Escamilla.....            | 150.00      | 808 Miguel López.....                  | 150.00      | 907 Doroteo Coto.....              | 150.00      |
| 709 Genoveva Arévalo.....              | 80.00       | 809 Carmen Escobar.....                | 125.00      | 908 Rosario Silva de Aguilar.....  | 90.00       |
| 710 José María Hernández.....          | 275.00      | 810 Francisca de Monterroza.....       | 150.00      | 909 Vicente R. Sánchez.....        | 90.00       |
| 711 Amparo Ciudad Real de Baffa.....   | 150.00      | 811 Sebastiana Jiménez.....            | 110.00      | 910 José Regino Peña.....          | 135.00      |
| 712 Petrona Abarca.....                | 80.00       | 812 Máximo Peña.....                   | 80.00       | 911 Valentín J. Martínez.....      | 135.00      |
| 713 Ruperta Ruiz.....                  | 80.00       | 813 Refugio Valencia.....              | 90.00       | 912 Erlinda Paredes.....           | 200.00      |
| 714 Amelia Martínez y Saldaña.....     | 150.00      | 814 Leonor Funes de López.....         | 90.00       | 913 J. B. Moz.....                 | 475.00      |
| 715 Brígida Barrios.....               | 255.00      | 815 Gregoria Cárcamo.....              | 80.00       | 914 Felicitas v. de Alvaranga..... | 80.00       |
| 716 Ventura Rubio.....                 | 195.00      | 816 Paulina v. de Kreltz.....          | 230.00      | 915 Aureliano Gómez.....           | 80.00       |
| 717 Jacinta Huevo.....                 | 110.00      | 817 Leonor de Ortiz.....               | 80.00       | 916 Ramón Callejas.....            | 185.00      |
| 718 Irene Peña.....                    | 110.00      | 818 Florencia Morán.....               | 90.00       | 917 Eva Melara.....                | 230.00      |
| 719 Manuela Guzmán.....                | 90.00       | 819 Tomasa G. de Villacorta.....       | 150.00      | 918 Ildefonso Nájera.....          | 80.00       |
| 720 Victoria Pérez.....                | 80.00       | 820 Juan Ayala.....                    | 90.00       | 919 Manuel Pineda M.....           | 145.00      |
| 721 Matilde de Fuentes.....            | 145.00      | 821 Marcela G. de Mendoza.....         | 200.00      | 920 Teófilo Manofa.....            | 200.00      |
| 722 Mercedes Esoslante Carranza.....   | 110.00      | 822 Carlos Mendoza.....                | 80.00       | 921 Abel Mendoza.....              | 80.00       |
| 723 María de la O. Anaya.....          | 150.00      | 823 Carmen O. Menéndez.....            | 125.00      | 922 Joaquina v. de d'Abuisson..... | 600.00      |
| 724 S Iveria Montes de Funes.....      | 80.00       | 824 Anita Machado C.....               | 80.00       | 923 Catalina Guatemala.....        | 150.00      |
| 725 Luisa Martínez.....                | \$185.00    | 825 Inés Huiza.....                    | 80.00       | 924 Claro Castro.....              | 135.00      |
| 726 Isabel Búcaro.....                 | 135.00      | 826 Paula Alfaro.....                  | 80.00       | 925 Demetrio Pineda.....           | 165.00      |
| 727 Rodrigo Acevedo.....               | 80.00       | 827 Salvadora Oliva.....               | 80.00       | 926 Emilio Marroquín.....          | 135.00      |
| 728 Julia Amaya.....                   | 80.00       |  |             |                                    |             |
| Pasan.....                             | \$24,440.00 | Pasan.....                             | \$24,440.00 | Pasan.....                         | \$55,830.00 |



DIARIO OFICIAL.—SAN SALVADOR, 23 DE SEPTIEMBRE DE 1918

|                                   |              |
|-----------------------------------|--------------|
| Vienen.....                       | \$147,370.00 |
| 1522 Antonia Arteaga.....         | 80.00        |
| 1523 Wencelao Villacorta.....     | 110.00       |
| 1524 Est-baca Zepeda.....         | 80.00        |
| 1525 Matilde Serrano.....         | 80.00        |
| 1526 Manuel Vega M.....           | 150.00       |
| 1527 Emilia de Mena.....          | 125.00       |
| 1528 Clemente Fernández.....      | 165.00       |
| 1529 Pompilia v. de Vequero.....  | 200.00       |
| 1530 Francisco B. Dueñas.....     | 175.00       |
| 1531 Concha Alfaro.....           | 125.00       |
| 1532 J. M. Ayala.....             | 150.00       |
| 1533 Ma. Sara de C. García.....   | 135.00       |
| 1534 Cristina D Igado.....        | 345.00       |
| 1535 Felipe Hernández Ponce.....  | 150.00       |
| 1536 Luceola Cruz.....            | 80.00        |
| 1537 Reyes H. Delgado.....        | 145.00       |
| 1538 Francisco B. Guerrero.....   | 300.00       |
| 1539 Beatriz Herrera.....         | 110.00       |
| 1540 Petrona Olivares.....        | 80.00        |
| 1541 R. A. Villafraña.....        | 135.00       |
| 1542 Manuel Lovo Choto.....       | 230.00       |
| 1543 Agustín D mínguez.....       | 80.00        |
| 1544 Josefa Gallegos.....         | 415.00       |
| 1545 Gertrudis Pineda.....        | 200.00       |
| 1546 Rodrigo Menjívar.....        | 90.00        |
| 1547 Luz v. de Aguilar.....       | 150.00       |
| 1548 Carmen v. de Peña.....       | 135.00       |
| 1549 Serafina v. de Morales.....  | 110.00       |
| 1550 Ma. Concepción Morales.....  | 345.00       |
| 1551 Guillermo María.....         | 90.00        |
| 1552 José María Castro.....       | 255.00       |
| 1553 Elena v. de Manzano.....     | 110.00       |
| 1554 Carlos Ticas.....            | 500.00       |
| 1555 María Z. de Ticas.....       | 145.00       |
| 1556 Francisca Pérez G.....       | 380.00       |
| 1557 Luisa Villalta de Eñas.....  | 150.00       |
| 1558 Leonor de Múñes.....         | 200.00       |
| 1559 Julián A. Alas.....          | 90.00        |
| 1560 Julia C. de León.....        | 275.00       |
| 1561 Juana M. de Castellanos..... | 750.00       |
| 1562 Joaquín Espinosa.....        | 500.00       |
| 1563 María Natividad Cortés.....  | 150.00       |
| 1564 Emilia C. Morales.....       | 80.00        |
| 1565 Rosenda v. de Gómez.....     | 90.00        |
| 1566 Santos R. Chacón.....        | 150.00       |
| 1567 Jesús Guillén y Hnas.....    | 550.00       |
| 1568 Lucía de Rivas.....          | 200.00       |
| 1569 P. Huevo.....                | 90.00        |
| 1570 Dorothea de Marselli.....    | 150.00       |
| 1571 Florencia Castro.....        | 125.00       |
| 1572 Juana de Ochoa e hijos.....  | 110.00       |
| 1573 Diego Tamacas.....           | 80.00        |
| 1574 Rosenda Martínez.....        | 155.00       |
| 1575 Angela Carranza y Hnas.....  | 175.00       |
| 1576 Enrique González S.....      | 150.00       |
| 1577 Soledad de Bousquet.....     | 345.00       |
| 1578 Anto. Rosales.....           | 80.00        |
| 1579 Pedro Villacorta.....        | 380.00       |
| 1580 Sara Navarro.....            | 80.00        |
| 1581 Joaquín Andino y Hnos.....   | 350.00       |
| 1582 Felipe Ochoa.....            | 150.00       |
| 1583 Feliciano Velásquez.....     | 90.00        |
| 1584 Pompilia de Torres.....      | 80.00        |
| 1585 Margarita Cerna.....         | 150.00       |
| 1586 Adolfo Browa.....            | 90.00        |
| 1587 Ma. Consuelo Fernández.....  | 135.00       |
| 1588 Josefa Valencia y Hnas.....  | 80.00        |
| 1589 Amelia Paredes.....          | 80.00        |
| 1590 Juana Lara.....              | 80.00        |
| 1591 Concepción Mendoza.....      | 90.00        |
| 1592 Ana M. Baloso.....           | 110.00       |
| 1593 Rosa Díez.....               | 275.00       |
| 1594 Macedonia Alvarez.....       | 135.00       |
| 1595 Leonidas Castellanos.....    | 135.00       |
| 1596 Carmen Vega Loarca.....      | 80.00        |
| 1597 María Soledad Fleités.....   | 150.00       |
| 1598 Teodora Mejía.....           | 80.00        |
| 1599 Guillermo Padilla.....       | 80.00        |
| 1600 Pedro López.....             | 275.00       |
| 1601 M. Rafael Pineda.....        | 80.00        |
| 1602 Emilia de Mena.....          | 100.00       |
| 1603 Francisco Panameño.....      | 90.00        |
| 1604 Señoras de la Caridad.....   | 554.71       |

Total... \$163,139.71

Ciento sesentitrés mil ciento treinta y nueve pesos con setentín centavos.

Tesorería.—Comité de distribución de fondos Pradampificados distribuido en Soyapango.

|  |         |
|--|---------|
| 1605 Lucía de J. García.....             | \$ 6.00 |
| 1606 Josefina A. de Vásquez.....         | 24.00   |
| 1607 Benita Hernández v. de Vásquez..... | 30.00   |
| 1608 Ana de Castro.....                  | 90.00   |
| 1609 Manuel de J. Ramírez.....           | 18.00   |
| 1610 Hermógenes Gómez.....               | 48.00   |
| 1611 Nicolás Mercán.....                 | 149.50  |
| 1612 Eulalia v. de Eñas.....             | 24.00   |

Pasan..... \$ 389.50

|  |           |
|--|-----------|
| Vienen.....                                    | \$ 389.50 |
| 1613 Atanacia Ramírez.....                     | 15.00     |
| 1614 Feliciano Anaya.....                      | 21.00     |
| 1615 Raimunda Rivera.....                      | 48.00     |
| 1616 Felipe H. Vásquez.....                    | 48.00     |
| 1617 J. Daniel Vásquez.....                    | 60.00     |
| 1618 Florencia Rosales.....                    | 36.00     |
| 1619 Delfina E. v. de Martínez.....            | 12.00     |
| 1620 P. Joaquín Meléndez.....                  | 21.00     |
| 1621 Feliciano E. de García.....               | 12.00     |
| 1622 Pilar Ramírez.....                        | 12.00     |
| 1623 Diego Mulato.....                         | 6.00      |
| 1624 María Rivera.....                         | 27.00     |
| 1625 Anastasia Rivas.....                      | 18.00     |
| 1626 Teófilo Chávez.....                       | 8.00      |
| 1627 Abel Ramírez.....                         | 3.00      |
| 1628 Teodosio Quiroa.....                      | 21.00     |
| 1629 Enrique G. de Bonilla.....                | 17.50     |
| 1630 Anita Alegría.....                        | 7.00      |
| 1631 José Persto.....                          | 21.00     |
| 1632 Antonio H. Vásquez.....                   | 6.00      |
| 1633 S. Martínez.....                          | 5.00      |
| 1634 Tomasa v. de Navas.....                   | 14.00     |
| 1635 María P. Martínez.....                    | 7.00      |
| 1636 Andrea Hernández.....                     | 5.00      |
| 1637 Atanacia Vásquez.....                     | 17.00     |
| 1638 Gregoria Aquino de A.....                 | 17.00     |
| 1639 Manuel Martínez Solórzano.....            | 21.00     |
| 1640 Arcadia G. Vásquez.....                   | 14.00     |
| 1641 Santos García.....                        | 14.00     |
| 1642 Julia y María Delia García.....           | 21.00     |
| 1643 Reyes Guzmán.....                         | 9.00      |
| 1644 Estanislao Vásquez y Narcisca García..... | 17.00     |
| 1645 Sebastián Hernández.....                  | 25.00     |
| 1646 Rufina M. zarigo.....                     | 14.00     |
| 1647 Dolores Cerritos.....                     | 35.00     |
| 1648 Manuel Cayetano Aguilar.....              | 56.00     |
| 1649 Sebastián Ramírez.....                    | 7.00      |
| 1650 Esteban Martínez.....                     | 28.00     |
| 1651 Rosendo González.....                     | 17.00     |
| 1652 Juana Ramírez.....                        | 14.00     |
| 1653 Federico Escobar.....                     | 11.00     |
| 1654 Dolores Escobar.....                      | 11.00     |
| 1655 Eulogia Guzmán.....                       | 12.00     |

Total... \$ 1,200.00

Mil doscientos pesos.

Tesorería.—Comité de distribución de fondos Pradampificados.—Distribución en Ayutuxtepeque.

|                                  |          |
|----------------------------------|----------|
| 1656 Adela de López.....         | \$ 38.00 |
| 1657 Concepción Alonso.....      | 15.00    |
| 1658 Mercedes P. de Jiménez..... | 21.50    |
| 1659 Victoria López.....         | 7.50     |
| 1660 Agustina Hernández.....     | 15.00    |
| 1661 Dolores González.....       | 15.00    |
| 1662 María de J. Martínez.....   | 15.00    |
| 1663 Josefa Hernández.....       | 12.00    |
| 1664 Cipriano Pérez.....         | 15.00    |
| 1665 Herminia Navas.....         | 21.00    |
| 1666 Agustina Saravia Vides..... | 15.00    |
| 1667 Gertrudis Vides.....        | 15.00    |
| 1668 Saturnina Martínez.....     | 21.50    |
| 1669 Petrona de Panameño.....    | 21.50    |
| 1670 Teodoro Vides.....          | 23.50    |
| 1671 Braulio Sánchez.....        | 15.00    |
| 1672 Ana de Menjívar.....        | 38.00    |
| 1673 Crisanto Martínez.....      | 15.00    |
| 1674 Leocadio Madrano.....       | 15.00    |
| 1675 Juan José López.....        | 15.00    |
| 1676 J. Francisco Santos.....    | 15.00    |
| 1677 Antonio Quijano.....        | 21.50    |
| 1678 Ildefonso García.....       | 23.00    |
| 1679 Florencia López.....        | 9.00     |
| 1680 M. Tránsito López.....      | 15.00    |
| 1681 Mercedes López.....         | 15.00    |
| 1682 Pedro Martínez.....         | 15.00    |
| 1683 Gertrudis Ramírez.....      | 9.00     |
| 1684 Juan Pablo Pérez.....       | 15.00    |
| 1685 Esteban Naubleau.....       | 15.00    |
| 1686 Luisa Colorado.....         | 15.00    |
| 1687 Pilar Vides.....            | 15.00    |
| 1688 Ignacia Vides.....          | 15.00    |
| 1689 Luciano Martínez.....       | 15.00    |
| 1690 Mercedes Peña.....          | 9.00     |
| 1691 Margarita Martínez.....     | 7.50     |
| 1692 Francisco Torres.....       | 15.00    |
| 1693 Macario Cortés.....         | 15.00    |
| 1694 Euligio Palacios.....       | 21.50    |
| 1695 Felicitas Parala.....       | 15.00    |
| 1696 Marta Vásquez.....          | 15.00    |
| 1697 Santos López.....           | 9.00     |
| 1698 Victoria López.....         | 21.50    |
| 1699 María de Pérez.....         | 15.00    |
| 1700 Juana v. de Rosa.....       | 15.00    |
| 1701 Eulalio Huazo.....          | 9.00     |
| 1702 Marcelo Huevo.....          | 15.00    |
| 1703 Inés Ramírez.....           | 21.50    |
| 1704 Francisco Miranda.....      | 15.00    |

Pasan..... \$ 796.50

|                               |  |
|-------------------------------|--|
| Vienen.....                   |  |
| 1705 Dominga Martínez.....    |  |
| 1706 Socorro de Martínez..... |  |
| 1707 Tomasa Martínez.....     |  |
| 1708 Santos Morales.....      |  |
| 1709 Juan Rivera.....         |  |
| 1710 Anita Barrientos.....    |  |

Total

Novcientos pesos.

Tesorería.—Comité de distribución de damificados distribuidos en Quez

|                                       |  |
|---------------------------------------|--|
| 1711 Eduardo Aquino.....              |  |
| 1712 Vicente Quesada.....             |  |
| 1713 Domingo E. Meléndez.....         |  |
| 1714 Teresa Salamanca.....            |  |
| 1715 Valentina Portal.....            |  |
| 1716 Dolores Paimo.....               |  |
| 1717 Cornelio Chacón.....             |  |
| 1718 Deideria Cerna.....              |  |
| 1719 Raimunda Campos.....             |  |
| 1720 Salvadora Avelar.....            |  |
| 1721 Sotera Garza.....                |  |
| 1722 Anita Hernández.....             |  |
| 1723 Román S. Vividor.....            |  |
| 1724 Rafael Villacorta.....           |  |
| 1725 Nicolás Fermán.....              |  |
| 1726 Atanacia Rubio.....              |  |
| 1727 Jesús Alvarado.....              |  |
| 1728 Antonia Castro.....              |  |
| 1729 Eugenia Zelada.....              |  |
| 1730 María Meléndez.....              |  |
| 1731 Elis-o Barrera.....              |  |
| 1732 Adriana Anaya.....               |  |
| 1733 Leonor Arocha.....               |  |
| 1734 María Blas López.....            |  |
| 1735 Pedro Chávez.....                |  |
| 1736 Teodora Aquino.....              |  |
| 1737 Marcelina Sosa.....              |  |
| 1738 Jacinta Montoya.....             |  |
| 1739 María M. Mena.....               |  |
| 1740 Asisio Galán.....                |  |
| 1741 Venancia Rodríguez.....          |  |
| 1742 Aquilina Portales.....           |  |
| 1743 Ignacia v. de Campos.....        |  |
| 1744 Salvador D. Urrutia.....         |  |
| 1745 Cayetano Hernández.....          |  |
| 1746 Justa Díaz.....                  |  |
| 1747 Carmen de Marroquín.....         |  |
| 1748 Narcisca Castro de Coto.....     |  |
| 1749 Melecia Meléndez.....            |  |
| 1750 Concepción Miza.....             |  |
| 1751 Mirtala Cáceres.....             |  |
| 1752 Antonia Morales.....             |  |
| 1753 Virgilio Chávez.....             |  |
| 1754 Gertrudis Sanabria.....          |  |
| 1755 Adriana Avelar.....              |  |
| 1756 Francisca Meléndez.....          |  |
| 1757 Macaria de González.....         |  |
| 1758 Macario Chávez.....              |  |
| 1759 Dionisia Plamenko.....           |  |
| 1760 Clotilde Pérez.....              |  |
| 1761 Ricardo Rosales.....             |  |
| 1762 Encarnación Núñez.....           |  |
| 1763 Fátima Chávez.....               |  |
| 1764 Valeriana Murillo.....           |  |
| 1765 Carmen H. de Fermán.....         |  |
| 1766 José Angai Sosa.....             |  |
| 1767 Policarpo Vividor.....           |  |
| 1768 Ubaldia Pineda.....              |  |
| 1769 María Fermán.....                |  |
| 1770 Emilia Esquivel.....             |  |
| 1771 Rosario Portal.....              |  |
| 1772 Lucio Cerna.....                 |  |
| 1773 Lusiana Cordero.....             |  |
| 1774 Dionisia Flores.....             |  |
| 1775 Isidra Paz.....                  |  |
| 1776 Luisa Durán.....                 |  |
| 1777 Dolores v. de Sánchez.....       |  |
| 1778 Francisca Bucadía.....           |  |
| 1779 Genaro Alonso.....               |  |
| 1780 Ezequiel Meléndez.....           |  |
| 1781 Felipe Flamenco.....             |  |
| 1782 Ana-Imo Monterrosa.....          |  |
| 1783 Arcodia Olivares.....            |  |
| 1784 Delfina Flores.....              |  |
| 1785 Mirtala Chávez.....              |  |
| 1786 Felipe Cárcamo.....              |  |
| 1787 Sabina Urias.....                |  |
| 1788 Pilar Salinas.....               |  |
| 1789 Fidelia Hernández.....           |  |
| 1790 Vicenta Juárez de Canizalez..... |  |
| 1791 Samuel Funes.....                |  |
| 1792 Nieves v. de López.....          |  |
| 1793 María de Cerés.....              |  |
| 1794 Pilar Aquino.....                |  |
| 1795 María del Carmen Pineda.....     |  |
| 1796 Juana Avelar.....                |  |

Pasan.....

| Vienen.....                                    | \$55,830.00 |
|--|-------------|
| 927 Julián López B. nilla.....                 | 80.00       |
| 928 D. m. r. i. o y E. s. b. i. o Soriano..... | 80.00       |
| 929 Bárbara de Meléndez.....                   | 150.00      |
| 930 Juana García.....                          | 80.00       |
| 931 Adela y Cristina Montep que.....           | 150.00      |
| 932 Fidelia Ch. de Urrea.....                  | 150.00      |
| 933 Pedro Domínguez.....                       | 200.00      |
| 934 Mi a. l. a v. de Paz.....                  | 415.00      |
| 935 Saturnina de Estupinán.....                | 150.00      |
| 936 María Luisa y Humberto Escalante.....      | 135.00      |
| 937 Pedro M. Figueroa.....                     | 215.00      |
| 938 Adela v. de Pinel.....                     | 275.00      |
| 939 Carmen López Loucel.....                   | 275.00      |
| 940 J. B. Cuéllar.....                         | 275.00      |
| 941 M. R. Villacorta.....                      | 90.00       |
| 942 Francisca v. de Vázquez.....               | 150.00      |
| 943 Concepción Salinas.....                    | 200.00      |
| 944 Francisca Hernández.....                   | 200.00      |
| 945 Bernabé Núñez.....                         | 215.00      |
| 946 Angel Aguirre.....                         | 80.00       |
| 947 Juana Celada.....                          | 255.00      |
| 948 Jesús Marmol.....                          | 80.00       |
| 949 Juana Osegueia.....                        | 90.00       |
| 950 Gregoria Panamía.....                      | 125.00      |
| 951 Lorenzo Montoya.....                       | 952.00      |
| 952 Marcos Dávila.....                         | 255.00      |
| 953 Atencio Soñs Flores.....                   | 80.00       |
| 954 Anaceta Flores.....                        | 135.00      |
| 955 Eulalia R. nderos Colorado.....            | 110.00      |
| 956 Gertrudis de Villavicencia.....            | 200.00      |
| 957 Juana Zapeda Flores.....                   | 200.00      |
| 958 Natividad v. de Melara.....                | 275.00      |
| 959 Valentina Rodríguez.....                   | 80.00       |
| 960 Margarita y Luisa Segura.....              | 80.00       |
| 961 Angela Benavides.....                      | 80.00       |
| 962 Herminia Chávez.....                       | 90.00       |
| 963 Josefa Fuas Contreras.....                 | 200.00      |
| 964 Fidelia de Saavedra.....                   | 80.00       |
| 965 Sabina Segura.....                         | 185.00      |
| 966 Pedro Julio C. Meléndez.....               | 90.00       |
| 967 Dolores y Mercedes Abrego.....             | 345.00      |
| 968 Cipriana Hernández.....                    | 135.00      |
| 969 Camila Soriano.....                        | 175.00      |
| 970 Castano L. Martínez.....                   | 175.00      |
| 971 Dominga A. faro.....                       | 80.00       |
| 972 Teodora Baraza.....                        | 80.00       |
| 973 Nicolasa Hernández.....                    | 200.00      |
| 974 Fidelia Medrano.....                       | 80.00       |
| 975 Hermenegilda Trigueros.....                | 135.00      |
| 976 Ponciana Celada.....                       | 80.00       |
| 977 Virginia y Rosenda Meza.....               | 90.00       |
| 978 Casilda Jiménez.....                       | 110.00      |
| 979 María Josefa Lanza.....                    | 150.00      |
| 980 Fermín Segura Domínguez.....               | 110.00      |
| 981 Jerónimo Meléndez.....                     | 90.00       |
| 982 Braulia P. v. de Rivas.....                | 80.00       |
| 983 Emilio C. Cubas.....                       | 80.00       |
| 984 Joaquina Espinosa.....                     | 80.00       |
| 985 Caterino Cuéllar.....                      | 135.00      |
| 986 Virginia Sánchez.....                      | 80.00       |
| 987 Rafaela Mendoza.....                       | 150.00      |
| 988 Inocente Piche.....                        | 90.00       |
| 989 Sara M. Herrador.....                      | 275.00      |
| 990 Sotera Castillo.....                       | 110.00      |
| 991 Pedro C. Hernández.....                    | 150.00      |
| 992 Jerónimo Molina.....                       | 80.00       |
| 993 Enegracia Rodríguez.....                   | 150.00      |
| 994 Santos Azucena.....                        | 150.00      |
| 995 Rosa Baraza.....                           | 135.00      |
| 996 Laura Guatemala.....                       | 165.00      |
| 997 Jesús E. Montoya.....                      | 90.00       |
| 998 Trinidad S. de Martínez.....               | 150.00      |
| 999 Ni ves Pineda.....                         | 330.00      |
| 1000 Eulogia Morán.....                        | 80.00       |
| 1001 José A. Merlos.....                       | 150.00      |
| 1002 Emma D. Alcántara.....                    | 90.00       |
| 1003 Mercedes E. Azucena.....                  | 200.00      |
| 1004 Marcos Recinos.....                       | 80.00       |
| 1005 Cirila Servano.....                       | 80.00       |
| 1006 Paula Mulato.....                         | 80.00       |
| 1007 Julia de Santamaría.....                  | 125.00      |
| 1008 Juana Rivas.....                          | 135.00      |
| 1009 Mercedes B. Herrera.....                  | 135.00      |
| 1010 Amelia Rodríguez.....                     | 80.00       |
| 1011 Arcadia Corme.....                        | 80.00       |
| 1012 Catalina Irigoyen.....                    | 80.00       |
| 1013 Soledad Zepeda.....                       | 80.00       |
| 1014 Guadalupe de Escalante.....               | 80.00       |
| 1015 Balbina de Melara.....                    | 80.00       |
| 1016 Catalina Torres.....                      | 90.00       |
| 1017 Aparicia G. de Ponce.....                 | 90.00       |
| 1018 Bernabé Miranda.....                      | 125.00      |
| 1019 Mercedes Chávez.....                      | 150.00      |
| 1020 Cayetana Funes.....                       | 80.00       |
| 1021 Estebana Mancías.....                     | 90.00       |
| 1022 Jesús Ernestina Cañas.....                | 200.00      |
| 1023 Josefa Madrid.....                        | 175.00      |
| 1024 Guadalupe v. de Ramírez.....              | 275.00      |
| 1025 María Luisa Velis.....                    | 125.00      |
| 1026 Juan Antonio Cornejo.....                 | 135.00      |

Pasan.....\$69,860.00

| Vienen.....                           | \$69,860.00 |
|---------------------------------------|-------------|
| 1027 Teófilina Rivera.....            | 80.00       |
| 1028 F. A. Putzeys.....               | 255.00      |
| 1029 Daniel Dimas.....                | 80.00       |
| 1030 Juana Valencia.....              | 110.00      |
| 1031 Ricarda B. de Azúcar.....        | 135.00      |
| 1032 Pedro Meza Rivas.....            | 415.00      |
| 1033 Petrona Hernández.....           | 135.00      |
| 1034 Humberto González.....           | 175.00      |
| 1035 Candelario Romero.....           | 150.00      |
| 1036 Teodoro Campos.....              | 125.00      |
| 1037 Gertrudis de Chipagua.....       | 90.00       |
| 1038 Francisca Hernández.....         | 80.00       |
| 1039 Gervasia Meza.....               | 135.00      |
| 1040 Andrea Calero.....               | 80.00       |
| 1041 María Hernández C.....           | 90.00       |
| 1042 Petrona v. de Siliézar.....      | 90.00       |
| 1043 Benigno Siliézar.....            | 150.00      |
| 1044 Josefina Guidos.....             | 80.00       |
| 1045 Cipriano Zúñiga.....             | 80.00       |
| 1046 Isidra Cerón.....                | 135.00      |
| 1047 Jacinto Cantor.....              | 110.00      |
| 1048 Rosa Torres.....                 | 110.00      |
| 1049 Teresa Huaco.....                | 150.00      |
| 1050 Rosa Fuentes.....                | 110.00      |
| 1051 Angela Escalante.....            | 150.00      |
| 1052 Soledad Durán de Castillo.....   | 125.00      |
| 1053 Bartola Castillo.....            | 185.00      |
| 1054 Marianas Milla.....              | 195.00      |
| 1055 Pedro Sánchez.....               | 80.00       |
| 1056 Igracia García.....              | 110.00      |
| 1057 Francisca Cerón.....             | 90.00       |
| 1058 Carmen R. de Campos.....         | 90.00       |
| 1059 Estebana Gómez Ramírez.....      | 550.00      |
| 1060 Toribia R. de Reyes.....         | 150.00      |
| 1061 Amparo Flores.....               | 80.00       |
| 1062 Cecilia C. de Ochoa.....         | 135.00      |
| 1063 Concepción Castillo.....         | 110.00      |
| 1064 Teófilo López.....               | 90.00       |
| 1065 Jesús Grande.....                | 415.00      |
| 1066 Dominga C. v. de Valencia.....   | 80.00       |
| 1067 Perfecta Grande.....             | 275.00      |
| 1068 Micaela Contreras.....           | 150.00      |
| 1069 Joaquina C. de Alvarez.....      | 200.00      |
| 1070 Carmen Platero.....              | 90.00       |
| 1071 Simona Martínez.....             | 150.00      |
| 1072 Rosario Pineda.....              | 150.00      |
| 1073 Lués Guerrero.....               | 90.00       |
| 1074 Concepción Ardón.....            | 80.00       |
| 1075 Bibiana Torres.....              | 80.00       |
| 1076 Bárbara A. v. de Ramos.....      | 245.00      |
| 1077 Estebana Trujillo.....           | 375.00      |
| 1078 María C. de Flores.....          | 110.00      |
| 1079 Santos Trujillo.....             | 80.00       |
| 1079 Paula Boloso.....                | 135.00      |
| 1080 Bernarda Clara.....              | 80.00       |
| 1081 Carlos Aguilar Taura.....        | 80.00       |
| 1082 Jesús M. de Avelar.....          | 80.00       |
| 1083 Eugenio Fabián.....              | 90.00       |
| 1084 Mercedes Reyes.....              | 150.00      |
| 1085 Mercedes R. de Salinas.....      | 200.00      |
| 1086 Justa Meléndez M.....            | 550.00      |
| 1087 Andrés Rosa.....                 | 80.00       |
| 1088 Juana Rodríguez.....             | 80.00       |
| 1089 Filomena Cruz.....               | 90.00       |
| 1090 María Angela Meza.....           | 135.00      |
| 1091 Mercedes Huaco.....              | 80.00       |
| 1092 Abelina Sánchez.....             | 90.00       |
| 1093 Catalina Ramos.....              | 475.00      |
| 1094 Juana Zúñiga.....                | 135.00      |
| 1095 Angela v. de Echeverría.....     | 110.00      |
| 1096 Jesús O. de Arguedo.....         | 150.00      |
| 1097 Manuel Rivas M.....              | 275.00      |
| 1098 Juan Roca.....                   | 315.00      |
| 1099 Luisa Hernández.....             | 80.00       |
| 1100 César B. Marroquín.....          | 150.00      |
| 1101 Narcisca Galindo.....            | 255.00      |
| 1102 Antonia Q. de Delgado.....       | 80.00       |
| 1103 Jesús Cárcamo.....               | 175.00      |
| 1104 Francisco Cruz.....              | 200.00      |
| 1105 Enriqueta G. v. de Sanabria..... | 110.00      |
| 1106 Lorenzo Rivas Molina.....        | 150.00      |
| 1107 Ana María M. Flores.....         | 80.00       |
| 1108 Emilia Arévalo.....              | 110.00      |
| 1109 Mercedes Signenza.....           | 110.00      |
| 1110 Jesús Lozano.....                | 80.00       |
| 1111 Florencia C. v. de Gómez.....    | 195.00      |
| 1112 Romana Villagrán.....            | 80.00       |
| 1113 Rosenda v. de Angulo.....        | 125.00      |
| 1114 Antonia González.....            | 80.00       |
| 1115 Angela C. de Buzón.....          | 135.00      |
| 1116 Juana Vejar.....                 | 150.00      |
| 1117 Eugenio Chávez.....              | 80.00       |
| 1118 F. Concepción García.....        | 415.00      |
| 1119 Sebastiana Martínez.....         | 80.00       |
| 1120 Cruz Peña.....                   | 90.00       |
| 1121 Manuela Monterroza.....          | 80.00       |
| 1122 Francisca E. Guzmán.....         | 445.00      |
| 1123 Angela Fureández.....            | 110.00      |
| 1124 Petrona Inglés Méndez.....       | 135.00      |

Pasan.....\$84,610.00

| Vienen.....                         | \$84,610.00 |
|-------------------------------------|-------------|
| 1125 Reyes v. de Dubón.....         | 110.00      |
| 1126 Tránsito Fernández.....        | 345.00      |
| 1127 Gregoria Valencia.....         | 145.00      |
| 1128 Jesús Urquilla.....            | 200.00      |
| 1129 María Adelina Marmol.....      | 150.00      |
| 1130 Mercedes Estrada.....          | 150.00      |
| 1131 Enriqueta L. v. de Castro..... | 150.00      |
| 1132 Timotea Deras.....             | 80.00       |
| 1133 Luisa Miranda.....             | 150.00      |
| 1134 Carmen Escalante.....          | 90.00       |
| 1135 María Escalante.....           | 145.00      |
| 1136 Rosaura Ramirez.....           | 150.00      |
| 1137 Ma. del Rosario Rufz.....      | 110.00      |
| 1138 Patrocina U. v. de Fuas.....   | 290.00      |
| 1139 Alejandra Valdés.....          | 275.00      |
| 1140 Micaela Martínez.....          | 80.00       |
| 1141 Crescencia Fabián.....         | 90.00       |
| 1142 Gregoria P. v. de Elías.....   | 80.00       |
| 1143 Margarita Sibrián.....         | 80.00       |
| 1144 Refugio Burgos Molina.....     | 80.00       |
| 1145 Delfina de Herrera.....        | 135.00      |
| 1146 Margarita R. de Cabrera.....   | 650.00      |
| 1147 Angela Vasconcelos.....        | 175.00      |
| 1148 Juana C. v. de Gómez.....      | 275.00      |
| 1149 Fidelia y Emilio Portillo..... | 135.00      |
| 1150 Anita V. de Díaz.....          | 80.00       |
| 1151 Juan Castillo Trejo.....       | 275.00      |
| 1152 Victoriano Solís.....          | 80.00       |
| 1153 Victoria y Jesús Gamero.....   | 150.00      |
| 1154 Prudencia Molina.....          | 90.00       |
| 1155 Tránsito Linares.....          | 90.00       |
| 1156 Angel Castro.....              | 125.00      |
| 1157 Ramón Romero.....              | 110.00      |
| 1158 Vicenta González.....          | 80.00       |
| 1159 Rafael A. Madrid.....          | 415.00      |
| 1160 Eusebio Ortiz.....             | 135.00      |
| 1161 Francisco Saso.....            | 185.00      |
| 1162 Tomasa Choriego.....           | 80.00       |
| 1163 Carlos F. Casati.....          | 150.00      |
| 1164 Crescencio Mulato.....         | 135.00      |
| 1165 Virginia G. de Paredes.....    | 195.00      |
| 1166 Salvador F. Cevallos.....      | 80.00       |
| 1167 José María Juárez.....         | 150.00      |
| 1168 Cristobal Castillo.....        | 150.00      |
| 1169 Adela de Cruz.....             | 80.00       |
| 1170 Julio Sermefio.....            | 415.00      |
| 1171 Angel R. López.....            | 185.00      |
| 1172 Mercedes Ventura.....          | 150.00      |
| 1173 Rafael Escobar.....            | 90.00       |
| 1174 Santiago García.....           | 150.00      |
| 1175 Bernardo Barrera.....          | 80.00       |
| 1176 Daniel García.....             | 80.00       |
| 1177 Benito Omedo.....              | 175.00      |
| 1178 Serapio Carranza.....          | 135.00      |
| 1179 Faustina García.....           | 110.00      |
| 1180 Ant. Adolfo Ramírez.....       | 415.00      |
| 1181 Natividad v. de Martínez.....  | 275.00      |
| 1182 Eustaquio Morales.....         | 80.00       |
| 1183 Emilio Flores G.....           | 80.00       |
| 1184 Venancio Deras.....            | 125.00      |
| 1185 G. Gallardo.....               | 80.00       |
| 1186 Rafael Castillo.....           | 145.00      |
| 1187 Norberto Escalante.....        | 80.00       |
| 1188 Eduardo Ayala Cea.....         | 165.00      |
| 1189 Pedro Belloso.....             | 80.00       |
| 1190 Juan F. Barquero.....          | 80.00       |
| 1191 Abraham A. Colorado.....       | 80.00       |
| 1192 Julián Artiga Cetino.....      | 135.00      |
| 1193 José María Delgado.....        | 80.00       |
| 1194 Salvador López.....            | 135.00      |
| 1195 Máximo Escalante.....          | 150.00      |
| 1196 Virginia de Villafuerte.....   | 300.00      |
| 1197 Nicolás Trujillo.....          | 80.00       |
| 1198 Rafael Fabián.....             | 80.00       |
| 1199 Carlos Marmol.....             | 150.00      |
| 1200 Eulogia Durán.....             | 200.00      |
| 1201 Ciriaco Escobar.....           | 80.00       |
| 1202 Marcos Calderón.....           | 80.00       |
| 1203 Juan Meléndez.....             | 135.00      |
| 1204 Abraham Díaz.....              | 125.00      |
| 1205 Emeterio Castillo.....         | 150.00      |
| 1206 Juan Martínez.....             | 230.00      |
| 1207 Lucio E. Parada.....           | 165.00      |
| 1208 Teodoro Ortega.....            | 135.00      |
| 1209 Catarino Castro Cuéllar.....   | 550.00      |
| 1210 Dominga Anaya Rodríguez.....   | 80.00       |
| 1211 Francisco Cortés.....          | 150.00      |
| 1212 Reyes Lara.....                | 330.00      |
| 1213 Fidel Revelo.....              | 150.00      |
| 1214 Antonio Ciudad Real.....       | 135.00      |
| 1215 José María López H.....        | 80.00       |
| 1216 Pedro Antonio Carranza.....    | 80.00       |
| 1217 Marta Quintero.....            | 135.00      |
| 1218 Francisco R. Aguilar.....      | 110.00      |
| 1219 Alonso Medina Aguirre.....     | 195.00      |
| 1220 Gustavo Guzmán G.....          | 80.00       |
| 1221 Clara S. Burgos.....           | 200.00      |
| 1222 Miguel Ramírez.....            | 165.00      |
| 1223 A. Espinosa.....               | 80.00       |
| 1224 Dolores C. Zelada.....         | 230.00      |

Pasan.....100,450.00



| Vienen.....100,450.00                  |        |
|--|--------|
| 1225 Luis López.....                   | 80.00  |
| 1226 A. M. Rodríguez y Pablo Ruiz..... | 90.00  |
| 1227 Ramón Cordero.....                | 90.00  |
| 1228 Isabel Escobar.....               | 245.00 |
| 1229 José María Mira.....              | 150.00 |
| 1230 Juan Miranda.....                 | 80.00  |
| 1231 C. Roselio Díaz.....              | 80.00  |
| 1232 Virginia Meza.....                | 90.00  |
| 1233 Albino Pineda.....                | 80.00  |
| 1234 Perfecto Mártil.....              | 80.00  |
| 1235 Lúis Ardón.....                   | 150.00 |
| 1236 Valentín Barahona.....            | 80.00  |
| 1237 Jesús M. Léndez Mejía.....        | 275.00 |
| 1238 Manuel Utrera.....                | 300.00 |
| 1239 Jerónimo Panameño.....            | 200.00 |
| 1240 Faustino Carranza.....            | 600.00 |
| 1241 Adolfo Sandoval.....              | 135.00 |
| 1242 Demetria de Camacho.....          | 150.00 |
| 1243 Francisca R. v. de Marcano.....   | 175.00 |
| 1244 Petrona Gonzalez.....             | 90.00  |
| 1245 Trinidad Méndez.....              | 125.00 |
| 1246 José Preza.....                   | 215.00 |
| 1247 Audato Chacón.....                | 125.00 |
| 1248 Hortensia de Marroquín.....       | 200.00 |
| 1249 Natividad Chorriego.....          | 110.00 |
| 1250 José María Taura.....             | 90.00  |
| 1251 Teresa Escante.....               | 110.00 |
| 1252 Dolores v. de Aguilar.....        | 90.00  |
| 1253 Dolores Aguilar B.....            | 150.00 |
| 1254 Juana y Cástula Flores.....       | 110.00 |
| 1255 Dolores Ch. de Chávez.....        | 330.00 |
| 1256 Salvadora Hidalgo.....            | 150.00 |
| 1257 Ma. de la O. Rivera.....          | 80.00  |
| 1258 J. Benjamín Rivera.....           | 150.00 |
| 1259 Ciríaca Ruiz.....                 | 80.00  |
| 1260 Dolores Melara.....               | 80.00  |
| 1261 Gregoria Esco de Villalta.....    | 80.00  |
| 1262 Micaela de Travertino.....        | 150.00 |
| 1263 Jerónimo Cantor.....              | 90.00  |
| 1264 Emilia Orantes.....               | 90.00  |
| 1265 Esteban Díaz.....                 | 175.00 |
| 1266 Elvira Méndez.....                | 150.00 |
| 1267 Gregoria Aquino de Aguilar.....   | 230.00 |
| 1268 Luz Huiza.....                    | 175.00 |
| 1269 Isabel Dimas.....                 | 80.00  |
| 1270 María Flores.....                 | 80.00  |
| 1271 Josefa v. de Liviano.....         | 345.00 |
| 1272 Felipa M. Meigar.....             | 200.00 |
| 1273 Concepción Caballero.....         | 90.00  |
| 1274 Rufina G. Agelino.....            | 200.00 |
| 1275 Dolina Gómez Ochoa.....           | 245.00 |
| 1276 Clara Alvaranga.....              | 150.00 |
| 1277 Elvira Quiñeño.....               | 275.00 |
| 1278 Rosenda Flores.....               | 135.00 |
| 1279 Matilde Ventura.....              | 80.00  |
| 1280 Antonio Barillas.....             | 515.00 |
| 1281 D. metrio R. López.....           | 275.00 |
| 1282 Juana Rodríguez.....              | 110.00 |
| 1283 Rosa de Galdámez.....             | 650.00 |
| 1284 Marcelina Rivas.....              | 80.00  |
| 1285 Isabel Cañas de Artiga.....       | 150.00 |
| 1286 J. M. Gallardo.....               | 200.00 |
| 1287 Estebana y Margarita Campos.....  | 150.00 |
| 1288 Adán Espinoza.....                | 110.00 |
| 1289 Elvira Pineda Villalta.....       | 135.00 |
| 1290 Felipa Ruiz.....                  | 80.00  |
| 1291 Fideilia Cardoza.....             | 90.00  |
| 1292 María Sara C. García.....         | 135.00 |
| 1293 Pascuala Hernández.....           | 475.00 |
| 1294 Aurelia Catalán.....              | 90.00  |
| 1295 Calixto Rivera Flores.....        | 80.00  |
| 1296 Rosalia Esquivel.....             | 80.00  |
| 1297 Micaela v. de Sierra.....         | 135.00 |
| 1298 María Espinoza.....               | 135.00 |
| 1299 Juana y Teresa Rodríguez.....     | 125.00 |
| 1300 Ercilia Aguilar.....              | 135.00 |
| 1301 Marcelina Peña.....               | 235.00 |
| 1302 José A. Cañas G.....              | 90.00  |
| 1303 Salvadora A. de Gálvez.....       | 345.00 |
| 1304 Angelina Pratty de Escobar.....   | 145.00 |
| 1305 Magdalena Aguirre García.....     | 80.00  |
| 1306 Simona Huezos.....                | 200.00 |
| 1307 Mercedes Zepeda.....              | 90.00  |
| 1308 Inés Campos Miranda.....          | 80.00  |
| 1309 José M. Ayala.....                | 200.00 |
| 1310 María Luz Soriano.....            | 255.00 |
| 1311 Jenoveva de J. Alfaro.....        | 80.00  |
| 1312 Mercedes Corbero.....             | 80.00  |
| 1313 Abelina Ciudad Real.....          | 150.00 |
| 1314 Gregoria Abarca.....              | 90.00  |
| 1315 María A. Menjívar.....            | 135.00 |
| 1316 Nicolasa Vela.....                | 345.00 |
| 1317 Brígido Dolores Escamilla.....    | 80.00  |
| 1318 Francisco Cruz.....               | 145.00 |
| 1319 Dolores Badillo.....              | 90.00  |
| 1320 Barnabé S. de García.....         | 245.00 |
| 1321 Lucrecia Mendoza.....             | 80.00  |
| 1322 Casimira Aguirre.....             | 90.00  |
| 1323 Estebana Miranda.....             | 80.00  |

Pasan.....116,270.00

| Vienen.....116,270.00                    |        |
|--|--------|
| 1324 Luisa Chorriego.....                | 80.00  |
| 1325 Estefanía Aguilar.....              | 80.00  |
| 1326 Maclovia Lobo.....                  | 275.00 |
| 1327 Paz Zeledón.....                    | 80.00  |
| 1328 Anita Castro.....                   | 80.00  |
| 1329 Rafael Cortés.....                  | 125.00 |
| 1330 Francisca Irené Davida.....         | 175.00 |
| 1331 Raúl Santamaría.....                | 80.00  |
| 1332 Juan Cea.....                       | 90.00  |
| 1333 Hdefonso Valdés.....                | 100.00 |
| 1334 Teresa de Porras.....               | 200.00 |
| 1335 Mercedes Montes M.....              | 125.00 |
| 1336 As. Calero.....                     | 135.00 |
| 1337 Carlos Q. Villalta.....             | 125.00 |
| 1338 Manuel Chávez.....                  | 145.00 |
| 1339 Albino Murillo.....                 | 90.00  |
| 1340 Matías y Domingo Sánchez.....       | 135.00 |
| 1341 Alberto Rodríguez.....              | 80.00  |
| 1342 Fernando P. Avalos.....             | 175.00 |
| 1343 Concha v. de Peralta.....           | 90.00  |
| 1344 Julián Avilés.....                  | 110.00 |
| 1345 Coronado González.....              | 15.00  |
| 1346 Jesús García.....                   | 90.00  |
| 1347 D. Jesús Molina.....                | 345.00 |
| 1348 Antonia Flores.....                 | 195.00 |
| 1349 Jesús Avalos Ramírez.....           | 80.00  |
| 1350 Félix Piche.....                    | 80.00  |
| 1351 Ana Villarán.....                   | 110.00 |
| 1352 Josefina L. de Chorriego.....       | 90.00  |
| 1353 Rafael A. Martínez.....             | 80.00  |
| 1354 Carmen v. de Cáceres.....           | 135.00 |
| 1355 Victor M. Cáceres.....              | 110.00 |
| 1356 Eleuteria Pineda.....               | 90.00  |
| 1357 Jesús Paredes.....                  | 80.00  |
| 1358 Josefa Montes.....                  | 750.00 |
| 1359 Alejandro Fernández.....            | 80.00  |
| 1360 Víctor M. Penut.....                | 230.00 |
| 1361 Alejandro Beloso.....               | 110.00 |
| 1362 Silverio Orellana.....              | 145.00 |
| 1363 Hipólito Henríquez.....             | 80.00  |
| 1364 Genoveva v. de Ajuria.....          | 415.00 |
| 1365 Carlos León.....                    | 175.00 |
| 1366 Samuel Villalta.....                | 80.00  |
| 1367 David J. Guzmán.....                | 275.00 |
| 1368 Víctor M. Canizález.....            | 80.00  |
| 1369 Juana Valdés.....                   | 135.00 |
| 1370 Concepción Escalón.....             | 125.00 |
| 1371 Antonio Avalos.....                 | 90.00  |
| 1372 Prudencia Quintanilla.....          | 335.00 |
| 1373 Marcelo Leal.....                   | 80.00  |
| 1374 Elena P. de Chávez.....             | 135.00 |
| 1375 Presentación v. de Guatemala.....   | 135.00 |
| 1376 Clara Morales.....                  | 125.00 |
| 1377 Dorotea Sermeño.....                | 125.00 |
| 1378 Andrés Alvarado D.....              | 150.00 |
| 1379 Francisco Contreras.....            | 80.00  |
| 1380 Andrea Galindo.....                 | 150.00 |
| 1381 Salvador Roldán.....                | 80.00  |
| 1382 Ascensión Alfaro.....               | 345.00 |
| 1383 Filomena Alonso.....                | 80.00  |
| 1384 Dolores Guevara.....                | 80.00  |
| 1385 Luciana Avilés.....                 | 200.00 |
| 1386 Delina Valencia.....                | 150.00 |
| 1387 Flavio Pineda.....                  | 175.00 |
| 1388 Víctor Contreras.....               | 200.00 |
| 1389 Angel Gutiérrez.....                | 80.00  |
| 1390 Teófilo y Carlos Meza Trujillo..... | 460.00 |
| 1391 Concepción Martínez G.....          | 150.00 |
| 1392 José Antonio Cobos.....             | 345.00 |
| 1393 Concepción A. faro.....             | 80.00  |
| 1394 Sara v. de Castro.....              | 275.00 |
| 1395 J. Arturo Estrada.....              | 135.00 |
| 1396 S. Funes.....                       | 80.00  |
| 1397 M. Martínez Suárez.....             | 200.00 |
| 1398 Ana Otilia Aguilar.....             | 200.00 |
| 1399 M. v. de Imery.....                 | 275.00 |
| 1400 Victoria Vilalta.....               | 80.00  |
| 1401 León García.....                    | 80.00  |
| 1402 J. B. Morales.....                  | 150.00 |
| 1403 María G. Gómez.....                 | 135.00 |
| 1404 L. Serrano.....                     | 135.00 |
| 1405 José Ant. R. sales.....             | 200.00 |
| 1406 Basilio Montalvo.....               | 135.00 |
| 1407 Fernando Angulo.....                | 150.00 |
| 1408 Carmen Méndez.....                  | 135.00 |
| 1409 S. González Suvillaga.....          | 90.00  |
| 1410 Octavio Molina A.....               | 150.00 |
| 1411 Pablo Canizález.....                | 80.00  |
| 1412 Cristina Mixco.....                 | 150.00 |
| 1413 Teófila de Barraza.....             | 135.00 |
| 1414 Estebana Rodríguez.....             | 80.00  |
| 1415 Nicolás Cañas Durán.....            | 80.00  |
| 1416 José Angel Mulato.....              | 110.00 |
| 1417 Domingo Marín y Has.....            | 275.00 |
| 1418 Jacinto A. Narváez.....             | 275.00 |
| 1419 Antonio Lanza.....                  | 255.00 |
| 1420 Natividad Meza Reina.....           | 135.00 |
| 1421 Mariana de Navarro.....             | 275.00 |
| 1422 Agueda Chacón.....                  | 80.00  |

Pasan.....131,385.00

| Vienen.....131,385.00                  |            |
|--|------------|
| 1423 Ciriilde Pineda y Hnas.....       | 131.385.00 |
| 1424 María S. Villac rta.....          | 80.00      |
| 1425 Eduardo Avelar.....               | 275.00     |
| 1426 Blanca C. v. de Oliva.....        | 80.00      |
| 1427 Mercedes Flores.....              | 80.00      |
| 1428 Marcial Ant. González.....        | 125.00     |
| 1429 Concha v. de Lafnez.....          | 175.00     |
| 1430 Rafael A. Berríos.....            | 80.00      |
| 1431 Rosa O. V. de Franchini.....      | 90.00      |
| 1432 Adela B. de Urioste.....          | 110.00     |
| 1433 Fidelia Linder.....               | 200.00     |
| 1434 Isabel Escobar.....               | 125.00     |
| 1435 J. Rafael Mora.....               | 135.00     |
| 1436 Benito Beloso Calderón.....       | 125.00     |
| 1437 Ventura Castillo.....             | 145.00     |
| 1438 Cayetana Pineda.....              | 90.00      |
| 1439 Alonso Hernández.....             | 135.00     |
| 1440 Juana Meza.....                   | 80.00      |
| 1441 Dolores Cañas.....                | 80.00      |
| 1442 Angela Anaya.....                 | 175.00     |
| 1443 Joaquín Valdés.....               | 90.00      |
| 1444 María Angela U. de Mc. Iñira..... | 110.00     |
| 1445 Josefina de Uriarte.....          | 15.00      |
| 1446 Reyes Pérez.....                  | 90.00      |
| 1447 C. Vilafranca y hermana.....      | 345.00     |
| 1448 Daniel Meléndez B.....            | 195.00     |
| 1449 J. Gálvez y Hnos.....             | 80.00      |
| 1450 Manuel Burgos.....                | 80.00      |
| 1451 Val nta Calvo.....                | 110.00     |
| 1452 Juana Pineda.....                 | 90.00      |
| 1453 María Z. v. de Ticas.....         | 80.00      |
| 1454 León G. Bernal.....               | 110.00     |
| 1455 Francisca M. v. de Jereña.....    | 90.00      |
| 1456 Alberto Peña.....                 | 80.00      |
| 1457 Sara Andriño y Haas.....          | 750.00     |
| 1458 Miguel T. Alvaranga.....          | 80.00      |
| 1459 Elvira Zaldivar.....              | 230.00     |
| 1460 Cornelia P. de Berríos.....       | 110.00     |
| 1461 Jacoba Anaya de Quinteros.....    | 145.00     |
| 1462 Angela e Isabel García.....       | 80.00      |
| 1463 Marcelino Montepeque.....         | 415.00     |
| 1464 Leonarda Contreras.....           | 175.00     |
| 1465 Mercedes V. de Rodríguez.....     | 80.00      |
| 1466 Gonzalo Almar.....                | 80.00      |
| 1467 M. C. B. de Nieto.....            | 275.00     |
| 1468 Mariano A. Acosta.....            | 80.00      |
| 1469 Julia de Roseville.....           | 135.00     |
| 1470 Emilia Sifontes.....              | 125.00     |
| 1471 José Adolfo Pineda.....           | 90.00      |
| 1472 Juan Eligio A. úcar.....          | 335.00     |
| 1473 Manuel de J. Rodríguez.....       | 80.00      |
| 1474 Manuel de J. Tablas.....          | 135.00     |
| 1475 Pablo Gil.....                    | 125.00     |
| 1476 César Cortés L.....               | 150.00     |
| 1477 Manuel F. Alvaraz.....            | 80.00      |
| 1478 Fernando Platero.....             | 150.00     |
| 1479 Jacinta V. v. de Villalta.....    | 80.00      |
| 1480 José Isabel Salazar.....          | 80.00      |
| 1481 Manuel Esquivel.....              | 345.00     |
| 1482 Augusta Quehl.....                | 80.00      |
| 1483 Luis Rivera.....                  | 80.00      |
| 1484 Catalina Daltour.....             | 200.00     |
| 1485 Isabel R. de Rosales y Hnos.....  | 150.00     |
| 1486 D. Morataya.....                  | 175.00     |
| 1487 María d'Aubuisson.....            | 200.00     |
| 1488 Manuel de J. Reina.....           | 80.00      |
| 1489 Tito López Pineda.....            | 460.00     |
| 1490 Ramundo Barillas.....             | 150.00     |
| 1491 Lorenza Rivera.....               | 345.00     |
| 1492 Cleofes Chita.....                | 80.00      |
| 1493 Emilia Melara.....                | 275.00     |
| 1494 José M. Meza.....                 | 135.00     |
| 1495 M. Luisa Navarro.....             | 80.00      |
| 1496 Claudio López.....                | 200.00     |
| 1497 E. F. Moreles.....                | 200.00     |
| 1498 Clemente Beloso.....              | 275.00     |
| 1499 S. Herrera Peña.....              | 80.00      |
| 1500 Salvadora Argueta e hijos.....    | 80.00      |
| 1501 Francisco Campos E.....           | 150.00     |
| 1502 José Ma. Ferrera.....             | 135.00     |
| 1503 Francisco Piche.....              | 135.00     |
| 1504 Tránsito v. de López.....         | 200.00     |
| 1505 D. Pineda.....                    | 135.00     |
| 1506 Julián Zepeda.....                | 150.00     |
| 1507 Sa'omón Quiñeño.....              | 135.00     |
| 1508 A. Peña.....                      | 90.00      |
| 1509 Jerónimo Escalante.....           | 80.00      |
| 1510 Niñas Orellana.....               | 150.00     |
| 1511 Simona Molina.....                | 150.00     |
| 1512 Jorge Fuentes.....                | 135.00     |
| 1513 Raquel Olivares.....              | 80.00      |
| 1514 Jesús Palomo.....                 | 80.00      |
| 1515 Dolores S. Cuerrero.....          | 110.00     |
| 1516 Ma. Refugio Olivares.....         | 275.00     |
| 1517 José Angel Olivares.....          | 275.00     |
| 1518 Teresa Pérez.....                 | 255.00     |
| 1519 Angelina Ibáñez.....              | 135.00     |
| 1520 Aurelia Paras de Villalta.....    | 275.00     |
| 1521 Simona Castillo.....              | 80.00      |

Pasan.....147

|  |            |
|--|------------|
| Vienen.....                              | \$2,215.00 |
| 1797 Trinidad Chicas.....                | 25.00      |
| 1798 Babilina Henríquez.....             | 25.00      |
| 1799 Balbino Amaya.....                  | 25.00      |
| 1800 Concepción Argueta.....             | 30.00      |
| 1801 Felipe Cerrato.....                 | 25.00      |
| 1802 Fernando Rugamas.....               | 25.00      |
| 1803 Celestina Calderón.....             | 25.00      |
| 1804 Gregoria C. de Figueroa.....        | 25.00      |
| 1805 Julia v. de Barrera.....            | 25.00      |
| 1806 Bernabé Figueroa.....               | 25.00      |
| 1807 Juana Castro.....                   | 25.00      |
| 1808 Dolores García.....                 | 25.00      |
| 1809 Joaquina Aquino.....                | 25.00      |
| 1810 Victoriana Quintanilla.....         | 25.00      |
| 1811 Rosario Chávez.....                 | 25.00      |
| 1812 Rafaela Gamero.....                 | 25.00      |
| 1813 Mercedes Buendía.....               | 25.00      |
| 1814 Lázaro López R.....                 | 45.00      |
| 1815 Jesús Henríquez.....                | 25.00      |
| 1816 Dionisia Fermán y Elisa Chacón..... | 30.00      |
| 1817 Sabas Sánchez.....                  | 25.80      |
| 1818 Fidella B. Azucena.....             | 25.00      |
| 1819 Audato Hernández.....               | 25.00      |
| 1820 Antonia de Chicas.....              | 25.00      |
| 1821 Aurelia Escobar.....                | 25.00      |
| 1822 Josefa Ednarda Galán.....           | 25.00      |
| 1823 Simón Munguía.....                  | 25.00      |
| 1824 Rosa López.....                     | 25.00      |
| 1825 Juana Valencia.....                 | 25.00      |
| 1826 Jesús Argueta.....                  | 25.00      |
| 1827 Perfecto Chávez.....                | 25.00      |
| 1828 Fidella Chávez.....                 | 25.00      |
| 1829 Nicolás Campos.....                 | 25.00      |
| 1830 I. León Torres.....                 | 40.00      |
| 1831 Gregoria v. de Canizales.....       | 25.00      |
| 1832 Agatón Huezco.....                  | 25.00      |
| 1833 Perfecto Castillo.....              | 15.00      |
| 1834 Delina v. de Arévalo.....           | 25.00      |
| 1835 Francisca Orellana.....             | 20.00      |
| 1836 Rafaela de Fermán.....              | 15.00      |
| 1837 Juan A. Platero.....                | 20.00      |
| 1838 José Antonio Sanabria.....          | 20.00      |
| 1839 Vitoriano Chicas.....               | 20.00      |
| 1840 Matilde Alas.....                   | 20.00      |
| 1841 Pedro Juárez.....                   | 15.00      |
| 1842 J. Claro Suriano.....               | 15.00      |
| 1843 Fulgencia Galán.....                | 20.00      |
| 1844 Dionisia García.....                | 15.00      |
| 1845 Ventura Galán.....                  | 15.00      |
| 1846 Plácida Rodríguez.....              | 15.00      |
| 1847 Encarnación Fermán.....             | 20.00      |
| 1848 Gregorio de León.....               | 15.00      |
| 1849 Máxima Ruiz.....                    | 15.00      |
| 1850 Francisca Chicas.....               | 15.00      |
| 1851 J. F. Avilés.....                   | 50.00      |
| 1852 Joaquina Castro.....                | 20.00      |
| 1853 León Tejada.....                    | 15.00      |
| 1854 Joaquina Rodríguez.....             | 15.00      |
| 1855 Fernanda Aquino.....                | 15.00      |
| 1856 Hermilinda y Josefina Fermán.....   | 15.00      |
| 1857 Angélica Vega.....                  | 15.00      |
| 1858 Urbana Vega.....                    | 25.00      |
| 1859 Antonia Castro Henríquez.....       | 15.00      |
| 1860 Francisca Díaz.....                 | 20.00      |
| 1861 Juana Arana.....                    | 20.00      |
| 1862 Leonardo V. Flores.....             | 40.00      |
| 1863 Mariano Salinas.....                | 15.00      |
| 1864 Jesús Medina.....                   | 25.00      |
| 1865 Arcadia Vázquez.....                | 10.00      |
| 1866 Francisca Colocho.....              | 15.00      |
| 1867 Sabino Canizales.....               | 15.00      |
| 1868 Luz Barrera.....                    | 15.00      |
| 1869 Eulogio Espino.....                 | 10.00      |
| 1870 Rosa Núñez.....                     | 15.00      |
| 1871 Gregorio Barilla.....               | 15.00      |
| 1872 Petrona Castillo.....               | 15.00      |
| 1873 Angela v. de Argueta.....           | 10.00      |
| 1874 Sabina Peña.....                    | 20.00      |
| 1875 Tomás Zetino y Juan Orozco.....     | 20.00      |
| 1876 José B. Riasco.....                 | 30.00      |
| 1877 Alejandro Aquino.....               | 20.00      |
| 1878 Hilario Valencia.....               | 20.00      |
| 1879 Reyes Chicas.....                   | 15.00      |
| 1880 Josefa Jovel.....                   | 20.00      |
| 1881 Jesús Moreno.....                   | 15.00      |
| 1882 Francisca Martínez.....             | 15.00      |
| 1883 Bernardo García.....                | 20.00      |
| 1884 Yannario Rodríguez.....             | 15.00      |
| 1885 Ernestina de Muñoz.....             | 20.00      |
| 1886 Joaquina de Sosa.....               | 20.00      |
| 1887 Esteban Cañas.....                  | 15.00      |
| 1888 Faustina de Orellana.....           | 15.00      |
| 1889 Elisa Hernández.....                | 20.00      |
| 1890 Genaro Figueroa.....                | 20.00      |
| 1891 Dionisia Alvarado.....              | 20.00      |
| 1892 Dolores Chávez.....                 | 15.00      |
| 1893 Jacoba Dueñas.....                  | 20.00      |
| 1894 María Oporto.....                   | 15.00      |
| 1895 Francisco Ramírez.....              | 15.00      |
| 1896 Angela v. de Marticorena.....       | 20.00      |

Pasan..... \$4,325.00

|                                    |            |
|------------------------------------|------------|
| Vienen.....                        | \$4,325.00 |
| 1897 Juan Figueroa.....            | 15.00      |
| 1898 Juana Paz.....                | 25.00      |
| 1899 Antonia de López.....         | 25.00      |
| 1900 Mercedes Díaz.....            | 25.00      |
| 1901 Juan Ant. Guatemala.....      | 25.00      |
| 1902 Guadalupe Alfaro.....         | 25.00      |
| 1903 Joaquina de Hernández.....    | 20.00      |
| 1904 Joaquina Meléndez.....        | 20.00      |
| 1905 Modesta González.....         | 20.00      |
| 1906 Dolores de Tejada.....        | 20.00      |
| 1907 Virgilio Mina.....            | 20.00      |
| 1908 Fulgencia Alvarenga.....      | 20.00      |
| 1909 Delina García.....            | 10.00      |
| 1910 Angela de Fernández.....      | 5.00       |
| 1911 Francisca Figueroa.....       | 15.00      |
| 1912 Abdón M. Paz.....             | 25.00      |
| 1913 Damasia Vargas.....           | 20.00      |
| 1914 Nemesia Ch. de Bazán.....     | 15.00      |
| 1915 Andrea v. de Platero.....     | 25.00      |
| 1916 Jesús Baños.....              | 20.00      |
| 1917 María Cerna.....              | 20.00      |
| 1918 Ventura Mejía.....            | 15.00      |
| 1919 Salvador Dueñas.....          | 20.00      |
| 1920 Bruno Fermán.....             | 20.00      |
| 1921 Concepción Castillo.....      | 20.00      |
| 1922 Dolores de Fermán.....        | 20.00      |
| 1923 Mercedes de Jorge.....        | 15.00      |
| 1924 Joaquina Cordero Morales..... | 15.00      |
| 1925 Juan F. Meléndez.....         | 20.00      |
| 1926 Magdalena Huezco.....         | 15.00      |
| 1927 Emilio Escalante.....         | 15.00      |
| 1928 José María Ramírez.....       | 20.00      |
| 1929 Ramón Acevedo.....            | 15.00      |
| 1930 Sara Vega.....                | 15.00      |
| 1931 Rosario de Canizales.....     | 15.00      |
| 1932 Marcos Chicas.....            | 10.00      |
| 1933 Nemesia de Fermán.....        | 10.00      |
| 1934 Tránsito de Orantes.....      | 10.00      |
| 1935 Galesa Suriano.....           | 10.00      |
| 1936 Pío Durán.....                | 15.00      |
| 1937 Mercedes Mina.....            | 15.00      |
| 1938 Francisca Cáceres.....        | 15.00      |
| 1939 Blanca Vega.....              | 10.00      |
| 1940 Santos Aquino.....            | 10.00      |
| 1941 Elena Arbizú.....             | 10.00      |
| 1942 Juan G. Amaya.....            | 10.00      |
| 1943 Antonia Canizales.....        | 15.00      |
| 1944 Virginia Palucho.....         | 10.00      |
| 1945 Marcelo Aquino.....           | 10.00      |
| 1946 Vicenta Peña.....             | 15.00      |
| 1947 José Mina.....                | 10.00      |
| 1948 María Chacón.....             | 10.00      |
| 1949 Francisco Portal.....         | 10.00      |
| 1950 Daniel Canizales.....         | 10.00      |
| 1951 Tomás Ayala.....              | 10.00      |
| 1952 Félix Juárez.....             | 10.00      |
| 1953 Loida Alvaranga.....          | 10.00      |
| 1954 Francisco Moreno.....         | 10.00      |
| 1955 Mariano Platero.....          | 10.00      |
| 1956 Catarino Zavaleta.....        | 10.00      |
| 1957 Cristina Campos.....          | 10.00      |
| 1958 Evarista Contreras.....       | 15.00      |
| 1959 Josefa Platero.....           | 10.00      |
| 1960 Antonia Alas.....             | 15.00      |
| 1961 Carmen Ortega.....            | 10.00      |
| 1962 Candelaria C. de Sosa.....    | 10.00      |
| 1963 Carlota Rivera.....           | 10.00      |
| 1964 Francisco Flores.....         | 10.00      |
| 1965 María Núñez.....              | 15.00      |
| 1966 Marcelino Galán.....          | 5.00       |
| 1967 María Cordero.....            | 10.00      |
| 1968 Eugenia Hernández.....        | 10.00      |
| 1969 Paula López.....              | 10.00      |
| 1970 Sara de Maldonado.....        | 5.00       |
| 1971 Lucía Durán.....              | 10.00      |
| 1972 Candelaria Mejía.....         | 10.00      |
| 1973 Leonor de Morsles.....        | 25.00      |
| 1974 Marta Meléndez.....           | 15.00      |
| 1975 Martín Rivera.....            | 5.00       |
| 1976 Miguel Solórzano.....         | 20.00      |
| 1977 Antonio Aguilar.....          | 10.00      |
| 1978 Julio Orellana.....           | 8.00       |
| 1979 Leandro V. Flores.....        | 2.00       |

\$ 5,500.00

Tesorería.—Comité de Distribución de fondos Pro-Damnificados.—Distribuido en San Salvador.—(Continuación).

|                                  |          |
|----------------------------------|----------|
| 1980 Rosa de Alferez.....        | \$ 25.00 |
| 1981 Sor Julia Bedouet.....      | 85.00    |
| 1982 María Santos Hernández..... | 85.00    |
| 1983 Dolores Castro Herrera..... | 85.00    |
| 1984 Dolores Flores.....         | 85.00    |
| 1985 Antonio Linares.....        | 85.00    |
| 1986 Joaquina v. de Casuá.....   | 85.00    |
| 1987 Carmen Cisneros.....        | 85.00    |
| 1988 Juan Trujillo.....          | 85.00    |

Pasan..... \$ 705.00

|  |           |
|--|-----------|
| Vienen.....  | \$ 705.00 |
| 1989 Concepción Hernández.....                         | 8.00      |
| 1990 Ana v. de Escalante.....                          | 8.00      |
| 1991 Juan Barillas.....                                | 8.00      |
| 1992 Concepción Barraza.....                           | 8.00      |
| 1993 Trinidad Aráuz de Escobar.....                    | 8.00      |
| 1994 Pedro Huezco.....                                 | 8.00      |
| 1995 Petrona Ramos.....                                | 8.00      |
| 1996 Jesús Servano.....                                | 8.00      |
| 1997 Soledad González.....                             | 8.00      |
| 1998 Leandra Hernández.....                            | 8.00      |
| 1999 Isabel Rodríguez.....                             | 8.00      |
| 2000 Francisca Hernández.....                          | 8.00      |
| 2001 Carlos Gabino Pineda.....                         | 8.00      |
| 2002 Jesús Molina.....                                 | 8.00      |
| 2003 Isabel Najarro.....                               | 8.00      |
| 2004 Felicitá Martínez.....                            | 8.00      |
| 2005 Patrominia R. de Dimas.....                       | 8.00      |
| 2006 Rita Guevara.....                                 | 8.00      |
| 2007 Sara Martín.....                                  | 8.00      |
| 2008 Rosario, Virginia, Andrea y Josefina Camacho..... | 8.00      |
| 2009 Isabel Rivas.....                                 | 8.00      |
| 2010 Carmen G. de Medina.....                          | 8.00      |
| 2011 José Antonio Mejía.....                           | 8.00      |
| 2012 Manuel Colorado.....                              | 8.00      |
| 2013 Rosa Vázquez de Casco.....                        | 8.00      |
| 2014 Gabriel Pineda.....                               | 8.00      |
| 2015 Emilio Salazar.....                               | 8.00      |
| 2016 Emilia Alcántara.....                             | 8.00      |
| 2017 Gregorio Bustamante.....                          | 8.00      |
| 2018 Mercedes Tarcilia Zepeda.....                     | 8.00      |
| 2019 Francisco Rodríguez.....                          | 8.00      |
| 2020 Reyes Mejía.....                                  | 8.00      |
| 2021 Bernabé Castro.....                               | 8.00      |
| 2022 Marcos Meza.....                                  | 8.00      |
| 2023 Vicenta v. de Burgos.....                         | 8.00      |
| 2024 José A. Barillas.....                             | 8.00      |
| 2025 Humberto Acosta.....                              | 8.00      |
| 2026 Pilar Acosta.....                                 | 8.00      |
| 2027 Leonor Acosta.....                                | 8.00      |
| 2028 Juana Fuentes.....                                | 8.00      |
| 2029 Anastacia Quinteros.....                          | 8.00      |
| 2030 Rosario M. de López.....                          | 8.00      |
| 2031 Mercedes Z. v. de Adrián.....                     | 8.00      |
| 2032 Tito Vázquez.....                                 | 8.00      |
| 2033 Adeodato Olmedo.....                              | 8.00      |
| 2034 María Díaz.....                                   | 8.00      |
| 2035 Miguel A. López.....                              | 8.00      |
| 2036 Ignacia Pineda.....                               | 8.00      |
| 2037 Paz Fuentes.....                                  | 8.00      |
| 2038 Francisca López.....                              | 8.00      |
| 2039 Vicenta Acosta.....                               | 8.00      |
| 2040 Ana María Acosta.....                             | 8.00      |
| 2041 Isabel J. Reyes.....                              | 8.00      |
| 2042 Ventura López.....                                | 8.00      |
| 2043 Lucio Ayala.....                                  | 8.00      |
| 2044 Juan C. Moreno.....                               | 8.00      |
| 2045 Carmen Aguirre.....                               | 8.00      |
| 2046 Mercedes de Figueroa.....                         | 8.00      |
| 2047 Luisa H. de Navarrete.....                        | 8.00      |
| 2048 Salvador Reyes.....                               | 8.00      |
| 2049 Presbo. Francisco Moreno.....                     | 8.00      |
| 2050 Amelia M. de Pineda.....                          | 8.00      |
| 2051 Antonia Escobar C.....                            | 8.00      |
| 2052 María Najarro.....                                | 8.00      |
| 2053 Carlota de Van Severén.....                       | 8.00      |
| 2054 Catalina v. de Rojas.....                         | 8.00      |
| 2055 Concha Martínez.....                              | 8.00      |
| 2056 Rosa de Batres.....                               | 8.00      |
| 2057 Antonia R. v. de León.....                        | 8.00      |
| 2058 María Escobar.....                                | 8.00      |
| 2059 Agueda Orellana.....                              | 8.00      |
| 2060 María López.....                                  | 8.00      |
| 2061 Martín Ardón, [Quezaltepequ].....                 | 8.00      |
| 2062 Salvador A. Valencia.....                         | 8.00      |
| 2063 Teresa Recinos.....                               | 8.00      |
| 2064 Jesús L. v. de Funes.....                         | 8.00      |
| 2065 Angel Acevedo.....                                | 8.00      |
| 2066 María L. v. de Lara.....                          | 8.00      |
| 2067 León Antillón.....                                | 8.00      |
| 2068 Concha M. Ortiz.....                              | 8.00      |
| 2069 Pedro López.....                                  | 8.00      |
| 2070 Manuel Barrios.....                               | 8.00      |
| 2071 Julián Fuentes.....                               | 8.00      |
| 2072 Antonio Orantes.....                              | 8.00      |
| 2073 José T. Uribe.....                                | 8.00      |
| 2074 Juana Carrasco de Esquivel.....                   | 8.00      |
| 2075 E. Arbizú.....                                    | 8.00      |
| 2076 Pedro V. Véliz.....                               | 8.00      |

\$7.30

Tesorería.—Comité de Distribución de fondos damnificados.—Distribución en San Marcos.

|                               |      |
|-------------------------------|------|
| 2077 Ildelfonso Martínez..... | 4.00 |
| 2078 Rosa Vides.....          | 1.00 |
| 2079 Petronila Vázquez.....   | 1.00 |
| 2080 Josefa Moya.....         | 2.00 |
| 2081 Abelino Zúñiga.....      | 8.00 |

Pasan..... \$ 15.00



|   |            |  |            |                                       |             |
|---|------------|--|------------|---------------------------------------|-------------|
| Vienen.....   | \$ 152.00  | Vienen.....                            | \$ 2930.00 | Vienen.....                           | \$7,350.00  |
| 2082 J. Baltasar Martínez.....                            | 20.00      | 2169 Eualla Flores.....                | 100.00     | 2268 Victor Antonio Fernández.....    | 50.00       |
| 2083 Rosenda Valencia.....                                | 15.00      | 2170 Carmen v. de Aguirre.....         | 50.00      | 2269 Valeriana U. v. de Martínez..... | 40.00       |
| 2084 María Paz Alonso.....                                | 58.00      | 5171 Ignacio Tabova.....               | 30.00      | 2270 Susana v. de Iraheta.....        | 100.00      |
| 2085 Asunción Torres Orantes.....                         | 19.00      | 2172 Romana Antonia Hernández.....     | 50.00      | 2271 Rafael Briales.....              | 50.00       |
| 2086 Valentina Barraza.....                               | 19.00      | 2173 Domitila Sánchez.....             | 25.00      | 2272 J. M. Granados.....              | 40.00       |
| 2087 Gregorio Valencia.....                               | 12.00      | 2174 Juan Aráuz.....                   | 20.00      | 2273 Ramona Rosales.....              | 50.00       |
| 2088 Nazaria Pérez.....                                   | 10.00      | 2175 Eugenio Nave.....                 | 20.00      | 2274 Catarina Henríquez.....          | 60.00       |
| 2089 Dionisia Rivera.....                                 | 40.00      | 2176 José María González.....          | 20.00      | 2275 Felicitana Sosa.....             | 40.00       |
| 2090 Norberta Montoya.....                                | 10.00      | 2177 Felcita Campos.....               | 30.00      | 2276 Mercedes de Valle.....           | 50.00       |
| 2091 María Santos Martínez.....                           | 38.00      | 2178 Trinidad C. v. de Arévalo.....    | 50.00      | 2277 Felipe Molina.....               | 25.00       |
| 2092 Margarita A. Peña.....                               | 30.00      | 2179 Gregoria Martínez.....            | 30.00      | 2278 Sinesio Fruto Arrué.....         | 20.00       |
| 2093 Catarino Vides.....                                  | 10.00      | 2180 Concepción Renteros.....          | 30.00      | 2279 José María Rodas.....            | 40.00       |
| 2094 Marcelina Nolasco.....                               | 10.00      | 2181 Antonia Canales.....              | 40.00      | 2280 Josefa Ch. v. de Huevo.....      | 20.00       |
| 2095 Hermenegildo Moya.....                               | 10.00      | 2182 Gertrudis R. de Guillén.....      | 50.00      | 2281 Josefa Ch. v. de Huevo.....      | 80.00       |
| 2096 Benito Torres.....                                   | 28.00      | 2183 Irene L. de Sifézar.....          | 50.00      | 2282 Jesús Ch. v. de Flamenco.....    | 100.00      |
| 2097 Policarpa Ramos.....                                 | 19.00      | 2184 Nemesio Urrutia.....              | 50.00      | 2283 Luz Gómez y Huas.....            | 50.00       |
| Quintientos pesos.....                                    | \$ 500.00  | 2185 Raimunda Guerra.....              | 50.00      | 2284 Clara Salazar.....               | 40.00       |
| <i>Tesorería.—Comité de Distribución de fondos pro-</i>   |            | 2186 Mercedes N. de Cuéllar.....       | 60.00      | 2285 Isabel F. de Minero.....         | 30.00       |
| <i>damnificados.—Distribución en La Ceiba.</i>            |            | 2187 Hermenegilda Arias.....           | 30.00      | 2286 Valeriano Huevo.....             | 50.00       |
| 2098 Jorge Ortiz.....                                     | 25.00      | 2188 Clara Solórzano.....              | 40.00      | 2287 Santos Castillo.....             | 60.00       |
| 2099 Simeón Marroquín.....                                | 25.00      | 2189 Simón Salazar.....                | 75.00      | 2288 Virginia v. de Mandoza.....      | 40.00       |
| 2100 Roberto Agullar.....                                 | 25.00      | 2190 Antonia Q. Orantes.....           | 50.00      | 2289 Tránsito y Petrona Campos.....   | 40.00       |
| 2101 Dionisia Arcia.....                                  | 25.00      | 2191 Paz Salinas.....                  | 50.00      | 2290 Juan Choto.....                  | 20.00       |
| 2102 Narciso Morales.....                                 | 25.00      | 2192 Rafael Durán.....                 | 40.00      | 2291 José Angel Arrué.....            | 30.00       |
| 2103 Sebastián Miranda.....                               | 25.00      | 2193 Josefa Alas.....                  | 50.00      | 2292 Ángela G. de Ventura.....        | 50.00       |
| 2104 Dolores F. v. de Agullar.....                        | 25.00      | 2194 Leandra v. de Iraheta.....        | 30.00      | 2293 Valentina Hrazo.....             | 50.00       |
| 2105 Urbana Orellana.....                                 | 25.00      | 2195 Ruperta de Blanco.....            | 40.00      | 2294 Cristina Mejía.....              | 40.00       |
| 2106 Matea Clara.....                                     | 25.00      | 2196 Josefa R. v. de Sosa.....         | 50.00      | 2295 Matías v. de Corpelío.....       | 30.00       |
| 2107 Dionisia Reyes.....                                  | 25.00      | 2197 María H. v. de Artiga.....        | 50.00      | 2296 Silveria de Gamero.....          | 100.00      |
| 2108 Vicenta Chávez.....                                  | 25.00      | 2198 José Hernández.....               | 30.00      | 2297 Josefa García.....               | 40.00       |
| 2109 Isabel Alagria.....                                  | 25.00      | 2199 Rafaela Minero.....               | 30.00      | 2298 Rosanda Zepeda.....              | 40.00       |
| 2110 Mercedes Chávez.....                                 | 25.00      | 2200 Eduvigis Paredes D.....           | 100.00     | 2299 Cristina v. de Zelaya.....       | 75.00       |
| 2111 Sebastián M. Agullar.....                            | 25.00      | 2201 Paulina D. V. de Mayorga.....     | 60.00      | 2300 Nieves Cisneros.....             | 20.00       |
| 2112 María Cardona.....                                   | 25.00      | 2202 (a) Gregorio Corpelío.....        | 100.00     | 2301 Domingo López.....               | 30.00       |
| 2113 Petráu A. Flores.....                                | 25.00      | 2202 (b) Tránsito G. v. de Zapeda..... | 50.00      | 2302 Ana y Juana Zelaya.....          | 60.00       |
| 2114 Valentina Fuentes.....                               | 25.00      | 2203 Lucrecia Paredes.....             | 50.00      | 2303 M. Burgos.....                   | 50.00       |
| 2115 Feliciano Tobar.....                                 | 25.00      | 2204 Rosario Flores.....               | 50.00      | 2304 Rafael Sevillaño.....            | 50.00       |
| 2116 Margarita Clara.....                                 | 25.00      | 2205 Escolástica v. de Salinas.....    | 50.00      | 2305 Elena v. de Setelo.....          | 100.00      |
| 2117 José María García.....                               | 25.00      | 2206 Josefa Mayorga.....               | 50.00      | 2306 Pablo Renteros.....              | 50.00       |
| 2118 Tonina A. Salgado.....                               | 25.00      | 2207 Clotilde Coto.....                | 40.00      | 2307 Clara Renteros.....              | 50.00       |
| 2119 Lina Orantes.....                                    | 25.00      | 2208 Cirilo Coraño.....                | 20.00      | 2308 Irene Marroquín.....             | 50.00       |
| 2120 José Luna.....                                       | 25.00      | 2209 Tranquilino Anaya.....            | 50.00      | 2309 Daniel Quintana.....             | 50.00       |
| 2121 Mercedes Rodríguez.....                              | 25.00      | 2210 Jacobo Dueñas.....                | 40.00      | 2310 Joaquín Martínez.....            | 50.00       |
| Seiscientos pesos.....                                    | \$ 600.00  | 2211 Pedro J. Gómez.....               | 40.00      | 2311 Julia Flores.....                | 20.00       |
| <i>Tesorería.—Comité de Distribución de fondos pro-</i>   |            | 2212 Romana Mercado.....               | 100.00     | 2312 Manuela R. v. de Meza.....       | 30.00       |
| <i>damnificados.—Distribución en Santa Tecla y Colón.</i> |            | 2213 Julia Alegría.....                | 50.00      | 2313 Romana H. de Alvarado.....       | 30.00       |
| 2122 Natalia González.....                                | 50.00      | 2214 María Sebastiana Alvarado.....    | 30.00      | 2314 J. Antonio Dubó.....             | 70.00       |
| 2123 Hospicio de Belén.....                               | 500.00     | 2215 Casimira de Agullar.....          | 50.00      | 2315 Manuel A. Meléndez.....          | 50.00       |
| 2124 Juana Rivas.....                                     | 30.00      | 2216 Emilio López.....                 | 50.00      | 2316 Carmela de Zaldívar.....         | 20.00       |
| 2125 Leonor Alvarado.....                                 | 50.00      | 2217 Antonio Cortés.....               | 40.00      | 2317 Rafael Ponciano Lara.....        | 30.00       |
| 2126 Dolores Cruz.....                                    | 30.00      | 2218 Margarita H. v. de Huevo.....     | 20.00      | 2318 Filomena E. de Contreras.....    | 100.00      |
| 2127 Juana C. v. de Cruz.....                             | 25.00      | 2219 Magdalena Molina.....             | 20.00      | 2319 Rogelio Montívar.....            | 50.00       |
| 2128 Salvadora Berceabé.....                              | 30.00      | 2220 Aquilina Hernández.....           | 30.00      | 2320 Manuel Sánchez S.....            | 30.00       |
| 2129 Mercedes v. de Hernández.....                        | 75.00      | 2221 Manuela Paredes.....              | 30.00      | 2321 Julián Salinas.....              | 30.00       |
| 2130 Josefa M. de Sánchez.....                            | 40.00      | 2222 Felipa López.....                 | 30.00      | 2322 Josefa Salas.....                | 50.00       |
| 2131 Dolores M. de Mónico.....                            | 30.00      | 2223 Juan C. Rodríguez.....            | 30.00      | 2323 Nemesio Hernández.....           | 30.00       |
| 2132 Raimunda Ortiz y Huas.....                           | 50.00      | 2224 Carmen González.....              | 50.00      | 2324 Simón Castillo.....              | 30.00       |
| 2133 Ambrosio Valle.....                                  | 50.00      | 2225 Carmen Clara.....                 | 30.00      | 2325 Gertrudis de J. Rodríguez.....   | 30.00       |
| 2134 Ana María Elena Azucena.....                         | 60.00      | 2226 Ana P. de Durán.....              | 50.00      | 2326 Modesto Hernández.....           | 20.00       |
| 2135 Máximo Aguilar.....                                  | 25.00      | 2227 Manuel Montes Ch.....             | 20.00      | 2327 Anastacia Lemus.....             | 20.00       |
| 2136 Coronado Alvarero.....                               | 30.00      | 2228 Ana Fernández.....                | 40.00      | 2328 Delina García.....               | 20.00       |
| 2137 Lucía Azucena.....                                   | 30.00      | 2229 Anastasia Aguilar.....            | 20.00      | 2329 Manuel J. Malta.....             | 20.00       |
| 2138 Luisa Delgado.....                                   | 100.00     | 2230 Susana Gamero.....                | 20.00      | 2330 Ángela v. de Rivas.....          | 100.00      |
| 2139 Tránsito Navarro.....                                | 40.00      | 2231 Felcita de Gamero.....            | 20.00      | 2331 Francisco Poraza.....            | 50.00       |
| 2140 Francisco Escalón.....                               | 200.00     | 2232 Candelaria Fuentes.....           | 30.00      | 2332 Jorge Carranza.....              | 40.00       |
| 2141 Eusebia Castro.....                                  | 50.00      | 2233 Timotea Núñez v. de Martínez..... | 30.00      | 2333 Jacinta Flores.....              | 30.00       |
| 2142 Samuel Cubias.....                                   | 40.00      | 2234 Petrona Flores.....               | 30.00      | 2334 Toribio Molina.....              | 20.00       |
| 2143 Daniel Molina.....                                   | 30.00      | 2235 José María Cortés.....            | 30.00      | 2335 Tiburcia M. v. de Martínez.....  | 20.00       |
| 2144 Reyes Alberto.....                                   | 40.00      | 2236 Saturnina G. de Piatero.....      | 50.00      | 2336 Clotilde M. García.....          | 20.00       |
| 2145 Marcos Pérez.....                                    | 50.00      | 2237 Dolores Valle M. y Huas.....      | 100.00     | 2337 Arcadio Sbrían.....              | 30.00       |
| 2146 Hospicio San Antonio.....                            | 500.00     | 2238 Angel Ayala.....                  | 20.00      | 2338 Bertilla Carro.....              | 60.00       |
| 2147 Fidelia Machado.....                                 | 30.00      | 2239 Cástula v. de Martínez.....       | 30.00      | 2339 Isabel de Coto.....              | 30.00       |
| 2148 Dorotea F. de Zúñiga.....                            | 50.00      | 2240 Concepción F. de Campos.....      | 50.00      | 2340 Joaquín D. Flores.....           | 30.00       |
| 2149 Pilar R. de Portillo.....                            | 50.00      | 2241 Onofre Heuriquez.....             | 30.00      | 2341 Venencia Arias de Arévalo.....   | 30.00       |
| 2150 Adolfo Pineda.....                                   | 40.00      | 2242 Macario Constanza.....            | 40.00      | 2342 Sara de Zelaya.....              | 30.00       |
| 2151 Pablo Marroquín.....                                 | 40.00      | 2243 María Rafaela Iraheta.....        | 60.00      | 2343 Luisa García.....                | 30.00       |
| 2152 Clotilde Abrego.....                                 | 30.00      | 2244 María Rivera.....                 | 30.00      | 2344 Natividad Henríquez.....         | 20.00       |
| 2153 Fulgencio Moreno.....                                | 50.00      | 2245 Manuela Rodríguez.....            | 20.00      | 2345 Bonifacio García.....            | 40.00       |
| 2154 Luigi Fiori.....                                     | 40.00      | 2246 Petrona Hernández.....            | 30.00      | 2346 Francisco Rivas.....             | 40.00       |
| 2155 Isidoro Recinos.....                                 | 50.00      | 2247 Petrona F. v. de Paraviol.....    | 30.00      | 2347 Jesús Lorenzana.....             | 30.00       |
| 2156 David Osegueda.....                                  | 30.00      | 2248 Hermenegilda Alegría.....         | 20.00      | 2348 Antonia Quintavilla.....         | 20.00       |
| 2157 Tránsito H. v. de López.....                         | 60.00      | 2249 Petrona F. de Baires.....         | 200.00     | 2349 José Pérez.....                  | 30.00       |
| 2158 Magdalena P. de Aceituno.....                        | 50.00      | 2250 Crescencio Chicas.....            | 40.00      | 2350 Cecáreo Saldaña Trejo.....       | 30.00       |
| 2159 Hilaria Franco.....                                  | 40.00      | 2251 Pedro Dimas.....                  | \$50.00    | 2351 Mariana Rivera.....              | 20.00       |
| 2160 Felipa Castro.....                                   | 30.00      | 2252 Pedro Dimas.....                  | 25.00      | 2352 Segunda G. de Cativo.....        | 30.00       |
| 2161 Mariana Velásquez.....                               | 50.00      | 2253 Juana M. v. de Avellar.....       | 50.00      | 2353 Isidoro Mayorga.....             | 30.00       |
| 2162 Rosario V. de Hernández.....                         | 50.00      | 2254 Macario Pérez.....                | 30.00      | 2354 Eusebio Torres.....              | 30.00       |
| 2163 Juan de Dios Galdámez.....                           | 50.00      | 2255 Nicolasa Rivas.....               | 30.00      | 2355 Nicolás Hernández.....           | 20.00       |
| 2164 Sociedad de Caridad.....                             | 100.00     | 2256 Concepción Ayala.....             | 25.00      | 2356 Luisa Lluaras.....               | 20.00       |
| 2165 Luz Galán.....                                       | 30.00      | 2257 José María Cisneros.....          | 50.00      | 2357 Prudencia Guerra Renteros.....   | 20.00       |
| 2166 Petrona Hernández.....                               | 25.00      | 2258 Sinforosa A. v. de Varela.....    | 50.00      | 2358 Leopoldo Valle.....              | 40.00       |
| 2167 María G. Salazar.....                                | 50.00      | 2259 Eustaquia v. de Aquino.....       | 20.00      | 2359 Jesús Jiménez.....               | 30.00       |
| 2168 Silverio Ruiz.....                                   | 30.00      | 2260 Isaac Mancía.....                 | 40.00      | 2360 Rafaela Mejía.....               | 30.00       |
| Pasan.....  | \$2,980.00 | 2261 Pedro Pérez.....                  | 20.00      | 2361 Susana Bignaud.....              | 30.00       |
|   |            | 2262 Desideria Zelada.....             | 25.00      | 2362 Simón Salazar.....               | 30.00       |
|   |            | 2263 Vicenta Rivera.....               | 40.00      | 2363 Margarita Durán.....             | 30.00       |
|   |            | 2264 G. J. Canzales.....               | 50.00      | 2364 Carmen de Zimmerman.....         | 30.00       |
|   |            | 2265 María A. v. de Ramírez.....       | 40.00      | 2365 Antonia Cajas.....               | 30.00       |
|   |            | 2266 Engracia Serrano.....             | 30.00      | 2366 Nicolasa López.....              | 30.00       |
|   |            | 2267 Leandro Mana.....                 | 25.00      | Pasan.....                            | \$11,700.00 |

|   |             |
|---|-------------|
| Vienen.....                               | \$11,780.00 |
| 2367 Concepción Ayala.....                | 10.00       |
| 2368 Tiburcia Martínez.....               | 10.00       |
| 2369 Antonia G. v. de Hernández.....      | 20.00       |
| 2370 Agustín Molina.....                  | 40.00       |
| 2371 Juana Aya'a.....                     | 20.00       |
| 2372 Fermín Orellana.....                 | 20.00       |
| 2373 Higinio Serrano.....                 | 20.00       |
| 2374 Ascensión Henríquez.....             | 20.00       |
| 2375 Eulalia Flores.....                  | 20.00       |
| 2376 Aquilino Palacios.....               | 30.00       |
| 2377 Carlos Platero.....                  | 20.00       |
| 2378 Luz Mejía.....                       | 30.00       |
| 2379 Angela Vásquez.....                  | 5.00        |
| 2380 Fermín H. de Escobar.....            | 20.00       |
| 2381 Dolores Hernández.....               | 30.00       |
| 2382 Dominga C. v. de Rivas.....          | 30.00       |
| 2383 Antonia Reyes.....                   | 30.00       |
| 2384 María Rascón.....                    | 20.00       |
| 2385 Daniel Mata.....                     | 20.00       |
| 2386 Horacio Hernández.....               | 20.00       |
| 2387 Micaela Quintanilla.....             | 50.00       |
| 2388 Onofre Henríquez.....                | 30.00       |
| 2389 Miguel Alfaro.....                   | 20.00       |
| 2390 Lucía Marroquín.....                 | 30.00       |
| 2391 Rafaela Ramírez.....                 | 20.00       |
| 2392 Gregorio Orellana.....               | 15.00       |
| 2393 Florencia Ponce.....                 | 15.00       |
| 2394 Florencia Mejía.....                 | 20.00       |
| 2395 María Martínez.....                  | 25.00       |
| 2396 Luis Vela.....                       | 15.00       |
| 2397 Ignacia Cortés.....                  | 15.00       |
| 2398 Exaltación Alvarenga.....            | 30.00       |
| 2399 Casimiro Mendoza.....                | 30.00       |
| 2400 Carlos Rodríguez.....                | 15.00       |
| 2401 Josefa Herrador.....                 | 40.00       |
| 2402 Clotilde de Fuentes.....             | 40.00       |
| 2403 Teodora A. de Rodríguez.....         | 30.00       |
| 2404 Isabel v. de Palma.....              | 40.00       |
| 2405 Onofre Sillézar.....                 | 10.00       |
| 2406 Samuel González.....                 | 20.00       |
| 2407 Jenaro Gimeno.....                   | 40.00       |
| 2408 Dionisia Escalante.....              | 20.00       |
| 2409 Leonor Clara.....                    | 30.00       |
| 2410 Coronado Ramírez.....                | 20.00       |
| 2411 Juana A. de Molina G.....            | 100.00      |
| 2412 José Isabel Martínez.....            | 25.00       |
| 2413 Rafaela de Romero.....               | 40.00       |
| 2414 Luisa Santillana.....                | 20.00       |
| 2415 Rosorio Bustamante.....              | 20.00       |
| 2416 Luisa Salazar.....                   | 30.00       |
| 2417 Ramón Escobar.....                   | 20.00       |
| 2418 Felipe Romero.....                   | 25.00       |
| 2419 Margarita Clara.....                 | 40.00       |
| 2420 Francisca Clara.....                 | 10.00       |
| 2421 Jesús Hernández.....                 | 25.00       |
| 2422 Margarita Guzmán.....                | 20.00       |
| 2423 Victoria Alvarenga.....              | 30.00       |
| 2424 Francisca de Larreynaga.....         | 40.00       |
| 2425 Delfina v. de Liévano.....           | 40.00       |
| 2426 Narciso Romero.....                  | 60.00       |
| 2427 Dolores S. v. de Orellana.....       | 50.00       |
| 2428 Gerarda Herrera G.....               | 50.00       |
| 2429 Luz Staben de Herrera.....           | 50.00       |
| 2430 María Tomasa Ventura.....            | 20.00       |
| 2431 Virginia C. González.....            | 25.00       |
| 2432 Miguel Chalo.....                    | 30.00       |
| 2433 Petrona Meléndez.....                | 40.00       |
| 2434 Sebastián Mendoza.....               | 50.00       |
| 2435 Aquilino Choto.....                  | 20.00       |
| 2436 Casimiro González.....               | 20.00       |
| 2437 Trinidad de Peraza.....              | 30.00       |
| 2438 Julia Alvarado.....                  | 30.00       |
| 2439 Antonia V. de Moreno.....            | 20.00       |
| 2440 Dolores v. de Orellana.....          | 30.00       |
| 2441 Leandra Bonilla.....                 | 30.00       |
| 2442 Carmen Jiménez.....                  | 30.00       |
| 2443 Aquilino Menjívar.....               | 25.00       |
| 2444 Mariano Rivas.....                   | 10.00       |
| 2445 María Marroquín y Ester Montiel..... | 10.00       |
| 2446 Jorge Fernández.....                 | 10.00       |
| 2447 Josefina Salguero.....               | 10.00       |
| 2448 Sor María de La Luz.....             | 10.00       |
| 2449 María de J. García.....              | 10.00       |
| 2450 Máxima Benavides.....                | 10.00       |
| 2451 Feliciano Castro.....                | 10.00       |
| 2452 Francisca Galindo.....               | 10.00       |
| 2453 Josefa González.....                 | 10.00       |
| 2454 Pedro de la Cruz.....                | 30.00       |
| 2455 Camilo Espinosa.....                 | 30.00       |
| 2456 Tomás Marticorena.....               | 25.00       |
| 2457 Tránsito Orellana.....               | 30.00       |
| 2458 Elena de Escobar.....                | 5.00        |
| 2459 Antonia Vásquez.....                 | 20.00       |
| 2460 Guadalupe E. González.....           | 30.00       |
| 2461 Trinidad Martínez.....               | 25.00       |
| 2462 Elena Martínez.....                  | 40.00       |
| 2463 Felipa Peña.....                     | 25.00       |
| 2464 M. Hortensia de Meléndez.....        | 50.00       |
| 2465 Nicolás Escoto.....                  | 40.00       |
| 2466 Ana Santos.....                      | 20.00       |

Pasan.....\$14,340.00

|   |             |
|---|-------------|
| (Viena.....)  | \$14,340.00 |
| 2467 Gerardo Rodríguez.....   | 50.00       |
| 2468 María Cabrera.....   | 40.00       |
| 2469 Aparicio Saldaña.....  | 40.00       |
| 2470 Manuela Paredes.....   | 30.00       |
| 2471 José Rosales Leal.....   | 40.00       |
| 2472 Pedro Cortés.....  | 30.00       |
| 2473 Isabel de Parker (Para una familia vergonzante).....   | 100.00      |
| 2474 María Rivera.....  | 30.00       |
| 2475 Manuel Calles.....   | 30.00       |
|   | 14.780.00   |
| Suma invertida en construcción varios ranchitos.....  | 1,270.00    |
| Dieciséis mil pesos   | \$16,000.00 |
| <b>Tesorería.—Comité de Distribución de fondos pro-damnificados.— Distribuido en San Salvador. (Continuación)</b> |             |
| 2476 Ana v. de Rivas.....   | \$100.00    |
| 2477 Benjamín Parada.....   | 30.00       |
| 2478 Silverio Bodegas.....  | 50.00       |
| 2479 Guadalupe Villalta P.....  | 50.00       |
| 2480 Sor Clara María de Jesús Quirós.....   | 50.00       |
| 2481 Paula Valle.....   | 70.00       |
| Trescientos cincuenta pesos.  | \$350.00    |

NOTICIAS POR CABLE

SEPTIEMBRE

Roma, 20.—Stefani dice que el gobierno no tiene conocimiento oficial de la nota austriaca, de la cual solo conoce el texto publicado por algunas agencias; que hasta ahora no se ha sugerido ninguna negociación y en caso que se sugiera alguna no cree que produzca resultados prácticos; que las recientes declaraciones austro-alemanas en las que se trata de justificar los tratados de Brest-Litovsk y Bucarest hacen imposible la apertura de negociaciones de paz; que Estados Unidos y la Entente han dado ya a conocer las condiciones esenciales, de una paz honorable, las cuales apoyará Italia y que mientras tanto ésta continuará combatiendo al lado de sus aliados hasta obtener una paz que tenga por base, la libertad y la justicia.

Londres, 21.—Las tropas de Kerelian, derrotaron el viernes al norte de Rusia fuerzas de Ukhtikaya, mandadas por oficiales alemanes. Del Cuartel General británico informan que las bajas del enemigo en sus contra ataques de Moevre y Tresoault, se calculan en un 40 por ciento de sus efectivas.

Constantinopla, 21.—Bakú ha sido ocupado por tártaros voluntarios.

París, 21.—El Sub-teniente Boyan, uno de los más famosos ases, a quien se atribuyen 32 victorias, se ha extraviado desde el miércoles.

Estocolmo, 21.—El Príncipe Eric, Duque de Westmanland, el más joven de los hijos del Rey Gustavo, murió de neumonía, después de ser atacado por la influenza en España.

Washington, 21.—Como un estímulo al generoso concurso del pueblo americano al 4º. empréstito de la Libertad, el Presidente Wilson ha proclamado *Día de la Libertad* el 12 de octubre, el cual deberá ser celebrado por todos los americanos.

Londres, 21.—Probablemente no habrá una contestación conjunta de los gobiernos aliados a la nota enviada por el gobierno de Austria; debido a que dicha nota no ha sido dirigida colectivamente sino de una manera separada.

De Amsterdam informan que el Ministro de Suecia comunicó a Buriac ayer la contestación norteamericana a la nota austriaca.

Londres, 21.—Infórmase de Vladivostok que según Gáida corre, la línea de los checo-eslavos en la Rusia europea desde Ekaterinburg hasta Krasnoufinsk, Kasan, Samara y Nikolajev. Saratow está en poder del partido rojo mientras Tsaritsyn está en manos de los casacos comandados por Dutoff.

Al Oeste de Ekatinunburg avanzan los checo-eslavos en dirección a Perm.

Washington, 21.—La Cámara elevó el Presupuesto de impuestos aproximadamente a 8,188 millones de dólares.

Londres, 21.—Los valores de la Bolsa están firmes. Los valores argentinos bajaron un poco debido a las amenazas de los obreros, cotizándose a 58 y medio, 68 y 69 libras esterlinas. Satisfacción ha causado que del Perú manifestar que la baja del tipo de cambio sobre libras esterlinas es del 17 al 9 por ciento.

Un oficial serbio manifiesta que para cortar la comunicación ferrocarrilera entre Babun y Prilep se hace solamente necesario la toma de la cumbre de la montaña de Babun.

Prevalece la opinión general entre los círculos ferrocarrileros de Austria Hungría y Turquía que los gobiernos no garantizan los ofrecimientos hechos tocante a aumentarles los sueldos a los empleados

y trabajadores. En algunas secciones ocurren consecuencia huelgas por grupos que abrigan mientos antinacionalistas.

Roma, 21.—Antes de abandonar Italia mensaje telegráfico Melvillestone a Torr enviar a Ud. mis expresiones de agradecimiento saludar la asociación que dignamente siempre recordará la demostración de afecto prensa italiana brinda a Estados Unidos América.

Fuédese la "Nacional Industria pro-h hasta ahora distribuyéronse 800,000 libras institucionales de los 24 millones recaudados pécarse que pronto será distribuido el resto que se concrete en definitivo el plan financiero.

Roma, 21.—Constituyóse la sociedad Italiana con un fondo de medio millón de dólares para ayudar a las manifestaciones del arte italiano obtenido para llevar a cabo este objeto argentino.

Londres, 21.—Los australianos continuaron a la línea Hindenburg y se encuentran a de una milla de Bellingise. Fuerzas francesas han despejado del enemigo la aldea donde éste había emplazado una sección de cañones que causaban daño a las líneas francesas misma operación practicaron en el cementerio, y al norte de la localidad, los australianos sus exploraciones en la línea Hindenburg más de los cañones capturados ayer, se fueron abandonados por el enemigo el jueves ros de 4 pulgadas y dos piezas de campo. de Pontruit, Villersguahlain y Hayet, son fortificadas que están en poder de los alemanes de San Quintín.

París, 21.—Informe oficial serbio: Continuación de nuestras fuerzas las cuales cruzaron izquierda del Cerna, e hicieron más de 5,000 muertos al enemigo, el cual destruyó sus depósitos mayor parte de los cañones que cayeron en poder son de gran calibre. Capturamos varios cañones.

Londres, 21.—De Amsterdam informan "Express" que a Solf se le ha ordenado pararse y a Mackensen, que vuelva inmediatamente manía con motivo del movimiento anti-alemán estallado.

Roma, 21.—De "motu proprio" del Rey fue coronados con la Cruz Mauriciana los coronel Giordano, Villaresi, Tarditi, Graf, Galvagnascendidos a oficiales de la corona de Italia: el capitán Tramer (cuñado de Battisti) y comandante los generales Albricci, Gandolfo, Di Paola, Mezzani, Diotaiuti, Chiesi, Coffaridalprá, Boriani, Giacometti, Leocini, Zappi, a oficiales de la corona los brigadieres genérales Lovemes, Nobili, Ponzí, Gianpietro, Boncoralli, Anfossi, Testafochi, Porta. Fueron coronados con la Cruz de guerra los tenientes Gonzaga, Carpi, el mayor General Fisilado soldado Giacomo Danesini de Confianza, de primera línea y fue capturado en Alejandría dos medallas al valor que había estafado en Egipto. En un motín en las cárceles de Poggio Reale un preso Prospero Borelli, de veinte años y Rane, de diez y nueve años. Cayeron en el honor el coronel Conde Filippo Douglas Scalamo Biacentini y el teniente Teodoro Preti.

Londres, 21.—En Palestina iniciase en la noche un ataque general entre el Mar y el Jordán las tropas anglo-indostanas avanzaron al este de Jerusalén a Nablus e interseptaron la comunicación principal de los turcos: a las 4 y 30 a. m. siguiente atacaron con la cooperación de los australianos la línea principal del enemigo en cuya dirección rápidos progresos: a las 8 a. m. habían ocupado el empalme del ferrocarril keram; mientras tanto una brigada australiana captó la principal vía de comunicación ferroviaria Falkeram a Massudieh, cortando a varios puntos al enemigo que trataban de retirarse con cañones y un fuerte destacamento de caballería australiana que movía por el norte de la cordillera a mediodía del empalme del de Sudena, distante 19 millas del punto de partida del Jordán un fuerte destacamento de árabs del rey de Hedjas, que descendió del empalme ferrocarril turco con Beraa cortó la comunicación ferroviaria de ese centro en el este, norte y sur. Los buques de la costa cooperaron al avance y cuando con sus cañones las rutas del enemigo: a las 8 p. m. del 19 se sabía ya de los cañones, fuera de otros muchos que no se habían destruido y de una gran cantidad de material de guerra en nuestro poder.

Londres, 22.—A pesar del tiempo nebuloso frecuentes aguaceros nuestras escuadrillas atacaron el viernes en distintos sectores del enemigo y media toneladas de bombas y obligaron a abandonar 16 máquinas enemigas, 3 de ellas sin gobierno. Un prisionero alemán refiere que un soldado alemán fue fusilado por el delito de haber sido



dido leyendo un folleto francés, lanzado por nuestros aeroplanos durante la noche; y su cadáver permaneció insepulto ocho días boca abajo detrás de la trinchera.

Roma, 22.—Como gran demostración de las victorias obtenidas tanto en oriente como en occidente, por las fuerzas aliadas, estuvieron engalanados todos los edificios de Italia y los buques de la armada.

Roma, 22.—Ha sido condenado a muerte por el tribunal militar Paolo Sipala y Mordeo a un año de prisión. Estos reos fueron acusados de haber aterrorizado los campos de Girgentano, matando sus padres y campesinos. Ambos fueron ya condenados anteriormente.

Madrid, 22.—Las libras esterlinas cotizan a 20, 07 de pesetas. En la legación chilena hubo una solemne distribución de recompensas a los generales Aznar y Fernández y Llanos, colocando las condecoraciones a los agraciados el Ministro de la Guerra. El general Bireya de la misión chilena pronunció un brillante discurso glorificando los respectivos ejércitos de España y Chile y sobre la aproximación de España con los países americanos. S. M. la Reina aceptó la designación de Reina de los juegos florales y fiesta de la raza. Alcazamor, aceptó el nombramiento de mantenedor del museo de pinturas.

Washington, 22.—El Departamento de Estado ha expresado la esperanza de que el Gobierno de Holanda, permita el movimiento de sus barcos cuyo tonelaje es el más considerable de todos los países neutrales que se encuentran inactivos; y ha manifestado a los embarcadores que es inútil solicitar fletes para los productos americanos con destino a ese país mientras su gobierno no imite el ejemplo de los países escandinavos, Suiza y España y entre en un arreglo equitativo con Estados Unidos y los aliados.

Washington, 22.—Habiendo sido despejada del enemigo la selva de St. Gobain, y en vista del empuje infatigable de los ejércitos francés e inglés, júzgase que la caída de San Quintín es asunto solo de pocos días.

SERVICIO ESPECIAL DE LA AGENCIA HAVAS

París, 21.—El Havre: Nota del gobierno belga, dice que por vía indirecta recibió comunicaciones transmitidas desde Berna, referentes a intenciones de Alemania, pero no llegó ninguna propuesta formal. La nota enumera las intenciones ya conocidas de Alemania y concluye que no se hace ninguna alusión a la completa reparación de los daños sufridos por Bélgica. Contrariamente los informes publicados, las comunicaciones no mencionan ni suspensión eventual de las hostilidades ni evacuación del territorio belga. La nota agrega que las exigencias alemanas esterilizan toda declaración de reconocimiento de la independencia belga; no pueden servir la base para ninguna discusión seria. Concluye diciendo que el gobierno formuló programa en la nota del Papa, del 24 de diciembre de 1917 que mantiene irreductiblemente.

París, 21.—Oficial británico. Después de violento bombardeo, la infantería alemana atacó en ancho frente al norte de la aldea Trescault, pero fué repelida con grandes pérdidas. Otro ataque violento al norte de Moscuvores fué también rechazado con pesadas pérdidas. Elementos enemigos lograron acercarse a nuestras trincheras, donde quedaron aniquilados por nuestros contraataques. Nuestra línea queda intacta. Hicimos muchos prisioneros al sur de Gouzeaucourt. Las operaciones del tercer y cuarto ejércitos, prosiguieron tarde y noche con éxito, alcanzando avanzadas de la línea Hindenburg. Dos divisiones australianas ahora están ocupando aquellas posiciones de la línea de Hindenburg.

París, 21.—Oficial británico: Nuevos informes confirman la violencia del contraataque enemigo al norte del Trescault y la severidad de las pérdidas causadas a seis divisiones de Brandenburg. Seguidamente progresando habiendo capturado desde ayer más de 10,000 prisioneros, más de 60 cañones. En el curso de la discusión del empréstito, el Ministro de Hacienda, exponiendo el proyecto del gobierno, calificó el nuevo empréstito el de liberación de territorio, agregando: "cada día, poblaciones que desde cuatro años han estado sufriendo bajo el yugo enemigo, vuelven a la patria." Esa liberación la queremos completa a la mayor brevedad posible y no solamente de nuestro territorio pero la liberación completa material y moral de todos los pueblos esclavizados por los imperios de rapiña." Las palabras del Ministro fueron muy aplaudidas.

París, 22.—Del frente norte de Rusia: Los bolsheviks batidos, derrotados, hostigados, traicionados, amotinados, negándose a marchar contra los británicos. Oficial de Salónica: Las tropas aliadas realizaron un nuevo avance de más de 15 kilómetros, liberando 10 aldeas. Los aviones muy activos atacando con ametralladoras al enemigo en retirada. Numerosos prisioneros inclusive un teniente coronel. Poblaciones aclamando la llegada de los ejércitos serbios. Los serbios enrolados por la fuerza en las tropas búlgaras, sus armas las abandonan y se pasan a nuestro ejército. En la región de St. Quintín, los franceses se apoderaron anoche, de Esseguy-la-Grand, tomando prisioneros. Al este del Ailette, la noche fue marcada por violentas reacciones del enemigo, quien sufrió fuertes pérdidas sin lograr ningún resultado.

París, 22.—El "Echo de París" informa que los alemanes están precipitando la evacuación de St. Quintín por la población. Se observan numerosos incendios. Los británicos se apoderaron de Naplouce, a 50 kilómetros al norte de Jerusalén. Pachitch, quien llegó a París, a invitación del gobierno francés, celebró varias conferencias con Pichon. Muchas cuestiones interiores y exteriores han sido examinadas. Pachitch tendrá hoy entrevista con Clemenceau. Según el "Petit Parisien", a continuación de la entrevista, se publicará una declaración contestando a las propuestas austriacas con una nueva afirmación de política de fidelidad absoluta del gobierno de Corfú a la Entente, que siempre ha sido la línea de conducta de Serbia. De Ginebra: Los francos subieron 32 cents. a 80.50. Londres subió 6 cont. a 21.15, mercoes pierden 50 cent. bajando a 67.25, Kron a 37.05. Informan del Havre que 3,000 belgas han sido deportados a Francia para construir trincheras y caminos. De Basilea: Avisan de Kiev, de fuente fidedigna, que un regimiento austriaco rehusó ir al frente franco-británico y ensarboló la bandera roja. Otros 2 regimientos hicieron lo mismo.

París, 22.—Durante la noche, las tropas que están operando en la región de St. Quintín, tomaron Benay y progresaron al norte.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Dr. Call" y "Salvadoreña".

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, 23 de septiembre.—Hoy a las 7 a. m. fondó en esta rada el vapor norteamericano *Newport*, procedente de Ancón, de 1,653 toneladas de registro, con 75 hombres de mar, al mando de su Capitán H. L. Jones. Trajo para este puerto 1,466 bultos de mercaderías, un paquete de correspondencia y a los pasajeros: J. R. J. Cotter, de Balboa; José M. Delgado y Alfonso Córdova, de Corluto.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 21 DE SEPTIEMBRE

*Hotel Victoria*.—Salieron: Rodolfo Osorio, para Santa Ana y Coronel Jorge Escolón, para San Miguel. *Hotel Occidental*.—Saló: doña Blanca Parada, para Jayaque.

DÍA 22 DE SEPTIEMBRE

*Hotel Victoria*.—Salieron: Benjamín y Demetrio Osorio, para El Guayabal y Luis Camer, para San Vicente. *Boarding House*.—Entraron: José Fernández y señora, de Santa Ana. *Hotel Occidental*.—Saló: Coronel Juan Cevallos Durán, para Suchitoto.

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto de fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de finado Demetrio Alvarado, por parte de su nieto legítimo Zenón Alvarado, a quien se le ha nombrado interiormente, administrador y representante legal de la sucesión, con las restricciones de ley. Se cita a todos los que se crean con derecho a la expresada herencia, para que dentro del término legal, ocurran a este Juzgado a deducirlo. Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del distrito: Cojutopeque, a las dos de la tarde del día doce de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*J. Santiago Burgos*.—*Luis Larrama*, Srío. 3

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, de fecha treinta de julio último, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia que dejaron José Beltrán, Manuela Conezunda y Domingo Rivera, por parte de Agapito y Vicenta Rivera, y por derecho de transmisión; nombrándose a los aceptantes administradores y representantes legales interiores de dichas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Ilobasco, a las nueve de la mañana del día primero de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Osorio*.—*Rubén Martínez*, Srío. 3

El infrascrito, Juez, Hace saber: que el once del corriente mes se tuvo por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia de Manuel Contreras, por parte de sus hijas legítimas Antonia de Padua Contreras y Macaria del mismo apellido, a quienes se les ha nombrado, interiormente, administradoras y representantes de la sucesión, con

las facultades y restricciones de ley. Queda con derecho a la mencionada herencia, para deducirlo en el término legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Salvador, a las tres de la tarde del día septiembre de mil novecientos dieciocho.—*A. J. Castillo*, Srío.

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto fecha siete de agosto último, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de don Juan Rosales y Rosales, por parte de don Juan Salvador Antonio Osorio Díaz, representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las once de la mañana del día once de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*F. F. Royce*.—*Isidro*, Srío.

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez Segundo de Paz de San Miguel, Hace saber: que por ejecución seguida por el apoderado don José León Villegas, como apoderado del Sr. don Andrés Cañénguez, se venderá en pública subasta, en el Juzgado, el siguiente inmueble: un terreno situado en el valle de San Antonio Abad, en jurisdicción, compuesta de dos manzanas cuarenta áreas, lindante: al Oriente, con Buenaventura Méndez, hasta llegar a pito; al Norte, con terreno de Angel Leal, hasta llegar a otro pito; al Poniente, con el que fué de Candelario, hoy de su heredero Cipriano Pérez, hasta llegar a pito; y al Sur, con terreno que perteneció a Buenaventura Méndez hoy de Salustiano Cordero, hasta llegar a pito. Quien quisiere hacer oposición, que se admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las cuatro de la tarde del día once de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Moisés Guerra*, Srío.

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por ejecución seguida por el apoderado don José León Narvaez, como apoderado de don Marcelino Morán y Benjamín Hildaig, se venderá en pública subasta, en el Juzgado, el siguiente inmueble: una finca rústica, situada en el cantón de Ojochitán, en jurisdicción de Juayúa, compuesta de tres áreas de terreno o sean ochenta y nueve metros cuadrados, y tres áreas ochenta y tres metros cuadrados, y treinta y seis decímetros cuadrados, lindante: al Oriente, con terreno de la hacienda Los Hornos, con terrenos que fueron de Antonio Barraza hoy de Tranquilino Sánchez; y al Sur, con tierras que en la actualidad pertenecen a David Cáceres, Antonio Cáceres, Santo Domingo Méndez. Se admiten las oposiciones que se hagan siendo legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las once de la tarde del día cuatro de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Luis A. Escalante*.—*Carlos A. Zaca*.

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía Municipal se presentó la señora Isabel Portillo, madre de oficio doméstica y de este domicilio, a su favor, título de propiedad de un solar situado en el cantón Valle del Matazano, en jurisdicción, que mide y linda: al Oriente, con terreno de don Juan de Avilés; al Norte, veintinueve metros cuadrados, con solar de don Juan de Avilés; al Poniente, veinte metros cuadrados, con solar municipal; y al Sur, veintinueve metros cuadrados, con solar municipal. No tiene derechos reales a favor de otra persona. Se admite el derecho sobre el fundo descrito, que lo deduciré en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las once de la mañana del día treinta de julio de mil novecientos dieciocho.—*Alfredo Lara*.—*Vicente Rodríguez*.

Para los efectos legales se avisa al público que esta Alcaldía se ha presentado el señor don Juan de Avilés, mayor de edad, agricultor en pequeño, con el fin de deducir el derecho de propiedad sobre el fundo descrito, que lo deduciré en el término de ley.

domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de dos terrenos rústicos, sitos en los barrios de San José y El Rosario, de esta jurisdicción, constantes: el primero, de doscientas diez áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Julio Juárez, brotones de por medio; al Norte, con propiedad del solicitante; al Poniente, con terrenos de Micaela y Josefa Munguía, brotones de por medio; y al Sur, con terreno de Juan Pío Valle, brotones de por medio. El segundo, consta de doscientas diez áreas de extensión, árido, erial, y linda: al Oriente, con terreno de Coronado Cruz, río de San Juan de por medio; al Norte y Poniente, con terreno de Jorge Munguía, brotones de por medio; y al Sur, con terreno de Carlota Herrera y Máximo Cruz, brotones de por medio; no son predios dominantes ni sirvientes; no hay proindivisión ninguna; los colindantes todos son de este domicilio, y los estima en la suma de seiscientos pesos plata.

Alcaldía Municipal: Monte San Juan, a las nueve de la mañana del día diez de septiembre de mil novecientos dieciocho.—Luis Pérez.—Prudencio B. Juárez, Srlo. 2

**EMPLAZAMIENTOS**

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Ernesto Martínez, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye en unión de Aparicio Ramírez, por homicidio en Santos Hernández; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal del Distrito de San Salvador, a las cuatro de la tarde del día veinticinco de julio de mil novecientos dieciocho.—Schönberg.—José Antonio Ayala, Srlo. 3

**Subastas**

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por ser dispendiosa su custodia y conservación y de dueño y fierro desconocidos, de conformidad con el artículo 615 C., se anticipó la venta en pública subasta, de un buey bermejo, ojos negros, herrado con los fierros de estas figuras La persona que se crea con de-

recho al sobrante líquido, depositado en esta Tesorería Municipal, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Suchitoto, a veintiocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—Angel Artiga López.—Jorge Flumenzo D., Srlo. 2

Por disposición de esta Alcaldía y de conformidad con los artículos 620 C. y 860 Pr. se anticipó la venta en pública subasta, de una novilla bermeja descolorida, como de tres años de edad, por ser de dueño y fierro desconocidos, herrada con el único fierro de la siguiente figura fué presentada por don Fidel Quijada, de este domicilio, por estarle perjudicando

en sus sementeras. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra en depósito en la Tesorería Municipal de este pueblo, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley, que le será entregado.

Alcaldía Municipal de San Rafael, Departamento de Chalatenango, a doce de septiembre de mil novecientos dieciocho.—Alonso Guardado.—Manuel de J. Cardoza, Srlo. 2

Por ser dispendiosa su conservación y dueño y fierro desconocido de un toro nosco bermejo, se procedió a su venta en pública subasta, de conformidad con el artículo 615 C., herrado con el fierro de esta figura Se excita a las personas que se crean con derecho al mencionado semoviente, pasen

a esta oficina a percibir el sobrante líquido.

Alcaldía Municipal: Cojutepaque, a las cinco de la tarde del día diez de septiembre de mil novecientos dieciocho.—B. Nuila.—Dante Sosz, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que por ser de dueño y fierro desconocidos y dispendiosa su conservación y custodia de, conformidad con el artículo 615 C. N. E., fué subastado en esta Alcaldía, un novillo blanquico chino, herrado con el fierro figurado al margen..... el cual vagaba en el cantón Canaire, de esta

jurisdicción. Quien se crea con derecho al sobrante

líquido, que ocurra a reclamarlo en el término de ley. Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de El Sauce, a ocho de septiembre de mil novecientos dieciocho.—Mercedes Velásquez.—J. Flavio E. Monzón, Srlo. 2

**Depósitos**

Pedro Cisneros Arrazola, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que por ser de dueño y fierros desconocidos, se encuentra en seguro depósito, una mula pequeña, color tordilla prieta, la cual tiene en la anca derecha este fierro

y en la anca izquierda éste otro dicho semoviente fué puesto a disposición de esta Alcaldía, por el señor Director de la Policía de esta ciudad, el día treintuno de agosto próximo pasado, y conducida por el agente número 599, por encontrarla vagando por las calles de esta ciudad, en la fecha ya indicada. No está venteada con ninguno de los dos fierros. Quien se crea con derecho en el expresado semoviente, que ocurra a manifestarlo con sus comprobantes legales, en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, a las dos de la tarde del día seis de septiembre de mil novecientos dieciocho.—Pedro C. Arrazola.—F. Rodríguez, Srlo. 2

Con fecha veinticuatro de junio último, Salvador Hernández, en carácter de Comisionado del cantón de San Nicolás, de esta comprensión, presentó a esta Alcaldía, una vaca, de colorusco; tanto porque es de dueño y fierros no conocidos, como por haber causado perjuicios en sementera de Nicolás Rivera, vecino del mencionado cantón. Según dictamen pericial,

el semoviente indicado está, únicamente, herrado con los fierros siguientes

Por ser dispendiosa la conservación y custodia de la especie, se anticipó la venta de ésta, en pública subasta; y a quien pruebe el correspondiente dominio, le será entregado el remanente, que existe depositado en la Tesorería de este Municipio.

Alcaldía Municipal: Apastepeque, nueve de julio de mil novecientos dieciocho.—I. C. Jaimez.—Manuel L. Saravia, Srlo. 1

**Observatorio Meteorológico**

*Estado del tiempo el día 22 de septiembre de 1918.*

|  |            |
|--|------------|
| Temperatura media, diurna.....             | 23,6 C.    |
| Máxima.....                                | 34,0 C.    |
| Mínima.....                                | 19,4 C.    |
| Presión media reducida a 0.....            | 705,9 m/m. |
| Humedad relativa, media.....               | 84 o/o     |
| Fuerza elástica del vapor de agua, media.. | 18,3 m/m.  |
| Evaporación a la sombra, total.....        | 1,0 m/m.   |
| Rumbo dominante del viento.....            | N. E.      |
| Altura de la lluvia.....                   | 3,8 m/m.   |
| Horas de lluvia.....                       | 35 m.      |
| Actinómetro { Negro..... 39,2 } Dif. 5,4   |            |
| { Blanco..... 33,8 }                       |            |

**Servicio Postal Internacional**

El vapor *San Juan*, que salió de San Francisco Cal. el 19 del corriente, llegará a Acajutla el 4 de octubre próximo, con 120 toneladas; a La Libertad el 5, con 75 toneladas y a La Unión el 6, con 42 toneladas. Llegará hasta Panamá, tocando en todos los puertos, con excepción del de San Juan del Sur.

El 20 del corriente salió de Panamá el vapor *Perú*, con 111 bultos de correspondencia, destinados para esta República.

Dirección General de Correos: San Salvador, 23 de septiembre de 1918.

**Subasta de Barracas**

No se vendió en el remate verificado hoy, la barraca del Barrio del Calvario, contiguo a la Estación del Ferrocarril. En tal virtud, se señalan las diez de la mañana del día miércoles veinticinco del corriente mes, para la venta en pública subasta de la susodicha barraca, en la Dirección de Contabilidad Central Militar.

El quito valió de setecientos noventa y seis pesos

veintisiete centavos, se reduce en un quince por ciento y queda como base de remate la suma de seiscientos ochenta y cuatro centavos, admitidos en partes por las dos terceras partes.

San Salvador, veintuno de septiembre de mil novecientos dieciocho.

Victor Noubleau.

B. López M.

2-2

M. C.

**Prevención necesaria a los Directores de Escuelas y Tesoreros Municipales**

Se hace presente a los señores Directores de escuelas públicas primarias de la República, que el efecto de la imposición de las multas reglamentarias por faltas escolares, deben pasar a la Alcaldía Municipal correspondiente una copia de los salones faltistas, igual a la que remiten a la Contaduría, para el control respectivo, a efecto de que en la Alcaldía y esta oficina puedan proceder de conformidad con la ley.

Asimismo se recomienda a los señores Tesoreros Municipales, que en el acto de pagar todo los gastos en la administración municipal, lo hagan con un sello o marca especial que diga: "Amo" o "Pagado" y que deberán estampar en cada parte escrita de cada documento, con anotación de la fecha del pago cuando tuviesen un sello fiscal. Este procedimiento se impone como medida preventiva para evitar fraudes que afecten los fondos municipales y los consiguientes abusos de los empleados que resultan perjudicados los empleados que ver pago, en caso de duplicación o extravío de los ridos documentos.

Contaduría Municipal de la República: San Salvador, septiembre cuatro de mil novecientos dieciocho. 10-4 alt. M. Salazar

**TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

**AVISO AL COMERCIO**

Con presencia de las frecuentes solicitudes que en forma deficiente dirigen a esta oficina los comerciantes de dentro y fuera de la capital, sobre inscripción de marcas comerciales para la importación y exportación de sus mercaderías por los puertos de la República, y ocasionando esta práctica demoras en el pronto despacho de las mismas, se previene a los interesados: que se dará curso a ninguna solicitud que sea presentada en la forma legal, es decir, en una hoja de papel sellado de 10 centavos por cada inscripción, no admitiéndose la inclusión de varias marcas de diferentes comerciantes, y debiéndose acompañar un modelo en limpio de papel sellado de 25 centavos para extender la certificación respectiva.

El modelo de solicitud es como sigue: "Procedencia y fecha. Señor Tesorero General de la República, etc. En cumplimiento de lo determinado en el Art. 16 de la Ley de Aforos vigente, ruego..... a Ud. se matricular mi Casa Comercial denominada [aquí la razón social], situada en la calle o avenida] No.... de la ciudad de San Salvador, para mandar a inscribir la.... marca.... que he adoptado al pie, de la cual haré uso para la importación o exportación] de mis.... mercaderías por los puertos de la República, especialmente por un solo puerto], extendiéndome certificación, para cuyo efecto acompaño una hoja en limpio de papel sellado de 25 centavos.

[Aquí la marca o marcas].

De Ud. etc."

En la Secretaría de esta oficina se encuentra el Libro de Inscripción correspondiente.

Tesorería General de la República: San Salvador, 3 de septiembre de 1918. 15-



# DIARIO OFICIAL

TOMO 85

San Salvador, martes 24 de septiembre de 1918

## SECCION OFICIAL

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE GUERRA

Palacio Nacional:

San Salvador, 20 de septiembre de 1918.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: asignar a la señora doña Rosalía López, la pensión de cincuenta pesos (\$50.00) mensuales en concepto de viuda del finado general Liberato Mendoza. El pago se efectuará por la Administración de Rentas del departamento de San Vicente, de la partida No. 163 del presupuesto vigente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,  
Córdova.

Palacio Nacional:

San Salvador, 24 de septiembre de 1918.

En atención al informe rendido por los señores miembros del Comité Distribuidor de fondos pro-damnificados, doctores Ramón García González, J. Maximiliano Olano, Alonso Reyes Guerra, Belarmino Suárez y Enrique Borja y don Roberto Aguilar T., quienes manifiestan haber terminado la labor que por acuerdo del 11 de julio de 1917 se les encomendó, con ocasión del terremoto del 7 de junio del mismo año, el Poder Ejecutivo ACUERDA: dar por clausurado dicho Comité y hacer público el agradecimiento del Gobierno a las distinguidas personas que lo integraron, por el tino y patriotismo con que desempeñaron su labor en beneficio de los damnificados.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,  
Córdova.

### NOTICIAS POR CABLE

#### SEPTIEMBRE

Nueva York, 23.—Alemania está haciendo guerra de conquista y sus víctimas son explotadas y reducidas a esclavitud. Tal fue el tema de un discurso, que según la "Cologne Gazette" pronunció recientemente en el Reichstag el diputado socialista-independiente Geyer, quien aseguró que no es guerra defensiva sino de conquista la que ha emprendido el Gobierno Imperial al continuar favoreciendo las anexionas y obligar a firmar la paz por la fuerza a pueblos débiles que deberían ser libres y no esclavizados ni explotados.

Londres, 23.—Acentúase que la captura de 18,000 hombres significa el total aniquilamiento de las fuerzas otomanas en Palestina. Las pérdidas británicas son sorprendentemente ligeras considerando la importancia del avance hasta Ferdam y Nachrochen. Comunicación de Petrogrado: La persecución contra los anglo-americanos por los soviets en Volodga y toda la provincia del mismo nombre ha continuado sin cesar. Durante los bochinchos ocurridos en varias ciudades fueron asesinados algunos ciudadanos franco-americanos.

Londres, 23.—Informe del cuartel general de Palestina: Al este del Jordán efectuaron las tropas del Rey Hedjad numerosas destrucciones de puentes, incluyendo aquel tendido sobre el río Yurnak que conduco al valle del mismo nombre. Deben trascurrir aún muchos días antes de que se puedan publicar las cifras exactas de las pérdidas sufridas por los enemigos. Hasta ahora cuéntanse más de 3,000 hombres tomados prisioneros, 100 cañones conquistados lo mismo que grandes cantidades de caballos y transportes de maquinarias, 4 aeroplanos, muchas locomotoras y

material rodante. Las más fuertes pérdidas sufrieron los turcos durante su retirada debido a nuestros proyectiles lanzados desde el aire pasando los enemigos sobre un camino difícil. Ha sido obligado a descender un aeroplano alemán que conducía correspondencia y cuando llegó a tierra creía el piloto que guiaba la máquina aérea que aún estaba el territorio en poder de los turcos.

Washington, 23.—Horrorizado con el reino del terror que prevalece ahora en Rusia, el Presidente Wilson se ha dirigido hoy a los países aliados y neutrales, a fin de que procuren encontrar los medios de hacer entender a los bolshéviks, que sus crímenes desearados han producido espanto en la conciencia de las naciones civilizadas.

Londres, 23.—Informe oficial serbio: Durante la noche del 20 avanzamos 12 millas a lo largo del ferrocarril de Kovarda, lo cual ha dado por resultado de que los alemanes estén enviando nuevos refuerzos a los búlgaros.

Londres, 23.—El General Allenby en Palestina ha moderado sus planes en la presente ofensiva, tomando en consideración las fuertes posiciones de los turcos, cuyo terreno han estudiado. Mientras tanto aeroplanos ingleses impiden a los enemigos que crucen las líneas inglesas.

Chicago, Illinois, 23.—Con la aprobación del Gobierno federal la colonia húngara ha iniciado un movimiento de separación de Austria, y en una reunión que tuvieron hoy como 2,000 húngaros, resolvieron enviar emisarios de propaganda en favor de la República húngara a todos los campamentos franceses, ingleses, italianos y serbios, donde hay prisioneros húngaros.

Nueva York, 23.—Cerca de 100,000 personas desfilaron hoy ante el cadáver del Cardenal Farley; y aunque se había proyectado cerrar la Catedral a las 11 de la noche, en presencia de las numerosas personas llegadas de larga distancia que no habían visitado los restos, resolvióse que la Catedral permaneciese abierta toda la noche.

Tulsa, Oklahoma, 23.—Un incendio que se declaró hoy a las 3 de la mañana en el Packing Co. causó daños en el edificio avaluados en 55,000 dólares y en carnes al rededor de 20,000.

Madrid, 23.—Las informes oficiales, tocante a la epidemia de la gripe que reina en España, son optimistas, a pesar de la invasión de esta enfermedad a nuevos pueblos. La policía ha doblado su energía y actividad para averiguar los autores del robo hecho en el Museo. Con este motivo han sido arrestados varios empleados de esta institución. Caen sospechas en un joven extranjero que a mediados del último de julio, logró obtener permiso de permanecer en el recinto del edificio en horas extraordinarias con el pretexto de hacer copia de un cuadro. El robo se verificó con gran habilidad; pero el ladrón dejó señales dactilógrafas. De Cartagena comunican que en la reunión celebrada por el sindicato minero, se decidió proceder a la paralización general de los trabajos en el próximo mes de octubre, debido a la imposibilidad de continuar los trabajos en las actuales condiciones de suministrar fuerza eléctrica. A Coruña llegaron 3 oficiales y 27 marineros norteamericanos, cuyo barco fue torpedeado a la altura de Bascaventura, el último lunes, procedente de Burdeos.

Londres, 23.—Renunció como Comandante de las fuerzas, el leader, Coronel Tchaplín, por haber fracasado en la tentativa de botar a Tchalkowsk, nombrándose en su lugar al coronel Ivanoff. Pronto quedaron terminadas las disputas obreras. Los soldados norteamericanos se ocupan en los tranvías y otros servicios. Procedente de los EE. UU. llegó María Batcharoff organizadora de un batallón de mujeres, con el objeto de levantar un ejército entre las mujeres rusas y aliadas, principalmente de la clase campesina. Comunicación de Amsterdam: Dice el periódico "Die Volkstimme" (Voz del Pueblo) de Chemnitz, que han sido arrestados los prominentes socialistas independientes Reckert y Gublitz.

Londres, 23.—A despecho del tiempo nebuloso y ventoso, nuestras escuadrillas aéreas han llevado a cabo reconocimientos en las posiciones enemigas durante los cuales destruyeron siete navos enemigos, dejando fuera de combate ocho, faltan 3 de las nuestras.

Londres, 23.—Informe oficial. Comunicación del Cuartel General británico en Palestina, recibida anoche a las 8 y 20: Fracasó en todas partes del lado izquierdo del Jordán la resistencia enemiga. Nuestras fuerzas que componen el ala izquierda voltearon rápidamente hacia la orilla del Messudíes, donde se

halla el empobrecido ferrocarrilero con la intención de llegar hasta Kshanjibol. En la región atraviesa nuestra caballería los campos de batalla, apoderándose de Nazaret, Afule y otras fuerzas están apresando las unidades enemigas apoderándose de sus trenes y de las avenidas tenemos ya abiertas de la que Beisan va para Wisceddam.

Londres, 23.—Informe oficial del cuartel general en Palestina, recibido anoche a las 9 y 10: de la infantería que componen el ala izquierda para llegar a Birafur, lo cual impedirá que operen en la parte occidental a los turcos en la zona al oeste de Jericó. Nuestra caballería operando al efecto grandes capturas de individuos. Los turcos intentaron escapar hacia el oeste para ganar el camino que conduce a Birafur. A baja altura bombardearon nuestros campamentos enemigos causando pérdidas al ejército otomano. Nuestra caballería en el ferrocarril que va para Nazaret y el camino sobre el Jordán. En la región de Beer tomaron ya 18,000 hombres prisioneros y 120 cañones.

#### SERVICIO ESPECIAL DE LA AGENCIA

París, 23.—El Presidente Poincaré se encuentra frente a Roma: Se desmiente noticia publicada por el "Deutsche Zeitung" en Suiza habría curso de conferencias de un acuerdo territorial separado en la zona de Hungría. Salónica. Oficial: El avance hacia el norte fué de más de 100 kilómetros. Estamos a varios kilómetros de la línea de la valda. Hemos capturado 12 cañones y 100 búlgaros están llegando seguidamente.

París, 23.—Los frentes orientales hoy especial atención. En Macedonia la guerra continúa rápida, pudiendo cambiarse en cualquier momento. En Palestina se acentúa la derrota del ejército se halla en apremiante situación de la costa. En el frente occidental todo un trabajo de destrucción, hechas la artillería, exploraciones, en vista de las operaciones. Los alemanes están haciendo una intensa actividad en la línea Hindenburg. Las tropas francesas están descansando a la espera de una campaña de nueva campaña que no puede ser de larga duración, está en disposición de dejar a los alemanes en sus posiciones. Según los informes, director general de la Agencia de Prensa de su puesto. La semana de comenará el 20 de octubre en Bordos. La presidencia de honor de Clemenciau y el jefe de Guesier. Clementel presidirá la inauguración en que notabilidades bohemias harán uso de la palabra. En las sesiones, un almuerzo será obsequiado por el diplomático con presidencia de Georges Clemenciau.

París, 23.—De Tokio: El Presidente Minamoto presentó su renuncia al Emperador. El día 21 los franco-serbios Drachevsko una fuerte resistencia de los serbios y alcanzaron al Vardar. El avance rindió numerosas destrucciones por el lado, región del Vardar-Doiran, quemando municiones, parques de aviación. En la zona de Cerna, el enemigo ha comenzado a retroceder.

París, 23.—Oficial. Al sur de San Quintín los alrededores de Vauduill.

París, 23.—De Havas. Frente franco-alemán el día en el frente. Visitó a los comandantes de las tropas de avanzada en las regiones de Bapaume, Albert, y Arras. Regresó a París por la noche.

#### SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TUBRO

"Dr. Call" y "Salvadorel"

#### MOVIMIENTO DE PASAJES

DEL 23 DE SEPTIEMBRE

Hotel Granada.—Entró: Damián yaque. Salieron: Miguel Aracil, para bordo Cerba y Carlos Dhémig, para bordo Alejandro Mejía, para Santa Ana.

Correspondencia registrada del Exterior, rezagada por varias causas, del 28 de agosto al 15 de septiembre de 1918.—Lista número 8.

| NÚMEROS | DESTINATARIOS         | CLASE   | DESTINOS     | MOTIVO DE REZAGO   |
|---------|-----------------------|---------|--------------|--------------------|
| 1,427   | April Luis            | 1 carta | San Salvador | Domicilio ignorado |
| 354,064 | Blandino J. D.        | 1 carta | San Salvador | Domicilio ignorado |
| 192,309 | Comerce Department Of | 1 Imp.  | San Salvador | No existe          |
| 192,880 | Comerce Department Of | 1 Imp.  | San Salvador | No existe          |
| 3,521   | Hubbard E.            | 1 carta | San Salvador | Domicilio ignorado |
| 1,556   | Matute Fidel S.       | 1 carta | San Salvador | Domicilio ignorado |
| 38,496  | Miranda Miguel C.     | 1 carta | San Salvador | Domicilio ignorado |
| 16      | Michael José          | 1 carta | San Salvador | No reclamada       |
| 153     | Velasco Juan C.       | 1 Imp.  | San Salvador | Domicilio ignorado |

Dirección General de Correos: San Salvador, 15 de septiembre de 1918.

**Hotel Nuevo Mundo.**—Salieron: Juan M. Gómez y Pedro C. Arrazola, para Sonsonate y José Morera, para Santa Ana.

**Hotel Italia.**—Salieron: Eduardo Meza, de Coatepeque; Ernesto Hírriz, de Sonsonate y Jacinto Meza, de Zacatecoluca.

**Hotel Occidental.**—Entró: Mercedes Mejía, de Sonsonate.

**Pensión España.**—Entró: Daniel Magaña, de Jaquene.

**EJECUCIONES**

El infrascrito, Juez Segundo de Paz de esta ciudad, Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor José León Villegas, como apoderado de doña Lola Bosque de Arbizú, contra la sucesión del difunto Andrés Cañénguez, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, el siguiente inmueble: un terreno rústico situado en el valle de San Antonio Abad, de esta jurisdicción, compuesta de dos manzanas o sean ciento cuarenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Buenaventura Méndez, hasta llegar a un brotón de pito; al Norte, con terreno de Angel Letona, quebrada de por medio, hasta llegar a otro brotón de pito; al Poniente, con el que fué de Candelaria Cañénguez hoy de su heredero Cipriano Pérez, hasta llegar a un brotón de pito; y al Sur, con terreno que fué de Buenaventura Méndez hoy de Salustiano Cañénguez y el de José María Pérez, línea angular hasta llegar a un palo de pito. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día diecinueve de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Samuel Luna h.*—*Moisés Guerra*, Srío. 2

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor José León Narvaes, como apoderado de los señores Marcelino Morán y Benjamín Hidalgo Morán, contra la herencia yacente de don León Morán, representada por don Rafael Castillo, como curador de dicha herencia por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, el inmueble siguiente: una finca rústica, situada en el cantón el Ojo de Agua, de la jurisdicción de Juayúa, compuesta de dos caballerías de terreno o sean ochenta y nueve hectáreas cuarenta y tres áreas ochenta y tres metros cuadrados y treinta y seis decímetros cuadrados, que linda: al Oriente, con terrenos de la hacienda Los Naranjos; al Norte, con terrenos que fueron de Antonio Rodríguez Barraza hoy de Tranquillino Sánchez; y al Poniente y Sur, con tierras que en la actualidad pertenecen a David Cáceres, Antonio Cáceres, Santos Ramírez y Domingo Mendoza. Se admiten las posturas que se hagan siendo legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las once de la mañana del día cuatro de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Luis A. Escalante.*—*Carlos A. Zavala*, Srío. 2

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por ejecuciones acumuladas promovidas por el Procurador don Daniel Palacios, como apoderado de doña Mercedes Cerén de Avelar, por el doctor José Léiva, como apoderado de la casa comercial de C. Bernheim y Ca., y por el Procurador don Rodolfo León Villaita, como apoderado de la casa Baruch y Ca., contra don Francisco Castro, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderán en este Juzgado en pública subasta los bienes siguientes: una casa y solar situada en el centro de esta ciudad, construida sobre paredes de adobe de seis metros sescientos ochentochó milímetros de longitud, por cinco metros ochocientos noventidós milímetros de latitud, con una mediagua también de teja, con la cual forma equina dicha casa, lindante ésta con sus anexos expresados; al Este, calle de por medio con casas de las señoras Cipriana y Candelaria Argumedo, que antes fue de doña Josefa Canales; al Norte, calle del Calvario, de por medio, con casa de don Manuel Rico; al Occidente, con una casa del ejecutor que antes fue de don Mariano Palacios; y al Sur, con casa de la suce-

sión de don Paulino Morán, que antes fue de Micaela Barillas: otra casa contigua a la anteriormente descrita de propiedad del ejecutado, de forma rectangular comprendiendo doscientos trece metros ochocientos sesentidós milímetros cuadrados en toda su extensión superficial, conteniendo corredores y mediaguas en el interior, de tejas sobre horcones y paredes de adobe, y linda: al Oriente, con casa del ejecutado ya descrita; al Norte, calle de por medio con casa de la sucesión de don Manuel Rico, representada por Leandra Cerén, casa de Jesús Argumedo de Criollo y casa del ejecutado; al Sur, con patios de la casa de la sucesión de Paulino Morán, representada por Desideria Amaya y Ciríaca de la Trinidad Sevillano, pared de adobes de por medio. Y las mercaderías siguientes, que pertenecen al mismo ejecutado: veintiseis piezas de zaraza, setecientas veintiseis yardas; dos piezas de cambray blanco de treinta yardas cada una; cuatro piezas de color de setentitrés yardas, trescientos cincuenta tubos en mal estado, dos azadones, tres escoplos, cinco cajas de botón poroso, terciada docena de naipes, un machete, una punta de arado, un martillo, dos frazadas, catorce pares de tacones de hule, ocho chapas para caja, una pieza de elástico, cinco docenas de papel lija, cinco camisas blancas, siete camisas café ordinario, ocho chaquetas de partida, dos docenas de pita de cáñamo, un medio paquete de hilo para tejer, un tercio de docena de libros de Mantilla número uno, doce bacnicas, doce medias de vino ordinario, dieciocho pañuelos ordinarios, dos docenas de platos de china pequeños, dos docenas de cuellos, veintitrés botes de alcaparras en mal estado, doce botes de agua colonia, doce botes de aceite azucena, veinte botes nítro dulce, tres rollos de alambre para flores, quince lazos, once patates, dos docenas de cohetes, quince torteras de loza, dieciocho terteras, dieciséis batidores, nueve paquetes de pinturas en polvo, una escalera de madera, una estantería de doce varas de largo por cuatro de alto, dos tarimas de tres varas de largo por una de alto, cada una. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las diez de la mañana del día seis de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Bernardino Larios h.*—*P. Molina Chicas*, Srío. 1

El infrascrito, Juez de Primera Instancia, Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Ricardo Adán Funes, en concepto de apoderado del doctor Federico García Prieto, contra María Benita Hernández, por cantidad de pesos que le adeuda, se venderá en pública subasta, en ante Juzgado, un solar que contiene una casa de tejas de doce varas de largo por siete de ancho, de naturaleza urbana, situado en el barrio de Dolores, de esta ciudad, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, y mide y linda: al Oriente, diez metros, con huatales de la sucesión de Higinio Pacheco y de Felipe Torres, barranca de por medio; al Norte, mide treinta y tres metros cuarenta centímetros, lindando con solar y rancho de Juan José Membreno, teniendo como mojones unos postes de jicote; al Poniente, mide doce metros cincuenta centímetros, y linda con la plazuela de Guadalupe, calle de por medio; y al Sur, mide treinta y tres metros cuarenta centímetros, y linda con propiedad de Felipe Torres; calle de por medio. Quien quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Juzgado de Primera Instancia del distrito: Chinameca, a las ocho de la mañana del día siete de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Adolfo Barillas González.*—*T. Garay*, Srío. 1

**DECLARATORIAS DE HERENCIAS**

Edgardo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito, Hace saber: que por auto de este Tribunal, de las cuatro de la tarde del día tres del actual, han sido declaradas herederas de la señora María de la Cruz Elías, a sus menores hijas legítimas María Juana y María Máxima Ricardo, representadas por su tutor Albino Ricardo Martínez. Lo que se pone en conoci-

miento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos menos un cuarto de la tarde del trece de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*E. Contreras.*—*Virgilio Carranza*, Srío. 2

El infrascrito, Juez de Primera Instancia del distrito de Chinameca,

Hace saber: que por decreto de este Juzgado, de las once de la mañana del siete del mes en curso, han sido declarados, los señores Juan Pío y María Víctor Gómez, herederos universales abintestato de su difunto padre legítimo Nicanor Gómez, originario y vecino que fué de esta ciudad, con beneficio de inventario. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Chinameca, a las nueve de la mañana del día once de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Adolfo Barillas González.*—*T. Garay*, Srío. 3

Francisco José Espinosa, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha diecisiete de agosto último, han sido declarados herederos abintestato, con beneficio de inventario de don Raquel Guerrero, las señoras Tránsito Arana y Luciana Guerrero, la primera como esposa legítima del finado y en concepto de representante legal de sus menores hijos Teresa, Víctor Antonio, Alejandro, Raquel, Delfa e Inés, todos de apellido Guerrero, y la segunda también como hija legítima del expresado difunto. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día doce de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Francisco J. Espinosa.*—*Francisco Rivera*, Srío. 3

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Avisa al público: que por auto fecha dos del presente mes, han sido declarados herederos de los bienes que a su defunción dejó don Isafas Pccasangre, a su cónyuge sobreviviente Francisca Fuentes y a sus hijos legítimos Leocadio de Jesús, José Valentín, María Benita, Petronila Agapita, Antonia y María Martina, menores de edad, y representados por dicha señora Fuentes.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las once de la mañana del día doce de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*E. López Bertrand.*—*José A. Mazonra*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha primero del corriente mes, han sido declarados herederos abintestato, con beneficio de inventario, de don Pedro Miranda, que fué mayor de edad, agricultor y vecino de la ciudad de Coatepeque, en cuya jurisdicción falleció el día primero de octubre de mil novecientos dieciséis, los señores Aureliana Martínez viuda de Miranda, Juana Dolores, Nemesia de Jesús, Agustina del Rosario, Tomasa de Jesús, Leandra y Agustina del Carmen, todos de apellido Miranda, mayores de edad, menos las dos últimas que son menores y están representadas por su madre legítima señora Aureliana, ya expresada, siendo ésta y demás mujeres, de oficios domésticos y todos vecinos de la referida ciudad de Coatepeque; sucediendo al finado la señora Aureliana, como cónyuge sobreviviente, y todos los otros en concepto de hijos legítimos, con la advertencia de que, según lo manifiestan los interesados en su solicitud, existe otro heredero del mismo difunto, llamado Alejandro Miranda; haciéndose constar que, para los fines legales, ya se practicó el inventario de los bienes hereditarios. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once de la mañana del día cinco de julio de mil novecientos dieciocho.—*Félix A. Gómez.*—*Ezequiel Cuéllar*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha siete del corriente mes, han sido declarados herederos abintestato, con beneficio de inventario, de don Santiago López, que fué mayor de edad, agricultor y vecino de la ciudad de Coatepeque, fallecido el ocho de marzo del corriente año, su cónyuge sobreviviente señora Ascensión o Asunción Cota viuda de López, y sus hijos legítimos Juan, Valeriana, Simona de Jesús y Felicitas del Carmen, todos de apellido López, siendo los varones agricultores y las mujeres de oficios domésticos, todos mayores de edad y vecinos de la referida ciudad de Coatepeque; no pudiendo los herederos expresados tener la administración de los bienes hereditarios sin formalizar previamente inventario solemne. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve y tres cuartos de la mañana del día once de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Félix A. Gómez.*—*Ezequiel Cuéllar*, Srío. 1



El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha treinta de julio último, han sido declarados herederos abintestato, con beneficio de inventario, de don Simón Do'ores Viana, que fué mayor de edad, sastre, de este vecindario, en cuya jurisdicción falleció el veintinueve de mayo del corriente año, los señores Juana Chanchán viuda de Viana, Victoriano Antonio, Guillermo Sebastián y Esteban de Jesús, María Estebana, Fulgencia Disidora, Ernesto Francisco, Dominga Sara, Juana Tomasa y Francisco, todos de apellido Viana; los tres primeros mayores de edad; los siete restantes menores, representados legalmente por su madre Juana Chanchán, sucediendo a ésta, como cónyuge sobreviviente y todos los demás como hijos legítimos del difunto, siendo dichos herederos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Félix A. Gómez.—Ezequiel Cudllar, Srío.* 1

**ACEPTACION DE HERENCIAS**

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha siete del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato, con beneficio de inventario, del difunto doctor don Salvador Rosales y Rosales, por parte de su hijo natural Salvador Antonio Osorio Díaz, representado por su madre señora Isaura Osorio Díaz, y esta por su apoderado doctor Nicolás Tamayo; nombrándose a la aceptante, interinamente, administradora y representante legal de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día once de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*F. F. Reyes.—M. Baldelomar, Srío.* 2

Joaquín Argumedo Dueñas, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el menor Napoleón Amaya, conocido por Medardo, de parte de doña Rosa Ramírez v. de Amaya, en concepto de abuela ilegítima; nombrándose a la aceptante, interinamente, administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las once de la mañana del día dos de julio de mil novecientos dieciocho.—*Joaquín Argumedo Dueñas.—Salvador Campos, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha seis del corriente, se ha tenido por aceptada por parte de Santos Argusta, Andrés María Pío, Gabriel y Rosa Majano, la herencia intestada que a su defunción dejó Silverio Majano, la primera, por sí como cónyuge sobreviviente del mencionado difunto y los demás como hijos legítimos del mismo difunto; siendo representados los menores Gabriel y Rosa Majano, por Santos Argusta, madre legítima de los expresados menores y los otros por sí, como hijos legítimos del repetido difunto; confiriéndose a los aceptantes interinamente, la administración y representación de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente a deducirlo ante este Juzgado, en el término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las once de la mañana del día once de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Cruz Callejas.—Luis Joya, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por autos proveídos por este Juzgado, a las once de la mañana del primero de junio último, y a las diez de la mañana del tres del corriente mes, respectivamente, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia del difunto Pedro Ventura, conocido también con el nombre de Pedro Angel Ventura, por parte de don Adán Laríos Fuentes, por sí, como cesionario de los derechos que correspondían a la señora Gertrudis Ventura, madre ilegítima del finado, y la cónyuge sobreviviente doña Angela Lazo v. de Ventura, por sí y en representación legal de sus menores hijos Angela María, Luis Alonso Tránsito Alberto, Lucila y José Raimundo Ventura, en calidad de hijos legítimos del expresado difunto, nombrándose a los aceptantes administradores interinos y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Santa Rosa, a las siete y media de la mañana del día trece de julio de mil novecientos dieciocho.—*José Zenón Peñate.—Angel Lozano, Srío.* 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha once del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de la difunta Sebastiana Ortiz, por parte de Juan de Dios Prudencio, en concepto de co-cionario del derecho que en dicha sucesión correspondía a Rafael Ortiz, como hijo ilegítimo de la expresada difunta, confiriéndosele al aceptante la administración y representación interina de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la referida herencia, que se presente ante este Juzgado, a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día doce de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Cruz Callejas.—Luis Joya, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las ocho de la mañana del día de ayer, se ha tenido por aceptada de parte de Tránsito Ayala, por sí, y en representación de sus menores hijos legítimos Marcelino y Bonifacia Ayala, y Dorotea, Virginia y Felipa, también de apellido Ayala, la herencia de los bienes que a su defunción dejó Simona Serrano; el primero de los aceptantes en concepto de cónyuge sobreviviente, y los demás, de hijos legítimos de la difunta Serrano, nombrándoseles interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Sonori, a las ocho de la mañana del día once de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*J. Barrientos G.—Rafael E. Araujo, Srío.* 1

Francisco José Espinosa, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha once del corriente, ha tenido por aceptada, de parte de Calixta López viuda de Martínez, María de la Cruz y Bartola, ambas de apellido Martínez, la herencia intestada de don Marcelino Martínez, esposo de la primera y padre legítimo de los demás; nombrándose a los aceptantes administradores interinos y representantes legales de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las once y media de la mañana del día-trece de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*F. J. Espinosa.—F. Rivera, Srío.* 1

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, por parte de la señorita María Felicitas Solórzano, la herencia intestada que a su defunción dejó su hermano legítimo Francisco Solórzano, con beneficio de inventario; y se le ha nombrado interinamente a dicha señorita Solórzano, administradora y representante legal de la indicada sucesión, con las restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las diez de la mañana del día veintidós de mayo del año de mil novecientos dieciocho.—*Adolfo Barillas González.—T. Garay, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que con fecha tres del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que dejó doña Mercedes Zubía de González, por parte de su hijo legítimo, don Juan Miguel González, a quien se ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente en el término legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día diez de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos.—A. de J. Castillo, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de once de los corrientes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de la señora Rita Oca, fallecida en esta ciudad el diecisiete de mayo último, de parte de su hijo natural, Rafael de Jesús Oca Alvarado, a quien se le ha conferido la administración y representación interinas de dicha herencia, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve de la mañana

del día trece de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Luis A. Escalante.—V. E. Villacorta*

Abraham Jesús Pínel, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, y tud del doctor José Candelario Zelaya, como do general de doña Josefa Gregoria Gálvez, nido por parte de ésta, por aceptada la her testada que a su defunción dejó su hermano María Vicenta de Jesús Gálvez, nombránd aceptante administradora interina y represen gal de la sucesión. La persona o persona consideren tener derecho en la misma suces den ocurrir a deducirlo con sus comprobantes el término de ley, para cuyo fin se les cita.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Distrito: Jucnapa, a las once de la mañana seis de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*J. Pínel.—Z. L. Castro, Srío.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este proveído a las diez y media de este día, se por aceptada la herencia del difunto Andrés quín, por parte de Asunción Canales, con Tránsito Asunción Canales, en concepto de sobreviviente y como representante legal de noraes hijos legítimos Sebastiana, Valeria Leocadia, Rosa y Laureana, todos de apellido quín, quienes a la vez son hijas legítimas de difunto; y se ha conferido a la aceptante la tración y representación interina de la suc las facultades de los curadores de la heren te. Lo que se hace saber al público, para l de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia nacatepeque, a las once y media de la maña diecinueve de septiembre de mil novecien ocho.—*Mauricio Pineda.—Manuel I. Escob*

Juan Molina Reyes, Juez de Primera Instancia Distrito de San Pedro Masahuat,

Hace saber: que por auto proveído a las día de la mañana del doce del corriente m tenido por aceptada, con beneficio de inve herencia abintestato del difunto Rafael Cru te de José Santiago Bersabé y Doroteo Cru cepto de hijos legítimos del expresado dif brándose a los aceptantes administradores sentantes interinos de la sucesión, con las y restricciones de los curadores de la heren te. Lo que se pone en conocimiento del p ra los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Pedro Masahuat, a las once del día diez y s tiembre de mil novecientos diez y ocho.—*na Reyes.—Virgilio Barahona, Srío.*

Bernardino Laríos, hijo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Avisa para los efectos de ley: que por su fecha, se ha tenido por aceptada de parte de ñores Sabas del Carmen, José Francisco, ffael Buenaventura, Juan, Manuel Sabas y J co, todos de apellido Vides, y con benefici tario, la herencia que a su defunción dejó legítima Concepción García. Se les confi aceptantes interinamente la administración sentación de los bienes sucesorales, con las y restricciones de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Juan Opico, a las doce del día dos de sep mil novecientos diez y ocho.—*Laríos, h.—Chicas, Srío.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veinti próximo pasado, se ha tenido por aceptada de don Pedro Zasi, la herencia intestada de nuel Sales, fallecido en el Cantón Cherro la jurisdicción de Izalco, el día catorce de mil novecientos dieciséis, en concepto de de los derechos que corresponden a doña L tinez, en su carácter de cónyuge sobreviv mo representante legal de sus menores hi mos Toribio Mariano, Manuel Isaacs, Juan Marcos Francisco, Claudio Antonio y Mig todos de apellido Sales y como cesionario la señora Balbina Valeriana Sales. En oc se ha conferido al aceptante de una maner la administración y representación de la Lo que se pone en conocimiento del públic efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las diez de la día diez de septiembre de mil novecientos de *Luis A. Escalante.—Miguel A. Torres, Srío.*

Ramón Góchez Castro, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este día trece de agosto próximo pasado, se ha aceptada, con beneficio de inventario, por p señores Fulgencia Ramos, Bustaquia Escob Arias y el menor Juan Manuel Peñate, ra

este último por su curador testamentario Cipriano Guevara, la herencia testamentaria del difunto don Manuel Escobar, en concepto de hijos legítimos y nietos del difunto señor Escobar, y se ha nombrado a las personas mencionadas administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se notifica al público, para los efectos consiguientes.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Chalchuapa, a las diez de la mañana del día veinte de septiembre de mil novecientos diez y ocho.—*Ramón Gómez C.—F. Rivas P., Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, proveído a las ocho de la mañana del día veintisiete de julio próximo pasado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que dejó don Serapio Amaya, por parte de su cónyuge sobreviviente doña Carmen Méndez viuda de Amaya, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Concepción y Teodoro Amaya, y por parte de sus otros hijos legítimos Andrés Alfonso, Guadalupe, José Anastasio y Balbina Amaya; y se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del día cinco de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Manuel A. Lima, José B. Merino, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, de fecha treinta de julio último, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia que dejaron José Beltrán, Manuela Conzuada y Domingo Rivera, por parte de Agapito y Vicenta Rivera, y por derecho de trasmisión; nombrándose a los aceptantes administradores y representantes legales interinos de dichas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Ilo-basco, a las nueve de la mañana del día primero de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Orosio.—Rubén Martínez, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que el once del corriente mes se tuvo por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia de Manuel Contreras, por parte de sus hijas legítimas Antonia de Padua Contreras y Macaria del mismo apellido, a quienes se les ha nombrado, interinamente, administradoras y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente a deducirlos en el término legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día trece de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos.—A. J. Castillo, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito;

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia de Jesús Méndez y Mercedes Iraheta, de parte de su hija legítima Juana Josefina Méndez, y se le ha nombrado interinamente, administradora y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia del distrito: San Vicente, a las once y media de la mañana del primero de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Rafael Sánchez.—José B. Merino, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por aceptada la herencia de la difunta Cipriana Erroa, por parte de Petrona Campo, en concepto de cesionaria de los derechos hereditarios que en dicha sucesión correspondían a María Santos Guzmán, conocida por Santos Guzmán, quien es hija legítima de la expresada difunta, y se ha conferido a la aceptante, la administración interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tonacatepeque, a las diez de la mañana del día doce de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Mauricio Pineda.—Manuel L. Escobar, Srlo.* 1

Constantino Alejandro Osorio, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, de fecha diecinueve del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia que al fallecer dejó don Mariano Vides, por parte de su cónyuge sobreviviente Elena Castellanos, a quien se nombra interinamente, administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Ilo-

basco, a las cuatro de la tarde del día veintinueve de julio de mil novecientos dieciocho.—*Orosio.—Rubén*

## INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS

### SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Francisco Peñate, vecino de Atiquizaya, pidiendo se inscriba por primera vez, en favor de María José Calzán Solís de Peñate, un predio rústico, situado en el cantón Zunca, de aquella jurisdicción, que lo adquirió en virtud de título expedido por la Alcaldía Municipal de aquel lugar, a las dos de la tarde del día doce de agosto último, compuesto de setenticinco áreas, y lindante: al Oriente, con terreno de Julián Lemus, callejón de por medio; al Norte, con el de Luciano Arias, cerco de paja de por medio; al Sur y Poniente, con el de Pedro Palma, antes, hoy de María Dolores Turcios de Arrazola, barranca en medio; aunque en el cartel aparece al último rumbo como colindante el general Félix Rodolfo Cristales, ha sido un error en la solicitud de la interesada, pues no existe tal propiedad de dicho señor. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Librado en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, a diez de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*F. Calderón.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Francisco J. Espinosa, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de don Evaristo Perdomo el título de propiedad de un solar urbano, situado en la población de Coatepeque, que mide y linda: al Norte, veintitrés varas, dos cuartas, con solar de la señora Presentación Vásquez; al Oriente, treinta y dos varas, con solar de don Joaquín Acosta y solar de Paulino Flores, calle de por medio; al Sur, veintiséis varas y media, con solar de Marcelo Hernández; y al Poniente, treinta y dos varas, con solar de Matías Gutiérrez; haciéndose constar que cada vara es de ochocientos treinta y seis milímetros. Dicho inmueble lo adquirió el señor Perdomo, por concesión que le hizo el señor Alcalde Municipal de dicha villa, don N. Dueñas y su secretario interino, don Miguel Aragón, a las nueve y media de la mañana del día doce de agosto de mil ochocientos ochentidós. Quien se crea con derecho, que lo deduzca en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, once de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Salvador E. Sandoval.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Francisco J. Espinosa, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de don Marcelo Hernández, el título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio Oriente de la población de Coatepeque, que mide y linda: por el Oriente, dieciocho metros ochocientos diez milímetros, con finca de don Anastasio Ruano, antes solar de don Agustín Hernández; al Norte, diez metros treinta y dos milímetros con casa y solar de doña Antonia Lainez, antes de la señora Baltasar Aguilar; al Poniente, diecinueve metros doscientos veintiocho milímetros, con solares de Clea Rugamas y Matías Gutiérrez, calle de por medio, antes de Juana Ramírez; y al Sur, diez metros treinta y dos milímetros, con solar y casa de Felicitana Flores, conteniendo una casa de habitación. Dicho inmueble lo adquirió el señor Hernández, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de dicha villa, don Ceferino Mancía y su secretario don Maximiliano Dueñas, a veinticuatro de julio de mil ochocientos noventa y siete. Quien se crea con derecho, que lo deduzca en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, once de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Salvador E. Sandoval.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Adelaido Cienfuegos, vecino de Coatepeque, de este departamento, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de don Norberto Dueñas, el título de propiedad de un terreno rústico, que fué ejidal, situado a inmediaciones de la referida ciudad de Coatepeque, compuesto de cuatro manzanas, o sean doscientas ochenta áreas de extensión y que linda: al Oriente, con el Campo Santo de dicha población; al Norte, con la misma población; al Poniente, con finca de don Norberto Dueñas; y al Sur, con la misma finca del señor Dueñas, camino de por medio. Dicho inmueble lo adquirió el señor Dueñas por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de dicha ciudad, don Salvador Chávez y su Secretario don Jacinto Vides, a veintidós de mayo de mil ochocientos noventa y dos. Quien se crea con derecho, que lo deduzca en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la

Primera Sección de Occidente: Santa Ana, once de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Estupinián*

### SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Regador, Istr

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Isabel Guzmán, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Rosa Constanza, una casa pajizada en un solar de treinta y dos varas de Sur a Norte, y setenta y cinco de Oriente a Poniente, situado en el barrio de La Merced, de esta ciudad, linda: al Sur, con solar de Antonio Cueva; al Norte, con solar y casa que fué de Pedro Villalobos; al Oriente, de por medio, con solar y casa de Sotero Rosales Clemente Chileno; y al Poniente, con solar de N. El inmueble anteriormente descrito, lo adquirió la señora Constanza, en virtud de partición justificada por el cartulario Salvador Valenzuela, que se avisa al público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, tres de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*R. Quiroga.*

## TÍTULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Soledad Abrego de Menjivar, de veintidós años de edad, casada, del domicilio de San Juan, de oficios domésticos, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el valle Buena Vista San José, de esta jurisdicción, con capacidad de sesenticuatro manzanas, equivalente a cuarenticuatro hectáreas ochenta áreas, linda: al Oriente, con terrenos de Jorge Gálvez, Jacinto Rosero, Paz Navarrete, Marcelo Hernández, Arcadio Ramos y con terreno de la Municipalidad de San Juan Talpa; al Norte, con terreno de don José Antonio Menjivar; al Poniente, con terrenos de Eva Abrego, Sur, con terrenos de don Andrés Bermúdez. Inmueble no tiene cargas reales, ni está en posesión con otra persona, ni es dominante ni sirviente. Hubo a título de herencia de su finado padre don Juan Abrego, y lo estima en seis mil pesos; los colindantes Gálvez, Alfaro, Navarrete, Hernández y Rosero, del domicilio de San Juan Talpa, lo mismo colindante Menjivar, la colindante Eva Abrego, el colindante de Suchitoto, y el señor Bermúdez, de San Salvador. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Olocuilta, a diez de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Marcos Palacios Rojas S., Srlo.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante la oficina de su cargo, se ha presentado la señora Ramona Alfaro, de sesenta y dos años de edad, viuda, de oficios domésticos, de este distrito, solicitando título de propiedad de un solar urbano y casa de tejas, sobre paredes de hajeaque, situado en el barrio de San José de esta población, cuyos linderos son: al Oriente, con casa y solar de Cleo Cornejo, cerca de piedra de por medio; al Norte, con casa de Rosario Lucero, cerca de piedra de por medio; al Poniente, con solar y casa de Sebastián Quez, cerca de piedra de por medio; y al Sur, con casa de Rosenda García, calle de por medio. Inmueble no tiene ninguna carga ni derecho real. Lo estima en trescientos pesos. El que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santiago Negro, a las cuatro de la tarde del día cuatro de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Remigio Rivas Salvador G. Mónico, Srlo.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado doña Petrona de Paz, mayor de edad de este distrito, solicitando título supletorio de un terreno rústico como de siete manzanas de extensión, situado en el valle El Roble de esta jurisdicción y linda: al Poniente, con terrenos de Francisca Valte, Celedonio Arévalo y Bartolo Aguilera, camino de por medio; al Norte, con terreno de Manuel Escamilla y Jesús Cinos, camino de por medio y los de Patricio Meléndez, Salvador Saavedra y el de la sucesión de don Mo Regalado; al Oriente, con terrenos de Jesús Cinos y Fulgenio López; y al Sur, con terreno de Jesús Santamaría. Al lado Poniente, hay construidos tres cascos, la una de teja y las otras dos de adobe, estando dividido el solar en que están ubicados el resto del terreno por caminos que conduce del camino de Aguacayo al del Roble quedando la porción de terreno en que están situadas las casas en medio dichos caminos formando éstos un triángulo. Inmuebles descritos los hubo la solicitante por herencia de su difunto esposo Lino Regalado y los estima en mil pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito, a las once de la mañana del once de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Daniel Escobar J. Cuellar, Srlo.*





Renderos, tapial de por medio de propiedad de éste y mide vientosis metros noventa y cinco centímetros; al Oriente, linda con solar de Juan Rodríguez, calle de por medio y mide once metros cuarenta centímetros; al Sur, linda con solar de Clotilde Coto, calle de por medio y mide lo mismo que por el rumbo-Norte; y al Poniente, linda con solar de Petrona Quintanilla, cerca de alambre de por medio y mide lo mismo que por el Oriente. Que en dicho solar hay construída una mediagua de teja, sobre horcones; que no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real que en proindivisión pertenezca a otra persona; que lo hubo por donación que le hizo su difunta tía Abelina Peña y lo estima en la suma de cuatrocientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo con sus comprobantes a esta Alcaldía, dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Nueva San Salvador, a veinticuatro de abril de mil novecientos dieciocho.—*Luis Vidence L.*—*J. López*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Miguel Rivera, de treinta y nueve años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de dos derechos de terrenos rústico de condición fértil, que posee por compra que les hizo a las señoras Ana María y Concepción Méndez, derechos que están proindivisos con el de la señora Genoveva del mismo apellido, siendo su capacidad de una hectárea cuarenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Alonso Joya, representada por Miguel Angol del mismo apellido; al Norte, con el otro derecho de la referida Genoveva Méndez, cerca de alambre de por medio; al Poniente, camino de por medio, con terreno de la sucesión de Miguel Morales, representada por la señora Cruz del propio apellido; y al Sur, con terreno del interesado, situado en el cantón Nisperal, de esta jurisdicción; no tiene carga real y estima todo el terreno en ciento cincuenta pesos; los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Elena, a las dos de la tarde del día dos de septiembre de mil novecientos diez y ocho.—*Juan S. Velásquez*.—*León Blandón*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Estanislao Rivas Coto, mayor de edad y de este domicilio, pidiendo para sí y por escrito, título de propiedad de dos terrenos rústicos que posee de buena fe en el Valle de Animas, de esta jurisdicción. El primero capaz de cuatrocientas veinte áreas más o menos, linda: al Oriente, con terreno de don Aurelio Marroquín Solas, de por medio cercas de alambre y brotones; al Norte, con terreno del mismo señor Marroquín, mediando cercas de alambre; al Poniente, con terreno de don Néstor Barrera, de por medio camino vecinal; y al Sur, con terreno de don Manuel Rodríguez, de por medio cercas de alambre y brotones. Y el segundo es de ciento cuarenta áreas de extensión superficial más o menos, linda: al Oriente y Norte, con terreno de don Aurelio Marroquín Solas y el de don Zenón Rivas Coto, mediando cercas de alambre; al Poniente, con terreno de Antonia Marroquín, de por medio cercas de alambre; y al Sur, con el mismo terreno de la Marroquín y otro de Zenón Rivas Coto, cerca de alambre en medio. Se cita a los que se consideren dueños de los terrenos descritos, para que se presenten a deducirlo dentro de quince días.

Alcaldía Municipal: San José Guayabal, septiembre dos de mil novecientos diez y ocho.—*Napoéon Calderón*.—*Manuel Pérez Merino*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señorita Dolores Rivera, mayor de edad y de este domicilio, pidiendo para sí y por escrito, título de dominio de una casa y solar urbanos, situados en el barrio de San Agustín, de esta villa, cuyo solar linda y mide: al Norte, diecinueve metros seiscientos cuarentiséis milímetros, con solar y casa de Ignacio Rivera, antes de Josefa Guadrón; al Oriente, veintitrés metros trescientos ochenta milímetros, y linda, calle de por medio, con solar y casa de Calixto Marroquín; al Sur, dieciocho metros ochocientos diez milímetros, con solar y casa de Apolinario Marroquín, antes de Feliciano Reclinos; y al Poniente, veinte metros novecientos milímetros, con solar y casa de Trinidad Rivera y de Candelaria Rodríguez, antes de Faustino de este mismo apellido. La casa es de teja, y mide siete metros novecientos cuarentidós milímetros de largo por el mismo tanto en el ancho, inclusive un corredor que contiene. Estos inmuebles no tienen carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; no son sirvientes ni dominantes, y se estiman en quinientos pesos, habiéndolos adquirido la peticionaria por compra hecha a doña Margarita Panameño viuda de Velásquez, de este domicilio. Se participa al público, para que los que se crean dueños a dichos bienes, concurren a deducirlo dentro de quince días.

Alcaldía Municipal: San José Guayabal, septiembre

nueva de mil novecientos dieciocho.—*F. Trejo*, h.—*Manuel Pérez Merino*, Srío. 1

Cecilio Rodríguez, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Guadalupe Teos, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de un terreno rústico, situado en el lugar denominado Las Pilas, de esta jurisdicción, distrito de Olocuilta, departamento de La Paz, compuesto de ciento cuarenta áreas de extensión, más o menos, cercado con cercas propias de alambre, y linda: al Oriente, terreno de la sucesión de Felipe Mena; al Norte, terreno de la sucesión de Luis Esquivel; al Occidente, terreno de José María Burgos; y al Sur, con terreno de la sucesión del mismo Felipe Mena. El terreno descrito es fértil, no tiene carga real y los colindantes son todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra a esta oficina dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de San Juan Talpa, a las once de la mañana del dieciséis de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Cecilio Rodríguez*. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Martina Mendoza de González, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de tres terrenos que posee en esta jurisdicción; el primero, en La Soledad u Ojo de Agua de los González, compuesto de ciento quince áreas de extensión, quebrado, inculto, y linda: al Oriente, con fundos de don Manuel Ariz y del doctor Juan Francisco Paredes, quebrada en medio; al Norte, fundo de Filiberto Granados, cerca del colindante en medio; al Poniente, fundo de los herederos de Cruz Ventura, quebrada en medio; y al Sur, fundo de los herederos de Cruz Ventura, quebrada en medio. El segundo, en Los Charritos, de treinta áreas, cultivado con café, quebrado, y linda: al Oriente, fundo de los herederos de Pablo Esteban; al Norte, terrenos de don Gregorio Cornejo y de Luis Aguirre Castillo, río de por medio; al Poniente, con el de Justo Roberto, río de por medio; y al Sur, terreno de los herederos de Pablo Esteban. Y el tercero, en los suburbios de esta villa, de nueve áreas de extensión, plano, inculto, y linda: al Oriente, con fundo de doña Josefa Paredes, cerca de la colindante de por medio; al Norte, fundo de don Gregorio Cornejo, alambrado del colindante en medio; al Sur, fundo de don José Isaias Aguilera, alambrado del colindante en medio; y al Poniente, solar de Dámaso Hernández, calle en medio. Perteneciendo los colindantes a este domicilio, solo don Manuel Ariz es vecino de Ahuachapán, y el doctor Juan Francisco Paredes, es del domicilio de la ciudad de San Salvador. La persona que se crea con algún derecho en los fundos expresados, que se presente a esta oficina a manifestarlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Concepción de Ataco, a diez de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Carlos Fontán*.—*Miguel A. Ganuza*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Lucas Lemus, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza árida, inculto, de la capacidad de quince hectáreas cuarenta áreas, situado en el cantón de Buenavista, de esta jurisdicción, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de las sucesiones de Silverio Zavaleta y Félix Rico, camino de por medio; al Sur, con terrenos de las sucesiones de Encarnación Urquilla y terrenos de Bertila Rivera, cercas de alambre de por medio y orillas de la laguna y barranca; al Occidente, con terreno del doctor Fidel Novoa, Justo Campos y Daniel Delgado, cercas de alambre y matial y el río Agua Fria de por medio; y al Norte, con terrenos de Daniel Delgado y Simón Campos, cerca de alambre y matial de por medio, pertenecientes todas estas cercas al terreno descrito; no es sirviente ni dominante, ni tiene carga real ni proindivisión con ninguna persona; siendo el colindante doctor Novoa, de San Salvador, y sucesión de Félix Rico, de Cojutapeque, y los demás de esta jurisdicción. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, a las diez de la mañana del día veintuno de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Cecilio Orellana*.—*Daniel B. Gómez*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Juan Urías, de treinta y nueve años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de una casa y solar que posee en el centro de esta población; que hubo por herencia de su madre Martina Urías; que no es dominante ni sirviente; que estima en cien pesos; que no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, y linda: al Oriente, con solar de Venancio Rodas, cerca en medio; por el Norte, también cerca en medio, con propiedades de Francisco Melara; por el Poniente, calle en medio, con casa y solar de Plácido Rodas; y por el Sur, cerca en medio, con casa y

solar de Rosario viuda de Iraheta; mide por todos sus rumbos veinte metros novecientos milímetros; y la casa es de tejas, sobre paredes de adobe, midiendo de largo siete metros quinientos veinticuatro milímetros por igual anchura, inclusive el corredor; los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Rafael Obrajuelo, septiembre nueve de mil novecientos dieciocho.—*Francisco Melara*.—*T. E. Echeverría*, Srío.

Se hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí y por escrito, el señor Agustín Alas, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón Los Naranjos, de esta jurisdicción, compuesto más o menos de veinte manzanas de medida superficial, o sean catorce hectáreas; que dicho terreno está amurallado en su mayor parte de zanja piedra; que no tiene ninguna carga real ni está proindivisión con ninguna persona, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de Apolinario Alas, comenzando desde un portillo en el lugar que se llama Loma del Cute, de allí línea recta a caer a un zanjón, y siguiendo este zanjón abajo, a topar un cercadito de la misma propiedad, en donde hay un trapiche, de aquí, formando una curva, dejando las casas afuera, de la sucesión antes citada, línea recta hasta topar a una torera donde está un gramolito, y de allí siguiendo la misma línea, a caer a un zanjón donde emboca un derrumbo que se le llama El Lavasón, y siguiendo este zanjón arriba hasta llegar a una cuchilla que se le denomina La Piedra de Agua al Norte, linda con terreno de Agustín León, comenzando desde el lindero antes citado, en línea recta mirando para el Poniente, hasta llegar a un zanjoncito de su misma propiedad; al Poniente, linda con terrenos de Alejandro Quijada y Sebastián Santamaría, siguiendo del zanjón mencionado, mirando hacia el Sur, hasta llegar a otro pedazo de zanja que también es de su propiedad; y al Sur, con terreno de don Lucio Guevara Cruz, comenzando desde un copetillo, línea recta, hasta llegar a un zanjoncito, y sigue zanjoncito abajo hasta caer a la quebrada de Los Naranjos, y cruza hasta llegar a otro zanjón, y de allí zanjón arriba hasta topar con terreno del señor Guevara Cruz antes citado, y de allí línea recta hasta llegar al lugar donde se comenzó; que dicho terreno es perteneciente a la extinguida hacienda Los Naranjos, de comunidad de esta villa, y lo ha poseído por más de treinta años; los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho a este inmueble que lo deduzca dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Dulce Nombre de María, a dieciséis de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*F. Jesús Salguero*.—*César J. Saavedra*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor José Victoriano Ayala, mayor de edad, agricultor y del domicilio de San Isidro, pidiendo título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón Potrero, de aquella jurisdicción, compuesto de treinta y cinco manzanas de capacidad, o sea veinticuatro hectáreas cincuenta áreas, inculto y lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Miguel Iraheta; al Norte, con terrenos de Heróclano maya; al Poniente, terrenos de la sucesión de Juan José Iraheta y de Gertrudis López; y al Sur, terreno de la sucesión de Albina Amaya. El terreno descrito no tiene derecho ni carga real con ninguna persona y lo hubo por compra que hizo a Jesús Amaya, mayor de edad, agricultor y del mismo domicilio de San Isidro. Quien se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley con sus comprobantes legales.

Juzgado de Primera Instancia: Sensuntepeque, las nueve de la mañana del día cinco de agosto de mil novecientos dieciocho.—*S. Ulloa*.—*J. Modesto Torres*, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Juan Carbajal, casado, mayor de edad, negociante y de este vecindario, solicitando se le dé título de propiedad de un solar urbano, dos casas de tejas, sobre paredes de adobe y una mediagua de tejas, sobre paredes de bajareque, situados en el barrio de San José, de esta ciudad, así: el solar linda: al Oriente, con casa y solar de don Carlos S. Trujillo, tapial por medio, propiedad del señor Trujillo, midiendo por este rumbo veinticuatro metros cincuenta y cinco metros; al Norte, con casa y solar de Zenón Sibrían Federico Charo, divididos con Sibrían, en parte, cerca de monte, y parte, pared de la casa de Sibrían; y el Charo, calle de por medio, midiendo por este rumbo cincuenta y cinco metros; al Poniente, con casas de las sucesiones de Vicente Pérez y Eusebio Menjivar, calle de por medio, midiendo por este rumbo cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros; y al Sur, con casas y solares de Calixto León y sucesión del doctor Juan José Tobías, calle de por medio, midiendo por este rumbo veinticuatro metros; los tapiales que están al rumbo Norte, Poniente y Sur, son de propiedad del solicitante. En este solar hay construídas dos casas de tejas, sobre paredes de adobe, y una mediagua



tejas, sobre paredes de bajareque; la primera, de ocho metros de largo, por cuatro de ancho, con un corredor al Norte y otro al Sur, de ocho metros de largo por tres de ancho, junto a esta casa hay un cuartito de tres metros de largo por cuatro de ancho, con su correspondiente corredor al lado Sur, de las mismas dimensiones. La segunda, mide ocho metros treintinueve centímetros de largo, por cinco de ancho, y tiene un corredor al lado Oriente, de ocho metros treintinueve centímetros de largo, por tres de ancho. La mediagua mide siete metros de largo, por tres metros cincuenta centímetros de ancho, con su corredor al Sur. Dichos inmuebles los hubo el solicitante por compra hecha a Mercedes Peña, ya difunta, María Ramírez, de oficios domésticos, Catarino Granados, zapatero, y Juan Linares, jornalero, quienes viven aún, siendo de este vecindario, y los estima en dos mil pesos; los colindantes son de este domicilio, con excepción de Calixto León, que lo es de Comalapa, de este departamento; no son dominantes ni sirvientes, ni tienen cargas reales que pertenezcan a otra persona. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chaitenango, a siete de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Miguel Serrano T.*—*Héctor A. Trujillo*, Srío. 1

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Julia Castro, de cuarenta años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando en su nombre título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fé sin ningún gravamen, carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, situado en el cantón de Suchinango, de esta jurisdicción, de la capacidad de setenta áreas de extensión y linda: al Oriente, con terreno de Calixto Castro y Eufemia Callejas; al Norte, con terrenos de Domingo Balcáceres; al Poniente, con terrenos del mismo Balcáceres; y al Sur, con los de Fernando Rico, siendo los colindantes de este domicilio, cuyo terreno adquirió el solicitante por herencia de sus difuntos padres Manuel Castro y Aparicio Rivera; es sirviente y dominante y lo estima en cincuenta pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Apopa, a las diez de la mañana del once de julio de mil novecientos dieciocho.—*Vicente Miranda*.—*Berbenuto Landaverde*, Srío. 1

El señor Cipriano Rivas, mayor de edad, casado, jornalero, de este domicilio, se ha presentado a esta oficina solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, situado en el valle Las Flores, de esta jurisdicción, de cinco hectáreas sesenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Isidora Mazariago y don Rodrigo Guerra; camino de por medio que conduce a Guazapa, mojón esquinero al Sur—Este un árbol de jote y otro de cagüllote; mojón esquinero al Norte un árbol de hisopo; al Norte, con Francisco Montes y señora de Rodríguez y Concepción Granados; teniendo por mojones esquineros al Norte, un árbol de jote y otro de cagüllote, contentando por este rumbo Norte un ojo de agua, perteneciendo a la Granados y el solicitante; al Poniente, con potreros de la finca Buena Vista de don Gustavo Domínguez; y al Sur, con el mismo señor Domínguez y la señora Martina de Mazariago, camino que conduce para Apopa de por medio, mojón esquinero al Sur—Este un árbol de pito; por todos los rumbos está cercado de paja y alambre, de propiedad del solicitante, excepción hecha del alambrado del rumbo Poniente, que pertenece al colindante señor Domínguez. Todos los colindantes son de este domicilio, menos el señor Domínguez que es de la capital. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tonacatepec, a las nueve de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos dieciocho.—*Juan A. Calderón*.—*J. Chacón*, Srío. 1

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Elvira Contreras de Cubías, solicitando título de propiedad de un solar urbano y casa en él ubicada, situados en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, que estima en un mil pesos y los hubo por donación entre vivos que le hizo su señora madre doña Carlota Contreras viuda de Aguilar, ya difunta, el cual predio linda: al Oriente, con solar y casa de Jesús Cosme; al Norte, mediando calle, con terreno de los señores Umañas; al Poniente, con casa de Filiberto o Felicito López; y al Sur, con la plazuela de Santa Lucía; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga, ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien haya proindivisión. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cojutepaque, a las nueve y media de la mañana del día diecisiete de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*B. Nuila*.—*T. R. Osorio*, Srío. Int. 1

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora María del Carmen Gutiérrez, de treinta y seis años de edad, de oficios de su casa y de es-

te domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, que mide y linda: al Norte, once metros treintidós centímetros con casa del doctor don Francisco Magaña Herrera, calle de por medio; al Poniente, dieciocho metros noventa y siete centímetros, con casa de don José Antonio Cáceres padre, pared de por medio; al Sur, once metros treintidós centímetros con solar de don Felipe Cea, cerca de alambre de este, en medio; y al Oriente, dieciocho metros noventa y siete centímetros, con solar de la sucesión de doña Agustina Gutiérrez, representada por don Antonio Gutiérrez. En el solar descrito hay ubicada al rumbo Norte, una mediagua, techada con teja, sobre horcones y paredes de bajareque y adobes, que mide cinco metros cincuenta y seis centímetros de largo, por seis metros cincuenta y nueve centímetros de ancho, con todo y corredor. El predio en relación lo hubo por donación que le hizo su madre Agustina Gutiérrez, ya finada, quien fué mayor de edad, de oficios de su sexo y de este domicilio; no es dominante ni sirviente ni tiene carga real en favor de otra persona con quien hubiere proindivisión; los colindantes son de este domicilio y lo estima en ochocientos pesos. Se publica para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Juayúa, a las tres de la tarde del día once de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Antonio Magaña R.*—*Máximo Arceón*, Srío. 1

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Antonio González, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando título supletorio de un terreno rústico de seis hectáreas treinta áreas de superficie, situado en el cantón San Francisco, de esta jurisdicción, lindante: al Norte, callejón de por medio con terreno de María Henríquez; al Oriente, con terreno de la sucesión de Quirina Quintanilla, representada por Refugio del mismo apellido; al Sur, con terreno de la sucesión de Juan Abarca, representada por Tránsito Abarca y terreno de Ricardo Quintanilla y al Poniente, con terrenos de Fabio Molina, Ricardo y Victoriano Quintanilla, calle de por medio. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día dieciséis de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Samuel Cardenas*.—*Elías Paz*, Srío Int. 1

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que el doctor don José Loza Narváez, abogado, del domicilio de Sonsonate, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando se le extienda a favor de doña Angela González de Calderón Rivas, mayor de edad, de oficios de señora y del mismo domicilio, título de propiedad de un terreno rústico, área, de quince hectáreas setenta y cinco áreas de extensión, situado en esta jurisdicción, lindante: al Norte, con solar de la sucesión de Luciano Burgos y los de Domingo Mendoza, Isabel Calderón de Zaroni, Antonia de Calderón, Máximo Olivo, caminos del Agua Santa y Cojón, de por medio; al Poniente, con terrenos de Ceferino García; al Sur, con los de Máximo Olivo, de Víctor Alfaro y de la sucesión de Pablo Viscarra; y al Oriente, con los de Antonina de Calderón y Ciriana Sánchez, camino al paso de Huata de por medio. El terreno descrito está separado por cercas de los otros, y no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona y los colindantes son de este domicilio, a excepción de los señores Zaroni de Calderón y Alfaro, que son vecinos de Sonsonate. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Antonio del Monte, a las ocho de la mañana del día doce de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Carlos Sánchez*.—*Ezequiel C. Aguilar*, Srío. 1

**El infrascrito, Alcalde Municipal, por ministerio de ley,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Anacleto Amaya, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa de naturaleza urbana, situados en el interior de esta población, distrito y departamento de San Miguel, siendo sus linderos y dimensiones, los siguientes: al Oriente, mide veintiocho metros, y linda con casas y solares de Catalina Guzmán y María Membreño, calle de por medio; al Norte, mide ciento un metros y linda con solares de Ramona Portillo, brotones de madrecazo de por medio; al Poniente, mide cuarentidós metros cuarenta centímetros, río del barrio de por medio y linda con terrenos de Esteban Méndez; y al Sur, mide ciento dos metros y linda con solares de don César Clemente Cevallos, zanja de por medio. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene derecho ni carga real ni proindivisión con ninguna persona, y lo hubo por compra que hizo a la señora Ramona Rivera Portillo, y lo estima en cien pesos. Los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ciudad Barrios

a las dos de la tarde del día once de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Marco E. Canliato Curias S*, Srío.

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta Alcaldía Municipal se ha presentado la señora Isabel Portillo, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano, situado en el cantón Valle del Matazano, de esta jurisdicción, que mide y linda: al Oriente, quince metros cuarenta y ocho milímetros, con doña Victoria de Avilés; al Norte, veintinueve metros doscientos sesenta milímetros, con solar de Zenón Samalanes; al Poniente, veinte metros noventa y siete milímetros, con solar municipal; y al Sur, mide metros ciento setenta milímetros, con solar de don Francisco Antonio Reyes; no tiene cargas reales a favor de otra persona. Quien se crea con derecho sobre el fundo descrito, que lo deducir dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las dos de la tarde del día treinta de julio de mil novecientos dieciocho.—*Alfredo Lara*.—*Vicente Rodríguez*, Srío. 1

Para los efectos legales se avisa al público que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Pío Valle, mayor de edad, agricultor en pequeño, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de terrenos rústicos, sitios en los barrios de San Juan y El Rosario, de esta jurisdicción, constante en mil ochocientos diez áreas de extensión, al Oriente, con terreno de Julio Juárez, brotones de por medio; al Norte, con propiedad del señor Poniente, con terrenos de Micaela y Josefina brotones de por medio; y al Sur, con terrenos de Pío Valle, brotones de por medio. El segundo terreno de doscientas diez áreas de extensión, área, linda: al Oriente, con terreno de Coronado de San Juan de por medio; al Norte y Poniente, con terreno de Jorge Munguía, brotones de por medio; al Sur, con terreno de Carlota Herrera y Micaela brotones de por medio; no son predios dominantes ni sirvientes; no hay proindivisión ninguna; los terrenos todos son de este domicilio, y los estima en mil ochocientos pesos plata.

Alcaldía Municipal: Monte San Juan, a las diez de la mañana del día diez de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Luis Pérez*.—*Prudencio*, Srío. 1

**EMPLAZAMIENTOS**

**Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia de este distrito de Metapán,**

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Teodoro Lima; del domicilio y origen del pueblo de la Frontera, para que dentro del término presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en esta criminal que se le instruye por lesión de honor a Francisco Herrera, bajo los apercibimientos que si no lo verifica. Se recuerda a los vecinos del lugar que tienen de denunciar el lugar en que se oculta al reo y las autoridades la de capturarlo.

Juzgado de 1.ª Instancia: Metapán, a las tres de la tarde del día diez y ocho de septiembre de mil novecientos diez y ocho.—*P. Parada Alemán*.—*J. Brito*, Srío.

**Abraham Jesús Pinel, Juez de Primera Instancia de este distrito,**

Cita y emplaza al reo ausente Alonso Sanabria, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado, o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por delito de homicidio en Trinidad Santos, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las diligencias de la República están en la obligación de averiguar a dicho reo, y a los particulares en la obligación de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de este distrito: Jocotapa, a las nueve de la mañana del día diez y ocho de septiembre de mil novecientos diez y ocho.—*Z. L. Castro*, Srío.

**Depósitos**

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que por ser de dueño y fierro, se encuentra en seguro depósito, un buey hosco, herrado y veteado con varios fierros, sirviéndole de creador el de esta figura .....

y una marca en el cachete izquierdo, de esta figura .....

el cual fué remitido a esta Alcaldía por don Rufino Calderón, el primero del co-

rriente, quien lo encontró pastando en terreno de propiedad, sitios en el cantón Santo Tomás

jurisdicción. La persona que se crea con derecho a dicho semoviente, que se presente a reclamarlo con sus comprobantes respectivos, dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Texistepeque, a las diez de la mañana del día seis de agosto de mil novecientos dieciocho.—Pablo Linares Figueroa.—Benito Valladares, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por ser de dueños y fierros desconocidos, se encuentra en seguro depósito una mula retinta, con una hernia en la panza, herrada con este fierro:

Un macho pardo, viejo, herrado con este:

Y un macho pequeño, herrado con éste: Los dos primeros fueron remitidos por don Tomás Medina, del cantón La Empalizada, de esta jurisdicción, por per-

judicarles sus sementeras en dicho cantón; y el último fué remitido por el guarda del Crematorio de esta ciudad. Quien se crea con derecho a dichos semovientes, que se presente con sus comprobantes legalizados a reclamarlos en el término legal.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, nueve de septiembre de mil novecientos dieciocho.—Rafael A. Orellana.—J. Menéndez, Srlo. 1

Pedro Cisneros Arrazola, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que por ser de dueño y fierros desconocidos, se encuentra en seguro depósito, una mula pequeña, color tordilla prieta, la cual tiene en la anca derecha este fierro

y en la anca izquierda éste otro..... dicho semoviente fué puesto a disposición de esta Alcaldía, por el señor Director de la Policía de esta ciudad, el día treintuno de agosto próximo pasado, y conducida por el agente número 599, por encontrarse vagando por las calles de esta ciudad, en la fecha ya indicada. No está venteada con ninguno de los dos fierros. Quien se crea con derecho en el expresado semoviente, que ocurra a manifestarlo con sus comprobantes legales, en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, a las dos de la tarde del día seis de septiembre de mil novecientos dieciocho.—Pedro C. Arrazola.—F. Rodríguez, Srlo. 3

Con fecha veinticuatro de junio último, Salvador Hernández, en carácter de Comisionado del cantón de San Nicolás, de esta comprensión, presentó a esta Alcaldía, una vaca, de color hocco; tanto porque es de dueño y fierros no conocidos, como por haber causado perjuicios en sementera de Nicolás Rivera, vacino del mencionado cantón. Según dictamen pericial,

el semoviente indicado está, únicamente, herrado con los fierros siguientes

Por ser dispendiosa la conservación y custodia de la especie, se anticipó la venta de ésta, en pública subasta; y a quien pruebe el correspondiente dominio, le será entregado el remanente, que existe depositado en la Tesorería de este Municipio.

Alcaldía Municipal: Apastepeque, nueve de julio de mil novecientos dieciocho.—I. C. Jaimes.—Manuel L. Saravia, Srlo. 3

Subastas

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por ser dispendiosa su custodia y conservación y de dueño y fierro desconocidos, de conformidad con el artículo 615 C., se anticipó la venta en pública subasta, de un buen bernejo, ojos negros, herrado con los fierros de estas figuras

La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, depositado en esta Tesorería Municipal, que se presenta con sus comprobantes legales en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Suchitoto, a veintiocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—Angel Artiga López.—Jorge Flamenco D., Srlo. 3

Por disposición de esta Alcaldía y de conformidad con los artículos 320 C. y 230 Pr. se anticipó la venta en pública subasta, de una novilla berneja descolorida, como de tres años de edad, por ser de dueño y fierro desconocidos, herrada con el único fierro de la siguiente figura..... fué presentada por don Fidel Quijada, de este domicilio, por estarle perjudicando

en sus sementeras. La persona que se crea con de-

recho al sobrante líquido que se encuentra en depósito en la Tesorería Municipal de este pueblo, que se presenta con sus comprobantes legales en el término de ley, que le será entregado.

Alcaldía Municipal de San Rafael, Departamento de Chalatanango, a doce de septiembre de mil novecientos dieciocho.—Alonso Guardado.—Manuel de J. Cardosa, Srlo. 3

Por ser dispendiosa su conservación y dueño y fierro desconocido de un toro hocco bernejo, se procedió a su venta en pública subasta; de conformidad con el artículo 615 C., herrado con el fierro de esta figura..... Se excita a las personas que se crean con derecho al mencionado semoviente, pasen

a esta oficina a percibir el sobrante líquido.

Alcaldía Municipal: Cojutepeque, a las cinco de la tarde del día diez de septiembre de mil novecientos dieciocho.—B. Nuila.—Daniel Sosa, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que por ser de dueño y fierro desconocidos y dispendiosa su conservación y custodia de, conformidad con el artículo 615 C. N. E., fué subastado en esta Alcaldía, un novillo blanquizado chino, herrado con el fierro figurado al margen..... el cual vagaba en el cantón Canaire, de esta

jurisdicción. Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra a reclamarlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de El Sauce, a ocho de septiembre de mil novecientos dieciocho.—Mercedes Velásquez.—J. Flavio E. Monzón, Srlo. 3

OBSERVATORIO METEOROLOGICO

Estado del tiempo el día 23 de septiembre de 1918

Table with meteorological data: Temperatura media diurna, Máxima, Mínima, Presión media reducida a 0, Humedad relativa, Fuerza elástica del vapor de agua, Evaporación a la sombra, Rumbo dominante del viento, Altura de la lluvia, Horas de lluvia, Actinómetro (Negro, Blanco), Dif.

Servicio Postal Internacional

El vapor San Juan, que salió de San Francisco Cal. el 19 del corriente, llegará a Acajutla el 4 de octubre próximo, con 120 toneladas; a La Libertad el 5, con 75 toneladas y a La Unión el 6, con 42 toneladas. Llegará hasta Panamá, tocando en todos los puertos, con excepción del de San Juan del Sur.

El 20 del corriente salió de Panamá el vapor Perú, con 111 bultos de correspondencia, destinados para esta República.

Dirección General de Correos: San Salvador, 23 de septiembre de 1918.

UNIVERSIDAD NACIONAL

PREMIOS "ISIDRO MENENDEZ" y "RAFAEL PING"

Se pone en conocimiento de los señores estudiantes de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Medicina, Química y Farmacia, que de conformidad con el Decreto de 20 de marzo de 1916, deben presentar sus trabajos a esta Secretaría antes del 30 del mes corriente, para que puedan tomarse en cuenta en los concursos establecidos.

Secretaría de la Universidad Nacional: San Salvador, 19 de septiembre de 1918. 3-2 alt.

Subasta de Barracas

No se vendió en el remate verificado hoy, la barraca del Barrio del Calvario, contiguo a la Estación del Ferrocarril. En tal virtud, se señalan las diez de la mañana del día miércoles veinticinco del corriente mes, para la venta en pública subasta de la susodicha barraca, en la Dirección de Contabilidad Central Militar.

El quinto valió de setecientos noventiséis pesos

veintisiete centavos, se reduce en un quinto por ciento y queda como base de remate la suma de seiscientos sesenta y seis pesos ochenticuatro centavos, admitidos en posturas por las dos terceras partes.

San Salvador, veintuno de septiembre de mil novecientos dieciocho.

Victor Noubléau.

B. López M.

2-3

M. Cal

Prevención necesaria a los Directores de Escuelas y Tesoreros Municipales

Se hace presente a los señores Directores de escuelas públicas primarias de la República, que el efecto de la imposición de las multas reglamentarias por faltas escolares, deben pasar a la Alcaldía Municipal correspondiente una copia de la lista de los alumnos faltistas, igual a la que remiten a la Contaduría, para el control respectivo, a efecto de que en la Alcaldía y esta oficina puedan proceder de conformidad con la ley.

Asimismo se recomienda a los señores Tesoreros Municipales, que en el acto de pagar todo recibidos en la administración municipal, lo acompañen con un sello o marca especial que diga: "Amortizado" o "Pagado" y que deberán estampar en cada parte escrita de cada documento, con anotación de la fecha del pago cuando tuviesen un sello fecho. Este procedimiento se impone como medida preventiva para evitar fraudes que afecten los fondos municipales y los consiguientes abusos de que pueden resultar perjudicados los empleados que verifican el pago, en caso de duplicación o extravío de los dichos documentos.

Contaduría Municipal de la República: San Salvador, septiembre cuatro de mil novecientos dieciocho. 10-5 alt. M. Salazar A.

TESORERÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

AVISO AL COMERCIO

Con presencia de las frecuentes solicitudes que en forma deficiente dirigen a esta oficina los comerciantes de dentro y fuera de la capital, sobre inscripción de marcas comerciales para la importación y exportación de sus mercaderías por los puertos de la República, y ocasionando esta práctica demoras en el pronto despacho de las mismas, se previene a los interesados: que se dará curso a ninguna solicitud que sea presentada en la forma legal, es decir, en una hoja de papel sellado de 10 centavos por cada inscripción, no admitiéndose la inclusión de varias marcas de diferentes comerciantes, y debiéndose acompañar una hoja en limpio de papel sellado de 25 centavos para extender la certificación respectiva.

El modelo de solicitud es como sigue: "Procedencia y fecha. Señor Tesorero General de la República, etc. En cumplimiento de lo determinado en el Art. 16 de la Ley de Aforos vigente, ruego..... a Ud. se me matricular mi Casa Comercial denominada [aquí la razón social], situada en la [calle o avenida] No.... de la ciudad de.... para mandar a inscribir la.... marca.... que he creado al pie, de la cual haré uso para la importación o exportación [de mis.... mercaderías por los puertos de la República [especialmente por un solo puerto], extendiéndome certificación, para cuyo efecto acompaño una hoja en limpio de papel sellado de 25 centavos.

[Aquí la marca o marcas].

De Ud. etc."

En la Secretaría de esta oficina se encuentra el Libro de Inscripción correspondiente a la Tesorería General de la República: San Salvador, 3 de septiembre de 1918. 15-10



# DIARIO OFICIAL

TOMO 85

San Salvador, miércoles 25 de septiembre de 1918

NUMERO

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Palacio Nacional:

San Salvador, 25 de septiembre de 1918.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don Rafael Bonilla, Gobernador Político suplente del departamento de Cabañas.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,  
*Bustamante.*

NOTICIAS POR CABLE

SEPTIEMBRE

Paris, 23.—Bomisson, Comisario General de transportes, inspeccionó en Loricourt el estado de los trabajos del establecimiento frigorífico y la capacidad del arsenal para la construcción de buques de carga.

Paris, 23.—Roberts, Ministro británico del Trabajo, asistió a un banquete dado por la Federación del Libro, en el cual pronunció un conceptuoso brindis en que se recalcó por centésima vez la necesidad urgente de aplastar el militarismo prusiano y libertar de sus garras a Alsacia y Lorena, para que el mundo pueda disfrutar una paz octaviana. En el tunel de Pattiny chocaron dos trenes cerca de Tonerre, resultando muchos muertos y heridos y quedando obstruida la circulación. Investigase la causa de este desastre. En la última incursión de los gothas sobre París hubo 8 muertos y 28 heridos. Restablecióse la hora legal. Humbert fue interrogado por Jouselin.

Washington, 23.—Representantes de líneas ferroviarias de corta extensión independientes de la acción oficial tuvieron una conferencia con el Administrador General de Ferrocarriles en la cual aceptaron la mayor parte de las propuestas del Gobierno en cambio de una garantía de utilidades fijas y del privilegio de aumentar su tarifa.

Amsterdam, 24.—Un mensaje de Moscú anuncia que se han renovado las tentativas de asesinato contra miembros del gobierno soviético, por lo cual éste está dictando medidas de represalia más fuertes aún que las anteriores. Otro despacho de Berlín dice, que se ha aceptado su renuncia a Helfferich, pero éste de acuerdo con los deseos del Canciller ha declarado que está listo para reasumir sus trabajos en pro de la paz.

Londres, 24.—El Embajador del Japón tiene informes que la caballería japonesa ocupa a Biagovieshtensk, donde hizo 2,000 prisioneros austro-alemanes; y que un cuerpo enemigo que se encontraba en Korya se concentró a Zeya.

Roma, 24.—Para recompensar el heroísmo de nuestros aviadores, el Rey ha acordado la creación de una insignia especial titulada: *La Cruz Azul*. Ochenta aeroplanos italianos escalonados en tres líneas, después de ejecutar algunas maniobras bajaron hasta 7 u 8 metros de tierra desde cuya altura los pilotos saludaron con mano firme al Rey, acto que entusiasmó a la multitud que lo presencié.

Londres, 24.—Con éxito ejecutaron nuestras fuerzas sus operaciones de carácter local ayer por la mañana en el distrito al noreste de Epehy, conquistándose un fuerte punto de apoyo enemigo el cual había sido defendido hasta el último momento de una manera muy tenaz. Rechazamos todos los contraataques enemigos. Comunicación del Almirantazgo. Cooperando los griegos en el ataque aéreo contra Constantinopla que se ejecutó durante los días 21 y 22 del corriente mes, lanzaron éstos millares de hojas sueltas impresas en Stamboul. Fue tirado al suelo un globo turco que cayó incendiado. Bombardeáronse 3 hangares de aeroplanos enemigos.

Amsterdam, 24.—La contestación del gobierno búlgaro a la nota austríaca tocante a las proposiciones de paz dice en parte: "Esta iniciativa corresponde completamente a las aspiraciones del gobierno y del pueblo de Bulgaria. Apresúrese para enviar los delegados a la Conferencia, no buscándose conquistas ni el establecimiento de hegemonía sobre nuestros vecinos." Concluye expresando su simpatía hacia el Presidente Wilson cuyas miras son el

completo arreglo de las cuestiones de los países Balcanes, de acuerdo con los derechos de las naciones.

Londres, 24.—Informe oficial del campo de aviación. Durante la noche del domingo arrojáronse 11 toneladas de explosivos contra los establecimientos enemigos y destruimos 8;naves aéreas alemanas, perdiendo nosotros 4 máquinas. En la misma noche arrojáronse explosivos con un peso de 4 toneladas contra el aeródromo enemigo establecido en Valenciennes.

SERVICIO ESPECIAL DE LA AGENCIA HAVAS

Paris, 24.—Los periódicos dan especial atención a las operaciones en el frente macedonio. Según últimas noticias, nuestra caballería pasó de cinco kilómetros la frontera búlgara en la región de Strumitza. La 11a. división alemana fué cortada del grueso de las fuerzas búlgaras que están retrocediendo en desorden. Al noreste de Monastier los aliados están adelante de Causista Orle. Infórmase que el primer ejército búlgaro en la región Monastier-Prilep, se halla ahora cortado del segundo ejército del sector de Poiran, que su situación es crítica y, salvo cambio imprevisto, susceptible de volverse un desastre entre poco. La prensa alaba altamente la habilidad y decisión de la maniobra ejecutada por Allenby en Palestina, cuya victoria anuncia consecuencias considerables.

Paris, 24.—A pesar del mal tiempo prohibiendo operaciones en gran escala y de la resistencia mas encarnizada del enemigo, a lo largo de la línea de Hindenburg, prosigió el avance. Los británicos ganaron terreno al oeste de Douai, al sur de Cambrai y norte de San Quintín, así como en el eje del Aisne, donde, sin ningún éxito procuró el enemigo sacarnos de nuestras posiciones de Laifaux y Allemut, a la salida de Chemin-des-dames. En la zona americana entraron en acción nuevas baterías contra las fortalezas de Metz. Las tropas franco-serbias persiguieron al ejército búlgaro en plena derrota. Los aliados dueños de la zona montañosa, están desembocando en la llanura, donde rápidamente cosecharán los frutos de su valentía. En Palestina, la victoria de Allenby desarrollándose magníficamente por la caballería inglesa que alcanzó a Nazareth. Los aliados se han cubierto de gloria, por todos lados, la coalición de los imperios centrales se está estrechando.

Paris, 24.—Mensaje recibido por el "Tempo" dice que la victoria de Allenby, parece completa, el río Jordán dominado, y que los restos del ejército turco están acudidos a próxima capitulación. Los prisioneros suman 25,000. Las fuerzas británicas en marcha para Caifa.

Paris, 24.—De Madrid: Thierry, Embajador de Francia, falleció.

Paris, 24.—Al sur de San Quintín, nuestras tropas alcanzaron al río Oise, entre Vendeuil y Travecy. El éxito obtenido en oriente por los aliados, toma carácter de gran victoria. Los franco-serbios están avanzando en un frente de 150 kilómetros entre Monastier y Doiran. Retirada precipitada de los ejércitos enemigos vigorosamente perseguidos por las tropas aliadas. Al noreste de Monastier, marcamos la línea Mogila-Kanatarkel-Dalyani. Más al norte, los serbios caminando hacia Prilep, alcanzaron el río Vardar, desde Granksko hasta Kirkapu. En el valle del Vardar, los aliados traspasaron la línea Koyhsko-Surlincht capturando Guevgueli, todas las primeras posiciones del enemigo hasta Doiran. Prisioneros, cañones, enorme cantidad de material cayeron en nuestras manos. Sobre el ferrocarril en el valle del Vardar, también capturamos locomotoras, tres trenes completos y dos cañones de largo alcance sobre sus plataformas.

Paris, 24.—Havas dice que la retirada de los búlgaros se está efectuando en un desorden increíble. Valles y desfiladeros están obstruidos por columnas y convoyes refluendo atrás en plena confusión bajo el incesante bombardeo de los aviadores. La moral de los búlgaros es sumamente deprimida. Regimientos enteros abandonan sus armas, capitulando. El regimiento 560 fué antrallado por los alemanes del cuadro. Numerosos desertores búlgaros.

Paris, 24.—Anoche en el "Círculo Interaliado" Paclitch obsequió una cena política y diplomática. Habiendo cumplido su misión pronto irá a Londres. Los periódicos insisten sobre la importancia política del fracaso turco-búlgaro. Hacen constar que a pesar de la defección rusa los aliados han hecho sentir a los cómplices de Alemania la dureza y peso de sus armas. Los gobiernos turco y búlgaro serán deseosos de acabar con la guerra, es probable, pero los consejos de la Entente, particularmente inspirados por el Gobierno francés, consideran que conviene primero arruinar su potencia militar. Cuando resulte posible separar de Ale-

mania a ciertos de sus aliados, tal operación será no por medio de intrigas y concesiones, sino en virtud del argumento soberano de la gloria de nuestros ejércitos.

SECCION DE ANUNCIO

BOTICAS DE TURNO

"Dr. Call" y "Salvadoreña".

MOVIMIENTO DE BUQUE

Acajutla, 25 de septiembre.—Ayer a las 5 p. m. fondeó en esta rada el vapor *Newport*, procedente de Panamá, de 1,600 toneladas de registro, con 75 hombres de mar, al mando del Capitán H. L. Jones. Trajo para este puerto 240 sacos de mercaderías, 240 sacos de correspondencia y a los pasajeros: Manuel J. C. C. Pineda, de Corinto; R. W. Permalpa. Patente limpia.

MOVIMIENTO DE PASAJE

DÍA 24 DE SEPTIEMBRE

*Hotel Nuevo Mundo*.—Entraron: Alfredo de San Julián; Max. Vollemer, del Volcan; Nellit, E. C. Hartshome, W. W. M. Casanova, H. Grovenle, de Panamá.

*Hotel Internacional*.—Entró: doctor M. de la Cruz, de San Miguel.

*Hotel Términos*.—Entró: M. Gutiérrez.

*Hotel Victoria*.—Entraron: Ernesto Meza, de Santa Ana. Salieron: Antonio Acevedo y Demetrio Osorio, para Acajutla; Meza, para Zacatecoluca.

DECLARATORIAS DE HERENCIA

El infrascrito, Juez, hace saber: que por auto fecha seis del corriente mes, ha sido declarada heredera abintestato, en beneficio de inventario, de don Encarnación de San Julián, que fué mayor de edad, agricultor y vecino de Coatepeque, en cuya jurisdicción falleció el catorce de abril del corriente año, su cónyuge y única viuda, doña Saturnina de los Angeles de Ramírez, por sí y como cesionaria de los derechos hereditarios de sus hijos María Matea, Leoná de Jesús, Francisca Jerónima, Santa Ana, Andrea y Cruz Alejandro, todos de edad menor de los derechos que correspondían a éstos, los últimos del mismo difunto, siendo los cedentes mayores de edad; los varones de las hembras de oficios domésticos, todos de la citada ciudad de Coatepeque. Lo que se hizo constar en el acta de reconocimiento del público, para los efectos de librarlo en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez y cinco del día diez de julio de mil novecientos dieciocho.—*Félix A. Gómez.—Ezequiel Cuéllar, Srio.*

El infrascrito, Juez, hace saber: que por auto fecha diez del corriente mes, han sido declarados herederos abintestato de la señora Fidella Cuéllar, que fué mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de Coatepeque, en cuya jurisdicción falleció el nueve de noviembre de mil novecientos seis, sus hijos Benito Napoleón, Rubén y Juana; los tres de apellido Guarín, mayores de edad y domiciliados en la referida ciudad de Coatepeque, siendo los varones agricultores y las hembras de oficios domésticos. Lo que se hizo constar en el acta de reconocimiento del público, para los efectos de librarlo en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez y cinco del día veintuno de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Félix A. Gómez.—Ezequiel Cuéllar, Srio.*

Edgardo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito, hace saber: que por auto de este Tribunal de las cuatro de la tarde del día tres del actual mes, han sido declaradas herederas de la señora María Elías, a sus menores hijas legítimas María Máxima Ricardo, representadas por Albino Ricardo Martínez. Lo que se hizo constar en el acta de reconocimiento del público, para los efectos de librarlo en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos y diez minutos de la tarde del día tres del actual mes.—*Félix A. Gómez.—Ezequiel Cuéllar, Srio.*

del trece de septiembre de mil novecientos dieciocho. —*B. Contreras.—Virgilio Carranza, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha siete del corriente mes, han sido declarados herederos abintestato, con beneficio de inventario, de don Santiago López, que fué mayor de edad, agricultor y vecino de la ciudad de Coatepeque, fallecido el ocho de marzo del corriente año, su cónyuge sobreviviente señora Ascensión o Asunción Cota viuda de López, y sus hijos legítimos Juan, Valeriana, Simona de Jesús y Felicitas del Carmen, todos de apellido López, siendo los varones agricultores y las mujeres de oficios domésticos, todos mayores de edad y vecinos de la referida ciudad de Coatepeque; no pudiendo los herederos expresados tener la administración de los bienes hereditarios sin formalizar previamente inventario solemne. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve y tres cuartos de la mañana del día once de septiembre de mil novecientos dieciocho. —*Félix A. Gómez.—Ezequiel Cuéllar, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha primero del corriente mes, han sido declarados herederos abintestato, con beneficio de inventario, de don Pedro Miranda, que fué mayor de edad, agricultor y vecino de la ciudad de Coatepeque, en cuya jurisdicción falleció el día primero de octubre de mil novecientos diecisiete, los señores Aureliana Martínez viuda de Miranda, Juana Dolores, Nemesia de Jesús, Agustina del Rosario, Tomasa de Jesús, Leandra y Agustina del Carmen, todos de apellido Miranda, mayores de edad, menos las dos últimas que son menores y están representadas por su madre legítima señora Aureliana, ya expresada, siendo ésta y demás mujeres, de oficios domésticos y todos vecinos de la referida ciudad de Coatepeque; sucediendo al finado la señora Aureliana, como cónyuge sobreviviente, y todos los otros en concepto de hijos legítimos, con la advertencia de que, según lo manifiestan los interesados en su solicitud, existe otro heredero del mismo difunto, llamado Alejandro Miranda; haciéndose constar que, para los fines legales, ya se practicó el inventario de los bienes hereditarios. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once de la mañana del día cinco de julio de mil novecientos dieciocho. —*Félix A. Gómez.—Ezequiel Cuéllar, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha treinta de julio último, han sido declarados herederos abintestato, con beneficio de inventario, de don Simón Dolores Viana, que fué mayor de edad, sastre, de este vecindario, en cuya jurisdicción falleció el veintinueve de mayo del corriente año, los señores Juana Chanchán viuda de Viana, Victoriano Antonio, Guillermo Sebastián y Esteban de Jesús, María Estebana, Fulgencia Disidora, Ernesto Francisco, Dominga Sara, Juana Tomasa y Francisco, todos de apellido Viana; los tres primeros mayores de edad; los siete restantes menores, representados legalmente por su madre Juana Chanchán, sucediendo a ésta, como cónyuge sobreviviente y todos los demás como hijos legítimos del difunto, siendo dichos herederos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos dieciocho. —*Félix A. Gómez.—Ezequiel Cuéllar, Srío.* 2

## EJECUCIONES

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Ricardo Adán Funes, en concepto de apoderado del doctor Federico García Prieto, contra María Benita Hernández, por cantidad de pesos que le adeuda, se venderá en pública subasta, en ante Juzgado, un solar que contiene una casa de tejas de doce varas de largo por siete de ancho, de naturaleza urbana, situado en el barrio de Dolores, de esta ciudad, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, y mide y linda: al Oriente, diez metros, con huatales de la sucesión de Higinio Pacheco y de Felipe Torres, barranca de por medio; al Norte, mide treinta y tres metros cuarenta centímetros, lindando con solar y rancho de Juan José Membreño, teniendo como mojonos unos postes de jote; al Poniente, mide doce metros cincuenta centímetros, y linda con la plazuela de Guadalupe, calle de por medio; y al Sur, mide treinta y tres metros cuarenta centímetros, y linda con propiedad de Felipe Torres, calle de por medio. Quien quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Juzgado de Primera Instancia del distrito: Chinameca, a las ocho de la mañana del día siete de sep-

tiembre de mil novecientos dieciocho. —*Adolfo Barillas González.—T. Garay, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecuciones acumuladas promovidas por el Procurador don Dantel Palacios, como apoderado de doña Mercedes Cerón de Avelar, por el doctor José Leiva, como apoderado de la casa comercial de C. Bernhejn y Ca., y por el Procurador don Rodolfo León Villalta, como apoderado de la casa Barush y Ca., contra don Francisco Castro, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderán en este Juzgado en pública subasta los bienes siguientes: una casa y solar situada en el centro de esta ciudad, construida sobre paredes de adobe de seis metros sesenta y ocho milímetros de longitud, por cinco metros ochocientos noventa y seis milímetros de latitud, con una mediana también de teja, con la cual forma esquina dicha casa, lindante ésta con sus anexos expresados; al Este, calle de por medio con casas de las señoras Cipriana y Candelaria Argumedo, que antes fue de doña Josefa Canales; al Norte, calle del Calvario, de por medio, con casa de don Manuel Rico; al Occidente, con una casa del ejecutor que antes fue de don Mariano Palacios; y al Sur, con casa de la sucesión de don Paulino Morán, que antes fue de Micaela Barillas: otra casa contigua a la anteriormente descrita de propiedad del ejecutado, de forma rectangular comprendiendo doscientos trece metros ochocientos sesenta y seis milímetros cuadrados en toda su extensión superficial, conteniendo corredores y medaguanas en el interior, de tejas sobre horcones y paredes de adobe, y linda: al Oriente, con casa del ejecutado ya descrita; al Norte, calle de por medio con casa de la sucesión de don Manuel Rico, representada por Leandra Cerón, casa de Jesús Argumedo de Criollo y casa del ejecutado; al Sur, con patios de la casa de la sucesión de Paulino Morán, representada por Desideria Amaya y Cirilaca de la Trinidad Sevillano, pared de adobes de por medio. Y las mercaderías siguientes, que pertenecen al mismo ejecutado: veintiseis piezas de zaraza, setecientos veintisiete yardas; dos piezas de cambray blanco de treinta yardas cada una; cuatro piezas de color de setecientos tres yardas, trescientos cincuenta tubos en mal estado, dos azadones, tres escoplos, cinco cajas de botón poroso, tercia docena de naipes, un machete, una punta de arado, un martillo, dos frazadas, catorce pares de tacones de hule, ocho chapas para caja, una pieza de elástico, cinco docenas de papel lija, cinco camisas blancas, siete camisas café ordinario, ocho chaquetas de partida, dos docenas de pita de cáñamo, un medio paquete de hilo para tejer, un tercio de docena de libros de Mantilla número uno, doce bacinicas, doce medias de vino ordinario, dieciocho pañuelos ordinarios, dos docenas de platos de china pequeños, dos docenas de cuellos, veintitrés botes de alcaparras en mal estado, doce botes de agua colonia, doce botes de aceite azucena, veinte botes de azúcar dulce, tres rollos de alambre para flores, quince lazos, once patates, dos docenas de cohetes, quince torteras de loza, dieciocho torteras, dieciséis batidores, nueve paquetes de pinturas en polvo, una escalera de madera, una estantería de doce varas de largo por cuatro de alto, dos tarimas de tres varas de largo por una de alto, cada una. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las diez de la mañana del día seis de septiembre de mil novecientos dieciocho. —*Bernardino Laríos A.—P. Molina Chicas, Srío.* 2

El infrascrito, Juez Segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor José León Villegas, como apoderado de doña Lola Bosque de Arbizú, contra la sucesión del difunto Andrés Cañénguez, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, el siguiente inmueble: un terreno rústico situado en el valle de San Antonio Abad, de esta jurisdicción, compuesta de dos manzanas o sean ciento cuarenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Buenaventura Méndez, hasta llegar a un brotón de pito; al Norte, con terreno de Angel Letona, quebrada de por medio, hasta llegar a otro brotón de pito; al Poniente, con el que fué de Candelaria Cañénguez hoy de su heredero Cipriano Pérez, hasta llegar a un brotón de pito; y al Sur, con terreno que fué de Buenaventura Méndez hoy de Salustiano Cañénguez y el de José María Pérez, línea angular hasta llegar a un palo de pito. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día diecinueve de septiembre de mil novecientos dieciocho. —*Samuel Luna A.—Moisés Guerra, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor José León Narvaez, como apoderado de los señores Marcellino Morán y Benjamín Hidalgo Morán, contra la herencia yacente de don León Morán, representada por don Rafael Castillo, como curador de dicha herencia por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, el inmueble siguiente: una finca rústica, situada en el cantón el Ojo de Agua, de la jurisdicción de Juayúa, compuesta de dos caballe-

rias de terreno o sean ochenta y nueve hectáreas ochenta y tres áreas ochenta y tres metros cuadrados y treinta y seis decímetros cuadrados, que linda: al Oriente, con terrenos de la hacienda Los Naranjos Norte, con terrenos que fueron de Antonio Rodríguez Barraza hoy de Tranquillino Sánchez; y al Poniente, con tierras que en la actualidad pertenecen a David Cáceres, Antonio Cáceres, Santos Ramírez Domingo Mendoza. Se admiten las posturas que hagan siendo legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las once de la mañana del día cuatro de septiembre de mil novecientos dieciocho. —*Luis A. Escalante.—Carlos A. Zavala, Srío.*

## ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha siete del corriente mes se ha tenido por aceptada la herencia abintestato, con beneficio de inventario, del difunto doctor don Salvador Rosales y Rosales, por parte de su hijo natural Salvador Antonio Osorio Díaz, representado por su madre señora Isaura Osorio Díaz, y esta por su apoderado doctor Nicolás Tamayo; nombrándose a la aceptante, interinamente, administradora y representante legal de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las once de la mañana del día once de septiembre de mil novecientos dieciocho. —*F. F. Reyes.—M. Baldelom Srío.*

Joaquín Argumedo Dueñas, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el mercedario Napoleón Amaya, conocido por Medardo, de parte de doña Rosa Ramírez v. de Amaya, en concepto de abuela ilegítima; nombrándose a la aceptante, interinamente, administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las once de la mañana del día cinco de julio de mil novecientos dieciocho. —*Joaquín Argumedo Dueñas.—Salvador Campos, Srío.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha seis del corriente, se ha tenido por aceptada por parte de Santos Argueta, Andrés María Pío, Gabriel Rosa Majano, la herencia intestada que a su defunción dejó Silverio Majano, la primera, por sí como cónyuge sobreviviente del mencionado difunto; y los demás como hijos legítimos del mismo difunto; siendo representados los menores Gabriel y Rosa Majano, por Santos Argueta, madre legítima de los expresados menores y los otros por sí, como hijos legítimos del repetido difunto; confiriéndoseles a los aceptantes interinamente, la administración y representación de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente a deducirlo ante este Juzgado en el término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las once de la mañana del día once de septiembre de mil novecientos dieciocho. —*Cruz Callejas.—Luis Joya, Srío.*

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha once del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de la difunta Sebastiana Ortiz, parte de Juan de Dios Prudencio, en concepto de curador del derecho que en dicha sucesión correspondía a Rafael Ortiz, como hijo ilegítimo de la presada difunta, confiriéndosele al aceptante la administración y representación interina de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la referida herencia, que se presente ante el Juzgado, a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día doce de septiembre de mil novecientos dieciocho. —*Cruz Callejas.—Luis Joya Srío.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por autos proveídos por este Juzgado, a las once de la mañana del primero de julio último, y a las diez de la mañana del tres del corriente mes, respectivamente, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia del difunto Pedro Ventura, conocido ta-



bien con el nombre de Pedro Angel Ventura, por parte de don Adán Larlos Fuentes, por sí, como cesionario de los derechos que correspondían a la señora Gertrudis Ventura, madre ilegítima del finado, y la cónyuge sobreviviente doña Angela Lazo v. de Ventura, por sí y en representación legal de sus menores hijos Angela María, Luis Alonso Tránsito Alberto, Lucila y José Raimundo Ventura, en calidad de hijos legítimos del expresado difunto, nombrándose a los aceptantes administradores interinos y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Santa Rosa, a las siete y media de la mañana del día trece de julio de mil novecientos dieciocho.—*José Zenón Peñate.*—*Angel Lozano.* Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las ocho de la mañana del día de ayer, se ha tenido por aceptada de parte de Tránsito Ayala, por sí, y en representación de sus menores hijos legítimos Marcelino y Bonifacia Ayala, y Dorotea, Virginia y Felipa, también de apellido Ayala, la herencia de los bienes que a su defunción dejó Simona Serrano; el primero de los aceptantes en concepto de cónyuge sobreviviente, y los demás, de hijos legítimos de la difunta Serrano, nombrándoseles interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Sonori, a las ocho de la mañana del día once de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*J. Barrientos G.*—*Rafael E. Araujo.* Srío. 2

Francisco José Espinosa, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha once del corriente, ha tenido por aceptada, de parte de Calixta López viuda de Martínez, María de la Cruz y Bartola, ambas de apellido Martínez, la herencia intestada de don Marcelino Martínez, esposo de la primera y padre legítimo de los demás; nombrándose a los aceptantes administradores interinos y representantes legales de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las once y media de la mañana del día trece de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*F. J. Espinosa.*—*F. Rivera.* Srío. 2

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, por parte de la señorita María Felicitá Solórzano, la herencia intestada que a su defunción dejó su hermano legítimo Francisco Solórzano, con beneficio de inventario; y se le ha nombrado interinamente a dicha señorita Solórzano, administradora y representante legal de la indicada sucesión, con las restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las diez de la mañana del día veintidós de mayo del año de mil novecientos dieciocho.—*Adolfo Barillas González.*—*T. Garay.* Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que con fecha tres del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que dejó doña Mercedes Zabla de González, por parte de su hijo legítimo, don Juan Miguel González, a quien se ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente en el término legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día diez de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos.*—*A. de J. Castillo.* Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de once de los corrientes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de la señora Rita Oca, fallecida en esta ciudad el diecisiete de mayo último, de parte de su hijo natural, Rafael de Jesús Oca Alvarado, a quien se le ha conferido la administración y representación interinas de dicha herencia, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día trece de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Luis A. Escalante.*—*P. H. Villacorta.* Srío. 2

Abraham Jesús Pineda, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, y a solicitud del doctor José Candelario Zelaya, como apodera-

do general de doña Josefa Gregoria Gálvez, se ha tenido por parte de ésta, por aceptada la herencia intestada que a su defunción dejó su hermana legítima María Vicenta de Jesús Gálvez, nombrándose a la aceptante administradora interina y representante legal de la sucesión. La persona o personas que se consideren tener derecho en la misma sucesión, pueden ocurrir a deducirlo con sus comprobantes durante el término de ley, para cuyo fin se les cita.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Jucupa, a las once de la mañana del día seis de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*A. J. Pineda.*—*Z. L. Castro.* Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, proveído a las diez y media de este día, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Andrés Marroquín, por parte de Asunción Canales, conocida por Tránsito Asunción Canales, en concepto de cónyuge sobreviviente y como representante legal de sus menores hijos legítimos Sebastiana, Valeriana, María Leocadia, Rosa y Laureana, todos de apellido Marroquín, quienes a la vez son hijas legítimas del referido difunto; y se ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Toncatepeque, a las once y media de la mañana del día diecinueve de septiembre de mil novecientos diez y ocho.—*Mauricio Pineda.*—*Manuel I. Escobar.* Srío. 2

Juan Molina Reyes, Juez de Primera Instancia del Distrito de San Pedro Masahuat,

Hace saber: que por auto proveído a las diez y media de la mañana del doce del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia abintestato del difunto Rafael Cruz, por parte de José Santiago, Bersabé y Doroteo Cruz, en concepto de hijos legítimos del expresado difunto; nombrándose a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Pedro Masahuat, a las once del día diez y seis de septiembre de mil novecientos diez y ocho.—*Juan Molina Reyes.*—*Virgilio Barahona.* Srío. 2

Bernardino Larios, hijo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Avisa para los efectos de ley: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada de parte de los señores Sabas del Carmen, José Francisco, Cleofe, Rafael Buenaventura, Juan, Manuel Sabas y Juan Olimaco, todos de apellido Vides, y con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó su madre legítima Concepción García. Se les confiere a los aceptantes interinamente la administración y representación de los bienes sucesoriales, con las facultades y restricciones de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de San Juan Opico, a las doce del día dos de septiembre de mil novecientos diez y ocho.—*Larios, h.*—*P. Molina Chicas.* Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintidós del mes próximo pasado, se ha tenido por aceptada de parte de don Pedro Zasi, la herencia intestada de don Manuel Sales, fallecido en el Cantón Chorro Arriba, de la jurisdicción de Izalco, el día catorce de enero de mil novecientos diecisiete, en concepto de cesionario de los derechos que corresponden a doña Felipa Martínez, en su carácter de cónyuge sobreviviente y como representante legal de sus menores hijos legítimos Toribio Mariano, Manuel Isaac, Juan Antonio, Marcos Francisco, Claudio Antonio y Miguel Angel, todos de apellido Sales y como cesionario a la vez de la señora Balbina Valeriana Sales. En consecuencia se ha conferido al aceptante de una manera interina la administración y representación de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las diez de la mañana del día diez de septiembre de mil novecientos diez y ocho.—*Luis A. Escalante.*—*Miguel A. Torres.* Srío. 2

Ramón Góchez Castro, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado fecha trece de agosto próximo pasado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de los señores Fulgencia Ramos, Eustaquia Escobar, Miguel Arías y el menor Juan Manuel Peñate, representado este último por su curador testamentario Cipriano Guevara, la herencia testamentaria del difunto don Manuel Escobar, en concepto de hijos legítimos y nietos del difunto señor Escobar, y se ha nombrado a las personas mencionadas administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y res-

tricciones de ley. Lo que se notifica al público los efectos consiguientes.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Chalchuapa, a las diez de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos diez y ocho.—*Góchez C.*—*F. Rivas P.* Srío.

## INSCRIPCION DE TITULOS

### SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor don Francisco Blandón y Jarquín, de este departamento, solicitando se inscriba a favor de don Esteban Romero de Regalado, el título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto del Sr. Niño Dios, cantón Comecayo de esta jurisdicción, constante de dos hectáreas, mil setecientos cincuenta y cinco metros cuadrados, y que linda: al Oriente, con los terrenos de Alberto Martínez y de Hilario Núñez; al camino de El Ranchador; al Occidente, el mismo terreno; y al Sur, el terreno de Pedro Chanchá, cuyo inmueble lo hubo la señora Romero de Regalado por concesión que le hizo a las ocho de la mañana de septiembre de mil ochocientos noventa y siete, el Gobernador de este departamento, don Mariano Guzmán, y su secretario, don José María Ca. Quien se crea con derecho, que lo deduzca en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas Primera Sección de Occidente: Santa Ana, veintidós de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Salvador Sandoval.*

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Francisco J. Espinosa, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de don Evaristo Peñate el título de propiedad de un solar urbano, situado en la población de Coatepeque, que mide y linda: al Norte, veintidós varas, dos cuartas, con solar de la Presentación Vázquez; al Oriente, treinta y dos varas con solar de don Joaquín Acosta y solar de Flores, calle de por medio; al Sur, veintidós varas, con solar de Marcelo Hernández; y al Oeste, treinta y dos varas, con solar de Matías Guzmán, haciéndose constar que cada vara es de ochocientos treinta y seis milímetros. Dicho inmueble lo adquirió el señor Perdomo, por concesión que le hizo el señor Alcalde Municipal de dicha villa, don N. y su secretario interino, don Miguel Aragón, a las diez y media de la mañana del día doce de agosto de mil ochocientos ochenta y seis. Quien se crea con derecho, que lo deduzca en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas Primera Sección de Occidente: Santa Ana, once de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Salvador Sandoval.*

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Francisco J. Espinosa, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de don Marcelo E. de la Cruz, el título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio Oriente de la población de Coatepeque, que mide y linda: por el Oriente, dieciocho ochocientos diez milímetros, con finca de don Esteban Ruano, antes solar de don Agustín Herrero, al Norte, diez metros treinta y dos milímetros, con casa y solar de doña Antonia Lainez, antes de don Baltasar Aguilar; al Poniente, diecinueve ochocientos veintiocho milímetros, con solar de doña Rugamas y Matías Gutiérrez, calle de por medio, antes de Juana Ramírez; y al Sur, diez metros y dos milímetros, con solar y casa de Feliciano, conteniendo una casa de habitación. Dicho inmueble lo adquirió el señor Hernández, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de dicha villa, don Ceferino Mancía y su secretario don Maximiliano Dueñas, a veinticuatro de julio de mil ochocientos noventa y siete. Quien se crea con derecho, que lo deduzca en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas Primera Sección de Occidente: Santa Ana, once de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Salvador Sandoval.*

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor don Adelaido Cienfuegos, vecino de Coatepeque de este departamento, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de don Norberto Dueñas, el título de propiedad de un terreno rústico, que fué ejidatario de las inmediaciones de la referida ciudad de Coatepeque, compuesto de cuatro manzanas, o sea ochocientos ochenta áreas de extensión y que linda: al Oriente, con el Campo Santo de dicha población; al Norte, con la misma población; al Poniente, con el terreno de don Norberto Dueñas; y al Sur, con la misma finca del señor Dueñas, camino de por medio. Dicho inmueble lo adquirió el señor Dueñas por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de dicha ciudad, don Esteban Chávez y su Secretario don Jacinto Vi-

veintidós de mayo de mil ochocientos noventa y dos. Quien se crea con derecho, que lo deduzca en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, dos de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Miguel Estupinán* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Francisco Peñate, vecino de Atiquizaya, pidiendo se inscriba por primera vez, en favor de María José Calzán Solís de Peñate, un predio rústico, situado en el cantón Zunca, de aquella jurisdicción, que lo adquirió en virtud de título expedido por la Alcaldía Municipal de aquel lugar, a las dos de la tarde del día doce de agosto último, compuesto de setentecincos áreas, y lindante: al Oriente, con terreno de Julián Lemus, callejón de por medio; al Norte, con el de Luciano Arias, cerco de piña de por medio; al Sur y Poniente, con el de Pedro Palma, antes, hoy de María Dolores Turcios de Arrazola, barranca en medio; aunque en el cartel aparece al último rumbo como colindante el general Félix Rodolfo Cristales, ha sido un error en la solicitud de la interesada, pues no existe tal propiedad de dicho señor. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Librado en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, a diez de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*F. Calderón* 2

#### SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Regador, istr

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Isabel Guzmán, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Rosa Constanza, una casa pajiza, ubicada en un solar de treinta y dos varas de Sur a Norte, y setenta y cinco de Oriente a Poniente, situada en el barrio de La Merced, de esta ciudad, lindante: al Sur, con solar de Antonio Cueva; al Norte, con solar y casa que fué de Pedro Villalobos; al Oriente, calle de por medio, con solar y casa de Sotero Rosales y Clemente Chileno; y al Poniente, con solar de Marta N. El inmueble anteriormente descrito, lo adquirió la señora Constanza, en virtud de partición judicial verificada por el cartulario Salvador Valenzuela. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, tres de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*R. Quintanilla* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Francisco Gómez, solicitando se inscriba por primera vez a favor del Municipio de San Carlos, un terreno rústico, sito en jurisdicción de dicho pueblo, en el distrito y departamento de Morazán, de siete y una cuarta de caballerías de capacidad y en el lugar llamado Los Morenos, que formaba parte de la hacienda San Diego, lindando dicho terreno: al Oriente, río de por medio, con las poblaciones de San Carlos; al Norte, con terreno del común de Gotera; al Poniente, con tierras de la hacienda San Diego, de doña Cayetana Enclero; y al Sur, con tierras de la hacienda San Marcos de Dolores Roldán; cuyo inmueble adquirió por compra que hizo por medio del Gobernador del departamento de Morazán al señor Juan Rodenzo. Lo que se avisa al público para los efectos legales.

Librado en el Registro de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, trece de agosto de mil novecientos quince.—*R. Quintanilla* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Jesús Cisneros, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Juan Néstor Portillo, mayor de edad, agricultor y vecino de Chinameca, una porción de terreno situado en el punto denominado La loma de la Celba, jurisdicción de Chinameca, de naturaleza rústica, de dos manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con huatal de Sebastián Quintanilla; al Norte, con huatal de Juan Angel Quintanilla; al Poniente, con huatal de Justo Quintanilla; y al Sur, con huatal de Emiliano Gómez. El terreno descrito anteriormente lo adquirió el solicitante por concesión municipal el año de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, a seis de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*R. Quintanilla* 1

#### TITULOS

El señor Anastasio Guevara Guzmán, de cuarentinueve años de edad y de este domicilio, se ha presentado por escrito a esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un predio rústico, de condición fértil, de dos hectáreas diez áreas de extensión, sin cultivo ninguno, que linda: al Oriente, con predio de don José María Arévalo, brotones de pito e izote, pertenecientes al solicitante; al Norte, con predios de Tomás Meléndez, río de por medio; al Poniente, con predios de

Andrés y Carmen Guevara, río de por medio; y al Sur, con predios de Francisca García y Gertrudis Martínez, brotones de pito e izote de separación, línea quebrada, y lo estima en quinientos pesos. Los colindantes Tomás Meléndez y Francisco García son vecinos de Verapaz y don José María Arévalo, de la ciudad de San Vicente, y todos los demás de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, a once de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Desiderio Hernández*.—*Jesús A. Hernández*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Tiburcio Pérez, mayor de edad, agricultor y vecino de Chalchupapa, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee quieto y pacíficamente en cantón Popenance, de esta jurisdicción, fértil, y está cultivado de café en parte, y lo demás de maíz, compuesto de una y media manzanas de extensión, o sean ciento cinco áreas, y linda: al Oriente, con finca de doña Victoriana Onofre, camino de por medio; al Norte, finca de Miguel Angel Magaña; al Poniente, finca de Juan Lemus, quebrada de por medio; y al Sur, terreno de Josefa Hidalgo de Caballero. El referido terreno lo adquirió el solicitante por compra a don José Manuel Magaña; no es dominante ni sirviente; no tiene carga real, y lo estima en trescientos pesos; todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble aludido, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las cuatro de la tarde del día diecinueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—*S. A. Ibarra*.—*Federico Rodríguez*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Hermenegildo Peñate, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, cultivado de café, que posee en el cantón Salitrero, de esta jurisdicción, sin carga ni derecho real, y apreciado en quinientos pesos; se compone de ochentidós áreas, equivalentes a una manzana y un sexto de otra manzana, lindante: al Norte, con terreno de Alejandro Peñate, camino en medio; al Oriente, con finca de Cesárea Peñate, mediando un posteado; al Sur, finca de Isaura Castro, mediando postes; y al Poniente, finca de esta misma señora Castro y de Félix Solís, mediando también postes; los colindantes son de este domicilio; el inmueble descrito lo hubo el solicitante por compra a su hermana Timotea Peñate, y perteneció a los ejidos de esta ciudad. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las once de la mañana del día once de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Leopoldo Rodríguez*.—*Federico Rodríguez*, Srío. 1

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor José César Santos, como apoderado de Julia Galindo, solicitando título suplementario de un terreno rústico, denominado Las Lomitas, situado en el cantón Llano de la Hacienda, jurisdicción de la villa de San Isidro, como de seis manzanas de extensión, equivalentes a cuatro hectáreas y veinte áreas, de estos linderos: Norte, tierras de Ester Arévalo y Emilia Argueta; Oriente, terrenos de Micaela Galindo y Leocadia del mismo apellido, Juana, Félix, Cástulo y María Galindo; Sur, terreno de Gabriel López, y Poniente, tierras de Jacinto Iraheta, Rosenda y Félix Galindo y María Moreno.

Juzgado de Primera Instancia: Sensuntepeque, a las nueve de la mañana del doce de Septiembre de mil novecientos dieciocho.—*S. Ulloa*.—*J. Modesto Torres*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante la oficina de su cargo, se ha presentado la señora Ramona Alfaro, de sesenta años de edad, viuda, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano y casa de tejas, sobre paredes de bajareque, situado en el barrio de San José de esta población, cuyos linderos son: al Oriente, con casa y solar de Clemente Cornejo, cerca de piedra de por medio; al Norte, solar y casa de Rosario Lucero, cerca de piedra de por medio; al Poniente, con solar y casa de Sebastián Vázquez, cerca de piedra de por medio; y al Sur, con solar y casa de Rosenda García, calle de por medio. Dicho inmueble no tiene ninguna carga ni derecho real, y lo estima en trescientos pesos. El que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santiago Nonualco, a las cuatro de la tarde del día cuatro de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Remigio Rivas*.—*Salvador G. Mónico*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Luisa Reyes, de veintiseis años de edad,

de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio de un terreno rústico, denominado Monserrate, en parte fértil y otra árido, que de manera quieta y pacífica posee en la comunidad denominada Magdalena, de esta jurisdicción, distrito de Sesori, departamento de San Miguel: linda: al Oriente, con terreno del señor Lucio Rey, divididos desde un mojón de piedra que está en el camino real, a otro mojón que está en la punta de un cerco de piedra, siguiendo el cerco, mirando al Oriente, hasta llegar a un árbol de amate que está en un ciénega, y de éste a otro árbol de papalón que está en otro cerco de piedra, siguiendo éste, a poca distancia quebrada, mirando hacia el Norte, hasta llegar a una zanja, siguiendo ésta hasta el bordo de un barranco, lindando en esta última parte con terreno de la sucesión de Miguel Reyes; al Norte, con terreno de la misma sucesión de Miguel Reyes, divididos por el bordo del barranco, cerco de piña y zanja, y esta última, mirando al Sur, hasta llegar a otra zanja, siguiendo ésta, mirando al Poniente, hasta el encuentro de dos quebradas; al Poniente, con terreno de Serbando Argueta, divididos por una quebrada ca, y sucesión de Miguel Reyes, divididos por un cerco de piedra, siguiendo otro de piña, pasando por árbol de amate que está en un ojo de agua, hasta mojón de piedra; y por el Sur, con terreno de los caseros de Agapito Orellana y Francisco Martínez, camino real de por medio, hasta llegar al mojón donde se comenzó esta descripción; no tiene carga real, y consta de cinco hectáreas de extensión superficial, siendo los colindantes de este domicilio, con excepción de Francisco Martínez, quien es de San Isidro. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Antonio, a las dos de la tarde del día dos de Agosto de mil novecientos dieciocho.—*Atiliano Rivera*.—*F. J. Romero*, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Porfirio García, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres porciones de terreno, fértiles, en el lugar llamado San Rafael: la primera, de ciento noventa y seis áreas, rústico, linda: al Oriente, con el de Manuel Peña, por este rumbo hay un camino, que atraviesa los del valle San Rafael; al Poniente, con terreno de Higinia Sánchez; al Norte, con sucesión de Eleno Pérez y Eulogio Pérez; al Sur, con el de Pedro García. La segunda, de una hectárea, doce áreas, linda: al Oriente, terreno de Manuel Peña; en este lugar atraviesa de Norte a Sur, el camino valle San Rafael; al Poniente, con el de Higinia Sánchez, quebrada de cahuate, de por medio; al Norte, con el de José María Eguizábal; y al Sur, con el de Socorro García. La tercera, se compone de ochentidós áreas, cultivado de café y linda: al Oriente, el de Herceila Sagoray por este rumbo servidumbre de tránsito del valle San Rafael; al Poniente, con el de Higinia Sánchez, quebrada Cacahuate, de por medio; al Norte, con el de Rafaela García; y al Sur, camino que conduce a San Pedro Pustla y finca de Herceila Machado. Lo que se avisa al público para los efectos de ley. No hubo por herencia de su finado padre Jeremías García; no tiene carga ni derecho real, ni son pronunciables. Los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público.

Alcaldía Municipal: Santa Catarina Masahuat, a las ocho de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos dieciocho.—*Vicente Pérez*.—*R. A. Moreno*, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el procurador don Salvador Melara Tenorio, en concepto de apoderado general de doña Sebastiana Guadalupe v. de Díaz, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de condición fértil, que su poderada posee de buena fé, en el cantón El Espino, de esta jurisdicción, de la capacidad de diecisiete hectáreas cincuenta áreas de superficie, conteniendo una casa de tejas, y tiene por linderos el inmueble: al Norte, con terrenos de Vicente Lobato, callejón de por medio y predios de Ana María v. de Lobato y Juan Rodríguez; al Oriente, con terrones del mismo Juan Rodríguez y de la sucesión del señor Marcía Martínez; al Sur, calle nacional de por medio, con terrenos de Salvador y Nieves Mena Cárcamo y de la sucesión de Pablo Cruz; y al Poniente, con terrenos de Crisóstomo Andino, Lisandro Montes y del Hospital de Santa Rosa, de esta ciudad. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día siete de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Andrés Alfaro*.—*Miguel Lazo*, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina, se ha presentado el señor Lázaro Henríquez, de treinta y tres años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar urbano, situado en el barrio de San Juan de Dios, de esta ciudad, el cual mide largo o sea de Oriente a Poniente, doscientos seis



tros veintinueve centímetros y de ancho o sea de Norte a Sur, cuarentidós metros y linda todo el inmueble: al Oriente, calle de por medio, con solares de Inés Zometa y Tránsito Villalobos; al Poniente, zanja de por medio, con solar de Marcos Villalta; al Norte, cerco de paja de por medio, con solar de Bentriz Villalobos; y al Sur, cerco de paja de por medio, con solar de Macario Aguilar. El predio descrito, no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con ninguna persona; lo estima el solicitante en ciento cincuenta pesos y lo adquirió por compra a la señora Tránsito Villalobos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, septiembre catorce de mil novecientos dieciocho.—*Angel Gómez.*—*Andrés Arias*, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y en nombre propio, el señor Lucas Inglés, mayor de edad, labrador, de este domicilio, solicitando título de dominio de un terreno de naturaleza rústica y fértil, situado en el cantón Montañita, jurisdicción de Berlín, distrito de Alegría, departamento de Usulután, de una manzana de extensión superficial, lindando: al Oriente, con terrenos de Rosa Castro, calle y quebrada de por medio y terreno de Doroteo Inglés, ya difunto; al Norte, con terreno de la señora Cesaria Morataya; al Poniente, con terreno de la sucesión de Doroteo Inglés; y al Sur, con terreno de Anacleto Campos y de la sucesión de Doroteo Inglés; los colindantes Rosa Castro y Anacleto Campos, son vecinos de Berlín, los demás son de este vecindario. El terreno descrito no tiene cargas ni derechos reales, nombre ni número conocidos, y lo estima el interesado en cien pesos. La persona que se crea con derecho a dicho inmueble, que se presente ante esta Alcaldía a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Alegría, a las dos de la tarde del día veintiocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Juan M. Ramírez.*—*Lisandro Mejía G.*, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Antonio Morales Manzano, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar y un rancho que radican en el barrio del Calvario, de esta ciudad, distrito y departamento de La Unión, que tiene por linderos y dimensiones los siguientes: al Norte, linda con solar y casa de Carmen Vargas, cercas de madera de por medio; por el Oriente, linda con solar y casa de Longina Flores, calle de por medio; por el Poniente, con Catarina Manzano, cercas de madera muerta de por medio; y por el Sur, linda con solar de Lucrécia Torres, calle de por medio; midiendo por los cuatro puntos cardinales veintisiete metros. El fundo descrito no es dominante ni sirviente, ni está proindiviso con ninguna persona, el que estima el interesado en cien pesos, y lo hubo por compra que hizo a Fulgencio Martínez, siendo todos los colindantes de este domicilio. Lo que se avisa al público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal de San Alejo, doce de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Francisco Arias.*—*Lázaro Bernal*, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito, el señor Policarpo Membreno, mayor de edad, jornalero y vecino de Ocuca, solicitando se le expida título de propiedad de un lote de terreno rústico, que posee hace más de diez años, como de cuatro manzanas de capacidad, cultivada una parte con maguey, huerta y caña de azúcar, donde tiene su casa de habitación, y el resto inculto, situado en el lugar Agua Zarca, de esta jurisdicción, distrito de Ocuca, departamento de Morazán, lindante: por el Oriente, con terrenos de Santos y Roque Argueta, cercas de madera de por medio; al Norte, con terreno del mismo Roque Argueta y Nazario Reyes, cerca de piedra de los colindantes de por medio; al Poniente, linda con el mismo Nazario Reyes, cerca de piedra y alambre de Reyes de por medio, hasta una puerta, y sigue lindando con Candelario Gómez, cerca de paja y piedra de por medio, la cerca de paja pertenece al terreno y la de piedra al colindante Gómez, de por medio; y al Sur, linda con terreno de Manuela Hernández, cerca de piedra de esta de por medio, hasta llegar al terreno de Santos Argueta, donde tuvieron principio los linderos; todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de la villa de Ocuca, a las dos de la tarde del día diez de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*José Reyes.*—*Francisco Nolasco U.*, Srío.

Pedro Cisneros Arrazola, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señorita Rosa Carías, de veintidós años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando

do se le extienda título de propiedad de un predio urbano situado en el barrio de El Angel, de esta ciudad, consistente en una casa con su correspondiente solar, siendo la casa cubierta de tejas, sobre paredes de adobes y mide frente a la calle veintitrés metros y de ancho con todo y corredor diez metros, el solar tiene las medidas y linderos siguientes, frente a la calle, veintitrés metros y de fondo treinta y un metros, y linda: al Oriente, con propiedad del Coronel Federico Batres; al Norte, con la de Luisa Escobar; al Poniente, calle de por medio, con casas de María de Espinosa y de Jacinto Sánchez; y al Sur, con casa de la sucesión de Angel Maza, representada por la señorita Faustina Maza y la del Coronel Federico Batres. El inmueble descrito no tiene ninguna carga real; no es dominante ni sirviente; no pertenece en proindivisión a ninguna persona y fue adquirido el solar por haberlo comprado a su padre don Rafael Carías, sobreviviente y la casa por haberla construido con sus propios fondos, y se estima en dos mil pesos. Quien se crea con derecho en él, que ocurra a manifestarlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, a las diez de la mañana del día once de septiembre de mil novecientos diez y ocho.—*Pedro C. Arrazola.*—*F. Rodríguez*, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Herceila Figueroa, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que de buena fe posee hace varios años en el barrio El Centro, de esta ciudad. Dicho solar mide quince metros ochenta centímetros de Norte a Sur, por trece metros de Oriente a Poniente, lindando: al Norte, con casas del doctor Joaquín Gutiérrez Castro y de Concepción Reyes de Sandoval, calle en medio; al Sur, con solar del doctor Claudio Jule, pared del colindante de por medio; al Oriente, con casa de don Jesús Sermeño, mediando una pared propia; y al Poniente, con solar del propio doctor Jule, mediando en parte cercado y en parte una pared que es medianera. En el solar descrito existe como accesorio una casa en buen estado, de trece metros de frente o largo por diez de ancho, inclusive el corredor; todo lo aprecia en mil pesos; no tiene ningún gravamen, servidumbre ni carga real y lo adquirió por compra que hizo a Eleuteria Grijalva, quien es mayor de edad, de oficios domésticos, siendo esta y los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al referido predio, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las diez y media de la mañana del día once de septiembre de mil novecientos diez y ocho.—*Leopoldo Rodríguez.*—*Federico Rodríguez*, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Crescencia Flores, de cuarenta y cuatro años de edad, viuda, oficios de su sexo y del domicilio de Santa María Ostuma, solicitando por sí y por escrito, título de propiedad de un terreno rústico que posee en esta jurisdicción, en el lugar llamado Río de Jiboa, de condiciones áridas, de la capacidad de tres hectáreas quince áreas, lindando: al Oriente, con terreno de Antonio Escobar, mediando el Río de Jiboa; al Norte, terreno de Reyes Juárez, barranco de por medio; al Poniente, terreno de Salvador Mejía, peña de por medio; y al Sur, terreno de Pedro López, cerca de paja y brotones de tempate de por medio. El terreno descrito no tiene carga real ni es predio dominante ni sirviente. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa Cruz Analquito, a las tres de la tarde del día seis de septiembre de mil novecientos diez y ocho.—*Dionisio García.*—*J. L. Beltrán*, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado don Agustín Rodríguez Salazar, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, cultivado de café, que posee en el cantón Tapacón de esta jurisdicción, se compone de doscientos diez áreas o tres manzanas de cabida y linda: al Norte con finca del presentado y de Belarminda Vega, mediando pastes propios con esta última; al Oriente, con finca de Victoriana Onofra, sirve de división un posteado que pende del rumbo Norte, y dobla después con dieciocho metros hasta llegar a una barranca, sirviendo de división hasta llegar a un descantillado y unos postes, los que después siguen sirviendo de mojones y quedan al Oriente de la misma barranca; al Sur, linda finca de la señora Belarminda Vega, mediando postes propios, y al Poniente, fincas de la misma Vega y del presentado, mediando postes. La finca descrita perteneció a los extinguidos ejidos de esta ciudad y lo aprecia en mil quinientos pesos, no tiene carga real ni está en proindivisión. Los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las tres de la tarde del día treintuno de agosto de mil novecientos

dieciocho.—*Leopoldo Rodríguez.*—*Federico Rodríguez*, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Juan Antonio Morales, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de dominio de un terreno ejidal, rústico, fértil, en el lugar denominado Los Ares, de esta jurisdicción, se compone de ochocientos cuarenta áreas de extensión y linda: al Norte, terrenos de Genaro Salazar, cerca de alambre y copalchinal de por medio; al Sur, terrenos de Vicenta Flores, Pilar Mendoza, Mendoza y del solicitante, carranca de por medio; al Poniente, terrenos de Genaro Salaverría, Timoteo Rodríguez y sucesión de Jesús Cea de Angulo, representada por Carmen y Ricella Angulo, camino de Juan de Dios de por medio; al Sur, terrenos del solicitante; siendo los colindantes de este domicilio, no tiene carga real. Quien se crea con derecho, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Juayúa, a las tres de la tarde del día siete de septiembre de mil novecientos diez y ocho.—*Antonio Magaña R.*—*Máximo Azenós*, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Olegario Novoa, solicitando título de propiedad de un terreno comunal, rústico, de arado, extensión de tres hectáreas cincuenta áreas, situado en el valle Concepción de Cañas, de esta jurisdicción, que adquirió por compra a don Abel Cañas y Carmen Barrera, este predio no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real, no tiene proindivisión con ninguna persona y linda: al Oriente, terrenos de don León Lozano, quebrada de por medio de Francisco Lucio Olivar, mediando cerca de paja de este, de Félix Hernández, antes de don Carlos Ramos, cerca de paja de por medio y de Máximo Novoa; al Norte, Poniente y Sur, terreno del señor Serrano antes mencionado, dicho predio lo estima en quinientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Tepetitán, a las dos y media de la tarde del día siete de septiembre de mil novecientos diez y ocho.—*Alejandro Hernández.*—*Francisco Olivar*, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Simona Mendoza viuda de Hernández, treinta y ocho años de edad, de oficios domésticos, vecina de esta ciudad; solicitando por sí, título de propiedad de un predio y casa urbanas que posee en el barrio del Calvario de esta misma; lindante: al Oriente, calle de por medio, con casas de Buenavista y Cayetano Bianco; al Norte, con solar y casa de don Alvarado, cerca de bambú de por medio; al Sur, con solar de Santos Ayala, cerca de paja de por medio de propiedad de la solicitante; y al Poniente, con solar y casa de Francisca Hernández de paja, cerca de alambre de por medio, de propiedad de la colindante; en él tiene la interesada su casa de habitación al rumbo Oriente del predio, el cual por este rumbo nueve metros diez centímetros y al Norte, mide cuarentitrés metros sesenta centímetros; al Poniente, doce metros veinte centímetros; y al Sur, cuarentitrés metros veinte centímetros; no tiene carga ni dominante, ni tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra persona; los colindantes de este domicilio y la interesada lo estima en conjunto en cuatrocientos pesos. Lo que se avisa al público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Francisco, septiembre doce de mil novecientos dieciocho.—*Alejandro Hernández.*—*Federico Pacheco*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado doña Petrona de Paz, mayor de edad de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno rústico como de siete manzanas de extensión, situado en el valle El Roble de esta jurisdicción y lindante: al Poniente, con terrenos de Francisca Valte, Celedonio Arévalo y Bartolo Aguilén, camino de por medio; al Norte, con terreno de Manuel Escamilla y Jesús Cinos, camino de por medio y los de Patricio Mejía, Salvador Saavedra y el de la sucesión de don Mo Regalado; al Oriente, con terrenos de Jesús Cinos y Fulgencio López; y al Sur, con terreno de don Jesús Santamaría. Al lado Poniente, hay construidas tres casas, la una de teja y las otras dos de paja, estando dividido el solar en que están ubicadas el resto del terreno, por camino que conduce del camino de Aguacayo al del Roble, quedando la porción de terreno en que están situadas las casas, en medio de dichos caminos, formando éstas un triángulo. Inmuebles descritos los hubo la solicitante por herencia de su difunto esposo Lino Regalado y los estima en mil pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de San Cristóbal, a las once de la mañana del once de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Daniel Escobar*, Srío.

## El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado la señora Francisca Aguilar de Castro, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, inculto, que posee de buena fé en el cantón Loma Alarcón de esta jurisdicción, quieta y pacíficamente, hace algunos años, perteneció a los ejidos de esta ciudad, se compone de tres manzanas y media, equivalente a doscientas cuarenticinco áreas y linda: al Norte, mediano camino con terrenos de doña Luisa Luna de Salazar y doña Antonia Figueroa; al Sur, y Oriente, con terreno de don Mardoqueo Salazar, cerco en medio; y al Poniente, con terreno de Miguel Cordero, mediano en parte un barranco y hasta un cerco que sale de esta misma barranca hasta llegar al camino que está al Norte. El inmueble descrito, lo aprecia en ochocientos pesos, no tiene carga ni derecho real, si está en proindivisión, siendo los colindantes de este domicilio.

Quien se crea con derecho al referido inmueble que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las diez de la mañana del día once de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Leopoldo Rodríguez.—Federico Rodríguez, Srío.* 1

## El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado don Andrés Alvanés, de cincuenta años de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres terrenos rústicos que posee quieta y pacíficamente desde hace varios años, situado en el cantón Iscaquillo de esta jurisdicción, incultos, de condición fértil, el primero compónese de tres manzanas o doscientas diez áreas y linda al Norte con terreno de Gustavo Alvanés y Francisco Flores, mediano una zanja propia, al Sur, con terreno de Antonia Alvanés, mediano puesteado propio; al Oriente, con terreno de Manuel Vargas zanja en medio, y al Poniente, terrenos de Miguel Alvanés y Valeriano Vallente, quebrada en medio. El segundo terreno compónese también de doscientas diez áreas y linda al Norte, terreno de Carlos Borromeo Alvanés mediano brotón propio; al Sur, terreno de Gustavo Alvanés, cerco de piña propio en medio; al Oriente con el de Francisco Flores, cerco de alambre propio en medio; y al Poniente, terreno de Valeriano Alvanés mediano una quebrada, y el tercer terreno se compone de dos manzanas o ciento cuarenta áreas y limitado: al Norte, terreno de Antonia Alvanés, mediano brotoneado propio; al Sur, mediano otro brotoneado propio, terrenos de Catalina Alvanés; al Oriente con terreno de Manuel Vargas, zanja en medio; y al Poniente con el de Gustavo Alvanés mediano quebrada. Los terrenos descritos fueron ejidales, no son proindivisos ni tienen carga o derecho real ni gravamen y los aprecia en mil quinientos pesos. Los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho a los referidos inmuebles, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las diez de la mañana del día treintuno de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Leopoldo Rodríguez.—Federico Rodríguez, Srío.* 1

## El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Manuel Claros, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar El Ohahülte, de esta jurisdicción, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután, de dos manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno del solicitante, zanja de por medio; al Norte, con terreno de Toribia Mejía, barranco de por medio; al Poniente, terreno de Carlos Rivera, postes de por medio; y al Sur, con terreno de Feliciano Henríquez. Quien se crea con derecho a él, que ocurra.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucupa, septiembre siete de mil novecientos dieciocho.—*Enrique Campos V.—Lorenzo Jiménez, Srío.* 2

## Francisco E. Boquín, Gobernador Político de este Departamento,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don José Antonio Cornejo, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio rústico, situado en el lugar denominado Cara Sucia, jurisdicción de San Francisco de Menéndez, compuesto de ciento setenta y nueve hectáreas, veinte áreas, terreno nacional, que linda: al Norte, con terreno de Nicolás Castillo y terrenos de San Francisco de Menéndez; al Oriente, terrenos de Jerónimo López; al Sur, terreno de la sucesión de Onofre Durán, representada por don José Antonio Salaverría, alambrado en medio; y al Poniente, terreno de don Gustavo Bruckman. Los colindantes son vecinos de San Francisco de Menéndez, a excepción del señor Salaverría, que es de esta ciudad. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra, a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Gobernación Departamental: Ahuachapán, a nueve de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Franco E. Boquín.—José Canales, Srío.* 2

## El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito doña Silveria Díaz, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de Osicala, solicitando se le expida título de propiedad de un lote de terreno rústico, cultivado una parte con magney, café y cacao y el resto inculto, como de dos hectáreas de capacidad, situado en el lugar Peña Blanca, de esta jurisdicción, Distrito de Osicala, Departamento de Morazán, lindante: al Oriente: con terrenos de Alejandro Sorto, sucesión de Honorato Hernández y Estanislao Mendoza, de la esquina del cerco sigue por el mismo cerco a llegar al bordo de una barranca, línea recta al cerco de piedra de Antonio Majano, donde hace esquina, línea recta a una piedra grande, donde hace esquina, línea recta a una piedra grande, donde hay una pila en la quebrada de Canguara; al Norte, linda con terreno de la misma interesada, aguas arriba de la quebrada de Canguara, hasta llegar a un derrumbe y sigue lindando con Pedro Sorto, hasta la cabecera del derrumbe; al Poniente, linda con terreno del mismo Sorto, unos brotones de jote y cerco de piña, de por medio, a llegar a una quebradita, a llegar a la quebrada de Canguara, aguas arriba hasta un talpetate, por el bordo del talpetate a llegar a un amatillo; y al Sur, linda con posesión de Máxima Díez, del amatillo, línea recta a la esquina de un cerco de piedra, una parte de la sucesión y otra de la solicitante, a llegar a un bordo de unas matas de tuna, por un cerco de piedra a llegar a una zanjuelita seca y de la zanjuelita sigue el cerco de brotón y piña de la colindante Sorto, a llegar a la esquina del cerco donde tuvieron principio los linderos. Todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía, dentro del término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de la villa de Osicala, a las diez de la mañana, del día seis de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Jerónimo Reyes.—Francisco Nolasco U., Srío.* 2

## El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito, el señor Jesús Córdova, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, situado en el cantón San José Obrajito, de esta jurisdicción, cuyos linderos y medidas son: al Norte, terreno de la sucesión de Pablo Ayala, representada por su viuda Juana de Ayala, midiendo cincuenta y cinco metros ciento setenta y seis milímetros; al Sur, terreno de José María Salinas, y mide cincuenta y cinco metros ciento setenta y seis milímetros; al Oriente, terreno de la misma sucesión de Pablo Ayala; y al Poniente, terreno de Clara Rivas, teniendo por cada uno de estos dos rumbos, veinte metros ochocientos milímetros, cercas de alambre por los rumbos Oriente, Norte y Poniente, propios del terreno que se describe: no tiene ninguna carga real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, a las dos de la tarde del día diecisiete de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Remigio Rivas.—J. Alvarado M., Srío.* 2

## El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Catarino Musto, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Izalco, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil y regable, situado en el punto denominado, Susula, de esta jurisdicción, compuesto de ochenta áreas de extensión superficial, cultivado una parte de huerta y lo demás inculto, y linda: al Oriente, con terrenos de Anita Cunza y Petrona Quesada, cerco de brotón en medio; al Norte, con el de Vicente Amaya, cerco de palopique de por medio; al Poniente, con el de Patricio Shupán, cerco de alambre en medio; y al Sur, con el de Juana Tula, cerco de brotón en medio. El inmueble descrito, no es sirviente, pero si dominante: no tiene carga ni derecho real a favor de otra persona; lo adquirió por compra a Isidoro Morán, y lo estima en trescientos pesos. Los colindantes son del domicilio de Izalco, excepto Petrona Quesada, que es de este domicilio. El que se crea con derecho a él, que se presente a deducirlo en el tiempo y forma legal.

Alcaldía Municipal: Caluco, a las tres de la tarde del día dos de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Sabas Leonor.—Fernando Fermán C., Srío.* 2

## El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Ladislao Molina, de este domicilio, pidiendo se le extienda título de propiedad de una porción de terreno rústico, de cinco hectáreas de capacidad más o menos, situado en el cantón de Agua Blanca, de esta jurisdicción, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, lindante: al Oriente, con terreno de Batazar Reyes y Martín Cruz, cerca de zanja de su propiedad de por medio; al Norte, con terreno de Félix y Mag-

daleno Mejía, cerca de zanja de por medio; al Poniente, con terreno de Cruz Umanzor, cerca de zanja de por medio; y al Sur, con terreno de Candelario Alvarez y Martín Cruz, cerca de piedra y zanja de por medio, todos los colindantes son de este vecindario; carga ni derecho real. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Amorós, a las nueve de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Salomé V. Ilatoro F.—Isidro F. Hernández, Srío.*

## El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don José Dolores Marroquín, mayor de edad, neceizata y del domicilio de San Agustín, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee, situado en el cantón Los Planes, jurisdicción de San Agustín, Departamento de Usulután, compuesto de dos manzanas, lindante: al Oriente, con terrenos del solicitante, de la sucesión de Martín Rome representada por Antonio Zelaya, del domicilio de B. In, mediano bordes de talpetate; al Norte, con terreno de Ambrosio Ayala, alambrado de por medio de este colindante; al Poniente, con terrenos de político Zamora, Florentino Alfaro, sucesión de Refugio Carranza, representada por Horacia Ramíreo y el mismo Florentino Alfaro y terreno de Alejandro de Carranza, mediano una recta determinada por parte no tiene carga real ni proindivisión con otra persona y lo hubo por compra a Valentina Peña, Antonia, trona y Dolores Campos. Quien se crea con derecho que se presente dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Alegría, a las dos de la tarde del día cuatro de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*T. Asunción Cortés.—Luis Mejía G., Srío.*

## El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado señor Julián González, mayor de edad, agricultor, vecino de Tecapán, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, como de treinta manzanas de capacidad, equivalentes a veintidós hectáreas, está situado en el punto llamado Las Milpas, de esta jurisdicción, de los linderos siguientes: al Oriente, camino real de por medio, con la hacienda La Concha, de propiedad de doña Irene Sol de Monterrey; al Poniente, con terrenos de Casimiro González y José Campos, cerca de alambre de por medio, propio del terreno que se describe; al Norte, con terreno de don Jesús González, cerca de alambre de intermedio propia del mismo terreno en parte y el resto, calle de por medio; y al Sur, con terreno de Margarita y Juana Parada y de la sucesión de Félix Serpas, representada por Ignacio Serpas. Dicho predio está cultivado en parte de zacate y árboles frutales y lo demás inculto, siendo los colindantes Jesús González y Margarita Parada, vecinos de Tecapán; la señora de Monterrey, de la ciudad de San Salvador y los demás de esta población. Lo que se pone en conocimiento del público para sus efectos.

Alcaldía Municipal: Jiquilisco, hecho de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Alfonso Flores.—Món Menz, Srío.*

## Concepción González, Alcalde Municipal de Ozatlán por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señorita Julia López, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar que posee en el barrio San Antonio, de esta jurisdicción, del distrito y departamento de Usulután, siendo los linderos y dimensiones del solar los siguientes: al Oriente, con solar y casa de Medarda reas, calle de por medio, y mide por este rumbo treinta y nueve metros; al Norte, con solar y casa de sus Cortés, brotonal de tempate en medio y mide por este rumbo veinticinco metros; al Poniente, con solar y casa de Euetaquio López, brotón de izote de por medio y mide por este rumbo treinta y nueve metros; y al Sur, con solar y casa de Vicente Serpas, mide por este último rumbo veinticinco metros. Las paredes son de tejas, sobre horcones y paredes de barro; y mide ocho varas de frente por seis de ancho inclusive un corredor. No son predios dominantes sirvientes: no tienen carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión siendo todos los colindantes de este domicilio. Y pone en conocimiento del público dicha solicitud, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ozatlán, a las diez de la mañana del día tres de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Concepción González.—Francisco Castillo, Srío.*

## Luis Midence Lazo, Alcalde Municipal de esta ciudad y jefe del distrito por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Manuel Montes Chávez, mayor de edad, plateado de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee, situado en el Barrio de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, linda con solar de Anse-



Rendona, tapial de por medio de propiedad de éste y mide veintiséis metros noventa y cinco centímetros; al Oriente, linda con solar de Juan Rodríguez, calle de por medio y mide once metros cuarenta centímetros; al Sur, linda con solar de Clotilde Coto, calle de por medio y mide lo mismo que por el rumbo Norte; y al Poniente, linda con solar de Petrona Quintanilla, cerca de alambre de por medio y mide lo mismo que por el Oriente. Que su dicho solar, hay construída una mediagua de teja, sobre horcones; que no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real que en proindivisión pertenezca a otra persona; que lo hubo por donación que le hizo su difunta tía Abelina Peña y lo estima en la suma de cuatrocientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo con sus comprobantes a esta Alcaldía, dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Nueva San Salvador, a veinticuatro de abril de mil novecientos dieciocho.—*Luis Midence L.*—*J. López*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Miguel Rivera, de treinta y nueve años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de dos derechos de terrenos rústicos de condición fértil, que posee por compra que las hizo a las señoras Ana María y Concepción Méndez, derechos que están proindivisos con el de la señora Genoveva del mismo apellido, siendo su capacidad de una hectárea cuarenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Alonso Joya, representada por Miguel Angel del mismo apellido; al Norte, con el otro derecho de la referida Genoveva Méndez, cerca de alambre de por medio; al Poniente, camino de por medio, con terreno de la sucesión de Miguel Morales, representada por la señora Cruz del propio apellido; y al Sur, con terreno del interesado, situado en el cantón Nisperal, de esta jurisdicción; no tiene carga real y estima todo el terreno en ciento cincuenta pesos; los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Elena, a las dos de la tarde del día dos de septiembre de mil novecientos diez y ocho.—*Juan S. Velásquez*.—*León Blandón*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Estanislao Rivas Coto, mayor de edad y de este domicilio, pidiendo para sí y por escrito, título de propiedad de dos terrenos rústicos que posee de buena fe en el Valle de Animas, de esta jurisdicción. El primero capaz de cuatrocientas veinte áreas más o menos, linda: al Oriente, con terreno de don Aurelio Marroquín Solas, de por medio cercas de alambre y brotones; al Norte, con terreno del mismo señor Marroquín, mediando cercas de alambre; al Poniente, con terreno de don Néstor Barrera, de por medio camino vecinal; y al Sur, con terreno de don Manuel Rodríguez, de por medio cercas de alambre y brotones. Y el segundo es de ciento cuarenta áreas de extensión superficial más o menos, linda: al Oriente y Norte, con terreno de don Aurelio Marroquín Solas y el de don Zenón Rivas Coto, mediando cercas de alambre; al Poniente, con terreno de Antonia Marroquín, de por medio cercas de alambre; y al Sur, con el mismo terreno de la Marroquín y otro de Zenón Rivas Coto, cerca de alambre en medio. Se cita a los que se consideran dueños de los terrenos descritos, para que se presenten a deducirlo dentro de quince días.

Alcaldía Municipal: San José Guayabal, septiembre dos de mil novecientos diez y ocho.—*Napoleón Calderón*.—*Manuel Pérez Merino*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señorita Dolores Rivera, mayor de edad y de este domicilio, pidiendo para sí y por escrito, título de dominio de una casa y solar urbanos, situados en el barrio de San Agustín, de esta villa, cuyo solar linda y mide: al Norte, diecinueve metros seiscientos cuarenta y seis milímetros, con solar y casa de Ignacio Rivera, antes de Josefa Guadrón; al Oriente, veintitrés metros trescientos ochenta milímetros, y linda, calle de por medio, con solar y casa de Calixto Marroquín; al Sur, dieciocho metros ochocientos diez milímetros, con solar y casa de Apolinario Marroquín, antes de Feliciano Recinos; y al Poniente, veinte metros novecientos milímetros, con solar y casa de Trinidad Rivera y de Candelaria Rodríguez, antes de Faustino de este mismo apellido. La casa es de teja, y mide siete metros novecientos cuarenta y seis milímetros de largo por el mismo tanto en el ancho, inclusive un corredor que contiene. Estos inmuebles no tienen carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; no son sirvientes ni dominantes, y se estiman en quinientos pesos, habiéndolos adquiridos la peticionaria por compra hecha a doña Margarita Pacameño viuda de Velásquez, de este domicilio. Se participa al público, para que los que se crean dueños a dichos bienes, concurren a deducirlo dentro de quince días.

Alcaldía Municipal: San José Guayabal, septiembre

nueva de mil novecientos dieciocho.—*F. Trejo*, h.—*Manuel Pérez Merino*, Srío. 2

Cecilio Rodríguez, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Guadalupe Toos, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de un terreno rústico, situado en el lugar denominado Las Pllas, de esta jurisdicción, distrito de Olocuilta, departamento de La Paz, compuesto de ciento cuarenta áreas de extensión, más o menos, cercado con cercas propias de alambre, y linda: al Oriente, terreno de la sucesión de Felipe Mena; al Norte, terreno de la sucesión de Luis Esquivel; al Occidente, terreno de José María Burgos; y al Sur, con terreno de la sucesión del mismo Felipe Mena. El terreno descrito es fértil, no tiene carga real y los colindantes son todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra a esta oficina dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de San Juan Talpa, a las once de la mañana del dieciséis de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Cecilio Rodríguez*. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Martina Mendoza de González, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de tres terrenos que posee en esta jurisdicción: el primero, en La Soledad u Ojo de Agua de los González, compuesto de ciento quince áreas de extensión, quebrado, inculto, y linda: al Oriente, con fundos de don Manuel Ariz y del doctor Juan Francisco Paredes, quebrada en medio; al Norte, fundo de Filiberto Granados, cerca del colindante en medio; al Poniente, fundo de los herederos de Cruz Ventura, quebrada en medio; y al Sur, fundo de los herederos de Cruz Ventura, quebrada en medio. El segundo, en Los Charritos, de treinta y seis áreas, cultivado con café, quebrado, y linda: al Oriente, fundo de los herederos de Pablo Esteban; al Norte, terrenos de don Gregorio Cornejo y de Luis Aguirre Castillo, río de por medio; al Poniente, con el de Justo Roberto, río de por medio; y al Sur, terreno de los herederos de Pablo Esteban. Y el tercero, en los suburbios de esta villa, de nueve áreas de extensión, plano, inculto, y linda: al Oriente, con fundo de doña Josefa Paredes, cerca de la colindante de por medio; al Norte, fundo de don Gregorio Cornejo, alambrado del colindante en medio; al Sur, fundo de don José Isafas Agullera, alambrado del colindante en medio; y al Poniente, solar de Dámaso Hernández, calle en medio. Perteneciendo los colindantes a este domicilio, solo don Manuel Ariz es vecino de Ahuachapán, y el doctor Juan Francisco Paredes, es del domicilio de la ciudad de San Salvador. La persona que se crea con algún derecho en los fundos expresados, que se presente a esta oficina a manifestarlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Concepción de Ataco, a diez de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Carlos Fontán*.—*Miguel A. Garza*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Lucas Lemus, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza árida, inculto, de la capacidad de quince hectáreas cuarenta áreas, situado en el cantón de Buenavista, de esta jurisdicción, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de las sucesiones de Silverio Zaveleta y Félix Rico, camino de por medio; al Sur, con terrenos de las sucesiones de Encarnación Urquilla y terrenos de Bertilla Rivera, cercas de alambre de por medio y orillas de la laguna y barranca; al Occidente, con terreno del doctor Fidel Novoa, Justo Campos y Daniel Delgado, cercas de alambre y matlal y el río Agua Fria de por medio; y al Norte, con terrenos de Daniel Delgado y Simón Campos, cerca de alambre y matlal de por medio, pertenecientes todas estas cercas al terreno descrito; no es sirviente ni dominante, ni tiene carga real ni proindivisión con ninguna persona; siendo el colindante doctor Novoa, de San Salvador, y sucesión de Félix Rico, de Cojutepeque, y los demás de esta jurisdicción. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, a las diez de la mañana del día veintuno de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Cecilio Orellana*.—*Daniel B. Gómez*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Juan Urías, de treinta y nueve años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de una casa y solar que posee en el centro de esta población; que hubo por herencia de su madre Martina Urías; que no es dominante ni sirviente; que estima en cien pesos; que no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiera proindivisión, y linda: al Oriente, con solar de Venancio Rodas, cerca en medio; por el Norte, también cerca en medio, con propiedades de Francisco Molera; por el Poniente, calle en medio, con casa y solar de Plácido Roñas; y por el Sur, cerca en medio, con casa y solar de Rosario viuda de Irabeta; mide por todos sus

rumbo veinte metros novecientos milímetros casa es de tejas, sobre paredes de adobe, mide largo siete metros quinientos veinticuatro milímetros por igual anchura, inclusive el corredor; los techos son de este domicilio. Se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Rafael Obrajuelo, a las once de la mañana del dieciocho.—*T. B. Echeverría*, Srío.

Se hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí y por escrito, el señor Agustín Alas, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando propiedad de un terreno de naturaleza rústica situado en el cantón Los Naranjos, de esta jurisdicción, compuesto más o menos de veinte manzanas de extensión superficial, o sean catorce hectáreas; que el terreno está amurallado en su mayor parte de mampostería; que no tiene ninguna carga real ni proindivisión con ninguna persona, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de don Alas, comenzando desde un portillo que se llama Loma del Cate, de allí línea recta hasta un zanjón, y siguiendo este zanjón abajo, una cercadito de la misma propiedad, en un trapiche, de aquí, formando una curva hasta las casas afuera, de la sucesión antes citada, línea recta hasta topar a una torera donde está el portillo, y de allí siguiendo la misma línea, a un zanjón donde emboca un derrumbe que se llama Lavasón, y siguiendo este zanjón arriba hasta una cuchilla que se le denomina La Piedra al Norte, linda con terreno de Agustín León, comenzando desde el lindero antes citado, en línea recta mirando para el Poniente, hasta llegar a un portillo de su misma propiedad; al Poniente, linderos de Alejandro Quijada y Sebastián Saucedo, siguiendo del zanjón mencionado, mirando para el Sur, hasta llegar a otro pedazo de zanja que es de su propiedad; y al Sur, con terreno de don Guevara Cruz, comenzando desde un colindante línea recta, hasta llegar a un zanjoncito, y siguiendo este zanjoncito abajo hasta caer a la quebrada de Los Hornos, y cruza hasta llegar a otro zanjón, y de allí arriba hasta topar con terreno del señor Cruz antes citado, y de allí línea recta hasta el lugar donde se comenzó; que dicho terreno es de ciento a la extinguida hacienda Los Naranjos, comunidad de esta villa, y lo ha poseído por treinta años; los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho a este terreno, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Dulce Nombre de María, a los diez de septiembre de mil novecientos diez y ocho.—*F. Jesús Salguero*.—*César J. Saavedra*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor José Victoriano Ayala, mayor de edad, agricultor y del domicilio de San Isidro, pidiendo suplementario de un terreno de naturaleza rústica situado en el cantón Potrero, de aquella jurisdicción, compuesto de treinta y cinco manzanas de capacidad de veinticuatro hectáreas cincuenta áreas, incultas, linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de la Irabeta; al Norte, con terrenos de Heriberto Irabeta; al Poniente, terrenos de la sucesión de José Irabeta y de Gertrudis López; y al Sur, con terreno de la sucesión de Albina Amaya. El terreno no tiene derecho ni carga real con ninguna persona, y lo hubo por compra que hizo a Jesús Amaya de edad, agricultor y del mismo domicilio de este cantón. Quien se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley con sus comprobantes legales.

Juzgado de Primera Instancia: Sensuntepeque, a las once de la mañana del día cinco de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*S. Ulloa*.—*J. Torres*, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Juan Carbajal, casado, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando se le dé título de propiedad de un solar urbano, dos casas de paredes de adobe y una mediagua de teja, sobre paredes de bajareque, situados en el barrio de San José, de esta ciudad, así: el solar linda: al Norte, con casa y solar de don Carlos S. Trujillo, por medio, propiedad del señor Trujillo, midiendo este rumbo veinticuatro metros cincuenta y seis milímetros; al Norte, con casa y solar de Zenón Federico Charo, divididos con Sibrían, en parte de monte, y parte, pared de la casa de Sibrían Charo, calle de por medio, midiendo por este rumbo cincuenta y siete metros; al Poniente, con casa y sucesiones de Vicente Pérez y Eusebio Mejía, calle de por medio, midiendo por este rumbo cincuenta y cinco metros cincuenta centímetros; y al Sur, con casa y solares de Calixto León y sucesión de Juan José Tobías, calle de por medio, midiendo por este rumbo veinticuatro metros; los tapiales de por medio, al rumbo Norte, Poniente y Sur, son de propiedad del solicitante. En este solar hay construídas dos casas de tejas, sobre paredes de adobe, y una mediagua de tejas, sobre paredes de bajareque; la pri-

ocho metros de largo, por cuatro de ancho, con un corredor al Norte y otro al Sur, de ocho metros de largo por tres de ancho, junto a esta casa hay un cuartito de tres metros de largo por cuatro de ancho, con su correspondiente corredor al lado Sur, de las mismas dimensiones. La segunda, mide ocho metros treinta y nueve centímetros de largo, por cinco de ancho, y tiene un corredor al lado Oriente, de ocho metros treinta y nueve centímetros de largo, por tres de ancho. La mediagua mide siete metros de largo, por tres metros cincuenta centímetros de ancho, con su corredor al Sur. Dichos inmuebles los hubo el solicitante por compra hecha a Mercedes Peña, ya difunta, María Ramírez, de oficios domésticos, Catarino Granados, zapatero, y Juan Linares, jornalero, quienes viven aún, siendo de este vecindario, y los estima en dos mil pesos; los colindantes son de este domicilio, con excepción de Calixto León, que lo es de Comalapa, de este departamento; no son dominantes ni sirvientes, ni tienen cargas reales que pertenezcan a otra persona. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalatenango, a siete de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Miguel Serrano T.—Héctor A. Trujillo, Srío.* 2

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Julia Castro, de cuarenta años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando en su nombre título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fé sin ningún gravamen, carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, situado en el cantón de Suchinango, de esta jurisdicción, de la capacidad de setenta áreas de extensión y linda: al Oriente, con terreno de Calixto Castro y Eulofía Callejas; al Norte, con terrenos de Domingo Balcáceres; al Poniente, con terrenos del mismo Balcáceres; y al Sur, con los de Fernando Rico, siendo los colindantes de este domicilio, cuyo terreno adquirió el solicitante por herencia de sus difuntos padres Manuel Castro y Aparicio Rivera; es sirviente y dominante y lo estima en cincuenta pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Apopa, a las diez de la mañana del once de julio de mil novecientos dieciocho.—*Vicente Miranda.—Benvenuto Landaverde, Srío.* 2

El señor Cipriano Rivas, mayor de edad, casado, jornalero, de este domicilio, se ha presentado a esta oficina solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, situado en el valle Las Flores, de esta jurisdicción, de cinco hectáreas sesenta áreas, linda: al Oriente, con terreno de Isidora Mazariego y don Rodrigo Guerra; camino de por medio que conduce a Guazapa, mojón esquinero al Sur—Este un árbol de jote y otro de cañillote; mojón esquinero al Norte, un árbol de hisopo; al Norte, con Francisco Montes, Teodora de Rodríguez y Concepción Granados; teniendo por mojones esquineros al Norte, un árbol de jote y otro de cañillote, contenido por este rumbo Norte un ojo de agua, perteneciendo a la Granados y el solicitante; al Poniente, con potreros de la finca Buena Vista de don Gustavo Domínguez; y al Sur, con el mismo señor Domínguez y la señora Martina de Mazariego, camino que conduce para Apopa de por medio, mojón esquinero al Sur—Este un árbol de pito: por todos los rumbos está cercado de paja y alambre, de propiedad del solicitante, excepción hecha del alambrado del rumbo Poniente, que pertenece al colindante señor Domínguez. Todos los colindantes son de este domicilio, menos el señor Domínguez que es de la capital. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Toncatepeque, a las nueve de la mañana del día veinticinco de julio de mil novecientos dieciocho.—*Juan A. Calderón.—J. Chacón, Srío.* 2

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Elyra Contreras de Cubías, solicitando título de propiedad de un solar urbano y casa en él ubicada, situados en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, que estima en un mil pesos y los hubo por donación entre vivos que le hizo su señora madre doña Carlota Contreras viuda de Aguilar, ya difunta, el cual predio linda: al Oriente, con solar y casa de Jesús Cosme; al Norte, mediando calle, con terreno de los señores Umañas; al Poniente, con casa de Filiberto o Felicitó López; y al Sur, con la plazuela de Santa Lucía; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga, ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien haya proindivisión. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, a las nueve y media de la mañana del día diecisiete de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*B. Nuala.—T. R. Osorio, Srío. Int.* 2

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora María del Carmen Gutiérrez, de treinta y seis años de edad, de oficios de su casa y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el

barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, que mide y linda: al Norte, once metros treinta y dos centímetros con casa del doctor don Francisco Magaña Herrera, calle de por medio; al Poniente, dieciocho metros noventa y siete centímetros, con casa de don José Antonio Cáceres padre, pared de por medio; al Sur, once metros treinta y dos centímetros con solar de don Felipe Coa, cerca de alambre de este, en medio; y al Oriente, dieciocho metros noventa y siete centímetros, con solar de la sucesión de doña Agustina Gutiérrez, representada por don Antonio Gutiérrez. En el solar descrito hay ubicada al rumbo Norte, una mediagua, techada con teja, sobre horcones y paredes de bajareque y adobes, que mide cinco metros cincuenta y seis centímetros de largo, por seis metros cincuenta y nueve centímetros de ancho, con todo y corredor. El predio en relación lo hubo por donación que le hizo su madre Agustina Gutiérrez, ya finada, quien fué mayor de edad, de oficios de su sexo y de este domicilio; no es dominante ni sirviente ni tiene carga real en favor de otra persona con quien hubiere proindivisión; los colindantes son de este domicilio y lo estima en ochocientos pesos. Se publica para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Juayúa, a las tres de la tarde del día catorce de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Antonio Magaña R.—Máximo Azeón, Srío.* 2

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Antonio González, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando título supletorio de un terreno rústico de seis hectáreas treinta áreas de superficie, situado en el cantón San Francisco, de esta jurisdicción, linda: al Norte, callejón de por medio con terreno de María Henríquez; al Oriente, con terreno de la sucesión de Qairina Quintanilla, representada por Refugio del mismo apellido; al Sur, con terreno de la sucesión de Juan Abarca, representada por Tránsito Abarca y terreno de Ricardo Quintanilla y al Poniente, con terrenos de Fabio Molina, Ricardo y Victoriano Quintanilla, calle de por medio. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zocatecoluca, a las diez de la mañana del día dieciséis de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Samuel Cárdenas.—Elias Paz, Srío Int.* 2

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que el doctor don José Loen Narváez, abogado, del domicilio de Sonsonate, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando se le extienda a favor de doña Angela González de Calderón Rivas, mayor de edad, de oficios de señora y del mismo domicilio, título de propiedad de un terreno rústico, árido, de quince hectáreas setenta y cinco áreas de extensión, situado en esta jurisdicción, linda: al Norte, con solar de la sucesión de Luciano Burgos y los de Domingo Mendoza, Isabel Calderón de Zaroni, Antonia de Calderón, Máximo Olivo, caminos del Agua Santa y Cojón, de por medio; al Poniente, con terrenos de Ceferino García; al Sur, con los de Máximo Olivo, de Víctor Alfaro y de la sucesión de Pablo Viscarra; y al Oriente, con los de Antonina de Calderón y Ciríaca Sánchez, camino al paso de Huate de por medio. El terreno descrito está separado por cercas de los otros, y no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona y los colindantes son de este domicilio, a excepción de los señores Zaroni de Calderón y Alfaro, que son vecinos de Sonsonate. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Antonio del Monte, a las ocho de la mañana del día doce de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Carlos Sánchez.—Ezequiel C. Aguilar, Srío.* 2

**El infrascrito, Alcalde Municipal, por ministerio de ley,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Anacleto Amaya, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa de naturaleza urbana, situados en el interior de esta población, distrito y departamento de San Miguel, siendo sus linderos y dimensiones, los siguientes: al Oriente, mide veintiocho metros, y linda con casas y solares de Catalina Guzmán y María Membreño, calle de por medio; al Norte, mide ciento un metros y linda con solares de Ramona Portillo, brotones de madrecazo de por medio; al Poniente, mide cuarentidós metros cuarenta centímetros, río del barrio de por medio y linda con terrenos de Esteban Méndez; y al Sur, mide ciento dos metros y linda con solares de don César Clemente Cevallos, zanja de por medio. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene derecho ni carga real ni proindivisión con ninguna persona, y lo hubo por compra que hizo a la señora Ramona Rivera Portillo, y lo estima en cien pesos. Los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ciudad Barrios a las dos de la tarde del día once de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Marco E. Campos.—Calixto Carías S, Srío.* 2

**EMPLAZAMIENTOS**

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia del distrito de Metapán,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente de Lima; del domicilio y origen del pueblo de Santa de la Frontera, para que dentro del término de presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la causa criminal que se le instruye por lesión a Francisco Herrera, bajo los apercibimientos que se le verifican. Se recuerda a los vecinos la obligación que tienen de denunciar el lugar en que se oculta el reo y las autoridades la de capturarlo.

Juzgado de la Instancia: Metapán, a las tres de la tarde del día diez y ocho de septiembre de mil novecientos diez y ocho.—*P. Parada Alemán.—J. Brito, Srío.*

Abraham Jesús Pinel, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Alonso Santos que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado, o a las cárceles públicas de esta ciudad a defenderse en la criminal que se le instruye delito de homicidio en Trinidad Santos; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las obligaciones de la República están en la obligación de tuturar a dicho reo, y a los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Jucunapa, a las nueve de la mañana del día siete de septiembre de mil novecientos diez y ocho.—*Pinel.—Z. L. Castro, Srío.*

**Depósitos**

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por ser de hierro y fierro oxidados, se encuentra en seguro depósito, un buey hosco, herrado y vonteado con varios fierros, sirviéndole de creador el de esta figura .....

y una marca en el cacheta izquierdo, de esta figura ..... el cual fué remitido a esta Alcaldía por don Rufino Calderón, el primero del co-

rriente, quien lo encontró pastando en terreno propiedad, sitos en el cantón Santo Tomás, jurisdicción. La persona que se crea con derecho a dicho semoviente, que se presente a reclamar sus comprobantes respectivos, dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Texistepeque, a las diez de la mañana del día seis de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Pablo Linares Figueroa.—Benito Linares, Srío.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por ser de dueños y fierros desconocidos, se encuentra en seguro depósito una mula retinta, con una hernia en la panza, herrada con este fierro:

Un macho pardo, viejo, herrado con este: Y un macho pequeño, herrado con este: Los dos primeros fueron remitidos por don Tomás Medina, del cantón La Empalizada, de esta jurisdicción.

judicarles sus sementeras en dicho cantón; tiempo fué remitido por el guarda del Crematorio esta ciudad. Quien se crea con derecho a dichos semovientes, que se presente con sus comprobantes a reclamarlos en el término legal.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, nueve de la mañana de mil novecientos dieciocho.—*Rafael A. Méndez, Srío.*

**Observatorio Meteorológico**

Estado del tiempo el día 24 de septiembre

|   |      |
|---|------|
| Temperatura media, diurna.....                | 21   |
| Máxima .....                                  | 30   |
| Mínima.....                                   | 19   |
| Presión media reducida a 0.....               | 706  |
| Humedad relativa, media.....                  | 70   |
| Fuerza elástica del vapor de agua, media..... | 17   |
| Evaporación a la sombra, total.....           | 0    |
| Rumbo dominante del viento.....               |      |
| Altura de la lluvia.....                      |      |
| Horas de lluvia.....                          |      |
| Actinómetro { Negro.....                      | 26,5 |
| { Blanco.....                                 | 24,0 |



# DIARIO OFICIAL

TOMO 85

San Salvador, jueves 26 de septiembre de 1918

NÚM. 15

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio Nacional:

San Salvador, 25 de septiembre de 1918.

A propuesta del Director de la Escuela Nacional de Hacienda y Comercio, anexa al Instituto Nacional, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar los Jurados que practicarán las pruebas finales del presente año escolar en dicho establecimiento, de la manera siguiente:

Para Idioma Nacional: doctores Leonilo Montalvo y Doroteo Fonseca y don J. Ernesto Vásquez;

Para Aritmética General y Nociones de Algebra: señores don Benigno Siliézar, don Cornelio A. Sierra y don Julio V. Quiroz;

Para Geografía Comercial: doctores J. Samuel Ortiz y Macario Cabezas y don Alfonso Espino;

Para Contabilidad y Moral Profesional: señores don César Reyes, don Alberto Galindo y don Carlos Zepeda;

Para Código de Comercio, Derecho Comercial y Leyes de Hacienda: doctores Víctor Manuel Mirón, Simeón Eduardo y J. Antonio Villalta;

Para Estenografía: doctor Rafael U. Palacios, don Samuel B. Castro y don Gilberto Valencia;

Para Mecanografía: señores Samuel B. Castro, Gilberto Valencia y Pedro A. Mena;

Para Francés: doctor Francisco Gutiérrez y señores Francisco Machón Vilanova y Luis Lardé;

Para Inglés: doctores Rafael U. Palacios y Tácito Funes y don Ruperto H. Banderas;

Para Grados: Primero: señores don Alberto Galindo, don Francisco Campos y doctor Leonilo Montalvo;

Segundo: don Carlos Zepeda y doctores Vidal S. López y Francisco Gutiérrez.

Cuando alguno o algunos de los examinadores faltare, el Director de la escuela podrá sustituirlos con cualquiera de los miembros de los otros Jurados.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Instrucción Pública,  
Martínez S.

Aviso

Por disposición de la Corte Suprema de Justicia, se pone en conocimiento de los señores Médicos de la República, que se encuentran vacantes las plazas de Médicos Forenses, de Suchitoto, San Pedro Masahuat y Sesori, con \$70.00 mensuales cada una, para que si hubiere alguno que quisiere aceptar, se dirija a donde corresponde.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, 24 de septiembre de 1918.

NOTICIAS POR CABLE

SEPTIEMBRE

París, 25.—El Rey de Montenegro ha condecorado al Mariscal Foch con la Gran Cruz de Danilo y una medalla de oro por la hábil táctica que está desplegando en la gran batalla que ha emprendido contra las hordas alemanas.

Roma, 25.—El Vaticano recibió anoche la nota austriaca con una carta del ex Nuncio Dalay.

Madrid, 25.—Las libras esterlinas cotizan a 20.82 de pesetas. En el Consejo, expuso Alba la reforma radical de las enseñanzas universitarias, técnicas, escuelas de las industrias y escuelas normales. Proyéctase el establecimiento de 20,000 escuelas para la cultura popular, lo mismo que establecer bibliotecas populares en todas las regiones del país, organización del servicio de centros estadísticos. El Consejo aprobó todos los proyectos, elogiándolos. Alba sostiene la necesidad de aumentar el cuerpo de profesores que debe percibir un sueldo de 1,500 pesetas cada uno, anuales. Las pesquisas de la policía para averiguar los ladrones del museo han sido infructuosas y esta autoridad ofrece un premio de 50,000 pesetas a quien facilite la pista.

Londres, 25.—Los últimos triunfos llevados a cabo por los ejércitos de Allenby en las regiones de Palestina, son verdaderamente notables, pues han podido lograr sostenerse en todas sus posiciones conquistadas a pesar de la excepcional fuerza de los enemigos. Infórmase que von Sanders se escapó de haber caído prisionero. Háblase de que con este notable éxito alcanzado por las fuerzas de Allenby se tratará de retirar una parte de éste para el frente de Francia en la próxima primavera.

Panamá, 25.—Se halla aquí como huésped del gobierno Mr. Brum, a quien se le obsequió un banquete en el palacio presidencial.

Londres, 25.—Los últimos informes recibidos de Salónica manifiestan que las fuerzas italianas operan con las tropas anglo-griegas que componen el ala izquierda en la región del valle Vardar, avanzaron desde el día de ayer 10 millas. Solo los serbios capturaron 12,000 hombres enemigos y conquistaron 130 cañones.

El "Ejército de París" dice que en la ofensiva serbia, se hallan en uso tanques. Infórmase que los aliados establecerán un Consejo diplomático igual al Consejo militar de Versalles.

Londres, 25.—Informe Oficial:—Nuestras fuerzas obtuvieron buen éxito en sus luchas, con la cooperación de los franceses en el sector de St. Quintin. Al amanecer atacaron los ingleses en un frente de 4 millas procedente de la ribera del río en dirección al Sur alcanzando durante el curso de los combates buen progreso. A lo largo de todo este frente, capturáronse como 8 000 hombres, a pesar de su rigurosa resistencia. En las cercanías de Selency, continúan los combates emprendidos. Al noreste de Eyehy, ocurrieron luchas de carácter local con el resultado que mejoramos nuestras posiciones. Del resto del frente no hay nada de importancia que informar.

Londres, 25.—Continúa el avance de los aliados en los Balcanes. Los serbios se encuentran a siete millas de Prilep, y los ingleses después de capturar las posiciones del Lago Doirán, avanzan por el Paso del norte al este de Karaghilular. Fuertes destacamentos serbios se han situado entre el Paso de Demeriazue y Krivolack, cubriendo el paso del Vardar, con el cuerpo principal de su caballería, el que también trata de abrirse paso hacia Lipa y Kaliyar. Los serbios además han tenido éxito en apoderarse de Drenkar, formidable defensa natural de Prilep. Los aliados han capturado también otra importante posición en el frente de Monastier, conocida con el nombre de Sliobishe, la cual domina las llanuras de Salecha, hasta Cerna. Destacamentos franco-griegos han llegado a Guarinchet, a pocas millas al oeste del Varler. El botín contado hasta ahora, es de 130 cañones y 5110 prisioneros.

Washington, 25.—Despachos recibidos en el Departamento de Estado, anuncian que en una parte del pueblo húngaro se ha despertado un gran entusiasmo por la independencia del reino a despecho de la presión contraria que está ejerciendo el gobierno; y que de ese entusiasmo participa el clero de Praga, el cual ha declarado su apoyo incondicional por la causa de la independencia.

SERVICIO ESPECIAL DE LA AGENCIA HAVAS

París, 25.—Gompers acompañado de miembros de la Federación americana del trabajo, llegó a París a

mediocía. Fue recibido en la estación por el jefe naval de la Embajada americana.

París, 25.—Ayer el Presidente Poincaré visitó la región del Somme y Pas-de-Calais, los ferrocarril ejecutados durante el período de guerra alemana y después de la retirada de los alemanes. El Presidente felicitó vivamente al pueblo por su celo patriótico que demostró y los resultados de cuya importancia militar es considerable. Después de haber visitado el puerto de Calais y regresó a París. Entrevistado por representantes Havas, declaró que la importante conferencia de paz de Ginebra de modo muy interesante. Fue tomada por unanimidad las propuestas acordadas cuando la voluntad de continuar la guerra sería final. Gompers dijo: "somos orgullosos de nuestro éxito. En Francia nos encontraremos con los obreros y llevaremos la conformidad a la lucha hasta el final." Gompers visitó la Confederación General del Trabajo; retiró a un almuerzo en el Ministerio de Hacienda siguiente irá al frente americano y los frentes francés, británico y belga.

París, 25.—En la comisión plenaria del Tratado de Versalles, Herling comentó la situación política. El profundo descontento popular excede lo que se esperaba. La situación es grave pero no desesperada. Herling afirmó que el pueblo implorará con angustia, pidiendo misericordia por su gran pasado, su mayor misión y quedará firme, no se humillará. La reforma electoral, dijo que no desconfiará de la reforma constitucional para la realización de la República. Terminó manifestando su pesar con motivo de la negativa de los preponderantes de la nota austriaca.

París, 25.—Los acontecimientos de Palestina, donde las victorias asumen una importancia que pasan de las previsiones más optimistas, atraen la mayor atención, justificando la más alta esperanza. En Palestina el número de soldados creció sin cesar. El sexto y séptimo fueron capturados en su totalidad. Los ejércitos turcos, según parece, no tienen curso que el de la capitulación. La aviación ametrallando sin descanso la turba de los críticos militares llaman la atención sobre la actividad de las patrullas de los aliados en Alsacia y Champagne.

París, 25.—Región oeste de San Quintin: las tropas en unión de los británicos obtuvieron la mañana nuevos progresos, apoderándose de Bally-Salency, Epiau, Dallon, llevando las orillas de Gizebut. 500 prisioneros, muchas ametralladoras. En el frente de Selency, el ataque del enemigo en la región de Selency rechazamos haciendo unos 50 prisioneros, cientes a tres regimientos diferentes.

París, 25.—La persecución continúa en todo el sector de Monastier hasta Vesles. Las columnas de artillería por nuestras vanguardias, la caballería, bombardeadas por los aviadores retroceden en el mayor desorden hacia Sireumitsu. La caballería francesa entró en la ciudad intacta y embargó los abastecimientos. Los franco-serbios cruzaron el río de Prilep a Gradsko amenazando la línea de los serbios; también cruzaron el río Vardar sobre los intactos entre Demirkapu y Gradsko.

París, 25.—De Marseille. La imposibilidad de médicos brasileños encabezada por N. de Janeiro, llegó anoche a París.

París, 25.—Durante la noche la artillería en la región de San Quintin y entre Selency y Vesles. Ataque alemán en Ferme. Oisy fracasamos varias tentativas en Champagne.

En esta última región acertó una infantería alemana.

París, 25.—Los periódicos de Roma publicaron la decisión del Fiscal en el asunto de la sociedad de Milán, mandando ante el Juzgado de Roma a los reos, común, Primo Bonaventura Francesco Gneccchi, ingeniero Alberto Santantoni Camillo Sivistri y dependiente Valbeconi, inculcados del crimen de traición.

SECCION DE ANUNCIOS

NOTICIAS DE TURNO

"Dr. Call" y "Salvadoreña"

## MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, 26 de septiembre.—Ayer zarzó con destino a San Francisco, el vapor norteamericano *Newport*, en el mismo orden, llevando de este puerto 2,366 bultos, 13 sacos, 6 paquetes de correspondencia y a los pasajeros: Anita María Acevedo, Alberto González, A. García, Virginia Andrade, Teresa Ruiz, Refugio de Aínza, para San José de Guatemala; Mariano R. Rodríguez, Agustín González, Bartolomé Poura, J. San Juan, Manuela Pérez, para Manzanillo; Obispo doctor Santiago R. Vilanova y M., Mercedes Molina Guirola, Presbítero Núñez, Adán Molina Guirola, hijo, Tula de Molina Guirola, Demetrio Osorio, Salvador Arocha, hijo, Victoriano Salado Alvarez, Elisea de Salado, Elena Salado, Anita Salado, Lupe Salado, J. Benjamín González, Hilario Interiano, para San Francisco; Columba Quintana, para Manzanillo.

## MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 25 DE SEPTIEMBRE

*Hotel Nuevo Mundo*.—Entraron: Ernesto Girma y T. R. Colter, de La Libertad y D. Leach, de Cojutepeque. Salieron: Francisco Chacón y Alfredo Martell, para Sonsonate.

*Hotel Granada*.—Entraron: Jesús Escobar S., de Cojutepeque y Santos Morales, de Santa Tecla.

*Hotel Victoria*.—Entraron: José Delgado, de La Libertad; Ricardo Alvarez, de Santa Tecla y Víctor Díaz, de Santa Ana. Salió: Ernesto Hirsche, para Santa Ana.

*Hotel Términos*.—Entraron: Alfonso Gycochea, de La Libertad y Daniel Majano, de Juayúa.

*Hotel Internacional*.—Entró: Inocente Suay, de San Miguel. Saló: Jacinto Meza, para Santa Ana.

## DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha siete del corriente, ha sido declarada heredera abintestato de la difunta María de la Paz Claros, su hija legítima María Polcarpa Guevara. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las once de la mañana del día once de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Cruz Callejas*. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha seis del mes corriente, ha sido declarada heredera abintestato, con beneficio de inventario, de don Encarnación Ramírez, que fué mayor de edad, agricultor y vecino de la ciudad de Coatepeque, en cuya jurisdicción falleció el catorce de abril del corriente año, su cónyuge sobreviviente señora Saturnina de los Angeles Flores viuda de Ramírez, por sí y como casionaria de los derechos hereditarios de sus hijos María Matea, Juana María, Leona de Jesús, Francisca Jerónima, Santiago, Lucía, Andrea y Cruz Alejandro, todos de apellido Ramírez, derechos que correspondían a éstos, como hijos legítimos del mismo difunto, siendo los cedentes y cesionarios mayores de edad; los varones agricultores y las hembras de oficios domésticos, todos vecinos de la citada ciudad de Coatepeque. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día diez de julio de mil novecientos dieciocho.—*Félix A. Gómez*.—*Ezequiel Cuéllar*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha diecisiete del corriente mes, han sido declarados herederos abintestato de la señora Fidelia Cuéllar, que fué mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de Coatepeque, en cuya jurisdicción falleció el nueve de julio de mil novecientos seis, sus hijos Benito Napoleón, Santiago Rubén y Juana; los tres de apellido Guardado Cuéllar, mayores de edad y domiciliados en la referida ciudad de Coatepeque, siendo los varones agricultores y Juana de oficios domésticos.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez y media de la mañana del día veintuno de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Félix A. Gómez*.—*Ezequiel Cuéllar*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha siete del corriente mes, han sido declarados herederos abintestato, con beneficio de inventario, de don Santiago López, que fué mayor de edad, agricultor y vecino de la ciudad de Coatepeque, fallecido el ocho de marzo del corriente año, su cónyuge sobreviviente señora Ascensión o Asunción Cota viuda de López, y sus hijos legítimos Juan, Valeriana, Simona de Jesús y Felicitas del Carmen, todos de apellido López, siendo los varones agricultores y las mujeres de oficios domésticos, todos mayores de edad y vecinos de la referida ciudad de Coatepeque; no pudiendo los herederos expresados te-

ner la administración de los bienes hereditarios sin formalizar previamente inventario solemne. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve y tres cuartos de la mañana del día once de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Félix A. Gómez*.—*Ezequiel Cuéllar*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha primero del corriente mes, han sido declarados herederos abintestato, con beneficio de inventario, de don Pedro Miranda, que fué mayor de edad, agricultor y vecino de la ciudad de Coatepeque, en cuya jurisdicción falleció el día primero de octubre de mil novecientos diecisiete, los señores Aureliana Martínez viuda de Miranda, Juana Dolores, Nemesia de Jesús, Agustina del Rosario, Tomasa de Jesús, Leandra y Agustina del Carmen, todos de apellido Miranda, mayores de edad, menos las dos últimas que son menores y están representadas por su madre legítima señora Aureliana, ya expresada, siendo ésta y demás mujeres, de oficios domésticos y todos vecinos de la referida ciudad de Coatepeque; sucediendo al finado la señora Aureliana, como cónyuge sobreviviente, y todos los otros en concepto de hijos legítimos, con la advertencia de que, según lo manifiestan los interesados en su solicitud, existe otro heredero del mismo difunto, llamado Alejandro Miranda; haciéndose constar que, para los fines legales, ya se practicó el inventario de los bienes hereditarios. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once de la mañana del día cinco de julio de mil novecientos dieciocho.—*Félix A. Gómez*.—*Ezequiel Cuéllar*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha treinta de julio último, han sido declarados herederos abintestato, con beneficio de inventario, de don Simón Dolores Viana, que fué mayor de edad, sastre, de este vecindario, en cuya jurisdicción falleció el veintinueve de mayo del corriente año, los señores Juana Chanchán viuda de Viana, Victoriano Antonio, Guillermo Sebastián y Esteban de Jesús, María Estebana, Fulgencio Disidora, Ernesto Francisco, Dominga Sara, Juana Tomasa y Francisco, todos de apellido Viana; los tres primeros mayores de edad; los siete restantes menores, representados legalmente por su madre Juana Chanchán, sucediendo a ésta, como cónyuge sobreviviente y todos los demás como hijos legítimos del difunto, siendo dichos herederos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Félix A. Gómez*.—*Ezequiel Cuéllar*, Srío. 3

## EJECUCIONES

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Ricardo Adán Funes, en concepto de apoderado del doctor Federico García Prieto, contra María Benita Hernández, por cantidad de pesos que le adeuda, se venderá en pública subasta, en ante Juzgado, un solar que contiene una casa de tejas de doce varas de largo por siete de ancho, de naturaleza urbana, situado en el barrio de Dolores, de esta ciudad, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, y mide y linda: al Oriente, diez metros, con huatales de la sucesión de Higinio Pacheco y de Felipe Torres, barranca de por medio; al Norte, mide treinta y tres metros cuarenta centímetros, lindando con solar y rancho de Juan José Membresío, teniendo como mojones unos postes de jote; al Poniente, mide doce metros cincuenta centímetros, y linda con la plazuela de Guadalupe, calle de por medio; y al Sur, mide treinta y tres metros cuarenta centímetros, y linda con propiedad de Felipe Torres, calle de por medio. Quien quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Juzgado de Primera Instancia del distrito: Chinameca, a las ocho de la mañana del día siete de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Adolfo Barillas González*.—*T. Garay*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecuciones acumuladas promovidas por el Procurador don Daniel Palacios, como apoderado de doña Mercedes Carén de Avelar, por el doctor José Leiva, como apoderado de la casa comercial de C. Bernheim y Ca., y por el Procurador don Rodolfo León Villalta, como apoderado de la casa Baruch y Ca., contra don Francisco Castro, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderán en este Juzgado en pública subasta los bienes siguientes: una casa y solar situada en el centro de esta ciudad, construida sobre paredes de adobe de seis metros seiscientos ochenta milímetros de longitud, por cinco metros ochocientos noventa milímetros de latitud, con

una medlagua también de teja, con la cual forma quina dicha casa, lindante ésta con sus anexos expresados; al Este, calle de por medio con casas de las floritas Cipriana y Candelaria Argumedo, que antes fue de doña Josefa Canales; al Norte, calle del Carrijo, de por medio, con casa de don Manuel Rico Occidente, con una casa del ejecutor que antes fue don Mariano Palacios; y al Sur, con casa de la sucesión de don Paulino Morán, que antes fue de Micaela Barillas; otra casa contigua a la anteriormente descrita de propiedad del ejecutado, de forma rectangular comprendiendo doscientos trece metros ochocientos sesentidós milímetros cuadrados en toda su extensión superficial, conteniendo corredores y medlaguas en el interior, de tejas sobre horcones y paredes de adobe, y linda: al Oriente, con casa del ejecutado descrita; al Norte, calle de por medio con casa de la sucesión de don Manuel Rico, representada por Leandra Carén, casa de Jesús Argumedo de Criollo y casa del ejecutado; al Sur, con patios de la casa de la sucesión de Paulino Morán, representada por Desiderio Amaya y Cirilaca de la Trinidad Sevillano, paredes de adobe de por medio. Y las mercaderías siguientes que pertenecen al mismo ejecutado: veintisiete piezas de zaraza, setecientos veintisiete yardas; dos piezas cambray blanco de treinta yardas cada una; cuatro piezas de color de setentitres yardas, trecientos y cuenta tubos en mal estado, dos azadones, tres espátulas, cinco cajas de botón poroso, tercia docena de paños, un machete, una punta de arado, un martillo, dos frazadas, catorce pares de tacones de hule, ocho chapas para caja, una pieza de elástico, cinco docenas de papel lija, cinco camisas blancas, siete camisas de color ordinario, ocho chaquetas de partida, dos docenas de pita de cáñamo, un medio paquete de hilo para hacer, un tercio de docena de libros de Mantilla número uno, doce bacinicas, doce medias de vino ordinario, dieciocho pañuelos ordinarios, dos docenas de platos de china pequeños, dos docenas de cuellos, veintidós botes de alcaparras en mal estado, doce botes de azúcar, doce botes de aceite azucena, veinte botes de azúcar dulce, tres rollos de alambre para flores, quince lazos, once patates, dos docenas de cohetes, quince torteras de loza, dieciocho torteras, dieciséis batidores, nueve paquetes de pinturas en polvo, una escoba de madera, una estantería de doce varas de largo por cuatro de alto, dos tarimas de tres varas de largo por una de alto, cada una. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las diez de la mañana del día seis de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Bernardo Larios h.*—*P. Melina Chious*, Srío.

## ACEPTACION DE HERENCIAS

Joaquín Argumedo Dueñas, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el mesero Napoleón Amaya, conocido por Medardo, de parte de doña Rosa Ramírez v. de Amaya, en concepto de abuela ilegítima; nombrándose a la aceptante, internamente, administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las once de la mañana del día diez de julio de mil novecientos dieciocho.—*Joaquín Argumedo Dueñas*.—*Salvador Campos*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha seis del corriente, se ha tenido por aceptada por parte de Santos Argueta, Andrés María Pío, Gabriel Rosa Majano, la herencia intestada que a su defunción dejó Silverio Majano, la primera, por sí como cónyuge sobreviviente del mencionado difunto y demás como hijos legítimos del mismo difunto; siéndoles representados los menores Gabriel y Rosa Majano, por Santos Argueta, madre legítima de los expresados menores y los otros por sí, como hijos legítimos del repetido difunto; confiéraseles a los aceptantes internamente, la administración y representación de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente a deducirlo ante este Juzgado en el término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las once de la mañana del día once de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Cruz Callejas*.—*L. Jaya*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha once del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de la difunta Sebastiana Ortiz, parte de Juan de Dios Prudencio, en concepto de curador del derecho que en dicha sucesión con-



pondría a Rafael Ortiz, como hijo legítimo de la expresada difunta, confiriéndose al aceptante la administración y representación interina de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la referida herencia, que se presente ante este Juzgado, a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día doce de septiembre de mil novecientos dieciocho.—Cruz Callejas.—Luis Joya, Srío. 3

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por autos proveídos por este Juzgado, a las once de la mañana del primero de junio último, y a las diez de la mañana del tres del corriente mes, respectivamente, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia del difunto Pedro Ventura, conocido también con el nombre de Pedro Angel Ventura, por parte de don Adán Larlos Fuentes, por sí, como casionario de los derechos que correspondían a la señora Gertrudis Ventura, madre legítima del finado, y la cónyuge sobreviviente doña Angela Lazo v. de Ventura, por sí y en representación legal de sus menores hijos Angela María, Luis Alonso Tránsito Alberto, Lucila y José Raimundo Ventura, en calidad de hijos legítimos del expresado difunto, nombrándose a los aceptantes administradores interinos y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Santa Rosa, a las siete y media de la mañana del día trece de julio de mil novecientos dieciocho.—José Zenón Peñate.—Angel Lozano. Srío. 3

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto de las ocho de la mañana del día de ayer, se ha tenido por aceptada de parte de Tránsito Ayala, por sí, y en representación de sus menores hijos legítimos Marcelino y Bonifacia Ayala, y Dorothea, Virginia y Felipa, también de apellido Ayala, la herencia de los bienes que a su defunción dejó Simona Serrano; el primero de los aceptantes en concepto de cónyuge sobreviviente, y los demás, de hijos legítimos de la difunta Serrano, nombrándoseles interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones iguales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Sozón, a las ocho de la mañana del día once de septiembre de mil novecientos dieciocho.—J. Barrientos G.—Rafael E. Araujo, Srío. 3

Francisco José Espinosa, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito.

Hace saber: que por auto de fecha once del corriente, ha tenido por aceptada, de parte de Calixta López viuda de Martínez, María de la Cruz y Bartola, ambas de apellido Martínez, la herencia intestada de don Marcelino Martínez, esposo de la primera y padre legítimo de los demás; nombrándose a los aceptantes administradores interinos y representantes legales de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las once y media de la mañana del día trece de septiembre de mil novecientos dieciocho.—F. J. Espinosa.—F. Rivera, Srío. 3

El infrascrito, Juez de Primera Instancia.

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, por parte de la señorita María Felicia Solórzano, la herencia intestada que a su defunción dejó su hermano legítimo Francisco Solórzano, con beneficio de inventario; y se le ha nombrado interinamente a dicha señorita Solórzano, administradora y representante legal de la indicada sucesión, con las restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las diez de la mañana del día veintidós de mayo del año de mil novecientos dieciocho.—Adolfo Barillas González.—T. Garay, Srío. 3

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que con fecha tres del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que dejó doña Mercedes Zubía de González, por parte de su hijo legítimo, don Juan Miguel González, a quien se ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente en el término legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día diez de septiembre de mil novecientos dieciocho.—Edmundo Avila.—A. de J. Castillo, Srío. 3

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto de once de los corrientes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de la señora Rita Cea, fallecida en esta ciudad el diecisiete de mayo último, de parte de su hijo natural, Rafael de Jesús Cea Alvarado, a quien se le ha conferido la administración y representación interinas de dicha herencia, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día trece de septiembre de mil novecientos dieciocho.—Luis A. Escalante.—V. E. Villacorta, Srío. 3

Abraham Jesús Pinol, Juez de Primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que por auto de esta fecha, y a solicitud del doctor José Candelario Zelaya, como apoderado general de doña Josefa Gregoria Gálvez, se ha tenido por parte de ésta, por aceptada la herencia intestada que a su defunción dejó su hermana legítima María Vicenta de Jesús Gálvez, nombrándose a la aceptante administradora interina y representante legal de la sucesión. La persona o personas que se consideren tener derecho en la misma sucesión, pueden ocurrir a deducirlo con sus comprobantes durante el término de ley, para cuyo fin se les cita.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucutapa, a las once de la mañana del día seis de septiembre de mil novecientos dieciocho.—A. J. Pinol.—E. L. Castro, Srío. 3

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, proveído a las diez y media de este día, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Andrés Marroquín, por parte de Anunciación Canales, conocida por Tránsito Anunciación Canales, en concepto de cónyuge sobreviviente y como representante legal de sus menores hijos legítimos Sebastiana, Valeriana, María Leocadia, Rosa y Laureana, todos de apellido Marroquín, quienes a la vez son hijas legítimas del referido difunto; y se ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Tonacatepeque, a las once y media de la mañana del día diecinueve de septiembre de mil novecientos diez y ocho.—Mauricio Pineda.—Manuel I. Escobar, Srío. 3

Juan Molina Reyes, Juez de Primera Instancia del Distrito de San Pedro Masahuat.

Hace saber: que por auto proveído a las diez y media de la mañana del doce del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia abintestato del difunto Rafael Cruz, por parte de José Santiago, Bersabé y Dorothea Cruz, en concepto de hijos legítimos del expresado difunto; nombrándose a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Pedro Masahuat, a las once del día diez y seis de septiembre de mil novecientos diez y ocho.—Juan Molina Reyes.—Virgilio Barahona, Srío. 3

Bernardino Larros, hijo, Juez de Primera Instancia de este Distrito.

Avisa para los efectos de ley: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada de parte de los señores Sabas del Carmen, José Francisco, Cleofa, Rafael Buenaventura, Juan, Manuel Sabas y Juan Climaco, todos de apellido Vidos, y con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó su madre legítima Concepción García. Se les confiere a los aceptantes interinamente la administración y representación de los bienes sucesorales, con las facultades y restricciones de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de San Juan Opico, a las doce del día dos de septiembre de mil novecientos diez y ocho.—Larros, h.—F. Molina Chicas, Srío. 3

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto de fecha veintidós del mes próximo pasado, se ha tenido por aceptada de parte de don Pedro Zasl, la herencia intestada de don Manuel Sales, fallecido en el Cantón Chorro Arriba, de la jurisdicción de Izalco, el día catorce de enero de mil novecientos diecisiete, en concepto de casionario de los derechos que corresponden a doña Felipa Martínez, en su carácter de cónyuge sobreviviente y como representante legal de sus menores hijos legítimos Toribio Mariano, Manuel Isaac, Juan Antonio, Marcos Francisco, Claudio Antonio y Miguel Angel, todos de apellido Sales y como casionario a la vez de la señora Balbina Valeriana Sales. En consecuencia se ha conferido al aceptante de una manera interina la administración y representación de la sucesión.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las diez de la mañana del día diez de septiembre de mil novecientos diez y ocho.—Luis A. Escalante.—Miguel A. Torres, Srío. 3

Ramón Góchez Castro, Juez Primero de lo Civil de este Distrito.

Hace saber: que por resolución de esta fecha, de trece de agosto próximo pasado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de los señores Fulgencia Ramos, Eustaquia Escobar Arias y el menor Juan Manuel Peñate, este último por su curador testamentario Guevara, la herencia testamentaria del difunto Manuel Escobar, en concepto de hijos legítimos del difunto señor Escobar, y se ha nombrado a las personas mencionadas administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se notifica al público para los efectos consiguientes.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Chalchuapa, a las diez de la mañana del día diez de septiembre de mil novecientos diez y ocho.—Góchez C.—F. Rivas P., Srío. 3

INSCRIPCION DE TITULO

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor don Francisco Blandón y Jarquín, cindario, solicitando se inscriba a favor de don Esteban Romero de Regalado, el título de un terreno rústico, situado en el punto Nifio Dica, cantón Comacayo de esta jurisdicción, constante de dos hectáreas, mil setecientos metros cuadrados, y que linda: al Oriente con don Alberto Martínez y de Hilario Núñez, camino de El Ranchador; al Occidente, con don Esteban Romero; al Sur, el terreno de Pedro Chacón inmueble lo hubo la señora Romero por concesión que le hizo a las ocho de la mañana de nueve de septiembre de mil ochocientos diecisiete, el Gobernador de este departamento don Guzmán, y su secretario, don José María. Quien se crea con derecho, que lo deduzca en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca: Primera Sección de Occidente: Santa Ana, a las diez de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos dieciocho.—Sandoval. 3

El infrascrito, Registrador.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Francisco J. Espinosa, solicitando por primera vez y a favor de don Evaristo de la Cruz, el título de propiedad de un solar urbano en la población de Coatepeque, que mide y linda: por el Norte, con solar de don Presentación Vásquez; al Oriente, con solar de don Joaquín Acosta y solar de don Flores, calle de por medio; al Sur, veintidós varas, con solar de Marcelo Hernández; al Oeste, treinta y seis varas, con solar de Matías, haciéndose constar que cada vara es de treinta y seis milímetros. Dicho inmueble lo adquirió el señor Perdomo, por concesión que le hizo el señor Alcalde Municipal de dicha villa, don Juan, y su secretario interino, don Miguel Aragonés, a las diez y media de la mañana del día doce de agosto de mil ochocientos ochenta y cinco. Quien se crea con derecho, que lo deduzca en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca: Primera Sección de Occidente: Santa Ana, a las diez de la mañana del día diez de septiembre de mil novecientos dieciocho.—Sandoval. 3

El infrascrito, Registrador.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Francisco J. Espinosa, solicitando por primera vez y a favor de don Matías de la Cruz, el título de propiedad de un solar urbano en el barrio Oriente de la población de Coatepeque, que mide y linda: por el Oriente, diecinueve varas, con solar de don Agustín; al Norte, diez metros treinta y dos milímetros, con solar de doña Antonia Linares, a favor de Baltasar Aguilar; al Poniente, diecinueve varas y ochenta milímetros, con solar de doña Ragamas y Matías Gutiérrez, calle de don Juan Ramírez; y al Sur, diez metros y dos milímetros, con solar y casa de don Juan, conteniendo una casa de habitación inmueble lo adquirió el señor Hernández, que le hizo el Alcalde Municipal de dicha villa, don Ceferino Manríquez y su secretario don Juan, a veinticuatro de julio de mil ochocientos ochenta y siete. Quien se crea con derecho, que lo deduzca en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca: Primera Sección de Occidente: Santa Ana, a las diez de la mañana del día diez de septiembre de mil novecientos dieciocho.—Sandoval. 3

Primera Sección de Occidente: Santa Ana, once de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Salvador E. Sandeval.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Adelaido Glenfuegos, vecino de Coatepeque, de este departamento, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de don Norberto Dueñas, el título de propiedad de un terreno rústico, que fué ejidal, situado a inmediaciones de la referida ciudad de Coatepeque, compuesto de cuatro manzanas, o sean doscientas ochenta áreas de extensión y que linda: al Oriente, con el Campo Santo de dicha población; al Norte, con la misma población; al Poniente, con finca de don Norberto Dueñas; y al Sur, con la misma finca del señor Dueñas, camino de por medio. Dicho inmueble lo adquirió el señor Dueñas por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de dicha ciudad, don Salvador Chávez y su Secretario don Jacinto Vides, a veintidós de mayo de mil ochocientos noventa y dos. Quien se crea con derecho, que lo deduzca en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, dos de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Miguel Estupinán.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Francisco Peñate, vecino de Atiquizaya, pidiendo se inscriba por primera vez, en favor de María José Calzán Solís de Peñate, un predio rústico, situado en el cantón Zucra, de aquella jurisdicción, que lo adquirió en virtud de título expedido por la Alcaldía Municipal de aquel lugar, a las dos de la tarde del día doce de agosto último, compuesto de setentecincos áreas, y lindante: al Oriente, con terreno de Julián Lemus, callejón de por medio; al Norte, con el de Luciano Arias, cerco de piña de por medio; al Sur y Poniente, con el de Pedro Palma, antes, hoy de María Dolores Turcios de Arrazola, barranca en medio; aunque en el cartel aparece al último rumbo como colindante el general Félix Rodolfo Cristales, ha sido un error en la solicitud de la interesada, pues no existe tal propiedad de dicho señor. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Librado en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, a diez de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*F. Calderón.* 3

#### SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Regador, istr

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Isabel Guzmán, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Rosa Constanza, una casa pajiza, ubicada en un solar de treinta y dos varas de Sur a Norte, y setenta y cinco de Oriente a Poniente, situada en el barrio de La Merced, de esta ciudad, lindante: al Sur, con solar de Antonio Cueva; al Norte, con solar y casa que fué de Pedro Villalobos; al Oriente, calle de por medio, con solar y casa de Sotero Rosales y Clemente Chileno; y al Poniente, con solar de María N. El inmueble anteriormente descrito, lo adquirió la señora Constanza, en virtud de partición judicial verificada por el cartulario Salvador Valenzuela. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, tres de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*R. Quintanilla.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Francisco Gómez, solicitando se inscriba por primera vez a favor del Municipio de San Carlos, un terreno rústico, sito en jurisdicción de dicho pueblo, en el distrito y departamento de Morazán, de siete y una cuarta de caballerías de capacidad y en el lugar llamado Los Morenos, que formaba parte de la hacienda San Diego, lindando dicho terreno: al Oriente, río de por medio, con las poblaciones de San Carlos; al Norte, con terreno del común de Gotera; al Poniente, con tierras de la hacienda San Diego, de doña Cayetana Enolero; y al Sur, con tierras de la hacienda San Marcos de Dolores Roldán; cuyo inmueble adquirió por compra que hizo por medio del Gobernador del departamento de Morazán al señor Juan Rodenzo. Lo que se avisa al público para los efectos legales.

Librado en el Registro de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, trece de agosto de mil novecientos quince.—*R. Quintanilla.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Jesús Cisneros, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Juan Néstor Portillo, mayor de edad, agricultor y vecino de Chinameca, una porción de terreno situado en el punto denominado La loma de la Ceiba, jurisdicción de Chinameca, de naturaleza rústica, de dos manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con huatal de Sebastián Quintanilla; al Norte, con huatal de Juan Angel Quintanilla; al Poniente, con huatal de Justo Quintanilla; y al Sur, con huatal de

Emiliano Gómez, El terreno descrito anteriormente lo adquirió el solicitante por concesión municipal el año de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se avisa al público para los efectos de ley,

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, a seis de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*R. Quintanilla.* 2

#### TITULOS

El señor Anastasio Guevara Guzmán, de cuarentinueve años de edad y de este domicilio, se ha presentado por escrito a esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un predio rústico, de condición fértil, de dos hectáreas diez áreas de extensión, sin cultivo ninguno, que linda: al Oriente, con predio de don José María Arévalo, brotones de pito e izote, pertenecientes al solicitante; al Norte, con predios de Tomás Meléndez, río de por medio; al Poniente, con predios de Andrés y Carmen Guevara, río de por medio; y al Sur, con predios de Francisca García y Gertrudis Martínez, brotones de pito e izote de separación, línea quebrada, y lo estima en quinientos pesos. Los colindantes Tomás Meléndez y Francisco García son vecinos de Verapaz y don José María Arévalo, de la ciudad de San Vicente, y todos los demás de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, a once de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Desiderio Hernández.*—*Jesús A. Hernández, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Tiburcio Pérez, mayor de edad, agricultor y vecino de Chalchuapa, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee quieto y pacíficamente en cantón Popenance, de esta jurisdicción, fértil, y está cultivado de café en parte, y lo demás de maíz, compuesto de una y media manzanas de extensión, o sean ciento cinco áreas, y linda: al Oriente, con finca de doña Victoriana Oncro, camino de por medio; al Norte, finca de Miguel Angel Magaña; al Poniente, finca de Juas Lemus, quebrada de por medio; y al Sur, terreno de Josefa Hidalgo de Caballero. El referido terreno lo adquirió el solicitante por compra a don José Manuel Magaña; no es dominante ni sirviente; no tiene carga real, y lo estima en trescientos pesos; todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble aludido, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las cuatro de la tarde del día diecinueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—*S. A. Ibarra.*—*Federico Rodríguez, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Hermenegildo Peñate, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, cultivado de café, que posee en el cantón Salitrero, de esta jurisdicción, sin carga ni derecho real, y apreciado en quinientos pesos; se compone de ochentidós áreas, equivalentes a una manzana y un sexto de otra manzana, lindante: al Norte, con terreno de Alejandro Peñate, camino en medio; al Oriente, con finca de Cesárea Peñate, mediando un posteado; al Sur, finca de Isaura Castro, mediando postes; y al Poniente, finca de esta misma señora Castro y de Félix Solís, mediando también postes; los colindantes son de este domicilio; el inmueble descrito lo hubo el solicitante por compra a su hermana Timotea Peñate, y perteneció a los ejidos de esta ciudad. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las once de la mañana del día once de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Leopoldo Rodríguez.*—*Federico Rodríguez, Srío.* 2

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor José César Santos, como apoderado de Julia Galindo, solicitando título supletorio de un terreno rústico, denominado Las Lomitas, situado en el cantón Llano de la Hacienda, jurisdicción de la villa de San Isidro, como de seis manzanas de extensión, equivalentes a cuatro hectáreas y veinte áreas, de estos linderos: Norte, tierras de Ester Arévalo y Emilia Argueta; Oriente, terrenos de Micaela Galindo y Leocadia del mismo apellido, Juaua, Félix, Cástulo y María Galindo; Sur, terreno de Gabriel López, y Poniente, tierras de Jacinto Iraheta, Rosenda y Félix Galindo y María Moreno.

Juzgado de Primera Instancia: Sensuntepeque, a las nueve de la mañana del doce de Septiembre de mil novecientos dieciocho.—*S. Ullca.*—*J. Modesto Torres, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Luisa Reyes, de veintisiete años de edad,

de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio de un terreno rústico, denominado Monserrate, en parte fértil y otra ardo, que de manera quieto y pacífica posee en la comunidad denominada Magdalena, de esta jurisdicción distrito de Sesori, departamento de San Miguel, linda: al Oriente, con terreno del señor Lucio Reyes, divididos desde un mojón de piedra que está en el camino real, a otro mojón que está en la punta de un cerco de piedra, siguiendo el cerco, mirando al Oriente, hasta llegar a un árbol de amate que está en un ciénega, y de éste a otro árbol de papalón que está en otro cerco de piedra, siguiendo éste, a poca distancia quebrada, mirando hacia el Norte, hasta llegar a una zanjuela, siguiendo ésta hasta el bordo de un barranco, lindando en esta última parte con terreno de la sucesión de Miguel Reyes; al Norte, con terreno de la misma sucesión de Miguel Reyes, divididos por el bordo del barranco, cerco de piña y zanjuela, por esta última, mirando al Sur, hasta llegar a otra zanjuela, siguiendo ésta, mirando al Poniente, hasta el encuentro de dos quebradas; al Poniente, con terreno de Serbando Argueta, divididos por una quebrada seca, y sucesión de Miguel Reyes, divididos por un cerco de piedra, siguiendo otro de piña, pasando por un árbol de amate que está en un ojo de agua, hasta un mojón de piedra; y por el Sur, con terreno de los sucesores de Agapito Orellana y Francisco Martínez, camino real de por medio, hasta llegar al mojón donde se comenzó esta descripción; no tiene carga real, y consta de cinco hectáreas de extensión superficial, siendo los colindantes de este domicilio, con excepción de Francisco Martínez, quien es de San Isidro. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Antonio, a las dos de la tarde del día dos de Agosto de mil novecientos dieciocho.—*Atiliano Rivera.*—*F. J. Romero, Srío.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Porfirio García, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres porciones de terreno, fértiles, en el lugar llamado San Rafael: la primera, de ciento noventa y seis áreas, rústico, linda: al Oriente, con el de Manuel Peña, por este rumbo hay un camino, que atraviesa los del valle San Rafael; al Poniente, con terreno de Higinia Sánchez; al Norte, con sucesión de Eleuterio Pérez y Eulogio Pérez; al Sur, con el de Petronio García. La segunda, de una hectárea, doce áreas, linda: al Oriente, terreno de Manuel Peña; en este lugar atraviesa de Norte a Sur, el camino valle San Rafael; al Poniente, con el de Higinia Sánchez, quebrada Cahuate, de por medio; al Norte, con el de José María Eguizabal; y al Sur, con el de Socorro García. La tercera, se compone de ochenticuatro áreas, cultivado de café y linda: al Oriente, el de Herclia Sogeto; hay por este rumbo servidumbre de tránsito del valle San Rafael; al Poniente, con el de Higinia Sánchez, quebrada Cahuate, de por medio; al Norte, con lo de Rafaela García; y al Sur, camino que conduce San Pedro Pustla y finca de Herclia Machado. Lo hubo por herencia de su ficado padre Jeremías García; no tiene carga ni derecho real, ni son proindivisibles. Los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público.

Alcaldía Municipal: Santa Catarina Masahuat, a las ocho de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos dieciocho.—*Vicente Pérez.*—*R. A. Moreno, Srío.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el procurador don Salvador Melara Tenorio, en concepto de apoderado general de doña Sebastiana Guadrón v. de Díaz, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de condición fértil, que su poderdante posee de buena fé, en el cantón El Espino, de esta jurisdicción, de la capacidad de diecisiete hectáreas cincuenta áreas de superficie, conteniendo una casa de tejas, y tiene por linderos el inmueble: al Norte, con terrenos de Vicente Lobato, callejón de por medio y predios de Ana María v. de Lobato y Juan Rodríguez; al Oriente, con terrenos del mismo Juan Rodríguez y de la sucesión del señor Manco Martínez; al Sur, calle nacional de por medio, con terrenos de Salvador y Nieves Mena Cárcamo y de la sucesión de Pablo Cruz; y al Poniente, con terrenos de Crisanto Andino, Lisandro Montes y del Hospital de Santa Teresa, de esta ciudad. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Zocatecoluca, las nueve de la mañana del día siete de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Andrés Alfaro A.*—*Miguel Lazo, Srío.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina, se ha presentado el señor Lázaro Henríquez, de treinta y tres años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar urbano, situado en el barrio de San Juan de Dios, de esta ciudad, el cual mide largo o sea de Oriente a Poniente, doscientos seis m



tros veintinueve centímetros y de ancho o sea de Norte a Sur, cuarentidós metros y linda todo el inmueble: al Oriente, calle de por medio, con solares de Inés Zometa y Tránsito Villalobos; al Poniente, zanja de por medio, con solar de Marcus Villalta; al Norte, cerco de pifa de por medio, con solar de Beatriz Villalobos; y al Sur, cerco de pifa de por medio, con solar de Macario Agullar. El predio descrito, no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con ninguna persona; lo estima el solicitante en ciento cincuenta pesas y lo adquirió por compra a la señora Tránsito Villalobos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, septiembre catorce de mil novecientos dieciocho.—*Angel Gbohez.*—*Andrés Arias*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y en nombre propio, el señor Lucas Inglés, mayor de edad, labrador, de este domicilio, solicitando título de dominio de un terreno de naturaleza rústica y fértil, situado en el cantón Montañita, jurisdicción de Berlín, distrito de Alegría, departamento de Usulután, de una manzana de extensión superficial, lindando: al Oriente, con terrenos de Rosa Castro, calle y quebrada de por medio y terreno de Doroteo Inglés, ya difunto; al Norte, con terreno de la señora Ceasaría Morataya; al Poniente, con terreno de la sucesión de Doroteo Inglés; y al Sur, con terreno de Anaclito Campos y de la sucesión de Doroteo Inglés; los colindantes Rosa Castro y Anaclito Campos, son vecinos de Berlín, los demás son de este vecindario. El terreno descrito no tiene cargas ni derechos reales, nombre ni número conocidos, y lo estima el interesado en cien pesas. La persona que se crea con derecho a dicho inmueble, que se presente ante esta Alcaldía a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Alegría, a las dos de la tarde del día veintiocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Juan M. Ramírez.*—*Lisandro Mejía G.*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Antonio Morales Manzano, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar y un rancho que radican en el barrio del Calvario, de esta ciudad, distrito y departamento de La Unión, que tiene por linderos y dimensiones los siguientes: al Norte, linda con solar y casa de Carmen Vargas, cercas de madera de por medio; por el Oriente, linda con solar y casa de Longina Flores, calle de por medio; por el Poniente, con Catarina Manzano, cercas de madera muerta de por medio; y por el Sur, linda con solar de Lucrecia Torres, calle de por medio; midiendo por los cuatro puntos cardinales veintisiete metros. El fundo descrito no es dominante ni sirviente, ni está proindiviso con ninguna persona, el que estima el interesado en cien pesas, y lo hubo por compra que hizo a Fulgencio Martínez, siendo todos los colindantes de este domicilio. Lo que se avisa al público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal de San Alejo, doce de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Francisco Arias.*—*Lázaro Bernal*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito, el señor Policarpo Membreño, mayor de edad, jornalero y vecino de Osicala, solicitando se le expida título de propiedad de un lote de terreno rústico, que posee hace más de diez años, como de cuatro manzanas de capacidad, cultivada una parte con maguey, huerta y caña de azúcar, donde tiene su casa de habitación, y el resto inculto, situado en el lugar Agua Zarca, de esta jurisdicción, distrito de Osicala, departamento de Morazán, lindante: por el Oriente, con terrenos de Santos y Roque Argueta, cerca de madera de por medio; al Norte, con terreno del mismo Roque Argueta y Nazario Reyes, cerca de piedra de los colindantes de por medio; al Poniente, linda con el mismo Nazario Reyes, cerca de piedra y alambre de Reyes de por medio, hasta una puerta, y sigue lindando con Candelario Gómez, cerca de pifa y piedra de por medio, la cerca de pifa pertenece al terreno y la de piedra al colindante Gómez, de por medio; y al Sur, linda con terreno de Manuela Hernández, cerca de piedra de ésta de por medio, hasta llegar al terreno de Santos Argueta, donde tuvieron principio los linderos; todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de la villa de Osicala, a las dos de la tarde del día diez de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Erónimo Reyes.*—*Francisco Nolaco U.*, Srío. 2

Pedro Cisneros Arrazola, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señorita Rosa Carías, de veintidós años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando

se le extienda título de propiedad de un predio urbano situado en el barrio de El Angel, de esta ciudad, consistente en una casa con su correspondiente solar, siendo la casa cubierta de tejas, sobre paredes de adobes y mide frente a la calle veintitrés metros y de ancho con todo y corredor diez metros, el solar tiene las medidas y linderos siguientes, frente a la calle, veintitrés metros y de fondo treinta y un metros, y linda: al Oriente, con propiedad del Coronel Federico Batres; al Norte, con la de Luisa Escobar; al Poniente, calle de por medio, con casas de María de Espinosa y de Jacinto Sánchez; y al Sur, con casa de la sucesión de Angel Maza, representada por la señorita Faustina Maza y la del Coronel Federico Batres. El inmueble descrito no tiene ninguna carga real; no es dominante ni sirviente; no pertenece en proindivisión a ninguna persona y fue adquirido el solar por haberlo comprado a su padre don Rafael Carías, sobreviviente y la casa por haberla construido con sus propios fondos, y se estima en dos mil pesas. Quien se crea con derecho en él, que ocurra a manifestarlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, a las diez de la mañana del día once de septiembre de mil novecientos diez y ocho.—*Pedro O. Arrazola.*—*P. Rodríguez*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Hecilia Figueroa, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que de buena fe posee hace varios años en el barrio El Centro, de esta ciudad. Dicho solar mide quince metros ochenta centímetros de Norte a Sur, por trece metros de Oriente a Poniente, lindando: al Norte, con casas del doctor Joaquín Gutiérrez Castro y de Concepción Reyes de Sandoval, calle en medio; al Sur, con solar del doctor Claudio Jule, pared del colindante de por medio; al Oriente, con casa de don Jesús Sermeño, mediando una pared propia; y al Poniente, con solar del propio doctor Jule, mediando en parte cercado y en parte una pared que es medianera. En el solar descrito existe como accesorio una casa en buen estado, de trece metros de frente o largo por diez de ancho, inclusive el corredor; todo lo aprecia en mil pesas; no tiene ningún gravamen, servidumbre ni carga real y lo adquirió por compra que hizo a Eleuteria Grijalva, quien es mayor de edad, de oficios domésticos, siendo esta y los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al referido predio, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las diez y media de la mañana del día once de septiembre de mil novecientos diez y ocho.—*Leopoldo Rodríguez.*—*Federico Rodríguez*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Crescencia Flores, de cuarenta y cuatro años de edad, viuda, oficios de su sexo y del domicilio de Santa María Ostuma, solicitando por sí y por escrito, título de propiedad de un terreno rústico que posee en esta jurisdicción, en el lugar llamado Río de Jiboa, de condiciones áridas, de la capacidad de tres hectáreas quince áreas, lindando: al Oriente, con terreno de Antonio Escobar, mediando el Río de Jiboa; al Norte, terreno de Reyes Juárez, barranco de por medio; al Poniente, terreno de Salvador Mejía, peña de por medio; y al Sur, terreno de Pedro López, cerca de pifa y brotones de tempate de por medio. El terreno descrito no tiene carga real ni es predio dominante ni sirviente. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa Cruz Analquito, a las tres de la tarde del día seis de septiembre de mil novecientos diez y ocho.—*Dionisio García.*—*J. L. Beltrán*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado don Agustín Rodríguez Salazar, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, cultivado de café, que posee en el cantón Tapacún de esta jurisdicción, se compone de doscientos diez áreas o tres manzanas de cabida y linda: al Norte con finca del presentado y de Belarminda Vega, mediando pastes propios con esta última; al Oriente, con finca de Victoriana Onofre, sirve de división un posteado que pende del rumbo Norte, y dobla después con dieciocho metros hasta llegar a una barranca, sirviendo de división hasta llegar a un descatillado y unos postes, los que después siguen sirviendo de mojones y quedan al Oriente de la misma barranca; al Sur, linda finca de la señora Belarminda Vega, mediando pastes propios, y al Poniente, fincas de la misma Vega y del presentado, mediando pastes. La finca descrita pertenece a los extinguidos ejidos de esta ciudad y lo aprecia en mil quinientos pesas, no tiene carga real ni está en proindivisión. Los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las tres de la tarde del día treintuno de agosto de mil novecientos

dieciocho.—*Leopoldo Rodríguez.*—*Federico Rodríguez*, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Juan Antonio Morales, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de dominio de un terreno ejidal, rústico, fértil, en el lugar denominado Los Ares, de esta jurisdicción, compuesto de ochocientos cuarenta áreas de extensión y linda: al Norte, terrenos de Genaro Salazar, cerca de alambre y copalchinal de por medio; al Sur, terrenos de Vicenta Flores, Pilar Mendoza, Mendoza y del solicitante, carranca de por medio; al Poniente, terrenos de Genaro Salaverría, Timoteo Rodríguez y sucesión de Jesús Ceja de Angulo, retada por Carmen y Rociela Angulo, camino de Juan de Dios de por medio; al Sur, terrenos de Juan de Dios de por medio; siendo los colindantes de este domicilio, no tiene carga real. Quien se crea con derecho, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Juayúa, a las tres de la tarde del día siete de septiembre de mil novecientos diez y ocho.—*Antonio Kagaña R.*—*Máximo Azevedo*, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Olegario Novoa, solicitando título de propiedad de un terreno comunal, rústico, de arado, extensión de tres hectáreas cincuenta áreas, en el valle Concepción de Cañas, de esta jurisdicción, que adquirió por compra a don Abel Cañas y Carmen Barrera, este predio no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real, no está en proindivisión con ninguna persona y linda: al Oriente, terrenos de don León Lozano, quebrada de por medio; al Norte, terrenos de Francisco Lucio Olivar, mediando cerca de pifa de éste, de Félix Hernández, antes de don Carlos Ramos, cerca de pifa de por medio y de Maximiliano Olivar; al Sur, terreno del señor Serrano antes mencionado, dicho predio lo estima en quinientos pesas. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Tepetitán, a las dos y media de la tarde del día siete de septiembre de mil novecientos diez y ocho.—*Alejandro Hernández.*—*Francisco Olivar*, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Simona Mendoza viuda de Hernández, de treinta y ocho años de edad, de oficios domésticos, vecina de esta ciudad, solicitando por sí, título de propiedad de un predio y casa urbanas que poseen en el barrio del Calvario de esta misma; lindando: al Norte, calle de por medio, con casas de Buenavista y Cayetano Bianco; al Norte, con solar y casa de don Alvarado, cerca de bambú de por medio; al Sur, con solar de Santos Ayala, cerca de pifa de por medio de propiedad de la solicitante; y al Poniente, con solar y casa de Francisca Hernández de pifa de por medio, cerca de alambre de por medio, de propiedad de la colindante; en él tiene la interesada su habitación al rumbo Oriente del predio, el cual por este rumbo nueve metros diez centímetros de Norte, mide cuarentidós metros sesenta centímetros; al Poniente, doce metros veinte centímetros; y al Sur, cuarentidós metros veinte centímetros; no es dominante ni sirviente, ni tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra persona; los colindantes son de este domicilio y la interesada lo estima en conjunto en cuatrocientos pesas. Lo que se avisa al público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Francisco, septiembre doce de mil novecientos dieciocho.—*Alejandro Pacheco*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado doña Petrona de Paz, mayor de edad de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno rústico como de siete manzanas de extensión, situado en el valle El Roble de esta jurisdicción y lindando: al Poniente, con terrenos de Francisca Valle, Carlos Arévalo y Bartolo Aguilén, camino de por medio; al Norte, con terreno de Manuel Escamilla y Jesús Cincos, camino de por medio y los de Patricio Miquelín, Salvador Saavedra y el de la sucesión de don Regalado; al Oriente, con terrenos de Jesús Cincos y Fulgencio López; y al Sur, con terreno de don Andrés Santamaría. Al lado Poniente, hay construidas tres casas, la una de teja y las otras dos de adobe, estando dividido el solar en que están ubicadas, el resto del terreno, por camino que conduce del de Agucayo al del Roble, quedando la porción de terreno en que están situadas las casas, en medio de dichos caminos, formando éstas un triángulo. Inmuebles descritos los hubo la solicitante por compra de su difunto esposo Lino Regalado y los estima en mil pesas. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de Suebitoto, a las once de la mañana del once de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Daniel Escobar J. Cuéllar*, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado la señora Francisca Agullar de Castro, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, inculto, que posee de buena fé en el cantón Loma Alarcón de esta jurisdicción, quieta y pacíficamente; hace algunos años, perteneció a los ejidos de esta ciudad, se compone de tres manzanas y media, equivalente a doscientas cuarenticinco áreas y linda; al Norte, mediando camino con terrenos de doña Luisa Luna de Salazar y doña Antonia Figueroa; al Sur, y Oriente, con terreno de don Mardoqueo Salazar, cerco enmedio; y al Poniente, con terreno de Miguel Cordero, mediando en parte un barranco y hasta un cerco que sale de esta misma barranca hasta llegar al camino que está al Norte. El inmueble descrito, lo aprecia en ochocientos pesos, no tiene carga ni derecho real, si está en proindivisión, siendo los colindantes de este domicilio.

Quien se crea con derecho al referido inmueble que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las diez de la mañana del día once de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Leopoldo Rodríguez.—Federico Rodríguez, Srío.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado don Andrés Alvanés, de cincuenta y seis años de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres terrenos rústicos que posee quieta y pacíficamente desde hace varios años, situado en el cantón Icaquillo de esta jurisdicción, incultos, de condición fértil, el primero compónese de tres manzanas o doscientas diez áreas y linda al Norte con terreno de Gustavo Alvanés y Francisco Flores, mediando una zanja propia, al Sur, con terreno de Antonia Alvanés, mediando psteado propio; al Oriente, con terreno de Manuel Vargas zanja enmedio, y al Poniente, terrenos de Miguel Alvanés y Valeriano Valiente, quebrada enmedio. El segundo terreno compónese también de doscientas diez áreas y linda al Norte, terreno de Carlos Borromeo Alvanés mediando brotón propio; al Sur, terreno de Gustavo Alvanés, cerco de pña propio enmedio; al Oriente con el de Francisco Flores, cerco de alambre propio enmedio; y al Poniente, terreno de Valeriano Alvanés mediando una quebrada, y el tercer terreno se compone de dos manzanas o cienocarenta áreas y limitado: al Norte, terreno de Antonia Alvanés, mediando brotoneado propio; al Sur, mediando otro brotoneado propio, terrenos de Catalina Alvanés; al Oriente con terreno de Manuel Vargas, zanja enmedio; y al Poniente con el de Gustavo Alvanés mediando quebrada. Los terrenos descritos fueron ejidales, no son proindivisos ni tienen carga ni derecho real ni gravamen y los aprecia en mil quinientos pesos. Los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho a los referidos inmuebles, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las diez de la mañana del día treintiano de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Leopoldo Rodríguez.—Federico Rodríguez, Srío.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Manuel Clares, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar El Chahuíte, de esta jurisdicción, Distrito de Jucuapa, Departamento de Usulután, de dos manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno del solicitante, zanjo de por medio; al Norte, con terreno de Toribia Mejía, barranco de por medio; al Poniente, terreno de Carlos Rivera, postes de por medio; y al Sur, con terreno de Feliciano Henríquez. Quien se crea con derecho a él, que ocurra.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucuapa, septiembre siete de mil novecientos dieciocho.—*Enrique Campos V.—Lorenzo Jiménez, Srío.*

Francisco E. Boquín, Gobernador Político de este Departamento,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don José Antonio Cornejo, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio rústico, situado en el lugar denominado Cara Sucia, jurisdicción de San Francisco de Menéndez, compuesto de ciento setentinueve hectáreas, veinte áreas, terreno nacional, que linda: al Norte, con terreno de Nicolás Castillo y terrenos de San Francisco de Menéndez; al Oriente, terrenos de Jerónimo López; al Sur, terreno de la sucesión de Onofre Durán, representada por don José Antonio Salaverría, alambrado en medio; y al Poniente, terreno de don Gustavo Brinckman. Los colindantes son vecinos de San Francisco de Menéndez, a excepción del señor Salaverría, que es de esta ciudad. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra, a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Gobernación Departamental: Ahuachapán, a nueve de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Francisco E. Boquín.—José Canales, Srío.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito doña Silveria Díaz, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de Osicala, solicitando se le expida título de propiedad de un lote de terreno rústico, cultivado una parte con maguey, café y cacao y el resto inculto, como de dos hectáreas de capacidad, situado en el lugar Peña Blanca, de esta jurisdicción, Distrito de Osicala, Departamento de Morazán, lindante: al Oriente: con terrenos de Alejandra Sorto, sucesión de Honorato Hernández y Estanislao Mendoza, de la esquina del cerco sigue por el mismo cerco a llegar al bordo de una barranca, línea recta al cerco de piedra de Antonio Majano, donde hace esquina, línea recta a una piedra grande, donde hace esquina, línea recta a una piedra grande, donde hay una pila en la quebrada de Canguara; al Norte, linda con terreno de la misma interesada, aguas arriba de la quebrada de Canguara, hasta llegar a un derrumbe y sigue lindando con Pedro Sorto, hasta la cabecera del derrumbe; al Poniente, linda con terreno del mismo Sorto, unos brotones de jiote y cerco de pña, de por medio, a llegar a una quebradita, a llegar a la quebrada de Canguara, aguas arriba hasta un talpetate, por el bordo del talpetate a llegar a un amatillo; y al Sur, linda con posesión de Máxima Díaz, del amatillo, línea recta a la esquina de un cerco de piedra, una parte de la sucesión y otra de la solicitante, a llegar a un bordo de uvas matas de tuna, por un cerco de piedra a llegar a una zanjuelita seca y de la zanjuela sigue el cerco de brotón y pña de la colindante Sorto, a llegar a la esquina del cerco donde tuvieron principio los linderos. Todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía, dentro del término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de la villa de Osicala, a las diez de la mañana, del día seis de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Jerónimo Reyes.—Francisco Nolasco U., Srío.*

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito, el señor Jesús Córdova, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, situado en el cantón San José Obrajito, de esta jurisdicción, cuyos linderos y medidas son: al Norte, terreno de la sucesión de Pablo Ayala, representada por su viuda Juana de Ayala, midiendo cincuenta y cinco metros ciento setenta y seis milímetros; al Sur, terreno de José María Salinas, y mide cincuenta y cinco metros ciento setenta y seis milímetros; al Oriente, terreno de la misma sucesión de Pablo Ayala; y al Poniente, terreno de Clara Rivas, teniendo por cada uno de estos dos rumbos, veinte metros ochocientos milímetros, cercas de alambre por los rumbos Oriente, Norte y Poniente, propios del terreno que se describe; no tiene ninguna carga real que pertenezca a otra persona con quien hubiera proindivisión, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, a las dos de la tarde del día diecisiete de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Remigio Rivas.—J. Alvarado M., Srío.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Catarino Musto, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Izalco, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil y regable, situado en el punto denominado, Susula, de esta jurisdicción, compuesto de ochenta áreas de extensión superficial, cultivado una parte de huerta y lo demás inculto, y linda: al Oriente, con terrenos de Anita Cunza y Petrona Quesada, cerco de brotón en medio; al Norte, con el de Vicenta Amaya, cerco de palopique de por medio; al Poniente, con el de Patricio Shupán, cerco de alambre en medio; y al Sur, con el de Juana Tula, cerco de brotón en medio. El inmueble descrito, no es sirviente, pero el dominante; no tiene carga ni derecho real a favor de otra persona; lo adquirió por compra a Isidoro Morán, y lo estima en trescientos pesos. Los colindantes son del domicilio de Izalco, excepto Petrona Quesada, que es de este domicilio. El que se crea con derecho a él, que se presente a deducirlo en el tiempo y forma legal.

Alcaldía Municipal: Caluco, a las tres de la tarde del día dos de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Sabas Leonor.—Fernando Fermán C., Srío.*

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Ladislao Molina, de este domicilio, pidiendo se le extienda título de propiedad de una porción de terreno rústico, de cinco hectáreas de capacidad más o menos, situado en el cantón de Agua Blanca, de esta jurisdicción, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, lindante: al Oriente, con terreno de Baltasar Reyes y Martín Cruz, cerca de zanjo de su propiedad de por medio; al Norte, con terreno de Félix y Mag-

daleno Mejía, cerca de zanjo de por medio; al Poniente, con terreno de Cruz Umanzar, cerca de zanjo de por medio; y al Sur, con terreno de Candelario Alrez y Martín Cruz, cerca de piedra y zanjo de por medio, todos los colindantes son de este vecindario; carga ni derecho real. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Amorós, a las nueve de la mañana del día veintiseis de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Salomé Uatoro F.—Isidro F. Hernández, Srío.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don José Dolores Marroquin, mayor de edad, vecino y del domicilio de San Agustín, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee, situado en el cantón Los Planes, jurisdicción de San Agustín, Departamento de Usulután, compuesto de doce manzanas, lindante: al Oriente, con terrenos del solicitante, de la sucesión de Martín Romo representada por Antonio Zalaya, del domicilio de El In, mediando bordes de talpetate; al Norte, con terreno de Ambrosio Ayala, alambrado de por medio de este colidante; al Poniente, con terrenos de Expósito Zamora, Florentino Alfaro, sucesión de Refugio Carranza, representada por Horacia Ramírez y el mismo Florentino Alfaro y terreno de Alejandro de Icaquillo, cerco de por medio; y al Sur, terreno de Eusebio Carranza, mediando una recta determinada por parte no tiene carga real ni proindivisión con otra persona y lo hubo por compra a Valentina Peña, Antonia, Trona y Dolores Campos. Quien se crea con derecho que se presente dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Alegría, a las dos de la tarde del día cuatro de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*T. Asunción Cortés.—Lisandro Mejía G., Srío.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado señor Julián González, mayor de edad, agricultor, vecino de Tecapán, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, como de treinta manzanas de capacidad, equivalentes a veintinueve hectáreas, está situado en el punto llamado Las Milpas, de esta jurisdicción, de los linderos siguientes: al Oriente, camino real de por medio, con la hacienda La Compañía, de propiedad de doña Irena Sol de Monterrey; al Poniente, con terrenos de Casimiro González y José Campos, cerca de alambre de por medio, propio del terreno que se describe; al Norte, con terreno de don Jesús González, cerca de alambre de intermedio propia del mismo terreno en parte y el resto, calle de por medio; y al Sur, con terreno de Margarita y Juana Parada y de la sucesión de Félix Serpas, representada por Ignacio Serpas. Dicho predio está cultivado en parte de cañote y árboles frutales y lo demás inculto, siendo los colindantes Jesús González y Margarita Parada, vecinos de Tecapán; la señora de Monterrey, de la ciudad de San Salvador y los demás de esta población. Lo que se pone en conocimiento del público para sus efectos.

Alcaldía Municipal: Jiquilisco, ocho de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Alfonso Flores.—Món Menz, Srío.*

Concepción González, Alcalde Municipal de Ozatlán por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señorita Julia López, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar en la población, del distrito y departamento de Usulután, siendo los linderos y dimensiones del solar los siguientes: al Oriente, con solar y casa de Medarda reas, calle de por medio, y mide por este rumbo treinta y nueve metros; al Norte, con solar y casa de sus Cortés, brotón de tempate en medio y mide por este rumbo veinticinco metros; al Poniente, con solar y casa de Eustaquio López, brotón de izote de medio y mide por este rumbo treinta y nueve metros; y al Sur, con solar y casa de Vicenta Serpas, midiendo por este último rumbo veinticinco metros. La casa es de tejar, sobre horcones y paredes de barro queque; y mide ocho varas de frente por seis de ancho inclusive un corredor. No son predios dominantes sirvientes; no tienen carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiera proindivisión, siendo todos los colindantes de este domicilio. Y pone en conocimiento del público dicha solicitud, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ozatlán, a diez de la mañana del día tres de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Concepción González.—Juan Castillo, Srío.*

Luis Midence Lazo, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del distrito por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Manuel Montes Chávez, mayor de edad, platero de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee, situado en el Barrio Nuevo de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, linda con solar de Ansel-



Renderos, tapial de por medio de propiedad de éste y mide veintiséis metros noventa y cinco centímetros; al Oriente, linda con solar de Juan Rodríguez, calle de por medio y mide once metros cuarenta centímetros; al Sur, linda con solar de Clotilde Coto, calle de por medio y mide lo mismo que por el rumbo Norte; y al Poniente, linda con solar de Petrona Quintanilla, cerca de alambre de por medio y mide lo mismo que por el Oriente. Que en dicho solar hay construida una mediegua de teja, sobre hornos; que no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real que en proindivisión pertenezca a otra persona; que lo hubo por donación que lo hizo su difunta tía Abelina Peña y lo catina en la suma de cuatrocientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo con sus comprobantes a esta Alcaldía, dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Nueva San Salvador, a veinticuatro de abril de mil novecientos dieciocho.—*Luis Vidales L.*—*J. López*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Miguel Rivera, de treinta y nueve años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de dos derechos de terrenos rústicos de condición fértil, que posee por compra que los hizo a las señoras Ana María y Concepción Méndez, derechos que están proindivisos con el de la señora Genoveva del mismo apellido, siendo su capacidad de una hectárea cuarenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Alonso Joya, representada por Miguel Ángel del mismo apellido; al Norte, con el otro derecho de la referida Genoveva Méndez, cerca de alambre de por medio; al Poniente, camino de por medio, con terreno de la sucesión de Miguel Morales, representada por la señora Cruz del propio apellido; y al Sur, con terreno del interesado, situado en el cantón Nisperal, de esta jurisdicción; no tiene carga real y estima todo el terreno en ciento cincuenta pesos; los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Elena, a las dos de la tarde del día dos de septiembre de mil novecientos diez y ocho.—*Juan S. Velásquez*.—*León Blundón*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Estanislao Rivas Coto, mayor de edad y de este domicilio, pidiendo para sí y por escrito, título de propiedad de dos terrenos rústicos que posee de buena fe en el Valle de Animas, de esta jurisdicción. El primero capaz de cuatrocientas veinte áreas más o menos, linda: al Oriente, con terreno de don Aurelio Marroquín Salas, de por medio cerca de alambre y broton; al Norte, con terreno del mismo señor Marroquín, mediando cercas de alambre; al Poniente, con terreno de don Néstor Barrera, de por medio camino vecinal; y al Sur, con terreno de don Manuel Rodríguez, de por medio cercas de alambre y brotones. Y el segundo es de ciento cuarenta áreas de extensión superficial más o menos, linda: al Oriente y Norte, con terreno de don Aurelio Marroquín Salas y el de don Zenón Rivas Coto, mediando cercas de alambre; al Poniente, con terreno de Antonia Marroquín, de por medio cercas de alambre; y al Sur, con el mismo terreno de la Marroquín y otro de Zenón Rivas Coto, cerca de alambre en medio. Se cita a los que se consideren dueños de los terrenos descritos, para que se presenten a deducirlo dentro de quince días.

Alcaldía Municipal: San José Guayabal, septiembre dos de mil novecientos diez y ocho.—*Napoléon Calderón*.—*Manuel Pérez Merino*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señorita Dolores Rivera, mayor de edad y de este domicilio, pidiendo para sí y por escrito, título de dominio de una casa y solar urbanos, situados en el barrio de San Agustín, de esta villa, cuyo solar linda y mide: al Norte, diecinueve metros seiscientos cuarenta y seis milímetros, con solar y casa de Ignacio Rivera, antes de Josefa Guadrón; al Oriente, veintitrés metros trescientos ochenta milímetros, y linda, calle de por medio, con solar y casa de Calixto Marroquín; al Sur, dieciocho metros ochocientos diez milímetros, con solar y casa de Apolinario Marroquín, antes de Felicitana Reinos; y al Poniente, veintidós metros novecientos milímetros, con solar y casa de Trinidad Rivera y de Candelaria Rodríguez, antes de Faustina de este mismo apellido. La casa es de teja, y mide siete metros novecientos cuarenta y seis milímetros de largo por el mismo tanto en el ancho, inclusive un corredor que contiene. Estos inmuebles no tienen carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; no son sirvientes ni dominantes, y se estiman en quinientos pesos, habiéndolos adquirido la peticionaria por compra hecha a doña Margarita Cuatrecasas y Velásquez, de este domicilio. Se participa al público, para que los que se crean dueños a dichos bienes, concurren a deducirlo dentro de quince días.

Alcaldía Municipal: San José Guayabal, septiembre

nueva de mil novecientos dieciocho.—*F. Trejo*, h.—*Manuel Pérez Merino*, Srío. 3

Cecilio Rodríguez, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Guadalupe Teos, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de un terreno rústico, situado en el lugar denominado Las Pilas, de esta jurisdicción, distrito de Olocuilta, departamento de La Paz, compuesto de ciento cuarenta áreas de extensión, más o menos, cercado con cercas propias de alambre, y linda: al Oriente, terreno de la sucesión de Felipe Mena; al Norte, terreno de la sucesión de Luis Esquivel; al Occidente, terreno de José María Burgos; y al Sur, con terreno de la sucesión del mismo Felipe Mena. El terreno descrito es fértil, no tiene carga real y los colindantes son todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra a esta oficina, dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de San Juan Talpa, a las once de la mañana del dieciséis de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Cecilio Rodríguez*. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Martina Mendoza de González, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de tres terrenos que posee en esta jurisdicción: el primero, en La Soledad u Ojo de Agua de los González, compuesto de ciento quince áreas de extensión, quebrado, inculto, y linda: al Oriente, con fundos de don Manuel Ariz y del doctor Juan Francisco Paredes, quebrada en medio; al Norte, fundo de Filiberto Granados, cerca del colindante en medio; al Poniente, fundo de los herederos de Cruz Ventura, quebrada en medio; y al Sur, fundo de los herederos de Cruz Ventura, quebrada en medio. El segundo, en Los Charritos, de treinta y seis áreas, cultivado con café, quebrado, y linda: al Oriente, fundo de los herederos de Pablo Esteban; al Norte, terrenos de don Gregorio Cornejo y de Luis Aguirre Castillo, río de por medio; al Poniente, con el de Justo Roberto, río de por medio; y al Sur, terreno de los herederos de Pablo Esteban. Y el tercero, en los suburbios de esta villa, de nueve áreas de extensión, plano, inculto, y linda: al Oriente, con fundo de doña Josefa Paredes, cerca de la colindante de por medio; al Norte, fundo de don Gregorio Cornejo, alambrado del colindante en medio; al Sur, fundo de don José Isaias Aguilera, alambrado del colindante en medio; y al Poniente, solar de Dámaso Hernández, calle en medio. Perteneciendo los colindantes a este domicilio, solo don Manuel Ariz es vecino de Ahuachapán, y el doctor Juan Francisco Paredes, es del domicilio de la ciudad de San Salvador. La persona que se crea con algún derecho en los fundos expresados, que se presente a esta oficina a manifestarlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Concepción de Ataco, a diez de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Carlos Fontán*.—*Miguel A. Guayza*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Lucas Lemus, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza árida, inculto, de la capacidad de quince hectáreas cuarenta áreas, situado en el cantón de Buenavista, de esta jurisdicción, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de las sucesiones de Silverio Zavaleta y Félix Rico, camino de por medio; al Sur, con terrenos de las sucesiones de Encarnación Urquilla y terrenos de Bartila Rivera, cercas de alambre de por medio y orillas de la laguna y barranca; al Occidente, con terreno del doctor Fidel Novoa, Justo Campos y Daniel Delgado, cercas de alambre y matial y el río Agua Fría de por medio; y al Norte, con terrenos de Daniel Delgado y Simón Campos, cerca de alambre y matial de por medio, pertenecientes todas estas cercas al terreno descrito; no es sirviente ni dominante, ni tiene carga real ni proindivisión con ninguna persona; siendo el colindante doctor Novoa, de San Salvador, y sucesión de Félix Rico, de Cojutupeque, y los demás de esta jurisdicción. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, a las diez de la mañana del día veintiuno de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Cecilio Orellana*.—*Daniel B. Gómez*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Juan Uñas, de treinta y nueve años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de una casa y solar que posee en el centro de esta población; que hubo por herencia de su madre Martina Uñas; que no es dominante ni sirviente; que catina en cien pesos; que no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; y linda: al Oriente, con solar de Ventura Rodas, cerca en medio; por el Norte, también cerca en medio, con propiedades de Francisco Méndez; por el Poniente, calle en medio, con casa y solar de Plácido Rodas; y por el Sur, cerca en medio, con casa y solar de Rosario viuda de Iraheta; mide por todos sus

rumbos veinte metros novecientos milímetros, casa es de tejas, sobre paredes de adobe, mide largo siete metros quinientos veinticuatro milímetros por igual anchura, inclusive el corredor; los techos son de este domicilio. Se hace saber a los interesados para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Rafael Obrajuel, a las nueve de mil novecientos dieciocho.—*Manuel Pérez Merino*.—*T. R. Echeverría*, Srío.

Se hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí y por escrito, el señor Agustín Alas, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica situado en el cantón Los Narajjos, de esta jurisdicción, compuesto más o menos de veinte manzanas de superficial, o sean catorce hectáreas; que el terreno está amurallado en su mayor parte de piedra; que no tiene ninguna carga real ni proindivisión con ninguna persona, y sus linderos: al Oriente, con terreno de la sucesión de Agustín Alas, comenzando desde un portillo en que se llama Loma del Cuto, de allí línea recta a un zanjón, y siguiendo este zanjón abajo, un cercadito de la misma propiedad, en el que un trapiche, de aquí, formando una curva, las casas afuera, de la sucesión antes citada, recta hasta topar a una torera donde está un lito, y de allí siguiendo la misma línea, a un zanjón donde desemboca un di-rumbo que se llama Lavazón, y siguiendo este zanjón arriba hasta una cuchilla que se le denomina La Piedra al Norte, linda con terreno de Agustín León zanjón desde el lindero antes citado, en línea mirando para el Poniente, hasta llegar a un tope de su misma propiedad; al Poniente, linderos de Alejandro Quijada y Sebastián Salas, siguiendo del zanjón mencionado, mirando al Sur, hasta llegar a otro pedazo de zanjón que es de su propiedad; y al Sur, con terreno de don Gregorio Cruz, comenzando desde un camino línea recta, hasta llegar a un zanjoncito, y siguiendo este zanjoncito abajo hasta caer a la quebrada de La Jota, y cruza hasta llegar a otro zanjón, y de allí arriba hasta topar con terreno del señor Cruz antes citado, y de allí línea recta hasta un lugar donde se comenzó; que dicho terreno es de ciento a la extinguida hacienda Los Narajjos, comunidad de esta villa, y lo ha poseído por treinta años; los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho a este terreno lo deduzca dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Dulce Nombre de María, a los diez de septiembre de mil novecientos diez y ocho.—*P. Jesús Salguero*.—*César J. Scaverra*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor José Victoriano Ayala, mayor de edad, agricultor y del domicilio de San Isidro, pidiendo supletorio de un terreno de naturaleza rústica situado en el cantón Potrero, de aquella jurisdicción, compuesto de treinta y cinco manzanas de capacidad veinticuatro hectáreas cincuenta áreas, inculto; linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de la Iraheta; al Norte, con terrenos de Herminio Amaya; al Poniente, terrenos de la sucesión de José Iraheta y de Gertrudis López; y al Sur, con terreno de la sucesión de Albina Amaya. El terreno no tiene derecho ni carga real con ninguna persona, y lo hubo por compra que hizo a Jesús Amaya de edad, agricultor y del mismo domicilio de San Isidro. Quien se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley con sus comprobantes legales.

Juzgado de Primera Instancia: Sensuntepeque, las nueve de la mañana del día cinco de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*E. Ulloa*.—*J. Torres*, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Juan Carbajal, casado, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando se le dé título de propiedad de un solar urbano, dos casas de por medio, paredes de adobe y una mediegua de teja, paredes de bajareque, situados en el barrio de San José, de esta ciudad, así: el solar linda: al Norte, con casa y solar de don Carlos S. Trujillo, por medio, propiedad del señor Trujillo, mide este rumbo veinticuatro metros cincuenta y seis milímetros; al Norte, con casa y solar de Zenón Federico Charo, divididos con Sibirán, en parte de monte, y parte, pared de la casa de Sibirán Charo, calle de por medio, midiendo por este rumbo cincuenta y siete metros; al Poniente, con casa y solar de Vicente Pérez y Eusebio Méndez, calle de por medio, midiendo por este rumbo cincuenta y siete metros; y al Sur, con casa y solar de Calixto León y sucesión de Juan José Tobías, calle de por medio, mide este rumbo veinticinco metros; los tapiales al rumbo Norte, Poniente y Sur, son de propiedad del solicitante. En este solar hay construidas: una mediegua de tejas, sobre paredes de adobe, y una mediegua, sobre paredes de bajareque; la pr

ocho metros de largo, por cuatro de ancho, con un corredor al Norte y otro al Sur, de ocho metros de largo por tres de ancho, junto a esta casa hay un cuartito de tres metros de largo por cuatro de ancho, con su correspondiente corredor al lado Sur, de las mismas dimensiones. La segunda, mide ocho metros treintinueve centímetros de largo, por cinco de ancho, y tiene un corredor al lado Oriente, de ocho metros treintinueve centímetros de largo, por tres de ancho. La mediagua mide siete metros de largo, por tres metros cincuenta centímetros de ancho, con su corredor al Sur. Dichos inmuebles los hubo el solicitante por compra hecha a Mercedes Peña, ya difunta, María Ramírez, de oficios domésticos, Catarino Granados, zapatero, y Juan Linares, jornalero, quienes viven aún, siendo de este vecindario, y los estima en dos mil pesos; los colindantes son de este domicilio, con excepción de Carlito León, que lo es de Comalapa, de este departamento; no son dominantes ni sirvientes, ni tienen cargas reales que pertenezcan a otra persona. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalatenango, a siete de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Miguel Serrano T.—Héctor A. Trujillo*, Srío. 3

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**  
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Julia Castro, de cuarenta años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando en su nombre título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fé sin ninguna gravamen, carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, situado en el cantón de Suchinango, de esta jurisdicción, de la capacidad de setenta áreas de extensión y linda: al Oriente, con terreno de Carlito Castro y Eulofía Callejas; al Norte, con terrenos de Domingo Balcáceres; al Poniente, con terrenos del mismo Balcáceres; y al Sur, con los de Fernando Rico, siendo los colindantes de este domicilio, cuyo terreno adquirió la solicitante por herencia de sus difuntos padres Manuel Castro y Aparicio Rivera; es sirviente y dominante y lo estima en cincuenta pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Apopa, a las diez de la mañana del once de julio de mil novecientos dieciocho.—*Vicente Miranda.—Benvenuto Landaverde*, Srío. 3

El señor Cipriano Rivas, mayor de edad, casado, jornalero, de este domicilio, se ha presentado a esta oficina solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, situado en el valle Las Flores, de esta jurisdicción, de cinco hectáreas sesenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Isidora Mazariego y don Rodrigo Guerra; camino de por medio que conduce a Guazapa, mojón esquinero al Sur—Este un árbol de jiote y otro de cagüillote; mojón esquinero al Norte, un árbol de hisopo; al Norte, con Francisco Montes, Teodora de Rodríguez y Concepción Granados; teniendo por mojones esquineros al Norte, un árbol de jiote y otro de cagüillote, conteniendo por este rumbo Norte un ojo de agua, perteneciendo a la Granados y el solicitante; al Poniente, con potreros de la finca Buena Vista de don Gustavo Domínguez; y al Sur, con el mismo señor Domínguez y la señora Martina de Mazariego, camino que conduce para Apopa de por medio, mojón esquinero al Sur—Este un árbol de pito: por todos los rumbos está cercado de púa y alambre, de propiedad del solicitante, excepción hecha del alambrado del rumbo Poniente, que pertenece al colindante señor Domínguez. Todos los colindantes son de este domicilio, menos el señor Domínguez que es de la capital. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Toncatepeque, a las nueve de la mañana del día veinticinco de julio de mil novecientos dieciocho.—*Juan A. Calderón.—J. Chacón*, Srío. 3

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**  
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Elyra Contreras de Cubías, solicitando título de propiedad de un solar urbano y casa en él ubicada, situados en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, que estima en un mil pesos y los hubo por donación entre vivos que le hizo su señora madre doña Carlota Contreras viuda de Aguilar, ya difunta, el cual predio linda: al Oriente, con solar y casa de Jesús Cosme; al Norte, mediano calle, con terreno de los señores Umañas; al Poniente, con casa de Filiberto o Felicitó López; y al Sur, con la plazuela de Santa Lucía; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga, ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien haya proindivisión. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, a las nueve y media de la mañana del día diecisiete de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*B. Nuila.—T. R. Osorio*, Srío. Int. 3

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**  
Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora María del Carmen Gutiérrez, de treinta y seis años de edad, de oficios de su casa y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el

barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, que mide y linda: al Norte, once metros treintidós centímetros con casa del doctor don Francisco Magaña Herrera, calle de por medio; al Poniente, dieciocho metros noventa y siete centímetros, con casa de don José Antonio Cáceres padre, pared de por medio; al Sur, once metros treintidós centímetros con solar de don Felipe Cea, cerca de alambre de este, en medio; y al Oriente, dieciocho metros noventa y siete centímetros, con solar de la sucesión de doña Agustina Gutiérrez, representada por don Antonio Gutiérrez. En el solar descrito hay ubicada al rumbo Norte, una mediagua, techada con teja, sobre horcones y paredes de bajareque y adobes, que mide cinco metros cincuenta y seis centímetros de largo, por seis metros cincuenta y nueve centímetros de ancho, con todo y corredor. El predio en relación lo hubo por donación que le hizo su madre Agustina Gutiérrez, ya finada, quien fué mayor de edad, de oficios de su sexo y de este domicilio; no es dominante ni sirviente ni tiene carga real en favor de otra persona con quien hubiere proindivisión; los colindantes son de este domicilio y lo estima en ochocientos pesos. Se publica para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Juayúa, a las tres de la tarde del día catorce de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Antonio Magaña R.—Máximo Azeón*, Srío. 3

**El infrascrito, Juez,**  
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Antonio González, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando título supletorio de un terreno rústico de seis hectáreas treinta áreas de superficie, situado en el cantón San Francisco, de esta jurisdicción, lindante: al Norte, callejón de por medio con terreno de María Henríquez; al Oriente, con terreno de la sucesión de Quirina Quintanilla, representada por Refugio del mismo apellido; al Sur, con terreno de la sucesión de Juan Abarca, representada por Tránsito Abarca y terreno de Ricardo Quintanilla y al Poniente, con terrenos de Fabio Molina, Ricardo y Victoriano Quintanilla, calle de por medio. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día dieciséis de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Samuel Cárdenas.—Elias Paz*, Srío Int. 3

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**  
Hace saber: que el doctor don José Loen Narváez, abogado, del domicilio de Sonsonate, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando se le extienda a favor de doña Angela González de Calderón Rivas, mayor de edad, de oficios de señora y del mismo domicilio, título de propiedad de un terreno rústico, árido, de quince hectáreas setenta y cinco áreas de extensión, situado en esta jurisdicción, lindante: al Norte, con solar de la sucesión de Luciano Burgos y los de Dominga Mendoza, Isabel Calderón de Zaroni, Antonia de Calderón, Máximo Olivo, caminos del Agua Santa y Cojón, de por medio; al Poniente, con terrenos de Ceferino García; al Sur, con los de Máximo Olivo, de Víctor Alfaro y de la sucesión de Pablo Viscarra; y al Oriente, con los de Antonina de Calderón y Ciríaca Sánchez, camino al paso de Huate de por medio. El terreno descrito está separado por cercas de los otros, y no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona y los colindantes son de este domicilio, a excepción de los señores Zaroni de Calderón y Alfaro, que son vecinos de Sonsonate. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Antonio del Monte, a las ocho de la mañana del día doce de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Carlos Sánchez.—Ezequiel C. Aguilar*, Srío. 3

**El infrascrito, Alcalde Municipal, por ministerio de ley,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Anacleto Amaya, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa de naturaleza urbana, situados en el interior de esta población, distrito y departamento de San Miguel, siendo sus linderos y dimensiones, los siguientes: al Oriente, mide veintiocho metros, y linda con casas y solares de Catalina Guzmán y María Membreno, calle de por medio; al Norte, mide ciento un metros y linda con solares de Ramona Portillo, brotones de madre cacao de por medio; al Poniente, mide cuarentidós metros cuarenta centímetros, río del barrio de por medio y linda con terrenos de Esteban Méndez; y al Sur, mide ciento dos metros y linda con solares de don César Clemente Cevalles, zanja de por medio. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene derecho ni carga real ni proindivisión con ninguna persona, y lo hubo por compra que hizo a la señora Ramona Rivera Portillo, y lo estima en cien pesos. Los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ciudad Barrios a las dos de la tarde del día once de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Marco E. Campos.—Carlito Carías S.*, Srío. 3

EMPLAZAMIENTOS

**Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia** distrito de Metapán,  
Por el presente cita y emplaza al reo ausente de Lima; del domicilio y origen del pueblo de Santa de la Frontera, para que dentro del término de presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en caso criminal que se le instruye por lesión Francisco Herrera, bajo los apercibimientos sino lo verifica. Se recuerda a los vecinos la obligación que tienen de denunciar el lugar en que se te el reo y las autoridades la de capturarlo.  
Juzgado de 1a. Instancia: Metapán, a las la tarde del día diez y ocho de septiembre de mil novecientos diez y ocho.—*P. Parada Alemán.—J. Brito*, Srío.

Depósitos

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**  
Hace saber: que por ser de dueño y fierros desconocidos, se encuentra en seguro depósito, un buey hoso, herrado y vonteado con varios fierros, sirviéndole de creader el de esta figura .....

y una marca en el cachete izquierdo, de esta figura ..... el cual fué remitido a esta Alcaldía por don Rufino Calderón, el primero del co-

rriente, quien lo encontró pastando en terreno propiedad, sitios en el cantón Santo Tomás, jurisdicción. La persona que se crea con dicho semoviente, que se presente a reclamar sus comprobantes respectivos, dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Texistepeque, a las diez de la mañana del día seis de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Pablo Linares Figueroa.—Benito Linares*, Srío.

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**  
Hace saber: que por ser de dueños y fierros desconocidos, se encuentra en seguro depósito una mula retinta, con una hernia en la panza, herrada con este fierro:

Un macho pardo, viejo, herrado con este: Y un macho pequeño, herrado con este: Los dos primeros fueron remitidos por don Tomás Medina, del cantón La Empalizada, de esta jurisdicción,

judicialmente su sementeras en dicho cantón; y el primero fué remitido por el guarda del Crema de esta ciudad. Quien se crea con derecho a dichos semovientes, que se presente con sus comprobantes a reclamarlos en el término legal.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, nueve de la mañana del día diez de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Rafael A. na.—J. Menéndez*, Srío.

BANDO

**Jeremías Hernández, Alcalde Municipal y Jefe de Distrito,**  
De acuerdo con la Ley Reglamentaria de los libros de registro, queda abierta esta Alcaldía el Libro de Registro, en donde se inscribirán todos los ciudadanos que lo soliciten, de que reúnan las condiciones que la ley exige.  
Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Salvador, septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Jeremías Hernández.—I. A. Santos*, Srío.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO

Estado del tiempo el día 25 de septiembre de 1908

|   |      |
|---|------|
| Temperatura media diurna.....                 | 20.3 |
| Máxima.....                                   | 32.0 |
| Mínima.....                                   | 18.0 |
| Presión media reducida a 0.....               | 704  |
| Humedad relativa, media.....                  | 85   |
| Fuerza elástica del vapor de agua, media..... | 16   |
| Evaporación a la sombra, total.....           | 1.0  |
| Rumbo dominante del viento.....               |      |
| Actinómetro } Negro.....                      | 25.5 |
| a las 2 h. p. m. } Blanco.....                | 24.2 |



# DIARIO OFICIAL

TOMO 85

San Salvador, viernes 27 de septiembre de 1918

NUM

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Palacio Nacional:

San Salvador, 26 de septiembre de 1918.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar la reforma que la sociedad "Nuevo Club de Juayúa" hace al Art. 43 de sus estatutos, publicados el 25 de mayo de 1917, en los términos siguientes: Art. 43.—La votación en este caso será secreta y se hará por medio de tarjetas que remitirá el Secretario a cada socio accionista, y para ser admitido, es necesario que el solicitante obtenga a su favor, cuatro quintas partes del total de votos emitidos, eliminando la fracción que hubiere. El escrutinio se hará de diez a quince días después de la fecha en que el solicitante haya sido puesto a votación.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,  
*Bustamante.*

SECRETARÍA DE FOMENTO

Palacio Nacional:

San Salvador, 26 de septiembre de 1918.

Con presencia del informe favorable emitido por la Dirección General de Caminos, Puentes y Calzadas, con respecto a las pruebas de resistencia llevadas a cabo sobre el puente de San Martín, construido en el río Lempa en el paso de El Remolino, el Poder Ejecutivo ACUERDA: declarar libros y solventes con el Fisco a los contratistas señores A. Ferracuti y Compañía; dándoseles certificación del presente acuerdo, a los interesados, para los usos que les convengan.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Fomento,  
*Bustamante.*

DOCUMENTOS OFICIALES

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

San Salvador, 23 de septiembre de 1918.

Señor:

Tengo el honor de poner en su conocimiento, que la construcción del sótano destinado a los servicios del Correo y de la Oficina de Fardos Postales está concluido. Puedo decir esto porque los pequeños detalles que faltan quedarán terminados a lo más el miércoles de esta semana. Falta que colocar dos rejillas de hierro, los cinco tubos para la ventilación y que terminar unas pequeñas partes de repello.

Aunque falta también que hacer el enladrillado de encima del sótano, no lo cuento porque eso se arreglará hasta que esté hecha la cúpula que cubrirá el patio del Correo.

Al comunicarle esto, me es satisfactorio poder decir al señor Ministro, que el costo

de esta obra ha resultado inferior al de mi propio presupuesto. Montaba el mío a la cantidad de \$15,787.95, como se ve en el original que acompaño, y el costo efectivo hasta hoy, es de \$14,834.58; pero como a esta suma hay que agregarle lo que se gastará en estos días, que serán unos \$125.00, más la partida correspondiente de \$425.00 a la reposición del enladrillado superior ya citado, la suma total de los gastos subirá a \$14,834.58. Quiere decir esto, que se ha logrado una economía de \$953.37, cantidad que se comprueba con la cuenta detallada de los gastos que acompaño, sacada de lo consignado en las planillas correspondientes.

En la cuenta y valor del cemento gastado, he supuesto el costo del saco de este material a cinco pesos plata; pero como éste costó realmente, puesto en el trabajo solo \$465 plata, he consignado demás unos \$222.95. Con este agregado, la rebaja ha sido mayor de un mil pesos.

Con toda consideración, soy del señor Ministro, su muy atento y seguro servidor,

*José E. Alcaine.*

Al señor Ministro de Fomento.—E. S. D.

*Cuenta de los gastos hechos en la construcción del sótano del Correo, sacada de lo consignado y que aparece en las veinte planillas que se cubrieron semanalmente hasta esta fecha.*

|  |    |           |
|--|----|-----------|
| Cuenta de madera comprada...                         | \$ | 954.00    |
| " " arena .....                                      |    | 143.75    |
| " " hormigón .....                                   |    | 270.00    |
| " " piedra (solo fletes)..                           |    | 85.00     |
| " " tierra, 1,408 viajes..                           |    | 538.00    |
| " " ladrillos, 17,600.....                           |    | 577.00    |
| " " vidrios, 475 prismáticos para 9 tragaluces ..... |    | 712.50    |
| " " rejillas de hierro....                           |    | 265.00    |
| " " repello, especial.....                           |    | 98.00     |
| " " cemento blanco un barril.....                    |    | 40.00     |
| " " cemento, 637 sacos a \$5 cada uno.....           |    | 3,185.00  |
| " " hierro, 105.11 quintales.....                    |    | 2,641.61  |
| " " mano de obra.....                                |    | 4,640.00  |
| " " gastos generales, herramientas, etc.....         |    | 269.72    |
|  | \$ | 14,359.58 |

Mas gastos en dos días de esta semana..... 125.00

Mas la partida para reponer el enladrillado..... 425.00

\$ 14,909.58

Falta para lo presupuesto..... 953.37

Mas la diferencia del precio del cemento .....

\$ 1,176.32

Dirección General de Obras Públicas: San Salvador, abril 8 de 1918.

Señor:

Por ser de más urgencia la construcción

del sótano que servirá para las oficinas del Correo de esta capital, tengo el honor de presentar a Ud. los planos correspondientes, (planta, cortes, elevación, etc.) respectivo presupuesto para que, si me a bien, se sirva aprobarlo y darme autorización del caso, para iniciar los trabajos y proceder a hacer los ciertos materiales, como hierro, etc.

Al señor Ministro le consta que ya se ha hecho la parte principal del proyecto de la galería o cubierta del gran patio. Se construirá el sótano y se colocarán las oficinas para el público; pero como me falta más el proyecto para el sótano, lo doy para la semana entrante la presentación de los planos y presupuesto de las planillas y cubierta citada.

Según mis cálculos, el sótano, para el servicio, costará al rededor de quince mil pesos, salvo que alguna contingencia imprevista haga subir los precios de los materiales y mano de obra, o que se ocurra algún accidente infortunado.

De haber formado este presupuesto con precios unitarios altos, como por ejemplo, calculando el metro cúbico de concreto armado y de mampostería a cien pesos y cincuenta pesos, respectivamente, pero yo prefiero siempre que en cualquier referencia, ésta resulte en contra de mí, que en meros escritos y no en contra del Fisco.

En el presente caso, espero que no haya variación en alguna partida, sea sea en la correspondiente a las excavaciones que puede aumentar por la incomodidad que habrá para sacar la tierra del local.

Esperando las órdenes del señor Ministro me es honroso suscribirme su muy atento y seguro servidor,

*José E. Alcaine.*

Al señor Ministro de Fomento.—

**Presupuesto para la construcción de un sótano en el nuevo edificio del Correo**

*Dimensiones.*

|                      |              |
|----------------------|--------------|
| Exteriores:          | Interiores:  |
| Largo: 13,60 metros. | 13,00 metros |
| Ancho: 11,90 "       | 10,00 "      |
| Alto: 3,60 "         | 3,40 "       |

*Sistema de Construcción.*

Cemento armado, con cimientos de mampostería y rellenos de ladrillo.

*Presupuesto.*

- 1 Excavaciones: trabajo que comprende desenladrillar, el patio, picar la tierra, sacarla a la calle y luego transportarla a otro sitio, 653 metros cúbicos a \$ 2,25 cada uno..... \$
- 2 Fundaciones de mampostería de piedra, 23 metros cúbicos a \$ 30.00 cada uno.....
- 3 Pavimento del fondo de con-

|  |                    |
|--|--------------------|
| creto, de cemento, de 7 centímetros de espesor.<br>143 metros cuadrados por 0,07 de espesor, 10 metros cúbicos a \$ 60.00 cada uno.....  | 600.00             |
| 4 Muros de ladrillo y cemento: paredes y escaleras.<br>70 metros cúbicos, a \$32.00.....   | 2,240.00           |
| 5 Cemento armado:<br>Soleras: 160,00 × 0,30 × 0,20 metros.....=M <sup>3</sup> 9,60<br>Columnas: 122,00 × 0,30 × 0,30 metros.....=M <sup>3</sup> 10,98<br>Vigas: 121,00 × 0,35 × 0,18 metros= M <sup>3</sup> 7,62<br>Piso-cubierta:.....<br>162,00 × 0,10 metros.....=M <sup>3</sup> 16,20<br>Escaleras de cemento armado:<br>Piso y viguetas.....=M <sup>3</sup> 2,55<br>=M <sup>3</sup> 46,95 |                    |
| 5% Imprevistos o contingencias.....=M <sup>3</sup> 2,34<br>=M <sup>3</sup> 49,29   |                    |
| 49,29 metros cúbicos a \$ 150 cada uno.....  | 7,393.50           |
| 6 Repellos interiores: 500 metros cuadrados a \$ 150.00 cada uno.....  | 750.00             |
| 7 Valor y colocación de tres puertas-rejas de hierro a \$ 150.00 cada una.....   | 450.00             |
| 8 Ventiladores y tragaluces de de vidrio.....  | 620.00             |
| 9 Enladrillados nuevos: 170 metros cuadrados a \$ 2.50 cada uno.....   | 425.00             |
|  | <u>\$14,637.75</u> |
| Imprevistos, 8 %.....  | 1,150.20           |
| S. E. u O. Total.....  | <u>\$15,787.95</u> |

San Salvador, abril 8 de 1918.

NOTA: El sótano quedará dividido en dos por un muro; y éstos se podrán comunicar por una puerta interior, la que tendrá reja de hierro.

Cada sótano tendrá su escalera y puerta especiales, exteriores y sus dimensiones serán:

|                           |              |
|---------------------------|--------------|
| Largo interior libre..... | 13,00 metros |
| Ancho " " .....           | 5,50 "       |
| Alto " " .....            | 3,40 "       |

Cabida en metros cúbicos ..... — 243  
Cabida en pies ingleses cúbicos... —9,421

INDICE DEL ARCHIVO HISTORICO

TOMO IX

IMPRESOS

- No. 1 Extracto o relación metódica y puntual de los autos de reconocimiento practicado en virtud de comisión del señor Presidente de la Real Audiencia del Reino de Guatemala. Año 1774.
- " 2 Hoja suelta conteniendo un soneto contra los enemigos de Morazán. [Sin fecha].
- " 3 Decreto del Rey de España de 29 de enero de 1821, estableciendo la separación de las Superintendencias Generales de Hacienda Pública, de los Virreyes de Ultramar.
- " 4 Manifiesto del Gobierno de Centro

- América, de agosto 15 de 1823, sobre los motivos que tuvo para verificar cambios de empleados en los diferentes ramos.
- No. 5 Exposición que hicieron a la Asamblea Nacional los patriotas, que se presentaron a su defensa el 14 de septiembre de 1823.
- " 6 Prospecto de la "Gaceta del Gobierno Supremo de Guatemala" que se empezó a publicar el 10. de marzo de 1824.
- " 7 Circular del Presidente de la Comisión don Miguel José Castro, nombrado por el Congreso de Cuscatlán para procurar la mejora de los pueblos, dirigida a los Alcaldes. 10 de marzo de 1824.
- " 8 Número 15, tomo 20. del periódico "La Tribuna" de 22 de marzo de 1824, editado en Guatemala. En él se lee lo siguiente: "El día 15 del corriente señalado por la Asamblea para que el C. José Manuel Arce, concurriese a prestar el juramento de ley como individuo del S. P. E. se presentó en el edificio de las sesiones, a que había concurrido un numeroso pueblo; y concluido el acto salió del Salón entre las demostraciones de aplauso que le hacían los patriotas, que habían preparado una grande orquesta y salvas de cohetes. Al tomar el coche con el acompañamiento de la comisión de la Asamblea, el pueblo y principalmente los civiles soltaron los tiros, y en su lugar aplicaron sus brazos para conducirlo, como le condujeron hasta palacio, a pesar de la resistencia que manifestaba. Es indécible el entusiasmo que se vió reinar en todos, y muchos los testimonios que recibió del pueblo de Guatemala el caudillo de la libertad de San Salvador al entrar a tomar asiento en el Gobierno. Se publicará en el número siguiente el discurso que el C. Arce pronunció después de haber prestado el juramento".
- " 9 Decreto del Congreso Constituyente del Estado de El Salvador del año 1824. mandando elegir miembros suplentes del Consejo representativo y de la Corte Superior de Justicia. 29 de septiembre de 1824.
- " 10 Decreto del Congreso de 1824, sobre el registro de los ciudadanos en las Alcaldías Municipales. 8 de octubre de 1824.
- " 11 Decreto del mismo Congreso Constituyente, sobre elección del futuro Congreso ordinario del Estado. 21 de octubre de 1824.
- " 12 Ejemplar de la "Gaceta del Gobierno de Guatemala" [extraordinaria] del 25 de noviembre de 1824.
- " 13 Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente de las Provincias Unidas del Centro de América, fechado en diciembre de 1823, estableciendo impuestos sobre las rentas o ganancias de los ciudadanos.
- " 14 Acta del Congreso Federal de la sesión pública ordinaria del jueves 21 de abril de 1825, en la que el Congreso trató de las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República e individuos de la Corte Suprema de Justicia.
- " 15 Estado que manifiesta el escrutinio de votos populares practicados por el Congreso Federal en la sesión del 20 de abril de 1825, para la elección del Presidente de la República.

- No. 16 Estado que manifiesta el escrutinio de votos populares practicados por el Congreso en la sesión del 20 de abril de 1825, para la elección del Vicepresidente de la República.
- " 17 Estado que manifiesta el escrutinio de votos populares practicados por el mismo Congreso, para elección del Presidente y Fiscal de la Corte Suprema de Justicia.
- " 18 Estado que manifiesta el escrutinio de votos populares, para la elección de los individuos de la Corte Suprema de Justicia.
- " 19 Circular del Gobierno Político Superior de San Salvador, fecha 4 de noviembre de 1825, conteniendo una orden del Ministro General, sobre la pensión de los derechos de ciudadanía, indicando cómo debe interpretarse la ley a ese respecto.
- " 20 Circular del Gobernador Político de El Salvador, trascribiendo una orden del Ministro sobre prohibir que se pague el dinero de las cofradías con fines de intereses. Julio 6 de 1825.
- " 21 Presupuesto de gastos decretado por la Asamblea del Estado de El Salvador, en 1825.
- " 22 Decreto Legislativo de la Asamblea de El Salvador, estableciendo la Dirección y Tesorería General de rentas del Estado y la Contaduría Mayor. Mayo 18 de 1825.
- " 23 Circular del Gobierno Político Superior del Estado de El Salvador, indicando la relacionada en el número 19 de este índice.
- " 24 Decreto Legislativo del Estado de El Salvador, ordenando cuáles son los días de fiesta civiles y religiosos que se guardarán. Abril 13 de 1823.
- " 25 Ratificación del Decreto Legislativo, dado con fecha 17 de junio de 1825 por la Asamblea de El Salvador, sobre el establecimiento de un Colegio Militar, al cual debe mandarse de preferencia a los hijos de los que han muerto en defensa de la patria, en los años 1811, 1814, 1822 y 1823.
- Decreto de la Asamblea de El Salvador, fecha 2 de abril de 1826, autorizando al Gobierno para que durante el receso del Congreso dé cumplimiento a las leyes de las supremas autoridades federales.
- " 26 Decreto de la Asamblea de El Salvador, sobre clausura de sesiones y apertura de sesiones extraordinarias en 1826.
- " 27 Decreto de la Asamblea de El Salvador, fecha 31 de marzo de 1826, sobre confirmación de empleos y cargos públicos.
- " 28 Orden del Ministro General de El Salvador, sobre la manera cómo debe cumplirse un Decreto Legislativo. Agosto 6 de 1826.
- " 29 Decreto Legislativo sobre celeridad de los juicios. 24 de febrero de 1826.
- " 30 Decreto de la Asamblea Salvadoreña, fecha 6 de febrero de 1826, sufriendo la Diputación Provincial y estableciéndola en cada Departamento.
- " 31 Decreto de la misma Asamblea ordenando que la Corte Suprema de Justicia, en todas las causas criminales, funde su sentencia en leyes terminativas, debiendo consultar a la Legislatura sobre aquellos crímenes que no hallen prevenidos por ley positiva. de febrero de 1826.

(Continuará)



NOTICIAS POR CABLE

SEPTIEMBRE

Londres, 26.—Ayer por la mañana ocurrieron sangrientísimos combates en las cercanías de Lelency, donde nuestras fuerzas tomaron un número de hombres enemigos prisioneros. Rechazamos en la mañana misma dos contraataques al noroeste de Fayet y más tarde con el tercer contraataque rechazamos completamente las tropas enemigas. Durante la noche del 25 al 26 ejecutaron nuestros ejércitos una incursión contra las posiciones alemanas al sureste de Inchy logrando entrar una gran parte de nuestros soldados. Nuestras naves aéreas tiraron al suelo 81 aeroplanos enemigos y 22 perdieron el control de sus motores. Diez de las nuestras no regresaron. Durante las últimas 24 horas arrojaron nuestros aviadadores proyectiles con un peso de 12 toneladas y se tomaron 2,000 hombres prisioneros en los diversos frentes de combate.

Londres, 26.—Al este del Jordán poseen ahora nuestras tropas posiciones favorables y cortaron la retirada enemiga al norte a lo largo de la línea férrea de Hidjas. Nuestras fuerzas se están acercando ahora a las tropas árabes, ejerciendo presión para que éstas se retiren hacia el norte de Malan. Von Hintze, refiriéndose a las operaciones militares de la Entente en Rusia, expresó la opinión de que estas fuerzas no podrán probablemente penetrar mucho dentro del territorio de Murman debido al clima y a las malas condiciones de los caminos. Aseveró también que los jefes bolshavistas no habían declarado todavía la guerra a la Entente y que la cooperación americana conspirando contra la República de Rusia había sufrido una sangrienta supresión.

París, 25.—Con la cooperación de fuerzas británicas, las nuestras hicieron un nuevo avance esta mañana al oeste de St. Quintín, ocupando a Francilly-Seleny, Lepine, Mesallón y Dallen y un poco más al sur arrollaron la posición enemiga en los alrededores y al oeste de Gricourt haciendo más de 5,000 prisioneros y apoderándose de 100 cañones y gran número de ametralladoras. En el frente del Oeste hizo el enemigo un violento contraataque en la vecindad de Ghennes donde logró por un momento poner pie en una avanzada posición, pero debido a un contraataque nuestro restableció nuestra línea, haciendo más de 100 prisioneros pertenecientes a tres regimientos. En el frente oriental continuó persiguiendo al enemigo en todo el frente desde Monastir a Vesles, donde nuestra caballería hostiga las columnas enemigas que se retiran en gran desorden en dirección a Vesles; y fuerzas aliadas han interceptado los caminos que conducen a Albania.

Londres, 25.—Von Hirtz y otros Ministros asistieron a una sesión del Comité principal del Reichstag en la que su Presidente Ebert anunció que pronto se discutirán las propuestas austriacas; y en seguida Hertling inició la discusión de las reformas interiores prusianas tendientes a evitar guerras futuras.

París, 26.—Klotz pidió al Parlamento un crédito de 3,926 millones de francos para gastos civiles y especialmente para el pago de los intereses de la deuda, los cuales han aumentado 713 millones este año; y refiriéndose al cambio extranjero dijo que como consecuencia de los éxitos de las fuerzas aliadas, éste ha mejorado notablemente en lo exterior.

Almería, 26.—Hubo un movimiento sísmico de pocos segundos el cual no causó desgracias personales.

Ottawa, 26.—Infórmase oficialmente que las pérdidas netas de Inglaterra y Francia, en las operaciones militares recientes se estiman en 115,906 oficiales y soldados.

Amsterdam, 26.—Un telegrama de Berlín anuncia que debido a la extensa línea de operaciones de los alemanes se ha creído conveniente que el elemento civil evacúe a Metz y otras localidades contiguas a la frontera removiendo la propiedad que sea necesaria. El "Tagblatt" asevera que en una conferencia que tuvo el partido clerical acordó rechazar el programa socialista; y el "Vorwaerts" dice que entiende que los clericales no apoyan las demandas socialistas y que en tal caso se impone la necesidad de posponer la realización del programa, hasta que sea vencida dicha oposición.

SERVICIO ESPECIAL DE LA AGENCIA HAVAS

París, 26.—Falló el doctor Rosales, representante de Guatemala, quien llegó a París hace poco. Un servicio fue celebrado en la capilla española.

París, 26.—De Almería informan que se sintió un temblor de tres segundos de duración.

París, 26.—Oficial: Esta mañana a las cinco, las tropas francesas atacaron en el frente de Champagne, en unión de los americanos más al este.

París, 26.—El "Echo de París" habla de nuevas disposiciones del General Franchot d'Esperey en vista de la explotación energética de la gran victoria de los aliados en Macedonia. Según últimas noticias de Palestina, el número de prisioneros turcos asciende a 42,000. Mensaje de Zurich anuncia que el estado de sitio ha sido proclamado en Sofía. Los periódicos aconsejando la calma a la población y al ejército.

El Consejo de Ministros está en sesión permanente. El Rey estuvo en larga conferencia con el Presidente del Consejo. En los círculos informados, hablan de nueva crisis ministerial y cambio completo en la política exterior, también de una nueva regencia del príncipe Boris. Gran Consejo de Guerra en el Cuartel General búlgaro. Gobierno alemán muy inquieto con motivo del estado de espíritu en Bulgaria, mandó a su Ministro al Rey.

París, 26.—En la región oeste de San Quintín, el enemigo procuró sacarnos de Espine-Dallón, sin éxito. Entre Ailette y Aisne violentos contraataques del enemigo, especialmente en la planicie de Farme-Molsy y al norte de Aliemant. Los alemanes no lograron recobrar el terreno perdido pero sufrieron fuertes pérdidas. Oriente: A pesar de la llegada de refuerzos alemanes, el enemigo sigue en retirada hacia el norte. Al noroeste de Monastir, los aliados pasando de Prilep adelantan hacia Kutchevo y Veslea. Los serbios se apoderaron de Popadigja, este de Babuna. Los franco-griego-británicos conquistaron la región de Karabital, al norte de Dotraa. Se tomaron más de treinta cañones y material considerable de ferrocarril.

Londres, 26.—El 25 los serbios alcanzaron los alrededores de Istip, base búlgara importante. Hicieron ganancias de importancia al este del Vardar.

París, 26.—La suscripción al nuevo empréstito será abierta desde el 20 de octubre hasta el 24 de noviembre. Precio de emisión, 70, 80 francos por 4 francos de renta.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BUTICAS DE TURNO

"Dr. Call" y "Salvadoreña".

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado:—Santos Alemán, Tránsito Cañas, Rafael Castedro, Nicolás Flores, Nicolás Garóf, Rodrigo S. González, Walter Gisella, Francisco Herrera, María Llovera, Lucita Mayén, Camila P. Montes, Juan Muñoz, José Ortiz, Mercedes Rodríguez, Francisco A. Ruiz, Rosa J. Ruiz, María Salazar y Dolores Santelía.

Ausentes:—Dr. Daniel Aráuz, Mercedes Cerón, Mercedes de Rivera [2], Felipa v. de Jiménez, Juana Hércules, doctor José Lemus Videz, Joaquín Peña R., Jacinto Pohl, Antonio E. Sol, María S. de Driera, J. F. Thora Butters y Obispo doctor Santiago R. Villanova y E.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 26 DE SEPTIEMBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Alfredo Lampert y Emilio Tessier, de San Miguel. Salieron: D. Leach, para Cojutepeque; Ernesto German y J. R. Cotter, para La Libertad; Max. Vollemberg, para El Volcán.

Hotel Granada. Entraron: Agustín Linares, de Santa Ana; Cornelio Valle Lazo, de Tegucigalpa y Salomón González, de Santa Tecla. Saló: Alvaro Rivera, para San Julián.

Hotel Victoria.—Entró: Sara A. de Andrade, de Santa Ana.

Hotel Italia.—Saló: Eduardo Mena, para Coatepeque.

INSCRIPCION DE TITULOS

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Julio Alfaro, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Hilario Rivas, un título de propiedad de un terreno de veintidós hectáreas cuarenta áreas de capacidad, situado en Chalatenango, y lindante: al Oriente, con Hilario Rivas; al Norte, con la hacienda Concepción, de don José María Parrilla; al Poniente, con la hacienda San Andrés; y al Sur, con Demétrio Reinos y Vicente López; este terreno tiene su descripción por mojones; el señor Rivas hubo el terreno descrito por compra que hizo a Domingo Peña, según escritura otorgada en el año de mil ochocientos sesenticuatro.

San Salvador, trece de agosto de mil novecientos dieciocho.—Victor M. Mirón.

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el Dr. Rodrigo Samayoa, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Juan Gálvez, un título de propiedad de un terreno de seis hectáreas treinta áreas de capacidad, situado en el punto llamado La Ceiba, jurisdicción de San Pedro Masahuat, lindante: al Oriente, con terreno de Ricardo Cerón; al Norte, con terrenos de Santiago Cortés, Eusebio Vásquez, Vicente Cortés y José León Ovisdo; al Poniente, con terrenos de Félix Montes, Antonio Valladares y Rosendo Méndez, calle de por medio; y al Sur, con te-

rrero del mismo Méndez, calle de por medio; y al Norte, con terreno de don Gálvez, hubo el terreno descrito por el Sr. Alfaro, al Sr. Gálvez, en el año de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, diez y nueve de noviembre de mil novecientos diecisiete.—Victor M. Mirón.

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Tomás Navarrete, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Albino Corpeño, propiedad de un terreno de cuatro hectáreas de capacidad situado en el punto del Amatepec, jurisdicción del Rosario Norte, con Garvasio Ponco; al Poniente, con Garvasio Ponco; al Sur, con Claudio Acevedo; con Juan Carballo. El señor Corpeño ha descrito por título que le dió el Alcalde el año de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, cinco de junio de mil novecientos diecisiete.—Victor M. Mirón.

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Francisco Blandón y Jarquín cindario, solicitando se inscriba a favor de la señora Romana Romero de Regalado, el título de un terreno rústico, situado en el punto de Niño Dios, cantón Comecayo de esta jurisdicción, constando de dos hectáreas, mil setecientos metros cuadrados, y que linda: al Oriente, con don Alberto Martínez y don Hilario Nuñez; al Occidente, con don Hilario Nuñez; al Sur, el terreno de Pedro Cho inmueble lo hubo la señora Romero por concesión que le hizo a las ocho de agosto de septiembre de mil ochocientos diecisiete, el Gobernador de este departamento Guzmán, y su secretario, don José Ca. Quien se crea con derecho, que lo presente en el término legal.

Registro de la Propiedad Rafz e H. Primera Sección de Occidente: Santa Ana, de agosto de mil novecientos dieciocho.—Sandoval.

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Francisco Gómez, solicitando se inscriba por primera vez a favor del Municipio de San Carlos, rústico, sito en jurisdicción de dicho distrito y departamento de Morazán, de cuatro de caballerías de capacidad y el terreno de Los Morenos, que formaba parte de la hacienda de San Diego, lindando dicho terreno: al Norte, con las poblaciones de San Carlos y San Diego, con terreno del común de Gotera; al Sur, con terreno del común de Gotera; al Oriente, con terreno de la hacienda de la hacienda de Dolores Beldán; cuyo inmueble compró que hizo por medio del Gobernador de Morazán al señor Juan Rodríguez se avisa al público para los efectos legales.

Librado en el Registro de la Propiedad de Oriente: San Miguel, trece de agosto de mil novecientos quince.—R. Quintanilla.

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Juan Néstor Portillo, mayor cultor y vecino de Chinameca, una porción de terreno situado en el punto denominado La Loma, jurisdicción de Chinameca, de naturaleza de dos manzanas de capacidad, lindante con huatal de Sebastián Quintanilla; con huatal de Juan Ángel Quintanilla; con huatal de Justo Quintanilla; y al Sur, con Emiliano Gómez. El terreno descrito lo adquirió el solicitante por concesión que le dió el Sr. Portillo en el año de mil ochocientos ochenta y dos. Se avisa al público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Rafz e H. Primera Sección de Oriente: San Miguel, trece de agosto de mil novecientos dieciocho.—R. Quintanilla.

ACEPTACION DE HERENCIA

Miguel Coto Bonilla, Juez Segundo de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don Alberto Idefonso Castellán doctor del señor Aureliano Chulo, a fin de beneficio de inventario, la herencia intestada legítima Miguel Chulo, que fué de este distrito, ha nombrado al presentado señor Aureliano Chulo administrador y representante interino con las facultades y restricciones de ley, y se cita a los herederos y acreedores, que se presenten a defender el derecho a la herencia, se presenten a defender el término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de este Distrito.

cia de este Distrito: Nueva San Salvador, a las tres de la tarde del día dieciséis de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*M. Coto Bonilla.—Vicente Uribe.* Srío. 1

Antonio Gómez Romero, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado proveído en esta fecha, se tiene por aceptada con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó la menor Edelmira de Jesús Durán, por parte de su padre legítimo don Jerónimo Durán, y se nombra interinamente al aceptante administrador y representante legal de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito de San Sebastián, a las doce del día cuatro de julio de mil novecientos dieciocho.—*Antonio Gómez Romero.—C. Avila.* Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha dieciséis de agosto próximo pasado, se ha tenido por aceptada por parte de la menor Cirila Sibirán, las herencias intestadas que a su defunción dejaron los difuntos Pilar Sibirán y Cayetana Escobar, en concepto de hija legítima de los expresados difuntos; representada dicha menor por su curador especial señor Eleuterio Sibirán, quien en el carácter mismo de hijo legítimo de los mencionados difuntos, acepta estas herencias; y tiénesse también por aceptada por parte del mismo señor Eleuterio Sibirán y de María Zenón, y María Isabel todos de apellido Sibirán, las herencias intestadas que a su defunción dejaron los difuntos Pilar Sibirán, Cayetana Escobar y León Sibirán, en el carácter de hijos legítimos del primer difunto; y como cesionario de los derechos hereditarios que correspondían a doña Cruz Rubio, por sí y como cónyuge sobreviviente del difunto León Sibirán, y representante legal de la menor Apolinaria Sibirán, hija legítima del expresado León Sibirán, y Cruz Rubio, y por transmisión del derecho que correspondía a su esposo León Sibirán, como hijo legítimo de Cayetana Escobar; nómbrase a los aceptantes interinamente administradores y representantes legales de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada que se presente ante este Juzgado a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve de la mañana del día cinco de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Cruz Callejas.—Luis Joya.* Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fechado a las nueve de la mañana del día once de julio del año de mil novecientos dieciocho, se tuvo como parte al doctor Jacinto Roque Rivas y por aceptada la herencia testamentaria del difunto Marcelino Zelaya, por Juana Solórzano de Zelaya, Manuel de Jesús, María de la Cruz y Mónica, todos de apellido Zelaya, y Prudencio Solórzano, la primera como cónyuge sobreviviente del expresado difunto, los segundos como hijos legítimos de éste y el último como cesionario de Bernardino Zelaya, a quienes se nombra interinamente administradores y representantes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Citase a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia; del Distrito de Chinameca, a las diez de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Adolfo Barillas González.—T. Garay.* Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las once de la mañana del día dos de agosto del corriente año, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de Paula Aguilar, de parte del doctor Alfonso Ruiz, en concepto de cesionario de los derechos de Miguel Reyes, María Antonia y Micsela de Mercedes, todos de apellido Reyes; confiriéndole, interinamente, la administración y representación de la sucesión, con las facultades de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Samuel Cárdenas.—F. J. Navarro.* Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto pronunciado en este Juzgado el día de hoy, a las diez de la mañana, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de Salvador Hernández, por parte de Micaela López, en concepto de cónyuge sobreviviente; y se nombró a la aceptante, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Pedro Masahuat, a las once de la mañana del doce de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Juan Molina Reyes.—Virgilio Barahona.* Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que con fecha once del corriente, se ha tenido por aceptada, de parte de Servando López, con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó su cónyuge Leonor Funes; y se ha nombrado al aceptante, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho en la mencionada herencia, que se presente en el término de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día trece de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos.—A. de J. Castillo.* Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las once de la mañana del día seis del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de Timoteo Ramos, por parte de su hijo Felipe de Jesús Ramos, a quien se ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, que ocurra a deducirlo durante el término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Pedro Masahuat, a las nueve de la mañana del doce de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Juan Molina Reyes.—Virgilio Barahona.* Srío. 1

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se han tenido por aceptadas las herencias abintestato que a su defunción dejó Juana Pleités y la que a ésta correspondía como hija legítima de Manuel Pleités y María Leona Peña, por parte de Fabriciano Lemus, en concepto de hijo legítimo de la primera y por derecho de representación las otras; y se ha nombrado al aceptante, interinamente administrador y representante de dichas sucesiones, con las facultades y restricciones de ley. Citanse a todos los que se crean con derecho a dichas herencias, para que se presenten a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Tejutla: Chalatenango, a las ocho de la mañana del día treintuno de julio de mil novecientos dieciocho.—*Fidel Villalta.—Juan Santos G.* Srío. 1

El infrascrito Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado fecha de ayer a las cuatro de la tarde, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada del difunto José Inocente Rodezno, fallecido en esta ciudad, de parte de su cónyuge sobreviviente, señora Luisa Renderos, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos, María de Jesús, Sabino, Narciso, Felicito, Crisanto, Enrique y Leonidas, todos de apellido Rodezno; nombrándose a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Los que se crean con derecho a la herencia mencionada, que se presenten a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día trece de agosto de mil novecientos dieciocho.—*M. Coto Bonilla.—Vicente Uribe.* Srío. 1

Antonio Gómez Romero, Juez de Primera Instancia de esta ciudad,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia de los bienes que a su defunción dejó la señora Leandra Acevedo, por parte de su hijo Juan de la Rosa Acevedo; se ha nombrado al aceptante interinamente administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de San Sebastián, a las once de la mañana del día siete de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*A. Gómez Romero.—C. Avila.* Srío. 1

#### DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha siete del corriente, ha sido declarada heredera abintestato de la difunta María de la Paz Claros, su hija legítima María Policarpa Guevara. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las once de la mañana del día once de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Cruz Callejas.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha seis del mes corriente, ha sido declarada heredera abintestato, con beneficio de inventario, de don Eucarnación Ramírez, que fué mayor de edad, agricultor y vecino de la ciudad de Coatepeque, en cuya jurisdicción falleció el catorce de abril del corriente año, su cónyuge sobre-

viviente señora Saturnina de los Angeles Flores de Ramírez, por sí y como cesionaria de los derechos hereditarios de sus hijos María Matea, Juana Matea, Leona de Jesús, Francisca Jerónima, Santiago, Leonora, Andrea y Cruz Alejandro, todos de apellido Ramírez, derechos que correspondían a éstos, como hijos timos del mismo difunto, siendo los cedentes y cesarios mayores de edad; los varones agricultores y las hembras de oficios domésticos, todos vecinos de la citada ciudad de Coatepeque. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día diez de julio de mil novecientos dieciocho.—*Félix A. Gómez.—Baequiel Cuéllar.* Srío.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha dieciséis del corriente mes, han sido declarados herederos abintestato de la señora Fidella Cuéllar, que fué mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de Coatepeque, en cuya jurisdicción falleció el nueve de julio de mil novecientos seis, sus hijos Benito Napoleón, San Rubén y Juana; los tres de apellido Guardado Cuéllar, mayores de edad y domiciliados en la referida ciudad de Coatepeque, siendo los varones agricultores y las hembras de oficios domésticos.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez y media de la mañana del día veintuno de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Félix A. Gómez.—Baequiel Cuéllar.* Srío.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha trece del corriente, ha sido declarada heredera abintestato del difunto Anastacio Ortiz, a su cónyuge sobreviviente Rosa Umaña. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve de la mañana del día diez y siete de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Cruz Callejas.—Luis Joya.* Srío.

#### EJECUCIONES

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por el juicio ejecutivo promovido por el doctor José León Villegas, como apoderado presbitero Salvador Alemán, contra Lucas Quintana reclamándole cantidad de pesos, se venderán en pública subasta en esta oficina, los inmuebles siguientes de propiedad del ejecutado: una casa de techos de horcones y paredes de adobe, y el solar en que está construida, sitos en la villa de Mejicanos, linda midiendo el solar: al Oriente, con predio de Juana Pérez, en línea quebrada, teniendo ésta en una parte trece varas, continuando con un quiebre que tiene dieciséis varas nueve pulgadas. Antes fueren colindantes por este rumbo Joaquín Moreno y Gertrudis Luna, esta línea tiene tres tiros: hay en una parte un pedregal de tapial de adobe, y en el resto piedras sembradas que sirven de mojones; al Norte, en dieciséis varas tres cuartas, con el de la misma Juana Vásquez de Jesús Romero, habiendo piedras sembradas en el extremo de esta línea; al Poniente, en treinta y media varas, en línea recta, con los de Dolores Peña, Julio Bustillo y Juana Martínez. El delante Bustillo fue de Manuel Hernández; y al Sur, dieciséis varas, con el de Fernando Duarte, ante Francisco Pérez, continuando la línea en ocho varas más con el de Gertrudis Luna. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos y media de la tarde del dieciséis de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos.—A. de J. Castillo.* Srío.

Por ejecución seguida por don Juan Carlos contra Belisario Terree, por cantidad de pesos adeudada, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, dos inmuebles propios del ejecutado, sitos en el valle de La Unión, jurisdicción de Tococón, que son: un terreno en el punto llamado La de dos hectáreas de capacidad, poco más o menos y que linda: al Oriente, con terreno de José Ángel Guillén y el de Patrocino Anzora, callejón de Las Pavas, de por medio; al Norte, con el que fué de Ramón Cornejo, hoy de su sucesión el de Félix Herrera y el de Atanasio Banegas, árbol de jiote, como mojones, un callejón que nueva al borde de un chafán, a un caulote, una de alambre y brotones de madrecaño y pito; niente, con terreno de los mismos José Ángel Guillén y Atanasio Banegas, callejón de Las Pavas, de por medio; y al Sur, con terreno de dicho José Ángel Guillén, y el de Josefina Henríquez de Medina, un alamo y unos brotones de pito de esta señora, calle de Las Pavas, de por medio, y el otro terreno de ciento cuarenta áreas de extensión, poco más o menos, y linda: al Oriente, con terreno de Félix Torres; al Norte, con el que fué de Jil Ruano y hoy de María Torres; al Poniente, con el que fué de Teresa Zelada, hoy de Dámaso Marroquín; y al Sur, con



que fué de Rafael Berdugo, hoy de Dámaso Marroquín. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintisiete de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Héctor David Castro.*—*Juan Francisco Luna Srío.* 1

Leonardo Vaquero Flores, Juez Primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado, por el señor don José de Jesús Meléndez, contra el Curador de la herencia yacente que a su defunción dejó don Maximiliano Canjura, don Gregorio Osorio, por cantidad de pesos que le adeuda, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una casa con su correspondiente solar, el cual está situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, midiendo el solar de frente, ocho metros cincuenta centímetros, por veinte y un metros veintiseis centímetros, de fondo, y linda: al Poniente, calle de por medio, con casa de Moisés Marroquín; al Oriente, con casa de Julia de Barrera; al Norte, casa y solar de Sara Vega; y al Sur, calle de por medio, con casa de Tomás Berdugo. En el solar descrito hay construída una casa de teja sobre paredes de adobe, que mide de frente ocho metros cincuenta centímetros, por nueve metros treinta centímetros de fondo. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: Quezaltepeque, a las once de la mañana del día diez y seis de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Leonardo V. Flores.*—*J. Valdés V., Srío.* 1

TITULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Antonia Valencia, mayor de edad, de oficios de señora y de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario, de esta ciudad, en cuyo solar tiene edificadas dos casas cubiertas de teja, midiendo cada una de ellas, seis metros, seiscientos ochentiocho milímetros de longitud, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de latitud, con su correspondiente corredor, midiendo el terreno: al Norte, veintisiete metros quinientos milímetros y linda con solar y casa de Serafio Dueñas, cerco de piña, de por medio, que pertenece al inmueble que se describe; al Oriente, mide una parte veintitrés metros y linda con solar y casa de María Valencia, cerco de piña de por medio, y la otra mide dieciséis metros, quinientos milímetros, cerco de piña de por medio y linda con solar de Mercedes Cortés; al Sur, mide en una parte once metros, quinientos milímetros y linda con la misma Cortés, y en la otra dieciséis metros y linda con Silvestre Ramos, cerco de piña de por medio; y al Poniente, mide treinta y tres metros y linda con solares y casas de Benjamín Rivas y Filadelfo Carrillo, brotones de por medio. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo en la forma legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, a dieciocho de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*B. Nuila.*—*G. Duque Abrego, Srío. Int.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor David López Lara, de treinta y seis años de edad, escribiente, soltero, de este domicilio, y por sí, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar y casa, situados en el barrio San José, de esta villa, cuyo solar mide treinta y cinco metros ochenta y cinco centímetros de fondo, por doce metros cincuenta centímetros de frente, y linda: al Norte, calle de por medio, con casa y solar de Alfonso Martelli; al Oriente, con solar de Manuel Rivera Henríquez; al Sur, con solar de Gustavo Ramón González; y al Poniente, con el de Manuel Rivera Enjelhará. En dicho fundo hay construída una casa cubierta de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque, que mide diez metros treinta y cinco centímetros de frente, por siete metros noventa centímetros de fondo, con todo y corredor. El solar descrito está cercado por todos sus rumbos con alambre y piña, y ambos predios no son sirvientes ni dominantes, no tienen carga o derecho real que pertenezca a otra persona, con quien hubiere proindivisión, y lo estima en novecientos pesos plata, los hubo por compra que hizo a Felipa Rodríguez, Angela y Emilia Herrera, sobrevivientes, mayores de edad, de oficios domésticos, siendo los colindantes y estas últimas de este domicilio, excepto don Gustavo Ramón González, que es del de San Salvador. Lo que se publica, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Julián, a las dos de la tarde del día diecinueve de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*J. Angel de León.*—*Amadeo Escobar V., Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Claudia Garofa, de veintifún años cumplidos de edad, oficios domésticos, soltera, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de

un solar urbano situado en el barrio de San Agustín, de esta villa, de la capacidad y linderos siguientes: al Oriente, mide veintifún metros cuarenticuatro centímetros, y linda con solar de Juana Cerón; al Norte, mide cuarentinueve metros, y linda con solar de Gregorio Pascasio; al Occidente, mide treinta y cuatro metros veinticuatro centímetros, y linda con solar de Margarita Santos, quebrada de por medio; y al Sur, mide cuarentiocho metros cuarenticinco centímetros y linda con solar de Vicente Cortés; cuyo solar lo adquirió por herencia de su difunta madre María García, dicho inmueble no tiene ninguna carga ni derecho real y los colindantes de éste domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, a las cuatro de la tarde del día once de Septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Remigio Rivas.*—*J. Alvarado M., Srío.* 1

Lucio Alegría, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado las señoritas Cándida, Olaya, María Santiago y Josefa Rodríguez, mayores de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un predio urbano que poseen de buena fé en el barrio del Calvario de esta villa y que hubieron per cesión que les hizo la Municipalidad de esta ciudad, hace muchos años, en el cual han construído una casa de seis metros sesenta y cinco centímetros de largo por cinco metros noventa y dos centímetros de ancho; un rancho de siete metros seis centímetros de largo por cuatro metros setenta y siete centímetros de ancho y una mediagua de ocho metros treinta y seis centímetros de largo por tres metros sesenta y dos centímetros de ancho. El solar linda y mide: por el Oriente, con solar de don Dámaso Rodríguez, cerco de alambre de por medio propia del solar y mide cuarenta metros ochenta centímetros; al Norte, con casa de Dominga Marroquín y Andrés Rodríguez, calle de por medio y mide veinticuatro metros once centímetros; al Poniente, con casa de Felipa Macina, Concepción Perdomo y Reyes Quijano y mide cuarenta y cinco metros; y al Sur, con solar de Dámaso Rodríguez y mide quince metros, siendo los colindantes todos de este vecindario; es predio sirviente, no tiene cargas reales ni proindivisión; lo estima en quinientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Guazapa, a las diez de la mañana del día diez de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Lucio Alegría.*—*S. Melara C., Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Sebastiana Sánchez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de tres terrenos rústicos, fértiles, incultos, situados en el cantón de Ojo de Agua de Plata, de esta jurisdicción, el primero de una hectárea y cuarenta áreas, lindando: al Oriente, con terreno de Paz Jirón, camino vecinal de por medio; al Norte, con el mismo terreno de Paz Jirón, mediando cerca de piña y correntada de invierno; al Poniente, mediando quebrada de invierno con terreno de Juan Juárez; y al Sur, con el de Bernarda Vásquez, mediando cerca de piña y brotones. El segundo compuesto de setenta áreas, linda: al Oriente, con terreno de Bernarda Vásquez, brotones de por medio; al Norte, con terreno de Nicolasa Reyes; cerca de piña y brotones de por medio; al Poniente, con terreno de Teodoro Sánchez, camino vecinal de por medio y al Sur, con terreno de Tomás Vásquez, brotones de por medio y el tercero, compuesto de una hectárea y cuarenta áreas, lindando: al Oriente, con terreno de Félix Aguiar, mediando brotones; al Norte, con terreno de Pedro Vásquez, brotones de por medio; al Poniente, con terreno de Tomás Vásquez, mediando brotones; y al Sur, con terreno de Eusebio Vásquez, mediando correntada de invierno. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, a las ocho de la mañana del día veinticuatro de agosto de mil novecientos dieciocho.—*B. Nuila.*—*Daniel Sosa, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Marcelina Villeda, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, fértiles, de que ostájen posesión, de los extinguidos ejidos de esta villa. La primera como de una hectárea cuarenta áreas de extensión, situada en las vegas de regadío, linda: al Oriente, con finca de Tomás Villeda, cerca de alambre en medio; al Norte, con terreno de don Miguel Figueras, cerca de piedra en medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Filomena Villeda; y al Sur, con terreno de la sucesión de Pablo Villeda. La segunda porción como de una manzana de superficie, situada en el caserío del Coco, linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Filomena Villeda; al Norte, con terreno de Coronado Mata y de la

sucesión de Pablo Villeda; al Poniente, con terreno libre; y al Sur, con predio de Sotero Peña. Lo que por herencia de su finada madre Patrona Intero no están en proindivisión con otra persona y los lindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, a las once de la mañana del día siete de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Federico Chinchilla.*—*Angelino Pérez, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Mercedes Escobar, de cuarenta y dos años de edad, de oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que perteneció a la extinguida comunidad de indígenas de esta ciudad, como de una hectárea y cinco áreas de capacidad, el cual posee de buena fe, libre de gravamen, sin ningún derecho ni carga real ni proindivisión con ninguna persona, en el cantón de San Mateo, de esta jurisdicción, siendo los linderos del terreno, los siguientes: al Oriente, linda con terreno de don Jesús Martel de Valle; al Norte, con el de don Otero, camino vecinal de por medio; al Poniente, con el de Pedro Escalante, Feliciano Avalos y don Gregorio Rivera, mediando cercas que corresponden a un terreno que trata de titular; y al Sur, con terreno de don Gregorio Rivera, mediando cerca que responde. El terreno descrito lo adquirió por compra a Maximiliano Escobar, estimándolo en la suma de trescientos cincuenta pesos. Los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, a las once de la mañana del día nueve de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Angel Artiga López Flamenca, Srío.* 1

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don José Manuel Yádice, padre, mayor de edad, cultor, vecino de Soyapango y de San Salvador, solicitando por sí, título supletorio de un terreno rústico de tres y media caballerías de superficie; aproximadamente, o sean cincuenta y seis hectáreas cincuenta y seis áreas, situado en jurisdicción de El Paisnal, que linda: al Oriente, con el río de Acelhuate; al Norte, con terrenos de don Joaquín López; al Poniente, con terrenos de la hacienda de Tutultepeque, de propiedad de don Luis Bustamante; y al Sur, terrenos de la hacienda Tutultepeque. Este inmueble no tiene proindivisión con ninguna otra persona; lo que el solicitante por compra que le hizo a los señores Bibiano, Feliciano Ardón, María Patricia Ardón, Daniel de Jesús Orantes; el primero, segundo y tercero, son agricultores, y la tercera de oficios de cocca, y todos vecinos de El Paisnal. El colindante don Luis Bustamante es vecino de Nueva San Salvador; don Joaquín López reside en Guazapa, lo que don José Castaneda, que colinda al lado Oeste con el Acelhuate de por medio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a manifestarlo ante este Juzgado dentro de los diez días, contados desde la última publicación de este edicto en el Diario Oficial.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Cojutepeque, a las once de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Fernando Cornejo.*—*Aquilino T. Ferrán, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Antonio Quesvedo, mayor de edad, negociante de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa y solar, situados en el barrio de esta población, siendo las medidas y linderos del solar las siguientes: al Oriente, veinticuatro metros diez centímetros, con casa y solar de Cirilaco Llanos; al Norte, treinta y siete metros diez centímetros con solar de Mariana Contreras; al Occidente, veintidós metros setentiocho centímetros, con solar de Pedro Martí; y al Sur, treinta y siete metros diez centímetros, con solares y casas de don Carlos Escobar Contreras y escuela pública de niñas, de por medio. La casa tiene doce metros de largo, por nueve metros de ancho, inclusive el corredor; es de teja, paredes de adobe; la hubo el solicitante por compra a don Antonio Trigueros; es predio dominante; sin ninguna carga ni cargas reales, y lo estima en un valor de quinientos pesos; los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Teotepeque, a las nueve de la mañana del día nueve de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*J. Madrid.*—*P. A. Campos, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Dolores Ortiz, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que se encuentra en el cantón San Lucas, de esta jurisdicción, de treinta y cuatro áreas de superficie; lindando: al Norte, con terreno de la solicitante, y mide ciento sesenta y tres metros ochocientos ochentiocho milímetros; al Poniente, calle de por medio con terreno de la

Ciriaca Monterroza, y mide ciento sesentisiete metros doscientos milímetros; al Sur, con terrenos de don Mariano Antonio Molina y Ramón Flores, midiendo por este rumbo doscientos treinta y nueve metros noventa y tres milímetros, cerca de piña de por medio que corresponde al terreno que se describe; y al Oriente, con terreno de don Mariano Antonio Molina, barranca de por medio; y mide ciento cincuenta y siete metros doscientos milímetros. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día dieciséis de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Pedro Rómulo Rodríguez.—J. V. Osorio*, Srío. Int. 1

Se hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Santana López, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, sito en el lugar llamado Sumpul, de esta jurisdicción, de catorce hectáreas de medida superficial, cercado de zanjo, piedra y piña, inculco y árido, que de buena fé posee quieta y pacíficamente sin carga ni derecho real, y lo hubo por compra a Casiano Cardozo, mayor de edad, y de este vecindario; lindante: al Oriente, con terreno de Joaquín Cardozo; al Norte, Poniente y Sur, con terrenos de Cayetano López, limitados por cercas de zanjo, piedra y piña del solicitante. El inmueble es parte de la extinta comunidad de la hacienda La Bóveda; el solicitante y colindantes son de este domicilio y agricultores en pequeño. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Francisco Morazán, a las diez de la tarde del día diecisiete de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Genaro Salguero*.—*E. Chacón*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Antonio Molina, mayor de edad, agricultor de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, de la capacidad de dos hectáreas ochenta áreas de extensión superficial, el cual lo hubo por herencia de su finado padre y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de don Manuel Quintanilla, cerca de alambre de por medio, en parte de propiedad del colindante y terrenos de la sucesión de Simón Mejía, brotones de pito y jobo; al Norte, con terrenos de la misma sucesión de Simón Mejía, sucesión de Simón Córdoba y terreno de la señora Inés de Quintanilla, brotones y quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Porfirio González, brotones de pito y jote; y al Sur, con terreno de Porfirio y Bibiana González y de Manuel Quintanilla, quebrada y brotones de por medio; que no es sirviente ni está en proindivisión con ninguna otra persona; que no tiene carga real, número ni nombre conocido; que dicho inmueble está situado en los suburbios de esta población y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Jerusalén, a las diez de la tarde del día diecisiete de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Jesús Arias*.—*Carlos Torres*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Carmen Guzmán, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el Cerro de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno de Norberto Guzmán, en la extensión de sesentidós metros setenta centímetros, cerca y calle de por medio; al Norte, con terreno de Paula V. de Lara; cerca y quebrada de por medio, midiendo cincuentiséis metros; al Poniente, con terreno de Antonio Mariona, cerca de alambre y quebrada Los Obreros, de por medio, mide cincuentinueve metros; y al Sur, con terreno de Lorenzo Martínez, midiendo setentiocho metros; no tiene servidumbre, derecho real ni proindivisión alguna.

Los colindantes son del domicilio de San Pedro Masahuat, con excepción de Martínez, que es de este domicilio. El que se crea con derecho, que lo manifieste en su oportunidad.

Librado en la Alcaldía Municipal. El Rosario, a dos de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Jerónimo Rivas*.—*Juan Calero G.*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Leonardo García, mayor de edad, viudo, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el punto llamado El Callejón, de esta jurisdicción, compuesto de tres hectáreas cincuenta áreas, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Tranquillo Santos, en línea curva, mojoneros esquineros y divisorios, árboles de pito; al Norte, con terreno del solicitante, en línea recta; al Poniente, con terreno de la señora Anaclata Gutiérrez, en línea recta, mojoneros esquineros, pitos, y divisorios pitos y tempates; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Estanislao Gutiérrez y Agapito Vásquez, en línea curva, mojoneros divisorios, pitos, hasta llegar al mojón esquinero de partida. Dicho terreno lo hubo por compra al señor Pablo Pérez, ya finado; todos los colindantes son de

este domicilio y estima dicho predio en la suma de dos mil pesos. La persona que se crea con derecho al referido inmueble, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Paleca, septiembre diecisiete de mil novecientos dieciocho.—*José Martínez*.—*G. Gutiérrez*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal propietario,

Por el presente hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Francisca Montano, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, antes ejidal, entre arada y monte de gramales, de la capacidad de una hectárea cuarenta áreas, de superficie plana e inclinada, árido, situado en el cantón Santa Lucía, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de José Meléndez, separados, en línea recta, por mojones de pito y amate; al Norte, terreno de Ramona Montano, mediándole los mojones de pito en línea recta, a llegar a un medio borde de gramal esquinero; al Poniente, con terreno de Aquilino Navarrete, divididos por otros mojones de pito rectamente; y al Sur, con mojones de pito de por medio, también en línea recta, con terreno de José Meléndez, donde concluye; que el inmueble descrito lo hubo por compra que de él hizo a Manuel Montano, estimándolo en la suma de cien pesos, el cual no tiene cargas reales que lo afecten, ni proindivisión con otra persona, siendo los colindantes de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, departamento de San Vicente, a las doce del día catorce de agosto de mil novecientos dieciocho.—*J. Florentino Ponce*.—*Andrés Arias*, Srío. Int. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Alejandra Alfaro de López, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado al Poniente y a orillas de esta ciudad, conteniendo una casa de tejas, con su correspondiente corredor, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Norte, con terreno rústico de la sucesión de Jerónimo Ticas, cerca de brotones de por medio, y mide por este rumbo, en línea recta, catorce metros; al Sur, con solares y casas de Juana Romero, Mercedes Marroquín y Margarita Alfaro, calle pública de por medio, y mide por este rumbo, en línea recta, catorce metros ochenta centímetros; al Poniente, con solar y casa de Antonio Castro, cerca de por medio, y mide por este rumbo, en línea recta, treinticuatro metros veinte centímetros; y al Oriente, con solar de Virgilio Mariona, José del mismo apellido y María Madrid, mediando un tapial y cerca de alambre de por medio, y mide por este rumbo, en línea recta, treinticuatro metros veintidós centímetros; las cercas y tapial son de propiedad de los colindantes; el inmueble descrito lo hubo por compra que de él hizo a la señora Juana Marroquín, y lo estima en la cantidad de cien pesos, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Pedro Masahuat, a las cuatro de la tarde del día veintitrés de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Virgilio Mariona*.—*Rosendo Varela R.*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Román Estrada, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano de que está en posesión material, situado en la crilla y al Norte de esta población, el cual mide y linda: al Oriente, camino de por medio, con terreno libre de los extinguidos ejidos, y tiene treintidós metros; al Norte, cincuenta metros, linda con solar propio del solicitante; al Poniente, cincuentiséis metros, linda con solar y casa de Eustaquio López y predio del mismo solicitante; y al Sur, setentidós metros, linda con solar de la casa de Isabel Landaverde. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, a las once de la mañana del día once de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Federico Chinchilla*.—*Angelino Pérez*, Srío. 1

El señor Anastasio Guevara Guzmán, de cuarentinueve años de edad y de este domicilio, se ha presentado por escrito a esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un predio rústico, de condición fértil, de dos hectáreas diez áreas de extensión, sin cultivo ninguno, que linda: al Oriente, con predio de don José María Arévalo, brotones de pito e izote, pertenecientes al solicitante; al Norte, con predios de Tomás Meléndez, río de por medio; al Poniente, con predios de Andrés y Carmen Guevara, río de por medio; y al Sur, con predios de Francisca García y Gertrudis Martínez, brotones de pito e izote de separación, línea quebrada, y lo estima en quinientos pesos. Los colindantes Tomás Meléndez y Francisco García son vecinos de Verapaz y don José María Arévalo, de la

ciudad de San Vicente, y todos los demás de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, a las diez de la tarde del día dieciséis de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Diego Hernández*.—*Jesús A. Hernández*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Tiburcio Pérez, mayor de edad, agricultor no de Chalchuapa, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee quieta y pacíficamente en el cantón Popenance, de esta jurisdicción, fértil, cultivado de café en parte, y lo demás de maiz, puesto de una y media manzanas de extensión, ciento cinco áreas, y linda: al Oriente, con doña Victoriana Onofre, camino de por medio; al Norte, finca de Miguel Ángel Magaña; al Poniente, finca de Juan Lemus, quebrada de por medio; al Sur, terreno de Josefina Hidalgo de Caballero. El referido terreno lo adquirió el solicitante por compra de don José Manuel Magaña; no es dominante ni serviente; no tiene carga real, y lo estima en trescientos pesos; todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble aludido deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las cuatro de la tarde del día diecinueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—*S. A. Ibarra*.—*Federico Rodríguez*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Hermenegildo Peñate, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, cultivado de café, que se encuentra en el cantón Salitrero, de esta jurisdicción, carga ni derecho real, y apreciado en quinientos pesos; se compone de ochentidós áreas, equivale a una manzana y un sexto de otra manzana, linda: al Norte, con terreno de Alejandro Peñate, camino de por medio; al Oriente, con finca de Cesárea Peñate, mediando un posteado; al Sur, finca de Isaura Peñate, mediando postes; y al Poniente, finca de esta señora Castro y de Félix Solís, mediando postes; los colindantes son de este domicilio. El inmueble descrito lo hubo el solicitante por compra de su hermana Timotea Peñate, y perteneció a don José de esta ciudad. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las once de la mañana del día once de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Leopoldo Rodríguez*.—*Federico Rodríguez*, Srío. 1

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor José César Santos, como apoderado de don Manuel Galindo, solicitando título supletorio de un terreno rústico, denominado Las Lomitas, situado en el cantón Llano de la Hacienda, jurisdicción de la San Isidro, como de seis manzanas de extensión equivalente a cuatro hectáreas y veinte áreas, cuyos linderos son: Norte, tierras de Ester Arévalo; Oriente, terrenos de Micaela Galindo; Sur, terrenos de Micaela Galindo; y Poniente, tierras de Jacinto Iraheta, Rosenda Galindo y María Moreno.

Juzgado de Primera Instancia: Sensuntepeque, a las nueve de la mañana del doce de Septiembre de mil novecientos dieciocho.—*S. Ulloa*.—*J. Torres*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Luisa Reyes, de veintisiete años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio de un terreno rústico, denominado Monserrate, en parte fértil y cultivado, que de manera quieta y pacífica posee e indemnidad denominada Magdalena, de esta jurisdicción, distrito de Sesori, departamento de San Marcos, linda: al Oriente, con terreno del señor Lucio Arévalo, dividido desde un mojón de piedra que está en terreno real, a otro mojón que está en la punta del cerco de piedra, siguiendo el cerco, mirando al Norte, hasta llegar a un árbol de amate que está en terreno real, y de éste a otro árbol de papalón que está en otro cerco de piedra, siguiendo éste, a otra parcela quebra, mirando hacia el Norte, hasta llegar a una zanjuela, siguiendo ésta hasta el borde del barranco, lindando en esta última parte con el terreno de la sucesión de Miguel Reyes; al Norte, con terreno de la misma sucesión de Miguel Reyes, dividido el borde del barranco, cerco de piña y zanjo; al Sur, esta última, mirando al Sur, hasta llegar a otra zanjuela, siguiendo ésta, mirando al Poniente, hasta el encuentro de dos quebradas; al Poniente, con terreno de Serbando Argueta, divididos por una quebrada, y sucesión de Miguel Reyes, divididos por cerco de piedra, siguiendo otro de piña, pasando por un árbol de amate que está en un ojo de agua, ha



mojón de piedra; y por el Sur, con terreno de los sucesores de Agapito Orellana y Francisco Martínez, camino real de por medio, hasta llegar al mojón donde se comenzó esta descripción; no tiene carga real, y consta de cinco hectáreas de extensión superficial; siendo los colindantes de este domicilio, con excepción de Francisco Martínez, quien es de San Isidro. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Antonio, a las dos de la tarde del día dos de Agosto de mil novecientos dieciocho.—*Atiliano Rivera.—F. J. Romero, Srío.* 3

#### El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Porfirio García, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres porciones de terreno, fértiles, en el lugar llamado San Rafael: la primera, de ciento noventa y seis áreas, rústico, linda: al Oriente, con el de Manuel Peña, por este rumbo hay un camino, que traspasa las del valle San Rafael; al Poniente, con terreno de Higinia Sánchez; al Norte, con sucesión de Eleuterio Pérez y Dialogio Pérez; al Sur, con el de Petrona García. La segunda, de una hectárea, doce áreas, linda: al Oriente, terreno de Manuel Peña; en este lugar atraviesa de Norte a Sur, el camino valle San Rafael; al Poniente, con el de Higinia Sánchez, quebrada Cacahuato, de por medio; al Norte, con el de José María Eguzábal; y al Sur, con el de Socorro García. La tercera, se compone de ochenta y cuatro áreas, cultivado de café y linda: al Oriente, el de Herclia Saget, hay por este rumbo servidumbre de tránsito del valle San Rafael; al Poniente, con el de Higinia Sánchez, quebrada Cacahuato, de por medio; al Norte, con los de Rafaela García; y al Sur, camino que conduce a San Pedro Pustia y finca de Herclia Machado. Los hubo por herencia de su finado padre Jeremías García; no tiene carga ni derecho real, ni son pro indiviso. Los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público.

Alcaldía Municipal: Santa Catarina Masahuat, a las ocho de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos dieciocho.—*Vicente Pérez.—R. A. Moreno, Srío.* 3

#### El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el procurador don Salvador Melara Tenorio, en concepto de apoderado general de doña Sebastiana Guadrón, v. de Díaz, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de condición fértil, que su poderdante posee de buena fé, en el cantón El Espino, de esta jurisdicción, de la capacidad de diecisiete hectáreas, cincuenta áreas de superficie, conteniendo una casa de tejas, y tiene por linderos el inmueble: al Norte, con terrenos de Vicente Lobato, callejón de por medio y predios de Ana María v. de Lobato y Juan Rodríguez; al Oriente, con terrenos del mismo Juan Rodríguez y de la sucesión del señor Marcía Martínez; al Sur, calle nacional de por medio, con terrenos de Salvador y Nieves Mena Cárcamo y de la sucesión de Pablo Cruz; y al Poniente, con terrenos de Crisanto Andino, Lisandro Montes y del Hospital de Santa Teresa, de esta ciudad. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día siete de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Andrés Alfaro A.—Miguel Lazo, Srío.* 3

#### El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina, se ha presentado el señor Lázaro Henríquez, de treinta y tres años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar urbano, situado en el barrio de San Juan de Dios, de esta ciudad, el cual mide de largo o sea de Oriente a Poniente, doscientos sesenta y tres metros veintinueve centímetros y de ancho o sea de Norte a Sur, cuarentidós metros y linda todo el inmueble: al Oriente, calle de por medio, con solares de Inés Zometa y Tránsito Villalobos; al Poniente, zanja de por medio, con solar de Marcos Villalta; al Norte, cerco de paja de por medio, con solar de Beatriz Villalobos; y al Sur, cerco de paja de por medio, con solar de Macario Aguilar. El predio descrito, no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real, ni está en pro indivisión con ninguna persona; lo estima el solicitante en ciento cincuenta pesos y lo adquirió por compra a la señora Tránsito Villalobos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, septiembre catorce de mil novecientos dieciocho.—*Ángel Gómez.—Andrés Arias, Srío.* 3

#### El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y en nombre propio, el señor Lucas Inglés, mayor de edad, labrador, de este domicilio, solicitando título de dominio de un terreno de naturaleza rústica y fértil, situado en el cantón Montañita, jurisdicción de Berlín, distrito de Alegría, departamento de Usulután, de una manzana de extensión superficial,

lindando: al Oriente, con terrenos de Rosa Castro, calle y quebrada de por medio y terreno de Doroteo Inglés, ya difunto; al Norte, con terreno de la señora Cesaria Morataya; al Poniente, con terreno de la sucesión de Doroteo Inglés; y al Sur, con terreno de Anaclito Campos y de la sucesión de Doroteo Inglés; los colindantes Rosa Castro y Anaclito Campos, son vecinos de Berlín, los demás son de este vecindario. El terreno descrito no tiene cargas ni derechos reales, nombre ni número conocidos, y lo estima el interesado en cien pesos. La persona que se crea con derecho a dicho inmueble, que se presente ante esta Alcaldía a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Alegría, a las dos de la tarde del día veintiocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Juan M. Ramírez.—Lisandro Mejía G., Srío.* 3

#### El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Antonio Morales Manzano, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar y un rancho que radican en el barrio del Calvario, de esta ciudad, distrito y departamento de La Unión, que tiene por linderos y dimensiones los siguientes: al Norte, linda con solar y casa de Carmen Vargas, cercas de madera de por medio; por el Oriente, linda con solar y casa de Longina Flores, calle de por medio; por el Poniente, con Catarina Manzano, cercas de madera muerta de por medio; y por el Sur, linda con solar de Lucrecia Torres, calle de por medio; midiendo por los cuatro puntos cardinales veintiseis metros. El fundo descrito no es dominante ni sirviente, ni está pro indiviso con ninguna persona, el que estima el interesado en cien pesos, y lo hubo por compra que hizo a Fulgencio Martínez, siendo todos los colindantes de este domicilio. Lo que se avisa al público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal de San Alejo, doce de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Francisco Arias.—Lázaro Bernal, Srío.* 3

#### El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito, el señor Policarpo Membreño, mayor de edad, jornalero y vecino de Osicala, solicitando se le expida título de propiedad de un lote de terreno rústico, que posee hace más de diez años, como de cuatro manzanas de capacidad, cultivada una parte con maguay, huerta y caña de azúcar, donde tiene su casa de habitación, y el resto inculto, situado en el lugar Agua Zarca, de esta jurisdicción, distrito de Osicala, departamento de Morazán, lindando: por el Oriente, con terrenos de Santos y Roque Argueta, cerca de madera de por medio; al Norte, con terreno del mismo Roque Argueta y Nazario Reyes, cerca de piedra de los colindantes de por medio; al Poniente, linda con el mismo Nazario Reyes, cerca de piedra y alambre de Reyes de por medio, hasta una puerta, y sigue lindando con Candelario Gómez, cerca de paja y piedra de por medio, la cerca de paja pertenece al terreno y la de piedra al colindante Gómez, de por medio; y al Sur, linda con terreno de Manuela Hernández, cerca de piedra de ésta de por medio, hasta llegar al terreno de Santos Argueta, donde tuvieron principio los linderos; todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de la villa de Osicala, a las dos de la tarde del día diez de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Jerónimo Reyes.—Francisco Nolasco U., Srío.* 3

Pedro Cisneros Arrazola, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señorita Rosa Carías, de veintidós años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio urbano situado en el barrio de El Ángel, de esta ciudad, consistente en una casa con su correspondiente solar, siendo la casa cubierta de tejas, sobre paredes de adobes y mide frente a la calle veintitrés metros y de ancho con todo y corredor diez metros, el solar tiene las medidas y linderos siguientes, frente a la calle, veintitrés metros y de fondo treinta y un metros, y linda: al Oriente, con propiedad del Coronel Federico Batres; al Norte, con la de Luisa Escobar; al Poniente, calle de por medio, con casas de María de Espinosa y de Jacinto Sánchez; y al Sur, con casa de la sucesión de Angel Maza, representada por la señorita Faustina Maza y la del Coronel Federico Batres. El inmueble descrito no tiene ninguna carga real; no es dominante ni sirviente; no pertenece en pro indivisión a ninguna persona y fue adquirido el solar por haberlo comprado a su padre don Rafael Carías, sobreviviente y la casa por haberla construido con sus propios fondos, y se estima en dos mil pesos. Quien se crea con derecho en él, que ocurra a manifestarlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, a las diez de la mañana del día once de septiembre de mil novecientos diez y ocho.—*Pedro C. Arrazola.—F. Rodríguez, Srío.* 3

#### El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la Herclia Figueroa, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que de buena fe posee varios años en el barrio El Centro, de esta ciudad. Dicho solar mide quince metros ochenta centímetros de Norte a Sur, por trece metros de Oriente a Poniente; lindando: al Norte, con casas del doctor Juan Gutiérrez Castro y de Concepción Reyes de S. deval, calle en medio; al Sur, con solar del doctor Claudio Juli, pared del colindante de por medio; Oriente, con casa de don Jesús Sermeño, media una pared propia; y al Poniente, con solar del doctor Juli, mediando en parte cercado y en parte una pared que es medianera. En el solar descrito existe como accesorio una casa en buen estado, trece metros de frente o largo por diez de ancho, inclusive el corredor; todo lo aprecia en mil pesos; tiene ningún gravamen, servidumbre ni carga real; lo adquirió por compra que hizo a Eleuteria Grijalva, quien es mayor de edad, de oficios domésticos, siendo esta y los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al referido predio, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las diez y media de la mañana del día once de septiembre de mil novecientos diez y ocho.—*Leopoldo Rodríguez.—Federico Rodríguez, Srío.*

#### El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Crescencia Flores, de cuarenta y cuatro años de edad, viuda, oficios de su sexo y del domicilio de Santa María Ostuma, solicitando por sí y por escrito, título de propiedad de un terreno rústico, que posee en esta jurisdicción, en el lugar llamado Río Jiboa, de condiciones áridas, de la capacidad de trece hectáreas quince áreas, lindando: al Oriente, con terreno de Antonio Escobar, mediando el Río de Jiboa al Norte, terreno de Reyes Juárez, barranco de por medio; al Poniente, terreno de Salvador Mejía, de por medio; y al Sur, terreno de Pedro López, cerca de paja y brotones de tempate de por medio. El terreno descrito no tiene carga real ni es predio dominante ni sirviente. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa Cruz Analquito, a las tres de la tarde del día seis de septiembre de mil novecientos diez y ocho.—*Dionisio García.—J. L. Beltrán, Srío.*

#### El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado don Agustín Rodríguez Salazar, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, cultivado de caña de azúcar, que posee en el cantón Tapachula de esta jurisdicción, se compone de doscientos diez áreas o tres manzanas de cabida y linda: al Norte con finca del presente y de Belarminda Vega, mediando pastes propios de esta finca; al Oriente, con finca de Victoriana Ochoa, sirve de división un posteado que pende del rubo Norte, y dobla después con dieciocho metros hasta llegar a una barranca, sirviendo de división hasta llegar a un descantillado y unos postes, los que después siguen sirviendo de mojones y quedan al Oriente de la misma barranca; al Sur, linda finca de la señora Belarminda Vega, mediando postes propios, y Poniente, fincas de la misma Vega y del presente, mediando postes. La finca descrita perteneció a extinguidos ejidos de esta ciudad y lo aprecia en mil quinientos pesos, no tiene carga real ni está pro indivisión. Los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las tres de la tarde del día treintuno de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Leopoldo Rodríguez.—Federico Rodríguez, Srío.*

#### El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Juan Antonio Morales, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de dominio de un terreno ejidal, rústico, fértil, situado en el lugar denominado Los Ares, de esta jurisdicción, compónese de ochocientas cuarenta áreas de extensión y linda: al Norte, terrenos de Genaro Salaverria, cerca de alambre y copalchinal de por medio; al Oriente, terrenos de Vicenta Flores, Pilar Mendoza, Bruno Mendoza y del solicitante, carranca de por medio; Poniente, terrenos de Genaro Salaverria, Timoteo Rodríguez y sucesión de Jesús Cea de Angulo, representada por Carmen y Ricalia Angulo, camino de San Juan de Dios de por medio; al Sur, terrenos del solicitante; siendo los colindantes de este domicilio, no tiene carga real. Quien se crea con derecho, que ocurra a manifestarlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Juayúa, a las tres de la tarde del día siete de septiembre de mil novecientos diez y ocho.—*Antonio Magaña R.—Máximo Azeña, Srío.*

#### El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Olegario Novoa, solicitando título de propiedad de un terreno comunal, rústico, de arada, de

extensión de tres hectáreas cincuenta áreas, situado en el valle Concepción de Cañas, de esta jurisdicción, que adquirió por compra a don Abel Cañas y doña Carmen Barrera, este predio no es dominante pero sí sirviente, no tiene carga ni derecho real, no hay subdivisión con ninguna persona y linda: al Oriente, con terrenos de don León Lozano, quebrada de por medio, de Francisco Lucio Olivar, mediando cerca de alambre de éste, de Félix Hernández, antes de Catarino Ramos, cerca de pifa de por medio y de Máximo Serrano; al Norte, Poniente y Sur, terreno del mismo señor Serrano antes mencionado, dicho predio lo estima en quinientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Tepetitán, a las dos y media de la tarde del día siete de septiembre de mil novecientos dieciocho.—Alejandro Hernández.—Francisco L. Olivar, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Simona Mendoza viuda de Hernández, de treinta y ocho años de edad, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad; solicitando por sí, título de propiedad de un predio y casa urbanas que posee en el barrio del Calvario de esta misma; lindante: al Oriente, calle de por medio, con casitas de Buenaventura y Cayetano Bianco; al Norte, con solar y casa de Jesús Alvarado, cerca de bambú de por medio; al Poniente, con solar de Santos Ayala, cerca de pifa de por medio de propiedad de la solicitante; y al Sur, con solar y casa de Francisca Hernández de Valenzuela, cerca de alambre de por medio, de propiedad de la colindante; en él tiene la interesada su casa de habitación al rumbo Oriente del predio, el cual mide por este rumbo nueve metros diez centímetros; al Norte, mide cuarentitres metros sesenta centímetros; al Poniente, doce metros veinte centímetros; y al Sur, cuarentitres metros veinte centímetros; no es sirviente ni dominante, ni tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra persona; los colindantes son de este domicilio y la interesada lo estima en su conjunto en cuatrocientos pesos. Lo que se manifiesta al público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Francisco, septiembre cinco de mil novecientos dieciocho.—Alejandro Carrillos.—Federico Pacheco, Srío. 3

Francisco E. Boquín, Gobernador Político de este Departamento.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don José Antonio Cornejo, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio rústico, situado en el lugar denominado Cara Sucia, jurisdicción de San Francisco de Menéndez, compuesto de ciento setentinueve hectáreas, veinte áreas, terreno nacional, que linda: al Norte, con terreno de Nicolás Castillo y terrenos de San Francisco de Menéndez; al Oriente, terrenos de Jerónimo López; al Sur, terreno de la sucesión de Onofre Durán, representada por don José Antonio Salaverría, alambrado en medio; y al Poniente, terreno de don Gustavo Brinckman. Los colindantes son vecinos de San Francisco de Menéndez, a excepción del señor Salaverría, que es de esta ciudad. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra, a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Gobernación Departamental: Ahuachapán, a nueve de septiembre de mil novecientos dieciocho.—Francisco E. Boquín.—José Canales, Srío. 3

**EMPLAZAMIENTOS**

Leonardo Lope, Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal de este Distrito.

Cita y emplaza al procesado Rafael Díaz Barrientos, para que dentro de quince días se presente a dicho Tribunal o a las cárceles públicas, a manifestar su defensa en la criminal que por acusación de don José María Vides, se le instruye por el delito de injurias con abuso de la libertad de la prensa. Las autoridades de la República están en la obligación de capturar al señor Díaz Barrientos y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal: Santa Ana, a las ocho de la mañana del día diecisiete de septiembre de mil novecientos dieciocho.—Leonardo Lope.—Alfonso Bacero, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Sebastián Tejada, para que en el término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Miguel Rivas; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día dieciséis de septiembre de mil novecientos dieciocho.—Samuel Cárdenas.—Eliás Paz, Srío. Int. 1

Miguel Jiménez Leal, Juez de Primera Instancia Militar de este departamento.

Cita y emplaza al reo ausente soldado Isabel Pérez, de veinte años de edad, soltero, jornalero, originario y vecino de Nejapa, hijo ilegítimo de Dolores Pérez, de un metro 55 centímetros de estatura, cara aguileña, ojos negros medianos, color trigueño, pelo crespo, cejas negras, nariz deprimida, boca grande, labios gruesos, orejas medianas e imberbe, con una cicatriz en el labio superior hacia la parte derecha, para que dentro del término de quince días se presente en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de desertión del 1er. Regimiento de Infantería; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del departamento de San Salvador, a las cuatro y cuarto de la tarde del jueves doce de septiembre de mil novecientos dieciocho.—M. Jiménez Leal.—Rafael Posadas, Srío. 1

Abraham Jesús Pineda, Juez de Primera Instancia de este distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Alonso Santos, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado, o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Trinidad Santos, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo, y a los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de distrito: Jucuapa, a las nueve de la mañana del diez de septiembre de mil novecientos diez y ocho.—A. J. Pineda.—Z. L. Castro, Srío. 3

**BANDO**

Jeremías Hernández, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito.

De acuerdo con la Ley Reglamentaria de Elecciones, desde el primero del corriente, queda abierto en esta Alcaldía el Libro de Registro, en donde se inscribirán todos los ciudadanos que lo soliciten, con tal de que reúnan las condiciones que la ley exige.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Pedro Nonualco, septiembre de mil novecientos dieciocho.—Jeremías Hernández.—I. A. Santos, Srío. 2

**UNIVERSIDAD NACIONAL**

**PREMIOS "ISIDRO MENENDEZ" y "RAFAEL PINO"**

Se pone en conocimiento de los señores estudiantes de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Medicina, Química y Farmacia, que de conformidad con el Decreto de 20 de marzo de 1916, deben presentar sus trabajos a esta Secretaría antes del 30 del mes corriente, para que puedan tomarse en cuenta en los concursos establecidos.

Secretaría de la Universidad Nacional: San Salvador, 19 de septiembre de 1918. 3—3 alt.

**Observatorio Meteorológico**

*Estado del tiempo el día 26 de septiembre de 1918.*

|  |                 |
|--|-----------------|
| Temperatura media, diurna.....             | 21,8 C.         |
| Máxima.....                                | 31,8 C.         |
| Mínima.....                                | 18,0 C.         |
| Presión media reducida a 0.....            | 704,8 m/m.      |
| Humedad relativa, media.....               | 89 o/o          |
| Fuerza elástica del vapor de agua, media.. | 17,7 m/m.       |
| Evaporación a la sombra, total.....        | 0,9 m/m.        |
| Rumbo dominante del viento.....            | N. E.           |
| Actinómetro { Negro.....                   | 32,6 } Dif. 5,0 |
| { Blanco.....                              | 27,6 }          |

**Servicio Postal Internacional**

El vapor *Perú*, procedente del Sur, llegará a La Unión el primero de octubre próximo, a La Libertad el 2 y a Acajuatlá el 4.

Dirección General de Correos: San Salvador, 26 de septiembre de 1918.

**Prevención necesaria a los Directores de Escuelas y Tesoreros Municipales**

Se hace presente a los señores Directores de las escuelas públicas primarias de la República, que para el efecto de la imposición de las multas reglamenta-

rias por faltas escolares, deben pasar a la Municipal correspondiente una copia de la los alumnos faltistas, igual a la que remite Contaduría, para el control respectivo, a efecto en la Alcaldía y esta oficina puedan proceder con la ley.

Asimismo se recomienda a los señores Municipales, que en el acto de pagar todo los gastos en la administración municipal, lo hagan con un sello o marca especial que diga: "Amado" o "Pagado" y que deberán estampar parte escrita de cada documento, con anotación de fecha del pago cuando tuviesen un sello. Este procedimiento se impone como medida preventiva para evitar fraudes que afecten los Municipales y los consiguientes abusos de que resultar perjudicados los empleados que vean pago, en caso de duplicación o extravío de dichos documentos.

Contaduría Municipal de la República: San Salvador, septiembre cuatro de mil novecientos diez y ocho. M. Salazar

**TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

**AVISO AL COMERCIO**

Con presencia de las frecuentes demoras que en forma deficiente dirigen en su oficina los comerciantes de dentro de la capital, sobre inscripción de marcas comerciales para la importación y exportación de sus mercaderías por los puertos de la República, y ocasionando estas demoras en el pronto despacho de las mismas, se previene a los interesados: que se dará curso a ninguna solicitud de inscripción de marcas que sea presentada en la forma legal, cuando no se acompañe una hoja en limpio de papel sellado de 10 centavos por cada inscripción, no admitiéndose la inclusión de varias marcas de diferentes comerciantes, y debiéndose acompañar una hoja en limpio de papel sellado de 25 centavos para extender la certificación respectiva.

El modelo de solicitud es como el siguiente: "Procedencia y fecha. Señor Tesorero General de la República, etc. En cumplimiento de lo determinado en el Art. 16 de la Ley de Aforos vigente, ruego..... a Ud. matricular mi Casa Comercial denominada [aquí la razón social], situada en la calle o avenida] No.... de la ciudad de San Salvador, para que me permita mandar a inscribir la.... marca.... en el Registro de la propiedad, a fin de que pueda exportar.... al pie, de la cual haré uso para la importación o exportación] de mis.... mercaderías por los puertos de la República, especialmente por un solo puerto], excediendo de la certificación, para cuyo efecto acompaño una hoja en limpio de papel sellado de 25 centavos.

[Aquí la marca o marcas].

De Ud. etc.

En la Secretaría de esta oficina se encuentra el Libro de Inscripción correspondiente a la Tesorería General de la República. San Salvador, 3 de septiembre de 1918. 18

**Aviso**

Por disposición de la Corte Suprema de Justicia, se pone en conocimiento de los señores Médicos de la República, que se encuentran vacantes las plazas de Médicos Forenses, de Suchitoto, San Pedro Nonualco y Sesori, con \$70.00 mensuales para que si hubiere alguno que desee aceptar, se dirija a donde corresponde. Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, 24 de septiembre de 1918.

5—2

Joaquín D.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 85

San Salvador, sábado 28 de septiembre de 1918

NUM. 2

CUADRO que demuestra las cuentas finiquitadas por los Contadores de Glosa de Contaduría Municipal, durante el mes de agosto de 1918.

| DEPARTAMENTO | POBLACIÓN            | CLASE DE CUENTA                    | RESPONSABLES.        | PERÍODO | RESULTAS PAGADAS | FECHA DEL FINIQUITO | NOMBRE DEL CONTADOR DE GLOSA |  |
|--------------|----------------------|------------------------------------|----------------------|---------|------------------|---------------------|------------------------------|--|
| La Paz       | Paraiso de Osorio    | Mpal., Agta. y Cementerio          | Municipalidad        | 1917    |                  | 12 de agosto        | J. Horacio Sal...            |  |
| Morazán      | Joateca              | Mpal., Agta. y Cementerio          | Municipalidad        | 1916    |                  | 19 de "             |                              |  |
| Morazán      | San Isidro           | Mpal., Agta. y Cementerio          | Municipalidad        | 1916    | \$ 7.80          | 19 de "             |                              |  |
| La Paz       | Gualococti           | Mpal., Agta. y Cementerio          | Municipalidad        | 1916    | 28.14            | 27 de "             |                              |  |
| Cuscatlán    | Candelaria           | Mpal., Agta. y Cementerio          | Municipalidad        | 1917    | 52.94            | 12 de "             |                              |  |
| Cuscatlán    | Santa Cruz Analquito | Mpal., Agta. y Cementerio          | Municipalidad        | 1917    | 10.99            | 24 de "             |                              |  |
| Chalatenango | S. Isidro Labrador   | Mpal., Agta. y Cementerio          | Municipalidad        | 1917    | 35.05            | 17 de "             |                              |  |
| Cuscatlán    | Guaysabal            | Mpal., Agta. y Cementerio          | Mpalidad. y Tesorero | 1917    |                  | 9 de "              |                              |  |
| Chalatenango | San Miguel Mercedes  | Mpal., Agta. y Cementerio          | Municipalidad        | 1917    |                  | 19 de "             |                              |  |
| Chalatenango | San Ignacio          | Mpal., Agta. y Cementerio          | Mpalidad y Tesorero  | 1917    |                  | 18 de "             |                              |  |
| Chalatenango | Agua Caliente        | Mpal., Agta. y Cementerio          | Mpalidad. y Tesorero | 1917    |                  | 21 de "             |                              |  |
| Chalatenango | Comalapa             | Mpal., Agta. y Cementerio          | Municipalidad        | 1917    |                  | 28 de "             |                              |  |
| Morazán      | Guatajagua           | Mpal., Agta. y Cementerio          | Municipalidad        | 1917    |                  | 13 de "             | Pedro A. Melé                |  |
| Morazán      | Cacaopera            | Mpal., Agta. y Cementerio          | Municipalidad        | 1917    |                  | 21 de "             |                              |  |
| Morazán      | Gualococti           | Mpal., Agta. y Cementerio          | Municipalidad        | 1917    |                  | 28 de "             |                              |  |
| Morazán      | Sensembra            | Mpal., Agta. y Cementerio          | Municipalidad        | 1917    |                  | 30 de "             |                              |  |
| Morazán      | San Isidro           | Mpal., Agta. y Cementerio          | Municipalidad        | 1917    |                  | 31 de "             |                              |  |
| La Unión     | Intipucá             | Municipal                          | Mpalidad. y Tesorero | 1915    | 92.76            | 28 de "             |                              |  |
| Morazán      | Meanguera            | Municipal                          | Municipalidad        | 1917    |                  | 26 de "             |                              |  |
| La Libertad  | La Libertad          | Municipal                          | Mpalidad. y Tesorero | 1917    | 100.45           | 21 de "             |                              |  |
| Morazán      | San Simón            | Mpal. y Agricultura                | Municipalidad        | 1917    | 36.54            | 28 de "             |                              |  |
| Cabañas      | Sensuntepeque        | Mpal., Agta., Salubridad y Caminos | Mpalidad. y Tesorero | 1915    | 258.00           | 31 de "             |                              |  |
| Cabañas      | San Isidro           | Mpal., Agta. y Cementerio          | Municipalidad        | 1917    | 84.70            | 14 de "             | Alejandro Sos                |  |
| San Salvador | Guzapa               | Mpal., Agta. y Cementerio          | Municipalidad        | 1917    |                  | 10 de "             |                              |  |
| San Salvador | Ilopango             | Mpal., Agta. y Cementerio          | Municipalidad        | 1917    |                  | 14 de "             |                              |  |
| San Salvador | Panchimalco          | Mpal., Agta. y Cementerio          | Municipalidad        | 1917    |                  | 16 de "             |                              |  |
| San Salvador | Paleca               | Mpal., Agta. y Cementerio          | Municipalidad        | 1917    |                  | 20 de "             |                              |  |
| Morazán      | Guatajagua           | Mpal., Agta. y Cementerio          | Municipalidad        | 1915    |                  | 30 de "             |                              |  |
|              |                      |                                    |                      |         | \$ 707.37        |                     |                              |  |

NOTA:—Durante el mes de agosto se glosaron 81 cuentas varias, de las que corresponden: 15 al Contador Selguero, con responsabilidades deducidas por v \$ 748.05; al Contador Quehl, 18 con valor de reparos de \$ 242.93; 18 al Contador Meléndez, con responsabilidades de \$ 8.00; 6 al Contador Sosa con \$ 1 de responsabilidades; y 24 al Contador Ugarte con valor de reparos de \$ 724.92. Se finiquitaron 78 cuentas que son las que aparecen en el presente quedando en tramitación 42 inclusive otras de meses anteriores.

Contaduría Municipal de la República: San Salvador, 13 de septiembre de 1918.

El Contador Municipal,  
M. SALAZAR A.

San Miguel, 21 de septiembre de 1918.

Señor Ministro:

Tengo la honra de comunicar a Ud. el movimiento de esta oficina durante la semana que hoy fina, así:

|   |          |
|---|----------|
| Documentos presentados.....   | 71       |
| Saliendo debidamente legalizados:   |          |
| Documentos de la propiedad raíz.....  | 52       |
| Documentos de hipotecas.....  | 4        |
| Cancelaciones de hipotecas.....   | 1        |
| Devueltos sin inscripción.....  | 24       |
| Documentos con certificación al pie.....                                      | 1        |
| Informes.....   | 2        |
| Certificaciones expedidas.....  | 6        |
| Produciendo por derechos de ley, los documentos relacionados, la suma de..... | \$212.50 |

R. Quintanilla, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

San Vicente, 21 de septiembre de 1918.

Señor Ministro:

|  |    |
|--|----|
| Trabajo de esta oficina durante la semana: |    |
| Inscripciones de propiedad.....            | 40 |
| Hipotecas.....                             | 4  |
| Cancelaciones.....                         | 8  |
| Informes.....                              | 1  |
| Certificaciones.....                       | 1  |
| Recibidos:                                 |    |
| Documentos de propiedad.....               | 27 |
| Documentos de hipotecas.....               | 15 |

Julián Rodríguez, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

Sonsonate, 21 de septiembre de 1918.

Señor Ministro:

El movimiento de esta oficina del 9 del corriente a la fecha, fue:

|                                 |    |
|---------------------------------|----|
| Inscripciones de propiedad..... | 56 |
| Inscripciones de hipotecas..... | 6  |
| Cancelaciones de hipotecas..... | 8  |
| Anotaciones preventivas.....    | 3  |
| Sentencias.....                 | 1  |
| Certificaciones.....            | 1  |
| Informes.....                   | 2  |
| Edictos.....                    | 1  |
| Devueltos sin inscribir.....    | 5  |
| Suma.....                       | 78 |

Documentos presentados..... 31  
Ingresaron a la Administración de Rentas, por derechos de ley..... 129.00

Carlos Castillo, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

Santa Ana, 21 de septiembre de 1918.

Señor Ministro:

|   |     |
|---|-----|
| Movimiento de esta oficina desde el día 16 de los corrientes hasta hoy: |     |
| Inscripciones de propiedad.....   | 40  |
| Inscripciones de hipotecas.....   | 22  |
| Cancelaciones.....  | 7   |
| Anotaciones preventivas.....  | 19  |
| Certificaciones.....  | 3   |
| Informes.....   | 2   |
| Suma.....   | 102 |

Documentos presentados..... 57  
Ingresos a la Administración de Rentas..... \$ 202.60

Salvador E. Sandoval, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

## NOTICIAS POR CABLE

SEPTIEMBRE

Washington, 27.—Informe oficial: El primer ejército norteamericano atacó esta mañana el frente enemigo en una extensión de 20 millas al oeste de San Juan, avanzando por término medio 7 millas, obteniendo doce ciudades y fueron apresados 5,000 hombres enemigos. Las fuerzas norteamericanas ocuparon las posiciones enemigas al oeste de Verdún, alemanes determinaron retirarse. Los últimos informes recibidos, dicen que el avance progresa, habiendo alcanzado los norteamericanos a marchar 50 millas, desde su punto de partida. Entre los territorios conquistados, están Gerocuro, Monfacon, Cavares y Varennes. Los progresos de las fuerzas francesas son también buenos; hemos conquistado la primera línea enemiga y los prisioneros tomados suman de 5,000 hombres.

Washington, 27.—La Embajada rusa ha recibido un despacho comunicándole que en Oufa reunida la Conferencia Pan-Rusa, en la cual todos los Delegados después de mostrar oposición al gobierno bolchevique organizaron un Comité de cinco personas integrado por Eschacovsky, como Jefe de gobierno en América, Vologidsky, Jefe del gobierno occidental de Rusia, Astorf ex Alcalde de Moscú y miembro del Comité de demócrata constitucional; el Teniente general Kereff, experto y aventajado militar Avksentiev y otro comité ejercerá autoridad legal sobre toda Rusia y convocará para el 10 de enero próximo la Asamblea Constituyente, la cual ejercerá sus funciones si concurren 250 Delegados. En los círculos diplomáticos de esta ciudad se ha engendrado gran esperanza de que el mencionado Comité tendrá autoridad suficiente para restablecer el orden en Rusia que ésta renovará sus esfuerzos contra el comunismo.

París, 27.—El doctor Vesnitch, Ministro de Instrucción Pública, declaró en una entrevista que concedió a un periodista...

tante de la Prensa Asociada, que la presencia de fuerzas americanas en Macedonia ejercerá un inmenso efecto moral en los ejércitos aliados; y que se cree que se abandone a Corfú hasta que Uskub esté sólidamente ocupado; e interrogado sobre el probable efecto de los refuerzos de Rumanía a las órdenes de Von Mackensen dijo: que éste solo tiene en Rumanía soldados viejos del Landsturm en número limitado para mantener en obediencia a los rumanos; que esos soldados han rehusado antes, de ahora a que se les traslade al campo de operaciones occidental; y que no disponiendo de reservas, no cree que su cooperación sea de importancia ni que se exponga a una derrota dirigiendo las operaciones de los búlgaros.

Copenhague, 27.—Despachos especiales recibidos procedentes de Berlín, manifiestan que el discurso pronunciado por Von Hertling, ha sido recibido con poco aplauso en los círculos de la prensa y a este respecto dice la "Vossische Zeitung": "No cabe duda alguna que la continuación de Von Hertling en el cargo de su actual empleo, puede considerarse como un obstáculo en el nuevo orden de cosas." Y los periódicos "Vorwaerts," "Tageblatts," "Boersenzeitung," "Morgenpost," "Tageszeitung," y "Taegliche Rundschau," se expresan casi así también de la misma manera.

Londres, 27.—(Informe Oficial.) Con excepción de varios encuentros de armas entre patrullas, en los diferentes puntos y donde tomamos algunos hombres prisioneros, no ha ocurrido nada de importancia en los distintos frentes de los teatros de la guerra. El noveno cuerpo del ejército, comandado por Sir Brithwaite, conquistó una batería completa enemiga después de saegria lucha y sufriendo pocas pérdidas. En las aldeas alrededor de St. Quintin apresáronse más de 1.500 hombres. Los contraataques ejecutados por las fuerzas enemigas en Nemy, fueron rechazados. Como resultado del bombardeo contra la ciudad de Frankfurt, echamos de menos 9 aeroplanos, habiendo sido tirados al suelo 5 de éstos. El último día miércoles se arrojaron proyectiles con un peso de 35 toneladas contra las organizaciones ferrocarrileras y aeródromos enemigos, y perdimos durante esta incursión que duró 24 horas, diez máquinas aéreas.

Washington, 27.—Nuestro primer ejército atacó esta mañana al noroeste de Verdun en un frente de veinte millas, donde avanzó 7 por término medio, y tropas de Pensilvania, Kansas, Missouri y Tejas, a las órdenes del Mayor General Liggett, bombardearon Varennes Momblauville, Vanzois Chauppy; y después de tenaz resistencia del enemigo, capturaron a Bisdeforges, Malancourt, Bethincourt, Montfaucon, Cuisy, Mantillos Zeptazarges, Danneoux y Gercintherillancourt. Los prisioneros contados hasta ahora, pasan de 5.975.

**SERVICIO ESPECIAL DE LA AGENCIA HAVAS**

París, 27 de Septiembre. Los periódicos comentando el discurso de Hertling, hacen constar su tono de confesión del profundo desaliento y del descontento reinante en Alemania. La dictadura, dice el "Petit Parisien", fué una nueva prueba del desarreglo alemán, y el Matin, que ese abatimiento comparado con las fanfarronadas de hace tres meses, es para nosotros una lección de confianza y sanciona nuestras victorias. El discurso de Hertling bien podría y ventajosamente fijarse en carteles en las comunidades francesas. Según las últimas noticias de Munich, los daños, consecuencias de los motines en Salzburg, sumarian varios millones. Para evitar su repetición, ametralladoras han sido colocadas en las plazas, y los grupos prohibidos.

París, 27.—Salónica, según el boletín británico: Destacamentos de ingleses penetraron en Bulgaria frente a Kosturino, a seis millas al sur de Strumitas.

**SECCIÓN DE ANUNCIOS**

**BOTICAS DE TURNO**

"Dr. Call" y "Salvadoreña".  
Para la semana entrante, comenzando el domingo 29, "Americana" y "Universal".

**MOVIMIENTO DE PASAJEROS**

**DIA 27 DE SEPTIEMBRE**

**Hotel Granada.**—Entró: Francisco Delgado, de Zatecoluca. Saló: Agustín Linares, para Santa Ana.  
**Hotel Internacional.**—Salieron: Arturo Reyes y Genaro Barberena, para Nicaragua; Luis Antonio Figueroa y José Rubén Quesada, para Atiquizaya.  
**Hotel Terminus.**—Salieron: Felipe Angulo, para San Vicente y Alfonso Gaycoolea, para esta ciudad.

**CORREOS DE EL SALVAOR**

Correspondencia rezagada en la Administración Central de Correos Lista número 22, del 16 al 22 de septiembre de 1918.

Domicilio ignorado Domicilio ignorado:  
Alas Victoria García Anita  
Argumedo Manuela Hidalgo Narcisca

Aquino José  
Argueta Román  
Aoevedo Mercedes  
Angulo Manuel  
Arévalo Gilberto  
Ayala Paula  
Aquino César  
Arévalo Manuela  
Bodle J. A.  
Beltrán María  
Barrillas Vicenta de  
Baires Angela  
Contreras Soledad  
Castillo Josefina v. de  
Carranza José María  
Castro Filadelfo  
Chávez Francisca  
Chavarría Susana Adela  
Chavarría Leonardo  
Díaz Consuelo  
Dominguez Isabel  
Díaz Leonor  
Duarte Angel  
Espinosa Guadalupe  
Escobar Juan  
Escobar M. Antonio  
Escalante V.  
Estrada Salvador  
Fuentes Rosa F.  
*Rechuzada*  
Funes B.  
*Domicilio ignorado*  
García Marcos G.  
*Ausente:*  
González Leonor M. de  
*Domicilio ignorado:*  
Gavidia Sara G.  
Granados María H.  
González Pilar  
Gómez Amella  
García Emilia

Hurtado J. Antonio  
Jovel Esteban  
Lemus Juana Antonia  
Leiva Laura  
Melara Emilia  
*Ausente:*  
Milla Salvador  
*Domicilio ignorado*  
Martina Isabel  
Martínez Fabián  
Baires Angela  
Martínez José Manuel  
Mazzini Francisco  
Murcia Marciano  
Marín Luis  
Monge Juan Albertano  
Montenegro Alfredo  
Martínez Macario  
Machado María A. de  
Arellana Bibiana  
Ortiz Faustina  
Pérez Angela  
Padilla Alfonso  
Peña Fernando  
Preza Rafael V.  
*Domicilio ignorado:*  
Parker J. Alfredo  
Quijano María Lola  
Rodríguez Albertina  
Rodríguez Isabel  
Rivas Angélica de  
Rojas José León  
Rodos Perfecto A.  
Sells Ernestina  
Salamanca Dionisio  
Suárez Clotilde  
Serpas José Luz  
Tobías Juan José  
Torres Juana  
Zschiedrich F. T.

**INSCRIPCION DE TITULOS**

**SECCIÓN CENTRAL**

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Julio Alfaro, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Hilario Rivas, un título de propiedad de un terreno de veintidós hectáreas cuarenta áreas de capacidad, situado en Chalatenango, y lindante: al Oriente, con Hilario Rivas; al Norte, con la hacienda Concepción, de don José María Parrilla; al Poniente, con la hacienda San Andrés; y al Sur, con Demetrio Recinos y Vicente López; este terreno tiene su descripción por mojones; el señor Rivas hubo el terreno descrito por compra que hizo a Domingo Peña, según escritura otorgada en el año de mil ochocientos sesentidós.

San Salvador, trece de agosto de mil novecientos dieciocho.—Victor M. Mirón. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el Dr. Rodrigo Samayoa, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Juan Gálvez, un título de propiedad de un terreno de seis hectáreas treinta áreas de capacidad, situado en el punto llamado La Ceiba, jurisdicción de San Pedro Masahuat, lindante: al Oriente, con terreno de Ricardo Cerón; al Norte, con terrenos de Santiago Cortés, Eusebio Vázquez, Vicente Cortés y José León Oviedo; al Poniente, con terrenos de Félix Montes, Antonio Valladares y Rosendo Méndez, calle de por medio; y al Sur, con terreno del mismo Méndez, calle de por medio. El señor Gálvez, hubo el terreno descrito por título que le dió el Alcalde de San Pedro Masahuat, el año de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, diez y nueve de noviembre de mil novecientos diecisiete.—Victor M. Mirón. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Tomás Navarrete, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Albino Corpeño, un título de propiedad de un terreno de cuatro hectáreas veinte áreas de capacidad situado en el punto llamado Joya del Amatepec, jurisdicción del Rosario, lindante: al Norte, con Gervasio Ponce; al Poniente, con Santiago Acevedo; al Sur, con Claudio Acevedo; y al Oriente, con Juan Carballo. El señor Corpeño hubo el terreno descrito por título que le dió el Alcalde del Rosario, el año de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, cinco de junio de mil novecientos diez y ocho.—Victor M. Mirón. 2

**EJECUCIONES**

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por el juicio ejecutivo promovido por el doctor José León Villegas, como apoderado del presbítero Salvador Alemán, contra Lucas Quintanilla,

reclamándole cantidad de pesos, se venderán en pública subasta en esta oficina, los inmuebles de propiedad del ejecutado: una casa de techumbre y paredes de adobe, y el solar en construcción, sitos en la villa de Mejicanos, midiendo el solar: al Oriente, con predio de J. Quez, en línea quebrada, teniendo ésta en trece varas, continuando con un quiebre que mide seis varas nueve pulgadas. Antes fueron vendidos por este rumbo Joaquín Moreno y Gertrudis Luna, esta línea tiene tres tiros: hay en una parte de tapial de adobe, y en el resto piedras que sirven de mojones; al Norte, en diecisiete varas, con el de la misma Juana Vázquez de Jesús Romero, habiendo piedras en el extremo de esta línea; al Poniente, en trece y media varas, en línea recta, con los de Donada, Julio Bustillo y Juana Martínez. El predio de Bustillo fue de Manuel Hernández; y mide diecisiete varas, con el de Fernando Duarte, Francisco Pérez, continuando la línea en línea recta con el de Gertrudis Luna. Lo que se pide en nombre del público, para los efectos de la presente.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos y media de la tarde del día diecisiete de septiembre de mil novecientos dieciocho.—Edmundo Avalos.—A. de J. Castillo; S.

Por ejecución seguida por don Juan Contreras contra Belisario Torres, por cantidad de pesos que se venderán en este Juzgado, en pública subasta, dos inmuebles propios del ejecutado en el valle de La Unión, jurisdicción de San Salvador, que son: un terreno en el punto llamado de dos hectáreas de capacidad, poco más o menos, y que linda: al Oriente, con terreno de Miguel Guillén y el de Patrocino Anzora, con Las Pavas, de por medio; al Norte, con el de Ramón Cornejo, hoy de su sucesor el de Félix Herrera y el de Atanasio Barrios, árbol de jote, como mojones, un callejón que va al borde de un chafán, a un caulote, de alambre y brotones de madrecazo y poniente, con terreno de los mismos José Anzora y Atanasio Banegas, callejón de Las Pavas, de por medio; y al Sur, con terreno de dicho José Anzora, y el de Josefa Henríquez de Medina, un terreno y unos brotones de pito de esta señoría de Las Pavas, de por medio, y el otro terreno de cuarenta áreas de extensión, poco más o menos, y linda: al Oriente, con terreno de Félix al Norte, con el que fué de Jil Ruano y hoy de María Torres; al Poniente, con el que fué de Zelada, hoy de Dámaso Marroquín; y al Sur, con el que fué de Rafael Berdugo, hoy de Dámaso Marroquín. Quien quisiere hacer postura, que o sea le admitirá la que haga, siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintisiete de agosto de mil novecientos dieciocho.—Héctor David Castro.—Juan Francisco Torres Srlo.

Leonardo Vaquero Flores, Juez Primero de Primera Instancia Civil,

Hace saber: que por ejecución seguida en pública subasta en este Juzgado, una casa de propiedad del señor don José de Jesús Meléndez, contra el Crudador de la herencia yacente que a su fallecimiento dejó don Maximiliano Canjura, don Gerardo, por cantidad de pesos que le adeuda, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una casa correspondiente solar, el cual está situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, midiendo de frente, ocho metros cincuenta centímetros y un metro veinticinco centímetros, y linda: al Poniente, calle de por medio, con el de Meléndez Marroquín; al Oriente, con casa de Juan Torres; al Norte, casa y solar de Sara Vega; al Sur, calle de por medio, con casa de Tomás Berdugo, solar descrito hay construída una casa de paredes de adobe, que mide de frente ocho metros y un metro cincuenta centímetros, por nueve metros treinta centímetros de fondo. Quien quisiere hacer postura, que o sea le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: San Salvador, a las once de la mañana del día diecisiete de septiembre de mil novecientos dieciocho.—V. Flores.—J. Valdés V., Srlo.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida en pública subasta, los bienes y objetos de propiedad de Francisca Marcía de Liévano, contra don Francisco Torres, por cantidades de pesos, se venderán en pública subasta, los bienes y objetos siguientes: Un derecho en la cuarta parte de medida de terreno sobre las salinas de Ayacachapán y Alegría, de esta jurisdicción; la media porción de dos caballerías veintidós manzanas mil quinientas treinta y seis varas cuadradas corresponden a ella las porciones siguientes: principia en el camino que se dirige al río de las dras, lindando con las sucesiones de Anastasio y Petrona Calderón, al N. 44° E. 2 c. 13 V. E. 1 c. 33 V., N. 72° E. 35 V., N. 37° E. 1 c. 13 V., N. 56° E. 45 V., y vuelta al lugar donde



primer rumbo, se continúa por el camino que conduce al camino de Las Piedras al S. 59° E. 2° 39' V., S. 68° E. 2 c. 47 V., S. 70° E. 2 c. 46 V., S. 24° E. 1 c. 40 V., S. 45° E. 1 c. 42 V., S. 25° E. 1 c. 28 V., S. 17° E. 45 V., a la puerta de la propiedad del señor Eufemia, vuelta a la esquina de la señora Calderón, llevando tierras de Blanco a la derecha se toma al S. 55° E. 2 c. 15 V., S. 45° E. 1 c. 32 V., S. 52° 30' E. 2 c. 17 V., S. 42° E. 1 c. 15 V., S. 41° 30' E. 31 V., S. 33° E. 2 c. 2 V., S. 39° E. 1 c. 37 V., S. 35° E. 41 V., S. 47° E. 1 c. 30 V., S. 31° E. 37 V., lindando con el señor Eufemia a la izquierda, al S. 76° O. 1 c. 17 V., S. 50° O. 1 c. 11 V., S. 57° O. 37 V., S. 65° O. 1 c. 30 V., hasta llegar otra vez a la puerta del señor Eufemia, quedando determinada la capacidad de esta porción, la cual es de dieciocho manzanas dos mil varas cuadradas. Otra de las porciones de la misma media acción empieza en el río Pululuya, lindando con terreno de Nazario Salaverría; al Oeste, franco 14 c. 10 V., continúa de aquí lindando con la sucesión de Antonio Aráuz, en una longitud de 15° c. 10 V., y al Sur, franco; se cambió de rumbo al Este, franco con 15 c. 30 V., lindando con la sucesión de Antonio Aráuz, hasta llegar al río citado arriba y se continúa aguas arriba de dicho río, lindando con la sucesión de Beatriz Huezco, hasta llegar al punto de partida, constando esta porción de sesenta manzanas. La otra porción perteneciente a la misma media acción de que se trata, se encuentra en tierras libres y abarca una superficie de una caballería una manzana y tres mil seiscientos ochenta y seis varas cuadradas, empieza en la Loma del Tular, lindando con la sucesión del señor Diego Angeles y siguiendo por el cima al E. 80° 8 c. 00 V., S. 63° E. 37 V., S. 20° O. 25 V., S. 51° O. 1 c. 00 V., S. 55° O. 33 V., S. 30° O. 31 V., S. 69° O. 38 V., S. 34° O. 1 c. 25 V., se llega a la quebrada del Tular, continúa lindando con la sucesión de la señora Beatriz Huezco, al rumbo Oeste franco, con 18 c. 20 V., se llega al río Pululuya; sigue lindando con la sucesión de Nazario Salaverría, y aguas arriba de dicho río vuelta al lugar donde se principió a contar a los rumbos y distancias, se toma por el Oeste, franco lindando con la sucesión de Diego Angeles y con 26 c. 10 V., se vuelve a llegar al río de Pululuya, quedando de este modo cerrada la porción de los señores Blanco. Otra porción que comprende a la propia media acción que se encuentra lindada al Norte, por terrenos de la sucesión de Luciano Eufemia; al Sur, por lo salado y terreno de la sucesión de Diego Angeles; al Este, por tierras del mismo señor Eufemia; y al Oeste, por terreno salado; la superficie de esta porción es de seis manzanas dos mil ochocientas cincuenta varas. Un terreno situado en el mismo lugar que el anterior, compuesto de treinta y siete manzanas y cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho varas cuadradas o sean veintiséis hectáreas veintidós áreas cuarenta y una centiáreas cuadradas, cuyos linderos son: al Norte y Poniente, con terrenos de la sucesión de don Nazario Salaverría; al Sur, con el de Cruz Portillo; y al Poniente, con terreno del mismo Portillo y de doña Isabel Calderón de Baroni. Diez parcelas para elaborar sal. Una casa situada en el barrio de El Angel, de esta ciudad, cubierta de tejas, paredes de adobe, que mide diez y seis metros de frente por nueve metros de ancho con su correspondiente solar, que mide de frente lo mismo que la casa y de fondo veintiséis metros setecientos cincuenta y dos milímetros, cuyos linderos son: al Oriente y Poniente, con casa de don Eugenio Vega; al Norte, calle de por medio, con el atrio de la iglesia del barrio El Angel; y al Sur, con solar de don Guillermo Hunter, antes de don Antonio Aráuz. Quien quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las diez de la mañana del día tres de septiembre de mil novecientos diez y ocho. *Luis A. Escalante.*—*Carlos A. Zavala*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Manuel Simón Martínez, como apoderado del doctor Adonai Girón, contra José Antonio Rodríguez Aráuz, por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los bienes siguientes: un terreno rústico, situado en el lugar La Unión, jurisdicción de Juayúa, Departamento de Sonsonate, de ochenticuatro áreas de extensión, lindante: al Oriente, con zacatal de Antonio Magaña, que fué de Felipe Oca; al Poniente, con terreno de don Antonio Ocampo; al Norte, camino en medio, con finca de Guadalupe Martínez Arévalo; y al Sur, con la de Enrique Downie, antes de Andrés Campes, quebrada en medio. Otro terreno, situado en el lugar San José la Majada, en la misma jurisdicción, de cincuentisiete áreas de extensión, cultivado con café, lindante: al Norte, camino en medio, con el de Clemente Escobar; al Oriente, con el de Felipe Castañeda; al Poniente y Sur, con los de Zenón Ramos y Cruz Reyes, y otro terreno, situado en el lugar Los Apantes, en la misma jurisdicción que los dos primeros, de ochenta áreas de extensión, lindante: al Norte, con finca de Calixto Colucho y Saturnino Alfaro; y al Oriente, Sur y Poniente, con los de Gregorio Cáceres, teniendo servidumbre de

tránsito sobre el predio de Calixto Colucho. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las cuatro de la tarde del día veinte de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Edg. Contreras.*—*Virgilio V. Carranza*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por razones de necesidad y utilidad legalmente comprobadas por el doctor Ricardo Adán Funes, como apoderado especial de doña Estebana Cáceres Marzano viuda de Guandique, como representante de sus menores hijos Alba Julia, Manuel Atilio y Cándida Rosa, todos de apellido Guandique, se venderá en pública subasta en este Juzgado, en el mejor postor, los inmuebles siguientes: una casa y solar de naturaleza urbana, situada en el barrio de Dolores, de esta ciudad, distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, lindante: al Oriente, calle de San Juan de por medio, con solares y casas de las sucesiones de Manuel González, hoy mercado Público y Urbano Solórzano, y mide diez y seis metros setecientos veinte milímetros; al Norte, calle de Barrios de por medio, con solar y casa de Ladislao Chávez, padre, hoy del doctor Mariano Valle, y mide veintisiete metros; al Poniente, con solar de Felipa Ulloa, hoy de la sucesión de Manuel Portillo, trascorral de por medio del colindante, y mide diez y ocho metros trescientos noventa milímetros; y al Sur, con resto del solar que fué de Genoveva Campos, de Juan Chávez y hoy de María Pacheco, y mide diez y nueve metros doscientos cuatro milímetros; la casa es de teja, de doce varas de largo por diez de ancho, equivalente a diez metros treinta milímetros, por ocho metros trescientos sesenta milímetros, y además un rancho cubierto de teja como de seis metros de largo por cinco de ancho: un solar urbano situado en el barrio de Nueva España, conocido también por barrio de Dolores, de esta ciudad, lindando al Oriente, con solar de la sucesión de Juan Cerna, cerco de piña de por medio perteneciente a éste; al Norte, con solar de Salvador Navarrete, hoy de Manuel Portillo y Juan Chávez, sirviendo de línea divisoria tres postes, dos colocados en cada uno de sus extremos y el otro en el centro, siendo hoy pared de por medio; al Poniente, con solar y casa de Tiburcio Santos, sirviendo de línea divisoria la pared de la casa de ésta; y al Sur, con casa y solar de Salvador Navarrete, calle de San Luis de por medio, y mide a cada uno de sus rumbos, veinte metros treinta centímetros. Un inmueble de naturaleza rústica, situado en el punto llamado El Boquerón, de esta jurisdicción, del distrito de Chinameca, como de cuatro manzanas de capacidad, o sean doscientas ochenta áreas: lindando al Oriente, con huatal que fue de Higinio Rodas, hoy de Juan José Martínez, José Gutiérrez y Ofreclano Martínez, zanja de por medio; al Norte, con huatales que fueron de Ramón Mejía y Marcelina Gutiérrez, hoy perteneciente a Francisca Granados, Alvaro Chávez y Agustín Pacheco, camino de por medio, con terreno que fue vacante, hoy perteneciente a Martín Martínez y de la sucesión de José María Flores; y al Sur, con huatales que fueron de Lino Gutiérrez y José Cruz Flores, hoy pertenecientes a las sucesiones de éstos, brotón de varios árboles de por medio. Un terreno rústico situado en el punto llamado El Boquerón, de esta jurisdicción, como de dos manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Dimas Funes, barranco y cerco de alambre de por medio perteneciente a éste; al Norte, con terreno de la sucesión de don Manuel Guandique; al Poniente, con terreno de Pedro Flores; y al Sur, con terreno de Guillermo Flores, sirviendo de línea divisoria por este lado en línea recta, un posteado de madre cacao y jocote, puesto por el colindante Flores. Una porción de terreno rústico, situada en los suburbios del barrio de San Sebastián, de esta ciudad de Chinameca, distrito del mismo nombre departamento de San Miguel, de la capacidad de una hectárea ocho áreas y ochenticuatro metros cuadrados, lindante: al Oriente, con huatal de Santos Lafnez, camino de por medio, habiendo de mojón esquinero una piedra; al Norte, con terreno de Anselmo Torres, camino de por medio, y hay de mojón esquinero un árbol de tambor; al Poniente, con terreno de Máximo Saravia y Alvaro Chávez, camino de por medio y hay de mojón esquinero un árbol de tihuilote; y al Sur, con huatal de María Chávez, camino de por medio, habiendo también de mojón esquinero un árbol de tihuilote. Un predio urbano situado en el barrio de La Cruz, ciudad de San Miguel, distrito y departamento del mismo nombre, que contiene una casa de teja con paredes de adobe, con su correspondiente solar, la casa mide nueve metros de largo por seis de ancho y tiene corredor, hay además una mediana de teja sobre paredes de adobe, de siete metros de largo por tres y medio de ancho, linda: al Oriente, calle de por medio, con solar y casa de José Chavarría, y mide veintidós metros treinta y dos milímetros; al Norte, mide cuarenta y cinco metros sesenta y seis milímetros, y linda con solar y casa de Francisco Hernández; al Poniente, con solar y rancho de Gregorio Cordaro, y mide diez y nueve metros cuarenta y seis milímetros; y al Sur, con solar y casa de Daniel Coello, y mide cuarenta y cinco metros sesenta y seis milímetros. Una finca rústica, sin

nombre conocido, situado en el punto Pepin cerro El Tigre, jurisdicción de Santiago de Martrito de Alegría, departamento de Usulután, en su mayor parte de árboles de café, en número de quince mil, en estado de fructificación, cuya extensión superficial será aproximadamente de tres manzanas, o sean doscientas diez áreas: al Oriente, con finca de la sucesión del don Miguel Araujo, cercas muertas de por medio; con finca de don Mauricio Mearji, que antes del doctor Manuel Reinos y con fincas antes de la sucesión de Juan Pío Mejía, hoy de Francisco Mejía, de alambre de por medio; al Poniente, con finca de Agapito y Francisco Mejía y con terreno de Petrona Mejía y que hoy es de Agapito de apellido; y al Sur, con fincas de la sucesión de Miguel Araujo y de Ezequiel Castañeda, hoy finca del señor Araujo; y un terreno urbano en los suburbios del barrio de La Cruz, del distrito del mismo nombre departamento de San Miguel, de una manzana de capacidad, cercado al la piña y alambre propio, y linda: al Oriente, con la sucesión de Lino Zelaya, barranca de por medio; al Norte, con huatal de Calixto Castellón, de por medio; al Poniente, con huatal de Trejo, barranca de por medio; y al Sur, con finca de Fernando Andino y Salomé Jurado, actualidad de Octavio Mongearini. En el inmueble está construida una casa amplia en la cual está instalada una tenería o cortina de sus correspondientes pías y accesorios y le al mismo inmueble una paja de agua en acción. Quien quiera hacer postura que ocurra se admitirá la que haga siendo legal.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Chinameca, a las ocho y media de la mañana del día seis de septiembre de mil novecientos diez y ocho.—*Adolfo Barillas González.*—*T. Garay*, Srlo.

El infrascrito, Juez Primero de Paz,

Hace saber: que por ejecución que sigue el Juzgado don Gregorio Artero, contra la señora Mariana Peñate, por cantidad de pesos, se vende en pública subasta, una casa con su correspondiente solar, situados en el barrio de Santa Clara, de esta ciudad, de mala construcción, sobre horcones, en mal estado de bajareque, de catorce metros de largo por siete metros de ancho, el corredor y el solar mide y linda: al Norte, cinco metros ocho centímetros, con solar que fué de Máximo Herrera, hoy de Ernestina viuda de Luna, cerca de la colindante en medio; al Sur, cinco metros ocho milímetros, con solar y fue de Salvador Villafuerte, hoy de Román Villafuerte y solar y casa de doña Isabel Echeverría, calle pública en medio; al Oriente, quince metros cuarenta y cinco centímetros, con solar de Petrona Asensio, calle pública en medio; al Poniente, quince metros cuarenta y cinco centímetros, con casa y solar que fue de Nicolás Herberlinda Veñis y solar de don Antonio Borja de adobe en medio propias de los colindantes. Los inmuebles descritos están valuados en conjunto de trescientos pesos plata y se admitirá postura legal que se hagan.

Juzgado Primero de Paz: Apaneca, treinta y dos de mil novecientos diez y ocho.—*Gustavo A. Eusebio Ríos*, Srlo.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el señor Silvestre Gavida, contra Anselmo, Ramón Avellano y María Climaco, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, los inmuebles siguientes: un terreno rústico, como de manzana y cuarto de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Climaco, hoy de la sucesión de éste; al Poniente, con terreno de Francisca Climaco, mojones de por medio; al Norte, con terreno de Nemesio Martínez, sus herederos; y al Sur, con terreno que fue de Policarpo Martínez, hoy de Emeterio Linares, en medio. Otro terreno rústico, como de medio de manzana de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Nemesio y Policarpo Martínez, hoy de sus herederos, separados por barranca; al Poniente, con terreno que fué de Policarpo Martínez, hoy de la sucesión de éste; y al Sur, con terreno de Ciriaco Cornejo, camino en medio. Ambos terrenos están situados en el Llano de Cuéllar, jurisdicción de Guadalupe. Lo que se pone en conocimiento público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Sonsonate, a las diez de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Salvador Góchez C.*, Srlo.

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Pedro Bonilla Amaya, apoderado de la señora Tomasa Ramírez, contra la señora Baltrán, viuda de Campos, se venderá en pública subasta, el inmueble siguiente: un terreno rústico, situado en el valle de Buena Vista, jurisdicción de Soyapango, compuesto de tres

de manzana o sean cincuentidós y media áreas, con una casa de tejas de siete metros quinientos veinti cuatro milímetros de frente, por once metros setecientos cuatro milímetros de fondo, y cuyos linderos son: al Norte, desde un brotón de pito hasta llegar a un chichicaste, en línea recta, con terreno de Trinidad Durán; al Oriente, en línea ligeramente curva, desde el chichicaste, a un jocote, con terreno de Margarito Ortiz, brotones de por medio; al Sur, en línea recta con terreno de Juan Pablo Ramos; y al Occidente, con terreno de la sucesión de don Guadalupe Rivera. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintitrés de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos.—A. de J. Castillo, Srlo. 1*

### ACEPTACION DE HERENCIAS

Miguel Coto Bonilla, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor don Alberto Idefonso Castellanos, como apoderado del señor Aureliano Chulo, aceptando, con beneficio de inventario, la herencia intestada de su padre legítimo Miguel Chulo, que fué de este domicilio. Se ha nombrado al presentado señor Aureliano Chulo, administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacente, y se cita a los que se crean con derecho a la herencia, se presentan a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de este Distrito: Nueva San Salvador, a las tres de la tarde del día dieciséis de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*M. Coto Bonilla.—Vicente Uribe, Srlo. 2*

Antonio Gómez Romero, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado proveído en esta fecha, se tiene por aceptada con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó la menor Edelmira de Jesús Durán, por parte de su padre legítimo don Jerónimo Durán, y se nombra interinamente al aceptante administrador y representante legal de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito de San Sebastián, a las doce del día cuatro de julio de mil novecientos dieciocho.—*Antonio Gómez Romero.—C. Avila, Srlo. 2*

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha dieciséis de agosto próximo pasado, se ha tenido por aceptada por parte de la menor Cirila Sibirán, las herencias intestadas que a su defunción dejaron los difuntos Pilar Sibirán y Cayetana Escobar, en concepto de hija legítima de los expresados difuntos; representada dicha menor por su curador especial señor Eleuterio Sibirán, quien en el carácter mismo de hijo legítimo de los mencionados difuntos, acepta estas herencias y tiénesse también por aceptada por parte del mismo señor Eleuterio Sibirán y de María Zenón, y María Isabel todos de apellido Sibirán, las herencias intestadas que a su defunción dejaron los difuntos Pilar Sibirán, Cayetana Escobar y León Sibirán, en el carácter de hijos legítimos del primer difunto; y como cesionario de los derechos hereditarios que correspondían a doña Cruz Rubio, por sí y como cónyuge sobreviviente del difunto León Sibirán, y representante legal de la menor Apollonia Sibirán, hija legítima del expresado León Sibirán, y Cruz Rubio, y por transmisión del derecho que correspondía a su esposo León Sibirán, como hijo legítimo de Cayetana Escobar; nómbrase a los aceptantes interinamente administradores y representantes legales de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada que se presente ante este Juzgado a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve de la mañana del día cinco de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Cruz Callejas.—Luis Joya.—Srlo. 2*

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fechado a las nueve de la mañana del día once de julio del año de mil novecientos dieciocho, se tuvo como parte al doctor Jacinto Roque Rivas y por aceptada la herencia testamentaria del difunto Marcelino Zelaya, por Juana Solórzano de Zelaya, Manuel de Jesús, María de la Cruz y Mónica, todos de apellido Zelaya, y Prudencio Solórzano, la primera como cónyuge sobreviviente del expresado difunto, los segundos como hijos legítimos de éste y el último como cesionario de Bernardino Zelaya, a quienes se nombra interinamente administradores y representantes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de

herencia yacente. Cítase a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia; del Distrito de Chinameca, a las diez de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Adolfo Barillas González.—T. Garay, Srlo. 2*

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las once de la mañana del día dos de agosto del corriente año, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de Paula Aguilar, de parte del doctor Alfonso Ruiz, en concepto de cesionario de los derechos de Miguel Reyes, María Antonia y Micaela de Mercedes, todos de apellido Reyes; confiriéndole, interinamente, la administración y representación de la sucesión, con las facultades de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Samuel Cárdenas.—F. J. Navarro, Srlo. 2*

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto pronunciado en este Juzgado el día de hoy, a las diez de la mañana, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de Salvador Hernández, por parte de Micaela López, en concepto de cónyuge sobreviviente; y se nombró a la aceptante, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento, para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Pedro Masahuat, a las once de la mañana del doce de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Juan Molina Reyes.—Virgilio Barahona, Srlo. 2*

El infrascrito Juez,

Hace saber: que con fecha once del corriente, se ha tenido por aceptada, de parte de Servando López, con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó su cónyuge Leonor Funes; y se ha nombrado al aceptante, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho en la mencionada herencia, que se presente en el término de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día trece de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos.—A. de J. Castillo, Srlo. 2*

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las once de la mañana del día seis del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de Timoteo Ramos, por parte de su hijo Felipe de Jesús Ramos, a quien se ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, que ocurra a deducirlo durante el término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Pedro Masahuat, a las nueve de la mañana del doce de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Juan Molina Reyes.—Virgilio Barahona, Srlo. 2*

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se han tenido por aceptadas las herencias abintestato que a su defunción dejó Juana Pleités y la que a ésta correspondía como hija legítima de Manuel Pleités y María Leona Peña, por parte de Fabriciano Lemus, en concepto de hijo legítimo de la primera y por derecho de representación las otras; y se ha nombrado al aceptante, interinamente administrador y representante de dichas sucesiones, con las facultades y restricciones de ley. Cítanse a todos los que se crean con derecho a dichas herencias, para que se presenten a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Tejutla: Chalatenango, a las ocho de la mañana del día treintuno de julio de mil novecientos dieciocho.—*Fidel Villalta.—Juan Santos G., Srlo. 2*

El infrascrito Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado fecha de ayer a las cuatro de la tarde, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada del difunto José Inocente Rodezno, fallecido en esta ciudad, de parte de su cónyuge sobreviviente, señora Luisa Renderos, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos, María de Jesús, Sabino, Narciso, Felceto, Crisanto, Enrique y Leonidas, todos de apellido Rodezno; nombrándose a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Los que se crean con derecho a la herencia mencionada, que se presenten a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día trece de agosto de mil novecientos dieciocho.—*M. Coto Bonilla.—Vicente Uribe, Srlo. 2*

Antonio Gómez Romero, Juez de Primera Instancia de esta ciudad,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia de los bienes que a su defunción dejó la señora Leandra Acevedo; se ha nombrado al aceptante interinamente administrador representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de San Sebastián, a las once de la mañana del día siete de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*A. Gómez Romero.—C. Avila, Srlo.*

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las nueve de la mañana del día dieciocho del corriente mes, se ha tenido por aceptada, por parte de José Claro Cubías y de Felipe Ruiz, el primero carácter de hijo legítimo de Máxima Ruiz de Cubías, cónyuge sobreviviente de la expresada de Cubías, la herencia intestada que a su defunción dejó la misma Máxima Ruiz de Cubías, y se ha dado a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las once de la mañana del veintitrés de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Manuel A. Lima.—José V. Merino, Srlo.*

Antonio Gómez Romero, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que a su defunción dejaron las señoras Carmen y Jesúlar, por parte de doña María Isabel Aguilar, carácter de hija legítima de la primera y sobrina de la segunda; nombrándose a la aceptante, interinamente, administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de San Sebastián, a las once de la mañana del tres de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*A. Gómez Romero.—César. Avila, Srlo.*

José Luis Argumedo, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha con fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato que a su defunción dejó la señora Juana de la Cruz, por parte de su cónyuge sobreviviente Sabino Carpio, y de sus hijos legítimos María y Luisa Carpio, a quienes se ha nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Cítanse con quince días de término, a los que se crean con derecho a la mencionada herencia, para que se presenten a deducirlo en la forma legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, a las dos de la tarde del día nueve de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*J. L. Argumedo.—J. Calderón Z., Srlo.*

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Francisco Calderón, por sí, y en representación de sus menores hijas legítimas, Alicia Matilde y Mercedes Calderón, aceptando, con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó doña Juana Valdivieso, esposa del primero y madre legítima de las dos segundas, y se ha conferido al aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia del departamento de Ahuachapán, a las dos de la tarde del trece de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*E. Calderón.—Virgilio V. Carranza, Srlo.*

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha dieciocho del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que a su defunción dejó doña Guevara, por parte de don Belisario Frattini, en concepto de cesionario de Francisco Ignacio Guevara, se ha concedido al aceptante la administración y representación interina de la expresada sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las nueve de la mañana del veintitrés de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Manuel A. Lima.—José V. Merino, Srlo.*



El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato, con beneficio de inventario, de la difunta María Antonia Lazo, por parte de su madre legítima Gregoria Pereira; nombrándose a la aceptante, interinamente, administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las nueve y media de la mañana del día once de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*F. F. Reyes.—M. Baldelemar, Srlo.* 1

Francisco José Espinosa, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha dieciocho del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de Juan Vicente Mendoza; la herencia testamentaria de la señora María o Mariquita Romero; nombrándose al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día veintinueve de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Francisco J. Espinosa.—Francisco Rivera, Srlo.* 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha siete del corriente, ha sido declarada heredera abintestato de la difunta María de la Paz Claros, su hija legítima María Policarpa Guevara. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las once de la mañana del día once de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Cruz Callejas.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha trece del corriente, ha sido declarada heredera abintestato del difunto Anastasio Ortiz, a su cónyuge sobreviviente Rosa Umaña. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve de la mañana del día diez y siete de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Cruz Callejas.—Luis Jeyá, Srlo.* 1

Pedro Parada Alemán, Juez de 1a. Instancia del distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha dieciséis de mayo del corriente año, han sido declarados testamentarios del difunto Jesús Mancía, como hijos legítimos, Aquilino y Rodrigo Aguilar y Jesús Rodríguez, (hembra), como hijos naturales; y Santiago Aguilar, por transmisión del derecho hereditario del señor Benjamín Mancía; aquellos por derecho propio, estando representada la menor Jesús Rodríguez, por su madre Nicomedes Rodríguez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de 1a. Instancia: Metapán, a las tres de la tarde del día tres de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*P. Parada Alemán.—Carlos J. Brito, Srlo.* 1

Pedro Parada Alemán, Juez de 1a. Instancia del distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha dos de abril del corriente año, han sido declarados herederos de los difuntos Agustín Mancía y Ester Estrada, los señores doctor Benjamín Estrada Mancía, por sí y como apoderado general de Rosa Estrada Mancía de Luna, José Luis y Gustavo Estrada Mancía, José Augusto Octavio, María Dolores y Herlinda Mancía y como tutor de los menores Agustín, Ester y María Milagro Mancía. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de 1a. Instancia: Metapán, a las tres de la tarde del día dos de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*P. Parada Alemán.—Carlos J. Brito, Srlo.* 1

Juan Molina Reyes; Juez de Primera Instancia del distrito de San Pedro Masahuat,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las nueve y media de la mañana del día de ayer, se ha declarado heredera abintestato, del difunto José Ángel Iraheta, a su hija legítima Juana Iraheta, confiriéndole a la aceptante, la administración y representación definitiva de la sucesión. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Pedro Masahuat, a las nueve de la mañana del diecisiete de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Juan Molina Reyes.—Rubén Orellana, Srlo. Int.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber; que por auto de este Juzgado, de fecha cinco del corriente mes, han sido declarados herederos universales abintestato de Eusebia Carpio, sus hijos legítimos Estanislao, Indalecio, Mercedes, Arcadia, María Asunción y Trinidad, todos de apellido Bonilla. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojatepeque, a las tres y media de la tarde del día diez de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*J. L. Arguedas.—J. Calderón Z., Srlo.* 1

Juan Molina Reyes, Juez de Primera Instancia del distrito de San Pedro Masahuat,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las once de la mañana del día cinco del corriente mes, se ha declarado heredero de Hipólito García, a Vicente del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Pedro Masahuat, a las nueve de la mañana del día siete de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Juan Molina Reyes.—Virgilio Burahona, Srlo.* 1

José Ramón Flores, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha nuevo del corriente, ha sido declarado definitivamente heredero Juan de Dios Salgado, de los bienes que a su defunción dejó su madre legítima, Apolonia Fuentes. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia del distrito: Usulután, a las ocho de la mañana del día veinte de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*José Ramón Flores.—Samuel García, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las diez y media de la mañana del día once del corriente, han sido declarados herederos abintestato con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción dejó Bonifacia Lazo, por parte de su cónyuge sobreviviente Eusebio Echeverría y de sus hijos legítimos Tránsito, Felicitá, María Vidal, Salomé, Ester, Donata, Guadalupe, Lucía, Eusebio y Tiburcio, todos de apellido Echeverría. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día doce de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Alonso Hernández.—A. Romero T., Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, de fecha dos del corriente, han sido declarados herederos abintestato de los bienes que a su defunción dejó Margarito Pérez, por parte de sus hijos legítimos Juan Bautista y Pablo Pérez. Lo que se pone en conocimiento del público, para efectos.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día doce de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Alonso Hernández.—A. Romero T., Srlo.* 1

Ramón Góchez Castro, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Avise: que con fecha de ayer, se ha declarado a doña Felicitá Guileza viuda de Monterrosa, heredera universal de su esposo don Valeriano Monterrosa, en virtud de haberse justificado su calidad de heredera sin oposición alguna. Y se notifica al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Chahuapala, a las nueve de la mañana del dieciocho de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Ramón Góchez C.—Francisco Rivas P., Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha treinta de agosto último, han sido declarados herederos abintestato, con beneficio de inventario, de don José María Portillo, que fué mayor de edad, agricultor y vecino de Coatepeque y de esta ciudad, fallecido el primero de julio del corriente año, su cónyuge sobreviviente doña Pilar Leiva Chacón viuda de Portillo y sus hijos legítimos don Mardequeo, don Rogelio y señorita Hortensia Portillo, todos mayores de edad y de este vecindario; la primera y última de oficios domésticos y el segundo y tercero agricultores. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve y media de la mañana del día siete de septiembre mil novecientos dieciocho.—*Félix A. Gómez.—Ezequiel Cuéllar, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha dos del corriente mes, ha sido declarada heredera testamentaria, con beneficio de inventario, de don Juan Hilario Moreno, mayor de edad, agricultor, de este domicilio y fallecido el once de julio próximo pasado, doña Juana More-

no de Ayala, mayor de edad, de oficios domésticos de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día siete de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Félix A. Gómez.—Ezequiel Cuéllar, Srlo.*

TÍTULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que don Juan Crisóstomo Cedeno mayor de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicita por sí, título de dominio de un solar no situado en esta población, en el cual está una casa de tejas, rodeada de cañíos, también jas, paredes de bajareque, los cuales hubo por el infrascrito, y los estima en doscientos pesos medidas y linderos de dicho solar son los siguientes: al Oriente, mide setenta y cinco metros veintidós centímetros, terreno urbano poseído por Juana cerca de alambre de por medio; al Norte, sesenta y cuatro metros, terreno urbano municipal, calle de por medio; al Poniente, sesenta y cuatro metros, terreno municipal, cerca de alambre de por medio; al Sur, setenta y cinco metros catorce centímetros, terreno de Aleja Jurado, de por medio cerca de alambre de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Nuevo Edén, a las diez de la mañana del día trece de septiembre de mil novecientos diez y ocho.—*M. F. A. López, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Antonia de Jesús Escobar, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee en el cantón de Jucupá, departamento de Usulután, distrito de Usulután, tres hectáreas de capacidad y linda: al Oriente, terreno de Perfecto y José María Rodríguez, de por medio; al Norte, con terreno de Juan Alvarado, broton de izote de por medio; al Poniente, terreno de Andrea Sánchez y Cirisca Mejía, de por medio; y al Sur, con terreno de Bartolomé, barranco de por medio. Quien se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucupá, a las diez de la mañana del día once de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Carreras V.—Lorenzo Jiménez, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Jesús Granillo, mayor de edad, agricultor de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón de Zamorán, de esta jurisdicción, distrito y departamento de San Miguel, compuesto como de tres cuantías o sean cincuenta y una áreas, en cuyo solar hay una casa de tejas sobre paredes de bajareque con un corredor hacia el Norte, como de cincuenta y noventa y ocho centímetros de ancho, y un pozo de sacar agua, lindante en su conjunto: al Norte, con terreno de Juan García, cerca de por medio; al Poniente y Norte, con terreno de Domingo, cerca de por medio; y al Sur, con terreno de don Braulio Castillo, cerca de por medio, siendo las cercas de los colindantes, con excepción de la del lado Poniente, que pertenece al terreno de don Rosendo, según consta en la escritura pública que se dio en esta ciudad, el inmueble descrito no tiene dominio dominante ni sirviente; no tiene carga ni real que pertenezca a otra persona con quien se dividiera y lo estima en la suma de doscientos pesos, siendo los colindantes todos de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a las diez de la mañana del día ocho de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Norberto Amaya.—Alvaranga, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Abraham Benito Suriano, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno fértil, inculto, en el cantón de La Anona, de esta jurisdicción, compuesto de tres hectáreas ochenticinco áreas de capacidad y linda: al Norte, con terreno de Arcadio Suriano real que va para Sonsonate, de por medio con el de Balbino Suriano y Manuel, del mismo vecindario; al Oriente, con terreno de José León Rodríguez de por medio; y al Poniente, con terreno de Eduardo Salaverría. Tiene por mojones al Norte, laurel; al Oriente, un zalamo y un palo de caña; al Sur, otro zalamo y un tambor; y al Poniente, árbol de tihuilote. No tiene carga ni real que se dividiera. Lo hubo por compra de don Suriano. Los colindantes son de este vecindario.

excepción de don Eduardo Salaverría, que es de Salcoatitán. Se avisa al público.

Alcaldía Municipal: Santa Catarina Masahuat, septiembre diez de mil novecientos dieciocho.—*Pablo Tadeo*.—*R. A. Moreno*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado Rafael Vázquez, mayor de edad, agricultor y vecino de la villa de Apaneca, solicitando por sí título de propiedad de dos predios rústicos, situados en el lugar denominado Ahucutitán, de esta jurisdicción. El primero, cultivado una parte con café con plantío y el resto, inculto, de superficie quebrada, fértil, compuesta de una hectárea veintiséis áreas y se limita: al Oriente, con terreno de Bersabé Herrera v. de Olla, camino de por medio; al Norte, con fundos de Victoriano Morán y Carlos Navarro, en este rumbo tiene un quiebre; al Poniente, con predios de Antonia Rivas, peña de por medio; y al Sur, con propiedad de Isaura Castillo de Morán, mojoneados sus esquineros con árboles de izote y pito. El segundo, inculto, fértil, planiquebrado, compuesto de veintiséis áreas, lindante: al Oriente y Sur, con fundos de Teresa y Clara Rivas; al Poniente, con terreno de Rómulo Navarro, camino de por medio; y al Norte, con fundo de doña Bersabé Puente v. de Morán, mojoneado sus esquineros con árboles de izote, respectivamente. Los predios antes descritos, no son dominantes ni sirvientes, no tienen cargas reales ni existen otros poseedores proindiviso. Los colindantes doña Antonia Rivas, y señoritas Teresa y Clara Rivas, son vecinas de la villa de Apaneca y los demás, de este domicilio. La persona que se crea con derecho a los inmuebles relacionados, que lo manifieste en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Concepción de Ataco, a las tres de la tarde del día cuatro de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Carlos Fontán*.—*Miguel A. Gamusa*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía Municipal, se han presentado Felipe, Sebastiana y Genoveva Rivas, todos mayores de edad, el primero, jornalero y las últimas, de oficios domésticos, los tres, de este domicilio, solicitando título de propiedad, de un solar y casa que poseen en comunidad como legítimos dueños en el barrio de La Cruz, de esta ciudad; dicho solar mide y linda: al Oriente, trece metros veinte centímetros, con propiedad de Cruz Guairón, cerco de por medio; al Norte, cincuenta y cinco metros cincuenta centímetros, con pertenencia de Nicolás Alas, tapial de ésta de por medio; al Poniente, dieciocho metros sesenta centímetros, con calle pública; y al Sur, cincuenta y cuatro metros ochenta y cinco centímetros, con propiedades de Francisco Castellanos y Manuel Quintanilla, cerco y tapial de por medio, respectivamente. La casa mide de largo, seis metros sesenta centímetros inclusive un corredor, y es de tejas, paredes de adobe. Todo el inmueble lo estiman en trescientos pesos, y lo adquirieron a título de primeros ocupantes, desde hace más de cuarenta años, y no tiene carga ni derecho real y sin proindivisión con otras personas; siendo dominante por el Poniente y sirviente por el Oriente, y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Suchitoto, a diez de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Angel Artiga López*.—*Jorge Flamenco Q.*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Cruz Carrillo, de cincuenta años de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, de una hectárea cuarenta áreas de extensión, situado en el cantón San Jerónimo, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con los de Paula Bolaños, Víctor y Eligia Carrillo, mediando camino; al Norte, con la misma Bolaños y Narciso, del mismo apellido, mediando alambrado y correntada; al Poniente, con Florencia González y Laureano Rodríguez, mediando la corriente de una barranca; y al Sur, con el mismo Rodríguez y Narciso Bolaños, mediando camino; el que hubo por donación que le hizo su finado hermano Abelardo Carrillo; el que estima en trescientos pesos; que no es dominante ni sirviente, ni tiene carga real ni proindivisión con ninguna persona. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Verapaz, septiembre diez de mil novecientos dieciocho.—*Agustín Solórzano*.—*Rafael González*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Carlos Eugenio Contreras, mayor de edad, comerciante y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casa, situados en el centro de esta villa, y el solar mide y linda: al Norte, veintiséis varas o sean veintidós metros seiscientos veintidós milímetros, con solar de Cayetano Quevedo, calle pública de por medio; al Sur, diecisiete varas o sean catorce metros doscientos doce mil-

metros, con solares de Vicente Avalos, y Francisco Javier Colocho; al Suroeste, mide treinta y cinco varas dieciocho pulgadas o sean veintinueve metros seiscientos setenta y ocho milímetros, con solares de Esteban Cabrera y Luisa Beloso; y al Oriente, cuarenta y cuatro varas o sean treinta y seis metros setecientos ochenta y cuatro milímetros, con solar de la casa de escuela de niñas, propiedad municipal; y al Poniente, treinta y seis varas nueve pulgadas o sean treinta y cinco metros ciento cuarenta y cinco milímetros, con solar de Luisa Beloso. La casa es de madera y teja de once metros de largo, por cinco de ancho; no son predios dominantes ni sirvientes; los hubo por compra a Luisa Beloso, y los estima en dos mil pesos. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Teotepique, a las dos de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos dieciocho.—*J. Madriz*.—*P. A. Campos*, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado la señorita Francisca Romana Sánchez, mayor de edad, oficios domésticos de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que libre de gravámenes, sin carga ni derecho real, posee de buena fé en el barrio el Angel de esta ciudad, y contiene una mediana en regular estado, lindante: al Norte, con solar de Eleno Azenón, cerco de por medio, mide por este rumbo nueve metros; al Sur, mide también nueve metros y linda con solar de Angela Murillo, calle en medio; al Oriente, con solar de Nicolasa Azenón, midiendo otro cerco y mide veintidós metros; y al Poniente, también mide veintidós metros, mediando una pared medianera y linda con propiedad de Albino Rosendo Castro. El predio descrito no es dominante ni sirviente no esta en proindivisión y lo aprecia en cien pesos; lo adquirió por compra a Clotilde Cholollo, quien es mayor de edad, de oficios domésticos de este domicilio. Los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al predio aludido que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las nueve de la mañana del día once de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Leopoldo Rodríguez*.—*Federico Rodríguez*, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a la Alcaldía de su cargo, se ha presentado la señora Bernardina Polio de cincuenta años, oficios de su sexo, de este domicilio, solicitando título de propiedad, de un terreno rústico, situado en el cantón Llano de las Piedras de esta jurisdicción, Distrito de Jucuapa, departamento de Usulután, de noventa y tres áreas y media de capacidad y linda al Oriente con terreno de la sucesión de Mariano Torrez, zanjo y calle de por medio; al Norte con terreno de María Eduvigis y Carmen Gómez; al Poniente con terreno de Nicolás Gómez y Mariano Flores, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Lucio Gómez. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucuapa a doce de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Enrique Campos V.*—*Lorenzo Jiménez*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Jacinto Hernández, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de Concepción de este pueblo, y sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, linda con solar de Gregorio y Erasmo Valencia, una callejuela de por medio cercas de brotones de izote que pertenecen al interesado, y mide por este lado catorce metros, sirviendo de mojón esquinero un árbol de pito; al Norte, linda con solar de Gregorio Valencia y Narciso Vázquez y mide quince metros veinte centímetros, mojón esquinero, un árbol de izote; al Poniente, linda con solar y casa de Lucas Cortés y mide por este rumbo catorce metros treinta centímetros, mojón esquinero, una piedra sembrada; y al Sur, linda con solar y casa de Paula Cortés, calle de por medio que conduce al panteón de este pueblo, y lo estima en cincuenta pesos plata; los colindantes todos de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Marcos, a las once de la mañana del día diecisiete de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Raimundo Sánchez*.—*J. E. Cabrera*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que la señorita Nemesia Reyes, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando que se le extienda título de propiedad de un predio urbano que posee en el centro de esta ciudad, en el cual está construida una casa, no tiene servidumbre; ni es dominante ni sirviente; no tiene carga, derecho real ni proindivisión alguna; lo adquirió por herencia de su madre Ignacia Méndez; lo estima en doscientos pesos y sus linderos y dimensiones generales son: al Oriente, en la extensión de trece metros diez centímetros; linda

con casa de Jacinta Cerón, calle de por medio; al Norte, en la extensión de cinco metros, con casa de Eulio Cisneros; al Poniente, con casa del mismo se- Cisneros, en la extensión de doce metros; y al Sur, en la extensión de once metros setenta y cinco centímetros, con casa de don Pablo Ticas. Todos colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura Distrito: San Pedro Masahuat, a las dos y tres cuartos de la tarde del día doce de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*José Montes*.—*Rosendo Va R.*, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Margarita Delgado, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí y escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en esta jurisdicción al Sur de esta población; no tiene nombre conocido lugar en donde está situado, se compone de la extensión superficial de dos hectáreas diez áreas; es fértil y está cultivado en una parte de café de azúcar y rios árboles frutales, y en otra, no tiene cultivo, y linderos y colindantes son: al Norte, con terreno de Ignacia Santana, sirviendo de línea divisoria una ca de palopique que corresponde al terreno de éste; al Poniente, en una parte con terreno de Gabriel Cruz en otra con terreno de la sucesión de Luciano Cerón al Sur, con terreno de Hermenegildo Cerón, sirviendo de línea divisoria por este rumbo, una cerca de palopique que corresponde al terreno de éste; y al Oriente, con terreno de don Lázaro Hernández Ayala, con vecinal de por medio; está mojoneado en sus esquinas con piedras de regular porte, sembradas a propósito; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real que le grave, ni proindivisión; los colindantes son de este domicilio; lo hubo por escrito sin interrupción ninguna hace un año, y lo estima en doscientos pesos. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de Tapahuac las nueve de la mañana del día once de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Romualdo Paz*.—*Francisco R. Orellana*, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Juan Manuel Duarte, mayor de edad, agricultor de este vecindario, solicitando por sí, título escrito de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio El Calvario, de esta villa, cuyas dimensiones y linderos son: al Oriente, quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, con solar y casa de Juan Le Guerrero, calle de por medio; al Norte, diecisiete metros quinientos cincuenta y seis milímetros, con solar de Salvador Juárez y de Virginia v. de Berganza, calle de por medio; al Poniente, quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, con solar de Rosenda R. rez; y al Sur, diecisiete metros quinientos cincuenta y seis milímetros, con solar de Juan Escobar, ante la sucesión de don Mariano Magaña Orellana. El dicho solar están ubicadas dos casas pajizas, sobre conchas, paredes de bajareque; lo hubo por compra señores Felipa Menéndez v. de Magaña Orellana y Isabel Magaña Menéndez, que viven; no tiene carga o derecho real que en proindivisión pertenezca a otra persona, y lo estima en ciento cincuenta pesos los colindantes son de este domicilio. Se publica para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tezistepec las tres de la tarde del día trece de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Ezequiel Calderón R.*—*Antonio Valladares*, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Luz Cabezas, mayor de edad, oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos predios urbanos, situados en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, compuestos el primero, de veintidós metros de largo, por siete metros cincuenta centímetros de ancho, el cual está construida una casa de tejas, sobre hachas, paredes de adobe, y mide de Oriente a Poniente ocho metros cuarenta centímetros, y de Norte a Sur con todo y corredor, nueve metros, y tiene por linderos: al Oriente, con solar de Jesús Alvarado de Ojeda, pared de por medio; al Norte, calle pública de por medio, con terreno y casa de Lucio Hernández; al Sur, con casa y solar de doña Enriqueta de Nario, pared de por medio; y al Poniente, con casa y solar de Francisco López, pared de por medio. El segundo terreno, mide once metros veintidós metros de largo, por siete metros de ancho, y por linderos: al Oriente, con solar y casa de Francisco López; al Norte y Poniente, con terreno y casa de Lucio Hernández; y al Sur, calle pública de por medio, con casa de Luz Cabezas viuda de Hernández los estima en mil pesos. Quien se crea con derecho, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cojutepec las dos de la tarde del día diecisiete de septiembre



mil novecientos dieciocho.—*B. Nuila.—T. E. Osorio,*  
Srio. Int. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Antonia Valencia, mayor de edad, de oficios de señora y de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario, de esta ciudad, en cuyo solar tiene edificadas dos casas cubiertas de teja, midiendo cada una de ellas, seis metros, seiscientos ochentiocho milímetros de longitud, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de latitud, con su correspondiente corredor, midiendo el terreno: al Norte, veintisiete metros quinientos milímetros y linda con solar y casa de Sarapio Dueñas, cerco de piña, de por medio, que pertenece al inmueble que se describe; al Oriente, mide una parte veintitrés metros y linda con solar y casa de María Valencia, cerco de piña de por medio, y la otra mide dieciséis metros, quinientos milímetros, cerco de piña de por medio y linda con solar de Mercedes Cortés; al Sur, mide en una parte once metros, quinientos milímetros y linda con la misma Cortés, y en la otra dieciséis metros y linda con Silvestre Ramos, cerco de piña de por medio; y al Poniente, mide treinta y siete metros y linda con solares y casas de Benjamín Rivas y Filadelfo Carrillo, brotones de por medio. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo en la forma legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, a dieciocho de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*B. Nuila.—G. Duque Abrego.* Srio. Int. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor David López Lara, de treinta y seis años de edad, escribiente, soltero, de este domicilio, y por sí, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar y casa, situados en el barrio San José, de esta villa, cuyo solar mide treinta y cinco metros ochenta y cinco centímetros de fondo, por doce metros cincuenta centímetros de frente, y linda: al Norte, calle de por medio, con casa y solar de Alfonso Martelli; al Oriente, con solar de Manuel Rivera Henríquez; al Sur, con solar de Gustavo Ramón González; y al Poniente, con el de Manuel Rivera Enjelhard. En dicho fundo hay construída una casa cubierta de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque, que mide diez metros treinta y cinco centímetros de frente, por siete metros noventa centímetros de fondo, con todo y corredor. El solar descrito está cercado por todos sus rumbos con alambre y piña, y ambos predios no son sirvientes ni dominantes, no tienen carga o derecho real que pertenezca a otra persona, con quien hubiere proindivisión, y lo estima en novecientos pesos plata, los hubo por compra que hizo a Felipa Rodríguez, Angela y Emilia Herrera, sobrevivientes, mayores de edad, de oficios domésticos, siendo los colindantes y estas últimas de este domicilio, excepto don Gustavo Ramón González, que es del de San Salvador. Lo que se publica, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Julián, a las dos de la tarde del día diecinueve de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*J. Angel de León.—Amado Escobar V.,* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Claudia García, de veintinueve años cumplidos de edad, oficios domésticos, soltera, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de San Agustín, de esta villa, de la capacidad y linderos siguientes: al Oriente, mide veintinueve metros cuarenticuatro centímetros, y linda con solar de Juana Cerón; al Norte, mide cuarentinueve metros, y linda con solar de Gregorio Pascasio; al Occidente, mide treinta y cuatro metros veinticuatro centímetros, y linda con solar de Margarita Santos, quebrada de por medio; y al Sur, mide cuarentiocho metros cuarenticinco centímetros y linda con solar de Vicente Cortés; cuyo solar lo adquirió por herencia de su difunta madre María García, dicho inmueble no tiene ninguna carga ni derecho real y los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, a las cuatro de la tarde del día once de Septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Remigio Rivas.—J. Alvarado M.,* Srio. 2

Lucio Alegria, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado las señoritas Cándida, Olaya, María Santiago y Josefa Rodríguez, mayores de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un predio urbano que poseen de buena fe en el barrio del Calvario de esta villa y que hubieron por cesión que les hizo la Municipalidad de esta ciudad, hace muchos años, en el cual han construído una casa de seis metros sesenta y cinco centímetros de largo por cinco metros noventa y dos centímetros de ancho; un rancho de siete metros seis centímetros de largo por cuatro metros setenta y siete centímetros de ancho y una mediagua de ocho metros treinta y seis centímetros de largo por tres metros sesenta

y dos centímetros de ancho. El solar linda y mide: por el Oriente, con solar de don Dámaso Rodríguez, cerca de alambre de por medio propia del solar y mide cuarenta metros ochenta centímetros; al Norte, con casa de Dominga Marroquín y Andrés Rodríguez, calle de por medio y mide veinticuatro metros once centímetros; al Poniente, con casa de Felipa Medina, Concepción Perdomo y Reyes Quijano y mide cuarenta y cinco metros; y al Sur, con solar de Dámaso Rodríguez y mide quince metros, siendo los colindantes todos de este vecindario; es predio sirviente, no tiene cargas reales ni proindivisión; lo estima en quinientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Guazapa, a las diez de la mañana del día diez de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Lucio Alegria.—S. Melara C.,* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Sebastiana Sánchez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de tres terrenos rústicos, fértiles, incultos, situados en el cantón de Cajo de Agua de Plata, de esta jurisdicción, el primero de una hectárea y cuarenta áreas, lindando: al Oriente, con terreno de Paz Jirón, camino vecinal de por medio; al Norte, con el mismo terreno de Paz Jirón, mediando cerca de piña y correntada de invierno; al Poniente, mediando quebrada de invierno con terreno de Juan Juárez; y al Sur, con el de Bernarda Vázquez, mediando cerca de piña y brotones. El segundo compuesto de setenta áreas, linda: al Oriente, con terreno de Bernarda Vázquez, brotones de por medio; al Norte, con terreno de Nicolasa Reyes; cerca de piña y brotones de por medio; al Poniente, con terreno de Teodoro Sánchez, camino vecinal de por medio y al Sur, con terreno de Tomás Vázquez, brotones de por medio, y el tercero, compuesto de una hectárea y cuarenta áreas, lindando: al Oriente, con terreno de Félix Aguilar, mediando brotones; al Norte, con terreno de Pedro Vázquez, brotones de por medio; al Poniente, con terreno de Tomás Vázquez, mediando brotones; y al Sur, con terreno de Eusebio Vázquez, mediando correntada de invierno. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, a las ocho de la mañana del día veinticuatro de agosto de mil novecientos dieciocho.—*B. Nuila.—Daniel So-* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Marcelina Villeda, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, fértiles, de que están en posesión, de los extinguidos ejidos de esta villa. La primera como de una hectárea cuarenta áreas de extensión, situada en las vegas de regadío, linda: al Oriente, con finca de Tomás Villeda, cerca de alambre en medio; al Norte, con terreno de don Miguel Figueroa, cerca de piedra en medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Filomena Villeda; y al Sur, con terreno de la sucesión de Pablo Villeda. La segunda porción como de una manzana de superficie, situada en el caserío del Coco, linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Filomena Villeda; al Norte, con terreno de Coronado Mata y de la sucesión de Pablo Villeda; al Poniente, con terreno libre; y al Sur, con predio de Sotero Peña. Los hubo por herencia de su finada madre Petrona Interiano, no están en proindivisión con otra persona y los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, a las doce del día siete de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Federico Chinchilla.—Angelino Pérez,* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Mercedes Escobar, de cuarenta y dos años de edad, de oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que perteneció a la extinguida comunidad de indígenas de esta ciudad, como de una hectárea y cinco áreas de capacidad, el cual posee de buena fe, libre de todo gravamen, sin ningún derecho ni carga real ni proindivisión con ninguna persona, en el cantón del Cautote, de esta jurisdicción, siendo los linderos del terreno, los siguientes: al Oriente, linda con terreno de doña Jesús Martel de Valle; al Norte, con el de Clea Otero, camino vecinal de por medio; al Poniente, con los de Pedro Escalante, Feliciano Avalos y de Gregorio Rivera, mediando cercas que corresponden al mismo terreno que trata de titular; y al Sur, con el mismo don Gregorio Rivera, mediando cerca que le corresponde. El terreno descrito lo adquirió por compra a Maximiliano Escobar, estimándolo en la suma de trescientos cincuenta pesos. Los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, a las ocho de la mañana del día nueve de septiembre de mil

novecientos dieciocho.—*Angel Artiga* Srio. 1  
*Flamenco,* Srio.

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don José Manuel Yádice, padre, mayor de edad, agricultor, vecino de Soyapango y de San Salvador, tando por sí, título supletorio de un terreno de tres y media caballerías de superficie, apremiamente, o sean cincuentiséis hectáreas de áreas, situado en jurisdicción de El Paisnaldá: al Oriente, con el río de Acehuate; al Poniente, terrenos de don Joaquín López; al Poniente, terrenos de la hacienda de Tutultepeque, de don Luis Bustamante; y al Sur, terrenos de una hacienda Tutultepeque. Este inmueble en proindivisión con ninguna otra persona, el solicitante por compra que le hizo a los señores Bibiano, Feliciano Ardón, María Patricia Daniel de Jesús Orantes; el primero, segundo, tercero, son agricultores, y la tercera de oficios de cocero, y todos vecinos de El Paisnaldá. El don Luis Bustamante es vecino de Nueva Guazapa; don Joaquín López reside en Guazapa; que don José Castañeda, que colinda al lado del terreno de don Luis Bustamante, que colinda al lado con el Acehuate de por medio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a manifestarlo ante este Juzgado dentro de los diez días, contados desde la última publicación de este edicto en el Diario Oficial.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Tutultepeque, a las once de la mañana del día diecisiete de mil novecientos dieciocho.—*Cornejo.—Agustino T. Fermán,* Srio.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Antonio Quevedo, mayor de edad, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa y solar, situados en el barrio de esta población, siendo las medidas y linderos las siguientes: al Oriente, veinticuatro metros y cinco centímetros, con casa y solar de Cirilo Llanos; al Norte, treinta y siete metros diez centímetros, con solar de Mariana Contreras; al Occidente, treinta y siete metros setentiocho centímetros, con solar de Pedro Martí; y al Sur, treinta y siete metros y cinco centímetros, con solares y casas de don Carlos Contreras y escuela pública de niñas, de don Antonio Quevedo. La casa tiene doce metros de largo, por nueve metros de ancho, inclusive el corredor; es de teja, paralizada; la hubo el solicitante por compra a don Antonio Trigueros; es predio dominante; no tiene cargas reales, y los estima en novecientos pesos; los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Teotepeque, a las once de la mañana del día nueve de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*J. Madrid.—P. A. Campos*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Dolores Ortiz, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón San Lucas, de esta jurisdicción, de cuarenta áreas de superficie; lindando: al Norte, con terreno de la solicitante, y mide ciento treinta y cinco metros ochocientos ochentiocho milímetros; al Poniente, calle de por medio con terreno de Ciríaca Montarrosa, y mide ciento sesentisiete metros ochocientos ochentiocho milímetros; al Sur, con terreno de Mariano Antonio Molina y Ramón Flores, por este rumbo doscientos treinta y nueve metros ochocientos ochentiocho milímetros, cerca de piña de por medio que corresponde al terreno que se crea con derecho al Oriente, con terreno de don Mariano Antonio, barranca de por medio; y mide ciento treinta y siete metros ochocientos ochentiocho milímetros. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Zacatepeque, a las diez de la mañana del día dieciséis de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Pedro Romero Osorio.—J. V. Osorio,* Srio Int.

Se hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Santana López, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, sito en el lugar llamado San Juan, de esta jurisdicción, de catorce hectáreas de superficie, cercado de zanjo, piedra y piña, inculto, que de buena fe posee quieta y pacífica, libre de cargas ni derecho real, y lo hubo por compra a don Carlos Cardoza, mayor de edad, y de este vecindario; al Oriente, con terreno de Joaquín Contreras; al Norte, Poniente y Sur, con terrenos de Cayetano Contreras, limitados por cercas de zanjo, piedra y piña, que el solicitante. El inmueble es parte de la extensión de la hacienda La Bóveda; el solicitante y los colindantes son de este domicilio y agricultores. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Francisco Morazan, a las cuatro de la tarde del día diecisiete de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Genaro Salgado* Srio.

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Antonio Molina, mayor de edad, agricultor de este domicilio, solicitando por el título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, de la capacidad de dos hectáreas ochenta áreas de extensión superficial, el cual lo hubo por herencia de su finado padre y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de don Manuel Quintanilla, cerca de alambre de por medio, en parte de propiedad del colindante y terrenos de la sucesión de Simón Mejía, brotones de pito y jobo; al Norte, con terrenos de la misma sucesión de Simón Mejía, sucesión de Simón Córdova y terreno de la señora Inés de Quintanilla, brotones y quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Porfirio González, brotones de pito y jobo; y al Sur, con terreno de Porfirio y Bibiana González y de Manuel Quintanilla, quebrada y brotones de por medio; que no es sirviente ni está en proindivisión con ninguna otra persona; que no tiene carga real, número ni nombre conocido; que dicho inmueble está situado en los suburbios de esta población y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Jerusalén, a las dos de la tarde del día diecisiete de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Jesús Arias*.—*Carlos Torres*, Srio. 2

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Carmen Guzmán, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el Cerro de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno de Norberto Guzmán, en la extensión de sesentidós metros setenta centímetros, cerca y calle de por medio; al Norte, con terreno de Paula V. de Lara, cerca y quebrada de por medio, midiendo cincuentiséis metros; al Poniente, con terreno de Antonio Mariona, cerca de alambre y quebrada Los Obrajes, de por medio, mide cincuentinueve metros; y al Sur, con terreno de Lorenzo Martínez, midiendo setentiocho metros; no tiene servidumbre, derecho real ni proindivisión alguna. Los colindantes son del domicilio de San Pedro Masahuat, con excepción de Martínez, que es de este domicilio. El que se crea con derecho, que lo manifieste en su oportunidad.

Librado en la Alcaldía Municipal. El Rosario, a dos de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Jerónimo Rivas*.—*Juan Calero G.*, Srio. 2

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Leonardo García, mayor de edad, viudo, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el punto llamado El Callejón, de esta jurisdicción, compuesto de tres hectáreas cincuenta áreas, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Tranquilino Santos, en línea curva, mojonos esquineros y divisorios, árboles de pito; al Norte, con terreno del solicitante, en línea recta; al Poniente, con terreno de la señora Anacleto Gutiérrez, en línea recta, mojonos esquineros, pites, y divisorios pitos y tempates; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Estanislao Gutiérrez y Agapito Vásquez, en línea curva, mojonos divisorios, pitos, hasta llegar al mojón esquinero de partida. Dicho terreno lo hubo por compra al señor Pablo Pérez, ya finado; todos los colindantes son de este domicilio y estima dicho predio en la suma de dos mil pesos. La persona que se crea con derecho al referido inmueble, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Paleca, septiembre diecisiete de mil novecientos dieciocho.—*José Martínez*.—*G. Gutiérrez*, Srio. 2

**El infrascrito, Alcalde Municipal propietario,**

Por el presente hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Francisca Montano, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, antes ejidal, entre arada y monte de gramales, de la capacidad de una hectárea cuarenta áreas, de superficie plana e inclinada, árido, situado en el cantón Santa Lucía, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de José Meléndez, separados, en línea recta, por mojonos de pito y amate; al Norte, terreno de Ramona Montano, mediándoles mojonos de pito en línea recta, a llegar a un medio borde de gramal esquinero; al Poniente, con terreno de Aquilino Navarrete, divididos por otros mojonos de pito rectamente; y al Sur, con mojonos de pito de por medio, también en línea recta, con terreno de José Meléndez, donde concluye; que el inmueble descrito lo hubo por compra que de él hizo a Manuel Montano, estimándolo en la suma de cien pesos, el cual no tiene cargas reales que lo afecten, ni proindivisión con otra persona, siendo los colindantes de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, departamento de San Vicente, a las doce del día catorce de agosto de mil novecientos dieciocho.—*J. Florentino Ponce*.—*Andrés Arias*, Srio. Int. 2

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Alejandra Alfaro de López, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado al Poniente y a orillas de esta ciudad, conteniendo una casa de tejas, con su correspondiente corredor, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Norte, con terreno rústico de la sucesión de Jerónimo Ticas, cerca de brotones de por medio, y mide por este rumbo, en línea recta, catorce metros; al Sur, con solares y casas de Juana Romero, Mercedes Marroquín y Margarita Alfaro, calle pública de por medio, y mide por este rumbo, en línea recta, catorce metros ochenta centímetros; al Poniente, con solar y casa de Antonio Castro, cerca de por medio, y mide por este rumbo, en línea recta, treinticuatro metros veinte centímetros; y al Oriente, con solar de Virgilio Mariona, José del mismo apellido y María Madrid, mediando un tapial y cerca de alambre de por medio, y mide por este rumbo, en línea recta, treinticuatro metros veintidós centímetros; las cercas y tapial son de propiedad de los colindantes; el inmueble descrito lo hubo por compra que de él hizo a la señora Juana Marroquín, y lo estima en la cantidad de cien pesos, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Pedro Masahuat, a las cuatro de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Virgilio Mariona*.—*Rosendo Varela R.*, Srio. 2

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Román Estrada, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano de que está en posesión material, situado en la orilla y al Norte de esta población; el cual mide y linda: al Oriente, camino de por medio, con terreno libre de los extinguidos ejidos, y tiene treinta y tres metros; al Norte, cincuenta metros, linda con solar propio del solicitante; al Poniente, cincuentiséis metros, linda con solar y casa de Eustaquilo López y predio del mismo solicitante; y al Sur, setenticinco metros, linda con solar de la casa de Isabel Landaverde. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, a las once de la mañana del día once de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Federico Chinchilla*.—*Angelino Pérez*, Srio. 2

**EMPLAZAMIENTOS**

Leonardo Lope, Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al procesado Rafael Díaz Barrientos, para que dentro de quince días se presente a dicho Tribunal o a las cárceles públicas, a manifestar su defensa en la criminal que por acusación de don José María Vides, se le instruye por el delito de injurias con abuso de la libertad de la prensa. Las autoridades de la República están en la obligación de capturar al señor Díaz Barrientos y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal: Santa Ana, a las ocho de la mañana del día diecisiete de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Leonardo Lope*.—*Alfonso Bacaro*, Srio. 1

**El infrascrito, Juez,**

Cita y emplaza al reo ausente Sebastián Tejada, para que en el término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Miguel Rivas; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día dieciséis de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Samuel Ardenas*.—*Eliás Paz*, Srio. Int. 2

Miguel Jiménez Leal, Juez de Primera Instancia Militar de este departamento,

Cita y emplaza al reo ausente soldado Isabel Pérez, de veinte años de edad, soltero, jornalero, originario y vecino de Nejapa, hijo ilegítimo de Dolores Pérez, de un metro 55 centímetros de estatura, cara aguilina, ojos negros medianos, color trigueño, pelo crespo, cejas negras, nariz deprimida, boca grande, labios gruesos, orejas medianas e imberbe, con una cicatriz en el labio superior hacia la parte derecha, para que dentro del término de quince días se presente en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de deserción del 1er. Regimiento de Infantería; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar

del departamento de San Salvador, a las cuatro de la tarde del jueves doce de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*M. Jiménez Leal*.—*Fuel Posadas*, Srio.

**Depósitos**

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta población, Hace saber: que desde el día doce del mes de agosto, encuéstrase en uno de los postes públicos del Cabildo, un buey bermejo hosco, frontino, parchado de blanco, herrado en la paletilla derecha con el fierro de esta figura.... y fué presentado por don Francisco Agre-

da Calderón, por haberlo encontrado perjudicando su sementera y quien reclama quince pesos de juicios. Quien se crea dueño de dicho semero que se presente con sus comprobantes legales del término legal, que le será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal: El Porvenir, a las diez de la mañana del día once de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Rufino Izaguirre*.—*M. de J. Calderón*, Srio.

De orden de esta Alcaldía, se hallan en depósito, dos bueyes, de dueño y fierros descoloridos, el uno color bermejo descolorido, cola cuta y barro blanco, con parches negros, en el tesoro fueron presentados por un doméstico del doctor don P. Velasco, por haber penetrado en 'Las Margaritas'. Tienen varios fierros, apareciendo como oriador el siguiente.... La persona que se crea con derecho a dichos bueyes, que se presente con sus comprobantes legales, que le serán entregados.

Alcaldía Municipal: San Sebastián, Departamento de San Salvador, a diecinueve de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Rosendo Ramos*.—*P. Jacobo*, Srio.

**BANDO**

Jeremías Hernández, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

De acuerdo con la Ley Reglamentaria de los libros de registro, queda abierta en esta Alcaldía el Libro de Registro, en donde se inscribirán todos los ciudadanos que lo soliciten, de que reúnan las condiciones que la ley exige.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Salvador, a las diez de la mañana del día once de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Jeremías Hernández*.—*I. A. Santos*, Srio.

**Observatorio Meteorológico**

*Estado del tiempo el día 27 de septiembre de 1918.*

|  |          |
|--|----------|
| Temperatura media, diurna.....             | 20,      |
| Máxima .....                               | 34,      |
| Mínima.....                                | 17,      |
| Presión media reducida a 0.....            | 704,     |
| Humedad relativa, media.....               | 8,       |
| Fuerza elástica del vapor de agua, media.. | 17,      |
| Evaporación a la sombra, total.....        | 1,       |
| Rumbo dominante del viento.....            |          |
| Actinómetro { Negro.....                   | 53,5 } D |
| { Blanco.....                              | 41,4 }   |

**Servicio Postal Internacional**

El vapor *Perú*, procedente del Sur, llega a San Salvador el primero de octubre próximo, con 88 toneladas; a La Libertad el 2, con 660 toneladas y a San José el 4, con 77 toneladas.

Dircción General de Correos: San Salvador, septiembre de 1918.

**Aviso**

Por disposición de la Corte Suprema de Justicia, se pone en conocimiento de los señores Médicos de la República, que se encuentran vacantes las plazas de Médicos Forenses, de Suchitoto, San Pedro Masahuat y Sesori, con \$70.00 mensuales cada uno, para que si hubiere alguno que quiera aceptar, se dirija a donde corresponde.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, 24 de septiembre de 1918.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 85

San Salvador, lunes 30 de septiembre de 1918

NUMERO 100

## NOTICIAS POR CABLE

### SEPTIEMBRE

París, 29.—Esta mañana estuvieron en estrecho contacto las fuerzas franco-norteamericanas, atacando ambos lados de Argonne. Las operaciones continúan su curso satisfactorio. Los franceses avanzaron en varios puntos del oeste de Argonne algunos 6 kilómetros.

Ginebra, 29.—Inicióse la subscripción nacional para obsequiarle al Presidente Wilson una medalla de oro como gratitud de Suiza por la cordial protección que le ha dispensado al país en momentos críticos económicos. En varias ciudades suizas se cambiaron los nombres de las calles que ahora tienen alemanes por nombres norteamericanos.

Constantinopla, 29.—Llegó von Sanders, quien huyó de Nazaret, poco antes que las fuerzas británicas aparecieran en aquella zona. Pronto partirá para Berlín.

Nápoles, 29.—La influenza se complica con pulmonía aguda. Hay gran número de casos y las defunciones se estiman en cien diarias. En las mismas condiciones se ha presentado la gripe en Roma, Milán y otras ciudades de Italia.

París, 29.—En la región de Argonne rechazamos los ataques parciales enemigos. Entre Argonne y Mosa avanzaron las fuerzas enemigas hasta las líneas más allá de Mont Blainville y Montfaucou. Hallan muy activa la cooperación de la artillería. En los primeros días de batalla fracasaron las tropas franco-americanas en romper las líneas alemanas en esta región y es inminente que se libere otra batalla.

Washington, 29.—El Departamento de Estado recibió informes de fuente que no ha sido revelada, confirmando que Bulgaria ofreció el armisticio. El Gobierno tiene toda razón para creer que el ofrecimiento es sincero. De Londres dicen que los Gobiernos de la Entente contestarán a Bulgaria después de haber consultado esta cuestión con el Gobierno de Washington. Crowder anunció, que el total de hombres disponibles para el servicio militar será de 13 millones y que el registro principiará mañana a medio día.

París, 29.—En sus campamentos de Bulgaria, el General Desperrey recibió unos plenipotenciarios búlgaros, cuya misión no se ha traslucido todavía.

Londres, 29.—Inglaterra ha contestado a Bulgaria que es imposible suspender las operaciones militares, si no garantiza la ruptura de sus relaciones con Turquía y las Potencias Centrales, antes de empezar las negociaciones.

Nueva York, 29.—El Presidente Wilson declaró anoche a unos visitantes de Casa Blanca, que en el arreglo de paz presidirá la justicia más estricta para todas las naciones, inclusive Alemania, y que es indispensable la Liga de las Naciones para garantizarla en lo futuro.

Nueva York, 29.—Después de la visita de Baker al campamento de los americanos a Champaña, éstos iniciaron un bombardeo con grandes explosivos a las posiciones del enemigo, las que fueron atacadas en seguida por nuestra infantería, la cual, después de romper los alambrados, logró ponerlo en fuga en algunos puntos capturándolo algunos ametralladoras. En este movimiento prestó importantes servicios nuestra escuadrilla aérea.

Filadelfia, 29.—Fueron encontrados culpables los 5 miembros del "Filadelfia Tageblatt" en la Corte Federal de conspiración y violación del acuerdo de espionaje. Hízose moción para un nuevo juicio con fianza, continuando, en consecuencia, el proceso.

Washington, 29.—El Presidente de la Junta del Comercio de algodón, don Thomas W. Page, electo por la Junta de Industrias de la Guerra, anunció hoy que el Comité no recomienda fijar todavía el precio del algodón, mientras no pase suficiente tiempo para examinar el consumo de este artículo.

Londres, 29.—La caballería serbia ha llegado a un punto situado a 55 millas de distancia de la línea donde se inició la ofensiva. Los americanos continúan avanzando con la precisión de un reloj, y anoche sus patrullas se pusieron en contacto con la artillería enemiga, la que funcionaba imperfectamente, debido al tiempo lluvioso.

París, 29.—El avance del 50. cuerpo del ejército norteamericano se efectuó bajo la más difícil circunstancia atravesando espesos bosques y terrenos sumamente accidentados. Los norteamericanos pasaron Montfaucou y ahora se encuentran en las proximidades de Neolnes. Con la conquista de Monblainville

se abrieron paso los americanos para atacar a Four de Paris.

Madrid, 29.—Cotizase las libras esterlinas a 20 85 de pesetas. Ante numerosísima asistencia en los salones del Ateneo dictó Lazarag una conferencia, versando sobre Prado. El robo hecho al museo se explica por falta de patronato. Declaran que 500 cuadros de propiedad del museo, encontrándose entre estos algunos magníficos, están distribuidos en muchas ciudades. También acentúase el peligro que llevan las salas de Velásquez, Murillo y Rivera, que carecen de todas las condiciones necesarias para salvamento en caso de incendio. Ha sido arrestada Ascensión Rodríguez, quien declara ante el ex Guardían Rafael Cobos que fue autora de los robos de joyas y otros objetos intentando venderlos. No logrando Ascensión vender estas piedras preciosas y temiendo su captura entregó las joyas en un pequeño saco a Cobos. En Toledo donde viven los padres de Cobos y en Barcelona, continúa la policía con gran actividad sus pesquisas para esclarecer el robo de los cuadros. De Coruña comunican que las autoridades francesas avisaron oficialmente al comandante de la marina que el gobierno de Francia prohíbe la entrada al territorio francés a los españoles procedentes de los focos de la epidemia. Tanto los viajeros como los marineros necesitan certificado de las autoridades de sanidad.

Copenhague, 29.—De Berlín informan que probablemente será convocado el Reichstag a sesiones. Los desarrollos de las cuestiones de Bulgaria han dejado suspendidos todos los demás asuntos interpolíticos. Ya han sido llamados algunos diputados del Reichstag. Von Stein interrumpió sus vacaciones y regresó ya a Berlín. Todos los intereses se hallan ahora concentrados en Bulgaria. En los círculos del Reichstag se considera la situación como sumamente grave; pero no prevalecen sentimientos pesimistas.

Nueva York, 29.—El Secretario Baker visitó los cuarteles de los americanos en Argonne, donde tuvo oportunidad de ver a 2,000 prisioneros alemanes, los que recomendó fueran bien tratados; y en seguida les dirigió la palabra en alemán algunos, y especialmente a un oficial que tenía la particularidad de pararse mucho al Kronprinz y usaba monóculo.

Amsterdam, 29.—Publica la "Allgemeine Zeitung" que Hussare celebró ayer una larga conferencia con Mauser, vicepresidente de la Cámara Baja austriaca, tratándose de importantísimos asuntos políticos.

Arcangel, 29.—El 15 del corriente, un cuerpo anglo-ruso llegó a Chamova, donde capturó 3 cañones e hizo algunos prisioneros, y por la tarde de ese mismo día, otro cuerpo anglo-americano capturó a Novolok, haciendo unos pocos prisioneros. El día 16, el monitor "Natchank" atacó y hundió un barco enemigo que estaba hostilizando posiciones aliadas. Anúnciase que el cañonero "Bogatya" chocó con una mina de los Bolshéviki y se hundió. El día 17, los americanos ocuparon a Shoushonga y Tulgolsk. El día 21, un destacamento ruso-americano atacó y capturó a Seltro, mientras tanto otra columna rusa avanzó combatiendo por la derecha del Dvina.

Londres, 29.—El corresponsal del "Daily Mail", que se halla en el frente de operaciones de las fuerzas anglo-canadienses, dice, que éstas tropas encontraron ayer por la mañana, en sus ataques contra las las posiciones enemigas en el Canal du Nord una formidable resistencia. A pesar que estas fuerzas tuvieron que operar en medio de profundos lodazales lograron abrirse camino entre Inchy y Monstres. Infórmase que los alemanes retiraron de este frente sus piezas de artillería pesada y que a pesar de que el enemigo puso sus mejores soldados de la 6a. División de Brandenburg, van cediendo éstos ante el enorme empuje de las fuerzas aliadas.

### SERVICIO ESPECIAL DE LA AGENCIA HAVAS

París, 28.—Con relación al ataque principiado en Champagne por el ejército de Courand, en unión del ejército americano operando más al este, dice el "Temps" que ninguna otra indicación debe darse por ahora. Sin embargo, la breve nota del boletín aludiendo a la ofensiva franco-americana, basta para hacer conocer su lugar y extensión. Debemos esperar los resultados sin impaciencia, confiados en nuestros soldados y en los de Pershing que enseñaron en St. Mihiel sus capacidades.

París, 28.—Las tropas franco-americanas de un asalto atacaron ambos lados de Argonne y sus operaciones prosiguen satisfactoriamente. Los franceses en algunos puntos al oeste del Argonne, adelantaron seis kilómetros.

París, 28.—Los críticos militares dan como un éxito

considerable el avance realizado por nos sobre todo la toma de Montfaucon, formidable, dominando una extensión de cientos de metros. El boletín francés guarda silencio sobre los resultados logrados por Courand, diciendo que éste no podía sacar provecho de la sorpresa. Oportunas provisiones tuvieron lugar. Los críticos insisten sobre la importancia de limitar el avance de Gourand. De hecho el comando tiene razón mostrándose discreto el "Petit Parisien": conoceremos la ofensiva por aquel ejército, cuya admirable campaña del 13 de julio decidió la suerte de la campaña que el día de ayer fué un día de victoria.

París, 28.—Informa el Comandante en jefe de los ejércitos de Macedonia al gobierno francés que el parlamento solicitó permitir la llegada de los legados del gobierno búlgaro, con el objeto de discutir condiciones de armisticio y eventual tratado. El general Franchet de Esperey, contestó que no concederá ni armisticio ni suspensión de hostilidades a interrumpir las operaciones, pero recibirá a los delegados debidamente autorizados del gobierno de Bulgaria, los que deberán ser en la línea británica acompañados por el parlamento.

París, 28.—Hoy realizamos nuevo avance de 8 kilómetros en dos días de batalla; en el curso de los mismos más de diez mil prisioneros y considerable.

París, 28.—El ataque de las tropas francesas se desarrolló ayer con éxito desde Sulpiz y Argonne. Las primeras posiciones alemanas en la red de trincheras y alambrados de 100 metros de fondo y que el enemigo estuvo sin cesar desde 1915, fueron brillantemente tomadas por las tropas francesas en un frente de 35 kilómetros. Ferme-Navarin, Souain y Fay, formidablemente protegidos, fueron tomados por viva fuerza. Los prisioneros tomaron de 7,000 en número inclusive 200 cañones. El ataque proseguirá esta mañana con coadjuvantes factorías.

## SECCIÓN DE ANUNCIOS

### BOTICAS DE TURNO

"Americana" y "Universales"

### TELEGRAMAS REZAGA

Domicilio ignorado:—Elvira Alvarez, Elena Cuéllar, Lucila Chávez, Emily Tina de Bartlet, Haydee de Morales, T. Moisés Gámez, Adela Josefina Guzmán, Andrés, Alfonso López, Víctor Montero, Gustavo A. Muñoz, Albertina Montes, Francisco Palacios, Lauro J. Pineda y Justo Auserer.—Dr. Fermín Bayona, Esteban Sa v. de Lindo y José Lemus Vides.

### SUCURSAL DEL BARRIO DE SAN

Domicilio ignorado:—Miguel Oviedo, Rosales, Herceilia Mendoza, Analla López, Casca Hernández, Virginia Martínez y Rosa Auserer.—Daniel G. Canizales.

### MOVIMIENTO DE PASAJE

#### DÍA 28 DE SEPTIEMBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: José Pacheco, de La Laguna.  
Hotel Granada. Entraron: Casimiro Ilopango; Inocente Alvarenga, Juan J. Ramón Hernández, de San Miguel. Sa. Escobar, para la hacienda "La Gloria"; Escobar, para Zacatecoluca y Casimiro Ilopango.  
Hotel Victoria.—Entró: Miguel Auserer.

#### DÍA 29 DE SEPTIEMBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: Emilia Santa Ana y J. M. Henderson, para A. Pensión España.—Entró: José Sotomayor, para Ilopango. Salieron: Coronel Cruz Baires, cente y José Turcios, para Zacatecoluca.  
Hotel Granada.—Entraron: Jesús Escobar, para Zacatecoluca y José Escobar, de Quezaltenangó.

## DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha siete del corriente, ha sido declarada heredera abintestato de la difunta María de la Paz Claros, su hija legítima María Policarpa Guevara. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las once de la mañana del día once de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Cruz Callejas*. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha trece del corriente, ha sido declarada heredera abintestato del difunto Anastasio Ortiz, a su cónyuge sobreviviente Rosa Umaña. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve de la mañana del día diez y siete de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Cruz Callejas*. —*Luis Joya*, Srlo. 2

Pedro Parada Alemán, Juez de la Instancia del distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha dieciséis de mayo del corriente año, han sido declarados testamentarios del difunto Jesús Mancía, como hijos legítimos, Aquilino y Rodrigo Aguilar y Jesús Rodríguez, (hembra), como hijos naturales; y Santiago Aguilar, por transmisión del derecho hereditario del señor Benjamín Mancía; aquellos por derecho propio, estando representada la menor Jesús Rodríguez, por su madre Nicomedes Rodríguez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de la Instancia: Metapán, a las tres de la tarde del día tres de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*P. Parada Alemán*.—*Carlos J. Brito*, Srlo. 2

Pedro Parada Alemán, Juez de la Instancia del distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha dos de abril del corriente año, han sido declarados herederos de los difuntos Agustín Mancía y Ester Estrada, los señores doctor Benjamín Estrada Mancía, por sí y como apoderado general de Rosa Estrada Mancía de Luna, José Luis y Gustavo Estrada Mancía, José Augusto Octavio, María Dolores y Herlinda Mancía y como tutor de los menores Agustín, Ester y María Milagro Mancía. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de la Instancia: Metapán, a las tres de la tarde del día dos de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*P. Parada Alemán*.—*Carlos J. Brito*, Srlo. 2

Juan Molina Reyes; Juez de Primera Instancia del distrito de San Pedro Masahuat,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las nueve y media de la mañana del día de ayer, se ha declarado heredera abintestato, del difunto José Angel Irsheta, a su hija legítima Juana Irsheta, confiriéndole a la aceptante, la administración y representación definitiva de la sucesión. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Pedro Masahuat, a las nueve de la mañana del diecisiete de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Juan Molina Reyes*.—*Rubén Orellana*, Srlo. Int. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha cinco del corriente mes, han sido declarados herederos universales abintestato de Eusebia Carpio, sus hijos legítimos Estanislao, Indalecio, Mercedes, Arcadia, María Asunción y Trinidad, todos de apellido Bonilla. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepaque, a las tres y media de la tarde del día diez de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*J. L. Argumedo*.—*J. Calderón Z.*, Srlo. 2

Juan Molina Reyes, Juez de Primera Instancia del distrito de San Pedro Masahuat,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las once de la mañana del día cinco del corriente mes, se ha declarado heredero de Hipólito García, a Vicente del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Pedro Masahuat, a las nueve de la mañana del día siete de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Juan Molina Reyes*.—*Virgilio Barahona*, Srlo. 2

José Ramón Flores, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha nueve del corriente, ha sido declarado definitivamente heredero Juan de Dios Salgado, de los bienes que a su defunción dejó su madre legítima, Apolonia Fuentes. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia del distrito: Usulután, a las ocho de la mañana del día veinte de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*José Ramón Flores*.—*Samuel García*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las diez y media de la mañana del día once del corriente, han sido declarados herederos abintestato con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción dejó Bonifacia Lazo, por parte de su cónyuge sobreviviente Eusebio Echeverría y de sus hijos legítimos Tránsito, Felicitas, María Vidal, Salomé, Ester, Donata, Guadalupe, Lucía, Eusebio y Tiburcio, todos de apellido Echeverría. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día doce de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Alonso Hernández*.—*A. Romero T.*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, de fecha dos del corriente, han sido declarados herederos abintestato de los bienes que a su defunción dejó Margarito Pérez, por parte de sus hijos legítimos Juan Bautista y Pablo Pérez. Lo que se pone en conocimiento del público, para efectos.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día doce de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Alonso Hernández*.—*A. Romero T.*, Srlo. 2

Ramón Góchez Castro, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Avisa: que con fecha de ayer, se ha declarado a doña Felicitas Guisasa viuda de Monterrosa, heredera universal de su esposo don Valeriano Monterrosa, en virtud de haberse justificado su calidad de heredera sin oposición alguna. Y se notifica al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Chalchuapa, a las nueve de la mañana del dieciocho de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Ramón Góchez C.*—*Francisco Rivas P.*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha treinta de agosto último, han sido declarados herederos abintestato, con beneficio de inventario, de don José María Portillo, que fué mayor de edad, agricultor y vecino de Coatepeque y de esta ciudad, fallecido el primero de julio del corriente año, su cónyuge sobreviviente doña Pilar Leiva Chacón viuda de Portillo y sus hijos legítimos don Mardequeo, don Rogelio y señorita Hortensia Portillo, todos mayores de edad y de este vecindario; la primera y última de oficios domésticos y el segundo y tercero agricultores. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve y media de la mañana del día siete de septiembre mil novecientos dieciocho.—*Félix A. Gómez*.—*Ezequiel Cuéllar*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha dos del corriente mes, ha sido declarada heredera testamentaria, con beneficio de inventario, de don Juan Hilario Moreno, mayor de edad, agricultor, de este domicilio y fallecido el once de julio próximo pasado, doña Juana Moreno de Ayala, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día siete de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Félix A. Gómez*.—*Ezequiel Cuéllar*, Srlo. 2

Francisco José Espinosa, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto de fecha diecisiete del corriente mes, han sido declarados herederos abintestato, con beneficio de inventario, de la señora Juana Morán viuda de Coto, o Cota, don Braulio Asturias Quintanilla, en concepto de cesionario de los derechos que en dicha sucesión correspondían a Jacinto, Leandra Josefa, Francisca, Juana Iza y Eduardo Coto, o Cota, hijos legítimos de la difunta, y el ausente don Cruz del Carmen Coto o Cota, representado éste por su curador especial, doctor Francisco Enrique Moreno. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez y cuarenticinco minutos de la mañana del día veintitrés de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*F. J. Espinosa*.—*F. Rivera*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha dieciséis de agosto próximo pasado, ha sido declarado heredero

de la señora Luisa Damas, fallecida en esta ciudad doce de abril último, don Casimiro Landaverde concepto de cesionario de la señora Coronada de Rodríguez; en consecuencia, se ha conferido al señor Landaverde, definitivamente, la administración de los bienes hereditarios y la representación sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día veintitrés de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Luis A. Escalante*.—*Miguel A. Torres*, Srlo.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha dieciséis de agosto próximo pasado, ha sido declarada heredera abintestato, de don Alberto Platero, fallecido el diez de mayo del corriente año en el lugar denominado El Mojón, de la jurisdicción de San Julián, su cónyuge sobreviviente doña Mercedes López, por como representante legal de sus menores hijos legítimos, Amalia de Jesús, Rubén de Jesús y Benjamín los tres de apellido Platero, a quienes también se claran herederos; en consecuencia, se ha conferido dicha señora por sí, y en el carácter expresado administración y representación definitivas de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las diez de la mañana del día veintuno de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Luis A. Escalante*.—*Miguel A. Torres*, Srlo.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintinueve de julio del corriente año, han sido declarados herederos abintestato, con beneficio de inventario, del señor don Rafael Padilla, fallecido en la villa de Nahá, el día veinticinco de mayo del corriente año, su cónyuge sobreviviente señora doña Luisa Hernández viuda de Padilla, y a sus menores hijos legítimos Angela, Raúl, Tomás Gabriel, José Julio y María sa Berta, todos de apellido Padilla; en consecuencia confiérese, definitivamente, a la señora viuda de Padilla, por sí, y en su carácter de representante legal de sus menores hijos ya dichos, la administración y representación de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las diez de la mañana del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Luis A. Escalante*.—*Carlos A. Zaldívar*, Srlo.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintiocho de mayo último, han sido declarados herederos abintestato con beneficio de inventario, del difunto Pedro Joya a su hermano uterino Luis de Jesús Lazo Joya, y a la señora Luparia Joya, por sí, y como cesionaria los derechos hereditarios que en dicha sucesión correspondían a sus hermanos legítimos Juan Francisco Clotilde y Elena Joya, en representación de su padre Pedro Joya, conocido también por Pedro José Joya hermano uterino éste, del expresado difunto Pedro Joya. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día veintitrés de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*F. F. Reyes*.—*M. Baldemar*, Srlo.

## ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las nueve de la mañana del día dieciocho del corriente mes, se ha tenido por aceptada, por parte de José Claro Cubías y de Felipe Ruiz, el primero en carácter de hijo legítimo de Máxima Ruiz de Cubías el segundo en concepto de cesionario de José Anselmo Cubías, cónyuge sobreviviente de la expresada señora de Cubías, la herencia intestada que a su defunción dejó la misma Máxima Ruiz de Cubías, y se ha concedido a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y atribuciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las once de la mañana del día veintitrés de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Manuel A. Lima*.—*José V. Merino*, Srlo.

Antonio Gómez Romero, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que a defunción dejaron las señoras Carmen y Jesús Aguilar, por parte de doña María Isabel Aguilar, en carácter de hija legítima de la primera y sobrina



la segunda; nombrándose a la aceptante, interinamente, administradora y representante legal de las sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Sebastián, a las once de la mañana del tres de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*A. Gómez Romero.—César. Avila, Srlo.* 2

José Luis Argumedo, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, proveído con fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato que a su defunción dejó la señora Juana de la Cruz, por parte de su cónyuge sobreviviente Sabino Carpio, y de sus hijos legítimos José María y Luisa Carpio, a quienes se ha nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Se citan con quince días de término, a los que se crean con derecho a la mencionada herencia, para que se presenten a deducirlo en la forma legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, a las dos de la tarde del día diecinueve de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*J. L. Argumedo.—J. Calderón N., Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Francisco Calderón, por sí, y en representación de sus menores hijas legítimas, Alicia Matilde y Carmen Calderón, aceptando, con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó doña Josefina Valdivieso, esposa del primero y madre legítima de las dos segundas, y se ha conferido al aceptante la administración y representación interina de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos de la tarde del trece de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*E. Contreras.—Virgilio V. Carranza, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha dieciocho del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que a su defunción dejó Inés Guevara, por parte de don Belisario Fratti, en concepto de cesionario de Francisco Ignacio Guevara; se ha concedido al aceptante la administración y representación interina de la expresada sucesión, con las restricciones y facultades legales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las nueve de la mañana del día veintitrés de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Manuel A. Lima.—José V. Merino, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato, con beneficio de inventario, de la difunta María Antonia Lazo, por parte de su madre legítima Gregoria Pereira; nombrándose a la aceptante, interinamente, administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las nueve y media de la mañana del día once de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*P. P. Reyes.—M. Baldeomar, Srlo.* 2

Francisco José Espinosa, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha dieciocho del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de Juan Vicente Mendoza, la herencia testamentaria de la señora María o Mariquita Romero; nombrándose al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día veintinueve de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Francisco J. Espinosa.—Francisco Rivera, Srlo.* 2

Miguel Coto Bonilla, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor don Alberto Ildefonso Castellanos, como apoderado del señor Aureliano Chulo, aceptando, con beneficio de inventario, la herencia intestada de su padre legítimo Miguel Chulo, que fué de este domicilio. Se ha nombrado al presentado señor Aureliano Chulo, administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacente, y se cita a los que se crean con

derecho a la herencia, se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de este Distrito: Nueva San Salvador, a las tres de la tarde del día dieciséis de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*M. Coto Bonilla.—Vicente Uribe, Srlo.* 3

Antonio Gómez Romero, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado proveído en esta fecha, se tiene por aceptada con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó la menor Edelmira de Jesús Durán, por parte de su padre legítimo don Jerónimo Durán, y se nombra interinamente al aceptante administrador y representante legal de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito de San Sebastián, a las doce del día cuatro de julio de mil novecientos dieciocho.—*Antonio Gómez Romero.—C. Avila, Srlo.* 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha dieciséis de agosto próximo pasado, se ha tenido por aceptada por parte de la menor Cirila Sibirián, las herencias intestadas que a su defunción dejaron los difuntos Pilar Sibirián y Cayetana Escobar, en concepto de hija legítima de los expresados difuntos; representada dicha menor por su curador especial señor Eleuterio Sibirián, quien en el carácter mismo de hijo legítimo de los mencionados difuntos, acepta estas herencias; y tiénese también por aceptada por parte del mismo señor Eleuterio Sibirián y de María Zenón, y María Isabel todos de apellido Sibirián, las herencias intestadas que a su defunción dejaron los difuntos Pilar Sibirián, Cayetana Escobar y León Sibirián, en el carácter de hijos legítimos del primer difunto; y como cesionario de los derechos hereditarios que correspondían a doña Cruz Rubio, por sí y como cónyuge sobreviviente del difunto León Sibirián, y representante legal de la menor Apolinaria Sibirián, hija legítima del expresado León Sibirián, y Cruz Rubio, y por transmisión del derecho que correspondía a su cónyuge León Sibirián, como hijo legítimo de Cayetana Escobar; nombrase a los aceptantes interinamente administradores y representantes legales de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada que se presente ante este Juzgado a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve de la mañana del día cinco de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Cruz Callejas.—Luis Jéja, Srlo.* 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fechado a las nueve de la mañana del día once de julio del año de mil novecientos dieciocho, se tuvo como parte al doctor Jacinto Rojas Rivas y por aceptada la herencia testamentaria del difunto Marcelino Zelaya, por Juana Solórzano de Zelaya, Manuel de Jesús, María de la Cruz y Mónica, todos de apellido Zelaya, y Prudencio Solórzano, la primera como cónyuge sobreviviente del expresado difunto, los segundos como hijos legítimos de éste y el último como cesionario de Bernardino Zelaya, a quienes se nombra interinamente administradores y representantes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Cítase a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia; del Distrito de Chinameca, a las diez de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Adolfo Barillas González.—T. Garay, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las once de la mañana del día dos de agosto del corriente año, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de Paula Agullar, de parte del doctor Alfonso Ruiz, en concepto de cesionario de los derechos de Miguel Reyes, María Antonia y Micaela de Mercedes, todos de apellido Reyes; confiriéndole, interinamente, la administración y representación de la sucesión, con las facultades de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Samuel Cárdenas.—F. J. Navarro, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto pronunciado en este Juzgado el día de hoy, a las diez de la mañana, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de Salvador Hernández, por parte de Micaela López, en concepto de cónyuge sobreviviente; y se nombró a la aceptante, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento, para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San

Pedro Masahuat, a las once de la mañana de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Lina Reyes.—Virgilio Barahona, Srlo.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que con fecha once del corriente mes se ha tenido por aceptada, de parte de Serva con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó su cónyuge Leonor Funes; y se ha nombrado al aceptante, administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho en la mencionada herencia que se presente en el término de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de San Salvador, a las dos de la tarde del día tres de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Avalos.—A. de J. Castillo, Srlo.*

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las once de la mañana del día seis del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó Timoteo Ramos, por parte de su hijo Jesús Ramos, a quien se ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la mencionada, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Pedro Masahuat, a las nueve de la mañana del día siete de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Molina Reyes.—Virgilio Barahona, Srlo.*

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptadas las herencias abintestato que a su defunción dejó Juana Pleitén y la que a su defunción dejó Leonora Peña, por parte de Fabriciano Lemus, en concepto de hijo legítimo de la primera y por parte de representación las otras; y se ha nombrado al aceptante, interinamente administrador y representante de dichas sucesiones, con las facultades y restricciones de ley. Cítanse a todos los que se crean con derecho a dichas herencias, para que se presenten a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Tejutla: Chalatenango, a las once de la mañana del día treintinueve de julio de mil novecientos dieciocho.—*Fidel Villalta.—Juan Santos*

El infrascrito Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha de ayer a las cuatro de la tarde, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia que a su defunción dejó el difunto José Inocente Rodezno, en esta ciudad, de parte de su cónyuge sobreviviente doña Luisa Renderos, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos, María Sabino, Narciso, Felicitó, Crisanto, Enrique y Juan, todos de apellido Rodezno; nombrándose al aceptante administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Los que se crean con derecho a la herencia mencionada, que se presenten a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día trece de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Coto Bonilla.—Vicente Uribe, Srlo.*

Antonio Gómez Romero, Juez de Primera Instancia de esta ciudad,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia de los bienes que a su defunción dejó la señora Leandra Acevedo, por parte de su hijo Juan de la Rosa Acevedo; nombrándose al aceptante interinamente administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de San Sebastián, a las once de la mañana del día siete de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*A. Gómez Romero.—C. Avila, Srlo.*

INSCRIPCION DE TITULO

SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Julio Alfaro, solicitando se inscriba a favor de Hilario Rivas, un título de propiedad de un terreno de veintidós hectáreas de capacidad, situado en Chalatenango, departamento de San Salvador; el terreno se divide en dos partes: el Oriente, con Hilario Rivas; el Occidente, con la hacienda San Andrés; y el Demetrio Recinos y Vicente López; este terreno se describe por mojones; el señor

el terreno descrito por compra que hizo a Domingo Peña, según escritura otorgada en el año de mil ochocientos sesentiatres.

San Salvador, trece de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Víctor M. Mirón.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el Dr. Rodrigo Samayoa, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Juan Gálvez, un título de propiedad de un terreno de seis hectáreas treinta áreas de capacidad, situado en el punto llamado La Ceiba, jurisdicción de San Pedro Masahuat, lindante: al Oriente, con terreno de Ricardo Cerón; al Norte, con terrenos de Santiago Cortés, Eusebio Vásquez, Vicente Cortés y José León Oviado; al Poniente, con terrenos de Félix Montes, Antonio Valladares y Rosendo Méndez, calle de por medio; y al Sur, con terreno del mismo Méndez, calle de por medio. El señor Gálvez, hubo el terreno descrito por título que le dió el Alcalde de San Pedro Masahuat, el año de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, diez y nueve de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Víctor M. Mirón.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Tomás Navarrete, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Albino Corpeño, un título de propiedad de un terreno de cuatro hectáreas veinte áreas de capacidad situado en el punto llamado Joya del Amatepec, jurisdicción del Rosario, lindante: al Norte, con Gervasio Ponce; al Poniente, con Santiago Acevedo; al Sur, con Claudio Acevedo; y al Oriente, con Juan Carballo. El señor Corpeño hubo el terreno descrito por título que le dió el Alcalde del Rosario, el año de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, cinco de junio de mil novecientos diez y ocho.—*Víctor M. Mirón.* 3

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección de Occidente,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Manuel Cavallos, vecino de Caluco, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de la señora Cornelia Quesada, del mismo domicilio, un título de propiedad que le expidió la Alcaldía Municipal de su domicilio, a dieciséis de septiembre actual, de un terreno rústico y fértil, situado en el punto denominado El Zapote de aquella jurisdicción, compuesto de siete hectáreas ochenta y ocho áreas, cultivado en parte con árboles de café, huerta y otros frutales y lo demás inculto, habiendo además en dicho predio cinco casas pajizas en mal estado, cercado por todos sus rumbos de alambre propios de la solicitante, con excepción de la del lado Norte que sólo le corresponde el madereado y linda: al Oriente, Norte y Poniente, con terrenos de don Virgilio Gómez y al Sur, con el mismo señor Gómez, línea férrea de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas: Sonsonate, veinte de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Carlos Castillo.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor José L. Portillo, vecino de Usulután, solicitando se inscriba por primera vez, a favor del señor Pascual Cruz, de treinta y ocho años, casado, agricultor, y del mismo domicilio de Usulután, un terreno, situado en el cantón La Laguna, jurisdicción de Usulután, de tres manzanas veintitrés varas de capacidad, y linda: al Norte, con terreno del mismo señor Cruz; al Poniente, con huatal de Miguel Joya; al Sur, con huatal de Pablo Benítez; y al Oriente, con el río de La Laguna. El inmueble descrito lo hubo el señor Pascual Cruz por concesión que de él le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, a las seis de la tarde del veintiocho de diciembre de mil ochocientos ochenta y dos, de conformidad con la ley de extinción de ejidos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente: Jucupa, a veintuno de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Sisto Barríos.* 1

## EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por el juicio ejecutivo promovido por el doctor José León Villegas, como apoderado del presbítero Salvador Alemán, contra Lucas Quintanilla, reclamándole cantidad de pesos, se venderán en pública subasta en esta oficina, los inmuebles siguientes, de propiedad del ejecutado: una casa de tejas sobre horcones y paredes de adobe, y el solar en que está construida, sitos en la villa de Mejicanos, lindando y midiendo el solar: al Oriente, con predio de Juana Vásquez, en línea quebrada, teniendo ésta en una parte, trece varas, continuando con un quiebre que tiene dieciséis varas nueve pulgadas. Antes fueron colindantes por este rumbo Joaquín Moreno y Gertrudis Luna;

esta línea tiene tres tiros: hay en una parte un pedazo de tapial de adobe, y en el resto piedras sembradas que sirven de mojones; al Norte, en dieciséis varas tres cuartas, con el de la misma Juana Vásquez, antes de Jesús Romero, habiendo piedras sembradas en el extremo de esta línea; al Poniente, en treinta y ocho y media varas, en línea recta, con los de Dolores Zaldaña, Julio Bustillo y Juana Martínez. El del colindante Bustil o fue de Manuel Hernández; y al Sur, en dieciséis varas, con el de Fernando Duarte, antes de Francisco Pérez, continuando la línea en ocho varas más con el de Gertrudis Luna. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos y media de la tarde del dieciséis de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avatós.—A. de J. Castilla, Srlo.* 3

Por ejecución seguida por don Juan Carlos Sosa, contra Belisario Torres, por cantidad de pesos que le adeuda, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, dos inmuebles propios del ejecutado, situados en el valle de La Unión, jurisdicción de Tocatepeque, y son: un terreno en el punto llamado La Pava, de dos hectáreas de capacidad, poco más o menos, y que linda: al Oriente, con terreno de José Angel Guillén y el de Patrocino Anzora, callejón de Las Pavas, de por medio; al Norte, con el que fué de Ramón Cornejo, hoy de su sucesión, con el de Félix Herrera y el de Atanasio Banegas, un árbol de jicote, como mojones, un callejón y una cueva al borde de un chaffán, a un caulote, una cerca de alambre y brotones de madrocaeo y pito; al Poniente, con terreno de los mismos José Angel Guillén, y Atanasio Banegas, callejón de Las Pavas, de por medio; y al Sur, con terreno de dicho José Angel Guillén, y el de Josefa Henríquez de Medina, un alambrado y unos brotones de pito de esta señora, callejón de Las Pavas, de por medio, y el otro terreno tiene ciento cuarenta áreas de extensión, poco más o menos, y linda: al Oriente, con terreno de Félix Torres; al Norte, con el que fué de Jil Ruano y hoy de José María Torres; al Poniente, con el que fué de Teodoro Zelada, hoy de Dámaso Marroquín; y al Sur, con el que fué de Rafael Berdugo, hoy de Dámaso Marroquín. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintisiete de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Héctor David Castro.—Juan Francisco Luna Srlo.* 3

Leonardo Vaquero Flores, Juez Primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado, por el señor don José de Jesús Meléndez, contra el Curador de la herencia yacente que a su defunción dejó don Maximiliano Canjura, don Gregorio Osorio, por cantidad de pesos que le adeuda, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una casa con su correspondiente solar, el cual está situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, midiendo el solar de frente, ocho metros cincuenta centímetros, por veinte y un metros veinticinco centímetros, de fondo, y linda: al Poniente, calle de por medio, con casa de Meisés Marroquín; al Oriente, con casa de Julia de Barrera; al Norte, casa y solar de Sara Vega; y al Sur, calle de por medio, con casa de Tomás Berdugo. En el solar descrito hay construida una casa, de teja sobre paredes de adobe, que mide de frente ocho metros cincuenta centímetros, por nueve metros treinta centímetros de fondo. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: Quezaltepeque, a las once de la mañana del día diez y seis de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Leonardo V. Flores.—J. Valdés V., Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por doña Francisca Marcia de Liévano, contra don Pedro Rivera, por cantidades de pesos, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los bienes y objetos siguientes: Un derecho en la cuarta parte de media acción de terreno sobre las salinas de Ayacachapa, Mercado y Alegría, de esta jurisdicción; la media acción se compone de dos caballerías veintuna manzana, ocho mil quinientas treinta y seis varas cuadradas y corresponden a ella las porciones siguientes: la una principia en el camino que se dirige al río de Las Piedras, lindando con las sucesiones de Anastasio Aráuz y Petrona Calderón, al N. 44° E. 2 c. 13 V., N. 52° E. 1 c. 38 V., N. 72° E. 35 V., N. 37° E. 1 c. 00 V., N. 56° E. 45 V., y vuelta al lugar donde principió el primer rumbo, se continúa por el camino que conduce al camino de Las Piedras al S. 59° E. 2° 39 V., S. 68° E. 2 c. 47 V., S. 70° E. 2 c. 46 V., S. 24° E. 1 c. 40 V., S. 45° E. 1 c. 42 V., S. 25° E. 1 c. 28 V., S. 17° E. 45 V., a la puerta de la propiedad del señor Eufemia, vuelta a la esquina de la señora Calderón, llevando tierras de Blanco a la derecha se toma al S. 55° E. 2 c. 15 V., S. 45° E. 1 c. 32 V., S. 52° 30' E. 2 c. 17 V., S. 42° E. 1 c. 15 V., S. 41° 30' E. 31 V., S. 33° E. 2 c. 2 V., S. 39° E. 1 c. 37 V., S. 35°

E. 41 V., S. 47° E. 1 c. 30 V., S. 31° E. 37 V. dando con el señor Eufemia a la izquierda, al S. 0. 1 c. 17 V., S. 50° O. 1 c. 11 V., S. 57° O. S. 65° O. 1 c. 30 V., hasta llegar otra vez a la del señor Eufemia, quedando determinada la cantidad de esta porción, la cual es de dieciocho mil varas cuadradas. Otra de las porciones de la misma media acción empieza en el río Pulindando con terreno de Nazario Salaverría; al franco 14 c. 10 V., continúa de aquí llamando sucesión de Antonio Aráuz, en una longitud de 10 V., y al Sur, franco; se cambió de rumbo al franco con 15 c. 30 V., lindando con la sucesión de Antonio Aráuz, hasta llegar al río citado arriba continúa aguas arriba de dicho río, lindando con sucesión de Beatriz Huevo, hasta llegar al punto partida, constando esta porción de sesenta manzanas.

La otra porción perteneciente a la misma media acción de que se trata, se encuentra en tierras lindando con una superficie de una caballería una manzana y tres mil seiscientas ochenta y seis varas cuadradas en la Loma del Tular, lindando con la sucesión del señor Diego Angeles y siguiendo por el al S. 80° 8 c. 00 V., S. 63° E. 37 V., S. 20° V., S. 51° O. 1 c. 00 V., S. 55° O. 33 V., S. 0. 31 V., S. 69° O. 38 V., S. 34° O. 1 c. 25 V. llega a la quebrada del Tular, continúa lindando con la sucesión de la señora Beatriz Huevo al Oeste franco, con 18 c. 20 V., se llega al río Iruya; sigue lindando con la sucesión de Nazario Salaverría, y aguas arriba de dicho río vuelta al lugar donde se principió a contar a los rumbos y distancias toma por el Oeste, franco lindando con la sucesión de Diego Angeles y con 26 c. 10 V., se vuelve al río de Pululuya, quedando de este modo cerrada la porción de los señores Blanco. Otra porción comprendida a la propia media acción que se encierra lindada al Norte, por terrenos de la sucesión de Eufemia; al Sur, por lo salado y terreno de la sucesión de Diego Angeles; al Este, por terreno del mismo señor Eufemia; y al Oeste, por terreno de la superficie de esta porción es de seis manzanas mil ochocientos cincuenta varas. Un terreno de en el mismo lugar que el anterior, compuesta de treinta y siete manzanas y cuatro mil seiscientas treinta y ocho varas cuadradas o sean veintiséis hectáreas veintidós áreas cuarenta y una centímetro cuadradas, cuyos linderos son: al Norte y Poniente terrenos de la sucesión de don Nazario Salaverría, Sur, con el de Cruz Portillo; y al Poniente, con el del mismo Portillo y de doña Isabel Calderón Baroni. Diez peroles para elaborar sal. Una manzana situada en el barrio de El Angel, de esta ciudad, abierta de tejas, paredes de adobe, que mide seis metros de frente por nueve metros de ancho correspondiente solar, que mide de frente lo mismo que la casa y de fondo veintiséis metros setenta y cinco centímetros, cuyos linderos son: al Oriente y Poniente, con casa de don Eugenio al Norte, calle de por medio, con el atrio de la del barrio El Angel; y al Sur, con solar de don Illarino Hunter, antes de don Antonio Aráuz. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las diez de la mañana del día tres de septiembre de mil novecientos diez y ocho.—*Luis A. Escalante.—Carlos A. Zavala, Srlo.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Silvestre Gavidia, contra Anselmo, Ramón, Avelino y María Clímaco, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, los inmuebles siguientes: terreno rústico, como de manzana y cuarto de manzana, lindante: al Oriente, con terreno de María Clímaco, hoy de la sucesión de éste; al Poniente, terreno de Francisca Clímaco, mojones de por medio; al Norte, con terreno de Nemesio Martínez, sus herederos; y al Sur, con terreno que antes de Policarpo Martínez, hoy de Emeterio Liévano, en medio. Otro terreno rústico, como de un tercio de manzana de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Nemesio y Policarpo Martínez, hoy de sus herederos, separados por barranco; al Poniente, con terreno que fué de Policarpo Martínez, hoy de la sucesión de éste; y al Sur, con terreno de Ciriaco Cornejo, camino en medio. Ambos terrenos están situados en el Llano de Cuéllar, jurisdicción de Guadalupe. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Salvador, a las diez de la mañana del día veintitrés de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Sarvel Navarrete.—Salvador Góchez C., Srlo.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Manuel Simón Martínez, como apoderado del doctor Adonai Girón, contra José Antonio Rodríguez Aráuz, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, los bienes siguientes: terreno rústico, situado en el lugar La Unión, jurisdicción de Juayúa, Departamento de Sonsonate,



ochenticuatro áreas de extensión, lindante: al Oriente, con zacatal de Antonio Magaña, que fué de Felipe Cea; al Poniente, con terreno de don Antonio Ocampo; al Norte, camino en medio, con finca de Guadalupe Martínez Arévalo; y al Sur, con la de Enrique Downie, antes de Andrés Campos, quebrada en medio. Otro terreno, situado en el lugar San José la Majada, en la misma jurisdicción, de cincuentiséis áreas de extensión, cultivado con café, lindante: al Norte, camino en medio, con el de Clemente Escobar; al Oriente, con el de Felipe Castaneda; al Poniente y Sur, con los de Zenón Ramos y Cruz Reyes, y otro terreno, situado en el lugar Los Apantes, en la misma jurisdicción que los dos primeros, de ochenta áreas de extensión, lindante: al Norte, con finca de Calixto Colcho y Saturaino Alfaro; y al Oriente, Sur y Poniente, con los de Gregorio Cáceres, teniendo servidumbre de tránsito sobre el predio de Calixto Colcho. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las cuatro de la tarde del día veinte de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Edg. Contreras.*—*Virgilio V. Carranza*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por razones de necesidad y utilidad legalmente comprobadas por el doctor Ricardo Adán Funes, como apoderado especial de doña Estebana Cáceres Manzano viuda de Guandique, como representante de sus menores hijos Alba Julia, Manuel Atilio y Cándida Rosa, todos de apellido Guandique, se venderá en pública subasta en este Juzgado, en el mejor postor, los inmuebles siguientes: una casa y solar de naturaleza urbana, situada en el barrio de Dolores, de esta ciudad, distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, lindante: al Oriente, calle de San Juan de por medio, con solares y casas de las sucesiones de Manuel González, hoy mercado Público y Urbano Solórzano, y mide diez y seis metros setecientos veinte milímetros; al Norte, calle de Barríos de por medio, con solar y casa de Ladislao Chávez, padre, hoy del doctor Mariano Valle, y mide veintisiete metros; al Poniente, con solar de Felipa Ulloa, hoy de la sucesión de Manuel Portillo, trascurral de por medio del colindante, y mide diez y ocho metros trescientos noventa milímetros; y al Sur, con resto del solar que fue de Genoveva Campos, de Juan Chávez y hoy de María Pacheco, y mide diez y nueve metros doscientos cuatro milímetros; la casa es de teja, de doce varas de largo por diez de ancho, equivalente a diez metros treinta milímetros, por ocho metros trescientos sesenta milímetros, y además un rancho cubierto de teja como de seis metros de largo por cinco de ancho: un solar urbano situado en el barrio de Nueva España, conocido también por barrio de Dolores, de esta ciudad, lindando al Oriente, con solar de la sucesión de Juan Cerna, cerco de piña de por medio perteneciente a éste; al Norte, con solar de Salvador Navarrete, hoy de Manuel Portillo y Juan Chávez, sirviendo de línea divisoria tres postes, dos colocados en cada uno de sus extremos y el otro en el centro, siendo hoy pared de por medio; al Poniente, con solar y casa de Tiburcio Santos, sirviendo de línea divisoria la pared de la casa de ésta; y al Sur, con casa y solar de Salvador Navarrete, calle de San Luis de por medio, y mide a cada uno de sus rumbos, veinte metros treinta centímetros. Un inmueble de naturaleza rústica, situado en el punto llamado El Boquerón, de esta jurisdicción, del distrito de Chinameca, como de cuatro manzanas de capacidad, o sean doscientas ochenta áreas: lindando al Oriente, con huatal que fue de Higinio Rodas, hoy de Juan José Martínez, José Gutiérrez y Ofreliano Martínez, zanja de por medio; al Norte, con huatales que fueron de Ramón Mejía y Marcelina Gutiérrez, hoy perteneciente a Francisco Granados, Alvaro Chávez y Agustín Pacheco, camino de por medio, con terreno que fue vacante, hoy perteneciente a Martín Martínez y de la sucesión de José María Flores; y al Sur, con huatales que fueron de Lino Gutiérrez y José Cruz Flores, hoy pertenecientes a las sucesiones de éstos, brotón de varios árboles de por medio. Un terreno rústico situado en el punto llamado El Boquerón, de esta jurisdicción, como de dos manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Dimas Funes, barranco y cerco de alambre de por medio perteneciente a éste; al Norte, con terreno de la sucesión de don Manuel Guandique; al Poniente, con terreno de Pedro Flores; y al Sur, con terreno de Guillermo Flores, sirviendo de línea divisoria por este lado en línea recta, un posteado de madre cacao y jocote, puesto por el colindante Flores. Una porción de terreno rústico, situada en los suburbios del barrio de San Sebastián, de esta ciudad de Chinameca, distrito del mismo nombre departamento de San Miguel, de la capacidad de una hectárea ocho áreas y ochenticuatro metros cuadrados, lindante: al Oriente, con huatal de Santos Lainez, camino de por medio, habiendo de mojón esquinero una piedra; al Norte, con terreno de Anselmo Torres, camino de por medio, y hay de mojón esquinero un árbol de tambor; al Poniente, con terreno de Máximo Saravia y Alvaro Chávez, camino de por medio y hay de mojón esquinero un árbol de tihullote; y al Sur, con huatal de María Chávez, camino de por medio, habiendo también

de mojón esquinero un árbol de tihullote. Un predio urbano situado en el barrio de La Cruz, ciudad de San Miguel, distrito y departamento del mismo nombre, que contiene una casa de teja con paredes de adobe, con su correspondiente solar, la casa mide nueve metros de largo por seis de ancho y tiene corredor, hay además una mediagua de teja sobre paredes de adobe, de siete metros de largo por tres y medio de ancho, linda: al Oriente, calle de por medio, con solar y casa de José Chavarría, y mide veintidós metros treinta y dos milímetros; al Norte, mide cuarenta y cinco metros sesenta y seis milímetros, y linda con solar y casa de Francisco Hernández; al Poniente, con solar y rancho de Gregorio Cordero, y mide diez y nueve metros cuarenta y seis milímetros; y al Sur, con solar y casa de Daniel Cooilo, y mide cuarenta y cinco metros sesenta y seis milímetros. Una finca rústica, sin nombre conocido, situado en el punto Pepinal, en el cerro El Tigre, jurisdicción de Santiago de María, distrito de Alegria, departamento de Usulután, cultivada en su mayor parte de árboles de café, en número como de quince mil, en estado de fructificación y plantío, cuya extensión superficial será aproximadamente de tres manzanas, o sean doscientas diez áreas, y linda: al Oriente, con finca de la sucesión del doctor Miguel Araujo, cercas muertas de por medio; al Norte, con finca de don Mauricio Meardi, que antes fue del doctor Manuel Rucinos y con fincas antes de la sucesión de Juan Pío Mejía, hoy de Francisco Meardi, cerca de alambre de por medio; al Poniente, con fincas de Agapito y Francisco Mejía y con terreno que fue de Petrona Mejía y que hoy es de Agapito del mismo apellido; y al Sur, con fincas de la sucesión del doctor Miguel Araujo y de Ezequiel Castañeda, hoy esta última del señor Araujo; y un terreno urbano situado en los suburbios del barrio de La Cruz, de Jucupá, distrito del mismo nombre departamento de Usulután, de una manzana de capacidad, cercado al lado Sur, de piña y alambre propio, y linda: al Oriente, con huatal de la sucesión de Lino Zelaya, barranca de por medio; al Norte, con huatal de Calixto Castellón, barranca de por medio; al Poniente, con huatal de Alejandro Trejo, barranca de por medio; y al Sur, con fincas que fueron de Fernando Andino y Salomé Jurado, y en la actualidad de Octavio Mongeardini. En este último inmueble está construida una casa amplia de tejas, en la cual está instalada una tenería o cortiambre, con sus correspondientes pilas y accesorios y le pertenece al mismo inmueble una paja de agua en actual servicio. Quien quiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Chinameca, a las ocho y media de la mañana del día diez y seis de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Adolfo Barillas González.*—*F. Garay*, Srío. 2

El infrascrito, Juez Primero de Paz,

Hace saber: que por ejecución que sigue en este Juzgado don Gregorio Artero, contra la señora Mariana Peñate, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, una casa con su correspondiente solar, situados en el barrio de Santa Clara, de esta villa. La casa es de tejas, sobre horcones, paredes en mal estado de bajareque, de catorce metros veinte centímetros de largo por siete metros de ancho con el corredor y el solar mide y linda: al Norte, veinticinco metros ocho centímetros, con solar que fue de Máximo Herrera, hoy de Ernestina viuda de Herrera Luna, cerca de la colindante en medio; al Sur, veinticinco metros ocho milímetros, con solar y casa que fue de Salvador Villafuerte, hoy de Román de Jesús Villafuerte y solar y casa de doña Isabel Herrera de Olla, calle pública en medio; al Oriente, quince metros cuarenta y cinco centímetros, con solar y casa de Petrona Aseuso, calle pública en medio; y al Poniente, quince metros cuarenta y cinco centímetros, con casa y solar que fue de Nicolás Herrera, hoy de Herlinda Velis y solar de don Antonio Borja, paredes de adobe en medio propias de los colindantes. Los inmuebles descritos están valuados en conjunto en la suma de trescientos pesos plata y se admiten las posturas legales que se hagan.

Juzgado Primero de Paz: Apaneca, treinta de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*Gustavo Anchoza.*—*Eusebio Rios*, Srío. 2

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hace saber: que por ejecución seguida por el Procurador don Pedro Bonilla Amaya, apoderado de la señora Tomasa Ramírez, contra la señora Pascuala Beltrán, viuda de Campos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, el inmueble siguiente: un terreno rústico, situado en el valle de Buena Vista, jurisdicción de Soyapango, compuesto de tres cuartos de manzana o sean cincuentidós y media áreas, con una casa de tejas de siete metros quinientos veinticuatro milímetros de frente, por once metros setecientos cuatro milímetros de fondo, y cuyos linderos son: al Norte, desde un brotón de pito hasta llegar a un chichicaste, en línea recta, con terreno de Trinidad Durán; al Oriente, en línea ligeramente curva, desde el chichicaste, a un jocote, con terreno de Margarito Ortiz, brotones de por medio; al Sur, en línea recta

con terreno de Juan Pablo Ramas; y al Oeste, con terreno de la sucesión de don Guadalupe Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos.*—*A. de J. Castilla*

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que don Juan Crisóstomo Cedeno por de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicita por sí, título de dominio de un solar no situado en esta población, en el cual está una casa de tejas, rodeada de caldas, también jas, paredes de bajareque, los cuales hubo por el infrascrito, y los estima en doscientos pesos medidas y linderos de dicho solar son los siguientes: al Oriente, mide setenta y cinco metros veintidós metros, terreno urbano poseído por Juana cerca de alambre de por medio; al Norte, cuatro metros, terreno urbano municipal, calle de por medio; al Poniente, sesenta y cuatro metros, terreno municipal, cerca de alambre de por medio; al Sur, setenta metros catorce centímetros, de Aleja Jurado, de por medio cerca de alambre que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Nuevo Edén, a las diez de la mañana del día trece de septiembre de mil novecientos diez y ocho.—*M. A. López*, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Antonia de Jesús Escobar, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee en el cantón de Dolores, de esta jurisdicción de Jucupá, distrito del mismo nombre y departamento de Usulután, tres hectáreas de capacidad y linda: al Oriente, terreno de Perfecto y José María Rodríguez, da de por medio; al Norte, con terreno de J. Alvarado, brotón de izote de por medio; al Poniente, terreno de Andrea Sánchez y Ciríaca Mejía, de por medio; y al Sur, con terreno de Bartolomé, barranco de por medio. Quien se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucupá, a los tres de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Campos V.*—*Lorenzo Muñoz*, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Jesús Granillo, mayor de edad, agricultor en este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón de Zamorán, de esta jurisdicción, distrito y departamento de San Miguel, compuesto como de tres cuantas manzanas o sean cincuenta y una áreas, en cuyo solar hay una casa de tejas sobre paredes de bajareque, con un corredor hacia el Norte, como de cincuenta y noventa y ocho centímetros de ancho, con un pozo de sacar agua, lindante en su conjunto: al Norte, con terreno de Juan Garza, cerco de por medio; al Poniente y Norte, con terreno de Domingo Vez, callejón de por medio; y al Sur, con terreno de Braulio Castillo, cerca de 300 metros, siendo las cercas de los colindantes, con excepción del lado Poniente, que pertenece al terreno descrito, adquirió por compra que hizo al señor Rosendo Hladares, según consta en la escritura pública dada en esta ciudad, el inmueble descrito no tiene dominio dominante ni sirviente; no tiene carga ni real que pertenezca a otra persona con quien se dividiva y lo estima en la suma de doscientos pesos, siendo los colindantes todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a las nueve de la mañana del día ocho de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Norberto Amaya.*—*Alvaranga*, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se presentó el señor Abraham Benito Suriano, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno fértil, inculto, en el cantón de La Anona, de esta jurisdicción, compuesto de tres hectáreas ochenticinco áreas de capacidad y linda: al Norte, con terreno de Arcadio Suriano real que va para Sonsonate, de por medio con el de Balbino Suriano y Manuel, del mismo domicilio; al Oriente, con terreno de José León Rodríguez de por medio; y al Poniente, con terreno de Eduardo Salaverría. Tiene por mojones al Norte, laurel; al Oriente, un zalamo y un palo de caña; al Sur, otro zalamo y un tambor; y al Poniente, un árbol de tihullote. No tiene carga ni derecho ni está prodiviso. Lo hubo por compra a don Juan Suriano. Los colindantes con de este domicilio.

excepción de don Eduardo Salaverría, que es de Sal-coatitán. Se avisa al público.

Alcaldía Municipal: Santa Catarina Masahuat, septiembre diez de mil novecientos dieciocho.—*Pablo Tadeo*.—*R. A. Moreno*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado Rafael Vásquez, mayor de edad, agricultor y vecino de la villa de Apaneca, solicitando por sí título de propiedad de dos predios rústicos, situados en el lugar denominado Ahu-utitán, de esta jurisdicción. El primero, cultivado una parte con café con plantío y el resto, inculto, de superficie quebrada, fértil, compuesta de una hectárea veintiséis áreas y se limita: al Oriente, con terreno de Bersabé Herrera v. de Olla, camino de por medio; al Norte, con fundos de Victoriano Morán y Carlos Navarro, en este rumbo tiene un quiebre; al Poniente, con predios de Antonia Rivas, Peña de por medio; y al Sur, con propiedad de Isaura Castillo de Morán, mojoneados sus esquineros con árboles de izote y pito. El segundo, inculto, fértil, planiquebrado, compuesto de veintiséis áreas, lindante: al Oriente y Sur, con fundos de Teresa y Clara Rivas; al Poniente, con terreno de Rómulo Navarro, camino de por medio; y al Norte, con fundo de doña Bersabé Puente v. de Morán, mojoneado sus esquineros con árboles de izote, respectivamente. Los predios antes descritos, no son dominantes ni sirvientes, no tienen cargas reales ni existen otros poseedores proindiviso. Los colindantes doña Antonia Rivas, y señoritas Teresa y Clara Rivas, son vecinas de la villa de Apaneca y los demás, de este domicilio. La persona que se crea con derecho a los inmuebles relacionados, que lo manifieste en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Concepción de Ataco, a las tres de la tarde del día cuatro de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Carlos Fontán*.—*Miguel A. Ganusa*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía Municipal, se han presentado Felipe, Sebastiana y Genoveva Rivas, todos mayores de edad, el primero, jornalero y las últimas, de oficios domésticos, los tres, de este domicilio, solicitando título de propiedad, de un solar y casa que poseen en comunidad como legítimos dueños en el barrio de La Cruz, de esta ciudad; dicho solar mide y linda: al Oriente, trece metros veinte centímetros, con propiedad de Cruz Guadrón, cerco de por medio; al Norte, cincuenta y cinco metros cincuenta centímetros, con pertenencia de Nicolás Alas, tapial de ésta de por medio; al Poniente, dieciocho metros sesenta centímetros, con calle pública; y al Sur, cincuenta y cuatro metros ochenta y cinco centímetros, con propiedades de Francisco Castellanos y Manuel Quintanilla, cerco y tapial de por medio, respectivamente. La casa mide de largo, seis metros sesenta centímetros inclusive un corredor, y es de tejas, paredes de adobe. Todo el inmueble lo estiman en trescientos pesos, y lo adquirieron a título de primeros ocupantes, desde hace más de cuarenta años, y no tiene carga ni derecho real y sin proindivisión con otras personas; siendo dominante por el Poniente y sirviente por el Oriente, y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Suchitoto, a diez de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Angel Artiga López*.—*Jorge Flamenco Q.*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Cruz Carrillo, de cincuenta años de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, de una hectárea cuarenta áreas de extensión, situado en el cantón San Jerónimo, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con los de Paula Bolaños, Víctor y Eligia Carrillo, mediando camino; al Norte, con la misma Bolaños y Narciso, del mismo apellido, mediando alambrado y correntada; al Poniente, con Florencia González y Laureano Rodríguez, mediando la corriente de una barranca; y al Sur, con el mismo Rodríguez y Narciso Bolaños, mediando camino; el que hubo por donación que le hizo su finado hermano Abelardo Carrillo; el que estima en trescientos pesos; que no es dominante ni sirviente, ni tiene carga real ni proindivisión con ninguna persona. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Verapaz, septiembre diez de mil novecientos dieciocho.—*Agustín Solórzano*.—*Rafael González*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Carlos Eugenio Contreras, mayor de edad, comerciante y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casa, situados en el centro de esta villa, y el solar mide y linda: al Norte, veintiséis varas o sean veintidós metros seiscientos veintidós milímetros, con solar de Cayetano Quevedo, calle pública de por medio; al Sur, diecisiete varas o sean catorce metros doscientos, doce mil-

metros, con solares de Vicente Avalos, y Francisco Javier Colocho; al Suroeste, mide treinta y cinco varas dieciocho pulgadas o sean veintinueve metros seiscientos setenta y cinco milímetros, con solares de Esteban Cabrera y Luisa Belloso; y al Oriente, cuarenta y cuatro varas o sean treinta y seis metros setecientos ochenta y cuatro milímetros, con solar de la casa de escuela de niñas, propiedad municipal; y al Poniente, treinta y seis varas nueve pulgadas o sean treinta y seis metros ciento cuarenta y cinco milímetros, con solar de Luisa Belloso. La casa es de madera y teja de once metros de largo, por cinco de ancho; no son predios dominantes ni sirvientes; los hubo por compra a Luisa Belloso, y los estima en dos mil pesos. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Teotepetla, a las dos de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos dieciocho.—*J. Madrid*.—*P. A. Campos*, Srío. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado la señorita Francisca Romana Sánchez, mayor de edad, oficios domésticos de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que libre de gravámenes, sin carga ni derecho real, posee de buena fé en el barrio el Angel de esta ciudad, y contiene una mediana en regular estado, lindante: al Norte, con solar de Eleno Azenón, cerco de por medio, mide por este rumbo nueve metros; al Sur, mide también nueve metros y linda con solar de Angela Murillo, calle en medio; al Oriente, con solar de Nicolás Azenón, midiendo otro cerco y mide veintidós metros; y al Poniente, también mide veintidós metros, mediando una pared medianera y linda con propiedad de Albino Rosendo Castro. El predio descrito no es dominante ni sirviente no esta en proindivisión y lo aprecia en cien pesos; lo adquirió por compra a Clotilde Chofollo, quien es mayor de edad, de oficios domésticos de este domicilio. Los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al predio aludido que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las nueve de la mañana del día once de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Leopoldo Rodríguez*.—*Federico Rodríguez*, Srío. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a la Alcaldía de su cargo, se ha presentado la señora Bernardina Polfo de cincuenta años, oficios de su sexo, de este domicilio, solicitando título de propiedad, de un terreno rústico, situado en el cantón Llano de las Piedras de esta jurisdicción, Distrito de Jucupa, departamento de Usulután, de noventa y cinco áreas y media de capacidad y linda al Oriente con terreno de la sucesión de Mariano Torrez, zanjo y calle de por medio; al Norte con terreno de María Eduvigis y Carmen Gómez; al Poniente con terreno de Nicolás Gómez y Mariano Flores, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Lucio Gómez. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucupa a doce de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Enrique Campos V.*—*Lorenzo Jiménez*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Jacinto Hernández, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de Concepción de este pueblo, y sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, linda con solar de Gregorio y Erasmo Valencia, una callejuela de por medio cercas de brotones de izote que pertenecen al interesado, y mide por este lado catorce metros, sirviendo de mojón esquinero un árbol de pito; al Norte, linda con solar de Gregorio Valencia y Narciso Vásquez y mide quince metros veinte centímetros, mojón esquinero, un árbol de izote; al Poniente, linda con solar y casa de Lucas Cortés y mide por este rumbo catorce metros treinta centímetros, mojón esquinero, una piedra sembrada; y al Sur, linda con solar y casa de Paula Cortés, calle de por medio que conduce al panteón de este pueblo, y lo estima en cincuenta pesos plata; los colindantes todos de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Marcos, a las once de la mañana del día diecisiete de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Raimundo Sánchez*.—*J. E. Cabrera*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que la señorita Nemesia Reyes, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando que se le extienda título de propiedad de un predio urbano que posee en el centro de esta ciudad, en el cual está construida una casa, no tiene servidumbre; ni es dominante ni sirviente; no tiene carga, derecho real ni proindivisión alguna; lo adquirió por herencia de su madre Ignacia Méndez; lo estima en doscientos pesos y sus linderos y dimensiones generales son: al Oriente, en la extensión de trece metros diez centímetros; linda

con casa de Jacinta Cerón, calle de por medio, en la extensión de cinco metros, con casa de Cisneros; al Poniente, con casa del mismo Cisneros, en la extensión de doce metros; al Sur, en la extensión de once metros setenta y cinco centímetros, con casa de don Pablo Ticas. Los colindantes son de este domicilio. Se hace público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefe Distrito: San Pedro Masahuat, a las dos y tres de la tarde del día doce de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*José Montes*.—*Rosenda R.*, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Margarita Delgado, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un predio de naturaleza rústica, situado en esta jurisdicción al Sur de esta población; no tiene nombre con lugar en donde está situado, se compone de una extensión superficial de dos hectáreas diez áreas, y está cultivado en una parte de caña de azúcar, rios árboles frutales, y en otra, no tiene cultivos; los linderos y colindantes son: al Norte, con terreno de Ignacia Santana, sirviendo de línea divisoria ca de palopique que corresponde al terreno de Poniente, en una parte son terreno de Gabriel en otra con terreno de la sucesión de Luciano al Sur, con terreno de Hermenegildo Cerón, de línea divisoria por este rumbo, una cerca pique que corresponde al terreno de éste; y al Sur, con terreno de don Lázaro Hernández Ays no vecinal de por medio; está mojoneado en sus linderos con piedras de regular porte, sembradas en sitio; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real que le grave, ni proindivisión alguna; los colindantes son de este domicilio; lo hubo por compra de don Lázaro Hernández Ays no vecinal de por medio; lo estima en doscientos pesos. Lo que se hace público, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de Tapachula, a las nueve de la mañana del día once de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Romualdo Parra*.—*Ricardo R. Orellana*, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Juan Manuel Duarte, mayor de edad, agricultor de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio el Calvario, de esta villa, cuyas dimensiones y linderos son: al Oriente, quince metros ochocientos y cuatro milímetros, con solar y casa de Juan Guerrero, calle de por medio; al Norte, diecisiete metros quinientos ochenta y seis milímetros, con Salvador Juárez y de Virginia v. de Berganza por medio; al Poniente, quince metros ochocientos y cuatro milímetros, con solar de Rosendo y al Sur, dieciséis metros quinientos y seis milímetros, con solar de Juan Escobar, la sucesión de don Mariano Magaña Orellana, dicho solar están ubicadas dos casas pajizas, sin techos, paredes de bajareque; lo hubo por compra de señores Felipa Méndez v. de Magaña Orellana y de Isabel Magaña Méndez, que viven; lo estima en cincuenta pesos, y lo estima en cincuenta pesos plata; los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Textitlán, a las tres de la tarde del día trece de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Ezequiel Calderón R.*—*to Valladares*, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Luz Cabezas, mayor de edad, de oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos predios urbanos, situados en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, el primero, de veintidós metros de largo, por siete metros cincuenta centímetros de ancho, en el cual está construida una casa de tejas, soban, paredes de adobe, y mide de Oriente a Occidente ocho metros cuarenta centímetros, y de Norte a Sur con todo y corredor, nueve metros, y tiene linderos: al Oriente, con solar de Jesús Alvarado y al Sur, pared de por medio; al Norte, calle pública de por medio, con terreno y casa de Lucio Hernández y Francisco López y terreno de Luz Cabezas Hernández; al Sur, con casa y solar de doña María de Nerio, pared de por medio; y al Poniente, con solar de Francisco López, pared de por medio. El segundo terreno, mide once metros veintidós metros de largo, por siete metros de ancho, por linderos: al Oriente, con solar y casa de don Lucio López; al Norte y Poniente, con terreno de Lucio Hernández; y al Sur, calle pública de por medio, con casa de Luz Cabezas viuda de Hernández. Quien se crea con derecho, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cajalután, a las dos de la tarde del día diecisiete de septi-



mil novecientos dieciocho.—*B. Nuila.—T. R. Osorio*, Srío. Int. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Antonia Valencia, mayor de edad, de oficios de señora y de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario, de esta ciudad, en cuyo solar tiene edificadas dos casas cubiertas de teja, midiendo cada una de ellas, seis metros, seiscientos ochentiocho milímetros de longitud, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de latitud, con su correspondiente corredor, midiendo el terreno: al Norte, veintisiete metros quinientos milímetros y linda con solar y casa de Serafín Dueñas, cerco de paja, de por medio, que pertenece al inmueble que se describe; al Oriente, mide una parte veintitrés metros y linda con solar y casa de María Valencia, cerco de paja de por medio, y la otra mide dieciséis metros, quinientos milímetros, cerco de paja de por medio y linda con solar de Mercedes Cortés; al Sur, mide en una parte once metros, quinientos milímetros y linda con la misma Cortés, y en la otra dieciséis metros y linda con Silvestre Ramos, cerco de paja de por medio; y al Poniente, mide treinta y tres metros y linda con solares y casas de Benjamín Rivas y Filadelfo Carrillo, brotones de por medio. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo en la forma legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, a dieciocho de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*B. Nuila.—G. Duque Abasco*, Srío. Int. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor David López Lara, de treinta y seis años de edad, escribiente, soltero, de este domicilio, y por sí, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar y casa, situados en el barrio San José, de esta villa, cuyo solar mide treinta y cinco metros ochenta y cinco centímetros de fondo, por doce metros cincuenta centímetros de frente, y linda: al Norte, calle de por medio, con casa y solar de Alfonso Martelli; al Oriente, con solar de Manuel Rivera Henríquez; al Sur, con solar de Gustavo Ramón González; y al Poniente, con el de Manuel Rivera Engelhard. En dicho fondo hay construida una casa cubierta de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque, que mide diez metros treinta y cinco centímetros de frente, por siete metros noventa centímetros de fondo, con todo y corredor. El solar descrito está cercado por todos sus rumbos con alambre y paja, y arboles predios no son sirvientes ni dominantes, no tienen carga o derecho real que pertenezca a otra persona, con quien hubiere proindivisión, y lo estima en novecientos pesos plata, los hubo por compra que hizo a Felipe Rodríguez, Angela y Emilia Herrera, sobrevivientes, mayores de edad, de oficios domésticos, siendo los colindantes y estas últimas de este domicilio, excepto don Gustavo Ramón González, que es del de San Salvador. Lo que se publica, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Julián, a las dos de la tarde del día diecinueve de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*J. Angel de León.—Amadeo Escobar V.*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Claudia García, de veintinueve años cumplidos de edad, oficios domésticos, soltera, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de San Agustín, de esta villa, de la capacidad y linderos siguientes: al Oriente, mide veintinueve metros cuarenticuatro centímetros, y linda con solar de Juana Cerón; al Norte, mide cuarentinueve metros, y linda con solar de Gregorio Pascaño; al Occidente, mide treinta y cuatro metros veinticuatro centímetros, y linda con solar de Margarita Santos, quebrada de por medio; y al Sur, mide cuarentiocho metros cuarenticinco centímetros y linda con solar de Vicente Cortés; cuyo solar lo adquirió por herencia de su difunta madre María García, dicho inmueble no tiene ninguna carga ni derecho real y los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, a las cuatro de la tarde del día once de Septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Romigio Rivas.—J. Alvarado M.*, Srío. 3

Lucio Alegría, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado las señoritas Cándida, Olaya, María Santiago y Josefina Rodríguez, mayores de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un predio urbano que poseen de buena fe en el barrio del Calvario de esta villa y que hubieron por cesión que les hizo la Municipalidad de esta ciudad, hace muchos años, en el cual han construido una casa de seis metros sesenta y cinco centímetros de largo por cinco metros noventa y dos centímetros de ancho; un rancho de siete metros seis centímetros de largo por cuatro metros sesenta y siete centímetros de ancho y una medlagua de ocho metros treinta y seis centímetros de largo por tres metros sesenta

y dos centímetros de ancho. El solar linda y mide: por el Oriente, con solar de don Dámaso Rodríguez, cerca de alambre de por medio propia del solar y mide cuarenta metros ochenta centímetros; al Norte, con casa de Dominga Marroquín y Andrés Rodríguez, calle de por medio y mide veinticuatro metros once centímetros; al Poniente, con casa de Felipa Medina, Concepción Perdomo y Reyes Quijano y mide cuarenta y cinco metros; y al Sur, con solar de Dámaso Rodríguez y mide quince metros, siendo los colindantes todos de este vecindario; es predio sirviente, no tiene cargas reales ni proindivisión; lo estima en quinientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Guazapa, a las diez de la mañana del día diez de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Lucio Alegría.—S. Molero C.*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Sebastiana Sánchez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de tres terrenos rústicos, fértiles, incultos, situados en el cantón de Ojo de Agua de Piata, de esta jurisdicción, el primero de una hectárea y cuarenta áreas, lindando: al Oriente, con terreno de Paz Jirón, camino vecinal de por medio; al Norte, con el mismo terreno de Paz Jirón, mediando cerca de paja y cercada de invierno; al Poniente, mediando quebrada de invierno con terreno de Juan Juárez; y al Sur, con el de Bernarda Vásquez, mediando cerca de paja y brotones. El segundo compuesto de setenta áreas, linda: al Oriente, con terreno de Bernarda Vásquez, brotones de por medio; al Norte, con terreno de Nicolasa Reyes; cerca de paja y brotones de por medio; al Poniente, con terreno de Teodoro Sánchez, camino vecinal de por medio y al Sur, con terreno de Tomás Vásquez, brotones de por medio. Y el tercero, compuesto de una hectárea y cuarenta áreas, lindando: al Oriente, con terreno de Félix Aguilar, mediando brotones; al Norte, con terreno de Pedro Vásquez, brotones de por medio; al Poniente, con terreno de Tomás Vásquez, mediando brotones; y al Sur, con terreno de Eusebio Vásquez, mediando cercada de invierno. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, a las ocho de la mañana del día veinticuatro de agosto de mil novecientos dieciocho.—*B. Nuila.—Daniel Sosa*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Marcelina Villeda, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, fértiles, de que está en posesión, de los extinguidos ejidos de esta villa. La primera como de una hectárea cuarenta áreas de extensión, situada en las vegas de regadío, linda: al Oriente, con finca de Tomás Villeda, cerca de alambre en medio; al Norte, con terreno de don Miguel Figueroa, cerca de piedra en medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Filomena Villeda; y al Sur, con terreno de la sucesión de Pablo Villeda. La segunda porción como de una manzana de superficie, situada en el caserío del Coco, linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Filomena Villeda; al Norte, con terreno de Coronado Mata y de la sucesión de Pablo Villeda; al Poniente, con terreno libre; y al Sur, con predio de Sotero Peña. Los hubo por herencia de su finada madre Petrona Interiano, no están en proindivisión con otra persona y los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, a las doce del día siete de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Federico Chinchilla.—Angelino Pérez*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Mercedes Escobar, de cuarenta y dos años de edad, de oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que perteneció a la extinguida comunidad de indígenas de esta ciudad, como de una hectárea y cinco áreas de capacidad, el cual posee de buena fe, libre de todo gravamen, sin ningún derecho ni carga real ni proindivisión con ninguna persona, en el cantón del Caucho, de esta jurisdicción, siendo los linderos del terreno, los siguientes: al Oriente, linda con terreno de doña Jesús Martel de Valle; al Norte, con el de Cleto Otero, camino vecinal de por medio; al Poniente, con los de Pedro Escalante, Feliciano Avalos y de Gregorio Rivera, mediando cercas que corresponden al mismo terreno que trata de titular; y al Sur, con el mismo don Gregorio Rivera, mediando cerca que le corresponde. El terreno descrito lo adquirió por compra a Maximiliano Escobar, estimándolo en la suma de trescientos cincuenta pesos. Los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, a las ocho de la mañana del día nueve de septiembre de mil

novecientos dieciocho.—*Angel Artiga López*, Srío. Flamenco, Srío.

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don José Manuel Yádice, padre, mayor de edad, cultor, vecino de Soyapango y de San Salvador, tando por sí, título supletorio de un terreno rústico de tres y medias caballerías de superficie, aproximadamente, o sean cincuentisiete hectáreas cincuenta áreas, situado en jurisdicción de El Paisnal, que linda: al Oriente, con el río de Acelhuate; al Norte, terrenos de don Joaquín López; al Poniente, terrenos de la hacienda de Tutultepeque, de propiedad de don Luis Bustamante; y al Sur, terrenos de la hacienda Tutultepeque. Este inmueble no está en proindivisión con ninguna otra persona; lo solicita por compra que le hizo a los señores Bibiano, Feliciano Ardón, María Patricia Ardón, Daniel de Jesús Orantes; el primero, segundo y tercero, son agricultores, y la tercera de oficios domésticos, y todos vecinos de El Paisnal. El colindante don Luis Bustamante es vecino de Nueva San Salvador; don Joaquín López reside en Guazapa, lo que don José Castaneda, que colinda al lado Occidental con el Acelhuate de por medio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a manifestarlo ante este Juzgado dentro de los días, contados desde la última publicación de este edicto en el Diario Oficial.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Tutultepeque, a las once de la mañana del día veintinueve de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Fernando Cornejo.—Aquilino T. Fermán*, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Antonio Quevedo, mayor de edad, negociante, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa y solar, situados en el barrio de esta población, siendo las medidas y linderos los siguientes: al Oriente, veinticuatro metros diez centímetros, con casa y solar de Cirilo llanos; al Norte, treinta y siete metros diez centímetros, con solar de Mariana Contreras; al Occidente, treinta y siete metros setenta y ocho centímetros, con solar de Pedro Martí; y al Sur, treinta y siete metros diez centímetros, con solares y casas de don Carlos Escobar Contreras y escuela pública de niñas, de por medio. La casa tiene doce metros de largo, por nueve metros de ancho, inclusive el corredor; es de teja, paredes de adobe; la hubo el solicitante por compra a don Antonio Trigueros; es predio dominante; sin cargas reales, y los estima en un valor de mil pesos; los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Teatepeque, a las nueve de la mañana del día nueve de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*J. Madrid.—P. A. Campos*, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Dolores Ortiz, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que se encuentra en el cantón San Lucas, de esta jurisdicción, que mide cuarenta áreas de superficie, lindando: al Norte, con terreno de la solicitante, y mide ciento treinta y tres metros ochocientos ochentiocho milímetros; al Poniente, calle de por medio con terreno de la señora Cirilca Monterroza, y mide ciento sesentisiete metros ochocientos milímetros; al Sur, con terrenos de Mariano Antonio Molina y Ramón Flores, mide por este rumbo doscientos treinta y nueve metros ochocientos treinta y dos milímetros, cerca de paja de por medio que corresponde al terreno que se describe; al Oriente, con terreno de don Mariano Antonio Molina, barranca de por medio; y mide ciento cuarenta y siete metros doscientos milímetros. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Zacateco, a las diez de la mañana del día dieciséis de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Pedro Romulo Gómez.—J. V. Osorio*, Srío Int.

Se hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Santana López, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, sito en el lugar llamado Sunpango, de esta jurisdicción, de catorce hectáreas de superficie, cercado de zanjo, piedra y paja, incultivo, que de buena fe posee quieto y pacíficamente, sin cargas ni derecho real, y lo hubo por compra a don Juan Cardoza, mayor de edad, y de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Francisco Morazán, a las tres de la tarde del día diecisiete de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Genara Salguero*, Srío. Chaobán, Srío.

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Antonio Molina, mayor de edad, agricultor de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, de la capacidad de dos hectáreas ochenta áreas de extensión superficial, el cual lo hubo por herencia de su finado padre y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de don Manuel Quintanilla, cerca de alambre de por medio, en parte de propiedad del colindante y terrenos de la sucesión de Simón Mejía, brotones de pito y jobo; al Norte, con terrenos de la misma sucesión de Simón Mejía, sucesión de Simón Córdova y terreno de la señora Inés de Quintanilla, brotones y quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Porfirio González, brotones de pito y jote; y al Sur, con terreno de Porfirio y Bibiana González y de Manuel Quintanilla, quebrada y brotones de por medio; que no es sirviente ni está en proindivisión con ninguna otra persona; que no tiene carga real, número ni nombre conocido; que dicho inmueble está situado en los suburbios de esta población y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Jerusalén, a las dos de la tarde del día diecisiete de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Jesús Arias*—*Carlos Torres*, Srío. 2

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Carmen Guzmán, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el Cerro de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno de Norberto Guzmán, en la extensión de sesentidós metros setenta centímetros, cerca y calle de por medio; al Norte, con terreno de Paula V. de Lara, cerca y quebrada de por medio, midiendo cincuenta y seis metros; al Poniente, con terreno de Antonio Mariona, cerca de alambre y quebrada Los Obrajes, de por medio, mide cincuenta y nueve metros; y al Sur, con terreno de Lorenzo Martínez, midiendo setentidós metros; no tiene servidumbre, derecho real ni proindivisión alguna.

Los colindantes son del domicilio de San Pedro Masahuat, con excepción de Martínez, que es de este domicilio. El que se crea con derecho, que lo manifieste en su oportunidad.

Librado en la Alcaldía Municipal. El Rosario, a dos de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Jerónimo Rivas*.—*Juan Calero G.*, Srío. 2

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Leonardo García, mayor de edad, viudo, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el punto llamado El Callejón, de esta jurisdicción, compuesto de tres hectáreas cincuenta áreas, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Tranquilino Santos, en línea curva, mojones esquineros y divisorios, árboles de pito; al Norte, con terreno del solicitante, en línea recta; al Poniente, con terreno de la señora Analeta Gutiérrez, en línea recta, mojones esquineros, pitos, y divisorios pitos y tempates; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Estanislao Gutiérrez y Agapito Vásquez, en línea curva, mojones divisorios, pitos, hasta llegar al mojón esquinero de partida. Dicho terreno lo hubo por compra al señor Pablo Pérez, ya finado; todos los colindantes son de este domicilio y estima dicho predio en la suma de dos mil pesos. La persona que se crea con derecho al referido inmueble, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Paloca, septiembre diecisiete de mil novecientos dieciocho.—*José Martínez*.—*G. Gutiérrez*, Srío. 2

**El infrascrito, Alcalde Municipal propietario,**

Por el presente hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Francisca Montano, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, antes ejidal, entre arada y monte de gramales, de la capacidad de una hectárea cuarenta áreas, de superficie plana e inclinada, fértil, situado en el cantón Santa Lucía, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de José Meléndez, separados, en línea recta, por mojones de pito y amate; al Norte, terreno de Ramona Montano, mediándolos mojones de pito en línea recta, a llegar a un medio borde de gramal esquinero; al Poniente, con terreno de Aquilino Navarrete, divididos por otros mojones de pito rectamente; y al Sur, con mojones de pito de por medio, también en línea recta, con terreno de José Meléndez, donde concluye; que el inmueble descrito lo hubo por compra que de él hizo a Manuel Montano, estimándolo en la suma de cien pesos, el cual no tiene cargas reales que lo afecten, ni proindivisión con otra persona, siendo los colindantes de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, departamento de San Vicente, a las doce del día catorce de agosto de mil novecientos dieciocho.—*J. Florentino Ponce*.—*Andrés Arias*, Srío. Int. 2

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Alejandre Alfaro de López, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado al Poniente y a orillas de esta ciudad, conteniendo una casa de tejas, con su correspondiente corredor, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Norte, con terreno rústico de la sucesión de Jerónimo Ticas, cerca de brotones de por medio, y mide por este rumbo, en línea recta, catorce metros; al al Sur, con solares y casas de Juana Romero, Mercedes Marroquín y Margarita Alfaro, calle pública de por medio, y mide por este rumbo, en línea recta, catorce metros ochenta centímetros; al Poniente, con solar y casa de Antonio Castro, cerca de por medio, y mide por este rumbo, en línea recta, treinticuatro metros veinte centímetros; y al Oriente, con solar de Virgilio Mariona, José del mismo apellido y María Madrid, mediando un tapial y cerca de alambre de por medio, y mide por este rumbo, en línea recta, treinticuatro metros veintidós centímetros; las cercas y tapial son de propiedad de los colindantes; el inmueble descrito lo hubo por compra que de él hizo a la señora Juana Marroquín, y lo estima en la cantidad de cien pesos, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Pedro Masahuat, a las cuatro de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Virgilio Mariona*.—*Rosendo Varela R.*, Srío. 3

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Román Estrada, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano de que está en posesión material, situado en la orilla y al Norte de esta población, el cual mide y linda: al Oriente, camino de por medio, con terreno libre de los extinguidos ejidos, y tiene treinta y tres metros; al Norte, cincuenta metros, linda con solar propio del solicitante; al Poniente, cincuenta y seis metros, linda con solar y casa de Eustaquio López y predio del mismo solicitante; y al Sur, setentidós metros, linda con solar de la casa de Isabel Landaverde. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, a las once de la mañana del día once de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Federico Chinchilla*.—*Angelino Pérez*, Srío. 3

**EMPLAZAMIENTOS**

Leonardo Lope, Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal de este Distrito.

Cita y emplaza al procesado Rafael Díaz Barrientos, para que dentro de quince días se presente a dicho Tribunal o a las cárceles públicas, a manifestar su defensa en la criminal que por acusación de don José María Vides, se le instruye por el delito de injurias con abuso de la libertad de la prensa. Las autoridades de la República están en la obligación de capturar al señor Díaz Barrientos y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal: Santa Ana, a las ocho de la mañana del día diecisiete de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Leonardo Lope*.—*Alfonso Bacaro*, Srío. 3

**El infrascrito, Juez,**

Cita y emplaza al reo ausente Sebastián Tejada, para que en el término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Miguel Rivas; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día dieciséis de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Samuel Cárdenas*.—*Elias Paz*, Srío. Int. 3

Miguel Jiménez Leal, Juez de Primera Instancia Militar de este departamento,

Cita y emplaza al reo ausente soldado Isabel Pérez, de veinte años de edad, soltero, jornalero, originario y vecino de Nejapa, hijo ilegítimo de Dolores Pérez, de un metro 55 centímetros de estatura, cara aguileña, ojos negros medianos, color trigüeño, pelo crespo, cejas negras, nariz deprimida, boca grande, labios gruesos, orejas medianas e imberbe, con una cicatriz en el labio superior hacia la parte derecha, para que dentro del término de quince días se presente en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de desertión del ler. Regimiento de Infantería; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar

del departamento de San Salvador, a las cuatro de la tarde del jueves doce de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*M. Jiménez Leal*.—*Fael Posadas*, Srío.

**Depósitos**

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta población. Hace saber: que desde el día doce del mes corriente, encuéntrase en uno de los postes públicos del Cabildo, un buey bermejo hosco, frontino, parchado de blanco, herrado en la paletilla derecha con el fierro de esta figura... y fué presentado por don Francisco Agre-

da Calderón, por haberlo encontrado perjudicando su sementera y quien reclama quinientos pesos de juicios. Quien se crea dueño de dicho semoviente que se presente con sus comprobantes legales en el término legal, que le será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal: El Porvenir, a las diez de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Rufino Izaguirre*.—*M. de J. Calderón*, Srío.

De orden de esta Alcaldía, se hallan en depósito, dos bueyes, de dueño y fierros desconocidos, el uno color bermejo descolorido, cola corta y esbarroso blanco, con parches negros en el testuz, fueron presentados por un doméstico del doctor jamín P. Velasco, por haber penetrado en la

'Las Margaritas'. Tienen varios fierros, apareciendo como criador el siguiente.... La persona que se crea con derecho a dichos bueyes, que se presente con sus comprobantes legales, que le serán entregados.

Alcaldía Municipal: San Sebastián, Departamento de San Salvador, a diecinueve de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Rosendo Ramos*.—*Pán Jacobo*, Srío.

**OBSERVATORIO METEOROLOGICO**

Estado del tiempo el día 29 de septiembre de 1918.

|   |                          |
|---|--------------------------|
| Temperatura media diurna.....                 | 24,3                     |
| Máxima.....                                   | 34,8                     |
| Mínima.....                                   | 18,4                     |
| Presión media reducida a 0.....               | 705,6                    |
| Humedad relativa, media.....                  | 7                        |
| Fuerza elástica del vapor de agua, media..... | 16,6                     |
| Evaporación a la sombra, total.....           | 4,0                      |
| Rumbo dominante del viento.....               |                          |
| Actinómetro                                   | } Negro..... 45,4 } Dif. |
| a las 2 h. p. m.                              |                          |

**Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador**

El Dividendo correspondiente al trimestre que terminó el 30 de septiembre, pagado a sus accionistas a presentación de cupón No. 71, en las oficinas de la Compañía.

San Salvador, octubre 10. de 1918.

*León Avila*

3-1

Director.

**Aviso**

Por disposición de la Corte Suprema de Justicia, se pone en conocimiento de los señores Médicos de la República, que se encuentran vacantes las plazas de Médicos Forenses, de Suchitoto, San Pedro Masahuat y Sesori, con \$70.00 mensuales cada uno, para que si hubiere alguno que quiera aceptar, se dirija a donde correspondiere.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, 24 de septiembre de 1918.

5-4

*Joaquín Díaz*